



REPÚBLICA ARGENTINA

# DIARIO DE SESIONES

## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

24ª REUNIÓN – 15ª SESIÓN ORDINARIA  
OCTUBRE 13 DE 2010

**PERÍODO 128°**

**Presidencia de los señores diputados**  
**Eduardo A. Fellner y Patricia S. Fadel**

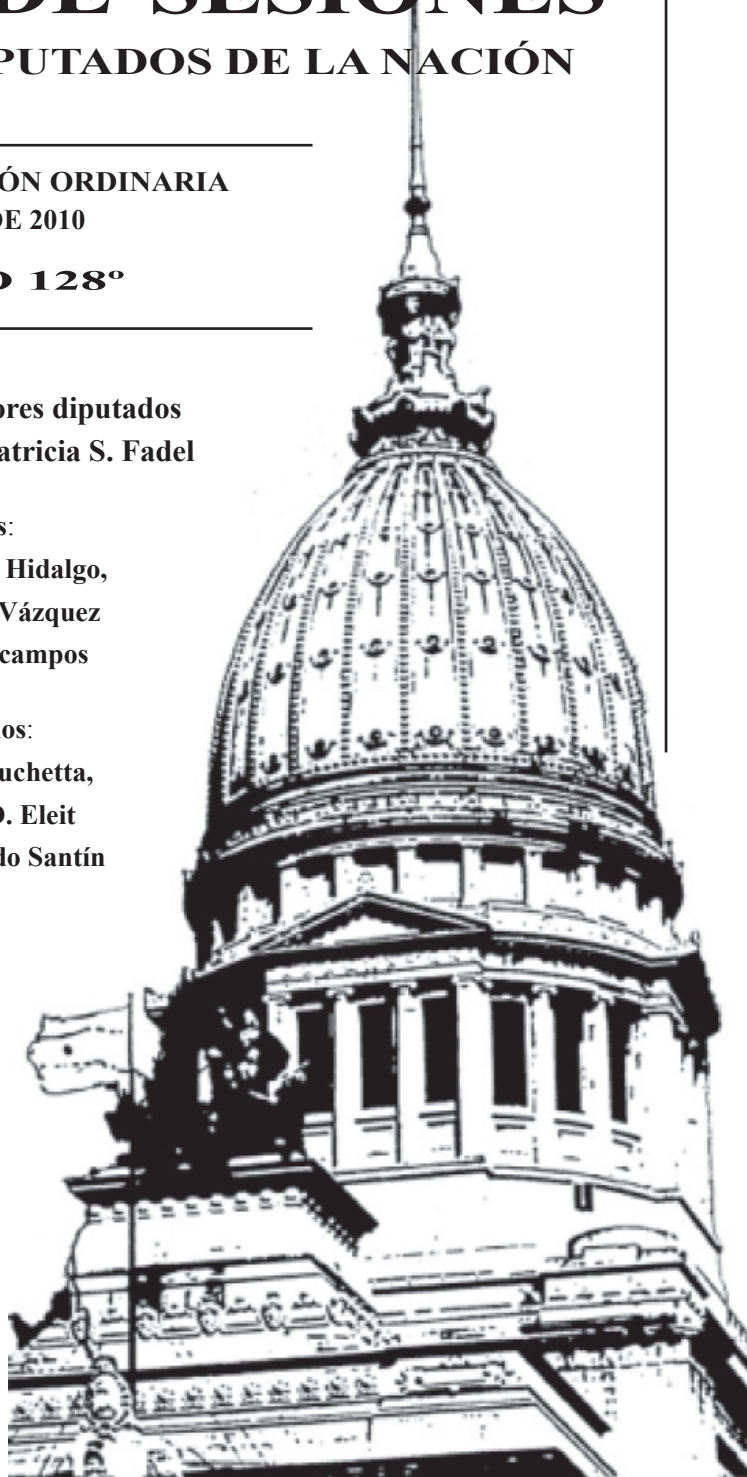
**Secretarios:**

Doctor **Enrique R. Hidalgo**,  
doctor **Ricardo J. Vázquez**  
y don **Jorge A. Ocampos**

**Prosecretarios:**

Doña **Marta A. Luchetta**,  
doctor **Andrés D. Eleit**  
e ingeniero **Eduardo Santín**

**PRIMERA PARTE**



DIPUTADOS PRESENTES:		
ACOSTA, María Julia	DEL CAMPILLO, Héctor Eduardo	MERCHÁN, Paula Cecilia
AGOSTO, Walter Alfredo	DI TULLIO, Juliana	MERLO, Mario Raúl
AGUAD, Oscar Raúl	DÍAZ BANCALARI, José María	MICETTI, Marta Gabriela
AGUIRRE DE SORIA, Hilda Clelia	DÍAZ ROIG, Juan Carlos	MILMAN, Gerardo Fabián
ALBRIEU, Oscar Edmundo Nicolás	DÍAZ, Susana Eladia	MOLAS, Pedro Omar
ALCUAZ, Horacio Alberto	DONDA PÉREZ, Victoria Analia	MONTOYA, Jorge Luciano
ALFARO, Germán Enrique	ERRO, Norberto Pedro	MORÁN, Juan Carlos
ALFONSÍN, Ricardo	ESPÍNDOLA, Gladys Susana	MORANTE, Antonio Arnaldo María
ALIZEGUI, Antonio Anibal	FADEL, Patricia Susana	MORENO, Carlos Julio
ALONSO, Gumersindo Federico	FADUL, Liliana	MOUILLERÓN, Roberto Mario
ALONSO, Laura	FAUSTINELLI, Hipólito	NEBREDÁ, Carmen Rosa
ÁLVAREZ, Elsa María	FAVARIO, Carlos Alberto	OBED, Jorge Alberto
ÁLVAREZ, Jorge Mario	FEIN, Mónica Haydé	OBIGLIO, Julián Martín
ÁLVAREZ, Héctor Jorge	FÉLIX, Omar Chafí	OLIVA, Cristian Rodolfo
AMADEO, Eduardo Pablo	FELLNER, Eduardo Alfredo	OLMEDO, Alfredo Horacio
ARBO, José Ameghino	FERNÁNDEZ, Rodolfo Alfredo	ORSOLINI, Pablo Eduardo
ARENA, Celia Isabel	FERNÁNDEZ BASUALDO, Luis María	PAIS, Juan Mario
ARETA, María Josefa	FERRÁ DE BARTOL, Margarita	PANSA, Sergio Horacio
ARGUMEDO, Alcira Susana	FERRARI, Gustavo Alfredo Horacio	PARADA, Liliana Beatriz
ASEF, Daniel Edgardo	FIAD, Mario Raymundo	PAREDES URQUIZA, Alberto Nicolás
ASPIAZU, Lucio Bernardo	FIOL, Paulina Esther	PASINI, Ariel Osvaldo Eloy
ATANASOF, Alfredo Néstor	FLORES, Héctor	PERALTA, Fabián Francisco
BALDATA, Griselda Ángela	FORCONI, Juan Carlos	PEREYRA, Guillermo Antonio
BARBIERI, Mario Leandro	FORTE, Ulises José	PÉREZ, Adrián
BARRANDEGUY, Raúl Enrique	FORTUNA, Francisco José	PÉREZ, Alberto José
BARRIOS, Miguel Ángel	GAMBARO, Natalia	PÉREZ, Jorge Raúl
BASTEIRO, Sergio Ariel	GARCÍA, Irma Adriana	PERIÉ, Hugo Rubén
BEDANO, Nora Esther	GARCÍA, María Teresa	PERIÉ, Julia Argentina
BENAS, Verónica Claudia	GARCÍA, Susana Rosa	PIEMONTE, Héctor Horacio
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	GARDELLA, Patricia Susana	PINEDO, Federico
BERNAL, María Eugenia	GARNERO, Estela Ramona	PINTO, Sergio Damián
BERTOL, Paula María	GERMANO, Daniel	PLAINI, Francisco Omar
BERTONE, Rosana Andrea	GIANNETTASIO, Graciela María	PORTELA, Agustín Alberto
BIDEGAIN, Gloria	GIL LAVEDRA, Ricardo Rodolfo	PRIETO, Hugo Nelson
BLANCO DE PERALTA, Blanca	GIL LOZANO, Claudia Fernanda	PUERTA, Federico Ramón
BONASSO, Miguel Luis	GIOJA, Juan Carlos	PUIGGRÓS, Adriana Victoria
BRILLO, José Ricardo	GIUBERGIA, Miguel Ángel	QUINTERO, Marta Beatriz
BULLRICH, Patricia	GIUDICI, Silvana Myriam	QUIROGA, Horacio Rodolfo
BURYAILE, Ricardo	GODOY, Ruperto Eduardo	QUIROZ, Elsa Siria
CALCHAQUÍ, Mariel	GONZÁLEZ, Gladys Esther	RÉ, Hilma Leonor
CAMAÑO, Graciela	GONZÁLEZ, Juan Dante	RECALDE, Héctor Pedro
CARCA, Elisa Beatriz	GONZÁLEZ, Nancy Susana	REGAZZOLI, María Cristina
CARDELLI, Jorge Justo	GRIBAUDO, Christian Alejandro	REYES, María Fernanda
CARLOTTI, Remo Gerardo	GULLO, Juan Carlos Dante	RIOBOÓ, Sandra Adriana
CARRANZA, Carlos Alberto	GUZMÁN, Olga Elizabeth	RIVARA, Raúl Alberto
CARRIÓ, Elisa María Avelina	HELLER, Carlos Salomón	ROBLEDO, Roberto Ricardo
CASAÑAS, Juan Francisco	HOTTON, Cynthia Liliana	RODRÍGUEZ, Evaristo Arturo
CASELLES, Graciela María	IGLESIAS, Fernando Adolfo	RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
CASTALDO, Norah Susana	IRRAZÁBAL, Juan Manuel	ROSSI, Agustín Oscar
CASTAÑÓN, Hugo	ITURRASPE, Nora Graciela	ROSSI, Alejandro Luis
CEJAS, Jorge Alberto	JURI, Mariana	ROSSI, Cipriana Lorena
CHEMES, Jorge Omar	KATZ, Daniel	RUCCI, Claudia Mónica
CHIENO, María Elena Petrona	KENNY, Eduardo Enrique Federico	SALIM, Juan Arturo
CICILIANI, Alicia Mabel	KORENFELD, Beatriz Liliana	SATRAGNO, Lidia Elsa
CIGOGNA, Luis Francisco Jorge	KUNKEL, Carlos Miguel	SCALESI, Juan Carlos
COMELLI, Alicia Marcela	LANCETA, Rubén Orfel	SCIUTTO, Rubén Darío
COMI, Carlos Marcelo	LANDAU, Jorge Alberto	SEREBRINSKY, Gustavo Eduardo
CONTI, Diana Beatriz	LEDESMA, Julio Rubén	SLUGA, Juan Carlos
CORTINA, Roy	LEVERBERG, Stella Maris	SOLÁ, Felipe Carlos
COSTA, Eduardo	LLERA, Timoteo	SOLANAS, Fernando Ezequiel
CREMER DE BUSTI, María Cristina	LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	STOLBIZER, Margarita Rosa
CUCCOVILLO, Ricardo Oscar	MACALUSE, Eduardo Gabriel	STORANI, María Luisa
CURRILEN, Oscar Rubén	MAJDALANI, Silvia Cristina	STORNI, Silvia
CUSINATO, Gustavo	MANSUR, Ricardo Alfredo	TERADA, Alicia
DAHER, Zulema Beatriz	MARCONATO, Gustavo Ángel	THOMAS, Enrique Luis
DAMILANO GRIVARELLO, Viviana M.	MARTIARENA, Mario Humberto	TOMAS, Héctor Daniel
DATO, Alfredo Carlos	MARTÍNEZ, Ernesto Félix	TORFE, Mónica Liliana
DE LA ROSA, María Graciela	MARTÍNEZ, Julio César	TRACA, Alberto Jorge
DE MARCHI, Omar Bruno	MARTÍNEZ, Soledad	TUNESSI, Juan Pedro
DE NARVÁEZ, Francisco	MARTÍNEZ ODDONE, Heriberto A.	URLICH, Carlos
DE PRAT GAY, Alfonso	MAZZARELLA, Susana del Valle	VÁZQUEZ, Silvia Beatriz
	MENDOZA, Sandra Marcela	VEAUTE, Mariana Alejandra
	MERA, Dalmacio Enrique	

<p><b>VEGA, Juan Carlos</b>  <b>VIDELA, Nora Esther</b>  <b>VILARIÑO, José Antonio</b>  <b>WAYAR, Walter Raúl</b>  <b>WEST, Mariano Federico</b>  <b>YARADE, Rodolfo Fernando</b>  <b>YOMA, Jorge Raúl</b>  <b>ZAVALLÓ, Gustavo Marcelo</b>  <b>ZIEGLER, Alex Roberto</b></p> <p>AUSENTES, EN MISIÓN OFICIAL:  <b>LEGUIZAMÓN, María Laura</b>  <b>SABBATELLA, Martín</b>  <b>VIALE, Lisandro Alfredo</b></p> <p>AUSENTE, CON LICENCIA:  <b>LINARES, María Virginia</b></p>	<p>AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA:</p> <p><b>ABDALA DE MATARAZZO, Norma A.</b>  <b>ARGÜELLO, Octavio</b>  <b>BIANCHI, Ivana María</b>  <b>CÓRDOBA, Stella Maris</b>  <b>HERRERA, José Alberto</b>  <b>IBARRA, Eduardo Mauricio</b>  <b>LORGES, Juan Carlos</b>  <b>LUNA DE MARCOS, Ana Zulema</b>  <b>MOREJÓN, Manuel Amor</b>  <b>PASTORIZA, Mirta Ameliana</b>  <b>RISKO, Silvia Lucrecia</b></p>	<p>AUSENTES, CON AVISO:</p> <p><b>ÁLVAREZ, Juan José</b>  <b>BELOUS, Nélide</b>  <b>BRUE, Daniel Agustín</b>  <b>CHIQUICHANO, Rosa Laudelina</b>  <b>GALLARDO, Miriam Graciela</b>  <b>GRANADOS, Dulce</b>  <b>IBARRA, Vilma Lidia</b>  <b>KIRCHNER, Néstor Carlos</b>  <b>LLANOS, Ermino Edgardo Marcelo</b>  <b>LÓPEZ, Rafael Ángel</b>  <b>LOZANO, Claudio Raúl</b>  <b>PAROLI, Raúl Omar</b>  <b>PILATTI VERGARA, María Inés</b>  <b>RIVAS, Jorge</b>  <b>SEGARRA, Adela Rosa</b>  <b>VARGAS AIGNASSE, Gerónimo</b></p>
--	---	---

-La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (20ª reunión, período 127º) de fecha 3 de diciembre de 2009.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 26.)
2. **Asuntos entrados.** Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo y mociones de emplazamiento a comisiones, de acuerdo con el artículo 106 del reglamento. Se aprueban. (Pág. 26.)
3. **Consideración de la renuncia** a su banca presentada por el señor diputado electo por el distrito electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, don Esteban José Bullrich. Se acepta. (Pág. 35.)
4. **Juramento e incorporación** del señor diputado electo por el distrito electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, don Julián Martín Obiglio. (Pág. 36.)
5. **Homenaje:**
  - I. A la memoria del diputado nacional, doctor Ramón Ruiz. (Pág. 36.)
6. **Plan de labor** de la Honorable Cámara. (Pág. 37.)
7. **Mociones de preferencia y de tratamiento sobre tablas.** (Pág. 45.)
  - I. **Moción** acordada en la Comisión de Labor Parlamentaria de que se trate **sobre tablas** el texto acordado en los proyectos de resolución por los que se expresa repudio a la realización de los ejercicios militares por parte del Reino Unido en las islas Malvinas. Se aprueba. (Pág. 45.)
8. **Consideración** del asunto al que se refiere el número 7.I de este sumario. Se sanciona. (Pág. 46.)
9. **Mociones de preferencia y de tratamiento sobre tablas** (continuación). (Pág. 46.)
  - I. **Mociones de preferencia con despacho de comisión.** (Pág. 46.)
  - II. **Moción** de la señora diputada Puiggrós de que se trate **sobre tablas** el proyecto de ley del que es coautora por el que se modifica la ley 24.670 en materia de educación en establecimientos penitenciarios. (6.064-D.-2010). (Pág. 50.)
  - III. **Moción** del señor diputado Katz de **preferencia** para el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se transfieren a la provincia de Buenos Aires inmuebles de propiedad del Estado nacional ubicados en la estación ferroviaria Mar del Plata, para la construcción del departamento judicial Mar del Plata, denominado Ciudad Judicial. (Pág. 51.)
  - IV. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre los asuntos a los que se refieren los números 9.I y 9.III de este sumario. Se aprueban. (Pág. 51.)
10. **Manifestaciones** del señor diputado Gribaudo de repudio a hechos de violencia ocurridos en la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA y en el Ministerio de Educación. (Pág. 51.)
11. **Manifestaciones** de señores diputados e **incorporación** al plan de labor del asunto al que se refiere el número 9.II de este sumario y del proyecto de ley del señor diputado Alfonsín y otros sobre modificación del artículo 121 de

la ley 24.660 referido a los derechos laborales de las personas privadas de su libertad, peculio (4.427-D.-2010). Se aprueban. (Pág. 52.)

12. **Manifestaciones** de la señora diputada Hotton de repudio a los actos de violencia, vandalismo y discriminación que se produjeron en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, durante el Encuentro Nacional de Mujeres Autoconvocadas. (Pág. 53.)
13. **Consideración** de los proyectos de ley sin disidencias ni observaciones. (Pág. 53.)
  - I. **Dictamen** de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se modifica el artículo 71 de la ley 20.744 –Ley de Contrato de Trabajo– (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre conocimiento del trabajador de los controles relativos a su actividad (3.887-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 54.)
  - II. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba la Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares del 26 de octubre de 1979, aprobada en Viena, República de Austria, el 4 y 8 de julio de 2005 (11-S.-2010). Se sanciona definitivamente (ley 26.640). (Pág. 54.)
  - III. **Dictamen** de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley de la señora diputada Rodríguez por el que se modifica el inciso *i*) del artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias –ley 20.628 (t. o. decreto 649/97)– sobre exención del impuesto a las indemnizaciones por despidos (596-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 61.)
  - IV. **Dictamen** de la Comisión de Finanzas en el proyecto de ley del señor diputado Viale y otros por el que se dispone la emisión por parte del Banco Central de la República Argentina de una moneda con la imagen del Colegio del Uruguay “Justo José de Urquiza”, en conmemoración del 160º aniversario de su creación (3.436-D.-2009). Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 63.)
  - V. **Dictamen** de la Comisión de Finanzas en el proyecto de ley del señor diputado Barrios y otros por el que se dispone la acuñación de una moneda circulante y/o conmemorativa con la imagen del brigadier general Estanislao López, Patriarca de la Federación (3.988-D.-2010). Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 66.)
  - VI. **Dictamen** de la Comisión de Finanzas en el proyecto de ley del señor diputado Gioja y otros por el que se dispone la acuñación de una moneda conmemorativa, al cumplirse en el año 2009 el 90º aniversario del fallecimiento del científico y explorador argentino Francisco Pascasio Moreno (1.339-D.-2010). Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 67.)
  - VII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Helénica en Materia de Cooperación Científica y Tecnológica suscrito en Buenos Aires el 10 de noviembre de 2008 (23-S.-2010). Se sanciona definitivamente (ley 26.641). (Pág. 69.)
  - VIII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Protocolo de Modificación del Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas, adoptado en Cancún, Estados Unidos Mexicanos, el 29 de octubre de 1999 (222-S.-2009). Se sanciona definitivamente (ley 26.642). (Pág. 72.)
  - IX. **Dictamen** de las Comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo Económico y Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino Hachemita de Jordania suscrito en Buenos Aires el 22 de octubre de 2008 (24-S.-2010). Se sanciona definitivamente (ley 26.643). (Pág. 87.)
  - X. **Dictamen** de las comisiones de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se dispone un nuevo

- plazo de ejecución por el término de dos años del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, creado por ley 26.216 y prorrogado por ley 26.520 (18-S.-2010). Se sanciona definitivamente (ley 26.644). (Pág. 90.)
- XI. **Dictamen** de las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de la señora diputada Segarra y otros por el que se declara como sitio histórico al predio ubicado en el Paseo Costanero “Arturo Illia” de Punta Mogotes de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (4.698-D.-2009). Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 91.)
- XII. **Dictamen** de las comisiones de Legislación General y de Legislación del Trabajo en los proyectos de ley de los señores diputados Recalde y Salim (1.979-D.-2010) y del señor diputado Basteiro (5.083-D.-2010) por los que se modifica la ley 20.744 (t. o. 1976) de Contrato de Trabajo en relación con el establecimiento de días feriados nacionales y días no laborables. Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 92.)
- XIII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Económica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bulgaria, suscrito en Buenos Aires, el 11 de noviembre de 2008 (30-S.-2010). Se sanciona definitivamente (ley 26.645). (Pág. 94.)
- XIV. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Cultura en el proyecto de ley en revisión por el que aprueba el Acuerdo de Coproducción Cinematográfica entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Italiana, suscrito en Roma –República Italiana- el 16 de octubre de 2006 (36-S.-2010). Se sanciona definitivamente (ley 26.646). (Pág. 97.)
- XV. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Eslovaca, suscrito en Buenos Aires, el 23 de noviembre de 2009 (37-S.-2010). Se sanciona definitivamente (ley 26.647). (Pág. 103.)
- XVI. **Dictamen** de las comisiones de Legislación General y de Defensa Nacional en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se transfiere a título gratuito a favor de la Municipalidad de Morón un inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en el partido de Morón, provincia de Buenos Aires (5-P.E.-2009). Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 106.)
- XVII. **Dictamen** de las comisiones de Legislación General y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en los proyectos de ley en revisión (42-S.-2010) y de la señora diputada Fein y otros (4.333-D.-2009) por los que se constituye el Parque Nacional Islas de Santa Fe de la provincia de Santa Fe. Se sanciona definitivamente (ley 26.648). (Pág. 108.)
- XVIII. **Dictamen** de las comisiones de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de la señora diputada Linares sobre integración de La Pampa a la región patagónica y modificación del artículo 1° de la ley 23.272 por el que se amplía el área a los distritos bonaerenses de Villarino, cuarteles de Puán y Tornquist (2.972-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 109.)
- XIX. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara respecto de los asuntos a los que se refieren los números 13.I a 13.XVIII de este sumario. Se sancionan. (Pág. 111.)
14. **Consideración** de los proyectos de resolución o de declaración sin disidencias ni observaciones. (Pág. 112.)
- I. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución de la señora diputada Cremer de Busti y del señor diputado Zavallo por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la instalación de una planta de celulosa en Colonia, República Oriental del Uruguay, a orillas del río de la Plata (2.213-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 112.)

- II. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Sabbatella y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el proyecto Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana –IIRSA– (2.899-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 113.)
- III. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la implementación de campañas de promoción y concientización sobre la diarrea por rotavirus (2.593-D.-2008.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 114.)
- IV. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de la señora diputada García (S. R.) y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las normas requeridas por el SENASA a los acopiadores de granos referidas a la fumigación y desinsectación de los granos transportados por camiones hacia las terminales portuarias (3.132-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 115.)
- V. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Viale y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que instrumente modificaciones al reglamento del régimen de compensaciones para productores de trigo que realiza la Oficina de Control Comercial Agropecuario (ONCCA) (3.142-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 115.)
- VI. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Pereyra por el que se solicita a los ministerios de Industria y de Turismo que arbitren las medidas necesarias para evitar los efectos distorsivos que traería aparejada la importación de duraznos de origen griego (3.281-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 116.)
- VII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Zavallo y de la señora diputada Cremer de Busti por el que se solicita al Poder Ejecutivo informes sobre diversas cuestiones relacionadas con la comercialización del trigo para la campaña 2010/2011 (3.298-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 117.)
- VIII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J. C.) y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre subsidios otorgados por la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario –ONCCA– a las empresas denominadas *feed lots* (3.535-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 118.)
- IX. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de resolución de los señores diputados Martínez (J. C.) y Quiroga por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la participación de la fragata “Libertad” en el Encuentro y Regata Bicentenario de Grandes Veleros “Velas de Sudamérica 2010” (1.206-D.-2010) Se sanciona. (Pág. 120.)
- X. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de resolución de la señora diputada Majdalani por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre un accidente en la Base “Vicecomodoro Marambio” ubicada en la Antártida, protagonizado por un avión Hércules C-130 en el mes de noviembre de 2009 (1.641-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 120.)
- XI. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en los proyectos de resolución de la señora diputada Bullrich (1.704-D.-2010) y del señor diputado Martínez (J. C.) (2.251-D.-2010) por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre cambios de fondo en los planes de estudio, instrucción militar y en el régimen interno de los liceos militares y su impacto en la formación de oficiales de reserva de las fuerzas armadas. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 121.)
- XII. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en los proyectos de resolu-

- ción de las señoras diputadas Majdani (1.714-D.-2010), Fadul (1.729 y 1.730-D.-2010), Linares y otros (2.262-D.-2010) y Alvarez (E. M.) y otros (2.722-D.-2010) y de los señores diputados Martínez (J. C.) y otros (1.815-D.-2010) y Pinedo (2.588-D.-2010) por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la reparación y modernización del rompehielos ARA "Almirante Irizar" y el alquiler del buque polar ruso "Golovnin". Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 122.)
- XIII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Morante y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la implementación de campañas de difusión sobre los alcances de la ley 26.567 que regula el ejercicio de la actividad farmacéutica (2.638-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 126.)
- XIV. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Carca y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la atención geriátrica en el Instituto Nacional de Servicios para Jubilados y Pensionados (2.815-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 126.)
- XV. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la prohibición de la producción, importación y comercialización de termómetros con mercurio (3.417-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 128.)
- XVI. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la adquisición de dos helicópteros rusos Kamov M-17 destinados a participar de las campañas antárticas argentinas (1.731-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 128.)
- XVII. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el sistema de comunicaciones utilizado por las fuerzas armadas (1.732-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 130.)
- XVIII. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de resolución de las señoras diputadas Ré y Bullrich por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga bautizar un buque de la Armada Argentina con el nombre de "Ciudad de Diamante" (1.909-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 131.)
- XIX. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la conformación de reservas nacionales para ser convocadas ante un eventual caso de emergencia nacional (2.243-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 131.)
- XX. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la invitación a nuestro país, efectuada por Brasil, para participar del diseño del avión de transporte C390 (2.245-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 132.)
- XXI. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de resolución del señor diputado Paredes Urquiza por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la implementación de un sistema de control del tráfico aéreo en especial en la zona sur de la provincia de La Rioja (2.364-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 133.)
- XXII. **Dictamen** de la Comisión de Discapacidad en el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la implementación de una campaña de divulgación de los derechos establecidos por la ley 26.378,

- de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2.329-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 134.)
- XXIII. **Dictamen** de la Comisión de Prevención de las Adicciones y Control del Narcotráfico en el proyecto de resolución del señor diputado Perié por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la adopción de medidas tendientes para que la Sedronar incentive, estimule e impulse el Programa Prevenir ante los municipios de todo el país (3.043-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 135.)
- XXIV. **Dictamen** de la Comisión de Prevención de las Adicciones y Control del Narcotráfico en el proyecto de resolución del señor diputado Peralta y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los subsidios otorgados bajo el funcionamiento del Programa Nacional de Atención a Personas de Bajos Recursos dependiente de la Sedronar (3.643-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 136.)
- XXV. **Dictamen** de la Comisión de Prevención de las Adicciones y Control del Narcotráfico en el proyecto de resolución del señor diputado Piemonte y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la implementación en el ámbito estatal de un registro de personas que hayan solicitado su autoexclusión de lugares dedicados al juego (3.741-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 137.)
- XXVI. **Dictamen** de la Comisión de Prevención de las Adicciones y Control del Narcotráfico en el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los vuelos irregulares del narcotráfico (4.078-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 139.)
- XXVII. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora diputada Chiquichano y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la instalación de una estación sísmológica en Esquel, provincia del Chubut (2.432-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 141.)
- XXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur en el proyecto de resolución de la señora diputada Gambaro y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la implementación del Sistema de Intercambio de Información de Seguridad del Mercosur –SISME– (3.109-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 142.)
- XXIX. **Dictamen** de la Comisión del Mercosur en el proyecto de declaración de la señora diputada Chieno y otros por el que se solicita la constitución de la Comisión Especial de Cooperación e Integración Transfronteriza en el seno del Parlamento del Mercosur (2.551-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 143.)
- XXX. **Dictamen** de la Comisión del Mercosur en el proyecto de resolución del señor diputado Sabbatella y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga el impulso de una mayor vinculación entre el Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del Mercosur –FCCR– y el Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur –FOCEM– (2.622-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 145.)
- XXXI. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la constitución del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo –ENARD– (2.634-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 147.)
- XXXII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución de la señora diputada Giudici y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la situación dominial del predio que ocupa el Club Comunicaciones ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.944-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 148.)
- XXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de resolución de las señoras diputadas



- Merchán y Donda Pérez por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los adjudicatarios de permisos y concesiones de bloques exploratorios de petróleo y gas en la provincia de Salta (2.358-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 149.)
- XXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Aguirre de Soria por el que se solicita al Poder Ejecutivo que dentro de las actividades culturales que se realicen en el marco del Bicentenario, se destaque la participación heroica en la historia argentina de las figuras emblemáticas de la provincia de La Rioja, el general Juan Facundo Quiroga, el general Ángel Vicente Peñaloza y el coronel Felipe Varela (3.345-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 151.)
- XXXV. **Dictamen** de la comisiones de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Rodríguez y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés cultural el Festival Infantil Folclórico Patagónico “Cañada León” (2.658-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 152.)
- XXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga gestionar ante los países miembros de la Organización de Estados Americanos el compromiso de no brindar apoyo a las empresas que realicen o pretendan realizar exploraciones hidrocarbúferas en la zona de las islas Malvinas (3.157-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 152.)
- XXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en los proyectos de resolución de la señora diputada Fadul (3.440 y 3.443-D.-2010) por los que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga efectuar gestiones ante las Naciones Unidas a fin de que modifique aspectos de la información referida a las islas Malvinas. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 153.)
- XXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia en el proyecto de resolución del señor diputado Pinedo por el que se solicita al Poder Ejecutivo la conformación del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia, según lo establece en el artículo 17 de la ley 25.156, de defensa de la competencia (647-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 154.)
- XXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de resolución de la señora diputada Linares y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Consejo Nacional de la Mujer (2.660-D.-2009). Se sanción. (Pág. 155.)
- XL. **Dictamen** de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de resolución de la señora diputada Rodríguez por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivos sobre diversas cuestiones relacionadas con la gestión del Consejo Nacional de la Mujer (432-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 157.)
- XLI. **Dictamen** de la Comisión de Comunicaciones e Informática en el proyecto de resolución de la señora diputada Chieno y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que incluya en el Plan de Emisiones y Sellos Postales Conmemorativos y/o Extraordinarios del Correo Oficial de la República Argentina para el año 2011 una serie dedicada al Tambor de Tacuarí, en homenaje a Pedro Ríos, niño héroe de la ciudad de Concepción de Yaguareté Corá, provincia de Corrientes (3.026-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 164.)
- XLII. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución de la señora diputada Benas y del señor diputado Macaluse por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el proyecto GEF ARG/07/G35, Manejo Sustentable de Ecosistemas Áridos y Semiáridos para el Control de la Desertificación en la Patagonia (3.254-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 165.)
- XLIII. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de reso-

- lución del señor diputado Cucovillo y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la investigación que brinda Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA) respecto de los estudios realizados al agua de consumo domiciliario y para los seres humanos en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (881-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 166.)
- XLIV. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución de los señores diputados Fiad y Giubergia por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el desarrollo de actividades prohibidas y de su impacto ambiental dentro del Parque Nacional Calilegua y Reserva Natural Estricta Calilegua, de la provincia de Jujuy (1.208-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 167.)
- XLV. **Dictamen** de la Comisión de Seguridad Interior en el proyecto de resolución del señor diputado Cardelli y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la intervención de las fuerzas de seguridad federales en los sucesos ocurridos el 17 y 18 del mes de junio en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (4.578-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 167.)
- XLVI. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución de la señora diputada Satragno por el que se solicita al Poder Ejecutivo realice las gestiones necesarias ante la República de Bolivia para lograr la repatriación de la bandera de la Macha (3.328-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 168.)
- XLVII. **Dictamen** de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el proyecto de resolución de la señora diputada Camaño y otros por el que se solicita al director nacional electoral informe verbal ante la Comisión de Asuntos Constitucionales sobre la puesta en marcha, grado de ejecución de la ley 26.571, de democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral (4.219-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 169.)
- XLVIII. **Dictamen** de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el proyecto de resolución del señor diputado Tunessi y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos por los cuales no se ha reglamentado la ley 26.571, de Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral (4.529-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 170.)
- XLIX. **Dictamen** de la Comisión de Finanzas en el proyecto de resolución del señor diputado Mera por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la instalación de dos cajeros automáticos de la red Link del Banco de la Nación Argentina en las localidades de El Alto y de Tapso, provincia de Catamarca (3.393-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 171.)
- L. **Dictamen** de la Comisión de Finanzas en el proyecto de resolución del señor diputado Ferrari y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el funcionamiento de la Unidad de Información Financiera (UIF) (3.928-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 172.)
- LI. **Dictamen** de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de resolución de la señora diputada Bertol y otros por el que se modifica el artículo 36 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sobre expresiones en minoría ante el fracaso de una sesión especial (6-D.-2010). Se sanciona (Pág. 175.)
- LII. **Dictamen** de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de resolución de las señoras diputadas Ré y Bullrich por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el financiamiento por parte del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional al proyecto de la obra de construcción de la avenida Costanera en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos (3.134-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 176.)
- LIII. **Dictamen** de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de resolución del señor diputado Fiad y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la formulación, programación, ejecución y control de obras

- públicas relacionados con el Programa 50, unidad ejecutora Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación (3.878-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 176.)
- LIV. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada Iturraspe y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas necesarias para remediar la situación que atraviesa la comunidad educativa de Loncopué, provincia del Neuquén (3.029-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 178.)
- LV. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en los proyectos de declaración del señor diputado Barrios y otros (4.462-D.-2010) y de la señora diputada Torfè y del señor diputado Martiarena (4.520-D.-2010) por los que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la reglamentación de la ley 26.270, de promoción del desarrollo y producción de la biotecnología moderna. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 178.)
- LVI. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución del señor diputado Morante y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga replantear en el seno del Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) la concesión del Premio Internacional UNESCO - Obiang Nguema Mbasogo de Investigación en Ciencias de la Vida (4.726-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 179.)
- LVII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada González (G. E.) por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las acciones implementadas en el marco de la ley 25.673, de salud sexual y procreación responsable (1.356-D.-2010)). Se sanciona. (Pág. 180.)
- LVIII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputada Granados por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la evaluación de riesgos y medidas preventivas para el uso de los anteojos 3D en locales donde se exhiban videos o proyecciones audiovisuales con dicha tecnología (2.446-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 181.)
- LIX. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Terada y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el funcionamiento de la Comisión Nacional de Investigación para la Prevención, Asistencia y Tratamiento en los casos de intoxicación con productos agroquímicos que afecten la salud de la población y el ambiente (2.891-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 181.)
- LX. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Mera y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las modificaciones necesarias en los programas de ayuda y asistencia social para que los beneficiarios incorporados a una actividad laboral temporaria no pierdan su condición (2.954-D.-2010)). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 182.)
- LXI. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de los señores diputados Scalesi y Mansur por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la intensificación de los controles a las obras sociales para verificar la prestación de servicios a pequeños contribuyentes de la provincia de Río Negro (3.095-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 183.)
- LXII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Fiad y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la implementación de los planes o programas alimentarios instrumentados por el Ministerio de Desarrollo Social en el interior del país (3.585-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 183.)
- LXIII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi por el que se solicita a Poder

- Ejecutivo que disponga la reglamentación de la ley 26.567 sobre venta de medicamentos sólo en farmacias habilitadas (3.669-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 185.)
- LXIV. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se solicita al Poder Ejecutivo la difusión a la población del listado de termómetros aprobados por la ANMAT y de los daños que acarrea la utilización de termómetros con mercurio (3.689-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 185.)
- LXV. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en los proyectos de resolución del señor diputado Barrios y otros (3.851-D.-2010) y de las señoras diputadas González (G. E.) (3.932-D.-2010) y Storani (4.237-D.-2010) por los que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la reglamentación de la ley 25.929, sobre derechos de los padres e hijos durante el proceso de nacimiento y de las prestaciones que deberán brindar las entidades de salud públicas y privadas durante ese proceso. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 186.)
- LXVI. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Fein y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga el restablecimiento de la publicación del Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales –Siempre– en el sitio oficial de Internet (4.849-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 187.)
- LXVII. **Dictamen** de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de resolución de la señora diputada Benas y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el estado de ejecución en que se encuentra la implementación de la producción de energía renovable establecida por la ley 26.190 (381-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 188.)
- LXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de resolución de la señora diputada Ciciliani y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los alcances y resultados de la implementación del Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía –PUREE– (2.587-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 189.)
- LXIX. **Dictamen** de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de resolución del señor diputado Cucovillo y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la construcción de una minicentral hidroeléctrica proyectada en la ciudad de Trevelín, provincia del Chubut, en el cauce de aguas del arroyo Baguilit (2.922-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 191.)
- LXX. **Dictamen** de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de resolución del señor diputado Urlich y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el uso del agua para la recuperación secundaria del petróleo (2.948-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 192.)
- LXXI. **Dictamen** de la Comisión de Energía y Combustibles en los proyectos de resolución de los señores diputados Paroli y Molas (3.110-D.-2010) y Llera y otros (4.516-D.-2010) y de las señoras diputadas Baldata y otros (3.938-D.-2010), Stormi y otros (4.101-D.-2010) y Bianchi (4.448-D.-2010) y de la señora diputada De la Rosa y del señor diputado Fernández Basualdo (4.220-D.-2010) y del señor diputado Yarade y la señora diputada Torfe (4.507-D.-2010) por los que se expresa preocupación por el desabastecimiento e incremento del precio del gas envasado en garrafas de 10 kg y 15 kg a precios subsidiados para usuarios residenciales de todo el país. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 193.)
- LXXII. **Dictamen** de la Comisión de Energía y Combustibles en los proyectos de resolución de los señores diputados Costa (3.653-D.-2010), Milman y otros (3.899-D.-2010) y Favario (4.294-D.-2010) y de la señora diputada García (S. R.) y otros (4.310-D.-2010) por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el faltante de suministro de gas envasado (GLP) en varias provincias argentinas. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 195.)

- LXXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de resolución de la señora diputada Stolbizer y otros por el que se expresa preocupación por la sanción de una ley de inmigración (ley SB 1.070) en el estado de Arizona, Estados Unidos de América, que constituye una violación de los derechos humanos y se solicita al Poder Ejecutivo que instruya a sus respectivos consulados en Estados Unidos, para recibir consultas y asesorar a los ciudadanos argentinos que estén viviendo o transitando en Arizona, sobre su situación (2.843-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 198.)
- LXXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Industria en el proyecto de declaración del señor diputado Fernández por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la concreción de los acuerdos para reactivar la industria naval, incluyendo los Astilleros Corrientes S.A.I.C., ubicados en la ciudad capital de la provincia de Corrientes (4.402-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 199.)
- LXXXV. **Dictamen** de la Comisión de Energía y Combustibles en los proyectos de resolución de los señores diputados Pinedo (651-D.-2010) y Morán (2.786-D.-2010) por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la importación de fuel oil. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 199.)
- LXXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de resolución del señor diputado Amadeo y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el dictado de la R.E. 1.283/06 que establece las especificaciones que deben cumplir los combustibles que se comercializan hasta el año 2016 (2.739-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 202.)
- LXXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en los proyectos de resolución de la señora diputada Fadul por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la participación accionaria argentina en las empresas británicas Rockhopper Exploration PLC, Borders & Southern Petroleum, Desire Petroleum y Falklands Oil, que realizan actividades hidrocarburíferas en la zona de las islas Malvinas (4.304, 4.305, 4.306 y 4.307-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 204.)
- LXXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Pinedo por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga invitar a los países con litoral atlántico sudoccidental a fin de acordar formas de coordinación de la exploración y explotación de recursos naturales en los espacios marítimos bajo su jurisdicción (4.458-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 206.)
- LXXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Solanas y otros por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre diversos aspectos de la British Nationality Falkland Island Act de 1983 que otorga la condición de ciudadanos británicos a los habitantes de las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur (4.750-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 207.)
- LXXX. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Comi por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las gestiones diplomáticas establecidas a causa de deportaciones de ciudadanos argentinos que ingresan legalmente a España (5.472-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 208.)
- LXXXI. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de puertos en los países miembros del Mercosur desde los que hayan partido buques a las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur (3.735-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 208.)
- LXXXII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución de la señora diputada Bullrich y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el alcance del decreto 828/2010 y las acciones llevadas a cabo en el con-

- flicto por la instalación de la pastera Botnia (4.351-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 209.)
- LXXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano en el proyecto de resolución de la señora diputada Reyes y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas (3.436-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 210.)
- LXXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano en el proyecto de resolución del señor diputado Pérez (A. J.) y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la ejecución del Programa Federal II de Construcción de Viviendas en la provincia de San Luis (4.493-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 212.)
- LXXXV. **Dictamen** de la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios en el proyecto de resolución del señor diputado Iturraspe y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo el cabal cumplimiento del Protocolo Adicional al Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná sobre Condiciones de Igualdad de Oportunidades para una Mayor Competitividad (4.272-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 213.)
- LXXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en los proyectos de declaración del señor diputado Vilariño (5.078-D.-2010) y de las señoras diputadas Daher (5.449-D.-2010) y Torfe y otros (5.632-D.-2010) por los que se solicita al Poder Ejecutivo la ejecución de los trabajos de refacción de la denominada Casa de Leguizamón, ubicada en la ciudad capital de la provincia de Salta. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 214.)
- LXXXVII. **Dictamen** de las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Energía y Combustibles en el proyecto de resolución del señor diputado Pais por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la escasez del recurso merluza *hubbsi* en el golfo de San Jorge, provincia de Santa Cruz, denunciada por la Flota Amarilla de Caleta Paula (556-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 215.)
- LXXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución de la señora diputada Ré y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las gestiones tendientes a evitar la aplicación de la pena de muerte por lapidación en la República Islámica de Irán (5.475-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 215.)
- LXXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de declaración del señor diputado Martínez (J. C.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la reapertura de la Agencia de la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES– en la localidad de Villa Unión, provincia de La Rioja (398-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 216.)
- XC. **Dictamen** de la Comisión de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de declaración del señor diputado Ibarra por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la modificación del artículo 1º del anexo I, inciso *f*), del decreto 432/97, de pensiones a la vejez y por invalidez (1.130-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 217.)
- XCI. **Dictamen** de la Comisión de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de declaración de la señora diputada Rossi y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la apertura de una delegación de la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES– en la localidad de Ingeniero Jacobacci, provincia de Río Negro (2.448-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 222.)
- XCII. **Proyecto de declaración** del señor diputado Fortuna por el que se expresa beneplácito por la realización de la XII Fiesta Provincial del Locro el 11 de julio en la localidad de Los Romeiros, provincia de Córdoba (4.679-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 223.)
- XCIII. **Proyecto de resolución** del señor diputado Fortuna por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la conmemoración del décimo aniversario de la creación de la Casa de la

- Memoria y la Vida donde funcionó el centro clandestino de detención durante la última dictadura militar, conocido como “Mansión Seré” o “Atilla” de Morón, provincia de Buenos Aires (4.590-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 224.)
- XCIV. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Granados y otros por el que se establece la constitución de la Comisión 200 Mujeres para el Bicentenario en el ámbito de la Honorable Cámara (1.031-D.-2010 y 3.224-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 226.)
- XCV. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Abdala de Matarazzo y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la conmemoración del 120° aniversario de la fundación de la ciudad de Fernández, departamento de Robles, de la provincia de Santiago del Estero, celebrado el 26 de julio de 2010 (4.565-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 227.)
- XCVI. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Regazzoli por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el debate oral y público donde se juzgará el accionar represivo cometido durante la última dictadura militar de los responsables de la Subzona 14 del I Cuerpo de Ejército, a desarrollarse desde el día 2 de agosto de 2010 en Santa Rosa, provincia de La Pampa (4.298-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 229.)
- XCVII. **Proyecto de resolución** del señor diputado Viale y otros por el que se rinde homenaje por la conmemoración del 195° aniversario del Congreso de los Pueblos Libres, realizado en el año 1815 en Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos (4.636-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 230.)
- XCVIII. **Proyecto de resolución** del señor diputado Pinedo y de la señora diputada Bertol por el que se rinde homenaje a la memoria del doctor René Gerónimo Favaloro, al conmemorarse el 87° aniversario de su nacimiento el 12 de julio de 2010 (5.027-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 231.)
- XCIX. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Terada por el que se conmemora con pesar el holocausto de Hiroshima y Nagasaki, ocurrido los días 6 y 9 de agosto de 1945 (5.440-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 232.)
- C. **Proyecto de declaración** de la señora diputada Pastoriza y otros por el que se expresa preocupación por los niveles de contaminación ambiental en el embalse de las Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero (5.752-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 233.)
- CI. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Belous y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el trabajo que realiza la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras –RHRAP– en relación a la conservación de dichas aves y su hábitat (4.363-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 233.)
- CII. **Proyecto de declaración** de la señora diputada Giannettasio y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Encuentro Académico “Globalización y desarrollo de las culturas nacionales” a realizarse del 23 al 25 de agosto de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.740-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 234.)
- CIII. **Proyecto de declaración** del señor diputado Fortuna por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la realización de la XXXVI Fiesta Nacional del Salame Casero a realizarse del 13 al 16 de agosto de 2010 en la provincia de Córdoba (5.507-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 235.)
- CIV. **Proyecto de declaración** de los señores diputados Alfonsín y Tunessi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la realización de las II Jornadas Nacionales sobre Control y Transparencia en la Gestión Pública, organizadas por la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Buenos Aires (UNNOBA) de Junín, provincia de Buenos Aires (5.900-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 236.)
- CV. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Belous y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Encuentro de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias Asamblea Mundial AMARC 10, a realizarse del 8 al 13 de noviembre de 2010 en la ciudad de La Plata, provin-

- cia de Buenos Aires (5.459-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 236.)
- CVI. **Proyecto de declaración** del señor diputado Peralta por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XXVIII Congreso Nacional de Clubes de Abuelos, a realizarse del 23 al 26 de septiembre de 2010, en Rosario, provincia de Santa Fe (3.659-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 237.)
- CVII. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Luna de Marcos y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara las gestiones de las autoridades eclesiásticas de la diócesis de Añatuya, provincia de Santiago del Estero, tendientes a canonizar a su fundador, monseñor Jorge Gottau (4.810-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 238.)
- CVIII. **Proyecto de declaración** de la señora diputada Calchaquí por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Provincial de la Administración Pública “Fortaleciendo la estatalidad: la gestión del conocimiento y formación de competencias en la administración pública” a realizarse el 2 y 3 de septiembre del corriente año en Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (5.291-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 239.)
- CIX. **Proyecto de declaración** del señor diputado Amadeo y otros por el que se expresa rechazo por el atentado con explosivos cometido contra medios de comunicación en la ciudad de Bogotá, Colombia (5.952-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 240.)
- CX. **Proyecto de resolución** del señor diputado Ferrari por el que se rinde homenaje por la conmemoración del segundo centenario del natalicio del doctor Juan Bautista Alberdi, el 29 de agosto de 2010 (6.301-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 241.)
- CXI. **Dictamen** de la Comisión de Justicia en los proyectos de resolución de la señora diputada Torfe y del señor diputado Vilariño (3.277-D.-2010) y de la señora diputada Bertol (5.271-D.-2010) y de declaración de los señores diputados Yarade y Vilariño por el que declara de interés de la Honorable Cámara la realización del VI Congreso Mundial de Mediación, a realizarse del 27 de septiembre al 2 de octubre del corriente año en la ciudad capital de la provincia de Salta. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 241.)
- CXII. **Proyecto de resolución** del señor diputado Asef por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la realización de la IV Expovilla, denominada “Bicentenario 2010”, a desarrollarse del 21 al 24 de octubre de 2010 en el municipio de Villa Allende, provincia de Córdoba (6.387-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 245.)
- CXIII. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Fein y otros por el que se expresa beneplácito por la conmemoración del 125º aniversario fundacional de la localidad de Correa, provincia de Santa Fe, a celebrarse el 24 de septiembre de 2010 (5.559-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 246.)
- CXIV. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Fein por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el VII Congreso de Jóvenes Docentes de Derecho Constitucional a realizarse el 2, 3 y 4 de septiembre de 2010 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (6.354-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 247.)
- CXV. **Proyecto de declaración** del señor diputado Sabbatella y otros por el que se expresa beneplácito por el nombramiento de la filial tucumana de Radio Nacional como LRA 15 Radio Nacional Tucumán - Mercedes Sosa (5.433-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 247.)
- CXVI. **Proyecto de declaración** del señor diputado Heller y otros por el que se expresa beneplácito por la celebración del 50º aniversario del Teatro General San Martín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.407-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 249.)
- CXVII. **Proyecto de declaración** del señor diputado Heller y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XVII Conferencia Regional de la Alianza Cooperativa Internacional –ACI Américas– bajo el lema “Compromiso cooperativo para la preservación del planeta” a realizarse del 22 al 26 de noviembre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos



- Aires (5.405-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 252.)
- CXVIII. **Proyecto de declaración** del señor diputado Heller y otros por el que se expresa beneplácito por la conmemoración del centenario de la Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores), celebrado el 11 de septiembre de 2010 (5.403-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 253.)
- CXIX. **Proyecto de resolución** del señor diputado Landau por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las gestiones tendientes a la celebración del convenio marco con el gobierno de la República Federal de Alemania para la creación de un centro universitario argentino alemán (5.947-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 256.)
- CXX. **Proyecto de resolución** del señor diputado Asef por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el establecimiento geriátrico Le Petite Residence de la ciudad de Córdoba (6.408-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 257.)
- CXXI. **Proyecto de declaración** de la señora diputada Cremer de Busti y del señor diputado Zavallo por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la I Fiesta del Dorado del Río Uruguay a realizarse el 11 y 12 de septiembre en La Bianca, ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos (6.175-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 258.)
- CXXII. **Proyecto de resolución** de las señoras diputadas González (G. E.) y Hotton por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Premio Anual “Hacia una empresa familiarmente responsable” instituido por la Fundación Proyecto Padres y a entregarse el día 22 de noviembre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.706-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 258.)
- CXXIII. **Proyecto de declaración** del señor diputado Viale y otros por el que se expresa adhesión al Día Nacional de la Juventud a conmemorarse el 16 de septiembre de cada año (6.510-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 259.)
- CXXIV. **Proyecto de declaración** del señor diputado Basteiro por el que se expresa beneplácito por la decisión de la Federación Argentina de Ajedrez –FADA– de apoyar con su voto a Anatoly Karpov como presidente de la Federación Internacional de Ajedrez (6.539-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 260.)
- CXXV. **Proyecto de resolución** de los señores diputados Paroli y Molas por el que se expresa beneplácito por la celebración del centenario de la Escuela N° 282 de la localidad de Quirós, departamento de La Paz, provincia de Catamarca (6.897-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 261.)
- CXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de resolución del señor diputado Solanas y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el Programa de Modernización de los Transportes del Personal M113 en el Ejército Argentino (4.434-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 261.)
- CXXVII. **Proyecto de resolución** del señor diputado Recalde y otros por el que se expresa pesar por el fallecimiento de las doctoras María Inés Azaro, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 45, de la doctora María Cristina Solvés, ex titular del Juzgado Nacional del Trabajo N° 39 y de la doctora Marta Sonia Buacar, ocurrido el día 9 de octubre de 2010 en la provincia de Tucumán (7.486-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 262.)
- CXXVIII. **Proyecto de resolución** sancionado por la Honorable Cámara de Diputados, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio del Interior, referido al control ejercido en la compraventa de tierras por extranjeros en áreas de frontera, en la zona andino-patagónica a efectos de determinar su impacto en la gestión de recursos naturales (3.798-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 262.)
- CXXIX. **Proyecto de resolución** sancionado por la Honorable Cámara de Diputados, fundado en un dictamen de la Co-

- misión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional disponga lo conducente al íntegro y puntual cumplimiento de los deberes a cargo de Emprendimientos Energéticos Binacionales Sociedad Anónima (EBISA) para el control externo, en lo concerniente a la remisión de la documentación requerida por la Auditoría General de la Nación (3.799-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 264.)
- CXXX. **Proyecto de resolución** sancionado por la Honorable Cámara de Diputados, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación referidas a los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noroeste Argentino - contrato de préstamo 514-AR FIDA (3.800-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 266.)
- CXXXI. **Proyecto de resolución** sancionado por la Honorable Cámara de Diputados, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGPSE), referidas a la revisión del cumplimiento de las condiciones contractuales de terminal portuaria 4, entre el 1º de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2005 (3.801-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 269.)
- CXXXII. **Proyecto de resolución** sancionado por la Honorable Cámara de Diputados, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a efectos de regularizar las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Secretaría de Turismo de la Nación con motivo de los controles realizados a los fines de verificar la gestión de ésta en relación con el Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable y la auditoría de gestión sobre las contrataciones relevantes del ejercicio 2005 (3.803-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 280.)
- CXXXIII. **Proyecto de resolución** sancionado por la Honorable Cámara de Diputados, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen en el ámbito del Comité Federal de Radiodifusión referido al sistema de percepción de gravámenes (3.804-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 287.)
- CXXXIV. **Proyecto de resolución** sancionado por la Honorable Cámara de Diputados, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a efectos de regularizar las situaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación que le impiden al mismo emitir opinión sobre los estados contables del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 (3.805-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 290.)
- CXXXV. **Proyecto de resolución** sancionado por la Honorable Cámara de Diputados, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, referidas a la auditoría de aplicación de fondos correspondiente al Programa de Promoción de la Vivienda, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Obras de Infraestructura Básica Social transferidos a la provincia de Mendoza durante el año

- 2005 (3.806-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 291.)
- CXXXVI. **Proyecto de resolución** sancionado por la Honorable Cámara de Diputados, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica No Universitaria - contrato de préstamo 1.060/OC-AR BID (3.807-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 299.)
- CXXXVII. **Proyecto de resolución** sancionado por la Honorable Cámara de Diputados, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación referidas a la auditoría de aplicación de fondos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y planes federales de vivienda, transferidos a la provincia de Salta durante el ejercicio del año 2006 (3.808-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 302.)
- CXXXVIII. **Proyecto de resolución** sancionado por la Honorable Cámara de Diputados, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes a la Universidad Nacional de Tres de Febrero sobre las medidas adoptadas a los efectos de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación referidas a las contrataciones relevantes de dicha universidad durante el ejercicio del año 2005 (3.809-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 306.)
- CXXXIX. **Proyecto de resolución** sancionado por la Honorable Cámara de Diputados, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes a la Universidad Nacional de Luján sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su informe sobre recursos propios del ejercicio 2004 (3.810-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 308.)
- CXL. **Proyecto de resolución** sancionado por la Honorable Cámara de Diputados, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes a la Universidad Nacional de La Plata sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría de gestión sobre el ambiente de control y la ejecución presupuestaria (3.811-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 309.)
- CXLI. **Proyecto de resolución** sancionado por la Honorable Cámara de Diputados, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en relación con los aspectos contables y de control interno sobre los estados contables de Sociedad del Estado Casa de Moneda correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 (3.812-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 311.)
- CXLII. **Proyecto de resolución** sancionado por la Honorable Cámara de Diputados, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen que realizó en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos con el fin de revisar y evaluar la situación del programa 18, Política e Infraestructura Penitenciaria (3.813-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 314.)

- CXLIII. **Proyecto de resolución** sancionado por la Honorable Cámara de Diputados, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen sobre los estados financieros por el ejercicio único irregular iniciado el 9/5/07 y finalizado el 31/12/08, correspondiente al Programa de Competitividad del Norte Grande (3.814-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 316.)
- CXLIV. **Proyecto de resolución** sancionado por la Honorable Cámara de Diputados, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes a la Universidad Nacional de Mar del Plata sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2005 y contratos relevantes del mismo período (3.816-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 322.)
- CXLV. **Proyecto de resolución** sancionado por la Honorable Cámara de Diputados, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación al revisar los estados contables del Banco de la Nación Argentina –Fideicomiso Bersa– (3.817-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 326.)
- CXLVI. **Proyecto de resolución** sancionado por la Honorable Cámara de Diputados, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y en la Dirección de Inspección Federal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social respecto del ambiente de control - gestión administrativa y judicial de sumarios por infracciones - causales de litigiosidad (3.818-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 332.)
- CXLVII. **Proyecto de resolución** sancionado por la Honorable Cámara de Diputados, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento para que el organismo de control externo pueda emitir dictamen sobre los estados contables correspondientes a los servicios finalizados al 31/12/06 y 31/12/07 (3.819-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 336.)
- CXLVIII. **Proyecto de resolución** sancionado por la Honorable Cámara de Diputados, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación correspondientes al Programa de Mejora de la Competitividad del Sector Turismo llevado a cabo a través de la Secretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Producción - contrato de préstamo 1.648-OC-AR BID (3.821-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 338.)
- CXLIX. **Proyecto de resolución** sancionado por la Honorable Cámara de Diputados, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas con relación a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) a efectos de evaluar la gestión del organismo en lo referido a la prevención

- de la contaminación radiactiva de las aguas subterráneas en el Centro Atómico Ezeiza (3.824-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 341.)
- CL. **Proyecto de resolución** sancionado por la Honorable Cámara de Diputados, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en su informe sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires (PTU-BA) - convenio de préstamo 4.163-AR BIRF (3.825-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 345.)
- CLI. **Proyecto de resolución** sancionado por la Honorable Cámara de Diputados, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para que la Auditoría General de la Nación emita opinión sobre los estados contables fiduciarios del Fondo Fideicomiso del Banco de Inversión y Comercio Exterior Sociedad Anónima con la Secretaría de Hacienda de la Nación, al 30 de septiembre de 2008 (3.826-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 347.)
- CLII. **Proyecto de resolución** sancionado por la Honorable Cámara de Diputados, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las recomendaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/08 correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER) - convenio de préstamo 7.353-AR (3.829-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 349.)
- CLIII. **Proyecto de resolución** sancionado por la Honorable Cámara de Diputados, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el estado actual de las actuaciones judiciales referenciadas por la Auditoría General de la Nación en su examen de los estados financieros del ejercicio irregular finalizado el 30/4/07 del Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social y otras cuestiones conexas (3.830-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 351.)
- CLIV. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se emite un pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Programa Global de Crédito a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (3.838-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 353.)
- CLV. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en su informe sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al Proyecto de Prevención de las Inundaciones y Drenaje Urbano (5.169-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 364.)
- CLVI. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31-12-07 y al 31-12-08, correspondientes al Programa de Apoyo a la Inserción Comercial Internacional

- de las Pequeñas y Medianas Empresas Argentinas (5.174-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 366.)
- CLVII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas con relación a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen de regularización al 31 de marzo de 2008 de las deficiencias que originaran las observaciones y recomendaciones vertidas en el informe aprobado por resolución 1/02-AGN de la siguiente auditoría: “Evaluar la gestión del Centro Nacional de Reeducación social durante 1999” (5.796-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 372.)
- CLVIII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para: a) regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica - contrato de préstamo de cooperación técnica 1.575 OC-AR BID, y b) ajustar la ejecución del referido programa a las previsiones de la correspondiente normativa legal, técnico-contable y de gestión (5.799-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 378.)
- CLIX. **Dictamen** de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se comunica el archivo de los expedientes O.V.-367/08 y O.V.-368/08 por parte de la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables y sobre la carta referida a los aspectos contables de control interno, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 respectivamente, correspondientes a Intercargo Sociedad Anónima Comercial (3.802-D.-2010). Se archiva. (Pág. 387.)
- CLX. **Dictamen** de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se comunica el archivo de los expedientes 97-O.V.-2009, sobre los estados contables al 31/12/08; 32-O.V.-2009, sobre la revisión limitada de los estados contables al 30/9/08; 406-O.V.-2008, sobre la revisión limitada de los estados contables al 30/6/08; y 344-O.V.-2008, sobre la revisión limitada de los estados contables al 31/03/08, correspondientes al Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (3.815-D.-2010). Se archiva. (Pág. 387.)
- CLXI. **Dictamen** de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se comunica el archivo del expediente 128-O.V.-2009 mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre el informe de auditoría referido al Banco Central de la República Argentina, procedimientos aplicados por el BCRA, vinculados a la operatoria de financiamientos de programas de atención integral para personas con discapacidad (3.820-D.-2010). Se archiva. (Pág. 387.)
- CLXII. **Dictamen** de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se comunica el archivo del expediente 164-O.V.-2009 mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/2008, correspondientes al proyecto PNUD ARG/01/005, Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa, contrato de préstamo 1.206-OC-AR (3.822-D.-2010). Se archiva. (Pág. 388.)
- CLXIII. **Dictamen** de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se comunica el archivo del expediente 171-O.V.-2009 mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al Proyecto Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, contrato de préstamo 7.362-AR BIRF (3.823-D.-2010). Se archiva. (Pág. 388.)

- CLXIV. **Dictamen** de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se comunica el archivo del expediente 123-O.V.-2009 por el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados contables anuales al 31/12/08 referidos a Nación AFJP S. A. (3.827-D.-2010). Se archiva. (Pág. 388.)
- CLXV. **Dictamen** de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se comunica el archivo del expediente 168-O.V.-2009 en el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/08 correspondientes al proyecto PNUD ARG/00/010 Fortalecimiento y Apoyo a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio de Salud (3.828-D.-2010). Se archiva. (Pág. 389.)
- CLXVI. **Dictamen** de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se comunican los archivos de los expedientes 563 y 603-O.V.-2008 en los cuales el jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta sobre las medidas adoptadas en atención a superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación respecto de los estados financieros al 31/12/04 del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa - contrato de préstamo 1.206/OC - AR BID (3.831-D.-2010). Se archiva. (Pág. 389.)
- CLXVII. **Dictamen** de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se comunica el archivo del expediente 98-O.V.-2007 por el cual el jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (145-S.-06) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría realizada en la Comisión Nacional de Regulación del Transporte referida a la concesión del corredor ferroviario Rosario - Bahía Blanca y cuestiones conexas (3.832-D.-2010). Se archiva. (Pág. 389.)
- CLXVIII. **Dictamen** de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se comunica el archivo del expediente 338-O.V.-2007 por el cual el jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (10-S.-2007) por la cual se solicitan informes sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/05 correspondientes al Programa de Emergencia Sanitaria y cuestiones conexas (3.833-D.-2010). Se archiva. (Pág. 390.)
- CLXIX. **Dictamen** de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se comunica el archivo de los expedientes 119 y 567-O.V.-2008 por los cuales el jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (125-S.-2006) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en su examen de la gestión de juicios en el ámbito del Banco Nacional de Desarrollo y cuestiones conexas (3.834-D.-2010). Se archiva. (Pág. 390.)
- CLXX. **Dictamen** de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se comunica el archivo del expediente 222-O.V.-2009 por el cual el jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (256-S.-2004) sobre las medidas adoptadas para la regularización de las situaciones observadas en las Áreas de Control Integrado de Cardenal Samoré y Avanzada Monte Aymond por la Auditoría General de la Nación y cuestiones conexas (3.835-D.-2010). Se archiva. (Pág. 391.)
- CLXXI. **Dictamen** de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se comunica el archivo del expediente 272-O.V.-2009 por el cual el jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución conjunta

- aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (179-S.-2004) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe de auditoría realizado en el ámbito del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y cuestiones conexas (3.836-D.-2010). Se archiva. (Pág. 391.)
- CLXXII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se remite respuesta en relación a la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe referido a la auditoría de gestión sobre el ambiente de control y ejecución presupuestaria del ejercicio 2003 (3.837-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 391.)
- CLXXIII. **Respuesta** del Poder Ejecutivo (400-O.V.-2009, 115-O.V.-2010 y 197-O.V.-2009). Se aconseja su remisión al archivo. (Pág. 392.)
- CLXXIV. **Respuesta** del Poder Ejecutivo (428-O.V.-2009). Se aconseja su remisión al archivo. (Pág. 392.)
- CLXXV. **Respuesta** del Poder Ejecutivo (738-O.V.-2009). Se aconseja su remisión al archivo. (Pág. 392.)
- CLXXVI. **Respuesta** del Poder Ejecutivo (11-O.V.-2009). Se aconseja su remisión al archivo. (Pág. 393.)
- CLXXVII. **Resolución** de la Auditoría General de la Nación (137-O.V.-2009). Se aconseja su remisión al archivo. (Pág. 393.)
- CLXXVIII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se toma conocimiento de los expedientes 175 y 176-O.V.-2009, sobre los estados financieros al 31/12/2008 del convenio de préstamo BIRF 7.474-AR y del PNUD ARG 07/007, respectivamente, del Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua (5.168-D.-2010). Se aconseja su remisión al archivo. (Pág. 393.)
- CLXXIX. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se toma conocimiento del expediente 278-O.V.-2009 sobre los estados financieros al 31/12/2008 correspondientes al Programa de Infraestructura Vial Provincial llevado a cabo por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (5.170-D.-2010). Se aconseja su remisión al archivo. (Pág. 394.)
- CLXXX. **Resolución** de la Auditoría General de la Nación, expediente 84-O.V.-09 (5.171-D.-2010). Se aconseja su remisión al archivo. (Pág. 394.)
- CLXXXI. **Resoluciones** de la Auditoría General de la Nación (expedientes 86, 131, 136, 211-O.V.-2009) (5.172-D.-2010). Se aconseja su remisión al archivo. (Pág. 394.)
- CLXXXII. **Resolución** de la Auditoría General de la Nación, expediente 174-O.V.-2009 (5.173-D.-2010). Se aconseja su remisión al archivo. (Pág. 395.)
- CLXXXIII. **Respuesta** del jefe de Gabinete de Ministros en relación a la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte (429-O.V.-2009). Se aconseja su remisión al archivo. (Pág. 395.)
- CLXXXIV. **Respuesta** del jefe de Gabinete de Ministros en relación a la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al proyecto PNUD ARG/3/016 Apoyo a la Ejecución del Prodism en la provincia de Río Negro (430-O.V.-2009). Se aconseja su remisión al archivo. (Pág. 395.)



- CLXXXV. **Respuesta** del jefe de Gabinete de Ministros en relación a la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación de pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa y al proyecto PNUD ARG/01/005 Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa (562-O.V.-2009). Se aconseja su remisión al archivo. (Pág. 396.)
- CLXXXVI. **Respuesta** del jefe de Gabinete de Ministros en relación con la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en los informes objeto de las resoluciones 112/04, 115/05 y 143/06 del citado órgano de control externo en el ámbito de Nación Seguros de Vida S. A. (564-O.V.-2009). Se aconseja su remisión al archivo. (Pág. 396.)
- CLXXXVII. **Respuesta** del jefe de Gabinete de Ministros en relación a la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación del pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas por la Auditoría General de la Nación en los informes objeto de las resoluciones 113/04, 122/05, 144/06 y 145/06 del citado órgano de control externo en el ámbito de Nación Seguros de Retiro S.A. (565-O.V.-2009). Se aconseja su remisión al archivo. (Pág. 396.)
- CLXXXVIII. **Respuesta** del jefe de Gabinete de Ministros en relación a la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación del pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al Anticipo para la preparación del Proyecto de Educación para una Argentina más Productiva y Equitativa y del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER) (566-O.V.-2009). Se aconseja su remisión al archivo. (Pág. 397.)
- CLXXXIX. **Respuesta** del jefe de Gabinete de Ministros en relación a la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social (567-O.V.-2009). Se aconseja su remisión al archivo. (Pág. 397.)
- CXC. **Respuesta** del jefe de Gabinete de Ministros en relación a la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los estados financieros al 31/12/06, 31/12/04, 31/12/05 y 31/12/06, correspondientes al Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica no Universitaria (571-O.V.-2009). Se aconseja su remisión al archivo. (Pág. 397.)
- CXCI. **Respuesta** del jefe de Gabinete de Ministros en relación a la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), sobre los controles desarrollados en los procedimientos implementados para la recaudación del ejercicio 2001 hasta mayo de 2002 (573-O.V.-2009). Se aconseja su remisión al archivo. (Pág. 398.)
- CXCII. **Respuesta** del jefe de Gabinete de Ministros (598-O.V.-2009). Se aconseja su remisión al archivo. (Pág. 398.)
- CXCIII. **Resolución** de la Auditoría General de la Nación (601-O.V.-2008 y 570-O.V.-2009). Se aconseja su remisión al archivo. (Pág. 398.)
- CXCIV. **Resolución** de la Auditoría General de la Nación (5.795-D.-2010 y 259-O.V.-2009). Se aconseja su remisión al archivo. (Pág. 399.)
- CXCV. **Resolución** de la Auditoría General de la Nación (5.797-D.-2010 y 281-O.V.-2009). Se aconseja su remisión al archivo. (Pág. 399.)

- CXCVI. **Resolución** de la Auditoría General de la Nación (5.800-D.-2010 y 748-O.V.-2009). Se aconseja su remisión al archivo. (Pág. 399.)
- CXCVII. **Comunicación** de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por la que se expresa la imposibilidad de la comisión de expedirse dentro del plazo fijado por la ley 23.847 con respecto a la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2008 por hallarse cumpliéndose aún el trámite del descargo de las observaciones correspondientes al informe de auditoría por parte de la Secretaría de Hacienda (3.842-D.-2010) (Pág. 400.)
- CXCVIII. **Pronunciamento** de la Honorable Cámara respecto de los asuntos a los que se refieren los números 14.I a 14.CXCVII de este sumario. Se sancionan. (Pág. 400.)
15. **Consideración** de los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en los proyectos de ley por los que se propicia una modificación al artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (1.167, 6.170-D.-2009; 449, 1.337, 1.565, 2.051, 2.053, 3.499, 4.083, 4.283 y 5.052-D.-2010). Al no haber número para la votación en general, se levanta la sesión. (Pág. 401.)
16. **Apéndice:**
- A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Página 426.)
- B. **Asuntos entrados:**
- I. **Mensajes del Poder Ejecutivo.** (Página 511.)
- II. **Jefatura de Gabinete de Ministros.** (Pág. 511.)
- III. **Comunicaciones del Honorable Senado.** (Pág. 512.)
- IV. **Comunicaciones de la Presidencia.** (Pág. 513.)
- V. **Dictámenes de comisiones.** (Pág. 515.)
- VI. **Dictámenes observados.** (Pág. 546.)
- VII. **Comunicaciones de comisiones.** (Página 546.)
- VIII. **Comunicaciones de señores diputados.** (Pág. 547.)
- IX. **Comunicaciones oficiales.** (Pág. 552.)
- X. **Peticiones particulares.** (Pág. 564.)

XI. **Proyectos de ley.** (Pág. 566.)

XII. **Proyectos de resolución.** (Pág. 580.)

XIII. **Proyectos de declaración.** (Pág. 590.)

XIV. **Licencias.** (Pág. 595.)

—En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los trece días del mes de octubre de 2010, a la hora 15 y 27:

## 1

### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente** (Fellner). — Con la presencia de 158 señores diputados queda abierta la sesión.

Invito al señor diputado por el distrito electoral de Córdoba, don Hipólito Faustinelli, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado don Hipólito Faustinelli procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

## 2

### ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. Presidente** (Fellner). — Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en los boletines de Asuntos Entrados 24 a 31, que obran en poder de los señores diputados.<sup>1</sup>

Corresponde que la Cámara pase a resolver respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. Atento a que los puntos sobre tablas son en su mayoría retiros de proyectos, si la Cámara está de acuerdo se realizará una sola votación.

Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Giudici.** — Señor presidente: justamente, atendiendo a lo que usted propone en relación con la consideración de los asuntos entrados, de acuerdo al último párrafo del artículo 106 del reglamento y a la interpretación que hiciera esta misma Cámara el 14 de julio de este año, en función del retardo que están te-

<sup>1</sup> Véase la enunciación de los asuntos entrados en el Apéndice. (Pág. 511.)

niendo algunas comisiones –fundamentalmente la de Presupuesto y Hacienda–, solicito que se trate la nota que hemos enviado con fecha 29 de septiembre. Ella está contenida en el expediente 7.158-D.-2010, y su ingreso está consignado en la página 22 del Boletín de Asuntos Entrados N° 30.

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado en dicha nota, queremos poner a consideración de este recinto el emplazamiento a algunas comisiones a las que, si me lo permiten, voy a nombrar.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Un minuto, señora diputada. Le voy a pedir una aclaración, hasta que el señor secretario me informe.

Se trata de la nota que figura en el Boletín de Asuntos Entrados N° 30 referida al emplazamiento a las comisiones. Quiero informar que la Presidencia giró a las respectivas comisiones el pedido de reunión para el tratamiento de los temas que solicitan los señores diputados.

**Sra. Giudici**. – El expediente 7.158-D.-2010 está consignado en el BAE N° 30, página 22, apartado 8.495.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Queda aclarado el punto.

Continúe con su moción, señora diputada.

**Sra. Giudici**. – Se trata del emplazamiento a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para el 20 de octubre a las 10 y 30 horas, a fin de considerar los proyectos que paso a mencionar.

Expedientes 3.193-D.-2009, 4.328-D.-2009, 37-D.-2010 y otros, sobre regulación de la publicidad oficial, que tienen dictamen de las comisiones de Comunicaciones y de Libertad de Expresión.

Expedientes 3.176-D.-2010, 3.296-D.-2010, 3.474-D.-2010, 3.844-D.-2010 y otros, sobre derechos de exportación, con dictamen de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economía.

Expedientes 2.155-D.-2009, 3.530-D.-2009 y 1.567-D.-2010, sobre creación de la Oficina de Control Comercial Agropecuario, con dictamen de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio.

Proyecto de ley en revisión del Honorable Senado, expediente 10-S.-2010, por el cual se deroga el artículo 3° de la ley 25.413, de competitividad y sus modificatorias, con dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Expediente 5.778-D.-2010, sobre impuesto a las ganancias, en cuanto a la deducción del importe de los alquileres en concepto de casa habitación; tiene un único giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Expediente 6.866-D.-2010, sobre presupuesto general de gastos y recursos para el ejercicio 2010, ley 26.546, modificaciones sobre la estimación del cálculo de recursos corrientes; se trata de un proyecto que cuenta con un único giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Expediente 1.901-D.-2010, sobre jubilación anticipada por desempleo –creación del beneficio–, con dictamen de la Comisión de Previsión y Seguridad Social.

Expedientes 811-D.-2010 y 418-D.-2010, sobre la Comisión Bicameral de Investigación sobre el Origen y Seguimiento de las Negociaciones Relativas a la Deuda Pública del Sector Público Nacional; tiene dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

Expediente 96-S.-2009, proyecto de ley en revisión por el cual se restituye el artículo 14 de la ley 25.467, de ciencia y tecnología.

Expediente 1.615-D.-2010, sobre Sistema de Inteligencia Nacional; se incorpora el Departamento de Inteligencia Penitenciaria.

Expediente 4.810-D.-2009, sobre creación del Sistema Nacional de la Prevención de la Tortura y Malos Tratos; tiene dictamen de las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Peticiones, Poderes y Reglamento.

Expediente 3.135-D.-2010, sobre Régimen de Reparación Histórica para los Cesanteados por la Dictadura Militar; tiene dictamen de las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Justicia.

Expedientes 1.169-D.-2010 y 5.173-D.-2009, sobre creación del Programa Nacional de Protección Pública de Vacunas, Sueros y Reactivos.

Expediente 1.545-D.-2010, sobre derogación de la ley 23.681, recargo sobre precio de venta de electricidad; tiene dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Energía y Combustibles.

Expediente 1.143-D.-2010, sobre creación de la Comisión Bicameral Especial de Análi-

sis y Revisión de las Normas Fiscales Tributarias.

Expediente 755-D.-2010, sobre cancelación de las obligaciones con los trabajadores de Altos Hornos Zapla.

Expediente 3.567-D.-2010, sobre creación de la Comisión Bicameral del Bicentenario del Exodo Jujeño.

Todas las iniciativas mencionadas son para la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

También estamos emplazando, por la nota que eleváramos, a un plenario de las comisiones de Población y Desarrollo Humano, de Comercio, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda a fin de dar tratamiento al expediente 64-S.-2010, proyecto de ley en revisión por el que se modifica la ley de creación del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Esta reunión sería convocada para el 20 de octubre a las 9 horas.

Por último, se emplaza a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento a fin de dar tratamiento a los siguientes proyectos.

Expediente 5.967-D.-2010, sobre Comisión Bicameral con el Objeto de Revisar las Exenciones Impositivas Concedidas en los Regímenes de Promoción Vigentes y Subsidios Otorgados a Sectores Económicos.

También el expediente 2.867-D.-2010: suspender la aplicación de la resolución 228 del Ministerio de Defensa de la Nación que aprueba el documento Plan Liceos 2010, creación de una comisión encargada de actualizar los planes, con dictamen de las comisiones de Defensa Nacional y de Educación.

El expediente 6.013-D.-2010; el expediente 2.287-D.-2010 y otros para la creación de una oficina de presupuesto en el Congreso de la Nación; el expediente 2.083-D.-2010 y el 1.143-D.-2010 para la creación de la Comisión Bicameral para la Reforma Tributaria; el expediente 757-D.-2009: modificación del reglamento sobre cuestiones de privilegio; todo esto para la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento para el día 19 de octubre de 2010 a las 18 y 30 horas.

En cuanto al expediente que señalé con anterioridad para la Comisión de Presupuesto y Hacienda que se refiere a los derechos de ex-

portación, el 3.176-D.-2010 y otros, la fecha de esta reunión sería para el 26 de octubre y no para el 20 de octubre de 2010. Es decir, los separaríamos del emplazamiento para tratar todos los otros proyectos. La Comisión de Presupuesto y Hacienda estaría emplazada a una reunión para el día 20 de octubre y a otra para el 26 de octubre de 2010.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Señora diputada Giudici: sin perjuicio de que voy a solicitarle que nos acerque el listado de los expedientes –para tenerlos en Labor Parlamentaria– por los que formula la moción de emplazar a las comisiones, la Presidencia entiende que sería bueno que precise las fechas y las horas en las que pretende los emplazamientos de cada una de las comisiones. La Comisión de Presupuesto y Hacienda se reuniría en dos oportunidades para tratar distintos expedientes, por lo tanto le solicito que por favor precise las fechas.

**Sra. Giudici**. – Señor presidente: las fechas serían el 20 de octubre de 2010, a las 10 y 30; para la Comisión de Presupuesto y Hacienda; el 20 de octubre de 2010; a las 9, para el plenario de las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Población y Desarrollo Humano, de Presupuesto y Hacienda y de Comercio; el 19 de octubre, para la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, a las 18 y 30.

El proyecto referido a derechos de exportación, en principio sería tratado el 26 de octubre a las 10 y 30.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Marconato**. – Señor presidente: más allá del reconocimiento de la decisión que se adopte en el recinto, que obviamente vamos a respetar, simplemente quiero ajustar algunos términos, porque en primer lugar el tema del retardo tiene que ver con algunos motivos concretos. No debe quedar en el aire del recinto la sensación de que la comisión no está funcionando, cuando estamos a pleno tratando el presupuesto 2011 desde el 15 de septiembre, coordinando agenda con los distintos diputados de la oposición.

Por otra parte, quiero comunicar a la señora diputada que en el día de ayer, en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, acordamos la visita, para el 19 de octubre a la tarde, de funciona-

rios del gobierno nacional, y el 20 de octubre a las 10 también habrá presencia de funcionarios del gobierno nacional.

Digo esto para recordárselo a la señora diputada, porque ella no forma parte de la comisión, y quiero ponerla en cuadro de situación en cuanto a lo que ha sido acordado en ella.

Otro tema que debe quedar claro en este recinto –creo que todos nos merecemos una explicación– se refiere a si también nos van a imponer las horas para el tratamiento de los proyectos, porque en la última reunión de comisión, para la que fue emplazada en este recinto –aclaro que respeté la decisión institucional de la Cámara– se puso todo el temario en tratamiento, pero en la propia comisión se generó un debate que en verdad parecía una discusión de sordos, porque por un lado teníamos que tratar los asuntos, y por otro, me hacían responsable de que iba a caer la sesión de la Cámara.

Entonces, debemos tomar una decisión concreta en este recinto a fin de que también nos den los tiempos. Estamos hablando de las 9 y 30 o de las 10 de la mañana, lo cual tal vez sea un tema para tratar en el plenario de las comisiones, siempre y cuando haya diputados. Digo esto porque en la reunión de comisión del día de hoy, a la que concurrió el señor secretario de Energía de la Nación, hubo sólo cinco diputados de la oposición. Obviamente que después fueron llegando otros legisladores, y quiero ser respetuoso con aquellos que se hicieron presentes para trabajar, preguntar y escuchar las respuestas del funcionario invitado.

Si hablamos del miércoles 20 de octubre a las 10 y 30, imagino que ese día habrá sesión, y no quiero que después me hagan responsable respecto de temas sobre los que no podemos ponernos de acuerdo. Si me dicen “desde las 10 y 30 hasta las 13”, estoy de acuerdo en que funcionemos y respetemos ese horario; si me dicen que sesionemos todo el día, hagámoslo y emitamos todos los dictámenes que hagan falta, pero –reitero– no quiero ser el responsable de estar discutiendo en la comisión y de que se me impute, como ocurrió en la última ocasión, que estoy contribuyendo a la caída del quórum de la sesión.

No hay ningún problema en que fijemos la agenda de temas a considerar, los días y los

horarios; sólo pido que se me diga hasta qué hora podemos trabajar.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Giudici**. – Señor presidente: ya que el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda acepta el cronograma, pasemos a votar. Estamos de acuerdo en que una vez que suena la chicharra, las comisiones deben dejar de funcionar; de modo que esto no hay que aclararlo.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Marconato**. – Sería conveniente que todos estuvieran de acuerdo con esa idea, porque después vienen legisladores de otros bloques y me dicen lo contrario.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi (A. O.)**. – Señor presidente: sin perjuicio de avalar lo que ha dicho el señor diputado Marconato, y teniendo en cuenta que se planteó el horario desde las 9 y 30 hasta las 10 y 30, sugiero que consideremos la posibilidad de que sea a las 10 de la mañana. De modo que vamos a pedir la convocatoria a reunión conjunta de las comisiones de Comercio, de Comunicaciones e Informática, de Liberación de Expresión, de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento para considerar los siguientes expedientes: 24-P.E.-2010, 6.751-D.-2010, 6.617-D.-2010, 6.422-D.-2010, 7.381-D.-2010 y 7.373-D.-2010. Todas estas iniciativas versan sobre la regulación del mercado, fabricación, circulación y venta de pasta de celulosa para papel de diarios en la Argentina.

Saben que hemos tenido una serie de audiencias en la Comisión de Comercio. En total fueron cinco audiencias públicas que se desarrollaron sobre esa temática, y por ello estoy haciendo este pedido a fin de que podamos emitir el correspondiente despacho en esa reunión conjunta de cinco comisiones.

Estamos hablando del miércoles 20 de octubre, que será un “superveinte”. Concretamente, sugiero que en lugar de 9 y 30 o 10 y 30 sea a las 10 de la mañana, horario en que se reunirán

las comisiones que he mencionado para considerar el temario en cuestión.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

**Sr. Ziegler**. – Señor presidente: teniendo en cuenta que uno de los emplazamientos que se ha propuesto es para el 26 de octubre, y considerando que el 27 de ese mismo mes se va a realizar el censo nacional de población, solicito que se revea al menos esa fecha, porque para quienes vivimos en el interior nos va a resultar sumamente difícil estar presentes en esa reunión y al día siguiente en nuestros domicilios para cumplir con el censo.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Vázquez**. – Señor presidente: voy a formular un pedido que en su momento planteé en la Comisión de Labor Parlamentaria y también en este recinto, a efectos de que en la semana del 20 de octubre –no creo que el “superveinte” dé como para reunirnos en todas las comisiones ese mismo día– se reúnan las comisiones de Legislación General, de Población y Desarrollo Humano y de Presupuesto y Hacienda, para considerar el proyecto de ley de reparación histórica con los pueblos originarios, que motivó la convocatoria a sesión especial del día de ayer. Creo que no va a haber mayores dificultades con mi pedido porque tengo entendido que estamos todos de acuerdo con esta propuesta.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Carrió**. – Señor presidente: propongo que se voten en primer término los emplazamientos mencionados por la señora diputada Giudici y luego los de los demás señores diputados. También tendríamos que prever que, en la medida de lo posible, no coincidan las reuniones a la misma hora y el mismo día. Si no lo hiciéramos de esta manera la decisión podría implicar un verdadero desastre en el trabajo de las distintas comisiones. Digo esto porque hay legisladores que integran más de una comisión, y si las convocamos a todas el mismo día y a la misma hora, seguramente nos vamos a encontrar con que no tendrán número

para firmar dictamen. De este modo nadie conseguiría su objetivo.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se han formulado tres mociones por parte de los señores diputados Giudici, Agustín Rossi y Vázquez. Por lo tanto, la Presidencia propone que se vayan votando de a una.

Les recuerdo que la moción formulada por la señora diputada Giudici se refiere a la convocatoria de tres reuniones: la de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, con un listado de expedientes, para el 20 de octubre a las 10 y 30; la reunión conjunta para el 20 de octubre a las 9 y la reunión de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento para el 19 de octubre a las 18 y 30. Teniendo en cuenta los días propuestos sería conveniente que la señora diputada Silvia Vázquez revise la agenda y proponga un día para la reunión conjunta que ha solicitado.

A fin de que no haya dudas sobre el resultado de la votación, la Presidencia solicita a los señores diputados que se vayan identificando porque realizaremos las votaciones en forma nominal.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Macaluse**. – Señor presidente: adelanto que nuestro bloque va a acompañar todos los pedidos de emplazamiento porque queremos que la Cámara y las comisiones funcionen. Además, tal como usted lo acaba de anunciar, pensaba solicitar que las votaciones se realizaran en forma nominal.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Díaz Roig**. – Señor presidente: apoyo el pedido efectuado por mi compañero de bancada que pertenece a la provincia de Misiones. En este sentido, aprovecho la oportunidad para solicitar a la mayoría que modifique la fecha del 26 de octubre, porque para quienes no tenemos la suerte de vivir en Buenos Aires nos resultará imposible estar presentes en la reunión del 26 y participar del censo nacional el día 27. Creo que esa reunión se podría llevar a cabo el 25 o el 29 de octubre. Por eso, les pido que impongan la mayoría que hoy ostentan, con cierta racionalidad. Creo que no estaríamos

agraviando a nadie si se cambiara la reunión para un día antes o un día después.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Como la moción ya ha sido formulada, la Presidencia desea saber si la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está dispuesta a cambiar la fecha.

**Sra. Giudici**. – No, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi (A. O.)**. – Señor presidente: adelante que vamos a votar afirmativamente las mociones de emplazamiento que se han formulado para el 20 de octubre, pero si no se modifica el emplazamiento que se ha solicitado para el 26 del mismo mes, nuestro voto será por la negativa, respetando el planteo efectuado por nuestros compañeros de bloque que vienen del interior del país.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Entonces, señora diputada Giudici, se van a tener que votar por separado cada una de las mociones de emplazamiento a las distintas comisiones para debatir cada uno de los expedientes en las fechas a consignar.

**Sra. Giudici**. – Señor presidente: le pido que se vote primero el emplazamiento para el día 20 de octubre, y luego nos tomaríamos dos minutos para el emplazamiento referido al día 26, para ver si podemos cambiar la fecha.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

**Sra. Fadel**. – Señor presidente: simplemente, quiero hacer una consulta. En apariencia, lo que la oposición no quiere es tratar el presupuesto nacional. Digo esto porque por las fechas que han propuesto y los plazos que tenemos nunca vamos a llegar a tratar el dictamen del proyecto de ley de presupuesto, el cual teníamos idea de discutirlo antes de fin de octubre.

Me parece que la oposición no tiene ninguna voluntad de tratar el presupuesto para el ejercicio 2011. Prefiere considerar otros temas y dejar al gobierno sin ley de presupuesto.

Quería dejar esto aclarado, más allá de que vamos a votar a favor el pedido que está haciendo la oposición.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Giubergia**. – Señor presidente: nosotros estamos trabajando justamente para obtener el dictamen del proyecto de ley de presupuesto antes de que finalice el mes de octubre. Esto no impide de ninguna manera atender el tema de los emplazamientos que está planteando la señora diputada Giudici.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Aguad**. – Señor presidente: quiero hacer una aclaración para que no quede como cierta la expresión de que la oposición no quiere tratar el presupuesto.

Este abarrotamiento de expedientes a fin de año se debe a que justamente este señor que ha hablado, el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, no ha tratado en el tiempo debido los proyectos que estamos reclamando. Es decir que el abarrotamiento, lejos de ser una culpa de la oposición, es un defecto de quien preside la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Lo hemos escuchado hablar y no hemos dicho nada, pero –reitero– no quiero que queden como ciertas las expresiones de la señora diputada Fadel.

Nosotros queremos tratar el presupuesto nacional, y si hace falta sesionar todos los días, la oposición estará presente en este recinto.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Marconato**. – Señor presidente: le voy a pedir al presidente de la bancada radical que me trate de diputado, aunque sea.

Quiero agregar algo más: por su intermedio, señor presidente, le voy a acercar por escrito al presidente de la bancada radical el motivo del retardo del tratamiento en las comisiones de origen de los temas que me han solicitado, para que vea el tiempo que las comisiones presididas por la oposición tuvieron los expedientes que ahora dicen que están frenados en la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Giudici**. – Señor presidente: para generar menos problemas, y de acuerdo con lo que planteó el señor diputado Díaz Roig, la moción que habíamos formulado para que el tema de derechos de exportación y de la ONCCA se

trate el día 26 la modificamos para el día 20, oportunidad en la que se podría incluir el tratamiento de todos los proyectos. Es decir que sería un solo día de reunión para la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el que se considerarán todos los proyectos mencionados.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Con la modificación anunciada por la señora diputada Giudici, se va a votar la moción de emplazamiento a las comisiones mencionadas por los expedientes citados, de acuerdo con el artículo 106, interpretado por esta Cámara en resolución de fecha 14 de julio de 2010.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 207 señores diputados presentes, 206 han votado por la afirmativa.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Se han registrado 206 votos afirmativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados Acosta, Agosto, Aguad, Aguirre de Soria, Albrieu, Alcuaz, Alfaro, Alfonsín, Alizegui, Alonso (G. F.), Alonso (L.), Álvarez (E. M.), Álvarez (J. M.), Alvaro, Arbo, Arena, Areta, Argumedo, Asef, Aspiazu, Atanasof, Baldada, Barbieri, Barrandeguy, Barrios, Basteiro, Bedano, Benas, Benedetti, Bertol, Bertone, Bonasso, Brillo, Bullrich (P.), Buryaile, Calchaquí, Camaño, Carca, Cardelli, Carlotto, Carranza, Carrió, Caselles, Castaldo, Castañón, Cejas, Chemes, Chieno, Ciciliani, Cigogna, Comelli, Comi, Cortina, Costa, Cremer de Busti, Cuccovillo, Currilén, Cusinato, Daher, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, De Marchi, De Narváez, De Prat Gay, Del Campillo, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Donda Pérez, Erro, Espíndola, Fadel, Fadul, Faustinelli, Favario, Fein, Félix, Fernández Basualdo, Fernández, Ferrari, Fiad, Fiol, Flores, Forconi, Forte, Fortuna, Gambaro, García (I. A.), García (M. T.), García (S. R.), Garneró, Germano, Giannettasio, Gil Lavendra, Gil Lozano, Gioja, Giubergia, Giudici, Godoy, González (G. E.), González (J. D.), González (N. S.), Gribaudo, Gullo, Guzmán, Hotton, Iglesias, Iturraspe, Juri, Katz, Kenny, Korenfeld, Kunkel, Lanceta, Landau, Leverberg, Llera, López Arias, Macaluse, Majdalani, Mansur, Marconato, Martiarena, Martínez Oddone, Martínez (E. F.), Martínez (J. C.), Martínez (S.), Mazzarella, Mendoza, Mera, Merchán, Merlo, Michetti, Milman, Molas, Montoya, Morán, Morante, Moreno, Mouillerón, Nebreda, Obeid, Ol-

medo, Orsolini, Pais, Pansa, Parada, Paredes Urquiza, Pasini, Peralta, Pérez (A.), Pérez (A. J.), Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Perié (J. A.), Piemonte, Pinedo, Pinto, Plaini, Portella, Puiggrós, Quintero, Quiroga, Quiroz, Ré, Recalde, Regazzoli, Reyes, Rioboó, Rivara, Robledo, Rodríguez (E. A.), Rodríguez (M. V.), Rossi (A. O.), Rossi (A. L.), Rossi (C. L.), Rucci, Salim, Satragno, Scalesi, Sciutto, Serebrinsky, Sluga, Solá, Solanas, Stolbizer, Storani, Storni, Terada, Thomas, Tomas, Triaca, Tunessi, Urlich, Vázquez, Veaute, Vega, Videla, Vilariño, Wayar, West, Yoma, Zavallo y Ziegler.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La votación resulta afirmativa.

Se consignarán los votos afirmativos de la señora diputada Nebreda y del señor diputado Solá.

En consideración la moción formulada por el señor diputado por Santa Fe.

Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Bullrich**. – Señor presidente: quiero proponerle al señor diputado Rossi, dado que el miércoles va a haber un abarrotamiento de reuniones de comisiones, fijar otra fecha, no para la semana siguiente porque es el censo, sino para quince días después. En ese caso podríamos ir al plenario de las comisiones.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi (A. O.)**. – Señor presidente: me parece que lo que vamos a votar es un delirio, y lo digo con claridad. La cantidad de temas que se han puesto en cabeza de la Comisión de Presupuesto y Hacienda para que los trate en un solo día, y con una previa reunión conjunta con la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, la verdad es que desde el punto de vista de un trabajo parlamentario tranquilo no es lo lógico, ni lo habitual, ni lo normal.

Es más, habían desdoblado la consideración del temario en dos días y cuando planteamos las objeciones en relación a que el miércoles 27 era el día del censo y los compañeros del interior no podrían venir, en lugar de postergarlo lo adelantaron para el 20, recargando las tareas.

Si todos esos temas que ha propuesto la oposición van a tener un tratamiento exprés el



día 20, me parece bien que ese mismo día a las 10 de la mañana –como fue mi pedido– se trate el proyecto correspondiente a Papel Prensa y se convoque al plenario de comisiones, media hora antes de que empiece a trabajar la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

El tema a tratar no presenta problemas ni inconvenientes. Es muy fácil: se vota a favor o en contra de *Clarín*; los que estamos en contra de *Clarín* votamos en determinado sentido, y los que están a favor votan en otro sentido; hay un despacho y venimos al recinto a tratarlo y debatirlo sin inconvenientes. Creo que esa reunión conjunta no va a llevar más de quince minutos de debate para emitir dictamen. Luego van a la Comisión de Presupuesto y Hacienda a hacer lo que quieran.

Ratifico mi moción y mi pedido de que el miércoles 20, a las 10, se traten todos los proyectos referidos a Papel Prensa en la reunión conjunta de las comisiones de Comercio, de Comunicaciones e Informática, de Libertad de Expresión, de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Camaño**. – Señor presidente: quiero pedirle una aclaración al señor diputado Rossi en relación con la moción que hizo.

Creí entender de la primera parte de su exposición que planteó producir dictamen el día 20. Me gustaría, por favor, que me aclare si efectivamente el oficialismo pretende hacer una reunión plenaria de esas comisiones para emitir dictamen el mismo día.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi (A. O.)**. – Señor presidente: eso lo resolverá el plenario; es absolutamente claro. La posición del oficialismo es definida en cuanto a favorecer que se emita un dictamen sobre el tema y que el mercado del papel de diario en la Argentina pase a ser regulado. Ello dependerá si de hoy a la semana que viene somos capaces de encontrar los consensos necesarios; si no, no tendremos número. Pero esto es así, dependerá del propio debate en la comisión.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De todos modos, la moción es convocar al plenario de comisiones.

**Sra. Carrió**. – Señor presidente: le ha dado la palabra muchas veces al oficialismo, entonces también me la puede dar a mí.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se la he dado, señora diputada.

**Sra. Carrió**. – La posición de la Coalición Cívica es que si cambian la fecha, votamos a favor. Caso contrario, se trata solamente de ensuciar la cancha y no vamos a votar a favor.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi (A. O.)**. – Señor presidente: teniendo en cuenta la sugerencia de la señora diputada Carrió, voy a proponer que en lugar de que las cinco comisiones nos reunamos para tratar el tema de Papel Prensa el día 20, lo hagamos el 19 a las 10.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Con la modificación de fecha anunciada por el señor diputado Rossi, se va a votar la moción de emplazamiento a un plenario de las comisiones de Comercio, de Comunicaciones e Informática, de Libertad de Expresión, de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento para el tratamiento de los proyectos vinculados con Papel Prensa...

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi (A. O.)**. – Señor presidente: quiero cambiar la hora. Para permitir que lleguen todos los diputados propongo que la reunión sea a las 12.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Iglesias**. – Señor presidente: como el 19 por la mañana hay sesión del Parlasur, a la que va a asistir una delegación de dieciocho diputados, quizás el señor diputado Rossi pueda encontrar otra fecha.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se va a votar nominalmente la moción del señor diputado Rossi de que la reunión se convoque para el día 19 a las 12.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 207 señores diputados presentes, 148 han votado por la afirmativa y 43 por la negativa, registrándose además 15 abstenciones.

**Sr. Secretario (Hidalgo).** – Se han registrado 148 votos afirmativos y 43 negativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados Acosta, Agosto, Aguirre de Soria, Albrieu, Alcuaz, Alfaro, Alizegui, Alonso (G. F.), Alvaro, Arena, Areta, Argumedo, Asef, Aspiazu, Atanasof, Baldata, Barbieri, Barrandeguy, Basteiro, Benas, Bertone, Bonasso, Brillo, Bullrich (P.), Calchaquí, Carca, Cardelli, Carlotto, Carranza, Carrió, Caselles, Cejas, Chieno, Ciciliani, Cigogna, Comelli, Comi, Cuccovillo, Currién, Daher, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, De Narváez, De Prat Gay, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Donda Pérez, Fadel, Fadul, Favario, Fein, Félix, Fernández Basualdo, Ferrari, Fiol, Flores, Forconi, Fortuna, Gambaro, García (I. A.), García (M. T.), García (S. R.), Garneró, Germano, Giannettasio, Gil Lozano, Gioja, Godoy, González (J. D.), González (N. S.), Gullo, Guzmán, Heller, Iglesias, Iturraspe, Kenny, Korenfeld, Kunkel, Landau, Leverberg, Llera, Macaluse, Mansur, Marconato, Martiarena, Martínez (E. F.), Mazzarella, Mendoza, Mera, Merchán, Milman, Montoya, Morante, Moreno, Mouillerón, Nebreda, Obeid, Olmedo, Pais, Pansa, Parada, Paredes Urquiza, Pasini, Peralta, Pereyra, Pérez (A.), Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Perié (J. A.), Piemonte, Plaini, Puiggrós, Quintero, Quiroga, Quiroz, Recalde, Regazzoli, Reyes, Rivara, Rodríguez (E. A.), Rodríguez (M. V.), Rossi (A. O.), Rossi (A. L.), Rossi (C. L.), Rucci, Salim, Scalesi, Sciutto, Sluga, Solá, Solanas, Stolbizer, Terada, Thomas, Tomas, Tunessi, Vázquez, Vega, Videla, Vilariño, Wayar, West, Yoma, Zavallo y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados Aguad, Alonso (L.), Álvarez (E. M.), Álvarez (J. M.), Arbo, Bertol, Buryaile, Castaldo, Castañón, Costa, De Marchi, Del Campillo, Erro, Espíndola, Faustinelli, Fernández, Fiad, Forte, Giubergia, Giudici, González (G. E.), Gribaudo, Hotton, Juri, Katz, Lanceta, Majdalani, Martínez Oddone, Martínez (J. C.), Martínez (S.), Michetti, Molas, Orsolini, Pérez (A. J.), Pinedo, Pinto, Portela, Satragno, Serebrinsky, Storni, Triaca, Urlich y Veaute.

–Se abstienen de votar los señores diputados Alfonsín, Barrios, Benedetti, Camaño, Chemes, Cortina, Cremer de Busti, Cusinato,

Gil Lavedra, López Arias, Merlo, Morán, Ré, Rioboó y Storani.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Queda aprobada la moción.

Para aclarar su moción tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Vázquez.** – Señor presidente: es muy sencillo. La moción es en el sentido de que se reúna el plenario de las tres comisiones que mencioné anteriormente para dar tratamiento al proyecto de ley de reparación histórica contenido en el expediente 1.113-D.-2010.

A tales efectos propongo dos fechas: el jueves 21 a las 11, que sería en la misma semana, o sea que se trataría de una semana muy cargada aunque muy exitosa, evidentemente, por todo lo que nos estamos proponiendo –auguro que va a ser una muy buena semana–, o bien el 2 de noviembre a las 15. Habría que decidirlo en función de las sugerencias que existen al respecto.

Si les parece, podríamos fijar como fecha el 21 de octubre a las 11.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Michetti.** – Señor presidente: en la votación anterior no nos cierra la cantidad de diputados que votamos por “no” y de los que votaron por el “sí”. ¿Podríamos hacer de nuevo una “apretadita” del botón?

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Señora diputada: el resultado de la votación ha sido afirmativo. Los votos están consignados. Se le alcanzará una copia de la votación.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Vázquez.** – Señor presidente: propongo que la reunión sea el jueves 21 de octubre a las 11.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Se va a votar la moción de emplazamiento para el jueves 21 de octubre, a las 11, a efectos de realizar una reunión conjunta, plenaria, de las comisiones de Legislación General, de Población y Desarrollo Humano y de Presupuesto y Hacienda

para el tratamiento del proyecto de ley contenido en el expediente 1.113-D.-2010.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 203 señores diputados presentes, 185 han votado por la afirmativa y 6 por la negativa, registrándose además 11 abstenciones.

**Sr. Secretario (Hidalgo).** – Se han registrado 185 votos afirmativos y 6 negativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados Acosta, Agosto, Aguad, Aguirre de Soria, Albrieu, Alcuaz, Alfaro, Alfonsín, Alizegui, Alonso (G. F.), Alonso (L.), Álvarez (E. M.), Álvarez (J. M.), Alvaro, Arena, Areta, Argumedo, Asef, Aspiazu, Atanasof, Baldatta, Barbieri, Barrandeguy, Barrios, Basteiro, Benas, Benedetti, Bertol, Bertone, Bonasso, Brillo, Bullrich (P.), Buryaile, Calchaquí, Camaño, Cardelli, Carlotto, Carranza, Carrió, Caselles, Castañón, Cejas, Chemes, Chieno, Ciciliani, Cigogna, Comelli, Comi, Cortina, Costa, Cremer de Busti, Cuccovillo, Currilén, Cusinato, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, De Marchi, De Narváez, De Prat Gay, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Donda Pérez, Erro, Espíndola, Fadel, Fadul, Faustinelli, Favario, Fein, Félix, Fernández Basualdo, Ferrari, Fiad, Fiol, Flores, Forconi, Forte, Fortuna, Gambaro, García (M. T.), García (S. R.), Garnero, Giannettasio, Gil Lavedra, Gil Lozano, Giubergia, Giudici, Godoy, González (G. E.), González (J. D.), González (N. S.), Gullo, Guzmán, Heller, Iglesias, Iturraspe, Juri, Katz, Korenfeld, Kunkel, Lanceta, Landau, Leverberg, Llera, López Arias, Macaluse, Majdalani, Mansur, Marconato, Martiarena, Martínez Oddone, Martínez (E. F.), Martínez (J. C.), Martínez (S.), Mazzarella, Mendoza, Mera, Merchán, Merlo, Milman, Molas, Montoya, Morán, Morante, Moreno, Mouillerón, Nebreda, Obeid, Olmedo, Orsolini, Pais, Pansa, Parada, Pasini, Peralta, Pereyra, Pérez (A.), Pérez (A. J.), Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Perié (J. A.), Piemonte, Pinedo, Puigrós, Quintero, Quiroga, Quiroz, Ré, Recalde, Regazzoli, Reyes, Rioboó, Rivara, Rodríguez (E. A.), Rodríguez (M. V.), Rossi (A. O.), Rossi (A. L.), Rossi (C. L.), Rucci, Salim, Scalesi, Sciutto, Serebrinsky, Sluga, Solá, Solanas, Stolbizer, Storani, Storni, Terada, Thomas, Tomas, Triaca, Tunessi, Vázquez, Veaute, Videla, Vilariño, West, Yoma, Zavallo y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados Gribaudo, Kenny, Michetti, Paredes Urquiza, Satragno y Urlich.

–Se abstienen de votar los señores diputados Arbo, Carca, Castaldo, Daher, Fernández, García (I. A.), Hotton, Pinto, Portela, Vega y Wayar.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Queda aprobada la moción.

**Sr. Salim.** – Solicito que quede constancia de mi voto por la afirmativa.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Así se hará, señor diputado. Asimismo se deja constancia del voto afirmativo de los señores diputados Carrió y Wayar.

Se van a votar los asuntos incluidos en los boletines de Asuntos Entrados números 24 a 31, que obran en poder de los señores diputados.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas por los señores diputados.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Quedan acordadas las licencias solicitadas.

### 3

#### RENUNCIA

**Sr. Presidente (Fellner).** – Corresponde considerar la renuncia a su banca, a partir del 31 de agosto de 2010, presentada por el señor diputado electo por el distrito electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, don Esteban José Bullrich, de cuyo texto se dará lectura por Secretaría.

**Sr. Secretario (Hidalgo).** – Dice así:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
28 de septiembre de 2010.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Eduardo Fellner:*

S/D.

Me dirijo a usted a fin de presentar mi renuncia a partir del 31 de agosto de 2010 al cargo de diputado de la Nación que asumí el pasado 10 de diciembre.

Asimismo le solicito tenga a bien dejar sin efecto el trámite impartido a los expedientes 6.096-D.-10 y 6.097-D.-10.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

*Esteban J. Bullrich.*

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración la renuncia a su banca presentada por el señor diputado don Esteban José Bullrich.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Queda aceptada la renuncia conforme a lo solicitado.

#### 4

#### JURAMENTO

**Sr. Presidente** (Fellner). – Obra en Secretaría el informe de la Junta Electoral del distrito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual se determina el diputado electo que sigue en orden de lista para ocupar la vacante producida a raíz de la renuncia del señor diputado nacional don Esteban José Bullrich.

CERTIFICO: En cuanto ha lugar por derecho, y teniendo a la vista los Libros de Actas de la H. Junta Electoral Nacional de la Capital Federal correspondientes a las elecciones llevadas a cabo el 28 de junio de 2009 en esta Jurisdicción, que obran en este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, con competencia electoral en el distrito Capital Federal, interinamente a cargo del señor Juez Federal doctor Ariel O. Lijo, Secretaría Electoral a mi cargo, que según surge de las constancias obrantes en los libros mencionados, la Alianza PRO Propuesta Republicana –Lista 503– oficializó la siguiente lista de candidatos, en el orden que a continuación se detalla: Titulares: 1) Gabriela Michetti, 2) Esteban José Bullrich, 3) Paula María Bertol, 4) Alberto Jorge Triaca, 5) Laura Alonso, 6) Julián Martín Obiglio, 7) Luis Alberto Galvalisi, 8) Aldana Julieta Ahumada, 9) Eduardo Antonio Santamarina, 10) Gabriela Eugenia Seijo, 11) Gustavo Pablo Forgione, 12) Manuela Linari, 13) César Ángel Torres. Suplentes: 1) José María Torello, 2) María Angélica Hernández, 3) Alejandro Roberto Ameijenda, 4) Mariano Agustín Caucino, 5) María Magdalena Pérez, 6) Laura Noelia Ojeda, 7) Jorge Alberto Sawaya, 8) Duillo Ferlat.

Asimismo se deja constancia que según surge del Acta N° 37 de la Junta Electoral Nacional, fueron proclamados Diputados Nacionales por la Ciudad de Buenos Aires, los siguientes ciudadanos: 1) Marta Gabriela Michetti M.I. 17.467.718, 2) Esteban José Bullrich M.I. 20.912.380, 3) Paula María Bertol M.I.

17.255.630, 4) Alberto Jorge Triaca M.I. 23.522.767, y 5) Laura Alonso M.I. 23.120.537.

En virtud de ello, de producirse la renuncia de alguno de los Diputados Nacionales de la Alianza PRO Propuesta Republicana, le correspondería asumir por orden de lista al ciudadano Julián Martín Obiglio M.I. 25.257.416.

Por mandato de S.S., a pedido del interesado, y para ser presentado ante quien corresponda expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil diez.

*María Victoria Patiño.*

Prosecretaría Electoral.

*Alina Daniela Sayal.*

Secretaría Electoral.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia informa que se encuentra en antecámara el señor diputado electo por el distrito electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, don Julián Martín Obiglio.

Si hubiere asentimiento de la Honorable Cámara, se lo invitará a aproximarse al estrado para prestar juramento.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Invito al señor diputado electo por el distrito electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, don Julián Martín Obiglio, a prestar juramento.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios el señor diputado Obiglio, y se incorpora a la Honorable Cámara. *(Aplausos.)*

#### 5

#### HOMENAJE

#### I

#### A la memoria del diputado nacional doctor Ramón Ruiz

**Sr. Presidente** (Fellner). – Habida cuenta del reciente fallecimiento del señor diputado Ramón Ruiz, para rendir homenaje a su memoria tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Landau.** – Señor presidente: en primer lugar, debo agradecer al presidente de mi blo-

que, compañero Agustín Rossi, por permitirme realizar este homenaje para recordar a un compañero de nuestra bancada, alguien que hasta la sesión anterior se sentaba aquí atrás.

No lo recordaremos ni por sus discursos ni por sus apariciones en televisión sino por su disposición para servir a la gente. Su frase más común era: “¿Qué necesitás?”. Darío Ruiz, su hijo, me contó que cuando lo internaron le entregó al camillero su tarjeta para que viera al intendente del pueblo donde vivía, porque tenía un problema con una de las calles linderas a su casa.

Su actitud de vida, su disposición, han contribuido a la construcción colectiva y al funcionamiento de las instituciones. Por eso, en esta época de individualismos en que los hombres se creen más importantes que las instituciones, nosotros seguimos creyendo que son las organizaciones las que vencen al tiempo. Son las instituciones las que trascienden a los hombres.

Quiero recordar que Ramón sirvió al país en los años 70 desde la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y que la llegada de la democracia en 1983 lo encontró en este mismo recinto, sirviendo a la actividad legislativa desde la secretaría del bloque al que hoy pertenecemos.

Posteriormente, en los años 90 y luego de un fugaz paso por el Estado nacional, dio su aporte desde el Servicio Exterior de la Nación en España.

La crisis que tuvimos entre los años 2001 y 2002 lo trajo a nuestra patria y más tarde, en 2003, actuó como veedor judicial del Partido Justicialista, para resolver el intríngulis político de entonces.

Luego, habiendo retornado definitivamente al país, se desempeñó de manera alternada como interventor partidario en Corrientes y en la Capital Federal, hasta que en 2005 fue nombrado interventor judicial del Partido Justicialista en el orden nacional. Todas estas misiones fueron resueltas exitosamente por Ramón.

La señora diputada Graciela Giannettasio me recordaba que en el año 2007, en el momento de aceptar el cargo de diputado nacional por la provincia de Buenos Aires en representación de nuestra fuerza política, estaba internado y

en una carpa de oxígeno. Así fue siempre su lucha a favor de la vida hasta que, lamentablemente, ésta se apagó, días atrás.

Hoy, cuando en este aeropuerto de la política vemos deambular a tantos pasajeros en tránsito tan sólo con su equipaje de mano, en la búsqueda de abordar un vuelo para transportar sus ambiciones por la ruta de la vanidad, se nos aparece Ramón con sus códigos de conducta y su voluntad de seguir la línea política a la que se había comprometido cuando aceptó su cargo.

Siempre estuvo dentro del Partido Justicialista. Siempre estuvo presente en las votaciones aunque su salud le jugara en contra. Como decía José Hernández, nunca se salió de la huella aunque vinieran degollando.

Gracias Ramón por todo lo que nos dejaste. Los días ya no serán iguales sin tu presencia; sé que desde el cielo nos estarás mirando con tu picardía de siempre. Por eso, una vez más, gracias Ramón; sé que estarás presente junto a nosotros. (*Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Con las palabras vertidas por el señor diputado por Buenos Aires, queda rendido el homenaje a la memoria del señor diputado Ramón Ruiz.

## 6

### PLAN DE LABOR

**Sr. Presidente** (Fellner). – Por Secretaría se va a dar lectura del plan de labor discutido hoy en la Comisión de Labor Parlamentaria que, si bien no tiene consenso unánime, de alguna manera ha sido presentado por los bloques de mayoría.

Quiero aclarar que en él figuran los proyectos de ley, de resolución o de declaración que se votarán sin discusión, habida cuenta de que se trata de asuntos que no tienen disidencias ni observaciones.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – El plan de labor dice así:

Proyectos de ley sin disidencias ni observaciones.

Expediente 3.887-D.-2009, de ley. Ley 20.744, de contrato de trabajo, y sus modificatorias. Modificación del artículo 71 de la mis-

ma, sobre conocimiento del trabajador de los controles relativos a su actividad.

Expediente 11-S.-2010, de ley. Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares del 26 de octubre de 1979, aprobada del 4 al 8 de julio de 2005 en Viena, República de Austria.

Expediente 596-D.-2010, de ley. Ley 20.628, de impuesto a las ganancias. Modificación del artículo 20 de la misma.

Expediente 3.436-D.-2009, de ley. Moneda conmemorativa con la imagen del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay “Justo José de Urquiza” al cumplirse en el año 2009 el 160º aniversario de su fundación. Acuñación.

Expediente 3.988-D.-2009, de ley. Moneda conmemorativa con la imagen del brigadier general Estanislao López, patriarca de la Federación. Acuñación.

Expediente 1.339-D.-2010, de ley. Moneda conmemorativa en homenaje al científico y explorador argentino Francisco Pascasio Moreno, al cumplirse en 2009 el 90º aniversario de su fallecimiento. Acuñación.

Expediente 23-S.-2010, de ley. Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Helénica en Materia de Cooperación Científica y Tecnológica, suscrito en Buenos Aires el 10 de noviembre de 2008. Aprobación.

Expediente 222-S.-2009, de ley. Protocolo de Modificación del Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas, adoptado en Cancún, Estados Unidos Mexicanos, el día 29 de octubre de 1999. Aprobación.

Expediente 24-S.-2010, de ley. Acuerdo Económico y Comercial entre la República Argentina y el Reino Hachemita de Jordania, suscrito en Buenos Aires el 22 de octubre de 2008. Aprobación.

Expediente 18-S.-2010, de ley. Nuevo plazo de ejecución, por el término de dos años, del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego. Aprobación.

Expediente 4.698-D.-2009, de ley. Predio ubicado sobre el Paseo Costanero Arturo Illia, Punta Mogotes, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Declaración como sitio histórico nacional.

Expediente 1.979-D.-2010, de ley. Ley 20.744, de contrato de trabajo. Modificación sobre feriados nacionales y días no laborables.

Expediente 30-S.-2010, de ley. Acuerdo sobre Cooperación Económica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bulgaria, suscrito en Buenos Aires, el 11 de noviembre de 2008. Aprobación.

Expediente 36-S.-2010, de ley. Acuerdo sobre Cooperación Cinematográfica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Italiana, suscrito en Roma, el 16 de octubre de 2006. Aprobación.

Expediente 37-S.-2010, de ley. Acuerdo sobre Cooperación Económica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Eslovaca, suscrito en Buenos Aires, el 23 de noviembre de 2009. Aprobación.

Expediente 5-P.E.-2009, de ley. Inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en Morón, provincia de Buenos Aires. Transferencia a título gratuito a la municipalidad de dicho partido.

Expediente 42-S.-2010, de ley. Parque Nacional Islas de Santa Fe, en la provincia de Santa Fe. Creación.

Expediente 2.972-D.-2009, de ley. Ley 23.272, sobre la integración de la provincia de La Pampa a la región patagónica. Modificación del artículo 1º de la misma.

Proyectos de resolución o declaración sin disidencias ni observaciones. Son 91 órdenes del día: 496, 548, 561, 573, 574, 577, 578, 582, 607, 610, 611, 612, 633, 634, 640, 642 a 647, 650, 660, 663 a 665, 667, 686, 692, 693, 705, 724, 730, 735, 766, 784, 787, 800, 803, 804, 810, 826, 830, 831, 835, 856, 875, 876, 881 a 883, 886, 888, 892, 914 a 917, 919 a 921, 924 a 926, 929, 934, 943, 946 a 949, 951, 969, 970, 972 a 975, 977, 978, 981, 982, 985, 986, 996, 1041, 1043, 1.059 y 1.068 a 1.070.

Proyectos sobre tablas.

Expediente 4.679-D.-2010. De declaración. Expresar beneplácito por la XII Fiesta del Locro.

Expediente 4.590-D.-2010. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la conmemoración del décimo aniversario de la creación de la Casa de la Memoria y la Vida.

Expediente 1.031-D.-2010. De resolución. Comisión 200 Mujeres para el Bicentenario. Creación.

Expediente 4.565-D.-2010. De resolución. Declarar de interés de la Cámara el 120° aniversario de la fundación de la ciudad de Fernández, de la provincia de Santiago del Estero.

Expediente 4.298-D.-2010. De resolución. Declarar de interés de la Cámara el debate oral y público donde se juzgara el accionar represivo cometido durante la última dictadura de los responsables de la Subzona 14.

Expediente 4.636-D.-2010. De resolución. Rendir homenaje en el 195° aniversario del Congreso de los Pueblos Libres, realizado en el año 1815 en Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

Expediente 5.027-D.-2010. De resolución. Rendir homenaje a la memoria del doctor René Gerónimo Favalaro.

Expediente 5.440-D.-2010. De resolución. Expresar pesar por el holocausto de Hiroshima y Nagasaki.

Expediente 5.752-D.-2010. De declaración. Expresar preocupación por los niveles de contaminación ambiental en el embalse de las termas de Río Hondo.

Expediente 4.363-D.-2010. De resolución. Declarar de interés de la Cámara el trabajo que realiza la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras.

Expediente 5.740-D.-2010. De declaración. Declarar de interés de la Cámara el Encuentro Académico “Globalización y desarrollo de las culturas nacionales”.

Expediente 5.507-D.-2010. De declaración. Declarar de interés de la Cámara la XXXVI Fiesta Nacional del Salame Casero.

Expediente 5.900-D.-2010. De declaración. Declarar de interés de la Cámara el evento II Jornadas Nacionales sobre Control y Transparencia en la Gestión Pública.

Expediente 5.459-D.-2010. De resolución. Declarar de interés de la Cámara el X Encuentro de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias Asamblea Mundial AMARC 10.

Expediente 3.659-D.-2010. De resolución. Declarar de interés de la Cámara el XXVIII Congreso Nacional de Clubes de Abuelos.

Expediente 4.810-D.-2010. De resolución. Declarar de interés de la Cámara las gestiones de las autoridades eclesíásticas de la diócesis de Añatuya, provincia de Santiago del Estero, de canonizar al fundador de la misma, monseñor Jorge Gottau.

Expediente 5.291-D.-2010. De declaración. Declarar de interés de la Cámara el I Congreso Provincial de la Administración Pública “Fortaleciendo la estatalidad”.

Expediente 5.952-D.-2010. De declaración. Expresar rechazo por el atentado con explosivos cometido contra medios de comunicación en la ciudad de Bogotá, Colombia, ocurrido el día 12 de agosto de 2010. Texto consensuado.

Expediente 6.301-D.-2010. De resolución. Rendir homenaje al doctor Juan Bautista Alberdi.

Expedientes 3.277-D.-2010 y 5271-D.-2010. Orden del día N° 1.457. De resolución. VI Congreso Mundial de Mediación. Declaración de interés de la Cámara.

Expediente 6.387-D.-2010. De resolución. Declarar de interés de la Cámara la IV Expoviella Bicentenario 2010.

Expediente 5.559-D.-2010. De resolución. Expresar beneplácito por el 125° aniversario fundacional de la localidad de Correa.

Expediente 6.354-D.-2010. De resolución. Declarar de interés de la Cámara el VII Congreso de Jóvenes Docentes de Derecho Constitucional.

Expediente 5.433-D.-2010. De declaración. Expresar beneplácito por el nombramiento de la filial tucumana de Radio Nacional como LRA 15 Radio Nacional Tucumana - Mercedes Sosa.

Expediente 5.407-D.-2010. De declaración. Expresar beneplácito por el 50° aniversario del Teatro General San Martín.

Expediente 5.405-D.-2010. De declaración. Declarar de interés de la Cámara la XVII Conferencia Regional de la Alianza Cooperativa Internacional –ACI-Américas–.

Expediente 5.403-D.-2010. De declaración. Expresar beneplácito por el centenario de la Sociedad General de Autores de la Argentina.

Expediente 5.947-D.-2010. De declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga realizar las gestiones tendientes a la celebración del convenio marco con el gobierno de la República Federal de Alemania, para la creación de un centro universitario argentino-alemán.

Expediente 6.408-D.-2010. De resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el establecimiento geriátrico Le Petite Residence, de la ciudad de Córdoba.

Expediente 6.175-D.-2010. De declaración. Declarar de interés de la Cámara la I Fiesta del Dorado del Río Uruguay.

Expediente 5.706-D.-2010. De resolución. Declarar de interés de la Cámara el Premio Anual “Hacia una empresa familiarmente responsable”.

Expediente 6.510-D.-2010. De declaración. Expresar adhesión al Día Nacional de la Juventud.

Expediente 6.539-D.-2010, de declaración. Expresar beneplácito por la decisión de la Federación Argentina de Ajedrez al apoyar con su voto a Anatoly Karpov como presidente de la Federación Internacional de Ajedrez.

Expediente 6.897-D.-2010, de resolución. Expresar beneplácito por el centenario de la Escuela N° 282, ubicada en la localidad de Quirós, provincia de Catamarca.

Expediente 4.434-D.-2010, de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con el programa de modernización de los transportes de personal M 113 en el Ejército Argentino.

Expedientes de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas: proyectos de resolución sin disidencias ni observaciones.

Se trata de treinta y un órdenes del día: del 442 a 445, 447 a 458, 460 a 463, 465, 468 a 470, 473, 474 y 482, 842, 847, 964 y 966.

Ordenes del día comunicando el archivo de diversos expedientes. Son treinta y ocho órdenes del día: 446, 459, 464, 466, 467, 471, 472, 475 a 481, 836 a 841, 843 a 846, 952 a 963, 965 y 967 y un orden del día en el que se comunica

que no se pudo expedir sobre la cuenta de inversión del ejercicio 2008 (es el 485).

Tratamiento sobre tablas:

Expediente 1.167-D.-2009, de ley. Ley 20.628, de impuesto a las ganancias. Modificación al artículo 23.

Expediente 951-D.-2009, de ley. Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.

Expediente 4.165-D.-2009, de ley. Ejecuciones judiciales. Suspensión de aquellas cuyo objeto sean deudas contraídas con anterioridad a la sanción de la ley 25.561, de emergencia pública y reforma del régimen cambiario, por ciento ochenta (180) días hábiles.

Expediente 254-D.-2010, de ley. Edificio donde funciona la Escuela Normal “Doctor Pedro Ignacio de Castro Barros” de la ciudad de La Rioja. Declaración como monumento histórico nacional.

Expediente 3.797-D.-2010, de resolución. Comisión especial investigadora que tendrá por objeto investigar presuntas irregularidades en la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA).

Expediente 66-S.-2010, de ley. Entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y salida fuera de él de fuerzas nacionales, para que participen del programa de ejercitaciones combinadas desde el 1° de septiembre de 2010 hasta el 31 de agosto de 2011. Autorización.

Expediente 3.841-D.-2010, de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en el ámbito del Órgano de Control de Concesiones Viales y cuestiones conexas.

Expediente 3.839-D.-2010, de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, referidas al otorgamiento de subsidios y reintegros solicitados por los agentes del seguro de salud en el ámbito de la Administración de Programas Especiales (APE); determinar el perjuicio fiscal que pudiera haber emergido de las aludidas situaciones y deslindar y efectivizar las correspondientes responsabilidades y otras cuestiones conexas.



Expediente 1.331-D.-2009, de ley. Código Penal, en materia de delitos contra la administración pública. Modificación.

Expediente 1-P.E.-2010, de ley. Régimen especial de contrato de trabajo para el personal de casas particulares. Establecimiento.

Expediente 28-P.E.-2008, de ley. Emergencia nacional de los recursos humanos en enfermería. Aceptación de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

Expediente 13-S.-2010, de ley. Acuerdo Marco de Comercio entre el Mercosur y el Estado de Israel, concluido en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 8 de diciembre de 2005, y el Tratado de Libre Comercio entre el Mercosur y el Estado de Israel, suscrito en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 18 de diciembre de 2007. Aprobación.

Expediente 5.708-D.-2009, de ley. Ley 26.364 de prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración el plan de labor. Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi (A. O.)**. – Señor presidente: solicito la incorporación en el plan de labor que acaba de ser leído del Orden del Día N° 1.448. Dicha publicación se refiere a un proyecto de ley sancionado por el Senado, que lleva el número de expediente 71-S.-2010. Por esta iniciativa se modifica la Ley de Contrato de Trabajo, para permitir a los trabajadores, fundamentalmente a los empleados de comercio –los mercantiles–, que a veces tienen que trabajar los días domingo en las grandes cadenas comerciales y supermercados, percibir el pago de las horas extras y también para reimplantar el franco compensatorio.

Cabe aclarar que este proyecto fue dictaminado en la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado por unanimidad, y por ese motivo solicitamos su inclusión en el temario de la presente sesión.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Tunessi**. – Señor presidente: el proyecto al que ha aludido el señor diputado ha merecido algunas críticas de otros sectores que no son, precisamente, el de los empleados de comercio. En este sentido, representantes de otras actividades y rubros consideran que no

estarían alcanzados por las medidas propiciadas por esta iniciativa, razón por la cual preferiríamos que se pospusiera su tratamiento para la próxima sesión a fin de escuchar las opiniones de los distintos sectores.

Representantes de la industria, del turismo y de otras actividades se han movilizado cuestionando el texto del mencionado proyecto. Como es nuestra intención escucharlos y atender las inquietudes que puedan plantear, sugerimos que el asunto no sea incorporado en el plan de labor de la presente sesión.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ledesma**. – Señor presidente: como lo manifesté reiteradamente cuando debatimos este tema en la Comisión de Legislación del Trabajo, todos tuvimos la oportunidad de expresar nuestras opiniones. Seguramente, el señor diputado preopinante tiene un compañero de bloque integrante de esa comisión.

También es sabido –y esto lo digo entre comillas– que hay un “rum rum”, no quiero llamarlo “Banelco”, y que sectores de la patronal vinieron a proponerme que este tema no se tratara en el recinto. Mi respuesta fue obvia: no es con un dirigente sindical con quien tienen que hablar.

Por este proyecto de ley se propicia modificar una norma existente. Parafraseando al general Perón, que decía que había que hacer una ley para que se cumplieran las leyes, recuerdo que esta iniciativa fue debatida en el Senado y aprobada por unanimidad, tanto en comisión como en el recinto. No quiero pensar que en este caso se trata de una cuestión de dilación para negar, una vez más, el derecho legítimo que tiene el trabajador, fundamentalmente el empleado de comercio, de percibir el pago de horas extras los días sábados después de las 13, los domingos y también el franco compensatorio. No estamos pidiendo que se aumenten los sueldos de una manera sideral ni causando ningún perjuicio económico; estamos propiciando la justicia social y la defensa de los derechos de los trabajadores por medio de una ley que permita cumplir la legislación.

Por eso, pido que el proyecto se trate en esta sesión. Llamo a la reflexión a todos los señores diputados, porque esta modificación es de inte-

rés pura y exclusivamente de los trabajadores y no perjudica a la patronal; a la patronal le decimos que a los que trabajan el domingo les tienen que reconocer la diferencia del ciento por ciento.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. De Marchi**. – Señor presidente: en primer lugar, debo señalar que me parece un exabrupto del señor diputado suponer que quien no piense igual que él ha sido sometido a algún tipo de presión espuria.

En segundo término, adelanto que comparto plenamente este proyecto. Sin embargo, existen algunas actividades específicas que tendrían que ser consideradas de manera particular, como la del sector hotelero. En este sentido, en la comisión hemos recibido algunos pedidos para participar de la discusión, dado que la propuesta tuvo un rápido tratamiento. Es más: en la reunión de esta mañana de la Comisión de Legislación del Trabajo su presidente nos informó que había dado curso a la invitación –a pesar de que el proyecto ya había sido considerado– de distintas organizaciones patronales, a fin de escuchar sus opiniones.

**Sr. Recalde**. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. De Marchi**. – Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Recalde**. – Señor presidente: quiero hacer una aclaración con respecto a lo que acaba de manifestar el señor diputado por Mendoza.

Es cierto que varias entidades empresarias solicitaron reunirse conmigo, pero les aclaré que la Comisión de Legislación del Trabajo –que es la única a la que se giró este tema– ya había despachado el proyecto. Les dije también que habían reaccionado tarde y que personalmente estaba de acuerdo con la propuesta, aunque no era el texto ideal que yo hubiese votado.

Reitero que ante el pedido que me efectuaron, los atendí, del mismo modo que atiendo a todos los que piden ser escuchados. Lo hice sin compromisos de ninguna índole, sin nin-

gún condicionamiento y sin ningún tipo de obligación.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia informa al señor diputado por Mendoza que el señor diputado Tunessi también está solicitando una interrupción. ¿La concede?

**Sr. De Marchi**. – Sí, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Tunessi**. – Señor presidente: nosotros no vamos a contestar ninguna descalificación. Simplemente, quiero aclarar que nos comprometemos a reconocer este derecho para los empleados de comercio; esto no está en discusión. Creo que todos estamos de acuerdo con esta reivindicación histórica por la que están bregando los trabajadores de comercio, y estamos dispuestos a cumplir con nuestra palabra. Sin embargo, considero que con esta propuesta también se afectan regímenes laborales específicos, cuyos derechos también fueron otorgados por el general Perón por otra vía.

En consecuencia, entendemos que sería conveniente analizar más detenidamente esta cuestión. Pero reitero que no nos oponemos a otorgar este derecho legítimo que asiste a los empleados de comercio.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. De Marchi**. – Señor presidente: no quiero transformar esta discusión en un debate extemporáneo, pero creo que este proyecto tendría que incorporarse al plan de labor en el momento que lo decidan los integrantes de la Comisión de Labor Parlamentaria. Digo esto porque el proyecto no fue incluido en el temario de esta sesión y, además, hay entidades empresarias que pretenden reunirse con los legisladores antes de que el tema sea considerado por el plenario de la Honorable Cámara. Personalmente, considero que hay argumentos más que razonables para que sean escuchados.

Nadie pone en tela de juicio los derechos de los empleados de comercio, que adelanto que cuentan con todo mi apoyo, pero también sería importante establecer algunas salvaguardas para ciertas actividades que se desarrollan en sectores específicos.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia recuerda a los señores diputados que estamos considerando el plan de labor en los términos previstos en el artículo 168 del reglamento. Dicho artículo prevé un plazo de media hora y ya llevamos 25 minutos de discusión. Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Giudici**. – Quiero señalar lo siguiente: parecería, por lo avanzado del debate y lo expresado por algunos diputados, que ya estamos considerando el proyecto, cuando no corresponde abrir el debate de fondo sobre este tema.

Hubo una reunión trabajosa de la Comisión de Labor Parlamentaria en la que cada bloque planteó sus prioridades, las que se aceptaron o acordaron, y concluimos con este plan de labor. Lo que solicita el señor diputado Rossi no está en ese plan de labor y por lo tanto no corresponde estar tratando este tema, por lo que no vamos a acordar incorporarlo en esta oportunidad.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Quiero aclarar a la señora diputada que dentro del término reglamentario en el que nos encontramos no les puedo negar el uso de la palabra a los diputados que me la soliciten, como en este caso lo están haciendo los diputados Mouillerón, en representación del bloque Peronismo Federal, el señor diputado Rossi y otros.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Mouillerón**. – Señor presidente: nosotros también queremos expresar nuestra opinión con respecto a este tema. Es cierto que el proyecto tuvo tratamiento en la Comisión de Legislación del Trabajo, pero también lo es que hay un reclamo de distintos sectores porque se estarían afectando convenios colectivos de trabajo de varias actividades.

Por lo tanto, nosotros estamos dispuestos a reconocer los derechos que tienen los trabajadores mercantiles, pero también queremos reconsiderar algunos aspectos que tienen que ver con la vulneración de algunos convenios colectivos de trabajo que se verían afectados por esta norma.

Digo esto no sólo porque han venido algunas delegaciones empresariales a traernos su

inquietud sino también porque hemos conversado con algunos senadores que, en su momento, votaron esto favorablemente y hoy están viendo con preocupación que esa afectación podría repercutir en contra de una cantidad significativa de trabajadores.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

**Sr. Pais**. – Señor presidente: este proyecto no mereció ningún tipo de objeción en el ámbito de la Comisión de Legislación del Trabajo.

Además, quiero aclarar que esta norma no se relaciona específicamente con los empleados de comercio. Este proyecto de ley pretende, siguiendo la línea de la Ley de Contrato de Trabajo, garantizar el descanso hebdomadario, y en los casos en que no se pueda hacer esto, garantizar el pago de horas extras y la implementación del franco compensatorio.

Modifica un instituto que ha sido perversamente utilizado en contra del trabajador, como es el artículo 207 de la Ley de Contrato de Trabajo, que establece la obligatoriedad del goce del franco compensatorio a la semana siguiente y, si no, inveteradamente la jurisprudencia ha considerado que ese franco se ha perdido.

Esta norma se inscribe dentro de los principios constitucionales de la progresividad y de la justicia social y creemos que cuando se sancione va a beneficiar a cientos de miles de trabajadores de muchas actividades –no sólo a los empleados de comercio– y va a contribuir a una mejor justicia social en nuestra República Argentina. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Recalde**. – Señor presidente: como recién decía el señor diputado Pais, esta norma no sólo va a beneficiar a los empleados de comercio. En el artículo 1º se prevé que puede haber excepciones legales o reglamentarias, es decir, el Poder Ejecutivo puede excepcionar de esta norma a determinadas actividades que no se comprendan dentro de la generalidad.

Pero la trascendencia de esta norma no es sólo el cumplimiento del descanso que deben tener los trabajadores, sino la posibilidad de distribuir con más equidad el empleo que existe, porque cuando los trabajadores trabajan

siete días, hay alguien que deja de trabajar dos. Esto también abona esa tesis.

Por eso, expreso mi total adhesión a este proyecto de ley que, como han dicho los diputados preopinantes, fue discutido y aprobado por unanimidad en la Comisión de Legislación del Trabajo.

El otro tema cuya inclusión en el orden del día de esta sesión solicito es el siguiente. En un congreso de derecho laboral que se hizo en la provincia de Tucumán hubo un accidente de tránsito en el cual murieron tres abogadas: una jueza, otra que acababa de renunciar como jueza y una tercera que fue secretaria de Seguridad Social. Hoy, en la Comisión de Legislación del Trabajo elaboramos un proyecto de resolución por el cual adherimos al duelo de sus familias y expresamos nuestro dolor por estas pérdidas. Solicito que este proyecto de resolución se incluya en el plan de labor de la presente sesión. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se ha agotado el tiempo de debate del plan de labor. Todavía queda el término reglamentario destinado a preferencias, donde se pueden plantear también los pedidos de tratamiento sobre tablas.

Se va a votar la moción formulada por el señor diputado por Santa Fe en el sentido de incluir en el plan de labor el Orden del Día N° 1.448.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi (A. O.)**. – Señor presidente: solicito que la votación sea nominal.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Piemonte**. – Señor presidente: quiero aclarar el sentido de nuestro voto.

Muchos de nosotros estamos de acuerdo con el proyecto de ley y lo hemos acompañado, pero no estamos de acuerdo con que se ponga en tratamiento en este momento, porque debe pasar por otra comisión donde se le podrían introducir algunas modificaciones a partir de ciertas inquietudes. Por lo tanto, vamos a votar negativamente que se incluya en el plan de labor de hoy, pero cuando se discuta el proyecto no vamos a votar negativamente.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Señor diputado: el proyecto cuenta con orden del día porque fue girado únicamente a la Comisión de Legislación del Trabajo y tiene dictamen.

Se va a votar la moción formulada por el señor diputado por Santa Fe. Se requieren los dos tercios de los votos porque no se ha cumplido el término reglamentario de siete días hábiles para formular observaciones.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 200 señores diputados presentes, 106 han votado por la afirmativa y 86 por la negativa, registrándose además 4 abstenciones. No se han computado los votos de 3 señores diputados.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Se han registrado 106 votos afirmativos y 86 negativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados Acosta, Albrieu, Alcuaz, Alfaro, Alizegui, Alvaro, Areta, Argumedo, Asef, Barrandeguy, Barrios, Basteiro, Benas, Bertone, Bidegain, Blanco de Peralta, Bonasso, Brillo, Calchaquí, Cardelli, Carlotto, Caselles, Cejas, Chieno, Ciciliani, Cigogna, Comelli, Conti, Cortina, Cuccovillo, Currilén, Damilano, Grivarello, Dato, De la Rosa, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Donda Pérez, Fadel, Fadul, Fein, Félix, Fernández Basualdo, Fiol, García (M. T.), Gardella, Garnero, Giannettasio, Gioja, Godoy, González (N. S.), Gullo, Guzmán, Heller, Irrazábal, Iturraspe, Korenfeld, Kunkel, Landau, Ledesma, Leverberg, Llera, Macaluse, Marconato, Martiarena, Mendoza, Merchán, Montoya, Morante, Moreno, Nebreda, Obeid, Oliva, Olmedo, Pais, Pasini, Peralta, Pereyra, Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Perié (J. A.), Plaini, Prieto, Puiggrós, Recalde, Regazzoli, Robledo, Rodríguez (E. A.), Rodríguez (M. V.), Rossi (A. O.), Rossi (A. L.), Salim, Scalesi, Sciutto, Solanas, Stolbizer, Tomas, Torfe, Vázquez, Vilarriño, Wayar, West, Yarade, Yoma y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados Agosto, Aguad, Alfonsín, Alonso (G. F.), Alonso (L.), Álvarez (E. M.), Álvarez (J. M.), Amadeo, Arena, Aspiazu, Atanasof, Baldata, Barbieri, Benedetti, Bertol, Bullrich (P.), Buryaile, Carca, Carranza, Carrió, Castaldo, Castañón, Chemes, Costa, Daher, De Marchi, De Prat Gay, Del Campillo, Erro, Espíndola, Favario, Fernández, Fiad, Flores, Forte, Fortuna, García (I. A.), García (S. R.), Gil Lavedra, Giubergia, Giudici, González (G. E.), Gribaudo, Hotton, Iglesias, Juri, Katz, Kenny, Lanceta, López Arias, Martínez Oddone, Martínez (E. F.), Martínez (J. C.), Mazzarella, Merlo, Molas, Mouillerón, Obiglio, Orsolini, Pansa, Pérez (A. J.), Piemonte,

Pinedo, Pinto, Portela, Quiroga, Quiroz, Ré, Reyes, Rioboó, Rivara, Rossi (C. L.), Rucci, Satragno, Serebrinsky, Solá, Storani, Terada, Thomas, Triaca, Tunessi, Urlich, Veaute, Vega, Videla y Zavallo.

—Se abstienen de votar los señores diputados Aguirre de Soria, Forconi, Paredes Urquiza y Quintero.

**Sr. Presidente** (Fellner). — La votación resulta negativa. (*Aplausos.*)

**Sr. Recalde.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Recalde.** — Señor presidente: pido que se vote mi moción de incluir en el plan de labor el proyecto de resolución que propuse.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Se va a votar la moción del señor diputado por Buenos Aires de incluir en el plan de labor el tratamiento del proyecto de resolución por el cual la Honorable Cámara adhiere al duelo con motivo del deceso de las tres profesionales del derecho fallecidas en la provincia de Tucumán. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). — El proyecto de resolución queda incorporado al plan de labor.

Se va a votar el plan de labor leído por Secretaría.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Quede aprobado el plan de labor.

## 7

### MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

**Sr. Presidente** (Fellner). — Corresponde pasar al término previsto por el artículo 168 del reglamento destinado a mociones de preferencia y pedidos de tratamiento sobre tablas.

#### I

##### Moción de sobre tablas

**Sr. Presidente** (Fellner). — Según lo acordado en la reunión del día de hoy de la Comisión de Labor Parlamentaria, la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha acercado a esta

Presidencia un texto de repudio vinculado a la actuación inglesa en el territorio argentino de las islas Malvinas.

Por Secretaría se dará lectura del texto propuesto para su tratamiento sobre tablas.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). — El texto ha sido consensuado en virtud de los proyectos presentados por la mayoría de los bloques y, especialmente, por los diputados y diputadas de Tierra del Fuego.

Los proyectos presentados fueron los siguientes: de la señora diputada Bertone (expediente 7.469-D.-2010), del señor diputado Godoy (expediente 7.416-D.-2010), de la señora diputada Leverberg (expediente 7.434-D.-2010), de las señoras diputadas Calchaquí y Regazzoli (expediente 7.450-D.-2010), de la señora diputada Bidegain (expediente 7.458-D.-2010), de los señores diputados Atanasof, Gambaro y Storni (expediente 7.462-D.-2010), de los señores diputados Fein, Ciciliani, Cortina, Barrios y Cuccovillo (expediente 7.479-D.-2010), del señor diputado Solanas y otros (expediente 7.480-D.-2010), del señor diputado Quiroga (expediente 7.483-D.-2010), del señor diputado Julio Martínez y otros (expediente 7.492-D.-2010) y de la señora diputada Fadul (expediente 7.493-D.-2010).

El texto es el siguiente: “La Honorable Cámara de Diputados de la Nación declara su más enérgico repudio a la realización de los ejercicios militares por parte del Reino Unido en las islas Malvinas, desde el 10 al 22 de octubre de 2010. Los mismos alientan la posibilidad de generar una carrera armamentista en la región, en abierta contradicción a la política argentina de apego a la búsqueda de una solución pacífica, basada en el derecho internacional, las resoluciones de los Organismos Internacionales y a la imperiosa necesidad de la reanudación de las negociaciones directas con el Reino Unido, como única vía para superar la controversia”.

**Sr. Presidente** (Fellner). — En consideración la moción de tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución que acaba de ser leído por Secretaría.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Queda aprobada la moción y se incorpora la consideración del asunto al orden del día de la presente sesión.

## 8

### REPUDIO A LA REALIZACIÓN DE EJERCICIOS MILITARES POR PARTE DEL REINO UNIDO EN LAS ISLAS MALVINAS

**Sr. Presidente** (Fellner). – Corresponde considerar el proyecto de declaración consensuado por el que la Honorable Cámara declara su más enérgico repudio a la realización de los ejercicios militares por parte del Reino Unido en las islas Malvinas, desde el 10 al 22 de octubre de 2010. Los mismos alientan la posibilidad de generar una carrera armamentista en la región, en abierta contradicción a la política argentina de apego a la búsqueda de una solución pacífica basada en el derecho internacional, las resoluciones de los organismos internacionales y a la imperiosa necesidad de la reanudación de las negociaciones directas con el Reino Unido, como única vía para superar la controversia.

En consideración.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Queda sancionado el proyecto de declaración.<sup>1</sup>

Se harán las comunicaciones pertinentes. (*Aplausos.*)

## 9

### MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS (Continuación)

#### I

#### Mociones de preferencia con despacho de comisión

**Sr. Presidente** (Fellner). – Continuando con el tratamiento que corresponde, de acuerdo con el artículo 168 del reglamento, destinado a mociones de preferencia y de tratamiento sobre tablas, por Secretaría se dará lectura de los pedidos de preferencia, con despacho de comisión, presentados por los distintos bloques políticos.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Solicitudes de preferencia con despacho para la próxima sesión.

Bloque Frente para la Victoria-P.J:

Expediente 25-P.E.-2010. Proyecto de ley por el cual se establece un nuevo marco normativo para los feriados nacionales y días no laborables.

Expediente 50-S.-2009. Proyecto de ley en revisión por el cual se ratifica el decreto 812/05, de reparación histórica a víctimas del atentado a la AMIA.

Expedientes 24-P.E.-2010, 6.751-D.-2010, 6.617-D.-2010, 6.422-D.-2010, 7.381-D.-2010 y 7.373-D.-2010, este último de resolución, todos vinculados al tema de la distribución, comercialización y abastecimiento de papel de diario.

Expediente 15-P.E.-2010. Proyecto de ley por el cual se propicia la reforma del tipo penal sobre lavado de activos previsto en el Código Penal y en la ley 25.246 y sus modificatorias.

Expediente 3.395-D.-2010. De ley. El Campo del Cielo ubicado en las provincias del Chaco y de Santiago del Estero. Se lo declara bien de interés histórico.

Expediente 3.124-D.-2010. De ley. Declárase el 7 de mayo de cada año como Día Nacional de la Mujer.

Expediente 2-P.E.-2010. De ley. Modificación de la ley 24.522, de concursos y quiebras.

Expediente 3-P.E.-2010. De ley. Régimen penal tributario. Modificaciones sobre sanciones a la evasión del pago de tributos al fisco nacional.

Expediente 1.562-D.-2010. De declaración. Expresar beneplácito por el anuncio del ministro de Salud de la Nación de la creación del Instituto Nacional del Cáncer.

Expediente 883-D.-2010. De declaración. Expresar beneplácito por el proyecto de ley que envió el Poder Ejecutivo por el que se deroga el decreto ley 326/56.

Expediente 63-D.-2010. De ley. Defensoría Pública de Menores e Incapaces. Creación ante los tribunales de segunda instancia en lo civil, en lo comercial y del trabajo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 426.)

Expediente 5.974-D.-2010. De resolución. Proyecto de construcción de una represa sobre el arroyo Ayuí Grande. Expresión de rechazo.

Expediente 3.135-D.-2010. De ley. Reparación histórica a los cesanteados por la dictadura militar.

Expediente 3.523-D.-2010. De ley. Producción, industria y comercio olivícola. Régimen.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 2ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Susana Fadel.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). — Expediente 3.291-D.-2009. De ley. Régimen jubilatorio para trabajadores en relación de dependencia de la ex empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado.

Expediente 6.018-D.-2010. De ley. Escuelas normales ex nacionales de diversas provincias. Se las declara monumento histórico nacional.

Expediente 3.953-D.-2010. De ley. Prevención y tratamiento de la infertilidad. Régimen.

Expediente 2.414-D.-2010. De ley. Promoción de pueblos rurales turísticos.

Expediente 1.349-D.-2010. De ley. Colegio Público de Despachantes de Aduana de la República Argentina. Creación.

Expediente 1.190-D.-2010. De ley. Ministerios. Modificación sobre creación del Ministerio de Turismo.

Expediente 557-D.-2010. De ley. Reconocer a las provincias con litoral marítimo el dominio del mar territorial adyacente a sus costas.

Expediente 3.826-D.-2009. De ley. Padres e hijos con discapacidad irreversible severa. Régimen previsional.

Expediente 2.350-D.-2009. De ley. Especie forestal cauquén. Declárase monumento natural.

Expediente 685-D.-2009. De ley. Pozo de petróleo denominado 0-12 de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz. Declaración de monumento histórico nacional.

Expediente 6.006-D.-2010. De declaración. Año Ameghiniano al 2011 al cumplirse el día 6 de agosto de 2011 el centenario del fallecimiento de Florentino Ameghino.

Expediente 5.201-D.-2010. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara

el XXVII Congreso Iberoamericano de Floristas.

Expediente 5.043-D.-2010. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el 90º aniversario de la publicación periodística *El Orden*.

Expediente 3.876-D.-2010. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la competencia anual denominada “Desafío Chaltén”.

Expediente 3.475-D.-2010. De resolución. Expresar beneplácito por la creación de la reserva provincial Río Deseado, ubicada en Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz.

Expediente 2.376-D.-2010. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Día de la Minería y sus festejos en la provincia de Jujuy.

Expediente 2.140-D.-2010. De resolución. Expresar repudio por la actitud censora e intolerante del ministro de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de no publicar material bibliográfico relacionado al Bicentenario de la patria, en el que las se hace referencia a violaciones de derechos humanos.

Expediente 2.141-D.-2010. De resolución. Expresar preocupación por el ataque informático contra las páginas web de la Asociación de Radiodifusores Bonaerenses.

Expediente 1.601-D.-2010. De declaración. Expresar beneplácito por la firma del acuerdo sobre regalías hidrocarbúricas entre la provincia de Santa Cruz y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Expediente 6.709-D.-2010. De declaración. Expresar beneplácito por el reconocimiento de los Estados Unidos de América a las gestiones realizadas por el doctor Néstor Kirchner como secretario general de la Unión de las Naciones Sudamericanas, UNASUR, en el conflicto entre las hermanas repúblicas de Colombia y Venezuela.

Expediente 5.235-D.-2010. De ley. Desfile de carrozas de estudiantes que se realiza el día 20 de septiembre de cada año en Las Breñas, provincia del Chaco. Se lo declara Fiesta Nacional del Desfile de Carrozas de Estudiantes.

Expediente 3.966-D.-2009. De ley. Ley 20.744, de contrato de trabajo y sus modificatorias. Modificación del artículo 257.

**Bloque UCR:**

Expediente 4.866-D.-2010. De resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la intervención del Ente Nacional Regulador del Gas.

Expediente 2.504-D.-2010. De ley. Capital Nacional de la Porcelana. Se declara como tal a la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe.

Expediente 1.019-D.-2010. De ley. Ley de comunicación electrónica judicial.

Expediente 4.920-D.-2010. De resolución. Construcción de un terraplén de 8 kilómetros de extensión por la firma Iberpapel Argentina S.A., en los humedales de la cuenca del arroyo Caraballo, Colón, provincia de Entre Ríos. Expresión de preocupación.

Expediente 5.269-D.-2010. De ley. Derecho de exportación. Elimínase para determinados productos. Se reducen para la soja y subproductos y productos de carne vacuna. Modificación del Código de Comercio.

Expediente 2.467-D.-2010. De ley. Historia de la Unión Cívica Radical. Disponer su recopilación y edición de todo tipo de publicaciones.

Expediente 37-D.-2010. De ley. Publicidad oficial. Régimen.

Expediente 1.146-D.-2009. De ley. Ley de Acceso a la Información.

Expediente 139-D.-2009. De ley. Instituto Nacional de Estadística y Censos. Modificaciones.

Expediente 64-S.-2010. De ley en revisión. Modificación de la ley 17.622.

Expediente 10-S.-2010. De ley en revisión. Derogación del artículo 3º de la ley 25.413.

Expediente 2.430-D.-2010. De ley. Oficina Nacional de Control y Estadística Comercial Agropecuaria. Creación.

Expediente 2.194-D.-2010. De ley. Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario. Creación.

Expediente 6.145-D.-2009. De ley. Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario. Creación.

Expediente 1.167-D.-2009. De ley. Ley de Impuesto a las Ganancias. Modificación del artículo 23.

Expediente 3.902-D.-2010. De resolución. Delegación, subdelegación o destacamento de la Superintendencia de Interior y Delitos Federales de la Policía Federal Argentina en Basavilbaso, provincia de Entre Ríos. Creación.

Expediente 5.543-D.-2010. De ley. Punto de Encuentro e Información Turística. Creación.

Expediente 3.920-D.-2010. De resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con LADE.

Expediente 4.100-D.-2010. De ley. Deberes de asistencia familiar. Modificaciones sobre impedimento de contacto.

Expediente 6.770-D.-2010. De declaración. Expresar beneplácito por el 50º aniversario de la conformación de la Asociación del Personal Legislativo –APL–, que nuclea a los trabajadores de esta casa.

Expediente 4.481-D.-2010. De resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa Nacional “Nuestro club”.

**Bloque PRO:**

Expediente 492-D.-2010. De ley. Incorporar al Programa Médico Obligatorio la infertilidad como enfermedad.

Expediente 6.102-D.-2010. De ley. Caducidad de la licencia de la empresa Fibertel. Se deja sin efecto.

Expediente 6.486-D.-2010. De declaración. Expresar repudio y realizar un desagravio al doctor Julio César Strassera por los dichos del señor jefe de Gabinete de Ministros.

**Bloque Partido Socialista:**

Expediente 5.124-D.-2010. De resolución. Undécima edición de la Feria de las Colonias “De la tierra al consumidor” realizada del 23 al 26 de septiembre de 2010 en Esperanza, provincia de Santa Fe. Declaración de interés de la Honorable Cámara.

Expediente 6.304-D.-2009. De ley. Comisión Bicameral de Seguimiento de la Crisis del Instituto Nacional de Estadística y Censos. Creación en el ámbito del Honorable Congreso.

Expediente 4.815-D.-2010. De declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo que disponga incorporar un intérprete de lengua de señas en



todos los noticieros televisivos y en aquellos programas producidos con fondos públicos.

Expediente 5.426-D.-2010. De resolución. Expresar repudio por la detención de campesinos de Agua Amarga, provincia de Santiago del Estero.

Expediente 2.868-D.-2010. De ley. Ley 20.744, de contrato de trabajo. Modificación sobre homologación de acuerdos.

Bloque GEN:

Expediente 72-S.-2010. De ley en revisión. Regulación de la publicidad, promoción y consumo de productos elaborados con tabaco.

Expediente 4.346-D.-2010. De ley. Estupefacientes. Ley 23.737. Modificaciones sobre despenalización de la tenencia de droga.

Expediente 4.575-D.-2010. De resolución. VIII Conferencia Nacional sobre Políticas de Drogas. Declaración de interés de esta Honorable Cámara.

Bloque Movimiento Proyecto Sur:

Expediente 6.557-D.-2010. De ley. Telecomunicaciones. Régimen.

Bloque Movimiento Popular Neuquino:

Expediente 76-D.-2010. De ley. Administración de Parques Nacionales. Modificación del artículo 20.

Expediente 962-D.-2010. De ley. Ex trabajadores en relación de dependencia de las empresas YPF y Gas del Estado. Establecimiento de un régimen de retiro compensatorio.

Expediente 983-D.-2009. De ley. Parques nacionales. Ley 22.351. Modificación del artículo 5°.

Expediente 4.879-D.-2009. De resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la habilitación y apertura del paso internacional Pucón Mahuida.

Expediente 4.529-D.-2009. De ley. Zonas francas. Ley 24.331. Modificación del artículo 44.

Expediente 1.035-D.-2009. De ley. Declarar monumento y lugar histórico nacional el sepulcro y las ruinas de los ranchos de Pasto Verde, provincia del Neuquén.

Expediente 1.212-D.-2010. De ley. Código Penal. Modificaciones sobre delitos contra las personas.

Expediente 97-S.-2009. De ley en revisión. Prórroga por diez años de la obligación contemplada en el artículo 16 de la ley 25.422.

Expediente 2.734-D.-2010. De resolución. Expresar beneplácito por la actuación de jóvenes deportistas neuquinos en la V Edición de los Juegos Patagónicos.

Expediente 38-S.-2010. De ley en revisión. Designación con el nombre de Soldado Jorge Néstor Aguila al tramo de la ruta nacional 40 Zapala-intersección ruta nacional 237, provincia del Neuquén.

Expediente 5.647-D.-2010. De resolución. Proyecto "Aquaturbi", desarrollado por alumnos del Centro de Educación Integral San Ignacio, de Junín de los Andes. Declaración de interés de la Honorable Cámara.

Bloque del Partido de la Concertación FORJA:

Expediente 2.280-D.-2010. De ley. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Otórgase jerarquía constitucional.

Expediente 4.048-D.-2010. De ley. Reconocimiento histórico a ciudadanos bajo bandera causa Malvinas.

Expediente 1.113-D.-2010. De ley. Reparación histórica de los pueblos indígenas argentinos en el marco de los Bicentenarios: "Éramos como sombras aquí en el suelo". Modificación del Código Civil y de las leyes 18.248 y 23.302.

Bloque Renovador de Salta:

Expediente 6.747-D.-2010. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la X Edición de "Gobierno y servicios públicos 2010".

Expediente 6.746-D.-2010. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las X Jornadas Nacionales de Salud Mental, Justicia, Derechos Humanos y Legislación en Salud Mental.

Expediente 5.937-D.-2010. De resolución. Libro *El simbolismo numérico en el arte musical y su relación con la emotividad*. Declaración de interés de la Honorable Cámara.

Expediente 6.181-D.-2010. De declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga

apoyar económicamente a los deportistas que realizan actividades de alto rendimiento con discapacidad.

Expediente 5.938-D.-2010. De declaración. Infraestructura deportiva donde desarrollan sus actividades deportistas de alto rendimiento con discapacidad. Adopción de medidas para mejorar y adecuar la misma en el marco de la ley 22.431.

Expediente 5.631-D.-2010. De declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la apertura de una UDAI de la Administración Nacional de la Seguridad Social en la localidad de Coronel Juan Solá, departamento de Rivadavia, provincia de Salta.

Expediente 6.679-D.-2010. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XIII Simposio Internacional sobre Control Epidemiológico de Enfermedades Transmitidas por Vectores.

Expediente 5.601-D.-2010. De declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga implementar campañas de información y prevención sobre la osteoporosis.

Expediente 5.633-D.-2010. De declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga implementar campañas de concientización e información a la población acerca del significado de la información nutricional insertada en los envases de los alimentos.

Frente para la Victoria - PJ.

Orden del Día N° 1.448, de ley. Contrato de trabajo. Prohibición de trabajar y salarios por días de descanso no gozados.

## II

### Moción de sobre tablas

**Sra. Puiggrós.** – Pido la palabra.

**Sra. Presidenta** (Fadel). – ¿Es para una preferencia, diputada Puiggrós?

**Sra. Puiggrós.** – Sí, señora presidenta.

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Puiggrós.** – Señora presidenta: solicito que se trate sobre tablas el expediente 6.064-D.-2010, sobre educación en establecimientos...

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Disculpe, señora diputada: estamos tratando los pedidos de preferencia. Ya se votaron los pedidos de tratamiento sobre tablas.

A continuación vamos a votar los pedidos de preferencia.

**Sra. Puiggrós.** – No me dejó...

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Diputado Katz...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Disculpe, señor diputado Katz.

Diputada Puiggrós: ¿qué desea?

**Sra. Puiggrós.** – Señora presidenta: pedí reiteradamente hablar en el momento correspondiente y el presidente me aseguró que iba a poder hacerlo después. Yo entiendo lo que usted me dice, ¿pero cuál es la razón por la cual no se puede tratar sobre tablas el proyecto al que hice referencia? En el momento que correspondía yo pedí la palabra, pero no me fue otorgada.

**Sra. Presidenta** (Fadel). – ¿Usted está pidiendo un tratamiento sobre tablas, señora diputada?

**Sra. Puiggrós.** – Sí, estoy pidiendo el tratamiento sobre tablas o que se incorpore el expediente al orden del día.

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Se necesitan dos tercios, señora diputada. ¿Cuál es el expediente?

**Sra. Puiggrós.** – Es el 6.064-D.-2010, relativo a educación en establecimientos penitenciarios.

Se trata de un proyecto que tuvo unanimidad en la Comisión de Educación y una disidencia parcial del diputado Fernández Basualdo en la Comisión de Legislación Penal, pero dicho diputado está de acuerdo en que se trate.

Esta iniciativa ha sido suscrita por diputados de casi todos los bloques. Es un proyecto muy importante que hace a la vida de los presos de todo el país y apunta a la aplicación, como corresponde, de la ley de educación. Asimismo, es fundamental para la seguridad. Tenemos que tratarlo.

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Vamos a ordenarnos: en primer lugar, vamos a votar las preferencias y, luego, fuera del tratamiento sobre tablas, vamos a discutir esta iniciativa.

### III

#### Moción de preferencia

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Katz.** – Señor presidente: quiero formular una moción de preferencia, y entiendo que luego la señora diputada Giudici hará uso de la palabra.

En realidad, por respeto al trámite legislativo, no presentaré una moción de tratamiento sobre tablas, a fin de no crear más confusión, aunque debería hacerlo.

Solicito preferencia para el proyecto de ley contenido en el expediente 16-P.E.-2009, que integraba el plan de labor de las dos sesiones anteriores, que fracasaron. Se trata de una iniciativa elevada por el Poder Ejecutivo nacional que cuenta con dictamen unánime de las comisiones de Legislación General y de Presupuestos y Hacienda.

El proyecto está vinculado con una transferencia a la provincia de Buenos Aires de tierras ubicadas en la ciudad de Mar del Plata, a fin de construir la Ciudad Judicial, y cuenta con el acuerdo explícito del actual intendente y del gobernador de la provincia de Buenos Aires.

Misteriosamente, en el plan de labor de la reunión de hoy de la Comisión de Labor Parlamentaria dejó de figurar dicho proyecto, por lo que solicito preferencia para su tratamiento en la próxima sesión.

**Sra. Presidenta** (Fadel). – La señora diputada Giudici estuvo presente en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria y el expediente estaba incorporado al plan de labor, pero la señora diputada Merchán solicitó que se excluyera.

Entonces, no fueron la Presidencia ni la Secretaría Parlamentaria quienes lo retiraron, como parece entenderse de sus palabras, señor diputado. Se debió a un pedido de la señora diputada Merchán, y no habría problemas en incluir la iniciativa con los otros pedidos de preferencias.

**Sr. Katz.** – No quiero que quede constancia de algo que no dije sobre la Presidencia o su *staff*. Sólo mencioné que algo que estaba no estuvo más; y conozco las razones. Por eso, solicito la preferencia.

**Sra. Presidenta** (Fadel). – El “no estuvo más” tuvo un sentido.

### IV

#### Pronunciamiento

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Se van a votar las preferencias solicitadas.

–Resulta afirmativa.

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Quedan acordadas las preferencias solicitadas.

### 10

#### MANIFESTACIONES

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Gribaudo.** – Señora presidenta: solicité la palabra para referirme a una situación inquietante, que se está viviendo desde hace un tiempo y que hoy terminó con la toma del Ministerio de Educación de la Nación.

Fui alumno y militante en la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, junto con algunos colegas de mi bloque. Hace rato que allí se vive una situación preocupante, a partir de una toma que hoy continúa y que ocasiona que los estudiantes no puedan mantenerse activos en los cursos del ciclo lectivo. Probablemente, pierdan el año, a pesar de que se han tomado todas las medidas y se han abierto todos los puentes y canales de comunicación.

Cinco directores de carrera de esa facultad han expresado su repudio a la toma y a la violencia en todas las sedes. Se han hecho asambleas y en ellas los estudiantes que participaron también han repudiado la toma de la facultad.

La escalada de violencia en esa universidad pública derivó hoy a la mañana en la decisión –creo que en su mayoría ha sido adoptada por personas que no son estudiantes de la universidad– de ir como forajidos a tomar el Ministerio de Educación, rompiendo sus oficinas, incluso con el ministro dentro del edificio.

Hace poco hemos vivido una situación similar en la Ciudad de Buenos Aires. Hoy, escuchaba al ministro de Educación de la Nación, doctor Sileoni, hablar del repudio a la violencia. Nosotros también lo hacemos y queremos condenar las tomas que se han sucedido en forma violenta en la Ciudad de Buenos Aires, pese a todas las oportunidades de pasar de la protesta a la propuesta.

Nosotros no estamos hablando de que no existan posibilidades de protestar. Todo lo contrario: todos hemos protestado; todos hemos sido militantes y muchas veces probablemente el reclamo tome formas que excedan el límite de la institución, pero nosotros tenemos que estar ahí, en ese límite, y marcar cuáles son los canales.

Hoy, queremos repudiar lo que en su momento repudiamos en la Ciudad de Buenos Aires que tiene que ver con una toma al Ministerio de Educación de la Nación. Este repudio que hago hoy en nombre de mi bloque y como diputado nacional lo hago también como profesor de la Facultad de Ciencias Sociales y en nombre de los directores de la carrera y del señor decano.

Por eso, pido a este Congreso que también sea firme en este repudio. (*Aplausos.*)

## 11

### MANIFESTACIONES E INCORPORACIÓN AL PLAN DE LABOR

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Giudici.** – Señora presidenta: teniendo en cuenta lo que planteaba la señora diputada Puigrós, quiero señalar que en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria justamente solicité la incorporación de dos expedientes, el 4.427-D.-2010, proyecto de ley del señor diputado Alfonsín y otros, referido a la ejecución de la pena privativa de libertad y la modificación del artículo 121 de la ley 24.660, cuyo orden del día es el 1.264, que tiene relación con el posterior, que es el 1.265, que está pidiendo la señora diputada Puigrós.

Mi petición no tuvo respuesta del Frente para la Victoria y por eso la iniciativa no se incorporó al plan de labor. No tenemos problema en

acompañar el proyecto de la señora diputada Puigrós si se incorpora el proyecto del señor diputado Alfonsín, a continuación de los asuntos que figuran en el plan de labor aprobado.

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi (A. O.).** – Señora presidenta: quiero aclarar que el plan de labor lo armó la oposición. Nosotros fuimos espectadores en la Comisión de Labor Parlamentaria, así que si los proyectos no fueron incluidos fue porque los señores diputados de la oposición no estuvieron de acuerdo.

Nosotros no opinamos sobre el plan de labor. Una diputada de nuestro bloque está pidiendo la inclusión de un tema en el plan de labor y nosotros vamos a acompañar ese pedido. La oposición dirá si está de acuerdo o no y después seguiremos sesionando.

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Bullrich.** – Señora presidenta: nosotros reclamamos que estos temas sean incorporados al final del plan de labor. Es decir que deben quedar como últimos asuntos de este plan y si se llega, al final los votamos.

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi (A. O.).** – Señora presidenta: los temas deben ser incorporados en el lugar que corresponde, eso es lo que podemos decir a esta altura de la cuestión.

**Sra. Presidenta** (Fadel). – En consecuencia, corresponde votar la incorporación al plan de labor de los proyectos de ley contenidos en los expedientes 4.427-D.-2010 y 6.064-D.-2010. Se necesitan los dos tercios de los votos que se emitan.

**Sra. Bullrich.** – Señora presidenta: reitero que sea como últimos temas.

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Se han de incorporar como corresponde, señores diputados. Ya se aprobó un plan de labor y estos temas se incorporarán a dicho plan, por lo que se supone que irán al final. La Presidencia no entiende por qué desde la oposición se pide tanta aclaración. La oposición está muy desconfiada.

Se va a votar la incorporación de los temas al plan de labor. Se necesitan los dos tercios de los votos que se emitan. La votación se hará a mano alzada porque existe acuerdo general.

—Resulta afirmativa.

**Sra. Presidenta** (Fadel). — Los temas se incorporan al plan de labor.

## 12

### MANIFESTACIONES

**Sra. Presidenta** (Fadel). — Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Hotton**. — Señora presidenta: en este momento quisiera expresar mi más profundo y sentido repudio por los actos de violencia, vandalismo y discriminación que se produjeron en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, durante el Encuentro Nacional de Mujeres Autoconvocadas.

Lamentablemente, la manera de dialogar de algunos sectores ha sido condenable. Me refiero especialmente a las agrupaciones “Las Rojas” y “Pan y Rosas” que, por medio de la fuerza, los insultos y actos vandálicos no sólo contra edificios públicos sino también contra iglesias, comercios, particulares y hasta un busto de Eva Perón, han demostrado que estaban en contra de todas aquellas personas que piensan distinto.

**Sra. Presidenta** (Fadel). — La señora diputada Di Tullio le solicita una interrupción, ¿se la concede, señora diputada?

**Sra. Hotton**. — No, señora presidenta.

Decía que no solamente han destruido la ciudad de Paraná. Aquí hay señores diputados de dicha ciudad que pueden dar fe de lo que sucedió. Lamento lo ocurrido, porque precisamente fue en el marco de un debate sobre las mujeres, que comparto. También considero que deberíamos debatir, por ejemplo, la trata de blancas.

Cuando se consideró el tema del aborto, algunas personas fuimos discriminadas por no compartir una determinada postura. Hablé con la señora Mabel de Murri, quien recibió golpes y estuvo internada durante nueve horas en un hospital de Paraná. En la Escuela

“Sarmiento” fueron agredidas cincuenta mujeres; recibieron gas pimienta, insultos, horribles agresiones y patadas. Creo que éste es un acto discriminatorio, y aclaro que no soy católica. Las echaron del colegio diciéndoles: “¡Echemos de acá a todas estas católicas de m...!”. También les gritaron “gordas” y “negras”.

En el marco de un debate sobre temas vinculados con las mujeres y la defensa de la vida, que justamente está propiciando la no violencia, es lamentable que ése haya sido el grado de violencia manifestado.

Lo que relato no constituye una mirada sesgada de lo ocurrido; hay informaciones periodísticas que avalan lo que he relatado. De lo contrario, pueden comunicarse con algunas de esas mujeres que terminaron internadas.

Por todo lo dicho, creo que la Cámara de Diputados debe repudiar de una manera contundente este tipo de agresiones. Este planteo no se relaciona con el hecho de que comparta o no la visión de las mujeres agredidas. Debemos pronunciarnos en contra de toda forma de violencia. No debemos callarnos; mucho hemos sufrido en la Argentina cuando nos hemos callado.

Por eso, solicito...

**Sra. Presidenta** (Fadel). — La Presidencia informa a la señora diputada que ha vencido el plazo. Están anotados para hacer uso de la palabra los señores diputados Donda Pérez, Di Tullio, Cardelli, Morejón, Amadeo y Macaluse. Recuerdo que esta instancia es improrrogable salvo que se planteé una moción de apartamiento del reglamento para tratar un tema específico.

**Sra. Hotton**. — Respeto sus tiempos, señora presidenta. (*Aplausos.*)

## 13

### PROYECTOS DE LEY SIN DISIDENCIAS NI OBSERVACIONES

**Sra. Presidenta** (Fadel). — Conforme a lo resuelto por la Honorable Cámara, corresponde que a continuación el cuerpo se pronuncie sobre los proyectos de ley, sin disidencias ni observaciones, contenidos en

los órdenes del día enunciados al informarse sobre el plan de labor.

**I**  
**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY 20.744**  
**(LEY DE CONTRATO DE TRABAJO – T. O. 1976– Y SUS**  
**MODIFICATORIAS) SOBRE CONOCIMIENTO DEL**  
**TRABAJADOR DE LOS CONTROLES**  
**RELATIVOS A SU ACTIVIDAD**

**(Orden del Día N° 400)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde, por el que se modifica el artículo 71 de la ley 20.744 –Ley de Contrato de Trabajo– (texto ordenado en 1976) y sus modificatorias, sobre conocimiento del trabajador de los controles relativos a su actividad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 12 de mayo de 2010.

*Héctor P. Recalde. – Roberto M. Mouillerón.*  
*– Alicia M. Ciciliani. – Francisco O.*  
*Plaini. – Antonio A. Alizegui. – Alfredo N.*  
*Atanasof. – Sergio A. Basteiro. – Ricardo*  
*O. Cuccovillo. – Miguel A. Giubergia. –*  
*Juan D. González. – Julio R. Ledesma.*  
*– Ana Z. Luna de Marcos. – Pablo E.*  
*Orsolini. – Juan M. Pais. – Guillermo A.*  
*Pereyra. – Héctor H. Piemonte. – Roberto*  
*R. Robledo. – Claudia M. Rucci. – Gustavo*  
*E. Serebrinsky.*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Modificase el artículo 71 de la ley 20.744 (texto ordenado en 1976) – Ley de Contrato de Trabajo– y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 71: *Conocimiento.* Los controles referidos en el artículo anterior, así como los relativos a la actividad del trabajador, deberán ser conocidos por éstos.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Héctor P. Recalde.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde, por el que se modifica el artículo 71 de la ley 20.744 –Ley de Contrato de Trabajo– (texto ordenado en 1976) y

sus modificatorias, sobre conocimiento del trabajador de los controles relativos a su actividad. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

*Héctor P. Recalde.*

**II**  
**APROBACIÓN DE LA ENMIENDA DE LA CONVENCIÓN**  
**SOBRE LA PROTECCIÓN FÍSICA DE LOS MATERIALES**  
**NUCLEARES DEL 26 DE OCTUBRE DE 1979, APROBADA**  
**EL 4 Y 8 DE JULIO DE 2005 EN VIENA (AUSTRIA)**

**(Orden del Día N° 854)**

**Dictamen de las comisiones<sup>1</sup>**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba la Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares del 26 de octubre de 1979, aprobada en Viena, República de Austria, en la conferencia que se realizó entre los días 4 y 8 de julio de 2005; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 14 de julio de 2010.

*Alfredo N. Atanasof. – Fernando E. Solanas.*  
*– Ruperto E. Godoy. – Margarita R.*  
*Stolbizer. – Omar C. Félix. – Luis M.*  
*Fernández Basualdo. – Marcelo E. López*  
*Arias. – Eduardo P. Amadeo. – Nélica*  
*Belous. – Patricia Bullrich. – Mariel*  
*Calchaquí. – Jorge A. Cejas. – Luis*  
*F. Cigogna. – Carlos M. Comi. – Roy*  
*Cortina. – Ricardo O. Cuccovillo. –*  
*Gustavo Cusinato. – Liliana Fadul. –*  
*Hipólito Faustinelli. – Carlos A. Favario.*  
*– Irma A. García. – Miguel A. Giubergia.*  
*– Fernando A. Iglesias. – Daniel Katz. –*  
*Julio R. Ledesma. – Manuel A. Morejón.*  
*– Pedro O. Molas. – Carmen R. Nebreda.*  
*– Alberto J. Pérez. – Federico Pinedo. –*  
*Carlos Urlich. – Silvia B. Vázquez. – José*  
*A. Vilariño.*

Buenos Aires, 15 de abril de 2010.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Eduardo A. Fellner.*

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley, que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

<sup>1</sup> Artículo 108.

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1° – Apruébase la Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares del 26 de octubre de 1979, aprobada en Viena –República de Austria– en la conferencia que se llevó a cabo entre los días 4 y 8 de julio de 2005, que consta de quince (15) puntos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. COBOS.

*Juan Estrada.*

### **Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares**

1. El título de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares aprobada el 26 de octubre de 1979 (en adelante denominada “la Convención”) queda sustituido por el siguiente título:

Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y las Instalaciones Nucleares

2. El Preámbulo de la Convención queda sustituido por el texto siguiente:

Los Estados Parte en la presente convención,

*Reconociendo* el derecho de todos los Estados a desarrollar y emplear la energía nuclear con fines pacíficos y su legítimo interés en los beneficios potenciales que pueden derivarse de los usos pacíficos de la energía nuclear,

*Convencidos* de la necesidad de facilitar la cooperación internacional y la transferencia de tecnología nuclear para emplear la energía nuclear con fines pacíficos,

*Conscientes* de que la protección física reviste vital importancia para la protección de la salud y seguridad del público, el medio ambiente y la seguridad nacional e internacional,

*Teniendo presentes* los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a la promoción de la buena vecindad y de las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados,

*Considerando* que, según lo dispuesto en el párrafo 4° del artículo 2° de la Carta de las Naciones Unidas, “[l]os Miembros [...], en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas”,

*Recordando* la Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, que figura en el anexo de la resolución 49/60 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1994,

*Deseando* conjurar los peligros que podrían plantear el tráfico, la apropiación y el uso ilícitos de materiales nucleares y el sabotaje de materiales nucleares e instalaciones nucleares, y observando que la protección física contra tales actos ha pasado a ser objeto de mayor preocupación nacional e internacional,

*Hondamente preocupados* por la intensificación en todo el mundo de los actos de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y por las amenazas que plantean el terrorismo internacional y la delincuencia organizada,

*Considerando* que la protección física desempeña un papel importante en el apoyo a los objetivos de no proliferación nuclear y de lucha contra el terrorismo,

*Deseando* contribuir con la presente Convención a fortalecer en todo el mundo la protección física de los materiales nucleares e instalaciones nucleares que se utilizan con fines pacíficos,

*Convencidos* de que los delitos que puedan cometerse en relación con los materiales nucleares e instalaciones nucleares son motivo de grave preocupación, y de que es necesario adoptar con urgencia medidas apropiadas y eficaces, o fortalecer las ya existentes, para garantizar la prevención, el descubrimiento y el castigo de tales delitos,

*Deseando* fortalecer aún más la cooperación internacional para establecer medidas efectivas de protección física de los materiales nucleares e instalaciones nucleares, de conformidad con la legislación nacional de cada Estado Parte y con las disposiciones de la presente Convención,

*Convencidos* de que la presente Convención debería complementar la utilización, el almacenamiento y el transporte seguros de los materiales nucleares y la explotación segura de las instalaciones nucleares,

*Reconociendo* que existen recomendaciones sobre protección física formuladas al nivel internacional que se actualizan con cierta frecuencia y que pueden proporcionar orientación sobre los medios contemporáneos para alcanzar niveles eficaces de protección física,

*Reconociendo* además que la protección física eficaz de los materiales nucleares y las instalaciones nucleares utilizados con fines militares es responsabilidad del Estado que posee esas instalaciones nucleares y materiales nucleares, y en el entendimiento de que dichos materiales e instalaciones son y seguirán siendo objeto de una protección física rigurosa,

*Han convenido* en lo siguiente:

3. En el artículo 1 de la Convención, después del párrafo c), se añaden los dos nuevos párrafos siguientes:

d) Por “instalación nuclear” se entiende una instalación (incluidos los edificios y el equipo relacionados con ella) en la que se producen, procesan, utilizan, manipulan o almacenan materiales nucleares o en la que se realiza su disposición final, si los daños o inter-

ferencias causados en esa instalación pudieran provocar la emisión de cantidades importantes de radiación o materiales radiactivos;

e) Por “sabotaje” se entiende todo acto deliberado cometido en perjuicio de una instalación nuclear o de materiales nucleares objeto de uso, almacenamiento o transporte, que pueda entrañar directa o indirectamente un peligro para la salud y la seguridad del personal, el público o el medio ambiente por exposición a las radiaciones o a la emisión de sustancias radiactivas.

4. Después del artículo 1 de la Convención, se añade un nuevo artículo 1 A, que reza como sigue:

#### Artículo 1 A

Los objetivos de la presente Convención consisten en lograr y mantener en todo el mundo una protección física eficaz de los materiales nucleares y las instalaciones nucleares utilizados con fines pacíficos; prevenir y combatir en todo el mundo los delitos relacionados con tales materiales e instalaciones; y facilitar la cooperación entre los Estados Parte a esos efectos.

5. El artículo 2 de la Convención queda sustituido por el texto siguiente:

1. La presente Convención se aplicará a los materiales nucleares utilizados con fines pacíficos cuando sean objeto de uso, almacenamiento y transporte y a las instalaciones nucleares utilizadas con fines pacíficos, con la salvedad, empero, de que las disposiciones de los artículos 3 y 4 y del párrafo 4 del artículo 5 de la presente Convención se aplicarán únicamente a dichos materiales nucleares mientras sean objeto de transporte nuclear internacional.

2. El establecimiento, la aplicación y el mantenimiento de un régimen de protección física en el territorio de un Estado Parte es responsabilidad exclusiva de ese Estado.

3. Aparte de los compromisos que los Estados Parte hayan asumido explícitamente con arreglo a la presente Convención, ninguna disposición de la misma podrá interpretarse de modo que afecte a los derechos soberanos de un Estado.

4. a) Nada de lo dispuesto en la presente Convención menoscabará los demás derechos, obligaciones y responsabilidades de los Estados Parte estipulados en el derecho internacional, en particular los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho humanitario internacional.

b) Las actividades de las fuerzas armadas durante un conflicto armado, según se entienden estos términos en el derecho humanitario internacional, que se rijan por este derecho, no estarán regidas por la presente Convención, y las actividades realizadas por las fuerzas militares de un Estado en el desempeño de sus funciones oficiales, en la medida en que se rijan por otras normas del derecho internacional, no estarán regidas por esta Convención.

c) Nada de lo dispuesto en la presente Convención se interpretará como una autorización legal para el uso o la amenaza del uso de la fuerza en perjuicio de materiales nucleares o instalaciones nucleares utilizados con fines pacíficos.

d) Nada de lo dispuesto en la presente Convención aprueba ni legitima actos de otro modo ilícitos, ni impide el procesamiento judicial en virtud de otras leyes.

5. La presente Convención no se aplicará a los materiales nucleares utilizados o retenidos para fines militares ni a una instalación nuclear que contenga ese tipo de materiales.

6. Después del artículo 2 de la Convención, se añade un nuevo artículo 2 A, que reza como sigue:

#### Artículo 2 A

1. Cada Estado Parte establecerá, aplicará y mantendrá un régimen apropiado de protección física de los materiales nucleares y las instalaciones nucleares que se encuentren bajo su jurisdicción, con el fin de:

a) brindar protección contra el hurto u otra apropiación ilícita de materiales nucleares durante su utilización, almacenamiento y transporte;

b) garantizar la aplicación de medidas rápidas y amplias para localizar y, según corresponda, recuperar material nuclear perdido o robado; cuando el material se encuentre fuera de su territorio, el Estado Parte actuará de conformidad con el artículo 5;

c) proteger los materiales nucleares e instalaciones nucleares contra el sabotaje; y

d) mitigar o reducir al mínimo las consecuencias radiológicas del sabotaje.

2. Al aplicar el párrafo 1, cada Estado Parte:

a) establecerá y mantendrá un marco legislativo y reglamentario que regule la protección física;

b) establecerá o designará una autoridad o autoridades competentes encargadas de la aplicación del marco legislativo y reglamentario; y

c) adoptará las demás medidas apropiadas que sean necesarias para la protección física de los materiales nucleares y las instalaciones nucleares.

3. Al cumplir las obligaciones estipuladas en los párrafos 1 y 2, cada Estado Parte, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones de la presente Convención, aplicará en la medida en que sea razonable y posible los siguientes Principios Fundamentales de protección física de los materiales nucleares e instalaciones nucleares.

PRINCIPIO FUNDAMENTAL A: *Responsabilidad del Estado.*

El establecimiento, la aplicación y el mantenimiento de un régimen de protección física en el territorio de un Estado es responsabilidad exclusiva de ese Estado.



PRINCIPIO FUNDAMENTAL B: *Responsabilidades durante el transporte internacional.*

La responsabilidad de un Estado de asegurar que los materiales nucleares estén adecuadamente protegidos abarca el transporte internacional de los mismos, hasta que esa responsabilidad sea transferida adecuadamente a otro Estado, según corresponda.

PRINCIPIO FUNDAMENTAL C: *Marco legislativo y reglamentario.*

El Estado tiene la responsabilidad de establecer y mantener un marco legislativo y reglamentario que regule la protección física. Dicho marco debe prever el establecimiento de requisitos de protección física aplicables e incluir un sistema de evaluación y concesión de licencias, u otros procedimientos para conceder autorización. Este marco debe incluir un sistema de inspección de instalaciones nucleares y del transporte para verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones aplicables de la licencia u otro documento de autorización, y crear los medios para hacer cumplir los requisitos y condiciones aplicables, incluidas sanciones eficaces.

PRINCIPIO FUNDAMENTAL D: *Autoridad competente.*

El Estado debe establecer o designar una autoridad competente encargada de la aplicación del marco legislativo y reglamentario, dotada de autoridad, competencia y recursos humanos y financieros adecuados para cumplir las responsabilidades que se le hayan asignado. El Estado debe adoptar medidas para garantizar una independencia efectiva entre las funciones de la autoridad competente del Estado y las de cualquier otra entidad encargada de la promoción o utilización de la energía nuclear.

PRINCIPIO FUNDAMENTAL E: *Responsabilidad del titular de la licencia.*

Las responsabilidades por la aplicación de los distintos elementos de protección física en un Estado deben determinarse claramente. El Estado debe asegurar que la responsabilidad principal por la aplicación de la protección física de los materiales nucleares, o de las instalaciones nucleares, radique en los titulares de las respectivas licencias u otros documentos de autorización (por ejemplo, en los explotadores o remitentes).

PRINCIPIO FUNDAMENTAL F: *Cultura de la seguridad.*

Todas las organizaciones que intervienen en la aplicación de la protección física deben conceder la debida prioridad a la cultura de la seguridad, a su desarrollo y al mantenimiento necesarios para garantizar su eficaz aplicación en toda la organización.

PRINCIPIO FUNDAMENTAL G: *Amenaza.*

La protección física que se aplica en el Estado debe basarse en la evaluación más reciente de la amenaza que haya efectuado el propio Estado.

PRINCIPIO FUNDAMENTAL H: *Enfoque diferenciado.*

Los requisitos en materia de protección física deben basarse en un enfoque diferenciado, que tenga en cuenta la evaluación corriente de la amenaza, el

incentivo relativo de los materiales, la naturaleza de éstos y las posibles consecuencias relacionadas con la retirada no autorizada de materiales nucleares y con el sabotaje de materiales nucleares o instalaciones nucleares.

PRINCIPIO FUNDAMENTAL I: *Defensa en profundidad.*

Los requisitos del Estado en materia de protección física deben reflejar un concepto de barreras múltiples y métodos de protección (estructurales o de índole técnica, humana u organizativa) que el adversario debe superar o evitar para alcanzar sus objetivos.

PRINCIPIO FUNDAMENTAL J: *Garantía de calidad.*

Se deben establecer y aplicar una política y programas de garantía de calidad con vistas a crear confianza en que se cumplen los requisitos específicos en relación con todas las actividades de importancia para la protección física.

PRINCIPIO FUNDAMENTAL K: *Planes de contingencia.*

Todos los titulares de licencias y autoridades interesadas deben elaborar y aplicar, según corresponda, planes de contingencia (emergencia) para responder a la retirada no autorizada de materiales nucleares o al sabotaje de instalaciones nucleares o materiales nucleares, o a intentos de estos actos.

PRINCIPIO FUNDAMENTAL L: *Confidencialidad.*

El Estado debe establecer requisitos para proteger la confidencialidad de la información cuya revelación no autorizada podría comprometer la protección física de los materiales nucleares e instalaciones nucleares.

4. a) Las disposiciones del presente artículo no serán aplicables a los materiales nucleares que el Estado Parte decida razonablemente que no es necesario someter al régimen de protección física establecido con arreglo al párrafo 1, teniendo en cuenta su naturaleza, cantidad e incentivo relativo, y las posibles consecuencias radiológicas y de otro tipo asociadas a cualquier acto no autorizado cometido en su perjuicio y la evaluación corriente de la amenaza que se cierna sobre ellos.

b) Los materiales nucleares que no estén sujetos a las disposiciones del presente artículo conforme al apartado a) deben protegerse con arreglo a las prácticas de gestión prudente.

7. El artículo 5 de la Convención queda sustituido por el texto siguiente:

1. Los Estados Parte determinarán su punto de contacto en relación con las cuestiones incluidas en el alcance de la presente Convención y se lo comunicarán entre sí directamente o por conducto del Organismo Internacional de Energía Atómica.

2. En caso de hurto, robo o cualquier otro acto de apropiación ilícita de materiales nucleares, o en caso de amenaza verosímil de alguno de estos actos, los Estados Parte, de conformidad con su legislación nacional, proporcionarán cooperación y ayuda en la mayor medida posible para recuperar y proteger esos

materiales a cualquier Estado que lo solicite. En particular:

a) un Estado Parte adoptará medidas apropiadas para notificar tan pronto como sea posible a otros Estados que considere interesados todo hurto, robo u otro acto de apropiación ilícita de materiales nucleares o amenaza verosímil de uno de estos actos, así como para notificarlos, cuando proceda, al Organismo Internacional de Energía Atómica y a otras organizaciones internacionales competentes;

b) al hacerlo, según proceda, los Estados Parte interesados intercambiarán informaciones entre sí, con el Organismo Internacional de Energía Atómica y con otras organizaciones internacionales competentes, con miras a proteger los materiales nucleares amenazados, verificar la integridad de los contenedores de transporte o recuperar los materiales nucleares objeto de apropiación ilícita y:

- i) coordinarán sus esfuerzos utilizando para ello la vía diplomática y otros conductos convenidos;
- ii) prestarán ayuda, si se les solicita;
- iii) asegurarán la devolución de los materiales nucleares recuperados que se hayan robado o que falten como consecuencia de los actos antes mencionados.

Los Estados Parte interesados determinarán la manera de llevar a la práctica esta cooperación.

3. En caso de amenaza verosímil de sabotaje, o en caso de sabotaje efectivo, de materiales nucleares o instalaciones nucleares, los Estados Parte, de conformidad con su legislación nacional y con las obligaciones pertinentes dimanantes del derecho internacional, cooperarán en la mayor medida posible de la forma siguiente:

a) si un Estado Parte tiene conocimiento de una amenaza verosímil de sabotaje de materiales nucleares o de una instalación nuclear en otro Estado, deberá decidir acerca de la adopción de medidas apropiadas para notificar esa amenaza a ese Estado lo antes posible y, según corresponda, al Organismo Internacional de Energía Atómica y a otras organizaciones internacionales competentes, con miras a prevenir el sabotaje;

b) en caso de sabotaje de materiales nucleares o de una instalación nuclear en un Estado Parte, y si éste considera probable que otros Estados se vean radiológicamente afectados, sin perjuicio de sus demás obligaciones previstas en el derecho internacional, el Estado Parte adoptará medidas apropiadas para notificarlo lo antes posible al Estado o los Estados que probablemente se vean radiológicamente afectados y, según corresponda, al Organismo Internacional de Energía Atómica y a otras organizaciones internacionales competentes con miras a reducir al mínimo o mitigar las consecuencias radiológicas de ese acto;

c) si en el contexto de los apartados a) y b) un Estado Parte solicita asistencia, cada Estado Parte al que se dirija una solicitud de asistencia decidirá y notifi-

cará con prontitud al Estado Parte solicitante, directamente o por conducto del Organismo Internacional de Energía Atómica, si está en condiciones de prestar la asistencia solicitada, así como el alcance y los términos de la asistencia que podría prestarse;

d) la coordinación de la cooperación prevista en los apartados a), b) y c) se realizará por la vía diplomática y por otros conductos convenidos. Los Estados Parte interesados determinarán de forma bilateral o multilateral la manera de llevar a la práctica esta cooperación.

4. Los Estados Parte cooperarán entre sí y se consultarán según proceda, directamente o por conducto del Organismo Internacional de Energía Atómica y otras organizaciones internacionales competentes, con miras a obtener asesoramiento acerca del diseño, mantenimiento y mejora de los sistemas de protección física de los materiales nucleares objeto de transporte internacional.

5. Un Estado Parte podrá cooperar y celebrar consultas, según proceda, con otros Estados Parte directamente o por conducto del Organismo Internacional de Energía Atómica y otras organizaciones internacionales competentes, con miras a obtener su asesoramiento acerca del diseño, mantenimiento y mejora de su sistema de protección física de los materiales nucleares objeto de uso, almacenamiento y transporte en el territorio nacional y de las instalaciones nucleares.

8. El artículo 6 de la Convención queda sustituido por el texto siguiente:

1. Los Estados Parte adoptarán medidas apropiadas que sean compatibles con su legislación nacional para proteger el carácter confidencial de toda información que reciban con ese carácter de otro Estado Parte en virtud de lo estipulado en la presente Convención o al participar en una actividad que se realice para aplicar la presente Convención. Si los Estados Parte facilitan confidencialmente información a organizaciones internacionales o a Estados que no sean parte en la presente Convención, se adoptarán medidas para garantizar que se proteja el carácter confidencial de esa información. El Estado Parte que haya recibido confidencialmente información de otro Estado Parte podrá proporcionar esta información a terceros sólo con el consentimiento de ese otro Estado Parte.

2. La presente Convención no exigirá a los Estados Parte que provean información alguna que no se permita comunicar en virtud de la legislación nacional o cuya comunicación comprometa la seguridad del Estado de que se trate o la protección física de los materiales nucleares o las instalaciones nucleares.

9. El párrafo 1 del artículo 7 de la Convención queda sustituido por el texto siguiente:

1. La comisión intencionada de:

a) un acto que consista en recibir, poseer, usar, transferir, alterar, evacuar o dispersar materiales nucleares sin autorización legal, si tal acto causa, o es

probable que cause, la muerte o lesiones graves a cualquier persona o sustanciales daños patrimoniales o ambientales;

- b) hurto o robo de materiales nucleares;
- c) malversación de materiales nucleares o la obtención de éstos mediante fraude;
- d) un acto que consista en transportar, enviar o trasladar a un Estado, o fuera de él, materiales nucleares sin autorización legal;
- e) un acto realizado en perjuicio de una instalación nuclear, o un acto que cause interferencia en la explotación de una instalación nuclear, y en que el autor cause deliberadamente, o sepa que el acto probablemente cause, la muerte o lesiones graves a una persona o sustanciales daños patrimoniales o ambientales por exposición a las radiaciones o a la emisión de sustancias radiactivas, a menos que el acto se realice de conformidad con la legislación nacional del Estado Parte en cuyo territorio esté situada la instalación nuclear;
- f) un acto que consista en la exacción de materiales nucleares mediante amenaza o uso de la fuerza o mediante cualquier otra forma de intimidación;
- g) una amenaza de:
  - i) utilizar materiales nucleares con el fin de causar la muerte o lesiones graves a personas o sustanciales daños patrimoniales o ambientales, o de cometer el delito descrito en el apartado e), o
  - ii) cometer uno de los delitos descritos en los apartados b) y e) a fin de obligar a una persona física o jurídica, a una organización internacional o a un Estado a hacer algo o a abstenerse de hacerlo;
- h) una tentativa de cometer cualquiera de los delitos descritos en los apartados a) a e);
  - i) un acto que consista en participar en cualquiera de los delitos descritos en los apartados a) a h);
  - j) un acto de cualquier persona que organice o dirija a otras para cometer uno de los delitos descritos en los apartados a) a h); y
  - k) un acto que contribuya a la comisión de cualquiera de los delitos descritos en los apartados a) a h) por un grupo de personas que actúe con un propósito común. Tal acto tendrá que ser deliberado y:
    - i) llevarse a cabo con el objetivo de fomentar la actividad delictiva o los propósitos delictivos del grupo, cuando esa actividad o propósitos supongan la comisión de uno de los delitos descritos en los apartados a) a g), o
    - ii) llevarse a cabo con conocimiento de la intención del grupo de cometer uno de los delitos descritos en los apartados a) a g) será considerada como delito punible por cada Estado Parte en virtud de su legislación nacional.

10. Después del artículo 11 de la Convención, se añaden dos nuevos artículos, artículo 11 A y artículo 11 B, que rezan como sigue:

#### Artículo 11 A

Ninguno de los delitos enunciados en el artículo 7 será considerado, para los fines de la extradición o la asistencia jurídica mutua, delito político o delito conexo a un delito político, ni delito inspirado por motivos políticos. En consecuencia, una solicitud de extradición o de asistencia jurídica mutua basada en tal delito no podrá denegarse únicamente en razón de que esté relacionado con un delito político o un delito asociado a un delito político o un delito inspirado por motivos políticos.

#### Artículo 11 B

Nada de lo dispuesto en la presente Convención se interpretará como una imposición de la obligación de extraditar o de proporcionar asistencia jurídica mutua si el Estado Parte requerido tiene motivos sustanciales para considerar que la petición de extradición por los delitos enunciados en el artículo 7 o de asistencia jurídica mutua con respecto a tales delitos se ha formulado para los fines de procesar o sancionar a una persona por motivos relacionados con su raza, religión, nacionalidad, origen étnico u opinión política, o que el cumplimiento de la petición perjudicaría la posición de esa persona por cualquiera de estas razones.

11. Después del artículo 13 de la Convención, se añade un nuevo artículo 13 A, que reza como sigue:

#### Artículo 13 A

Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a la transferencia de tecnología nuclear con fines pacíficos que se lleve a cabo para reforzar la protección física de materiales nucleares e instalaciones nucleares.

12. El párrafo 3 del artículo 14 de la Convención queda sustituido por el texto siguiente:

3. Cuando un delito esté relacionado con materiales nucleares objeto de uso, almacenamiento o transporte en el ámbito nacional, y tanto el presunto autor como los materiales nucleares permanezcan en el territorio del Estado Parte en el que se cometió el delito, o cuando un delito esté relacionado con una instalación nuclear y el presunto autor permanezca en el territorio del Estado Parte en el que se cometió el delito, nada de lo dispuesto en la presente Convención se interpretará en el sentido de que ese Estado Parte estará obligado a facilitar información acerca de los procedimientos penales a que haya dado lugar ese delito.

13. El artículo 16 de la Convención queda sustituido por el texto siguiente:

1. Cinco años después de que entre en vigor la Enmienda aprobada el 8 de julio de 2005, el depositario

convocará una conferencia de los Estados Parte para que examine la aplicación de la presente Convención y determine si es adecuada, en lo que respecta al preámbulo, a toda la parte dispositiva y a los anexos, a la luz de la situación que entonces impere.

2. Posteriormente, a intervalos no inferiores a cinco años, una mayoría de los Estados Parte podrá conseguir que se convoquen nuevas conferencias con la misma finalidad presentando una propuesta a tal efecto al depositario.

14. La nota<sup>b/</sup> del anexo II de la Convención queda sustituida por el siguiente texto:

<sup>b/</sup>Material no irradiado en un reactor o material irradiado en un reactor pero con una intensidad de radiación igual o inferior a 1 gray/hora (100 rads/hora) a 1 metro de distancia sin mediar blindaje.

15. La nota<sup>c/</sup> del anexo II de la Convención queda sustituida por el siguiente texto:

<sup>c/</sup>Cuando se trate de otro combustible que en razón de su contenido original en material fisiónable esté clasificado en la Categoría I o II antes de su irradiación, se podrá reducir el nivel de protección física en una categoría cuando la intensidad de radiación de ese combustible exceda de 1 gray/hora (100 rads/hora) a un metro de distancia sin mediar blindaje.

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba la Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares del 26 de octubre de 1979, aprobado en Viena –República de Austria– en la Conferencia que se realizó entre los días 4 y 8 de julio de 2005, cuyo dictamen acompaña este informe, y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

*Alfredo N. Atanasof.*

#### Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2009.

*Al Honorable Congreso de la Nación.*

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar la Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares del 26 de octubre de 1979, aprobada en Viena –República de Austria– en la conferencia que se llevó a cabo entre los días 4 y 8 de julio de 2005.

La enmienda cuya aprobación se solicita agrega la definición de instalación nuclear y de sabotaje y un nuevo artículo que establece que los objetivos de la convención consisten en lograr y mantener en todo el mundo una protección física eficaz de los materiales nucleares y las instalaciones nucleares utilizados con fines pacíficos, prevenir y combatir los delitos relacionados con tales materiales e instalaciones y facilitar la cooperación de los Estados parte a esos efectos. En la enmienda se establece que la convención se aplicará a los materiales nucleares utilizados con fines pacíficos cuando sean objeto de uso, almacenamiento y transporte y a las instalaciones nucleares utilizadas con fines pacíficos, pero que las disposiciones de los artículos 3 y 4 y del párrafo 4 del artículo 5 sólo se aplicarán a dichos materiales nucleares mientras sean objeto de transporte nuclear internacional.

También se dispone que el establecimiento, la aplicación y el mantenimiento de un régimen de protección física en el territorio de un Estado parte es responsabilidad exclusiva de ese Estado y que no se regirán por la convención ni las actividades de las fuerzas armadas durante un conflicto armado, según se entienden estos términos en el derecho humanitario internacional, ni las actividades realizadas por las fuerzas militares de un Estado en el desempeño de sus funciones oficiales, en la medida en que se rijan por otras normas del derecho internacional. Tampoco se aplicará a los materiales nucleares utilizados o retenidos para fines militares ni a una instalación nuclear que contenga ese tipo de materiales.

También se establecen los fines y los requisitos de la obligación de cada Estado parte de establecer, aplicar y mantener un régimen apropiado de protección física de materiales nucleares e instalaciones nucleares que se encuentren bajo su jurisdicción. Se enuncian y explicaban los doce principios fundamentales que los Estados parte aplicarán en la medida en que sea razonable y posible para la protección física de los materiales e instalaciones nucleares. Dichas disposiciones no se aplicarán a los materiales nucleares que cada Estado parte decida razonablemente que no es necesario someter al régimen de protección física, los cuales deben protegerse con arreglo a prácticas de gestión prudente.

La enmienda establece diversas formas de cooperación entre los Estados parte para los casos de hurto, robo o cualquier acto de apropiación ilícita de materiales nucleares o amenaza verosímil de uno de estos actos así como en caso de amenaza verosímil de sabotaje o sabotaje efectivo de materiales nucleares o instalaciones nucleares.

Se incluye una disposición sobre las medidas a adoptar para proteger el carácter confidencial de la información relacionada con la aplicación de la convención.

En el párrafo 10 se especifica que ninguno de los delitos relacionados con la aplicación de la Conven-

ción será considerado delito político, delito conexo a un delito político o delito inspirado por motivos políticos a los fines de una extradición o de una actividad de asistencia jurídica mutua. También se establece que no habrá obligación de extraditar o de proporcionar asistencia jurídica mutua si el Estado parte requerido tiene motivos sustanciales para considerar que la petición se ha formulado para procesar o sancionar a una persona por motivos relacionados con su raza, religión, nacionalidad, origen étnico u opinión política.

La enmienda también establece que nada de lo dispuesto en la convención afectará a la transferencia de tecnología nuclear con fines pacíficos que se lleve a cabo para reforzar la protección física de materiales nucleares e instalaciones nucleares.

La aprobación de esta enmienda ayudará al combate de los delitos relacionados con materiales e instalaciones nucleares y permitirá fortalecer aún más la cooperación internacional para establecer medidas efectivas de protección de dichos materiales e instalaciones.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.610

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.  
*Jorge E. Taiana. – Aníbal D. Fernández.*

### III

#### MODIFICACIÓN DEL INCISO I) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS (LEY 20.628, T. O. DECRETO 649/97) SOBRE EXENCIÓN DEL IMPUESTO A LAS INDEMNIZACIONES POR DESPIDOS

(Orden del Día N° 869)

#### Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo han tomado en consideración el proyecto de ley de la señora diputada Rodríguez (M. V.), por el que se modifica el inciso *i*) del artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias –ley 20.628 (t. o. decreto 649/97)– sobre exención del impuesto a las indemnizaciones por despidos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 26 de julio de 2010.

*Gustavo A. Marconato. – Héctor O. Recalde. – Miguel Á. Giubergia. – Roberto M. Mouillerón. – Alicia M. Ciciliani. – Alex R. Ziegler. – Walter A. Agosto. – Francisco O. Plaini. – María J. Acosta. – Gumersindo Alonso. – Jorge M. Álvarez. – Eduardo Amadeo. – Sergio Basteiro. – Atilio Benedetti. – Rosana I. Bertone. – Elisa Carca. – Jorge Cejas. – Luis F. Cigogna. – Zulema Daher. – Irma García. – Claudia Gil Lozano. – Julio Ledesma. – Marcelo*

*E. López Arias. – Claudio Lozano. – Ana Luna de Marcos. – Julio C. Martínez. – Heriberto Martínez Oddone. – Antonio Morante. – Pablo Orsolini. – Juan M. País. – Adrián Pérez. – Jorge R. Pérez. – Federico Pinedo. – María F. Reyes. – Roberto Robledo. – Gustavo Serebrinsky. – Alberto J. Triaca. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José Vilariño. – Mariano West.*

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Modifícase el artículo 20, inciso *i*), de la Ley de Impuesto a las Ganancias (ley 20.628, texto ordenado por el decreto 649/97), el que quedará redactado de la siguiente manera:

- i)* Los intereses reconocidos en sede judicial o administrativa como accesorios de créditos laborales.

Las indemnizaciones por antigüedad en los casos de despidos, las indemnizaciones por despidos por causa de maternidad o embarazo, las indemnizaciones por despidos por causa de matrimonio, la indemnización especial prevista en el artículo 52 de la ley 23.551 y las que se reciban en forma de capital o renta por causas de muerte o incapacidad producida por accidente o enfermedad, ya sea que los pagos se efectúen en virtud de lo que determinan las leyes civiles y especiales de previsión social o como consecuencia de un contrato de seguro.

No están exentas las jubilaciones, pensiones, retiros, subsidios, ni las remuneraciones que se continúen percibiendo durante las licencias o ausencias por enfermedad, las indemnizaciones por falta de preaviso en el despido y los beneficios o rescates, netos de aportes no deducibles, derivados de planes de seguro de retiro privados administrados por entidades sujetas al control de la Superintendencia de Seguros, excepto los originados en la muerte o incapacidad del asegurado.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Marcela V. Rodríguez.*

#### INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo han tomado en consideración el proyecto de ley de la señora diputada Rodríguez (M. V.), consideran que las razones expuestas en los fun-

damentos, resultan suficientemente amplias, en consecuencia estiman que corresponde su aprobación.

*Gustavo A. Marconato.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene como objeto eximir del pago del impuesto a las ganancias a las indemnizaciones por despido por razones de embarazo, maternidad, matrimonio y la prevista en el artículo 52 de la ley 23.551 como tutela para los representantes sindicales.

La Ley de Contrato de Trabajo, (ley 20.744) prevé una indemnización equivalente a un año de remuneraciones para los casos de despidos por causa de embarazo o maternidad y para los despidos por causa de matrimonio (artículos 178 y 182). De acuerdo con esta ley, estas indemnizaciones se acumularán a la indemnización por antigüedad prevista en el artículo 245 de la ley (artículo 182).

También, la Ley de Contrato de Trabajo contiene presunciones que permiten determinar cuándo el despido tiene por causa el embarazo o maternidad de la mujer, y el matrimonio tanto de la mujer como del hombre. El artículo 178 establece: “Se presume, salvo prueba en contrario, que el despido de la mujer trabajadora obedece a razones de maternidad o embarazo cuando fuese dispuesto dentro del plazo de siete y medio (7,5) meses anteriores o posteriores a la fecha del parto, siempre y cuando la mujer haya cumplido con su obligación de notificar y acreditar en forma el hecho del embarazo así, en su caso, el del nacimiento...”.

Por su parte, el artículo 181 establece: “Se considera que el despido responde a la causa mencionada [matrimonio] cuando el mismo fuese dispuesto sin invocación de causa por el empleador, o no fuese probada la que se invocare, y el despido se produjere dentro de los tres (3) meses anteriores o seis (6) meses posteriores al matrimonio y siempre que haya mediado notificación fehaciente del mismo a su empleador, no pudiendo esta notificación efectuarse con anterioridad o posteridad a los plazos señalados”.

El artículo 52 de la Ley de Asociaciones Sindicales, ley 23.551, prevé una indemnización en favor de los/as empleados/as amparados/as por las garantías previstas en los artículos 40, 48 y 50 de la ley para los casos en los que el empleador viole alguna de esas garantías y los/as empleados/as opten por considerarse despedidos/as.

De acuerdo con esta norma, los/as delegados/as gremiales electos/as tienen derecho al cobro de una indemnización “equivalente al importe de las remuneraciones que le hubieren correspondido durante el tiempo faltante del mandato y el año de estabilidad posterior”. El/la trabajador/a que es candidato/a no electo/a, en cambio, “tendrá derecho a percibir, ade-

más de las indemnizaciones y de las remuneraciones imputables al período de estabilidad aún no agotado (previsto en el artículo 50), el importe de un año más de remuneraciones”.

El artículo 20, inciso *i*), de la Ley del Impuesto a las Ganancias prevé que las indemnizaciones por antigüedad en los casos de despidos sin causa están exentas del impuesto.

Este artículo 20, inciso *i*), de la Ley del Impuesto a las Ganancias ha sido interpretado de modos diversos. En algunos casos, se ha considerado que la norma incluye la indemnización por causa de embarazo o maternidad y la indemnización por causa de matrimonio, y que, en consecuencia, ellas están exentas del pago del tributo. En otros casos, el principio de la interpretación estricta que rige en el derecho tributario ha llevado a algunos tribunales a interpretar la exención del artículo 20, inciso *i*), como aplicable únicamente a la indemnización por antigüedad otorgada en virtud del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo, excluyendo así tanto a las indemnizaciones por maternidad y matrimonio como a la prevista en el artículo 52 de la Ley de Asociaciones Gremiales.<sup>1</sup>

Las diversas interpretaciones del inciso *i*) del artículo 20 de la Ley del Impuesto a las Ganancias han generado incertidumbre sobre el alcance de la exención y, en consecuencia, situaciones iguales han sido y son tratadas de modos distintos, en violación al principio de igualdad de la Constitución Nacional. Los/as empleados/as despedidos/as se han visto obligados/as a iniciar procedimientos administrativos y procesos judiciales para tener certeza sobre la aplicabilidad de la exención en cada caso particular.

Por otro lado, los/as empleadores/as han optado por efectuar la retención del impuesto a las ganancias sobre las indemnizaciones que corresponden al despido por causa de maternidad, matrimonio y la dispuesta en el artículo 52 de la Ley de Asociaciones Sindicales, pues así lo indica la AFIP. La incertidumbre sobre la adecuada interpretación de la norma ha obstado a que ésta sirva como guía para la acción de los empleadores, empleados/as y la AFIP.

Este proyecto tiene por finalidad eliminar la incertidumbre y el trato desigual que ella genera, estableciendo legalmente una exención del pago del impuesto a las ganancias para las indemnizaciones por despido por causa de embarazo, maternidad, matrimonio y para la prevista en el artículo 52 de la Ley de Asociaciones Sindicales.

La indemnización por despido por causa de embarazo, maternidad o matrimonio y la prevista en el ar-

<sup>1</sup> Voto disidente del doctor Castro en la decisión del Tribunal Fiscal de la Nación en los autos “Aparicio, María G.”, del 19/12/2005 y “De Lorenzo, Amelia B.”, del 16/9/2004. Decisión de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala II, en los autos “Córdoba, Carlos A. c./Merial Argentina S.A.”, del 30/4/2003.

título 52 de la Ley de Asociaciones Sindicales son un agravamiento de la indemnización por antigüedad. La indemnización por despido injustificado es siempre la misma, pero en algunas circunstancias ella se ve agravada. Así, no existe razón para otorgarles un tratamiento distinto frente al impuesto a las ganancias.

En este sentido, y respecto del despido por causa de embarazo<sup>1</sup> se ha pronunciado la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal al sostener:

“Que según la ley de contrato de trabajo que rige en nuestro país, la indemnización por despido se halla tarifada en función de dos elementos: a) el salario del trabajador en el período inmediato anterior al despido y b) la antigüedad que registra en la empresa al día del distracto.

”IX. Que esta indemnización por despido sin invocación de justa causa tiene según Vázquez Vialard una doble naturaleza: a) por un lado es de carácter reparador, es decir funciona como una verdadera indemnización por daños y perjuicios presuntos y b) por el otro, como un carácter penal por el hecho de la denuncia sin invocación de causa eximente. Esta pena, en determinados casos, puede hallarse notablemente agravada cuando el hecho tipificado por la ley presenta características antisociales o abusivas, como por ejemplo en el caso de despido por matrimonio, de la mujer embarazada, del trabajador enfermo, lo cual no altera su esencia (conf. *op. cit.*, página 276) [...].

”XI. Que, teniendo en cuenta los conceptos expuestos, puede concluirse en que en nuestra legislación laboral no se establecen dos indemnizaciones distintas, una por antigüedad y otra por embarazo, pues estas situaciones aisladamente consideradas no generan resarcimiento alguno, sino que se trata de una única indemnización, la causada por el despido, que se calcula en función de la antigüedad y que en los casos de embarazo resulta notablemente agravada [...].

”XV. Que de acuerdo a lo expuesto cabe interpretar el artículo 20 inciso 11 de la ley de impuesto a las ganancias de modo que no altere su espíritu y que no se ponga en colisión con las otras normas de nuestro ordenamiento jurídico. En tal sentido y no existiendo una indemnización especial prevista en la legislación laboral por causa de ‘antigüedad en los casos de despido’, sino que los términos literales empleados por el artículo 245 de la ley de contrato de trabajo cuando alude a tal supuesto son ‘indemnización por antigüedad o despido’, no puede haber ninguna duda de que

<sup>1</sup> Con respecto al agravamiento indemnizatorio cuya causa es el despido por matrimonio, en los autos “Martín, María Eugenia” del 9/11/2004, el Tribunal Fiscal de la Nación se remitió a lo dispuesto por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal en los autos “Dowd de Gardey, Patricia Flavia” al sostener que ambas indemnizaciones, tanto la correspondiente al despido por embarazo como por matrimonio, reconocen la misma naturaleza, siendo ambas indemnizaciones por despido agravado.

la exención tributaria se refiere a la indemnización por despido calculada en función de la antigüedad, indemnización que en el caso de la desvinculación de la mujer embarazada se agrava en la forma prevista por el artículo 178 de la misma ley, que forma parte del capítulo II, referido a la protección de la maternidad. En otras palabras, no estamos en presencia de dos resarcimientos diferentes, sino de un solo y único instituto: la indemnización por despido incausado, agravada por el estado de gravidez de la trabajadora. (‘Dowd de Gardey, Patricia Flavia (TF 9.229-I) c. DGI’, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala IV, 5/7/2001).<sup>2</sup> Si bien la cámara sólo se ha pronunciado respecto de la indemnización por embarazo o maternidad, los argumentos expuestos son aplicables también a los casos de despidos por causa de matrimonio y a los despidos de los delegados gremiales dentro de los plazos establecidos por la Ley de Asociaciones Sindicales”.

Además, la Ley de Contrato de Trabajo y la Ley de Asociaciones Sindicales protegen a estos/as trabajadores/as otorgándoles mayores garantías porque, dado el particular rol que cumplen, es una lamentable realidad que tienen mayores dificultades para reinsertarse laboralmente en el sector privado dados sus antecedentes. Así, no sería justo que quienes se encuentran en circunstancias de mayor desamparo por representar los derechos laborales de sus pares, sean obligados a tributar al erario público parte de su indemnización a favor del resto de la sociedad.

En virtud de todo lo expuesto, solicitamos la aprobación de este proyecto de ley.

*Marcela V. Rodríguez.*

#### IV

#### EMISIÓN DE UNA MONEDA CON LA IMAGEN DEL COLEGIO DEL URUGUAY “JUSTO JOSÉ DE URQUIZA” EN CONMEMORACIÓN DE SU 160º ANIVERSARIO

(Orden del Día N° 878)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Viale, Zancada y de las señoras diputadas Sesma y Fein sobre la emisión por parte del Banco Central de la República Argentina de una moneda con la imagen del Colegio del Uruguay “Justo José de Urquiza”, en conmemoración del 160º aniversario de su creación; y, por las razones expuestas

<sup>2</sup> En el mismo sentido se ha pronunciado la mayoría del Tribunal Fiscal de la Nación en los autos “Aparicio, María G”, del 19/12/2005, y “De Lorenzo, Amelia B.”, del 16/9/2004, y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala V, en los autos “De Lorenzo, Amelia B.”, del 6/02/2006.

en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – El Banco Central de la República Argentina y la Casa de Moneda realizarán una acuñación de una moneda conmemorativa con la imagen del Colegio del Uruguay “Justo José de Urquiza”, al cumplirse en el año 2009 el 160º aniversario de su creación.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
Sala de la comisión, 3 de agosto de 2010.

*Alfonso de Prat Gay. – Carlos S. Heller. – Rodolfo F. Yarade. – Gumersindo F. Alonso. – Ricardo Buryaile. – Juan F. Casañas. – Alicia M. Ciciliani. – Irma A. García. – Marcelo E. López Arias. – Antonio A. M. Morante. – Carlos J. Moreno. – Alberto J. Pérez. – Horacio R. Quiroga. – María F. Reyes. – Alberto J. Triaca. – Alex R. Ziegler.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Viale, Zancada y de las señoras diputadas Sesma y Fein sobre la emisión por parte del Banco Central de la República Argentina de una moneda con la imagen del Colegio del Uruguay “Justo José de Urquiza”, en conmemoración del 160º aniversario de su creación; cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Alfonso de Prat Gay.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Colegio del Uruguay, fundado por Justo José de Urquiza, cumple 160 años de fecunda vida.

Como es sabido, se trata del establecimiento laico más antiguo del país, sólo superado en años por el jesuítico Colegio de Montserrat, de Córdoba, y superando a su vez, en más de una década, al Colegio Nacional de Buenos Aires. “El Colegio del Uruguay será más bien una Universidad que un Colegio[...] y es natural que para su construcción se tenga en vista llenar no sólo las necesidades de hoy, sino también las del porvenir”, decía Urquiza en una carta a Sampere en 1849.

La fundación de un colegio de estudios preparatorios era por entonces una necesaria alternativa a la escasa instrucción pública del país. Pero lo cierto es que en aquellos años fundacionales, no era ajeno el

espíritu que motivaba la creación del colegio con el conflicto derivado del movimiento gestado en Entre Ríos “que provocaba la discusión sobre la institucionalidad del país, sosteniendo un proyecto no sólo político-económico sino sociocultural ‘diferente y resistencial’, donde el rol del Estado en la educación no debía estar ausente o a la inversa, donde la educación no podía ausentarse como eje organizador del Estado moderno”, tal como señala la profesora Celia D’Angelo en relación al contexto de creación de la institución.

Es que en efecto se trata de uno de los aspectos de la acción pública de Urquiza quizás menos resaltado en las historias nacionales: el que se refiere a la obra realizada en el terreno educativo. Justificable no sólo por el saldo positivo de dicha acción, sino también por el momento histórico en que lo concreta. El panorama argentino de cruentas luchas que perduraron más de medio siglo, en el que los hechos bélicos y enfrentamientos políticos eran la principal preocupación del gobernante, no constituía precisamente el ámbito más apropiado para la concreción de un proyecto educativo.

Un joven docente español de sólo 26 años, Lorenzo Jordana, fue destinado a encargarse de la dirección del nuevo establecimiento. Con el rectorado del doctor Alberto Larroque, en 1854, comenzó la etapa que las investigaciones especializadas han dado en llamar “la década de oro” del establecimiento.

La historia respira en los patios, aulas y pasillos del colegio. Allí se formaron jóvenes que más tarde protagonizarían papeles cruciales en la vida de la Argentina y de la región sudamericana: tres presidentes argentinos (Julio Argentino Roca, Victorino de la Plaza y Arturo Frondizi) y uno paraguayo (Benigno Ferrer); juristas como Onésimo, Honorio y Martiniano Leguizamón; Antonio Sagarna y Federico Ibaruren, ambos miembros de la Corte Suprema; Arturo Enrique Sampay, constitucionalista eminente. Escritores como Olegario Víctor Andrade, Martín Coronado, Fray Mocho (José S. Álvarez), Eduardo Wilde, Daniel Elías, Delio Paniza, Cayetano Córdova Iturburu, Carlos Mastronardi, y más cerca en el tiempo, Arnaldo Calveyra y Orlando van Bredam. Otros egresados egregios son Manuel Liberoff, fundador y líder del Sindicato Médico del Uruguay, víctima de la dictadura, o la doctora Teresa Ratto, una de las primeras médicas del país. Teóricos de la filosofía del derecho como León Dujovne o como los juristas Rodolfo Rivarola y Julio Fonrouge.

Casualidad o destino, del colegio egresaron los vicepresidentes que acompañaron a los dos grandes caudillos políticos del siglo XX: el doctor Francisco Beiró, compañero de fórmula de Hipólito Yrigoyen, y el doctor Juan Hortensio Quijano, compañero de fórmula del general Juan Domingo Perón.

El profesor Celomar Argachá menciona que del colegio egresaron trece gobernadores de distintas



provincias; el profesor Héctor César Izaguirre en su libro *El Colegio del Uruguay y la fraternidad* enlista una enorme cantidad de personalidades destacadas que se formaron en esa institución. El doctor Antonio Sagarna escribió: “La fundación del Colegio Nacional del Uruguay es el hermoso prefacio de la gran obra emprendida y realizada bajo la inspiración y personal dirección del general Urquiza; y los prefacios –dice Comte– son el esbozo o la síntesis anticipada de la obra. El caudillo genial, profundo cateador de la veta de nuestro Estado anárquico, despótico para cimentar la Nación que él organizó, para afianzar su porvenir ‘en paz, trabajo y libertad’, encendió la gran antorcha e instituyó esta gran escuela de la democracia, realizando aquel sencillo y profundo pensamiento de un senador *yankee*: ‘Haced pasar por la escuela el sufragio si queréis república, libertad práctica y progreso’”.

No sería completo este recorrido si no se hace referencia a los talentos de los docentes del Colegio del Uruguay, como Alejo Peyret, José B. Zubiaur –introducción y pionero de la educación física en la Argentina–, Teijeiro Martínez, Pablo Gunther Lorentz o más recientemente en el tiempo, Oscar Urquiza Almanoz.

De sus épocas fundacionales se conserva el antiguo mirador que jugó un papel destacado en 1852 en la defensa de Concepción del Uruguay ante la invasión de las tropas porteñas. En 1942 fue declarado monumento histórico nacional. El Colegio del Uruguay posee dos museos: el de Ciencias Naturales y el Recordatorio o Histórico, que atesoran importantes piezas. En el caso del archivo histórico ya posee 10.000 imágenes digitalizadas para preservar sus originales, que incluyen obras seleccionadas de la importante biblioteca del colegio, que abarcan el período 1663-1830 (entre ellas *Corpus juris civilis* de Justiniano, *Libro de horas* de Anna De Bretania con sólo 800 ejemplares en el mundo, una Constitución Nacional de 1826, *Política indiana* de Solórzano Pereira.).

Colegio pionero incluso en nuestros días, en 1985 incorporó la carrera de analista de sistemas y otras terciarias. Actualmente el Colegio del Uruguay “Justo José de Urquiza” depende de manera directa del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UA-DER), por lo cual incluye en sus actividades normales la labor universitaria, cumpliendo en parte aquella vieja aspiración urquiciana.

El colegio no sólo fue el primer establecimiento laico del país, sino que además fue el primero que alentó el ingreso a sus aulas de jóvenes de todas las religiones, de ambos sexos y de cualquier raza o condición social. Los estudiosos de la historia del colegio, como Celomar Argachá (*El Colegio del Uruguay a través de sus rectores*), narran que el profesor Zubiaur no sólo posibilitó el acceso de las primeras alumnas sino también de las primeras docentes de sexo femenino, como Juana Martín y Albertina Pons.

“Mucho me ha agradado las planas que me mandó... pero por los apellidos deduzco que todos, o la mayor parte, son hijos de ricos, y yo me intereso que los hijos de los pobres tengan igual [educación]”, escribe Urquiza a Crespo en 1846. Parte de esa idea impregna el espíritu de la institución desde sus inicios. Es que el colegio también fue democrático en su origen, en fecunda asociación con otra gran obra, La Fraternidad, en una tarea conjunta que posibilitó acceder a la educación preparatoria a adolescentes de toda la provincia, del país y de los países vecinos. Se otorgaban becas a jóvenes de escasos recursos en cada uno de los departamentos entrerrianos y en cada provincia, llegando a Entre Ríos, al Colegio del Uruguay, niños de los más apartados rincones de la Nación, a un establecimiento que les otorgaba no sólo pensión, como comer y dormir en el mismo instituto, sino también vestimenta, atención médica y libros, estableciendo una imprenta para hacer ediciones baratas y de bolsillo cuando los textos eran escasos y muy caros.

Pionero en la educación gratuita, pionero en la educación de ambos sexos, pionero en la enseñanza de la educación física, de las ciencias y las artes, pionero en suprimir los dogmas de los contenidos de la enseñanza, pionero en cobijar y dar un lugar destacado a emigrados europeos, muchos de los cuales venían huyendo de la persecución por sus ideas innovadoras...

Algunos datos que resumen la vigencia e importancia de la institución: cuenta con dos museos (un completo Museo de Ciencias Naturales y un Museo Histórico), una biblioteca de más de 23.000 volúmenes, una vieja imprenta que data del año 1852, un mirador que sirvió de atalaya en dos oportunidades heroicas, un patio con aljibe tallado en un solo bloque de mármol de Carrara, un alcanforero centenario donado por el general Urquiza y un imponente tríptico del escultor Lucio Correa Morales que recuerda al fundador del colegio, al doctor Alberto Larroque y al administrador Jorge Clark. Más de 2.000 alumnos se distribuyen en dos secciones diurnas y una nocturna de nivel medio y de nivel universitario. Su cuerpo docente está integrado por alrededor de 300 profesores.

Mucho se ha hablado en la Argentina de la dicotomía “civilización o barbarie” y otro tanto se ha escrito sobre los “bárbaros” caudillos federales. Y quizás por eso una de las facetas refutatorias de dicho esquema, y aún no reconocida en toda su dimensión, se pueda apreciar en el notable y anónimo escudo que acompaña la labor del colegio desde añares, que vincula la conocida frase atribuida a Constantino “In hoc signo vinces” (con este signo vencerás) a un símbolo no dogmático: en lugar de una cruz, un libro. Esa es la síntesis. “Con el libro, con la ilustración, con la ciencia, vencerás”. Cuando Urquiza expresó que su heredero sería este colegio, quiso a su vez simbolizar su esperanza de que su máximo aporte a la vida nacional fuera comprendido como un aporte de preparación para un futuro diferente: para la paz, para el desarrollo, para el progreso de las artes y las ciencias.

Porque, como lo manifiestan en una reciente publicación, el solo nombrarlo “remite a un pasado glorioso y a un presente que pretende no quedar con lo simbólico de su nombre e identidad histórica, sino cimentar sobre ella un nuevo proyecto educativo acorde a nuestros tiempos”; en virtud de estas consideraciones es que solicitamos a cada integrante de esta Cámara que acompañe la aprobación del presente proyecto.

*Lisandro A. Viale. – Mónica H. Fein. –  
Laura J. Sesma.*

#### ANTECEDENTE

##### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1º – El Banco Central de la República Argentina y la Casa de Moneda realizarán una emisión especial durante el año 2009, con la imagen del Colegio del Uruguay “Justo José de Urquiza”, en conmemoración del 160º aniversario de su creación.

Art. 2º – El Poder Ejecutivo nacional dispondrá lo necesario y reglamentará esta ley para su efectivización.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Lisandro A. Viale. – Mónica H. Fein. –  
Laura J. Sesma. – Pablo G. Zancada.*

#### V

#### ACUÑACIÓN DE UNA MONEDA CIRCULANTE Y/O CONMEMORATIVA CON LA IMAGEN DEL BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, PATRIARCA DE LA FEDERACIÓN

**(Orden del Día N° 879)**

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Barrios, Zancada y Viale y de las señoras diputadas Augsburguer y Sesma sobre disponer la acuñación de una moneda circulante y/o conmemorativa con la imagen del brigadier general Estanislao López, “Patriarca de la Federación”; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

##### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1º – El Banco Central de la República Argentina y la Casa de la Moneda dispondrá lo pertinente para la acuñación de una moneda conmemorativa con la imagen del brigadier general Estanislao López, “Patriarca de la Federación”.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 3 de agosto de 2010.

*Alfonso de Pray Gay. – Carlos S. Heller.  
– Rodolfo F. Yarade. – Gumersindo F.  
Alonso. – Ricardo Buryaile. – Juan F.  
Casañas. – Alicia M. Ciciliani. – Irma  
A. García. – Marcelo R. López Arias. –  
Antonio A. Morante. – Carlos J. Moreno.  
– Alberto J. Pérez. – Horacio R. Quiroga.  
– María F. Reyes. – Alberto J. Triaca. –  
Alex R. Ziegler.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Barrios, Zancada y Viale y de las señoras diputadas Augsburguer y Sesma sobre disponer la acuñación de una moneda circulante y/o conmemorativa con la imagen del brigadier general Estanislao López, “Patriarca de la Federación”, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Alfonso de Pray Gay.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El brigadier Estanislao López nació en Santa Fe el 22 de noviembre de 1786. Tras pasar por las aulas de la escuela de los padres franciscanos, se incorporó al antiguo Cuerpo de Blandengues, donde participó en las guerras por la Independencia, conociendo y admirando allí la causa federal del caudillo oriental Artigas. Transformándose en un hombre de armas, defendió los derechos federales y autónomos de las provincias.

El 23 de julio de 1818, Estanislao López asume la gobernación de la provincia. Habiendo llegado al poder en un momento de crisis profunda, podría haber querido perpetuarse en él ilimitadamente. Sin embargo, delega el gobierno en el Cabildo el 18 de junio de 1819, para abrir así el juego político. El 8 de julio del mismo año, los electores confirman a López en el mando, ahora con títulos acordes a su espíritu republicano.

Puntos sobresalientes de la obra de gobierno del brigadier Estanislao López:

#### *La organización*

Durante su gestión promueve el ordenamiento institucional, tanto en el ámbito provincial como en el nacional:

Estatuto de 1819: con el devenir del tiempo, crecía el ansia de autonomía, que llegó en el año 1819 con la primera Constitución provincial. Ella fue legitimada por López en su función de gobernador, reconociendo una sala de representantes como Poder Legislativo provincial, siendo entonces Santa Fe la primera pro-

vincia argentina que se dio su propia Constitución, organizando los poderes del Estado y reconociendo los derechos de los habitantes.

En agosto de 1819 el Cabildo aprobó lo que dio en llamarse en su momento “reglamento ordenador para la dirección general de la provincia”. En la nota con que lo acompañó, el gobernador expresaba: “El Reglamento que os presento afirma al hombre en el goce pleno de su libertad y al magistrado en su deber, sin aproximación al despotismo [...] Queremos formar una república en el corto seno de nuestro territorio: fijar sistema a la posteridad y formar el código de nuestra dirección”.

Los tratados: desde su función de gobernador, López fomentó pactos y acuerdos que sentaron las bases de las autonomías federales organizadas y protegidas por el Estado nacional, a fin de unificarlas, viéndose la necesidad de promulgar una Constitución Nacional. Por su accionar destacado, se ganó el nombre de “Patriarca de la Federación”, ya que fue el principal impulsor de la organización nacional, formando parte de los caudillos que defendían las ideas federales.

En la conflictiva etapa de intentos organizativos y luchas entre unitarios y federales, el brigadier impulsa la firma de 23 tratados interprovinciales. Su preocupación por llegar a la organización constitucional de la nación y la defensa de los principios federales se ponen de manifiesto en los Tratados del Pilar, Cuadrilátero y el significativo Pacto Federal de 1831.

“Él firmó todos los tratados que prepararon la organización de la Constitución Federal Argentina, se dictó en cumplimiento de los pactos preexistentes” y estos, exceptuando el acuerdo de San Nicolás, llevan todos la firma de López.

#### *La educación*

El fomento de la educación es un aspecto muy importante de su labor. A través de oficios librados a la Junta de Representantes y documentos elevados al Cabildo, manifiesta preocupación por la supervisión de las escuelas, el pago puntual de los salarios, el auxilio a los niños necesitados y la necesidad de asegurar buenos niveles de instrucción en la educación pública.

Durante su gestión, se consolidan las escuelas existentes y se fundan las de San Antonio, la Escuela Principal, la primera escuela de niñas y dos institutos: el Gimnasio Santafesino y el Instituto Literario “San Jerónimo”; y en el interior, las escuelas San José del Rincón, Coronda y del Sauce.

#### *Integración territorial*

En diversas circunstancias, las acciones políticas y diplomáticas del gobernador santafesino trascienden el límite de las provincias:

– La correspondencia dirigida al general Bustos y al general San Martín, manifiesta su apoyo y el ofrecimiento de 300 hombres para colaborar con el plan libertador, en respuesta a la Misión “del Corro”, en 1822.

– El auxilio político y militar prestado a la Banda Oriental frente a la invasión portuguesa, a través de un Tratado de Alianza Ofensiva y Defensiva, en 1823.

– La reacción frente a la ocupación de las islas Malvinas, manifestada en notas del 25 de febrero de 1833, dirigidas al gobernador de la provincia de Buenos Aires, Juan Ramón Balcarce, y al agente de negocios de la provincia de Santa Fe ante el gobierno de Buenos Aires, don Pedro Vidal.

La iniciativa de acuñación de la moneda del brigadier López ha sido impulsada por el Centro Numismático de Santa Fe. La misma mereció declaración de interés provincial del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, y declaración de interés cultural del Ministerio de Innovación y Cultura, ambos de la provincia de Santa Fe.

Veríamos con sumo agrado y orgullo ver reflejado en una moneda al brigadier, emblema de nuestra querida provincia; protagonista, a su vez, de la historia de nuestro país.

Por todo lo expuesto, solicitamos que nos acompañen con la aprobación del presente proyecto.

*Miguel A. Barrios. – Silvia Augsburgger. –  
Laura J. Sesma. – Pablo V. Zancada.*

#### ANTECEDENTE

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – El Banco Central de la República Argentina y la Casa de Moneda dispondrán lo pertinente para la acuñación de una moneda circulante y/o conmemorativa con la imagen del brigadier general Estanislao López, “Patriarca de la Federación”.

Art. 2º – El Poder Ejecutivo implementará lo necesario y reglamentará la presente ley para la efectivización de lo dispuesto en el artículo precedente en tiempo y término adecuados.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Miguel A. Barrios. – Silvia Augsburgger. –  
Laura J. Sesma. – Lisandro A. Viale. –  
Pablo V. Zancada.*

#### VI

#### ACUÑACIÓN DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA AL CUMPLIRSE EN EL AÑO 2009 EL 90º ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL CIENTÍFICO Y EXPLORADOR ARGENTINO FRANCISCO PASCASIO MORENO

**(Orden del Día N° 880)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Gioja sobre la acuñación de una moneda conmemorativa, al cumplirse en el año

2009 el 90° aniversario del fallecimiento del científico y explorador argentino Francisco Pascasio Moreno; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Dispóngase la acuñación de una moneda conmemorativa en homenaje al científico y explorador argentino Francisco Pascasio Moreno, al cumplirse en el año 2009 el 90° aniversario de su fallecimiento.

Art. 2° – El Banco Central de la República Argentina y la Casa de la Moneda adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 3 de agosto de 2010.

*Alfonso de Prat Gay. – Carlos S. Heller. – Rodolfo F. Yarade. – Gumersindo F. Alonso. – Ricardo Buryaile. – Juan F. Casañas. – Alicia M. Ciciliani. – Irma A. García. – Marcelo E. López Arias. – Antonio A. Morante. – Carlos J. Moreno. – Alberto J. Pérez. – Horacio R. Quiroga. – María F. Reyes. – Alberto J. Triaca. – Alex R. Ziegler.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Gioja sobre la acuñación de una moneda conmemorativa, al cumplirse en el año 2009 el 90° aniversario del fallecimiento del científico y explorador argentino Francisco Pascasio Moreno, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Alfonso de Prat Gay.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 1852, el 31 de mayo, nace en Buenos Aires Francisco Pascasio Moreno, hijo de Francisco Facundo Moreno, un caballero criollo de prosapia española y de Juana Thwaites, hija de un oficial inglés, ex prisionero de las invasiones, y finalmente radicado en el país. Francisco Pascasio Moreno es, sin duda, una de las personalidades más fascinantes de la argentinidad.

En 1872 fundó, en colaboración con un grupo de ingenieros, la Sociedad Científica Argentina. En 1873 y 1874 hizo sus primeros viajes a la Patagonia efectuando itinerarios por regiones hasta entonces inex-

ploradas –poniendo en riesgo su vida en más de una ocasión– en las que recogió una serie de materiales que iniciarían los estudios americanistas.

En 1875 el gobierno de la provincia de Buenos Aires y la Sociedad Científica Argentina le proporcionaron los medios para efectuar un nuevo viaje al sur argentino. En este recorrido Moreno atravesó la Patagonia de océano a océano y cumplió uno de sus mayores anhelos: ponerse en contacto directo con las naciones indígenas de la Patagonia y estudiar su enigmático pasado y sus orígenes.

“... En la inmensa soledad, la naturaleza que te hizo, no te dio nombre: la voluntad humana desde hoy te llamará ¡Lago Argentino! Que mi bautismo te sea propicio...” Con estas palabras, Moreno le atribuye al lago el nombre que perduró a través de la historia. En 1896, ya reconocido internacionalmente por sus exploraciones y estudios, era una autoridad indiscutible en su materia, el mayor expedicionario del país, un gran aventurero y un profundo conocedor de la geografía nacional. Surgió entonces la cuestión de los límites con Chile. El tratado de 1881 establecía como frontera las cumbres que fueran divisorias de aguas, pero la demarcación efectiva de la frontera estaba sometida al laudo arbitral del gobierno inglés.

Como perito oficial argentino en el litigio, en pocos meses Moreno preparó su obra *Frontera argentino-chilena*, que es una síntesis notable de la geografía de las fronteras de nuestro país, y en 1896 viajó a Londres para facilitar el laudo arbitral de la reina de Inglaterra y presentar una tesis excepcional sobre el conflicto que permitiría recuperar para el país una gran superficie. En 1899 se retienen en el estrecho de Magallanes los presidentes Roca y Errázuriz y gracias a esta labor, en 1902 recibió la Medalla del rey Jorge IV y, al año siguiente, 25 leguas de tierras en la Patagonia en carácter de homenaje nacional.

De esas tierras donó 7.500 hectáreas al gobierno, para la construcción del Parque Nacional Nahuel Huapi, estableciendo el sistema de parques nacionales de la Argentina

Además, con los restos arqueológicos hallados durante todos esos años pudo crear varias colecciones que, tras exponer en un museo de su propiedad, donó al gobierno de la provincia de Buenos Aires. Esas colecciones fueron la base del Museo de Ciencias Naturales de La Plata, que el propio Moreno dirigió durante muchos años.

Murió en 1919, sumido en la mayor pobreza. Por desavenencias circunstanciales que había mantenido con el gobierno nacional, éste no envió representación oficial a sus exequias. Recién en 1944 sus restos fueron trasladados a la isla Centinela, en el lago Nahuel Huapi, en una suerte de desagravio nacional a su memoria. Actualmente el glaciar del lago Argentino, que él descubrió, lleva su nombre.

Moreno afirmó la soberanía nacional sobre miles de leguas de tierra en la Patagonia. El culto de la patria era la obsesión de Francisco Moreno.

Antes de ser reconocido por la posteridad, anotó en uno de sus últimos escritos: “Yo, que he dado mil ochocientas leguas a mi patria y el parque nacional, donde los hombres de mañana, reposando, adquieran nuevas fuerzas para servirla, ¡no dejo a mis hijos un metro de tierra donde sepultar mis cenizas! Yo, que he obtenido mil ochocientas leguas que se nos disputaban y que nadie en aquel tiempo pudo defender sino yo, y colocarlas bajo la soberanía argentina, no tengo donde se puedan guardar mis cenizas: una cajita de veinte centímetros por lado. Cenizas, que si ocupan tan poco espacio, esparcidas, acaso, cubrirían todo lo que obtuve para mi patria, en una capa tenuísima sí, pero visible para los ojos agradecidos”. Agradecidos, 90 años después de su muerte queremos rendirle homenaje desde este Congreso de la Nación a una excepcional figura de la historia nacional.

Por estos motivos es que solicitamos acompañen esta iniciativa.

*Juan C. Gioja. – Margarita Ferrá de Bartol.  
– Ernesto S. López.*

ANTECEDENTE  
PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados*

Artículo 1° – Dispóngase la acuñación de una moneda conmemorativa en homenaje al científico y explorador argentino Francisco Pascasio Moreno, al cumplirse en el año 2009 el 90° aniversario de su fallecimiento.

Art. 2° – El Banco Central de la República Argentina y la Casa de la Moneda adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Juan C. Gioja. – Margarita Ferrá de Bartol.  
– Ernesto S. López.*

VII  
APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO  
DE LA REPÚBLICA HELÉNICA EN MATERIA DE  
COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA  
SUSCRITO EN BUENOS AIRES  
EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2008

(Orden del Día N° 968)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el

Gobierno de la República Helénica en Materia de Cooperación Científica y Tecnológica, suscrito en Buenos Aires el 10 de noviembre de 2008; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 11 de agosto de 2010.

*Alfredo N. Atanasof. – Graciela M. Giannettasio. – Ruperto E. Godoy. – Margarita R. Stolbizer. – Gloria Bidegain. – Carmen R. Nebreda. – Jorge J. Cardelli. – Horacio R. Quiroga. – Enrique L. Thomas. – Marcelo E. López Arias. – Lucio B. Aspiazú. – María J. Acosta. – Ricardo L. Alfonsín. – Raúl E. Barrandeguy. – Miguel Á. Barrios. – Rosana A. Bertone. – Patricia Bullrich. – Ricardo Buryaile. – Mariel Calchaquí. – Norah S. Castaldo. – Hugo Castañón. – Luis F. J. Cigogna. – Alicia M. Comelli. – Carlos M. Comi. – Roy Cortina. – Juliana di Tullio. – Liliana Fadul. – Hipólito Faustinelli. – Carlos A. Favario. – Margarita Ferrá de Bartol. – Mario R. Fiad. – Irma A. García. – Christian A. Gribaudo. – Carlos S. Heller. – Cynthia L. Hotton. – Fernando A. Iglesias. – Daniel Katz. – Julio R. Ledesma. – Mario H. Martiarena. – Marta G. Michetti. – Alberto N. Paredes Urquiza. – Federico Pinedo. – Agustín A. Portela. – Adriana V. Puiggrós. – Mónica L. Torfe. – Silvia B. Vázquez. – Jorge R. Yoma.*

Buenos Aires, 28 de abril de 2010.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Helénica en Materia de Cooperación Científica y Tecnológica, suscrito en Buenos Aires el 10 de noviembre de 2008, que consta de doce (12) artículos, cuyas fotocopias autenticadas en idiomas español e inglés forman parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. COBOS.

*Juan Estrada.*

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA  
Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
HELÉNICA EN MATERIA  
DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA  
Y TECNOLÓGICA

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Helénica (en adelante denominados “las Partes Contratantes”),

*Considerando* que el desarrollo de las relaciones científicas y tecnológicas serán mutuamente beneficiosas para ambos países,

*Considerando* asimismo que dicha cooperación promoverá el desarrollo de las existentes relaciones de amistad entre ambos países,

*Con el deseo* de fortalecer y desarrollar la cooperación científica y tecnológica sobre la base del beneficio igualitario y mutuo,

*Han acordado* lo siguiente:

#### Artículo I

Las Partes Contratantes fomentarán y consolidarán la cooperación en el campo de la ciencia y la tecnología sobre una base de equidad y beneficio mutuo de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo y con la legislación vigente en cada Estado.

Las Partes Contratantes definirán, de común acuerdo, diversas áreas de cooperación, considerando la experiencia que los científicos y especialistas de ambos países han alcanzado y las posibilidades disponibles.

#### Artículo II

La cooperación entre las Partes Contratantes en el campo de la ciencia y la tecnología comprenderá:

- i. Realización de proyectos conjuntos de investigación y desarrollo tecnológico, incluyendo el intercambio de sus resultados.
- ii. Intercambio de científicos, investigadores, especialistas y expertos.
- iii. Intercambio de información y documentación científica y tecnológica así como también de muestras y equipamiento.
- iv. Organización de y participación en reuniones, conferencias, simposios, talleres, cursos y exhibiciones en las áreas de interés común.
- v. Uso conjunto de facilidades para investigación y desarrollo y equipamiento científico.
- vi. Otras formas de cooperación previamente acordadas por las Partes.

#### Artículo III

1. A fin de garantizar las mejores condiciones para la aplicación del presente Acuerdo, las Partes Contratantes crean una Comisión Mixta, que estará constitui-

da por representantes designados por las dos Partes. Cada Parte Contratante notificará a la otra acerca de sus respectivos representantes en la Comisión Mixta.

2. La Comisión Mixta tendrá las siguientes funciones:

- i. Considerar los aspectos políticos relevantes para la implementación de este Acuerdo.
- ii. Identificar las áreas de cooperación sobre la base de la información recibida de las instituciones de cada país y las respectivas políticas nacionales en materia de ciencia y tecnología.
- iii. Crear condiciones favorables para la implementación de este Acuerdo.
- iv. Facilitar y consolidar la implementación de programas y proyectos conjuntos.
- v. Realizar el seguimiento del progreso de la implementación de este Acuerdo.
- vi. Preparar Programas Ejecutivos periódicos.
- vii. Proponer a los dos Gobiernos medidas específicas para ampliar el espectro y mejorar la calidad de la cooperación bajo el presente Acuerdo.

3. La Comisión Mixta se reunirá al menos una vez cada dos años, salvo que se acuerde lo contrario, de manera alternada en la Argentina y Grecia en fechas mutuamente convenientes. Durante estos encuentros, la Comisión Mixta elaborará y suscribirá Protocolos que contengan la evaluación de actividades pasadas y presentes, los objetivos futuros de la cooperación así como la lista de proyectos de cooperación aceptados luego de la evaluación de las propuestas conjuntas recibidas.

4. La Comisión Mixta elaborará y aprobará el reglamento que regirá su funcionamiento.

#### Artículo IV

1. A fin de facilitar la cooperación científica y tecnológica, la Comisión Mixta adoptará Programas Ejecutivos que se incorporarán en los Protocolos anteriormente mencionados. Los Programas Ejecutivos comprenderán:

- i. Las áreas de cooperación.
- ii. Los proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica acordados por las instituciones argentinas y griegas.
- iii. Las instituciones responsables de la realización y la implementación de proyectos conjuntos, en adelante denominados los “cooperantes” en particular: agencias gubernamentales, entidades científicas, agencias de investigación y desarrollo, asociaciones científicas y otras organizaciones, incluyendo compañías públicas y privadas.

- iv. Recursos financieros y condiciones de financiamiento de los proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica.
- v. Reglas y procedimientos para la implementación de los proyectos conjuntos.

2. Los costos de intercambio de científicos, investigadores, especialistas y expertos, que surjan del presente Acuerdo, salvo que se acuerde lo contrario, serán sufragados del siguiente modo:

- i. La Parte Remitente pagará los gastos de traslado de ida y vuelta entre los lugares de trabajo donde se desarrolle el proyecto (institución contraparte de cada país) y el seguro médico.
- ii. La Parte Receptora pagará los gastos de alojamiento y comidas dentro de su territorio que sean necesarios para llevar a cabo los programas y proyectos, conforme a las regulaciones de cada país.

3. Los organismos responsables de la implementación de las disposiciones del presente Acuerdo serán el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la República Argentina y el Secretario General para la Investigación y la Tecnología del Ministerio Griego de Desarrollo del Gobierno de la República Helénica, (en adelante denominados las "Agencias de Implementación").

Artículo V

La información científica y tecnológica que surja de la cooperación en virtud del presente Acuerdo será de propiedad de las instituciones involucradas en la cooperación; dicha información podrá ser anunciada, publicada o explotada comercialmente con el consentimiento de las Partes Contratantes.

Artículo VI

Los científicos, expertos y las instituciones de terceros países u organizaciones internacionales, con el consentimiento de las instituciones involucradas en la cooperación, podrán ser invitados, con el consentimiento de las dos Partes Contratantes, a participar en los proyectos y programas que se lleven a cabo en virtud del presente Acuerdo. Los costos de dicha participación serán sufragados en principio por las instituciones interesadas de los terceros países, salvo que las Partes Contratantes dispongan por escrito lo contrario.

Artículo VII

Cada Parte Contratante asegurará a los ciudadanos de la otra Parte Contratante que permanezcan en su territorio, de acuerdo a sus leyes y regulaciones, toda la asistencia y facilidades en cumplimiento de las funciones que se han encomendado, de acuerdo con las disposiciones del presente Acuerdo.

Artículo VIII

Toda controversia relacionada con la interpretación o la implementación del presente Acuerdo será resuelta amigablemente por las Partes Contratantes por la vía diplomática.

Artículo IX

Con respecto a las actividades de cooperación establecidas bajo el presente Acuerdo, cada Parte Contratante deberá tomar todas las medidas necesarias para asegurar las mejores condiciones para su implementación, de conformidad con las leyes y regulaciones nacionales.

Artículo X

El presente Acuerdo no afectará o perjudicará la validez o ejecución de las obligaciones que surjan de otros tratados internacionales o acuerdos firmados por alguna de las Partes Contratantes, incluyendo aquellas que emergen de la membresía de la República Argentina al Mercosur y de la membresía de la República Helénica a la Unión Europea.

Artículo XI

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última notificación escrita por la que una de las Partes Contratantes comunique a la otra el cumplimiento de sus requisitos internos necesarios para su entrada en vigor.

Artículo XII

El presente Acuerdo se celebra por un período de cinco años desde la fecha de entrada en vigor, de acuerdo con el artículo XI y será automáticamente renovado por nuevos períodos de cinco años, salvo que alguna de las Partes Contratantes notifique a la otra, por la vía diplomática, su intención de terminar el Acuerdo, con una anterioridad de doce meses a la fecha de expiración del período.

En virtud de lo cual, los respectivos representantes de los dos gobiernos han firmado este Acuerdo.

Hecho en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre de 2008, en dos originales, en los idiomas español, griego e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación prevalecerá el texto en inglés.

Por el Gobierno  
de la  
República Argentina.

Por el Gobierno  
de la  
República Helénica.

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre

el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Helénica en Materia de Cooperación Científica y Tecnológica, suscrito en Buenos Aires el 10 de noviembre de 2008, cuyo dictamen acompaña este informe, y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

*Alfredo N. Atanasof.*

#### ANTECEDENTE

##### Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2009.

*Al Honorable Congreso de la Nación.*

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Helénica en Materia de Cooperación Científica y Tecnológica, suscrito en Buenos Aires el 10 de noviembre de 2008.

En virtud de las disposiciones del presente Acuerdo, las partes fomentarán y consolidarán la cooperación en el campo de la ciencia y la tecnología sobre una base de equidad y beneficio mutuo de conformidad con lo establecido en el mismo y con la legislación vigente en cada Estado.

La cooperación científica y tecnológica comprenderá la realización de proyectos conjuntos de investigación y desarrollo tecnológico, incluyendo el intercambio de sus resultados; al intercambio de científicos, investigadores, especialistas y expertos; al intercambio de información y de documentación científica y tecnológica; a la organización y la participación en reuniones, simposios, conferencias, cursos y exhibiciones en las áreas de interés común; al uso conjunto de facilidades para investigación y desarrollo y equipamiento científico y a otras formas de cooperación que sean acordadas entre las partes.

Con el propósito de realizar una mejor coordinación en las acciones para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo, se crea una comisión mixta que estará constituida por representantes designados por las partes. Dicha comisión mixta podrá adoptar programas ejecutivos, los que comprenderán a las áreas de cooperación; a los proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica acordados por las instituciones argentinas y griegas; a las instituciones responsables de la realización y la implementación de proyectos conjuntos, en particular: agencias gubernamentales, entidades científicas, agencias de investigación y desarrollo, asociaciones científicas y otras organizaciones, incluyendo compañías públicas y privadas; a los recursos financieros y condiciones de

financiamiento de los proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica y a las reglas y procedimientos para la implementación de los proyectos conjuntos.

Los organismos responsables de la implementación del presente Acuerdo, serán, por la República Argentina, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y por la República Helénica el Secretariado General para la Investigación y la Tecnología del Ministerio Griego de Desarrollo.

La información científica y tecnológica que surja de la cooperación en virtud del presente acuerdo será de propiedad de las instituciones involucradas en dicha cooperación y podrá ser explotada comercialmente con el consentimiento de ambas partes.

La aprobación del presente Acuerdo constituirá un paso necesario para el progreso de la ciencia y la tecnología de ambos países, lo que redundará en un afianzamiento de los lazos de amistad y entendimiento mutuo de sus pueblos.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.276

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

*Aníbal D. Fernández. – Jorge E. Taiana.*

#### VIII

##### APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MULTILATERAL SOBRE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA ENTRE LAS DIRECCIONES NACIONALES DE ADUANAS ADOPTADO EN CANCÚN (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) EL 29 DE OCTUBRE DE 1999

(Orden del Día N° 979)

##### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Protocolo de Modificación del Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas, adoptado en Cancún, Estados Unidos Mexicanos, el día 29 de octubre de 1999; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 17 de agosto de 2010.

*Alfredo N. Atanasof. – Juliana Di Tullio.  
– Ruperto E. Godoy. – Héctor E. Del Campillo. – Margarita R. Stolbizer. – Gloria Bidegain. – Eduardo P. Amadeo. – Horacio H. Quiroga. – Eduardo E. F. Kenny. – Marcelo E. López Arias. – Nélica Belous. – Rosana A. Bertone. – Patricia Bullrich. – Luis F. J. Cigogna. – Carlos M. Comi. – Alicia M. Comelli. – Gustavo Cusinato. – Liliana Fadul. – Hipólito Faustinielli. –*



*Carlos A. Favario. – Héctor Flores. – Ulises U. J. Forte. – Irma A. García. – María T. García. – Miguel A. Giubergia. – Fernando A. Iglesias. – Daniel Katz. – María L. Leguizamón. – Mario R. Merlo. – Marta G. Michetti. – Carlos J. Moreno. – Alberto N. Paredes Urquiza. – Federico Pinedo. – Hilma L. Ré. – Juan A. Salim. – Rubén D. Sciuto. – Héctor D. Tomas. – Silvia B. Vázquez. – Mariano F. West.*

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Apruébase el Protocolo de Modificación del Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas, adoptado en Cancún –Estados Unidos Mexicanos– el 29 de octubre de 1999, que consta de ocho (8) artículos y dos (2) apéndices de veinticuatro (24) artículos y de seis (6) anexos respectivamente, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

*Juan Estrada.*

PROTOCOLO DE MODIFICACIÓN  
DEL CONVENIO MULTILATERAL  
SOBRE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA  
ENTRE LAS DIRECCIONES NACIONALES DE  
ADUANAS

Las Partes,

CONSIDERANDO

Que el Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas, suscrito en la Ciudad de México el 11 de septiembre de 1981, ha demostrado ser un instrumento útil para fortalecer la asistencia mutua en la lucha contra el fraude y la cooperación, así como el incremento y desarrollo del comercio entre las Partes.

Que tanto la realidad comercial dentro de la región como la evolución de los procesos de integración existentes en ella hacen necesaria la adecuación de las disposiciones del Convenio.

Que en el marco del Convenio para la Cooperación, firmado en la V Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno en San Carlos de Bariloche, República Argentina, el 15 de octubre de 1995, se acordó la instrumentación de la cooperación técnica entre los Estados signatarios.

Que en la XIX Reunión de Directores Nacionales de Aduanas de América Latina, España y Portugal, celebrada en Palma de Mallorca, España, en noviembre de 1998, los Directores Nacionales destacaron los logros obtenidos por el Sistema Latinoamericano de Capacitación y acordaron que, con la finalidad de aprovechar al máximo todas las potencialidades del Convenio, especialmente las que se refieren a la asistencia mutua y a la cooperación, revisar y modificar el texto del Convenio, con la finalidad de adaptarlo a las necesidades actuales,

Convienen en lo siguiente:

ARTÍCULO 1

Los artículos del Convenio son modificados de acuerdo al texto contenido en el Apéndice I del presente Protocolo.

ARTÍCULO 2

Los Anexos del Convenio son reemplazados por los Anexos contenidos en el Apéndice II del presente Protocolo.

ARTÍCULO 3

1. Todo Estado Latinoamericano, así como España y Portugal, pueden llegar a ser Parte del presente Protocolo y de sus Apéndices:

- a) Suscribiéndolo, sin reserva de ratificación;
- b) Depositando el instrumento de ratificación después de haberlo firmado bajo reserva de ratificación;
- c) Adhiriéndose a él.

2. El presente Protocolo estará abierto para la firma de las Partes Contratantes en la sede de la Secretaría hasta el 30 de junio del año 2000.

3. Posteriormente, el presente Protocolo quedará abierto a la adhesión de los Estados que lo soliciten.

4. Al momento de firmar o ratificar el presente Protocolo o de adherirse a él, las Partes deberán notificar a la Secretaría si aceptan uno o más Anexos.

5. Los instrumentos de ratificación o de adhesión, se depositarán ante la Secretaría.

ARTÍCULO 4

1. El presente Protocolo entrará en vigor tres meses después de que tres de las Partes mencionadas en el artículo 3, numeral 1, lo hayan firmado sin reserva de ratificación o hayan depositado su instrumento de ratificación.

2. Respecto de toda Parte que firme el presente Protocolo sin reserva de ratificación, que lo ratifique o, según el numeral 3 del artículo 3 del presente Protocolo, se adhiera a él, después de que tres Partes lo hayan firmado sin reserva de ratificación o bien hayan depositado su instrumento de ratificación, el Protocolo entrará en vigor tres meses después de que dicha Parte lo hubiera firmado sin reserva de ratificación o depositado su instrumento de ratificación o de adhesión, según sea el caso.

3. Todo Anexo contenido en el Apéndice II del presente Protocolo entrará en vigor tres meses después de que dos Partes hayan comunicado a la Secretaría la aceptación del mismo. Respecto de toda Parte que acepte un Anexo después de que dos Partes lo hubieran aceptado, dicho Anexo entrará en vigor tres meses después de que esta Parte hubiera notificado su aceptación. Sin embargo, ningún Anexo entrará en vigor respecto de una Parte, antes de que el propio Protocolo entre en vigor respecto de esa Parte.

## ARTÍCULO 5

No se admiten reservas al presente Protocolo y tendrá una duración ilimitada.

## ARTÍCULO 6

1. Cualquier Parte podrá denunciar el presente Protocolo después de la fecha de su entrada en vigor.

2. Toda denuncia se notificará a la Secretaría mediante un instrumento escrito.

3. La denuncia causará efecto seis meses después de la recepción del respectivo instrumento por la Secretaría.

4. Las disposiciones de los numerales 2 y 3 del presente artículo serán igualmente aplicables en lo relativo a los Anexos del Convenio.

5. La Parte que denuncie el presente Protocolo seguirá obligada por las disposiciones del artículo 8 del Convenio, mientras conserve informaciones y documentos o de hecho reciba asistencia o cooperación de otras autoridades aduaneras.

## ARTÍCULO 7

La entrada en vigor del presente Protocolo para una Parte implica la derogación de las disposiciones modificadas del Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas y de sus Anexos, del 11 de septiembre de 1981.

## ARTÍCULO 8

1. La Secretaría notificará a las Partes y al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas:

- a) Las firmas, ratificaciones y adhesiones;
- b) La fecha en la cual el presente Protocolo y cada uno de sus Apéndices entren en vigor;
- c) Las denuncias recibidas.

2. A partir de su entrada en vigor, el presente Protocolo será registrado en la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas, conforme el artículo 102 de la Carta de dicha Organización.

El presente Protocolo se aprueba en la XX Reunión de Directores Nacionales de Aduanas de América Latina, España y Portugal celebrada en Cancún, Quintana Roo, México, a los 29 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en dos ejemplares originales en idiomas español y portugués, ambos textos igualmente auténticos, que serán depositados ante la Secretaría, quien transmitirá copias certificadas a

todas las Partes a que se refiere el artículo 3, numeral 2 del presente Protocolo.

## APÉNDICE I

MODIFICACIÓN AL CONVENIO  
MULTILATERAL SOBRE COOPERACIÓN  
Y ASISTENCIA MUTUA  
ENTRE LAS DIRECCIONES NACIONALES  
DE ADUANAS

## CAPÍTULO PRIMERO

*Disposiciones generales*

## ARTÍCULO 1

*Definiciones*

1. Para la aplicación del presente Convenio, se entiende por:

- a) *Legislación aduanera*: el conjunto de disposiciones legales, reglamentarias o administrativas aplicadas por las respectivas autoridades aduaneras, concernientes a la importación, exportación, tránsito y transbordo de mercancías y demás regímenes y operaciones aduaneras;
- b) *Autoridad aduanera*: la autoridad administrativa de cada una de las Partes, competente según sus leyes y reglamentos para la aplicación de la legislación aduanera y del presente Convenio;
- c) *Autoridad requerida*: la autoridad aduanera de una Parte a la que se le presenta la solicitud de asistencia mutua o de cooperación;
- d) *Autoridad requirente*: la autoridad aduanera de una Parte que realiza la solicitud de asistencia mutua o de cooperación;
- e) *Consejo*: el Consejo de Directores Nacionales de Aduanas, que es el órgano colegiado encargado de la dirección y administración del Convenio;
- f) *Información*: cualquier dato, documento, reporte, ya sea en originales o copias certificadas, u otras comunicaciones;
- g) *Infracción aduanera*: toda violación o tentativa de violación de la legislación aduanera;
- h) *Partes*: los Estados suscriptores del presente Convenio;
- i) *Persona*: toda persona física o jurídica; y
- j) *Secretaría*: el órgano permanente encargado de asistir al Consejo y a las autoridades aduaneras de las Partes en la aplicación e interpretación del presente Convenio.

## ARTÍCULO 2

*Objeto*

1. Las Partes del presente Convenio, a través de sus autoridades aduaneras, se prestarán asistencia mutua y cooperación e intercambiarán información para ase-

gurar la correcta aplicación de la legislación aduanera y en particular para prevenir, investigar y combatir las infracciones aduaneras.

2. Las Partes también acuerdan que sus autoridades aduaneras se presten asistencia mutua y cooperación, en la materia prevista en los Anexos al presente Convenio, siempre que dichos Anexos hubieran sido aceptados.

3. La asistencia mutua que se presten las autoridades aduaneras de conformidad con el presente Convenio, se podrá utilizar en todo tipo de procedimientos, incluyendo a los judiciales, administrativos, investigaciones o verificaciones, resoluciones de determinación de clasificación arancelaria, origen y valor, que sean relevantes en el cumplimiento y en la aplicación de la legislación aduanera de una Parte.

4. La asistencia derivada del presente Convenio se prestará de conformidad con la legislación aduanera de la Parte requerida y dentro de los límites de competencias y recursos disponibles de la autoridad aduanera de dicha Parte.

5. La asistencia mutua no es aplicable a las solicitudes de arresto, ni al cobro de derechos, impuestos, recargos, multas o cualquier otra suma por cuenta de cualquiera de las Partes.

6. Las disposiciones del presente Convenio son exclusivamente para beneficio de las Partes y no darán derecho a una persona en el territorio de una Parte, para obtener, eliminar o excluir cualquier evidencia o impedir la ejecución de una solicitud.

7. Ninguna disposición del presente Convenio deberá interpretarse de tal manera que sea incompatible con los acuerdos y las prácticas en materia de asistencia mutua y cooperación vigentes entre algunas de las Partes.

CAPÍTULO SEGUNDO

*Asistencia mutua*

ARTÍCULO 3

*Asistencia mutua a petición de Parte*

1. La autoridad requirente podrá solicitar a la autoridad requerida, le proporcione información relevante que le permita asegurarse de la correcta aplicación de la legislación aduanera, incluyendo información relativa a actividades que pudieran dar lugar a una infracción aduanera.

2. La autoridad requirente podrá solicitar a la autoridad requerida, le informe si:

- a) La mercancía exportada de su territorio fue legalmente importada en el territorio de la Parte requerida, así como el régimen aduanero de importación aplicado; o
- b) La mercancía importada en su territorio fue legalmente exportada del territorio de la Parte requerida, así como el régimen aduanero de exportación aplicable.

3. Previa solicitud, las autoridades aduaneras de las Partes que tengan frontera común, deberán:

- a) Informar respecto de las aduanas situadas a lo largo de esa frontera, los horarios de trabajo y rutas y caminos habilitados para acceso de las mismas, así como cualquier modificación posterior de las informaciones proporcionadas; y
- b) Coordinar el funcionamiento de estas aduanas, armonizando su competencia y horarios de trabajo y procurando que los servicios respectivos se presten en locales yuxtapuestos, así como que el control de vehículos y del equipaje de pasajeros se efectúe mediante procedimientos armonizados.

4. Las autoridades aduaneras se comunicarán mediante solicitud por escrito y con la mayor rapidez posible, cualesquiera informaciones:

- a) Extraídas de documentos aduaneros referentes a intercambios de mercancías entre los territorios de las Partes concernidas, que sean o pudieran ser objeto de un tráfico ilícito o fraudulento con respecto a la legislación aduanera de la Parte requirente, eventualmente en forma de copias debidamente certificadas o legalizadas de dichos documentos; o
- b) Que puedan servir para detectar infracciones a la legislación aduanera de la Parte requirente.

ARTÍCULO 4

*Asistencia mutua espontánea*

Las autoridades aduaneras se comunicarán espontáneamente y sin demora, cualesquiera informaciones de que dispongan referentes a:

- 1. Operaciones irregulares comprobadas o planeadas, que presenten o aparenten un carácter ilícito o fraudulento.
- 2. Medios y métodos de fraude.
- 3. Técnicas de lucha contra las infracciones aduaneras, cuya eficacia haya sido comprobada.
- 4. Categorías de mercancías conocidas como objeto integrante de un tráfico fraudulento.
- 5. Personas sobre las que se pueda presumir que cometen o pudieran cometer infracciones aduaneras.
- 6. Cualquier medio de transporte sospechoso de ser utilizado para cometer infracciones aduaneras.

ARTÍCULO 5

*Procedimiento para la solicitud de asistencia mutua*

1. Las autoridades aduaneras de las Partes designarán a los funcionarios responsables de presentar y atender las solicitudes de asistencia mutua, comunicando dicha designación y sus actualizaciones a la Secretaría, que elaborará y distribuirá a las Partes la lista resultante.

2. Dichos funcionarios adoptarán, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes en su país, todas las medidas necesarias para la inmediata ejecución de la solicitud de asistencia mutua.

3. Si la autoridad requerida no posee o cuenta con la información solicitada, de conformidad con sus disposiciones legales y administrativas, deberá:

- a) Llevar a cabo su propia investigación, solicitud o requerimiento para obtener dicha información;
- b) A la brevedad posible, transmitir el requerimiento a la dependencia o institución apropiada; o
- c) Informar cuáles son las autoridades competentes.
- d) 4. Las solicitudes de asistencia mutua formuladas en los términos del presente Convenio deberán:
- e) Presentarse por escrito en el idioma del país de la autoridad requirente. Las solicitudes y los documentos anexos se traducirán, si así se solicita, al idioma que las Partes acuerden; y
- f) Contener toda la información necesaria y anexar los documentos que se consideren útiles.

5. Cuando dichas solicitudes no se presenten por escrito por razones de urgencia, la autoridad requerida podrá exigir posteriormente una confirmación escrita.

6. Las solicitudes de asistencia mutua deberán contener la siguiente información:

- a) Nombre de la autoridad requirente;
- b) Identificación del funcionario responsable;
- c) Asunto requerido;
- d) Objeto y razón de la solicitud;
- e) Fundamento legal de la solicitud;
- f) En la medida de lo posible, nombre y domicilio de las personas involucradas en el objeto de la solicitud; y
- g) Demás información relevante.

#### ARTÍCULO 6

##### *Ejecución de solicitudes*

1. Para cumplir con una solicitud de asistencia mutua, la autoridad requerida deberá proceder dentro de su competencia y alcance, otorgando la información que posea o llevando a cabo los trámites correspondientes, con base en sus leyes y reglamentaciones vigentes.

2. El intercambio de asistencia mutua deberá realizarse directamente entre los funcionarios responsables designados para tales efectos, por las autoridades aduaneras de las Partes, quienes deberán proveer la

información solicitada para los efectos señalados en el presente Convenio.

3. La autoridad requerida, conforme a su legislación interna, podrá:

- a) Realizar verificaciones, inspecciones o investigaciones;
- b) Examinar libros, documentos, registros u otros tangibles que puedan ser relevantes o esenciales para la investigación; y
- c) Tomar las medidas necesarias para proveer a la autoridad requirente con dicha información.

4. A petición de la autoridad requirente, la autoridad requerida deberá informar de las acciones necesarias para atender su solicitud y el plazo estimado en que se llevarán a cabo.

5. En caso de que la solicitud no pueda ser atendida por la autoridad requerida, ésta deberá notificar sin demora este hecho, incluyendo una declaración de las razones y circunstancias que impidieron su cumplimiento.

6. Las disposiciones de este artículo deberán interpretarse en el sentido de que las autoridades aduaneras utilicen todos los medios legales y materiales disponibles en la ejecución de una solicitud.

#### ARTÍCULO 7

##### *Comunicación de la información*

1. La autoridad requerida deberá comunicar los resultados de la solicitud a la autoridad requirente por escrito, incluyendo copia certificada de los documentos relevantes y cualquier otra información pertinente.

2. La comunicación deberá realizarse por cualquier medio, previo acuerdo entre la autoridad requerida y la requirente.

#### ARTÍCULO 8

##### *Tratamiento de la información y confidencialidad*

1. Toda información que una Parte obtenga de otra, tendrá el siguiente tratamiento:

- a) Deberá utilizarse para los fines del presente Convenio. Inclusive en el marco de los procedimientos judiciales o administrativos y bajo reserva de las condiciones que estipule la autoridad requerida que los proporcione; y
- b) Gozará por parte de la autoridad requirente que la reciba de las mismas medidas de protección de la información confidencial y del secreto profesional que estén en vigor en el país que suministra la información.

2. La información podrá ser utilizada para otros fines, siempre que exista consentimiento escrito de la autoridad requerida y bajo reserva de las condiciones que ésta estipule.

## ARTÍCULO 9

*Excepciones*

1. Una Parte podrá negarse a brindar asistencia o podrá sujetarla a ciertas condiciones cuando considere que se pudiera:

- a) Atentar contra su soberanía;
- b) Infringir el orden público, la seguridad u otros intereses nacionales; y
- c) Violar los secretos industriales, comerciales o profesionales.

2. La autoridad requerida podrá posponer una solicitud de asistencia cuando interfiera con una investigación o procedimiento que esté llevando a cabo. En este caso, la autoridad requerida comunicará a la autoridad requirente tal circunstancia y determinarán si la asistencia puede darse con la información con que se cuenta.

3. Cuando la autoridad requirente presente una solicitud de asistencia a la cual ella misma no pudiera acceder si la misma solicitud le fuera presentada, hará constar ese hecho en el texto de su solicitud, en este caso, la autoridad requerida podrá decidir el trámite que se le dará a dicha solicitud.

## ARTÍCULO 10

*Gastos*

Los gastos que ocasione la participación de expertos y de testigos, eventualmente resultantes de la aplicación del presente Convenio, serán a cargo de la autoridad requirente, sin perjuicio de que puedan convenirse formas de financiamiento. Las Partes no podrán reclamar la restitución de otros gastos resultantes de la aplicación del presente Convenio.

## CAPÍTULO TERCERO

*Cooperación*

## ARTÍCULO 11

*Solicitud de cooperación*

A solicitud de la autoridad aduanera de una Parte, la autoridad requerida:

1. Prestará toda la cooperación que le fuere posible para contribuir a la modernización de sus estructuras, organización y métodos de trabajo, incluida la coordinación del funcionamiento y/o de la utilización de los laboratorios químicos aduaneros y el aprovechamiento de funcionarios especializados en calidad de expertos.
2. Prestará toda la cooperación que le fuere posible para poner en marcha y/o perfeccionar los sistemas de capacitación técnica del personal de la autoridad aduanera requirente, inclusive el entrenamiento y el intercambio de profesores y en becas y bolsas de estudios.
3. La Secretaría mantendrá un registro actualizado de las informaciones, que proporcionen las Partes o que recogieran sobre las posibili-

dades de prestar o requerir, según sea el caso, la cooperación a que se refiere el presente artículo y adoptará las medidas que fueran necesarias para promover la utilización de dicha cooperación.

## ARTÍCULO 12

*Procedimiento para la solicitud de cooperación*

1. Las autoridades aduaneras de las Partes designarán a los funcionarios responsables de presentar y atender las solicitudes de cooperación, comunicando dicha designación y sus actualizaciones a la Secretaría, que elaborará y distribuirá a las Partes la lista resultante.

2. Dichos funcionarios adoptarán, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes en su país, todas las medidas necesarias para la inmediata ejecución de la solicitud de cooperación.

3. Las solicitudes de cooperación formuladas en los términos del presente Convenio, deberán presentarse por escrito en el idioma del país de la autoridad requirente. Las solicitudes y los documentos anexos se traducirán, si así se solicita, al idioma que las Partes acuerden.

4. Las solicitudes de cooperación deberán contener la siguiente información:

- a) Nombre de la autoridad requirente;
- b) Nombre del funcionario responsable;
- c) Asunto requerido;
- d) Objeto y razón de la solicitud; y
- e) Fundamento legal de la solicitud.

## CAPÍTULO CUARTO

*Organización y atribuciones*

## ARTÍCULO 13

*Consejo de Directores Nacionales de Aduanas*

El Consejo estará conformado por los Directores Nacionales de Aduanas de las Partes y tendrá las siguientes atribuciones:

1. Supervisar la aplicación del presente Convenio y sus Anexos.
2. Reunirse por lo menos una vez al año, con el objeto de adoptar las directivas y recomendaciones que estimen pertinentes.
3. Decidir sobre las propuestas presentadas por las autoridades aduaneras y la Secretaría.
4. Encomendar a la Secretaría o a las autoridades aduaneras el desarrollo de alguna actividad específica.
5. Decidir sobre la sede de las reuniones del Consejo.
6. Aprobar los reglamentos necesarios para la aplicación del presente Convenio.
7. Interpretar las disposiciones del presente Convenio y Anexos.

8. Resolver las controversias que resulten de la aplicación del presente Convenio, entre dos o más autoridades aduaneras.
9. Las demás que sean necesarias para la ejecución y aplicación del presente Convenio.

## ARTÍCULO 14

*Autoridades Aduaneras*

Son atribuciones de las autoridades aduaneras:

1. Llevar a cabo la gestión y desarrollo del presente Convenio.
2. Aplicar los acuerdos adoptados por el Consejo.
3. Colaborar con la Secretaría en la ejecución de actividades específicas encomendadas por el Consejo y en la gestión del presente Convenio.

## ARTÍCULO 15

*Secretaría*

Son atribuciones de la Secretaría:

1. Desarrollar las actividades necesarias a fin de contribuir a la realización de los objetivos del Convenio.
2. Desarrollar los trabajos para el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo.
3. Organizar y convocar las reuniones del Consejo.
4. Presentar al Consejo un informe anual de sus actividades.
5. Solicitar y coordinar la prestación de la asistencia técnica que proporcionen organismos nacionales e internacionales especializados.
6. Emitir opiniones para la interpretación de las disposiciones del presente Convenio.
7. Cumplir con las demás tareas que el Consejo estime conveniente asignarle o las que las autoridades aduaneras le soliciten.

## CAPÍTULO QUINTO

*Disposiciones Finales*

## ARTÍCULO 16

*Adhesión*

1. Todo Estado latinoamericano, así como España y Portugal, pueden llegar a ser Parte del presente Convenio:

- a) Suscribiéndolo, sin reserva de ratificación;
- b) Depositando el instrumento de ratificación después de haberlo firmado bajo reserva de ratificación;
- c) Adhiriéndose a él.

2. El presente Convenio estará abierto para la firma de los Estados en la sede de la Secretaría.

3. Después de su entrada en vigor, el presente Convenio quedará abierto a la adhesión de los demás Estados que lo soliciten.

4. Al momento de firmar o ratificar el presente Convenio o de adherirse a él, las Partes deberán notificar a la Secretaría que aceptan uno o más Anexos.

5. Los instrumentos de ratificación o de adhesión, se depositarán ante la Secretaría.

## ARTÍCULO 17

*Entrada en vigor*

1. El presente Convenio entrará en vigor tres meses después de que tres de las Partes mencionadas en el artículo 16, numeral 1, lo hayan firmado sin reserva de ratificación o hayan depositado su instrumento de ratificación.

2. Respecto de toda Parte que firme el presente Convenio sin reserva de ratificación, que lo ratifique o, según el numeral 3 del artículo 16 del presente Convenio, se adhiera a él, después de que tres Partes lo hayan firmado sin reserva de ratificación o bien hayan depositado su instrumento de ratificación, el Convenio entrará en vigor tres meses después de que dicha Parte lo hubiera firmado sin reserva de ratificación o depositado su instrumento de ratificación o de adhesión, según sea el caso.

3. Todo Anexo al presente Convenio entrará en vigor tres meses después de que dos Partes hayan comunicado a la Secretaría la aceptación al mismo. Respecto de toda Parte que acepte un Anexo después de que dos Partes la hubieran aceptado, dicho Anexo entrará en vigor tres meses después de que esta Parte hubiera notificado su aceptación. Sin embargo, ningún Anexo entrará en vigor respecto de una Parte, antes de que el propio Convenio entre en vigor respecto de esa Parte.

## ARTÍCULO 18

*Reservas*

1. No se admiten reservas al presente Convenio y tendrá una duración ilimitada.

## ARTÍCULO 19

*Denuncia*

1. Cualquier Parte podrá denunciar el presente Convenio en cualquier momento después de la fecha de su entrada en vigor.

2. Cualquier denuncia se notificará a la Secretaría mediante un instrumento escrito.

3. La denuncia causará efecto seis meses después de la recepción del instrumento de denuncia por la Secretaría.

4. Las disposiciones de los numerales 2 y 3 del presente artículo serán igualmente aplicables en lo relativo a los Anexos del presente Convenio, pudiendo cualquiera de las Partes, en cualquier momento después de la fecha de su entrada en vigor, retirar la aceptación de uno o varios Anexos.

5. La Parte que denuncie el Convenio o retire su aceptación a uno o varios Anexos, seguirá obligada por las disposiciones del artículo 8 del presente Convenio, mientras conserve informaciones y documen-

tos o de hecho reciba asistencia y/o cooperación de otras autoridades aduaneras.

ARTÍCULO 20

*Enmiendas*

1. Las autoridades aduaneras y la Secretaría podrán proponer al Consejo enmiendas al presente Convenio.

2. La Secretaría comunicará a las autoridades aduaneras el texto de las enmiendas propuestas.

3. Toda propuesta de enmienda deberá ser aprobada por el Consejo por unanimidad y su entrada en vigor se sujetará a la ratificación de todas las Partes.

4. Cualquier Parte que ratifique el Convenio o se adhiera a él, será considerada como que acepta las enmiendas vigentes a la fecha de depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión.

5. Cualquier Parte que acepte un Anexo, acepta las enmiendas a dicho Anexo vigente a la fecha que notifique su aceptación a la Secretaría.

ARTÍCULO 21

*Sede de la Secretaría*

La Secretaría estará a cargo de la Administración General de Aduanas de México, o su sucesora.

ARTÍCULO 22

*Comunicación Directa*

La Secretaría y las autoridades aduaneras adoptarán las medidas necesarias para mantener comunicación directa a fin de facilitar el cumplimiento de las disposiciones del presente Convenio, sin perjuicio de las que se efectúen a través de los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 23

*Idiomas Oficiales*

El instrumento original del presente Convenio, cuyos textos en idiomas español y portugués son igualmente auténticos, serán depositados en la Secretaría, quien cursará copias certificadas conforme a todas las Partes mencionadas en el numeral 1 del artículo 16 del presente Convenio.

ARTÍCULO 24

*Registro ante la Organización de Naciones Unidas*

1. La Secretaría notificará a las Partes y al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas:

- a) Las firmas, ratificaciones y adhesiones;
- b) La fecha en la cual el presente Convenio y cada uno de sus Anexos entren en vigor;
- c) Las denuncias recibidas;
- d) Las enmiendas aceptadas y la fecha de su entrada en vigor.

2. A partir de su entrada en vigor, el presente Convenio será registrado en la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas, conforme el artículo 102 de la Carta de dicha Organización.

El presente Convenio se firma en la ciudad de México, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, en un solo ejemplar redactado en español, ante la presencia del Señor Licenciado David Ibarra, Secretario de Hacienda y Crédito Público de los Estados Unidos Mexicanos, quien firma en calidad de testigo, asistido por los representantes de los Organismos Internacionales que se detallan.

Argentina	Juan Carlos Martínez
Haití	William Bonhome
México	Guillermo Ramírez Hernández
Paraguay	Miguel Martín González Avila
Rep. Dominicana	Teófilo García González
Uruguay	Dante Barrios De Angelis

Testigos

*David Ibarra*

Secretario de Hacienda y Crédito Público  
Estados Unidos Mexicanos

*Hugo E. Opazo Ramos*

Representante de la Asociación Latinoamericana de Integración

*Ignacio Echeverría Araneda*

Representante de la Comisión Económica para América Latina

*Durval F. Deabreu*

Representante de la Organización de los Estados Americanos

*Arodys Robles Morales*

Representante del Programa de Naciones Unidas  
para el Comercio y Desarrollo

*José Del Campo Ruiz*

Representante del Programa de Naciones Unidas  
para el Desarrollo

*Josefa Raquel Tablada Ortiz*

Representante  
de la Secretaría de Integración Centro Americana

Anexo al Convenio Multilateral de Cooperación y Asistencia Mutua entre Direcciones Generales de Aduanas, formulado durante la Segunda Reunión de Directores Nacionales de Aduanas de América Latina.

Los Representantes de los países que suscriben este anexo, considerando que los términos y condiciones precisados en el Convenio arriba mencionado, satisfacen los requerimientos básicos de cooperación y asistencia mutua entre los servicios aduaneros de distintas naciones preservando la autonomía inherente a la operación aduanera de cada país, rubrican el convenio en signo de conformidad con sus términos, y se comprometen a someterlo a la consideración de las autoridades competentes de sus respectivos países.

- 1. Brasil
- 2. Colombia
- 3. Costa Rica
- 4. Cuba

5. El Salvador
6. Honduras
7. Nicaragua
8. Panamá
9. España

APENDICE II

ANEXOS AL CONVENIO MULTILATERAL  
SOBRE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA  
ENTRE LAS DIRECCIONES NACIONALES DE  
ADUANAS MODIFICADO

ANEXO I

**Vigilancia Especial**

A solicitud de la autoridad requirente, la autoridad requerida podrá ejercer en el marco de su competencia y posibilidades, un control especial durante un período determinado, informando sobre:

- a) La entrada y salida desde y hacia su territorio de personas, mercancías y medios de transporte, que se sospeche puedan estar involucrados en la comisión de infracciones aduaneras.
- b) Lugares donde se hayan establecido depósitos de mercancías, que se presume son utilizados para almacenar mercancías destinadas al tráfico ilícito.

ANEXO II

**Declaraciones de Funcionarios Aduaneros  
ante Tribunales en el Extranjero**

1. Cuando no sea suficiente una simple declaración escrita, la autoridad requerida previa solicitud de la autoridad requirente autorizará a sus funcionarios en la medida de las posibilidades, a declarar ante los tribunales situados en el territorio de la autoridad requirente, en calidad de testigos o de expertos, en un asunto relativo a una infracción aduanera.

2. La solicitud de comparecencia especificará en qué asunto y en qué calidad deberá declarar el funcionario.

3. Aceptada la solicitud, la autoridad requerida determinará en la autorización que expida, los límites dentro de los cuales sus funcionarios deberán mantener sus declaraciones.

ANEXO III

**Intervención de Funcionarios Aduaneros de Una  
Parte en el Territorio de Otra**

1. Cuando la autoridad requerida se encuentre realizando una investigación sobre una infracción aduanera determinada, podrá autorizar cuando lo considere apropiado y previa solicitud de la autoridad requirente, a los funcionarios designados por la autoridad requirente a presentarse en sus oficinas y tener acceso a los escritos, registros y otros documentos o soportes de información pertinentes y tomar copias o extraer

de ellos la información o elementos de información relativos a dicha infracción.

2. Previa solicitud de la autoridad requirente, la autoridad requerida podrá autorizar, cuando lo considere apropiado, la presencia de funcionarios de la autoridad requirente en su territorio, en ocasión de la investigación o de la constatación de una infracción aduanera que interese a la autoridad requirente.

3. Cuando una autoridad aduanera se encuentre realizando una investigación en su territorio podrá solicitar a la autoridad aduanera de otra Parte, que autorice la participación de funcionarios en dicha investigación.

4. Para la aplicación de las disposiciones de este Anexo, la autoridad aduanera del territorio en que se lleve a cabo la investigación proporcionará toda la asistencia y la cooperación posible a los funcionarios autorizados por las autoridades aduaneras de otra Parte, con el fin de facilitar sus investigaciones.

ANEXO IV

**Acción contra Infracciones Aduaneras  
que Recaen sobre Estupefacientes  
y Sustancias Sicotrópicas**

1. Las disposiciones del presente anexo no obstaculizarán la aplicación de las medidas en vigor, en el plano nacional, en materia de coordinación de la acción de las autoridades competentes para la lucha contra el abuso de los estupefacientes y de las sustancias sicotrópicas. Tampoco obstaculizarán, sino que complementarán la aplicación de las disposiciones de la Convención única sobre estupefacientes de 1961 (el Protocolo de Modificación de marzo de 1972) y de la Convención de 1971 sobre sustancias sicotrópicas (Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Sustancias Sicotrópicas del 20 de diciembre de 1988), por las Partes Contratantes de dichas Convenciones que también acepten el presente anexo.

2. Las disposiciones del presente anexo, relativas a las infracciones aduaneras sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas, se aplicarán igualmente en los casos adecuados, y en la medida en que las autoridades aduaneras sean competentes al respecto, a las operaciones financieras vinculadas con tales delitos.

*Intercambio de oficio de informaciones*

3. Las autoridades aduaneras de las Partes comunicarán de oficio y confidencialmente y en el menor plazo posible a las otras autoridades aduaneras susceptibles de estar interesadas, toda información de que dispusieran en materia de:

- a) Operaciones en las que se constatare o de las cuales se sospeche que constituyen infracciones aduaneras sobre estupefacientes o sustancias sicotrópicas, así como de operaciones que parecieran apropiadas para cometer tales infracciones;



- b) Personas dedicadas o en la medida en que la legislación nacional lo permitiera, personas sospechosas de dedicarse a las operaciones mencionadas en la literal a) precedente, así como de los vehículos, naves, aeronaves y otros medios de transporte utilizados o sospechosos de ser utilizados para dichas operaciones;
- c) Medios o métodos utilizados para la comisión de infracciones aduaneras sobre estupefacientes o sustancias sicotrópicas; y
- d) Productos recientemente elaborados o utilizados como estupefacientes o como sustancias sicotrópicas que fueran objeto de dichas infracciones.

*Solicitud de Asistencia Mutua en materia de vigilancia*

4. A solicitud de la autoridad requirente, la autoridad requerida podrá ejercer en la medida de su competencia y posibilidades, un control especial durante un periodo determinado, informando sobre:

- a) La entrada y salida desde y hacia su territorio de personas y medios de transporte sobre los que se sospeche puedan estar involucrados en la comisión de infracciones aduaneras sobre estupefacientes o sustancias sicotrópicas;
- b) Sobre los movimientos de estupefacientes o de sustancias sicotrópicas señalados por la autoridad aduanera requirente, que fueran objeto de un importante tráfico ilícito con destino o a partir del territorio de dicha Parte;
- c) Lugares donde se hayan establecido depósitos de estupefacientes o de sustancias sicotrópicas, que se presume son utilizados para almacenar mercancías destinadas al tráfico ilícito.

*Investigaciones efectuadas a solicitud y por cuenta de una autoridad aduanera*

5. A solicitud de la autoridad aduanera requirente, la autoridad aduanera requerida, actuando en el marco de las leyes y reglamentos en vigor en su territorio, procederá a investigaciones tendientes a obtener elementos de prueba relativos a los ilícitos aduaneros sobre estupefacientes o sustancias sicotrópicas, que fueran objeto de investigaciones en el territorio de la autoridad aduanera requirente, recogerá las declaraciones de las personas investigadas en razón de esta infracción, así como las de los testigos o de los expertos y comunicará los resultados de la investigación, así como los documentos u otros elementos de prueba, a la autoridad aduanera requirente.

*Intervención de funcionarios aduaneros de una Parte en el territorio de otra*

6. Cuando no sea suficiente una simple declaración escrita, la autoridad requerida, previa solicitud de la autoridad requirente autorizará a sus funcionarios

en la medida de las posibilidades, a declarar ante los tribunales situados en el territorio de la autoridad requirente, en calidad de testigos o de expertos, en un asunto relativo a una infracción aduanera sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

7. La solicitud de comparecencia especificará en qué asunto y en qué calidad deberá declarar el funcionario.

8. Aceptada la solicitud, la autoridad requerida determinará en la autorización que expida, los límites dentro de los cuales sus funcionarios deberán mantener sus declaraciones.

9. Cuando la autoridad requerida se encuentre realizando una investigación sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas, podrá autorizar cuando lo considere apropiado, previa solicitud de la autoridad requirente, a los funcionarios designados por la autoridad requirente a presentarse en sus oficinas y tener acceso a los escritos, registros y otros documentos o soportes de información pertinentes y tomar copias o extraer de ellos la información o elementos de información relativos a dicha infracción.

10. Previa solicitud de la autoridad requirente, la autoridad requerida podrá autorizar, cuando lo considere apropiado, la presencia de funcionarios de la autoridad requirente en su territorio, en ocasión de la investigación o de la constatación de una infracción aduanera sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas que interese a la autoridad requirente.

*Centralización de informaciones*

11. Las autoridades aduaneras del presente anexo comunicarán a la Secretaría las informaciones previstas en sus partes 1ª y 2ª, en la medida en que dichas informaciones sean relevantes a nivel internacional.

12. La Secretaría establecerá y mantendrá al día un registro de las informaciones que le sean proporcionadas por las autoridades aduaneras y utilizará los datos contenidos en este registro para elaborar resúmenes y estudios relativos a las nuevas tendencias o a las ya establecidas en materia de infracciones aduaneras sobre estupefacientes o sustancias sicotrópicas. Periódicamente procederá a una clasificación, a fin de eliminar las informaciones que, a su parecer, fueren inútiles o caducas.

13. Las autoridades aduaneras proporcionarán a la Secretaría, previa solicitud y bajo reserva de las otras disposiciones del Convenio y del presente anexo, las informaciones complementarias que eventualmente le sean necesarias para elaborar los resúmenes y los estudios mencionados en el numeral 12 del presente anexo.

14. La Secretaría comunicará a los servicios o funcionarios designados nominativamente por las autoridades aduaneras, las informaciones especiales que figuren en el registro central, en la medida en que se considere útil dicha comunicación, así como los resú-

menes y estudios mencionados en el numeral 12 del presente anexo.

15. Salvo indicación en contrario de la autoridad aduanera que comunique las informaciones, la Secretaría comunicará igualmente a los servicios o a los funcionarios designados nominativamente por las otras Partes, a los órganos competentes de las Naciones Unidas, a la Organización Internacional de Policía Criminal/Interpol, así como a las organizaciones internacionales con las que se hubieran concertado acuerdos al respecto, las informaciones relativas a las infracciones aduaneras sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas que figuren en el registro central, en la medida en que considere útil esta comunicación, así como los resúmenes y estudios realizados en esta materia en aplicación del numeral 12 del presente anexo.

16. Previa solicitud, la Secretaría comunicará a una autoridad aduanera que haya suscrito el presente anexo, cualquier otra información de la que disponga en el marco de la centralización de informaciones prevista en este anexo.

*Primera parte del registro central: Personas*

17. Las notificaciones efectuadas de acuerdo con esta parte del registro tendrán por objeto suministrar las informaciones relativas:

- a) A las personas que hayan sido condenadas por sentencia definitiva por delitos sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas; y
- b) Eventualmente, a las personas sospechosas o aprehendidas en flagrante infracción aduanera sobre estupefacientes o sustancias sicotrópicas en el territorio de la autoridad aduanera responsable de la notificación, inclusive si aún no se hubiera llevado a cabo ningún procedimiento judicial.

Quedando entendido que las autoridades aduaneras que se abstuvieren de comunicar los nombres y señas de las personas en cuestión, porque su legislación se lo prohibiera, de todos modos remitirán una comunicación indicando el mayor número posible de elementos señalados en esta parte del registro.

18. Las informaciones a suministrar son, en la medida de lo posible, las siguientes:

- a) Apellido;
- b) Nombres;
- c) En su caso, apellido de soltera;
- d) Sobrenombre o seudónimo;
- e) Ocupación;
- f) Domicilio;
- g) Fecha y lugar de nacimiento;
- h) Nacionalidad;
- i) País de domicilio y país donde la persona haya residido en el curso de los últimos 12 meses;

j) Naturaleza y número de sus documentos de identidad, inclusive fechas y país de expedición;

k) Señas personales:

1. Sexo.
2. Estatura.
3. Peso.
4. Compleción.
5. Cabello.
6. Ojos.
7. Tez; y
8. Señas particulares.

l) Tipo de infracción;

m) Descripción sucinta de la infracción (indicando, entre otras informaciones, la naturaleza, la cantidad y el origen de las mercancías, fabricante, cargador y expedidor) y de las circunstancias en que haya sido descubierta;

n) Naturaleza de la sentencia dictada y monto de la pena;

ñ) Otras observaciones: incluso los idiomas hablados por la persona en cuestión y eventuales condenas anteriores, si la administración tuviera conocimiento de ello; y

o) Autoridad aduanera que suministre las informaciones (incluyendo número de referencia).

19. Por regla general, la Secretaría proporcionará las informaciones concernientes a esta primera parte del registro, por lo menos al país del infractor o sospechoso, al país donde tenga su domicilio y a los países en que haya residido los 12 últimos meses.

*Segunda parte del registro: métodos, sistemas, vehículos y otros medios de transportes utilizados*

20. Las notificaciones que se efectúen de acuerdo con esta parte del registro tendrán por objeto suministrar informaciones relacionadas con:

a) Los métodos o sistemas para cometer infracciones aduaneras sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas, incluso la utilización de medios ocultos, en todos los casos que presenten un interés especial en el plano internacional. Las autoridades aduaneras indicarán todos los casos conocidos de utilización de cada método o sistema de infracción, así como los métodos nuevos o inusuales de manera de poder descubrir las tendencias que se manifiesten en este campo;

b) Los vehículos y otros medios de transporte utilizados para cometer infracciones aduaneras sobre estupefacientes o sustancias sicotrópicas. En principio, deberían comunicarse solamente las informaciones relativas a asuntos considerados de interés en el plano internacional.

21. Las informaciones a suministrar son, en la medida de lo posible, las siguientes:

A) *Métodos o sistemas utilizados*

- a) Descripción de los métodos o sistemas utilizados para cometer infracciones aduaneras;
- b) Descripción del escondite, con fotografía o croquis, de ser posible;
- c) Descripción de las mercancías en cuestión;
- d) Otras observaciones: indicar especialmente las circunstancias en que se descubrió la infracción; y
- e) Autoridad aduanera que suministre la información (incluyendo número de referencia).

B) *Vehículos y otros medios de transporte utilizados*

- a) Nombre y breve descripción del vehículo o del medio de transporte utilizado (modelo, tonelaje, peso, matrícula, características, etcétera).

Cuando sea posible, suministrará las informaciones que figuren en el certificado o en la placa de aprobación de los contenedores o vehículos, cuyas condiciones técnicas hubieran sido aprobadas según los términos de un Convenio Internacional, así como las indicaciones concernientes a toda manipulación de los sellos, marchamos, bulones, precintos del dispositivo de cierre o de otras partes de los contenedores o de los vehículos;

- b) Nombre de la empresa o compañía que opere el vehículo o medio de transporte;
- c) Nacionalidad del vehículo u otro medio de transporte;
- d) Puerto de matrícula y, en su caso, puerto de base; lugar de expedición del padrón, etcétera;
- e) Nombre y nacionalidad del conductor (y en su caso, de otros miembros de la tripulación eventualmente responsables);
- f) Tipo de infracción, indicando las mercancías aprehendidas;
- g) Descripción del escondite, (con fotografía o croquis, de ser posible), así como de las circunstancias en que se descubrió el mismo;
- h) País de origen de las mercancías aprehendidas;
- i) Primer puerto o lugar de carga;
- j) Último puerto o lugar de destino;
- k) Puertos o lugares de escala entre los indicadores en i) y j);
- l) Otras observaciones (número de las veces en que el vehículo o medio de transporte, compañías o empresa transportadora o personas que explotan el vehículo o el medio de transporte a cualquier título, hubieran participado en actividades delictivas); y

- m) Autoridad aduanera que suministre la información (incluyendo número de referencia).

ANEXO V

**Acción contra Infracciones Aduaneras que Recaen sobre Objetos de Arte y Antigüedades y Otros Bienes Culturales**

1. Las disposiciones del anexo se refieren a los objetos de arte y antigüedades, así como a los otros bienes culturales que, a título religioso o profano, son considerados como de importancia para la arqueología, la prehistoria, la historia, la literatura, el arte o la ciencia, en el sentido del artículo 1º, literales a) a k) de la Convención de la UNESCO relativa a las medidas a tomar para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales (París, 14 de noviembre de 1970), en la medida en que dichos objetos de arte y antigüedades y otros bienes culturales fueran objeto de infracciones aduaneras.

2. No obstaculizarán la aplicación de las medidas en vigor, en el plano nacional, en materia de cooperación con los servicios nacionales de protección del patrimonio cultural y complementarán, en el plano aduanero, la aplicación de las disposiciones de la Convención de la UNESCO por las Partes a este Convenio que también acepten el presente anexo.

3. Las disposiciones del presente anexo relativas a las infracciones aduaneras sobre objetos de arte y antigüedades y otros bienes culturales se aplicarán igualmente, en los casos apropiados y en la medida en que las autoridades aduaneras fueran competentes al respecto, a las operaciones financieras vinculadas con tales infracciones.

*Intercambio de oficio de informaciones*

4. Las autoridades aduaneras de las Partes comunicarán de oficio y confidencialmente y en el menor plazo posible a las otras autoridades aduaneras susceptibles de estar interesadas, toda información de que dispusieran en materia de:

- a) Operaciones en las que se constate o de las cuales se sospeche que constituyen infracciones aduaneras sobre objetos de arte y antigüedades y otros bienes culturales, así como de operaciones que parecieran apropiadas para cometer tales infracciones;
- b) Personas dedicadas o en la medida en que la legislación nacional lo permitiera, personas sospechosas de dedicarse a las operaciones mencionadas en la literal a) precedente, así como de los vehículos, naves, aeronaves y otros medios de transporte utilizados o sospechosos de ser utilizados para dichas operaciones;
- c) Medios o métodos utilizados para la comisión de infracciones aduaneras sobre objetos de arte y antigüedades y otros bienes culturales.

*Solicitud de Asistencia Mutua en materia de Vigilancia*

5. A solicitud de la autoridad requirente, la autoridad requerida podrá ejercer en la medida de su competencia y posibilidades, un control especial durante un periodo determinado, informando sobre:

- a) La entrada y salida desde y hacia su territorio de personas y medios de transporte sobre los que se sospeche puedan estar involucrados en la comisión de infracciones aduaneras sobre objetos de arte y antigüedades y otros bienes culturales;
- b) Sobre los movimientos de objetos de arte y antigüedades y otros bienes culturales señalados por la autoridad aduanera requirente, que fueren objeto de un importante tráfico ilícito con destino o a partir del territorio de dicha Parte.

*Investigaciones efectuadas a solicitud y por cuenta de una autoridad aduanera*

6. A solicitud de la autoridad requirente, la autoridad requerida, actuando en el marco de las leyes y reglamentos en vigor en su territorio, procederá a investigaciones tendientes a obtener elementos de prueba relativos a los ilícitos aduaneros sobre objetos de arte y antigüedades y otros bienes culturales, que fueran objeto de investigaciones en el territorio de la autoridad aduanera requirente, recogerá las declaraciones de las personas investigadas en razón de esta infracción, así como las de los testigos o de los expertos y comunicará los resultados de la investigación, así como los documentos u otros elementos de prueba, a la autoridad aduanera requirente.

*Intervención de funcionarios aduaneros de una Parte en el territorio de otra*

7. Cuando no sea suficiente una simple declaración escrita, la autoridad requerida, previa solicitud de la autoridad requirente autorizará a sus funcionarios en la medida de las posibilidades, a declarar ante los tribunales situados en el territorio de la autoridad requirente, en calidad de testigos o de expertos, en un asunto relativo a una infracción aduanera sobre objetos de arte y antigüedades y otros bienes culturales.

8. La solicitud de comparecencia especificará en qué asunto y en qué calidad deberá declarar el funcionario.

9. Aceptada la solicitud, la autoridad requerida determinará en la autorización que expida, los límites dentro de los cuales sus funcionarios deberán mantener sus declaraciones.

10. Cuando la autoridad requerida se encuentre realizando una investigación sobre objetos de arte y antigüedades y otros bienes culturales, podrá autorizar cuando lo considere apropiado, previa solicitud de la autoridad requirente, a los funcionarios designados por la autoridad requirente a presentarse en sus ofi-

cinas y tener acceso a los escritos, registros y otros documentos o soportes de información pertinentes y tomar copias o extraer de ellos la información o elementos de información relativos a dicha infracción.

11. Previa solicitud de la autoridad requirente, la autoridad requerida podrá autorizar, cuando lo considere apropiado, la presencia de funcionarios de la autoridad requirente en su territorio, en ocasión de la investigación o de la constatación de una infracción aduanera sobre objetos de arte y antigüedades y otros bienes culturales que interese a la autoridad requirente.

*Centralización de informaciones*

12. Las autoridades aduaneras del presente anexo comunicarán a la Secretaría las informaciones previstas en sus partes 1ª y 2ª, en la medida en que dichas informaciones sean relevantes a nivel internacional.

13. La Secretaría establecerá y mantendrá al día un registro de las informaciones que le sean proporcionadas por las autoridades aduaneras y utilizará los datos contenidos en este registro para elaborar resúmenes y estudios relativos a las nuevas tendencias o a las ya establecidas en materia de infracciones aduaneras sobre objetos de arte y antigüedades y otros bienes culturales. Periódicamente procederá a una clasificación, a fin de eliminar las informaciones que, a su parecer, fueren inútiles o caducas.

14. Las autoridades aduaneras proporcionarán a la Secretaría, previa solicitud y bajo reserva de las otras disposiciones del Convenio y del presente anexo, las informaciones complementarias que eventualmente le sean necesarias para elaborar los resúmenes y los estudios mencionados en el numeral 13 del presente anexo.

15. La Secretaría comunicará a los servicios o funcionarios designados nominativamente por las autoridades aduaneras, las informaciones especiales que figuren en el registro central, en la medida en que considere útil dicha comunicación, así como los resúmenes, estudios mencionados en el numeral 13 del presente anexo.

16. Salvo indicación en contrario de la autoridad aduanera que comunique las informaciones, la Secretaría comunicará igualmente a los servicios o a los funcionarios designados nominativamente por las otras Partes, a los órganos competentes de las Naciones Unidas, a la Organización Internacional de Policía Criminal/Interpol, así como a las organizaciones internacionales con las que se hubieran concertado acuerdos al respecto, las informaciones relativas a las infracciones aduaneras sobre objetos de arte y antigüedades y otros bienes culturales que figuren en el registro central, en la medida en que considere útil esta comunicación, así como los resúmenes y estudios realizados en esta materia en aplicación del numeral 13 del presente anexo.

17. Previa solicitud, la Secretaría comunicará a una autoridad aduanera que haya suscrito el presente anexo, cualquier otra información de la que disponga en el marco de la centralización de informaciones prevista en este anexo.

*Primera parte del registro central: Personas*

18. Las notificaciones efectuadas de acuerdo con esta parte del registro tendrán por objeto suministrar las informaciones relativas:

- a) A las personas que hayan sido condenadas por sentencia definitiva por delitos sobre objetos de arte y antigüedades y otros bienes culturales; y
- b) Eventualmente, a las personas sospechosas o aprehendidas en flagrante infracción aduanera sobre objetos de arte y antigüedades y otros bienes culturales en el territorio de la autoridad aduanera responsable de la notificación, inclusive si aún no se hubiera llevado a cabo ningún procedimiento judicial.

Quedando entendido que las autoridades aduaneras que se abstuvieren de comunicar los nombres y señas de las personas en cuestión, porque su propia legislación se lo prohibiera, de todos modos remitirán una comunicación indicando el mayor número posible de elementos señalados en esta parte del registro.

19. Las informaciones a suministrar son, en la medida de lo posible, las siguientes:

- a) Apellido;
- b) Nombres;
- c) En su caso, apellido de soltera;
- d) Sobrenombre o seudónimo;
- e) Ocupación;
- f) Domicilio;
- g) Fecha y lugar de nacimiento;
- h) Nacionalidad;
- i) País de domicilio y país donde la persona haya residido en el curso de los últimos 12 meses;
- j) Naturaleza y número de sus documentos de identidad, inclusive fechas y país de expedición;
- k) Señas personales:
  1. Sexo.
  2. Estatura.
  3. Peso.
  4. Complejión.
  5. Cabello.
  6. Ojos.
  7. Tez; y
  8. Señas particulares.
- l) Tipo de infracción;

m) Descripción sucinta de la infracción (indicando, entre otras informaciones, la naturaleza, la cantidad y el origen de las mercancías, fabricante, cargador y expedidor) y de las circunstancias en que haya sido descubierta;

n) Naturaleza de la sentencia dictada y monto de la pena;

ñ) Otras observaciones: incluso los idiomas hablados por la persona en cuestión y eventuales condenas anteriores, si la administración tuviera conocimiento de ello; y

o) Autoridad aduanera que suministre las informaciones (incluyendo número de referencia).

20. Por regla general, la Secretaría proporcionará las informaciones concernientes a esta primera parte del registro, por lo menos al país del infractor o sospechoso, al país donde tenga su domicilio y a los países en que haya residido los 12 últimos meses.

*Segunda parte del fichero central: Métodos o sistemas utilizados*

21. Las notificaciones a efectuarse de acuerdo con esta parte del registro tendrán por objeto suministrar informaciones relativas a los métodos o sistemas para cometer infracciones aduaneras sobre objetos de arte y antigüedades y otros bienes culturales, incluso la utilización de medios ocultos, en todos los casos que presenten un especial interés en el plano internacional. Las Partes Contratantes indicarán todos los casos de utilización de cada método o sistema conocido, así como los métodos o sistemas nuevos o insólitos y los posibles métodos o sistemas, de manera de descubrir las tendencias que se manifiesten en este campo.

22. Las informaciones a suministrar son especialmente, en la medida de lo posible las siguientes:

a) Descripción de los métodos o sistemas. Si es posible, suministrar una descripción del medio de transporte utilizado (marca, modelo, número de matrícula si se trata de un vehículo terrestre, tipo de nave, etcétera). Cuando fuera pertinente, suministrar las informaciones que figuraren en el certificado o en la placa de aprobación de los contenedores o de los vehículos cuyas condiciones técnicas hubieren sido aprobadas según los términos de una Convención Internacional, así como las indicaciones relativas a toda manipulación fraudulenta de los sellos, marchamos, bulones, precintos del dispositivo de cierre o de otras partes de los contenedores o de los vehículos;

b) Descripción del escondite con fotografía o croquis, si es posible;

c) Descripción de las mercancías en cuestión;

d) Otras observaciones: se indicará especialmente las circunstancias en las que fue descubierta la infracción; y

- e) Autoridad aduanera que suministre las informaciones (inclusive el número de referencia).

#### ANEXO VI

##### **Entrada, Salida y Tránsito de los Envíos de Socorro, en Ocasión de Catástrofes**

1. Las autoridades aduaneras de las Partes otorgarán el máximo de facilidades posibles para acelerar la salida desde sus respectivos territorios de los envíos que contuvieren materiales o elementos de socorro en ocasión de catástrofes, destinados a otras Partes.

2. Las autoridades aduaneras de las Partes prestarán el máximo de facilidades para el libre paso o tránsito por sus respectivos territorios de los envíos que contuvieren materiales o elementos de socorro destinados a otras Partes.

3. Las autoridades aduaneras de las Partes adoptarán el máximo de medidas posibles para facilitar la recepción y el rápido despacho o desaduanamiento de los materiales o elementos que recibieren en calidad de socorro, con destino a sus respectivos territorios.

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Protocolo de Modificación del Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas, adoptado en Cancún –Estados Unidos Mexicanos–, el día 29 de octubre de 1999, cuyo dictamen acompaña este informe, y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

*Alfredo N. Atanasof.*

##### **Mensaje del Poder Ejecutivo**

Buenos Aires, 16 de julio de 2007.

*Al Honorable Congreso de la Nación.*

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Protocolo de Modificación del Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas, adoptado en Cancún –Estados Unidos Mexicanos–, el 29 de octubre de 1999.

El protocolo cuya aprobación se solicita, tiene como propósito introducir modificaciones al Convenio Mul-

tilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas del 11 de septiembre de 1981, que fuera aprobado por ley 22.663, con el fin de adaptarlo a las necesidades surgidas de la evolución de los procesos de integración que se vienen desarrollando en los Estados de América Latina, el Reino de España y la República Portuguesa.

El artículo 2 del citado protocolo, establece que las partes del convenio, a través de sus autoridades aduaneras, se brindarán mutua asistencia y cooperación e intercambiarán información para asegurar la aplicación de la legislación aduanera y prevenir, investigar y combatir las infracciones a la misma. La mencionada asistencia se podrá utilizar en todo tipo de procedimientos, incluyendo los judiciales y administrativos; investigaciones o verificaciones y resoluciones de determinación de clasificación arancelaria, origen y valor de las mercaderías, que sean relevantes en el cumplimiento y en la aplicación de la legislación aduanera de la parte requerida y dentro de los límites de competencias y recursos disponibles de la autoridad aduanera de dicha parte.

El artículo 3 establece la asistencia mutua a petición de parte, por la cual la autoridad requirente, podrá solicitar a la autoridad requerida, la información relevante que le permita aplicar correctamente la legislación aduanera, incluyendo información relativa a actividades que pudieran dar lugar a una infracción aduanera; información sobre si determinada mercadería exportada o importada, fue hecha legalmente e información extraída de documentos aduaneros referentes a intercambio de mercaderías entre los territorios de las partes, que sean o pudieran ser objeto de un tráfico ilícito fraudulento con relación a la legislación de la parte requirente. Las partes que tengan frontera en común deberán informar, previa solicitud, sobre los puestos aduaneros situados en la misma y coordinar el funcionamiento y horario de trabajo.

El artículo 4 contempla la asistencia mutua espontánea, por la que las autoridades aduaneras se comunicarán cualquier información que posean referida a operaciones irregulares que presenten o aparenten un carácter ilícito o fraudulento; medios y métodos de fraude; técnicas de lucha contra las infracciones aduaneras; categorías de mercancías conocidas como objeto integrante de un tráfico fraudulento; persona sobre las que se pueda presumir que cometen o pudieran cometer infracciones aduaneras y cualquier medio de transporte sospechoso de ser utilizado para cometer infracciones aduaneras.

El artículo 5, además de mencionar los procedimientos tendientes a efectuar la solicitud de asistencia mutua, establece que las partes deberán designar a los funcionarios responsables de presentar y atender dichas solicitudes, comunicando esa designación a la Secretaría de Convenio, la que elaborará y distribuirá a las partes, el listado resultante.

El artículo 6 dispone que la autoridad aduanera adoptará, de conformidad con las leyes y reglamentos en vigor en su territorio, todas las medidas necesarias para la ejecución de las solicitudes de asistencia o cooperación, realizando dicho intercambio en forma directa entre los funcionarios responsables designados a tales efectos.

El artículo 7 establece que los resultados de la solicitud de asistencia deberá hacerse por escrito, agregándose copia certificada de los documentos relevantes. El artículo 8 se refiere a la clasificación de la información recibida, la que deberá utilizarse bajo reserva de las condiciones que estipule la autoridad requerida y gozará por parte de la autoridad requirente, de las mismas medidas de confidencialidad y de secreto profesional que estén vigentes en el Estado de la autoridad requerida.

Una parte podrá negarse a brindar asistencia o sujetarla a ciertas condiciones, cuando estime que atenta contra su soberanía; infrinja el orden público, la seguridad o sus intereses nacionales o violase los secretos industriales, comerciales o profesionales. Los gastos que ocasione la participación de expertos y testigos, resultantes eventualmente, de la aplicación del convenio, estarán a cargo de la autoridad requirente.

Los artículos 11 y 12 hacen referencia a la solicitud de cooperación, por la que a solicitud de la autoridad aduanera de una parte, la autoridad requerida, prestará toda la cooperación que le fuese posible para la modernización de sus estructuras, organización y métodos de trabajo. Dicha cooperación, comprende además, la puesta en marcha y el perfeccionamiento de los sistemas de capacitación técnica del personal de la autoridad aduanera requirente, intercambio de profesores y otorgamiento de becas o bolsas de estudio.

Los artículos 13, 14 y 15 se refieren al Consejo de Directores Nacionales de Aduanas, que es el órgano colegiado encargado de la dirección y administración del convenio y estará integrado por los directores nacionales de aduanas de las partes; a las autoridades aduaneras, que son las autoridades administrativas de cada una de las partes con competencia para la aplicación de la legislación aduanera y del convenio y la secretaría, que es el órgano permanente encargado de asistir al consejo y a las autoridades aduaneras de las partes en la aplicación e interpretación del convenio.

La aprobación del presente protocolo contribuirá a la actualización de estructuras, organización y métodos de trabajo, previstas en el convenio de 1981, lo que permitirá una mayor eficacia en el cumplimiento de sus objetivos.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 916

NÉSTOR C. KIRCHNER.

*Alberto A. Fernández. – Jorge E. Taiana.*

## IX

### APROBACIÓN DEL ACUERDO ECONÓMICO Y COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DEL REINO UNIDO HACHEMITA DE JORDANIA SUSCRITO EN BUENOS AIRES EL 22 DE OCTUBRE DE 2008

(Orden del Día N° 980)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo Económico y Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino Hachemita de Jordania, suscrito en Buenos Aires el 22 de octubre de 2008; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 13 de agosto de 2010.

*Alfredo N. Atanasof. – Juliana di Tullio. – Héctor E. del Campillo. – Margarita R. Stolbizer. – Julio R. Ledesma. – Gloria Bidegain. – Eduardo P. Amadeo. – Omar Ch. Félix. – Horacio R. Quiroga. – Eduardo E. F. Kenny. – Ricardo Alfonsín. – Nélide Belous. – Rosana A. Bertone. – Patricia Bullrich. – Mariel Calchaquí. – Luis F. J. Cigogna. – Carlos M. Comi. – Liliana Fadul. – Héctor Flores. – Ulises U. J. Forte. – María T. García. – Miguel A. Giubergia. – Daniel Katz. – María L. Leguizamón. – Marta G. Michetti. – Carlos J. Moreno. – Carmen R. Nebreda. – Jorge A. Obeid. – Alberto N. Paredes Urquiza. – Federico Pinedo. – Agustín A. Portela. – Federico R. Puerta. – Hilma L. Ré. – Juan A. Salim. – Rubén D. Scitton. – Héctor D. Tomas. – Mariano F. West.*

Buenos Aires, 28 de abril de 2010.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo Económico y Comercial entre la República Argentina y el Reino Hachemita de Jordania, suscrito en Buenos Aires, el 22 de octubre de 2008, que consta de dieciséis (16) artículos, cuya fotocopia autenticada en idioma inglés<sup>1</sup> y su traducción al idioma castellano, forman parte de la presente ley.

<sup>1</sup> El texto en inglés puede consultarse en el expediente 24-S.-2010.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. C. COBOS  
*Juan Estrada.*

ACUERDO ECONÓMICO Y COMERCIAL  
ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL  
REINO HACHEMITA DE JORDANIA

La República Argentina y el Reino Hachemita de Jordania (en adelante denominados “las Partes”), deseosos de profundizar la expansión y la diversificación de sus relaciones económico-comerciales y de inversión, han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Las Partes, de conformidad con sus legislaciones y reglamentaciones internas, tomarán todas las medidas necesarias para promover, facilitar y desarrollar la cooperación económica y comercial entre los dos países.

Artículo 2

Las Partes se otorgarán entre sí el tratamiento de nación más favorecida en relación con la exportación e importación de mercaderías desde y hacia sus respectivos países, de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT 1994).

Las disposiciones del párrafo precedente no se aplicarán a:

–Beneficios, favores, privilegios e inmunidades que una de las Partes otorgue a cualquiera de sus países vecinos con el propósito de facilitar el tráfico en sus fronteras.

–Beneficios, favores, privilegios e inmunidades que una de las Partes haya otorgado o pueda otorgar en el futuro como consecuencia de su participación en zonas de libre comercio, uniones aduaneras y otros acuerdos económicos;

–Beneficios en virtud de acuerdos comerciales establecidos de conformidad con las “cláusulas habilitantes” del GATT 1994 (Decisión L/4903 del 28 de noviembre y de 1979).

Artículo 3

Las Partes acuerdan que, cuando lo requieran ciertos tipos de *commodities*, se otorgarán licencias de importación y exportación de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes en sus respectivos países. Las licencias se otorgarán en términos y condiciones que no sean menos favorables que los otorgados a cualquier otro país, de conformidad con las disposiciones del artículo 2 del presente Acuerdo.

Artículo 4

En el marco del presente Acuerdo, el organismo competente de cada país emitirá, cuando se lo requiera, un “Certificado de origen” para los productos

que se originen en dicha Parte y se exporten a la otra Parte.

Artículo 5

La importación y exportación de mercaderías y servicios se realizará de conformidad con el presente Acuerdo y con las leyes y reglamentaciones vigentes en los respectivos países, especialmente con las disposiciones de los Acuerdos de la OMC y sobre la base de contratos que se celebren entre personas físicas o jurídicas de los dos países.

Ninguna de las Partes será responsable por daños y perjuicios relacionados con personas físicas o jurídicas que pudiesen derivar de dichos contratos y operaciones comerciales.

Artículo 6

Los pagos que surjan en virtud del presente Acuerdo se realizarán en moneda de libre convertibilidad, de conformidad con las leyes y reglamentaciones de las Partes.

Artículo 7

Las Partes se propondrán apoyar el desarrollo del comercio entre ambos países, lo cual incluirá la creación de *joint ventures*, centros de promoción comercial y cualquier otra forma o medio de cooperación que puedan acordar.

Artículo 8

Las Partes, de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes en cada país permitirán la importación y exportación temporaria de mercaderías específicas libres de derechos aduaneros, impuesto al valor agregado, impuesto al consumo, impuesto a las compras o cualquier otro impuesto similar. Dichas mercaderías incluirán:

- q) Muestras comerciales y material publicitario sin valor comercial, de conformidad con la Convención de Ginebra de 1952, para facilitar su importación;
- r) Artículos importados temporariamente para ferias y exposiciones comerciales;
- s) Contenedores y embalajes retornables especiales utilizados en el comercio internacional.

Artículo 9

El presente Acuerdo no afectará los derechos de las Partes de introducir cualquier medida que sea necesaria para proteger la seguridad y los intereses nacionales, la salud pública, los recursos ambientales no renovables internos y el patrimonio cultural y arqueológico nacionales, así como para prevenir plagas y/o enfermedades de animales y de aplicar las demás medidas dispuestas en los artículos XX y XXI



del GATT 1994 y los artículos XIV y XIV bis del GATS.

Artículo 10

Cada Parte podrá adoptar un mecanismo de salvaguardas tal como medidas apropiadas contra las prácticas desleales o las mercaderías subsidiadas importadas desde la otra Parte, mediante la imposición de derechos antidumping y/o compensatorios o permitiendo la protección temporaria de las industrias internas afectadas por el incremento elevado o las prácticas desleales en las importaciones y el dumping de la otra Parte. Estas medidas se tomarán de conformidad con las leyes vigentes en cada Parte, siempre que sean compatibles con las disposiciones de los acuerdos pertinentes de la OMC.

Artículo 11

Con respecto a los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir en el marco del presente tratado, las Partes acuerdan aplicar el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Anexo 1 C del Acuerdo de Marrakech por el que se Establece la OMC).

Artículo 12

Las Partes acuerdan establecer una Comisión Mixta argentino-jordana de cooperación comercial y económica para facilitar la implementación del presente Acuerdo. La Comisión se reunirá, a solicitud de cualquiera de las Partes, en ambos países en forma alternada.

La Comisión, entre otras cosas:

- Revisará la implementación del presente Acuerdo y considerará las medidas que se puedan tomar para cumplir con sus disposiciones;

- Discutirá los temas relacionados con la promoción y el desarrollo de las relaciones comerciales, económicas y de inversión entre las Partes;

- Analizará las posibilidades de promover y diversificar las relaciones comerciales y económicas, incluida la cooperación industrial y en materia de inversiones e identificará nuevas áreas para dicha cooperación;

- Realizará consultas con relación a cualquier problema que pueda surgir en las relaciones económicas y comerciales entre las Partes.

La Comisión presentará a las Partes informes y recomendaciones relacionados con los temas antes mencionados sobre la base del consentimiento mutuo.

Artículo 13

Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo afectará los derechos y obligaciones que surjan de cualquier otro acuerdo, convención o tratado inter-

nacional existentes que cualquiera de las Partes haya celebrado con anterioridad a la entrada en vigor del presente.

Artículo 14

El presente Acuerdo podrá ser revisado o modificado mediante acuerdo escrito entre las Partes.

Las eventuales modificaciones del presente Acuerdo entrarán en vigor de conformidad con las disposiciones del artículo 16 del presente.

La revisión o las modificaciones del presente Acuerdo no afectarán la validez de los contratos firmados entre personas físicas o jurídicas de las Partes de conformidad con sus disposiciones.

Artículo 15

Cualquier controversia que pudiera surgir de la interpretación o implementación del presente Acuerdo se resolverá mediante negociaciones entre las Partes.

En el caso de que no se llegue a un acuerdo, la controversia se resolverá a través de los medios aceptados por el derecho internacional.

Artículo 16

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última notificación a través de la cual las Partes se informen, a través de la vía diplomática, que han cumplido con los requisitos internos necesarios para su entrada en vigor.

El presente Acuerdo permanecerá vigente por un plazo de cinco años y se renovará automáticamente por períodos de un año, salvo que alguna de las Partes lo denuncie a través de la vía diplomática al menos tres meses antes de la finalización de cada período.

Hecho en Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de 2008, en dos originales en inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Reino Hachemita  
de Jordania

*S. E. Amer Al-Hadidi*  
Ministro de Industria  
y Comercio

Por la República  
Argentina

*Jorge Enrique Taiana*  
Ministro de Relaciones  
Exteriores, Comercio  
Internacional y Culto

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo Económico y Comercial entre la República Argentina y el Reino Hachemita de Jordania, suscrito en Buenos Aires el 22 de octubre de 2008, cuyo dictamen acompaña este

informe, y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

*Alfredo N. Atanasof.*

#### ANTECEDENTE

#### Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2009.

*Al Honorable Congreso de la Nación.*

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo Económico y Comercial entre la República Argentina y el Reino Hachemita de Jordania suscrito en Buenos Aires el 22 da octubre de 2008.

El propósito del presente acuerdo es el de fortalecer la expansión y diversificación de las relaciones económicas, comerciales y de inversión entre ambos Estados de conformidad con sus legislaciones y reglamentaciones internas, adoptando todas las medidas necesarias para promover, facilitar y desarrollar la cooperación económica y comercial entre los dos países.

Las partes se otorgarán mutuamente el trato de nación más favorecida en relación con la exportación e importación de mercaderías desde y hacia sus respectivos países de conformidad con el artículo 1º del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio –GATT, 1994–, las que sin embargo, no se aplicarán a los beneficios, favores, privilegios e inmunidades que una de las Partes otorgue a cualquiera de sus países vecinos con el fin de facilitar el tráfico en sus fronteras, ni tampoco a los que haya otorgado o pueda otorgar en el futuro como consecuencia de su participación en zonas de libre comercio, uniones aduaneras y otros acuerdos económicos.

El acuerdo dispone que el organismo competente de cada una de las partes emitirá, cuando sea requerido, un certificado de origen para los productos que se originen en dicha parte y se exporten a la otra. La importación y exportación de mercaderías y servicios se realizará de conformidad con las disposiciones del presente acuerdo; con la normativa vigente en los respectivos países, en especial con las disposiciones de los acuerdos de la OMC y sobre la base de los contratos que se celebren entre personas físicas y jurídicas de los dos países.

Las partes apoyarán la creación de empresas conjuntas, centros de promoción comercial y cualquier otra forma de cooperación comercial que convengan. El presente acuerdo no afectará los derechos de las Partes a disponer cualquier medida necesaria para proteger los intereses y seguridad nacionales,

la salud pública, los recursos ambientales no renovables, el patrimonio cultural y arqueológico, así como las destinadas a prevenir plagas y enfermedades animales.

Por el presente acuerdo, se establece una Comisión Mixta Argentino-Jordana con el fin de facilitar su implementación, analizar los temas que surjan de su instrumentación y efectuar recomendaciones a los gobiernos de ambos Estados para un mayor desarrollo de las relaciones económicas y comerciales bilaterales.

La aprobación de este acuerdo fortalecerá la relación comercial bilateral, a la vez que permitirá expandir la capacidad de acceso de nuestro país a nuevos mercados.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.362

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

*Anibal D. Fernández. – Jorge E. Taiana.*

#### X

#### ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS AÑOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO

(Orden del Día N° 998)

#### Dictamen de las comisiones<sup>1</sup>

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se dispone un nuevo plazo de ejecución por el término de dos años del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, creado por ley 26.216 y prorrogado por ley 26.520; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 20 de agosto de 2010.

*Griselda Á. Baldata. – Gustavo Á. Marconato.  
– Miguel Á. Giubergia. – Hugo N. Prieto.  
– Alex R. Ziegler. – Natalia Gambaro. –  
Walter A. Agosto. – Gumersindo F. Alonso.  
– Jorge M. Álvarez. – Daniel Asef. – Atilio  
F. S. Benedetti. – Rosana A. Bertone. –  
Patricia Bullrich. – Jorge A. Cejas. – Luis F.  
J. Cigogna. – Alfredo C. Dato. – Alfonso de  
Prat Gay. – Juan C. Díaz Roig. – Patricia  
S. Fadel. – Carlos A. Favario. – Gustavo  
A. H. Ferrari. – Claudio R. Gil Lozano.  
– Carlos S. Heller. – Timoteo Llera. –  
Marcelo E. López Arias. – Claudio R.  
Lozano. – Silvia C. Majdalani. – Heriberto*

<sup>1</sup> Artículo 108.

*A. Martínez Oddone. – Julio C. Martínez. – Antonio A. M. Morante. – Juan M. Pais. – Adrián Pérez. – Alberto J. Pérez. – Jorge R. Pérez. – María F. Reyes.*

Buenos Aires, 5 de mayo de 2010.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Dispónese un nuevo plazo de ejecución, por el término de dos (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente, del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego creado por ley 26.216 y prorrogado por decreto 560 de fecha 3 de abril de 2008 y por ley 26.520.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO COBOS.

*Juan Estrada.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se dispone un nuevo plazo de ejecución por el término de dos años del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, creado por ley 26.216 y prorrogado por ley 26.520, creen innecesario dictaminar la propuesta original.

No observándose objeciones de carácter legal ni constitucional, se da curso favorable al dictamen que antecede.

*Griselda Á. Baldata.*

XI

**DECLARACIÓN COMO SITIO HISTÓRICO AL PREDIO UBICADO EN EL PASEO COSTANERO ARTURO ILLIA DE PUNTA MOGOTES DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA (BUENOS AIRES)**

**(Orden del Día N° 1.000)**

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de los/as señores/as diputados/as Segarra, Perié (H. R.), Gullo, Ilarregui, Donda Pérez, Carlotto, Mendoza y Perié (J. A.), por el que se declara sitio histórico al predio ubicado en el Paseo Costanero Arturo

Illia, Punta Mogotes, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Declárase sitio histórico nacional al predio ubicado sobre el Pase Costanero Arturo Illia, Punta Mogotes, coincidente con la ruta provincial 11, que une la ciudad de Mar del Plata con la ciudad de Miramar, bordeando la costa del océano Atlántico y que se identifica dentro del Partido de General Pueyrredón, designado catastralmente como circunscripción IV, sección Y, fracción I, parcela 4ª y 5ª.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 19 de agosto de 2010.

*Victoria A. Donda Pérez. – Gustavo Á. Marconato. – Remo G. Carlotto. – Miguel Á. Giubergia. – Elisa B. Carca. – Hugo N. Prieto. – Alex R. Ziegler. – Daniel Asef. – Walter A. Agosto. – Ulises U. J. Forte. – Ricardo L. Alfonsín. – Gumersindo F. Alonso. – Jorge M. Álvarez. – Raúl E. Barranteguy. – Miguel Á. Barrios. – Verónica C. Benas. – Rosana A. Bertone. – Jorge A. Cejas. – Alicia M. Ciciliani. – Luis F. J. Cigogna. – Viviana M. Damilano Grivarello. – María G. de la Rosa. – Alfonso de Prat Gay. – Patricia S. Fadel. – Héctor Flores. – Juan Carlos D. Gullo. – Carlos S. Heller. – Marcelo E. López Arias. – Claudio R. Lozano. – Julio C. Martínez. – Heriberto A. Martínez Oddone. – Sandra M. Mendoza. – Juan C. Morán. – Antonio A. M. Morante. – Juan M. Pais. – Adrián Pérez. – Alberto J. Pérez. – Jorge R. Pérez. – Julia A. Perié. – Elsa S. Quiroz. – María F. Reyes. – Adela R. Segarra. – María I. Storani. – Juan C. Vega.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley de los/as señores/as diputados/as Segarra, Perié (H. R.), Gullo, Ilarregui, Donda Pérez, Carlotto, Mendoza y Perié (J. A.), por el que se declara sitio histórico al predio ubicado sobre el Paseo Costanero Arturo Illia, Punta Mogotes, ciudad de Mar del Plata, luego de su estudio, deciden modificarlo, y solicitar a esta Honorable Cámara su sanción.

*Victoria A. Donda Pérez.*

## ANTECEDENTE

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Declárese sitio histórico nacional y Casa de la Memoria al predio ubicado sobre el Paseo Costanero Arturo Illia, Punta Mogotes, coincidente con la ruta provincial 11, que une la ciudad de Mar del Plata con la ciudad de Miramar, bordeando la costa del océano Atlántico y que se identifica dentro del partido de General Pueyrredón, designado catastralmente como circunscripción IV, sección Y, fracción I, parcelas 4ª y 5ª.

Art. 2º – Intégrese una comisión de organizaciones, la que será conformada mediante una convocatoria amplia a las organizaciones sociales, a sobrevivientes de dicho centro clandestino de detención y familiares de desaparecidos, a la Universidad Nacional de Mar del Plata, al municipio de General Pueyrredón y legisladores provinciales y nacionales de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de desarrollar un proyecto que permita asegurar el uso sustentable del predio mediante la creación de un área natural, cultural y de la memoria. Los miembros de la comisión trabajarán ad honorem.

Art. 3º – El proyecto deberá garantizar:

- a) Que el predio sea un lugar de uso público, como área verde, con alguna edificación que permita conservar los restos existentes, establecer un museo de materiales y trabajos relacionados con el centro clandestino de detención que funcionó en él, y que permita tener espacios adecuados para dictar clases y realizar actividades culturales y de investigación;
- b) Deberá atender especialmente aquellas actividades históricas culturales y de formación ciudadana;
- c) Que el predio sirva como lugar de homenaje y recuerdo de todos los detenidos desaparecidos y especialmente de aquellos que fueron víctimas de ese centro clandestino de detención;
- d) La investigación sobre la historia del propio centro clandestino de detención y de cada una de las víctimas del mismo;
- e) La inclusión del predio como un nuevo Espacio Natural de Interés para la Conservación de la Biodiversidad (ENIC), con la participación del Ministerio de Defensa y la Administración de Parques Nacionales;
- f) Realizar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Defensa de la Nación a efectos de lograr la declaración de reserva nacional con la participación de la Administración de Parques Nacionales, con los alcances de la ley nacional 22.351.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Adela R. Segarra. – Remo G. Carlotto. – Victoria A. Donda Pérez. – Juan C. D. Gullo. – Luis A. Ilarregui. – Hugo R. Perié. – Julia A. Perié.*

## XII

**MODIFICACIÓN DE LA LEY 20.744 (DE CONTRATO DE TRABAJO) EN RELACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO DE DÍAS FERIADOS NACIONALES Y DÍAS NO LABORALES**

**(Orden del Día N° 1.048)**

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Recalde y Salim sobre modificación del artículo 165 de la ley 20.744 (t. o. 1976) –Ley de Contrato de Trabajo–, sobre establecimiento de días feriados nacionales y días no laborables y el proyecto de ley del señor diputado Basteiro sobre feriados nacionales y días no laborables –ley 21.329–. Derogación del artículo 2º; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la sanción del siguiente

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º.–Modifícase el artículo 165 de la ley 20.744 (t. o. 1976) –Ley de Contrato de Trabajo– y sus modificaciones, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 165: Serán considerados feriados nacionales y días no laborables, los establecidos en el régimen legal y convencional que los regule.

Art. 2º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 25 de agosto de 2010.

*Vilma L. Ibarra. – Héctor P. Recalde. – Roberto M. Mouillerón. – Alicia M. Ciciliani. – Norberto P. Erro. – Francisco O. Plaini. – Antonio A. Alizegui. – Celia I. Arena. – Sergio A. Basteiro. – Luis F. J. Cigogna. – Ricardo O. Cuccovillo. – Carlos A. Favario. – Mónica H. Fein. – Miguel Á. Giubergia. – Juan D. González. – Nancy S. González. – Julio R. Ledesma. – Ana Z. Luna de Marcos. – Mario R. Merlo. – Carlos J. Moreno. – Pablo E. Orsolini. – Juan M. Pais. – Héctor H. Piemonte. – Federico Pinedo. – Sandra A. Rioboó. – Roberto R. Robledo. – Alejandro L. Rossi. – Juan C. Scalesi. – Gustavo E. Serebrinsky. – Alicia Terada.*

– Juan P. Tunessi. – Mariana A. Veaute. –  
Juan C. Vega.

Héctor P. Recalde. – Juan A. Salim.

## INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Legislación del Trabajo al considerar el proyecto de ley de los señores diputados Recalde y Salim sobre modificación del artículo 165 de la ley 20.744 (t. o. 1976) –Ley de Contrato de Trabajo–, sobre establecimiento de días feriados nacionales y días no laborables y el proyecto de ley del señor Diputado Basteiro sobre feriados nacionales y días no laborables –ley 21.329 –. Derogación del artículo 2º, han estimado conveniente unificarlos en un solo dictamen y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan por lo que propician su sanción.

Vilma I. Ibarra.

## FUNDAMENTOS

### 1

Señor presidente:

Nuevamente la redacción que aquí se propone se corresponde con el texto del artículo 180 de la ley 20.744 en su redacción originaria. El artículo 180 fue modificado por la ley de facto 21.297. Al dictarse el texto ordenado por decreto 390/76, dicho artículo quedó numerado como 165.

La ley de facto eliminó la frase “y convencional” del texto del artículo.

Efectivamente, el artículo 180 establecía como días feriados y/o no laborables no sólo los enumerados en la ley vigente sino los establecidos en los convenios colectivos. En casi todos los casos se trataba de los días que conmemoraban “el día del gremio.”

Con relación a los días feriados, rige lo dispuesto en la actual ley de feriados y sus modificatorias (ley 21.329), la que no incluye los días establecidos en los convenios colectivos. Es por ello que, reiteradamente, deben sancionarse leyes estableciendo como feriado el día del trabajador de un determinado gremio. En dichos días el trabajo se encuentra prohibido y se aplican las normas correspondientes al descanso dominical, a diferencia de los días no laborables que son optativos para el empleador que puede o no requerir la prestación.

En conclusión, se propone el restablecimiento de la redacción originaria de la Ley de Contrato de Trabajo, a fin de establecer definitivamente que los días feriados y/o no laborables serán no sólo los establecidos en la ley de feriados, sino además los establecidos en las convenciones colectivas.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados me acompañen con la aprobación de la presente iniciativa.

### 2

Señor presidente:

La ley 21.329 del 9/6/76 (B. O. del 14/6/76) que dispone los días feriados y no laborables en nuestro país, es una norma de facto impuesta por la dictadura militar, que ha quedado como residuo de una legislación que debería ser declarada nula.

El artículo 2º de la misma dispone: “Déjense sin efecto las disposiciones de los estatutos profesionales o de las convenciones colectivas de trabajo por las que se instituyan otros feriados o días no laborables que los señalados en el artículo 1º, o que establezcan la obligación del pago de remuneraciones con motivo de determinadas celebraciones o festejos, cuando durante esos días no se presten servicios”.

La vigencia de este artículo 2º implica un ataque al derecho constitucional a la negociación colectiva que tiene raigambre constitucional por imperio del artículo 14 bis de nuestra Carta Magna y los convenios números 87, 98 y 154 de la OIT, que fuera plenamente recompuesta en la etapa democrática, con excepción como la presente.

El Estado, con el dictado del artículo 2º de la ley 21.329, donde dispone dejar sin efecto las disposiciones de los estatutos profesionales o de las convenciones colectivas de trabajo por las que se instituyan otros feriados o días no laborables que los señalados en el artículo 1º, o que establezcan la obligación del pago de remuneraciones con motivo de determinadas celebraciones o festejos, cuando durante esos días no se presten servicios, asume como propia la facultad derogatoria de parte de un convenio colectivo de trabajo, y establece un cercenamiento de derechos que habían sido incorporados a cada uno de los contratos de trabajo por el efecto *erga omnes* de los convenios suscriptos libremente por las partes.

La doctrina más reconocida ha sido conteste en señalar que las organizaciones gremiales de trabajadores tienen fijada una fecha en la cual por algún motivo determinado en cada caso, recuerdan y celebran la actividad a la que se dedican, existiendo en sus respectivos convenios colectivos disposiciones relativas al descanso de los trabajadores de la actividad en dichos días.

En efecto, “...algunos sectores de trabajadores tienen fijada una fecha recordatoria de la actividad a que se dedican, como ser el día del viajante, del metarlúrgico, del canillita, etcétera, y en los convenios colectivos que esos sectores suscriben por medio de sus representantes legales insertan cláusulas relativas al descanso en esas fechas...” (cfr. *Tratado de derecho del trabajo*, Mario L. Deveali, págs. 208-209).

También, “...Ha sido costumbre en las diferentes ramas de la actividad productiva celebrar en una fecha determinada, el día del trabajador de la actividad res-

pectiva...” (cfr. *Tratado práctico de derecho del trabajo*, Juan Carlos Fernández Madrid, pág. 1479).

En el caso del artículo 2º de la ley 21.329, la violación a los convenios números 87, 98, 151 y 154 de la OIT es flagrante al respecto. El Comité de Libertad Sindical de la OIT ha expresado: “...el derecho de negociar libremente con los empleadores las condiciones de trabajo constituye un elemento esencial de la libertad sindical y los sindicatos deberían tener el derecho mediante negociaciones colectivas o por otros medios lícitos de tratar de mejorar las condiciones de vida y de trabajo de aquellos a quienes representan...” (recopilación de 1995, párrafo 641).

La negociación colectiva debe ser libre y voluntaria, por lo que rebajar salarios y/o condiciones convencionales en actividades en las que rige un convenio colectivo de trabajo y/o el derecho a la negociación colectiva es inconstitucional, no sólo por afectar derechos de propiedad del trabajador, vinculado con la intangibilidad salarial, sino por afectar derechos humanos y de convenios internacionales, interpretados por la OIT.

Entendemos que el recurso reiterado a largo plazo de restricciones legislativas a la negociación colectiva posee un efecto negativo y desestabilizador sobre el clima de las relaciones laborales.

Si se impone una rebaja sustancial de las remuneraciones los trabajadores pierden la confianza en la afiliación al sindicato, en la medida en que lo que se logra plasmar en las discusiones colectivas, es susceptible de ser nulificado por los distintos poderes estatales.

¿Qué sentido tiene la adhesión a una organización sindical, si el Estado tiene la facultad de reducir los salarios o beneficios convencionales; como también en esa línea tendría potestad para reducir o anular otros derechos tan importantes como el que se distorsiona en este acto?

El artículo 2º de la ley 21.329 en este sentido, es inconstitucional, ya que deroga una cláusula convencional o estatutaria tan sentida como son los días de los trabajadores de los gremios.

De continuar en vigencia este artículo 2º de la ley 21.329, resultaría autocontradictoria la conducta de un Estado que convoca masivamente a la renegociación de convenios colectivos; resaltando el respeto de la autonomía colectiva y depositando la “confianza” en las partes y, contemporáneamente, mantiene esta norma distorsiva en la negociación, a la que vacía de contenido, interviniendo en la disponibilidad de un elemento esencial de los contratos de trabajo, como es la remuneración.

En todos aquellos convenios celebrados con anterioridad al dictado de esta ley 21.329 que establecían en alguna de sus cláusulas el día franco para celebrar el día de la actividad (por ejemplo, el artículo 26 del CCT 124/75 de prensa televisada) y que por diversas

razones no han sido renegociados a la fecha, con el mantenimiento de la vigencia de esta ley de la dictadura abusivamente se les está privando a los trabajadores de gozar de un día franco al año, para festejar “su” día.

Este artículo 2º de la ley 21.329 implica una clara restricción a un derecho esencial de las organizaciones gremiales, resultando una afrenta a los derechos de representación gremial de los trabajadores.

En consecuencia, siendo que el artículo 2º de la ley 21.329 no resulta compatible con nuestro ordenamiento constitucional, afectándose a la clase de trabajadores amparados por los convenios colectivos de trabajo, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

*Sergio A. Basteiro.*

#### ANTECEDENTES

##### 1

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1º – Modifícase el artículo 165 de la ley 20.744 (texto ordenado 1976) –Ley de Contrato de Trabajo– y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 165: Serán feriados nacionales y días no laborables, los establecidos en el régimen legal y convencional que los regule.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Héctor P. Recalde. – Juan A. Salim.*

##### 2

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1º – Derógase el artículo 2º de la ley 21.329.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Sergio A. Basteiro.*

#### XIII

#### APROBACIÓN DEL ACUERDO SOBRE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BULGARIA SUSCRITO EN BUENOS AIRES EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008

**(Orden del Día N° 1.061)**

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía han considerado el proyecto de ley en

revisión por el que se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Económica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bulgaria, suscrito en Buenos Aires, el 11 de noviembre de 2008; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 26 de agosto de 2010.

*Alfredo N. Atanasof. – Gumersindo F. Alonso. – Ruperto E. Godoy. – Juan D. González. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio F. S. Benedetti. – Gloria Bidegain. – Omar C. Félix. – Horacio R. Quiroga. – Marcelo E. López Arias. – Enrique L. Thomas. – Ricardo L. Alfonsín. – José A. Arbo. – Rosana A. Bertone. – Patricia Bullrich. – Ricardo Buryaile. – Mariel Calchaquí. – Juan F. Casañas. – Norah S. Castaldo. – Alicia M. Ciciliani. – Luis F. J. Cigogna. – María E. P. Chieno. – Alicia M. Comelli. – Carlos M. Comi. – Roy Cortina. – Juliana di Tullio. – Liliana Fadul. – Hipólito Faustinelli. – Carlos A. Favario. – Ulises U. J. Forte. – Irma A. García. – Carlos S. Heller. – Cynthia L. Hotton. – Fernando A. Iglesias. – Daniel Katz. – Julio R. Ledesma. – Mario R. Merlo. – Marta G. Michetti. – Alberto N. Paredes Urquiza. – Federico Pinedo. – Agustín A. Portela. – Hilma L. Ré. – Rubén D. Sciutto. – Alberto J. Triaca. – Carlos Urlich. – Silvia B. Vázquez. – José A. Vilariño. – Jorge R. Yoma.*

Buenos Aires, 28 de abril de 2010.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo sobre Cooperación Económica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bulgaria, suscrito en Buenos Aires el 11 de noviembre de 2008, que consta de ocho (8) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. C. COBOS.  
Juan Estrada.

## ACUERDO SOBRE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BULGARIA

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bulgaria, en adelante “las Partes”,

*Confirmando* su voluntad para desarrollar positivamente sus relaciones económicas tradicionales,

*Expresando* su disposición para cooperar en la búsqueda de los medios y formas de fortalecer y desarrollar una cooperación mutuamente beneficiosa,

*Considerando* los derechos y obligaciones emergentes del Acuerdo de Adhesión firmado el 25 de abril de 2005 entre las Comunidades Europeas y sus Estados Miembros, por una parte, y la República de Bulgaria, por la otra,

*Creyendo* que la integración de la República Argentina en el Mercosur y el ingreso de la República de Bulgaria a la UE ofrecen nuevas oportunidades para la expansión de la cooperación económica bilateral,

*Convencidos* de que el presente Acuerdo contribuirá al desarrollo de las relaciones económicas entre las Partes, y en especial al incremento de la cooperación mutuamente beneficiosa en materia económica, industrial, técnica y tecnológica y la corriente de inversiones mutuas,

Han acordado lo siguiente:

### Artículo 1

Las Partes promoverán el desarrollo de las relaciones económicas bilaterales sobre la base del presente Acuerdo, de conformidad con las respectivas leyes y reglamentos vigentes en ambos Estados, favoreciendo la cooperación económica, industrial, técnica y tecnológica, así como también la corriente de inversiones mutuas.

### Artículo 2

Las Partes se comprometen a fomentar la cooperación económica en temas relativos a la industria, agricultura, silvicultura, energía, construcción, investigación y desarrollo, tecnologías de la información, transporte, protección ambiental, turismo, educación, salud y ciencia y tecnología, entre otros, con las modalidades que en cada caso se especifiquen por acuerdo mutuo.

En este sentido fomentarán la cooperación entre las personas, empresas e instituciones públicas y privadas de ambos Estados, con el fin de elevar el nivel de la relación económica poniendo especial énfasis en el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas (pymes).

### Artículo 3

En el marco del presente Acuerdo, se podrán considerar las siguientes actividades:

1. El fortalecimiento de la cooperación económica entre las instituciones gubernamentales, organizaciones profesionales y círculos, cámaras y asociaciones empresariales, organismos regionales y locales, incluyendo el intercambio de información económica de interés mutuo, así como también visitas recíprocas de representantes de las instituciones y empresas de ambas Partes;
2. El intercambio de información empresarial, participación en ferias y exposiciones internacionales, brindando asistencia en la organización de eventos, seminarios, conferencias, simposios, etcétera, a los representantes de empresas, contemplando también la cooperación en nuevos mercados;
3. La mayor participación de pequeñas y medianas empresas en el desarrollo de las relaciones económicas mutuas, tomando en consideración las particularidades que dichas empresas poseen;
4. La cooperación en las áreas de interés mutuo relacionadas con el márketing, consultoría y servicios de expertos; la elaboración de estudios y la realización de proyectos conjuntos para el desarrollo de la industria, la producción y la transformación de materias primas y energéticas, el transporte, las telecomunicaciones y todo otro sector identificado como de interés común;
5. El desarrollo de relaciones de cooperación con entidades financieras y bancarias;
6. La promoción del desarrollo de la cooperación industrial, técnica y tecnológica y en materia de certificaciones, licencias y metrología, incluyendo el intercambio de información sobre dichos temas, así como el apoyo a la elaboración de estudios sobre proyectos de inversión y la asistencia para el desarrollo de las inversiones bilaterales como así también para la apertura de representaciones y filiales de empresas de ambas Partes.

#### Artículo 4

A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, las Partes establecerán una Comisión Argentino-Búlgara para la Cooperación Económica Bilateral, la cual tendrá la facultad de dictar sus normas de procedimiento.

La Comisión ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Servir como órgano de consulta de las Partes en materia de cooperación económica, industrial y de inversiones.
- b) Intercambiar información sobre la evolución económica y los programas de desarrollo en cada uno de los Estados y favorecer la iden-

tificación de oportunidades para fortalecer la cooperación bilateral económica, industrial y de inversiones.

- c) Prestar especial atención al desarrollo de la cooperación entre pequeñas y medianas empresas de ambos Estados.

#### Artículo 5

La Comisión estará copresidida por representantes del Ministerio responsable de las relaciones económicas externas en cada una de las Partes, con rango de Secretario de Estado o Viceministro, según el caso, o por los funcionarios que éstos designen al efecto.

La Comisión podrá solicitar la asistencia de funcionarios de diferentes organismos e instituciones del sector público de ambos Estados pudiendo, asimismo, incluir en sus actividades a representantes del sector privado que pudieren interesarse en el fomento de la promoción de la cooperación mutua.

La Comisión se reunirá cuando las Partes lo consideren apropiado, alternativamente en la República Argentina y en la República de Bulgaria.

#### Artículo 6

Las disposiciones del presente Acuerdo se aplicarán en la medida que no se contrapongan con las obligaciones derivadas del carácter de miembro del Mercosur para la República Argentina, y del carácter de miembro de la Unión Europea para la República de Bulgaria.

No se podrá aplicar el presente Acuerdo ni interpretarlo de forma de alterar o influir en los compromisos dimanantes de los siguientes instrumentos legales:

- Acuerdo Marco de Cooperación Comercial y Económica entre la República Argentina y la Comunidad Económica Europea (Luxemburgo, 1990),
- Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, por otra (Madrid, 1995), y/o
- Cualquier otro acuerdo que se concluya entre la República Argentina o el Mercosur por una parte y la Comunidad Europea o la Comunidad Europea y los Estados Miembros de la misma, por la otra.

#### Artículo 7

Las Partes solucionarán a través de negociaciones cualquier controversia que pueda surgir entre ellas, con relación a la implementación e interpretación del presente Acuerdo.



Artículo 8

Cada Parte notificará a la otra por escrito, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de las formalidades internas requeridas para la entrada en vigor del presente Acuerdo. El mismo entrará en vigor en la fecha de la última notificación.

Este Acuerdo tendrá una duración indefinida pudiendo ser denunciado en cualquier momento por una de las Partes, mediante notificación escrita dirigida a la otra por la vía diplomática, con una anticipación de seis (6) meses, al cabo de los cuales cesará su vigencia.

En caso de su terminación, las disposiciones del presente Acuerdo se continuarán aplicando respecto de las obligaciones no ejecutadas y emergentes de acciones celebradas en el marco de sus disposiciones.

Hecho en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre de dos mil ocho, en dos ejemplares originales, en los idiomas español y búlgaro, siendo ambos igualmente auténticos.

Por el Gobierno  
de la República  
Argentina

Por el Gobierno  
de la República  
de Bulgaria

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Económica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bulgaria, suscrito en Buenos Aires, el 11 de noviembre de 2008, cuyo dictamen acompaña este informe, y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

*Alfredo N. Atanasof.*

ANTECEDENTE

**Mensaje del Poder Ejecutivo**

Buenos Aires, 11 de enero de 2010.

*Al Honorable Congreso de la Nación.*

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo sobre Cooperación Económica entre el Gobierno de la

República Argentina y el Gobierno de la República de Bulgaria, suscrito en Buenos Aires el 11 de noviembre de 2008.

El propósito del presente acuerdo es el de promover el desarrollo de la cooperación económica entre las partes, de conformidad con las respectivas normativas internas vigentes, favoreciendo la cooperación económica, industrial, técnica y tecnológica, así como las corrientes de inversión mutuas.

Dicha cooperación económica versará entre otras, sobre las siguientes materias: industria, agricultura, silvicultura, energía, construcción, investigación y desarrollo, tecnologías de la información, transporte, protección ambiental, turismo, educación, salud y ciencia y tecnología.

En este sentido se fomentará la cooperación entre las personas, empresas e instituciones públicas y privadas de ambos Estados, poniendo especial énfasis en el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas.

El acuerdo asimismo dispone la creación de una Comisión Argentino-Búlgara para la Cooperación Económica Bilateral, la que tendrá, entre otras, las siguientes funciones: servir como órgano de consulta de las partes en materia de cooperación económica, industrial y de inversiones; intercambiar información sobre la evolución económica y los programas de desarrollo en cada uno de los Estados y prestar especial atención al desarrollo de la cooperación entre pequeñas y medianas empresas de ambos Estados.

Las disposiciones del presente acuerdo se aplicarán en la medida que no se contrapongan con las obligaciones derivadas del carácter de miembro del Mercosur para la República Argentina y del carácter de miembro de la Unión Europea para la República de Bulgaria. No se podrá aplicar el presente acuerdo ni interpretarlo de forma de alterar o influir en los compromisos dimanantes de los siguientes convenios: el Acuerdo Marco de Cooperación Comercial y Económica entre la República Argentina y la Comunidad Económica Europea de 1990, el Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte y el Mercado Común del Sur y sus Estados partes, por otra de 1995, y cualquier otro acuerdo que se concluya entre la República Argentina o el Mercosur por una parte y la comunidad Europea o la Comunidad Europea y los Estados miembros de la misma, por la otra.

La aprobación de este acuerdo fortalecerá la relación de cooperación económica entre ambos Estados a la vez que permitirá contar con un marco jurídico adecuado a tales efectos.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 35

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER  
*Anibal D. Fernández. – Jorge E. Taiana.*

XIV  
**APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COPRODUCCIÓN  
 CINEMATOGRAFICA ENTRE EL GOBIERNO DE  
 LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE  
 LA REPÚBLICA DE ITALIA, SUSCRITO EN ROMA  
 (REPÚBLICA ITALIANA) EL 16 DE OCTUBRE DE 2006**

**(Orden del Día N° 1.062)**

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Cultura han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Coproducción Cinematográfica entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Italiana, suscrito en Roma –República Italiana– el 16 de octubre de 2006; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción

Sala de las comisiones, 27 de agosto de 2010.

*Alfredo N. Atanasof. – Roy Cortina. –  
 Ruperto E. Godoy. – Margarita Ferrá de  
 Bartol. – Margarita R. Stolbizer. – Norah  
 S. Castaldo. – Gloria Bidegain. – Horacio  
 R. Quiroga. – Marcelo E. López Arias. –  
 María E. P. Chieno. – Paula C. Merchán.  
 – Nora E. Videla. – María J. Acosta. –  
 Ricardo L. Alfonsín. – Elsa M. Álvarez.  
 – Miguel Á. Barrios. – Nora E. Bedano.  
 – Rosana A. Bertone. – Patricia Bullrich.  
 – Ricardo Buryaile. – Mariel Calchaquí.  
 – Luis F. J. Cigogna. – Alicia M. Comelli.  
 – Carlos M. Comi. – Juliana di Tullio.  
 – Liliana Fadul. – Hipólito Faustinelli.  
 – Carlos A. Favario. – Irma A. García. –  
 Claudia F. Gil Lozano. – Olga E. Guzmán.  
 – Carlos S. Heller. – Cynthia L. Hotton. –  
 Fernando A. Iglesias. – Daniel Katz. – Julio  
 R. Ledesma. – Marta G. Michetti. – Carmen  
 R. Nebreda. – Alberto Paredes Urquiza.  
 – Mirta A. Pastoriza. – Julia A. Perié. –  
 Federico Pinedo. – Agustín A. Portela. –  
 Juan C. Scalesi. – Gustavo E. Serebrinsky.  
 – Silvia B. Vázquez. – Jorge R. Yoma.*

Buenos Aires, 19 de mayo de 2010.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo de Coproducción Cinematográfica entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Italiana,

suscrito en Roma, República Italiana, el 16 de octubre de 2006, que consta de veintiún (21) artículos y un (1) anexo, cuyas fotocopias autenticadas en idiomas castellano e inglés<sup>1</sup> forman parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

*Juan H. Estrada*

**ACUERDO DE COPRODUCCIÓN  
 CINEMATOGRAFICA ENTRE EL GOBIERNO DE  
 LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO  
 DE LA REPÚBLICA ITALIANA**

**PREÁMBULO**

El gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Italiana, en adelante denominados las “Partes”;

CONSCIENTES de la continua evolución de sus relaciones culturales bilaterales y en consideración de los acuerdos existentes entre las Partes;

CONSIDERANDO que la industria cinematográfica de sus respectivos Países podrá obtener beneficio de la coproducción de films que por calidad técnica y valor artístico o técnico, podrán contribuir al prestigio y a la expansión económica de las industrias de producción y distribución cinematográfica, televisiva, audiovisual y de los nuevos medios de comunicación en Italia y en Argentina;

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

Artículo 1

**Definiciones**

A los fines del presente Acuerdo:

– por “coproducción cinematográfica” se entiende un proyecto de película, de cualquier duración, incluyendo las producciones de animación y los documentales, realizado por un coproductor italiano y un coproductor argentino, con cualquier tipo de soporte, para el empleo prioritario en las salas cinematográficas y posteriormente por televisión, en videocassette, en videodisco, CD-ROM, o a través de cualquier otra forma de distribución. Se incluirán en el presente; Acuerdo nuevas formas de producción y distribución cinematográfica;

– por “coproductor Italiano” se entiende una o varias empresas de producción cinematográficas, de acuerdo a lo establecido por la normativa en vigor en Italia;

– por “coproductor Argentino” se entiende una o varias empresas de producción cinematográficas, de acuerdo a lo establecido por la normativa en vigor en Argentina;

<sup>1</sup> El texto en inglés puede consultarse en el expediente 36-S.-2010.

– las “autoridades competentes”, responsables de la aplicación del Acuerdo, son:

- Por la República Italiana: el Ministerio de Bienes y Actividades Culturales-Dirección General de Cine;
- Por la República Argentina: el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).

#### Artículo 2

##### Filmes nacionales

(1) Todas las coproducciones realizadas en virtud del presente Acuerdo deberán ser consideradas como filmes nacionales por ambas Partes. Las mismas deberán gozar de pleno derecho de las ventajas que derivan de las disposiciones en vigor o que podrán dictar cada una de las Partes para sus filmes nacionales. Sólo el coproductor Italiano tendrá derecho de gozar de los beneficios concedidos a los filmes nacionales en Italia y sólo el coproductor Argentino tendrá derecho de gozar de los beneficios concedidos a los films nacionales en Argentina.

(2) La realización de filmes en coproducción entre las Partes debe obtener la aprobación de las Autoridades competentes, previa consulta entre las mismas Autoridades competentes de ambas Partes.

#### Artículo 3

##### Coproducción

(1) Para poder gozar de los beneficios de n coproducción, los coproductores deben demostrar los requisitos que cuentan con una buena organización técnica y una reconocida reputación y calificación profesional que les permita llevar a cabo la producción.

(2) No se le concederá la aprobación a un proyecto cuando los coproductores estuviesen vinculados por una administración o control en común, salvo en la medida en que tales vínculos sean inherentes a la realización del film a coproducir.

#### Artículo 4

##### Filmaciones

(1) Los filmes en coproducción serán realizados, elaborados y doblados o subtítulados, hasta la creación de la primera copia para el estreno en los países coproductores participantes, de conformidad con lo establecido por el artículo 7. Podrán ser autorizadas las filmaciones, en exteriores o en interiores en vivo, en un País que no participa de la coproducción, siempre que el guión o el argumento de la película lo requiera.

(2) Los autores, guionistas, directores, intérpretes y profesionales de la coproducción, como así también los operadores técnicos que participen en la realización del film, deben ser nacionales de la República Italiana o de la República Argentina, o nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o residen-

tes permanentes en la República Italiana o en la República Argentina, conforme al derecho Comunitario y a las disposiciones nacionales videntes en los dos Países.

(3) Por exigencias del film, la participación del personal técnico y artístico, que no se encuentra en las condiciones previstas por el inciso 2, puede ser admitida sólo en forma excepcional y sujeto al acuerdo de las Autoridades competentes de las Partes.

(4) El personal técnico y artístico extranjero, que; resida y/o trabaje habitualmente en la República Italiana o en la República Argentina podría, en forma excepcional, participar en la realización de la coproducción como si fuese un residente permanente de uno o de otro de dichos Países.

#### Artículo 5

##### Aportes de los productores

(1) La proporción de los respectivos aportes de los coproductores de los dos Países puede variar para cada film entre el diez (10) y el noventa (90) por ciento. El aporte de los coproductores debe incluir en principio una participación técnica y artística efectiva, proporcional a la participación financiera.

(2) Se admiten las coproducciones financieraí. con los mismos porcentajes del inciso (1).

(3) En el caso que el coproductor Italiano o el coproductor Argentino esté integrado por varias empresas de producción, la cuota de participación de cada empresa no puede ser nunca inferior al cinco (5) por ciento del costo total del film.

#### Artículo 6

##### Producciones multilaterales

(1) Las Partes acogen favorablemente la realización de coproducciones de calidad internacional entre Italia, Argentina y uno o más Países con los que Italia y/o Argentina están vinculados respectivamente por un Acuerdo de coproducción oficial.

(2) Las condiciones de aceptación de dichos filmes deben ser objeto de aprobación conjunta, caso por caso, por ambas Partes de conformidad con las respectivas legislaciones nacionales. Ninguna participación minoritaria en estos filmes puede ser inferior al diez (10) por ciento del costo.

(3) En caso de que el coproductor Italiano o el coproductor Argentino o el coproductor del tercer país o de los terceros países esté constituido por varias empresas de producción, el aporte financiero de vi cada una de las empresas no puede ser nunca inferior al cinco (5) por ciento del costo total del film.

#### Artículo 7

##### Negativos de los filmes e idiomas

(1) Cada film coproducido debe contar, además del negativo original, con un interpositivo.

(2) Cada coproductor es propietario, por su respectiva cuota, del negativo original que será depositado, a nombre de ambos, en un laboratorio de uno de los dos países elegido de común acuerdo por los productores. El revelado del negativo se efectuará en los laboratorios de uno de los dos países.

(3) Cada film coproducido debe contar con dos versiones, respectivamente en italiano y en español. La versión italiana deberá ser realizada en Italia, mientras la española deberá ser realizada en Argentina.

#### Artículo 8

##### **Importación temporaria**

Las Partes facilitarán la importación temporaria y la reexportación del equipo cinematográfico necesario para la producción de los filmes realizados en el marco del presente Acuerdo, de conformidad con la legislación vigente en sus Países. Cada una de las Partes, de acuerdo a la legislación nacional y, en el caso de Italia, a la legislación comunitaria vigente, concederá a! personal técnico y artístico de la otra Parte el permiso para ingresar y residir en su territorio sin ninguna restricción, con el fin de participar en la realización de dichos films.

#### Artículo 9

##### **Saldo de los aportes**

(1) El saldo de la participación del coproductor minoritario deberá abonarse al coproductor mayoritario en el plazo de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de entrega de todo el material necesario para la preparación de la versión en el idioma del País minoritario.

(2) El incumplimiento de esta norma implicará la pérdida de los beneficios de la coproducción.

#### Artículo 10

##### **Reparto de los mercados**

(1) Las cláusulas contractuales que prevén el reparto entre los coproductores de los ingresos o de los mercados deben ser aprobadas por las Autoridades competentes de las Partes.

(2) Este reparto debe, exceptuando a los mercados de Italia y con Argentina, corresponder al porcentaje de los aportes, respectivos de los coproductores en la producción de cada film.

(3) Excepciones al inciso (2) son posibles únicamente previa aprobación de las Autoridades competentes.

(4) En el caso que el contrato de coproducción prevea el "pool" de los mercados, los ingresos de cada

mercado nacional serán incluidos en el "pool" sólo después de la cobertura de las inversiones nacionales.

(5) Las primas y los beneficios financieros previstos en el artículo 2 del presente Acuerdo no estarán incluidos en el "pool".

(6) Las transferencias de divisas que deriven de la aplicación del presente Acuerdo serán efectuadas de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia en los dos Países.

#### Artículo 11

##### **Contratos entre los coproductores**

Los contratos entre los coproductores deben establecer claramente las obligaciones financieras de cada uno en relación con la división porcentual de los gastos relativos al revelado, a la elaboración, a los costos de producción y post-producción hasta la realización de la primera copia.

#### Artículo 12

##### **Aprobación de las coproducciones**

La aprobación de un proyecto de coproducción por parte de las Autoridades competentes de ambas Partes no obliga a las mismas Autoridades a otorgar la autorización de la proyección al público del film realizado de esta manera.

#### Artículo 13

##### **Exportación de los filmes**

En el caso que un film de coproducción sea exportado hacia un País donde las importaciones de filmes estén sujetas a cupos, el film será normalmente imputado al cupo de la Parte que tenga las mejores posibilidades de obtener beneficios.

#### Artículo 14

##### **Identificación de los filmes de coproducción**

(1) Los filmes en coproducción deben ser presentados con la leyenda "coproducción Ítalo-Argentina" o "coproducción Argentino-Italiana".

(2) Esta leyenda debe figurar en un cuadro separado en los títulos de cabecera, en la publicidad comercial, en la presentación de los filmes en el ámbito de las manifestaciones artísticas y culturales y en los festivales internacionales.

#### Artículo 15

##### **Presentación en los festivales internacionales**

(1) Los filmes coproducidos, en principio, son presentados en los Festivales internacionales por la Parte del coproductor mayoritario.

(2) Para los filmes con participación igualitaria, éstos son presentados por la Parte de la nacionalidad de director.

#### Artículo 16

##### **Normas de procedimiento e instancia para la calificación**

(1) Las Autoridades competentes de ambas Partes fijan de común acuerdo las normas de procedimiento de la coproducción, teniendo en cuenta el derecho interno que reglamenta la industria cinematográfica en la República Italiana y el derecho interno vigente en la materia en la República Argentina.

(2) La solicitud para la admisión del film a los beneficios de la coproducción debe ser presentada, en principio, por lo menos treinta (30) días antes de iniciar el rodaje o las elaboraciones principales para los filmes de animación, de acuerdo con las Normas de Procedimiento anexas al presente Acuerdo. En cualquier caso la presentación de la solicitud de admisión del film a los beneficios de la coproducción debe ser presentada por lo menos un día antes de empezar la filmación; de lo contrario, el film no podrá ser reconocido como coproducción en virtud del presente Acuerdo.

(3) En general, las Autoridades competentes de las dos Partes se notificarán sus decisiones relativas a cada proyecto de coproducción a la brevedad posible, pero no necesariamente dentro del mencionado período de treinta días. El país del coproductor minoritario esperará la comunicación por parte del país del coproductor mayoritario.

#### Artículo 17

##### **Comisión mixta**

(1) Durante el período de vigencia del presente Acuerdo una Comisión Mixta, compuesta por funcionarios de ambas Partes y expertos, incluyendo directores y productores de ambos Países, se reunirá una vez cada dos años, alternativamente en cada País. Sin embargo, podrá ser convocada una reunión extraordinaria a solicitud de una o de ambas Autoridades competentes, en particular en el caso de importantes modificaciones en el derecho interno aplicable a los filmes, a la televisión y a las industrias audiovisuales en un País o en el otro, o en el caso que el Acuerdo presente dificultades particularmente graves en su aplicación.

(2) La Comisión examinará si el equilibrio general de las coproducciones, que comprende el número de las mismas, su porcentaje así como también el monto total de las inversiones y de las participaciones artísticas y técnicas, ha sido respetado. En caso contrario, determinará las medidas que fueran necesarias para establecer dicho equilibrio.

(3) La Comisión Mixta someterá a las Autoridades competentes de las dos Partes, para su aprobación, las

modificaciones que fueran necesarias para resolver las dificultades que surgieran durante la aplicación del Acuerdo y para mejorar el mismo, para beneficio de las Partes.

#### Artículo 18

##### **Restricciones a la importación**

No se aplicará ninguna restricción para la importación, distribución y exhibición de producciones cinematográficas y audiovisuales italianas en la República Argentina o producciones cinematográficas y audiovisuales argentinas en la República Italiana, más allá de las previstas por el derecho interno vigente en cada uno de los dos Países incluyendo, con respecto a la República Italiana, las obligaciones que derivan de la normativa de la Unión Europea.

#### Artículo 19

##### **Entrada en vigor**

(1) El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de recepción de la segunda de las dos notificaciones mediante las cuales las Partes se comunican oficialmente el cumplimiento de los procedimientos internos previstos a dicho fin y permanecerá en vigor por un período de cinco años.

(2) El mismo será renovado tácitamente por un mismo período, salvo denuncia de una de las dos Partes contrayentes, que deberá ser notificado por escrito por lo menos seis meses antes de su vencimiento.

(3) Las coproducciones aprobadas por las Autoridades competentes y que se encuentren en estado avanzado en el momento de la denuncia del Acuerdo por una de las dos Partes, seguirán gozando plenamente, hasta el final, de las ventajas del Acuerdo. Una vez vencido el Acuerdo, sus términos seguirán aplicándose al reparto de las ganancias que derivaran de las coproducciones completadas.

(4) El Presente Acuerdo anula y substituye el anterior Acuerdo de Coproducción Cinematográfica estipulado entre el gobierno de la República Italiana y el gobierno de la República Argentina el 9 de diciembre de 1987 y que entró en vigor el 19 de julio de 1990.

#### Artículo 20

##### **Modificaciones**

El presente Acuerdo podrá ser modificado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 17, con el consenso recíproco de ambas Partes mediante un canje de notas, a través de las vías diplomáticas.

#### Artículo 21

##### **Resolución de las controversias**

Las controversias que pudieran surgir entre las Partes sobre la interpretación o la aplicación del presente

Acuerdo, serán resueltas amigablemente a través de tratativas entre las mismas.

HECHO en Roma, a los 16 de octubre de 2006, un dos ejemplares originales cada uno en los idiomas español, italiano e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá el texto redactado en inglés.

Por el gobierno  
de la República  
Argentina

*Dr. José Nun.*

Por el gobierno  
de la República  
Italiana

*On. Francesco Rutelli.*

#### ANEXO

##### Normas de procedimiento

Las solicitudes de admisión a los beneficios de la coproducción cinematográfica deben ser depositadas, en principio, simultáneamente ante las dos Administraciones competentes, por lo menos treinta días antes del comienzo del rodaje del film.

Las solicitudes para la admisión debe comprender los siguientes documentos, redactados en idioma italiano por la República Italiana y en idioma español por la República Argentina:

- I. el guión del film;
- II. un documento que compruebe que la propiedad de los derechos de autor para la adaptación cinematográfica ha sido legalmente adquirida, o en su defecto, una opción válida.
- III. el contrato de coproducción finalizado sujeto a la aprobación por parte de las Administraciones competentes de los dos Países.

El contrato de coproducción debe especificar:

1. El título del film, aunque sea provisorio;
2. el nombre del autor del guión o del adaptador, si se trata de un guión de una obra literaria;
3. el nombre del director (una cláusula de salvaguarda es admitida para su cambio reemplazo, en caso de ser necesario);
4. el monto del costo del film;
5. el monto de los aportes financieros de los coproductores;
6. el reparto de los ingresos y mercados;
7. el compromiso de los productores con respecto a la participación en posibles superávit de gastos o a beneficiarse de las economías sobre el costo del film en proporción a los respectivos aportes. La participación en (as excedencias de gastos por parte del coproductor minoritario puede limitarse al 30% del costo del film;
8. una cláusula del contrato debe prever que la aceptación a los beneficios del Acuerdo no

obliga las Autoridades competentes a autorizar la proyección en público. Otra cláusula debe, como consecuencia, indicar las condiciones del reglamento financiero entre los coproductores:

- a) en el caso de que las Autoridades competentes de uno o de otro País no rechacen la admisión solicitada luego de haber examinado la documentación completa;
  - b) en el caso de que las Autoridades competentes no autorizaran la proyección en público del film en uno o en otro de los dos Países, o en terceros Países;
  - c) en el caso de que los depósitos de los aportes financieros no hayan sido realizados de acuerdo con las exigencias previstas por el artículo 10 del Acuerdo.
9. una cláusula que establezca las medidas que deberán tomarse si uno de los dos coproductores no cumple debidamente con sus obligaciones;
  10. una cláusula que comprometa al coproductor mayoritario a estipular una póliza de seguro para todos los riesgos de producción;
  11. el período previsto para el comienzo de las filmaciones del film.
- IV. el plan de financiación del film;
  - V. Listado de equipos técnicos y artísticos y, para el personal, la indicación de su nacionalidad y de los roles atribuidos a los actores;
  - VI. el plan de rodaje.

Las Autoridades competentes de los dos Países pueden además solicitar todos los documentos y todas las indicaciones complementarias que consideren necesarias.

En principio el guión final del film (incluyendo el diálogo) debe ser sometido a las Autoridades competentes generalmente, antes de comenzar el rodaje.

Pueden aportarse modificaciones contractuales, incluyendo la sustitución de uno de los dos coproductores, en el contrato original de coproducción depositado y que serán sometidas a la aprobación de las Autoridades competentes de los dos Países antes de terminar el film.

La sustitución de un coproductor puede ser admitida sólo en casos excepcionales por motivos considerados válidos por las Autoridades competentes.

Las Autoridades competentes deberán comunicarse recíprocamente su decisión, adjuntado una copia de la documentación.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

*Juan H. Estrada.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Cultura han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Coproducción Cinematográfica entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Italiana, suscrito en Roma –República Italiana– el 16 de octubre de 2006, cuyo dictamen acompaña este informe, y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

*Alfredo N. Atanasof.*

## ANTECEDENTE

**Mensaje del Poder Ejecutivo**

Buenos Aires, 19 de marzo de 2010.

*Al Honorable Congreso de la Nación.*

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo de Coproducción Cinematográfica entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Italiana, suscrito en Roma – República Italiana– el 16 de octubre de 2006.

El presente acuerdo establece que por “coproducción cinematográfica” se entiende un proyecto de película de cualquier duración, incluyendo las producciones de animación y los documentales, realizado por un coproductor italiano y un coproductor argentino, con cualquier tipo de soporte, para el empleo prioritario en las salas cinematográficas y posteriormente por televisión, en videocasete, en videodisco, cd-rom, o a través de cualquier otra forma de distribución. Se incluirán en el presente acuerdo las nuevas formas de producción y distribución cinematográfica. Por “coproductor argentino” se entiende una o varias empresas de producción cinematográfica, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente en la República Argentina. Por “coproductor italiano” se entiende una o varias empresas de producción cinematográfica, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente en la República Italiana. Las “autoridades competentes”, responsables de la aplicación del acuerdo, son: por la República Argentina, el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y por la República Italiana, el Ministerio de Bienes y Actividades Culturales, Dirección General de Cine.

Todas las coproducciones realizadas en virtud del presente acuerdo serán consideradas como filmes nacionales por ambas partes y gozarán de los beneficios que resulten de las disposiciones en vigor o que puedan dictar cada una de las partes para sus filmes nacionales. Sólo el coproductor argentino tendrá derecho de gozar de los beneficios concedidos a los filmes nacionales en la República Argentina y sólo el coproductor italiano tendrá derecho de gozar de los beneficios concedidos a los filmes nacionales en la República Italiana. La realización de filmes en coproducción entre las partes estará sujeta a la aprobación de las autoridades competentes, previa consulta entre las mismas.

Para poder gozar de los beneficios de la coproducción, los coproductores deberán demostrar que cuentan con una buena organización técnica y una reconocida reputación y calificación profesional que les permitan concluir la producción.

Los autores, guionistas, directores, intérpretes y profesionales de la coproducción, como así también los operadores técnicos que participen en la realización del filme, deberán ser nacionales de la República Argentina o de la República Italiana, o nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o residentes permanentes en la República Argentina o en la República Italiana, conforme al derecho comunitario y a las disposiciones nacionales vigentes en los dos (2) países.

El acuerdo permite la realización de coproducciones de calidad internacional entre las partes y uno o más países con los que las mismas se encuentren vinculadas por un acuerdo internacional en la materia.

El acuerdo dispone la creación de una comisión mixta, integrada por funcionarios de ambas Partes y expertos, incluyendo directores y productores de ambos países. Se reunirá cada dos (2) años alternadamente en cada país, pudiendo convocar sesiones extraordinarias a pedido de una o ambas autoridades competentes.

El presente acuerdo sustituirá al Acuerdo de Coproducción Cinematográfica entre la República Argentina y la República Italiana del 9 de diciembre de 1987 (ley 23.781), el que actualmente se encuentra en vigor.

La aprobación de este acuerdo permitirá que la industria cinematográfica de la partes obtengan un beneficio sustantivo derivado de la coproducción de películas en sus aspectos de calidad cultural y expansión económica.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 394

CRISTINA E. FERNÁNDEZ DE KIRCHNER  
*Anibal D. Fernández. – Jorge E. Taiana.*

XV  
**APROBACIÓN DEL ACUERDO SOBRE COOPERACIÓN  
 ECONÓMICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
 ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
 ESLOVACA SUSCRITO EN BUENOS AIRES  
 EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2009**

**(Orden del Día N° 1.063)**

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Eslovaca, suscrito en Buenos Aires, el 23 de noviembre de 2009; y, por las razones que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 26 de agosto de 2010.

*Alfredo N. Atanasof. – Gumersindo F. Alonso. – Ruperto E. Godoy. – Juan D. González. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio F. S. Benedetti. – Gloria Bidegain. – Omar Ch. Félix. – Horacio R. Quiroga. – Marcelo E. López Arias. – Enrique L. Thomas. – Ricardo L. Alfonsín. – José A. Arbo. – Rosana A. Bertone. – Patricia Bullrich. – Ricardo Buryaile. – Mariel Calchaquí. – Juan F. Casañas. – Norah S. Castaldo. – Alicia M. Ciciliani. – Luis F. J. Cigogna. – María E. P. Chieno. – Alicia M. Comelli. – Carlos M. Comi. – Roy Cortina. – Juliana di Tullio. – Liliana Fadul. – Hipólito Faustinelli. – Carlos A. Favario. – Ulises U. J. Forte. – Irma A. García. – Carlos S. Heller. – Cynthia L. Hotton. – Fernando A. Iglesias. – Daniel Katz. – Julio R. Ledesma. – Mario R. Merlo. – Marta G. Michetti. – Carmen R. Nebreda. – Alberto N. Paredes Urquiza. – Federico Pinedo. – Agustín A. Portela. – Hilma L. Ré. – Rubén D. Sciutto. – Alberto J. Triaca. – Carlos Urlich. – Silvia B. Vázquez. – José A. Vilariño. – Jorge R. Yoma.*

Buenos Aires, 19 de mayo de 2010.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1º – Apruébase al Acuerdo de Cooperación Económica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Eslovaca, suscrito en

Buenos Aires el 23 de noviembre de 2009, que consta de siete (7) artículos, cuyas fotocopias autenticadas en idiomas castellano e inglés<sup>1</sup> forman parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN J. B. PAMPURO.

*Juan Estrada.*

**ACUERDO SOBRE COOPERACIÓN  
 ECONÓMICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA  
 REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE  
 LA REPÚBLICA ESLOVACA**

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Eslovaca, en adelante denominados “las Partes”;

Inspirados por los lazos tradicionales de amistad y relaciones cordiales existentes entre la República Argentina y la República Eslovaca;

Deseosos de desarrollar e intensificar su cooperación económica sobre la base de la reciprocidad y el beneficio mutuo;

Conscientes de la necesidad de la existencia de un marco legal adecuado para las relaciones argentino-eslovacas de acuerdo con las leyes y reglamentaciones aplicables en los respectivos países;

Han acordado lo siguiente:

Artículo I

**Objetivos**

Las Partes acuerdan que los objetivos del presente Acuerdo, de conformidad con las leyes y reglamentaciones aplicables en sus respectivos países, son:

1. Promover actividades dirigidas al desarrollo de la cooperación económica bilateral;
2. Sustener y desarrollar contactos de negocio;
3. Facilitar la expansión de las inversiones bilaterales y la identificación de las oportunidades económicas y de inversión en sus respectivos países;
4. Reforzar la cooperación para, profundizar las relaciones económica; entre los dos países.

Artículo II

**Cooperación Económica**

Las Partes se comprometen a promover y facilitar una mayor cooperación entre sus personas físicas y jurídicas, incluyendo asociaciones de negocios, instituciones y organismos, de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes en sus respectivos territorios. Con este fin, convienen:

<sup>1</sup> El texto en inglés puede consultarse en el expediente 37-S.-2010.



1. Intercambiar información sobre desarrollo económico y comercio bilateral, planes, pronósticos y estrategias de carácter económico;

2. Informarse mutuamente sobre las posibilidades existentes con respecto a ferias comerciales, exposiciones, misiones empresariales y otras actividades de promoción;

3. Facilitar el intercambio de expertos, técnicos, inversores y representantes de negocios de los sectores público y privado; y

4. Explorar y promover las posibilidades de negocios conjuntos en terceros países que surjan de la asociación entre empresas argentinas y eslovacas.

#### Artículo III

##### **Autoridades Competentes**

A los fines de este Acuerdo, las Partes designan como autoridades de aplicación al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Economía de la República Eslovaca.

#### Artículo IV

##### **Comisión Mixta**

1. Las Partes establecerán una Comisión Económica Mixta, de aquí en adelante denominada "la Comisión", compuesta por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y del Ministerio de Economía de la República Eslovaca, para cumplir con los objetivos de este Acuerdo.

2. Las reuniones de la Comisión se celebrarán una vez al año en la Argentina y Eslovaquia alternadamente; la fecha y lugar de las reuniones serán mutuamente convenidos por representantes de las Partes.

3. Las obligaciones de la Comisión incluirán, en especial, lo siguiente:

- a) discusiones sobre el desarrollo de las relaciones económicas bilaterales;
- b) identificación de nuevas posibilidades para un mayor desarrollo de la cooperación comercial y económica;
- c) elaboración de propuestas para el mejoramiento de las condiciones de la cooperación económica/entre empresas de ambos países;
- d) formulación de recomendaciones para la implementación de este Acuerdo.

4. La Comisión estará compuesta por expertos de las dos Partes y por representantes de organizaciones e instituciones relevantes.

5. A la terminación de la reunión, el Acta Convenida preparada por la Delegación anfitriona será acordada por las Partes y firmada por los jefes de ambas delegaciones.

#### Artículo V

##### **Modificaciones**

El presente Acuerdo podrá ser revisado y modificado en cualquier momento mediante consentimiento mutuo por escrito de las Partes. Dichas revisiones o modificaciones entrarán en vigor en la fecha determinada por las Partes y formarán parte integral del presente Acuerdo.

#### Artículo VI

##### **Solución de Controversias**

Cualquier controversia o diferencia que surja de la interpretación o implementación de este Acuerdo será dirimida amigablemente a través de negociaciones o consultas entre las Partes.

#### Artículo VII

##### **Disposiciones Finales**

1. Las disposiciones del presente Acuerdo se interpretarán y aplicarán en la medida que no menoscaben las obligaciones de la República Argentina derivadas del carácter de Estado Parte del Mercosur y de la República Eslovaca en su carácter de Miembro de la Unión Europea.

2. El presente acuerdo entrará en vigor 30 (treinta) días después de la última notificación por la cual las Partes se informen mutuamente, a través de la vía diplomática, que se han cumplido los requerimientos jurídicos internos para su entrada en vigor.

3. El Acuerdo tendrá vigencia por un período de 5 (cinco) años y a su expiración será prorrogable por otros cinco años y así sucesivamente, a menos que cualquiera de las Partes desee terminarlo o renovarlo por un período menor, en cuyo caso se dará una notificación por escrito con 6 (seis) meses de antelación.

4. La terminación de este Acuerdo no afectará la validez y duración de cualquier arreglo, programa, actividad o proyecto que se encuentre en vías de implementación en virtud del presente hasta la conclusión de dicho arreglo, programa, actividad o proyecto salvo que las Partes decidan otra cosa.

Hecho en Buenos Aires el 23 de noviembre de 2009, en dos originales en español, eslovaco e inglés. En caso de divergencia en la interpretación de este Acuerdo, prevalecerá la versión en idioma inglés.

Por el Gobierno de la  
República Argentina

Por el Gobierno de la  
República Eslovaca

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica entre el Gobierno de la República Argentina y

el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Eslovaca, suscrito en Buenos Aires el 23 de noviembre de 2009, cuyo dictamen acompaña este informe, y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

*Alfredo N. Atanasof.*

### **Mensaje del Poder Ejecutivo**

Buenos Aires, 6 de abril de 2010.

*Al Honorable Congreso de la Nación.*

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo de Cooperación Económica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Eslovaca, suscrito en Buenos Aires el 23 de noviembre de 2009.

Los propósitos del presente acuerdo son los de promover el desarrollo de la cooperación económica entre las Partes; sostener y desarrollar contactos de negocios; facilitar las inversiones y la identificación de oportunidades económicas y de inversión y reforzar la cooperación a efectos de profundizar las relaciones económicas bilaterales.

En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a: promover y facilitar una mayor cooperación entre sus personas físicas o jurídicas con el fin de intercambiar información sobre el desarrollo económico y el comercio bilateral y sobre posibilidades existentes con relación a ferias comerciales, exposiciones, misiones empresariales y otras actividades de promoción; facilitar el intercambio de expertos, técnicos, inversores y representantes de negocios de los sectores público y privado y explorar y promover las posibilidades de negocios conjuntos en terceros países que surjan de la asociación entre empresas argentinas y eslovacas.

El Acuerdo asimismo dispone la creación de una Comisión Económica Mixta integrada por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, por la República Argentina y del Ministerio de Economía, por la República Eslovaca, carteras designadas como autoridades de aplicación del presente acuerdo. Dicha comisión que tendrá, entre otras, las siguientes funciones: examinar el desarrollo de las relaciones económicas bilaterales; identificar nuevas posibilidades para el desarrollo de la cooperación comercial y económica; elaborar propuestas para el mejoramiento de las condiciones de cooperación entre empresas de ambos países y formular recomendaciones para la implementación del presente Acuerdo.

Las disposiciones del presente acuerdo se interpretarán y aplicarán en la medida que no menoscaben las obligaciones de la República Argentina derivadas de su carácter de Estado parte del Mercosur y de la República Eslovaca en su carácter de miembro de la Unión Europea.

La aprobación de este Acuerdo fortalecerá la relación de cooperación económica entre ambos Estados, a la vez que permitirá contar con un marco jurídico adecuado a tales efectos.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 463

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER

*Aníbal D. Fernández. – Jorge E. Taiana.*

### **XVI**

#### **TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO A LA MUNICIPALIDAD DE MORÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO NACIONAL UBICADO EN EL PARTIDO DE MORÓN (BUENOS AIRES)**

**(Orden del Día N° 1.065)**

#### **Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Defensa Nacional han considerado el mensaje 184 del 17 de marzo de 2009 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Morón un inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en el partido de Morón, provincia de Buenos Aires, y habiéndose tenido a la vista el proyecto de ley del señor diputado Sabbatella y otros sobre transferir a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la municipalidad de Morón, provincia de Buenos Aires, para la creación del Centro Documental de la Memoria; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Transfírase a título gratuito a la Municipalidad de Morón, el inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en la calle Entre Ríos 981, entre las calles San Martín y Manuel Belgrano, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: circunscripción I, sección E, manzana 353, parcelas 21, 22, 24 y 25, inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble como folios 8662 y 5321 del año 1977.

Art. 2° – La transferencia dispuesta por el artículo 1° se realiza con cargo a que el municipio destine el inmueble al funcionamiento del Centro Documental de la Memoria.

Art. 3° – Establécese un plazo de diez (10) años, para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo anterior, vencido el cual sin que mediara observancia, o se incumpliera el cargo, el dominio de inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 4° – La Escribanía General de Gobierno de la Nación procederá a realizar la escrituración y los trámites de inscripción necesarios, previa mensura e inscripción de la misma.

Art. 5° – Los gastos de mensura e inscripción que demande la transferencia del inmueble serán a cargo de la beneficiaria.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 2 de septiembre de 2010.

*Vilma L. Ibarra. – Julio C. Martínez. – Francisco J. Fortuna. – Héctor J. Alvaro. – Jorge A. Landau. – Carlos A. Carranza. – María C. Regazzolli. – Alfredo H. Olmedo. – Norberto P. Erro. – Celia I. Arena. – Verónica C. Benas. – Patricia Bultrich. – Luis F. J. Cigogna. – María C. Cremer de Busti. – Carlos A. Favario. – Mónica H. Fein. – Rodolfo A. Fernández. – Nancy S. González. – Juan C. D. Gullo. – Mario R. Merlo. – Pedro O. Molas. – Juan M. Pais. – Alejandro L. Rossi. – Juan P. Tunessi.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Defensa Nacional han considerado el mensaje 184 del 17 de marzo de 2009 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Morón un inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en el partido de Morón, provincia de Buenos Aires, y habiéndose tenido a la vista el proyecto de ley del señor diputado Sabbatella y otros, sobre transferir a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la Municipalidad de Morón, provincia de Buenos Aires, para la creación del Centro Documental de la Memoria, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en el mensaje que lo acompaña, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Vilma L. Ibarra.*

#### ANTECEDENTE

##### Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 17 de marzo de 2009.

*Al Honorable Congreso de la Nación.*

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un

proyecto de ley, transfiriendo a título gratuito a favor de la Municipalidad de Morón un inmueble propiedad del Estado nacional argentino, ubicado en el partido de Morón, provincia de Buenos Aires, asignado en uso y administración al Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

Dicho inmueble está ubicado en la calle Entre Ríos 981, entre las calles San Martín y Manuel Belgrano, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: circunscripción I, sección E, manzana 353, parcelas 21, 22, 24 y 25, inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble como folios 8662 y 5321 del año 1977.

Por resolución 509 del 22 de junio de 1976 suscrita por el comandante general de la Fuerza Aérea, fue creada, y funcionó allí, la Regional de Inteligencia de Buenos Aires, la que fue desactivada en el año 1995.

Oportunamente, el municipio de Morón y organismos de derechos humanos solicitaron el inmueble con el fin de que funcione allí un centro documental de la memoria, que concentre documentación sobre derechos humanos, historia argentina y latinoamericana, funcionando también como museo y centro cultural, abierto a toda la comunidad.

Con la sanción de este proyecto de ley se busca mantener el recuerdo permanente de una etapa de la historia argentina que fue trágica, con el fin de enseñar, a las actuales y futuras generaciones, las consecuencias irreparables de la sustitución del Estado de derecho por la violencia ilegal por quienes ejercen el poder del Estado.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 184

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.  
*Sergio T. Massa. – Nilda C. Garré.*

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Transfiérese a título gratuito a la Municipalidad de Morón, el inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en la calle Entre Ríos 981, entre las calles San Martín y Manuel Belgrano, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: circunscripción I, sección E, manzana 353, parcelas 21,22, 24 y 25, inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble como folios 8662 y 5321 del año 1977.

Art. 2° – La transferencia dispuesta por el artículo 1° tendrá como fin la creación por parte del municipio de un centro documental de la memoria.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.  
*Sergio T. Massa. – Nilda C. Garré.*

XVII  
CONSTITUCIÓN DEL PARQUE NACIONAL  
ISLAS DE SANTA FE

**(Orden del Día N° 1.310)**

**Dictamen de las comisiones<sup>1</sup>**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de ley en revisión venido del Honorable Senado, por el cual se crea el Parque Nacional Islas de Santa Fe, provincia de Santa Fe y el proyecto de ley de los señores diputados Fein, Augsburg, Cortina, Rossi (A. L.), Agosto, Barrios, Benas, Peralta, Morini, Zancada, Martin, Rossi (A. O.), y García (S. R.), sobre Parque Nacional Islas de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado.

Sala de las comisiones, 21 de septiembre de 2010.

*Vilma L. Ibarra. – Miguel L. Bonasso. – Francisco J. Fortuna. – Jorge A. Cejas. – Jorge A. Landau. – María C. Regazzoni. – Norberto P. Erro. – Celia I. Arena. – Verónica C. Benas. – Atilio F. Benedetti. – Hugo Castañón. – Luis F. J. Cigogna. – Alicia M. Comelli. – María C. Cremer de Busti. – Carlos A. Favario. – Mónica H. Fein. – Mario R. Fiad. – Susana R. García. – Nancy S. González. – Paula C. Merchán. – Mario R. Merlo. – Juan M. Pais. – Hilma L. Ré. – Raúl P. Rivara. – Alejandro L. Rossi. – Alicia Terada. – Juan P. Tunessi. – Carlos Urlich.*

Buenos Aires, 19 de mayo de 2010.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

CREACIÓN DEL PARQUE NACIONAL  
ISLAS DE SANTA FE

Artículo 1° – Acéptase la cesión de jurisdicción y dominio efectuada por la provincia de Santa Fe a favor del Estado nacional mediante el decreto 26, de fecha 19 de enero de 2009, sobre los siguientes inmuebles fiscales provinciales:

<sup>1</sup> Artículo 108 del reglamento.

Nombre	Partida Impuesto Inmobiliario
Campo El Rico	11-16-01 758028/000
Mabel o Chingolo	11-15-02 758013/001
La Gallina	11-15-02 758013/000
El Conscripto	11-16-01 758012/000
El Lago	11-16-01 758031/000
Del Medio o De Lillo	11-16-01 758032/000
El Alisillar	11-15-02 758026/000
Pajas Blancas	11-16-01 758029/000

Art. 2° – Acéptanse los cargos y plazos para la cesión, establecidos en el artículo 5° de la ley de la provincia de Santa Fe 12.901 y en el artículo 3° del decreto del Poder Ejecutivo de la citada provincia 26/2009.

Art. 3° – En cumplimiento de la condición institucional aceptada mediante el artículo 1° de la presente, y encontrándose reunidos los requisitos establecidos en los artículos 1°, 3°, 4° y concordantes de la ley 22.351, créase en el área cedida y aceptada el Parque Nacional Islas de Santa Fe, el cual quedará sometido al régimen de la citada ley de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

*Juan Estrada.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de ley en revisión, venido del Honorable Senado, por el cual se crea el Parque Nacional Islas de Santa Fe, provincia de Santa Fe y el proyecto de ley de los señores diputados nacionales Fein, Augsburg, Cortina, Agosto, Barrios, Benas, Peralta, Morini, Zancada, Martin, Rossi (A. O.), y García (S. R.), sobre Parque Nacional Islas de Santa Fe, y no encontrando objeciones que formular a los mismos, han estimado conveniente unificarlos en un solo dictamen propiciando la sanción del proyecto venido en revisión del Honorable Senado.

*Vilma L. Ibarra.*

ANTECEDENTE  
PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

CREACIÓN DEL PARQUE NACIONAL  
ISLAS DE SANTA FE

Artículo 1° – Acéptase la cesión de jurisdicción y dominio efectuada por la provincia de Santa Fe a favor del Estado nacional mediante el decreto 26, de fecha

19 de enero de 2009, sobre los siguientes inmuebles fiscales provinciales:

Nombre	Partida Impuesto Inmobiliario
Campo El Rico	11-16-01 758028/000
Mabel o Chingolo	11-15-02 758013/001
La Gallina	11-15-02 758013/000
El Conscripto	11-16-01 758012/000
El Lago	11-16-01 758031/000
Del Medio o De Lillo	11-16-01 758032/000
El Alisillar	11-15-02 758026/000
Pajas Blancas	11-16-01 758029/000

Art. 2° – Acéptanse los cargos y plazos para la cesión, establecidos en el artículo 5° de la ley de la provincia de Santa Fe 12.901 y en el artículo 3° del decreto del Poder Ejecutivo de la citada provincia 26/2009.

Art. 3° – En cumplimiento de la condición institucional aceptada mediante el artículo 1° de la presente, y encontrándose reunidos los requisitos establecidos en los artículos 1°, 3°, 4° y concordantes de la ley 22.351, créase en el área cedida y aceptada el Parque Nacional Islas de Santa Fe, el cual quedará sometido al régimen de la citada ley de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Mónica H. Fein. – Walter A. Agosto. – Silvia Augsburguer. – Miguel A. Barrios. – Verónica C. Benas. – Roy Cortina. – Susana R. García. – María E. Martín. – Pedro J. Morini. – Fabián Peralta. – Agustín O. Rossi. – Alejandro L. Rossi. – Pablo Zancada.*

### XVIII

#### INTEGRACIÓN DE LA PAMPA A LA REGIÓN PATAGÓNICA Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 23.272 POR EL QUE SE AMPLÍA EL ÁREA A LOS DISTRITOS DE VILLARINO, CUARTELES DE PUÁN Y TORNQUIST (BUENOS AIRES)

**(Orden del Día N° 1.237)**

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Linares, sobre la integración de La Pampa a la Región Patagónica –ley 23.272–. Modificación del artículo 1°, ampliando el área a los distritos bonaerenses de Villarino, cuarteles de Puán y Tornquist; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Salas de las comisiones, 9 de septiembre de 2010.

*Ricardo A. Mansur. – Gustavo A. Marconato. – José A. Vilariño. – Miguel A. Giubergia. – Cipriana L. Rossi. – Hugo N. Prieto. – Verónica C. Benas. – María C. Cremer de Busti. – María J. Acosta. – Horacio A. Alcuaz. – Gumersindo F. Alonso. – Jorge M. Álvarez. – Eduardo P. Amadeo. – José A. Arbo. – Mario L. Barbieri. – Raúl E. Barrandeguy. – Atilio F. S. Benedetti. – María E. Bernal. – Rosana A. Bertone. – José R. Brillo. – Alicia M. Ciciliani. – Luis F. J. Cigogna. – Zulema B. Daher. – María G. de la Rosa. – Mario R. Fiad. – Irma A. García. – Susana R. García. – Nancy S. González. – Christian A. Gribaud. – Carlos S. Heller. – Timoteo Llera. – Marcelo E. López Arias. – Julio C. Martínez. – Antonio A. M. Morante. – Roberto M. Mouillerón. – Juan M. Pais. – Guillermo A. Pereyra. – Jorge R. Pérez. – Agustín A. Portela. – Hilma L. Ré. – Carlos Urlich. – Lisandro A. Viale.*

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Modifícase el artículo 1° de la ley 23.272, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°: A los efectos de las leyes, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás disposiciones legales del orden nacional, considérase a la provincia de La Pampa juntamente con las provincias de Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y los partidos de Patagones, Villarino, los cuarteles V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del partido de Puán y los cuarteles III, IV y V del partido de Tornquist de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2° – Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*María V. Linares.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Linares, y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconsejan su sanción.

*Ricardo A. Mansur.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El motivo de la presentación del presente proyecto de ley obedece a la necesidad de ampliar el Área Patagónica Bonaerense a los distritos de Villarino, a cuarteles de Puán y Tornquist, además de la renovación de dichos beneficios al partido de Patagones.

En ese sentido paso a detallar fundamentos geográficos, geológicos, así como también aspectos históricos y culturales.

*Fundamentos geográficos y geológicos*

Desde el punto de vista de su posición geográfica, los partidos de Villarino, los cuarteles V,VI,VII,VIII, IX, X y XI del partido de Puán y los cuarteles III, IV y V del partido de Tornquist de la provincia de Buenos Aires se ubican en el sudoeste de la provincia de Buenos Aires. Desde las sierras australes de la provincia de Buenos Aires hacia el Sur se pasa, en forma gradual, de un geoambiente llano donde predominan las formaciones herbáceas hacia el norpatagónico semiárido donde las especies deben desarrollar estrategias especiales para resistir la sequedad ambiental.

Tal metamorfosis se manifiesta, fundamentalmente, sobre los elementos estructuradores básicos del paisaje, los cuales, desde el sur de la provincia de Mendoza, La Pampa y sur de la de Buenos Aires, poseen rasgos netamente patagónicos. Ello se percibe desde los inicios mismos de la historia geológica de la región y, más recientemente, debido a procesos morfológicos, climáticos y antropogénicos.

Estas peculiaridades fueron señaladas ya por el naturalista J. Keidel, en 1925, cuando afirmó: “Al acercarnos a la faja de terreno que se extiende desde los Andes a las desembocaduras de los ríos Colorado y Negro, advertimos que la configuración de la superficie cambia por completo”.

Dicha aseveración se asocia, sin dudas, a lo que posteriormente constituiría una firme hipótesis sobre la conformación definitiva del actual territorio argentino relacionada con la colisión entre el continente de Gondwana (Escudo de Brasilia) y Patagonia producida en la era Paleozoica hace unos 200 millones de años (Ramos, V. A., 1984. *Patagonia: ¿un continente a la deriva?* IX Congreso Geológico Argentino, San Carlos de Bariloche). Éste y otros acontecimientos geológicos –como la orogenia andina– produjeron sucesivos acomodamientos estructurales cuyo principal testimonio en el área está representado por la depresión tectónica que comienza en la bahía Blanca y actúa como uno de los ejes directrices de la geomorfología regional.

En consecuencia, cuando se avanza desde el Sistema de Ventania, las características topográficas –llanura homogénea– evolucionan paulatinamente hacia formaciones mesetiformes, rasgo propio de la Patagonia extra-andina. También el clima manifiesta una

rigurosidad creciente con temperaturas extremas que se acentúan y con precipitaciones que decrecen.

El paisaje patagónico se superpone y reemplaza, en forma definitiva, al pampeano. Sus componentes esenciales sufren modificaciones significativas en este sector del territorio bonaerense, hecho que condiciona las actividades humanas. Así, la agricultura de secano –predominante en la llanura subventánica– pasa a compartir su hegemonía con la ganadería, la cual, más tarde, se impone como consecuencia de las fuertes restricciones ecológicas.

*Aspectos históricos y actuales*

En relación con la historia reciente de ocupación en esta área, la misma se vincula con la época de los aborígenes nómades provenientes de la Araucanía y norte patagónico, quienes se desplazaban de un lugar a otro a través de las “rastrilladas” con el objeto de realizar sus actividades comerciales –trueque–, denominando esta región “Huecuvú-Mapú” (“tierra del diablo”), en razón de su hostilidad climática.

Luego de la Campaña del Desierto, y con la llegada del ferrocarril, se produce una verdadera transformación de los ambientes originales debido a que grandes superficies fueron desmontadas para su incorporación a la actividad agrícola. No obstante ello, esta actividad siempre estuvo muy condicionada por el clima –sequías prolongadas y heladas a destiempo– puesto que, como se señalara, es ésta un área marginal para la agricultura.

Con la sanción de ley nacional 25.955 (B. O. 30/11/2004), que modificara la ley 23.272, se hizo realidad un viejo anhelo de los pobladores de Patagones, cual es reconocer su pertenencia a la Región Patagónica. Sin embargo, existe una amplia franja del sur de la provincia de Buenos Aires que se caracteriza por reunir especiales condiciones desde el punto de vista climático y edafológico conformado por los distritos de Villarino y los cuarteles del sur de Puán y Tornquist, y que constituye junto al partido de Patagones una región semiárida con similares características de evolución lenta e ínfimos niveles de rentabilidad por la baja productividad de sus suelos.

Sin ánimo de desmenuzar detalladamente la crítica situación de esta región, puede afirmarse resumidamente que la llamada “zona de secano” del sur de la provincia de Buenos Aires constituye una única zona muy castigada por el clima, los vientos y la erosión del suelo, entre otros. Tan sólo a modo de ejemplo puede citarse que frente a las crisis y emergencia agropecuaria, históricamente el partido de Villarino y los cuarteles del sur de Puán y Tornquist han tenido un tratamiento similar al del partido de Patagones.

También deben recordarse los trabajos específicos de la Universidad Nacional del Sur y del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, entre otros, sobre la calidad de las tierras y de la producción del área rural de la zona, y su enlace con la organización social

y territorial del lugar. Estos estudios coinciden con los bajos índices de humedad de los distritos de Patagones, Villarino y sur de Puán, debido a la acción de los vientos del Este, que, en su ingreso al continente, se dirigen en forma de abanico sobre la región nororiental del país, produciendo lluvias en la llanura pampeana y en el litoral.

Frente a condiciones similares es preciso conceder los mismos derechos y obligaciones. La provincia de Buenos Aires ha reconocido esta situación. En efecto, con posterioridad a la sanción de la ley provincial 12.322, que declaró “Área Patagónica Bonaerense” el partido de Patagones, se impulsaron las leyes provinciales 12.323 y 12.643, reconociendo parcialmente los beneficios de la ley provincial 12.322 para el área de secano del partido de Villarino, los cuarteles V,VI,VII,VIII, IX, X y XI del partido de Puán y los cuarteles III, IV y V del partido de Tornquist de la provincia de Buenos Aires.

Las leyes provinciales 12.322 y 12.323 dispusieron la aplicación, en conjunto con otras medidas, de beneficios tributarios como la exención total del pago de los impuestos inmobiliarios, sobre los ingresos brutos y sellos. El decreto provincial 116/2000, por su parte, procedió a reglamentar el alcance que debe otorgarse a las exenciones consagradas en las leyes citadas.

Dichos beneficios fiscales fueron sólo del 50 % para el área de secano del partido de Villarino y algunos cuarteles de Puán y Tornquist. También se sancionó la ley provincial 13.733, la cual permitió dar solución a una problemática originada por cambios legislativos en materia de beneficios promocionales, sobre todo a partir de la sanción de la ley provincial 12.643, que unificó el tratamiento de la zona regable de CORFO Río Colorado de los partidos de Patagones y Villarino y disminuyó en el 50 % el beneficio que se implementaba en Patagones.

El área geográfica de la que estamos hablando se encuentra en estado de emergencia y desastre agropecuario en forma ininterrumpida desde el año 1994, con el impacto socioeconómico y productivo que genera en estas localidades del sudoeste bonaerense.

El fracaso de los ciclos productivos de manera consecutiva, inexistente desarrollo de pasturas, voladuras de campos, mortandad de ganado bovino y ovino, escasísimo porcentaje de preñez bovina son algunas de las consideraciones a enumerar para expresar la urgente necesidad de implementar desde el Estado medidas que permitan mejorar las condiciones económicas y productivas de estas localidades que en el corto plazo tienden a desaparecer o quedar en una ínfima población rural.

El agravamiento de la situación agropecuaria también se ve reflejado directamente en estos pueblos del interior bonaerense y se traslada de manera directa a los sectores comercial, industrial y de servicios, profundizando la crisis socioeconómica.

El corte de la cadena de pagos, con las consecuencias en quebranto y cesación de pagos de varios comercios y empresas de estos partidos, provoca situaciones de vulnerabilidad y pobreza nunca imaginadas, las cuales a su vez producen un ambiente de desesperación generalizada de los pobladores con impacto directo en la salud personal y familiar, generando situaciones de depresión y desesperanza social.

Por todo lo expuesto anteriormente, invito a los señores diputados y señoras diputadas de la Nación a que acompañen la sanción del presente proyecto de ley.

*María V. Linares.*

**Sra. Presidenta (Fadel).** – Hago presente que la Honorable Cámara deberá expedirse mediante una sola votación, en forma nominal, respecto de esos proyectos, en el entendimiento de que su pronunciamiento favorable importará la aprobación en general y en particular de cada uno de los proyectos cuya sanción aconsejan las respectivas comisiones, quedando por consiguiente facultada la Presidencia para efectuar las comunicaciones pertinentes.

Los proyectos de ley sin disidencias ni observaciones que se van a votar corresponden a los expedientes 3.887-D.-2009, 11-S.-2010, 596-D.-2010, 3.436-D.-2009, 3.988-D.-2010, 1.339-D.-2010, 23-S.-2010; 222-S.-2009, 24-S.-2010, 18-S.-2010, 4.698-D.-2009, 1.979-D.-2010, 30-S.-2010, 36-S.-2010, 37-S.-2010, 5-P.E.-2009, 42-S.-2010 y 2.972-D.-2009.

#### XIX PRONUNCIAMIENTO

**Sra. Presidenta (Fadel).** – Se va a votar en general y en particular en forma nominal.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 163 señores diputados presentes, 160 han votado por la afirmativa, registrándose además 2 abstenciones.

**Sr. Secretario (Hidalgo).** – Se han registrado 160 votos por la afirmativa y ninguno por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados Acosta, Aguirre de Soria, Albrieu, Alcuaz, Alfaro, Alizegui, Alonso (G. F.), Alonso (L.), Álvarez (E. M.), Álvarez (J. M.), Alvaro, Amadeo, Arbó, Areta, Argumedo, Aspiazu, Barbieri, Barrandeguy, Barrios, Basteiro, Benas, Bertol, Bidegain, Blanco de Peralta, Bonasso, Bullrich (P.), Calchaquí, Camaño,

Carca, Cardelli, Casañas, Caselles, Cejas, Chemes, Chieno, Cigogna, Comelli, Conti, Cortina, Cremer de Busti, Cuccovillo, Currilén, Cusinato, Daher, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, De Marchi, De Prat Gay, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Donda Pérez, Erro, Espíndola, Fadul, Favario, Fein, Félix, Fernández Basualdo, Fernández, Fiad, Fiol, Forconi, Fortuna, García (M. T.), García (S. R.), Gardella, Garnero, Giannettasio, Giubergia, Giudici, Godoy, González (G. E.), González (J. D.), González (N. S.), Gribaudó, Gullo, Guzmán, Heller, Hotton, Iglesias, Irrazábal, Juri, Katz, Korenfeld, Kunkel, Lanceta, Landau, Ledesma, Llera, López Arias, Macaluse, Mansur, Marconato, Martiarena, Martínez (J. C.), Mazzarella, Mera, Merlo, Michetti, Milman, Molas, Morán, Morante, Moreno, Mouillerón, Nebreda, Orsolini, Pais, Pansa, Parada, Pasini, Peralta, Pereyra, Pérez (A. J.), Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Perié (J. A.), Piemonte, Pilatti Vergara, Pinedo, Pinto, Plaini, Prieto, Quintero, Quiroga, Quiroz, Ré, Recalde, Regazzoli, Robledo, Rodríguez (E. A.), Rodríguez (M. V.), Rossi (A. O.), Rucci, Salim, Satragno, Scalesi, Serebrinsky, Solá, Solanas, Stolbizer, Storani, Terada, Thomas, Tomas, Torfe, Vázquez, Veaute, Vega, Videla, Vilariño, Wayar, West, Yarade, Yoma, Zavallo y Ziegler.

—Se abstienen de votar los señores diputados Ferrá de Bartol y Rossi (A. L.).

**Sra. Presidenta (Fadel).** — Se deja constancia del voto afirmativo de los señores diputados María Teresa García, Areta, Alejandro Rossi y Vázquez.

Quedan sancionados los proyectos de ley.<sup>1</sup>

Se harán las comunicaciones al Honorable Senado o al Poder Ejecutivo, según corresponda.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

## 14

### PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DE DECLARACIÓN SIN DISIDENCIAS NI OBSERVACIONES

**Sr. Presidente (Fellner).** — A continuación corresponde considerar los proyectos de resolución o de declaración contenidos en el plan de labor oportunamente aprobado, incluido el

expediente 7.486-D.-2010, del señor diputado Recalde, vinculado con las víctimas de la provincia de Tucumán.

### I INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE CELULOSA EN COLONIA (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) A ORILLAS DEL RÍO DE LA PLATA

(Orden del Día N° 496)

Dictamen de comisión<sup>2</sup>

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Cremer de Busti y el señor diputado Zavallo, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la instalación de una planta de celulosa en Colonia, República Oriental del Uruguay, a orillas del Río de la Plata; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 2 de junio de 2010.

*Alfredo N. Atanasof. — Margarita R. Stolbizer. — Marcelo E. López Arias. — Eduardo P. Amadeo. — Carlos M. Comi. — Roy Cortina. — Liliana Fadul. — Hipólito Faustinelli. — Carlos A. Favario. — Irma A. García. — Daniel Katz. — Julio R. Ledesma. — Alberto Paredes Urquiza. — Federico Pinedo.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, y en especial al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, para que a través de los organismos que correspondan, informe sobre los siguientes aspectos relacionados con la posible instalación de una nueva planta de celulosa en Punta Pereira, Colonia, República Oriental del Uruguay, a orillas del Río de la Plata, por parte de la empresa Montes del Plata (fusión de Stora Enso y Arauco):

1. Si se tiene conocimiento de esta iniciativa y, en caso positivo, qué medidas se han tomado al respecto.

2. Si el gobierno argentino ha solicitado información sobre este emprendimiento a la República Oriental del Uruguay. En caso negativo, explique los motivos.

3. Si, para la construcción e instalación de dicho emprendimiento, la República Oriental del Uruguay ha comunicado a la Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP), según lo prescrito por el artículo 17 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, firmado el 19 de noviembre de 1973.

4. Si la República Oriental del Uruguay, ha notificado al Estado argentino acerca de la posible construc-

<sup>1</sup> Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Pág. 426.)

<sup>2</sup> Artículo 108.



ción e instalación de una nueva planta de celulosa, y si se conoce la ubicación exacta de la misma.

5. Si se tiene conocimiento acerca del impacto ambiental que la construcción e instalación de ésta planta de celulosa, puede causar.

*María C. Cremer de Busti. – Gustavo Zavallo.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Cremer de Busti y el señor diputado Zavallo, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la instalación de una planta de celulosa en Colonia, República Oriental del Uruguay, a orillas del Río de la Plata, luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlo favorablemente.

*Alfredo N. Atanasof.*

## II

### PROYECTO INICIATIVA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REGIONAL SUDAMERICANA (IIRSA)

(Orden del Día N° 548)

Dictamen de comisión<sup>1</sup>

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Sabbatella y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo, sobre diversas cuestiones relacionadas con el proyecto Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana –IIRSA–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios se sirva informar lo siguiente con relación al Proyecto Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana (IIRSA) y el accionar de dicho Ministerio en ese marco:

1. Cuál ha sido el cumplimiento del Plan de Acción para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana que fue discutido y aprobado por las más altas autoridades de los países sudamericanos en diciembre del año 2000 y de la posterior Agenda de Implementación Consensuada (AIC) 2005/2010.

<sup>1</sup> Artículo 108.

2. Cuáles han sido los avances en las obras establecidas en los distintos ejes de integración, en especial en aquellos que involucran al territorio de nuestro país, como el eje Mercosur-Chile, el eje Andino del Sur, el eje Capricornio, el eje Hidrovia Paraguay-Paraná y el eje del Sur.

3. Cuáles han sido los avances en cada uno de los siete procesos sectoriales identificados por la iniciativa.

4. Cuántos han sido los recursos financieros comprometidos por nuestro país en el marco de IIRSA, sean esto en fondos públicos como en compromisos de avales para préstamos de los organismos financieros internacionales (CAF, BID, Fonplata).

5. Cuánto se ha incrementado nuestra deuda con estos organismos como consecuencia de la mencionada iniciativa.

6. Qué garantías de una política de transparencia existen en el proceso de integración propuesto y cuál es el grado de interlocución con la sociedad civil, en los diferentes países, para que sus demandas y aportes sean escuchados.

7. Qué estudios de factibilidad económica, ambiental y social existen con respecto a cada uno de los proyectos elaborados.

8. Cuánto se ha pagado en concepto de consultorías a expertos privados en el marco de IIRSA.

Sala de la comisión, 2 de junio de 2010.

*Alfredo N. Atanasof. – Margarita R. Stolbizer. – Marcelo E. López Arias. – Patricia Bullrich. – Carlos M. Comi. – Roy Cortina. – Irma A. García. – Fernando A. Iglesias. – Daniel Katz. – Julio R. Ledesma. – Pedro O. Molas. – Federico Pinedo. – Fernando E. Solanas.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Sabbatella y otros señores diputados, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo, sobre diversas cuestiones relacionadas con el proyecto de Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana –IRSA–; luego de un exhaustivo análisis, acuerda en modificarlo y dictaminarlo favorablemente.

*Alfredo N. Atanasof.*

## ANTECEDENTE

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública

y Servicios se sirva informar lo siguiente con relación al Proyecto Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana (IIRSA) y el accionar de dicho ministerio en ese marco:

1. ¿Cuál ha sido el cumplimiento del Plan de Acción para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana que fue discutido y aprobado por las más altas autoridades de los países sudamericanos en diciembre del año 2000 y de la posterior Agenda de Implementación Consensuada (AIC) 2005/2010?

2. ¿Cuáles han sido los avances en las obras establecidas en los distintos ejes de integración, en especial en aquellos que involucran al territorio de nuestro país, como el eje Mercosur-Chile, el eje Andino del Sur, el eje Capricornio, el eje Hidrovía Paraguay-Paraná y el eje del Sur?

3. ¿Cuáles han sido los avances en cada uno de los siete procesos sectoriales identificados por la iniciativa?

4. ¿Cuántos han sido los recursos financieros comprometidos por nuestro país en el marco de IIRSA, sean esto en fondos públicos como en compromisos de avales para préstamos de los organismos financieros internacionales (CAF, BID, Fonplata)?

5. ¿Cuánto se ha incrementado nuestra deuda con estos organismos como consecuencia de la mencionada iniciativa?

6. ¿Cómo se explica que no haya una política de transparencia en el proceso de integración propuesto y que resulta prácticamente inexistente la interlocución con la sociedad civil en los diferentes países, para que sus demandas y aportes sean escuchados?

7. ¿Cómo se explica que gran parte de estos proyectos no tienen estudios de factibilidad económica, ambiental y social?

8. ¿Cuánto se ha pagado en concepto de consultorías a expertos privados en el marco de IIRSA?

*Martín Sabbatella. – Vilma L. Ibarra. – Ariel Basteiro. – Carlos S. Heller.*

Conste que preguntado el señor diputado nacional Jorge Rivas si era su voluntad ser cofirmante del presente proyecto de resolución, asintió.

*Oscar Morales.*

### III

#### IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA DIARREA POR ROTAVIRUS

(Orden del Día N° 561)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga implementar campañas de promoción y

concientización sobre la diarrea por rotavirus; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, arbitre las medidas necesarias a efectos de formular e implementar campañas de promoción y concientización en medios de difusión masiva sobre la diarrea por rotavirus, conocida como diarrea del frío, en virtud de su alta incidencia en la población infantil, así como también sus formas de prevención.

Sala de la comisión, 8 de junio de 2010.

*Antonio A. M. Morante. – Agustín A. Portela. – Cynthia L. Hotton. – Juan C. Scalesi. – Ivana M. Bianchi. – Elisa B. Carca. – Norah S. Castaldo. – Mario R. Fiad. – Francisco J. Fortuna. – Miriam G. Gallardo. – Nancy S. González. – Timoteo Llera. – Eduardo G. Macaluse. – Sandra M. Mendoza. – Héctor H. Piemonte. – María C. Regazzoli. – Adela R. Segarra. – María L. Storani. – Silvia Storni. – Mónica L. Torfe.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga implementar campañas de promoción y concientización en medios de difusión masiva sobre la diarrea por rotavirus, conocida como diarrea del frío, en virtud de su alta incidencia en la población infantil, así como también sus formas de prevención. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente con modificaciones.

*Antonio A. Morante.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que se arbitren las medidas a efectos de formular e implementar campañas de promoción y concientización en medios de difusión masiva sobre la diarrea por rotavirus, conocida como diarrea del frío, en virtud de su alta incidencia en la población infantil, así como también sus formas de prevención.

*Ivana M. Bianchi.*

IV  
**NORMAS REQUERIDAS POR EL SENASA A LOS  
 ACOPIADORES DE GRANOS REFERIDAS A LA  
 FUMIGACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE LOS GRANOS  
 TRANSPORTADOS POR CAMIONES HACIA LAS  
 TERMINALES PORTUARIAS**

**(Orden del Día N° 573)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados García (S. R.), Quiroz, Piemonte, Baldata, Gil Lozano y Ré, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las normas requeridas por el SENASA a los acopiadores de granos referidas a la fumigación y desinsectización de los granos transportados por camiones hacia las terminales portuarias; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 8 de junio de 2010.

*Ricardo Buryaile. – Lisandro A. Viale. – José A. Arbo. – Gumersindo F. Alonso. – Lucio B. Aspiazu. – Juan F. Casañas. – Jorge O. Chemes. – Ulises U. J. Forte. – Susana R. García. – Estela R. Garnero. – Gladys E. González. – Christian A. Gribaudo. – Eduardo E. F. Kenny. – Pablo E. Orsolini. – Sergio H. Pansa. – Raúl A. Rivara. – Juan C. Scalesi.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1) Cuáles son las normas aplicables y los procedimientos establecidos por el SENASA que los acopiadores de granos deben cumplimentar a los efectos de que las cargas de granos que los camiones transporten a las terminales portuarias cumplan con las condiciones de calidad requeridas para la descarga en los puertos de destino.

2) Cuáles son los procedimientos establecidos y llevados a cabo por el SENASA para controlar que la fumigación y desinsectización de los granos que transportan los camiones, desde los lugares de acopio hacia las terminales portuarias, no se realicen durante el tránsito por las rutas.

3) Cuáles son las normas aplicables y los procedimientos establecidos por el SENASA que deben cumplimentar los puertos por donde se exporta la pro-

ducción granaria del país en caso de ser necesaria la fumigación y desinsectización de las cargas que arriban a los mismos transportadas en camiones.

4) Qué controles realiza el SENASA, en los puertos y zonas aledañas, a fin de proteger a los transportistas y población en general, evitando que la fumigación y desinsectización de las cargas de granos transportados por los camiones se realicen sobre los mismos mientras se encuentran en los playones de estacionamiento de las terminales portuarias a la espera de la descarga.

*Susana R. García. – Griselda A. Baldata. – Claudia F. Gil Lozano. – Héctor H. Piemonte. – Elsa S. Quiroz. – Hilma L. Ré.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados García (S. R.), Quiroz, Piemonte, Baldata, Gil Lozano y Ré, aconseja la aprobación del dictamen que antecede.

*Ricardo Buryaile.*

V

**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE  
 COMPENSACIONES PARA PRODUCTORES DE TRIGO  
 QUE REALIZA LA OFICINA DE CONTROL COMERCIAL  
 AGROPECUARIO (ONCCA)**

**(Orden del Día N° 574)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Viale, Cuccovillo y Barrios, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, por medio de la repartición que corresponda, instrumente modificaciones al reglamento del régimen de compensaciones para productores de trigo que realiza la Oficina de Control Comercial Agropecuario (ONCCA); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda, analice la posibilidad de modificar el reglamento del régimen de compensaciones para productores de trigo, realizado por la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA), publicado el 21 de abril del corrien-

te año, específicamente en lo que hace a su artículo 2º, en donde establece un monto de \$ 187, detallar que sea por tonelada; y en su artículo 8º, donde fija los plazos para acceder al régimen, que dichos plazos sean a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la presente reglamentación; venciendo de esta forma el 21 de julio de 2010.

Asimismo, se vería con agrado que se encomiende al organismo correspondiente a realizar la reglamentación del sistema de compensaciones de maíz, considerando que ya se ha completado la cosecha de ese grano en el territorio nacional.

Sala de la comisión, 8 de junio de 2010.

*Ricardo Buryaile. – Lisandro A. Viale.  
– Gumersindo F. Alonso. – Lucio B. Aspiazu. – Juan F. Casañas. – Jorge O. Chemes. – Ulises U. J. Forte. – Susana R. García. – Estela R. Garnero. – Christian A. Gribaudo. – Eduardo E. F. Kenny. – Pablo E. Orsolini. – Sergio H. Pansa. – Raúl A. Rivara.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Viale, Cuccovillo y Barrios, aconseja su aprobación, con las modificaciones efectuadas.

*Ricardo Buryaile.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1) Solicitar al Poder Ejecutivo que, por medio de la repartición que corresponda, instrumente las siguientes modificaciones al reglamento del régimen de compensaciones para productores de trigo que realizara la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA) y publicara el 21 de abril del corriente año:

a) En su artículo 2º; donde consigna: “Establécese la suma de pesos ciento ochenta y siete (\$ 187), como monto equivalente al valor del derecho de exportación...”; deberá decir: “Establécese la suma de pesos ciento ochenta y siete (\$ 187) por tonelada, como monto equivalente al valor del derecho de exportación...”.

b) En su artículo 8º, donde establece que la documentación necesaria para acceder al régimen creado por la resolución conjunta 57 y 106/10 antedicha, podrá ser presentada por los productores de trigo dentro de los noventa (90) días de la publicación de dicha

norma, contará este plazo desde la publicación en el Boletín Oficial de la presente reglamentación, venciendo la misma el 21/7/10.

2) Considerando que se ha completado la cosecha de maíz en el territorio nacional, encomiéndose a la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA) realice la reglamentación del sistema de compensaciones para ese grano sin las demoras que ha tenido la correspondiente al trigo en estos días.

*Lisandro A. Viale. – Miguel Á. Barrios. – Ricardo O. Cuccovillo.*

#### VI

##### SOLICITUD A LOS MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE TURISMO QUE ARBITREN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LOS EFECTOS DISTORSIVOS QUE TRAERÍA APAREJADA LA IMPORTACIÓN DE DURAZNOS DE ORIGEN GRIEGO

(Orden del Día N° 577)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pereyra, por el que se solicita al Ministerio de Industria y Turismo arbitrar las medidas necesarias para evitar los efectos distorsivos que traería la importación de duraznos de origen griego; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas necesarias para evitar los efectos distorsivos que traería aparejada la importación de duraznos de origen griego en sus distintas modalidades.

Sala de la comisión, 8 de junio de 2010.

*Ricardo Buryaile. – Rubén D. Sciutto. – Lisandro A. Viale. – Héctor J. Álvaro. – Lucio B. Aspiazu. – Juan F. Casañas. – Jorge O. Chemes. – Rosa L. Chiquichano. – María G. de la Rosa. – Ulises U. J. Forte. – Susana R. García. – Estela R. Garnero. – Christian A. Gribaudo. – Beatriz L. Korenfeld. – Pablo E. Orsolini. – Sergio H. Pansa. – Alex R. Ziegler.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado

Pereyra, aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas.

*Ricardo Buryaile.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Ministerio de Industria y Turismo arbitrar las medidas necesarias para evitar los efectos distorsivos que traería aparejada la importación de durazno de origen griego en sus distintas modalidades; que por estar fuertemente subsidiado, afectaría de forma directa a las economías regionales.

*Guillermo A. Pereyra.*

#### VII

#### INFORMES SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA COMERCIALIZACIÓN DEL TRIGO PARA LA CAMPAÑA 2010/2011

#### (Orden del Día N° 578)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Zavallo y Cremer de Busti por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe sobre diversas cuestiones relacionadas con la comercialización del trigo para la campaña 2010/2011; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 8 de junio de 2010.

*Ricardo Buryaile. – Lisandro A. Viale. – José A. Arbo. – Gumersindo F. Alonso. – Lucio B. Aspiazu. – Juan F. Casañas. – Jorge O. Chemes. – Ulises U. J. Forte. – Susana R. García. – Estela R. Garnero. – Gladys E. González. – Christian A. Gribaudo. – Eduardo E. F. Kenny. – Pablo E. Orsolini. – Sergio H. Pansa. – Juan C. Scalesi.*

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, y en especial a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, para que a través de los organismos que correspondan, y ante el inminente comienzo de la siembra del cultivo del trigo, informe sobre los siguientes aspectos relacionados con la situación de comercialización de este cultivo, para la campaña 2010/2011:

1) Cuáles van a ser las alícuotas de derechos de exportación, en todas sus posiciones arancelarias, con que se gravará al trigo, para la producción de la cosecha 2010/2011.

2) Si el Poder Ejecutivo va a aplicar derechos de exportación diferenciales, para pequeños y medianos productores. En caso positivo, cuál será el criterio de segmentación.

3) Si el Poder Ejecutivo establecerá un sistema de reintegros a los derechos de exportación a favor de los productores agropecuarios. En caso positivo, cuáles serán las condiciones para acceder a esos reintegros.

4) Si el Poder Ejecutivo va a continuar con la política de restricciones establecidas a través de la ONCCA y la Secretaría de Comercio Interior, en relación a la emisión de ROE Verdes. En caso de haber modificaciones, detallar las mismas.

5) Si el Poder Ejecutivo planea medidas de apoyo económico y financiero, a los fines de estimular la siembra de este cultivo.

*Gustavo M. Zavallo. – María C. Cremer de Busti.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Zavallo y Cremer de Busti, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Ricardo Buryaile.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Motiva el presente proyecto de resolución la situación de incertidumbre y falta de reglas de juego claras, para el corto, mediano y largo plazo, que, en este momento que se está decidiendo y comenzando la siembra de trigo para la campaña 2010/2011, padecen pequeños y medianos productores agrícolas, y en especial los que se dedican a este cultivo.

Dado el sinnúmero de dificultades que padecieron los productores trigueros, quienes en la campaña 2009/2010 vieron resentida su producción en más del 50 % promedio, lográndose 7.500.000 de tn, cuando la proyección de los últimos años era pasar de los 15.000.000 de tn a los 20.000.000 de tn, con lo cual la Argentina garantizaba el abastecimiento, tanto del mercado interno, como de la exportación.

Si bien la sequía imperante en dicha campaña jugó un rol importante, queremos resaltar que la incertidumbre que generó y generan las medidas tomadas

por el Poder Ejecutivo relacionadas con los niveles de retención establecidos para este cultivo, y las restricciones a las exportaciones establecidas e instrumentadas por la ONCCA y la Secretaría de Comercio Interior, hicieron que la producción se redujera en ese 50 % mencionado.

Por otro lado, es de público conocimiento que las restricciones establecidas por la ONCCA y la Secretaría de Comercio Interior en la emisión de los ROE Verdes, han perjudicado notablemente el precio de la tonelada de trigo que recibe el productor argentino en relación con el FAS teórico establecido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, en beneficio de las empresas exportadoras, la mayoría de capitales multinacionales.

Como lo venimos sosteniendo, desde el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, se han anunciado en reiteradas oportunidades la disminución de las retenciones, el reintegro a los pequeños y medianos productores y la eliminación de las restricciones a la exportación de trigo, de maíz, de carne vacuna y de leche, hechos que han quedado en meros anuncios, demostrando que por más que se haya jerarquizado el área con la conformación de un ministerio, ésta sigue siendo débil y sin poder de decisión.

Hoy, la política de comercialización de agroalimentos, que tanto ha perjudicado a productores y consumidores, sigue siendo manejada desde la Secretaría de Comercio Interior, a cargo de uno de los funcionarios más nefastos de la historia productiva argentina, que es responsable de la crisis que afecta a todas las actividades productivas de nuestro país.

Por todo lo expuesto es que pedimos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Gustavo M. Zavallo. – María C. Cremer de Busti.*

**VIII  
INFORMES SOBRE SUBSIDIOS OTORGADOS POR  
LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL  
AGROPECUARIO (ONCCA) A LAS EMPRESAS  
DENOMINADAS FEED LOTS**

**(Orden del Día N° 582)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Martínez (J. C.), Orsolini, García (S. R.), Kenny y Gribaudo por el que se solicita se informe sobre diversas cuestiones relacionadas con subsidios otorgados por la Oficina Nacional de Control Agropecuario –ONCCA– a las empresas denominadas *feed lots*; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 8 de junio de 2010.

*Ricardo Buryaile. – Lisandro A. Viale. – José A. Arbo. – Gumersindo F. Alonso. – Lucio B. Aspiazu. – Juan F. Casañas. – Jorge O. Chemes. – Ulises O. J. Forte. – Susana R. García. – Estela R. Garnero. – Gladys E. González. – Christian A. Gribaudo. – Eduardo E. Kenny. – Pablo E. Orsolini. – Sergio H. Pansa. – Juan C. Scalesi.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de quien corresponda, informe:

1. Cantidad de dinero entregado por la ONCCA en calidad de subsidios para los denominados *feed lots*, empresas cuya finalidad es el engorde de vacunos a corral.

2. Destinatarios de los subsidios entregados durante el año 2009 hasta abril de 2010, fecha en la que fueron eliminados.

3. Si es cierto que entre el 26 y el 28 de agosto de 2009, mediante tres diferentes resoluciones publicadas por la ONCCA en el Boletín Oficial, las firmas Paseo Lagunas y Paseo de las Lagunas SH, ambas de idénticos dueños, cobraron compensaciones por 2.250.264 pesos.

4. De ser cierto el punto anterior, informe si quien firmó esas resoluciones fue Emilio Eyras, colaborador estrecho del titular de la AFIP, Ricardo Echegaray.

5. Si es cierto que Ricardo Echegaray, ex titular de la ONCCA, también había entregado en normas anteriores a ese supuesto *feed lot* (Paseo Lagunas - Paseo de las Lagunas SH) 280.000 pesos el día 4 de junio, 180.000 pesos el 10 de julio y 400.000 pesos el 28 de julio de 2009.

6. Si es cierto que la firma mencionada en los puntos 3 y 5 no cumplió con el trámite de rematriculación obligatoria implementado por el actual funcionario a cargo del organismo a partir de febrero de 2010. Es decir, desistió de seguir operando.

7. Si es cierto que las sociedades de hecho homónima mencionada en los puntos 3 y 5 figuraba como “suspendida” del registro de operadores de granos de la AFIP, desde septiembre de 2007.

8. Si contesta positivamente el punto anterior, explique por qué ese dato que debía ser chequeado necesariamente por la ONCCA en el momento de autorizar los pagos, no fue tomado en cuenta.

9. De ser cierto lo mencionado en los puntos 3, 4, 5, 6, 7 y 8, informe si se han iniciado sumarios por incumplimiento de los deberes de funcionario público a los actuantes, mencionados en los puntos 4 y 5, y los que correspondieran por este hecho. De no haberse iniciado, explique los motivos.

*Julio C. Martínez. – Susana R. García. – Christian A. Gribaudo. – Eduardo E. F. Kenny. – Pablo E. Orsolini.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Martínez (J. C.), Orsolini, García (S. R.), Kenny y Gribaudo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Ricardo Buryaile.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La función por la cual fue creada la ONCCA (Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario) en el año 1996 fue constituirse en un instrumento encargado de velar por la transparencia en el comercio agropecuario, entre otras.

El paso del tiempo y las distorsiones introducidas al organismo, producto de la voracidad inescrupulosa de algunos funcionarios, hicieron que, a partir del año 2005, se fueran sucediendo en forma sistemática cambios para lograr un ente que interviniera en forma arbitraria en la comercialización, obstaculizando en forma malintencionada y planificada la labor que cumplen nuestros productores agropecuarios y la cadena de valor originada a partir de las materias primas por ellos producidas.

Se llegó a un estado de las cosas donde un funcionario de turno obstaculizaba en forma discrecional todas las operaciones, tanto de exportación como de tránsito y comercialización de los bienes agropecuarios.

Ya sobre los finales del año 2007 y desde allí hasta hoy se sucedieron resoluciones que apuntaron a manejar en forma absolutamente arbitraria la producción argentina. A la distorsión ocasionada por los denominados ROE (Registro de Operaciones de Exportación) tanto rojos (para carnes) como verdes (para granos), se sumó un sistema de otorgamiento de subsidios que, como diríamos en un idioma vulgar, “rebalsaron el vaso”, subsidios a distintas actividades entregados con absoluta discrecionalidad a “amigos” de los titulares del poder, y también subsidios apócrifos, como lo fue el otorgamiento de dinero a personas insolventes, en muchos casos indigentes, llamados prestadores de documentos nacionales de identidad, aprovechándose en forma humillante de su condición, que eran adjudicatarios de beneficios que nunca llegaban a sus manos (cosa que por otro lado tampoco correspondía), y eran interceptados por personajes testaferreros de funcionarios, que los acompañaban a cobrarlos, quedándose con el dinero en forma absolutamente espuria, devolviendo al pobre “usado” migajas por la prestación del nombre en esa maniobra.

Esto último fue de conocimiento público y se dio el caso de uno de estos beneficiarios que insólitamente devolvió el dinero, por lo cual, hablando mal y pronto, parecería que “por aquí no pasó nada”, algo bochornoso pues tomó estado público.

Como derivación de estos manejos discrecionales del dinero público por parte de la ONCCA, se han detectado irregularidades, como el caso que aquí se menciona y es el motivo de este pedido de informes.

Paseo Lagunas S.A., el *feed lot* de Carlos Casares que se hizo famoso por haber cobrado 2.250.264 pesos en subsidios de la ONCCA en menos de 72 horas, no cumplió con el trámite de rematriculación obligatoria ante el organismo. Es decir, desistió de seguir operando. Así, crecen las sospechas de que esa firma prestó su nombre a una maniobra irregular destinada a desviar dinero del Estado.

En aquel momento, entre el 26 y el 28 de agosto de 2009, mediante tres diferentes resoluciones publicadas por la ONCCA en el Boletín Oficial, las firmas Paseo Lagunas y Paseo de las Lagunas SH, ambas de idénticos dueños, cobraron compensaciones por 2.250.264 pesos. Quien firmó esas resoluciones fue Emilio Eyras, colaborador estrecho del titular de la AFIP, Ricardo Echegaray. El ex titular de la ONCCA también había pagado en normas anteriores a ese supuesto *feed lot* 280.000 pesos (4 de junio), 180.000 pesos (10 de julio) y 400.000 pesos (28 de julio).

Frente al escándalo de los pagos irregulares a *feed lot*, Eyras fue desplazado de la ONCCA y Echegaray perdió el control político del organismo. Los sucedió Juan Manuel Campillo, un contador santacrucense de extrema confianza de Néstor y Cristina Kirchner. El 15 de febrero pasado, ese funcionario ordenó una rematriculación obligatoria de todos los establecimientos dedicados al engorde de hacienda. Ese trámite podía realizarse en el lapso de 90 días corridos, por lo que el plazo venció a mediados de mayo. Según fuentes inobjectables, Paseo Lagunas no se presentó.

Todavía peor, en el sistema informático de la ONCCA esa firma figura con “matricula provisoria vencida” el 4 de octubre de 2009. Ese permiso, tal como informó este diario, le había sido concedido de modo bastante irregular el 4 de septiembre. Es decir, luego de concretados todos los pagos.

Para ser claros, los pagos mencionados se efectuaron sin que esta firma tuviera la matrícula habilitante.

La sociedad de hecho homónima también figura como “suspendida” del registro de operadores de granos de la AFIP, desde septiembre de 2007. Ese dato debía ser chequeado necesariamente por la ONCCA en el momento de autorizar los pagos.

Luego de las denuncias periodísticas sobre el caso, Eyras informó que todos los pagos habían sido ejecutados de manera correcta, aunque nunca brindó mayores precisiones. El posible pago irregular fue denunciado luego a la justicia federal, aunque allí todavía no se produjo ningún avance en la investigación.

Es de esperar que la Justicia avance en éste y en otros casos de corrupción detectados en el organismo, que debería ser, como lo expresa el texto de la resolución por la que fue creado, un celoso guardián de la transparencia en la comercialización agropecuaria y no como ahora, que es un lamentable vehículo de corrupción y nido de funcionarios deshonestos que merecen, por parte de la ciudadanía, no sólo la reprobación por sus actos sino también un castigo explícito determinado por la Justicia.

Por todo ello, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

*Julio C. Martínez. – Susana A. García. – Christian A. Gribaudo. – Eduardo E. F. Kenny. – Pablo E. Orsolini.*

IX  
**INFORMES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA FRAGATA “LIBERTAD” EN EL ENCUENTRO Y REGATA BICENTENARIO DE GRANDES VELEROS “VELAS DE SUDAMÉRICA 2010”**

**(Orden del Día N° 607)**

**Dictamen de comisión<sup>1</sup>**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Martínez (J. C.) y Quiroga, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la participación de la fragata “Libertad” en el Encuentro y Regata Bicentenario de Grandes Veleros “Velas Sudamérica 2010”; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 9 de junio de 2010.

*Julio C. Martínez. – Carlos A. Carranza. – Liliana Fadul. – Alfredo H. Olmedo. – Patricia Bullrich. – Gladys S. Espíndola. – Roberto R. Robledo. – Fernando E. Solanas. – Héctor D. Tomas. – Walter R. Wayar.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que resulten competentes, informe lo que a continuación se solicita referente a la participación de la fragata “Libertad” en el Encuentro y Regata Bicentenario de Grandes Veleros “Velas Sudamérica 2010”:

1. Si estaban previstos en el presupuesto 2010 los fondos para la participación de la fragata “Libertad” en tal evento.

<sup>1</sup> Artículo 108 del reglamento.

2. En caso de haber sido previstos, ¿a cuánto ascienden los mismos?

3. De no haber estado presupuestariamente previstos, ¿cuáles son los motivos que explican tal imprevisión?

*Julio C. Martínez. – Horacio R. Quiroga.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Martínez (J. C.) y Quiroga, manifiesta su total conformidad a la iniciativa planteada en el proyecto original.

*Julio C. Martínez.*

X  
**INFORMES SOBRE UN ACCIDENTE EN LA BASE “VICECOMODORO MARAMBIO” UBICADA EN LA ANTÁRTIDA PROTAGONIZADO POR UN AVIÓN “HÉRCULES C-130” EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2009**

**(Orden del Día N° 610)**

**Dictamen de comisión<sup>2</sup>**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Majdalani, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con un accidente protagonizado por un avión Hércules C-130 en el mes de noviembre de 2009, ocurrido en la Base “Vicecomodoro Marambio” ubicada en la Antártida; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 9 de junio de 2010.

*Julio C. Martínez. – Héctor J. Alvaro. – Carlos A. Carranza. – Liliana Fadul. – Alfredo H. Olmedo. – Patricia Bullrich. – Gladys S. Espíndola. – Natalia Gambaro. – Ernesto F. Martínez. – Roberto R. Robledo. – Fernando E. Solanas. – Héctor D. Tomas. – Walter R. Wayar.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar que el Poder Ejecutivo nacional brinde información referente a un accidente que habría ocurrido en la Base “Vicecomodoro Marambio” en los primeros días de noviembre de 2009, ocasión en que un Hércules C-130 impactara con la parte posterior/inferior del fuselaje en la pista de aterrizaje.

En caso de ser veraz el hecho señalado, aclarar:

<sup>2</sup> Artículo 108 del reglamento.



1. Cantidad total de horas de vuelo que tenía el comandante del avión siniestrado.

2. Cantidad de horas de vuelo desde su habilitación como comandante de C-130.

3. Si estaba habilitado como comandante para operar en la pista de la Base “Vicecomodoro Marambio”.

4. Cantidad de aterrizajes en la Base “Vicecomodoro Marambio” desde su habilitación como comandante para operar en esa pista.

5. Fecha del último aterrizaje del piloto en esa pista.

6. Condiciones meteorológicas que imperaban en la Base “Vicecomodoro Marambio” en el momento del siniestro.

7. Veracidad de la información referente a que el avión regresó a la I Brigada Aérea en condiciones conocidas como “ferry”, vale decir, sin ningún peso adicional en material y tripulantes, salvo el indispensable para el vuelo.

8. Si tal como está prescripto, el vuelo “ferry” fue autorizado por la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad (DNA).

9. Qué cantidad de C-130 Hércules quedaron operativos para mantener el enlace aéreo con la Base “Vicecomodoro Marambio”.

10. Si intervino la Junta de Investigaciones de Accidentes de Aviación, y en caso afirmativo: informe porcentaje de destrucción de la nave y conclusiones de las causas del accidente, remitiendo copia de las mismas. En caso negativo, informe los motivos.

*Silvia C. Majdalani.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Majdalani, manifiesta su total conformidad a la iniciativa planteada en el proyecto original.

*Julio C. Martínez.*

#### XI

#### INFORMES SOBRE CAMBIOS DE FONDO EN LOS PLANES DE ESTUDIO, INSTRUCCIÓN MILITAR Y RÉGIMEN INTERNO DE LOS LICEOS MILITARES Y SU IMPACTO EN LA FORMACIÓN DE OFICIALES DE RESERVA DE LAS FUERZAS ARMADAS

**(Orden del Día N° 611)**

**Dictamen de comisión<sup>1</sup>**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Bullrich (P.) y el del señor diputado Martínez (J. C.), respectivamente, por los que se solicitan informes al Poder

Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con cambios de fondo en los planes de estudio, instrucción militar y en el régimen interno de los liceos militares y su impacto en la formación de oficiales de reserva de las fuerzas armadas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo correspondiente, informe lo que a continuación se solicita, sobre la implementación de la resolución 228/10 que introduce cambios de fondo tanto en los planes de estudio, como en el régimen interno por el cual se rigen los liceos militares y su impacto en la formación de oficiales de reserva de las fuerzas armadas:

1. Indique la cantidad actual de oficiales de reserva de las tres fuerzas armadas y cuántos de los mismos son egresados de los liceos militares.

2. Indique si se tomó en cuenta el número de oficiales de reserva que existen al momento de implementar esta reforma, toda vez que los liceos son la única fuente de oficiales para la reserva militar nacional.

3. Manifieste el motivo por el cual no se participó oportunamente de estos cambios a la Comisión de Defensa de esta Honorable Cámara de Diputados, teniendo en cuenta que el tema en cuestión entra de lleno en lo que hace a la defensa nacional.

4. Explique las razones, ya sean pedagógicas o de otra naturaleza, que fundamentan los citados cambios y de los cuales esta Honorable Cámara de Diputados no tiene un conocimiento adecuado, tal se desprende de lo anterior.

5. Indique los motivos por los cuales todas estas modificaciones no han sido precedidas por un abierto y amplio debate del cual hayan participado los interesados (padres, egresados, etcétera), así como también expertos en el tema procedentes de distintos ámbitos y del que hayan tomado conocimiento legisladores de ambas Cámaras de este Congreso de la Nación. Debate que, dada su importancia, amerita una amplia cobertura periodística.

6. Si considera que el adiestramiento militar a impartir a partir de la resolución 228/10 resulta suficiente para formar un oficial de reserva.

7. Para los egresados de los liceos que optaran por su pertenencia a la reserva, cuál sería el programa de adiestramiento adicional que deberían realizar, qué tiempo insumiría el mismo y en dónde se realizaría.

Sala de la comisión, 9 junio de 2010.

*Julio C. Martínez. – Carlos A. Carranza.  
– Liliana Fadul. – Alfredo H. Olmedo. –  
Patricia Bullrich. – Gladys S. Espíndola.*

<sup>1</sup> Artículo 108 del reglamento.

– *Natalia Gambaro.* – *Ernesto F. Martínez.*  
– *Roberto R. Robledo.* – *Fernando E. Solanas.* – *Héctor D. Tomas.* – *Walter R. Wayar.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar los proyectos de resolución de la señora diputada Bullrich (P.) y del señor diputado Martínez (J. C.), respectivamente, cree necesario introducir modificaciones a los textos originales, en razón de una mejor técnica parlamentaria y gestión legislativa, dando curso favorable al dictamen que antecede.

*Julio C. Martínez.*

#### ANTECEDENTES

##### 1

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que informe, a través de los organismos que correspondan, acerca de la implementación de cambios de fondo tanto en los planes de estudio como en el régimen interno por el cual se rigen los liceos militares.

La Cámara manifiesta su intención de encontrar respuesta a los siguientes interrogantes:

1. Manifieste el motivo por el cual no se participó oportunamente de estos cambios a la Comisión de Defensa de esta Honorable Cámara de Diputados, teniendo en cuenta que el tema en cuestión entra de lleno en lo que hace a la defensa nacional.

2. Explique las razones, ya sean pedagógicas o de otra naturaleza, que fundamentan los citados cambios y de los cuales esta Honorable Cámara de Diputados no tiene un conocimiento adecuado, tal como se desprende del punto 1.

3. Indique los motivos por los cuales todas estas modificaciones no han sido precedidas por un abierto y amplio debate del cual hayan participado los interesados (padres, egresados, etcétera), así como también expertos en el tema procedentes de distintos ámbitos y del que hayan tomado conocimiento legisladores de ambas Cámaras de este Congreso de la Nación. Debate que, dada su importancia, amerita una amplia cobertura periodística.

4. Indique si se tomó en cuenta el número de oficiales de reserva que existen al momento de implementar esta reforma, toda vez que los liceos son la única fuente de oficiales para la reserva militar nacional.

*Patricia Bullrich.*

##### 2

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que resulten competentes, informe lo que a continuación se solicita referente a la resolución 228/10 del 5 de marzo de 2010 del Ministerio de Defensa que introduce una serie de modificaciones en el régimen de los liceos militares y su impacto en la formación de oficiales de reserva de las fuerzas armadas:

1. Indique la cantidad actual de oficiales de reserva de las tres fuerzas armadas y cuántos de los mismos son egresados de los liceos militares.

2. Si considera que el adiestramiento militar a impartir a partir de la resolución 228/10 resulta suficiente para formar un oficial de reserva.

3. Para los egresados de los liceos que optaran por su pertenencia a la reserva, cuál sería el programa de adiestramiento adicional que deberían realizar, qué tiempo insumiría el mismo y en dónde se realizaría.

4. En el caso de ofrecer entrenamiento militar específico para formar parte de la reserva militar, cuál sería el plazo del mismo, dónde se realizaría y bajo qué programa.

*Julio C. Martínez.*

#### XII

#### INFORMES SOBRE LA REPARACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ROMPEHIELOS ARA "ALMIRANTE IRÍZAR" Y EL ALQUILER DEL BUQUE POLAR RUSO "GOLOVNIN"

(Orden del Día N° 612)

Dictamen de comisión<sup>1</sup>

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Majdalani; de la señora diputada Fadul; de los señores diputados Martínez (J. C.), Fernández, Erro, Tunessi; el de las diputadas y diputados Linares, Peralta, Milman, Stolbizer, Alcuaz e Iturraspe; el del diputado Pinedo, y el de las señoras y señores diputados Álvarez (E. M.), Giubergia, Espíndola, Lanceta, Fernández (R. A.), Erro, Alfonsín, Forte, Tunessi, Cusinato, Rioboó; Martínez Oddone y Chemes, respectivamente, sobre pedido de informes al Poder Ejecutivo con relación a diversas cuestiones relacionadas con la reparación y modernización del rompehielos ARA "Almirante Irizar" y el alquiler del buque polar ruso "Golovnin" y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas

<sup>1</sup> Artículo 108.

en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que resulten competentes, informe con referencia a los trabajos de reparación y modernización del rompehielos ARA “Almirante Irizar” de la Armada Argentina y sobre el alquiler del buque polar ruso “Golovnin”, lo siguiente:

1. El detalle de los trabajos de reparación y modernización en curso y el presupuesto total de los mismos.

2. El estado de avance de dichos trabajos y los desembolsos realizados a la fecha.

3. De acuerdo a lo referido por la señora ministra de Defensa en su exposición ante la Comisión de Defensa Nacional de este honorable cuerpo el pasado 10 de marzo, ¿cuánto tiempo estuvo paralizada la reparación del rompehielos y en qué afectó al plazo de entrega del mismo?

4. Si se tuvo en cuenta la conveniencia de recibir asistencia técnica por parte del astillero finlandés Wärtsilä, constructor de la nave, hoy parte del conglomerado Aker Yards.

5. Cuáles son las empresas contratadas para llevar a cabo la reparación del ARA “Almirante Irizar”.

6. Informe sobre las tareas específicas que está realizando en la actualidad la empresa SENER en el Astillero Tandanor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. Si existe un contrato vigente con la sociedad finlandesa de clasificación Der Norske Veritas para clasificar al buque, a cuánto asciende el monto del mismo y qué servicios comprende.

8. Si la sociedad Der Norske Veritas ha realizado recomendaciones sobre el diseño técnico de los trabajos de reparación y modernización, y cómo incidirían dichas recomendaciones en los tiempos de ejecución de proceso de reparación.

9. Si el Ministerio de Defensa evalúa rechazar los servicios de Der Norske Veritas y dejar al buque sin certificado de clasificación. En caso afirmativo, cuáles son las razones que avalarían esa decisión.

10. Cuáles son los tiempos estimados de finalización del proceso, incluyendo las pruebas de mar y hielo, y de acuerdo a la clasificación o no del buque.

11. Informe cuándo será trasladado el rompehielos ARA “Almirante Irizar” hacia el dique seco de la Base Naval Puerto Belgrano de la localidad de Coronel Rosales.

12. Informe la programación de trabajos que se realizarán sobre el rompehielos en la Base Naval Puerto Belgrano.

13. Informe si el contrato de alquiler del buque polar ruso “Golovnin”, se realizó tras una convocatoria a concurso internacional y durante cuántas campañas antárticas se extenderá.

14. Cuál es el costo del arrendamiento de los rompehielos utilizados actualmente para reemplazar las funciones que cumple el ARA “Almirante Irizar” y cuál es la vigencia de dichos contratos.

15. Se expliquen los motivos por los cuales se decidió rentar para las campañas antárticas un buque que no tiene condiciones de acceder a la base General Belgrano.

16. Indique concretamente para qué campaña antártica podrá prestar efectivamente servicios el “Almirante Irizar”.

Sala de la comisión, 8 de junio de 2010.

*Julio C. Martínez. – Héctor J. Alvaro. – Carlos A. Carranza. – Liliana Fadul. – Alfredo H. Olmedo. – Patricia Bullrich. – Gladys S. Espindola. – Natalia Gambaro. – Roberto R. Robledo. – Fernando E. Solanas. – Héctor D. Tomas. – Walter R. Wayar.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar los proyectos de resolución de la señora diputada Majdalani; de la señora diputada Fadul; de los señores diputados Martínez (J. C.), Fernández, Erro, Tunessi; el de las diputadas y diputados Linares, Peralta, Milman, Stolbizer, Alcuaz e Iturraspe; el del diputado Pinedo y el de las señoras y señores diputados Álvarez (E. M.), Giubergia, Espindola, Lanceta, Fernández (R. A.), Erro, Alfonsín, Forte, Tunessi, Cusinato, Rioboó, Martínez Oddone y Chemes, respectivamente; cree necesario introducir modificaciones a los textos originales, en razón de una mejor técnica parlamentaria y gestión legislativa, dando curso favorable al dictamen que antecede.

*Julio C. Martínez.*

### ANTECEDENTES

1

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Defensa, para que informe sobre los siguientes puntos referidos a la reparación del rompehielos ARA “Almirante Irizar”:

1. Si el monto asignado de 328 millones de pesos resulta suficiente para la reparación definitiva del mismo.

2. Cuál es la fecha fijada para la entrega del ARA “Almirante Irizar” por parte de las empresas prestatarias con la reparación finalizada.

3. De acuerdo a lo referido por la señora ministra de Defensa en su exposición ante la Comisión de Defensa de este honorable cuerpo el pasado 10 de marzo, cuánto tiempo estuvo paralizada la reparación del rompehielos y en qué afectó al plazo de entrega del mismo.

4. Cuáles son las empresas contratadas para llevar a cabo la reparación del ARA “Almirante Irizar”.

5. Cuál es el porcentaje de la reparación efectuada a la fecha de la recepción del presente.

6. Si se hace certificación de obra. En caso afirmativo, adjuntar copia de los correspondientes certificados a fin de corroborar el porcentaje de obra realizado.

7. Cuál es el costo del arrendamiento de los rompehielos utilizados actualmente para reemplazar las funciones que cumple el ARA “Almirante Irizar” y cuál es la vigencia de dichos contratos.

*Silvia C. Majdalani.*

2

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Ministerio de Defensa de la Nación para que informe sobre los siguientes aspectos relativos al alquiler del buque polar ruso “Golovnin”, utilizado en las campañas antárticas argentinas:

– Se indique si el alquiler del referido buque se realizó o no previa convocatoria a un concurso internacional de oferentes.

– Se exponga durante cuántas campañas antárticas se recurrió al empleo del “Golovnin”.

– Se dé cuenta de los valores a los que asciende, para cada campaña antártica, el alquiler de este buque.

– Se expliquen los motivos por los cuales se decidió rentar para las campañas antárticas un buque que no se encuentra en condiciones de acceder a la Base “General Belgrano”.

*Liliana Fadul.*

3

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Ministerio de Defensa de la Nación para que informe sobre los siguientes aspectos relacionados con la reparación del rompehielos “Almirante Irizar”.

– Si son ciertas las versiones periodísticas vertidas en el diario *Ámbito Financiero* del 1º de abril pasado,

en el sentido que la reparación del rompehielos recién concluiría entre mayo y agosto de 2012.

– Indique concretamente para qué campaña antártica podrá prestar efectivamente servicios el “Almirante Irizar”.

*Liliana Fadul.*

4

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que resulten competentes, informe lo que a continuación se solicita con referencia a los trabajos de reparación y modernización del rompehielos ARA “Almirante Irizar” de la Armada Argentina:

1. El detalle de los trabajos de reparación y modernización en curso y el presupuesto total de los mismos.

2. El estado de avance de dichos trabajos y los desembolsos realizados a la fecha.

3. Si existe un contrato vigente con la sociedad finlandesa de clasificación Der Norske Veritas para clasificar al buque, a cuánto asciende el monto del mismo y qué servicios comprende.

4. Si la sociedad Der Norske Veritas ha realizado recomendaciones sobre el diseño técnico de los trabajos de reparación y modernización, y cómo incidirían dichas recomendaciones en los tiempos de ejecución de proceso de reparación.

5. Si el Ministerio de Defensa evalúa rechazar los servicios de Der Norske Veritas y dejar al buque sin certificado de clasificación.

6. Cuáles son los tiempos estimados de finalización del proceso, incluyendo las pruebas de mar y hielo, y de acuerdo a la clasificación o no del buque.

*Julio C. Martínez. – Norberto P. Erro. – Rodolfo A. Fernández. – Juan P. Tunessi.*

5

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, informe a la brevedad y por escrito sobre distintos aspectos relacionados con los trabajos de ingeniería y asistencia técnica correspondientes a la reparación y modernización del rompehielos ARA “Almirante Irizar”, a saber:

1. Grado de avance de los trabajos de reparación total y modernización del barco, que comenzaron en noviembre de 2009 y se encuentran a cargo de la Empresa de Ingeniería, Construcciones Navales e Integración de Sistemas Española SENER.

2. Informe sobre las tareas específicas que está realizando en la actualidad la empresa SENER en el Astillero Tandanor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. Informe, de acuerdo a la planificación de las operaciones, la fecha de finalización de las tareas de reparación total y modernización del rompehielos en el Astillero Tandanor.

4. Informe, respecto de la inversión original en las reparaciones, el monto que ya ha sido desembolsado a favor de la empresa SENER.

5. Informe cuándo será trasladado el rompehielos ARA “Almirante Irizar” hacia el Dique Seco de la Base Naval “Puerto Belgrano” de la localidad de Coronel Rosales.

6. Informe la programación de trabajos que se realizarán sobre el rompehielos en la Base Naval “Puerto Belgrano”.

7. Informe cuál es la fecha estimada de reingreso del rompehielos ARA “Almirante Irizar” a servicio activo.

8. Informe el monto total presupuestado para realizar la totalidad de los trabajos necesarios para reactivar el rompehielos ARA “Almirante Irizar”.

9. Informe sobre cualquier otro dato que aporte información relevante al presente.

*María V. Linares. – Horacio A. Alcuaz. – Nora G. Iturraspe. – Gerardo F. Milman. – Fabián F. Peralta. – Margarita R. Stolbizer.*

6

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Defensa Nacional, informe a esta Honorable Cámara respecto de las siguientes cuestiones referidas a la situación en que se encuentra el rompehielos ARA “Almirante Irizar”.

1. Detallar el estado en que se encuentran los trabajos de reparación del rompehielos ARA “Almirante Irizar”. En caso de registrarse demoras, explicar los motivos correspondientes.

2. Si es cierto que se estaría estudiando el traslado del mismo a la Base Naval “Puerto Belgrano” para ser intervenido en uno de los diques secos allí existentes. En caso afirmativo, explicar los motivos que impiden su reparación en las instalaciones de Tandanor en Buenos Aires.

3. ¿Cuál ha sido la forma de contratación de la empresa española SENER que tiene a su cargo la realización de la ingeniería de detalle de los trabajos a realizar? ¿Cuáles son los antecedentes concretos de la empresa en tareas como las que se desarrollan en el siniestrado “Irizar”?

4. Si se tuvo en cuenta la conveniencia de recibir asistencia técnica por parte del astillero finlandés Wärtsilä, constructor de la nave, hoy parte del conglomerado Aker Yards.

a) En caso afirmativo, ¿cuáles fueron las gestiones realizadas a tal efecto y cuál fue su resultado?

b) En caso negativo, ¿cuáles son las razones que avalarían esta decisión?

5. Si es cierto que el Ministerio de Defensa estaría estudiando avanzar en las reparaciones de la nave sin contar con el aval de una sociedad internacional de clasificación naval. En caso afirmativo, ¿cuáles son las razones que avalarían una decisión de ese tipo?

6. ¿Cuál es el grado de avance alcanzado en la reparación y, particularmente, en la contratación de la provisión de elementos principales a reemplazar, por caso planta de propulsión, generadores, tableros eléctricos, sensores, etcétera, siendo que estos elementos deben ser construidos por sus proveedores y los plazos de entrega pueden estimarse en meses y hasta, en algunos casos, en años?

7. ¿Cuál es el plan que el Ministerio de Defensa ha diseñado respecto del futuro de esta nave?

8. ¿Cuáles son las previsiones para el cumplimiento de las próximas campañas antárticas, en caso de que el plan de reparaciones no se cumpla conforme ha sido explicitado por la señora ministra de Defensa, en su última visita a la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados de la Nación, en el mes de marzo pasado?

*Federico Pinedo.*

7

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar, con urgencia, al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan informen respecto al rompehielos “Almirante Irizar”, lo siguiente:

1. Con el fin de establecer cuáles fueron las causas que originaron el incendio y qué responsabilidades hubo, qué diligenciamiento ha sido ordenado por la autoridad respectiva: sumario, prevención sumaria, acta de investigación, o documento.

2. Si se pudo determinar si hubo negligencia, impericia o imprudencia por parte del personal que operó, administró o controló el buque en su estado operativo.

3. Si fueron determinadas las causas del incendio.

4. Si se dictaron normas o directivas y circularizado las mismas para evitar que este tipo de hechos se vuelvan a producir.

5. Cuáles fueron las conclusiones del suceso, y si de las mismas se desprendieron las acciones que se están siguiendo para realizar las reparaciones, modificaciones y actualizaciones acorde a lo normado por la Organización Marítima Internacional (OMI) necesarias

para la puesta en servicio de la unidad en un todo de acuerdo a normas internacionales vigentes.

6. Si fue realizado algún peritaje, ya que el buque fue construido en Finlandia bajo determinadas normas de certificación de la construcción.

7. Un detalle de las reparaciones, cambios, equipos, plan de trabajo y plazo previsto de entrega de la unidad, lista para iniciar las pruebas de mar.

8. El costo de lo indicado en el punto anterior.

9. Si se ha solicitado valor y fecha de entrega aproximada por la construcción de un rompehielos nuevo.

10. Si se ha solicitado presupuesto a un astillero nacional y/o internacional, a los efectos de comparar el mismo con la construcción de un buque nuevo.

11. Cuál es el monto previsto/asignado para la reparación del rompehielos.

12. Si se han confeccionado las correspondientes planillas de rezagos de los equipos que fueron averiados por el incendio, así como de aquellos que han dejado de tener aplicación a bordo por llegar a su vida útil, por avería, por desgaste natural, etcétera.

13. Si las planillas mencionadas en el punto anterior fueron aprobadas por la autoridad competente, y como consecuencia de ello qué destino final se le dio al rezago.

14. En caso de respuesta afirmativa al punto anterior, si se ha procedido a archivar las planillas de movimientos de materiales de rezago —equipos, materiales y repuestos—, y documentación que indique destino final y recepción confirmatoria rubricada por el personal responsable respectivo.

*Elsa M. Álvarez. — Ricardo L. Alfonsín. — Jorge O. Chemes. — José C. Cusinato. — Norberto P. Erro. — Gladys S. Espíndola. — Rodolfo A. Fernández. — Ulises U. J. Forte. — Miguel A. Giubergia. — Rubén O. Lanceta. — Heriberto A. Martínez Oddone. — Sandra A. Rioboó. — Juan P. Tunessi.*

**XIII  
IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN  
SOBRE LOS ALCANCES DE LA LEY 26.567 QUE REGULA  
EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD FARMACÉUTICA**

**(Orden del Día N° 633)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Morante y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga implementar campañas de difusión sobre los alcances de la ley 26.567, que regula el ejercicio de la actividad farmacéutica; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, implemente campañas de difusión sobre los alcances de la ley 26.567, modificatoria de la ley 17.565, de régimen legal del ejercicio de la actividad farmacéutica.

Sala de la comisión, 22 de junio de 2010.

*Antonio A. M. Morante. — Mónica H. Fein.  
— María V. Linares. — Juan C. Scalesi.  
— Norah S. Castaldo. — Susana E. Díaz.  
— Mario R. Fiad. — Miriam G. Gallardo.  
— Nancy S. González. — Olga E. Guzmán. —  
Nora G. Iturraspe. — Silvia C. Majdalani.  
— Sandra M. Mendoza. — Héctor H.  
Piemonte. — Sergio D. Pinto. — María C.  
Regazzoli. — María L. Storani. — Silvia  
Storni. — Mónica L. Torfe.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Morante, y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo, disponga implementar campañas de difusión sobre los alcances de la ley 26.567, que regula el ejercicio de la actividad farmacéutica. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente con modificaciones.

*Antonio A. M. Morante.*

ANTECEDENTE

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, implemente campañas de difusión sobre los alcances de la ley 26.567.

*Antonio A. M. Morante. — Mario R. Fiad. —  
Mario H. Martiarena. — Mónica L. Torfe.*

XIV

**INFORMES SOBRE LA ATENCIÓN GERIÁTRICA EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA  
JUBILADOS Y PENSIONADOS**

**(Orden del Día N° 634)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Carca y otros por el que se solicitan in-

formes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la atención geriátrica en el Instituto Nacional de Servicios para Jubilados y Pensionados, teniendo a la vista el proyecto de resolución del señor diputado Fiad y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las prestaciones geriátricas del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (expediente 2.209-D.-2010); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de los organismos que corresponda informe la siguiente requiritoria:

1. Informar el detalle de los establecimientos geriátricos inscritos en el Registro de Prestadores del Servicio de Geriátrica del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

2. Informar sobre las causas de la utilización de diferentes criterios empleados por las unidades de gestión local y por el Departamento de Prestaciones Geriátricas para realizar la misma tarea evaluatoria, durante los años 2007, 2008 y 2009.

3. Informar frecuencia y criterios de las evaluaciones que les permitan a las áreas pertinentes controlar y evaluar a las instituciones de bien público o privadas sin fines de lucro y centros de día que presten servicios de interacción geriátrica.

4. Informar sobre la cantidad de personal que conforman los equipos multidisciplinarios en las unidades de gestión local, encargados de hacer los controles a las instituciones geriátricas. Detallar en dónde hay escaso recurso humano para dicha tarea.

5. Informar si se provee capacitación a los recursos humanos afectados a estos establecimientos para proceder en casos de emergencia ya sean médicas o vinculadas a siniestros o catástrofes. En caso de existir dichas capacitaciones sírvase informar con qué frecuencia se realizan las mismas.

6. Actualizar la información sobre las últimas evaluaciones realizadas a instituciones geriátricas, informando cuáles han sido las falencias encontradas y cuáles han sido las medidas adoptadas por el INSSJP respecto de los niveles de responsabilidad causantes de los incumplimientos.

7. Informar sobre las causas de la falta de control en las plantas físicas de los establecimientos habilitados para residencias geriátricas en todo el país.

8. Detallar la cantidad de establecimientos geriátricos que fueran clausurados en todo el territorio nacional desde 2007 hasta la fecha. Identificar causas y

destino de las personas internadas en dichos establecimientos.

9. Informar sobre el incumplimiento de las penalidades aplicadas a las diferentes instituciones geriátricas surgidas de las evaluaciones técnicas durante el período 2007 - 2008. Detallar la cantidad de multas aplicadas en cada año.

10. Informar sobre el incumplimiento de las evaluaciones semestrales a realizarse en todos los establecimientos de la modalidad RAM (residencias para adultos mayores) y RAMP (residencias para adultos mayores con asistencia psicogeriátrica), correspondientes a las unidades de gestión local del interior del país como lo establece la normativa vigente.

11. Informar sobre las evaluaciones a las dietas alimentarias ofrecidas en cada institución geriátrica, en los años 2007, 2008 y 2009.

12. Informar sobre la cantidad, al día de la fecha, de afiliados que están en lista de espera para ser internados en instituciones geriátricas en los años 2007, 2008 y 2009, tanto propias como contratadas.

13. Informar los proyectos de apertura de institutos geriátricos en cada jurisdicción.

14. Informe qué medidas se han tomado en relación a los reclamos efectuados con el servicio PAMI Escucha y Responde en el período 2007/2009.

Sala de la comisión, 22 de junio de 2010.

*Mónica H. Fein. – María V. Linares. – Juan C. Scalesi. – Ivana M. Bianchi. – Norah S. Castaldo. – Susana E. Díaz. – Mario R. Fiad. – Miriam G. Gallardo. – Olga E. Guzmán. – Nora G. Iturraspe. – Silvia C. Majdalani. – Sandra M. Mendoza. – María G. Michetti. – Héctor H. Piemonte. – Sergio D. Pinto. – María C. Regazzoli. – María L. Storani. – Silvia Storni. – Mónica L. Torfe.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Carca y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la atención geriátrica en el Instituto Nacional de Servicios para Jubilados y Pensionados, teniendo a la vista el proyecto de resolución del señor diputado Fiad y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las prestaciones geriátricas del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (expediente 2.209-D.-2010). Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente con modificaciones.

## ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados que informe sobre la situación de la atención geriátrica y estado de las instituciones que brindan dicho servicio, detallando los datos que se piden a continuación:

1. Detallar la cantidad de establecimientos geriátricos que fueron clausurados en todo el territorio nacional desde 2007 hasta la fecha. Identificar causas y destinos de las personas que estaban internadas en dichos establecimientos.

2. Informar sobre la cantidad, al día de la fecha, de afiliados que están en lista de espera para ser internados en instituciones geriátricas, tanto propias como contratadas. Informar las soluciones que se ejecutaron para mejorar la situación.

3. Informar sobre la cantidad de personal que conforma los equipos multidisciplinarios en las unidades de gestión local, encargado de hacer los controles a las instituciones geriátricas. Detallar en dónde hay escaso recurso humano para dicha tarea.

4. Actualizar la información sobre las últimas evaluaciones realizadas a instituciones geriátricas.

5. Informar sobre el curso de las denuncias sobre institutos geriátricos que han recibido mediante el servicio PAMI Escucha durante el último año.

6. Informar sobre el incumplimiento de las penalidades realizadas a las diferentes instituciones geriátricas, surgidas de las evaluaciones técnicas durante el período 2007-2008.

Detallar la cantidad de multas aplicadas en cada caso.

7. Informar los proyectos de apertura de institutos geriátricos en el interior del país.

8. Informar sobre las evaluaciones a las dietas alimentarias ofrecidas en cada institución geriátrica.

9. Informar sobre la aprobación de las aperturas de los niveles inferiores de la estructura organizativa de la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria, que hasta el último año auditado (2008) no estaban formalmente aprobadas.

10. Informar sobre los aspectos vinculados a la inexistencia de control sobre las plantas físicas de los establecimientos habilitados para residencias geriátricas en todo el país. Y fallas detectadas en la auditoría correspondiente al año 2007-2008 realizada por la Auditoría General de la Nación, y sus respectivas reevaluaciones.

11. Informar sobre los diferentes criterios utilizados por las unidades de gestión local y por el Departamento de Prestaciones Geriátricas para realizar la misma tarea evaluatoria, durante el año 2007 y 2008.

12. Informar sobre la inexistencia de guías de evaluación que les permitan a las áreas pertinentes controlar y evaluar a las instituciones de bien público o privadas sin fines de lucro y centros de día que presten servicios de internación geriátrica.

13. Informar las causas por las que se omitieron los controles a casi el 58 %, de un total de 457 establecimientos, correspondientes a las unidades de gestión local durante los años 2007 y 2008

14. Informar sobre el incumplimiento de las evaluaciones semestrales a realizarse en todos los establecimientos de la modalidad RAM Y RAMP, correspondientes a las unidades de gestión local del interior del país como lo establece la normativa vigente.

*Elisa B. Carca. – Héctor Toty Flores. –  
Horacio H. Piemonte. – María F. Reyes.*

## XV

**PROHIBICIÓN DE LA PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN  
Y COMERCIALIZACIÓN DE TERMÓMETROS CON  
MERCURIO**

**(Orden del Día N° 640)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga incluir en la resolución 274/10 del Ministerio de Salud, a los termómetros con mercurio que están fuera de esta normativa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los medios que corresponda, prohíba la producción, importación y comercialización de los termómetros con mercurio.

Sala de la comisión, 22 de junio de 2010.

*Antonio A. Morante. – Mónica H. Fein.  
– Juan C. Scalesi. – Ivana M. Bianchi.  
– Norah S. Castaldo. – Susana E. Díaz.  
– Mario R. Fiad. – Miriam G. Gallardo. –  
Nancy S. González. – Olga E. Guzmán. –  
Nora G. Iturraspe. – Silvia C. Majdalani. –  
Sandra M. Mendoza. – Marta G. Michetti.  
– Héctor H. Piemonte. – Sergio D. Pinto.  
– María C. Regazzo. – María L. Storani.  
– Silvia Storni. – Mónica L. Torfe.*



## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga incluir en la resolución 274/10 del Ministerio de Salud, a los termómetros con mercurio que están fuera de esta normativa. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente con modificaciones como proyecto de declaración.

*Antonio A. Morante.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que incluya en la resolución 274/10 del Ministerio de Salud de la Nación, sobre la prohibición de la producción, importación y comercialización de termómetros con mercurio para la atención médica y veterinaria, a los termómetros con mercurio que quedaron fuera de esta normativa, y que son de uso masivo de la población.

*Ivana M. Bianchi.*

## XVI

**INFORMES SOBRE LA ADQUISICIÓN DE DOS  
HELICÓPTEROS RUSOS "KAMOV M-17" DESTINADOS  
A PARTICIPAR DE LAS CAMPAÑAS ANTÁRTICAS  
ARGENTINAS**

**(Orden del Día N° 642)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la adquisición de dos helicópteros rusos Kamov M-17 destinados a participar de las campañas antárticas argentinas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo correspondiente informe sobre los siguientes aspectos relativos a la probable adquisición de dos helicópteros rusos Kamov M-17, que estarían destinados a participar de las campañas antárticas:

–Si se ha tenido en cuenta la posibilidad de adquirir otro tipo de helicópteros, además de los Kamov, antes de decidir la compra de éstos.

–Caso afirmativo, a qué conclusión se arribó.

–Detalle las características técnicas de los equipos que se piensan adquirir, indicando especialmente si son aptos para despegar y aterrizar en alta mar sobre embarcaciones.

–Explique la forma de contratación respectiva, indicando si se efectuará directamente al gobierno ruso o a una empresa privada.

–Exponga a cuánto ascenderá el monto de la compra a realizar, y el costo que además insumirá la logística y la capacitación técnica que exigirá la incorporación de este tipo de aeronaves.

–Señale si esta compra se concibe o no como parte de un programa tendiente a incorporar a las fuerzas armadas argentinas más material bélico de origen ruso.

–Especifique cuántos pilotos y personal técnico será necesario asignar para operar adecuadamente estas aeronaves, dando cuenta, además, del número total de pilotos y técnicos especializados en helicópteros que hoy día prestan servicios en la Armada Argentina.

–Exponga cuál es el grado de compatibilidad existente entre estos helicópteros y su tecnología, y el resto del material volante perteneciente a las fuerzas armadas argentinas.

–Explique si se ha evaluado el tipo y grado de transferencia de tecnología que esta operación de compra implicará.

Sala de la comisión, 9 de junio de 2010.

*Julio C. Martínez. – Carlos A. Carranza.  
– Liliana Fadul. – Patricia Bullrich. –  
Gladys S. Espindola. – Natalia Gambaro.  
– Ernesto F. Martínez. – Roberto R.  
Robledo. – Fernando E. Solanas. – Héctor  
D. Tomas. – Juan P. Tunessi.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul, cree innecesario introducir modificaciones al texto original, en razón de una mejor técnica parlamentaria y gestión legislativa, dando curso favorable al dictamen que antecede.

*Julio C. Martínez.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Ministerio de Defensa de la Nación para que informe sobre los siguientes aspectos relativos a la probable adquisición de dos helicópteros rusos Ka-

mov M-17, que estarían destinados a participar de las campañas antárticas:

–Si se ha tenido en cuenta la posibilidad de adquirir otro tipo de helicópteros, además de los Kamov, antes de decidir la compra de éstos.

–Caso afirmativo, a qué conclusión se arribó.

–Detalle las características técnicas de los equipos que se piensan adquirir, indicando especialmente si son aptos para despegar y aterrizar en alta mar sobre embarcaciones.

–Explique la forma de contratación respectiva, indicando si se efectuará directamente al gobierno ruso o a una empresa privada.

–Exponga a cuánto ascenderá el monto de la compra a realizar, y el costo que además insumirá la logística y la capacitación técnica que exigirá la incorporación de este tipo de aeronaves.

–Señale si esta compra se concibe o no como parte de un programa tendiente a incorporar a las fuerzas armadas argentinas más material bélico de origen ruso.

–Especifique cuántos pilotos y personal técnico será necesario asignar para operar adecuadamente estas aeronaves, dando cuenta, además, del número total de pilotos y técnicos especializados en helicópteros que hoy día prestan servicios en la Armada Argentina.

–Exponga cuál es el grado de compatibilidad existente entre estos helicópteros y su tecnología, y el resto del material volante perteneciente a las fuerzas armadas argentinas.

–Explique si se ha evaluado el tipo y grado de transferencia de tecnología que esta operación de compra implicará.

*Liliana Fadul.*

## XVII

### INFORMES SOBRE EL SISTEMA DE COMUNICACIONES UTILIZADO POR LAS FUERZAS ARMADAS

(Orden del Día N° 643)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el sistema de comunicaciones utilizado por las fuerzas armadas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo correspondiente informe sobre los siguientes

aspectos relativos a la compatibilidad e integración de los sistemas de comunicaciones empleados por las fuerzas armadas:

–Se explique si existe un sistema integrado de comando, comunicaciones y control que permita la interacción operativa y táctica entre los elementos de las tres fuerzas armadas.

–Se dé cuenta si se ha previsto la futura implementación de sistemas como los referidos.

–Caso afirmativo, en qué plazos y reuniendo qué características técnicas.

–Se exponga qué medios de comunicación se emplean actualmente entre las tres fuerzas armadas durante el desarrollo de sus ejercicios conjuntos.

–Se detalle a qué resultados y conclusiones se ha arribado respecto de los sistemas integrados de comunicaciones a partir de las experiencias adquiridas como consecuencia de los ejercicios conjuntos practicados.

–Se señale si se han efectuado estudios relativos a las posibles soluciones a implementar en la materia, a las capacidades de desarrollo tecnológico propio y a los posibles proveedores nacionales y extranjeros.

–Caso afirmativo, si se han tenido en cuenta las disponibilidades y capacidades que brindan al respecto los medios de comunicación ofrecidos en el ámbito privado.

Sala de la comisión, 9 de junio de 2010.

*Julio C. Martínez. – Carlos A. Carranza.  
– Liliana Fadul. – Patricia Bullrich. –  
Gladys S. Espíndola. – Natalia Gambaro.  
– Ernesto F. Martínez. – Roberto R.  
Robledo. – Fernando E. Solanas. – Héctor  
D. Tomas. – Juan P. Tunessi.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul, cree innecesario introducir modificaciones al texto original, en razón de una mejor técnica parlamentaria y gestión legislativa, dando curso favorable al dictamen que antecede.

*Julio C. Martínez.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Ministerio de Defensa de la Nación para que informe sobre los siguientes aspectos relativos a

la compatibilidad e integración de los sistemas de comunicaciones empleados por las fuerzas armadas:

–Se explique si existe un sistema integrado de comando, comunicaciones y control que permita la interacción operativa y táctica entre los elementos de las tres fuerzas armadas.

–Se dé cuenta si se ha previsto la futura implementación de sistemas como los referidos.

–Caso afirmativo, en qué plazos y reuniendo qué características técnicas.

–Se exponga qué medios de comunicación se emplean actualmente entre las tres fuerzas armadas durante el desarrollo de sus ejercicios conjuntos.

–Se detalle a qué resultados y conclusiones se ha arribado respecto de los sistemas integrados de comunicaciones a partir de las experiencias adquiridas como consecuencia de los ejercicios conjuntos practicados.

–Se señale si se han efectuado estudios relativos a las posibles soluciones a implementar en la materia, a las capacidades de desarrollo tecnológico propio y a los posibles proveedores nacionales y extranjeros.

–Caso afirmativo, si se han tenido en cuenta las disponibilidades y capacidades que brindan al respecto los medios de comunicación ofrecidos en el ámbito privado.

*Liliana Fadul.*

#### XVIII

#### BAUTISMO DE UN BUQUE DE LA ARMADA ARGENTINA CON EL NOMBRE DE “CIUDAD DE DIAMANTE”

(Orden del Día N° 644)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Ré y Bullrich (P.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga bautizar un buque de la Armada Argentina con el nombre de “Ciudad de Diamante”; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga, a través del organismo correspondiente, que un buque de superficie de la Armada Argentina sea bautizado con el nombre de “Ciudad de Diamante”.

Sala de la comisión, 9 de junio de 2010.

*Julio C. Martínez. – Carlos A. Carranza.  
– Liliana Fadul. – Patricia Bullrich. –  
Gladys S. Espíndola. – Natalia Gambaro.  
– Ernesto F. Martínez. – Roberto R.*

*Robledo. – Fernando E. Solanas. – Héctor D. Tomas. – Juan P. Tunessi.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución de las señoras diputadas Ré y Bullrich (P.), cree necesario introducir modificaciones al texto original, en razón de una mejor técnica parlamentaria y gestión legislativa, dando curso favorable al dictamen que antecede.

*Julio C. Martínez.*

ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al señor jefe del Estado Mayor de la Armada a los fines de manifestar que este cuerpo vería con agrado se disponga que un buque de superficie perteneciente a dicha fuerza sea bautizado con el nombre de “Ciudad de Diamante”.

*Hilma L. Ré. – Patricia Bullrich.*

#### XIX

#### INFORMES SOBRE LA CONFORMACIÓN DE RESERVAS NACIONALES PARA SER CONVOCADAS ANTE UN EVENTUAL CASO DE EMERGENCIA NACIONAL

(Orden del Día N° 645)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la conformación de reservas nacionales para ser convocadas ante un eventual caso de emergencia nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del organismo correspondiente informe sobre los siguientes aspectos relativos a la conformación de las reservas nacionales, vale decir a la situación de los cuadros y soldados formados y preparados para su eventual convocatoria en caso de emergencia nacional:

–Se dé cuenta del actual número de integrantes de las reservas nacionales, desglosando por edades y por la provincia de residencia cuál es el de oficiales, el de suboficiales y el de soldados.

–Se explique cuál es el equipamiento individual disponible para armar a los reservistas con los que se cuenta, a los efectos de determinar qué cantidad de ellos podrían ser convocados efectivamente.

–Se indique si existen cursos de instrucción específicos para la formación de reservistas.

–Caso afirmativo, se dé cuenta de la cantidad de ciudadanos que adquieren en forma voluntaria este tipo de formación.

–Se detalle si existen estudios sobre la cantidad de los reservistas y sus características con los que debería contar el país.

–Se indique si se ha contemplado la posibilidad de articular, bajo la coordinación del Ministerio de Defensa, un mecanismo de reservas en el que participen los estados provinciales.

Sala de la comisión, 9 de junio de 2010.

*Julio C. Martínez. – Carlos A. Carranza.  
– Liliana Fadul. – Patricia Bullrich. –  
Gladys S. Espíndola. – Natalia Gambaro.  
– Ernesto F. Martínez. – Roberto R.  
Robledo. – Fernando E. Solanas. – Héctor  
D. Tomas. – Juan P. Tunessi.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul, cree innecesario introducir modificaciones al texto original, en razón de una mejor técnica parlamentaria y gestión legislativa, dando curso favorable al dictamen que antecede.

*Julio C. Martínez.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Ministerio de Defensa de la Nación para que informe sobre los siguientes aspectos relativos a la conformación de las reservas nacionales, vale decir a la situación de los cuadros y soldados formados y preparados para su eventual convocatoria en caso de emergencia nacional:

–Se dé cuenta del actual número de integrantes de las reservas nacionales, desglosando por edades y por la provincia de residencia cuál es el de oficiales, el de suboficiales y el de soldados.

–Se explique cuál es el equipamiento individual disponible para armar a los reservistas con los que se cuenta, a los efectos de determinar qué cantidad de ellos podrían ser convocados efectivamente.

–Se indique si existen cursos de instrucción específicos para la formación de reservistas.

–Caso afirmativo, se dé cuenta de la cantidad de ciudadanos que adquieren en forma voluntaria este tipo de formación.

–Se detalle si existen estudios sobre la cantidad de los reservistas y sus características con los que debería contar el país.

–Se indique si se ha contemplado la posibilidad de articular, bajo la coordinación del Ministerio de Defensa, un mecanismo de reservas en el que participen los estados provinciales.

*Liliana Fadul.*

#### XX

#### INFORMES SOBRE LA INVITACIÓN A NUESTRO PAÍS, EFECTUADA POR BRASIL, PARA PARTICIPAR DEL DISEÑO DEL AVIÓN DE TRANSPORTE “C390”

**(Orden del Día N° 646)**

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la invitación a nuestro país, efectuada por Brasil, para participar del diseño del avión de transporte C390; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo correspondiente, informe sobre los siguientes aspectos relativos a la invitación realizada a nuestro país desde el Brasil para participar del diseño del avión de transporte C390.

–Se indique cuáles son las condiciones de la invitación, qué responsabilidades económico-financieras implicará y qué porcentaje del diseño del avión le correspondería a nuestro país.

–Se aclare si la invitación ha sido de la empresa Embraer o del gobierno del Brasil.

–Se explique si la invitación comprende, además del diseño, la producción y comercialización de la aeronave.

–Se dé cuenta de los eventuales beneficios que la participación en este proyecto le reportaría a la industria nacional.

Sala de la comisión, 9 de junio de 2010.

*Julio C. Martínez. – Carlos A. Carranza. – Liliana Fadul. – Patricia Bullrich. – Gladys S. Espíndola. – Natalia Gambaro. – Ernesto F. Martínez. – Roberto R. Robledo. – Fernando E. Solanas. – Héctor D. Tomas. – Juan P. Tunessi.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul, cree necesario introducir modificaciones al texto original, en razón de una mejor técnica parlamentaria y gestión legislativa dando curso favorable al dictamen que antecede.

*Julio C. Martínez.*

ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Ministerio de Defensa de la Nación para que informe sobre los siguientes aspectos relativos a la invitación realizada a nuestro país desde Brasil para participar del diseño del avión de transporte C390:

–Se indique cuáles son las condiciones de la invitación, qué responsabilidades económico-financieras implicará y qué porcentaje del diseño del avión le correspondería a nuestro país.

–Se aclare si la invitación ha sido de la empresa Embraer o del gobierno del Brasil.

–Se explique si la invitación comprende, además del diseño, la producción y comercialización de la aeronave.

–Se dé cuenta de los eventuales beneficios que la participación en este proyecto le reportaría a la industria nacional.

*Liliana Fadul.*

XXI

**IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DEL TRÁFICO AÉREO EN ESPECIAL EN LA ZONA SUR DE LA RIOJA**

**(Orden del Día N° 647)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pa-

redes Urquiza, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la implementación de un sistema de control del tráfico aéreo en especial en la zona sur de la provincia de La Rioja; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del organismo correspondiente implemente un sistema de control del tráfico aéreo en especial en la zona sur de la provincia de La Rioja, que permita la inmediata identificación de todo vuelo que se produzca en el sector, así como también el registro de sus lugares de origen, destino, ocupantes y propósito.

Sala de la comisión, 9 de junio de 2010.

*Julio C. Martínez. – Carlos A. Carranza. – Mora L. Fadul. – Patricia Bullrich. – Gladys S. Espíndola. – Natalia Gambaro. – Ernesto F. Martínez. – Roberto R. Robledo. – Fernando E. Solanas. – Héctor D. Tomas. – Juan P. Tunessi.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Paredes Urquiza, cree necesario introducir modificaciones al texto original, en razón de una mejor técnica parlamentaria y gestión legislativa, dando curso favorable al dictamen que antecede.

*Julio C. Martínez.*

ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Instar al Ministerio de Defensa de la Nación a la urgente implementación de un sistema de control del tráfico aéreo en especial en la zona sur de la provincia de La Rioja, que permita la inmediata identificación de todo vuelo que se produzca en el sector, y el registro de sus lugares de origen y destino, ocupantes y propósito.

*Alberto N. Paredes Urquiza.*

XXII  
IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE  
DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS  
POR LA LEY 26.378, DE RATIFICACIÓN DE LA  
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

(Orden del Día N° 650)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la implementación de una campaña de divulgación de los derechos establecidos por la ley 26.378, de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 22 de junio de 2010.

*María L. Storani. – Graciela M. Caselles. –  
María C. Cremer de Busti. – Héctor H.  
Piemonte. – Miguel Á. Barrios. – Ivana  
M. Bianchi. – Juan F. Casañas. – Hugo  
Castañón. – Susana M. García. – Susana  
del Valle Mazzarella. – Sandra M.  
Mendoza. – Pedro O. Molas. – Antonio A.  
Morante. – Julia A. Perié. – Claudia M.  
Rucci. – Mónica L. Torfe.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo implemente una campaña de divulgación de los derechos establecidos por la ley 26.378 (Ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

*Ivana M. Bianchi.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Discapacidad, en la consideración del proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la implementación de una campaña de divulgación de los derechos establecidos por la ley 26.378, de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ha aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerda que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

*María L. Storani.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto que el Poder Ejecutivo Nacional establezca una campaña constante y permanente de divulgación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Para comprender el verdadero motivo de mi inquietud es importante destacar y poner en conocimiento que dicha convención prohíbe específicamente la discriminación de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida cotidiana, tales como el ámbito laboral, el acceso a la Justicia, el derecho a la educación, a los servicios de salud y el acceso a medios de transporte.

Además, también considera que se debe lograr que los espacios públicos y edificios sean adecuados a las personas con discapacidad, al igual que los medios de infraestructura informática y comunicacional.

Por ello, es importante poner de manifiesto que la igualdad de oportunidades y una participación equitativa en el mejoramiento de las condiciones de vida como consecuencia del desarrollo social y económico son enteramente una responsabilidad de los gobiernos, los cuales deben promover medidas eficaces para la prevención de las discapacidades, la rehabilitación y la realización de los objetivos de participación plena y de igualdad de las personas con capacidades especiales logrando su inclusión en la vida social y el desarrollo de cada país.

Este honorable Congreso ratificó recientemente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, colocándola en el más importante nivel legislativo de nuestro sistema jurídico.

Esta ratificación se debe a la iniciativa de Anahí Sánchez, la cual se basó en el principio constitucional –establecido en el artículo 75, inciso 22– por el cual los tratados internacionales deben ser aprobados por el Congreso Nacional, y además tienen jerarquía superior a las leyes.

La Asamblea General de Naciones Unidas aprobó el día 13 de diciembre de 2006 la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo.

La vicesecretaria general de la ONU, Asha-Rose Migiro, calificó a este protocolo como “el primer tratado sobre derechos humanos del siglo XXI” y “el instrumento internacional sobre derechos humanos más rápido celebrado en la historia”.

Representantes de la República Argentina, haciéndose eco de numerosas consultas sobre esta temática, se presentó el proyecto de ley en mayo de 2007 para que esta convención se apruebe e integre el derecho vigente de nuestro país; en noviembre fue aprobado por la Cámara de Senadores, y cumpliendo lo que dice la Constitución Nacional, pasó luego a la Cámara de Diputados, que lo aprobó recientemente, convirtiéndose de esta manera en ley.

En los fundamentos del proyecto se contempla que aproximadamente el 10 % de la población mundial vive

con una discapacidad, constituyendo la mayor minoría del mundo; considerando luego que la concientización social es fundamental para contar con el acompañamiento de la ciudadanía para lograr mayores ámbitos de integración hacia las personas con discapacidad, con el objeto de alcanzar la igualdad y el equilibrio necesarios que permitan eliminar aquellos prejuicios a la hora de la interrelación en una sociedad.

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) calcula que en los países donde la esperanza de vida es superior a los 70 años, en promedio, alrededor del 11,5% de la vida de un individuo transcurre con incapacidades. A esta situación se agrega que el 80% de las personas con discapacidad vive en países en vías de desarrollo.

Pero también las cuestiones de género están presentes, ya que se reconoce que las mujeres y las niñas con discapacidad son particularmente vulnerables al abuso. Según una encuesta realizada en Orissa (India), prácticamente todas las mujeres y las niñas con discapacidad eran objeto de palizas en el hogar, el 25% de las mujeres con discapacidades intelectuales eran violadas y el 6% de las mujeres discapacitadas habían sido esterilizadas por la fuerza.

Otro dato preocupante lo publica UNICEF, al afirmar que el 30% de los jóvenes de la calle tiene alguna discapacidad. Por último, según la UNESCO, el 90% de los niños con discapacidad no asiste a la escuela.

A pesar de los innumerables datos sobre las dificultades que deben soportar las personas con discapacidad, la aprobación de esta convención brinda la oportunidad a la comunidad internacional –y a partir de ahora a nuestro país– para luchar racionalmente por un mundo sin discriminación a las personas con discapacidades y una construcción sólida para reconocer sus derechos humanos por parte de la ciudadanía.

Este breve prólogo trata de brindar un pantallazo general sobre la importancia y necesidad de establecer campañas de divulgación de dicha convención, sus antecedentes y la concreción efectiva de todos sus objetivos.

Por lo expuesto, les solicito que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

*Ivana M. Bianchi.*

XXIII  
INCENTIVO, ESTIMULACIÓN E IMPULSO DEL  
PROGRAMA PREVENIR ANTE LOS MUNICIPIOS DE  
TODO EL PAÍS

(Orden del Día N° 660)

**Dictamen de comisión<sup>1</sup>**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el pro-

yecto de resolución del señor diputado Perié (J. A.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para incentivar, estimular e impulsar ante los municipios de todo el país el Programa Prevenir; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar), incentive, estimule e impulse ante los municipios de todo el país, el Programa Prevenir.

Sala de la comisión, 24 de junio de 2010.

*Fabián F. Peralta. – Paulina E. Fiol. –  
Gustavo M. Zavallo. – Mario R. Fiad.  
– Miguel Á. Barrios. – Paula M. Bertol.  
– Oscar R. Currién. – Soledad Martínez.  
– Julia A. Perié. – Héctor H. Piemonte. –  
José A. Vilariño.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Perié (J. A.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para incentivar, estimular e impulsar ante los municipios de todo el país el Programa Prevenir; y, con las modificaciones propuestas, ha resuelto viabilizarlo como proyecto de declaración.

*Fabián F. Peralta.*

ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar) incentive, estimule e impulse ante los municipios de todo el país, el Programa Prevenir.

*Julia A. Perié.*

<sup>1</sup> Artículo 108.

XXIV  
**INFORMES SOBRE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS BAJO  
 EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL  
 DE ATENCIÓN A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS  
 DEPENDIENTE DE LA SEDRONAR**

**(Orden del Día N° 663)**

**Dictamen de comisión<sup>1</sup>**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Peralta, Morán, Areta y Barrios, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los subsidios otorgados bajo el funcionamiento del Programa Nacional de Atención a Personas de Bajos Recursos dependiente de la Sedronar; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de junio de 2010.

*Fabián F. Peralta. – Gustavo M. Zavallo.  
 – Mario R. Fiad. – Miguel Á. Barrios. –  
 Paula M. Bertol. – Oscar R. Currién. –  
 Soledad Martínez. – Héctor H. Piemonte.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que resulten competentes, informe a esta Honorable Cámara acerca los siguientes puntos:

1. A cuánto ascienden los subsidios otorgados por la Sedronar a las comunidades terapéuticas destinados para los tratamientos de personas con bajos recursos, tanto sea en comunidades terapéuticas como para tratamientos ambulatorios –centros de día de jornada completa o de media jornada–, durante los últimos 4 años.

2. En relación al punto anterior, detalle los recursos económicos distribuidos, discriminando por jurisdicción, cantidad de personas atendidas y establecimientos asistenciales afectados.

3. Especifique el monto que perciben en la actualidad los beneficiarios de la prestación económica.

4. Explique los motivos por los cuales se encuentran demorados a la fecha los pagos correspondientes a estos beneficios económicos.

5. Cuáles son las evaluaciones respecto del programa de auditoría previsto en la resolución 885/2001 de la Sedronar, por la cual se establece un monitoreo de la aplicación de los subsidios asistenciales otorgados.

6. Cualquier otra información que sirva al presente.

<sup>1</sup> Artículo 108.

*Fabián F. Peralta. – María J. Areta. – Miguel  
 Á. Barrios. – Juan C. Morán.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Peralta, Morán, Areta y Barrios, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los subsidios otorgados bajo el funcionamiento del Programa Nacional de Atención a Personas de Bajos Recursos dependiente de la Sedronar, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Fabián F. Peralta.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Traemos a consideración de esta Honorable Cámara un pedido de informes respecto a la preocupante situación en la que vive gran parte de nuestra población en relación a la problemática de las drogas y la actuación de un Estado que a través de las políticas de asistencia a las adicciones no brinda respuestas adecuadas que se correspondan con la realidad.

En nuestro país, según datos suministrado por el secretario de Estado doctor Ramón Granero, “los totales de las personas con problemas de adicciones subsidiadas por la Sedronar, son los siguientes: en el año 2002 son 795, en el año 2003 son 1.057, en el año 2004 son 1.028, en el año 2005 son 759 y en el año 2006 son 1.027.”

Lo llamativo de estas cifras es la escasa cantidad de personas asistidas por dicha secretaría encargada en la prevención y asistencias de las adicciones en todo el país. De ello se desprende que la atención misma represente una muestra mínima de una problemática mucho más vasta, compleja y generalizada en todas las provincias del territorio argentino. En el caso concreto de la provincia a la cual represento, Santa Fe, recibimos una denuncia de una fundación encargada de asistir a personas adictas y en conflicto con la ley penal, sobre la falta de subsidios entregados desde el Estado nacional.

Asimismo, en la actualidad estamos siendo partícipes de un debate profundo y un cambio de paradigma respecto a cuál debería ser el modelo adecuado para brindar asistencia a las adicciones. Tras el reciente e histórico fallo “Arriola” de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, según el cual se declara la inconstitucionalidad de la penalización de la tenencia de estupefacientes para consumo personal, quedó en evidencia el fracaso rotundo de las políticas aplicadas durante los últimos 20 años.



Si bien estamos convencidos de que sobre el fracaso de estas políticas se hace necesario replantear y proponer nuevas estrategias de intervención al uso problemático de las drogas, también advertimos que las diferencias surgidas en este proceso de transición política en materia de adicciones repercute directamente en el tratamiento de las adicciones en pos de garantizar la protección de la vida y la salud de las personas.

En este sentido, tenemos conocimiento de que desde fines del año pasado los establecimientos terapéuticos han dejado de percibir desde el gobierno nacional los recursos económicos necesarios destinados al tratamiento de los adictos. Sumado a ello estamos en presencia de insignificantes partidas presupuestadas a este fin. Para el año actualmente vigente, el presupuesto para la Sedronar es de 48.500.000 pesos. Casi la mitad se va en sueldos y gasto de desenvolvimiento institucional de la propia secretaría y el resto se supone que se debe destinar para prevenir las adicciones, ya sea de sustancias legales e ilegales, y además combatir al narcotráfico.

Por otro lado, nos encontramos con nuevas estructuras creadas, con similares objetivos, funciones, competencias y materias a los organismos ya existentes, como es el caso concreto de la creación de la Comisión Nacional Coordinadora de Políticas Públicas, en materia de prevención y control del tráfico ilícito de estupefacientes, la delincuencia organizada transnacional y la corrupción, y la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones.

Lo cierto es que mas allá de poder coincidir o discrepar total o parcialmente con la política llevada adelante a través de la Secretaría de Drogas, la actual situación nos sumerge en un estado de confusión respecto de si realmente existe una política integral desde el Poder Ejecutivo.

Paradójicamente, mientras la realidad nos demuestra que la demanda de la población supera la capacidad instalada para los tratamientos terapéuticos y además esa demanda a la asistencia a los adictos no es satisfecha ni por el Estado ni por las comunidades terapéuticas; la existencia de divergencias, opiniones y acciones distintas en política de drogas en definitiva no contribuyen en nada a revertir la situación de los sectores más vulnerables que padecen las consecuencias adversas de la drogadicción.

Frente al grave problema socio-sanitario en el que ha degenerado el problema de la drogodependencia durante las últimas décadas, principalmente por la estrecha relación existente entre las adicciones y los elevados costos en términos de vidas, conflictos laborales y familiares, el aumento de los índices delictuales, el narcotráfico, entre otras realidades, es que el Estado no puede quedar ajeno en su rol y responsabilidades, debiendo superar las diferencias planteadas, para la implementación de una política pública integral, a fin

de afrontar la realidad que nos plantea el problema de las adicciones en la República Argentina.

Por las razones expuestas, solicitamos que acompañen el presente proyecto de resolución.

*Fabían F. Peralta. – María J. Areta. – Miguel A. Barrios. – Juan C. Morán.*

## XXV

### INFORMES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN EN EL ÁMBITO ESTATAL DE UN REGISTRO DE PERSONAS QUE HAYAN SOLICITADO SU AUTOEXCLUSIÓN DE LUGARES DEDICADOS AL JUEGO

(Orden del Día N° 664)

Dictamen de comisión<sup>1</sup>

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Piemonte, Flores, Carca y Morán por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con personas que hayan solicitado su autoexclusión de lugares dedicados al juego; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de las dependencias que correspondan, informe:

1) Si ha sido implementado en el ámbito estatal, un registro de personas que hayan solicitado la autoexclusión en lugares dedicados al juego.

2) En caso afirmativo, informe el número de personas que han solicitado dicha medida hasta la fecha de responder el presente informe.

3) Si se requiere a los solicitantes, para la instrumentación de la petición, sus fotos, sus huellas digitales o, en su defecto, algún otro elemento que permita la identificación del autoexcluido. En cada caso, precise las características, formas o tamaños que se requieren de los elementos referidos.

4) Detalle cuál es la modalidad de almacenamiento de la información sobre la identidad de los solicitantes, precisando las normas y protocolos que prevén su confidencialidad.

5) Precise si en los diferentes establecimientos dedicados al juego se ha instalado algún tipo de tecnología que permita detectar al autoexcluido por parámetros faciales, huellas digitales u otra modalidad tecnológica o procedimental de detección.

<sup>1</sup> Artículo 108.

6) En caso de una respuesta afirmativa a la pregunta anterior detalle las características tecnológicas, si las mismas se encuentran instaladas en todas las áreas de acceso o de juego, y si dicha instalación fue a cargo de entes oficiales o de las empresas concesionarias.

7) Informe cuál es la cantidad de personal abocado a la tarea de detectar e impedir el ingreso a los autoexcluidos; discriminando en cada caso por turno, por casa de juego y por acceso.

8) Si el personal detallado en el punto 7) es dependiente de Lotería Nacional S.E. o de las empresas concesionarias.

9) Si existe personal dependiente de Lotería Nacional S.E. que supervise al personal citado en el punto 7) en el cumplimiento de sus tareas.

10) Si se deja algún tipo de constancia, cada vez que se detecta e impide el ingreso a algún autoexcluido. En su caso, detalle el número de constancias relevadas hasta la contestación del presente.

Sala de la comisión, 24 de junio de 2010.

*Fabián F. Peralta. – Gustavo M. Zavallo.  
– Mario R. Fiad. – Miguel Á. Barrios. –  
Paula M. Bertol. – Oscar R. Currién. –  
Soledad Martínez. – Héctor H. Piemonte.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Piemonte, Flores, Carca y Morán por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con personas que hayan solicitado su autoexclusión de lugares dedicados al juego; y, con las modificaciones propuestas, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por los que los hace suyos y así lo expresa.

*Fabián F. Peralta.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los juegos de azar han experimentado un crecimiento exponencial en los últimos años. Con los mismos ha crecido también el costo social que provocan, comprendiéndose en éste, de manera preponderante, a la ludopatía o adicción a los juegos de azar.

Esta ya claramente constatado y demostrado que esta adicción termina por dañar no sólo al jugador sino a su entorno familiar por lo que el universo afectado es mucho mayor que el de los ludópatas. Al mismo tiempo este trastorno produce severos daños en el adicto, observándose altos índices de suicidios entre éstos. Los ludópatas se transforman así en las víctimas

del eventual incremento en la recaudación del Estado y de las ciertas y abultadas ganancias de las empresas concesionarias.

Ante esta situación el Estado tiene ante sí diversas responsabilidades: *a)* prevenir la adicción y su incremento, ya sea a través de una mayor y mejor regulación de las formas de explotación de los juegos de azar; de campañas de difusión; de la limitación razonable de las ofertas de juego, etc., *b)* asistir a quienes ya padecen el trastorno y *c)* comprometerse a impedir el acceso a las casas de juego a aquellos adictos que así lo soliciten por vía administrativa o judicial.

La responsabilidad enunciada en el punto *c)* es para con el universo de individuos mas reducido ya que este sólo comprende a quienes: 1) padecen el trastorno; 2) han reconocido su adicción y 3) han solicitado el auxilio del Estado para que les impida el ingreso a las casas de juego porque tienen fundadas dudas de poder resistir por sí mismos los embates de la adicción. Pero también es este conjunto de personas, y sus familias, quienes se hayan en clara situación de riesgo y en una declarada vulnerabilidad.

Lotería Nacional S.E. ha previsto un formulario, cuyo texto obra en su página web, para la solicitud de autoexclusión. De la lectura del mismo surge el lábil compromiso en tal sentido ya que buena parte del texto se limita a eximir de toda responsabilidad a Lotería Nacional S.E. para el caso que el solicitante vulnerara los presuntos controles que debieran implementarse. Nada dice, tampoco, sobre el criterio de identificación que se utilizará.

El Estado tiene en la cuestión que se detalla una responsabilidad inexcusable, no sólo porque es la misma actividad que legaliza, sin mayores frenos, la que produce las condiciones para el desarrollo de la adicción, sino que también existe un claro mandato constitucional, emergente del artículo 42 de nuestra Carta Magna: “Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos...”.

Esta iniciativa instrumenta nuestro debido control sobre las actividades del Estado, que no debe limitarse, en la cuestión que nos ocupa, a una mera expresión de deseos y buena voluntad, sino que debe extremar todos los recursos humanos y técnicos disponibles para implementar un control estricto que permita, con absoluta eficacia, impedir el acceso a las casas de juego a aquellos que han solicitado su autoexclusión de las mismas.

En razón a lo expresado solicitamos al resto de los legisladores acompañen el presente proyecto.

*Héctor H. Piemonte. – Elisa B. Carca. –  
Héctor Toty Flores. – Juan C. Morán.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de las dependencias que correspondan, informe:

1) Si ha sido implementado en el ámbito estatal, un registro de personas que hayan solicitado la autoexclusión en lugares dedicados al juego, ya sea por vía administrativa y/o judicial.

2) En caso afirmativo informe, el número de personas que han solicitado dicha medida hasta la fecha del responde al presente informe, discriminando los que lo han hecho por vía administrativa y quienes lo han hecho por vía judicial.

3) Si se requiere a los solicitantes para la instrumentación de la petición las fotos de éstos y/o sus huellas digitales y/o, en su defecto, algún otro elemento que permita la identificación del autoexcluido. En su caso, precise las características y/o formas y/o tamaño que se requieren de los elementos referidos en el punto anterior.

4) Detalle cuál es la modalidad de almacenamiento de la información sobre la identidad de los solicitantes, precisando las normas y protocolos que prevén su confidencialidad.

5) Precise cuáles son los establecimientos dedicados al juego en los que se implementa el sistema de autoexclusión, así como la cantidad de accesos al público que posee cada uno de ellos.

6) Informe si en los diferentes establecimientos dedicados al juego, referidos en el anterior requerimiento, se ha instalado algún tipo de tecnología que permita detectar al autoexcluido por parámetros faciales y/o por huellas digitales, u otra modalidad tecnológica o procedimental de detección.

7) Para el caso de una respuesta afirmativa a la pregunta anterior deberá detallar las características tecnológicas, si las mismas se encuentran instaladas en todas las áreas de acceso y/o de juego, y si dicha instalación fue a cargo de entes oficiales o de las empresas concesionarias.

8) Informe cuál es la cantidad de personal abocado a la tarea de detectar e impedir el ingreso a los autoexcluidos; discriminando en cada caso por turno, por casa de juego y por acceso.

9) Si el personal detallado en el punto 8) es dependiente de Lotería Nacional S.E. o de las empresas concesionarias.

10) Si existe personal dependiente de Lotería Nacional S.E. que supervise al personal citado en el punto 8) en el cumplimiento de sus tareas.

11) Si se deja algún tipo de constancia, cada vez que se detecta e impide el ingreso a algún autoexcluido.

En su caso, detalle el número de constancias relevadas hasta la contestación del presente.

*Héctor H. Piemonte. – Elisa B. Carca. – Héctor Toty Flores. – Juan C. Morán.*

## XXVI

**INFORMES SOBRE LOS VUELOS IRREGULARES DEL NARCOTRÁFICO****(Orden del Día N° 665)****Dictamen de comisión<sup>1</sup>**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los vuelos del narcotráfico; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para, que a través de los organismos competentes, se sirva informar a esta Cámara las siguientes cuestiones relacionadas con los vuelos irregulares que se realizan en todo el país:

1. ¿Qué medidas ha implementado el Poder Ejecutivo para evitar los vuelos clandestinos vinculados al narcotráfico en el territorio nacional?

2. ¿Qué controles del narcotráfico ha realizado el Poder Ejecutivo en la triple frontera? Remita un informe detallado. En caso negativo, informe los motivos.

3. ¿Qué cantidad de pistas clandestinas se han detectado en el territorio argentino desde el año 2007 hasta la actualidad? En caso de desconocer, se indiquen los motivos.

4. ¿En qué estado se encuentra actualmente el plan de radarización en el territorio nacional?

Sala de la comisión, 24 de junio de 2010.

*Fabián F. Peralta. – Gustavo M. Zavallo. – Mario R. Fiad. – Miguel Á. Barrios. – Paula M. Bertol. – Oscar R. Currién. – Soledad Martínez. – Héctor H. Piemonte. – José A. Vilariño.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi, por el que se

<sup>1</sup> Artículo 108.

solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los vuelos del narcotráfico; y, con las modificaciones propuestas, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por los que los hace suyos y así lo expresa.

*Fabián F. Peralta.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

No desconocemos el grave problema que la Argentina tiene a raíz del narcotráfico; y mucho menos que se ha convertido en un país para el operar de los narcotraficantes. Hay zonas de fronteras sensibles, donde se contribuye para ello desde las omisiones tecnológicas (por ejemplo la falta de radarización) hasta una enorme corrupción que facilita los negocios de doble vía.

#### *Las avionetas parten del Chaco por las noches*

Las avionetas se guían por ubicación satelital y luz infrarroja para operar por las noches. Diariamente, entre cinco y siete vuelos nocturnos de avionetas parten del Chaco hacia toda la República Argentina.

Pobladores de la región del sudeste boliviano son testigos de las operaciones clandestinas de estas naves.

Información de un oficial a la prensa. El mismo oficial afirmó que tales avionetas, que presume que son robadas, se guían mediante un sistema de ubicación global (GPS por su sigla en inglés) y luz infrarroja para aterrizar en pistas clandestinas sin ser detectadas por fuerzas de seguridad.

Según "Clarín", en su edición electrónica, informó que los policías antidrogas del vecino país deben esperar durante horas el paso de las aeronaves. Se tienden en el piso bajo camuflaje para no ser identificados y no pueden dar señales de su presencia, tales como encender cigarrillos.

Oscar Nina, director nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN), informó que en los últimos seis meses los efectivos a su cargo han destruido alrededor de diez pistas clandestinas donde operan las avionetas.

La autoridad reconoció que Bolivia es un país de tránsito de los narcotraficantes paraguayos, quienes llevan marihuana a Argentina por este medio aéreo.

Nina dio cuenta de que la FELCN ha firmado un convenio con la Policía Argentina para realizar un trabajo coordinado tanto en interdicción como en control terrestre en la frontera binacional.

"No puedo adelantar más, pero hay estos vuelos nocturnos para evadir el control terrestre que las fuerzas antidrogas de Bolivia y Argentina realizan a diario en la frontera".

Nina dijo que para contrarrestar este ilícito es preciso equipar a la FELCN con aviones interceptores y radares, de los que actualmente carece.

Esta modalidad es aplicada por los traficantes para burlar controles policiales de lucha contra narcotráfico, pues se optimizaron las labores de interdicción y control en tierra.

"Debido a que tenemos cubierto el control en carreteras y puntos fronterizos, los narcotraficantes han desarrollado la técnica de realizar vuelos rasantes y lanzar cocaína en sectores predeterminados mediante coordenadas en el vecino país".

La autoridad recordó que Bolivia es productora de pasta base de cocaína "de exportación", que se purifica en megalaboratorios, aunque 14 de ellos fueron destruidos por la FELCN este año.

Asimismo, el juez federal de la provincia de Salta, República Argentina, Julio Bavio, solicitó al gobierno de su país que instale radares entre las provincias de Salta, Tucumán y Santiago del Estero, región a la que llegan vuelos ilegales procedentes de Bolivia para arrojar desde el aire paquetes de droga que son recogidos por traficantes locales.

A tiempo de formular el pedido, el magistrado sostuvo que "ya pasa más cocaína por los vuelos clandestinos que por tierra". Hasta el momento, las fuerzas antidrogas argentinas incautaron unos 800 kilogramos del alcaloide que habían sido lanzados desde el aire a la puna.

Las fuerzas de seguridad de la provincia de Salta dicen que no pueden combatir este problema porque no tienen la misma tecnología de punta con la que cuentan los traficantes, por lo que la Corte Suprema se hizo eco del pedido y exigió radares para frenar dichos vuelos clandestinos.

El presidente de la Corte Suprema de Justicia, Ricardo Lorenzetti, envió una carta al ministro de Justicia, Julio Alak, en la que le exigió "medidas urgentes" para "radarizar" la frontera norte.

La Suprema Corte quiere terminar con el vuelo rasante de los narcos que lanzan toneladas de cocaína desde el aire en el Norte Argentino. Así lo dejó claro en una carta dirigida al ministro de Justicia, Julio Alak, Ricardo Lorenzetti, presidente de la máxima autoridad judicial del país. En la resolución, la Corte pateó el tablero por segunda vez después de la acordada en la que despenalizó la tenencia de drogas para consumo personal y el zamarreo al gobierno para que defina una política de drogas por ahora inexistente: exige "medidas urgentes" para radarizar la frontera norte, tras un reclamo de los jueces de Salta a la propia Corte. El caso que hizo llegar la queja a la oficina del ministro partió del Juzgado Federal N° 1, subrogado por Julio Bavio, un magistrado que lleva una causa en la que se secuestraron casi ochocientos kilos de cocaína que habrían sido tirados desde aviones provenientes de Bolivia en la zona de Metán.

El reclamo por los radares había sido presentado por el juez Julio Bavio, titular del Juzgado Federal N° 1 de Salta, en una nota dirigida el 26 de agosto último a la Cámara Federal de esa ciudad. Los cama-

ristas a su vez enviaron una comunicación a la Corte, el 8 de septiembre, en la que pidieron la intervención del máximo tribunal nacional para gestionar “ante los poderes públicos la implementación de las medidas solicitadas”. En su carta, Lorenzetti cita el pedido de la Cámara, al que accedió “Crítica de la Argentina”. En él, los jueces les dicen a los supremos que si bien saben que radarizar no es un asunto del Poder Judicial, “lo que aquí se requiere se inscribe en lo dispuesto recientemente por la Corte” en el fallo “Arriola”, en el que se “exhorta a todos los poderes públicos a asegurar una política de Estado contra el tráfico ilícito de estupefacientes”.

El oficio que el juez Bavio mandó a la Cámara Federal comienza citando lo que este diario denunció hace meses: “A fin de transmitirle –explica– mi inquietud en razón de los últimos hechos de público conocimiento y que los medios de comunicación denominaron ‘lluvia de droga’”. Bavio describe con detalles la situación del norte: denuncia que “las avionetas sobrevuelan de manera ilegal el territorio provincial –con seguridad también en las provincias vecinas– en especial el departamento de Anta, y que son piloteadas por grupos organizados de narcotraficantes”. Al mismo tiempo el juez alertó que aunque se secuestra droga y que se ha detenido a algunos de los peones narcos que levantan la mercadería tirada desde los aviones “no se logró establecer la identificación de los sujetos y aeronaves que realizan los mencionados vuelos”.

La queja que Lorenzetti hace finalmente llegar al gobierno nacional respeta en todo la queja inicial de Bavio. El juez salteño advierte que “los controles y equipamientos técnicos en las fronteras del país no son los adecuados”. Y como ejemplo da un caso en el que él mismo trabajó: el de los 781 kilos de cocaína secuestrados en dos tandas en julio pasado. El jueves 16, cerca del pueblo de Apolinario Saravia y por casualidad, un policía que iba en moto vio un movimiento raro. Eran tres tipos en una camioneta levantando algo que había caído de un avión. Cuando los detuvieron, por puro azar, resultaron ser el ex comandante de Gendarmería Nacional, Jorge Martín Dubiel, junto a Héctor Cardozo y Juan Lazarte. Cuando los agarraron intentaban sacar unos 291 kilos de cocaína de un campo desierto. Casi una semana después apareció otra camioneta, en una estación de servicio de Metán. Resultó ser propiedad del mismo Dubiel y en ella había más de cuatrocientos kilos. El personaje estaba en la mira por tráfico hacia un tiempo. Había sido echado de Gendarmería Nacional en 2001 por “enriquecimiento incompatible con su cargo en la fuerza”. De hecho son varias las propiedades que ahora investiga el juez Bavio: desde casas en San Juan, hasta un negocio de venta de cabañas en Rosario de la Frontera, otro de sanitarios e hidromasajes y una panadería en Salta llamada Pan Caliente.

Ante esta situación de gravedad, sin control por parte del gobierno mediante políticas públicas y la instalación de radares para ejercer dicho control; es imposible llegar a dar una solución certera con esta problemática de la droga y su tráfico en nuestro país.

Por todo lo expuesto es que les solicito que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

*Ivana M. Bianchi.*

## ANTECEDENTE

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos competentes, se sirva informar a esta Cámara las cuestiones relacionadas con los vuelos del narcotráfico, que se realizan en todo el país:

1. ¿Qué medidas ha implementado el Poder Ejecutivo para evitar los vuelos clandestinos nocturnos que transportan paquetes de cocaína en el norte argentino?

2. ¿Qué controles o políticas de narcotráfico ha realizado el Poder Ejecutivo en la triple frontera? Remita un informe detallado. En caso negativo, informe los motivos.

3. ¿Qué procedimientos de incautación de drogas vía terrestre y vía área se realizaron en el norte argentino desde el año 2009 a la actualidad? En caso afirmativo, detalle cantidad de ellos. En caso negativo, informe los motivos.

4. ¿Qué cantidad de pistas clandestinas hay en el territorio argentino? En caso de desconocer, se indiquen los motivos.

5. ¿Qué medidas han implementado las provincias de Salta, Tucumán y Santiago del Estero ante la “lluvia de droga” que sucede en sus espacios aéreos, como señaló el juez de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Carlos Fayt?

6. ¿Qué razones existieron para la no instalación de radares en el norte de nuestro país?

*Ivana M. Bianchi.*

## XXVII

### INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN SISMOLÓGICA EN ESQUEL (CHUBUT)

(Orden del Día N° 667)

### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Chiquichano y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga instalar una estación sismológica en Esquel, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el

informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, disponga las gestiones necesarias a los efectos de la instalación de una estación sismológica en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut.

Sala de la comisión, 10 de junio de 2010.

*Graciela M. Giannettasio. – Sandra A. Rioboó. – Juan C. Díaz Roig. – Carmen R. Nebreda. – Lucio B. Aspiazu. – Elsa M. Álvarez. – Raúl E. Barrandeguy. – Miguel A. Barrios. – Margarita Ferrá de Bartol. – Mario R. Fiad. – Paulina E. Fiol. – Christian A. Gribaudo. – Mario H. Martiarena. – Adriana V. Puigrós. – Marta B. Quintero. – Roberto R. Robledo. – Mónica L. Torfe.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Chiquichano y otros por el que se solicitan gestiones para instalar una estación sismológica en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, propuesta que actualmente cuenta con el acompañamiento de la Municipalidad de Esquel, la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco, la Cátedra de Geociencias (Facultad de Ingeniería UNPSJB) a cargo del geólogo Leonardo Ferro y el Instituto de Desarrollo Sustentable de la Facultad de Ciencias Jurídicas (UNPSJB), luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente.

*Graciela M. Giannettasio.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos competentes, disponga las gestiones necesarias a los efectos de la instalación de una estación sismológica en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut.

*Rosa L. Chiquichano. – Hilda C. Aguirre de Soria. – Oscar E. N. Albrieu. – Jorge A. Cejas. – Nancy S. González. – Stella M. Leverberg. – Timoteo Llera. – Juan*

*M. Pais. – Alberto N. Paredes Urquiza. – Francisco O. Plaini. – Silvia L. Risko. – Alex R. Ziegler.*

### XXVIII

#### INFORMES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD DEL MERCOSUR (SISME)

#### (Orden del Día N° 686)

#### Dictamen de las comisiones<sup>1</sup>

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Gambaro y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas con el fin de implementar el Sistema de Intercambio de Información de Seguridad del Mercosur –SISME–, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, informe a esta Cámara:

1. Qué medidas ha llevado a cabo el gobierno nacional con el fin de implementar el Sistema de Intercambio de Información de Seguridad del Mercosur (SISME).
2. Cuánto ha invertido la República Argentina en la implementación y funcionamiento del Sistema de Intercambio de Información de Seguridad del Mercosur (SISME).
3. Qué medidas se han tomado para contemplar resguardos especiales que impidan el conocimiento y uso de la información por parte de personas que no sean los destinatarios, o de terceros no autorizados expresamente para acceder a dicha información.
4. Qué resultados se han comprobado desde la implementación del SISME.
5. Desarrolle y detalle si se ha llevado a cabo la creación del sistema de mensajería electrónica entre los distintos nodos del sistema.
6. Si se ha creado el sistema informático que permita sistematizar los datos relacionados a las personas, los bienes y los sucesos operacionales policiales relacionados al SISME.
7. Qué estructura orgánica de funcionamiento interno ha creado la República Argentina en pos de la implementación del SISME.

Sala de las comisiones, 28 de junio de 2010.

<sup>1</sup> Artículo 108.

*Alfredo N. Atanasof. – Marta G. Michetti. – Ruperto E. Godoy. – Margarita R. Stolbizer. – Fernando A. Iglesias. – Omar C. Félix. – Celia I. Arena. – Marcelo E. López Arias. – Eduardo P. Amadeo. – Lucio B. Aspiazu. – Patricia Bullrich. – Mariel Calchaquí. – María E. P. Chieno. – Rosa L. Chiquichano. – Luis F. J. Cigogna. – Carlos M. Comi. – Roy Cortina. – Liliana Fadul. – Hipólito Faustinelli. – Ulises U. J. Forte. – Miriam G. Gallardo. – Irma A. García. – Christian A. Gribaudo. – Daniel Katz. – Julio R. Ledesma. – Pedro O. Molas. – Roberto M. Mouillerón. – Carmen R. Nebreda. – Raúl O. Paroli. – Federico Pinedo. – Horacio R. Quiroga. – María C. Regazzoli. – Fernando E. Solanas. – Silvia Storni. – Lisandro A. Viale.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Gambaro y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas con el fin de implementar el Sistema de Intercambio de Información de Seguridad del Mercosur –SISME–, y otras cuestiones conexas; luego de un exhaustivo análisis acuerdan en modificarlo y dictaminarlo favorablemente.

*Alfredo N. Atanasof.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, informe a esta Cámara:

1. Desarrolle y detalle qué medidas ha llevado a cabo el gobierno nacional con el fin de implementar el Sistema de Intercambio de Información de Seguridad del Mercosur (SISME).

2. Considerando el punto 1, detalle cuánto ha invertido la República Argentina en la implementación y funcionamiento del Sistema de Intercambio de Información de Seguridad del Mercosur (SISME).

3. Desarrolle y detalle qué medidas se han tomado para contemplar resguardos especiales que impidan el conocimiento y uso de la información por parte de personas que no sean los destinatarios, o de terceros no autorizados expresamente para acceder a dicha información.

4. Detalle qué resultados se han comprobado desde la implementación del SISME.

5. Desarrolle y detalle si se ha llevado a cabo la creación del sistema de mensajería electrónica entre los distintos nodos del sistema.

6. Detalle y desarrolle si se ha creado el sistema informático que permita sistematizar los datos relacionados a las personas, los bienes y los sucesos operacionales policiales relacionados al SISME.

7. Detalle y desarrolle la estructura orgánica de funcionamiento interno que ha creado la República Argentina en pos de la implementación del SISME.

*Natalia Gambaro. – Alfredo N. Atanasof. – Gustavo A. H. Ferrari.*

#### XXIX

#### CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN TRANSFRONTERIZA EN EL SENO DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

(Orden del Día N° 692)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión del Mercosur ha considerado el proyecto de declaración de las señoras diputadas Chieno, Chiquichano y Perié (J. A.) y de los señores diputados Brillo, Díaz Roig y West, por el que se solicita la creación de la Comisión Especial de Cooperación e Integración Transfronteriza en el seno del Parlamento del Mercosur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Parlamento Mercosur cree en su seno la Comisión Especial de Cooperación e Integración Transfronteriza.

Sala de la comisión, 24 de junio de 2010.

*Marta G. Michetti. – Julia A. Perié. – Fernando A. Iglesias. – Celia I. Arena. – Carlos Urlich. – Lucio B. Aspiazu. – Alfredo N. Atanasof. – María E. P. Chieno. – Rosa L. Chiquichano. – Ulises U. J. Forte. – Miriam G. Gallardo. – Christian A. Gribaudo. – Roberto M. Mouillerón. – Raúl O. Paroli. – Horacio R. Quiroga. – María C. Regazzoli. – Silvia Storni. – Juan C. Vega. – Lisandro A. Viale.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión del Mercosur, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Chieno y otros cree innecesario abundar en más detalles que los ex-

puestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Marta G. Michetti.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La dimensión territorial del desarrollo, así como la integración regional, forman parte de la agenda política de los países del Mercosur desde el regreso de la democracia. Todos los gobiernos han definido entre sus prioridades programas e instrumentos de fomento del desarrollo local complementarios de las medidas que propenden a la construcción de la integración regional.

La integración regional es considerada un instrumento político clave para el desarrollo económico y social, la gobernabilidad democrática y la inserción internacional, toda vez que permite hacer frente a los nuevos retos de la globalización. La necesidad de articular la integración regional mercosureña con el desarrollo local pone de manifiesto la urgencia de crear áreas capaces de promover procesos convergentes de desarrollo tanto en el plano institucional como propiamente económico. Los procesos transfronterizos pueden constituirse en ejes ordenadores de las áreas de convergencia regionales.

Los procesos de integración regional suelen brindar motivaciones específicas para el involucramiento y la participación internacional de las unidades subestatales a la vez que se constituyen en ámbitos específicos para su ejercicio. La cooperación transfronteriza es entendida como “una colaboración entre autoridades subnacionales más allá de los límites fronterizos nacionales” (Perkmann, 2003) que, en el marco de los procesos de integración, estimula la participación y actuación conjunta y en forma de red de los actores públicos y privados del territorio en ambos lados de la frontera.

Diferentes fenómenos han contribuido al desarrollo de la cooperación transfronteriza en América Latina y el Mercosur, entre los que se destacan la renovada importancia de las propuestas de integración física regional a partir del diseño de ejes y corredores bioceánicos, los procesos de descentralización que han generado una mayor autonomía de los gobiernos subestatales en su accionar internacional tanto individual como grupal y el proceso de territorialización de la economía y los acuerdos políticos de alto nivel.

Es muy difícil construir la integración regional si al mismo tiempo no se afianza el proceso de reforma en el nivel micro (local); haciéndose, a su vez, cada vez más necesarios los procesos de descentralización del Estado-Nación tanto en un sentido de oferta vertical descendente como también en respuesta a las demandas verticales ascendentes.

El fortalecimiento institucional regional y local facilita la constitución de redes de colaboración y co-

operación transfronterizas que estimulan el desarrollo de nuevos mecanismos de gobernanza multinivel.

Todos los procesos de integración regional en curso han relevado la importancia de la cooperación transfronteriza. En Europa, este fenómeno se ha desarrollado fuertemente. Si tomamos en consideración el área de la Unión Europea, observamos que alrededor del 32 % de la población vive en regiones de frontera, en un territorio que abarca más del 40 % de la superficie de la Unión ampliada (AEBR, 2004). Si bien las principales experiencias de cooperación transfronteriza se realizan en las zonas de límite terrestre, el término se usa –en el ámbito europeo– también para definir relaciones de vecindad entre autoridades y comunidades locales a cada lado de un límite ribereño o marítimo.

Desde el 2007, la Unión Europea ha incrementado aún más la inversión estratégica en cooperación transfronteriza, a través de la creación de un instrumento ad hoc para la administración de las actividades de la frontera (GECT - Grupo Europeo de Cooperación Territorial). Es importante destacar que las instituciones transfronterizas no establecen un nuevo nivel administrativo, sino que representan estructuras guías y puntos de referencia para todas las relaciones transfronterizas. En lo que concierne al ámbito de aplicación del instrumento, dependerá de la subdivisión administrativa de los Estados involucrados.

La experiencia mercosureña de los últimos veinte años de integración regional pone de manifiesto la falta de articulación de algunos de los territorios compositivos y la persistencia de varias asimetrías (junto con la creación de algunas nuevas) generando una suerte de centro-periferia de la integración (manifiesto en ejes o corredores principales y los ejes y corredores anexos o alejados de los circuitos económico-productivos o de la toma de decisiones), así como también el anacronismo de algunos de los sistemas diseñados para las fronteras que desde mecanismos internacionales con competencias restringidas se pretende compatibilizar los sistemas operativos y reglamentaciones de cada país para el cumplimiento de fines específicos (Rhi Sausi, J. L. y Conato, D., *Cooperación Transfronteriza e Integración en América Latina*, Roma, Centro Studi di Política Internazionale e Istituto Italo-Latino Americano, 2009).

La cooperación transfronteriza ofrece a las regiones y los municipios colindantes la alternativa de “acercar cada sector territorial de los pueblos segmentados geopolíticamente; posibilita a estos pueblos, en parte, paliar los efectos de la división artificial que han sufrido y posibilita la intensificación de lazos en diversos planos entre los distintos sectores territoriales, así como potenciar las redes de diversa índole” (Fernández Majón, 2005).

La creación de áreas fronterizas de paz y desarrollo sustentable, basadas en la cooperación, contribuye a la cohesión social y territorial, posibilita la reducción



de las tensiones y consolida y fortalece desde abajo los procesos de integración regional por medio de la interacción continua y sostenida.

A diecinueve años de su creación, en general poca ha sido la importancia concedida a la integración y cooperación transfronteriza en el Mercosur hasta los últimos años. Institucionalidad específica dedicada a la materia la encontramos a partir del año 2002 con la conformación del Grupo Ad Hoc sobre Integración Fronteriza (GAHIF).

Por otro lado, en la IV Reunión de los Coordinadores Nacionales del FCCR (Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del Mercosur), desarrollada en Montevideo en agosto de 2007, se conformó un equipo ad hoc impulsor de la constitución de un grupo de trabajo y de la construcción de una agenda sobre integración fronteriza. El equipo estuvo integrado por la Coordinación pro Tempore, la coordinación de los respectivos comités de municipios y de provincia, departamento o estado federado y un representante por municipio o provincia, departamento o estado federado de frontera y por la Secretaría Técnica Permanente de Mercociudades (Acta FCCR/CN N° 04/07). Ya en la VI Reunión de los coordinadores nacionales del FCCR desarrollada en Buenos Aires en marzo de 2008 se designaron algunos de los funcionarios nacionales que participarían del GTIF (Grupo de Trabajo Integración Fronteriza).

Estos pasos desarrollados en pos de la cooperación y la integración fronteriza ponen de manifiesto la importancia de profundizar la tarea en cuestión, apartándose de una interpretación securitaria de las fronteras.

En este sentido, resulta importante dinamizar el debate parlamentario en la materia con el objetivo de favorecer la constitución de una Comisión Especial de Cooperación e Integración Transfronteriza en el seno de nuestro Parlamento regional.

Por los antecedentes aquí expuestos solicitamos acompañen en el presente proyecto de declaración.

*María E. P. Chieno. – José R. Brillo. – Rosa L. Chiquichano. – Juan C. Díaz Roig. – Julia A. Perié. – Mariano F. West.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado la creación de la Comisión Especial de Cooperación e Integración Transfronteriza en el seno del Parlamento del Mercosur.

*María E. Chieno. – José R. Brillo. – Rosa L. Chiquichano. – Juan C. Díaz Roig. – Julia A. Perié. – Mariano F. West.*

#### XXX IMPULSO DE UNA MAYOR VINCULACIÓN ENTRE EL FORO CONSULTIVO DE MUNICIPIOS, ESTADOS FEDERADOS, PROVINCIAS Y DEPARTAMENTOS DEL MERCOSUR (FCCR) Y EL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM)

(Orden del Día N° 693)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión del Mercosur ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Sabbatella, Basteiro, Heller y Rivas y de las señoras diputadas Belous e Ibarra (V. L.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga impulsar una mayor vinculación entre el Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del Mercosur –FCCR– y el Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur –FOCEM–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

1. Impulse una mayor vinculación entre el Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del Mercosur (FCCR) y el Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM).

2. Arbitre los medios necesarios para la más amplia difusión del FCCR y el FOCEM entre los municipios y provincias argentinas.

3. Preste su asistencia a provincias y municipios en la formulación y presentación de proyectos ante el FOCEM, a fin de que los beneficios resultantes alcancen a un mayor número de ciudadanos, fortaleciendo de esa manera la integración regional y la identidad comunitaria.

Sala de la comisión, 24 de junio de 2010.

*Marta G. Michetti. – Julia A. Perié. – Fernando A. Iglesias. – Celia I. Arena. – Carlos Urlich. – Lucio B. Aspiazu. – Alfredo N. Atanasof. – María E. P. Chieno. – Rosa L. Chiquichano. – Ulises U. J. Forte. – Miriam G. Gallardo. – Christian A. Gribaudo. – Roberto M. Mouillerón. – Raúl O. Paroli. – Horacio R. Quiroga. – María C. Regazzoli. – Silvia Storni. – Juan C. Vega.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión del Mercosur al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Sabbatella y otros señores diputados, luego de su estudio se resolvió modificarlo como proyecto de declaración, por lo que cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Marta G. Michetti.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde mediados de 2008, en las reuniones del foro, en particular desde los municipios, se viene reclamando la necesidad de una mayor vinculación entre el Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del Mercosur (FCCR) y los proyectos del Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM).

Este reclamo tiene además un fundamento jurídico-institucional a partir de la aprobación del Reglamento Interno del FCCR, resolución 26/07, que en su artículo 5º, inciso c), habilita al foro a “fomentar la participación de las instancias municipales y regionales en el acceso a la aplicación de los Fondos de Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM), propiciando alternativas de ejecución de los FOCEM que alienten iniciativas que involucren espacios locales de diversos países, en particular centrados en la temática destacada como prioritarias por el FCCR: cohesión social e integración productiva, creación de ciudadanía, integración fronteriza, entre otros”.

El Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM) es un fondo destinado a financiar programas para promover la convergencia estructural; desarrollar la competitividad; promover la cohesión social, en particular de las economías menores y regiones menos desarrolladas y apoyar el funcionamiento de la estructura institucional y el fortalecimiento del proceso de integración. La creación del FOCEM tuvo lugar con la decisión CMC 45/04. Luego, la decisión CMC 18/05 estableció las normas para su integración y funcionamiento, y la decisión CMC 24/05 definió su reglamentación. Hasta la fecha, sólo han sido aprobados los proyectos correspondientes a los períodos 2007/2008, en total unos 25 proyectos.

Por otro lado, el FCCR: un objetivo que Mercociudades persiguió durante mucho tiempo y cuyo Comité de Municipios coordinó la Secretaría Ejecutiva de la red hasta el año 2008, fue creado por resolución del Grupo Mercado Común (GMC) 41/04, y considerándose que era necesario establecer normas que regulen el funcionamiento interno del FCCR y su articulación con otros órganos del Mercosur, se resolvió aprobar el mencionado Reglamento Interno. El FCCR es el órga-

no de representación de los gobiernos locales de los Estados partes. El foro estará formado por:

- a) Un Comité de los Municipios, y
- b) Un Comité de los Estados Federados, Provincias y Departamentos.

En la reunión de instalación del mismo, que tuvo lugar en Río de Janeiro el 18 de enero de 2007 (en el marco de la Cumbre de Presidentes de los Países del Mercosur), se declaró, entre otras cosas, que “...para seguir progresando, el bloque deberá fortalecerse incorporando cada vez más al conjunto de las sociedades que lo componen y le otorgan legitimidad”.

La creación del foro, en alguna medida, supone la efectiva incorporación de las ciudades y de los gobiernos locales a la estructura institucional del Mercosur.

Por todo ello, y constituyendo nuestro deber como legisladores velar por el efectivo avance del proceso de integración, ponemos este proyecto a disposición solicitando su apoyo.

*Martín Sabbatella. – Sergio A. Basteiro. –  
Nélida Belous. – Carlos Heller. – Vilma L.  
Ibarra. – Jorge Rivas.<sup>1</sup>*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto:

1. Impulse una mayor vinculación entre el Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del Mercosur (FCCR) y el Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM).

2. Arbitre los medios necesarios para la más amplia difusión del FCCR y el FOCEM entre los municipios y provincias argentinas.

3. Preste su asistencia a provincias y municipios en la formulación y presentación de proyectos ante el FOCEM, a fin de que los beneficios resultantes alcancen a un mayor número de ciudadanos, fortaleciendo de esa manera la integración regional y la identidad comunitaria.

*Martín Sabbatella. – Sergio A. Basteiro. –  
Nélida Belous. – Carlos Heller. – Vilma L.  
Ibarra. – Jorge Rivas.<sup>1</sup>*

<sup>1</sup> Conste que consultado el señor diputado nacional Jorge Rivas si era su voluntad ser cofirmante del presente proyecto de resolución asintió. Oscar Morales, subdirector Dirección Secretaría.

XXXI  
**INFORMES SOBRE LA CONSTITUCIÓN DEL ENTE  
 NACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO  
 (ENARD)**

**(Orden del Día N° 705)**

**Dictamen de comisión<sup>1</sup>**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la creación del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo –ENARD–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente:

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos correspondientes, en virtud de la sanción, promulgación y publicación de la ley 26.573, que crea el Ente Nacional de Alto Rendimiento (ENARD), y de acuerdo a la fase inicial de apoyo para deportistas y entrenadores definida por el directorio ejecutivo, se sirva informar lo siguiente:

1. ¿Qué criterio se utiliza en la asignación de becas, conforme lo establecido en el artículo 2º, del decreto 583/2010, reglamentario de la ley 26.573?
2. Cantidad de becas otorgadas desde la publicación del decreto 583/2010, identificando nombre y apellido del beneficiario, fecha de nacimiento, monto de la beca atribuida y deporte involucrado.
3. ¿Qué criterio se utiliza para confeccionar el listado de jóvenes talentos? Acompañe listado completo de los deportistas indicando nombre y apellido, fecha de nacimiento, deporte comprendido y logros obtenidos si los tuviera.
4. Nómina de los entrenadores y técnicos que han recibido apoyo económico desde la publicación del decreto 583/2010. Acompañe listado identificando nombre y apellido de cada uno de ellos y monto recibido.
5. ¿Cuáles han sido los ingresos del Ente Nacional de Alto Rendimiento (ENARD), desde la sanción y publicación de la ley 26.573, hasta la fecha de recepción, por mesa de entradas del ente, del presente pedido de informe y adónde fueron destinados los mismos?
6. ¿Con qué recursos cuenta el Ente Nacional de Alto Rendimiento (ENARD)? Identifique cada uno de ellos, indicando monto de los mismos.

<sup>1</sup> Artículo 108.

7. ¿Qué medidas fueron tomadas a fin de apoyar a los deportistas paralímpicos? Acompañe listado de deportistas paralímpicos que han recibido apoyo económico, indicando nombre y apellido, fecha de nacimiento, deporte comprendido y monto recibido.

8. Si se ha implementado una cobertura médica para deportistas, entrenadores y técnicos. En caso afirmativo, acompañe copia del convenio suscrito.

9. Si se han implementado planes, programas o proyectos. En caso afirmativo, indique nombre de los mismos y fecha de puesta en funcionamiento.

10. ¿Qué delegaciones regionales se han creado en el territorio de nuestro país, conforme lo prevé el artículo 3º de la ley 26.573?. Indique fecha y lugar de creación.

Sala de la comisión, 29 de junio de 2010.

*Ivana M. Bianchi. – Sergio D. Pinto. – Juan C. Forconi. – María I. Pilatti Vergara. – Mario L. Barbieri. – Carlos M. Comi. – Gladys S. Espíndola. – Mario R. Fiad. – Fernando A. Iglesias. – Mariana Juri. – Gerardo F. Milman. – Héctor H. Piemonte. – Juan C. Scalesi. – Gustavo M. Zavallo.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la creación del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo –ENARD–, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Ivana M. Bianchi.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con fecha 22 de diciembre de 2009, se publicó en el Boletín Oficial la ley 26.573 que crea el Ente Nacional de Alto Rendimiento (ENARD), destinado a gestionar y coordinar apoyos económicos específicos para la implementación de las políticas de alto rendimiento y paralímpicas dentro del ámbito del deporte de representación nacional.

Ahora bien, el artículo 41 de la ley disponía que: “El Ente, comenzará a funcionar mediante una Comisión Organizadora integrada por el Secretario de Deportes de la Nación y el Presidente del Comité Olímpico Argentino, que quedará automáticamente en funciones a los diez días de la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial y pondrá en pleno funcionamiento a la corporación dentro de los 60 días subsiguientes,

tomando para ello todas las disposiciones que resulten necesarias”.

Sin embargo, nunca se tuvo conocimiento alguno, ya sea por comunicación directa con el secretario de Deportes o por medio de los medios de comunicación, acerca de si esta comisión ha sido o no creada, cuáles han sido las decisiones tomadas por ella o qué funciones ha cumplido desde diciembre de 2009 a la actualidad.

Asimismo, con fecha 15 de marzo de 2010, por medio de la página de Internet de la Secretaría de Deportes, tomo conocimiento que se había llevado a cabo una asamblea que ponía en marcha un plan para el desarrollo deportivo.

Es así que, según la nota en cuestión, el secretario de Deporte, Claudio Morresi, y el presidente del Comité Olímpico Argentino, Gerardo Werthein, pusieron en funcionamiento en el CENARD el nuevo ente que permite gestionar y coordinar apoyos económicos para implementar políticas de alto rendimiento deportivo.

Dicho acto contó con la presencia de deportistas y dirigentes del deporte como por ejemplo la ex remera multacampeona panamericana y medallista mundial María Julia Garisoain, el medallista olímpico en yachting, Javier Conte, y el destacado patinador argentino de velocidad en hielo, José Fazio.

Entre los funcionarios y dirigentes deportivos asistieron el asesor del secretario Morresi y presidente de la Comisión Antidopaje de la Secretaría de Deporte, Daniel Jacobovich; y el subsecretario de Recursos Deportivos de la misma Secretaría del Ministerio de Desarrollo Social, Gustavo Berta; en tanto que en representación del COA acompañaron a Werthein, los dirigentes Hugo Rodríguez Papini, José Luis Marco y Carlos Ferrea, entre otros.

Por la importancia que este ente va a tener en el desarrollo del deporte de alta competencia, es que solicito tener conocimiento acerca de todas las medidas que se han tomado hasta el momento en procura de poner en funcionamiento una entidad que maneje una amplia gama de recursos provenientes de todos los habitantes de nuestro país que utilicen teléfonos celular.

Por lo expuesto, les solicitamos acompañen en la firma del presente proyecto.

*Ivana M. Bianchi.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio a quién corresponda, en virtud de la sanción, promulgación y publicación de la ley 26.573 que crea el Ente Nacional de Alto Rendimiento (ENARD), se sirva informar sobre lo siguiente:

1. Si a la fecha se encuentra creado el Ente Nacional de Alto Rendimiento (ENARD)

2. En qué fecha se integró la comisión organizadora compuesta por el secretario de Deportes de la Nación y el presidente del Comité Olímpico Argentino, prevista en el artículo 41 de la ley 26.573. Qué funciones cumplió la misma hasta la creación del ente, y cuáles fueron las decisiones tomadas desde su conformación.

3. La ley 26.573 fue publicada en el Boletín Oficial con fecha 22 de diciembre de 2009. Cuáles fueron los motivos, si los hubo, que imposibilitaron la constitución de la comisión organizadora en tiempo y forma, es decir, dentro de los 60 días subsiguientes a la publicación.

4. Cuáles han sido los ingresos del Ente Nacional de Alto Rendimiento (ENARD) hasta el momento y donde fueron destinados los mismos.

5. Actualmente con qué recursos cuenta el Ente Nacional de Alto Rendimiento (ENARD).

6. Ha otorgado becas o subsidios tal como se encuentra previsto en el texto de la ley (artículo 2º). En caso afirmativo, informe cuantas becas y subsidios ha otorgado indicando nombre y apellido del beneficiario y monto percibido por este último.

7. Si ha implementado planes, programas o proyectos. En caso afirmativo, indique nombre de los mismos y fecha de puesta en funcionamiento.

8. Si se han creado las delegaciones regionales en el territorio de nuestro país, tal como lo prevé el artículo 3º de la ley. En caso afirmativo, indique fecha y lugar de creación.

*Ivana M. Bianchi.*

#### XXXII

#### INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN DOMINIAL DEL PREDIO QUE OCUPA EL CLUB COMUNICACIONES UBICADO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

(Orden del Día N° 724)

Dictamen de comisión<sup>1</sup>

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Giudici y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la situación dominial del predio que ocupa el Club Comunicaciones ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 29 de junio de 2010.

*Ivana M. Bianchi. – Sergio D. Pinto. – Juan C. Forconi. – Mario L. Barbieri. – Carlos M. Comi. – Gladys S. Espíndola. – Mario R.*

<sup>1</sup> Artículo 108.

*Fiad. – Fernando A. Iglesias. – Mariana Juri.  
– Gerardo Milman – Héctor H. Piemonte. –  
Juan C. Scalesi. – Gustavo M. Zavallo.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo y, por su intermedio al organismo correspondiente, informe a este cuerpo sobre las siguientes cuestiones a saber:

1. Informe la situación dominial del predio que ocupa el Club Comunicaciones (situado entre las calles avenida San Martín y Tinogasta del Barrio Agronomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aclarando específicamente si el mismo ha sido, en algún momento, objeto de una donación. En caso afirmativo, indique bajo qué condiciones se ha efectuado dicha donación y los sujetos intervinientes.

2. Indique los datos del actual titular dominial del predio que ocupa el Club Comunicaciones.

3. Informe la medida exacta de la superficie de tierras que actualmente ocupa el Club Comunicaciones y la tasación actualizada de la misma, incluyendo la superficie edificada.

4. Indique la situación jurídica actual del Club Comunicaciones, especificando si se encontrara intervenido y/o en concurso civil de acreedores. En caso afirmativo, indique el juzgado donde estuviera radicada la causa, carátula, número de expediente, así como también estado de la misma.

5. Informe la situación financiera actual del Club Comunicaciones, detallando el pasivo actualizado, si lo tuviere.

6. Informe si el gobierno nacional ha intervenido o tomado alguna medida en el marco del proceso concursal del Club Comunicaciones.

7. Indique si la Mutual de Camioneros hiciera una oferta formal de veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000) o alguna otra suma de dinero, por la compra del inmueble Club Comunicaciones, incluyendo todos los derechos del club.

8. Por último informe si la oferta de la Mutual de Camioneros se canalizará a través de una presentación judicial.

*Silvana M. Giudici. – Patricia Bullrich. –  
Gustavo Cusinato.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Giudici y otros, luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

*Ivana M. Bianchi.*

**XXXIII  
INFORMES SOBRE LOS ADJUDICATARIOS  
DE PERMISOS Y CONCESIONES DE BLOQUES  
EXPLORATORIOS DE PETRÓLEO Y GAS EN SALTA**

**(Orden del Día N° 730)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Merchán y Donda Pérez por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con permisos y concesiones de bloques exploratorios de petróleo y gas en la provincia de Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos:

1. Detalle los adjudicatarios de permisos y concesiones de los bloques exploratorios de petróleo y gas en la provincia de Salta.

2. Detalle qué empresas, y en virtud de qué áreas y zonas de la provincia mencionada en el artículo anterior, poseen licencias para la exploración y explotación.

3. Si le consta que la empresa petrolera Tecpetrol es adjudicataria del permiso de exploración y concesión de explotación en el bloque ubicado en predios cercanos a Fortín Dragones, departamento de San Martín, provincia de Salta.

4. Si le consta que la empresa petrolera Petrobras es adjudicataria de la concesión correspondiente para la exploración y explotación en el bloque ubicado en predios cercanos a Fortín Dragones, departamento de San Martín, provincia de Salta.

5. Copia del informe y del estudio de impacto ambiental presentado por las empresas Tecpetrol y Petrobras, para la exploración y explotación en esas áreas.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2010.

*Fernando E. Solanas. – Horacio R. Quiroga.  
– Omar B. De Marchi. – Gustavo Cusinato.  
– Miguel A. Giiubergia. – Juan C. Morán.  
– Raúl O Paroli. – Enrique L. Thomas. –  
Alberto J. Triaca. – Carlos Urlich.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de resolución de las señoras diputa-

das Merchán y Donda Pérez, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hace suyo y así lo expresa.

*Fernando E. Solanas.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La empresa Tecpetrol anunció que en el área de Hickman están completados todos los trabajos previos para comenzar a perforar –antes de fin de año– el pozo Campo Libre.

Los representantes de Tecpetrol precisaron que en Hickman, bloque situado dentro de la jurisdicción municipal de Embarcación, a unos 300 kilómetros al norte de la ciudad de Salta, se completaron las tareas de adquisición aérea y las obras de locación del pozo Campo Libre. Esta perforación es la punta de lanza de un programa exploratorio en el que la petrolera de Techint y la brasileña Petrobras tienen previsto volcar inicialmente 18,7 millones de dólares. La inversión global comprometida con la provincia asciende a 43,9 millones de dólares.

Con respecto a Río Colorado, área recostada sobre el borde de los departamentos Orán y San Martín, se informó que Tecpetrol avanza por estos días en la determinación de depósitos hidrocarbúricos con miras a perforaciones.

Entre tanto, la compañía inició gestiones para la ampliación de concesiones en áreas bajo explotación, conforme lo prevé la normativa vigente.

El área Hickman fue adjudicada el 15 de enero de 2007 al consorcio integrado por Tecpetrol y la brasileña Petrobras, con un compromiso de inversión de 43,9 millones de dólares. La segunda ronda licitatoria, cerrada a mediados de 2007, incluyó a los bloques Arizaro, Cobres, Güemes, Joaquín V. González, Metán, Río Colorado, Rivadavia, Rosario de la Frontera, Valle de Lerma y Valles Calchaquíes y La Unión, área que había quedado sin ofertas firmes en la primera convocatoria.

De acuerdo con el programa de inversión definido por Tecpetrol y Petrobras en 2008, el consorcio adjudicatario de Hickman volcaría 18,7 millones de dólares hasta 2012, exclusivamente en trabajos exploratorios en esa área que comprende 6.555 kilómetros cuadrados de superficie. La estatal brasileña Petrobrás, además de su participación en Hickman, se adjudicó Chirete, un área de 3.551 kilómetros cuadrados en la que tiene proyectado invertir 20 millones de dólares en la búsqueda de crudo y gas.

Desde principios de 2010 autoridades de comunidades wichís del departamento San Martín de la provincia de Salta, denuncian que la empresa petrolera Tecpetrol (creada a mediados de la década del 80 por el Grupo Techint) avanza con perforaciones sobre sus terrenos ubicados en la localidad de Fortín Dragones.

Los representantes de los pueblos originarios reiteradamente alertaron que la empresa no está cumpliendo con la ley que obliga a la participación de las comunidades afectadas en la toma de decisiones que afectan su territorio.

Ante la falta de respuesta del gobierno provincial y del Instituto de Pueblos Indígenas de Salta-IPIS, el 2 de marzo del corriente iniciaron gestiones ante el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI). Señalan en nota presentada ante ese organismo que no han logrado respuesta alguna en su provincia, ni presentación formal de representantes de la empresa en referencia al artículo 169 de la OIT que reconoce la preexistencia étnica y cultural, norma internalizada tanto por el estado nacional, como por el provincial.

Igualmente representantes de esa comunidad, notifican que dada la situación de miseria de las comunidades afectadas que les impide trasladarse a las oficinas administrativas de las reparticiones en la provincia y nación, iniciaron una protesta sobre la ruta 81 a la altura de la comunidad de Chirola, Fortín Dragones, destacando que “la medida no es deseada por nuestro pueblo, sino que ha sido utilizada como único recurso ante la vergonzosa falta de respuesta a lo que nos corresponde por originarios y ciudadanos argentinos”.

Una vez suspendida la medida de fuerza –hecho constatado tanto por el personal de seguridad de la empresa, como por personal del departamento policial de Dragones, presentes en la ruta– bajo la promesa de abrir el diálogo con la encargada de recursos humanos de la empresa, fueron burlados nuevamente ya que la representante nunca se hizo presente, bajo la excusa de que el corte continuaba. Razón por la cual hasta la fecha continúan con la protesta sin lograr aún la presencia de la empresa ni la respuesta de ningún representante legal del PIS ni del INAI que defienda sus derechos, recibiendo incluso amenazas de personal del destacamento policial de Dragones, quienes vestidos de civil y portando armas de fuego se han hecho presentes en la ruta.

Toda esta información está detallada en las actas y notas que la comunidad ha presentado ante el INAI y el INADI, sin lograr respuesta a la fecha. Mientras tanto, a partir del 15 de marzo, más de 30 topadoras de la empresa contratista avanzan sobre el territorio en litigio, sin que se verifique intención de avanzar en la consulta a las comunidades.

Nueve comunidades wichís estarían directamente afectadas por la acción de la empresa: La Chirola, La Corzuela, La Asamblea, La Golondrina, Media Luna, El Algarrobito Blanco, El Algarrobito, Carpintero, Las Yalas. Además de las afectadas, apoyan las medidas de fuerza la comunidad Salim, Carboncito, Misión Chaqueña y Hikman.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a los compañeros/as diputados/as, acompañen con su voto el presente proyecto.

*Paula C. Merchán. – Victoria A. Donda Pérez.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del secretario de Energía de la Nación, Daniel Cameron, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos:

*Primero:* Detalle los adjudicatarios de permisos y concesiones de los bloques exploratorios de petróleo y gas en la provincia de Salta.

*Segundo:* Detalle qué empresas, y en virtud de qué áreas y zonas de la provincia mencionada en el artículo anterior, poseen licencias para la exploración y explotación.

*Tercero:* Si le consta que la empresa petrolera Tecpetrol es adjudicataria del permiso de exploración y concesión explotación en el bloque ubicado en predios cercanos a Fortín Dragones, Departamento de San Martín, Provincia de Salta.

*Cuarto:* Si le consta que la empresa petrolera Petrobras, es adjudicataria de la concesión correspondiente para la exploración y explotación en el bloque ubicado en predios cercanos a Fortín Dragones, Departamento de San Martín, Provincia de Salta.

*Quinto:* Copia del informe y del estudio de impacto ambiental presentados por las empresas Tecpetrol y Petrobras, para la exploración y explotación en esas áreas.

*Paula C. Merchán. – Victoria A. Donda Pérez.*

#### XXXIV

**INCLUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN HEROICA DEL GENERAL JUAN FACUNDO QUIROGA, DEL GENERAL ÁNGEL VICENTE PEÑALOZA Y DEL CORONEL FELIPE VARELA COMO FIGURAS EMBLEMÁTICAS DE LA RIOJA EN LA HISTORIA ARGENTINA DENTRO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE REALICEN EN EL MARCO DEL BICENTENARIO**

**(Orden del Día N° 735)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Aguirre de Soria, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga que dentro de las actividades culturales que se realicen en

el marco del Bicentenario, se destaque la participación heroica en la historia argentina de las figuras emblemáticas de la provincia de La Rioja, el general Juan Facundo Quiroga, el general Ángel Vicente Peñaloza y el coronel Felipe Varela; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, adopte las medidas necesarias, con el propósito de incluir dentro de los festejos y homenajes por los bicentenarios de nuestra patria (1810 y 1816), actividades culturales relacionadas con la participación y significación histórica de los generales Juan Facundo Quiroga y Ángel Vicente Peñaloza y el coronel Felipe Varela, figuras emblemáticas de la provincia de La Rioja, portavoces y defensores de los principios federales del siglo XIX.

Sala de la comisión, 30 de junio de 2010.

*Roy Cortina. – Margarita Ferrá de Bartol. – Norah S. Castaldo. – Silvia L. Risko. – María E. P. Chieno. – Paula C. Merchán. – Nora E. Videla. – María J. Acosta. – Hilda C. Aguirre de Soria. – Elsa M. Álvarez. – Gloria Bidegain. – Rosa L. Chiquichano. – Claudia F. Gil Lozano. – Mirta A. Pastoriza. – Julia A. Perié. – Héctor H. Piemonte. – Juan C. Scalesi. – Gustavo E. Serebrinsky.*

##### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Aguirre de Soria, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga que dentro de las actividades culturales que se realicen en el marco del Bicentenario, se destaque la participación heroica en la historia argentina de las figuras emblemáticas de la provincia de La Rioja, el general Juan Facundo Quiroga, el general Ángel Vicente Peñaloza y el coronel Felipe Varela. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que estas personalidades de nuestra historia han participado activamente en los acontecimientos que posibilitaron sentar las bases de nuestro federalismo. Más allá de las interpretaciones históricas, Quiroga, Peñaloza y Varela representan con su accionar la voz del interior profundo que tuvo en el proceso de formación del Estado nacional una mirada diferente a la de la ciudad puerto de Buenos Aires. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de esta comisión, en

el entendimiento de la necesaria valorización histórica que deben tener estos representantes de nuestro pasado, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

*Roy Cortina.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre las medidas pertinentes a fin de incorporar dentro de las actividades culturales que se realizan en el marco de los festejos y eventos del Bicentenario de la patria, las figuras emblemáticas de la provincia de La Rioja, general Juan Facundo Quiroga, general Ángel Vicente Peñalosa y al coronel Felipe Varela, por su entrega y defensa de los principios del federalismo y su heroica participación en los hechos de la historia argentina.

*Hilda C. Aguirre de Soria.*

XXXV  
FESTIVAL INFANTIL FOLCLÓRICO PATAGÓNICO  
"CAÑADA LEÓN"  
(Orden del Día N° 766)  
Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Rodríguez (E. A.) y de las señoras Korenfeld y Blanco de Peralta, por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés cultural el Festival Infantil Folclórico Patagónico "Cañadón León", que se realiza todos los años en el mes de noviembre en la localidad de Gobernador Gregores, provincia de Santa Cruz; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 30 de junio de 2010.

*Roy Cortina. – Margarita Ferrá de Bartol. – Norah S. Castaldo. – Silvia L. Risko. – María E. Chieno. – Paula C. Merchán. – Nora E. Videla. – María J. Acosta. – Hilda C. Aguirre de Soria. – Elsa M. Álvarez. – Miguel A. Barrios. – Gloria Bidegain. – Olga E. Guzmán. – Eduardo E. Kenny. – Mirta A. Pastoriza. – Julia A. Perié. – Héctor H. Piemonte. – Juan C. Scalesi. – Gustavo E. Serebrinsky.*

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda declare de interés cultural el Festival Infantil Folclórico Patagónico "Cañadón León", que se realiza todos los años en el mes de noviembre en la localidad de Gobernador Gregores, provincia de Santa Cruz.

*Evaristo A. Rodríguez. – Blanca Blanco de Peralta. – Beatriz L. Korenfeld.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Rodríguez (E. A.) y de las señoras diputadas Korenfeld y Blanco de Peralta, por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés cultural el Festival Infantil Folclórico Patagónico "Cañadón León", que se realiza todos los años en el mes de noviembre en la localidad de Gobernador Gregores, provincia de Santa Cruz. Las señoras y los señores diputados, integrantes de esta comisión, han tenido en cuenta que el evento en cuestión tiene entre sus objetivos la inserción de los niños de toda la Patagonia, en la cultura de la danza y el canto folclórico, su difusión a través de la creación de escuelas de danzas en las localidades patagónicas y en el mismo sentido, la conformación de escuelas de folclore en escuelas de educación general básica. Asimismo, se impulsa la promoción de valores como la solidaridad e integración entre los niños participantes del encuentro. Es de destacar, que el festival ha sido declarado de interés provincial y municipal en sus ininterrumpidas ediciones. Por lo expuesto, en el entendimiento de la relevancia cultural que posee este evento, las señoras y los señores diputados, integrantes de esta comisión, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

*Roy Cortina.*

XXXVI  
GESTIÓN ANTE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA  
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS DEL  
COMPROMISO DE NO BRINDAR APOYO A LAS  
EMPRESAS QUE REALICEN O PRETENDAN REALIZAR  
EXPLORACIONES HIDROCARBURÍFERAS EN LA ZONA  
DE LAS ISLAS MALVINAS  
(Orden del Día N° 784)  
Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul por el que se solicita al Poder Ejecutivo



tivo disponga gestionar ante los países miembros de la Organización de Estados Americanos el compromiso de no brindar apoyo a las empresas que realicen o pretendan realizar exploraciones hidrocarburíferas en la zona de las Islas Malvinas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, durante la reunión de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), a celebrarse en Lima, Perú, en junio de 2010, instara a los Estados miembros de la referida organización, en solidaridad con los indiscutibles derechos que le asisten a la República Argentina sobre las Islas Malvinas y demás espacios marítimos e insulares argentinos, a que arbitren los medios para rehusarse a brindar apoyo logístico y asistencia técnico-operativa a los buques y aeronaves que tengan por objeto auxiliar logísticamente a las empresas que allí realicen o pretendan realizar exploraciones o explotaciones hidrocarburíferas, así como a toda otra empresa que, en el futuro, pretenda invocar ilegítimos derechos o permisos otorgados por una nación que no sea la República Argentina.

Sala de la comisión, 30 de junio de 2010.

*Alfredo N. Atanasof. – Ruperto E. Godoy. – Margarita R. Stolbizer. – Gloria Bidegain. – Omar C. Félix. – Horacio R. Quiroga. – Marcelo E. López Arias. – Ricardo L. Alfonsín. – Rosana A. Bertone. – Patricia Bullrich. – Mariel Calchaquí. – Norah S. Castaldo. – Luis F. J. Cigogna. – Alicia M. Comelli. – Roy Cortina. – Juliana Di Tulio. – Liliana Fadul. – Hipólito Faustinelli. – Carlos A. Favario. – Irma A. García. – Carlos S. Heller. – Cynthia L. Hotton. – Fernando A. Iglesias. – Daniel Katz. – Julio R. Ledesma. – Marta G. Michetti. – Alberto N. Paredes Urquiza. – Agustín A. Portela. – Silvia B. Vázquez. – Jorge R. Yoma.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga gestionar ante los países miembros de la Organización de Estados Americanos el compromiso de no brindar apoyo a las empresas que realicen o

pretendan realizar exploraciones hidrocarburíferas en la zona de las islas Malvinas, resuelve modificarlo y dictaminarlo favorablemente como proyecto de declaración.

*Alfredo N. Atanasof.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, durante la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) a celebrarse en Lima, Perú, en junio de 2010, se inste a los Estados miembros de la referida organización a que en solidaridad con los indiscutibles derechos que le asisten a la República Argentina sobre las Islas Malvinas y demás espacios marítimos e insulares argentinos, arbitren los medios para rehusarse a brindar apoyo logístico y asistencia técnico-operativa a los buques y aeronaves que tengan por objeto auxiliar logísticamente a las empresas que allí realicen o pretendan realizar exploraciones o explotaciones hidrocarburíferas, así como a toda otra empresa que en el futuro pretenda invocar ilegítimos derechos o permisos otorgados por una nación que no sea la República Argentina.

*Mora L. Fadul.*

#### XXXVII

**GESTIONES ANTE LAS NACIONES UNIDAS A FIN DE QUE MODIFIQUE ASPECTOS DE LA INFORMACIÓN REFERIDA A LAS ISLAS MALVINAS**

**(Orden del Día N° 787)**

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Fadul, por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga efectuar gestiones ante las Naciones Unidas a fin de que modifique aspectos de la información referida a las islas Malvinas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda, realice las gestiones necesarias ante las Naciones Unidas para que la información publicada en Internet por la Biblioteca de Mapas Dag Hammarskjöld, dependiente de ese organismo internacional, sea modificada con respecto a la pre-

sentación de las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur como territorio perteneciente al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en lugar de perteneciente a la República Argentina, y a la determinación de la jurisdicción territorial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que debe coincidir con lo dispuesto por la ley argentina 26.552.

Sala de la comisión, 30 de junio de 2010.

*Alfredo N. Atanasof. – Ruperto E. Godoy. – Margarita R. Stolbizer. – Gloria Bidegain. – Omar C. Félix. – Horacio R. Quiroga. – Marcelo E. López Arias. – Ricardo L. Alfonsín. – Rosana A. Bertone. – Patricia Bullrich. – Ricardo Buryaile. – Mariel Calchaquí. – Norah S. Castaldo. – Luis F. Cigogna. – Alicia M. Comelli. – Roy Cortina. – Juliana di Tullio. – Liliana Fadul. – Hipólito Faustinelli. – Carlos A. Favario. – Irma A. García. – Carlos S. Heller. – Cynthia L. Hotton. – Daniel Katz. – Julio R. Ledesma. – Marta G. Michetti. – Alberto N. Paredes Urquiza. – Agustín A. Portela. – Silvia B. Vázquez. – Jorge R. Yoma.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar los proyectos de resolución de la señora diputada Fadul, por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga efectuar gestiones ante las Naciones Unidas a fin de que modifique aspectos de la información referida a las islas Malvinas, luego de un exhaustivo análisis, resuelve unificarlos y dictaminarnos favorablemente como proyecto de declaración.

*Alfredo N. Atanasof.*

#### ANTECEDENTES

1

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda, realice las gestiones necesarias, ante las Naciones Unidas, para que la información que publica en Internet la Biblioteca de Mapas Dag Hammarskjöld, de este organismo internacional, en relación a los territorios de jurisdicción de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sea la que corresponde a las prescripciones de la ley 26.552.

*Liliana Fadul.*

2

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda, realice las gestiones necesarias ante las Naciones Unidas para que la información que publica en Internet la Biblioteca de Mapas Dag Hammarskjöld, de este organismo internacional, que presenta a las “Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur” como pertenecientes al Reino Unido de Gran Bretaña, sea modificada.

*Liliana Fadul.*

XXXVIII

CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 25.156, DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

(Orden del Día N° 800)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pinedo por el que se solicita al Poder Ejecutivo la conformación del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia, según lo establece en el artículo 17 de la ley 25.156, de defensa de la competencia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo arbitrar los medios necesarios a fin de conformar el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia, según lo establece el artículo 17 de la ley 25.156, de defensa de la competencia.

Sala de la comisión, 8 de julio de 2010.

*Adela R. Segarra. – Eduardo G. Macaluse. – Héctor E. del Campillo. – Carlos M. Comi. – Laura Alonso. – Carlos A. Carranza. – Oscar R. Currilén. – Jorge O. Chemes. – Susana R. García. – Mariana Juri. – Ricardo A. Mansur. – Juan C. Morán.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia, al considerar el pro-

yecto de resolución del señor diputado Pinedo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la conformación del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia, según lo establece en el artículo 17 de la ley 25.156, de defensa de la competencia, luego de su análisis, ha sido dictaminado favorablemente con modificaciones.

*Adela R. Segarra.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo la conformación del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia, según se establece en el artículo 17 de la ley 25.156, de defensa de la competencia, informando al respecto a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en un plazo no mayor de 30 días.

*Federico Pinedo.*

#### XXXIX

##### INFORMES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER

##### (Orden del Día N° 803)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Linares, Carca, Gil Lozano, Rodríguez (M. V.) y el señor diputado Alcuaz, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Consejo Nacional de la Mujer; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de julio de 2010.

*Claudia M. Rucci. – Silvia Storni. – Gladys E. González. – María V. Linares. – Hilda C. Aguirre de Soria. – Miguel A. Barrios. – Elisa B. Carca. – Claudia F. Gil Lozano. – Olga E. Guzmán. – Paula C. Merchán. – Mirta A. Pastoriza. – Marcela V. Rodríguez. – María L. Storani.*

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar a la brevedad y por escrito sobre los siguientes puntos re-

feridos al funcionamiento del Consejo Nacional de la Mujer, a saber:

1. Defina el rol que cumple el Consejo Nacional de la Mujer (CNM) dentro del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

2. Mencione cuáles son los objetivos propuestos a partir de la asunción del último gobierno nacional.

3. Enumere las principales acciones que desarrolló el CNM durante el año 2008 con el objeto de cumplir con sus objetivos planteados.

4. Detalle los planes, programas y acciones que el organismo en cuestión desarrolla actualmente.

5. Mencione si existe articulación con las áreas Mujer provinciales y locales para impulsar acciones conjuntas, como ser programas y actividades para el fortalecimiento institucional de dichas áreas.

6. Envíe los resultados y conclusiones del Programa Nacional “Mujer, equidad y trabajo” que lleva adelante el CNM desde el año 2002.

7. Especifique si el CNM cuenta con un registro unificado de casos de víctimas de violencia familiar.

8. Con qué presupuesto contó el Consejo en el año 2008 y cuál fue el monto total ejecutado en el transcurso de ese año.

9. Cuál es el presupuesto asignado al Consejo para el año 2009.

10. Cualquier otra información que sirva al presente.

*María V. Linares. – Horacio A. Alcuaz. – Elisa B. Carca. – Claudia F. Gil Lozano. – Marcela V. Rodríguez.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia al considerar el proyecto de resolución de las señoras diputadas Linares, Carca, Gil Lozano, Rodríguez (M. V.) y el señor diputado Alcuaz, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Consejo Nacional de la Mujer, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que lo hace suyos y así lo expresa.

*Claudia M. Rucci.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Consejo Nacional de la Mujer (CNM) fue creado en el año 1992 a través del decreto nacional 1.426/92 con el objeto de constituirse en el espacio gubernamental

mental responsable del cumplimiento en todo el territorio argentino de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada por ley 23.179, que adquirió rango constitucional a partir de la reforma constitucional de 1994, la Convención de Belém do Pará y la Plataforma de Beijing.

El CNM es el organismo a nivel nacional responsable de las políticas públicas de igualdad de oportunidades y trato entre varones y mujeres que tiene como propósito fundamental promover una transformación sociocultural basada en la plena e igualitaria participación de las mujeres en la vida social, política, económica y cultural del país. Esta transformación, según el organismo, está fundada en una nueva concepción de la ciudadanía que reconoce la existencia de desigualdades e inequidades que afectan el ejercicio pleno de la misma y promueve la responsabilidad compartida entre mujeres y varones.

Entre sus objetivos específicos el CNM se propone:

- Legitimar ante la sociedad la relevancia de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia.

- Impulsar políticas públicas con perspectiva de género que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y promuevan las condiciones sociales adecuadas para garantizar a las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos.

- Fortalecer las áreas Mujer provinciales y locales e impulsar la articulación de acciones conjuntas.

- Impulso y monitoreo del efectivo cumplimiento de los tratados internacionales (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia, Convención de Belém do Pará).

- Interlocución con la sociedad civil a fin de establecer un foro de intercambio, debate y promoción de propuestas, para el diseño y el monitoreo de políticas con perspectiva de género.

- Transversalidad en las políticas públicas en los distintos ministerios sectoriales: Salud, Trabajo, Educación, Desarrollo Social, Justicia e Interior, a partir de actividades y programas conjuntos.

- Federalismo en lo que hace al desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento institucional de las áreas Mujer jurisdiccionales (provinciales, municipales y de la Ciudad de Buenos Aires).

- Fortalecimiento de vínculos con el Poder Judicial y el Poder Legislativo (nacionales y provinciales).

- El CNM está compuesto por tres direcciones que dependen de la presidencia del organismo: la Dirección Nacional de Asistencia Técnica, la Dirección Nacional de Comunicación, Información y Difusión y la Dirección de Gestión Administrativa y Programas Especiales.

Como mencionamos anteriormente el CNM fue creado por el decreto 1.426/92, que en su artículo 1º dispone: "Créase el Consejo Nacional de la Mujer en jurisdicción de la Presidencia de la Nación, con dependencia directa del presidente de la Nación". En ese entonces el CNM mantenía la dependencia directa de la Presidencia de la Nación y contaba con presupuesto y planta personal propia y su presidenta tenía el rango de secretaria de Estado.

Decimos que "dependía" de la Presidencia de la Nación porque los sucesivos gobiernos fueron debilitando su jerarquía institucional. El organismo en cuestión fue perdiendo estatus institucional a través de diferentes decretos por los cuales fue transferido a diferentes áreas y actualmente figura casi desdibujado del organigrama oficial.

En el año 1996, a través del decreto 892/96, fue transferido del Ministerio del Interior a la Secretaría General de Presidencia de la Nación. En el año 1999, el citado Consejo Nacional que dependía de la Secretaría General de la Presidencia fue transferido al ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a través del decreto 943/99.

En el año 2002, a través del decreto 357/02, que establece la estructura orgánica de la administración pública nacional, se crea el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en el ámbito de la Presidencia de la Nación. Este decreto, en su artículo 12, transfiere el Consejo Nacional de la Mujer al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. Por lo tanto, hoy el CNM es un instrumento de gestión que tiene el Consejo Nacional de Coordinación que a su vez está integrado por los titulares de los ministerios de: Desarrollo Social; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Educación; Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva; Salud; Economía y Producción; Justicia, Seguridad y Derechos Humanos; Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

Los sucesivos cambios en la estructura del Poder Ejecutivo nos muestran la poca importancia y la poca jerarquía que se le ha otorgado y se le otorga al Consejo Nacional de la Mujer. Esto es claro en la actualidad: hoy en día el organismo figura casi desdibujado del organigrama oficial y hasta el momento el CNM no se dedicó a formular e impulsar políticas públicas para paliar las desigualdades que sufren las mujeres. La violencia de género, la pobreza y la desocupación, la brecha salarial respecto de los varones, el aborto inseguro y clandestino son algunos de los temas prioritarios en una agenda de género, pero pareciera que para el CNM no lo son.

No se entiende que en un país con una presidenta mujer no se le dé la importancia que merece al organismo encargado de velar por las políticas de género y al encargado de controlar que la Argentina cumpla con los objetivos planteados por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación

contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia. El gobierno nacional debería en tal sentido, demostrar que su invocación al género no es sólo discursiva.

Creemos que es sumamente importante reconstruir el consejo para que, en principio se constituya en articulador y monitoreador de los programas gubernamentales y no gubernamentales en las temáticas de género, y para que apoye técnica, política y económicamente las áreas Mujer tanto municipales como provinciales y facilite su creación en donde no las hubiere.

En este sentido cabe señalar que el CNM debe recuperar su jerarquía institucional porque es el organismo encargado de promover la creación y puesta en funcionamiento del observatorio que indica la nueva ley 26.485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, sancionada en el mes de abril de este año. El Consejo tiene un rol fundamental como autoridad de aplicación de la ley. En el capítulo IV, artículo 12, se crea el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres en el ámbito del Consejo Nacional de la Mujer, destinado al monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos e información sobre la violencia contra las mujeres. Asimismo, en el artículo 9° la ley establece que es el consejo el organismo competente encargado del diseño de las políticas públicas para el efectivo cumplimiento de la ley.

Según un informe elaborado por la doctora Mabel Bianco, la licenciada Andrea Mariño y la licenciada María Inés Ré,<sup>1</sup> el Consejo Nacional de la Mujer ha realizado intentos erráticos para implementar un Registro Unificado de Casos a través de un Sistema de Información y Monitoreo de la Violencia Familiar y contra la Mujer. Son muy pocos los servicios que sistematizan e informan sus datos, y no existe un seguimiento que garantice la conformación de este registro.

La violencia contra la mujer es una violación recurrente de los derechos humanos que se repite día a día en nuestro país, por eso creemos que el CNM debe tener un rol propositivo en cuanto a la legislación referida a temáticas de género. Es fundamental que este organismo sea el encargado del funcionamiento de registros para poder contar con datos oficiales sobre esta problemática. En la Argentina casi no hay cifras oficiales sobre violencia contra la mujer. El miedo y la vergüenza siguen impidiendo que muchas mujeres denuncien su situación y por ello los datos recogidos son a menudo insuficientes e inconsistentes.

Según un informe de Amnistía Internacional Argentina publicado en el año 2008, una mujer muere cada

3 días a manos de su pareja o ex pareja. Hay 1,5 casos de violencia contra la mujer (doméstica, en el ámbito laboral, en la calle) al día; 1 caso de violencia física (agresiones o muertes) cada 1,5 días; 1 de violencia sexual (agresiones o muertes) cada 1,3 días; y 1 caso de violencia doméstica (en el ámbito de la familia) cada 1,8 días.

En el año 2008, 207 mujeres han sido asesinadas en la Argentina por la violencia sexista, según un informe completo de investigación sobre femicidios elaborado por la Asociación Civil La Casa del Encuentro.

La violencia contra las mujeres empobrece a la sociedad desde el punto de vista económico, político y cultural, al limitar el papel activo que pueden desempeñar las mujeres en el desarrollo de su comunidad. Por eso es sumamente importante que esta política sostenida desde el Estado garantice que los derechos de las mujeres sean respetados.

Pretendemos, con este pedido de informes, contar con los elementos necesarios que nos permitan analizar el funcionamiento actual del Consejo Nacional de la Mujer, a los fines de garantizar que dicho organismo cuenta con jerarquía institucional y con un presupuesto adecuado para su funcionamiento que permita la correcta implementación de la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales recientemente sancionada.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

*María V. Linares. – Horacio A. Alcuaz. –  
Elisa B. Carca. – Claudia F. Gil Lozano.  
– Marcela V. Rodríguez.*

XL  
INFORMES SOBRE LA GESTIÓN DEL CONSEJO  
NACIONAL DE LA MUJER

**(Orden del Día N° 804)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Rodríguez (M. V.), por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la gestión del Consejo Nacional de la Mujer; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de julio de 2010.

*Claudia M. Rucci. – Silvia Storni. – Gladys E. González. – María V. Linares. – Hilda C. Aguirre de Soria. – Miguel A. Barrios.*

<sup>1</sup> Doctora Mabel Bianco, licenciada Andrea Mariño, licenciada María Inés Ré, "VIH/Sida+Violencia, Violencia contra las mujeres y VIH en el Mercosur, La situación en la Argentina, noviembre 2008".

– *Elisa B. Carca.* – *Claudia F. Gil Lozano.*  
 – *Olga E. Guzmán.* – *Paula C. Merchán.*  
 – *Mirta A. Pastoriza.* – *Marcela V. Rodríguez.* – *María L. Storani.*

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que informe sobre la gestión del Consejo Nacional de la Mujer, según se detalla a continuación:

1. Cuál es el estado de elaboración, implementación y monitoreo del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en cumplimiento del inciso *a*) del artículo 9º de la ley 26.485.

2. Cuáles son las medidas creadas a fin de convocar y constituir el consejo consultivo ad honórem, integrado por representantes de las organizaciones de la sociedad civil y del ámbito académico especializadas, que tendrá por función asesorar y recomendar sobre los cursos de acción y estrategias adecuadas para enfrentar el fenómeno de la violencia en cumplimiento del inciso *c*) del artículo 9º de la ley 26.485.

3. Cuáles son las acciones implementadas para promover en las distintas jurisdicciones la creación de servicios de asistencia integral y gratuita para las mujeres que padecen violencia.

4. Cuáles son las iniciativas propuestas para generar los estándares mínimos de detección precoz y de abordaje de las situaciones de violencia contra las mujeres.

5. Cuál es el estado de avance de los programas de asistencia técnica desarrollados para las distintas jurisdicciones destinadas a la prevención, detección precoz, asistencia temprana, reeducación, derivación interinstitucional y a la elaboración de protocolos para los distintos niveles de atención.

6. Cuál es el estado de avance de los programas de capacitación permanente, formación y entrenamiento en la temática de prevención y atención a las víctimas de violencia de género, a los funcionarios públicos en el ámbito de la Justicia, las fuerzas policiales y de seguridad, y las fuerzas armadas.

7. Cómo se está desarrollando la coordinación con los ámbitos legislativos de la formación especializada, en materia de violencia contra las mujeres e implementación de los principios y derechos reconocidos por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres destinada a legisladores/as y asesores/as.

8. Qué acciones se implementaron para impulsar a través de los colegios y asociaciones de profesionales la capacitación del personal de los servicios que, en razón de sus actividades, puedan llegar a intervenir en casos de violencia contra las mujeres.

9. Cuál es el estado de avance en el diseño e implementación de registros de situaciones de violencia contra las mujeres de manera interjurisdiccional e interinstitucional, en los que se establezcan los indicadores básicos aprobados por todos los ministerios y secretarías competentes, independientemente de los que determine cada área a los fines específicos, y acordados en el marco de los consejos federales con competencia en la materia.

10. Qué iniciativas fueron impulsadas por el área para desarrollar, promover y coordinar con las distintas jurisdicciones los criterios para la selección de datos, modalidad de registro e indicadores básicos desagregados –como mínimo– por edad, sexo, estado civil y profesión u ocupación de las partes, vínculo entre la mujer que padece violencia y el hombre que la ejerce, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, y sanciones impuestas a la persona violenta; qué medidas fueron tomadas para asegurar la reserva en relación con la identidad de las mujeres que padecen violencias.

11. Qué medidas fueron tomadas por el área para coordinar con el Poder Judicial los criterios para la selección de datos, modalidad de registro e indicadores que lo integren que obren en ambos poderes, independientemente de los que defina cada uno a los fines que le son propios.

12. Cuál es el estado de avance en el diseño y publicación de la guía de servicios en materia de violencia contra las mujeres.

13. Cuál es el grado de implementación de la línea telefónica gratuita y accesible en forma articulada con las provincias a través de organismos gubernamentales pertinentes, destinada a dar contención, información y brindar asesoramiento sobre recursos existentes en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y asistencia a quienes la padecen.

14. Cuáles son las medidas realizadas para establecer y mantener el registro de las organizaciones no gubernamentales especializadas en materia de violencia contra las mujeres en coordinación con las jurisdicciones y celebrar convenios para el desarrollo de actividades preventivas, de control y ejecución de medidas de asistencia a las mujeres que padecen violencia y la rehabilitación de los hombres que la ejercen, además del pedido del consejo de inscripción de las propias organizaciones sociales.

15. Qué campañas de sensibilización y concientización se están realizando sobre la violencia contra las mujeres informando sobre los derechos, recursos y servicios que el Estado garantiza e instalando la condena social a toda forma de violencia contra las mujeres.

16. Si se han celebrado convenios con organismos públicos y/o instituciones privadas para toda acción conducente al cumplimiento de la ley 26.485.

17. Si el área convocó y puso en funciones al consejo consultivo de organizaciones de la sociedad civil previsto en la ley 26.485.

18. Cuáles son las medidas realizadas para promover en el ámbito comunitario el trabajo en red, con el fin de desarrollar modelos de atención y prevención interinstitucional e intersectorial, que unifiquen y coordinen los esfuerzos de las instituciones públicas y privadas en materia de violencia contra las mujeres.

19. Cuáles son los mecanismos desarrollados para garantizar el acceso a los servicios de atención específica de violencia contra las mujeres para mujeres privadas de libertad.

20. Informar, del total del presupuesto asignado al Consejo Nacional de la Mujer para el ejercicio 2009, qué monto se destinó para implementar políticas para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, siendo que el Consejo Nacional de la Mujer es la autoridad de aplicación de la ley 26.485. Individualizar y desagregar al máximo grado de detalle posible, la ejecución presupuestaria. En caso de no haber sido ejecutado todo el presupuesto asignado, indicar el nuevo destino de dichas partidas presupuestarias, y precisar cuáles fueron las razones de tales subejecuciones.

21. Informar, del total de \$ 6.638.066 asignados por la ley 26.546 de presupuesto nacional, para la jurisdicción 20. Programa 17: Formulación e implementación de políticas públicas de la mujer. Unidad ejecutora: Consejo Nacional de la Mujer, qué monto será destinado para implementar políticas para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, siendo que el Consejo Nacional de la Mujer es la autoridad de aplicación de la ley 26.485.

22. Informar si el Consejo Nacional de la Mujer ha recibido algún tipo de financiamiento del sector externo en los últimos cinco años. Cuál o cuáles son los organismos otorgantes de los créditos, préstamos, donaciones, subsidios o cualquier otro aporte recibido. Monto o montos asignados en cada caso. Destino efectivo del monto o montos asignados. Informar programas, planes y acciones financiados con estos fondos. En caso de no haber utilizado la totalidad de los fondos precisar cuáles fueron las razones de tales subejecuciones. Informar las condiciones impuestas para el otorgamiento de él o los fondos recibidos. Informar los términos de cada uno de los contratos mediante los cuales se recibió el financiamiento.

23. Informar si el Consejo Nacional de la Mujer ha iniciado trámites o presentado solicitudes para recibir algún tipo de financiamiento del sector externo en los últimos cinco años. Cuál o cuáles son los organismos a los que se solicitaron los créditos, préstamos, donaciones, subsidios o cualquier otro aporte. Monto o montos solicitados en cada caso. Destino previsto para el monto o montos solicitados. Informar programas, planes y acciones que se financiaran con estos

fondos. Informar las condiciones impuestas para el otorgamiento de él o los fondos solicitados.

*Marcela V. Rodríguez.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Rodríguez (M. V.), por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la gestión del Consejo Nacional de la Mujer, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Claudia M. Rucci.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Consejo Nacional de la Mujer es la autoridad de aplicación de la ley 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

El 1º de abril de 2009 es promulgada la ley 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, sancionada por el Congreso de la Nación el 11 de marzo de 2009.

Según se dispone en el artículo 8º, del capítulo II, de la citada norma, el organismo competente será el Consejo Nacional de la Mujer (“será el organismo rector encargado del diseño de las políticas públicas para efectivizar las disposiciones de la presente ley”).

Para el próximo presupuesto se consigna:<sup>1</sup>

El Consejo Nacional de la Mujer (CNM) tiene por objetivo la promoción de un nuevo contrato social, basado en la legitimación y propensión a la equidad de género con un sentido integral, abordando la resolución de los problemas y desventajas estructurales que afectan a las mujeres y sus familias a través de programas y proyectos sustantivos a ser desenvueltos en los diversos ámbitos ministeriales nacionales, provinciales y locales, derivando en el mejoramiento del ambiente y las condiciones de vida de la población en su conjunto. Asimismo, vela por el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –de rango constitucional– y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (aprobada por la ley 24.632).

Se pretende consolidar una efectiva federalización y descentralización de las acciones, entendidas como

<sup>1</sup> Jurisdicción 20.

el reconocimiento de las autonomías provinciales, sus aportes y problemáticas específicas. Asimismo, se aspira a la articulación interinstitucional con el Ministerio de Desarrollo Social y otras áreas ministeriales para la programación de las acciones y el uso de los recursos desde un abordaje integral e integrado de la temática.

Para el cumplimiento de esta misión, las principales funciones del CNM son:

–Difundir y promocionar los derechos de las mujeres a través de la disseminación de la información y la derivación correspondientes.

–Diseñar, elaborar e implementar acciones de investigación, capacitación y asistencia técnica, desarrollo de materiales didácticos y difusión sobre las temáticas específicas vinculadas a los derechos de las mujeres, la mujer y el trabajo, la violencia contra las mujeres, la mujer y la salud integral.

–Instrumentar el Plan de Acción Nacional para Erradicar la Violencia contra la Mujer, conducente al logro de objetivos en ese sentido, e instalar una red de oficinas de orientación.

–Implementar a nivel provincial –a través de convenios de cooperación con las áreas de la mujer provinciales– el funcionamiento de las oficinas de orientación, derivación y seguimiento de los casos de violencia contra las mujeres.

–Articular acciones con los diversos actores sociales a fin de viabilizar el desarrollo de ámbitos específicos de tratamiento de diversas temáticas en las Áreas Mujer provinciales.

–Impulsar el fortalecimiento de las Áreas Mujer provinciales, capacitando a los recursos humanos de las mismas en materia de derechos, violencia y trabajo, y dotándolos de las herramientas (capacitación y bienes de capital) para el desenvolvimiento de las acciones conducentes al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres.

–Impulsar el fortalecimiento del consejo federal que nuclea las Áreas Mujer provinciales.

–Elaborar las investigaciones y encuestas necesarias para dar cuenta de las condiciones laborales y la ponderación del trabajo no remunerado, desarrollado mayoritariamente por las mujeres.

En este marco, los objetivos de política presupuestaria a alcanzar en 2010 son:

–Lograr una integración permanente con los organismos del nivel nacional, provincial y local y organizaciones de la sociedad civil, a través de diversas modalidades de institucionalización.

–Impulsar el fortalecimiento institucional del CNM y de las instancias de articulación del ámbito del gobierno nacional.

–Fortalecer las áreas provinciales y municipales vinculadas a la mujer, incluyendo asimismo a las organizaciones de la sociedad civil.

–Promover la transversalidad y coordinación desde la perspectiva de género en el ámbito de las áreas ministeriales integrantes del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y de los ministerios del Poder Ejecutivo nacional.

–Disponer de información sistematizada relativa a los casos y el perfil de las mujeres víctimas de violencia. Contar asimismo con información confiable que pondere el aporte económico del trabajo realizado por las mujeres.

–Desarrollar una política comunicacional que contemple la difusión de información pertinente para el efectivo ejercicio de los derechos de la mujer y su acceso a diversos ámbitos que permitan su desarrollo personal.

–Difundir el accionar del CNM, sistematizando la información surgida de la propia implementación de planes o programas, independientemente de su cobertura territorial y fuente de financiamiento.

–Propiciar campañas de difusión, creación de redes informáticas y diversos materiales de divulgación sobre temáticas vinculadas a los derechos de la mujer, poniendo en pie un sistema nacional de información sobre y para la mujer.

–Concretar y alentar la implementación de programas de formación de formadores y asistencia técnica que permitan a la población objetivo contar con herramientas conceptuales y prácticas para la elaboración y presentación de proyectos productivos y de servicios, favoreciendo su inclusión en el mundo laboral y empresarial y en los ámbitos de decisión. Sustentar los mismos en experiencias de economía social y desarrollo local, incluyendo diversas formas de asociativismo y comercialización.

–Poner en marcha el servicio de información, orientación y derivación del CNM.

–Poner en marcha los espacios provinciales de atención especializada, contención, asesoramiento, derivación y acompañamiento de las mujeres víctimas de violencia, así como de redes institucionales y sociales tendientes al mismo fin.

–Promover la aprobación de protocolos de intervención policial para la atención, orientación y derivación de personas víctimas de violencia familiar, brindando asesoramiento y capacitación para su implementación.

–Promover la accesibilidad de las mujeres a los microcréditos.

–Atender la problemática de la doble discriminación sufrida por las mujeres con capacidades especiales.

–Promover la salud integral de las mujeres mediante la creación de una red para la difusión y monitoreo de las prácticas y requerimientos vinculados a los estándares de salud, salud sexual, procreación responsable, parto humanizado, calidad de los servicios de salud (protocolos de atención y asistencia), etcétera.



–Implementar y efectuar el seguimiento de las recomendaciones específicas acordadas en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

–Reglamentar la ley 26.485, de protección integral a las mujeres, destinada a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mismas en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Por ello solicitamos al Poder Ejecutivo una explicación razonable acerca del cumplimiento de la ley 26.485 en el año en ejercicio, y de las posibilidades futuras de cumplimiento en el ejercicio venidero.

La ley 26.485 establece en el artículo 9º: El Consejo Nacional de la Mujer, para garantizar el logro de los objetivos de la presente ley, deberá:

a) Elaborar, implementar y monitorear un Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

b) Articular y coordinar las acciones para el cumplimiento de la presente ley, con las distintas áreas involucradas a nivel nacional, provincial y municipal, y con los ámbitos universitarios, sindicales, empresariales, religiosos, las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres y otras de la sociedad civil con competencia en la materia.

c) Convocar y constituir un consejo consultivo ad honorem, integrado por representantes de las organizaciones de la sociedad civil y del ámbito académico especializadas, que tendrá por función asesorar y recomendar sobre los cursos de acción y estrategias adecuadas para enfrentar el fenómeno de la violencia.

d) Promover en las distintas jurisdicciones la creación de servicios de asistencia integral y gratuita para las mujeres que padecen violencia.

e) Garantizar modelos de abordaje tendientes a empoderar a las mujeres que padecen violencia que respeten la naturaleza social, política y cultural de la problemática, no admitiendo modelos que contemplen formas de mediación o negociación.

f) Generar los estándares mínimos de detección precoz y de abordaje de las situaciones de violencia.

g) Desarrollar programas de asistencia técnica para las distintas jurisdicciones destinados a la prevención, detección precoz, asistencia temprana, reeducación, derivación interinstitucional y a la elaboración de protocolos para los distintos niveles de atención.

h) Brindar capacitación permanente, formación y entrenamiento en la temática a los funcionarios públicos en el ámbito de la Justicia, las fuerzas policiales y de seguridad, y las fuerzas armadas, las que se impartirán de manera integral y específica según cada área de actuación, a partir de un módulo básico respetando los principios consagrados en esta ley.

i) Coordinar con los ámbitos legislativos la formación especializada, en materia de violencia contra las mujeres e implementación de los principios y derechos reconocidos por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres destinada a legisladores/as y asesores/as.

j) Impulsar a través de los colegios y asociaciones de profesionales la capacitación del personal de los servicios que, en razón de sus actividades, puedan llegar a intervenir en casos de violencia contra las mujeres.

k) Diseñar e implementar registros de situaciones de violencia contra las mujeres de manera interjurisdiccional e interinstitucional, en los que se establezcan los indicadores básicos aprobados por todos los ministerios y secretarías competentes, independientemente de los que determine cada área a los fines específicos, y acordados en el marco de los consejos federales con competencia en la materia.

l) Desarrollar, promover y coordinar con las distintas jurisdicciones los criterios para la selección de datos, modalidad de registro e indicadores básicos desagregados –como mínimo– por edad, sexo, estado civil y profesión u ocupación de las partes, vínculo entre la mujer que padece violencia y el hombre que la ejerce, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, y sanciones impuestas a la persona violenta. Se deberá asegurar la reserva en relación con la identidad de las mujeres que padecen violencias.

m) Coordinar con el Poder Judicial los criterios para la selección de datos, modalidad de registro e indicadores que lo integren que obren en ambos poderes, independientemente de los que defina cada uno a los fines que le son propios.

n) Analizar y difundir periódicamente los datos estadísticos y resultados de las investigaciones a fin de monitorear y adecuar las políticas públicas a través del Observatorio de la Violencia Contra las Mujeres.

ñ) Diseñar y publicar una guía de servicios en coordinación y actualización permanente con las distintas jurisdicciones, que brinde información sobre los programas y los servicios de asistencia directa.

o) Implementar una línea telefónica gratuita y accesible en forma articulada con las provincias a través de organismos gubernamentales pertinentes, destinada a dar contención, información y brindar asesoramiento sobre recursos existentes en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y asistencia a quienes la padecen.

p) Establecer y mantener un registro de las organizaciones no gubernamentales especializadas en la materia en coordinación con las jurisdicciones y celebrar convenios para el desarrollo de actividades preventivas, de control y ejecución de medidas de asistencia a las mujeres que padecen violencia y la rehabilitación de los hombres que la ejercen.

q) Promover campañas de sensibilización y concientización sobre la violencia contra las mujeres informando sobre los derechos, recursos y servicios que el Estado garantiza e instalando la condena social a toda forma de violencia contra las mujeres. Publicar materiales de difusión para apoyar las acciones de las distintas áreas.

r) Celebrar convenios con organismos públicos y/o instituciones privadas para toda acción conducente al cumplimiento de los alcances y objetivos de la presente ley.

s) Convocar y poner en funciones al consejo, consultivo de organizaciones de la sociedad civil y redactar su reglamento de funcionamiento interno.

t) Promover en el ámbito comunitario el trabajo en red, con el fin de desarrollar modelos de atención y prevención interinstitucional e intersectorial, que unifiquen y coordinen los esfuerzos de las instituciones públicas y privadas.

u) Garantizar el acceso a los servicios de atención.

Asimismo, el capítulo IV está dedicado al Observatorio de la Violencia contra las Mujeres:

Artículo 12. – *Creación.* Créase el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres en el ámbito del Consejo Nacional de la Mujer, destinado al monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos e información sobre la violencia contra las mujeres.

Artículo 13. – *Misión.* El observatorio tendrá por misión el desarrollo de un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Artículo 14. – *Funciones.* Serán funciones del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres:

a) Recolectar, procesar, registrar, analizar, publicar y difundir información periódica y sistemática y comparable diacrónica y sincrónicamente sobre violencia contra las mujeres.

b) Impulsar el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la evolución, prevalencia, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, sus consecuencias y efectos, identificando aquellos factores sociales, culturales, económicos y políticos que de alguna manera estén asociados o puedan constituir causal de violencia.

c) Incorporar los resultados de sus investigaciones y estudios en los informes que el Estado nacional eleve a los organismos regionales e internacionales en materia de violencia contra las mujeres.

d) Celebrar convenios de cooperación con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, con la finalidad de articular interdisciplinariamente el desarrollo de estudios e investigaciones;

e) Crear una red de información y difundir a la ciudadanía los datos relevados, estudios y actividades del observatorio, mediante una página web propia o vinculada al portal del Consejo Nacional de la Mujer. Crear y mantener una base documental actualizada permanentemente y abierta a la ciudadanía.

f) Examinar las buenas prácticas en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y las experiencias innovadoras en la materia y difundirlas a los fines de ser adoptadas por aquellos organismos e instituciones nacionales, provinciales o municipales que lo consideren.

g) Articular acciones con organismos gubernamentales con competencia en materia de derechos humanos de las mujeres a los fines de monitorear la implementación de políticas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, para evaluar su impacto y elaborar propuestas de actuaciones o reformas.

h) Fomentar y promover la organización y celebración periódica de debates públicos, con participación de centros de investigación, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y representantes de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales con competencia en la materia, fomentando el intercambio de experiencias e identificando temas y problemas relevantes para la agenda pública.

i) Brindar capacitación, asesoramiento y apoyo técnico a organismos públicos y privados para la puesta en marcha de los registros y los protocolos.

j) Articular las acciones del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres con otros observatorios que existan a nivel provincial, nacional e internacional.

k) Publicar el informe anual sobre las actividades desarrolladas, el que deberá contener información sobre los estudios e investigaciones realizadas y propuestas de reformas institucionales o normativas. El mismo será difundido a la ciudadanía y elevado a las autoridades con competencia en la materia para que adopten las medidas que corresponda.

Artículo 15. – *Integración.* El Observatorio de la Violencia contra las Mujeres estará integrado por:

a) Una persona designada por la presidencia del Consejo Nacional de la Mujer, quien ejercerá la dirección del observatorio, debiendo tener acreditada formación en investigación social y derechos humanos.

b) Un equipo interdisciplinario idóneo en la materia.

El reconocimiento de la violencia de género como violación a los derechos humanos y como violación directa a uno o más de los derechos consagrados por los tratados internacionales de derechos humanos es fundamental. Sin embargo, también ha sido importante el tratamiento explícito de la violencia de género en instrumentos específicos para esta materia, dado tanto su invisibilidad histórica como una trivialización de sus efectos y características particulares. En este

sentido, la sanción de la ley 26.485 implica un avance respecto de las obligaciones del Estado, pero sólo tiene posibilidades de generar un cambio real si se cumple con sus preceptos y se destinan los suficientes fondos del Estado para solventar las políticas públicas necesarias para tal fin. En oportunidad de ser debatida, hemos realizado numerosas críticas al texto de la ley, siempre con la intención de mejorar y especificar sus objetivos.

El presente proyecto tiene por objetivo recabar información sobre la gestión del Consejo Nacional de la Mujer, en función del principio republicano de la rendición de cuentas. Este concepto, también conocido como *accountability*, hace referencia a la capacidad para asegurar que los funcionarios públicos rindan cuentas por sus conductas, es decir, que están obligados a justificar y a informar sobre sus decisiones y a que eventualmente puedan ser castigados por ellas.<sup>1</sup>

Por lo tanto, podemos distinguir tres dimensiones principales en el concepto de rendición de cuentas:

i. La primera se refiere a la información que debe brindar todo funcionario sobre sus actos.

ii. La segunda dimensión, que es una consecuencia de la primera, se vincula a las explicaciones y razones acerca de por qué se tomó o dejó de tomar una decisión particular.

iii. La tercera dimensión está relacionada con la existencia de sistemas institucionales y agencias gubernamentales que permitan controlar y sancionar a los funcionarios que violen sus deberes públicos.

Esta iniciativa tiene por objeto, claro está, que se cumpla con las dos primeras dimensiones antes referidas. La tercera dimensión operará sólo cuando la respuesta a las dos primeras sea insatisfactoria.

Diversos instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos contienen disposiciones relevantes para la protección de las mujeres contra actos de violencia. En particular, los tratados internacionales de derechos humanos, cuya jerarquía constitucional fuera consagrada por el artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional defienden y promueven los derechos humanos de las mujeres, obligan al Estado a desarrollar políticas públicas de prevención de la violencia de género.

Así, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer constituye un instrumento importante en el tratamiento de la violencia de género. Si bien no hace un desarrollo explícito del tema, salvo en lo que respecta a la trata de mujeres y a la prostitución, muchas de las disposiciones antidiscriminatorias que consagra prevén la protección de la mujer contra la violencia. Asimismo, el Comité sobre la Eliminación de Todas las Formas

de Discriminación contra la Mujer –organismo encargado del monitoreo de la convención– en sus recomendaciones, en particular la Recomendación General 19, ha afirmado que “la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre” y que vulnera varias disposiciones de la Convención de la Mujer aun cuando éstas no se refieran explícitamente a esta materia.

El comité reconoce que la definición de discriminación contemplada en el artículo 1º de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer incluye la violencia basada en el sexo. Así, afirma que la convención se aplica a la violencia perpetrada por autoridades públicas, pero también que los Estados partes se han comprometido a adoptar las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualquier persona, organización o empresa. Por ello, expresa que “en virtud del derecho internacional y de pactos específicos de derechos humanos, los Estados también pueden ser responsables de actos privados si no adoptan medidas con la diligencia debida para impedir la violación de derechos o para investigar y castigar los actos de violencia y proporcionar indemnización”. El comité señala que la violencia en la familia está generalizada y existe en todas las sociedades, y enumera las medidas necesarias para erradicarla. Dentro de las recomendaciones específicas requiere que los Estados partes adopten las medidas efectivas y apropiadas para superar todas las formas de violencia de género, ya sea por actos públicos o privados; entre otras, que establezcan programas y servicios de apoyo a las víctimas de violencia y programas de rehabilitación para los agresores; que dispongan medidas adecuadas para prevenir la violencia y proteger a las víctimas. Finalmente, dispone que los Estados incluyan esta cuestión en sus informes.

A nivel regional, la Convención de Belem do Pará o Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer fue adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, el 9 de junio de 1994. La Convención de Belem do Pará fue ratificada por nuestro país el 5 de julio de 1996 y convertida en ley nacional 24.632. Esta convención constituye un avance de fundamental importancia en la reconceptualización de los derechos humanos de las mujeres y es la que debe marcar los lineamientos fundamentales para el diseño, implementación, coordinación y seguimiento de las leyes y políticas públicas a desarrollar en materia de violencia doméstica y sexual, así como convertirse en el instrumento principal en la jurisdicción interna a los efectos de interpretar los derechos de las mujeres. La convención establece en su artículo 7: “Los Estados partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a pre-

<sup>1</sup> Smulovitz, Catalina y Peruzzotti, Enrique (editores), *Controlando la política, ciudadanos y medios en las democracias latinoamericanas*, Ed. Temas, Buenos Aires, 2002, p. 25.

venir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

“[...]”

”b) Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.

”c) Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso.

[...] ”g) Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y

”h) Adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta convención.”

Y en su artículo 8 prevé: “Los Estados partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

”a) Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos.

”b) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer.

”c) Fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer.

”d) Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados.

”e) Fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda.

”f) Ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social;

”g) Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribu-

yan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer.

”h) Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios,

”i) Promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.”

La importancia de la sanción de la ley 26.485 radica en la incorporación de estas obligaciones internacionales del Estado en la legislación vigente y, fundamentalmente, en la estructuración y normativización de acciones concretas y obligaciones específicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Por estos motivos que solicitamos que se brinde la información requerida sobre el modo en que el Estado Argentino está cumpliendo con el mandato constitucional de promover y garantizar los derechos de las mujeres.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Marcela V. Rodríguez.*

#### XLI

**PLAN DE EMISIONES Y SELLOS POSTALES  
CONMEMORATIVOS Y/O EXTRAORDINARIOS DEL  
CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA  
PARA EL AÑO 2011 DE UNA SERIE DEDICADA AL  
TAMBOR DE TACUARÍ, EN HOMENAJE A PEDRO RÍOS,  
NIÑO HÉROE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN  
DE YAGUARETÉ CORÁ (CORRIENTES)**

**(Orden del Día N° 810)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Chieno, Perié (J. A), Gallardo, Fiol, Nebreda, Areta, Luna de Marcos y de los señores diputados Cortina, Portela y Carlotto, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para emitir sellos postales conmemorativos y extraordinarios del Correo Oficial de la República Argentina para el año 2011, una serie dedicada al Tambor de Tacuarí, en homenaje a Pedro Ríos, niño héroe de la ciudad de Concepción de Yaguareté Corá, provincia de Corrientes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado, que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, adopte las medidas pertinentes, a fin de incluir en el Plan de Emisiones y Sellos Postales Conmemorativos y/o Extraordinarios del Correo Oficial para el año 2011, la emisión de un sello postal en conmemoración al Tambor de Tacuarí, en homenaje a Pedro Ríos, niño héroe de la ciudad de Concepción de Yaguareté Corá, provincia de Corrientes.

Sala de la comisión, 13 de julio de 2010.

*Silvia B. Vázquez. – Gustavo Cusinato. – Francisco O. Plaini. – Lidia E. Satragno. – Gustavo M. Zavallo. – Nélide Belous. – Carlos M. Comi. – Hipólito Faustinelli. – Luis M. Fernández Basualdo. – Graciela M. Giannettasio. – Dante Gullo. – Fernando A. Iglesias. – Julio C. Martínez. – Heriberto A. Martínez Oddone. – Margarita R. Stobizer.*

**INFORME***Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Chieno, Perié (J. A), Gallardo, Fiol, Nebreda, Areta, Luna de Marcos y de los señores diputados Cortina, Portela y Carlotto, por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional que a través de los organismos que correspondan adopte las medidas pertinentes, a fin de incluir en el Plan de Emisiones y Sellos Postales Conmemorativos y/o Extraordinarios del Correo Oficial para el año 2011, la emisión de un sello postal en conmemoración del Tambor de Tacuarí, en homenaje a Pedro Ríos, niño héroe de la ciudad de Concepción de Yaguareté Corá, provincia de Corrientes.

Pedro Ríos, con tan sólo 12 años de edad, acompañó al general Manuel Belgrano en la campaña al Paraguay, emprendida tras la Revolución de Mayo, y perdió la vida en la batalla de Tacuarí, el 9 de marzo de 1811.

Luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, con modificaciones como proyecto de declaración.

*Silvia B. Vázquez.***ANTECEDENTE****Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que incluya en el Plan de Emisión de Sellos Postales Conmemorativos y Ex-

traordinarios del Correo Oficial de la República Argentina para el año 2011 una serie dedicada al Tambor de Tacuarí en homenaje a Pedro Ríos, niño héroe originario de la ciudad de Concepción del Yaguareté Corá –provincia de Corrientes–, que con sólo 12 años de edad acompañara al general Manuel Belgrano en la Campaña al Paraguay emprendida tras la Revolución de Mayo, y que perdiera la vida en la batalla de Tacuarí, el día 9 de marzo de 1811.

*María E. Chieno. – Roy Cortina. – Agustín Portela. – Julia A. Perié. – Miriam G. Gallardo. – Carmen R. Nebreda. – Ana Z. Luna de Marcos. – Paulina E. Fiol. – María J. Areta. – Remo G. Carlotto.*

**XLII**

**INFORMES SOBRE DIVERSAS CUESTIONES  
RELACIONADAS CON EL PROYECTO GEF ARG/07/  
G35 MANEJO SUSTENTABLE ÁRIDOS Y SEMIÁRIDOS  
PARA EL CONTROL DE LA DESERTIFICACIÓN EN LA  
PATAGONIA**

**(Orden del Día N° 826)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Benas y del señor diputado Macaluse por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el proyecto GEF ARG/07/G35, Manejo Sustentable de Ecosistemas Áridos y Semiáridos para el Control de la Desertificación en la Patagonia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de julio de 2010.

*Miguel L. Bonasso. – Lidia E. Satragno. – Sergio H. Pansa. – Verónica C. Benas. – Atilio F. S. Benedetti. – Jorge J. Cardelli. – Carlos A. Carranza. – Hugo Castañón. – Alicia M. Comelli. – Mario R. Fiad. – Soledad Martínez. – Paula C. Merchán. – Mirta A. Pastoriza. – Hilma L. Ré. – Raúl A. Rivara. – Carlos Urlich.*

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle que, a través de los organismos correspondientes, se sirva informar sobre los puntos que abajo se detallan relativos al proyecto GEF ARG/07/G35, Manejo Sustentable de Ecosistemas Áridos y Semiáridos para el Control de la Desertificación en la Patagonia, ejecutado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

1. Qué acuerdos interinstitucionales se han celebrado, en el marco del proyecto referido, con el fin de incorporar conceptos de manejo sustentable de tierras (MST) en el proceso de toma de decisiones.

2. Cuántos productores comenzaron a aplicar conceptos de manejo sustentable de tierras (MST) a partir del proyecto referido y en qué cantidad de hectáreas. Resultados obtenidos a la fecha.

3. Cuántos productores y hectáreas, bajo manejo sustentable de tierras (MST), obtienen incentivos fiscales y económicos, ya sean provinciales o nacionales.

4. Cuántos proyectos piloto en el manejo de pasturas para el ganado en tierras privadas se han desarrollado. Detalle de los mismos y resultados.

5. Tecnologías de manejo extensivo (TME) validadas por el proyecto a la fecha y áreas de producción modelo para la demostración. Resultados obtenidos.

6. Si se ha desarrollado e implementado un sistema de extensión y transferencia de tecnología para la producción. En caso afirmativo, cuántos productores han accedido al mismo hasta la fecha.

7. Resultados de la evaluación de medio término (previsto para 2008) del resultado 4 del proyecto referido.

*Verónica C. Benas. – Eduardo G. Macaluse.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Benas y del señor diputado Macaluse por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el proyecto GEF ARG/07/G35, Manejo Sustentable de Ecosistemas Áridos y Semiáridos para el Control de la Desertificación en la Patagonia. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

*Miguel L. Bonasso.*

#### XLIII

**INFORMES SOBRE LA INVESTIGACIÓN QUE BRINDA AGUAS BONAERENSES SOCIEDAD ANÓNIMA (ABSA) RESPECTO AL AGUA DE CONSUMO DOMICILIARIO Y PARA LOS SERES HUMANOS DE LA CIUDAD DE LA PLATA (BUENOS AIRES)**

**(Orden del Día N° 830)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Cuccovillo, Barrios y Cortina y de la señora diputada Fein, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los estudios realizados al agua de consumo domiciliario y para los seres hu-

manos en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de julio de 2010.

*Miguel L. Bonasso. – Lidia E. Satragno. – Sergio H. Pansa. – Verónica C. Benas. – Atilio F. S. Benedetti. – Jorge J. Cardelli. – Carlos A. Carranza. – Hugo Castañón. – Alicia M. Comelli. – Mario R. Fiad. – Soledad Martínez. – Paula C. Merchán. – Mirta A. Pastoriza. – Hilma L. Ré. – Raúl A. Rivara. – Carlos Urlich.*

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación que a través de quien corresponda se requiera información a Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA) sobre los siguientes puntos que son de interés general:

1. Estudios que se le realizan al agua de consumo domiciliario y para los seres humanos, desde el año 2008 a la fecha, y con qué periodicidad se efectúan los mismos, en los distintos barrios de la ciudad de La Plata.

2. Resultados que brindó cada uno de dichos estudios.

3. Medidas que se han tomado a la fecha para solucionar posibles deficiencias que impidan el consumo por seres humanos.

4. Causas por las que en barrios de la ciudad de La Plata, durante unos días, Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima hizo entrega de botellones de agua para consumo humano y desde hace unos días dejaron de continuar entregándose los mismos.

*Ricardo O. Cuccovillo. – Miguel Á. Barrios. – Roy Cortina. – Mónica H. Fein.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Cuccovillo, Barrios y Cortina y de la señora diputada Fein por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los estudios realizados al agua de consumo domiciliario y para los seres humanos en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

*Miguel L. Bonasso.*

XLIV  
**INFORMES SOBRE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES  
 PROHIBIDAS Y DE SU IMPACTO AMBIENTAL DENTRO  
 DEL PARQUE NACIONAL CALILEGUA Y RESERVA  
 NATURAL ESTRUCTA CALILEGUA (JUJUY)**

**(Orden del Día N° 831)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Fiad y Giubergia, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el desarrollo de actividades prohibidas dentro del Parque Nacional Calilegua y Reserva Natural Estricta Calilegua, de la provincia de Jujuy; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de julio de 2010.

*Miguel L. Bonasso. – Lidia E. Satragno. –  
 Sergio H. Pansa. – Verónica C. Benas. –  
 Atilio F. S. Benedetti. – Jorge J. Cardelli.  
 – Carlos A. Carranza. – Hugo Castañón.  
 – Alicia M. Comelli. – Mario R. Fiad. –  
 Soledad Martínez. – Paula C. Merchán. –  
 Mirta A. Pastoriza. – Hilma L. Ré. – Raúl  
 A. Rivara. – Carlos Urlich.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, proceda a informar sobre los siguientes puntos vinculados al desarrollo de actividades prohibidas dentro del Parque Nacional Calilegua y Reserva Natural Estricta Calilegua, ubicado en la provincia de Jujuy, y al impacto ambiental de las mismas:

1. Detalle de los actos administrativos o jurídicos que permitieron otorgar la concesión de la explotación de hidrocarburos en el Parque y Reserva Natural Estricta Calilegua.
2. Determine el grado de impacto ambiental que hayan arrojado los controles realizados sobre la actividad en dicha zona.
3. Sírvase informar si se han detectado afectaciones severas y riesgos potenciales al medio ambiente, cuáles son las medidas adoptadas y las sanciones aplicadas a los responsables.
4. Indique si hay cursos o cauces de agua dentro del territorio del Parque Nacional Calilegua que se vean comprometidos por la explotación, ya sea que ésta se desarrolle dentro o fuera del parque anteriormente referido. En su caso, indique cuáles cursos o cauces de agua son afectados, y de la misma manera detalle

las acciones adoptadas para su protección y preservación.

5. Sírvase informar si existen presentaciones en la justicia federal, Gendarmería Nacional, Secretaría de Energía de la Nación, sumarios o requerimientos realizados o trámites internos cumplidos por personal de la administración Calilegua de la Administración de Parques Nacionales, originados por conflictos relacionados con la explotación petrolífera iniciada en el año 1992 y hasta el presente. En su caso informe asunto y estado de cada uno.

6. Determine cuáles son las acciones de vigilancia ambiental realizadas en el territorio donde se encuentran los pozos de explotación petrolífera que se produce en el Parque Nacional Calilegua.

7. Detalle las acciones previstas para la remediación del pasivo ambiental del pozo Caimancito E-3.

*Mario R. Fiad. – Miguel A. Giubergia.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Fiad y Giubergia, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el desarrollo de actividades prohibidas dentro del Parque Nacional Calilegua y Reserva Natural Estricta Calilegua, provincia de Jujuy. Luego de su estudio, resuelve despaarlo favorablemente.

*Miguel L. Bonasso.*

XLV  
**INFORMES SOBRE LA INTERVENCIÓN DE LAS  
 FUERZAS DE SEGURIDAD FEDERALES EN LOS  
 SUCESOS OCURRIDOS EL 17 Y 18 DEL MES DE JUNIO EN  
 LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
 (RÍO NEGRO)**

**(Orden del Día N° 835)**

**Dictamen de comisión<sup>1</sup>**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Seguridad Interior ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Cardelli, Donda Pérez, Solanas, Macaluse, Parada, Solá, Carca, Fein, Merchán, Bonasso, Benas, Iturraspe, Argumedo y Lozano, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la intervención de las fuerzas de seguridad federales en los sucesos ocurridos el 17 y 18 del mes de junio en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

<sup>1</sup> Artículo 108.

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, informe a esta Cámara legislativa:

1. Si hubo intervención de las fuerzas de seguridad federales en la localidad de San Carlos de Bariloche, a raíz de los sucesos ocurridos los días 17 y 18 del corriente, y en tal caso cuál fue y de qué manera se ha dispuesto la utilización de los miembros de dichas fuerzas (artículo 8º, inciso 4 y artículo 23, ley 24.059)

2. Si para el mismo se ha constituido el Comité de Crisis previsto en el artículo 13 de la mencionada ley, o si, en su defecto, se ha decidido dicha intervención en el marco del Consejo de Seguridad Interior.

3. Cuáles han sido las directivas operacionales emanadas de dicho ministerio para la actuación de las fuerzas de seguridad en el territorio, a fin de minimizar las consecuencias violentas por parte de las mismas y garantizar el respeto por los derechos fundamentales de quienes allí habitan.

4. Si se ha subordinado la actuación de la policía de la provincia de Río Negro a algún funcionario del gobierno nacional o, en su defecto, el grado y modo de cooperación con las fuerzas de seguridad provinciales, y en especial con el Batallón Organizado de Represión Antimotín (BORA).

5. Si por parte del gobierno nacional se ha proveído, a través de alguna de sus dependencias, atención psicológica y jurídica adecuada a las víctimas de la represión policial ejercida por la policía de Río Negro.

Sala de la comisión, 13 de julio de 2010.

*Graciela A. Baldata. – Alicia M. Comelli. – Gerardo F. Milman. – Natalia Gambaro. – Patricia Bullrich. – Carlos A. Favario. – Claudia F. Gil Lozano. – Eduardo E. F. Kenny. – Silvia C. Majdalani.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Seguridad Interior, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Cardelli, Donda Pérez, Solanas, Macaluse, Parada, Solá, Carca, Fein, Merchán, Bonasso, Benas, Iturraspe, Argumedo y Lozano, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la intervención de las fuerzas de seguridad federales en los sucesos ocurridos el 17 y 18 del mes de junio en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro; luego de un exhaustivo análisis ha decidido dictaminarlo favorablemente.

*Griselda A. Baldata.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, informe a esta Cámara legislativa:

Cuál fue la intervención de las fuerzas de seguridad federales en la localidad de San Carlos de Bariloche, a raíz de los sucesos ocurridos los días 17 y 18 del corriente, y de qué manera se ha dispuesto la utilización de los miembros de dichas fuerzas (artículo 8º inciso 4 y artículo 23, ley 24.059)

Si para el mismo se ha constituido el Comité de Crisis previsto en el artículo 13 de la mencionada ley, o si, en su defecto, se ha decidido dicha intervención en el marco del Consejo de Seguridad Interior.

Cuáles han sido las directivas operacionales emanadas de dicho ministerio para la actuación de las fuerzas de seguridad en el territorio, a fin de minimizar las consecuencias violentas por parte de las mismas y garantizar el respeto por los derechos fundamentales de quienes allí habitan.

Si se ha subordinado la actuación de la policía de la provincia de Río Negro a algún funcionario del gobierno nacional o, en su defecto el grado y modo de cooperación con las fuerzas de seguridad provinciales, y en especial con el Batallón Organizado de Represión Antimotín (BORA).

Si por parte del gobierno nacional se ha proveído, a través de alguna de sus dependencias, atención psicológica y jurídica adecuada a las víctimas de la represión policial ejercida por la policía de Río Negro.

*Jorge J. Cardelli. – Alcira S. Argumedo. – Verónica C. Benas. – Miguel L. Bonasso. – Elisa B. Carca. – Victoria A. Donda Pérez. – Mónica H. Fein. – Nora G. Iturraspe. – Claudio R. Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Paula C. Merchán. – Liliana B. Parada. – Fernando E. Solanas.*

## XLVI

**REALIZACIÓN DE GESTIONES NECESARIAS ANTE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA PARA LOGRAR LA REPATRIACIÓN DE LA BANDERA DE MACHA**

**(Orden del Día N° 856)**

**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Satragno, por el que se solicita al Poder Ejecutivo realice las gestiones necesarias ante la República de Bolivia para lograr la repatriación de la bandera de Macha; y, por las razones expuestas



en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice las gestiones necesarias ante la República de Bolivia, a fin de lograr la repatriación de la bandera argentina llamada bandera de Macha, actualmente en el museo Casa de la Libertad, en Sucre.

Sala de la comisión, 14 de julio de 2010.

*Alfredo N. Atanasof. – Margarita R. Stolbizer. – Omar C. Félix. – Horacio R. Quiroga. – Ricardo L. Alfonsín. – Nélide Belous. – Rosana A. Bertone. – Patricia Bullrich. – Mariel Calchaquí. – Luis F. J. Cigogna. – Carlos M. Comi. – Liliana Fadul. – Hipólito Faustinelli. – Fernando A. Iglesias. – Daniel Katz. – Marta G. Michetti. – Jorge A. Obeid. – Alberto N. Paredes Urquiza. – Federico Pinedo. – Agustín A. Portela. – Mariano F. West.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Satragno, por el que se solicita al Poder Ejecutivo realice las gestiones necesarias ante la República de Bolivia para lograr la repatriación de la bandera de Macha, ha creído conveniente proceder a la modificación del texto original, sin que por ello se altere o modifique su espíritu, y acuerda en dictaminarlo favorablemente como proyecto de declaración.

*Alfredo N. Atanasof.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación tiene el honor de dirigirse al señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto a fin de solicitarle que, en la primera oportunidad de la que disponga, considere la forma más apropiada de iniciar conversaciones con la hermana República de Bolivia, dirigidas a lograr la repatriación de la bandera argentina, llamada bandera de Macha, actualmente en el museo Casa de la Libertad, en Sucre, Bolivia.

Dados los antecedentes expuestos en los fundamentos de este proyecto que se acompañan, esta

Cámara no duda que el señor ministro compartirá la extraordinaria importancia histórica que tiene la referida enseña, y el valor que tendría su repatriación.

*Lidia E. Satragno.*

### XLVII

#### SOLICITUD AL DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL DE UN INFORME VERBAL ANTE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES SOBRE LA PUESTA EN MARCHA, GRADO DE EJECUCIÓN DE LA LEY 26.571, DE DEMOCRATIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA, LA TRANSPARENCIA Y LA EQUIDAD ELECTORAL

**(Orden del Día N° 875)**

**Dictamen de comisión<sup>1</sup>**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Camaño, Bullrich (P.), y de los señores diputados Ferrari y Gil Lavedra, por el que se solicita al director nacional electoral informe verbal ante la Comisión de Asuntos Constitucionales sobre la puesta en marcha, grado de ejecución de la ley 26.571, de democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2010.

*Graciela Camaño. – Adrián Pérez. – Juan P. Tunessi. – Patricia Bullrich. – Carlos A. Carranza. – Norah S. Castaldo. – Mónica H. Fein. – Gustavo A. H. Ferrari. – Juan C. Forconi. – Ricardo R. Gil Lavedra. – Mario R. Merlo. – Marcela V. Rodríguez. – Margarita R. Stolbizer.*

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Citar al director nacional electoral, doctor Alejandro Tulio, a la Comisión de Asuntos Constitucionales, para que informe sobre la puesta en marcha y grado de ejecución de la ley 26.571 (Ley de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral).

*Graciela Camaño. – Patricia Bullrich. – Gustavo A. H. Ferrari. – Ricardo R. Gil Lavedra.*

<sup>1</sup> Artículo 108.

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha estudiado el proyecto en cuestión y encuentra viable su aprobación por parte de la Honorable Cámara, por las razones que oportunamente se darán.

*Graciela Camaño.*

XLVIII  
**INFORMES SOBRE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES  
 NO SE HA REGLAMENTADO LA LEY 26.571 DE  
 REPRESENTACIÓN POLÍTICA, LA TRANSPARENCIA Y  
 LA EQUIDAD ELECTORAL**

**(Orden del Día N° 876)**

**Dictamen de comisión<sup>1</sup>**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Tunessi, Favario, Fein, Gil Lavedra, Ferrari, Bullrich (P.), Camaño y Alonso, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la reglamentación de la ley 26.571, de representación política, la transparencia y la equidad electoral; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2010.

*Graciela Camaño. – Adrián Pérez. – Juan P. Tunessi. – Patricia Bullrich. – Carlos A. Carranza. – Norah S. Castaldo. – Mónica H. Fein. – Gustavo A. H. Ferrari. – Juan C. Forconi. – Ricardo R. Gil Lavedra. – Mario R. Merlo. – Marcela V. Rodríguez. – Margarita R. Stolbizer.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, informe:

a) Motivos por los que todavía no se ha reglamentado la Ley de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral, 26.571, específicamente en lo concerniente al Registro Nacional de Electores.

b) Cómo se instrumentará la remisión de constancias documentales por parte del Registro Nacional de las Personas (Renaper) a la Cámara Nacional Electoral.

c) Si la documentación referida a la actualización del padrón de ciudadanos cuenta con la intervención del elector o se trata de un mero registro de novedades

trabajadas por el Renaper en un período determinado de tiempo.

d) Si se prevé alguna modificación al artículo 58 de la ley en cuanto a que la custodia de la constancia documental fue confiada a la Cámara Nacional Electoral y la resolución de los reclamos al padrón esta a cargo de los jueces federales con competencia electoral.

e) Si se ha puesto en marcha el registro informático, y de ser así si se han tenido en cuenta aquellos distritos que no cuentan con un sistema informatizado.

f) Cómo se prevé actuar en los casos de los distritos no informatizados.

g) Qué documentación se prevé para la realización del trámite y actualización en el registro informático.

h) Cuál es el organismo encargado de hacer las modificaciones al registro informático en caso en que desde los distritos electorales se verifiquen anomalías, altas y/o bajas.

i) Cómo será la administración de la documentación respaldatoria en caso de reclamos por altas bajas o anomalías en el padrón de electores.

j) Si la Cámara Nacional Electoral ha informado que cuenta con capacidad para mantener la custodia, en forma única y centralizada, de toda la documentación electoral del país. En caso afirmativo, cuáles son dichos espacios físicos; y en caso negativo, como se prevé paliar la situación.

k) Qué medidas de seguridad se prevén para resguardar la información electoral.

l) Si se han previsto auditorías de control del registro informático y en su caso, organismo encargado y motivos por los que fuera elegido.

m) Cómo se prevé la organización del registro de fallecidos y lugar de recepción y archivo de la documentación respaldatoria.

n) Qué tiempo se prevé de destrucción de la documentación respaldatoria y motivos de su establecimiento.

o) Cómo se facilitará que los ciudadanos que no cuenten con acceso a la red de Internet puedan consultar el padrón provisorio.

p) Si para la realización de modificaciones al padrón por medio de la red de internet se aguardará para total vigencia de la ley 25.506 que establece la firma digital; o se implementará algún sistema propio y en su caso como se verificará la real identidad del peticionante.

q) Si existe algún estudio o antecedente para la reformulación de los circuitos electorales, y en su caso se sirva remitirlos.

r) Cuál es el órgano encargado de asignar al registro informático de electores los circuitos electorales.

s) Qué injerencia tendrán los municipios en la modificación de los circuitos electorales de su jurisdicción, dado que son los que conocen con mayor profundidad sus necesidades y realidades.

<sup>1</sup> Artículo 108.

t) Si se ha previsto que los jueces electorales puedan generar proyectos de modificación de los circuitos electorales dentro de su jurisdicción.

*Juan P. Tunessi. – Carlos A. Favario.  
– Mónica H. Fein. – Ricardo R. Gil  
Lavedra. – Gustavo A. H. Ferrari. –  
Patricia Bullrich. – Graciela Camaño. –  
Laura Alonso.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha estudiado el proyecto en cuestión y encuentra viable su aprobación por parte de la Honorable Cámara, por las razones que oportunamente se darán.

*Graciela Camaño.*

XLIX  
INSTALACIÓN DE DOS CAJEROS AUTOMÁTICOS DE  
LA RED LINK DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA  
EN LAS LOCALIDADES DE EL ALTO Y DE TAPSO  
(CATAMARCA)

**(Orden del Día N° 881)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Mera por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas necesarias para la instalación de dos cajeros automáticos de la Red Link del Banco de la Nación Argentina, en el departamento de El Alto de la provincia de Catamarca, uno en el municipio de El Alto, y el otro en el municipio de Tapso; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, disponga las medidas necesarias para la instalación de dos cajeros automáticos de la Red Link del Banco de la Nación Argentina, en el departamento de El Alto de la provincia de Catamarca, uno en el municipio de El Alto, y el otro en el municipio de Tapso.

Sala de la comisión, 3 de agosto de 2010.

*Alfonso de Prat Gay. – Carlos S. Heller.  
– Rodolfo F. Yarade. – Gumersindo F.  
Alonso. – Ricardo Buryaile. – Juan F.  
Casañas. – Alicia M. Ciciliani. – Irma*

*A. García. – Marcelo E. López Arias.  
– Antonio A. M. Morante. – Carlos J.  
Moreno. – Adrián Pérez. – Horacio R.  
Quiroga. – María F. Reyes. – Alberto J.  
Triaca. – Alex R. Ziegler.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Mera por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la instalación de dos cajeros automáticos de la Red Link del Banco de la Nación Argentina, en el departamento de El Alto de la provincia de Catamarca, uno en el municipio de El Alto, y el otro en el municipio de Tapso; y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresan.

*Alfonso de Prat Gay.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El departamento El Alto de la provincia de Catamarca se encuentra ubicado a 75 km de la capital provincial, San Fernando del Valle de Catamarca. Según datos revelados por el último censo del año 2001 la población asciende a seis mil habitantes.

Dicho departamento está dividido en dos grandes localidades, la de Tapso y la de El Alto. En ambas subsiste el mismo inconveniente ya que no existe ningún cajero automático en todo el departamento.

Teniendo en cuenta que esta jurisdicción es muy conocida por el turismo y que en épocas de verano se duplica o triplica la población estable, se hace imposible acceder a los cobros correspondientes a planes sociales, jubilaciones, sueldos de docentes, fuerzas de seguridad y municipales.

Si a esta situación se le suma el creciente aumento de clientes del Banco Nación que recurren a los cajeros automáticos para realizar distintas transacciones, observamos que cada mes, a cambio de una exigua cantidad de dinero, los beneficiarios de los planes sociales y cualquier vecino de este departamento se ven obligados a realizar viajes de hasta 75 km para acceder a un cajero automático, ya sea a la ciudad capital o la localidad de Frías, en la provincia de Santiago del Estero. Esto significa un gasto enorme en el que tiene que incurrir cada uno de las personas que deben realizar la operación bancaria.

Estos traslados tienen lugar en condiciones climáticas extremas; por eso surge la necesidad de que en el menor tiempo posible se proceda a la instalación de un cajero automático de la Red Link del Banco Nación

de la ciudad de El Alto y uno en la ciudad de Tapso, ambos en la provincia de Catamarca.

Por los conceptos planteados, solicito el acompañamiento en el presente proyecto.

*Dalmacio E. Mera.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, por los organismos pertinentes, habilite la instalación de dos cajeros automáticos de la Red Link del Banco de la Nación Argentina, en el departamento de El Alto de la provincia de Catamarca, uno en el municipio de El Alto, y el otro en el municipio de Tapso.

*Dalmacio E. Mera.*

L

#### INFORMES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF)

##### (Orden del Día N° 882)

##### Dictamen de la comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Ferrari, Gambaro, Gil Lavedra, Michetti, Thomas y Giudici por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la Unidad de Información Financiera (UIF); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 3 de agosto de 2010.

*Alfonso de Pratt Gay. – Carlos S. Heller.  
– Gumersindo F. Alonso. – Ricardo Buryaile. – Juan F. Casañas. – Alicia M. Ciciliani. – Irma A. García. – Marcelo E. López Arias. – Alberto J. Pérez. – Horacio R. Quiroga. – María F. Reyes. – Alberto J. Triaca.*

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, y en relación al funcionamiento de la Unidad de Información Financiera (UIF), organismo con autarquía funcional bajo su jurisdicción, tenga a bien informar a esta Honorable Cámara sobre los siguientes ítems:

1. Respecto al último proceso de selección de candidatos realizado para la cobertura de los cargos de presidente y vicepresidente de dicho organismo, si fueron presentadas observaciones durante el plazo previsto en el artículo 9º, inciso c), de la ley 25.246, y en su caso, por parte de quién o quiénes, la razón, motivo y contenido de las mismas, así como la valoración realizada a su respecto.

2. Razones que motivaron el reemplazo de los vocales del Consejo Asesor en representación de los organismos involucrados conforme el artículo 8º de la referida ley, fecha desde la cual los nuevos vocales desempeñan funciones en sus respectivos organismos, así como sus antecedentes técnicos y profesionales específicos en la materia.

3. Si las nuevas autoridades del organismo o bien las anteriores han recibido por parte del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos u otra dependencia del Poder Ejecutivo indicación alguna respecto las misiones y acciones que deben o debían impulsar.

4. Informes solicitados en los términos de los incisos 1 y 3 del artículo 14 de la ley 25.246, denuncias hechas ante la fiscalía especial, presentaciones de querrelas realizadas ante los juzgados penales y solicitudes de información efectuadas a los organismos homónimos del exterior desde la asunción de las nuevas autoridades del organismo hasta la fecha.

5. Parámetros que habrán de tenerse en cuenta para solicitar los referidos informes y constituirse el organismo como querellante en los términos del decreto 2.226/08.

6. Casos en los que la actual presidencia del organismo se haya apartado de la opinión suministrada por el Consejo Asesor, en los términos del artículo 16 de la ley 25.246, y fundamentos de tales decisiones.

7. Plan de acción proyectado contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. En particular, precisiones sobre los objetivos propuestos y medios técnicos, humanos y económicos previstos para alcanzarlos.

*Gustavo A. H. Ferrari. – Oscar R. Aguad.  
– Graciela Camaño. – Celia I. Arena. – Patricia Bullrich. – Carlos A. Carranza. – Natalia Gambaro. – Ricardo R. Gil Lavedra. – Marta G. Michetti. – Enrique L. Thomas. – Silvana M. Giudici.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Ferrari, Gambaro, Gil Lavedra, Michetti, Thomas y Giudici por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la Unidad de Información Financiera

(UIF) de capitales (GAFI) y de la Unidad de Información Financiera –UIF– y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Alfonso de Pratt Gay.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto pretende la obtención, a través del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, de mayores precisiones sobre el proceso de selección de las autoridades y los miembros del Consejo Asesor de la Unidad de Información Financiera (UIF) que estimamos fundamentales para establecer su idoneidad técnica así como el grado de autonomía e independencia del mencionado organismo para llevar adelante la lucha contra importantes flagelos, como lo son el lavado de dinero, el tráfico de armas y estupefacientes, la prostitución de menores, la pornografía infantil, los fraudes contra la administración pública y la financiación del terrorismo de acuerdo a las prescripciones legales vigentes.

Un segundo aspecto sobre el que se pretende precisiones es respecto a los criterios para que el organismo solicite informes y se constituya como querellante en virtud de que esta última atribución no fue conferida por la ley que lo regula sino por un decreto posterior del Poder Ejecutivo.

Sin perder de vista que los señores presidente y vice del organismo comparecieron por ante la Comisión de Finanzas de esta Cámara, no pudieron brindar información precisa sobre estos aspectos y, habiendo transcurrido un tiempo prudencial de su comparecencia y pese haberlo manifestado públicamente el organismo, aún no ha publicado en su sitio web los currículos vitales de los integrantes del consejo, sitio que por otra parte parecería no estar activo.

Es por ello que recurrimos al pedido de informe para que a la brevedad se subsane esta falencia de falta de información que resulta necesaria para evaluar si el organismo ha cumplido o no con la ley que lo regula.

Por otra parte, si bien en la reunión antes mencionadas fue el propio presidente del organismo quien defendió sus aptitudes para el cargo, entendemos que debe ser el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y no la UIF la autoridad competente para informar en torno a los elementos que fueron evaluados a la hora de proponer al presidente y vicepresidente de dicho organismo y de intervenir en la designación de los consejeros asesores, teniendo presente que la unidad funciona en la órbita de dicha cartera.

#### *Acerca de la designación de las nuevas autoridades*

En este punto, se han planteado dudas en torno a los motivos que conllevaron a la designación de las

actuales autoridades de la UIF y el previo pedido de renuncia que habría formulado el señor ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos a los ex titulares de la unidad, contadora Rosa Catalina Falduto y doctor Alberto Moisés Rabinstein, respectivamente, ante la presunta negativa de éstos a un pedido que habrían emitido las autoridades políticas para que el organismo se constituya como parte querellante en el denominado “caso Arbizu o Morgangate”, que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Federal N° 12 y donde se investigan posibles maniobras que podrían configurar lavado de activos y la participación de importantes grupos empresarios.

Así es que el 13/1/10 se publicaron en el Boletín Oficial los decretos 42/10 y 43/10 de fecha 12/1/10, a través de los cuales se aceptaron las renunciaciones presentadas por los nombrados, y el 12/2/10, mediante decreto 245/10, fueron designadas las nuevas autoridades.

La información solicitada permitirá conocer a ciencia cierta cuáles fueron los motivos de la renuncia de Falduto y Rabinstein y los fundamentos en los que se sostiene la designación de sus reemplazantes; ello a los efectos de evaluar si resultan ciertas las sospechas que con fuerza se ventilaron en la materia, en cuyo caso, las remociones y ulteriores designaciones habrían tenido una finalidad política concreta y podríamos encontrarnos en presencia de los delitos de abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios públicos, tipificado en el artículo 248 del Código Penal de la Nación.

Por otra parte, también han sido cuestionados los antecedentes técnicos y profesionales del licenciado Sbatella en la materia propia de la UIF exigidos por el inciso 2 del artículo 11 de la ley 25.246, toda vez que en el currículo vital del nombrado, disponible en la página web del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, no existen referencias acerca de la temática, mientras que Falduto contaba con cierta experiencia en pesquisas de este tipo tras su paso como contadora de la PFA y su participación, en dicho carácter, en las investigaciones llevadas a cabo por la jueza M. R. Servini de Cubría respecto del Banco BCCI y del Banco General de Negocios.

#### *De la designación de los vocales del Consejo Asesor*

El 12/2/10, fecha en la que fueron designadas las nuevas autoridades, los vocales representantes de los organismos y ministerios con competencia en la materia y que integraban en Consejo Asesor presentaron las renunciaciones ante sus respectivas autoridades, y el 16/2/10 el Poder Ejecutivo nacional, a través del decreto 257/10, designó a los nuevos integrantes del Consejo Asesor, actualmente en funciones.

El 14/1/10, un artículo publicado por el diario *La Nación* transcribe una nota que se le realizara al licenciado José Alberto Sbatella (que a la fecha aún no había sido designado). Al formularse la pregunta de

si había pedido la remoción de los miembros del Consejo Asesor y de varios directores y secretarios respondió: “Pedí manos libres para tener la posibilidad de tener gente de confianza, aunque primero quiero ver cómo trabaja la gente que ya está...”.

Adviértase en este punto que los miembros del Consejo Asesor son designados por el Poder Ejecutivo nacional a propuesta de los titulares de cada uno de los organismos que representan, conforme lo exige el artículo 8º de la ley 25.246. La independencia de cada una de esas reparticiones públicas posibilita cumplir el requisito de imparcialidad con que debe contar ese consejo y, en definitiva, la UIF.

Según establece la ley, los miembros del Consejo Asesor deben ser propuestos por diversos organismos públicos no en virtud de la confianza que exista con el titular de la UIF, sino a partir de sus antecedentes técnicos y profesionales en la materia (artículo 11, inciso 2, de la ley 25.246).

Los nuevos consejeros son: Germán Saller, representante del Banco Central de la República Argentina (BCRA); Leonardo Pérez Candrea, representante de la Comisión Nacional de Valores (CNV); Mario Camaño, representante del Ministerio de Economía y Finanzas; Rubén Gustavo Oliva, representante del Ministerio del Interior; Ricardo Eskenazi, representante del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos; Ricardo Angelucci, representante de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, y Francisco Mortero, representante de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), de quienes se desconocen sus antecedentes ya que no se encontrarían publicados en la página web de la unidad, la que a su vez no se encontraría disponible.

Por otra parte, la ley 26.119 determinó que cada uno de los vocales miembros del Consejo Asesor debe ser “funcionario representante” del organismo que lo propuso ante la UIF, lo que supone una pertenencia a dicho órgano que le permita representarlo cabalmente a partir de la experiencia recogida en el ámbito y el conocimiento de la materia.

Pero varios de ellos no integrarían la nómina de los respectivos ministerios u organismos públicos que representan e incluso habrían sido contratados en el mismo momento o después de haber sido designados en el cargo de vocal del Consejo Asesor, lo que plantea alguna duda en torno a que efectivamente hayan sido propuestos por los organismos a los que representan.

El representante de la Sedronar pareciera resultar el más controvertido, ya que, conforme a la ley 25.246, debe ser “un experto en temas relacionados con el lavado de activos”, mientras que Angelucci carecería de experiencia, conocimientos o estudios en la materia y en el organismo al que representa, habiéndose desempeñado en los últimos años como subsecretario de

Producción bonaerense y, antes, como director por la provincia de Buenos Aires en el Mercado Central.

Los extremos expuestos permiten sostener alguna preocupación no sólo sobre la verdadera idoneidad de los integrantes del organismo, sus antecedentes y la efectiva calidad de “funcionarios representantes” que deben revestir, sino, fundamentalmente, sobre si verdaderamente la unidad orientará su accionar con objetividad y autonomía de criterio siguiendo el interés de la Nación o si, por el contrario, puede ser permeable a las presiones del Poder Ejecutivo a quien pareciera que deben sus nombramientos.

#### *Acerca de las facultades de solicitar informes y constituirse como querellante*

El carácter cuasi unipersonal del organismo, donde las decisiones las toma el presidente, o en su defecto un vice, ya que la intervención del Consejo Asesor es consultiva y no vinculante, conforme lo normado por el artículo 16 de la ley 25.246, sumado al hecho de que sus integrantes ya no son elegidos por concurso ni apartados por un procedimiento de remoción sino que son designados y removidos por el Poder Ejecutivo, lo que puede mermar su independencia, impone conocer acerca de las acciones llevadas a cabo por el organismo en el marco de sus facultades y sus proyecciones en este sentido atendiendo a que su intervención en muchos casos se relaciona o se vinculará con posibles hechos de corrupción que involucran o pueden involucrar a funcionarios públicos.

Por otra parte, y con igual fundamento, es preciso conocer si existieron casos en los que el presidente se apartó de lo dictaminado por el Consejo Asesor y con qué fundamentos lo hizo a los efectos de evaluar, en su caso, la razonabilidad de dicho proceder.

El poder que reviste el presidente debe ser valorado teniendo presente su facultad de levantar el secreto bursátil, financiero o profesional sin intervención judicial, conforme lo autoriza el artículo 14 de la ley 25.246, y de presentarse como parte querellante, potestad esta última que no está prevista en la mencionada ley y fue acordada por decreto 2.226/08, por lo que también resulta necesario evaluar aquellos patrones que habrán de ser valorados a la hora de ejercer dichas facultades para evitar que éstas sean discrecionales, subjetivas y parciales.

Debe valorarse en este punto que el organismo se constituyó o solicitó ser tenido por querellante en ciertas causas con una alta connotación política, como el caso del tráfico de efedrina, el mencionado “caso Arbizu o Morgangate” y en el que se investiga a la llamada “mafia de los medicamentos”, pero no se presentó en tal carácter en otras causas igualmente sensibles como el “caso Skanska” o el que involucró al venezolano Antonini Wilson.

En este sentido, y frente al carácter eminentemente técnico que le otorga la ley al organismo, debe tenerse presente lo manifestado por el propio José Sbatella en

una entrevista concedida al diario *Crítica* de la Argentina el 14 de enero de 2010, en cuanto señaló que “La UIF es un lugar de alto contenido político e ideológico”.

Por otro lado, es necesario conocer acerca de los medios técnicos, humanos y económicos con los que cuenta y contará el organismo a los efectos de cumplir su misión, atendiendo a lo manifestado por el licenciado Sbatella en el marco de la convocatoria de la Comisión de Finanzas de este cuerpo, oportunidad en la que alegó falta de recursos.

Por todo lo dicho, entendemos que el pedido de informes impulsado permitirá conocer ciertas cuestiones de vital importancia y que hacen al correcto funcionamiento de este organismo y evaluar si existen situaciones que hagan presumir su politización, teniendo en cuenta que su proceder se orienta generalmente a controlar y prevenir delitos que pueden involucrar a funcionarios públicos o grandes grupos empresarios.

En definitiva, evitar la progresiva cooptación de instituciones de contralor y auditoría es un deber en el que deben concurrir los esfuerzos de todos los poderes del Estado, ya que cuando se subvierten los fines previstos por el legislador para este tipo de organismos y se los utiliza para impulsar operaciones políticas, se pone en riesgo la vigencia plena del Estado de derecho, favoreciendo una aplicación de la ley de manera selectiva e interesada.

Por último, cabe tener presente el enorme desprestigio que causa a nuestro país en los foros internacionales especializados, como GAFI y Egmont, el hecho que se dude de la idoneidad técnica y transparencia institucional de la UIF, por lo que deben extremarse los recaudos a los efectos de contar con todos los elementos de juicio que permitan analizar y valorar el accionar de un organismo de vital trascendencia en materia de prevención del crimen organizado y que maneja información de alta sensibilidad.

Por las razones expuestas, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

*Gustavo A. H. Ferrari. – Oscar R. Aguad.  
– Graciela Camaño. – Celia I. Arena. –  
Patricia Bullrich. – Carlos A. Carranza.  
– Natalia Gambaro. – Ricardo R. Gil  
Lavedra. – Marta G. Michetti. – Enrique  
L. Thomas. – Silvana M. Giudici.*

#### LI

#### MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, SOBRE EXPRESIONES EN MINORÍA ANTE EL FRACASO DE UNA SESIÓN ESPECIAL

(Orden del Día N° 883)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de la señora

ra diputada Bertol y otros sobre la modificación del artículo 36, expresiones en minoría ante el fracaso de una sesión especial, Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y; por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 3 de agosto de 2010.

*Gerónimo Vargas Aignasse. – Paula M. Bertol. – Elisa B. Carca. – Marcela V. Rodríguez. – Lucio B. Aspiazú. – Remo G. Carlotto. – Carlos A. Carranza. – Norah S. Castaldo. – Francisco J. Fortuna. – Miguel A. Giubergia. – Silvana M. Giudici. – Rubén O. Lanceta. – Gerardo F. Milman. – Juan M. Pais. – Hugo N. Prieto. – Alejandro L. Rossi. – Fernando E. Solanas. – Alicia Terada.*

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Incorporar, a continuación del artículo 36 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el siguiente:

Artículo 36 bis: Fracasada la sesión especial convocada en los términos del artículo 35, el presidente autorizará expresiones en minoría de los diputados que hayan suscripto la nota de convocatoria, quienes podrán hacer uso de la palabra por un lapso de cinco minutos por cada uno de los bloques representados en la reunión. En caso de pertenecer la totalidad de los peticionantes al mismo bloque, quien lo represente podrá hacer uso de la palabra por el término de quince minutos.

Los bloques que no hayan suscripto la nota de convocatoria podrán hacer uso de la palabra por cinco minutos.

Las expresiones en minoría serán incorporadas al Diario de Sesiones y deberán contar con los mismos recursos y medios que las sesiones ordinarias.

*Paula M. Bertol. – Silvana M. Giudici. – Rubén O. Lanceta. – Felipe C. Solá. – Carlos Urlich.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bertol y otros sobre la modificación del artículo 36, expresiones en minoría ante el fracaso de una sesión especial, Reglamento de

la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y luego de un profundo estudio le presta su acuerdo favorable.

*Gerónimo Vargas Aignasse.*

LII  
FINANCIAMIENTO POR PARTE DEL FONDO  
FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA  
REGIONAL DEL PROYECTO DE LA OBRA DE  
CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA EN LA  
CIUDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY  
(ENTRE RÍOS)

(Orden del Día N° 886)

Dictamen de comisión<sup>1</sup>

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Ré y Bullrich por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional referido a diversas obras públicas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de la comisión, 3 de agosto de 2010.

*Christian A. Gribaudo. – Heriberto A. Martínez Oddone. – Raúl A. Rivara. – Manuel A. Morejón. – Horacio A. Alcuaz. – Griselda A. Baldata. – Daniel A. Brue. – Rodolfo A. Fernández. – Daniel Germano. – Raúl O. Paroli. – Alberto J. Pérez.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través de los organismos que correspondan, se sirva informar a esta Honorable Cámara respecto de:

a) Si se ha dado inicio a la asistencia financiera para la construcción del proyecto de la obra de construcción de la avenida Costanera de la ciudad de Concepción del Uruguay en la provincia de Entre Ríos (Obra E-0083-08); en caso afirmativo, informe, cuáles han sido las razones por las que se habría dejado de lado la aplicación de las normas contenidas en el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, toda vez que el proyecto de referencia adolece de varios de los requisitos exigidos en dicho reglamento;

b) Si se tiene conocimiento de que la Secretaría de Medio Ambiente de la provincia de Entre Ríos ha dictado la resolución 115/2009 por la cual se ha condicionado el comienzo de las tareas inherentes a la eje-

cución de la obra a diferentes requisitos que aún no se han cumplimentado, entre ellos el estudio de impacto ambiental y el plan de gestión ambiental de territorio donde se prevé construir la obra;

c) Si se tiene conocimiento de que el proyecto contemplado en la obra de construcción de la avenida Costanera de la ciudad de Concepción del Uruguay en la provincia de Entre Ríos (Obra E-0083-08) involucra zonas comprendidas en el río Uruguay, y por ende debe requerirse previamente, que se expida la Comisión Administradora del Río Uruguay.

*Hilma L. Ré. – Patricia Bullrich.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Ré y Bullrich por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional referido a diversas obras públicas. Luego de su estudio determina despacharlo favorablemente.

*Christian A. Gribaudo.*

LIII  
INFORMES SOBRE LA FORMULACIÓN,  
PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS  
PÚBLICAS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA 50  
UNIDAD EJECUTORA SUBSECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS DE LA NACIÓN

(Orden del Día N° 888)

Dictamen de comisión<sup>2</sup>

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Storni y los señores diputados Fiad, Castañón, Pinto, Fernández, Serebrinsky y Mansur solicitando informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la formulación, programación, ejecución y control de obras públicas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de los organismos correspondientes, proceda a informar sobre los siguientes puntos vinculados a la formulación, programación, ejecución y control de obras públicas bajo la órbita del Ministerio de Planificación General,

<sup>1</sup> Artículo 108.

<sup>2</sup> Artículo 108.



referida al Programa 50 Unidad Ejecutora Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación.

1. Sírvase informar si la ejecución presupuestaria correspondiente al Programa 50 fue efectuada conforme lo planificado para los períodos 2007, 2008, 2009 y primer semestre de 2010.

2. En relación al punto 1, en caso de haberse producido sobrejexecución o subejecución del crédito inicial asignado en el presupuesto al programa, indique los montos y motivos fundamentados.

3. En relación al punto 1, indique si se ha producido redistribución sobre fondos asignados para cada uno de esos períodos. En caso de haber una respuesta positiva, determine montos y fundamentos.

4. En relación a la ejecución propia del Programa 50, que implica transferencias a provincias y municipios, por lo que debe determinar, conforme la normativa vigente, metas físicas y de gestión, indique cuáles fueron las metas determinadas para los períodos 2007, 2008, 2009 y primer semestre de 2010, y determine el nivel de cumplimiento efectivo de las mismas.

5. Sírvase indicar para el período 2007, 2008, 2009 y primer semestre de 2010, a qué municipios o provincias –ubicación geográfica–, se realizaron transferencias de fondos correspondientes al Programa 50.

6. Remita lista completa de los criterios objetivos utilizados para la selección de proyectos y fundamente la elección de los mismos, indicando las pautas de elegibilidad o criterios técnicos aplicados para la selección de las jurisdicciones escogidas.

7. Precise qué mecanismos de control se utilizaron a efectos de evaluar la ejecución de los fondos que fueron transferidos. Si hubo subejecución o sobrejexecución de los fondos indique jurisdicciones y montos.

8. Cite los mecanismos de comunicación y difusión del programa entre sus potenciales beneficiarios, con la expresa mención por ejemplo del lugar de difusión, atendiendo a la extensión de nuestro territorio y a la disparidad de situaciones geopolíticas.

9. Informe respecto de las cláusulas de los convenios o acuerdos que se celebran con las jurisdicciones en cumplimiento del presente programa. Determine los mecanismos de control de cumplimiento de los mismos y especifique, en caso de haberse registrado incumplimiento o irregularidades, en qué consistieron.

10. Sírvase informar cuál ha sido el nivel de impacto del programa en el transcurso de los años 2007, 2008, 2009 y primer semestre de 2010, ello en base a los resultados obtenidos. Indique la medida que utiliza para medir el impacto.

Sala de la comisión, 3 de agosto de 2010.

*Christian A. Gribaudo. – Heriberto A. Martínez Oddone. – Raúl A. Rivara. – Manuel A. Morejón. – Horacio A. Alcuz. – Griselda A. Baldada. – Daniel A. Brue. –*

*Rodolfo A. Fernández. – Daniel Germano. – Raúl O. Paroli. – Alberto J. Pérez.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Storni y los señores diputados Fiad, Castañón, Pinto, Fernández, Serebrinsky y Mansur solicitando pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la formulación, programación, ejecución y control de obras públicas. Luego de su estudio ha creído dictaminarlo favorablemente con modificaciones.

*Christian A. Gribaudo.*

## ANTECEDENTE

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través de los organismos que correspondan, proceda a informar sobre los siguientes puntos vinculados a la formulación, programación, ejecución y control de obras públicas bajo la órbita del Ministerio de Planificación Federal, referida al Programa 50 Unidad Ejecutora Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación.

1. Sírvase informar si la ejecución presupuestaria correspondiente al Programa 50 fue efectuada conforme lo planificado para los períodos 2007, 2008 y 2009.

2. En relación al punto 1, en caso de haberse producido sobrejexecución o subejecución del crédito inicial asignado en el presupuesto al programa, indique los montos y los motivos fundamentados.

3. En relación al punto 1, indique si se ha producido redistribución sobre fondos asignados para cada uno de esos períodos. En caso de haber una respuesta positiva, determine montos y fundamentos.

4. En relación a la ejecución propia del Programa 50, que implica transferencias a provincias y municipios por lo que debe determinar, conforme la normativa vigente, metas físicas y de gestión, indique cuáles fueron las metas determinadas para los períodos 2007, 2008 y 2009, y determine el nivel de cumplimiento efectivo de las mismas.

5. Sírvase indicar para el período 2007, 2008 y 2009, a qué municipios o provincias –ubicación geográfica–, se realizaron transferencias de fondos correspondientes al Programa 50.

6. Remita lista completa de los criterios objetivos utilizados para la selección de proyectos y fundamente la elección de los mismos, indicando las pautas de

elegibilidad o criterios técnicos aplicados para la selección de las jurisdicciones escogidas.

7. Precise qué mecanismos de control se utilizaron a efectos de evaluar la ejecución de los fondos que fueron transferidos. Si hubo subejecución o sobrejecución de los fondos indique jurisdicciones y montos.

8. Cite los mecanismos de comunicación y difusión del programa entre sus potenciales beneficiarios, con expresa mención por ejemplo del lugar de difusión, atendiendo a la extensión de nuestro territorio y a la disparidad de situaciones geopolítica.

10. Informe respecto de las cláusulas de los convenios o acuerdos que se celebran con las jurisdicciones en cumplimiento del presente programa. Determine los mecanismos de control de cumplimiento de los mismos y especifique, en caso de haberse registrado incumplimiento o irregularidades, en qué consistieron.

11. Sirvase informar cuál ha sido el nivel de impacto del programa en el transcurso de los años 2007, 2008 y 2009, ello en base a los resultados obtenidos. Indique la medida que utiliza para medir el impacto.

*Mario R. Fiad. – Néstor H. Castañón. – Rodolfo A. Fernández. – Ricardo A. Mansur. – Sergio D. Pinto. – Gustavo E. Serebrinsky. – Silvia Storni.*

LIV  
MEJORAMIENTO DE LA SITUACIÓN QUE ATRAVIESA  
LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LONCOPUÉ  
(NEUQUÉN)

(Orden del Día N° 892)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Iturraspe y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para remediar la situación que atraviesa la comunidad educativa de Loncopué, provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que considere convenientes, en vistas de las alteraciones ocurridas en el ámbito escolar de la localidad de Loncopué, provincia del Neuquén, ofrezca, en caso de ser necesario, la asistencia pertinente que ayude a restablecer el derecho de todos los educandos de acceder a la educación obligatoria.

Sala de la comisión, 3 de agosto de 2010.

*Adriana V. Puiggrós. – Verónica C. Benas. – María E. Bernal. – Alcira S. Argumedo. – María J. Acosta. – Griselda Á. Baldata. – Miguel Á. Barrios. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Daniel Germano. – María V. Linares. – Soledad Martínez. – Susana del Valle Mazzarella. – Juan C. Morán. – Carmen R. Nebreda. – Ariel O. E. Pasini. – María I. Pilatti Vergara. – Sergio D. Pinto. – María L. Storani. – Silvia Storni.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Iturraspe y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para remediar la situación que atraviesa la comunidad educativa de Loncopué, provincia del Neuquén, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original, produciendo un dictamen de declaración sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado.

*Adriana V. Puiggrós.*

ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación de la Nación, desarrolle medidas conducentes para remediar la situación que está atravesando la comunidad educativa de Loncopué, provincia del Neuquén.

*Nora G. Iturraspe. – Alcira S. Argumedo. – Verónica C. Benas. – Victoria A. Donda Pérez. – Eduardo G. Macaluse.*

LV  
REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 26.270, DE PROMOCIÓN  
DEL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE LA  
BIOTECNOLOGÍA MODERNA

(Orden del Día N° 914)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Barrios y otros y de la señora diputada Torfe y del señor diputado Martiarena, por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga reglamentar la ley 26.270, de promoción del desarrollo y producción de la biotecnología moderna; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, proceda a reglamentar la ley 26.270, de Promoción del Desarrollo y Producción de la Biotecnología Moderna.

Sala de de comisión, 5 de agosto de 2010.

*Graciela M. Giannettasio. – Carmen R. Nebreda. – Jorge J. Cardelli. – Enrique L. Thomas. – Lucio B. Aspiazu. – María J. Acosta. – Raúl E. Barrandeguy. – Miguel Á. Barrios. – Hugo Castañón. – Margarita Ferrá de Bartol. – Mario R. Fiad. – Christian A. Gribaudo. – Fernando A. Iglesias. – Mario H. Martiarena. – Adriana V. Puiggrós. – Mónica L. Torfe.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Ciencia y Tecnología, ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Barrios y otros y el proyecto de la señora diputada Torfe y del señor diputado Martiarena, por los que solicitan se disponga reglamentar la ley 26.270, de promoción del desarrollo y producción de la biotecnología moderna. La ley 26.270, sancionada el 4 de junio del año 2007, tiene por objetivo incentivar el desarrollo biotecnológico del país, a través de beneficios para los proyectos de investigación y de producción de bienes y servicios en esta área. Luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente.

*Graciela M. Giannettasio.*

**ANTECEDENTES**

1

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes proceda a reglamentar la ley 26.270, conocida como Ley de Promoción del Desarrollo y Producción de la Biotecnología Moderna.

*Miguel Á. Barrios. – Alicia M. Ciciliani. – Mónica H. Fein. – Roy Cortina. – Lisandro Viale.*

2

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional arbitre las medidas necesarias para reglamentar la

ley 26.270, de promoción del desarrollo y producción de la biotecnología moderna.

*Mónica L. Torfe. – Mario H. Martiarena.*

LVI

**CONCESIÓN DEL PREMIO INTERNACIONAL UNESCO - OBIANG NGUEMA MBASOGO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA VIDA POR PARTE DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO)**

**(Orden del Día N° 915)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante y de las señoras diputadas Damilano Grivarello y Pilatti Vergara, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga replantear en el seno del Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) la concesión del Premio Internacional UNESCO-Obiang Nguema Mbasogo de Investigación en Ciencias de la Vida; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, replantee en el seno del Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la concesión del Premio Internacional UNESCO-Obiang Nguema Mbasogo de Investigación en Ciencias de la Vida.

Sala de la comisión, 5 de agosto de 2010.

*Graciela M. Giannettasio. – Carmen R. Nebreda. – Jorge J. Cardelli. – Enrique L. Thomas. – Lucio B. Aspiazu. – María J. Acosta. – Raúl E. Barrandeguy. – Miguel Á. Barrios. – Hugo Castañón. – Margarita Ferrá de Bartol. – Mario R. Fiad. – Christian A. Gribaudo. – Fernando A. Iglesias. – Mario H. Martiarena. – Adriana V. Puiggrós. – Mónica L. Torfe.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Ciencia y Tecnología, ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante y de las señoras diputadas Damilano Grivarello y Pilatti Vergara, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga replantear en el seno del Con-

sejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) la concesión del Premio Internacional UNESCO-Obiang Nguema Mbasogo de Investigación en Ciencias de la Vida. El objeto de este premio es recompensar proyectos y actividades de una o varias personas, instituciones, otras entidades u organizaciones no gubernamentales en materia de investigación científica en ciencia de la vida humana. Luego de su estudio ha creído conveniente dictaminalo favorablemente.

*Graciela M. Giannettasio.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que –por intermedio del Ministerio de Educación– replantee en el seno del Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) la concesión del Premio Internacional UNESCO-Obiang Nguema Mbasogo de Investigación en Ciencias de la Vida.

*Antonio A. Morante. – Viviana M. Damilano  
Grivarello. – María I. Pilatti Vergara.*

#### LVII

#### INFORMES SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN EL MARCO DE LA LEY 25.673, DE SALUD SEXUAL Y PROCREACIÓN RESPONSABLE

(Orden del Día N° 916)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada González (G. E.) por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las acciones implementadas en el marco de la ley 25.673, de salud sexual y procreación responsable; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 10 de agosto de 2010.

*Agustín A. Portela. – Mario H. Martiarena.  
– Mónica H. Fein. – Elisa B. Carca. –  
Norah S. Castaldo. – Mario R. Fiad.  
– Francisco J. Fortuna. – Nora G.  
Iturraspe. – Eduardo G. Macaluse.  
– Silvia C. Majdalani. – Héctor H.  
Piemonte. – Sergio D. Pinto.*

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Salud de la Nación, a fin de que informe por escrito sobre las distintas acciones que se hubieran implementado en el marco de la ley nacional 25.673, de salud sexual y procreación responsable, según se detalla a continuación:

1. Acciones que comprende el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable llevadas a cabo durante el ejercicio 2009.

2. Nivel de ejecución presupuestaria de dicho programa, en función de los 92,62 millones de pesos ejecutados al 20 de diciembre 2009, en el Programa Atención Primaria de la Salud que lo contiene, según datos obtenidos del sitio oficial de la Oficina Nacional de Presupuesto.

3. Razones por las cuales se ha previsto una considerable reducción en el presupuesto destinado al Programa Atención Primaria de la Salud para el ejercicio 2010, resultando tres veces inferior al de 2009.

4. Metodologías utilizadas para medir el nivel y tipo de impacto del Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable.

5. Capacitaciones llevadas a cabo y su alcance en los términos de lo previsto por el artículo 5° de la ley 25.673.

6. Cantidad y tipo de convenios interjurisdiccionales que se han suscrito con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mecanismos de coordinación que se han implementado y acciones desarrolladas de manera conjunta durante 2009, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la ley 25.673.

7. Cantidad y tipo de métodos y elementos distribuidos, en el marco del programa en cuestión, durante el ejercicio 2009, y en función de qué parámetro/s se realizó dicha distribución.

8. Cantidad y tipo de campañas de prevención –de difusión y publicidad– relacionadas con la temática en cuestión llevadas a cabo durante el ejercicio 2009 y cuáles están previstas para el presente ejercicio.

*Gladys E. González.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada González (G. E.) por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las acciones implementadas en el marco de la ley 25.673, de salud sexual y procreación responsable. Luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente con modificaciones.

*Silvia C. Majdalani.*

LVIII  
**EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS  
 PARA EL USO DE LOS ANTEOJOS 3D EN LOCALES  
 DONDE SE EXHIBAN VIDEOS O PROYECCIONES  
 AUDIOVISUALES CON DICHA TECNOLOGÍA**

**(Orden del Día N° 917)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Granados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para regular el uso y evitar la reutilización de anteojos 3 D en locales donde se exhiban videos o proyecciones audiovisuales con dicha tecnología; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, en relación a salas de proyección de películas 3 D proceda a evaluar los riesgos de la utilización de anteojos descartables o reutilizables, y en caso de riesgo comprobado, tomar las medidas preventivas pertinentes.

Sala de la comisión, 10 de agosto de 2010.

*Antonio A. M. Morante. – Agustín A. Portela.  
 – Mario H. Martiarena. – Mónica H. Fein.  
 – Elisa B. Carca. – Norah S. Castaldo.  
 – María E. P. Chieno. – Mario R. Fiad.  
 – Francisco J. Fortuna. – Miriam G.  
 Gallardo. – Nancy S. González. – Nora G.  
 Iturraspe. – Timoteo Llera. – Eduardo G.  
 Macaluse. – Silvia C. Majdalani. – Sandra  
 M. Mendoza. – Héctor H. Piemonte. –  
 Sergio D. Pinto. – María C. Regazzoli. –  
 Mónica L. Torfe.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Granados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para regular el uso y evitar la reutilización de anteojos 3 D en locales donde se exhiban videos o proyecciones audiovisuales con dicha tecnología. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, con modificaciones.

*Antonio A. Morante.*

ANTECEDENTE

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre las acciones que estime, con el objeto de regular el uso y evitar la reutilización de anteojos 3 D en los cines, cyber y comercios habilitados para la proyección de películas, videos o proyecciones audiovisuales de cualquier tipo, que hagan necesaria su utilización. Asimismo realizar campañas de concientización y prevención sanitaria, a cargo del Ministerio de Salud de la Nación, tendiente a informar las posibles consecuencias nocivas para la salud derivadas de su uso.

*Dulce Granados.*

LIX

**INFORMES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA  
 COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN PARA  
 LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y TRATAMIENTO EN  
 LOS CASOS DE INTOXICACIÓN CON PRODUCTOS  
 AGROQUÍMICOS QUE AFECTEN LA SALUD DE LA  
 POBLACIÓN Y EL AMBIENTE**

**(Orden del Día N° 919)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Terada y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la Comisión Nacional de Investigación para la Prevención, Asistencia y Tratamiento en casos de intoxicación con productos agroquímicos que afecten la salud de la población y el ambiente; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos que corresponda informe sobre el funcionamiento de la Comisión Nacional de Investigación para la Prevención, Asistencia y Tratamiento en casos de intoxicación con productos agroquímicos que afecten la salud de la población y el ambiente, y en particular sobre:

1. Si desde la comisión se inició algún tipo de investigación sobre los casos denunciados de intoxicación por fumigación con productos químicos y sustancias agroquímicas en las localidades de La Leonesa, Las Palmas, Gancedo, Napenay, Santa Sylvina, Tres Isletas y Colonia Elisa de la provincia del Chaco.

2. Si se están realizando investigaciones con casos denunciados en otras provincias de la Argentina. Indicar qué provincias y el estado de la investigación o resultados de la misma. Enviar los antecedentes de cada caso.

3. Trámite dado al informe enviado por la Comisión Investigadora de Contaminantes del Agua de la Provincia del Chaco, el cual fue elevado oportunamente a la Comisión Nacional de Investigación para la Prevención, Asistencia y Tratamiento en casos de intoxicación con productos agroquímicos que afecten la salud de la población y el ambiente.

Sala de la comisión, 10 de agosto de 2010.

*Agustín A. Portela. – Mario H. Martiarena. –  
Mónica H. Fein. – Elisa B. Carca. – Norah  
S. Castaldo. – Mario R. Fiad. – Francisco  
J. Fortuna. – Nora G. Iturraspe. – Eduardo  
G. Macaluse. – Silvia C. Majdalani. –  
Héctor H. Piemonte. – Sergio D. Pinto. –  
María C. Regazzoli.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Terada y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la Comisión Nacional de Investigación para la Prevención, Asistencia y Tratamiento en casos de intoxicación con productos agroquímicos que afecten la salud de la población y el ambiente. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente con modificaciones.

*Elisa B. Carca.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos que correspondan informe sobre el funcionamiento de la Comisión Nacional de Investigación para la Prevención, Asistencia y Tratamiento en casos de intoxicación con productos agroquímicos que afecten la salud de la población y el ambiente, y en particular sobre:

1. Si desde la Comisión se inició algún tipo de investigación sobre los casos denunciados de intoxicación por fumigación con productos químicos y sustancias agroquímicas en las localidades de La Leonesa, Las Palmas, Gancedo, Napenay, Santa Sylvina, Tres Isletas y Colonia Elisa de la provincia del Chaco.

2. Si se están realizando investigaciones con casos denunciados en otras provincias de la Argentina. Indicar

qué provincias y el estado de la investigación o resultados de la misma. Enviar los antecedentes de cada caso.

3. Trámite dado al informe enviado por la Comisión Investigadora de Contaminantes del Agua de la provincia del Chaco, el cual fue elevado al Ministerio de Salud del Chaco el 9 de abril de 2010.

*Alicia Terada. – Griselda A. Baldata. –  
Susana R. García. – Fernando A. Iglesias.  
– Elsa S. Quiroz.*

#### LX

#### MODIFICACIONES NECESARIAS EN LOS PROGRAMAS DE AYUDA Y ASISTENCIA SOCIAL PARA QUE LOS BENEFICIARIOS INCORPORADOS A UNA ACTIVIDAD LABORAL TEMPORARIA NO PIERDAN SU CONDICIÓN

**(Orden del Día N° 920)**

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Mera y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las modificaciones necesarias en los programas de ayuda y asistencia social; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan disponga las modificaciones necesarias en los programas de ayuda y asistencia social para que los beneficiarios incorporados legalmente a una actividad laboral temporaria, conforme a la ley 20.744 y sus modificatorias, así como también los incluidos en el Régimen de Trabajo Agrario, ley 22.248, no pierdan la condición de beneficiarios de dichos programas.

Sala de la comisión, 10 de agosto de 2010.

*Antonio A. M. Morante. – Agustín A. Portela.  
– Mario H. Martiarena. – Mónica H. Fein.  
– Elisa B. Carca. – Norah S. Castaldo. –  
Miriam G. Gallardo. – Nancy S. González.  
– María E. P. Chieno. – Mario R. Fiad. –  
Francisco J. Fortuna. – Nora G. Iturraspe.  
– Timoteo Llera. – Eduardo G. Macaluse. –  
Silvia C. Majdalani. – Sandra M. Mendoza.  
– Héctor H. Piemonte. – Sergio D. Pinto. –  
María C. Regazzoli. – Mónica L. Torfe.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor di-

putado Mera y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las modificaciones necesarias en los programas de ayuda y asistencia social. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente con modificaciones como proyecto de declaración.

*Antonio A. M. Morante.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional para que a través de sus respectivos ministerios se dispongan las modificaciones necesarias en los programas de ayuda y asistencia social, principalmente en Programa Jefes de Hogar; Programa Familias para la Inclusión Social (IDH); Manos a la Obra, y la asignación universal por hijo, para que los beneficiarios incorporados legalmente a una actividad laboral temporaria, conforme los artículos 96 de la ley 20.744 y sus modificatorias así como también los incluidos en el Régimen de Trabajo Agrario conforme la ley 22.248, sigan manteniendo la condición de beneficiarios de dicho programa.

*Dalmacio E. Mera. – Ricardo Buryaile. – Patricia S. Fadel. – Ruperto E. Godoy. – Antonio A. M. Morante. – Juan M. Pais. – Rubén D. Sciutto. – Héctor D. Tomas. – Rodolfo F. Yarade. – Alex R. Ziegler.*

#### LXI

##### INTENSIFICACIÓN DE LOS CONTROLES A LAS OBRAS SOCIALES PARA VERIFICAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE RÍO NEGRO

(Orden del Día N° 921)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Scalesi y del señor diputado Mansur por el que solicita al Poder Ejecutivo disponga intensificar los controles a las obras sociales para verificar la prestación de servicios a pequeños contribuyentes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, adopte las medidas necesarias para que los pequeños contribuyentes de la provincia de Río Negro adheridos a la ley 25.565 puedan acceder al carnet que los acredita como

beneficiarios de las prestaciones que deben proveer las obras sociales comprendidas en la ley 23.660.

Sala de la comisión, 10 de agosto de 2010.

*Antonio A. M. Morante. – Agustín A. Portela. – Mario H. Martiarena. – Mónica H. Fein. – Elisa B. Carca. – Norah S. Castaldo. – María E. P. Chieno. – Mario R. Fiad. – Francisco J. Fortuna. – Miriam G. Gallardo. – Nancy S. González. – Nora G. Iturraspe. – Timoteo Llera. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia C. Majdalani. – Sandra M. Mendoza. – Héctor H. Piemonte. – Sergio D. Pinto. – María C. Regazzoli. – Mónica L. Torfe.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Scalesi y del señor diputado Mansur por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga intensificar los controles a las obras sociales para verificar la prestación de servicios a pequeños contribuyentes. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, con modificaciones.

*Antonio A. M. Morante.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Solicitar al Ministerio de Salud de la Nación que, a través de la Superintendencia de Seguros de Salud, intensifique los controles de las obras sociales comprendidas en la ley 23.660 para lograr la efectiva prestación de servicios a pequeños contribuyentes adheridos a la ley 25.565.

*Juan C. Scalesi. – Ricardo A. Mansur.*

#### LXII

##### IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES O PROGRAMAS ALIMENTARIOS INSTRUMENTADOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL INTERIOR DEL PAÍS

(Orden del Día N° 924)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Fiad y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relaciona-

das con la implementación de los planes o programas alimentarios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que a través de los organismos que corresponda proceda a informar sobre los siguientes puntos vinculados al desarrollo e implementación de los planes o programas alimentarios instrumentados por el Ministerio de Desarrollo Social en el interior del país:

1. Cuáles son los parámetros técnicos específicos que se ponderan a efectos de determinar la distribución de alimentos en el país.

2. Cuál es el circuito que siguen los alimentos que se distribuyen a las provincias como consecuencia de la implementación de programas alimentarios o sociales nacionales.

3. Los mecanismos y condiciones para la articulación jurisdiccional e intersectorial para la implementación de planes alimentarios.

4. Los organismos de control provinciales y nacionales que intervienen en el seguimiento de los alimentos para verificar la entrega efectiva a los beneficiarios.

5. Si se presentan rendiciones de cuentas desde los organismos provinciales respecto de la implementación de programas alimentarios en las jurisdicciones locales.

6. En caso afirmativo, informe sobre las rendiciones de cuentas presentadas por los organismos de la provincia de Jujuy en el último año.

7. Si se ha auditado de manera mensual durante el último año por parte de organismos nacionales la ejecución de los programas que impliquen la entrega de alimentos

8. Si, en el período comprendido entre enero de 2010 y la fecha de recepción del presente pedido de informes, se han recibido en los organismos nacionales denuncias por comercialización de alimentos pertenecientes a los planes instrumentados desde el Ministerio de Desarrollo Social.

9. En el caso de existir denuncias, informe sobre las medidas que se hubieran adoptado para verificar la existencia de los hechos y los procedimientos implementados y resoluciones recaídas en los mismos.

Sala de la comisión, 10 de agosto de 2010.

*Agustín A. Portela. – Mario H. Martiarena. –  
Mónica H. Fein. – Elisa B. Carca. – Norah  
S. Castaldo. – Mario R. Fiad. – Francisco  
J. Fortuna. – Nora G. Iturraspe. – Eduardo*

*G. Macaluse. – Silvia C. Majdalani. –  
Héctor H. Piemonte. – Sergio D. Pinto.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Fiad y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la implementación de los planes o programas alimentarios. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente con modificaciones.

*Mario R. Fiad.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que a través de los organismos que correspondan proceda a informar sobre los siguientes puntos vinculados al desarrollo e implementación de los planes o programas alimentarios instrumentados por el Ministerio de Desarrollo Social en el interior del país:

1. Informe cuáles son los parámetros técnicos específicos que se ponderan a efectos de determinar la distribución de alimentos en el país.

2. Informe cuál es el circuito que siguen los alimentos que se distribuyen a las provincias como consecuencia de la implementación de programas alimentarios o sociales nacionales.

3. Informe respecto de los mecanismos y condiciones para la articulación interjurisdiccional e intersectorial para la implementación de planes alimentarios.

4. Informe sobre los organismos de control provinciales y nacionales que intervienen en el seguimiento de los alimentos para verificar la entrega efectiva a los beneficiarios.

5. Informe si se presentan rendiciones de cuentas desde los organismos provinciales respecto de la implementación de programas alimentarios en las jurisdicciones locales.

6. En caso afirmativo, informe sobre las rendiciones de cuentas presentadas por los organismos de la provincia de Jujuy en el último año.

7. Informe si se han auditado de manera mensual durante el último año por parte de organismos nacionales la ejecución de los programas que impliquen la entrega de alimentos.

8. Especifique si existe algún régimen de sanciones desde el Ministerio de Desarrollo Social para el supuesto de constatarse situaciones de irregularidad en el reparto de alimentos u otro tipo de bienes pertene-



cientes a los distintos planes que se desarrollan bajo la órbita del Ministerio.

9. Informe si en el período comprendido entre enero de 2010 y la fecha de recepción del presente pedido de informes, se han recibido en los organismos nacionales, denuncias por comercialización de alimentos pertenecientes a los planes instrumentados desde el Ministerio de Desarrollo Social.

10. En el supuesto de existir tales denuncias, informe sobre las medidas que se hubieran adoptado para verificar la existencia de los hechos y los procedimientos implementados y resoluciones recaídas en los mismos.

*Mario R. Fiad. – Atilio F. S. Benedetti.  
– Gladys S. Espíndola. – Miguel Á.  
Giubergia. – Ricardo A. Mansur. –  
Heriberto A. Martínez Oddone. – Gustavo  
E. Serebrinsky.*

### LXIII

#### REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 26.567 SOBRE VENTA DE MEDICAMENTOS SÓLO EN FARMACIAS HABILITADAS

##### (Orden del Día N° 925)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 26.567, sobre venta de medicamentos solo en farmacias habilitadas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga adecuar la reglamentación de la ley 17.565 –Régimen Legal del Ejercicio de la Actividad Farmacéutica y de las Farmacias–, conforme la modificación de la ley 26.567.

Sala de la comisión, 10 de agosto de 2010.

*Antonio A. Morante. – Agustín A. Portela. –  
Mario H. Martiarena. – Mónica H. Fein.  
– Elisa B. Carca. – Norah S. Castaldo.  
– María E. Chieno. – Mario R. Fiad.  
– Francisco J. Fortuna. – Miriam G.  
Gallardo. – Nancy S. González. – Nora G.  
Iurraspe. – Timoteo Llera. – Eduardo G.  
Macaluse. – Silvia C. Majdalani. – Sandra  
M. Mendoza. – Héctor H. Piemonte. –  
Sergio D. Pinto. – María C. Regazzoli. –  
Mónica L. Torfe.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 26.567, sobre venta de medicamentos sólo en farmacias habilitadas. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, con modificaciones.

*Antonio A. Morante.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo implemente, con carácter de urgente la reglamentación de la ley 26.567, sancionada el 25 de noviembre y promulgada el 17 de diciembre del año 2009, sobre la venta de medicamentos sólo en farmacias habilitadas.

*Ivana M. Bianchi.*

### LXIV

#### DIFUSIÓN A LA POBLACIÓN DEL LISTADO DE TERMÓMETROS APROBADOS POR LA ANMAT Y DE LOS DAÑOS QUE ACARREA LA UTILIZACIÓN DE TERMÓMETROS CON MERCURIO

##### (Orden del Día N° 926)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo difundir a la población sobre los daños que acarrea la utilización de termómetros con mercurio; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los medios que correspondan, difunda a la población el listado de termómetros aprobados por la ANMAT.

Sala de la comisión, 10 de agosto de 2010.

*Antonio A. M. Morante. – Agustín A. Portela.  
– Mario H. Martiarena. – Mónica H. Fein.  
– Elisa B. Carca. – Norah S. Castaldo.  
– María E. Chieno. – Mario R. Fiad.*

– *Francisco J. Fortuna.* – *Miriam G. Gallardo.* – *Nancy S. González.* – *Nora G. Iturraspe.* – *Timoteo Llera.* – *Eduardo G. Macaluse.* – *Silvia C. Majdalani.* – *Sandra M. Mendoza.* – *Héctor H. Piemonte.* – *Sergio D. Pinto.* – *María C. Regazzoli.* – *Mónica L. Torfe.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo difundir a la población sobre los daños que acarrea la utilización de termómetros con mercurio. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente con modificaciones como proyecto de declaración.

*Antonio A. M. Morante.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, tenga a bien difundir a la población, en todas las jurisdicciones del territorio nacional, los daños para la salud que acarrea la utilización de termómetros con mercurio; y publicar los que están registrados y autorizados por la ANMAT.

*Ivana M. Bianchi.*

#### LXV

**REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 25.929 SOBRE DERECHOS DE LOS PADRES E HIJOS DURANTE EL PROCESO DE NACIMIENTO Y DE LAS PRESTACIONES QUE DEBERÁN BRINDAR LAS ENTIDADES DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS DURANTE ESE PROCESO**

**(Orden del Día N° 929)**

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Barrios y otros; el proyecto de resolución de la señora diputada González (G. E.) y el proyecto de resolución de la señora diputada Storani por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 25.929, de prestaciones que deberán brindar las entidades de salud públicas y privadas, durante el proceso de nacimiento; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que

dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 25.929, de derechos de padres e hijos durante el proceso de nacimiento.

Sala de la comisión, 10 de agosto de 2010.

*Antonio A. M. Morante.* – *Agustín A. Portela.* – *Mario H. Martiarena.* – *Mónica H. Fein.* – *Elisa B. Carca.* – *Norah S. Castaldo.* – *María E. Chieno.* – *Mario R. Fiad.* – *Francisco J. Fortuna.* – *Miriam G. Gallardo.* – *Nancy S. González.* – *Nora G. Iturraspe.* – *Timoteo Llera.* – *Eduardo G. Macaluse.* – *Silvia C. Majdalani.* – *Sandra M. Mendoza.* – *Héctor H. Piemonte.* – *Sergio D. Pinto.* – *María C. Regazzoli.* – *Mónica L. Torfe.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Barrios y otros, el proyecto de resolución de la señora diputada González (G. E.) y el proyecto de resolución de la señora diputada Storani en los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 25.929, de prestaciones que deberán brindar las entidades de salud públicas y privadas, durante el proceso de nacimiento. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente con modificaciones y como proyecto de declaración.

*Antonio A. M. Morante.*

#### ANTECEDENTES

1

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que disponga la reglamentación de la ley 25.929 de derechos de padres e hijos durante el proceso de nacimiento, conocida como “Ley de parto respetado”.

*Miguel Á. Barrios. – Alicia Ciciliani. – Roy Cortina. – Mónica A. Fein.*

2

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Se solicita al Poder Ejecutivo que –por intermedio del organismo competente– reglamente la ley 25.929, sobre protección del embarazo y del recién nacido, promulgada el 25 de agosto de 2004.

*Gladys E. González.*

3

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de solicitarle que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 99 de la Constitución Nacional y en cumplimiento de la ley 25.929, –de aplicación tanto en el ámbito público como privado de la atención de la salud en el territorio de la Nación– se proceda a la reglamentación de la misma con el fin de establecer que las obras sociales regidas por leyes nacionales y las entidades de medicina prepaga deban brindar obligatoriamente determinadas prestaciones relacionadas con el embarazo, el trabajo de parto, parto y post-parto, incorporándose dichas prestaciones al Programa Médico Obligatorio.

*María L. Storani.*

LXVI

**RESTABLECIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES (SIEMPRO) EN EL SITIO OFICIAL DE INTERNET**

**(Orden del Día N° 934)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Fein y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga restablecer la publicación del Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales –Siempre– en el sitio oficial de Internet; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, disponga restablecer la publicación de la información oficial y pública recabada por el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales –Siempre–, ya que no se actualiza el sitio oficial de Internet desde el año 2007.

Sala de la comisión, 10 de agosto de 2010.

*Antonio A. M. Morante. – Agustín A. Portela. – Mario H. Martiarena. – Mónica H. Fein. – Elisa B. Carca. – Norah S. Castaldo. – María E. P. Chieno. – Mario R. Fiad. – Francisco J. Fortuna. – Miriam G. Gallardo. – Nancy S. González. – Nora G. Iturraspe. – Timoteo Llera. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia C. Majdalani. – Sandra M. Mendoza. – Héctor H. Piemonte. – Sergio D. Pinto. – María C. Regazzoli. – Mónica L. Torfe.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Fein y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga restablecer la publicación del Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales –Siempre– en el sitio oficial de Internet. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente con modificaciones como proyecto de declaración.

*Antonio A. M. Morante.*

ANTECEDENTE

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo se restablezca la publicación de la información oficial y pública recabada por el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales –Siempre–, ya que no se encuentra a disposición en el correspondiente sitio oficial de Internet desde el año 2007.

*Mónica H. Fein. – Miguel Á. Barrios. – Alicia M. Ciciliani. – Ricardo O. Cuccovillo. – Lisandro A. Viale.*

LXVII  
**INFORMES SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN EN  
 QUE SE ENCUENTRA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA  
 PRODUCCIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE ESTABLECIDA  
 POR LA LEY 26.190**

**(Orden del Día N° 943)**

**Dictamen de comisión<sup>1</sup>**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Benas, Fein, Parada, Iturraspe, Cuccovillo, Barrios, Cardelli, Macaluse, Donda Pérez y Bonasso; por el que solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el estado de ejecución en que se encuentra la implementación de la producción de energía renovable y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de julio de 2010.

*Fernando E. Solanas. – Nélide Belous.  
 – Ricardo O. Cuccovillo. – Gustavo  
 Cusinato. – Miguel A. Giubergia. –  
 Alberto J. Pérez. – Carlos Urlich.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe a esta Cámara legislativa:

1. ¿En qué estado de ejecución se encuentra la implementación de la producción de energía renovable del 8 por ciento para el año 2016 fijada en la ley 26.190?

2. ¿En qué estadio de implementación se encuentra el Programa Federal para el Desarrollo de Energías Renovables?

3. ¿Cuáles son los apoyos efectivamente brindados a los equipos de fabricación nacional destinados a la generación de energía renovable teniendo en cuenta el objetivo enunciado en la ley 26.190?

4. ¿Por qué no se tiene en cuenta para la generación de energía la opción por la tecnología solar térmica (EST)?

*Verónica C. Benas. – Miguel A. Barrios.  
 – Miguel L. Bonasso. – Jorge J.  
 Cardelli. – Ricardo O. Cuccovillo. –  
 Victoria A. Donda Pérez. – Mónica  
 H. Fein. – Graciela N. Iturraspe. –*

*Eduardo G. Macaluse. – Liliana B.  
 Parada.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Benas, Fein, Parada, Iturraspe, Cuccovillo, Barrios, Cardelli, Macaluse, Donda Pérez y Bonasso, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo cual considera oportuno aprobarlo sin modificaciones.

*Fernando E. Solanas.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 26.190, de régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción eléctrica, declara de interés nacional la producción eléctrica y que para tal fin fija una meta de generación eléctrica de un 8 (ocho) por ciento a los 10 años de la puesta en vigencia del régimen. Es una necesidad imperiosa diversificar la matriz energética de la Nación, por una parte y por otra urge atender las carencias energéticas de vastas zonas a las cuales no llegan los tendidos de gas. Cabe agregar que la adopción de formas de energías alternativas, que no afecten el ecosistema, debe ser una política del Estado, una decisión política estratégica sostenida con recursos y acciones tal y como en su momento se desarrolló YPF.

La ley 26.190 promueve, en su artículo 3º, entre otras cosas la realización de nuevas inversiones en emprendimientos de producción eléctrica destinados a la prestación de servicios públicos a partir de fuentes renovables, entendiéndose por tales la construcción de obras civiles, electromecánicas, fabricación y/o importación de componentes para su integración a equipos fabricados localmente y la explotación comercial.

El artículo 6º, inciso a), de la ley citada indica que la autoridad de aplicación deberá elaborar un Programa Federal para el Desarrollo de las Energías Renovables coordinadamente con las jurisdicciones provinciales y el decreto 562/2009 del PEN designa al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a través de la Secretaría de Energía como órgano que debe coordinar con las provincias dicho programa.

El artículo 12 dice que se dará especial prioridad en el régimen de inversiones a aquellas que favorezcan la creación de empleos y a las que se integren en su totalidad con capital nacional. Cabe resaltar que la energía solar térmica (EST) es una forma de aprove-

<sup>1</sup> Artículo 108.

chamiento de energía solar para la cual la Argentina no tiene necesidad de importar ningún componente, lo que trae como consecuencia la accesibilidad de esta forma simple de tecnología.

Respecto de la energía solar, sólo se considera la producción de energía solar fotovoltaica, tanto en la ley 26.190 como en la ley 25.019 de régimen nacional de energía solar y eólica, y no la EST. La primera se logra por el efecto fotovoltaico, en virtud del cual la incidencia de la luz sobre un semiconductor, como el silicio, con el agregado de ciertos minerales en pequeñas proporciones produce una corriente eléctrica. En el segundo caso, el principio de funcionamiento de la EST es por el calentamiento del agua, y ésta puede utilizarse tanto para el ámbito doméstico como para generación de electricidad. El principio de funcionamiento de la EST es la absorción de calor solar por medio de un captador, que concentra la temperatura para luego almacenar el fluido caliente o producir un intercambio de calor.

La primera forma de aprovechamiento energético tiene un gran inconveniente, los paneles fotovoltaicos se importan, ya que se producen en Europa, Estados Unidos, Japón y China. En cambio el aprovechamiento solar por medio de la EST se basa en la fabricación de equipos fáciles de desarrollar para pequeñas comunidades y para pymes, sin necesidad de importar ningún componente; en otras palabras, esta forma de aprovechamiento de la radiación solar es mucho más accesible y por esto mismo más sencillo para implementar, lo que permitirá generar puestos de trabajo. En las regiones del país donde el acceso al gas natural sea dificultoso por la escasez de redes de gas es una ayuda importante para brindar electricidad. Debe señalarse que tanto el artículo 3° como el artículo 6°, inciso c), enuncian la prioridad para el apoyo a la fabricación de equipos nacionales destinados al aprovechamiento de la energía solar.

Por lo tanto, la implementación del Programa Federal para el Desarrollo de las Energías Renovables favorece a las economías regionales en varios aspectos, brindando producción de energía a partir de fuentes renovables, posibilitando la creación de empleos, al mismo tiempo que permite un cambio positivo de la matriz energética del país. Y la EST es una forma sencilla de hacerlo.

Por todo lo dicho, solicitamos a nuestros pares que acompañen el presente proyecto de resolución.

*Verónica C. Benas. – Miguel Á. Barrios.  
– Miguel L. Bonasso. – Jorge J. Cardelli. – Ricardo O. Cuccovillo. – Victoria A. Donda Pérez. – Mónica H. Fein. – Graciela N. Iturraspe. – Eduardo G. Macaluse. – Liliana B. Parada.*

LXVIII  
INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE LOS  
ALCANCES Y RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL PROGRAMA DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE  
LA ENERGÍA (PUREE)

(Orden del Día N° 946)

Dictamen de comisión<sup>1</sup>

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Ciciliani, Barrios y Cuccovillo, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los alcances y resultados de la implementación del Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía –PUREE–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de julio de 2010.

*Fernando E. Solanas. – Nélide Belous.  
– Ricardo O. Cuccovillo. – Gustavo Cusinato. – Miguel Á. Giubergia. –  
Alberto J. Pérez. – Carlos Urlich.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ente Nacional Regulador de Electricidad (ENRE), informe sobre las siguientes cuestiones vinculadas a los alcances y resultados de la implementación del Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PUREE):

1. Si a la fecha se ha cerrado la evaluación de los resultados alcanzados por el PUREE desde su implementación.
2. Si no se realizó, explicar los motivos.
3. Si se realizó, informar sobre estos resultados.
4. Si el ENRE ha resuelto a la fecha el reintegro a los usuarios de importes facturados erróneamente en concepto de cargos adicionales por EDELAP S.A. durante la ejecución del PUREE 2004, por una cifra estimada en 3.451.550 pesos.
5. En caso negativo, explique por qué motivos no se realizó.
6. Si se han determinado los cargos definitivos por incumplimiento a las empresas EDENOR S.A., EDESUR S.A. y EDELAP S.A. y cuáles fueron.
7. En caso negativo, informar los motivos por los cuales no se determinaron.
8. Por qué no se incluyen en los indicadores de gestión informados a través de la página web del ENRE

<sup>1</sup> Artículo 108.

(www.enre.gov.ar) los reclamos originados por desvíos en la aplicación del PUREE.

9. Por qué motivos no se diseñaron proyectos sobre procedimientos específicos ni se reglamentó la modalidad y los plazos a los que deben ajustarse las distribuidoras para informar al ENRE el cumplimiento y acreditación de las bonificaciones y cargos adicionales efectuados a los usuarios en los períodos de facturación establecidos.

10. Por qué el ENRE no comprueba ni verifica el cálculo del importe resultante entre los cargos adicionales por desahorro y las bonificaciones por ahorro (sobre la cual se aplican las compensaciones), que son efectuados por las distribuidoras.

*Alicia M. Ciciliani. – Miguel Á. Barrios. –  
Ricardo O. Cuccovillo.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Ciciliani, Barrios y Cuccovillo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo cual considera oportuno aprobarlo sin modificaciones.

*Fernando E. Solanas.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Programa Uso Racional y Eficiente de la Energía (PUREE) fue implementado por el Poder Ejecutivo nacional mediante la resolución 415/04 de la Secretaría de Energía con el fin de propender al uso racional de la energía eléctrica y a la preservación de recursos naturales no renovables, operando sobre la demanda de energía e incentivando su ahorro en el marco de una política de mediano y largo plazo, con la finalidad de generar excedentes y posibilitar la disposición de mayores saldos energéticos para el uso industrial.

El PUREE es un programa basado en el establecimiento de incentivos y cargos adicionales por excedentes de consumo para propiciar el uso racional de la energía, diseñado en el marco de la emergencia económica y social, y fue instrumentado a través del Ente Nacional Regulador de Electricidad (ENRE), destinado tanto al cuidado como al uso adecuado de la electricidad y el gas, como a la preservación de los recursos naturales.

Según la resolución publicada en el Boletín Oficial del 30 de abril de 2004, se dispone la instrucción a los entes reguladores del gas y la electricidad para promoverlo mediante campañas de ahorro de energía, difundidas por los medios de comunicación masiva, y tomar las medidas necesarias para su implementación.

En concreto, el programa prevé la educación para el consumo racional de la energía a través de los medios de comunicación masiva y un sistema basado en el otorgamiento de premios o bonificaciones, o la aplicación de cargos adicionales para aquellos consumidores que reduzcan o incrementen su demanda respecto del período de consumo anterior que se determine.

De esta manera se pretendía asegurar el abastecimiento de aquellos usuarios que, como las industrias, ven incrementadas sus necesidades de energía, producto del crecimiento del nivel de actividad económica, garantizando el crecimiento del empleo.

Un informe elaborado por la Defensa de Usuarios y Consumidores, indica que la primera versión del PUREE se aplicó durante el invierno de 2004 (junio a septiembre) sólo en las áreas geográficas reguladas por el ENRE, donde desarrollan la distribución de energía eléctrica las empresas EDENOR S.A., EDESUR S.A. y EDELAP S.A. El ahorro mínimo que se esperaba realizar era del 5 % respecto del consumo energético del mismo período del año anterior. Como surge del informe del ENRE correspondiente al período noviembre 2005/junio 2006, el pretendido ahorro de energía no se logró, ya que se produjo un desahorro con un saldo negativo de 1.600,90 GW/h (diferencia entre el consumo en exceso, reflejado en los kW/h sancionados, y el ahorro total, kW/h bonificados) y representó para los usuarios, dentro de ese período, un incremento acumulado en la facturación de \$ 201.443.746. Queda de manifiesto que los objetivos del programa no han sido alcanzados y según indica el informe de prensa de la Auditoría General de la Nación para este período: “Los antecedentes relevados evidencian que los reclamos de usuarios presentados ante el Departamento de Atención de Usuarios (DAU), no son tenidos en cuenta como indicadores de gestión por las áreas del ENRE que intervienen en la aplicación del PUREE”.<sup>1</sup>

En mayo de 2005, la Secretaría de Energía lanzó la segunda versión de este programa, dispuesto por la resolución 745/05 de la Secretaría de Energía y reglamentado por la resolución ENRE 355/05. Luego se incorporaron otras modificaciones.

La aplicación de esta nueva versión ha generado distintos inconvenientes, como fue advertido por el Centro de Estudios del Consumidor (CEC), las boletas de la luz estaban llegando con dos penalidades por aumento del consumo en forma simultánea, por lo tanto el gobierno decidió frenar el PUREE 1 y se lo comunicaron a las empresas diciéndoles que deberían refacturar.<sup>2</sup>

Para el período 2007, entre mayo y junio, el consumo en exceso se ubicó en 333.747 MW/h. El programa no pudo desalentar el consumo eléctrico. Con respecto a 2008, el desahorro entre febrero y marzo

<sup>1</sup> www.agn.gov.ar

<sup>2</sup> www.minplan.gov.ar

fue de 311.685 MW/h y los usuarios penalizados en el PUREE duplicaron a los beneficiados. El total de la energía facturada por las empresas fue 2.000.067 mientras que el consumo en exceso llegó a los 499.554 MW/h superando ampliamente al ahorro, que alcanzó los 187.870 MW/h.<sup>1</sup>

En efecto, la Secretaría de Energía y el ENRE no han implementado medidas de difusión y promoción suficientes del programa. Como lo establece el informe de la Auditoría General de la Nación “la implementación del programa debe sustentarse en principios basados en el derecho de los usuarios a una información adecuada, veraz, clara y completa sobre las actividades del ENRE, entre las que se encuentra el programa. Sin embargo, el organismo regulador da a conocer la información del PUREE únicamente a través de Internet, accesible sólo a la población que utiliza medios informáticos conforme a sus posibilidades y nivel sociocultural”.

El mismo informe de la Auditoría General de la Nación establece que “el ENRE no ha resuelto a la fecha, el reintegro a los usuarios de un importe erróneamente facturado en concepto de cargos adicionales por EDELAP S.A. durante la ejecución del PUREE 2004”. Además, los reclamos de los usuarios, no son considerados en la construcción de los indicadores de gestión de las áreas del ENRE que intervienen en la aplicación del PUREE.

Respecto a los deberes del ENRE, la Auditoría General de la Nación señala que el ente no ha cerrado la evaluación de los resultados definitivos alcanzados por el PUREE 2004 ni la determinación de los cargos definitivos por incumplimientos y la correspondiente resolución sancionatoria para las tres distribuidoras.

Tampoco el ENRE ha realizado un seguimiento o control de la información vinculada al PUREE 2005, ni ha establecido, de corresponder, la pertinente formulación de cargos por incumplimientos de las distribuidoras. Si bien se realizaron procedimientos parciales sobre la información correspondiente a EDESUR S.A., no se han emitido informes técnicos finales que reflejen el resultado de la tarea realizada ni evaluaciones que permitan confirmar la correcta aplicación del programa.

No se diseñaron proyectos sobre procedimientos específicos ni se reglamentó la modalidad y los plazos a los que deben ajustarse las distribuidoras para informar al ENRE el cumplimiento y acreditación de las bonificaciones y cargos adicionales efectuados a los usuarios en los períodos de facturación establecidos.

Entre otras falencias se señalan que el cálculo del importe resultante de la diferencia entre los cargos adicionales por desahorro y las bonificaciones por ahorro (sobre el cual se aplican las compensaciones) lo efectúan las distribuidoras. El ENRE considera válido ese importe sin comprobarlo o verificarlo, de

manera que no existe certeza respecto de la exactitud de los montos que las distribuidoras debieran depositar. Esto condiciona además la confiabilidad de la información para la toma de decisiones de la autoridad de aplicación con respecto a la gestión del programa.

Porque consideramos fundamental que el PUREE cumpla con sus funciones y objetivos establecidos al momento de su creación y el ENRE disponga las medidas necesarias para instrumentar de manera eficiente el programa, es que solicitamos los diputados y diputadas la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Alicia M. Ciciliani. – Miguel Á. Barrios. –  
Ricardo O. Cuccovillo.*

LXIX  
**INFORMES SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA  
MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA PROYECTADA EN  
LA CIUDAD DE TRELVELÍN (CHUBUT) EN EL CAUCE DE  
AGUAS DEL ARROYO BAGUILT**

**(Orden del Día N° 947)**

**Dictamen de comisión<sup>2</sup>**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Cuccovillo, Alcuaz y Ciciliani, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con una minicentral hidroeléctrica proyectada en la ciudad de Trevelín, provincia del Chubut, en el cauce de aguas del arroyo Baguilt; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de julio de 2010.

*Fernando E. Solanas. – Nélide Belous.  
– Ricardo O. Cuccovillo. – Gustavo  
Cusinato. – Miguel Á. Giubergia. –  
Alberto J. Pérez. – Carlos Urlich.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar información al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, informe:

1. Si se encuentra proyectada una minicentral hidroeléctrica en la ciudad de Trevelín, provincia del Chubut, sobre el cauce de aguas del arroyo Baguilt.

<sup>1</sup> www.lanacion.com.ar

<sup>2</sup> Artículo 108.

2. Si el mismo ha sido autorizado en su construcción.

3. Estudios de impactos ambientales realizados y de haberse efectuado los mismos, copia de ellos.

4. Si de informaciones periódicas el citado proyecto que pertenece a Douglas Tompkins y/o familia Evans, y que va a ser dirigido por el ingeniero Fernando Simiele, de la empresa Baguilt Energía S.A. tiene otros objetivos como el uso del agua para consumo domiciliario y, en casos afirmativos, estudios realizados sobre dichos otros objetivos.

5. Si del mencionado proyecto se ha consultado a la población de Esquel y de Trevelín, a efectos de conocer sus opiniones.

*Ricardo O. Cuccovillo. – Horacio A. Alcuaz.  
– Alicia M. Ciciliani.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Cuccovillo, Alcuaz y Ciciliani, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo cual considera oportuno aprobarlo sin modificaciones.

*Fernando E. Solanas.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Noticias periódicas dan cuenta de que sobre el arroyo Baguilt, en la localidad de Trevelín, provincia del Chubut, el multimillonario Douglas Tompkins, y/o la familia Evans, se disponen a construir una minicentral hidroeléctrica a efectos de proveer o proveerse de energía, como también, según dichos del intendente de Trevelín, la utilización del uso del agua para consumo domiciliario en la región.

El presente pedido tiene como objeto conocer la veracidad de la información y, en caso afirmativo de dicha noticia, si se han realizado los estudios de impacto ambiental, como las consecuencias de dicha obra.

Es conocido el alto valor que le dan a la protección de la naturaleza los pobladores de Esquel y Trevelín y, sería de gran valor conocer su pensamiento previo a cualquier autorización, por lo que se solicita también saber resultados de las consultas si las mismas se efectuaron.

Dado que se podría estar afectando recursos naturales importantes, es que solicitamos que dicho proyecto sea considerado de tratamiento rápido.

*Ricardo O. Cuccovillo. – Horacio A. Alcuaz.  
– Alicia M. Ciciliani.*

#### LXX INFORMES SOBRE EL USO DEL AGUA PARA LA RECUPERACIÓN SECUNDARIA DEL PETRÓLEO

**(Orden del Día N° 948)**

**Dictamen de comisión<sup>1</sup>**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Urlich, Giubergia, Orsolini, Kenny, Portela, Fiad y Álvarez (E. M.), por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el uso del agua para la recuperación secundaria del petróleo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de julio de 2010.

*Fernando E. Solanas. – Nélide Belous.  
– Ricardo O. Cuccovillo. – Gustavo  
Cusinato. – Miguel Á. Giubergia. –  
Alberto J. Pérez. – Carlos Urlich.*

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda, y en relación al uso del agua para la recuperación secundaria del petróleo, informe detalladamente a esta Honorable Cámara sobre los siguientes temas:

–Proveniencia del agua utilizada por Repsol YPF y Pan American Energy para la recuperación secundaria del petróleo (cuando se inyecta agua en los pozos para “lavar” el petróleo más adherido a las rocas), detallando ubicación geográfica de los pozos de extracción del hidrocarburo y la ubicación geográfica del origen del recurso hídrico.

–Límite estipulado por los organismos contralores para el uso del recurso en esta metodología de extracción.

–Detalle de tarifas diferenciales aplicadas en este tipo de utilización a las empresas productoras de hidrocarburos antes mencionadas para los años 2008, 2009 y 2010.

–Calidad del agua utilizada en emprendimientos de este tipo.

–Evaluaciones de impacto ambiental realizadas que detallen estos aspectos.

–Detalle de los controles y auditorías realizados por organismos dependientes del Poder Ejecutivo en torno a la utilización del agua para la recuperación secundaria del petróleo en las provincias productoras.

–Si se utilizó por parte de las empresas productoras antes mencionadas agua potable proveniente de acue-

<sup>1</sup> Artículo 108.



ductos y reservorios que tenían como objetivo el riego de tierras cultivadas. En caso de ser afirmativa la respuesta detallar las razones.

*Carlos Urlich. – Elsa M. Álvarez. – Mario R. Fiad. – Miguel A. Giubergia. – Eduardo E. F. Kenny. – Pablo E. Orsolini. – Agustín A. Portela.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Urlich, Giubergia, Orsolini, Kenny, Portela, Fiad y Álvarez (E. M.), y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo cual considera oportuno aprobarlo sin modificaciones.

*Fernando E. Solanas.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El actual derroche y contaminación de un bien tan frágil y valioso como el agua prístina que se está utilizando hace más de un siglo para la explotación de hidrocarburos es otro tema debidamente silenciado en la discusión sobre el futuro socioambiental de la Patagonia, y jamás puesto en el centro del debate por ningún político con poder de decisión.

La preocupación gira en torno al uso del agua para la recuperación secundaria del petróleo (cuando se inyecta agua en los pozos para “lavar” el petróleo más adherido a las rocas). Tanto Repsol YPF como Pan American Energy tienen como único límite y control una tarifa diferencial: cada litro de agua se paga 3,5 veces más que en las zonas residenciales.

El Observatorio de Empresas Transnacionales, dependiente del Foro Ciudadano de Participación por la Justicia y los Derechos Humanos (FOCO), señaló el uso ilegal del agua del codo del Senguerr por parte de Repsol YPF. “Un aspecto de gran importancia es el vinculado a la utilización del agua que habitualmente era destinada al regadío de campos. En el caso del río Senguerr (provincia del Chubut) y en Santa Cruz, Repsol aprovecha esta agua a través de un acueducto inmenso en lo que se denomina el codo del río Senguerr para utilizarla en la recuperación secundaria del petróleo, algo que no está permitido ya que se debería usar agua reciclada o no potable. Este río es del Chubut; nace en la cordillera y desagua en el valle de Colonia Sarmiento, pero en una parte hace una curva y entra en Santa Cruz. Allí parece radicar uno de los mayores y menos debatidos conflictos”, dice el informe publicado en 2008.

La tendencia dice que el futuro no es el petróleo, es el agua; precisamente por esta razón debemos realizar permanentemente estudios de disponibilidad y caracterización del recurso; y regular y controlar su uso en estos tipos de emprendimientos.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento de este proyecto de resolución.

*Carlos Urlich. – Elsa M. Álvarez. – Mario R. Fiad. – Miguel A. Giubergia. – Eduardo E. F. Kenny. – Pablo E. Orsolini. – Agustín A. Portela.*

#### LXXI

#### EXPRESIÓN DE PREOCUPACIÓN POR EL DESABASTECIMIENTO E INCREMENTO DEL PRECIO DEL GAS ENVASADO EN GARRAFAS DE 10 KG Y 15 KG A PRECIOS SUBSIDIADOS PARA LOS USUARIOS RESIDENCIALES DE TODO EL PAÍS

**(Orden del Día N° 949)**

**Dictamen de comisión<sup>1</sup>**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado los proyectos de resolución de los señores diputados Paroli y Molas, de los señores diputados Baldata, Quiroz, Piemonte y García (S. R.), de los señores diputados Storni, Lanceta, Erro, Álvarez (J. M.), Giudici, Kenny, Castañón, Martínez (J. C.), Giubergia y Fiad, de los señores diputados De la Rosa y Fernández Basualdo, de la señora diputada Bianchi, el proyecto de declaración de los señores diputados Yarade y Torfe y de los señores diputados Llera, Ziegler, Leverberg y Risko, todos referidos al mismo tema; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su preocupación ante el desabastecimiento y el incremento del precio del gas envasado en garrafas de 10 y 15 kg a precios subsidiados para la totalidad de usuarios residenciales de menores recursos de casi todo el país; y solicita al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, proceda de manera inmediata a incrementar los volúmenes de gas licuado del petróleo (GLP) comprendidos en el acuerdo de estabilidad del precio del GLP envasado en garrafas de 10, 12 y 15 kilogramos para garantizar la provisión de gas envasado, priorizando los cupos destinados al abastecimiento de los usuarios residenciales de las provincias que carecen de acceso a redes de gas natural. Asimismo, que se exija el efectivo cumplimiento de la resolución 791/2005 de la Secretaría de Energía,

<sup>1</sup> Artículo 108.

por la cual se establecen topes máximos al precio de la denominada “garrafa social”.

Hasta que dicho desabastecimiento se revierta, se solicita al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, proceda a restringir, limitar o suspender las exportaciones de GLP, a efectos de garantizar el abastecimiento del mercado interno, la normalización de la cadena de comercialización y el acceso a dicho bien a precios justos y razonables, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7° y 35 de la ley 26.020.

Sala de la comisión, 13 de julio de 2010.

*Fernando E. Solanas. – Nélide Belous.  
– Ricardo O. Cuccovillo. – Gustavo Cusinato. – Hipólito Faustinelli. – Miguel A. Giubergia. – Alberto J. Pérez. – Carlos Urlich.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado los proyectos de resolución de los señores diputados Paroli y Molas, de los señores diputados Baldata, Quiroz, Piemonte y García (S. R.), de los señores diputados Storni, Lanceta, Erro, Alvarez (J. M.), Giudici, Kenny, Castañón, Martínez (J. C.), Giubergia y Fiad, de los señores diputados De la Rosa y Fernández Basualdo, de la señora diputada Bianchi, de los señores diputados Yarade y Torfe y de los señores diputados Llera, Ziegler, Leverberg y Risko, por los que se solicita al Poder Ejecutivo la apertura de una mayor cantidad de puntos de venta de la denominada garrafa social de gas licuado del petróleo y, luego de su análisis, ha creído conveniente dictaminarlos favorablemente en un dictamen unificado.

*Fernando E. Solanas.*

#### ANTECEDENTES

1

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Energía de la Nación y/o el organismo que corresponda, implemente las medidas administrativas y técnicas pertinentes para revertir el desabastecimiento de garrafas de gas licuado de petróleo de 10 y 15 kilos en las provincias del Norte Grande Argentino.

*Raúl O. Paroli. – Pedro O. Molas.*

2

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos competentes, solucione de manera urgente e inmediata la problemática generada a partir del desabastecimiento del gas envasado en garrafas de 10 y 15 kilogramos que se ha producido en distintos puntos del país.

*Griselda A. Baldata. – Elsa S. Quiroz. – Héctor H. Piemonte. – Susana R. García.*

3

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los fines de que, de manera inmediata, garantice la provisión de gas envasado en garrafa en las provincias de la República Argentina, atento al alarmante desabastecimiento, además de exigir el efectivo cumplimiento de la resolución 791/2005 de la Secretaría de Energía, por la cual se establecen topes máximos al precio de la denominada garrafa social.

*Silvia Storni. – Jorge M. Álvarez. – Hugo Castañón. – Norberto P. Erro. – Mario R. Fiad. – Miguel A. Giubergia. – Silvana M. Giudici. – Eduardo E. F. Kenny. – Rubén O. Lanceta. – Julio C. Martínez.*

4

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1. Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, proceda a incrementar los volúmenes de GLP comprendidos en el Acuerdo de Estabilidad del Precio del Gas Licuado de Petróleo (GLP) envasado en garrafas de 10, 12 y 15 kilogramos, ratificado por resolución 1.071/2008 y prorrogado por resolución 97/2010 de la Secretaría de Energía de la Nación, priorizando los cupos destinados al abastecimiento de los usuarios residenciales de la provincia de Formosa, así como también de toda la región NEA y norte de Santa Fe, provincias que carecen de acceso a redes de gas natural.

2. Hasta tanto dicha medida entre en vigor, solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, proceda a restringir, limitar o suspender las exportaciones de GLP, a efectos de garantizar el abastecimiento del mercado interno, la normaliza-

ción de la cadena de comercialización y el acceso a dicho bien a precios justos y razonables, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7° y 35 de la ley 26.020 y su modificatoria, ley 26.314.

*María G. de la Rosa. – Luis M. Fernández Basualdo.*

5

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su preocupación ante el desabastecimiento y el incremento del precio del gas envasado en garrafas de 10 kg a precios subsidiados para la totalidad de usuarios residenciales de menores recursos de casi todo el país; y solicitar al Poder Ejecutivo tome las medidas pertinentes en forma urgente.

*Ivana M. Bianchi.*

6

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que, en virtud de lo prescripto en los artículos 5°, 7°, 44 y 45 de la ley nacional 26.020, el Poder Ejecutivo arbitre las medidas conducentes e instruya a los organismos pertinentes a los fines de atender y satisfacer la demanda de gas envasado por parte de los sectores poblacionales de bajos recursos económicos que habitan en el territorio de la República Argentina.

*Rodolfo F. Yarade. – Mónica L. Torfe.*

7

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional para que, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Energía de la Nación y/o el organismo que corresponda, se implementen las medidas administrativas y técnicas pertinentes para revertir el desabastecimiento de garrafas de gas licuado de petróleo de 10 y 15 kilos en la provincia de Misiones.

*Timoteo Llera. – Stella M. Leverberg. – Silvia L. Risko. – Alex R. Ziegler.*

LXXII

#### INFORMES SOBRE EL FALTANTE DE SUMINISTRO DE GAS ENVASADO (GLP) EN VARIAS PROVINCIAS ARGENTINAS

(Orden del Día N° 951)

Dictamen de comisión<sup>1</sup>

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado los proyectos de resolución del señor diputado Costa, de los señores diputados Milman, Stolbizer, Alcuaz, Linares y Peralta, del señor diputado Favario y de los señores diputados García, Reyes, Terada y Baldato, todos referidos al mismo tema; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo y atento al faltante de suministro de gas envasado (G.L.P.) en varias provincias argentinas, a los efectos de que, a través de los organismos que correspondan, informe lo siguiente:

1. Cuáles son las causas y/o motivos que afectan el normal abastecimiento y comercialización de garrafas de gas licuado de petróleo y cuáles son las medidas implementadas para su solución.

2. Si es cierto que la denominada “Garrafa social” se está comercializando a precios superiores a los dispuestos por la normativa en distintas provincias del país. En caso afirmativo, se requiere que se extremen los controles para garantizar el precio al público fijado por el Estado y que se remita un informe en el que figure el listado de los puntos de comercialización infractores, junto a la sanción correspondiente que se les habría aplicado.

3. Si ha tomado conocimiento de la existencia de prácticas irregulares en la distribución de las Garrafas Sociales en diversos municipios.

4. Qué convenios firmados existen entre los municipios y la autoridad de aplicación del programa para la distribución de la Garrafa Social. Se solicita un informe pormenorizado, y especialmente para los convenios establecidos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, se remita copia de cada uno.

5. Si se están implementando medidas para ampliar la distribución del fluido. En caso afirmativo: ¿En qué consisten, y cuáles son las previsiones para la provi-

<sup>1</sup> Artículo 108.

sión de Garrafas Sociales a cada uno de los distritos del país?

6. Si se están realizando gestiones para prorrogar el subsidio vigente para el año 2011. En caso afirmativo, sírvase detallar en qué consisten y el estado de avance de las mismas.

7. Cuáles son las políticas implementadas por el Poder Ejecutivo nacional (PEN) para que los usuarios de bajos recursos de todo el territorio de la República Argentina, puedan acceder en forma universal y efectiva al consumo de GLP en envases (garrafas y cilindros) de acuerdo a lo establecido en el artículo 45, inciso *a*), de la ley 26.020.

8. Cuáles son las políticas implementadas por el Poder Ejecutivo nacional para expandir los ramales de transporte, distribución y redes domiciliarias de gas natural en zonas no cubiertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45, inciso *b*), de la ley 26.020.

9. Cuáles son las políticas implementadas por el Poder Ejecutivo nacional para que los ciudadanos de todo el territorio de las provincias de Corrientes, Chaco, Formosa, Misiones y norte de la provincia de Santa Fe, puedan acceder, en forma efectiva, al consumo residencial de gas licuado de petróleo (GLP) en garrafas de 10 kg, 12 kg y 15 kg, a un precio regional diferencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 45, inciso *c*), de la ley 26.020.

10. Cuáles son las acciones desarrolladas por el Poder Ejecutivo nacional para otorgar operatividad al Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de GLP creado por ley 26.020 y cuál es el monto total que se proyecta destinar en el año 2010 a cada uno de los tres objetivos del mismo (adquisición de GLP en envases para usuarios de bajos recursos, expansión de la red en zonas no cubiertas y permitir un precio diferencial para los consumos residenciales de GLP en zonas sin suministro de gas natural).

11. Qué estudios y relevamientos se han realizado para determinar:

*a*) El consumo mensual promedio de GLP por hogar en las distintas provincias y en las distintas estaciones.

*b*) Cuántos son los hogares destinatarios de las garrafas a precio diferencial, cuál el consumo mensual promedio de cada hogar en cada una de las provincias y cuál el consumo total mensual de GLP estimado para cada una de las provincias.

12. Cuáles son las acciones desarrolladas en el marco del Programa Nacional de Consumo Residencial de Gas Licuado de Petróleo Envasado creado por decreto 1.539/08.

13. Cuáles son las acciones de consultas desarrolladas en las distintas provincias, ciudades y pueblos,

y sus sectores de productivos, sobre la prioridad de acceso a las redes de gas natural de sus comunidades y su impacto en el desarrollo de las economías regionales.

Sala de la comisión, 10 de agosto de 2010.

*Fernando E. Solanas. – Nélide Belous.  
– Ricardo O. Cuccovillo. – Gustavo Cusinato. – Hipólito Faustinelli. – Miguel A. Giubergia. – Alberto J. Pérez. – Carlos Urlich.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado los proyectos de resolución del señor diputado Costa; de los señores diputados Milman, Stolbizer, Alcuaz, Linares y Peralta; del señor diputado Favario; y de los señores diputados García, Reyes, Terada y Baldata, por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el abastecimiento y la distribución de GLP (gas licuado de petróleo) en todo el territorio nacional, y, luego de su análisis, ha creído conveniente dictaminarlos favorablemente en un dictamen unificado.

*Fernando E. Solanas.*

## ANTECEDENTES

### 1

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, para que a través del organismo que corresponda, proceda a informar:

1. El motivo por el cual, en la provincia de Santa Cruz, los pobladores rurales y los habitantes de las poblaciones que no cuentan con la red de gas natural en todo su ejido urbano, sufren el desabastecimiento del gas licuado de petróleo envasado.

2. El motivo por el cual, en la provincia de Santa Cruz, en los últimos seis meses se ha observado un incremento en el precio del gas licuado de petróleo, que ha sido impactante en la economía de los usuarios.

3. Cómo va a actuar dicho organismo ante esta situación de desabastecimiento y de aumento de precios teniendo en cuenta que se aproxima la época invernal en una provincia que esta incluida en las provincias de zona desfavorable.

*Eduardo R. Costa.*

2

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle que, por intermedio de la Secretaría de Comercio Interior, tenga a bien responder los siguientes interrogantes relacionados con la ejecución y fiscalización del Programa Garrafa para Todos:

1. Si es cierto que la denominada “Garrafa Social” se está comercializando a precios superiores a los dispuestos por la normativa en distintas provincias del país. En caso afirmativo, se requiere que se extremen los controles para garantizar el precio al público fijado por el Estado y que se remita un informe en el que figure el listado de los puntos de comercialización infractores junto a la sanción correspondiente que se les habría aplicado.

2. Si ha tomado conocimiento de la existencia de prácticas que podrían ser consideradas como clientelares para la distribución de las Garrafas Sociales desde los municipios mediante sistemas de empadronamiento de ciudadanos y entrega de vales para el retiro posterior de las mismas.

3. Que confeccione y envíe un pormenorizado informe de los convenios firmados entre municipios y la autoridad de aplicación del Programa para la distribución de la Garrafa Social. Se solicita, especialmente, que se remita copia de cada uno de los convenios establecidos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

4. Si se están implementando medidas para ampliar la distribución del fluido. En caso afirmativo: ¿En qué consisten, y cuáles son las previsiones (stock previsto) para la provisión de Garrafas Sociales a cada uno de los distritos del país?

5. Si se están realizando gestiones para prorrogar el subsidio vigente para el año 2011. En caso afirmativo, sírvase detallar en qué consisten y el estado de avance de las mismas.

*Gerardo F. Milman. – Horacio A. Alcuaz. –  
María V. Linares. – Fabián F. Peralta. –  
Margarita R. Stolbizer.*

3

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de que por medio de la Secretaría de Energía de la Nación informe lo siguiente:

1. Cuáles son las causas y/o motivos que afectan el normal abastecimiento y comercialización de garrafas de gas licuado de petróleo.

2. Qué medidas se han puesto en práctica, tendientes a regularizar la situación actual de desabastecimiento, indicando en su caso las previsiones de producción y comercialización para el presente año.

*Carlos A. Favario.*

4

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Atento la faltante de suministro de gas envasado (GLP) en varias provincias, solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio a quien corresponda, brinde respuesta a las siguientes cuestiones:

1. Cuáles son las políticas implementadas por el Poder Ejecutivo nacional (Poder Ejecutivo nacional) para que los usuarios de bajos recursos de todo el territorio de la República Argentina, puedan acceder en forma universal y efectiva al consumo de GLP en envases (garrafas y cilindros) de acuerdo a lo establecido en el artículo 45, inciso a), de la ley 26.020.

2. Cuáles son las políticas implementadas por el Poder Ejecutivo nacional para expandir los ramales de transporte, distribución y redes domiciliarias de gas natural en zonas no cubiertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 45, inciso b), de la ley 26.020.

3. Cuáles son las políticas implementadas por el Poder Ejecutivo nacional para que los ciudadanos de todo el territorio de las provincias de Corrientes, Chaco, Formosa, Misiones y norte de la provincia de Santa Fe (desde ruta provincial 98 Reconquista - Tostado hacia el norte), puedan acceder, en forma efectiva, al consumo residencial de gas licuado de petróleo (GLP) en garrafas de 10 kg, 12 kg y 15 kg, a un precio regional diferencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 45, inciso c), de la ley 26.020.

4. Cuáles son las acciones desarrolladas por el Poder Ejecutivo nacional para otorgar operatividad al Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de GLP creado por ley 26.020, cuyo destino es:

a) La adquisición de GLP en envases (garrafas y cilindros) para usuarios de bajos recursos.

b) La expansión de ramales de transporte, distribución y redes domiciliarias de gas natural en zonas no cubiertas al día de la fecha, en aquellos casos que resulte técnicamente posible y económicamente fac-

tible, priorizándose las expansiones de redes de gas natural en las provincias que actualmente no cuentan con el sistema.

c) Obtener un precio regional diferencial para los consumos residenciales de GLP en garrafas de 10 kg, 12 kg y 15 kg, en todo el territorio de las provincias de Corrientes, Chaco, Formosa, Misiones y norte de la provincia de Santa Fe (desde ruta provincial Reconquista-Tostado hacia el norte), hasta tanto esta región acceda a redes de gas natural.

5. Qué estudios y relevamientos se han realizado para determinar:

a) El consumo mensual promedio de GLP por hogar en las distintas provincias y en las distintas estaciones.

b) Cuántos son los hogares destinatarios de las garrafas a precio diferencial, cuál el consumo mensual promedio de cada hogar en cada una de las provincias y cuál el consumo total mensual de GLP estimado para cada una de las provincias.

6. Cuál es el monto total que se proyecta destinar en el año 2010 al Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de GLP creado por ley 26.020.

7. Cuál es el porcentaje del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de GLP proyectado para destinar en el año 2010: a) a la adquisición de GLP en envases (garrafas y cilindros) para usuarios de bajos recursos de todo el país; b) a la adquisición a un precio regional diferencial para los consumos residenciales de GLP en garrafas de 10 kg, 12 kg y 15 kg, en todo el territorio de las provincias de Corrientes, Chaco, Formosa, Misiones y norte de la provincia de Santa Fe (desde ruta provincial 98 Reconquista-Tostado hacia el norte).

8. Cuál es el porcentaje del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de GLP proyectado para destinar en el año 2010 a la expansión de ramales de transporte, distribución y redes domiciliarias de gas natural en zonas no cubiertas al día de la fecha.

9. Cuáles son las acciones desarrolladas en el marco del Programa Nacional de Consumo Residencial de Gas Licuado de Petróleo Envasado creado por decreto 1.539/2008 cuyo objeto es establecer las condiciones para que las garrafas de gas licuado de petróleo puedan ser adquiridas por los usuarios residenciales a un precio diferencial establecido.

10. Cuáles son las acciones de consultas desarrolladas en las distintas provincias, ciudades y pueblos sobre la prioridad de acceso a las redes de gas natural de sus comunidades.

11. Cuáles son las acciones de consultas desarrolladas, con los distintos sectores de la producción de las

diversas provincias, municipios y comunas del país, para evaluar sobre la prioridad de acceso a las redes de gas natural por el fuerte impacto que contar con dicho recurso energético significaría en el desarrollo de las economías regionales.

*Susana R. García. – Griselda A. Baldata. –  
María F. Reyes. – Alicia Terada.*

### LXXIII

**EXPRESIÓN DE PREOCUPACIÓN POR LA SANCIÓN DE UNA LEY DE INMIGRACIÓN (LEY SB 1.070) EN EL ESTADO DE ARIZONA (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) QUE CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS E INSTRUCCIÓN A LOS RESPECTIVOS CONSULADOS EN ESTADOS UNIDOS PARA RECIBIR CONSULTAS Y ASESORAR A LOS CIUDADANOS ARGENTINOS QUE ESTÉN VIVIENDO O TRANSITANDO EN ARIZONA, SOBRE SU SITUACIÓN**

**(Orden del Día N° 969)**

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Stolbizer y otros por el que se expresa preocupación por la sanción de una ley de inmigración en el estado de Arizona, Estados Unidos de América, que constituye una violación de los derechos humanos y se solicita al Poder Ejecutivo que instruya a sus respectivos consulados en Estados Unidos, para recibir consultas y asesorar a los ciudadanos argentinos que estén viviendo o transitando en Arizona, sobre su situación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 11 de agosto de 2010.

*Alfredo N. Atanasof. – Victoria A. Donda Pérez. – Ruperto E. Godoy. – Remo G. Carlotto. – Margarita R. Stolbizer. – Elisa B. Carca. – Omar C. Félix. – Ulises U. J. Forte. – Marcelo E. López Arias. – Eduardo P. Amadeo. – Daniel Asef. – Raúl Barranteguy. – Verónica C. Benas. – Patricia Bullrich. – Mariel Calchiquí. – Luis F. J. Cigogna. – Roy Cortina. – Viviana M. Damilano Grivarello. – María G. De la Rosa. – Liliana Fadul. – Carlos A. Favario. – Héctor Toty Flores. – Irma A. García. – Juan C. D. Gullo. – Fernando A. Iglesias. – Daniel Katz. – Julio R. Ledesma. – Soledad Martínez. – Sandra M. Mendoza. – Pedro Molas. – Carmen R. Nebreda. – Julia A. Perié. – Federico Pinedo. – Elsa S. Quiroz. – Fernando E. Solanas. – María L. Storani.*

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1. Manifiestar su preocupación por la sanción de la ley SB 1070 promulgada en el estado de Arizona, Estados Unidos, por constituir una violación de los derechos humanos y de todos los tratados internacionales que promueven la igualdad y la no discriminación.

2. Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, instruya a sus respectivos consulados en Estados Unidos, a recibir consultas y asesorar a los ciudadanos argentinos que estén viviendo o transitando en Arizona, sobre su situación, debiendo asegurarse la tutela de sus derechos.

*Margarita R. Stolbizer. – Ricardo Alfonsín. – Alfredo N. Atanasof. – Carlos A. Favario. – Fernando A. Iglesias. – Marcelo E. López Arias.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Stolbizer y otros por el que se expresa preocupación por la sanción de una ley de inmigración en el estado de Arizona, Estados Unidos de América, que constituye una violación de los derechos humanos y se solicita al Poder Ejecutivo que se instruya a sus respectivos consulados en Estados Unidos, a recibir y asesorar a los ciudadanos argentinos que estén viviendo o transitando en Arizona, sobre su situación; luego de un exhaustivo análisis, acuerdan en dictaminarlo favorablemente.

*Alfredo N. Atanasof.*

## LXXIV

**CONCRECIÓN DE LOS ACUERDOS PARA REACTIVAR LA INDUSTRIA NAVAL, INCLUYENDO LOS ASTILLEROS CORRIENTES SAIC EN LA CIUDAD CAPITAL DE CORRIENTES**

**(Orden del Día N° 970)****Dictamen de comisión<sup>1</sup>***Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Fernández, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga concretar los acuerdos para reactivar la industria naval, incluyendo los Astilleros Corrientes SAIC, ubicados en la ciudad capital de la provincia de Corrientes; y, por las razones expuestas en el informe

<sup>1</sup> Artículo 108 del reglamento.

que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, disponga a través de los organismos pertinentes, efectuar los acuerdos necesarios nacionales e internacionales tendientes a la reactivación de la Industria Naval Argentina.

Sala de la comisión, 11 de agosto de 2010.

*Daniel Germano. – Carlos Ulrich. – Susana E. Díaz. – Gumersindo F. Alonso. – Jorge M. Álvarez. – Patricia Bullrich. – Alicia M. Ciciliani. – Héctor E. del Campillo. – Gladys E. González. – Gerardo F. Milman. – Sergio H. Pansa. – Evaristo A. Rodríguez. – Héctor D. Tomas. – Juan P. Tunessi.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Fernández; ha creído conveniente la aprobación del presente ajustando su redacción a una mejor técnica legislativa.

*Daniel Germano.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, arbitre los medios para concretar en el menor tiempo posible, acuerdos nacionales e internacionales para reactivar la Industria Naval Argentina, incluyendo en los mismos la firma Astilleros Corrientes SAIC, ubicado en la ciudad capital de la provincia de Corrientes.

*Rodolfo A. Fernández.*

## LXXV

**INFORMES SOBRE LA IMPORTACIÓN DE FUEL OIL****(Orden del Día N° 972)****Dictamen de comisión<sup>2</sup>***Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado los proyectos de resolución del señor diputado Pinedo y el del señor diputado Morán; por los que se

<sup>2</sup> Artículo 108 del reglamento.

solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la importación de fuel oil; ambos del mismo tema; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, se sirva informar sobre las siguientes cuestiones relacionadas con la importación de fuel oil:

1. ¿Cuáles son los organismos de la administración pública nacional que administran y/o auditan la importación y exportación de fuel oil a nuestro país? Describa los mecanismos de selección de oferentes, fijación de precios, decisión de compra, forma de pago y controles de calidad.

2. ¿Cuáles son los países de origen de las importaciones de fuel oil a nuestro país? ¿Bajo qué criterios y mecanismos son elegidos?

3. ¿Qué cantidades de fuel oil importó la Argentina durante los años 2003 hasta la actualidad y a qué valores? Indicar además:

a) ¿A qué empresas puntualmente? y

b) ¿Cuál es el contenido de azufre del fuel oil importado? Detalle dichas operaciones por cada año.

4. ¿Qué cantidades de fuel oil exportó la Argentina durante los años 2003 hasta la actualidad, cuáles son las empresas exportadoras y el monto de cada una de las operaciones? Detalle dichas operaciones por cada año.

5. Informe cuánto fuel oil, en cantidad y en precio, se importó desde la República Bolivariana de Venezuela (en el marco del Convenio Integral de Cooperación entre ese país y la República Argentina desde la vigencia del mismo a la fecha). Indique el precio de las operaciones mencionadas y el valor nominal internacional de base utilizado en idéntica operativa.

6. En dicho convenio se establece la creación de un fondo fideicomiso con el producto de las importaciones de combustibles líquidos. Al respecto informe:

a) ¿Cuál es el monto total abonado por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista de Electricidad S.A. –Cammesa– desde la vigencia del convenio?

b) ¿La importación se realizaba bajo el control de intermediario/s? En caso afirmativo; indicar de quiénes de trata.

c) ¿Cuál es el rol de la empresa Madero Trading S.A. en el comercio entre ambos países? En el caso de cumplir algún rol, informe: domicilio legal de la misma, composición de su directorio; declaraciones

juradas de los últimos 4 (cuatro) años, comisiones cobradas por la actuación en el comercio bilateral y; ¿por qué una firma privada interviene en el comercio entre dos personas jurídicas de carácter público (estados nacionales)?

d) ¿Por qué los precios de las exportaciones argentinas (entre otras, fumigadoras y sembradoras) habrían sido aproximadamente un 15 % (quince por ciento) superior a los valores de plaza utilizados como referencia?

e) ¿Por qué existen diferencias en cantidad y/o volumen de importación entre lo declarado por PDVSA y lo informado por el inspector de los buques transportadores arribados el 2 de marzo, 6 de abril, 27 de abril, 15 de mayo, 19 de mayo, 29 de mayo, 30 de mayo, 3 de junio, 18 de junio, 20 de junio y 5 de agosto del año 2006?

7. ¿Por qué se decidió importar fuel oil desde la República Bolivariana de Venezuela a precios muy superiores a los precios de plaza en los mercados internacionales?

8. Listado de los funcionarios argentinos que hayan tenido relación con la compra de fuel oil a la República Bolivariana de Venezuela entre los años 2003 a la fecha, detallando:

a) Fecha del viaje.

b) Nombre y cargo del funcionario, y

c) Motivo del viaje.

9. ¿Cuáles fueron los fundamentos técnicos que justificaron la implementación de la resolución 150/2008 de la Secretaría de Energía, que suspende la aplicación de exigencias ambientales a las importaciones de fuel oil?

10. ¿Cuál es el efecto ambiental de no utilizar el fuel oil nacional de condiciones ecológicas diferentes al importado de la República Bolivariana de Venezuela?

Sala de la comisión, 13 de julio de 2010.

*Nélida Belous. – Ricardo O. Cuccovillo. – Gustavo Cusinato. – Miguel A. Giubergia. – Manuel A. Morejón. – Alberto J. Pérez. – Carlos Urlich.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado los proyectos de resolución del señor diputado Pinedo y el del señor diputado Morán, por los que se solicita al Poder Ejecutivo informes sobre las operaciones de importación y exportación de fuel oil, y luego de su análisis, ha creído conveniente dictaminarlos favorablemente, unificados con modificaciones.

*Fernando E. Solanas.*



## ANTECEDENTES

1

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, se sirva informar sobre las siguientes cuestiones relacionadas con la importación de fuel oil.

1. ¿Cuáles son los organismos de la administración pública que administran y/o auditan la importación de fuel oil a nuestro país? Describa los mecanismos de selección de oferentes, fijación de precios, decisión de compra, forma de pago y auditoría de calidad.

2. ¿Cuáles son los países de origen de las importaciones de fuel oil? ¿Bajo qué criterios y mecanismos fue/ron elegido/s?

3. ¿Qué cantidades de fuel oil importó la Argentina durante los años 2007 y 2008 y a qué valores?

4. Informe cuánto fuel oil (en cantidad y en precio) se importó de Venezuela en 2007, ya que informaciones del INDEC indican un rango de error de entre más de trescientos y 23 millones de dólares.

5. ¿Qué cantidades de fuel oil exportó la Argentina durante los años 2007 y 2008 y a qué valores?

6. ¿Cuál es la explicación oficial respecto de la compra de fuel oil del exterior a precios sustancialmente superiores a los precios de las ventas de fuel oil nacional al exterior?

7. ¿Cuáles fueron los motivos de la resolución 150/2008 de la Secretaría de Energía, que suspende la aplicación de exigencias ambientales a las importaciones de fuel oil?

8. ¿Cuál es el efecto ambiental de no utilizar el fuel oil nacional de condiciones ecológicas superiores al importado de Venezuela?

*Federico Pinedo.*

2

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y del Ministerio de Economía y Producción, informe sobre los siguientes puntos:

1. ¿Qué cantidades de fuel oil importó la Argentina durante el período de años de 2003 hasta la actualidad y a qué valores y lugares de procedencia? Indicar además:

a) A qué empresas puntualmente.

b) Características técnicas: cuál es el contenido de azufre del fuel oil importado en cada envío.

2. ¿A cuánto ascendió el monto de las importaciones de fuel oil y gasoil desde Venezuela en el marco del Convenio Integral de Cooperación entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela que se han concretado desde la vigencia del mismo hasta la fecha?

3. En dicho convenio se establece la creación de un fondo de fideicomiso con el producto de las importaciones de combustibles líquidos. Informe:

a) ¿Cuál es el monto total de lo abonado por Cam-mesa desde la vigencia del convenio?

b) Si se importaba usando la intermediación de empresas. En caso afirmativo, indicar cuáles.

4. ¿Cuáles son las empresas exportadoras y monto de las operaciones en el marco de dicho convenio? Indique:

a) Transacciones realizadas.

b) Nombre de la empresa.

c) Fecha de transacción.

d) Productos comercializados.

5. ¿Cuál es/era el papel que juega/jugaba la empresa Madero Trading S.A. en el comercio entre los dos países? En el caso de cumplir algún papel informe:

a) Dirección legal de la misma.

b) Composición del directorio.

c) Declaraciones juradas de los últimos 4 años.

d) Comisiones cobradas por actuación en el comercio bilateral.

e) ¿Por qué una empresa privada interviene en el comercio entre dos Estados?

6. ¿Por qué los precios de las exportaciones argentinas (tractores, fumigadoras y sembradoras) estaban elevados en aproximadamente el 15 % con respecto a su valor de plaza?

7. ¿Por qué se adquiere fuel oil sin la existencia de manual de procedimientos alguno?

8. ¿Por qué existe una diferencia en las cantidades importadas entre lo declarado por PDVSA y lo observado por el inspector en buques arribados el 5 de agosto, 25 de junio, 18 de junio, 19 de mayo, 2 de marzo, 15 de mayo, 29 de mayo, 20 de junio, 3 de junio, 27 de abril, 6 de abril y 30 de mayo, todos de 2006?

9. ¿Qué acciones se han tomado posteriormente a la denuncia del mencionado embajador referente a un faltante de 90 millones de dólares en la cuenta fiduciaria creada por el mencionado convenio entre la Argentina y Venezuela?

10. Informar acerca de:

a) ¿Cuál es el saldo actual del fondo de fideicomiso?

b) ¿Cuál es el saldo de exportación e importación?

11. ¿El convenio original ha sido renovado por las autoridades de ambos países? En caso afirmativo especificar fecha de renovación y duración del mismo.

12. ¿Existen nuevas importaciones de fuel oil o gasoil previstas?

13. ¿Cuál es el volumen de fuel oil importado consumido por cada uno de los generadores térmicos del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM)?

14. ¿Por qué se ha comprado fuel oil a Venezuela a precios muy superiores a los precios internacionales?

15. ¿Por qué se decidió comprar petróleo a un país que realmente sirve de intermediario entre los verdaderos productores y nuestro país, encareciendo sustancialmente el precio del mismo?

16. Listado de funcionarios argentinos que hayan viajado a Venezuela entre 2003/2007, describiendo:

- a) Fecha del viaje.
- b) Nombre del funcionario.
- c) Función.
- d) Motivo del viaje.

17. Toda otra información que pueda ser de utilidad para la comprensión de la cuestión mencionada.

*Juan C. Morán.*

#### LXXVI

#### INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE EL DICTADO DE LA R.E. 1.283/06 QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS COMBUSTIBLES QUE SE COMERCIALIZAN HASTA EL AÑO 2016

#### (Orden del Día N° 973)

#### Dictamen de comisión<sup>1</sup>

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Amadeo, Thomas, Daher, Pérez (A. J.), Rivara y Cremer de Busti; por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el dictado de la R.E. 1.283/06 que establece las especificaciones que deben cumplir los combustibles que se comercializan hasta el año 2016; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de los organismos que correspondan, informe lo siguiente:

1. Si es cierto que la Secretaría de Energía por resolución 1.283, del día 6 de septiembre del 2006, estableció las especificaciones que deberían cumplir los combustibles que se comercialicen en nuestro territorio hasta el año 2016, y que en dicha resolución se determinó que el fuel oil deberá tener un máximo de azufre de 7.000 partes por millón en peso a partir del día 1° de junio de 2008.

2. Si es cierto que la misma secretaría dicta en abril de 2008 la resolución 150 que modifica la citada norma ambiental, y decide que a partir del 1° de junio del 2008 aumenta el límite autorizado hasta entonces de 10.000 partes por millón, estableciendo: “Que la necesidad de importar fuel oil para las usinas eléctricas vuelve conveniente ajustar las especificaciones del mismo...”.

3. Si en esa decisión, que implica un evidente impacto ambiental se consultó a las autoridades de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y cuál fue su respuesta.

4. Si es cierto que a partir de 2004 la Argentina ha tenido un sostenido superávit en el balance entre exportaciones e importaciones de fuel oil. En caso afirmativo, se fundamente lo actuado.

5. ¿Por qué la Secretaría de Energía autorizó una política de comercio exterior de ese hidrocarburo que aparece a todas luces como irracional?

6. Si es cierto que el precio del fuel oil de exportación fue de 355 dólares por tonelada, mientras que el de las importaciones fue de 392 dólares por tonelada; y que el quebranto económico –según las cifras del INDEC– fue superior a los 36 millones de dólares, sólo en el año 2007.

7. Si es cierto que el fuel oil argentino es de alta calidad y menor contenido de azufre que el fuel oil importado principalmente de Venezuela, lo que implica que este último tiene mayor contenido de azufre y por tanto genera mayor daño al medio ambiente y a la salud de los habitantes de las ciudades en las que es utilizado.

8. Si es cierto que el convenio de importación de fuel oil venezolano de baja calidad fue hecho de manera directa entre ENARSA y PDVSA; y por tanto cuáles son las razones por las que la parte argentina no ha realizado concursos abiertos entre los numerosos proveedores internacionales del citado hidrocarburo, de modo de intentar lograr un mejor precio.

9. Informe detallado de los precios del fuel oil de la misma calidad del importado desde Venezuela, que permita evaluar la conveniencia para el país de los precios abonados en la operación que nos ocupa.

10. Informe detallado acerca de la ruta financiera de los pagos realizados a PDVSA, con especificación de los bancos a los que fueron girados los importes,

<sup>1</sup> Artículo 108 del reglamento.

incluyendo los códigos SWIFT de las citadas operaciones.

11. En las operaciones que nos ocupan ha habido intermediarios; y en tal caso los nombres de los mismos y el detalle de cuáles han sido los montos abonados; por medio de qué bancos y a qué cuentas.

12. Cuál ha sido la relación entre las operaciones que nos ocupan, y el fideicomiso creado para administrar y financiar las operaciones de comercio con Venezuela; entre ellas la maquinaria agrícola que ha sido objeto de denuncias en los últimos días por supuestas comisiones ilegales.

13. Las operaciones que nos ocupan, ¿han sido sometidas a la auditoría de los organismos de control? En tal caso, cuáles han sido las conclusiones de los mismos en los siguientes aspectos:

I. La razonabilidad económica de importar fuel oil cuando el país cuenta con excedentes de este hidrocarburo.

II. Las razones por las que se ha importado fuel oil de baja calidad cuando el país cuenta con disponibilidad del mismo elemento de mayor calidad y menor impacto ambiental.

III. Las razones por las que se ha importado fuel oil de Venezuela sin realizar un concurso de precios; y la formalidad y legalidad de esta decisión.

IV. Si se ha consultado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales sobre el impacto ambiental de la utilización del fuel oil venezolano.

Sala de la comisión, 13 de julio de 2010.

*Nélida Belous. – Ricardo O. Cuccovillo. – Gustavo Cusinato. – Miguel A. Giubergia. – Manuel A. Morejón. – Alberto J. Pérez. – Carlos Urlich.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Amadeo, Thomas, Daher, Pérez (A. J.), Rívara y Cremer de Busti, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos y ha creído oportuno dictaminarlo con el texto consignado.

*Fernando E. Solanas.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un grupo de prestigiosos especialistas en temas energéticos, que han ocupado el cargo de Secretario de Energía desde el advenimiento de la democracia, ha preparado un informe en el cual analiza lo sucedido con las importaciones de fuel oil en los últimos años;

y ha presentado una nota solicitando al actual secretario de esas carteras, las aclaraciones a las que como ciudadanos tienen derecho.

Hasta la fecha no han tenido respuesta; y es por ello que han hecho públicas sus preocupaciones sobre la legalidad y razonabilidad de las operaciones de importación del citado hidrocarburo.

Las preguntas e hipótesis que surgen de ese informe ameritan el presente pedido de informes, ya que hacen presumir un grave desmanejo de la cosa pública y aun la ignorancia de cuestiones fundamentales para la vida de los ciudadanos, como es el impacto ambiental de la utilización de fuel oil importado de mala calidad.

El inicio aparente de esta situación irregular es la decisión de la Secretaría de Energía de modificar en 2008 las pautas de calidad del fuel oil importado, aumentando la tolerancia del contenido de azufre. Una primera impresión, a partir de lo que sucedió posteriormente, es que de tal manera se abrían las puertas para la importación innecesaria de fuel oil de origen venezolano, que es precisamente de mayor contenido de azufre. Aunque huelgue señalarlo aquí, el impacto ambiental de quemar fuel oil con alto contenido de azufre es muy negativo, como lo señalaran varios señores diputados que en el pasado han presentado pedidos de informes en este sentido.

Pero a medida que avanza el proceso, aumenta nuestra preocupación por sus implicancias económicas y aun legales. Nuestro país ha importado fuel oil a pesar de tener un saldo de comercio excedente; esto es: nos sobra fuel oil.

Pero, peor aún, nos sobra fuel oil de buena calidad, y lo exportamos; mientras que importamos fuel oil de mala calidad.

Para ponerlo con más claridad: importamos lo que peor le hace a nuestra gente, y exportamos lo bueno a otros países.

A estas cuestiones económicas, hay que agregarle cuestiones de procedimiento, tales como que los contratos de importación se firmaron sin licitación previa; como consecuencia de negociaciones bilaterales oscuras en las que no se respetaron normas elementales del proceso de contratación pública.

Por todas estas razones, señor presidente, es que creemos que es imprescindible que lo solicitado aquí sea contestado a la mayor brevedad por la Secretaría de Energía, dejando abierta de nuestra parte una citación al ministro de Planificación Federal, para que concurra a esta Honorable Cámara a explicar en detalle los porqués y los cómo de esta cuestionada operación.

*Eduardo P. Amadeo. – María C. Cremer de Busti. – Enrique L. Thomas. – Zulema B. Daher. – Alberto J. Pérez. – Raúl A. Rívara. – Enrique L. Thomas.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de la Secretaría de Energía, informe sobre:

1. Si es cierto que la Secretaría de Energía por resolución 1.283, del día 6 de septiembre del 2006, estableció las especificaciones que deberían cumplir los combustibles que se comercialicen en nuestro territorio hasta el año 2016, y que en dicha resolución se determinó que el fuel oil deberá tener un máximo de azufre de 7.000 partes por millón en peso a partir del día 1º de junio del 2008.

2. Si es cierto que la misma secretaría dicta en abril del 2008 la resolución 150 que modifica la citada norma ambiental, y decide que a partir del 1º de junio del 2008 aumenta el límite autorizado hasta entonces de 10.000 partes por millón, estableciendo: “Que la necesidad de importar fuel oil para las usinas eléctricas vuelve conveniente ajustar las especificaciones del mismo...”.

3. Si en esa decisión, que implica un evidente impacto ambiental se consultó a las autoridades de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y cuál fue su respuesta.

4. Si es cierto que a partir del 2004 la Argentina ha tenido un sostenido superávit en el balance entre exportaciones e importaciones de fuel oil, exceso que llegó en el trienio 2004-2009 a más de 25 millones de toneladas.

5. Si las cifras anteriores son correctas, y la Argentina contaba con capacidad excedente de fuel oil, ¿por qué la Secretaría de Energía autorizó una política de comercio exterior de ese hidrocarburo que aparece a todas luces como irracional?

6. Si es cierto que el precio del fuel oil de exportación fue de 355 dólares por tonelada, mientras que el de las importaciones fue de 392 dólares por tonelada; y que el quebranto económico –según las cifras del INDEC– fue superior a los 36 millones de dólares, sólo en el año 2007.

7. Si es cierto que el fuel oil argentino es de alta calidad y menor contenido de azufre que el fuel oil importado principalmente de Venezuela, lo que implica que este último tiene mayor contenido de azufre y por tanto genera mayor daño al medio ambiente y a la salud de los habitantes de las ciudades en las que es utilizado.

8. Si es cierto que el convenio de importación de fuel oil venezolano de baja calidad fue hecho de manera directa entre ENARSA y PDVSA; y por tanto cuáles son las razones por las que la parte argentina no ha realizado concursos abiertos entre los numerosos proveedores internacionales del citado hidrocarburo, de modo de intentar lograr un mejor precio.

9. Solicitar a la Secretaría de Energía un informe detallado de los precios del fuel oil de la misma calidad

del importado desde Venezuela, que permita evaluar la conveniencia para el país de los precios abonados en la operación que nos ocupa.

10. Solicitar a la Secretaría de Energía un detallado informe acerca de la ruta financiera de los pagos realizados a PDVSA, con especificación de los bancos a los que fueron girados los importes, incluyendo los códigos SWIFT de las citadas operaciones.

11. Si la Secretaría de Energía tiene conocimiento de que en las operaciones que nos ocupan ha habido intermediarios; y en tal caso los nombres de los mismos y el detalle de cuáles han sido los montos abonados; por medio de qué bancos y a qué cuentas.

12.Cuál ha sido la relación entre las operaciones que nos ocupan, y el fideicomiso creado para administrar y financiar las operaciones de comercio con Venezuela; entre ellas las de maquinaria agrícola que han sido objeto de denuncias en los últimos días por supuestas comisiones ilegales.

13. Si la operación que nos ocupa ha sido sometida a la auditoría de los organismos de control y en tal caso cuáles han sido las conclusiones de los mismos acerca de los aspectos que aquí se consultan, en especial:

i. La razonabilidad económica de importar fuel oil cuando el país cuenta con excedentes de este hidrocarburo.

ii. Las razones por las que se ha importado fuel oil de baja calidad cuando el país cuenta con disponibilidad del mismo elemento de mayor calidad y menor impacto ambiental.

iii. Las razones por las que se ha importado fuel oil de Venezuela sin realizar un concurso de precios; y la formalidad y legalidad de esta decisión.

iv. Si se ha consultado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales sobre el impacto ambiental de la utilización del fuel oil venezolano.

*Eduardo P. Amadeo. – María C. Cremer de Busti. – Enrique L. Thomas. – Zulema B. Daher. – Alberto J. Pérez. – Raúl A. Rivara. – Enrique L. Thomas.*

## LXXVII

**INFORMES SOBRE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA ARGENTINA EN LAS EMPRESAS BRITÁNICAS ROCKHOPPER EXPLORATION PLC, BORDERS & SOUTHERN PETROLEUM, DESIRE PETROLEUM Y FALKLANDS OIL, QUE REALIZAN ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS EN LA ZONA DE LAS ISLAS MALVINAS**

**(Orden del Día N° 974)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Fadul por los que se solicitan informes al

Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la participación accionaria argentina en las empresas británicas Rockhopper Exploration PLC, Borders & Southern Petroleum, Desire Petroleum y Falklands Oil, que realizan actividades hidrocarburi-feras en la zona de las islas Malvinas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, informe sobre los siguientes puntos:

1. Si alguna persona física o jurídica argentina es accionista de las empresas británicas Rockhopper Exploration PLC, Borders & Southern Petroleum, Desire Petroleum y Falklands Oil.
2. Si alguna sociedad que opere en la Argentina es accionista de las empresas británicas Rockhopper Exploration PLC, Borders & Southern Petroleum, Desire Petroleum y Falklands Oil.
3. En caso afirmativo, indique qué personas físicas o jurídicas.
4. En caso afirmativo, indique su participación accionaria.
5. En caso afirmativo, indique la fecha de adquisición de dichas acciones.

Sala de la comisión, 11 de agosto de 2010.

*Alfredo N. Atanasof. – Margarita R. Stolbizer. – Horacio R. Quiroga. – Marcelo E. López Arias. – Ricardo Alfonsín. – Nélide Belous. – Patricia Bullrich. – Ricardo Buryaile. – Carlos M. Comi. – Liliana Fadul. – Hipólito Faustinelli. – Carlos A. Favario. – Cynthia L. Hotton. – Fernando A. Iglesias. – Daniel Katz. – Marta G. Michetti. – Jorge A. Obeid. – Federico Pinedo. – Agustín A. Portela.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar los proyectos de resolución de la señora diputada Fadul por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la participación accionaria argentina en varias empresas británicas que realizan actividades hidrocarburi-feras en la zona de las islas Malvinas, luego de un exhaustivo análisis acuerda en unificarlos y dictaminarlos favorablemente como proyecto de resolución.

*Alfredo N. Atanasof.*

**ANTECEDENTES**

1

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, informe sobre los siguientes puntos:

1. Si alguna persona física o jurídica argentina es accionista de la empresa británica Rockhopper Exploration PLC.
2. Si alguna sociedad que opere en la Argentina es accionista de la empresa británica Rockhopper Exploration PLC.
3. En caso afirmativo, qué personas físicas o jurídicas.
4. En caso afirmativo, indique su participación accionaria.
5. En caso afirmativo, fecha de adquisición de dichas acciones.

*Liliana Fadul.*

2

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, informe sobre los siguientes puntos:

1. Si alguna persona física o jurídica argentina es accionista de la empresa británica Borders & Southern Petroleum.
2. Si alguna sociedad que opere en la Argentina es accionista de la empresa británica Borders & Southern Petroleum.
3. En caso afirmativo, qué personas físicas o jurídicas.
4. En caso afirmativo, indique su participación accionaria.
5. En caso afirmativo, fecha de adquisición de dichas acciones.

*Liliana Fadul.*

3

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, informe sobre los siguientes puntos:

1. Si alguna persona física o jurídica argentina es accionista de la empresa británica Desire Petroleum.
2. Si alguna sociedad que opere en la Argentina es accionista de la empresa británica Desire Petroleum.
3. En caso afirmativo, qué personas físicas o jurídicas.
4. En caso afirmativo, indique su participación accionaria.
5. En caso afirmativo, fecha de adquisición de dichas acciones.

*Liliana Fadul.*

4

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, informe sobre los siguientes puntos:

1. Si alguna persona física o jurídica argentina es accionista de la empresa británica Falklands Oil & Gas.
2. Si alguna sociedad que opere en la Argentina es accionista de la empresa británica Falklands Oil & Gas.
3. En caso afirmativo, qué personas físicas o jurídicas.
4. En caso afirmativo, indique su participación accionaria.
5. En caso afirmativo, fecha de adquisición de dichas acciones.

*Liliana Fadul.*

LXXVIII  
INVITACIÓN DE LOS PAÍSES CON LITORAL  
ATLÁNTICO SUDOCCIDENTAL A FIN DE ACORDAR  
FORMAS DE COORDINACIÓN DE LA EXPLORACIÓN  
Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES EN LOS  
ESPACIOS MARÍTIMOS BAJO SU JURISDICCIÓN

(Orden del Día N° 975)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pinedo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga invitar a los países con litoral Atlántico Sudoccidental a fin de acordar formas de coordinación de la exploración y explotación de recursos en dicho ámbito; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo invite a los demás Estados con litoral marítimo en el Atlántico Sudoccidental, la República Federativa del Brasil y la República Oriental del Uruguay, a acordar formas de coordinación de la exploración y explotación de recursos naturales en los espacios marítimos bajo su jurisdicción, y gestione, en el mismo sentido, la participación en dichos acuerdos de los Estados miembros de la UNASUR que convengan relaciones de reciprocidad al respecto.

Sala de la comisión, 11 de agosto de 2010.

*Alfredo N. Atanasof. – Ruperto E. Godoy. – Margarita R. Stolbizer. – Gloria Bidegain. – Omar C. Félix. – Horacio R. Quiroga. – Marcelo E. López Arias. – Eduardo P. Amadeo. – Rosana A. Bertone. – Patricia Bullrich. – Ricardo Buryaile. – Mariel Calchaquí. – Norah S. Castaldo. – Luis F. J. Cigogna. – Carlos M. Comi. – Juliana di Tullio. – Liliana Fadul. – Carlos A. Favario. – Cynthia L. Hotton. – Fernando A. Iglesias. – Daniel Katz. – Carmen R. Nebreda. – Federico Pinedo. – Mariano F. West.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Pinedo por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga invitar a los países con litoral Atlántico Sudoccidental a fin de acordar formas de coordinación de la exploración y explotación de recursos en dicho ámbito, luego de un exhaustivo análisis acuerda en modificarlo y dictaminarlo favorablemente.

*Alfredo N. Atanasof.*

ANTECEDENTE

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

El Poder Ejecutivo invitará a los demás países con litoral marítimo en el Atlántico Sudoccidental, la República Federativa del Brasil y la República Oriental del Uruguay, a acordar formas de coordinación de la exploración y explotación de recursos naturales en dicho ámbito. En el mismo sentido, podrá gestionar la participación en dichos acuerdos de las naciones

miembros de la UNASUR que convengan acordar relaciones de reciprocidad en sus respectivos mares territoriales.

*Federico Pinedo.*

LXXIX  
**INFORMES SOBRE DIVERSOS ASPECTOS DE LA  
 BRITISH NATIONALITY FALKLAND ISLAND ACT DE  
 1983 QUE OTORGA LA CONDICIÓN DE CIUDADANOS  
 BRITÁNICOS A LOS HABITANTES DE LAS ISLAS  
 MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR**

**(Orden del Día N° 977)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Solanas y otros por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes acerca de diversos aspectos de la British Nationality Falkland Island Act de 1983 que otorga la condición de ciudadanos británicos a los habitantes de las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 11 de agosto de 2010.

*Alfredo N. Atanasof. – Ruperto E. Godoy. – Margarita R. Stolbizer. – Gloria Bidegain. – Omar C. Félix. – Horacio R. Quiroga. – Marcelo E. López Arias. – Ricardo Alfonsín. – Eduardo P. Amadeo. – Rosana A. Bertone. – Patricia Bullrich. – Ricardo Buryaile. – Mariel Calchaquí. – Norah S. Castaldo. – Luis F. J. Cigogna. – Carlos M. Comi. – Juliana di Tullio. – Liliana Fadul. – Carlos A. Favario. – Cynthia L. Hotton. – Fernando A. Iglesias. – Daniel Katz. – Pedro O. Molas. – Carmen R. Nebreda. – Federico Pinedo. – Jorge West.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de los organismos pertinentes, sírvase de informar acerca de las siguientes cuestiones:

1. Si la República Argentina planteó ante la Organización de las Naciones Unidas y/o sus distintos organismos, el hecho nuevo que implica la sanción de la British Nationality Falkland Island Act (28 de marzo de 1983); la Ley del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que dispone la condición de ciudadanos británicos para los habitantes de las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

2. Si las presentaciones efectuadas por la República Argentina ante los organismos internacionales, luego de ser dictada la British Overseas Territories Act de 2002, ley que extendió la ciudadanía británica a todas las dependencias de ultramar incluido el Territorio Británico Antártico, hicieron valer esta ley como la mencionada en el punto 1º, como hechos nuevos con el objeto de impulsar la negociación bilateral en torno a la disputa por soberanía mantenida con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. En caso afirmativo, sírvase de remitir copia de dichas presentaciones informando las fechas de las mismas.

3. Si el proceso de jerarquización militar de las islas Malvinas, el cual es violatorio de distintas resoluciones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, ha sido esgrimido en las presentaciones argentinas ante los organismos internacionales. En caso afirmativo, sírvase de remitir copia de dichas presentaciones, informando las fechas de las mismas.

4. Si luego del apoyo recibido por la República Argentina en su disputa de soberanía con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por parte de los Estados latinoamericanos y caribeños en la Cumbre de Cancún (febrero de 2010) se ha contemplado presentar la cuestión a consideración y análisis de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y del Consejo Sudamericano de Defensa, en dicho marco institucional y regional. En caso afirmativo, informar en qué fecha estimada se realizaría la presentación.

5. Si actualmente existen empresas de transporte aerocomercial que, con destino a las islas Malvinas, realizan algún tipo de escalas en alguna terminal aeroportuaria en el territorio nacional. En caso afirmativo, indicar cuáles son dichas compañías, identificando su razón social, domicilio y autorización por parte de la autoridad competente nacional, como también las frecuencias de vuelos, puntos de partida y arribos, y si las escalas en territorio argentino tienen por fin el abastecimiento de la aeronave y/o el abordaje o descenso de pasajeros así como la carga de productos comerciales destinados a las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

*Fernando E. Solanas. – Horacio A. Alcuaz. – Alcira S. Argumedo. – Miguel L. Bonasso. – Jorge J. Cardelli. – María V. Linares. – Claudio Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Paula C. Merchán. – Liliana B. Parada. – Lisandro A. Viale.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Solanas y otros por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes acerca de diversos aspectos de la British Nationality Falkland Island Act de 1983 que

otorga la condición de ciudadanos británicos a los habitantes de las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlo favorablemente.

*Alfredo N. Atanasof.*

LXXX  
**INFORMES SOBRE LAS GESTIONES DIPLOMÁTICAS  
 ESTABLECIDAS A CAUSA DE DEPORTACIONES  
 DE CIUDADANOS ARGENTINOS QUE INGRESAN  
 LEGALMENTE A ESPAÑA**

**(Orden del Día N° 978)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Comi, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo, acerca de las gestiones diplomáticas establecidas a causa de deportaciones de ciudadanos argentinos, que ingresan legalmente a España; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 11 de agosto de 2010.

*Alfredo N. Atanasof. – Ruperto E. Godoy. –  
 Margarita R. Stolbizer. – Gloria Bidegain.  
 – Horacio Quiroga. – Marcelo E. López  
 Arias. – Patricia Bullrich. – Ricardo  
 Buryaile. – Mariel Calchaquí. – Luis F.  
 J. Cigogna. – Carlos M. Comi. – Liliana  
 Fadul. – Carlos A. Favario. – Cynthia L.  
 Hotton. – Fernando A. Iglesias. – Daniel  
 Katz. – Carmen R. Nebreda. – Federico  
 Pinedo. – Mariano F. West.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar se cite a la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación al Poder Ejecutivo para que, a través del funcionario que corresponda, brinde explicaciones respecto de los siguientes puntos:

1. Si se han iniciado gestiones o se ha realizado algún planteo diplomático con la embajada de España en nuestro país, con motivo de las reiteradas deportaciones de ciudadanos argentinos que pretenden ingresar legalmente a España a visitar a familiares residentes allí, así como del maltrato al que se ven sometidos a su llegada.
2. En caso afirmativo, qué tipo de gestiones se han realizado, ante quién, con qué resultado y en qué estado se encuentran actualmente.
3. Si se han tomado medidas respecto del maltrato que han sufrido los ciudadanos argentinos menciona-

dos en el punto 1 y, en caso afirmativo, cuáles y de qué tipo, así como el estado actual de las mismas.

4. Si nuestro país contempla y aplica políticas de reciprocidad a los españoles que pretenden ingresar a nuestro país.

*Carlos M. Comi.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Comi, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo, acerca de las gestiones diplomáticas establecidas a causa de deportaciones de ciudadanos argentinos, que ingresan legalmente a España, luego de un exhaustivo análisis acuerda dictaminarlo favorablemente.

*Alfredo N. Atanasof.*

LXXXI

**INFORMES SOBRE LA EXISTENCIA DE PUERTOS EN  
 LOS PAÍSES MIEMBROS DEL MERCOSUR DESDE LOS  
 QUE HAYAN PARTIDO BUQUES A LAS ISLAS MALVINAS,  
 GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR**

**(Orden del Día N° 981)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de puertos en los países miembros del Mercosur desde los que hayan partido buques a las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de quien corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1. Si existen puertos de países miembros del Mercosur desde los que operen o hayan operado buques con origen en o con destino a las islas Malvinas, Georgias o Sandwich del Sur.
2. Si existen empresas que brinden servicios marítimos operando el trayecto entre las islas Malvinas, Georgias o Sandwich del Sur y alguno de los países miembros del Mercosur.
3. En caso afirmativo indique la razón social de las empresas que desarrollan su actividad en el trayecto entre las islas Malvinas, Georgias o Sandwich del Sur y estos países.



4. Indique la periodicidad con que dichas empresas realizan dichos servicios.

5. Indique los países de origen y sedes de las empresas navieras que desarrollan la actividad mencionada.

6. Indique las banderas con las que operan los buques de dichas empresas navieras.

Sala de la comisión, 11 de agosto de 2010.

*Alfredo N. Atanasof. – Ruperto E. Godoy.  
– Margarita R. Stolbizer. – Horacio R. Quiroga. – Marcelo E. López Arias.  
– Ricardo Alfonsín. – Nélide Belous. – Patricia Bullrich. – Ricardo Buryaile.  
– Carlos M. Comi. – Liliana Fadul. – Carlos A. Favario. – Fernando A. Iglesias.  
– Daniel Katz. – María L. Leguizamón.  
– Marta G. Michetti. – Pedro O. Molas.  
– Jorge A. Obeid. – Cristian R. Oliva. – Alberto N. Paredes Urquiza. – Federico Pinedo. – Agustín A. Portela.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de puertos en países miembros del Mercosur desde los que hayan partido buques a las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur; luego de un exhaustivo análisis acuerda en modificarlo y dictaminarlo favorablemente.

*Alfredo N. Atanasof.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de quien corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1. Si existen puertos de países miembros del Mercosur, desde los que operaran o hayan operado buques con origen o destino las Islas Malvinas, Georgias o Sandwich del Sur.

2. Si existen empresas que brinden servicios marítimos operando el trayecto entre las Islas Malvinas, Georgias o Sandwich del Sur y alguno de los países miembros del Mercosur.

3. En caso afirmativo indique la razón social de las empresas que desarrollan su actividad en el trayecto entre las Islas Malvinas, Georgias o Sandwich del Sur y estos países.

4. Indique la periodicidad con que dichas empresas realizan dichos servicios.

5. Indique los países de origen y sedes de las empresas navieras que desarrollan la actividad mencionada.

6. Indique las banderas con las que operan los buques de dichas empresas navieras.

*Liliana Fadul.*

**LXXXII**

**INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE EL ALCANCE DEL DECRETO 828/2010 Y LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO EN EL CONFLICTO POR LA INSTALACIÓN DE LA PASTERA BOTNIA**

**(Orden del Día N° 982)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bullrich y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo respecto al alcance del decreto 828/2010 y las acciones llevadas a cabo en el conflicto por la instalación de la pastera Botnia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 11 de agosto de 2010.

*Alfredo N. Atanasof. – Margarita R. Stolbizer.  
– Horacio R. Quiroga. – Marcelo E. López Arias. – Ricardo L. Alfonsín. – Nélide Belous.  
– Rosana A. Bertone. – Patricia Bullrich.  
– Ricardo Buryaile. – Mariel Calchaquí. – Carlos M. Comi. – Liliana Fadul. – Hipólito Faustinelli. – Carlos A. Favario. – Cynthia L. Hotton. – Fernando A. Iglesias. – Daniel Katz. – Marta G. Michetti. – Pedro O. Molas. – Jorge A. Obeid. – Federico Pinedo. – Agustín A. Portela.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, informe respecto al alcance del decreto 828/2010 y las acciones llevadas a cabo por el gobierno nacional durante el inicio del conflicto por la instalación de la pastera Botnia (hoy UPM), en las márgenes del río Uruguay, y respecto a los siguientes puntos:

– Indique qué acciones fueron llevadas a cabo desde la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación, y de los organismos que correspondan, a fin de evitar las conductas atribuidas al conjunto de ciudadanos de la ciudad de Gualaguaychú, Entre Ríos, vinculadas con la ocupación indebida del Paso Fronterizo Internacional de Gualaguaychú – Fray Bentos.

– Remita todos los informes elaborados por la Secretaría de Medio Ambiente, la Comisión Admi-

nistradora del Río Uruguay (CARU), el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, y el gobierno de la provincia de Entre Ríos, respecto a la situación judicial y de seguridad en el paso fronterizo aludido.

– Informe qué denuncias conoce por las cuales se denuncia la comisión de diferentes ilícitos que comprometen una amplia variedad de bienes jurídicos públicos y privados tutelados por la Constitución Nacional. En su caso, indique qué acciones llevó a cabo a través de la Procuración General del Tesoro.

– Exponga las razones por las cuales el Poder Ejecutivo no promovió querrela desde el inicio del conflicto atento la violación que cita el decreto 828/10, en uso de las atribuciones que consagra el artículo 4º de la ley 17.516, al haberse cometido delitos contra la seguridad de la Nación, los poderes públicos, el orden constitucional y en los casos de delitos contra la seguridad común, y la tranquilidad pública.

*Patricia Bullrich. – Fernando A. Iglesias. – Hilma L. Ré.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Bullrich y otros por el que solicitan informes al Poder Ejecutivo respecto al alcance del decreto 828/2010 y las acciones llevadas a cabo en el conflicto por la instalación de la pastera Botnia; luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlo favorablemente.

*Alfredo N. Atanasof.*

#### LXXXIII INFORMES SOBRE EL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

**(Orden del Día N° 985)**

**Dictamen de comisión<sup>1</sup>**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Reyes y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

<sup>1</sup> Artículo 108 del reglamento.

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, para que a través del organismo oficial que corresponda, facilite la siguiente información:

1. Una copia del acuerdo de adhesión de cada provincia a la propuesta de reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas firmado por el señor ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios iniciado el 26 de enero de 2009.

2. Especifique la cantidad de viviendas a construir acordadas con cada una de las provincias que adhirió a dicho acuerdo. Identifique, en caso de que corresponda, las razones por las que no se incluyen a las provincias de San Luis, Catamarca, Corrientes, Santa Fe y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. Aclare para cada caso, ordenando por provincia, cuales de los subprogramas del Plan Federal Plurianual de Construcción de Viviendas son reconvertidos con este acuerdo, especificando la cantidad de viviendas que ya se encontraban firmadas, y las que ya estaban en ejecución.

4. Explique las condiciones de financiamiento de aquellas obras a realizarse con fondos de la ANSES. Detalle los montos a financiar a cada provincia e incluya las condiciones de dichos préstamos.

Sala de la comisión, 17 de agosto de 2010.

*Hipólito Faustinelli. – Ricardo O. Cuccovillo. – Alberto J. Pérez. – Horacio A. Alcuaz – Laura Alonso. – Jorge M. Álvarez. – Griselda A. Baldato. – Rodolfo A. Fernández. – Juan C. Forconi. – Susana R. García. – Christian A. Gribaudo. – Eduardo G. Macaluse. – María C. Regazzoli. – María F. Reyes. – Gustavo M. Zavallo.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Reyes y otros cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Hipólito Faustinelli.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los días 26, 27 y 28 de enero de 2009 se realizaron una serie de actos encabezados por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner donde, con la

presencia de diversos gobernadores, se anunció la adhesión y firma del Acta de Reconversión del Plan Federal Plurianual de Construcción de Viviendas. Al respecto, habiendo pasado más de un año, sólo contamos con la información de prensa de los organismos oficiales.

De acuerdo a lo trascendido de dichos actos, la reconversión implica modificaciones con respecto al plan federal lanzado en 2005. Éstas son las siguientes: 1) Las viviendas a construirse pasan de ser de 62 m<sup>2</sup> a 49 m<sup>2</sup>. 2) Se plantea un nuevo esquema de financiamiento, con parte de recursos provenientes de la ANSES, que otorgaría créditos a las provincias. 3) Se plantea un costo oficial de \$ 84.000, y es expresa la prohibición de redeterminar precios. 4) El plazo de ejecución es de 10 meses. 5) Las licitaciones de obras no podrán superar las 50 viviendas cada una, con un máximo de 2 obras por empresa, o sea 100 viviendas. 6) El adjudicatario debe reintegrar el costo de la vivienda en 25 años. Sin embargo, sería conveniente contar con el acuerdo suscrito de manera de tener la información certera.

De acuerdo a las palabras de la Presidenta de la Nación se construirían en 3 años 123.250 viviendas, con una inversión de aproximadamente \$ 10.000 millones. De las mismas, se destinarían 58.250 para las provincias de Buenos Aires, Chubut y Córdoba, sin embargo, no se dio a conocer la cantidad correspondiente a cada provincia y a cada municipio. La misma situación se dio con las provincias de Formosa, Entre Ríos, Chaco, Jujuy, Misiones, Salta, Santiago del Estero y Tucumán, a las que les correspondería en conjunto unas 38.000 viviendas. Finalmente, se repartirían 27.000 para las provincias de La Rioja, Río Negro, Neuquén, Mendoza, San Juan, Santa Cruz, Tierra del Fuego, La Pampa. No trascendió en ninguno de los tres actos de anuncio la cantidad que correspondería para cada provincia y para cada municipio. Asimismo, no contamos con información respecto a los criterios utilizados para la asignación de obras por provincia y de acuerdo a la información de prensa de los organismos oficiales habrían quedado excluidas las siguientes provincias: San Luis, Catamarca, Corrientes, Santa Fe y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ésta es una muestra clara de la falta de información que este proyecto de resolución intenta subsanar.

La etapa II del Plan Federal Plurianual de Construcción de Viviendas fue lanzada en agosto de 2005, comprometiéndose el gobierno nacional a la construcción de 300.000 viviendas en todo el país. En esa oportunidad, la política se enmarcó en un convenio que establecía las condiciones, operatoria y distribuía las obras entre las provincias. Entendemos que éste sería el convenio que ha sido modificado, luego de 3 años de lenta operatoria del programa. En cuanto a la segunda etapa del plan federal (PFCV-Plurianual) se encuentran firmadas, hasta junio de 2009, 102.401 viviendas, un 34 % de lo anunciado. Mientras que

se han finalizado 17.313 viviendas, un 6 % de las 300.000 anunciadas en la firma de su convenio marco. Un avance lento en comparación con la vertiginosa cantidad de anuncios referidos a la construcción de viviendas.

A pesar del evidente atraso del programa, todas estas viviendas fueron firmadas y se están ejecutando de acuerdo a las condiciones del convenio marco anterior; otra duda a subsanar a través de este proyecto de ley es cómo impactan las modificaciones sobre las construcciones que se encuentran en esta situación.

Por el momento y con la escasa información disponible entendemos que la reconversión implica viviendas de menor superficie, financiamiento con créditos de la ANSES a las provincias, y que algunas provincias, como por ejemplo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, queden excluidas. En este sentido, el anuncio de la reconversión de esta etapa II con su exiguo estado de avance, parece reflejar más una preocupación por distribuir promesas de construcción de viviendas en un año electoral, que por mejorar las soluciones habitacionales brindadas. El acceso al convenio "reconvertido" permitirá despejar dudas respecto a las nuevas condiciones, habilitando un análisis más preciso del impacto de estos anuncios en los planes habitacionales oficiales.

Los datos requeridos pretenden esclarecer todas las inquietudes precedentes y es por las razones expuestas que solicitamos a las/os señoras/es diputadas/os, que nos acompañen en este proyecto.

*María F. Reyes. – Carlos M. Comi. – Susana R. García.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, para que a través del organismo oficial que corresponda, facilite la siguiente información:

1. Una copia del acuerdo de adhesión a la propuesta de reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas firmado por el señor ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y al que adhirieron varias provincias durante los días 26, 27 y 28 de enero de 2009.

2. Especifique la cantidad de viviendas a construir acordadas con cada una de las provincias. Identifique, en caso de que corresponda, las razones por las que no se incluyen a las provincias de San Luis, Catamarca, Corrientes, Santa Fe y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. Aclare para cada caso, ordenando por provincia, cuáles de los subprogramas del Plan Federal Plu-

riannual de Construcción de Viviendas son reconvertidos con este acuerdo, especificando la cantidad de viviendas que ya se encontraban firmadas, y las que ya estaban en ejecución.

4. Explique las condiciones de financiamiento de aquellas obras a realizarse con fondos de la ANSES. Detalle los montos a financiar a cada provincia e incluya las condiciones de dichos préstamos.

*María F. Reyes. – Carlos M. Comi. – Susana R. García.*

LXXXIV  
**INFORMES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA  
 FEDERAL II DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN  
 SAN LUIS**

**(Orden del Día N° 986)**

**Dictamen de comisión<sup>1</sup>**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pérez (A. J.) y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la ejecución del Programa Federal II de Construcción de Viviendas en la provincia de San Luis; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, por intermedio de los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara el motivo por el cual, a la fecha, no se ha expedido acerca de los proyectos presentados por la provincias de San Luis y Córdoba, en el marco del Programa Federal II de Construcción de Viviendas, razón por la cual se encuentra pendiente de inicio la construcción de setecientos un viviendas, de las cinco mil previstas en el mencionado programa, en la provincia de San Luis.

Sala de la comisión, 17 de agosto de 2010.

*Hipólito Faustinelli. – Ricardo O. Cuccovillo.  
 – Alberto J. Pérez. – Horacio A. Alcuaz.  
 – Laura Alonso. – Jorge M. Álvarez.  
 – Griselda A. Baldato. – Rodolfo A.  
 Fernández. – Juan C. Forconi. – Susana  
 R. García. – Christian A. Gribaudo.  
 – Eduardo G. Macaluse. – María C.  
 Regazzoli. – María F. Reyes. – Gustavo  
 M. Zavallo.*

<sup>1</sup> Artículo 108 del reglamento.

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pérez (A. J.) y otros cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Hipólito Faustinelli.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 2004, el Estado nacional suscribió un convenio marco con la provincia de San Luis, denominado Programa Federal I de Construcción de Viviendas, por el cual el Poder Ejecutivo nacional contribuiría con la provincia en la construcción de mil viviendas.

El financiamiento comprometido por la Nación, previsto por medio de subsidios, incluía la edificación de viviendas de 44 metros cuadrados, a treinta y nueve mil pesos (\$ 39.000) por cada una.

Con posterioridad, en el año 2005, ambas partes firmaron un convenio adicional: el Programa Federal II Plurianual de Construcción de Viviendas, consistente en la construcción de cinco mil viviendas en la provincia de San Luis, por medio de subsidios.

En el marco del último convenio, el gobierno de la provincia de San Luis presentó 15 proyectos para apto técnico, a efectos de construir 701 viviendas de acuerdo con el siguiente detalle:

- I. 18 viviendas en Candelaria y en Luján;
- II. 5 viviendas en la localidad de Carolina;
- III. 4 viviendas en Los Molles;
- IV. 1 vivienda en la localidad de Lafinur;
- V. 10 viviendas en Quines;
- VI. 10 viviendas en La Florida y en El Trapiche;
- VII. 32 viviendas en La Toma;
- VIII. 8 viviendas en Papagayos y en Villa Larca;
- IX. 3 viviendas en San Martín y Villa Praga;
- X. 4 viviendas en Nogolí;
- XI. 29 viviendas en Anchorena, Navia y Unión;
- XII. 58 viviendas en la ciudad de Villa Mercedes y Juan Llerena;
- XIII. 244 viviendas en la ciudad de San Luis;
- XIV. 270 viviendas en la ciudad de San Luis, y
- XV. 5 viviendas en Naschel.

Dicha presentación, realizada en enero de 2009, aun sigue a la espera de su corrección y aprobación,

sin que a la fecha haya respuesta alguna por parte del Estado nacional.

Señor presidente, dada la importancia que el tema habitacional reviste para la provincia de San Luis y sus ciudadanos, es que consideramos imprescindible contar con información oficial que permita conocer en qué plazos el Poder Ejecutivo dará curso a los proyectos pendientes en virtud del convenio suscrito.

Es por lo expuesto que solicitamos a nuestros pares acompañen el presente pedido de informes.

*Alberto J. Pérez. – Ivana M. Bianchi. – Mario R. Merlo. – Sergio H. Pansa. – Cipriana L. Rossi. – Nora E. Videla.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, por intermedio de los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara el motivo por el cual, a la fecha, no se ha expedido acerca de los proyectos presentados por la provincia de San Luis, en el marco del Programa Federal II de Construcción de Viviendas, razón por la cual se encuentran pendientes de inicio la construcción de setecientas un viviendas, de las cinco mil previstas en el mencionado programa.

*Alberto J. Pérez. – Ivana M. Bianchi. – Mario R. Merlo. – Sergio H. Pansa. – Cipriana L. Rossi. – Nora E. Videla.*

#### LXXXV

##### CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE TRANSPORTE FLUVIAL POR LA HIDROVÍA PARAGUAY-PARANÁ “SOBRE CONDICIONES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD”

(Orden del Día N° 996)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Iturraspe, Solanas, Linares, Basteiro, Benas, Belous y Argumedo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo el cabal cumplimiento del Protocolo Adicional al Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná “Sobre condiciones de igualdad de oportunidades para una mayor competitividad”; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de las autoridades competentes de cabal cumplimiento al Protocolo Adicional al Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná “Sobre condiciones de igualdad de oportunidades para una mayor competitividad”, sobre todo los artículos 2°, 3°, 6° y 14.

Sala de la comisión, 12 de agosto de 2010.

*Juan M. Pais. – Manuel A. Morejón. – Nélide Belous. – Mariel Calchaquí. – Daniel Katz. – Sergio A. Basteiro. – Blanca Blanco de Peralta. – Gustavo Cusinato. – Ulises U. J. Forte. – Graciela M. Giannettasio. – Nora G. Iturraspe. – Beatriz L. Korenfeld. – María V. Linares. – Roberto M. Mouillerón. – Evaristo A. Rodríguez. – Fernando E. Solanas. – Lisandro A. Viale.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Iturraspe, Solanas, Linares, Basteiro, Benas, Belous y Argumedo; por el que se solicita al Poder Ejecutivo el cabal cumplimiento del Protocolo Adicional al Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná “Sobre condiciones de igualdad de oportunidades para una mayor competitividad” lo modifica en razón de una mejor técnica legislativa y luego de finalizado su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

*Juan M. Pais.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de las autoridades competentes de cabal cumplimiento al Protocolo Adicional al Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná “Sobre condiciones de igualdad de oportunidades para una mayor competitividad”, sobre todo los artículos 2°, 3°, 6° y 14.

*Nora G. Iturraspe. – Alcira S. Argumedo. – Sergio A. Basteiro. – Nélide Belous. – Verónica Benas. – María V. Linares. – Fernando E. Solanas.*

LXXXVI  
EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REFACCIÓN DE LA  
DENOMINADA CASA DE LEGUIZAMÓN UBICADA EN LA  
CIUDAD CAPITAL DE SALTA

(Orden del Día N° 1.041)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Vilariño, el de la señora diputada Daher y el de la señora diputada Torfe y los señores diputados Yarade y Wayar, por los que se solicita al Poder Ejecutivo la ejecución de los trabajos de obra de refacción, de la denominada Casa de Leguizamón, ubicada en la ciudad capital de la provincia de Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través de los organismos que corresponda, adopte las medidas necesarias, a fin de proceder a la ejecución de los trabajos de refacción de la denominada Casa de Leguizamón, que fue declarada monumento histórico nacional mediante el decreto 1.739/79, y que se encuentra ubicada en la calle Caseros, esquina Florida, de la ciudad capital de la provincia de Salta.

Sala de la comisión, 18 de agosto de 2010.

*Roy Cortina. – Margarita Ferrá de Bartol.  
– Norah S. Castaldo. – María E. Chieno.  
– Paula C. Merchán. – Nora E. Videla.  
– María J. Acosta. – Elsa M. Álvarez. –  
Miguel A. Barrios. – Nora E. Bedano. –  
Rosana A. Bertone. – Gloria Bidegain.  
– Claudia F. Gil Lozano. – Olga E.  
Guzmán. – Fernando A. Iglesias. – Mirta  
A. Pastoriza. – Julia A. Perié. – Juan C.  
Scalesi. – Gustavo E. Serebrinsky.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Vilariño, el de la señora diputada Daher y el de la señora diputada Torfe y los señores diputados Yarade y Wayar, por los que se solicita al Poder Ejecutivo la ejecución de los trabajos de obra de refacción, de la denominada Casa de Leguizamón, ubicada en la ciudad capital de la provincia de Salta. Las señoras y los señores legisladores, al iniciar el estudio de estas iniciativas, han tenido en cuenta el valor histórico y arquitectónico de este mo-

numento histórico y su significación cultural para la provincia de Salta. Cabe mencionar que la Casa de Leguizamón, que hoy acumula dos siglos de historia salteña entre sus anchas paredes de adobe, fue construida entre 1806 y 1810 por el comerciante, soldado y político Juan Galo Leguizamón. En la actualidad, la estructura se está deteriorando y necesita ser sometida a una imprescindible restauración. Por lo expuesto, las señoras y los señores diputados, integrantes de esta comisión, han decidido dictaminar favorablemente las presentes iniciativas, en forma unificada.

*Roy Cortina.*

**ANTECEDENTES**

1

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, disponga las medidas necesarias que permitan, a la mayor brevedad, la ejecución de los trabajos de obra de refacción de la denominada “Casa de Leguizamón”, ubicada en calle caseros esquina Florida, de la ciudad de Salta, inmueble del siglo XIX, que fuera declarado monumento histórico nacional a través del decreto 1.739 de fecha 19 julio de 1979.

*José A. Vilariño.*

2

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través del organismo competente, arbitre las medidas necesarias y conducentes a fin de realizar tareas de refacción de la Casa Leguizamón, declarada monumento histórico nacional, mediante decreto 1.379/79, sita en calle Caseros esquina Florida, de la provincia de Salta.

*Zulema B. Daher.*

3

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos correspondientes, arbitre las medidas necesarias para acelerar las tareas de apoyo técnico a los trabajos de refacción, en curso, de la denominada Casa de Leguizamón declarada monumento histórico nacional mediante decreto 1.739/79

del Poder Ejecutivo nacional, sita en calle Caseros esquina La Florida de la Ciudad de Salta, provincia de Salta.

*Mónica L. Torfe. – Walter R. Wayar. – Fernando R. Yarade.*

#### LXXXVII

### INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE LA ESCASEZ DEL RECURSO MERLUZA *HUBBSI* EN EL GOLFO DE SAN JORGE (SANTA CRUZ) DENUNCIADA POR LA FLOTA AMARILLA DE CALETA PAULA

(Orden del Día N° 1.043)

#### Dictamen de las comisiones<sup>1</sup>

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Energía y Combustibles han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pais, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la escasez del recurso merluza *hubbsi* en el golfo San Jorge, denunciada por la Flota Amarilla de Caleta Paula, provincia de Santa Cruz; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 23 de agosto de 2010.

*Juan M. Pais. – Fernando E. Solanas. – Manuel A. Morejón. – Nélide Belous. – Mariel Calchaquí. – Raúl A. Rivara. – Daniel Katz. – Elsa M. Álvarez. – Sergio A. Basteiro. – Rosana A. Bertone. – Paulina E. Fiol. – Ulises U. J. Forte. – Graciela M. Giannettasio. – Miguel Á. Giubergia. – Roberto M. Mouillerón. – Alberto J. Pérez. – Evaristo A. Rodríguez. – Cipriana L. Rossi. – Carlos Urlich. – Lisandro A. Viale.*

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, para que a través del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) y en relación a la situación de escasez del recurso merluza *hubbsi* en el Golfo de San Jorge denunciada en la segunda quincena de enero y primeros días del mes de febrero de 2010 por la Flota Amarilla de Caleta Paula, provincia de Santa Cruz, proceda a informar lo siguiente:

<sup>1</sup> Artículo 108 del reglamento.

1. Si se han realizado en los años 2008, 2009 y 2010, campañas de evaluación de biomasa de la especie merluza *hubbsi* en el golfo San Jorge, y en su caso detalle las conclusiones obtenidas.

2. Si ese instituto cuenta con estudios de impacto ambiental, análisis y monitoreo de la actividad petrolera en el golfo San Jorge. En su caso, indique qué organismos o instituciones han participado de las evaluaciones técnicas, detalle las conclusiones a las que han arribado y remita una copia de las mismas.

3. Toda otra información que considere de interés para el presente tema.

*Juan M. Pais.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Energía y Combustibles han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pais, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la escasez del recurso merluza *hubbsi* en el golfo San Jorge; luego de finalizado su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

*Juan M. Pais.*

#### LXXXVIII

### IMPLEMENTACIÓN DE GESTIONES TENDIENTES A EVITAR LA APLICACIÓN DE LA PENA DE MUERTE POR LAPIDACIÓN EN LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN

(Orden del Día N° 1.059)

#### Dictamen de comisión<sup>2</sup>

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ré y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las gestiones tendientes a evitar la aplicación de la pena de muerte por lapidación en la República Islámica de Irán; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, efectuara las protestas y gestiones diplomáticas, tendientes a evitar la aplicación de la pena de muerte por lapidación en la República Islámica de Irán.

Sala de la comisión, 25 de agosto de 2010.

<sup>2</sup> Artículo 108 del reglamento.

*Alfredo N. Atanasof. – Ruperto E. Godoy. – Margarita R. Stolbizer. – Horacio R. Quiroga. – Marcelo E. López Arias. – Eduardo P. Amadeo. – Nélica Belous. – Patricia Bullrich. – Norah S. Castaldo. – Carlos M. Comi. – Carlos A. Favario. – Cynthia L. Hotton. – Fernando A. Iglesias. – Marta G. Michetti. – Federico Pinedo.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Ré y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las gestiones tendientes a evitar la aplicación de la pena de muerte por lapidación en la República Islámica de Irán, luego de un exhaustivo análisis acuerda en modificarlo y dictaminarlo favorablemente como proyecto de declaración.

*Alfredo N. Atanasof.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los fines de solicitar se lleven a cabo –a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto– las protestas y gestiones tendientes a evitar la aplicación de la pena de muerte por lapidación en la República Islámica de Irán.

*Hilma L. Ré. – Patricia Bullrich. – Claudia F. Gil Lozano.*

#### LXXXIX

##### REAPERTURA DE LA AGENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL –ANSES– EN LA LOCALIDAD DE VILLA UNIÓN (LA RIOJA)

**(Orden del Día N° 1.068)**

**Dictamen de la comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Previsión y Seguridad Social ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Martínez (J. C.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reapertura de la Agencia de la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES– en la localidad de Villa Unión, provincia de La Rioja; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2010.

*Eduardo M. Ibarra. – Gustavo E. Serebrinsky. – Nora G. Iturraspe. – Alicia Terada. –*

*Ricardo Buryaile. – Alicia M. Ciciliani. – Mario R. Fiad. – Patricia S. Gardella. – Julio R. Ledesma. – María V. Linares. – Ernesto F. Martínez. – Juan C. Morán. – Liliana B. Parada. – María F. Reyes. – Sandra A. Rioboó. – Cipriana L. Rossi.*

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo competente, disponga la reapertura de la agencia de la localidad de Villa Unión, provincia de La Rioja, de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

*Julio C. Martínez.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Previsión y Seguridad Social, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Martínez (J. C.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reapertura de la Agencia de la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES– en la localidad de Villa Unión, provincia de La Rioja, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Eduardo M. Ibarra.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de declaración que someto a consideración de mis pares tiene como objetivo propiciar la reapertura de la delegación de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en Villa Unión, provincia de La Rioja.

Esta propuesta, de concretarse, beneficiará a un gran número de personas de los departamentos de Felipe Varela, Vinchina y General Lamadrid, que actualmente deben concurrir a diario a la UDAI de Chilecito y de la ciudad de La Rioja, y soportar una importante erogación dineraria expresada en gastos de traslado, estadía, pérdida de tiempo laboral, problemas de salud y movilidad muy comunes en los beneficiarios de la zona.

La oficina de Villa Unión, desde su creación hasta que cerró, atendió a numerosos beneficiarios a la semana y de acuerdo a los numerosos antecedentes se iniciaban en esta dependencia numerosos expedientes.

Resulta meritorio además tener presente el tráfico por la zona de Villa Unión, siendo el mismo muy significativo, influyendo en ello el hecho de que la misma



es una zona agropecuaria, donde también hay numerosos comercios, bancos, colegios, etcétera

Pero fundamentalmente, y en función de los problemas detallados en párrafos anteriores, la reapertura de la UDAI Villa Unión favorecería la posibilidad de acceso a las prestaciones de la seguridad social de los sectores más postergados de la zona, que son, precisamente, quienes mayores inconvenientes tienen para trasladarse hasta Chilecito o La Rioja.

El departamento de Felipe Varela está integrado por la ciudad de Villa Unión, que es la cabecera del departamento, y las localidades de Santa Clara, Pagancillo, Puerto Alegre, Banda Florida, Los Palacios, Aicuña, Santa Elena y otros, concentrando el 85 % de un total de 9.939 habitantes (Censo 2001). El departamento de Vinchina está integrado por la ciudad de Villa San José de Vinchina, que es la cabecera del departamento, y las localidades de Alto y Bajo Jagüe, El Durazno, Casa Pintada, Potrero Grande y otros con la cantidad de 2.834 habitantes (Censo 2001). Y el departamento de General Lamadrid está integrado por la ciudad de Villa Castelli, cabecera del departamento, y las localidades de El Condado, las Parecitas, El Altillio, Rivadavia y otros con un total de 1.717 habitantes (Censo 2001).

Las prestaciones que podría brindar la ANSES en esta UDAI son, entre otras:

*Prestaciones pasivas*

- Iniciación de jubilaciones con aportes.
- Retiros por invalidez.
- Pensiones por fallecimiento de jubilados.
- Pensión por fallecimiento de trabajadores con aportes.
- Reconocimiento de servicios.
- Servicios a jubilados y pensionados:
- Asignaciones familiares.
- Cambio de agente pagador.
- Cambio de datos.
- Poderes.
- Reclamos de haberes no cobrados.
- Subsidios por servicios públicos.

*Prestaciones activas*

- Asignación universal por hijo.
- Prestación por desempleo.
- Recepción trámites por asignaciones familiares varias.
- Empadronamiento al Sistema Nacional del Seguro de Salud.
- Constancias de CUIL.

Sólo por las prestaciones vinculadas a la asignación universal por hijo, en la UDAI de Chilecito se tramitan alrededor de 3.000 solicitudes de pobladores de los departamentos de Felipe Varela, Vinchina y

General Lamadrid. Ello, por sí mismo, ya justifica la reapertura de dicha agencia.

Por estas breves consideraciones, solicito de mis pares su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

*Julio C. Martínez.*

XC  
MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1º DEL ANEXO I,  
INCISO F), DEL DECRETO 432/97, DE PENSIONES  
A LA VEJEZ Y POR INVALIDEZ

**(Orden del Día N° 1.069)**

**Dictamen de la comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Previsión y Seguridad Social ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Ibarra (E. M.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la modificación el artículo 1, inciso f), del decreto 432/97, de pensiones a la vejez y por invalidez; sobre poder acumular las pensiones no contributivas en los casos de cónyuges incapacitados para el trabajo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, modifique el inciso f) del artículo 1º del anexo I del decreto 432/97, de pensiones a la vejez y por invalidez, permitiendo que cuando se trate de dos cónyuges incapacitados para el trabajo puedan acumular ambas pensiones no contributivas.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2010.

*Eduardo M. Ibarra. – Gustavo E. Serebrinsky.  
– Nora G. Iturraspe. – Alicia Terada. –  
Ricardo Buryaile. – Alicia M. Ciciliani.  
– Mario R. Fiad. – Patricia S. Gardella.  
– Julio R. Ledesma. – María V. Linares.  
– Ernesto F. Martínez. – Juan C. Morán.  
– Liliana B. Parada. – María F. Reyes. –  
Sandra A. Rioboó. – Cipriana L. Rossi.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Previsión y Seguridad Social, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Ibarra (E. M.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga modificar el artículo 1º, inciso f), del decreto 432/97, de pensiones a la vejez y por invalidez;

<sup>1</sup> Publicado en el antecedente.

sobre poder acumular las pensiones no contributivas en los casos de cónyuges incapacitados para el trabajo, ha creído conveniente introducir modificaciones en la redacción de la propuesta original, dando curso favorable al dictamen que antecede; asimismo, ha sabido interpretar las razones esgrimidas por el autor en sus fundamentos, por los que los hace suyos y así lo expresa.

*Eduardo M. Ibarra.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El otorgamiento de una pensión no contributiva por invalidez decide la calidad de vida del beneficiario y en muchos casos hasta la existencia de esa misma vida.

Resulta manifiestamente injusto que no se permita obtener dicho beneficio a aquellos discapacitados cuyo cónyuge también es discapacitado, ya que no hay razón alguna para privar a los integrantes de dicha unión legal de un beneficio que les correspondería si vivieran separados o no hubieran contraído nupcias.

La disposición que se cuestiona resulta asimismo violatoria del artículo 16 de la Constitución Nacional, puesto que en el caso de las pensiones a la vejez el mismo decreto reglamentario autoriza a que se acumulen dos pensiones en un mismo grupo familiar; esto es, una pensión por invalidez y otra por vejez. La prohibición de acumular dos pensiones por invalidez en un matrimonio de discapacitados carece de toda razonabilidad y vulnera claramente la igualdad ante la ley.

Las necesidades de un matrimonio de discapacitados resulta mucha veces más acuciantes que las de la vejez, por lo cual no resulta razonable que mientras se admite esta acumulación no se permite el amparo integral a los cónyuges discapacitados.

Si tenemos en cuenta que la reglamentación exige, entre otras cuestiones, que se carezca de parientes obligados a pasar alimentos, veremos que la situación de estos beneficiarios es de absoluta indefensión para obtener el sustento.

Estimamos que es de buena política social encontrar las formas más adecuadas para la cobertura de las contingencias sociales haciéndolo de manera armoniosa, coherente y equilibrada a la hora de reglamentar las leyes que las regulan.

Por ello propicio el presente proyecto de declaración.

*Eduardo M. Ibarra.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo modifique el inciso *f*) del artículo 1º, del anexo I, capítulo

I, del decreto 432/97, en el sentido de permitir que cuando se trata de dos cónyuges incapacitados para el trabajo puedan acumular ambas pensiones no contributivas.

*Eduardo M. Ibarra.*

#### ANTECEDENTES NORMATIVOS PENSIONES

##### Decreto 432/97

Apruébase la reglamentación del artículo 9º de la ley 13.478, para el otorgamiento de pensiones, a la vejez y por invalidez.

Bs. As., 15/5/97

VISTO el artículo 9º de la ley 13.478, modificado por las leyes 15.705, 16.472, 18.910, 20.267 y 24.241, y la necesidad de reglamentar sus disposiciones, y

*Considerando:*

Que es necesario unificar las reglamentaciones de las leyes sobre pensiones a la vejez y para las personas sin suficientes recursos propios e imposibilitadas de trabajar.

Que en virtud del tiempo transcurrido desde el dictado de los decretos que se encuentran vigentes resulta necesaria la actualización de sus normas.

Que corresponde adecuar los mecanismos para la implementación ágil y dinámica del sistema de tramitación, así como también para agilizar la transmisión de las pensiones en caso de fallecimiento del titular cuando así corresponda.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 2 de la Constitución Nacional.

Por ello,

*El presidente de la Nación Argentina*

DECRETA:

Artículo 1º – Apruébase la reglamentación del artículo 9º de la ley 13.478, modificado por las leyes 15.705, 16.472, 18.910, 20.267 y 24.241, que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º – Deróganse los decretos 3.549 del 16 de mayo de 1966, 3.177 del 19 de agosto de 1971, 4.403 del 12 de julio de 1972, 2.756 del 10 de abril de 1973, 230 del 14 de junio de 1973, 258 del 30 de julio de 1973, 664 del 21 de marzo de 1978, 775 del 29 de septiembre de 1982.

Art. 3º – La Secretaría de Desarrollo Social de la presidencia de la Nación queda facultada para dictar las normas complementarias o interpretativas del presente decreto.

Art. 4º – Comuníquese, publíquese. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Menem. – Jorge A. Rodríguez. – José A. Caro Figueroa.

(Nota Infoleg: Ver artículo 1º del decreto 582/2003 B. O. 14/8/2003, por el cual se modifica el presente

decreto en lo relativo a las pensiones no contributivas a la vejez, conforme el anexo I que forma parte integrante del decreto de referencia, dentro de los lineamientos implementados en materia de políticas sociales por el Ministerio de Desarrollo Social.)

ANEXO I  
NORMAS REGLAMENTARIAS PARA EL  
OTORGAMIENTO DE PENSIONES A LA VEJEZ  
Y POR INVALIDEZ

CAPÍTULO I  
*Beneficiarios-requisitos*

1. Podrán acceder a las prestaciones instituidas por el artículo 9° de la ley 13.478 modificado por las leyes 15.705, 16.472, 18.910, 20.267 y 24.241, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener setenta (70) o más años de edad, en el caso de pensión a la vejez;
- b) Encontrarse incapacitado en forma total y permanente, en el caso de pensión por invalidez.

Se presume que la incapacidad es total cuando la invalidez produzca en la capacidad laborativa una disminución del setenta y seis (76 %) o más.

Este requisito se probará mediante certificación expedida por servicio médico de establecimiento sanitario oficial, en el que deberá indicarse la clase y grado de incapacidad. Dicha certificación podrá ser revisada y/o actualizada toda vez que la autoridad de aplicación lo crea conveniente;

- c) Acreditar la identidad, edad, y nacionalidad mediante el documento nacional de identidad;
- d) Ser argentino nativo o naturalizado, residente en el país. Los naturalizados deberán contar con una residencia continuada en el mismo de por lo menos cinco (5) años anteriores al pedido del beneficio. Esta circunstancia se acreditará mediante información sumaria realizada ante autoridad administrativa, judicial o policial o por cualquier documento público que así lo determine, dicha certificación podrá ser revisada o actualizada toda vez que la autoridad de aplicación lo crea conveniente;
- e) Los extranjeros deberán acreditar una residencia mínima continuada en el país de veinte (20) años. La condición de tal residencia será demostrada con la presentación del documento nacional de identidad para extranjeros. La fecha de

radicación que figura en el documento de identidad hace presumir la residencia continuada en el mismo, a partir de dicha fecha;

- f) No estar amparado el peticionante ni su cónyuge por un régimen de previsión, retiro o prestación no contributiva alguna;
- g) No tener parientes que estén obligados legalmente a proporcionarle alimentos o que teniéndolos, se encuentren impedidos para poder hacerlo; ni vivir con otros familiares bajo el amparo de entidades públicas o privadas en condiciones de asistirlo;
- h) No poseer bienes, ingresos ni recursos que permitan su subsistencia;
- i) No encontrarse detenido a disposición de la Justicia.

Con relación a lo determinado en los apartados g) y h), la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación tendrá en cuenta la actividad e ingresos de los parientes obligados y su grupo familiar, así como también, cualquier otro elemento de juicio que permita saber si el peticionante cuenta con recursos o amparo.

- 2. Cuando se tratare de un matrimonio, la pensión a la vejez se tramitará solamente en favor de uno de los cónyuges.
- 3. Cuando el beneficiario de pensión a la vejez conviva con parientes incapacitados a su cargo, que reúnan los requisitos para el otorgamiento de pensiones por invalidez, la prestación a otorgarse por esta última causal no podrá exceder de dos (2) beneficios por núcleo familiar.
- 4. Si el peticionante o cónyuge no beneficiario hubiera sido abandonado por su cónyuge, estuviera separado de hecho o divorciado, tales circunstancias se probarán mediante información sumaria producida por autoridad competente o testimonio o copia certificada de la sentencia judicial, según corresponda. De la misma manera se procederá para los casos de ausencia con presunción de fallecimiento o desconocimiento de la residencia o domicilio de los familiares obligados.

CAPÍTULO II  
*Tramitación y otorgamiento*

- 5. Las solicitudes de pensiones a la vejez o por invalidez, deberán tramitarse por el organismo competente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación directamente o por intermedio de las reparticiones oficiales autorizadas por ésta

en el interior del país, según el domicilio del peticionante.

A los efectos indicados, el mencionado organismo efectuará las diligencias que se indican en los puntos siguientes:

- a) Dispondrá se efectúe una encuesta socioeconómica del caso en formularios provistos a tal efecto, con el objeto de establecer el estado de necesidad del peticionante, la existencia de parientes obligados legalmente a la prestación de alimentos, de otros familiares que puedan asistirlo y el tipo, condiciones y características de la vivienda que ocupa y demás requisitos exigidos por esta reglamentación.  
La mencionada encuesta tendrá carácter de declaración jurada, con relación al cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de la prestación, y deberá realizarse en el domicilio del solicitante, con el objeto de determinar en forma clara y objetiva la realidad socio económica del caso, así como el medio ambiente en el que vive;
- b) Solicitará al Registro de la Propiedad Inmueble del domicilio del solicitante, información relacionada con el dominio de propiedades inmuebles;
- c) Solicitará de los organismos de previsión y de retiro y de los que otorguen pensiones no contributivas, nacionales, provinciales y municipales, según corresponda, información relacionada con la percepción de prestaciones por parte del peticionante y sus familiares obligados;
- d) Con el fin de evaluar la situación de los familiares requerirá la presentación de certificados de remuneraciones, prestaciones de la seguridad social u otros ingresos, y de salud;
- e) En el caso de menores sin representación legal, dará intervención al organismo de la minoridad competente;
- f) En el caso de peticionantes que de acuerdo con dictámenes o certificados médicos sean presuntamente incapaces, previo al otorgamiento del beneficio, la institución o persona que lo tenga a su cargo, deberá iniciar la tramitación de la respectiva curatela y acreditar dicha circunstancia;
- g) Cuando no procediere el otorgamiento de la prestación, la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, a través del órgano competente, dictará la resolución denegatoria.

### CAPÍTULO III

#### *Haber de la prestación-liquidación y pago*

6. El haber de la prestación se ajustará a lo dispuesto en la ley 16.472 y decreto 2.344/78, y se devengará a partir del día primero (1º) del mes siguiente al de la fecha de la resolución que la acuerda.
7. El otorgamiento, liquidación y pago estarán a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social de la presidencia de la Nación quien podrá acordar con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) o cualquier otro organismo o persona pública o privada, el cumplimiento de dichas funciones debiendo abonarse las prestaciones preferentemente por intermedio de las entidades financieras autorizadas para ello por el Banco Central de la República Argentina.
8. El pago será efectuado directamente al titular, su apoderado o representante necesario.

### CAPÍTULO IV

#### *Apoderados y representantes necesarios*

9. La designación de apoderados a los efectos del cobro de los haberes, se hará mediante poder o carta poder extendida por ante la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación u organismo que esta autorice, conforme formularios emitidos por dicha secretaría.
10. Las prestaciones de que sean titulares los menores o incapaces declarados tales en juicio, serán abonadas al padre o madre, tutor, guardador o curador, según corresponda.
11. Los apoderados y representantes deberán acreditar la supervivencia del beneficiario, mediante certificación expedida por autoridad que fije la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación en el momento de hacer efectivo el beneficio.

Asimismo quedan obligados a denunciar a la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, todas las variaciones que se produzcan en la situación económica o familiar, que modifiquen a la que justificó el otorgamiento de la pensión, como también los cambios de domicilio que se produjeran; siendo responsables por todas las prestaciones indebidamente percibidas con motivo de dicho incumplimiento.

### CAPÍTULO V

#### *Transferencia del beneficio*

(Capítulo derogado por artículo 1º del decreto 550/2000 B. O. 13/7/2000.)

CAPÍTULO VI

*Obligaciones de los beneficiarios*

18. Los beneficiarios, apoderados y representantes necesarios en su caso, están sujetos a las obligaciones que a continuación se indican:

- a) Suministrar todo informe, certificado o antecedente, efectuar las declaraciones juradas y acreditar los hechos y actos que la Secretaría de Desarrollo Social de la presidencia de la Nación requiera en ejercicio de sus atribuciones, permitir las inspecciones y cumplimentar las encuestas socioeconómicas que aquella disponga;
- b) Comunicar a la autoridad de aplicación dentro de los quince (15) días hábiles de producida, toda circunstancia que pueda afectar el derecho a la prestación.

CAPÍTULO VII

*Suspensión de la prestación*

19. Se suspenderá el pago de la prestación en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta reglamentación para el beneficiario, sus apoderados y demás representantes;
- b) Incomparecencia reiterada, sin causa justificada, en caso de citación relacionada con los requisitos para el goce de la prestación. En las citaciones se hará constar ese apercibimiento;
- c) Cuando se tuviere conocimiento de la ocurrencia de alguna de las circunstancias que dan lugar a la caducidad de la prestación;
- d) Por percepción indebida de haberes;
- e) Por encontrarse el beneficiario detenido a disposición de la Justicia.

CAPÍTULO VIII

*Caducidad y rehabilitación de la prestación*

20. La prestación caducará:

- a) Por muerte del beneficiario, o su fallecimiento presunto judicialmente declarado, a partir del día siguiente al deceso o de la fecha presuntiva del fallecimiento;
- b) Por renuncia, a partir del último pago efectuado;
- c) Por abandono del país, a partir de la fecha en que se conozca esa circunstancia;
- d) Cuando el titular, sin causa justificada, dejare de percibir tres (3) mensualidades consecutivas de haberes, a partir de la fecha del último cobro;

e) Por incompatibilidad con otras prestaciones a partir de la fecha en que se produjo esa situación;

f) Por haber desaparecido las causas que motivaron el otorgamiento de la prestación a partir de la fecha en que se conozca esa circunstancia;

g) Por condena a prisión o reclusión por más de tres (3) años a partir de la fecha de la sentencia.

21. Podrá solicitarse la rehabilitación de la prestación que hubiera caducado o se encuentre suspendida, cuando el recurrente probare fehacientemente su derecho. Si la solicitud se formulare después de transcurrido doce (12) meses desde la fecha en que se otorgó el beneficio, se dispondrá la realización de una nueva encuesta socioeconómica. En caso de hacerse lugar a la rehabilitación, los haberes se devengarán a partir del día primero (1º) del mes siguiente al de la rehabilitación sin derecho a reclamo de las percepciones caídas.

22. La suspensión y la caducidad de las prestaciones serán dispuestas por la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación a través del órgano competente, y darán lugar en su caso, al reclamo de los haberes percibidos indebidamente.

CAPÍTULO IX

*Reconsideración*

23. Podrá reconsiderarse la pensión denegada, siempre que se recurra dentro del plazo de sesenta (60) días de notificada la resolución, cuando el recurrente probare fehacientemente su derecho al beneficio.

De ser rechazado el recurso interpuesto, deberán transcurrir doce (12) meses de la notificación del rechazo para tener derecho a una nueva petición, la que dará lugar a la pertinente encuesta social.

En ambos casos los beneficios acordados devengarán haberes a partir del primero (1º) del mes siguiente a la fecha de la resolución de otorgamiento.

CAPÍTULO X

*Disposiciones complementarias*

24. Las pensiones acordadas en virtud de la presente reglamentación, revisten los siguientes caracteres:

- a) Son inembargables;
- b) Son personalísimas y sólo corresponden a los propios beneficiarios;
- c) No pueden ser enajenadas ni afectadas a terceros por derecho alguno;

- d) Se mantienen mientras subsistan las causas que las originaron.
25. La Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación a través del órgano competente o de quien este designe dispondrá en forma permanente la realización de inspecciones tendientes a verificar la situación de los beneficiarios.
26. Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación podrá en cualquier momento, disponer las medidas que estimare procedentes para comprobar el cumplimiento o subsistencia de los requisitos para la obtención o goce de la prestación o exigir su comprobación por parte de los beneficiarios.
- Asimismo podrá solicitar a la autoridad competente cualquier información tendiente a probar la residencia y/o radicación definitiva de los peticionantes o beneficiarios extranjeros.
27. La Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, a través del órgano competente, para evitar la duplicidad en el otorgamiento de pensiones, recabará cuando lo crea necesario, información a los organismos provinciales o municipales que tengan a su cargo el otorgamiento de beneficios previsionales o no contributivos.
28. Todas las actuaciones que realicen los peticionantes de pensiones a la vejez o por invalidez serán totalmente gratuitas.

*Eduardo M. Ibarra.*

**XCI**  
**APERTURA DE UNA DELEGACIÓN DE LA**  
**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD**  
**SOCIAL (ANSES) EN LA LOCALIDAD DE INGENIERO**  
**JACOBACCI (RÍO NEGRO)**

**(Orden del Día N° 1.070)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Previsión y Seguridad Social ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rossi (C. L.) y de los señores diputados Castañón, Cejas y Scalesi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la apertura de una delegación de la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES– en la localidad de Ingeniero Jacobacci, provincia de Río Negro; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2010.

*Eduardo M. Ibarra. – Gustavo E. Serebrinsky.*  
*– Nora G. Iturraspe. – Alicia Terada. –*

*Ricardo Buryaile. – Alicia M. Ciciliani. –*  
*Mario R. Fiad. – Patricia S. Gardella. – Julio*  
*R. Ledesma. – María V. Linares. – Ernesto*  
*F. Martínez. – Juan C. Morán. – Liliana*  
*B. Parada. – María F. Reyes. – Sandra A.*  
*Rioboó. – Cipriana L. Rossi.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo competente, disponga la apertura de una UDAI de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en la localidad de Ingeniero Jacobacci, provincia de Río Negro.

*Cipriana L. Rossi. – Hugo Castañón. – Jorge*  
*A. Cejas. – Juan C. Scalesi.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Previsión y Seguridad Social, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Rossi (C. L.) y de los señores diputados Castañón, Cejas y Scalesi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la apertura de una delegación de la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES– en la localidad de Ingeniero Jacobacci, provincia de Río Negro, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Eduardo M. Ibarra.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de declaración que sometemos a la consideración de mis pares tiene el objetivo de propiciar la apertura de una delegación de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en Ingeniero Jacobacci, provincia de Río Negro.

La cristalización de esta propuesta beneficiaría a los habitantes del 60 % del territorio provincial, abarca los departamentos de Valcheta, 9 de Julio, 25 de Mayo, Pilcaniyeu, Norquínco y El Cuy, tiene aproximadamente 32.000 habitantes, sobre una superficie de 114.593 km, esto es 0,29 h/km. Según los datos publicados por el Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur, el 73 % de población urbana y un 23 % de población rural. En la última década el 42 % de los habitantes ha migrado a zonas urbanas, pueblos cercanos y ciudades, pasando a formar parte de grupos sociales marginales, carentes de vivienda, de servicios básicos, y a engrosar el alto índice de desocupación que ya posee el país.

A esto debemos sumarle las distancias entre las pequeñas localidades y la carencia, ausencia en algu-

nos casos, de medios de transporte; las inclemencias climáticas y demás factores vulnerables que obstaculizan e impiden la posibilidad de que los habitantes de la región se trasladen a centros urbanos más grandes para realizar trámites en las agencias de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Considerando que este tipo de diligencias se realizan en la actualidad en los centros urbanos que sí poseen una UDAI de Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), básicamente en las ciudades de General Roca o San Carlos de Bariloche, es decir, a unos 300 km o a 210 km de distancia respectivamente, es fundamental la apertura de la UDAI en Ingeniero Jacobacci puesto que prestaría numerosos servicios, tales como:

- Prestaciones pasivas.
- Iniciación de jubilaciones con aportes.
- Retiros por invalidez.
- Pensiones por fallecimiento de jubilados.
- Pensión por fallecimiento de trabajadores con aportes.
- Reconocimiento de servicios.
- Poderes.
- Reclamos de haberes no cobrados.
- Subsidios por servicios públicos.
- Prestaciones activas.
- Asignación universal por hijo.
- Prestación por desempleo.
- Recepción de trámites por asignaciones familiares varias.
- Constancias de CUIL.
- Empadronamiento al Sistema Nacional de Seguro de Salud, etcétera.

Por lo expuesto, apelamos a la solidaridad de todos los diputados de la Nación de esta Honorable Cámara para la aprobación del presente proyecto.

*Cipriana L. Rossi. – Hugo Castañon. – Jorge A. Cejas. – Juan C. Scalesi.*

## XCH

### XII FIESTA PROVINCIAL DEL LOCRO EL 11 DE JULIO EN LA LOCALIDAD DE LOS ROMEROS (CÓRDOBA)

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la realización de la XII Fiesta Provincial del Locro, a celebrarse en la localidad de Los Romeros, de la provincia de Córdoba, el día 11 de julio del corriente año.

*Francisco J. Fortuna.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de Los Romeros se encuentra enclavada en el oeste de la provincia de Córdoba, en el departamento de San Javier, a 213 km de la capital provincial y a sólo 20 kilómetros de la localidad de Villa Dolores.

La Fiesta Provincial del Locro ya es una tradición, a tal punto que volvió a darle existencia en el mapa a esta pequeña localidad, con menos de cien habitantes, convirtiéndose en uno de los eventos de mayor convocatoria de la región.

Justamente aquí radica la jerarquía de este evento, en el ejemplo de estos noventa habitantes de Los Romeros, que han hecho realidad no sólo esta importante fiesta, sino que, lo más relevante, es lo que con ella van consiguiendo para el bienestar de la comunidad.

Así, en cada una de sus ediciones, pasan más de diez mil personas, no sólo habitantes de la zona sino turistas de provincias vecinas como Santa Fe y San Luis, principalmente.

Algunos de sus atractivos son sus tradicionales catorce horas ininterrumpidas de espectáculos, baile, gastronomía típica y elección de la reina.

Gracias a la organización del Centro Vecinal de Los Romeros, lo recaudado en la fiesta permitió, a lo largo de estos años, construir el salón comunitario de 1.500 metros cuadrados, con capacidad para 2.100 personas sentadas donde se realiza el evento, reabrir la escuela (el edificio había estado cerrado siete años), mantener un comedor comunitario, un ropero comunitario y una sala de primeros auxilios, sostener talleres de capacitación laboral y entregar ayuda escolar.

También se repararon los techos de la capilla del pueblo, que como se llovían estaban arruinando verdaderas reliquias históricas, como son las imágenes traídas por el marqués de Tordesillas.

La respuesta del público al acontecimiento es la clave para concretar obras y acciones que mejoran la calidad de vida de los vecinos de la localidad de Los Romeros, así como también de otros pueblos aledaños.

Reiteramos entonces que, más allá de las miles de personas que visitan y participan de la fiesta, lo más importante es, por un lado, el esfuerzo de este puñado de vecinos que han hecho realidad un evento de tal magnitud para el cual prácticamente trabajan todo el año, y por otro lado, la contribución al bienestar general de toda la región que se logran con los ingresos producidos.

En definitiva, se trata de un evento que es un claro ejemplo de la vitalidad que imprime la participación ciudadana a las iniciativas vinculadas con el desarrollo local.

Por todo lo expuesto y por los motivos que fundamentan su tratamiento solicito se apruebe el presente proyecto.

*Francisco J. Fortuna.*

XCIII  
**X ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA “CASA DE LA MEMORIA Y LA VIDA” DONDE FUNCIONÓ EL CENTRO CLANDESTINO DE DETENCIÓN DURANTE LA ÚLTIMA DICTADURA MILITAR CONOCIDO COMO “MANSIÓN SERÉ” O “ATILA” DE MORÓN (BUENOS AIRES)**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la conmemoración por el 10º aniversario de la creación de la Casa de la Memoria y la Vida en el predio en el que funcionó, durante la última dictadura militar, el centro clandestino de detención, tortura y exterminio conocido como “Mansión Seré” o “Atila”. Este espacio destinado a promover políticas de derechos humanos fue fundado el 1º de julio de 2000, constituyéndose como el primer sitio de la memoria recuperada en democracia.

*Martín Sabbatella. – Vilma L. Ibarra. – Sergio A. Basteiro. – Carlos S. Heller. – Jorge Rivas\*.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La recuperación en democracia que celebramos a través de esta declaración, constituyó una acción precursora en el país y en América Latina. El 1º de julio del año 2000 se inauguró en el Predio de la Quinta Seré, ubicado en el Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, la Casa de la Memoria y la Vida. Por primera vez en la región se logró resignificar el lugar en el que había funcionado un Centro Clandestino de Detención (CCD) en un espacio de uso público destinado al desarrollo de políticas públicas de promoción y defensa de los derechos humanos.

Cabe destacar esta iniciativa, no sólo por la innovación que representó en términos de gestión pública, sino por lo que implicó en términos de puesta en práctica de un compromiso vital con los derechos humanos en el marco de una situación política nacional no del todo favorable para el tratamiento de estas cuestiones.

A pesar de que el lugar dejó de utilizarse como CCD, en 1978 debieron transcurrir 16 años para que se encare la tarea de reconstruir su historia. Hasta ese entonces y aun en períodos democráticos, los distintos gobiernos se caracterizaron por el abandono, destrucción y ocultamiento de los edificios y la funcionalidad represiva que éstos habían tenido.

En el año 2000, se decidió rescatar su dimensión histórica, simbólica y educativa y articular los tópicos

que el lugar contiene. Esto permitió que el predio se haya conformado, durante los últimos 10 años, como un espacio de uso público que convoca a distintas generaciones, por diversos intereses sensibles. El valor de esta iniciativa y el trabajo sostenido a lo largo del tiempo, convirtieron a la Quinta Seré en una referencia para el tratamiento de la temática de los derechos humanos y la gestión de sitios de memoria a nivel regional.

La recuperación del predio se llevó adelante bajo la convicción de que el Estado tiene la obligación de bregar por los derechos de los ciudadanos y generar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida propiciando un contexto social justo y equitativo. En una situación regional que presenta altos índices de desigualdad en el acceso a las oportunidades, los estados locales deben desarrollar políticas que involucren la totalidad de los aspectos que hacen a la vida en comunidad.

Cuando se decidió la resignificación del predio Quinta Seré, se asumió la responsabilidad indelegable en el tratamiento de los derechos humanos a partir de acciones que garanticen la participación activa del conjunto de la ciudadanía (sobrevivientes, familiares de detenidos-desaparecidos, vecinos, organismos de derechos humanos, instituciones educativas y distintas organizaciones no gubernamentales, entre otros).

Hoy, cada mes, 50.000 vecinos participan de las diversas actividades que se desarrollan en el predio y a lo largo del año son aproximadamente 500.000 bonaerenses los que transitan el lugar. Entre éstos, 10.000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes participan de los talleres sobre derechos humanos bajo la responsabilidad del área pedagógica de la Dirección de Derechos Humanos y otros 100.000 vecinos participan a las actividades culturales (Morón Rock, Míngas).

Las acciones que se desarrollan en la actualidad en torno a los derechos humanos se enmarcan en los siguientes ejes: promoción, asistencia e investigación, y organizadas por áreas de trabajo. A continuación resumo los principales logros y tareas de cada área.

*Investigación:*

Se estudian lugares, hechos y personas relacionados con la represión, con los conflictos políticos y sociales vinculados con la historia reciente en el ámbito local. Las tareas desarrolladas por un equipo multidisciplinario –arqueología, antropología, historia y comunicación social– apuntan al relevamiento, rescate y análisis de evidencia material (edificios, lugares, objetos y documentos), y al trabajo con la comunidad local, una de las labores prioritarias, reconstruyendo su historia y la cotidianidad de los barrios relacionados con la represión, a partir de las historias de vida. En todos los casos, se promueve la participación en el proceso de recuperación histórica y difusión de las investigaciones.

\* Conste que, preguntado el señor diputado nacional don Jorge Rivas si era su deseo ser confirmante del proyecto de resolución, asintió. Oscar Morales, subdirector, Dirección Secretaría, Honorable Cámara de Diputados de la Nación.



*Museología:*

Se presenta desde la disciplina museológica una propuesta interpretativa planificando el uso, instalación y accesibilidad del sitio histórico. El rescate, preservación y revelación in situ de los significados de parte del patrimonio local promueve la interpelación sobre nuestros valores de convivencia como sujetos sociales.

*Archivo y centro documental:*

Se propone la creación de un lugar que reúna documentos y material de diversos autores y de producción propia (gráfico, audio y audiovisual) vinculado a los derechos humanos, conformando así un archivo de acceso público que contenga los registros que conforman la memoria local.

Desde el año 2000 contamos con el Centro Documental “30.000 razones” (biblioteca, hemeroteca, videoteca y archivos conformados por otros soportes documentales) vinculado a los derechos humanos, abierto a la comunidad y de consulta permanente, especialmente por estudiantes.

*Asistencia:*

Se prestan servicios profesionales de asesoramiento legal y orientación psicológica gratuitos para casos de vulneración de derechos humanos.

El área de asesoría legal ofrece un servicio de asesoramiento legal gratuito para casos referidos a violaciones y vulneración de Derechos Humanos en la actualidad, intentando dar respuesta a la importante demanda que surge desde sectores sociales expuestos a la violencia institucional y social en el partido de Morón y sus alrededores. Además se llevan adelante tareas de promoción de los derechos legales en acciones articuladas con otras áreas del municipio, dependencias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

El área de asistencia psicológica ofrece orientación psicológica gratuita para afectados directos por la aplicación sistemática del terrorismo de Estado, en el marco del Programa “Consecuencias actuales del terrorismo de Estado en la salud mental” a partir del convenio existente entre la Secretaría de Derechos Humanos de La Nación y la Secretaría de Salud y Desarrollo Social del municipio de Morón.

Además, se reciben y contienen las consultas y búsquedas particulares de familiares de desaparecidos, ex detenidos desaparecidos y militantes de la zona, a partir de lo cual se trabaja en articulación con otras dependencias gubernamentales u organismos no gubernamentales.

*Pedagogía (en derechos humanos para todos los niveles educativos y comunidad en general):*

Se realizan talleres de educación no formal que convocan la participación de 800 niños y jóvenes por mes, pertenecientes a instituciones educativas de diferentes

niveles. Se promueve la transmisión de conocimientos sobre la temática y la estimulación de valores vinculados a la memoria crítica, la participación ciudadana y la defensa de los derechos universales.

La propuesta educativa refuerza los valores de la educación para la paz, el respeto, la libertad, la equidad, la defensa de la identidad y el conocimiento de los derechos, ofreciendo un espacio que favorece el desarrollo de la imaginación y la reflexión crítica, para el pleno desarrollo de su personalidad. Se aborda también el conocimiento de la historia reciente, con especial énfasis en las políticas represivas instauradas durante la aplicación del terrorismo de Estado.

Con un alcance regional (más del 50 % de los colegios provienen de otros partidos del conurbano), alrededor de 10.000 adolescentes y adultos participan por año en esta actividad. De esta manera, a lo largo de 8 años de actividad, la dirección se ha convertido en una referencia en el sistema educativo.

“Reconocer y valorizar la participación ciudadana como acción fundamental para el desarrollo de una sociedad equitativa y democrática.”

“Construir ciudadanía desde la apropiación del concepto de sujetos activos de derechos y obligaciones.”

—El Programa Jóvenes y Memoria se ejecuta en el municipio, desde el año 2004, mediante un convenio con la Comisión Provincial de la Memoria.

Este Programa tiene como finalidad promover que los jóvenes de la actualidad confronten el pasado reciente con su propio presente, y valoren y perfeccionen de esa manera la democracia. Entre sus objetivos particulares está el fortalecimiento de la escuela como institución donde pueden encontrarse distintas generaciones, para construir la memoria colectiva y garantizar su transmisión a las generaciones futuras y generar un espacio de libre expresión, apropiación y resignificación del pasado.

A partir de este programa se genera una activa participación de instituciones educativas del partido de Morón que implica el desarrollo de investigaciones por parte de los estudiantes. Un promedio de 15 instituciones por año intervienen en el programa, lo que significa alrededor de 300 participantes en el distrito.

—Se realizan recorridos temáticos en el ex CCD “Mansión Seré”, recuperado a través de técnicas arqueológicas, que fortalecen tanto el trabajo con las instituciones, como con los vecinos en general. La experiencia de acercamiento a la materialidad de este sitio se convierte en un disparador de memorias y un elemento simbólico y educativo sustancial.

*Producción de documentales-eventos / Comunicación institucional:*

A partir de las investigaciones se busca la reconstrucción de la historia y la cotidianidad de los barrios relacionados con la represión, a partir de las historias de vida. Un rasgo significativo es la promoción de la

participación de los vecinos y vecinas. Se procura la realización de diversas producciones tendientes a engrasar el archivo gráfico-audiovisual, con hincapié en la militancia, el aparato represivo de la última dictadura militar, historias de vida de las personas detenidas desaparecidas, de los familiares, de los sobrevivientes, de organizaciones diversas, etcétera.

Se producen eventos, los cuales tienen como objetivo principal promover la reflexión y producción artística y documental en torno a la temática y efemérides de derechos humanos. Se llevan a cabo periódicamente presentaciones de libros, charlas, proyecciones, muestras, conciertos, conmemoraciones, entre otras propuestas. Estos eventos, vinculados a la defensa y promoción de todos los derechos, son realizados junto a áreas de gobierno, organismos de derechos humanos, ex detenidos desaparecidos, familiares de desaparecidos y vecinos, participando de los mismos la comunidad en general.

Se favorece así la comunicación intergeneracional y acciones de transferencia de conocimiento.

#### *Equipamientos e infraestructuras:*

Para el desarrollo y eficacia de las acciones propuestas se impone una inversión en la adecuación de equipamientos e infraestructuras existentes, para albergar la carga de uso previsto del espacio y garantizar las condiciones de guarda y preservación del patrimonio. De este modo se pretende consolidar un espacio que sea referente a escala zonal.

La Casa de la Memoria y la Vida es la sede de la Dirección de Derechos Humanos del municipio; como tal alberga las actividades que de esta área se desprenden así como también las que se articulan con las diversas organizaciones de derechos humanos (por ejemplo, la Asociación Seré por la Memoria y la Vida) y vecinos en general.

A metros de esta casa se encuentra el sector donde estaba ubicada la Mansión Seré, lugar en donde se proyectó y ejecutó la primera etapa de una obra que contiene una estructura de techados por sobre los cimientos de la mansión, el sótano y los pisos externos que sobrevivieron a la destrucción total del edificio hacia 1985. A los fines de asegurar la preservación y uso de este espacio, se planificó esta obra que acompaña los objetivos de investigación a partir de un trabajo multidisciplinar que lleva más de 6 años.

Asimismo, los techados contienen el trazado de una circulación perimetral que indica la accesibilidad y uso del espacio. Esta obra se diseñó durante los años 2004-2005, para dar comienzo efectivamente en el año 2006. La misma fue ejecutada por una empresa concesionaria a partir de una licitación que ejecutó íntegramente el Estado municipal, con una inversión de \$ 700.000, aproximadamente. Los techados –primera etapa– se inauguraron en marzo de 2007 con motivo del 31º aniversario del último golpe militar.

Cabe destacar que, durante el período finales de 2008 a 2009, el municipio ha sido beneficiado con una obra de infraestructura financiada con presupuesto del gobierno nacional que permite la adecuación de instalaciones y construcción de espacios relacionados al uso público del área donde se emplazó la Mansión Seré, entendido como la segunda etapa hacia el desarrollo de un programa de interpretación in situ.

El primer semestre del año 2009 se concretó el llamado a licitación pública, apertura de sobres y adjudicación de obra que dará inicio, en el transcurso del corriente año, al segundo cierre vidriado del lugar, cartelería, acondicionamiento de pasarelas, iluminación y sector de investigaciones.

Como parte del núcleo conformado por las estructuras originales supervivientes de la casona, se planeó la existencia de un espacio destinado a la investigación científica. Un lugar previsto para desarrollar trabajos de investigación referidos a la temática –terrorismo de Estado–, a la historia reciente. De igual modo, parte de esta edificación está destinada a la preservación de objetos y documentos recuperados durante las diferentes etapas de investigación (ver propuesta interpretativa).

Por último, es de destacar que todas estas acciones se enmarcan en un plan estructural de amplio alcance en la formación, difusión y generación de mecanismos, normativa y herramientas necesarias para la defensa de los derechos humanos. De este modo, se procura amortiguar los posibles riesgos surgidos por contingencias en la situación política nacional, debido a las características mencionadas de la gestión y de la sensibilización de la comunidad en estos temas.

Por todo lo expuesto es que pongo a consideración de mis pares el presente proyecto de declaración.

*Martín Sabbatella. – Vilma L. Ibarra. – Sergio A. Basteiro. – Carlos S. Heller. – Jorge Rivas\*.*

### XCIV CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN 200 MUJERES PARA EL BICENTENARIO EN EL ÁMBITO DE LA HONORABLE CÁMARA

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1. Crear una comisión denominada 200 Mujeres para el Bicentenario en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
2. Dicha comisión estará integrada por once diputadas nacionales, que integren los distintos bloques de la HCDN, con dependencia funcional de la presidencia de la HCDN.

\* Conste que, preguntado el señor diputado nacional don Jorge Rivas si era su deseo ser confirmante del proyecto de resolución, asintió. Oscar Morales, subdirector, Dirección Secretaría, Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

3. Tendrá como objetivo, seleccionar la cantidad de 200 mujeres que a lo largo de nuestra historia se hayan destacado por sus aportes al país, en los distintos campos, como la cultura, la política, la educación, el deporte, etcétera.

4. La comisión dará su propio reglamento de funcionamiento, y podrá tomar todas las medidas necesarias a fin de concretar sus objetivos, realizar consultas, debates, reuniones, encuestas y convocar a distintas personalidades de la vida nacional.

5. En una sesión especial de la HCDN, convocada al efecto, se darán a conocer las distintas personalidades elegidas por la comisión y se extenderá un diploma de honor de la HCDN, con el reconocimiento de dicha Cámara a las personalidades seleccionadas.

*Dulce Granados. – Silvia B. Vázquez. – María T. García. – Margarita R. Stolbizer. – Claudia M. Rucci. – Sandra A. Rioboó. – María L. Storani. – Victoria A. Donda Pérez. – Alicia M. Ciciliani. – Eduardo A. Fellner.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La idea de hacer un reconocimiento a 200 mujeres por este Bicentenario se justifica por el papel que han tenido las mujeres a través de la historia de nuestra patria, y no es antojadizo referirme a ellas en esos términos, ya que la selección estará dirigida a aquellas mujeres que, muchas veces desde el anonimato o desde el lamentable olvido, han contribuido con sus esfuerzos y trabajo al engrandecimiento de nuestro país. Mujeres, muchas al fin, que por serlo, muchas veces, han quedado relegadas de las páginas gloriosas de nuestra historia, sólo rescatadas por la justiciera memoria histórica del pueblo, es que siempre se sabrá que hubo y habrá una historia.

No sería necesario fundar este proyecto si sólo recordamos y reconocemos que fue la tierra fértil del vientre materno de las mujeres argentinas de donde nacieron Belgrano, Moreno, San Martín, y otros tantos y que generosamente a diario siguen como entonces pariendo en este bendito país, a los argentinos y argentinas, que seguramente seguirán en el futuro sembrando semillas de argentinidad de Norte a Sur, del río a la cordillera.

Es necesario que la memoria histórica de nuestro país sea rescatada a cada momento e instancia, para afirmar la civilidad de nuestra generaciones presente y futuras, y que las mujeres argentinas tengan un lugar como lo es la Cámara de Diputados de la Nación, verdadero escenario político e institucional de importancia superlativa, no es otra cosa que hacer justicia en este festejo del Bicentenario de la patria.

Que sea un arco político amplio el que propone este proyecto habla de la madurez del momento, y de la decidida esperanza que el futuro será venturoso para todas las mujeres y hombres que en esta bendita tie-

rra sueñan, luchan y trabajan por otro Bicentenario en justicia, paz y libertad.

*Dulce Granados. – Silvia B. Vázquez. – María T. García. – Margarita R. Stolbizer. – Claudia M. Rucci. – Sandra A. Rioboó. – María L. Storani. – Victoria A. Donda Pérez. – Alicia M. Ciciliani. – Eduardo A. Fellner.*

#### ANTECEDENTE

Ver expediente 3.224-D.-2010.

#### XCV

**120° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE FERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO DE ROBLES (SANTIAGO DEL ESTERO), CELEBRADO EL 26 DE JULIO DE 2010**

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 120° aniversario de la fundación de la ciudad de Fernández, cabecera del departamento de Robles, de la provincia de Santiago del Estero, que se celebrará el próximo 26 de julio de 2010, adhiriendo a los festejos conmemorativos correspondientes.

*Norma A. Abdala de Matarazzo. – José A. Herrera. – Daniel A. Brue. – Ana Z. Luna de Marcos. – Mirta A. Pastoriza. – Cristian R. Oliva. – Jorge R. Pérez.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Fernández está ubicada en la provincia de Santiago del Estero, cabecera y ciudad más antigua del departamento de Robles, distante a 48 kilómetros de la capital santiagueña, conectada a ella por la ruta 34 "Martín Miguel de Güemes".

Situada al sudeste del departamento, tiene clima moderado y subárido; altas temperaturas en verano, inviernos suaves y lluvias regulares. Gran parte de la superficie de la zona tiene nivelación adecuada para la siembra y el resto es utilizado para la ganadería.

Al sudoeste del departamento se encuentra el Paraje Cheaj, lugar que fue habitado por las tribus de la región central santiagueña, convertido en un centro geográfico de importante valor arqueológico y antropológico por el testimonio de restos encontrados en este asentamiento poblacional indígena.

Este pueblo, hoy pujante ciudad, nació como muchos otros al paso de la línea férrea y por el impulso de la actividad forestal.

Fue fundado por el escribano público don Jesús María Fernández el 26 de julio de 1890, el mismo día que llegaba oficialmente la locomotora de la empresa de ferrocarril de Sunchales, hoy Ferrocarril Mitre.

Don Jesús Fernández trazó el pueblo sobre las tierras que había adquirido de la familia Castillo (anti-

guos propietarios), iniciando, así, una epopeya de trabajo dedicada con sacrificio al engrandecimiento de la patria.

Si bien Fernández fue fundada en el siglo XIX, uno de los asentamientos poblacionales no indígenas más antiguo de la zona es Villa Robles, antigua Posta de los Robles en el Camino Real, que data de la época de la colonia española y donde existía la comandancia militar de Mili.

En el siglo XVII el rey de España otorga al sargento mayor del ejército español don Bernabé Pereyra una merced de tierras en la provincia de Santiago del Estero, donde prestaba servicios, y éste estableció una estancia que llamó Estancia del Rosario, paraje que hoy conocemos como El Rosario, donde se encuentra una escuela que es la más antigua de la provincia.

Entre las personalidades que pasaron por la Posta de los Robles se destacan: Manuel Belgrano, el general Julio Argentino Roca (siendo ya presidente de la República Argentina), y los cientos de conquistadores en su trajar al Alto Perú (actual Bolivia).

Dos años antes de la fundación del pueblo la firma Francisco Monti y Cía. había instalado en el lugar un importante centro industrial para la fabricación de medio millón de durmientes destinados a la construcción del tramo ferroviario desde el km 968 a la ciudad de Tucumán.

El día 16 de septiembre de 1889 se terminó de construir la Estación Fernández del Ferrocarril Central Argentino.

Llegaron con la picada y el tren los primeros habitantes extranjeros, quienes con sus ansias de trabajo y porvenir cimentaron la pujanza de este pueblo.

Nombrar, entre otros, a Federico Mickkelsen Löth, Isidoro Guzmán, Cristian Anderson, Noé Tagliavini, Erico Mazzeri, José Webber, José Campini, Manuel y Américo Battan, Juan Sáenz, Bartolomé Uliana, Andrés Molinari, Pacifico Cavalieri, es recordar a quienes con su tesón y hombría de bien forjaron el porvenir de estas tierras.

El rápido progreso de la ciudad obligó a las autoridades provinciales a nombrar a don Alejo Castillo como primer comisario por decreto del 25 de septiembre de 1890. En el año 1891 se radica, don Juan Manuel Frías, encargado del Registro Civil con funciones en el departamento.

Cuando el padre Federico Mayer Correa se hace cargo de la parroquia el 13 de mayo de 1958 encuentra una ciudad deteriorada en su fe, debido a tiempos de pobre acción parroquial que contribuyeron al alejamiento de los fieles del templo. Para ejemplificar mejor este momento del sentir cristiano, ya sea en lo espiritual como en lo que se refiere al templo mismo, citamos a don Julio Armando Rafael: “El edificio está viejo, pero lo más grave es que también se ha deteriorado la labor pastoral y se ha resentido nuestra fe. Para comenzar a revertir esta situación el padre Mayer Co-

rrea comienza una prolífica labor pastoral, viendo en la celebración del día de la patrona del siguiente año una oportunidad única”. La descripción realizada por don Julio Armando Rafael de ésta nos dice: “Luego de meses de preparación, la fiesta en homenaje a nuestra patrona, la Santísima Virgen del Rosario, culmina por una novena por las tardes con Santa Misa y a la mañana, el rezo del rosario de la aurora –se rezaba el santo rosario en procesión alrededor de la plaza antes de la salida del sol– tradición que aún se conserva y el día de la virgen, una procesión alrededor del pueblo, jamás vista y nunca repetida, acompañando la imagen de la Santísima Virgen las maquinarias agrícolas y una extraordinaria cantidad de fieles...”.

“En el acto central –al que asistieron al señor obispo Waisman, el señor gobernador don Eduardo Miguel– se procedió a la bendición de las mieles y las maquinarias e implementos agrícolas, rogando la protección de la Santísima Virgen por las siembras. Y en este acto –que era transmitido por la emisora LV 11 Radio del Norte a toda la provincia– el locutor, impresionado por la cantidad de máquinas trilladoras y tractores que pasaban al frente de la cabina de transmisión dijo: ‘estamos transmitiendo directamente desde Fernández, la capital del agro santiagueño, en los actos en honor a la Virgen del Rosario’.”

Desde ese día de octubre de 1959, los propios habitantes bautizaron tímidamente a Fernández como la capital del agro, título que con gran orgullo se repite entusiasta hoy, por haberlo ganado con el esfuerzo de varias generaciones.

En el trazado original del pueblo en 1888, el fundador delimitó espacios para plazas a ambos lados del ferrocarril.

En 1906 este espacio fue ocupado por el Club Atlético Fernández para sus prácticas de fútbol. Luego, don Carlos Fernández, desde su función de comisionado municipal, decide construir la plaza y como primera medida instala un tanque elevador de agua potable en el centro, que se utilizaría para riego y uso de los vecinos. En 1919 el doctor Enrique Rossi la designa con el nombre de “Bartolomé Mitre”, dándole una nueva fisonomía. Esta plaza está en la memoria de los mayores, con su frondosa arboleda de eucaliptos y naranjales agrios y una cancha de tenis, todo rodeado de alambre tejido. En 1921 se construyó una pirámide de más de 2 metros de altura como digno basamento del busto del general Mitre; cuatro canteros con flores y algunos bancos de madera, realzaban el lugar. Durante muchos años sirvió como centro de acontecimientos cívicos, políticos, sociales y culturales. Siendo comisionado don Luis Herrera, en 1954, se construyó frente a la iglesia un escenario para actos políticos. En 1956 doña Herminia de Abdala, docente de la Escuela “Maximio S. Victoria”, concretó la iniciativa de erigir un busto a la madre. En 1968 la vieja plaza Mitre adquiere un nuevo aspecto. Durante la intendencia de don Ernesto Rodríguez Luján, enfrentando el descon-

tento popular, se derriban los eucaliptos y al año siguiente comienza la construcción de la actual plaza. Don Enrique García Méndez y don Manuel Bellido, ambos intendentes, concluyen este proyecto convirtiéndola en una de las más bellas de la provincia.

Hoy, esta plaza es sitio de reencuentro, evocaciones, recreaciones; orgullo de los pobladores y admiración de los viajeros, ha inspirado a muchos narradores.

Así, la pequeña población tuvo desde su nacimiento un futuro promisorio, que con el transcurso del tiempo le permitió ocupar un notable lugar en el imaginario provincial y nacional.

Fernández cuenta en la actualidad con una extensión áulica universitaria de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, tres colegios secundarios, diez escuelas primarias (rurales y urbanas), tres centros de formación profesional, nueve jardines de infantes y maternales municipales, dos jardines de infantes provinciales, una escuela de educación especial, un instituto de formación docente no universitario y una escuela municipal de folclore.

En materia cultural, de medios de comunicación y esparcimiento, cuenta con cinco radios de FM, una oficina del Correo Oficial de la República Argentina, tres hoteles para el turismo, un centro polideportivo, tres clubes sociales y deportivos, dos centros de adultos mayores, un museo municipal y un centro cultural.

En cuanto a la infraestructura sanitaria, Fernández posee un centro de salud privado, un hospital público zonal y una cooperativa de provisión de agua potable.

Fernández desde su pasado cimienta su presente y trabaja por su futuro, por eso, este nuevo aniversario, que viene de la mano del Bicentenario de la patria, nos llena de emoción y compromiso a todos los que somos sus hijos dilectos.

Es por todo lo expuesto que solicitamos el acompañamiento de los colegas diputados nacionales a los efectos de lograr la aprobación del presente proyecto.

*Norma A. Abdala de Matarazzo. – José A. Herrera. – Daniel A. Brue. – Ana Z. Luna de Marcos. – Mirta A. Pastoriza. – Cristian R. Oliva. – Jorge R. Pérez.*

#### XCVI

**DEBATE ORAL Y PÚBLICO DONDE SE JUZGARÁ EL ACCIONAR REPRESIVO COMETIDO DURANTE LA ÚLTIMA DICTADURA MILITAR DE LOS RESPONSABLES DE LA SUBZONA 14 DEL PRIMER CUERPO DE EJÉRCITO A DESARROLLARSE DESDE EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2010 EN SANTA ROSA (LA PAMPA)**

#### **Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el debate oral y público donde se

juzgará el accionar represivo de los responsables de la subzona 14 del I Cuerpo del Ejército.

El debate comenzará el próximo 2 de agosto en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

*María C. Regazzoli.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Estamos transitando una página importante de nuestra historia como nación.

Por años hubo quienes apostaron al olvido de los delitos de lesa humanidad, cometidos durante la última dictadura militar en nuestro país. Afortunadamente se equivocaron, y hoy estamos inmersos en un proceso judicial ejemplar, que seguramente pondrá fin a una parte de nuestra historia que reclama un cierre.

La decisión de juzgar a los responsables de detenciones, desapariciones, torturas y asesinatos en los lugares donde cometieron su acción delictiva se presenta como la más indicada, puesto que si bien se juzga lo que ocurrió en todo el país, cada comunidad tendrá la oportunidad de asistir al acto judicial, facilitando los aportes que pudieran ser de utilidad a los funcionarios que lleven adelante el proceso.

El manto de olvido que algunos pretendieron tender sobre estos delitos hizo que en lugares como La Pampa los represores y torturadores debieran cruzarse, a veces cotidianamente, con sus víctimas, generando para estas últimas situaciones verdaderamente traumáticas al ver la impunidad con que se manejaban los primeros.

Ni puntos finales, ni obediencias debidas, ni indultos fueron suficientes para que la sociedad argentina se diera por satisfecha en su necesidad de justicia.

La única manera de dar por terminado el proceso iniciado el 24 de marzo de 1976 es juzgando a los autores materiales e intelectuales que atacaron los derechos humanos de miles de argentinos, en particular, pero de todo un país en general, e impartiendo las condenas que se consideren pertinentes.

El proceso judicial, con todas las garantías que ofrece el Estado de derecho, brindará a los autores de estos delitos las oportunidades que ellos mismos no dieron a sus víctimas.

No fueron pocos los pampeanos y pampeanas que por sus ideas políticas, militancia en organizaciones sociales o por pensar distinto cayeron bajo las garras del accionar represivo, que tuvo como principales responsables a los ex militares y ex policías que estuvieron a cargo y cumpliendo funciones en la denominada "subzona 14", que en el próximo mes de agosto serán juzgados.

Se necesitaron doscientos años de vida como Nación Argentina para llegar al momento de que sean las instituciones de la democracia las que juzguen a quienes optaron por regímenes totalitarios, suprimien-

do las garantías constitucionales de las que hoy gozamos.

Por todo lo expuesto es que solicito a las señoras y señores diputados que acompañen con su voto positivo esta iniciativa, con la convicción de que desde esta Honorable Cámara estaremos haciendo un aporte genuino al esclarecimiento de crímenes de lesa humanidad, que parecían quedar impunes, y al fortalecimiento del sistema democrático que nos rige.

*María C. Regazzoli.*

**XCVII  
HOMENAJE POR LA CONMEMORACIÓN DEL 195º  
ANIVERSARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS  
LIBRES REALIZADO EN EL AÑO 1815 EN CONCEPCIÓN  
DEL URUGUAY (ENTRE RÍOS)**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Rendir homenaje en el 195º aniversario de la realización del Congreso de los Pueblos Libres, llevado a cabo en la ciudad de Concepción del Uruguay en 1815, que declarara la independencia de las provincias de la Liga Federal y estableciera el sistema federal como forma de organización política.

*Lisandro A. Viale. – María V. Linares. –  
Fabián F. Peralta. – Mónica H. Fein. –  
Susana R. García. – Alicia M. Ciciliani.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El 29 de junio de 1815, en pleno proceso emancipador de los territorios que luego se convertirían en las actuales naciones sudamericanas, los pueblos libres de esta parte del mundo, convocados por su protector José Gervasio Artigas, se reunieron en la ciudad de Concepción del Uruguay –entonces también conocida como villa del Arroyo de la China– para declarar su independencia de España y toda otra dominación extranjera. A dicho encuentro, conocido con el nombre de Congreso de Oriente, asistieron diputados en representación de las provincias de Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Santa Fe, Córdoba y la Banda Oriental. Ninguna de ellas, excepto Córdoba, envió representantes al congreso organizado por Buenos Aires un año más tarde en la ciudad de Tucumán.

Este congreso, reconocido tras largos debates historiográficos como un “protocongreso independentista”, reunió a diputados de las provincias adheridas al liderazgo de José Artigas, que dentro de las Provincias Unidas del Río de la Plata conformaban el grupo conocido como Liga Federal de los Pueblos Libres. Debido a que la Asamblea del Año XIII no cumplió en Buenos Aires con su finalidad de proclamar la Independencia, el Congreso de Oriente fue el primero independentista en las provincias del ex Virreinato del Río de la Plata.

Sus actas se han perdido, pero por cartas posteriores de Artigas y de otros protagonistas, se sabe que entre sus resoluciones estuvo la primera declaración de independencia en el sur de América, pero ésta no era una declaración separatista del Río de la Plata, por lo que se designó una delegación que viaje a Buenos Aires para acordar la unidad sobre estos principios: “La soberanía particular de los pueblos será precisamente declarada y ostentada, como objeto único de nuestra revolución”; la unidad federal de todos los pueblos e independencia no sólo de España sino de “todo poder extranjero”.

Al inicio del congreso se juró la bandera tricolor de la Confederación de los Pueblos Libres: blanco al medio, azul en los extremos y una franja roja cruzada, resolviéndose que todos los pueblos de la confederación sostengan “el Pabellón de la Libertad” como la llamaba Artigas.

Paradójicamente, la historiografía académica oficial así como las efemérides, soslayan esta fecha, que debería ser recordada con orgullo y reivindicada por todos aquellos que adhieren a la idea del federalismo como forma de convivencia de los pueblos en respeto a su soberanía. No hay mención en los actos públicos, no se le rinde homenaje en calle, plaza o monumento alguno. Este 2010 nos encuentra a un lustro de cumplirse 200 años de aquel congreso independentista en el cual nuestros pueblos se proclamaron libres de toda dependencia colonial, pero donde se trazó, al mismo tiempo, un proyecto americano que contemplara “la libertad en toda su extensión imaginable”, como lo dijera en su momento el propio José Artigas.

Otros puntos tratados en el congreso fueron la política agraria y el comercio interprovincial y con el extranjero. Respecto al primero, se resuelve la confección de un “Reglamento para el fomento de la campaña”, que es promulgado el 10 de septiembre del mismo año, que constituye la primera reforma agraria de América Latina. Establecía la expropiación de tierras y su reparto a los que la trabajan “con la prevención que los más infelices sean los más privilegiados”. El reglamento establece claramente que el reparto no es el de promover la acumulación de tierras sino todo lo contrario, prevé en sus artículos que “los agraciados no posean más que una suerte de estancia”; también que no “puedan enajenar o vender estas suertes de estancia ni contraer sobre ella débito alguno bajo la pena de nulidad...”. “Estas son heredades que tienen un alto sentido de reparación social y de instrumento de mejoramiento del campo y no de meros instrumentos para transacciones comerciales”.

Como política de intercambio comercial se establece la protección al desarrollo interno de los pueblos. El 9 de septiembre de 1815 se promulga el Reglamento de Aranceles en la Liga Federal, que junto al Reglamento de Tierras constituyó la conformación de un “mercado común regional” donde se protegía la producción interna de la confederación y se fomentaba

la agricultura con el reparto de tierras, animales y semillas, teniendo como objetivo lo que hoy definimos como soberanía alimentaria.

En una época de incipiente nacimiento de las ideas de soberanía popular, en la que los conceptos de democracia, representación y participación popular eran aún utopías nacientes, es notable que en la convocatoria se hiciera referencia a la elección de los diputados con expresiones como la que sigue: "...Creo oportuno reunir en Arroyo de la China un congreso compuesto de diputados de los pueblos, y para facilitar su modo de elección, tengo el honor de acompañar a V.S. el adjunto reglamento [...] se proceda en ese departamento a la reunión de asambleas electorales, encargando muy particularmente que los ciudadanos en quienes la mayoría de votos haga recaer la elección, sean inmediatamente provistos de sus credenciales y poderes, y se pongan con toda prontitud en camino al indicado punto de Arroyo de la China" (29 de abril de 1815). Del mismo modo se destaca la incitación de Artigas a los gobernadores a enviar representantes de los aborígenes: "...Yo deseo que los indios, en sus pueblos, se gobiernen por sí, para que cuiden de sus intereses como nosotros de los nuestros. Así experimentarán la felicidad práctica y saldrán de aquel estado de aniquilamiento a que los sujeta la desgracia. Recordemos que ellos tienen el principal derecho..."

El estudioso del tema Jorge Villanova refiere que ese congreso y en particular Artigas constituyen "una molestia en nuestra historia, su prédica y su accionar son los hechos malditos de aquella patria naciente". Así se lo pretendió borrar, y al no poderlo, lo desvirtuaron. Los orientales transformaron a Artigas en prócer uruguayo y los argentinos en extranjero.

Los valores que expresara 195 años atrás aquel congreso, de independencia, federalismo, igualdad y democracia tienen absoluta vigencia. Es un acto de justicia histórica recuperar la importancia de aquel hecho. Por todo ello solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Lisandro A. Viale. – María V. Linares. –  
Fabián F. Peralta. – Mónica H. Fein. –  
Susana R. García. – Alicia M. Ciciliani.*

**XCVIII  
HOMENAJE A LA MEMORIA DEL DOCTOR RENÉ  
GERÓNIMO FAVALORO AL CONMEMORARSE EL 87°  
ANIVERSARIO DE SU NACIMIENTO  
EL 12 DE JULIO DE 2010**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Rendir homenaje a la memoria del doctor René Gerónimo Favaloro al conmemorarse el 87° aniversario de su nacimiento el día 12 de julio de 2010.

*Federico Pinedo. – Paula M. Bertol.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente

René Gerónimo Favaloro nació en la ciudad de La Plata el 12 de julio de 1923. Se recibió de médico en 1949, cursó estudios de entrenamiento en cirugía general en el Hospital Policlínico de La Plata de cirugía general en el Hospital Rawson en Buenos Aires. Se perfeccionó en cirugía torácica y cardiovascular en la Cleveland Clinic Foundation de Cleveland, Ohio, donde desarrolló el trabajo fundamental de su carrera: la cirugía de revascularización miocárdica (*bypass*).

Por ese entonces se utilizaban dos técnicas: los implantes de arteria mamaria interna (operación de Vineberg) y las reparaciones de obstrucciones localizadas con la técnica de parche de pericardio o de interposición de vena safena.

En 1966, Favaloro realizó por primera vez la disección de las arterias mamarias internas a través de una incisión anterior (toracotomía media transesternal), paso indispensable para efectuar el primer doble implante de arteria mamaria interna. Para esta operación diseñó un estabilizador especial que hoy se conoce como estabilizador o separador de mamaria o "Favaloro retractor". Este instrumento separa los tejidos y permite visualizar la arteria mamaria en toda su extensión, lo que facilita su conexión a la arteria descendente anterior (principal arteria coronaria). En la actualidad se utiliza rutinariamente en todos los quirófanos del mundo.

Con la técnica del parche de pericardio se obtenían resultados aceptables en la coronaria derecha. Sin embargo, cuando se aplicaba la técnica en el tronco de la coronaria izquierda había una alta morbimortalidad. Favaloro resolvió este problema implantando *bypass* o "puentes" aortocoronarios de vena safena. Utilizó por primera vez la técnica en 1967 y en 1968 publicó el primer trabajo en la literatura mundial sobre el tema. En el segundo trabajo analizó en profundidad los adelantos técnicos de la cirugía del *bypass* aortocoronario y agregó innovaciones significativas en la manera de encarar esa técnica quirúrgica.

En junio de 1971 regresó a la Argentina y continuó su tarea en tres áreas definidas: asistencia médica, investigación básica y clínica y docencia. En 1975 creó la Fundación Favaloro, que le permitió formar más de 400 médicos residentes bajo su supervisión, atender más de 1.296.613 consultas, 499.517 procedimientos no invasivos (ecocardiología, EEF, medicina nuclear, hipertensión arterial), 39.955 cateterismos diagnósticos, 19.262 cateterismos, 16.426 cateterismos terapéuticos, 1.855 trasplantes y 43.780 cirugías

En 1980, el doctor Favaloro creó el laboratorio de investigación que pasó luego a ser el Instituto de Investigación en Ciencias Básicas del Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas, que a su vez dio lugar, en agosto de 1998, a la creación de la Universidad Favaloro.

En el año 2003 luego de su muerte se sanciona la ley 25.787, por la cual se instituye el 29 de julio de cada año como Día de los Valores Humanos con el objeto de recordar al doctor René Favaloro

El doctor René Favaloro publicó distintas obras científicas.

1. *Surgical Treatment of Coronary Arteriosclerosis*, Baltimore, Estados Unidos de América, Williams & Wilkins, 1970, traducido al español por Roberto Carlos Vedoya.

2. *Tratamiento quirúrgico de la arteriosclerosis coronaria*, Buenos Aires, Intermédica Editorial, 1973.

3. *Recuerdos de un médico rural*, Buenos Aires, Torres Agüero Editor, 1992, ilustrado por Hermenegildo Sábato, reeditado por Ediciones De Bolsillo, mayo 2008.

4. *¿Conoce usted a San Martín?*, Buenos Aires, Torres Agüero Editor, 1986.

5. *La memoria de Guayaquil*, Buenos Aires, Torres Agüero Editor, 1991.

6. *De La Pampa a los Estados Unidos*, 8ª edición, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1996. (La primera edición es de 1992.) Reeditado por Ediciones De Bolsillo, 2007, traducido al inglés por Peter Willshaw.

7. *The Challenging Dream of Heart Surgery*, Boston, Little, Brown and Company, 1994.

8. *Don Pedro y la educación*, Buenos Aires, Centro Editor de la Fundación Favaloro, 1994.

También queremos recordar la Declaración de Principios del doctor René G. Favaloro:

- Honestidad.
- Trabajar con pasión, esfuerzo y sacrificio sin límites.
- Evitar ser influidos por conceptos dogmáticos o prejuicios propios o ajenos.
- Sus contribuciones tendrán valor si sólo son el producto de su libre albedrío, ejercido sin sometimiento ni límites.
- No apartarse nunca de la ética, al comprender que ella está implícitamente condicionada por la moral y por el respeto a la dignidad y a la condición humana del paciente y de sus familiares.
- Deberá comprender con humildad que es necesario trabajar en equipo. Sacrificará lo individual en beneficio de lo colectivo. La evolución científica así lo demuestra. El yo ha sido reemplazado por el nosotros hace ya bastante tiempo.
- Hay que sacrificarlo todo en aras de la verdad y nada más que la verdad. Decir siempre en voz alta lo que se piensa por dentro. Nada puede sustentarse sobre la mentira.
- Si además del alivio del sufrimiento de nuestros semejantes enriquecemos nuestros conocimientos, la satisfacción será doble.

– El sujeto básico de nuestra tarea, y por ende el único que gozará de privilegios, será el paciente.

–Solamente se llegará a gozar de lo realizado cuando en su alma sienta, preferentemente en los silencios necesarios para la reflexión, que el único premio verdadero es el que proviene del placer espiritual, limpio y sereno del deber cumplido.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

*Federico Pinedo. – Paula M. Bertol.*

#### XCIX

#### CONMEMORACIÓN Y EXPRESIÓN DE PESAR POR EL HOLOCAUSTO DE HIROSHIMA Y NAGASAKI OCURRIDO LOS DÍAS 6 Y 9 DE AGOSTO DE 1945

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1. Conmemorar con pesar el holocausto de Hiroshima y Nagasaki producido por el bombardeo atómico los días 6 y 9 de agosto de 1945 en el que perdieron la vida más de trescientas mil personas casi en forma inmediata y ambas ciudades desaparecieron en su totalidad.

2. Instar a todos los países del mundo a formar parte del Tratado de No Proliferación Nuclear, Desarme y Uso Pacífico de la Energía Nuclear firmado en 1969, y a los países que ya son partes, al fiel y efectivo cumplimiento del mismo.

3. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Alicia Terada.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cuatro toneladas de uranio enriquecido fueron detonadas a 600 metros de altura sobre la ciudad de Hiroshima el 6 de agosto de 1945, estallando con una fuerza equivalente a 12.500 toneladas de explosivo altamente destructivo. El resultado: la reducción total de la ciudad de Hiroshima con casi todos sus habitantes. La estimación final total de muertes es de 200.000 víctimas. A pesar de las horribles consecuencias, 3 días después, el 9 de agosto del mismo año otra bomba (ésta de plutonio) fue lanzada sobre Nagasaki produciendo la muerte de 100.000 personas más y la destrucción total de la ciudad. Los que no se convirtieron en polvo al instante, ardieron por el extremado calor, que superó los 5.000° de temperatura. Parte de los edificios se derritieron. Algunos lograron sobrevivir por unos días y los pocos sobrevivientes padecían graves secuelas como anemias, leucemia, tumores malignos, trastornos psíquicos y alteraciones de su conducta social, a esto se suma las malformaciones de varias generaciones provocadas por la radiación nuclear.



Hechos históricos de tal naturaleza deben servirnos para reflexionar sobre la necesidad de trabajar por la paz mundial y el no uso de las armas. La concientización del diálogo como modo de resolución de los conflictos debe ser el tema central de quienes tratan las relaciones de conflictos bilaterales. Por ello instamos a los países del mundo a unirse al tratado internacional de no proliferación nuclear, desarme y uso pacífico de la energía nuclear y a los que ya formamos parte del mismo a respetarlo y hacerlo cumplir eficazmente.

Cada 6 de agosto el pueblo de Hiroshima ora por la paz y repite sin cesar: "Nunca más Hiroshima". De igual manera, cada uno de nosotros debemos unirnos a esta prédica, aprendiendo de la historia y comprendiendo que la seguridad significa resguardo contra la amenaza de la enfermedad, el hambre, el desempleo, el delito, el conflicto social, la represión política, la destrucción del medio ambiente y erradicar la cultura de la violencia.

Por lo expuesto precedentemente, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Alicia Terada.*

**C**

**EXPRESIÓN DE PREOCUPACIÓN POR LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN EL EMBALSE DE LAS TERMAS DE RÍO HONDO (SANTIAGO DEL ESTERO)**

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar preocupación por el agravamiento de los niveles de contaminación ambiental que sufre el Embalse de las Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, producto de los residuos industriales sin tratamiento que arrojan algunas empresas tucumanas en la Cuenca Salí-Dulce y la falta de control del gobierno de la provincia de Tucumán.

*Mirta A. Pastoriza. – Daniel A. Brue. – José A. Herrera. – Jorge R. Pérez. – Cristian R. Oliva. – Norma A. Abdala de Matarazzo.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Las Termas de Río Hondo son un regalo de la naturaleza no sólo para la provincia de Santiago del Estero sino para todo el país, contando su embalse de una superficie aproximada de 30 mil hectáreas.

En los últimos días pudo apreciarse una mancha negra y miles de peces fueron hallados muertos en el embalse de Río Hondo, la aparición de cardúmenes de peces sin vida o agonizantes han sido atribuidos por el gobierno de la provincia de Santiago del Estero a los contaminantes que vienen desde Tucumán, por el río Salí, que en Santiago del Estero, luego del embalse de Río Hondo, pasa a llamarse río Dulce. Si bien hay que diferenciar las aguas termales de los afluentes, esta

situación, en un tiempo no muy lejano, traerá complicaciones en la fauna ictícola.

El agua es contaminada por la producción de los ingenios tucumanos, un problema recurrente de todos los años cuando se pone en marcha la zafra, ya que las empresas desechan sustancias químicas de alto índice de contaminación (vinaza) por canales que desembocan en afluentes de la cuenca Salí-Dulce perjudicando la vida humana, animal y vegetal en la provincia de Santiago del Estero.

Se torna imperiosa la necesidad de controlar a las empresas tucumanas frente al deterioro del ecosistema que estamos presenciando. Ésta es una obligación del gobierno de la provincia de Tucumán ya que como expresara el gobernador doctor Gerardo Zamora, lo que se pretende aquí es que en el marco del acuerdo que se firmó entre las provincias y la Nación, se avance con rigurosidad en la aplicación de la ley.

Es por ello que creemos conveniente pedir la intervención de los organismos nacionales a fin de garantizar el cumplimiento de los acuerdos suscriptos sancionando a las empresas contaminantes.

La comunidad en su conjunto reclama medidas urgentes para frenar esta contaminación que desde hace años provoca la muerte de miles de ejemplares sin distinción de especies ni tamaño; la Justicia de la provincia de Tucumán debe actuar de oficio, bajo el poder que le confiere la Constitución Nacional, contra las empresas que vuelcan desechos tóxicos a la citada cuenca, y de este modo garantizar un proceso de producción limpio.

Por todo lo expresado y dada la imperiosa necesidad de cumplir con los acuerdos suscriptos que permitan garantizar un medio ambiente sano, es que solicitamos a nuestro pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Mirta A. Pastoriza. – Daniel A. Brue. – José A. Herrera. – Jorge R. Pérez. – Cristian R. Oliva. – Norma A. Abdala de Matarazzo.*

**CI**

**TRABAJO QUE REALIZA LA RED HEMISFÉRICA DE RESERVAS PARA AVES PLAYERAS (RHRAP) EN RELACIÓN CON LA CONSERVACIÓN DE DICHAS AVES Y SU HÁBITAT**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara el trabajo que está llevando a cabo la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras (RHRAP) en relación a la conservación de aves playeras y sus hábitats en la Argentina.

*Nélida Belous. – Graciela Iturraspe. – Miguel A. Barrios. – Mónica H. Fein. – Claudio R. Lozano.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras (RHRAP) es una estrategia internacional que tiene como misión conservar especies de aves playeras y sus hábitats mediante una red de sitios claves en todo el continente americano. En la actualidad cuenta con 82 sitios en 13 países y con un gran número de socios que conservan y manejan más de 12 millones de hectáreas de hábitats vitales para estas aves.

Nuestro país es la residencia de “invernada” (invierno boreal / verano austral) de numerosas especies de aves playeras migratorias. Por eso, cuatro lugares en particular han sido designados como sitios de importancia: Reserva Provincial de Laguna Mar Chiquita y Río Dulce, bahía de San Antonio, estuario de Río Gallegos y Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego; todos ellos vitales para sustentar la conservación de aves migratorias en las Américas.

Entre los días 2 y 5 de junio del año en curso, expertos, investigadores, líderes locales, educadores, comunicadores, funcionarios municipales y provinciales, debatieron sobre los retos y desafíos para la conservación de aves playeras migratorias en la Argentina en lo que fue el II Taller de Trabajo del Consejo Argentino de la RHRAP, realizado en la localidad de Miramar (Córdoba).

En función de lo trabajado durante el año, el Consejo Argentino de la RHRAP, declaró:

a) Redoblar sus esfuerzos para la conservación efectiva de las aves playeras y sus hábitats críticos en los sitios argentinos de la Red Hemisférica, convocando a otros sitios claves del país y sus interesados locales a sumarse activamente a este esfuerzo de conservación internacional.

b) Avanzar en la convocatoria de mesas de trabajo locales conformadas por actores claves y tomadores de decisión, para el diálogo y la construcción de consensos respecto de sistemas de buena gobernanza que permitan compatibilizar la conservación efectiva de hábitats críticos para aves playeras y el desarrollo local.

c) Abrir espacios de debate público con diversos candidatos en el marco de las próximas elecciones, sobre la prioridad que ocupa la conservación en sus agendas y sobre sus propuestas programáticas en la materia.

d) Convocar a personajes públicos para impulsar campañas nacionales y locales que promuevan mensajes de conservación de aves playeras, sus hábitats y la mejora de calidad de vida de las comunidades locales.

e) Trabajar de manera conjunta con medios de comunicación local para la generación de conciencia pública en las comunidades humanas ubicadas

en los diversos entornos de los sitios RHRAP de la Argentina.

f) Trabajar en forma coordinada con autoridades educativas provinciales a los efectos de incluir en las currículas escolares contenidos respecto de la conservación de aves playeras y sus hábitats.

g) Organizar y convocar de manera coordinada al I Festival de Aves Playeras en la Argentina como espacio para la puesta en valor de las aves playeras y sus hábitats, la construcción de un sentido de orgullo en las comunidades y la promoción de un nuevo polo de desarrollo turístico local.

Considerando la importante labor que dicha red está desarrollando en favor de la conservación de las aves playeras y sus hábitats en nuestro país, y teniendo en cuenta que por falta de cuidados en las costas muchas de las especies se encuentran en peligro de extinción, es que pido a mis pares –como representante de una de las provincias que forman parte de dicha red–, que me acompañen con su firma en el presente proyecto.

*Nélida Belous. – Graciela Iturraspe. – Miguel A. Barrios. – Mónica H. Fein. – Claudio R. Lozano.*

## CII

**ENCUENTRO ACADÉMICO “GLOBALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS NACIONALES” A REALIZARSE DEL 23 AL 25 DE AGOSTO DE 2010 EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el encuentro académico Globalización y Desarrollo de las Culturas Nacionales, a realizarse del 23 al 25 de agosto de 2010, organizado por la Casa de Rusia en Buenos Aires, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) y la Universidad Nacional de Quilmes. La presente reunión científica constituye la primera actividad que se realizará en el contexto del Programa de Cooperación en el Ámbito de la Cultura y la Educación entre el Gobierno de la Federación de Rusia y el Gobierno de la República Argentina.

*Graciela M. Giannettasio. – José M. Díaz Bancalari. – María T. García. – Carlos M. Kunkel.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los presidentes de los dos países, al confirmar su decisión de construir las relaciones de la cooperación estratégica entre la Federación de Rusia y la República Argentina, señalaron que las relaciones diplomáticas establecidas entre Rusia y la Argentina iniciaron el

desarrollo consecutivo y el perfeccionamiento cualitativo de las relaciones bilaterales en los ámbitos cultural y humanitario. Con el tiempo, esos vínculos entre los dos países y la conexión directa entre los rusos y los argentinos han contribuido al mutuo enriquecimiento cultural. Los pueblos de ambos países admiran las grandes obras de la literatura y la música que cada uno de ellos ha producido (Dostoievski, Chejov, Borges, Cortázar, Tchaikovski, Rajmáninov, Gardel, Piazzolla).

La Federación de Rusia y la República Argentina expresaron su intención de promover la cooperación en los ámbitos de la educación y la ciencia, intentando alcanzar la plena aplicación de los acuerdos bilaterales existentes y estimulando las actividades de los mecanismos establecidos para estos fines.

Los presidentes subrayaron su deseo de promover los intercambios y contactos entre los representantes de la ciencia y la cultura, así como los que pudieran desarrollarse entre las regiones de Rusia y las provincias de la Argentina.

Además, fue tomada la decisión sobre la aceleración del proceso de las negociaciones de la aprobación del proyecto y la firma del acuerdo intergubernamental sobre el mutuo reconocimiento de los documentos sobre la educación primaria y secundaria y del acuerdo intergubernamental sobre el mutuo reconocimiento de la educación superior y los títulos académicos.

Por los resultados de las negociaciones ruso-argentinas fue firmado el Programa de Cooperación en el Ámbito de la Cultura y la Educación entre el Gobierno de la Federación de Rusia y el Gobierno de la República Argentina para 2010-2012.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

*Graciela M. Giannettasio. – José M. Díaz Bancalari. – María T. García. – Carlos M. Kunkel.*

CIII  
XXXVI FIESTA NACIONAL DEL SALAME CASERO A  
REALIZARSE DEL 13 AL 16 DE AGOSTO DE 2010  
EN CÓRDOBA

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés legislativo la XXXVI Fiesta Nacional del Salame Casero, a realizarse en la ciudad de Oncativo, departamento de Río Segundo, de la provincia de Córdoba, desde el 13 al 16 de agosto del corriente año.

*Francisco J. Fortuna.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de Oncativo se encuentra enclavada en el centro de la provincia de Córdoba, en el departamento de Río Segundo, y a sólo 76 km de la capital provincial.

La Fiesta Nacional del Salame Casero se celebra, como cada año, en el Club Deportivo y Cultural Unión. En el año 1975 comienza a tomar forma la principal cita social de Oncativo, la Fiesta Nacional del Salame Casero.

Surgida como una reunión de amigos y vecinos, todos ellos inmigrantes y descendientes de italianos, este encuentro tenía por objeto destacar esta ancestral costumbre de las poblaciones rurales de nuestra pampa gringa, que junto a sus familias se reunían por varios días en torno de la faena de cerdos y la elaboración de embutidos que luego, por meses, le servirían de alimento.

En 1976 el gobierno de Córdoba la declara de interés provincial. Debido a la importancia que va adquiriendo con los años, que trasciende las fronteras provinciales, el impacto en la economía de la región al originar una incipiente industria de los embutidos y el rescate de antiguas tradiciones, en el año 2001, la Secretaría de Turismo de la Nación, mediante el decreto 612/01 la nombra Fiesta Nacional del salame Casero.

Desde 1998 se realiza simultáneamente la exposición comercial, industrial y cultural en las mismas instalaciones, donde la gente tendrá la oportunidad de acercarse a lo que son las proyecciones, los logros y el crecimiento de Oncativo y la región.

El evento, que tiene una duración de cuatro días, consiste principalmente en la degustación de salames caseros y demás embutidos frescos y estacionados, todos elaborados de manera artesanal. Los visitantes además de adquirir estos productos pueden disfrutar de espectáculos musicales, baile y juegos para niños.

Al finalizar la fiesta, como un reconocimiento al esfuerzo y labor cotidiana, se elige el mejor salame teniendo en cuenta sabor, color y prolijidad de presentación. Desde hace algunos años se eligen dos reyes por separados: el Rey del Salame Artesanal, para propio consumo, y el Rey del Salame Comercial, para permitir la promoción de la industria de la ciudad.

Las sucesivas convocatorias han convertido a esta fiesta en un importante acontecimiento para toda la región, donde la afluencia de visitantes supera las 15.000 personas. Es un evento muy especial, que tiene detrás una gran cantidad de gente y horas de trabajo, una oportunidad para Oncativo, de mostrar su trabajo y productos de reconocida calidad.

También cabe señalar que el Poder Legislativo de la provincia de Córdoba, en los últimos años, la ha declarado de interés legislativo.

Por lo expuesto y por los motivos que fundamentan su tratamiento solicito se apruebe el presente proyecto.

*Francisco J. Fortuna.*

**CIV  
SEGUNDAS JORNADAS NACIONALES SOBRE CONTROL  
Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA  
ORGANIZADAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
(UNNOBA) DE JUNÍN (BUENOS AIRES)**

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Declarase de interés legislativo el evento II Jornadas Nacionales sobre Control y Transparencia en la Gestión Pública, organizado por Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA) en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires a realizarse los días 18 y 19 de agosto del corriente año.

*Ricardo Alfonsín. – Juan P. Tunessi.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Durante estas jornadas, organizadas por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Buenos Aires (UNNOBA) que se desarrollarán los días 18 y 19 de agosto en la ciudad de Junín, bajo la consigna “Control, ciudadanía y democracia”, se abordarán temáticas como principios del presupuesto público en el control y la transparencia, objetivos de los órganos de control público externo provinciales y municipales, relación Nación-provincias y la necesidad de un nuevo esquema de transparencia y justicia fiscal, mecanismos y experiencias de control de la corrupción, teoría general, experiencias, modelos institucionales y mecanismos de control, armonización de los sistemas de auditoría y tribunales de cuentas, experiencias de control por auditorías en los estados federales o provinciales, proyecto de ley reglamentaria del artículo 85 de la Constitución Nacional, control por resultados, etcétera. La realización de las mismas ofrece la posibilidad de debatir, intercambiar experiencias y mejorar mecanismos vinculados al necesario control de la transparencia en la gestión de los asuntos públicos.

Por estas consideraciones, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Ricardo Alfonsín. – Juan P. Tunessi.*

CV

**ENCUENTRO DE LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE RADIOS  
COMUNITARIAS “ASAMBLEA MUNDIAL AMARC 10” A  
REALIZARSE DEL 8 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2010 EN  
LA CIUDAD DE LA PLATA (BUENOS AIRES)**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el X Encuentro de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias Asamblea Mundial AMARC 10, que reunirá en nuestro país a representantes, coordinadores/as, radios, centros de producción y redes de medios comunitarios a nivel mundial, a realizarse del 8 al 13 de noviembre de 2010 en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

*Nélida Belous. – Martín Sabbatella. – Alcira  
S. Argumedo. – Sergio A. Basteiro. – Roy  
Cortina. – Eduardo G. Macaluse. – Jorge  
Justo Cardelli.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Es una inmensa distinción para nuestro país haber sido elegido como sede de la décima Asamblea de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias-AMARC, que se desarrollará del 8 al 13 de noviembre de 2010 en la ciudad de La Plata. Con la voluntad de saludar dicha selección, promovemos la presente declaración de interés por parte de nuestra Honorable Cámara.

AMARC es la referente organizacional y política del movimiento internacional de radios comunitarias, ciudadanas y populares. Su misión es “promover la democratización de las comunicaciones para favorecer la libertad de expresión y contribuir al desarrollo equitativo y sostenible de los pueblos.”

Esta asociación, fundada en Canadá en 1983, nuclea hoy en día a más de 3 mil organizaciones en todo el mundo, entre grandes y micro radios y televisoras, laicas y religiosas, sin fines de lucro o públicas, emisoras y centros de formación y producción radiofónica que nutren de manera plural y diversa el desarrollo de sus respectivas comunidades.

Todos los miembros de AMARC, las instituciones y los individuos que las construyen, promueven el derecho humano a la comunicación, contribuyen a la libre expresión de los movimientos sociales, políticos y culturales, así como a la promoción de toda iniciativa que busque la paz, la democracia y el desarrollo. “Son organizaciones y personas que trabajan por la democratización de la comunicación, la sociedad y la cultura. Reflejan y ayudan a construir las identidades, hablan las lenguas locales y producen nuevas agendas públicas para el debate de la ciudadanía.”

En la Argentina, participan de AMARC 31 radios, centros de producción y asociadas individuales. Algunas de estas emisoras tienen más de 20 años de existencia, como FM La Tribu (ciudad de Buenos Aires), En Tránsito (Castelar, provincia de Bs. As.) y Alas (El Bolsón, Río Negro). Otras nacieron en los últimos años de la década del 90 y principios de 2000, como FM De la Azotea (Mar del Plata) y Radio Ahijuna (Quilmes, provincia de Buenos Aires). En los últimos años también fueron creadas FM El Grito (Nono, Córdoba), Radio Sur (Parque de los Patricios) y las radios del Movimiento Campesino del Estero (Mo.Ca.SE.-VC). Radios creadas y gestionadas por estudiantes, campesinos y campesinas, jóvenes, comunidades originarias, militantes sociales, mujeres, niños y niñas en comunidades urbanas y rurales de todo el país.

La Ciudad de Buenos Aires alberga desde 2003 a la Oficina Regional para América Latina y Caribe de AMARC y desde aquí coordina el trabajo de las 430 radios y centros de producción y las 30 redes nacionales o regionales asociadas. Es decir que ser el país anfitrión de la Asamblea AMARC 10 nos suma un desafío más en esta tarea de representatividad a nivel regional y mundial de esta Red.

Las asambleas mundiales de AMARC se realizan cada cuatro años y hasta ahora se han realizado nueve conferencias de este tipo: la primera, en la fundación de AMARC, en el año 1983 en Montreal; la segunda, también en Canadá, en la ciudad de Vancouver; AMARC 3 en Managua, Nicaragua; AMARC 4 en Dublín, Irlanda; AMARC 5 en México; AMARC 6 en Dakar, Senegal; AMARC 7 en Milán, Italia; AMARC 8 en Katmandú, Nepal y AMARC 9 en Amán, Jordania.

Estas reuniones son el espacio de debate, intercambio, toma de decisiones, elección de representantes y planificación fundamentales para la red. En ellas se realizan los balances de cada una de las regiones (América del Norte, Europa, Asia Pacífico, África y América Latina y Caribe) y la elección de nuevas representaciones regionales e internacionales. Paralelamente, estas reuniones se plantean como un espacio para llevar a cabo conferencias de interés para comunicadores y comunicadoras, como seminarios, talleres, festivales, ciclos, ferias.

En la Asamblea a realizarse en nuestro país, se esperan intensas jornadas de significación estratégica para la actualidad de las reflexiones sobre los propósitos y prácticas de las radios y medios comunitarios del mundo. Se estima que participarán más de 500 comunicadores y comunicadoras de todo el mundo y entre los invitados esperados, destacan renombrados exponentes del mundo cultural, político y académico, tales como Armand Mattelart, Gunter Wallraf, Rafael Roncagliolo, Amy Goodman, María Cristina Mata, Eduardo Galeano, Manuel Chaparro, y otras persona-

lidades comprometidas con la causa de la democratización de la comunicación.

Señor presidente, nuestro país tuvo –y al presente sigue teniendo– una inmensa deuda para con los medios de comunicación sin fines de lucro, dado que han estado excluidos de los canales legales del ejercicio de la libertad de expresión durante la mayor parte del imperio del decreto ley de radiodifusión 22.285. Excluida del ejercicio legal, decimos, pero no privada de la práctica legítima del derecho a la comunicación, dado que estoicamente se convirtieron en la voz de los que no tenían voz, en el micrófono de los pueblos, individuos y las comunidades ávidas de expresarse y crecer en los valores de la diversidad, la pluralidad, la solidaridad.

AMARC ha dado soporte internacional desde sus comienzos a estas radios y, en línea con esta impronta, ha sido una de las organizaciones que más ha bregado por una norma democrática, diversa e inclusiva en materia de radiodifusión en nuestro país; de allí su papel activo en el proceso de sanción de la ley 26.522, de servicios de comunicación audiovisual, brindando apoyo técnico a los legisladores, acompañando a las radios que la integran y –ya en la etapa de implementación, que en este momento se encuentra suspendida– tendrá una tarea de representación en el Consejo Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Por ello, recibir la Asamblea AMARC 10 en el contexto de la reciente sanción y posterior suspensión judicial de la ley 26.522, que por primera vez y de manera revolucionaria para el mundo y la región, prevé la reserva un tercio del espectro para estas emisoras, debe constituir un ejercicio de reivindicación del apoyo a la radiodifusión comunitaria.

Con esta declaración, además de saludar el décimo encuentro mundial de AMARC, también reafirmamos la voluntad mayoritaria de esta Honorable Cámara de apoyar con leyes democráticas, federales y plurales este tipo de expresiones populares.

Con este espíritu, aliento a los señores diputados a que acompañen el presente proyecto.

*Nélida Belous. – Martín Sabbatella. – Alcira S. Argumedo. – Sergio A. Basteiro. – Roy Cortina. – Eduardo G. Macaluse. – Jorge J. Cardelli.*

CVI  
XXVIII CONGRESO NACIONAL DE CLUBES DE  
ABUELOS A REALIZARSE DEL 23 AL 26 DE SEPTIEMBRE  
DE 2010 EN ROSARIO (SANTA FE)

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el XXVIII Congreso Nacional de Clubes de Abuelos, organizado por el Club de los Abuelos Arnoldo Maio-

rana, a desarrollarse los días 23, 24, 25 y 26 del mes de septiembre de 2010, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

*Fabián F. Peralta.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Traemos a consideración un proyecto de resolución que tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara el XXVIII Congreso Nacional de Clubes de Abuelos, organizado por el Club de los Abuelos "Arnoldo Maiorana", a desarrollarse los días 23, 24, 25 y 26 del mes de septiembre de 2010 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

La propuesta postulada tiene por finalidad difundir, reconocer y revalorizar los logros y acciones de las distintas organizaciones de adultos mayores que con esfuerzo y creatividad vienen bregando en pos de la integración de estas personas entre sí y con el resto de la sociedad.

Es menester resaltar que este congreso se viene realizando anualmente desde el año 1993, en distintas provincias de nuestro país. En tal sentido corresponde mencionar que el año pasado el mentado congreso nacional se celebró en la provincia de Salta, oportunidad en la que, luego de un intenso trabajo de taller, se obtuvieron importantes conclusiones acerca del rol del abuelo en la sociedad de hoy.

Como ya anticipamos, en esta ocasión el Congreso Nacional de Abuelos se desarrollará en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y contará con la presencia de delegaciones de todo nuestro país. La municipalidad de la ciudad de Rosario ya declaró de interés municipal esta actividad mediante decreto 33.049 del corriente año cuyo testimonio se acompaña como parte integrante del presente proyecto.

Un apartado especial merece la institución a cargo de la organización, el Club de los Abuelos "Arnoldo Maiorana". Esta asociación civil de la ciudad de Rosario viene desde hace más de veinte años trabajando por el bien común en general y por la integración de los adultos mayores en particular. Llevan a cabo en sus instalaciones y en forma permanente actividades para sus miembros y la comunidad en general, tales como yoga, gimnasia, computación, dibujo y pintura, talleres recreativos, sin otro fin que el de mejorar la calidad de vida de sus pares y vecinos. También organizan periódicamente campañas de recolección de pañales, ropas, juguetes, alimentos, útiles, etcétera, que donan a distintas instituciones o a damnificados por algún desastre natural, como el alud de Tartagal, entre otros.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Fabián F. Peralta.*

#### CVII

#### GESTIONES DE LAS AUTORIDADES ECLESIASTICAS DE LA DIÓCESIS DE AÑATUYA (SANTIAGO DEL ESTERO) TENDIENTES A CANONIZAR A SU FUNDADOR, MONSEÑOR JORGE GOTTAU

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de este Parlamento las gestiones iniciadas por las actuales autoridades eclesásticas con el acompañamiento de toda la grey cristiana de la diócesis de Añatuya, en la provincia de Santiago del Estero, tendientes a lograr la canonización de quien en vida fue su primer obispo y fundador de dicha diócesis: monseñor Jorge Gottau, como una forma de rendirle un merecido homenaje a este extraordinario pastor que entregó su vida en favor de la parte del pueblo más humilde, necesitada y desamparada.

*Ana Z. Luna de Marcos. – Jorge R. Pérez.  
– Daniel A. Brue. – Norma A. Abdala  
de Matarazzo. – Mirta A. Pastoriza. –  
Cristian R. Oliva. – José A. Herrera.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la provincia de Santiago del Estero existen sólo dos diócesis católicas: la original, con sede en la capital de la provincia y tan antigua como la Madre de Ciudades, y la otra con sede en la ciudad de Añatuya, creada por el papa Juan XXIII en el año 1961 y ubicada en una de las regiones más pobres del país, del río Salado, hacia el Norte, ya que el límite entre ambas diócesis lo marca la dirección de dicho curso de agua que atraviesa todo el territorio provincial de norte a sur, en una línea casi oblicua.

De esta última nos vamos a ocupar ahora pues su primer obispo diocesano, designado por el papa Juan XXIII en el mismo año de su creación, fue monseñor Jorge Gottau.

Ahora se acaba de anunciar que la Sagrada Congregación para las Causas de los Santos ha enviado una comunicación en la que se manifiesta que "nada impide" que se dé comienzo al proceso de canonización de monseñor Jorge Gottau, creador de la ya tradicional colecta "Más por Menos".

Consecuentemente, en la Fundación Gottau ya se está trabajando para implementar todos los medios necesarios con los que se habrá de iniciar el arduo camino hacia la canonización.

Gottau, nacido el 23 de mayo de 1917 en el pueblo de Gzación, provincia de Buenos Aires, en el seno de una familia profundamente cristiana, sintió desde niño su vocación sacerdotal y siempre soñó dedicar su vida al servicio de los más abandonados. Así se consagra sacerdote misionero en la congregación de los Padres Redentoristas.

El papa Juan XXIII lo designa obispo de Añatuya el 12 de junio de 1961, recibiendo su consagración episcopal el 27 de agosto de ese mismo año, por lo que el 1º de octubre de 1961 se hace cargo de esa diócesis, que contaba en ese entonces con sólo siete parroquias y siete sacerdotes para atender una población de 120.000 habitantes desperdigados en 68.000 kilómetros cuadrados.

Asombrado, intensamente dolido e impresionado por el espectáculo que se desplegó ante sus ojos, luego de recorrer su flamante diócesis, se dedicó de inmediato a conseguir recursos económicos y colaboradores con los cuales organizar un grupo disciplinado por sus naturales dotes de conductor y líder nato y encarar así una magnífica obra que de inmediato llenó de esperanzas a los habitantes de esa olvidada región del Chaco santiagueño. Es así que prontamente recibe apoyo de distintas diócesis de Alemania y de otras parroquias de zonas de mejor nivel económico, principalmente de la provincia de Buenos Aires, cosechando asimismo agentes para su trabajo pastoral de Europa y Latinoamérica.

Durante los 31 años que estuvo al frente de la diócesis de Añatuya, creó 15 nuevas parroquias, más de 200 capillas, engrosó a 30 la dotación de sacerdotes, tuvo 150 religiosas y gran cantidad de laicos. Creó 26 centros educativos de niveles primario, secundario, terciario, agrotécnicos, de capacitación técnica, talleres, de educación especial, etcétera. Además creó 7 hogares para niños, ancianos y discapacitados. Promovió la organización de cooperativas y el denominado “Proyecto del Salado”, que benefició a cientos de pequeños productores agropecuarios. Gestionó la construcción de canales, cursos de agua, aljibes y postas sanitarias. Formuló un plan de viviendas para reemplazar los ranchos y erradicar las vinchucas. Estableció delegaciones de Caritas y comedores en cada una de las parroquias. Logró instalar tres emisoras de radios, un centro deportivo y un centro cultural. En el año 1970 creó y puso en ejecución la Colecta Nacional “Más por Menos” con el objeto de que los que tienen más puedan dar a los que tienen menos y así beneficiar a las diócesis más necesitadas del país, constituyendo una puesta en común entre los cristianos argentinos.

Tras cumplir 75 años de edad en el mes de diciembre de 1992, dejó la diócesis de Añatuya y fue nombrado “Ciudadano ilustre” por el gobierno de la provincia en reconocimiento a su extensa y extraordinaria labor.

Falleció el 24 de abril de 1994 a los 77 años de edad en la provincia de Buenos Aires. Sus restos descansan en la iglesia Catedral de Nuestra Señora de Valle de la ciudad de Añatuya.

Por todo lo expresado, pido a los señores diputados que integran esta Honorable Cámara, quieran acompañar y aprobar este proyecto.

*Ana Z. Luna de Marcos. – Jorge R. Pérez.  
– Daniel A. Brue. – Norma A. Abdala*

*de Matarazzo. – Mirta A. Pastoriza. –  
Cristian R. Oliva. – José A. Herrera.*

–A la Comisión de Relaciones Exteriores  
y Culto.

#### CVIII

#### I CONGRESO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA “FORTALECIENDO LA ESTATALIDAD: LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y FORMACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” A REALIZARSE EL 2 Y 3 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO EN USHUAIA (TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR)

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la realización del I Congreso Provincial de la Administración Pública “Fortaleciendo la estatalidad: la gestión del conocimiento y formación de competencias en la administración pública”, organizado por la Asociación de Profesionales de la Administración Pública de Tierra del Fuego (APAP), que se desarrollará durante los días 2 y 3 de septiembre del corriente año en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la sala “Niní Marshall” de la Casa de la Cultura.

*Mariel A. Calchaquí.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asociación de Profesionales de la Administración Pública de Tierra del Fuego organiza el I Congreso Provincial de la Administración Pública “Fortaleciendo la estatalidad: la gestión del conocimiento y formación de competencias en la administración pública”, persiguiendo como objetivo inaugurar en la provincia un espacio interdisciplinario e interinstitucional para el intercambio de saberes y experiencias en torno a las complejas problemáticas de la administración pública provincial, iniciando un proceso permanente y sostenido de reflexión compartida, cuyos resultados puedan constituirse en aportes a la gobernabilidad democrática y al mejoramiento de la gestión de las políticas públicas en la provincia.

Hace unos cuantos años existe la preocupación, en casi todos los países modernos, de dar un mayor impulso a la profesionalización de la administración pública ya que dicho sistema descansa sobre principios fundamentales como la “modernización administrativa” que puede llevarnos al desarrollo de una administración pública más eficiente, más eficaz y más legítima, a la vez que respalda el abandono del sistema de tipo clientelar que se presenta como sistema antagonico.

En la Argentina, aproximadamente el 13 % de la población económicamente activa está empleada en el sector público, lo que significa un buen estándar teniendo en cuenta el promedio internacional.

Los paradigmas burocráticos han ido cambiando a través de los años. El ideal de administración que responde al modelo legalista descrito por Max Weber, dominante en gran parte del siglo veinte, con racionalidad instrumental y ajuste entre objetivos y medios, se desarrolló en gran medida entre nosotros hasta las reformas de los noventa. Podemos hablar de “una aplicación incompleta del modelo weberiano”.

La década de los 90, con su fuerte carga de reformas y ajuste estatal, proponía al nuevo *management* público como el modelo de organización burocrático, orientado hacia el cliente y el producto, cuya implementación tampoco fue completa.

En realidad, la gestión pública en la región nunca respondió estrictamente a la concepción weberiana porque no se consolidaron plenamente los principios de diferenciación, especialización, racionalidad, jerarquía, secularización y el relativo aislamiento respecto de las presiones políticas. El modelo burocrático-legal nunca alcanzó en el caso argentino, un nivel de “terminación” similar al de los países desarrollados.

Podemos decir entonces, que como resultado del desarrollo histórico de la burocracia argentina, coexistirían dos modelos organizativos, el legal-racional de inspiración weberiana (orientado por las normas) y el “managerialista” (orientado hacia los productos). Desde el punto de vista del peso específico de cada modelo, el primero tendría un aspecto dominante respecto del segundo.

Existe actualmente entre los expertos en administración pública, un debate inconcluso respecto del éxito o fracaso de las reformas de los 90. Pero uno de los consensos que emerge claramente, es la necesidad de fortalecer institucionalmente a las burocracias latinoamericanas.

Cuando las administraciones públicas son heterogéneas, se debilita la capacidad de control del Estado, así como también la calidad de los servicios que se les brindan a los ciudadanos.

Frente a sociedades que se han transformado cada vez en más desiguales y más fragmentadas –por las reformas de los 90, el cambio tecnológico, la globalización y las recurrentes crisis financieras internacionales–, el desafío consiste en fortalecer a las instituciones públicas como mecanismos de integración social y de control. La administración pública, es una institución central en este proceso. Un capitalismo democrático moderno, como el que impera en los países desarrollados, implica instituciones fuertes tanto para controlar al mercado como para evitar la exclusión social. Las sociedades que presentan altos niveles de exclusión, tarde o temprano, ponen en peligro la viabilidad democrática o la estabilidad de los mercados. Por ello, necesitamos una administración pública fortalecida,

profesionalizada y orientada hacia objetivos nacionales y locales de desarrollo e inclusión social. Las administraciones públicas débiles producen desigualdad, fragmentación, opacidad organizacional, mayor malestar social y pérdida de la confianza pública.

Es indudable que más allá del modelo preferido o del que intentemos definir, existen características que funcionan como pilares en las burocracias exitosas; la profesionalización, la existencia de una carrera clara, con mecanismos de ingreso claros (los concursos), con una capacitación profesional moderna y ligada con los objetivos nacionales, con evaluación de performance de los funcionarios y con una mejora sustancial en la atención al ciudadano. Sabemos que el camino a recorrer es largo, pero cuando se tiene claridad de objetivos, el recorrido empieza con el primer paso.

Hacia allí, hacia la tendencia impuesta en América Latina, hacia la “reburocratización” –conforme J. Prats Catalá–, apunta este grupo de profesionales que se propone generar el espacio para pensar y debatir el modelo de administración más beneficioso para la provincia de Tierra del Fuego a la que represento, inscrito en un contexto federal pero también, y como consecuencia de asumir el compromiso como propio, acepta el reto y se pone en marcha.

Asimismo, debo destacar que el mencionado Congreso ha sido declarado de interés por parte del Poder Ejecutivo provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la legislatura provincial, el Ejecutivo Municipal de Ushuaia y el Concejo Deliberante de Ushuaia.

Por lo expuesto, y en atención a la importancia del rol de la administración pública en su capacidad de dar cuerpo a las funciones del Estado de forma eficaz y eficiente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Mariel A. Calchaquí.*

CIX  
EXPRESIÓN DE RECHAZO POR EL ATENTADO  
CON EXPLOSIVOS COMETIDO CONTRA MEDIOS  
DE COMUNICACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ  
(COLOMBIA)

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su más enérgico rechazo al atentado perpetrado por fuerzas terroristas en el centro de Bogotá.

Su apoyo al esfuerzo del nuevo gobierno colombiano por iniciar una etapa de diálogo y pacificación en el hermano país, y en lograr el definitivo abandono de prácticas abominables, como el secuestro y las acciones que han caracterizado a la acción de grupos guerrilleros de todo signo ideológico en Colombia.

*Eduardo P. Amadeo. – Federico Pinedo.  
– Marcelo E. López Arias. – Gerardo F.*



*Milman. – Marta G. Michetti. – Silvana M. Giudici. – Patricia Bullrich.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Al asumir el gobierno para el que fue elegido por el voto mayoritario de su pueblo, el nuevo presidente colombiano propuso un diálogo que, sobre la base del abandono de las prácticas aberrantes que han caracterizado a los grupos armados ilegales, avance hacia la pacificación definitiva de ese sufrido pueblo hermano.

La respuesta de las fuerzas terroristas no se hizo esperar, y un brutal atentado con bombas sacudió Bogotá, con un resultado en víctimas afortunadamente limitado, pero como una señal inequívoca de rechazo de parte de grupos ilegales a la vocación pacificadora del presidente Santos.

Demasiado ha sufrido el pueblo colombiano, como para que los argentinos permanezcamos silenciosos frente a tanta brutalidad. Es por ello que resulta imprescindible que esta Cámara, representante de los ciudadanos, haga llegar al gobierno y al pueblo colombianos, su expresión de solidaridad y apoyo, y su deseo que los esfuerzos de pacificación lleguen definitivamente a buen puerto.

*Eduardo P. Amadeo. – Federico Pinedo. – Marcelo E. López Arias. – Gerardo F. Milman. – Marta G. Michetti. – Silvana M. Giudici. – Patricia Bullrich.*

#### CX

**HOMENAJE POR LA CONMEMORACIÓN DEL SEGUNDO CENTENARIO DEL NATALICIO DEL DOCTOR JUAN BAUTISTA ALBERDI, EL 29 DE AGOSTO DE 2010**

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Rendir homenaje al doctor Juan Bautista Alberdi con motivo de conmemorarse el 29 de agosto del año 2010 el segundo centenario de su natalicio.

*Gustavo A. H. Ferrari.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El doctor Juan Bautista Alberdi fue uno de los grandes pensadores que con su obra hizo un aporte invaluable a la construcción de la Nación Argentina, nacido en la provincia de Tucumán el 29 de agosto de 1810.

Fue uno de los intelectuales más importantes e influyentes de la historia nacional del siglo XIX y a su fértil trabajo intelectual debemos gran parte del diseño institucional de nuestra República.

No sólo sus *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina* se constituyeron en un anteproyecto de nuestra Carta Magna, sino que nos legó obras valiosísimas como su *Fragmento preliminar al estudio del derecho* (1837), el *Sistema económico y rentístico de la Confederación Argentina* (1854), el *Crimen de la guerra* (1872) y la conferencia “La omnipotencia del Estado es la negación de la libertad individual” (1880) por sólo mencionar algunas de ellas.

El valor de la memoria histórica es irremplazable como cemento de la identidad nacional. Es por ello que considero este aniversario una excelente oportunidad de volver con nuestro homenaje la vista sobre el trabajo de los grandes hombres que se animaron a pensar y a construir el ideal regulativo de la república que a lo largo de estos 200 años de historia seguimos construyendo.

Es por ello que solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto.

*Gustavo A. H. Ferrari.*

#### CXI

**VI CONGRESO MUNDIAL DE MEDIACIÓN, A REALIZARSE DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO EN LA CIUDAD CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**(Orden del Día N° 1.457)**

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Justicia ha considerado los proyectos de resolución de los señores diputados Torfe y Vilariño, y el de la señora diputada Bertol, y de declaración de los señores diputados Yarade y Vilariño por los que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el VI Congreso Mundial de Mediación, a realizarse del 27 de septiembre al 2 de octubre de 2010 en la ciudad capital de la provincia de Salta, y aconseja por unanimidad la tramitación, conforme lo establece el artículo 114, párrafo segundo, del reglamento de la Honorable Cámara, del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el VI Congreso Mundial de Mediación, llevado a cabo del 27 de septiembre al 2 de octubre de 2010 en la ciudad capital de la provincia de Salta.

Sala de la comisión, 28 de septiembre de 2010.

*Ricardo Gil Lavedra. – Gustavo A. H. Ferrari. – Oscar E. Albrieu. – Alcira S. Argumedo. – Luis F. Cigogna. – Diana*

*B. Conti. – Alfredo C. Dato. – Graciela M. Giannettasio. – Natalia Gambaro. – Jorge A. Landau. – Juan M. Pais. – Hugo N. Prieto. – Héctor P. Recalde. – Sandra A. Rioboó. – Juan P. Tunessi. – Mariana Veaute.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Justicia ha considerado los proyectos de resolución de los señores diputados Torfe y Vilariño, y el de la señora diputada Bertol; y de declaración de los señores diputados Yarade y Vilariño, por los que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el VI Congreso Mundial de Mediación, llevado a cabo del 27 de septiembre al 2 de octubre de 2010 en la ciudad capital de la provincia de Salta y aconsejando la tramitación conforme lo establece el artículo 114, párrafo segundo, del reglamento de la Honorable Cámara. Sin más, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan y así lo expresa.

*Ricardo Gil Lavedra.*

## FUNDAMENTOS

### 1

Señor presidente:

El Congreso Mundial de Mediación es un evento de gran relevancia en lo que respecta al diálogo e intercambio de experiencias de especialistas en torno a la práctica de esta metodología para la resolución de conflictos interpersonales y/o sociales que se viene realizando en diferentes países (México, Chile, Bolivia y Paraguay) desde el año 2005.

Este año, el VI Congreso Mundial de Mediación se realizará en la ciudad de Salta y cuenta con el auspicio y la participación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y de la Federación Argentina de Colegios de Abogados.

Los objetivos del mismo son:

- Profundizar en el sustrato filosófico de la mediación como movimiento de paz y de concordia social.
- Revalorizar las dimensiones de la mediación, como cauce de cambios pro sociales en la cultura.
- Evaluar el estado que guardan las corrientes contemporáneas de mediación.
- Revisar los efectos de la mediación en los cambios de actitudes ante los conflictos.
- Ponderar las ventajas de la mediación en la misión encomendada a las instituciones socializadoras.
- Establecer estrategias orientadas a promover el diseño de políticas públicas de mediación y pacificación social.

- Democratizar la práctica de la mediación en la familia, la escuela y la comunidad a través de la proliferación de facilitadores pares.

- Impulsar y consolidar los servicios de mediación en instituciones públicas de todos los órdenes y niveles de gobierno.

- Abrir espacios a los paradigmas de justicia colaborativa y justicia restaurativa como respuestas eficaces a las necesidades de los justiciables.

- Diagnosticar la importancia de la mediación en la seguridad ciudadana.

El congreso contará con conferencias magistrales, foros de análisis dialéctico, diálogos filosóficos, proyectos exitosos de alcance global y presentación de libros. En los diferentes ámbitos expondrán personalidades expertas procedentes de: Estados Unidos de América, Argentina, Inglaterra, México, Brasil, Túnez, Bolivia, España, Senegal, Colombia, Costa Rica y Canadá.

Las actividades iniciarán en el precongreso programado para los días 27 y 28 de septiembre con una mesa redonda y los talleres en Salta y las subseces, Buenos Aires, Mendoza y Córdoba.

Algunos de los ejes temáticos de los talleres serán por ejemplo:

- Diseño y operación de centros de mediación comunitario.
- Mediación y seguridad ciudadana.
- Las ventajas de la mediación en las organizaciones de salud.
- Mediación familiar preventiva y desarrollo pleno de la descendencia.
- Mediación entre pares, el acceso a la justicia de comunidades remotas.
- Mediación y estrategias eficaces de la democratización de la justicia.

Las conferencias magistrales tratarán sobre:

- Políticas públicas de pacificación social y mediación.
- Realidad y prospectiva de las corrientes contemporáneas de mediación.
- Justicia restaurativa y mediación: el nuevo paradigma de la justicia penal.
- Mediación escolar entre pares. Un nuevo paradigma de las relaciones humanas.
- Mediación judicial y ciudadanización de la justicia.
- Estrategias de negociación y diálogo en conflictos políticos y sociales.
- Mediación y tránsito de familias violentas a familias pacíficas.

La celebración de un acontecimiento tan significativo en la provincia de Salta posibilitará no sólo lograr conocimientos y conclusiones innovadoras en

materia de mediación en las diferentes esferas de la comunidad, sino que también permitirá posicionar a la provincia como sede de eventos culturales y académicos.

La importancia del surgimiento de nuevas formas de relacionarnos, y en donde los procesos se convierten en espacios de encuentro y sobre todo de comprensión y conciencia de que podemos transitar hacia un futuro donde la tolerancia y la cooperación sean pautas de conducta de nuestra vida cotidiana, nos lleva a continuar convocando encuentros en los que el talento de expositores y congresistas facilite las herramientas para lograrlo.

Por último, consideramos necesario resaltar que la mediación es una de las vías para transitar hacia una cultura de la paz, cuyos valores, al privilegiar el diálogo, la interacción respetuosa, la flexibilidad, la deliberación y el consenso, además de producir la solución de los conflictos y la transformación moral de sus actores, aportan condiciones materiales para la consecución de la paz social y la seguridad ciudadana; pilares fundamentales de la democracia.

Por las razones expuestas en los párrafos anteriores, y conforme a la importancia que merece la realización del VI Congreso Mundial de Mediación, es que solicitamos tengan a bien acompañar el presente proyecto de resolución.

*Mónica L. Torfe. – José A. Vilariño.*

2

Señor presidente:

Este evento de relevancia para la provincia cuenta con el auspicio y la participación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, y se realiza en forma conjunta con la Universidad de Sonora (México) y el Instituto de Mediación de México, ambas instituciones convocantes de reconocida trayectoria en la materia, habiéndose definido en la ciudad de Asunción, Paraguay, en noviembre del año pasado que la ciudad de Salta sería la próxima sede. Es importante destacar que México, Chile, Bolivia y Paraguay fueron los países que albergaron las ediciones anteriores de los congresos mundiales, habiendo sido sede central de los mismos sus respectivas capitales.

Las actividades iniciarán en el precongreso programado para los días 27 y 28 de septiembre con una mesa redonda y los talleres en Salta y las subse-des, Buenos Aires, Mendoza y Córdoba.

Asimismo, el congreso se realizará del 29 de septiembre al 2 de octubre en Salta y contará con conferencias magistrales, foros de análisis dialéctico, diálogos filosóficos, proyectos exitosos de alcance global y presentación de libros, con personalidades expertas procedente de EE.UU., la Argentina, Inglaterra, Méxi-

co, España, Senegal, Colombia, Costa Rica, Brasil, Túnez, Bolivia, Canadá.

A continuación se presentan los ejes temáticos del congreso:

Los talleres que se realizarán en el congreso son los siguientes:

A) Diseño y operación de centros de mediación comunitario.

B) Mediación penitenciaria entre partes, construyendo los cimientos de la integración social.

C) Fundamentos y lineamientos de la supervisión operativa de centros de mediación.

D) El efecto restaurativo de la mediación en la violencia intrafamiliar.

E) Estrategias para reducir la violencia en las escuelas a través de la mediación.

F) Medicación y seguridad ciudadana.

G) Medicación policial, la conciliación con la ciudadanía.

H) Conflictos ambientales y mediación.

I) Las ventajas de la mediación en las organizaciones de salud.

J) Mediación y construcción de consensos en el Poder Legislativo.

K) Justicia restaurativa y mediación. La reincorporación del adolescente infractor a su entorno familiar y social.

L) Las ventajas de la multidisciplina en la práctica de la mediación en sede judicial.

M) Mediación familiar preventiva y desarrollo pleno de la descendencia.

N) La mediación como factor de protección de menores en riesgo.

O) Diseño del plan de estudios y la transversabilidad de la mediación escolar.

P) Violación de los derechos humanos y mediación.

Q) Mediación entre pares, el acceso a la justicia de comunidades remotas.

R) Mediación interpersonal y revalorización de las relaciones humanas.

S) Mediación y estrategias eficaces de la democratización de la justicia.

T) La nueva generación de habilidades cognitivas en la práctica de la mediación.

En cuanto a las conferencias magistrales, las mismas serán:

A) Políticas públicas de pacificación social y mediación.

B) Realidad y prospectiva de las corrientes contemporáneas de mediación.

C) Justicia restaurativa y mediación: el nuevo paradigma de la justicia penal.

D) Mediación escolar entre pares: un nuevo paradigma de las relaciones humanas.

E) Mediación judicial y ciudadanía de la justicia.

F) Estrategias de negociación y diálogo en conflictos políticos y sociales.

G) Mediación y tránsito de familias violentas a familias pacíficas.

Es de destacar que la ley provincial de Salta, 7.324, declara de interés público el uso, promoción, difusión y desarrollo de la mediación, asimismo, ha receptado el moderno concepto de mediación multidisciplinaria, y la misma es considerada una política de Estado por ese gobierno.

Por esta razón, se han inaugurado y puesto en funcionamiento 57 centros comunitarios de mediación que funcionan en cada municipio, los cuales tienen carácter gratuito para todos los ciudadanos que lo requieran, garantizando el acceso en igualdad de condiciones en todo el territorio de la provincia. También cuenta con 170 centros privados e instituciones de mediación.

Cabe destacar el alto grado de acuerdos arribados hasta el momento, lo cual demuestra la creciente aceptación de este sistema por parte de los salteños, para resolver los conflictos y trabajar por la paz social.

Es por ello que la elección de Salta como sede del VI Congreso Mundial de Mediación nos enorgullece y compromete aún más con el desafío que el gobierno ha encarado en pos de la paz social a través del diálogo y la merma de la litigiosidad.

La celebración de un acontecimiento de esta magnitud en la provincia de Salta posibilitará no sólo a alcanzar conocimientos y conclusiones académicas en esta materia de importancia para el sistema de mediación en sus distintos ámbitos (social y comunitaria, judicial y extrajudicial) sino que también permitirá la concurrencia de numerosos visitantes continuando de esta manera con la tarea que se viene llevando a cabo de posicionar turísticamente a Salta en el mundo.

En vistas de brindar apoyo a la reflexión en asuntos relacionados con la mediación de conflictos es que solicitamos acompañen con la sanción del presente proyecto de declaración.

*Rodolfo F. Yarade. – José A. Vilariño.*

3

Señor presidente:

La mediación es una estrategia esencial para resolver diferencias de un modo pacífico y fundamental para construir una sociedad menos conflictiva de la que tenemos.

Debemos llevar a la mediación a un punto de actuación que la convierta en el primer lugar de respuesta al conflicto y sean las propias partes interesadas las

principales protagonistas en la búsqueda y el hallazgo de la solución.

Considero que el evento que se desarrollará en Salta entre el 27 de septiembre y el 2 de octubre es un medio efectivo para que estos instrumentos sean conocidos por la sociedad.

La construcción de una paz sustentable en nuestra sociedad requiere de la aplicación de técnicas utilizadas por los diversos operadores de conflictos y el encuentro es el medio propicio para dar a conocer los medios de resolución pacífica de conflictos.

El encuentro acogerá la riqueza cultural de las distintas prácticas según el lugar de procedencia de cada uno de los expositores y será el punto de encuentro para compartir experiencias.

Según William Ury, “la paz no es la eliminación de las diferencias sino simplemente el manejo constructivo de las mismas”.

La mediación no es solamente una herramienta para resolver diferencias sino también parte de una estrategia para alcanzar la gobernabilidad, y por ésta llegar a la paz y el desarrollo.

*Los objetivos del congreso son:*

- Profundizar en el sustrato filosófico de la mediación como movimiento de paz y de concordia social.

- Revalorizar las dimensiones de la mediación, como cauce de cambios prosociales en la cultura.

- Evaluar el estado que guardan las corrientes contemporáneas de mediación.

- Revisar los efectos de la mediación en los cambios de actitudes ante los conflictos.

- Ponderar las ventajas de la mediación en la misión encomendada a las instituciones socializadoras.

- Establecer estrategias orientadas a promover el diseño de políticas públicas de mediación y pacificación social.

- Democratizar la práctica de la mediación en la familia, la escuela y la comunidad a través de la proliferación de facilitadores pares.

- Impulsar y consolidar los servicios de mediación en instituciones públicas de todos los órdenes y niveles de gobierno.

- Abrir espacios a los paradigmas de justicia colaborativa y justicia restaurativa como respuestas eficaces a las necesidades de los justiciables.

- Diagnosticar la importancia de la mediación en la seguridad ciudadana.

*Agenda del congreso:*

Conferencias magistrales. Una importante oportunidad de escuchar a expertos mediadores dictar conferencias magistrales sobre un tema en particular, permitiendo interactuar con ellos.

Diálogos filosóficos. Ontología de la mediación y cambio social. Interacción de especialistas en una ma-

tería con el objeto de profundizar en su esencia, razón y sentido.

Talleres 27, 28 y 29 de septiembre. Sesiones de trabajo con duración de 12 horas que se llevan a cabo con un experto mediador que guía a los participantes en la aplicación, elaboración o desarrollo de instrumentos propios de una profesión, en este caso la mediación, abordándose en conjunto la teoría y la práctica.

Foros de análisis dialéctico. Encuentro en el que interactúan expertos en una materia y al que se suman los participantes, en un evento para contribuir con sus aportes a la generación de propuestas originales y pertinentes.

Proyectos exitosos de alcance global. Programas instrumentados en espacios en los que se produce y se multiplica el conflicto, caracterizados por su originalidad y por los logros tangibles que generan para mejorar sustantivamente la comunicación interpersonal o intergrupal.

Ejes temáticos: familia; escuela; comunidad; justicia; política y democracia; salud; justicia restaurativa; seguridad ciudadana: prevención del delito, readaptación social.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

*Paula M. Bertol.*

#### ANTECEDENTES

1

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el VI Congreso Mundial de Mediación organizado por el Ministerio de Justicia de la provincia de Salta, a realizarse entre los días 27 de septiembre y 2 de octubre de 2010 en la Ciudad de Salta, Argentina.

*Mónica L. Torfe. – José A. Vilariño.*

2

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional declare de interés cultural al VI Congreso Mundial de Mediación a realizarse desde el día 29 de septiembre hasta el 2 de octubre de 2010 en el Centro de Convenciones Limache de la ciudad de Salta.

*Rodolfo F. Yarade. – José A. Vilariño.*

3

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Cámara de Diputados de la Nación el VI Congreso Mundial de Mediación a realizarse del 27 septiembre al 2 de octubre en la ciudad de Salta.

*Paula M. Bertol.*

CXII

**IV EXPOVILLA DENOMINADA “BICENTENARIO 2010”  
A DESARROLLARSE DEL 21 AL 24 DE OCTUBRE DE 2010  
EN EL MUNICIPIO DE VILLA ALLENDE (CÓRDOBA)**

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la IV Expovilla, denominada “Bicentenario 2010”, a desarrollarse los días 21 al 24 de octubre de 2010 en el municipio de Villa Allende, provincia de Córdoba, organizada por el Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Villa Allende.

*Daniel Asef.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El concepto de desarrollo social comprende la interacción de múltiples factores humanos complementarios. Cuando tal concepto se hace extensivo a la sociedad argentina, resulta evidente la necesidad de compatibilizar las diversas realidades subculturales coexistentes. En este sentido, la promoción de las identidades locales contribuye a vitalizar las relaciones comunitarias, enriqueciendo la experiencia social en su conjunto.

En el caso de poblaciones próximas a grandes centros urbanos, éstos tienden a diluir los rasgos peculiares de las primeras, por efecto de la magnitud y asimetría de recursos disponibles. En consecuencia, como legisladores obligados a velar por la prosperidad, el desarrollo humano, el progreso económico y el crecimiento armónico de la sociedad argentina –según surge del artículo 75, incisos 18 y 19, de la Constitución Nacional–, nos corresponde actuar como catalizadores y difusores de las cualidades específicas de cada rincón del país. Por ello, es deber de esta Honorable Cámara apoyar aquellas expresiones tendientes a la supervivencia de la diversidad cultural, por ejemplo cuando esta se refiere a determinadas actividades productivas, específicas de un lugar.

La municipalidad cordobesa de Villa Allende se encuentra a pocos kilómetros de la capital provincial,

viéndose favorecida por las ventajas que ofrece toda gran urbe. Pero, también, sufre la erosión de su identidad por las fuerzas centrípetas que generan las aglomeraciones metropolitanas.

Entre los días 21 y 24 de octubre de 2010 los actores económicos de Villa Allende se reunirán por cuarto año consecutivo para mostrar sus actividades y productos, desarrollando una exposición pública de eminente carácter local. El evento denominado "Expovilla" presenta la dinámica del comercio, industria y servicios locales, logrando fuerte impacto y aceptación en sus ediciones pasadas. En su última realización, acudieron más de cuarenta mil visitantes, cifra que duplica la cantidad de habitantes estables de la localidad, evidenciando la importancia del hecho. Así lo entendieron las autoridades locales, que declararon este año su expresa adhesión a través del Ejecutivo municipal y del respectivo Concejo Deliberante. Además, representantes sectoriales como la Cámara Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y la Federación Comercial de Córdoba (Fedecom) adhieren a "Expovilla Bicentenario 2010", brindando su apoyo al Centro Comercial organizador.

Sumarnos a esta adhesión, declarando explícito interés por el evento aludido, concretará simbólicamente aquellas responsabilidades enunciadas, de neta raíz constitucional.

Por estos motivos, solicito a los señores legisladores me acompañen en el presente proyecto de resolución.

*Daniel Asef.*

**CXIII  
CONMEMORACIÓN DEL 125° ANIVERSARIO  
FUNDACIONAL DE LA LOCALIDAD DE CORREA (SANTA  
FE) A CELEBRARSE EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la conmemoración del 125° aniversario fundacional de la localidad de Correa, provincia de Santa Fe a celebrarse el día 24 de septiembre de este año, haciendo llegar su reconocimiento a los integrantes de su comunidad en oportunidad de tan importante acontecimiento.

*Mónica H. Fein. – Miguel Á. Barrios. –  
Ricardo O. Cuccovillo. – Lisandro A.  
Viale. – Alicia M. Ciciliani.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El origen de la localidad de Correa, como el de muchas otras de nuestro país, está íntimamente ligado al trazado del ferrocarril.

La sanción de la Ley Mitre dio origen al trazado de la red ferroviaria desde mediados del siglo XIX, acercando ciudades distantes y fundando, en el camino, nuevas poblaciones.

En la provincia de Santa Fe el ramal Rosario-Córdoba tuvo una importancia fundamental en el desarrollo de la región, y a su paso nacieron y crecieron ciudades como Cañada de Gómez y Carcarañá.

Hacia el año 1875, las autoridades de la Compañía de Tierras entendieron que era necesario crear una estación intermedia entre esas dos ciudades debido, principalmente, a la cantidad de pobladores (mayoritariamente encargados y puesteros) que vivían en las inmediaciones.

Si bien no hay precisiones al respecto, todo hace suponer que hacia 1875 se creó la estación, ya que a partir de ese año comienza a ser mencionada en diarios y publicaciones de la zona, siempre con el nombre de Carcaraña Oeste.

Una vez construida la estación comenzó la venta de lotes y se levantaron las primeras edificaciones de la incipiente localidad. Entre casas de familia y algunos locales comerciales, pronto empezaron a poblarse los bulevares. A partir de ese momento, Correa comenzaría su evolución histórica.

El avance de Correa como comunidad, puede rastrearse desde la creación y consolidación de sus primeras autoridades. En ese aspecto, desde 1879 Pablo S. Machado se encontraba ejerciendo como teniente juez de la localidad y para 1886 llegó su nombramiento oficial como primer juez de paz de Correa. Mediante el decreto del 15 de abril de 1899 se crea el Registro Civil a cargo de Luis Canet quien fue nombrado como su primer titular. Finalmente en el año 1901, cuando Correa ya había cumplido su primer cuarto de siglo, el Superior Gobierno Provincial decide hacer eco del pedido de numerosos vecinos y establece que a partir del 14 de noviembre de 1901, quedaba constituida la comuna de Correa. Juan J. Andino (h) tuvo el honor de ser el presidente de la primera comisión de fomento, secundado por Ernesto Lesieux y Gerardo Marquardt.

El surgimiento de localidades como Correa en el territorio de la provincia de Santa Fe, su crecimiento y el de su población son hechos de importancia para la construcción del Estado provincial y nacional. Es por ello que al cumplirse un nuevo aniversario de la localidad, queremos valorar y reconocer el trabajo de las mujeres y los hombres que desde el interior hacen grande nuestro país.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

*Mónica H. Fein. – Miguel A. Barrios. –  
Ricardo O. Cuccovillo. – Lisandro A.  
Viale. – Alicia M. Ciciliani.*

CXIV  
VII CONGRESO DE JÓVENES DOCENTES DE DERECHO  
CONSTITUCIONAL A REALIZARSE EL 2, 3 Y 4 DE  
SEPTIEMBRE DE 2010 EN LA CIUDAD DE ROSARIO  
(SANTA FE)

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el VII Congreso de Jóvenes Docentes de Derecho Constitucional, a realizarse en la ciudad de Rosario durante los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2010.

*Mónica H. Fein.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante los días 2, 3 y 4 de septiembre del corriente año se realizará el VII Congreso de Jóvenes Docentes de Derecho Constitucional en la ciudad de Rosario. Durante las tres jornadas participaran destacados panelistas de nivel nacional e internacional, como José M. Benvenuti, Alberto B. Bianchi, Carlos Egües, Antonio Hernández, Mario Midón, Horacio Rosatti, Daniel Sabsay, Néstor P. Sagüés, Roberto Vicente y Rodolfo L. Vigo.

Durante las distintas jornadas se abordarán temas de actualidad y relevancia relativas al derecho constitucional argentino, como la celeridad, transparencia y formas de medir la idoneidad de los Consejos de la Magistratura; alcance de la expresión afectado: los criterios jurisprudenciales; control parlamentario y judicial de los decretos de necesidad y urgencia; el rol del vicepresidente de la Nación; la facultad del Congreso de prorrogar sus sesiones o autoconvocarse a extraordinarias; las pautas constitucionales del medio ambiente; alcances del reconocimiento provincial a la autonomía municipal; aspectos constitucionales del sistema de coparticipación federal; derecho provisional: discusión sobre la constitucionalidad del régimen unificado y amparo, constitucionalidad del plazo de caducidad.

La jornada académica es organizada por la Pontificia Universidad Católica Argentina y por el Colegio de Abogados de Rosario con el auspicio de la Municipalidad de Rosario, el Centro de Capacitación Judicial del Poder Judicial de Santa Fe, el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe y la fundación Juntos Podemos Crecer.

Consideramos importante la realización de encuentros de estas características, en los que se crea un ámbito de debate de aquellas cuestiones de importancia para nuestro sistema democrático e institucional, y que se encuentran actualmente en discusión.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

*Mónica H. Fein.*

CXV  
EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO  
POR EL NOMBRAMIENTO DE LA FILIAL TUCUMANA  
DE RADIO NACIONAL COMO LRA 15 RADIO  
NACIONAL TUCUMÁN “MERCEDES SOSA”

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por el nombramiento de la filial tucumana de Radio Nacional como LRA 15 Radio Nacional Tucumán “Mercedes Sosa”.

La incorporación del nombre de la mayor referente de la música popular argentina a la denominación de la emisora tuvo lugar el pasado 9 de julio de 2010, con motivo de homenajear a la fallecida cantora en el día de su nacimiento.

*Martín Sabbatella. – Sergio A. Basteiro.  
– Carlos S. Heller. – Vilma L. Ibarra. –  
Jorge Rivas.<sup>1</sup>*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 9 de julio de 2010 en la provincia de Tucumán tuvo lugar una serie de festejos por el Día de la Independencia de la República. En el marco de esta celebración se rindió homenaje en el día de su nacimiento a la cantante Mercedes Sosa fallecida el pasado 4 de octubre de 2009. Como parte de este homenaje, la filial tucumana de Radio Nacional adquirió la denominación de LRA 15 Radio Nacional Tucumán “Mercedes Sosa”.

Vale destacar la iniciativa porque resulta un homenaje merecido, necesario y sentido a la memoria de una artista inigualable. Pero, por sobre todo, incorporar a la denominación de la emisora pública un nombre tan cargado de sentido e identidad implica poner de manifiesto el compromiso intrínseco de esta emisora con la cultura popular de cuya difusión, y transmisión, entendemos, los medios públicos tienen una responsabilidad inalienable.

Este acto, señal de respeto y admiración, puede ser interpretado simbólicamente como una señal de continuidad con las tradiciones, valores y pensamientos militados por Mercedes a lo largo de su vida y de esa forma consagrar un homenaje permanente a quien consideramos la mayor referente de la música popular argentina.

Haydée Mercedes Sosa<sup>2</sup> nació en San Miguel de Tucumán el 9 de julio de 1935, en un hogar humilde

<sup>1</sup> Conste que, preguntado el señor diputado nacional don Jorge Rivas si era su voluntad ser cofirmante del presente proyecto de resolución, asintió. Oscar Morales, subdirector de la Dirección Secretaría de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

<sup>2</sup> Toda la información sobre la biografía de Mercedes Sosa mencionada en este proyecto está basada en lo publicado en su sitio web oficial: [www.mercedessosa.com.ar](http://www.mercedessosa.com.ar)

y a los quince años su voz comenzó a ser destacarse públicamente por tras ganar un concurso organizado por la radio LV12 de Tucumán.

Una década después, cuando se produjo una suerte de estallido en torno de la música folklórica, el nombre de Mercedes Sosa ya estaba comprometido con el canto popular como integrante del Movimiento del Nuevo Cancionero, una corriente renovadora del folklore, surgida en la provincia de Mendoza, que proponía dejar de lado las modas pasajeras, para poner el acento en la vida cotidiana del hombre argentino, con sus alegrías y tristezas.

Para esta época Mercedes ya había subyugado al público europeo y de los Estados Unidos pero las dictaduras de la década del 60 habían impedido que sus canciones se difundieran en Radio Nacional.

Mientras el país oscilaba en el péndulo entre democracia y dictadura, el compromiso político de la “cantora” iba en crecimiento. “Eran tiempos en que algunos pocos compositores, y también cantores como Mercedes Sosa, no permanecían ajenos al compromiso y la militancia con los que querían colaborar para conseguir un mundo más justo y equitativo.”

El hostigamiento y el cerco que se fue formando en torno de ella la obligaron a exiliarse. En 1979 fue detenida en la ciudad de La Plata junto con todo el público que había ido a verla cantar. Ese mismo año se instaló en París y en 1980 se afincó en Madrid.

En teoría, Mercedes Sosa podía entrar y salir del país, no tenía causa judicial alguna, pero no podía cantar. Fue un castigo doble: para ella y para todos los argentinos. En un país en que la vida humana no tenía valor alguno, y cientos de ellas se perdían en la oscuridad de las mazmorras, los usurpadores del poder pensaban que la canción con contenido era peligrosa. Por eso había que acallar a los cantores, como una manera de silenciar a la gente.

“La Negra” recién pudo regresar a un escenario argentino el 18 de febrero de 1982, un par de meses antes que la dictadura se embarcara en la guerra de las Malvinas. El régimen militar que desde poco más de un lustro atrás sometía al país, había comenzado a agonizar.

En 1984 se vivía la euforia del regreso a la democracia; en este marco, la Negra puso brindar con total libertad a su país y al mundo, todo su potencial artístico y cultural. Desde ese momento y hasta sus últimos tiempos Mercedes Sosa no sólo editó numerosos discos sino que también desarrolló numerosas presentaciones e incluso incursionó como productora. También, fue homenajead y condecorada con menciones nacionales e internacionales.

A lo largo de su brillante trayectoria artística, además de ser declarada ciudadana ilustre de la ciudad de Buenos Aires, Mercedes Sosa fue declarada ciudadana ilustre de Tucumán, recibió la Orden del Mérito de la República Federal de Alemania; la medalla

al Mérito Cultural del Ecuador; la placa de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú, en reconocimiento a sus 30 años de difusión del canto latinoamericano.

Durante 1995 Mercedes Sosa recibió varios premios y distinciones. Entre ellos, el Gran Premio CAMU-UNESCO 1995, otorgado por el Consejo Argentino de la Música y por la Secretaría Regional para América Latina y el Caribe, del Consejo Internacional de la Música de la UNESCO; el premio de la UNIFEM, organismo de las Naciones Unidas que la distinguió, poco antes de su actuación en el Lincoln Center de Nueva York, por su labor en defensa de los derechos de la mujer; Konex de Platino 1995 a la mejor cantante femenina de folklore y Konex de Brillante a la mejor artista popular de la década. También ese año recibió el halago de ser incluida por la Secretary General United Nations Politic World Conference on Women, en la colección discográfica denominada “Global Divas”.

En julio de 1996 en Porto Alegre, Brasil, el gobierno del estado de Rio Grande do Sul le otorgó la medalla Simões Lopes Neto en honor a sus méritos artísticos y personales puestos al servicio de la unidad de los pueblos.

El 4 de octubre de 1996, en la ciudad de Aix-la-Chapelle, recibió el Premio CIM-UNESCO 1996 del Conseil International de la Musique-UNESCO, con sede en la ciudad de París, Francia, destinado a músicos de todo el mundo, que se han destacado personal y profesionalmente.

Este premio, creado en 1975, está destinado a recompensar a los músicos e instituciones musicales que con sus obras o actividad han contribuido al enriquecimiento y desarrollo de la música y servido a la paz, a la comprensión entre los pueblos, la cooperación internacional y a los otros fines proclamados por la Carta de las Naciones Unidas y el Acta Constitutiva de la UNESCO.

En el caso de la cantante Mercedes Sosa, expresó en su comunicación el Consejo Internacional de la Música: “El jurado ha decidido el otorgamiento de este premio no sólo por su brillante carrera sino también en reconocimiento de sus grandes valores éticos y morales de los cuales ha dado prueba durante los sombríos años que conoció la Argentina, por la preocupación que ha tenido de promover constantemente la defensa de los derechos humanos”.

Unos días antes, en la sede del Consulado General de la República Argentina en Nueva York, Mercedes Sosa recibió otra distinción, esta vez del Consejo Interamericano de Música de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Ante representantes de todos los países latinoamericanos, recibió un diploma de honor en reconocimiento a su trayectoria.

El 9 de diciembre de 1996 en el Congreso Nacional, el pueblo de todo el país, a través de sus legisladores, le rindió un homenaje, en su calidad de “personalidad



de la cultura nacional, por su valiosa trayectoria artística en defensa de la música popular”.

Un tiempo más tarde, las máximas autoridades de UNICEF le entregaron las credenciales que la acreditaban como embajadora de buena voluntad de la organización para América Latina y El Caribe.

Lamentablemente, el 4 de octubre de 2009 a los 74 años la cantante tucumana falleció de una enfermedad hepática. Sus restos mortales fueron velados en el Salón de Pasos Perdidos del Congreso de la Nación, y recibió el último adiós no sólo de las más importantes autoridades y artistas, sino también de miles de personas que, conmovidas y dolidas por la irreparable pérdida, se acercaron a despedirla.

Las conmemoraciones que recibió durante su vida y después de su fallecimiento resultan insuficientes para retribuir la enorme entrega de esa artista; por eso, vale la pena apoyar y felicitar a aquellos que están dispuestos a comprometerse en perpetuar su legado.

Por estos motivos es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

*Martín Sabbatella. – Sergio A. Basteiro.  
– Carlos S. Heller. – Vilma L. Ibarra. –  
Jorge Rivas\*.*

#### CXVI

#### EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA CELEBRACIÓN DEL 50º ANIVERSARIO DEL TEATRO GENERAL SAN MARTÍN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por el 50º aniversario del Teatro General San Martín, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se celebra en el año 2010, declaración que se hace extensiva a las actividades programadas en razón de su festejo.

*Carlos S. Heller. – Martín Sabbatella. –  
Sergio A. Basteiro. – Vilma L. Ibarra. –  
Jorge Rivas\*.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

#### *Introducción*

La historia del actual Teatro General San Martín, prácticamente comienza con el siglo XX, mediante un pedido a las autoridades para la creación de “un coliseo oficial en cuyas tablas ilumine la luz del arte teatral”.

\* Conste que, preguntado el señor diputado nacional don Jorge Rivas si era su voluntad ser cofirmante del presente proyecto de resolución, asintió. Oscar Morales, subdirector de la Dirección Secretaría de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Se iniciaba el siglo y la ciudad de Buenos Aires con su explosivo crecimiento demográfico, derivado del incesante aporte inmigratorio europeo, abandonaba definitivamente su impronta de gran aldea para convertirse en el gran polo cultural de América del Sur.

Con la proximidad de los festejos del primer Centenario de la patria, los sectores dominantes ansiaban equipar a la capital con ámbitos adecuados para el desarrollo de las artes y la exhibición de espectáculos de danza, teatro y lírica.

Una autodenominada “Junta de vecinos del Centro” acercó a la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Diputados de la Nación un proyecto que contenía las aspiraciones citadas, el que por iniciativa de algunos diputados logró despacho, aunque nunca se debatió en el recinto.

Dos años después, en 1908, el diputado socialista doctor Alfredo Lorenzo Palacios presenta en la Cámara baja un proyecto “para que los vecinos de Buenos Aires gocen de la posibilidad de contar con un teatro con fines no comerciales, sino de educación y esparcimiento”. La iniciativa incorporaba el concepto de abono diferencial para obreros. De esta manera se pretendía ofrecer el acceso al teatro a un público no acostumbrado a esos espectáculos. También el doctor Palacios consideraba determinante la articulación de esta actividad con el diseño curricular vigente en el distrito. Sin embargo, el proyecto no logró tratamiento legislativo.

En el año 1909 el Concejo Deliberante trató en sesión por primera vez el tema y aunque parece haber acuerdo entre las bancadas no se toma medida alguna.

Hay que esperar hasta el 7 de junio de 1912 cuando nuevamente el Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires sanciona una ordenanza que dispone la creación del Teatro Popular de Buenos Aires, destinado a ofrecer “espectáculos moralizadores e instructivos”.

El 26 de noviembre de 1936, la Intendencia de la ciudad de Buenos Aires dispone la construcción de un edificio para el Teatro del Pueblo a fin de que la ciudad pueda contar con un gran teatro popular, accesible a todas las clases sociales.

El 23 de diciembre del mismo año se expropia el Teatro Nuevo, ubicado en Corrientes 1.528 y se le da en concesión por 25 años para que funcione allí el Teatro del Pueblo.

El 3 de diciembre de 1943, las autoridades surgidas del golpe de Estado del 4 de junio de ese año, dejan sin efecto la concesión otorgada y se pierde así la sede oficial del Teatro del Pueblo.

El 18 de diciembre de 1943, por decreto del Departamento Ejecutivo municipal, se crea el Teatro de la Ciudad de Buenos Aires, “cuya finalidad ha de ser el fomento del teatro nacional en sus más puras fuentes tradicionales”. Éste se inaugura el 23 de mayo de

1944, con el estreno del drama popular heroico *Pasión y muerte de Silverio Leguizamón*, de Bernardo Canal Feijóo, que generó una reacción positiva de todos los sectores de la comunidad porteña.

Con motivo del centenario de la muerte del general San Martín el gobierno realizó múltiples actos en su homenaje. Como parte de ellos, surge la decisión de cambiar la denominación del antiguo edificio del Teatro Municipal, por el del citado prócer.

El teatro buscó posicionarse en el sistema teatral porteño como símbolo de calidad. A comienzos del año 1953 ya se había decidido demoler el antiguo edificio para construir el actual complejo y con ello, la Intendencia municipal busca cumplir con las finalidades de su plan de acción cultural, brindando a la población metropolitana un aspecto formal en el período evolutivo de la historia del teatro argentino.

#### *Construcción del nuevo edificio del Teatro General San Martín (1954-1960)*

Tanto el antiguo edificio de la institución, como las otras salas que funcionaban desde la primera década del siglo XX, estaban preparados para albergar formas de representación tradicionales que respondían a los requerimientos estéticos de la época. Pero cincuenta años más tarde estas instalaciones eran anacrónicas para recibir las propuestas de puesta en escena que venían surgiendo, además de no poder proporcionar respuestas técnicas frente a los nuevos y notorios adelantos que operaban en el área.

Asimismo las condiciones de trabajo que tenían que soportar los trabajadores de la escena eran inadmisibles, en especial para una ciudad que experimentaba un evidente proceso de modernización.

Por tales motivos, era necesaria la construcción de un nuevo edificio que además de cumplir racionalmente con las emergentes exigencias técnicas y de confort, se convirtiera en ejemplo para otras iniciativas similares.

Con este criterio a principios del año 1953, el intendente Jorge Sabaté resolvió encarar parte de las construcciones en el plan de obras municipales de ese año, mediante la contratación de arquitectos particulares, sistema que en la época estaba contemplado en la ley marco de obras públicas. El origen de esta disposición estaba motivado en el hecho de obtener con premura una mayor eficiencia, rapidez y reducción de gastos en el proyecto y dirección técnica en una obra pública de la envergadura de la de este teatro.

El teatro encierra en sus valores potenciales el secreto de su perennidad y tuvo un nuevo resurgimiento, que en nuestro país se ha caracterizado por la exteriorización de un fervor definitivamente amateur. Público, artistas, directores y escenógrafos se suman día a día a este movimiento que ha terminado por despertar la imitación de los elencos profesionales y finalmente la atención e intereses de los organismos oficiales.

En esa época, la mayoría de las salas existentes destinadas al llamado teatro de comedia no reunían las condiciones apropiadas para las nuevas tendencias y carecían de elementos a tono con el progreso teatral, resultando inadecuadas e inadmisibles las condiciones en que trabajan los artistas y los obreros de la escena.

Era, pues, perentoria la construcción de nuevos teatros que, además de cumplir con las modernas exigencias técnicas y de confort, se constituyeran en un ejemplo para nuevas iniciativas.

Estas modernas exigencias fueron captadas por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, comprendiendo así que debía encarar la erección de un verdadero centro de cultura.

La importancia de la obra por su finalidad y volumen suscitó el primer gran problema: su ubicación. El anterior Teatro Municipal General San Martín (originariamente Teatro Nuevo, de propiedad particular, adquirido después por la Municipalidad) ocupaba el solar donde se levanta el actual Centro.

Elegir el mismo espacio físico para el complejo a edificar no fue una coincidencia o facilismo. Desde 1920 en adelante la calle Corrientes se había convertido en la arteria que concentraba mayor cantidad de teatros en Buenos Aires. Este hecho determinaba que se convirtiera en el lugar esperable para un centro cultural de jerarquía mundial como el proyectado. La natural inclinación del público justificó la elección del emplazamiento de la nueva obra en el mismo lugar ocupado por el teatro existente.

El proyecto y la dirección recayeron sobre los arquitectos Mario Roberto Álvarez y Macedonio Oscar Ruiz y un grupo de arquitectos colaboradores, entre ellos Leonardo Kopiloff, Domingo Raffo, Michel Nicolaeff; en escenotecnia los ingenieros Isaac Godbar y Bernardo Duckelky, y en la acústica el ingeniero Federico Malvárez.

La ejecución de los trabajos fue planeada en cinco etapas sobre la base de un plan municipal de inversiones a desarrollar en tres años.

En la primera etapa se trató de proveer, para la temporada de 1953, a los artistas del primitivo teatro, de un digno ambiente de trabajo mediante una reforma transitoria en el hall, la fachada, la sala y el escenario.

En la segunda etapa se demolió el antiguo teatro para la ejecución del proyecto completo, tratando de aprovechar al máximo los materiales adquiridos en la primera etapa.

En cuanto a la tercera etapa, fue iniciada el 22 de junio de 1954 y abarcó la ejecución del cuerpo de oficinas, con su pequeña sala de proyecciones, las dos salas de teatro, el gran hall de exposiciones, los escenarios y talleres, la confitería, una vivienda para el mayordomo del edificio, la sala de máquinas y equipos, etcétera.

Durante ese año, a pesar de las dificultades económicas de la comuna, los principales diarios se hacían eco de la importancia de la obra. El diario *Democracia*, en su ejemplar del 18 de abril de 1954, decía: "Obra de singular importancia, por las significativas proyecciones que tendrá para la cultura del pueblo, es la emprendida con la reconstrucción del Teatro Municipal General San Martín. Este teatro, que está siendo construido por la comuna, será dotado de todas las comodidades que lo constituirán en uno de los más modernos de Sudamérica. La obra, que se realiza por etapas, fue comenzada en el transcurso del año pasado, con la construcción del monobloque correspondiente a los camarines, que se compone de ocho pisos con todas las instalaciones a que el artista tiene derecho para poder desarrollar sin trabas sus manifestaciones artísticas. Las salas —ya que se construirán dos superpuestas con sus respectivos escenarios— han de significar para el pueblo una apreciable conquista, pues serán dotadas de todos los adelantos técnicos experimentados en la materia, que han de otorgar al público en general el máximo de confort. Cabe destacar, en forma preferente, la facilidad que encontrará para manifestar sus aptitudes artísticas el teatro vocacional al tener una de las salas un escenario, nueva expresión del teatro moderno. En la construcción de este teatro, también se ha previsto la de numerosos locales para oficinas, lo que permitirá centralizar en los mismos las distintas dependencias de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad, con lo que se ha logrado, sin duda alguna, formar un verdadero centro de cultura popular".

Al producirse en octubre de 1954 el cambio de autoridades municipales, las obras fueron interrumpidas y reiniciadas a fines de 1955 y licitada parcialmente en 1956 su continuación. Es aquí donde se configura la cuarta etapa que incluyó: el mobiliario, decoraciones, cortinados y alfombras, artefactos, tabiques de oficinas, jardinería, maquinas y útiles, material de consumo, equipo de iluminación escénica y proyecciones cinematográficas, etcétera.

La ejecución de la obra sufrió una nueva paralización desde el año 1958 hasta principios de 1960. Las sucesivas demoras habían echado por tierra los cálculos originales, que establecían la conclusión de los trabajos en trescientos sesenta días.

Las múltiples postergaciones, problemas y querrelas abiertas pusieron en peligro la finalización del Teatro San Martín. Tanto es así que el diario *La Prensa* anunció, en septiembre de 1957, la venta del coloso en construcción a las Naciones Unidas.

Posteriormente, el entonces Concejo Deliberante de la ciudad de Buenos Aires sancionó la ordenanza 15.292, facultando al titular del Departamento Ejecutivo a tomar las medidas necesarias tendientes a concluir las obras.

En tal sentido, se decide culminar las obras en un plazo no mayor de seis meses. En esta quinta etapa se

realizaron las playas de estacionamiento y accesos de artistas, obreros y materiales.

El edificio cuenta con una enorme estructura que alberga tres salas de teatro, una sala de cine, dos espacios destinados a exposiciones, un centro de documentación de teatro y danza y una serie de talleres, gabinetes y depósitos destinados a distintas tareas vinculadas con la producción artística. Ocupa una superficie cubierta de 30.000 metros cuadrados, distribuida en tres cuerpos, con trece pisos y cuatro subsuelos. Además, lo componen oficinas para: atención al público, trabajos administrativos y gestión artística integral; a ello se suman los departamentos de prensa, publicaciones, arte y producción audiovisual.

Oficialmente se inauguró para los festejos del Sesquicentenario de la patria a pesar de que partes de la obra no estaban terminadas.

En 1961 se inició la actividad teatral con la puesta en escena de *Más de un siglo de teatro argentino*, un collage teatral de obras de autores rioplatenses interpretadas por destacados actores y actrices de la época como Luisa Vehil, Mecha Ortiz, José María Gutiérrez, Eva Franco, Irma Córdoba, Luis Arata y Juan Carlos Gené.

Desde entonces el Teatro San Martín, que recibe anualmente un millón de visitas, ocupa un lugar de relevancia en la vida cultural de la ciudad de Buenos Aires. Referente nacional de calidad y vanguardia escénica, es una institución modelo reconocida en Latinoamérica y el mundo. Representando casi la única ventana para entrar al mundo de los escenarios a precios accesibles.

Desde el año 2000, el Teatro San Martín es la sede de la Dirección General y Artística del Complejo Teatral de Buenos Aires.

#### *Cincuenta años*

Para su 50º aniversario se programó una serie de actividades que hacen referencia a su trayectoria, a la vez que se presentarán distintas piezas de autores nacionales y europeos, que dan cuenta del paisaje inmigratorio y cultural que pobló la Argentina desde aquel momento a la actualidad. Además, para la ocasión, el complejo realizará una programación especial que le brindará un rol destacado al tango como genuina expresión cultural del Río de la Plata.

Los espectáculos estarán dirigidos especialmente a formar jóvenes espectadores, a crear conciencia de ciudadanía, intentando llegar a todos los colegios y universidades, disponiendo de una entrada accesible.

Dentro de los proyectos para la celebración se encuentran: un documental dirigido por Mario Sabato y guión de Aída Bortnik, con producción del Complejo Teatral Buenos Aires; se editará un libro alusivo de su aniversario a cargo de los departamentos de Publicaciones y Artes; en la Fotogalería del Teatro San Martín habrá una muestra fotográfica en adhesión cincuentenario, y, por último, se realizará el concurso abierto

para el diseño de la identidad visual conmemorativa del aniversario del teatro, una invitación a la comunidad a pensar, diseñar y presentar un símbolo representativo.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

*Carlos S. Heller. – Martín Sabbatella. – Sergio A. Basteiro. – Vilma L. Ibarra. – Jorge Rivas\*.*

#### CXVII

**XVII CONFERENCIA REGIONAL DE LA ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL –ACI– AMÉRICAS - BAJO EL LEMA “COMPROMISO COOPERATIVO PARA LA PRESERVACIÓN DEL PLANETA” A REALIZARSE DEL 22 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

De interés parlamentario la XVII Conferencia Regional de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI - Américas), que bajo el lema “Compromiso cooperativo para la preservación del planeta” se realizará en el Hotel Panamericano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 22 y 26 de noviembre de 2010.

*Carlos S. Heller. – Martín Sabbatella. – Sergio A. Basteiro. – Vilma L. Ibarra. – Jorge Rivas\*.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Alianza Cooperativa Internacional para las Américas, máximo organismo de integración de la región, con el apoyo de la Confederación Cooperativa de la República Argentina (COOPERAR), Agricultores Federados Argentinos (AFA S.C.L.), el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos (IMFC), La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales, Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. y otras entidades cooperativas, han convocado al movimiento cooperativo y demás organizaciones de las Américas a participar de su XVII Conferencia Regional de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI – Américas).

Esta conferencia de carácter internacional, se desarrollará en Buenos Aires entre los días 22 y 26 de noviembre de 2010, bajo el lema “Compromiso cooperativo para la preservación del planeta”, con el objeto de realizar un llamado de atención acerca del estado crítico del medio ambiente en el Año Internacional de

la Biodiversidad (IYB), declarado como tal por la Organización de Naciones Unidas (ONU).

El propósito de la XVII Conferencia Regional es resaltar el delicado balance que existe entre los seres humanos y la naturaleza. Para tal fin persigue los siguientes objetivos:

- Aumentar la conciencia sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad para el entendimiento humano y el bienestar, promoviendo el valor económico de la biodiversidad.

- Mejorar el conocimiento público de las amenazas a la biodiversidad y los medios para conservarla.

- Alentar a las organizaciones (y los individuos a través de ellas) para tomar las actividades de conservación directa o indirecta de la diversidad biológica.

- Presentación de informes sobre los posibles fallos por no alcanzar la meta 2010.

- Preparar el espacio comunicativo para una postmeta 2010.

Señor presidente, cabe señalar que las conferencias regionales constituyen el principal evento anual de ACI – Américas. En dichas reuniones los cooperativistas de toda la región se reúnen para intercambiar experiencias, concretar acuerdos de negocios o de trabajo conjunto y analizar y debatir en profundidad un tema central que es escogido en cada oportunidad entre aquellos coyunturalmente más relevantes para el futuro del cooperativismo regional.

Como antecedente, se detallan a continuación, las conferencias regionales desarrolladas por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI – Américas) hasta el momento:

- XVI Conferencia Regional. Responsabilidad social cooperativa y vida democrática (San José, Costa Rica, 22 al 25 de julio de 2008).

- XV Conferencia Regional. Cohesión e inclusión social: contribución de las cooperativas hacia un mundo en equilibrio (Santo Domingo, República Dominicana, 1º al 5 de octubre de 2007).

- XIV Conferencia Regional. Competitividad y posicionamiento cooperativo: retos y oportunidades para el desarrollo económico y social (Lima, Perú, 17 al 21 de julio de 2006).

- XIII Conferencia Regional. Integración cooperativa: igualdad, riqueza social y trabajo (Buenos Aires, Argentina, 22 al 26 de noviembre de 2004).

- XII Conferencia Regional. Cooperativismo: desarrollo económico, trabajo y paz (San Juan, Puerto Rico, 20 al 24 de octubre de 2003).

- XI Conferencia Regional. Cooperativismo: oportunidad ante la crisis. Los desafíos del libre comercio (Asunción, Paraguay, 1º al 4 de octubre de 2002).

- X Conferencia Regional. Cooperativas: compromiso empresarial para el desarrollo de la economía social (Cartagena de Indias, Colombia, 28 al 30 de noviembre de 2001).

\* Conste que preguntado el señor diputado don Jorge Rivas si era su voluntad ser cofirmante del presente proyecto de declaración, asintió. Oscar Morales, subdirector, Dirección Secretaría, Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

– Río 2000 y II Conferencia Iberoamericana. Identidad cooperativa para el nuevo milenio (Río de Janeiro, 3 al 8 de diciembre de 2000).

– I Conferencia Iberoamericana Madrid 1999 (Québec, Canadá, 30 de agosto al 6 de septiembre de 1999).

– IX Conferencia Regional. Negocios y comercio cooperativo: el rostro humano de la economía (Montevideo, Uruguay, 2 al 4 de diciembre de 1998).

– VIII Conferencia Regional. Cooperativas enfrentando al desempleo (México DF, México, 19 al 21 de noviembre de 1997).

– VII Conferencia Regional. Desglobalización: reto global, mercados locales (San José de Costa Rica, 20 al 22 de noviembre de 1996).

– VI Conferencia Regional. Alianzas estratégicas (Miami, Estados Unidos, 6 al 8 de diciembre de 1995).

– I Asamblea ACI – Américas.

– V Conferencia Regional. Bloques comerciales: inserción cooperativa (Quito, Ecuador, agosto, 1994).

– IV Conferencia Regional. Democracia participativa con conocimiento y eficacia empresarial (El Salvador, noviembre 1993).

– III Conferencia Regional. Apertura económica: desafíos para la integración cooperativa, México, diciembre 1992.

– II Conferencia Regional (Honduras, 1991).

– I Conferencia Regional (Costa Rica 1990).

La Alianza Cooperativa Internacional (ACI) es una organización no gubernamental independiente que reúne, representa y sirve a organizaciones cooperativas en todo el mundo.

La ACI fue fundada en Londres en 1895. Sus miembros son organizaciones cooperativas nacionales e internacionales de todos los sectores de actividad: agrícolas, bancarias, de crédito y ahorro, industriales, de seguros, pesca, vivienda, salud, servicios públicos, servicios sociales, turismo y consumo. Actualmente, cuenta entre sus miembros con 238 organizaciones de 89 países que representan más de 740 millones de personas de todo el mundo.

En 1946, fue la primera organización no gubernamental a quien las Naciones Unidas le otorgó estatuto consultivo. Hoy día es una de las 41 instituciones que figuran en la Categoría I de la lista de organizaciones que gozan de estatuto consultivo ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC).

El principal objetivo de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) es promover y fortalecer cooperativas autónomas en todo el mundo.

Mediante sus actividades internacionales, regionales y nacionales también procura: 1. Promover el movimiento cooperativo mundial basado en la autoayuda mutua y la democracia. 2. Promover y defender los valores y principios cooperativos. 3. Facilitar el de-

sarrollo de las relaciones económicas y de cualquier otra índole que beneficien mutuamente a sus organizaciones miembros. 4. Promover el desarrollo humano sostenible y fomentar el progreso económico y social del individuo, contribuyendo de este modo a la paz y seguridad internacional. 5. Promover la igualdad entre los hombres y mujeres en la toma de decisiones y en las actividades que se lleven a cabo en el movimiento cooperativo.

La Alianza une a las cooperativas de todo el orbe. Es el custodio de los valores y principios cooperativos y argumenta a favor de su particular modelo empresarial basado en valores, el cual también proporciona a los individuos y a las comunidades un instrumento de autoayuda e influencia en su desarrollo. Aboga por los intereses y el éxito de las cooperativas, divulga las mejores prácticas y conocimientos, fortalece sus capacidades y da seguimiento a su desempeño y progreso en el tiempo.

La Alianza Cooperativa Internacional (ACI) tiene por finalidad: promover las cooperativas como modelo empresarial basado en valores específicos; defender el modelo cooperativo y sus principios; mantener y seguir desarrollando una comunicación más efectiva; desarrollar empresas cooperativas fuertes para el progreso social y económico; mejorar la capacidad de desarrollo, fortalecer la intercooperación; crear y consolidar alianzas mediante redes estratégicas.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

*Carlos S. Heller. – Martín Sabbatella. – Sergio A. Basteiro. – Vilma L. Ibarra. – Jorge Rivas\*.*

**CXVIII  
CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA  
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE LA ARGENTINA  
(ARGENTORES) CELEBRADO EL  
11 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por el centenario de la Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores), a celebrarse el 11 de septiembre de 2010, y adhiere a las actividades programadas en razón de su festejo.

*Carlos S. Heller. – Martín Sabbatella. – Sergio A. Basteiro. – Vilma L. Ibarra. – Jorge Rivas\*.*

\* Conste que preguntado el señor diputado don Jorge Rivas si era su voluntad ser cofirmante del presente proyecto de declaración, asintió. Oscar Morales, subdirector, Dirección Secretaría, Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hacia fines del siglo XIX, los autores argentinos, si bien encontraban elencos nacionales para estrenar sus obras, se veían desprotegidos en cuanto a sus derechos intelectuales. Ante la falta de una normativa legal y de una sociedad que los representara, se encontraban a merced de los intereses empresariales de turno.

La mayoría de las obras se adquirían por importes irrisorios en comparación con las grandes ganancias que obtenían de ellas los teatros. El propio Florencio Sánchez, quien murió en la pobreza en un Hospital de Milán, es un ejemplo de la injusta situación que padecieron, por entonces los dramaturgos rioplatenses.

El autor Enrique García Velloso fue uno de los que más defendía esta lucha por conseguir el reconocimiento del derecho autoral, y fruto de su propia iniciativa se dieron dos intentos, que si bien fueron fallidos, sentaron precedente.

El primero fue en 1901 al crearse la Sociedad de Artistas Líricos Dramáticos.

El segundo ocurrió en 1907 con la fundación de la Sociedad de Autores Dramáticos y Líricos. Esta entidad encaró el problema con los empresarios solicitando que fueran escuchados sus reclamos amenazando con retirar los repertorios.

Esta situación dio origen a la primer huelga autoral que, aunque fracasó, mostró la decisión de los autores de luchar por la obtención del reconocimiento de sus derechos.

*Fundación (11 de septiembre de 1910)*

En oportunidad de encontrarse en Buenos Aires, con motivo del centenario de la patria, el prestigioso escritor socialista francés, George Clemenceau, se enteró de la representación de su comedia: *El velo de la felicidad*, y exigió, como le correspondía, el pago de sus derechos de autor, los cuales ya regían en Francia desde 1791.

La falta de una normativa legal que protegiera el derecho de los autores y el escándalo que esto provocó, dio como fruto la sanción de la ley 7.092.

Fue por entonces que Enrique García Velloso, aprovechando la inminente sanción de dicha ley, volvió una vez más a invitar a los autores a su domicilio, y allí el 11 de septiembre de 1910 se fundó Argentores, que en aquel momento se llamó Sociedad Argentina de Autores Dramáticos, designándose como primer presidente al mismo don Enrique García Velloso.

El 14 de octubre del mismo año se reunieron los autores, en el Teatro Odeón, y aprobaron el primer estatuto social. Estos estatutos fueron redactados con toda la fuerza que brotaba del anhelo de conseguir definitivamente el reconocimiento de sus derechos, que expresan entre otros objetivos el de “la defensa y vigilancia de los intereses morales y materiales de sus asociados...”. “La administración de las obras

de los asociados en el país y en el extranjero...”. “La creación de un fondo de socorro en beneficio de los socios necesitados... y de una caja de pensiones de retiro...”

*Comienzos y trayectoria*

Desde su fundación la sociedad luchó denodadamente para hacer valer los derechos de autor a través del cobro del 10 % que por tal concepto les correspondía, ello pese a la fuerte resistencia ejercida por gran parte de los empresarios. Tal resistencia, provocó la reacción de los autores quienes procedieron a boicotear toda representación que se realizara sin el reconocimiento de sus derechos, contando con la solidaridad del público.

Tras dos jornadas de violencia, discursos, barricadas en teatros, con heridos, contusos y presos, según se documenta en los boletines de la sociedad, el 12 de agosto de 1911 los empresarios aceptaron firmar un convenio reconociendo el 15 % de derecho autoral para el estreno y el 10 % para las representaciones subsiguientes.

El mismo día de su fundación Argentores designó a José de Maturana como bibliotecario para que fuera conformando la biblioteca societaria. Ésta se inaugura el 13 de febrero de 1919, siendo en ese momento el autor Raúl Casariego su bibliotecario.

A fines del año 1920 y comienzos de 1921 se produjo en la sociedad un enfrentamiento entre los autores. Este conflicto desencadenó la escisión de un grupo que se unificó en el Círculo Argentino de Autores. Superados los conflictos y dando notorios pasos de acercamiento, tras sancionarse el 23 de septiembre la ley 11.723 de propiedad intelectual, se firma la fusión administrativa de la sociedad y el círculo. Fruto del acercamiento administrativo de las dos entidades, el 17 de diciembre de 1934 se produce el reencuentro tan anhelado en la asamblea constituyente de la Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores), presidida por Enrique García Velloso.

En ese mismo año, durante el Congreso de Varsovia, Argentores es admitida en la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores, CISAC.

Si bien desde los comienzos se sustentó la idea de cumplir una acción mutualista y de previsión social, consiguiendo la asistencia médica gratuita de algunos médicos amigos y el otorgamiento de un “seguro mutuo” para entregar a la persona designada por el autor en caso de fallecimiento, no fue sino hasta la presidencia societaria de Luis Rodríguez Acasuso (1935-1938) que esta idea tomó cuerpo y se organizó estatutariamente.

Dicha dirigencia se abocó de lleno a concretar la organización de la Caja de Previsión Social, hoy Consejo de Previsión Social, la cual fue aprobada por asamblea extraordinaria el 28 de octubre 1937. Entre otros fines, se estableció el otorgamiento de pensio-

nes ordinarias y extraordinarias, subsidios por fallecimiento, etcétera.

El 1º de octubre de 1952, el Consejo de Previsión Social firmó un convenio médico, obteniendo una amplia cobertura médica que incluyó: servicio médico de urgencia a domicilio, asistencia en consultorios, tratamiento médico, laboratorios, internaciones, operaciones, etcétera, mejorando así la asistencia médica brindada a los autores asociados.

Con el correr de los años, a los autores teatrales se fueron sumando los autores de radio, los guionistas cinematográficos y los autores de televisión. Todos ellos, depositaron su confianza en Argentores para que sea dicha sociedad quien los represente y administre.

#### *Argentores hoy*

Hoy la Sociedad General de Autores de la Argentina, Argentores, a un siglo de su creación, es una asociación civil y mutual que ha hecho realidad el sueño fundacional y mantuvo, con orgullo, sus principios a lo largo de todo un siglo de vida, cumpliendo con los siguientes objetivos:

– Recauda los derechos de todas las obras argentinas y extranjeras que se difunden por cualquier medio en todo el territorio nacional y los pone a disposición de los autores de teatro (texto, coreografía y música), de radio, de cine, de televisión (texto y coreografía) y de nuevas tecnologías.

– Es reconocida internacionalmente como la sociedad de gran derecho más importante a nivel mundial, dado que abarca, como muy pocas en el mundo, todas las disciplinas (teatro, radio, cine, televisión y nuevas tecnologías). Ejemplo de su importancia es el hecho de haber sido la primera sociedad en el mundo en cobrar los derechos de autor a los canales de cable. Es convocada, hoy, desde la CISAC (Confederación Internacional de Sociedad de Autores) para estimular e impulsar la creación de sociedades de su tipo en los países del continente americano que no las poseen o las que se encuentran en proceso de formación.

– Brinda protección legal, atendiendo gratuitamente las consultas particulares de los socios, ya sea que se trate de cuestiones de derecho de autor, o de derecho general.

– Da protección de salud a los socios, quienes pueden optar por una asistencia médica, que a la fecha incluye: servicio de emergencias, internación, odontología básica, y de descuento en medicamentos, entre otros beneficios. En determinados casos y a opción de los socios, la asistencia médica puede hacerse extensiva a un familiar directo. Ello, además de contar con consultorios de clínica médica, psicología y enfermería.

– Acceso con tarifas preferenciales, a distintas localidades turísticas de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay, para los socios y sus familias.

– Acceso al beneficio de una pensión para todos los socios activos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos y en razón de su producción autoral a través de los años.

– El desarrollo de actividades culturales, que la sociedad propicia mediante la edición de las obras de sus asociados, premiadas por Argentores como las mejores del año en las disciplinas de teatro, radio, cine y televisión, además de impulsar las ediciones con obras de autores de todo el país, agrupados en volúmenes por zonas.

– Propone y dicta seminarios sobre las diversas disciplinas autorales, tanto para adultos como para jóvenes.

– La sociedad cuenta en su sede social, con el auditorio Gregorio de Laferrère, donde además de realizar diversos actos culturales para difundir la labor de sus asociados, está a disposición de los socios activos y administrados una vez al año, para presentar sus libros editados o realizar actividades culturales afines a la entidad.

– Argentores posee una de las bibliotecas de teatro más completas de América Latina (Biblioteca José de Maturana), con más de 25.500 volúmenes y una amplísima bibliografía relacionada al teatro, cine, radio y televisión. Además de poseer 25.647 libretos. En ella, los autores cuentan con la opción de poner a disposición del público sus creaciones. La biblioteca es consultada tanto a nivel nacional como internacional.

Desde su creación, Argentores contó con prestigiosos socios entre los que a modo de ejemplo pueden citarse: Enrique García Velloso, Armando Discépolo, Roberto J. Payró, Alberto Vacarezza, Samuel Eichebaum, Ricardo Rojas, Francisco De Filippis Novoa, Bernardo Canal Feijóo, Roberto Arlt, Osvaldo Dragún, Carlos Somigliana, Agustín Cuzzani, Beatriz Guido, Niní Marshall, Marco Denevi, María Luisa Bemberg, Tato Bores, Oscar Viale, entre otros; a los que se suman socios honorarios de carácter internacional, tales como Eugene O'Neill y Miguel Ángel Asturias.

En definitiva, Argentores, es una sociedad de gestión de derechos de autor, de carácter mutualista, creada por los autores para los autores, que a un siglo de su fundación mantiene vigente su misión primera, que la empuja a proyectarse ante nuevos desafíos y riesgos que la actualidad le presenta, y lo hace con la seguridad de que en la unidad y en la búsqueda del bien común de todos sus autores asociados podrá un día brindar por otro siglo más de vida.

Más allá de su vínculo necesario con el contexto social e histórico, sin el cual la permanencia de ninguna entidad podría explicarse, cada institución le imprime siempre a su corpus existencial una impronta de sobrevivencia que le es propia, escrita por la infinidad de episodios que le permitieron, a pesar de las dificultades, seguir adelante en el cumplimiento de sus principios liminares, los que le dieron razón de ser y

que, en el caso de Argentores, son los de administrar y defender los derechos de autor.

*El festejo de los cien años*

Si bien el aniversario se cumple el próximo 11 de septiembre, la celebración del primer centenario de vida de la Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores) se llevará a cabo durante todo el 2010.

Para la celebración del centenario se programaron varios actos de trascendencia, dirigidos a compartir con toda la sociedad argentina el festejo. Entre ellos, figura un espectáculo especial llamado *Huellas de tinta* destinado a homenajear a los autores que hicieron y hacen nuestro teatro, nuestra radio, nuestro cine y nuestra televisión. Con un desarrollo de guión basado en la intertextualidad sobre textos de Osvaldo Dragún, Niní Marshall, Alberto Migré y Eduardo Mignogna, intenta generar un periplo en donde el texto de autor, en tanto partitura, tome cuerpo sonoro y vida escénica; porque detrás de cada película, micro radial, obra de teatro o guión televisivo, hay un autor que dio vida a los personajes. Porque sin autor no hay obra.

El estreno está previsto para el mes de julio, y recorrerá como obra itinerante los teatros del circuito de espacios culturales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y funciones en Córdoba, Rosario y Mar del Plata, siendo su función estelar el sábado 11 de septiembre, precisamente el día del centenario, con una mega función en el anfiteatro del parque Centenario de la ciudad de Buenos Aires, que incluirá como cierre un inserción del espectáculo *Tango de burdel, salón y calle* del Ballet Argentino de Julio Bocca, con Eleonora Cassano, guión de Elio Marchi, música de Julián Vat, y coreografía de Ana María Stekelman.

Además, con la idea de promover la difusión del espectáculo y generar presencia en el espacio público, se prevén unos espectáculos de teatro callejero que permitan recrear la historia de estos cien años a través de textos de autor, canciones y escenas breves.

También se editará el denominado Libro de oro de Argentores, que contendrá una síntesis de los hechos y personajes que se destacaron en diversos periodos de este centenario, sin perder de vista la actual situación y las perspectivas de la entidad. Además, entre otros eventos, habrá un acto central en el Día del Autor.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicitamos la urgente aprobación del presente proyecto.

*Carlos S. Heller. – Martín Sabbatella. –  
Sergio A. Basteiro. – Vilma L. Ibarra. –  
Jorge Rivas\*.*

\* Conste que preguntado el señor diputado don Jorge Rivas si era su voluntad ser cofirmante del presente proyecto de resolución, asintió. Oscar Morales, subdirector, Dirección Secretaría, Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

CXIX

CONVENIO MARCO CON EL GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA LA  
CREACIÓN DE UN CENTRO UNIVERSITARIO  
ARGENTINO-ALEMÁN

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de sus organismos competentes, realice las gestiones tendientes a la celebración del convenio marco entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Federal de Alemania, para la creación de un centro universitario argentino-alemán.

*Jorge A. Landau.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 8 de marzo del corriente año, el gobierno de la República Argentina, representado por los señores ministros de Educación de la Nación y de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y el gobierno de la República Federal de Alemania, representado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania, así como el Servicio de Intercambio Académico Alemán (DAAD) y la Asociación Argentino-Alemana de Ciencia y Tecnología, rubricaron una carta de intención, cuyo fin fue la constitución de un centro universitario argentino-alemán.

El objeto de dicho centro, de alcanzar el acuerdo entre ambos países, será el de agrupar y promover los proyectos universitarios en el área de investigación y enseñanza entre ambos países, en particular, programas binacionales de carreras de grado y de posgrado, regulando aspectos organizativos, como ser: la creación de una secretaría científico-académica argentino-alemana de coordinación con oficinas en ambos países, el establecimiento de una red científico académica argentino-alemana y la constitución de un centro universitario argentino-alemán.

En otros aspectos, promoverá la simplificación en lo atinente a la admisión y equivalencias de estudios, para estudiantes y graduados de ambos países, para la admisión de los programas de carreras binacionales, amparados por el proyecto compartido, así como la garantía de la plena convalidación de la doble titulación argentino-alemana, incluyendo la habilitación para el libre acceso a la profesión en ambos países, de acuerdo con la legislación vigente. A tales fines, la garantía señalada estará respaldada por un acuerdo marco sobre cooperación universitaria entre la conferencia de rectores de universidades alemanas y el Ministerio de Educación argentino.

La titularidad del proyecto será ejercida por los organismos y entidades señaladas en el primer párrafo de los presentes fundamentos, regulando éstos la



evaluación y generación de un marco jurídico para el proyecto compartido.

A los fines del financiamiento, se prevé el aseguramiento por ambas partes, mediante recursos públicos y privados, en principio por un período de 3 años, y sobre la base de una evaluación y a pedido de las partes acordantes; a partir del año 2013, se podrá continuar con la promoción del proyecto con aporte adecuado a su magnitud.

Ambos gobiernos, argentino y alemán, este último a través del DAAD, proyectan financiar la constitución del proyecto, con un aporte inicial de € 380.000 (euros trescientos ochenta mil), cada uno durante los 3 primeros años, contribuyendo la Asociación Argentino-Alemana de Ciencia y Tecnología, con idéntica suma y durante el mismo lapso.

En las últimas dos décadas, el proceso de globalización ha transformado radicalmente las relaciones entre países y entre las personas. Aunque es considerado por muchos un fenómeno esencialmente económico, sus efectos también se pueden ver sobre la educación y la cultura.

El mayor desafío del sistema educativo nacional es mejorar la inserción de nuestros conciudadanos en la estructura nacional, y a la vez, la de nuestro país, tanto en el espacio regional como en el internacional.

Proyectos como el que solicitamos su promoción al Estado argentino contribuirán a sostener la educación como instrumento de comunicación humana, que ayude a tomar conciencia sobre la diversidad y a construir a partir de ella el sostenimiento y refuerzo de la integración, superando los límites nacionales e integrando a nuestro país y sus estudiantes de nivel superior en una visión internacional más amplia y compleja.

Por lo expuesto, señor presidente, en la inteligencia y entendimiento de que es preciso promover este tipo de acciones proactivas, es que solicito a los señores/ras diputados/as que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

*Jorge A. Landau.*

CXX  
**INFORMES SOBRE EL ESTABLECIMIENTO  
 GERIÁTRICO LE PETITE RESIDENCE DE LA CIUDAD  
 DE CÓRDOBA**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de los organismos que resulten competentes, se sirva informar a esta Honorable Cámara acerca de las siguientes cuestiones:

1. Si el establecimiento geriátrico Le Petite Residence, localizado en calle Gregoria Matorras 3581 de la ciudad de Córdoba, se encuentra inscrito en el Registro de Prestadores del Servicio de Geriátrica de-

pendiente del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados –en adelante INSSJP–.

2. De no registrarse actualmente tal inscripción, si ésta existió en algún momento y, en tal caso, por qué motivo se concretó su baja del registro aludido.

3. Si dicho establecimiento se halla habilitado por alguna dependencia del Estado nacional distinta del INSSJP como prestador de servicios geriátricos y, eventualmente, bajo qué ámbito funcional, prescripciones formales y condiciones prácticas se otorgaron las habilitaciones respectivas.

4. Si el establecimiento en cuestión fue sometido por parte de cualquier dependencia del Estado nacional a la inspección de sus condiciones cualitativas de funcionamiento como prestador de servicios geriátricos, detallando las circunstancias y resultados de aquellas que efectivamente se hubiesen realizado.

5. Si alguno de los pacientes ingresados en el establecimiento Le Petite Residence al día 31 de agosto de 2010 es afiliado activo del PAMI o beneficiario de cualquier otra prestadora asistencial dependiente del Estado nacional que brinde servicios de residencia geriátrica, individualizando los casos afirmativos y a cuál de las instituciones asistenciales referidas pertenecían a la fecha que se menciona.

6. De existir casos afirmativos para la cuestión precedente, si a alguno de tales pacientes se le denegó el ingreso a establecimientos que prestan servicios de residencia geriátrica para el Estado nacional, y por qué motivos.

*Daniel E. Asef.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La tragedia acontecida en la madrugada del día 1º de septiembre de 2010 por el siniestro producido en el establecimiento geriátrico Le Petite Residence de la ciudad de Córdoba nos exige focalizar la atención sobre cualquier responsabilidad eventual del Estado nacional en el caso. La gravedad del hecho, con su trágico costo humano, impone la atención urgente de las potenciales falencias de orden público que pudiesen haber contribuido a tan luctuoso desenlace.

Como legisladores nos corresponde satisfacer las demandas comunitarias, explícitas e implícitas en el devenir cotidiano. En tal sentido, siguiendo pautas de equilibrio, racionalidad y razonabilidad institucional, debemos compensar mesura y firmeza en nuestra actividad de representantes populares. Por ello, este pedido de informes evita abrir juicios de valor. Lejos de ello, busca deslindar responsabilidades y ofrecer a las autoridades nacionales el merecido descargo en el ámbito de esta Honorable Cámara.

No obstante, en el marco de dichos criterios de decisión, es competencia asociada a nuestra función conocer las condiciones de la red de efectores y pres-

tadores de servicios de residencia geriátrica para el INSSJP u otra dependencia del Estado nacional, con objeto de aportar claridad y conclusiones sustantivas frente a las circunstancias del caso en cuestión.

Por estos motivos, solicito a los señores legisladores me acompañen en el presente proyecto de resolución.

*Daniel E. Asef.*

#### CXXI

**PRIMERA FIESTA DEL DORADO DEL RÍO URUGUAY, A REALIZARSE EL 11 Y 12 DE SEPTIEMBRE EN LA BIANCA, CIUDAD DE CONCORDIA (ENTRE RÍOS)**

#### **Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la I Fiesta del Dorado del Río Uruguay, a realizarse en los días 11 y 12 de septiembre de 2010 en La Bianca, ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

*María C. Cremer de Busti. – Gustavo M. Zavallo.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Motiva el presente proyecto la realización de la I Fiesta del Dorado del Río Uruguay, organizada por el Club de Pesca y Camping de La Bianca, ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, programada para los días 11 y 12 de septiembre del corriente año.

Dicho evento tiene como objetivo fomentar la pesca deportiva, preservando los recursos ictícolas de la región.

Asimismo, este tipo de fiesta permite cohesionar el interés turístico con el deportivo, atrayendo no sólo al público local sino también al foráneo.

Este torneo, en la modalidad de pesca y devolución, protege los recursos del río, manteniendo el ecosistema y la biodiversidad, teniendo en cuenta que el dorado es una de las especies autóctonas del río Uruguay.

El dorado es uno de los principales objetos de pesca deportiva en la Argentina, y una de las presas más exigentes de la pesca de agua dulce en el mundo; supera el metro de largo y alcanza los 25 kg de peso, y la fuerte musculatura que debe a su hábitat lo hace de captura difícil.

Por todo lo expuesto es que consideramos que se debe declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización de la I Fiesta del Dorado del Río Uruguay, por lo que solicitamos a los señores diputados que acompañen con su voto el presente proyecto.

*María C. Cremer de Busti. – Gustavo M. Zavallo.*

#### CXXII

**PREMIO ANUAL “HACIA UNA EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE” INSTITUIDO POR LA FUNDACIÓN PROYECTO PADRES, A ENTREGARSE EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2010 EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés el Premio Anual “Hacia una empresa familiarmente responsable” instituido por la Fundación Proyecto Padres, cuya ceremonia de entrega –edición 2010– se realizará el día lunes 22 de noviembre en el Salón Auditorio del Honorable Congreso de la Nación Argentina.

*Gladys E. González. – Cynthia L. Hotton.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Premio Anual “Hacia una empresa familiarmente responsable” es entregado y organizado por la Fundación Proyecto Padres.

La Fundación Proyecto Padres acompaña a los padres y a las madres en la insustituible tarea de liderar la educación de sus hijos, haciendo realidad el desafío: “Mejores padres, mejores hijos, mejores argentinos”.

Su objetivo es fortalecer la unidad y la comunicación entre padres e hijos, revalorizar la misión que tienen los padres como primeros educadores de sus hijos, brindar herramientas que permitan a los padres una capacitación sistemática y construir un espacio en donde las relaciones familiares recobren su jerarquía en la sociedad a través del compromiso y de la difusión de valores.

A través de la difusión de esta iniciativa, los organizadores buscan distinguir el compromiso que las empresas asumen a favor de la conciliación de la vida familiar y laboral de su empleador, destacando las mejores prácticas y los líderes comprometidos con la gestión de empresas familiarmente responsables, partiendo del convencimiento de que ello redundará en un mayor beneficio tanto para las organizaciones como para sus empleados, generando mejores condiciones laborales y calidad de vida.

La participación al concurso es abierta a instituciones públicas y privadas y entidades del Tercer Sector con sede en la República Argentina.

Se entregará como premio una obra artística para destacar por un lado, las mejores prácticas empresariales y, por otro, a los líderes comprometidos de acuerdo con las siguientes categorías:

Categoría A: Grandes empresas, con más de 500 empleados.

Categoría B: Pymes, con menos de 500 empleados.

Categoría C: Entidades públicas y organizaciones del tercer sector.

Los organizadores se reservan el derecho de hacer entrega de uno o más reconocimientos por cada categoría.

El jurado estará compuesto por personalidades de reconocido prestigio en nuestra sociedad. Su decisión será inapelable y se reserva el derecho a verificar la información proporcionada por las empresas e instituciones participantes.

Cuenta con el apoyo académico de IAE Business School a través del Centro Conciliación Familia y Empresa (CONFyE).

Adhieren al concurso: Hacer Familia, Observatorio de la Maternidad, Instituto de Ciencias para el Matrimonio y la Familia (Universidad Austral), UNIFAM (Unidad de Atención y Estudios de la Familia), ALCED (Asociación Latinoamericana de Centros de Educación Diferenciada).

Por todo ello, pido el apoyo de mis pares a la presente resolución.

*Gladys E. González. – Cynthia L. Hotton.*

**CXXIII  
EXPRESIÓN DE ADHESIÓN AL DÍA NACIONAL  
DE LA JUVENTUD, A CONMEMORARSE  
EL 16 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO**

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión al Día Nacional de la Juventud a conmemorarse el 16 de septiembre de cada año.

*Lisandro A. Viale. – Miguel Á. Barrios. –  
Fabián F. Peralta. – Gerardo F. Milman.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Es un hecho conocido por todos que el 13 de septiembre de 1975, los secundarios de la ciudad de La Plata por primera vez en la historia obtenían el BES (boleto estudiantil secundario). Sin embargo, al poco tiempo, volvieron las movilizaciones y reclamos por el mismo tema: las autoridades habían amenazado en reiteradas ocasiones con suprimirlo. Pero no se debía a un mero cambio de opinión, sino a la premeditada puesta en marcha de un juego macabro desde el poder gubernamental. Utilizaron las protestas estudiantiles para identificar a los dirigentes más activos de los centros de estudiantes secundarios.

La llamada “Noche de los Lápices” fue en realidad un operativo que planificaron y ejecutaron las fuerzas de seguridad bonaerenses entre agosto y octubre de 1976. Hasta el nombre con el que se la conoce fue ideado por ellas, mostrando con esto su crueldad y extrema ironía.

En la madrugada del 16 de septiembre un grupo de estudiantes de entre 14 y 18 años fue secuestrado en sus domicilios mientras dormían. Fueron brutalmente torturados y en su mayoría desaparecidos. Este hecho, como otros, puso en evidencia no sólo el terror ejercido desde el Estado sino la complicidad y delación de algunos sectores de la sociedad civil.

El general Ibérico Saint Jean, gobernador de la provincia de Buenos Aires en mayo de 1977, sintetizó con su sinceridad brutal la intención genocida expresada en estos hechos aberrantes: “Primero mataremos a todos los subversivos, luego a sus colaboradores, después a los simpatizantes, luego a los indiferentes, y por último a los tímidos”.<sup>1</sup>

De ese operativo fríamente ejecutado, hubo algunos sobrevivientes. Emilce Moler es una de ellos, quien en una entrevista en la revista de calle *La Pulseada*<sup>2</sup> de su La Plata natal, relata las sensaciones de esa noche. Según cuenta, un grupo de hombres encapuchados irrumpió a los gritos en la casa de la familia Moler; dijeron que eran del Ejército y venían a buscarla. Apenas la dejaron vestirse y se la llevaron esposada: tenía 17 años. Junto a otras compañeras –secuestradas esa misma noche– fue llevada a un centro de detención clandestino. “A mí no me llevaron por el boleto estudiantil, como cuenta la película, sino por militar en la UES (Unión de Estudiantes Secundarios). Estuve detenida casi dos años, más el año de libertad vigilada. Desde enero del 77 hasta abril del 78, en Villa Devoto. Era una presa legal bajo disposición del Poder Ejecutivo nacional, siendo menor, con sólo 17 años. Llegar a Devoto fue uno de los peores momentos de mi vida. Cuando entré, una celadora me leyó los cargos en mi contra: asociación ilícita, tenencia de armas y explosivos. Yo lloraba y decía que no era cierto. Sentía una terrible impotencia. Después me encerraron en una celda”, recuerda.

Francisco López Muntaner, María Claudia Falcone, Claudio de Acha, Horacio Ángel Ungaro, Daniel Alberto Racero, María Clara Ciocchini, Pablo Díaz, fueron bestialmente torturados en el Pozo de Banfield. El único que salió vivo de ahí fue Pablo Díaz. Otro chico raptado en su hogar, además de Emilce Moler, fue Gustavo Calotti, apesado por un grupo de tareas. Ambos estuvieron en Arana, Pozo de Quilmes, Comisaría 3ª de Valentín Alsina y Devoto. Luego quedaron a disposición del Poder Ejecutivo.

Gustavo Calotti vive en Francia y recuerda todavía el horror del encierro en un testimonio recogido en un artículo sobre “La Noche de los Lápices” publicado en el sitio Rodolfo Walsh: “Durante estos tres meses en Quilmes, sumados a los quin-

<sup>1</sup> Presman, Hugo, “La Noche de los Lápices”, artículo periodístico, 16 de septiembre de 2006. <http://www.rodolfowalsh.org/spip.php?article2324>

<sup>2</sup> Crivelli, Sabrina, “La historia no oficial de ‘La Noche de los Lápices’. Entrevista a Emilce Moler”. *La Pulseada*, Nº 14, agosto de 2003.

ce días en Arana, perdí mi aspecto humano. Para levantarme debía hacerlo en varias etapas, lentamente, porque varias veces me desmayé. Y cuando estaba de pie debía aferrarme a algo porque por unos instantes se me nublaba la vista y tenía vértigos. Dormía, no sé, 16 o 18 horas por día. Cuando salí de la cárcel, casi tres años más tarde, pesaba 58 kilos y estaba bien. Pienso que en Quilmes debo haber pesado bastante menos y cuando me detuvieron pesaba 72 kilos”.

Cada 16 de septiembre se conmemora el Día Nacional de la Juventud, teniendo como objeto la difusión y reflexión sobre lo acontecido. Pero esto no alcanza, los que tenemos alguna responsabilidad ante la sociedad debemos lograr que los jóvenes comprendan la importancia de profundizar el estudio y la participación en los ámbitos de toma de decisiones como una forma de abordar los problemas concretos con mayor certeza para fomentar valores solidarios en una sociedad no pocas veces egoísta.

Por eso señor presidente solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de declaración.

*Lisandro A. Viale. – Miguel Á. Barrios. –  
Fabián F. Peralta. – Gerardo F. Milman.*

#### CXXIV

#### EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA DECISIÓN DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE AJEDREZ –FADA– DE APOYAR CON SU VOTO A ANATOLY KARPOV COMO PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE AJEDREZ

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la decisión de la Federación Argentina de Ajedrez (FADA) de reconsiderar su posición y apoyar con su voto a Anatoly Karpov como presidente de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE).

Su preocupación ante las denuncias efectuadas por destacados representantes de la comunidad ajedrecística sobre falsificación de documentos y otras irregularidades por parte de la actual gestión de la FADA.

*Sergio A. Basteiro.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los representantes de la comunidad internacional del ajedrez elegirán el próximo 29 de septiembre las autoridades mundiales de la disciplina, nucleadas en la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE).

La Federación Argentina de Ajedrez (FADA) había hecho pública su decisión de nominar como candidato al señor Kirán Nikoláyevich Ilyumzhinov, quien ejer-

ce el cargo de presidente de la entidad desde hace 15 años.

El pasado miércoles 1º de septiembre visitó nuestro país el gran maestro Garry Kasparov, considerado por muchos el mejor jugador de ajedrez de la historia, quien vino a la Argentina con el propósito de denunciar serias irregularidades en el manejo de la FADA destinadas a poder impulsar la reelección del actual presidente. Paralelamente, Kasparov manifestó su apoyo a la lista competidora, encabezada por el gran maestro Anatoly Karpov.

La denuncia más fuerte está vinculada con la decisión de la FADA de nominar al señor Ilyumzhinov. Según los estatutos de la FIDE, para que una federación pueda postular un candidato éste debe haber jugado alguna vez para la Argentina o haber sido dirigente local. Ninguno de estos requisitos es cumplido por el actual presidente de la FIDE, lo que motivó las denuncias de Karpov y Kasparov.

En el día de ayer, habiendo tomado estado público estos sucesos, el señor Ramón Nicolás V. Barrera, presidente de la FADA, emitió un comunicado en el cual señala que “la mesa ejecutiva de la FADA ha decidido reconsiderar su posición en la próxima Asamblea FIDE retirando la nominación al señor Kirán Nikoláyevich Ilyumzhinov y reorientando el voto argentino a favor del señor Karpov”.

Saludamos esta decisión, por cuanto pone nuevamente a la Argentina en la senda de la legalidad y destierra la posibilidad de que nuestro país enfrente acusaciones de corrupción a nivel mundial.

Sin embargo, no podemos dejar de expresar nuestra preocupación ante lo que podría ser un manejo absolutamente irregular por parte de la FADA. Si bien la mesa ejecutiva cambió su decisión, bueno sería saber por qué lo ha hecho y por qué, originalmente, decidió impulsar la candidatura de Ilyumzhinov cuando ello le estaba vedado por la normativa. Cabe destacar que el comunicado emitido por la federación no da razones concretas y sólo se limita a señalar que este vuelco en su postura se dio “luego de analizar en profundidad el estado de situación y las consecuencias a corto y largo plazo que se desprenden del posicionamiento adoptado tanto a nivel nacional como internacional, generando acuerdos con las máximas autoridades provinciales y nacionales”.

Al mismo tiempo, cabe señalar que no sólo el accionar internacional de la FADA ha despertado sospechas y acusaciones, sino que a nivel local también se multiplican los reclamos vinculados a posibles irregularidades.

Por todo ello y en la vocación de que el ajedrez argentino siga destacándose por su prestigio internacional, solicito a mis colegas la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Sergio A. Basteiro.*

**CXXV**  
**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA CELEBRACIÓN**  
**DEL CENTENARIO DE LA ESCUELA N° 282**  
**DE LA LOCALIDAD DE QUIRÓS, DEPARTAMENTO**  
**DE LA PAZ (CATAMARCA)**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el centenario de la Escuela N° 282, sita en la localidad de Quirós, departamento de La Paz, provincia de Catamarca, celebrado el 12 de septiembre de 2010.

*Raúl O. Paroli. – Pedro O. Molas.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Fue el día 12 de septiembre del año 1910 cuando surgió en Quirós, departamento de La Paz, en la provincia catamarqueña, una escuela pública designada con el número 282. Por aquel entonces pertenecía a la Nación, y según datos que obran en los archivos de la escuela, el director era un señor de apellido Flores. Había 65 niños inscritos.

A partir de esta fecha el progreso cultural sentó sus bases y despertó a la población de un letargo para sentir la acrecentada aspiración legítima de los pueblos. Por aquel entonces la escuela funcionaba en un local ubicado al sur de la población y de propiedad del señor Carmelo Soria.

El local contaba con cuatro habitaciones, tres destinadas para aulas y una para depósito. La construcción era de ladrillo sobre barro, con revoque de cal, piso de ladrillo y techo de azotea. Tenía un aljibe para la provisión de agua para el alumnado.

En el año 1947, en un acto público, se colocó la piedra fundamental del nuevo edificio escolar con la presencia de vecindario y autoridades escolares, a raíz del cual la inspección seccional, por nota 5.605 de fecha 5 de abril, destacó al personal directivo y docente por la labor que supo desarrollar con el acompañamiento de toda la comunidad del lugar.

Año 1949 se inauguró el nuevo edificio escolar, construido por el Consejo Nacional de Educación, con una matrícula de 153 alumnos en doble turno. Tal como otras escuelas inauguradas durante la presidencia de Perón, se construyeron tres aulas, cocina, dirección y casa para los directivos.

El 19 de julio de 1978 se efectuó el traspaso del establecimiento escolar de la jurisdicción nacional a la provincial por una ley de la Nación.

El 22 de febrero de 1995 comenzaron los talleres, a cargo de los docentes, sobre reflexión y puesta en práctica de la Ley Federal de Educación, 24.195, aprobada el 14 de abril de 1993, tal como fue solicitado por el ex Consejo General de Educación.

Hasta 1997 se llevó a cabo la última etapa de transición del proceso escolar. En 1998 hay un nuevo cambio estipulado del Ministerio de Educación de la Nación, implementado con la inclusión del tercer ciclo de la educación general básica.

A partir de este centenario, el edificio escolar llevará el nombre de don “Segundo Teófilo Sosa”, docente y director de la escuela, lo cual fue establecido por resolución parlamentaria CS-055/10 de la provincia de Catamarca.

A pesar del crecimiento de la población de Quirós, no han existido mejoras en la infraestructura del establecimiento. Sin embargo, actualmente existe un proyecto aprobado para la construcción de cuatro aulas, un polideportivo y una nueva cocina.

Cabe destacar que la institución hoy cuenta con más de 387 alumnos, lo que comprende 15 grados –desde 1° a 9°– y jardín de infantes de 4 y 5 años. Tal como nos lo expresara la señora directora Nilda Gutiérrez de Herrera, este festejo centenario permite revalorizar la trascendencia de la institución en la vida de un pueblo que lucha por progresar a través del estudio.

Señor presidente, creo que esta Honorable Cámara debiera también estar presente en estos festejos mediante la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Raúl O. Paroli. – Pedro O. Molas.*

**CXXVI**  
**INFORMES SOBRE EL PROGRAMA DE**  
**MODERNIZACIÓN DE LOS TRANSPORTES DEL**  
**PERSONAL M113 EN EL EJÉRCITO ARGENTINO**

**(Orden del Día N° 1.146)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Solanas, Cardelli, Macaluse y Lozano y de las señoras diputadas Argumedo y Merchán por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa de Modernización de los Transportes de Personal M113 en el Ejército, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 1° de septiembre de 2010.

*Julio C. Martínez. – Carlos A. Carranza.*  
*– Liliana Fadul. – Alfredo H. Olmedo.*  
*– Patricia Bullrich. – Norberto P. Erro.*  
*– Rodolfo A. Fernández. – Juan C. D.*  
*Gullo. – Silvia C. Majdalani. – Ernesto F.*  
*Martínez. – Pedro O. Molas. – Manuel A.*  
*Morejón. – Fernando E. Solanas. – Juan*  
*P. Tunessi.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, informe a esta Cámara legislativa:

a) Si actualmente se está desarrollando el Programa de Modernización de los Transportes de Personal M113 y, de ser afirmativa la respuesta, en qué etapa de ejecución se encuentra el mismo, cuántas unidades se han entregado ya al Ejército Argentino, cuántas más están proyectadas para ser entregadas en el año 2010 y cuántas restan, de la totalidad existente, para ingresar en dicho programa.

b) Si actualmente se está desarrollando el programa de modernización de los helicópteros Bell UH-1H anunciado por el Ministerio de Defensa durante el año 2009 y, de ser afirmativa la respuesta, en qué etapa de ejecución se encuentra el mismo, cuántas naves de este tipo fueron ya reconvertidas, cuántas están proyectadas para ser entregadas en el año 2010 y cuántas restan, de la totalidad existente, para ingresar en dicho programa.

c) La cantidad de aeronaves del tipo Douglas Fightinghawk A-4AR y OA-4AR versión biplaza, IAI Finger, AMD M-5 Mara, Mirage AMD M-IIIIEA y AMD M-IIIIDA versión biplaza, FMA IA-58 Tucará, FMA IA-63 Pampa y Lockheed C-130 Hércules en sus diferentes versiones, que se encuentran en servicio activo en la Fuerza Aérea Argentina.

d) La cantidad de buques destructores, fragatas, corbetas, lanchas rápidas, lanchas patrulleras y avisos de la Flota de Mar de la Armada Argentina y la cantidad de naves que integran el Comando de la Fuerza de Submarinos de la misma, que se encuentran, en todos los casos, en servicio activo. Asimismo, informar su tipo, destino y misión.

e) Cuáles son los calibres de la munición de artillería utilizada por el Ejército y la Armada Argentina, que sea de fabricación nacional.

*Fernando E. Solanas. – Alcira Argumedo.  
– Jorge J. Cardelli. – Claudio R. Lozano.  
– Eduardo G. Macaluse. – Paula C. Merchán.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Solanas, Cardelli, Macaluse y Lozano y de las señoras diputadas Argumedo y Merchán, manifiesta su total conformidad a la iniciativa planteada en el proyecto original.

*Julio C. Martínez.*

**CXXVII**

**EXPRESIÓN DE PESAR POR EL FALLECIMIENTO DE LAS DOCTORAS MARÍA INÉS AZARO, TITULAR DEL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO N° 45, DE LA DOCTORA MARÍA CRISTINA SOLVÉS, EX TITULAR DEL JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO N° 39, Y DE LA DOCTORA MARTA SONIA BUACAR, OCURRIDO EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2010 EN TUCUMÁN**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar pesar por el fallecimiento de las doctoras María Inés Azaro, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 45, de la doctora María Cristina Solvés, quien se desempeñó como titular del Juzgado Nacional del Trabajo N° 39, y de la doctora Marta Sonia Buacar, ocurrido el día 9 de octubre de 2010, en la provincia de Tucumán.

*Héctor P. Recalde. – Roberto M. Mouillerón.  
– Gustavo E. Serebrinsky. – Juan D. González. – Mariana A. Veaute. – Nora G. Iturraspe. – Francisco O. Plaini.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La destacada y extensa trayectoria en el fuero nacional del trabajo de las doctoras María Cristina Solvés y María Inés Azaro, quienes se desempeñaron con esmero y dedicación como titulares de los juzgados nacionales de primera instancia 39 y 45 respectivamente, así como los aportes efectuados por todas ellas al derecho laboral a través de sus conferencias, publicaciones y actividad docente, ameritan rendir un justo homenaje a las mismas.

Por los motivos expuestos es que solicitamos a este honorable cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Héctor P. Recalde. – Roberto M. Mouillerón.  
– Gustavo E. Serebrinsky. – Juan D. González. – Mariana A. Veaute. – Nora G. Iturraspe. – Francisco O. Plaini.*

**CXXXVIII**

**INFORMES SOBRE EL CONTROL EJERCIDO EN LA COMPRAVENTA DE TIERRAS POR EXTRANJEROS EN ÁREAS DE FRONTERA, EN LA ZONA ANDINO-PATAGÓNICA A EFECTOS DE DETERMINAR SU IMPACTO EN LA GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES**

**(Orden del Día N° 442)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-410/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación,

comunica resolución, sobre un informe de auditoría referido al control ejercido en la compraventa de tierras por extranjeros en áreas de frontera, en la zona andino-patagónica a efectos de determinar su impacto en la gestión de los recursos naturales, en el ámbito de la Secretaría de Seguridad Interior (SSI) del Ministerio del Interior; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a efectos de solicitarle informe las medidas adoptadas con relación a las observaciones realizadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen efectuado en el ámbito de la Secretaría de Seguridad Interior (SSI) del Ministerio del Interior con el objeto de verificar el control ejercido por la Secretaría en la compra venta de tierra por extranjeros en áreas de frontera en la zona andino-patagónica, a efectos de determinar su impacto en la gestión de los recursos naturales.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

### FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) realizó un examen en el ámbito de la Secretaría de Seguridad Interior (SSI) del Ministerio del Interior con el objeto de verificar el control ejercido por la Secretaría en la compra venta de tierra por extranjeros en áreas de frontera en la zona andino-patagónica, a efectos de determinar su impacto en la gestión de los recursos naturales.

El período auditado fue el comprendido entre enero de 2003 hasta agosto de 2007. Las tareas se desarrollaron entre septiembre de 2007 y marzo de 2008.

La AGN formula aclaraciones previas señalando que la diversidad de climas y de suelos ha dado origen a numerosas asociaciones vegetales agrupadas en diez regiones fitogeográficas. En una de ellas conocida como “bosques subantárticos”, está la región andino-patagónica.

Es la región que posee el mayor porcentaje de áreas boscosas en zonas naturales protegidas. No obstante, están sometidas a lentos procesos de degradación debido a la ganadería y a una actividad forestal que da

prioridad a maximizar los ingresos en el corto plazo por sobre una adecuada planificación forestal. La superficie de bosques nativos ha disminuido en el país, en particular debido a incendios, razón por la cual es necesario el seguimiento de lo que sucede en relación con el uso del suelo. El bosque protege la estructura del suelo, evita la erosión hídrica y regula los cursos del agua. Por tal motivo al remover el bosque se altera el ciclo hidrológico y se modifica el hábitat y los organismos vinculados a él. Asimismo, la deforestación aumenta el efecto invernadero a la vez que las zonas boscosas se ven afectadas por el crecimiento urbano circundante.

Por ello resulta importante el conocimiento de las actividades económicas y demográficas que se realizan en zonas tanto urbanas como rurales. La posesión o tenencia de inmuebles en zonas de seguridad también se vincula con la presencia de agua dulce en cuencas altas de los ríos que atraviesan la región Patagónica, de los que son tributarios de lagos, donde resulta indispensable la protección del recurso en virtud de su condición estratégica para el desarrollo económico, cultural y ambiental de la población actual y futura.

Las “zonas de seguridad” comprenden una franja a lo largo de la frontera terrestre y marítima y una cintura alrededor de los establecimientos militares o civiles del interior que interesan especialmente a la defensa del país. El ancho de las zonas está determinado en el decreto ley 15.385/44.

La SSI es el organismo coordinador, asesor y orientador de las autoridades nacionales, provinciales y municipales que desarrollan actividades en las zonas de seguridad y que directa o indirectamente atañen a la defensa nacional.

Conforme la normativa vigente, es de conveniencia nacional que los bienes ubicados en las zonas de seguridad pertenezcan a ciudadanos argentinos nativos. De tal modo, para la adquisición de inmuebles y/o explotación de permisos y concesiones en ellas, existe un régimen de previa conformidad del que están exceptuados los ciudadanos argentinos nativos sin antecedentes judiciales que puedan afectar la seguridad y defensa nacional.

Las personas físicas que sean argentinos naturalizados o extranjeros deben acreditar años de ejercicio de la ciudadanía o años de residencia en el país, además de una serie de requisitos que están establecidos en la normativa vigente, la cual establece asimismo, toda la tramitación a efectuar para realizar la previa conformidad.

La AGN, como consecuencia de los comentarios y observaciones efectuados respecto de los trámites llevados a cabo en el período en análisis, efectúa las siguientes recomendaciones:

– Actualizar el marco normativo.

– Establecer un procedimiento único y uniforme aplicable a los trámites de previa conformidad.

– Exigir la presentación de los proyectos de inversión cuando corresponda e incluir en ellos estudios de impacto ambiental.

– Realizar el seguimiento de los proyectos de inversión.

– Articular y coordinar acciones con autoridades nacionales y provinciales a fin de contar con informes técnicos sobre la existencia o inexistencia de accidentes orográficos e hidrográficos que dificulten el tránsito de personas.

– Mejorar la articulación con las jurisdicciones provinciales y con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS).

– Asegurar que todas las operaciones de transmisiones de dominio en zonas de seguridad cumplan con el requisito de previa conformidad.

– Instrumentar acciones con organismos como el Instituto Nacional de Estadística y Censos, el Registro de la Propiedad Inmueble y el Catastro de las Provincias y con el Instituto Geográfico Militar para conocer con mayor rigor las actividades económicas y demográficas existentes en zonas de seguridad.

– Dotar al organismo de recursos profesionales y tecnológicos para el diseño e implementación de un sistema de información permanentemente actualizado de los trámites de previa conformidad.

La AGN concluye su informe expresando, entre otros señalamientos, lo siguiente:

Las zonas de seguridad se crean en 1944 como parte de la defensa nacional en materia territorial, específicamente, para las áreas de frontera. Para la explotación de permisos y concesiones en zonas de seguridad establece la previa conformidad.

Si bien existen previsiones para determinar la existencia o inexistencia de accidentes de carácter orográfico e hidrográfico que dificulten el tránsito de personas, se sugiere que en los requisitos establecidos para la protección de las zonas de seguridad se incluyen aspectos vinculados a la protección y conservación de los recursos naturales existentes en dichas zonas.

En su etapa de diseño, los proyectos de inversión deben incluir estudios de impacto ambiental y tener un eficiente seguimiento y monitoreo a fin de cumplir con los preceptos establecidos en la ley 25.675.

Por otra parte, en la nota de elevación del informe de auditoría, la presidencia de la AGN resalta los principales hallazgos de auditoría:

– La legislación en materia de previa conformidad es dispersa, desactualizada y en general la conforman normas emitidas por organismos hoy inexistentes o que han perdido la competencia sobre la materia.

– Ausencia de un procedimiento único y uniforme aplicable al trámite de previa conformidad.

– Aproximadamente la mitad de los expedientes aprobados y revisados no cumplen con todas las exigencias de la normativa.

– Se aprueban expedientes sin el cumplimiento de la presentación del proyecto de inversión o con presentaciones incompletas.

– No hay seguimiento de los proyectos de inversión.

– No existe un mecanismo para controlar si todas las transmisiones de dominio en zonas de seguridad cumplen el requisito de previa conformidad.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.798-D.-2010 y 410-O.V.-2008.

#### CXXIX

#### CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO Y PUNTUAL DE LOS DEBERES A CARGO DE EMPRENDIMIENTOS ENERGÉTICOS BINACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA (EBISA) PARA EL CONTROL EXTERNO EN LO CONCERNIENTE A LA REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**(Orden del Día N° 443)**

#### **Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios: O.V.-456/08 y O.V.-430/08, Auditoría General de la Nación comunica resoluciones aprobando los informes sobre los estados contables por los ejercicios finalizados el 31/12/05 y el 31/12/04 respectivamente, correspondientes a Emprendimientos Energéticos Binacionales Sociedad Anónima (EBISA); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### **Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole se disponga, por donde corresponda, lo conducente al íntegro y puntual cumplimiento de los deberes a cargo de Emprendimientos Energéticos Binacionales Sociedad Anónima (EBISA) para con el control externo, en lo concerniente a la remisión de la documentación requerida por la Auditoría General de la Nación.



2) Comuníquese al Poder Ejecutivo, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### FUNDAMENTOS

*Expediente O.V.-430/08 - Resolución AGN 204/08*

La Auditoría General de la Nación (AGN) examinó los estados contables de Emprendimientos Energéticos Binacionales Sociedad Anónima (EBISA), por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004, que se detallan a continuación:

1. Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2004.
2. Estado de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
3. Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
4. Estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
5. Notas 1 a 10 y anexos I a III, que forman parte integrante de los mismos.

Señala la AGN que los mismos constituyen información preparada y emitida por la administración de la sociedad en orden a sus funciones exclusivas y son responsabilidad de la dirección de la misma.

La AGN emite su dictamen con fecha 2 de junio de 2008.

En opinión de la AGN, sujeto a los efectos que pudieran derivarse de la resolución de la situación planteada en nota 10.6, los estados contables mencionados presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Emprendimientos Energéticos Binacionales Sociedad Anónima al 31 de diciembre de 2004, el resultado del ejercicio, la evolución del patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes.

La nota 10.6 a los estados contables hace referencia al contrato de locación de obra celebrado el 27/09/2007 con el Estudio Eduardo H. Massad - Contadores Públicos con el objeto de realizar el asesoramiento en temas impositivos y el cumplimiento de los trámites formales entre la Inspección General de Justicia relacionados con la actividad de EBISA. Asimismo, realizará un análisis pormenorizado de la actividad de la empresa a fin de obtener su exacto enfoque fiscal

dentro de los impuestos en los cuales es contribuyente o deberá serlo.

En ese marco de análisis y atendiendo específicamente al tratamiento respecto de la determinación de la base imponible del impuesto a la ganancia mínima presunta la consultora externa considera que las características especiales de EBISA y sus actividades, poseen entidad suficiente para continuar admitiendo el mismo criterio que venía adoptando la empresa en la liquidación de dicho impuesto en años anteriores. Evaluado por el directorio el informe de los especialistas impositivos externos, aprobó la metodología que venía adoptando la empresa frente al citado impuesto.

No obstante la decisión adoptada y previo a la presentación de las declaraciones juradas de los impuestos a las ganancias y ganancia mínima presunta por el período fiscal 2007, se efectuó una presentación ante la agencia 20 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) respecto a la determinación del impuesto a la ganancia mínima presunta, siendo dicha consulta efectuada en los términos y redacción indicados por la consultora contable impositiva mencionada.

En los considerandos de la resolución que aprueba el informe de Auditoría en trato, así como en la nota de elevación del mismo por parte de la presidencia de la AGN al Honorable Congreso de la Nación se hace referencia a que EBISA no presentó el informe de la Comisión Fiscalizadora y la Memoria Anual requerido por el órgano de control externo; consignándose expresamente que la falta de remisión de la documentación solicitada o la eventual demora en su cumplimiento no resulta imputable a la AGN, en su carácter de auditor externo de estados contables, limitando su responsabilidad comunicando la situación a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, a los efectos que ésta estime corresponder.

*Expediente O.V.-456/08 - Resolución AGN 225/08*

La Auditoría General de la Nación (AGN) examinó los estados contables de Emprendimientos Energéticos Binacionales Sociedad Anónima (EBISA), por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, que se detallan a continuación:

1. Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2005.
2. Estado de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.
3. Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.
4. Estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.
5. Notas 1 a 11 y anexos I a III, que forman parte integrante de los mismos.

Señala la AGN que constituyen información preparada y emitida por la administración de la sociedad en orden a sus funciones exclusivas y son responsabilidad de la dirección de la misma.

La AGN emite su dictamen con fecha 30 de junio de 2008.

En opinión de la AGN, sujeto a los efectos que pudieran derivarse de la resolución de la situación planteada en nota 11.5, los estados contables mencionados presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Emprendimientos Energéticos Binacionales Sociedad Anónima al 31 de diciembre de 2005, el resultado del ejercicio, la evolución del patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes.

La nota 11.5 a los estados contables hace referencia al contrato de locación de obra celebrado el 27/09/2007 con el Estudio Eduardo H. Massad - Contadores Públicos, tema que fuera reseñado más arriba.

En los considerandos de la resolución aprobatoria del informe y en la nota de elevación del mismo, se reiteran los conceptos vertidos acerca de la no presentación del informe de la Comisión Fiscalizadora y la Memoria Anual requerido por el órgano de control externo.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.799-D.-2010, 430-O.V.-2008 y 456-O.V.-2008.

#### CXXX

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/07 CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LAS PROVINCIAS DEL NOROESTE ARGENTINO - CONTRATO DE PRÉSTAMO 514-AR FIDA**

**(Orden del Día N° 444)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-431/08 mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noroeste Argentino (Prodernoa) - contrato de préstamo 514-AR FIDA; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las provincias del Noroeste Argentino - contrato de préstamo 514-AR FIDA, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio 5 finalizado el 31/12/07 correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las provincias del Noroeste Argentino (Prodernoa) ejecutado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, dependiente del Ministerio de Economía y Producción, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 514-AR FIDA, de fecha 21 de noviembre de 2000, entre la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), modificado mediante enmienda del 2/5/03.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

1. La carta de abogados del proyecto recibida de la Dirección de Gestión y Control Judicial del Ministerio de Economía y Producción (nota del 2/9/08) manifiesta: "Al respecto se pone en su conocimiento que el sistema Advocatus Plus de esta Dirección de Gestión y Control Judicial no permite constatar la existencia de litigios, reclamos o juicios pendientes relacionados con ese proyecto". No obstante lo expuesto precedentemente, mediante nota 279/08, la UPE Catamarca informa "...se tramita a través de expediente 'P' 417/08 caratulado 'Incumplimiento de contrato de préstamo, suscrito por los integrantes del grupo Alfa...' el recupero de pesos ciento diecinueve mil novecientos con 20/100 (\$ 119.900,20), otorgados a beneficiarios del mencionado grupo. El expediente se encuentra actual-

mente en la Asesoría Legal del Ministerio de Producción y Desarrollo... A la fecha (17/9/08), es el único grupo de beneficiarios que conforma la lista de morosos a cobrar vía judicial”.

2. Sobre el cumplimiento del Manual Operativo por parte de las UPES se señala, respecto al otorgamiento de créditos y subsidios (UPE Catamarca), que en la ejecución del programa durante el ejercicio 2007 los conceptos, premisas y metodologías aplicados, conforme se cita en la documentación tenida a la vista, corresponden a los documentos del Prodernea Reorientado no ajustándose al Manual Operativo vigente en el ejercicio 2007. Sobre el particular, respecto a la procedencia de la aplicación de los lineamientos del Prodernea reorientado, conforme tuvo a la vista, la carta enmienda fue suscrita por parte del gobierno nacional el 30/9/08, con carácter retroactivo al 1º/2/07. No obstante, cabe señalar que a la fecha del presente la aplicación del nuevo Manual de Operaciones se encuentra sujeta al otorgamiento de la no objeción del FIDA y la CAF.

3. Respecto a los estados auditados, existe una sobrevaluación en el aporte local en salarios (Catamarca), por \$ 6.090,02 correspondiente al ejercicio 2006 y \$ 11.271,49 para el ejercicio 2007, impactando dichos valores en las inversiones del programa.

4. Respecto al estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2007 expresado en pesos incluyendo las notas (1 a 7) que forman parte integrante del mismo:

a) Dentro del rubro “Inversiones” del estado citado se incluyen \$ 4.237.908,06 en concepto de créditos Prodernea, tal como se expone en el “Estado de inversiones al 31 de diciembre de 2007 (comparativo con el ejercicio anterior y del ejercicio), expresado en pesos” rubro “Créditos”. El monto recuperado de esos créditos al 31/12/07 ascendió según registros a \$ 464.281,70 que difiere de la información suministrada por la UPES (\$ 797.042,01). La AGN no contó con información bancaria a efectos de corroborar estas cifras.

b) Existe una diferencia de \$ 61.652,42 entre los valores registrados en el rubro “Créditos y fondos de transferencia” –UPE Catamarca– y lo informado por la citada unidad respecto al total desembolsado. La AGN no contó con información proveniente de las entidades bancarias provinciales.

c) En el rubro “Créditos” se exponen: i) \$ 140.475,10 por gastos de preimplementación en Santiago del Estero y Jujuy, y ii) Un valor negativo de \$ –22.060,08 por una deuda con Prodernea.

d) Existe una diferencia en defecto de \$ 49.742,36 en diferencia de cambio (activo) y deudas con organismos internacionales (pasivo) que afecta la exposición de las notas 4 y 5, respectivamente. Sobre lo señalado en nota 5, la AGN observó diferencias con registros por \$ 864.069,25, que corresponden principalmente a

ajustes de cuentas regularizadoras de deuda provinciales e intereses pagados.

Asimismo, la AGN observó errores en los saldos de las cuentas bancarias expuestas en UNC de la nota 1 a los estados financieros.

e) En la nota 3 del rubro “Inversiones” surgen diferencias de exposición en los costos financieros.

f) La AGN observó diferencias de exposición en la nota 7 patrimonio neto - aporte local en servicio de deuda.

5. Respecto a los estados de inversiones al 31 de diciembre de 2007 (comparativo al ejercicio anterior y del ejercicio) expresado en pesos y dólares estadounidenses, la AGN observó diferencias con lo determinado por la auditoría.

6. La AGN también observó diferencias respecto al “Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31 de diciembre de 2007 (comparativo con el ejercicio anterior y del ejercicio) expresado en pesos”.

De acuerdo con las consideraciones de la AGN, el saldo disponible al cierre 31/12/07, coincidente con el estado de situación patrimonial, es de \$ 2.243.703,23 (efectivo recibido - desembolsos efectuados).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en “Aclaraciones previas” 1 y 2 y excepto por lo indicado en “Aclaraciones previas” 3 a 6, los estados auditados presentan razonablemente la situación financiera al 31/12/07 del Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noroeste Argentino, así como las transacciones operadas durante el período (1º/1/07 al 31/12/07) finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 514-AR-FIDA de fecha 21/11/00, modificado mediante enmienda del 2/5/03.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda el estado de desembolsos y justificaciones al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las provincias del Noroeste Argentino, ejecutado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente del Ministerio de Economía y Producción, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 514-AR FIDA, de fecha 21 de noviembre del 2000, entre la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), modificado mediante enmienda del 2/5/03.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que la numeración de las justificaciones expuesta en el estado expresado en dólares (números 8 a 13) no es coincidente con las justificaciones visualizadas para el ejercicio 2007 (números 6 al 11). En el estado expresado en DEG, si bien el total de la justificación 10 está correctamente expuesta, se observa una diferencia

de DEG 133.393 respecto a la información del reporte histórico transacciones del FIDA para la categoría III –contratos–. Asimismo, existe una diferencia de DEG 2.336,19 entre los importes detallados en la justificación 11 y los expuestos en el mencionado reporte.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo expresado en “Aclaraciones previas”, el estado de desembolsos y justificaciones correspondiente al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noroeste Argentino al 31 de diciembre de 2007 presenta razonablemente la información para sustentar las justificaciones emitidas durante el ejercicio finalizado el 31/12/07, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 514-AR FIDA, de fecha 21/11/00, modificado mediante enmienda del 2/5/03.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la cuenta especial del Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noroeste Argentino al 31/12/07 - contrato de préstamo 514-AR FIDA, de fecha el 21 de noviembre del 2000, entre la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), modificado mediante enmienda del 2/5/03.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que observa una diferencia de u\$s 100.000 en el total de “Transferencias realizadas a la UNC”: correspondía informar u\$s 599.000. Por consiguiente, el saldo de la cuenta especial al 31/12/07 asciende a u\$s 281.453,88.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas” el estado de la cuenta especial expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noroeste Argentino al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en el contrato de préstamo 514-AR FIDA de fecha 21/11/00, modificado por enmienda del 2/5/03.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS

#### *Administración de recursos del proyecto*

UNC: la AGN observó la utilización de fondos entre los proyectos Prodernea y Prodernea, no quedando debidamente documentado aquellos montos acordados, conceptos incluidos, forma de devolución/cobro de los fondos transferidos y autorizaciones para la utilización/préstamo de los fondos. Al 31/12/06 UNC 234/07 la UNC expresó que “Se realizó como un recurso de excepción, el registro de estos pagos se realizó contablemente y la cancelación de los saldos se realiza en el presente ejercicio”. Sin embargo, al 31/12/07 la AGN observa un saldo en la cuenta crédi-

tos Prodernea que por su signo constituye una deuda de \$ 22.060,08.

La AGN recomienda regularizar la situación planteada.

#### *Registros*

El proyecto registra el envío de fondos a las UPES mediante asientos donde expone la salida de los fondos desde una cuenta patrimonial (la del BCRA) contra una cuenta de orden según el plan de cuentas (40004 Fondos enviados a Catamarca y 40005 Fondos enviados a Tucumán) que en la práctica se utiliza como cuenta patrimonial. Esta forma de registro no se adecua a las normas contables generalmente aceptadas, donde las cuentas patrimoniales sólo se registran contra las de su misma naturaleza, igualmente las de orden.

La AGN recomienda adecuar la forma de registrar a las normas contables generalmente aceptadas.

#### OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

##### *Ejecución del proyecto*

1. Ejercicio 2007: si bien del cotejo entre el total presupuestado (POA 2007) y lo ejecutado surge una sobreejecución general del 24,05 %, la AGN observó variaciones importantes de sobre o subejecución según corresponda, en cada una de las categorías de inversión.

2. Idéntica situación se verifica en las provincias participantes, entre el monto presupuestado (POA 2007) y lo ejecutado en cada una de ellas (Catamarca, Tucumán, UNC).

#### *Registros*

Organización y sistema contable: los registros, en el caso de la UPE Catamarca, son confeccionados por la UNC con datos y documentación de respaldo proporcionados por la UPE en planillas auxiliares en Excel, situación que no es uniforme con respecto a la UPE Tucumán.

La AGN recomienda cumplir con el rol que cada unidad tiene asignado. Unificar criterios con respecto a la registración de las operaciones y ejercer el control correspondiente.

#### *Contratos de servicio de gestión y capacitación*

En un porcentaje significativo de casos la AGN verificó que:

1. No tuvo a la vista las DD.JJ. y las constancias de CUIT de las consultoras/res.
2. Las firmas insertas en las OP no están aclaradas.
3. Existe en las OP una discordancia entre el monto abonado expresado en números y el expresado en letras.
4. Los CV presentados no tienen fecha de emisión, sello de recepción y no están firmados.

5. El cuadro comparativo de selección de las consultoras no tiene fecha y no está firmado por ninguna autoridad.

6. Las propuestas presentadas por las diferentes consultoras no tienen sello de recepción.

7. Los informes fueron presentados tardíamente, no tienen sello de recepción y no consta su aprobación.

#### *Créditos otorgados y fondos de transferencia créditos y subsidios*

##### *Créditos y subsidios:*

##### Observaciones generales:

1. En la ejecución del programa en el ejercicio 2007 los conceptos, premisas y metodologías aplicados corresponden a los documentos del Prodernoa Reorientado, no ajustándose al Manual Operativo vigente.

Catamarca: en todos los casos.

2. Solicitud de crédito: el formulario 1 de solicitud carece de fecha.

Catamarca: en todos los casos.

Tucumán: en todos los casos.

3. Contrato de préstamo:

a) Garantía solidaria, razón por la cual cada contrato debería estar firmado por todos los integrantes del grupo.

b) En el contrato no se indica período de gracia para la cancelación del crédito.

c) No tuvo a la vista informe de la Central de Riesgo de la UPE sobre cada uno de los integrantes del grupo.

d) El contrato no está suscrito por el coordinador provincial.

Catamarca: a), b), c), d) en todos los casos.

Tucumán: c) y d) en todos los casos.

4. Artículo 9° destino de los fondos:

a) No tuvo a la vista documentación que avale la inversión efectuada.

b) No tuvo a la vista constancias de tareas de supervisión y seguimiento de la UPE.

Catamarca: a), b) en todos los casos.

Tucumán: a) excepto en un caso, b) en todos los casos.

5. Artículo 13 tasa de interés: no tuvo a la vista la revisión periódica efectuada por la UPE, el agente financiero y la UNC, incorporada al Manual de Operaciones, mediante la cual se determinó el nivel de la tasa de interés.

6. La AGN observó acuerdos de cesión de cuota parte del préstamo, documento no previsto en el Manual Operativo

Catamarca: en todos los casos.

7. Asistencia técnica:

Catamarca:

a) La mayoría de los contratos de asistencia técnica puestos a disposición no especifican el grupo que será asistido técnicamente. Éstos transcriben en su totalidad las funciones señaladas para el técnico de campo en el Manual de Operaciones, sin especificar concretamente grupo y tareas a realizar, situación que impide el seguimiento de las tareas realizadas por cada uno de los técnicos y de lo reseñado en los informes presentados. Consecuentemente con lo expuesto: i) los contratos de 23 consultores señalan el desarrollo de igual tarea, y ii) no se pudo apropiar los contratos suministrados a los grupos citados por la UPE como receptores de asistencia.

b) No tuvo a la vista la documentación relativa a informes y pagos de los asistentes técnicos.

c) No tuvo a la vista el registro de oferta de servicios técnicos del proyecto.

Tucumán: los informes no tienen fecha de presentación en la UPE.

La AGN recomienda cumplir con la normativa dispuesta en el Reglamento de Crédito para el otorgamiento de préstamos a los productores. Mantener legajos completos con toda la documentación que respalde el cumplimiento de las condiciones establecidas en el citado reglamento de acuerdo con una sana administración.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.800-D.-2010 y 431-O.V.-2008.

#### CXXXI

#### INFORMES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES DE TERMINAL PORTUARIA 4, ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2001 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

**(Orden del Día N° 445)**

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-437/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre un informe de auditoría y síntesis ejecutiva realizado en el ámbito de la Administración General de Puertos S.E., referida a revisión del cumplimiento de las condiciones contractuales de la concesión de terminal portuaria 4 (período 1°/1/01 al 31/12/05); y, por las razones

expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe respecto de las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen en el ámbito de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGPSE), con el objeto de auditar la revisión del cumplimiento de las condiciones contractuales de terminal portuaria 4, entre el 1º de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

### FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen en el ámbito de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGPSE), con el objeto de auditar la revisión del cumplimiento de las condiciones contractuales de terminal portuaria 4, entre el 1º de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2005.

Las tareas de campo fueron desarrolladas entre el 15 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2007. El informe está fechado el 25/3/2008.

La AGN señala como limitación al alcance la falta de un sistema contable y de información apropiados en AGPSE, que ha impedido efectuar el relevamiento y seguimiento de los circuitos administrativos y la implementación de políticas de control interno, redundando en la imposibilidad de satisfacernos en relación con la existencia de los bienes, derechos y obligaciones, y ocurrencia de los hechos económicos; la pertenencia de tales bienes, derechos y obligaciones, y hechos económicos, al ente auditado; la integridad y unicidad de la información brindada por el ente que refleje los eventos económicos que le atañen; la valuación y exposición de la información económica y financiera de la AGPSE.

Asimismo, tampoco pudo satisfacerse en relación a la integridad de las facturas emitidas por la AGPSE a Terminal 4 S.A. y los pagos efectuados por ésta a la administración, dado que no se pudo reconstruir la

cuenta corriente que el ente debería llevar de la concesionaria.

Las funciones y obligaciones que competen a la AGPSE como órgano de control, surgen del pliego licitatorio. Para el control del cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios (CDT), la AGPSE se rigió por el Reglamento de Control de las Obligaciones de los Concesionarios de las Terminales Portuarias del Puerto Nuevo - Buenos Aires (resolución AGPSE 44/96), que asignaba a distintas gerencias la responsabilidad de realizar, en el marco de sus competencias, la evaluación de la información y propuesta de medidas correctivas y/o sancionatorias.

La AGN resalta en sus “Aclaraciones previas” diversos aspectos, entre los cuales se señalan los siguientes:

En lo atinente a estructura funcional de la AGPSE, sistema contable, de información, de archivos y circuitos administrativos, recursos humanos y manuales de procedimientos, persisten las observaciones y limitaciones de los informes anteriores (resolución AGN 82/04 y 2/05).

Los dictámenes de auditoría a los estados contables del ente, para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999, 2000, 2001 y 2002, son con abstención de opinión fundada en que “...la falta de documentación respaldatoria y los atrasos e inconsistencia en la información suministrada por la sociedad denotan bajo grado de confiabilidad en los sistemas y circuitos administrativos contables...”.

En el informe “Evaluación del sistema informático de administración y abastecimiento, denominado GIGA (Gestión Integral de Gobierno Automatizada), y de la gestión de la tecnología informática” utilizado para el manejo de la información por el organismo, se señala que el sistema evidencia “falta de integridad en la información almacenada y relajamiento de sus controles internos” y que además se alimenta “con datos provenientes de sistemas manuales y computarizados que no han sido aprobados formalmente y que, en consecuencia, no satisfacen requerimientos de confiabilidad e integridad”. Concluyendo que “...la gestión de la tecnología informática en la AGPSE [...] pone en peligro la eficiencia en el cumplimiento de la misión del organismo e, incluso, la eficacia en su concreción” (resolución AGN 23/2006).

Con respecto a renegociación de los contratos informa que en virtud de la ley 25.561 (6/1/02), de emergencia pública y reforma del régimen cambiario, el contrato de concesión quedó incluido entre los sujetos a renegociación.

El 29/12/04 se suscribió una carta de entendimiento entre la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN) y la empresa, fijando las condiciones del acuerdo a celebrar. Siguiendo los procedimientos normados, el 24/2/05 se realizó la audiencia pública sometiendo a discusión de las partes interesadas los términos de la carta, y

el 5/12/05 Terminal 4 S.A. y la UNIREN suscribieron un acta acuerdo con la propuesta de modificación contractual. El procedimiento aún no ha concluido, ya que el referido acuerdo se encuentra, a la fecha de cierre de las tareas, a aprobación del Poder Ejecutivo nacional. Consecuentemente, continúa en vigencia el contrato de concesión.

Respecto al alcance de la renegociación, la UNIREN señala: “De lo que se trata es de evaluar y en su caso componer el impacto que la emergencia económica hubiera causado en los contratos subanálisis”. Destaca respecto a los incumplimientos de los concesionarios (en particular las observaciones formuladas por la SIGEN y la AGN) que sus resoluciones no exceden las facultades del organismo regulador “...ni constituyen cuestiones que deban ser resueltas en esta instancia en la que se trata de evaluar y –en su caso componer– el impacto que la emergencia económica hubiera causado en los contratos subanálisis” (informe de justificación).

Consigna la AGN que la UNIREN en sus análisis considera los contratos en conjunto (como terminales del Puerto de Buenos Aires). Así, ha proyectado la ecuación económico-financiera de las terminales en su conjunto: “...Ello así toda vez que las conclusiones a que se arribe en la evaluación deben ser aplicadas a todas ellas por igual, con el objetivo de no desvirtuar las condiciones de competencia originales” (informe de justificación).

Como resultado de la tarea realizada, el órgano de control externo formula los siguientes comentarios y observaciones:

Sobre el órgano de control:

Respecto de la creación de la unidad de control de terminales (UCT):

1. El acto administrativo de designación del gerente a cargo de la UCT no cuenta con la autorización expresa del Poder Ejecutivo nacional conforme lo exige el decreto 491/02.

El Estatuto de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado (aprobado por decreto 1.456/1987) coloca en cabeza del directorio la organización de la estructura interna de la sociedad, permitiéndole crear nuevos cargos a todo nivel y designar el personal que sea necesario.

A partir del dictado de la ley 23.696, la AGP está a cargo de una intervención, con las funciones y atribuciones que las leyes, estatutos o cartas orgánicas de los entes, sociedades y empresas confieren a sus órganos de administración y dirección, con las limitaciones derivada de esa ley y su reglamentación.

Sin embargo, con relación a la designación del gerente a cargo de la UCT, la gerencia Asesoría Letrada - AGPSE dictaminó que las facultades de la intervención para designar nuevos cargos de gerencia se encuentran limitadas por las restricciones que impone

el decreto 491/02, siendo necesario para el caso una autorización expresa del Poder Ejecutivo nacional.

Para subsanar estos requerimientos legales tramita un proyecto de decreto con la designación de marras, en el que obra la intervención sin observaciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MinPlan), de fecha 2/11/05. Cabe señalar que en oportunidad de tomar vista del expediente (en diciembre de 2006) se verificó que no tenía movimientos desde el 23/11/05. A la fecha de cierre de las tareas de campo seguía pendiente el trámite.

2. La derogación de la resolución AGP 44/96 dejó sin reglamentación la aplicación de las sanciones estipuladas en el pliego por el término de seis meses.

La resolución 88/04 (que creó la UCT con rango de gerencia) derogó la resolución 44/96 que regulaba el régimen sancionatorio de aplicación a las concesionarias dejando un vacío reglamentario. Ello se reconoce en los mismos considerandos de la norma cuando señala que se torna necesario elaborar un manual de procedimientos y un reglamento de control y sanciones adecuado a las normativas establecidas en el pliego.

Seis meses después, la resolución 34/05 AGPSE (21/6/05) restableció el control y cumplimiento de obligaciones de la derogada resolución 44/96, hasta tanto se elabore un nuevo régimen sancionatorio.

3. No se cumplieron los plazos fijados en la resolución AGP 88/04 para la elaboración del manual de procedimientos de la UCT.

A pesar de que dicha resolución fijó un plazo de 60 días –vencimiento en marzo/2005–, para elaborar el manual de procedimientos y la estructura definitiva de la UCT, a la fecha de cierre de tareas de campo no están aprobados encontrándose en uso la estructura provisoria fijada por la resolución en análisis. Asimismo, junto al citado manual tramita el régimen sancionatorio, los que no cuentan con aprobación del organismo por estar observados por la Gerencia de Asuntos Jurídicos - AGP.

En lo referente al tema “Organigrama – Misiones y funciones”:

1. No se ha aprobado un organigrama integral actualizado que constituya el marco formal de autoridad y responsabilidad.

La última estructura aprobada formalmente por la AGPSE es de septiembre de 1990 (resolución AGPSE 182), puesta en vigencia con carácter transitorio y previo a las reformas del régimen de las actividades portuarias iniciadas con la ley 24.093 y a la concesión de las terminales, que transformaron el puerto en su faz operativa, comercial y administrativa. Téngase en cuenta que el decreto 817/92 dispuso la disolución de la AGP aunque continuando con ejercicio de todos los actos societarios que determinen sus estatutos sociales y la normativa vigente hasta tanto quede constituido el órgano de contralor respectivo y se den por cumplidos

todos los requisitos establecidos en el decreto 817/92 y en la ley 24.093 (decreto 19/03).

Se han realizado modificaciones en la estructura orgánica, a saber:

–En 2004 se creó la Gerencia de Seguridad y Control Ambiental.

–Se creó el Comité Gerencial para el Relevamiento Físico y Evaluación de Procedimientos Administrativos.

–Se creó la UCT.

–Resolución AGPSE 50/05: creó la Gerencia de Gestión Previsional y Asistencias Especiales (únicamente designa al gerente).

Cabe señalar que la AGPSE no cuenta con un detalle de misiones y funciones escrito de todos y cada uno de los sectores del organismo, generando así un debilitamiento del sistema de control interno.

2. El organismo no ha establecido su matriz de autorizaciones.

Fundamentado en que el organismo está conducido por una intervención, no se ha puesto en práctica una matriz de autorizaciones y firmas, ni se han delegado facultades a ninguna gerencia.

Ello no es concordante con las mejores técnicas de administración. La delegación de facultades lleva a que los jefes examinen y aprueben el trabajo de sus subordinados y que ambos rindan cuenta de sus responsabilidades y tareas; requiere también que cada integrante conozca su rol de modo que su acción se interrelacione y contribuya a alcanzar los objetivos generales.

Con relación al sistema de control interno:

El organismo no ha definido un sistema de control interno que facilite el cumplimiento de su función administrativa.

No se verifica la definición de las acciones, las políticas, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento continuo que permitan garantizar una función administrativa transparente y eficiente en cumplimiento de las leyes y normas que la regulan.

La estructura organizacional data de principios de los 90 con algunas modificaciones; las descripciones de misiones y funciones no constituyen un manual íntegro e integrador del ente; no existen manuales descriptivos de las actividades específicas del organismo ni un esquema que permita a cada funcionario conocer en forma inequívoca cuáles son su actividad y su responsabilidad.

Referente al presupuesto:

La AGPSE no incorpora metas físicas en sus presupuestos que permitan efectuar un análisis de los resultados operativos. Por otra parte, la información de recursos no permite su asociación e integración.

Conforme el artículo 146 de la ley 24.156, de administración financiera, los proyectos de presupuesto deberán expresar las políticas generales y los lineamientos específicos; contendrán los planes de acción, las estimaciones de gastos y su financiamiento, el presupuesto de caja y los recursos humanos a utilizar y permitirán establecer los resultados operativo, económico y financiero previstos para la gestión respectiva.

Los documentos tenidos a la vista, relativos a presupuestos, se refieren exclusivamente a los aspectos financieros; los planes de acción no incorporan metas o acciones que permitan efectuar un análisis de la gestión por los logros planificados y alcanzados (por resultados).

Registros contables, memoria y balances:

Las registraciones de la AGPSE no reúnen los requisitos mínimos que fija la resolución 25/95, de la Secretaría de Hacienda, no permitiendo reconstituir la cuenta corriente que la AGPSE lleva de la Terminal 4.

De la cuenta corriente de Terminal 4 S.A., donde se registran las deudas y pagos que la concesionaria mantiene con la AGPSE, resulta que los listados “Ficha de cta. cte 3.533/5 Terminal 4 S.A.” y “Cuenta Corriente Terminal N° 4 S.A.” surgen de dos sistemas de registración distintos. Las características relevantes confirman las falencias detectadas por la auditoría de estados financieros y del sistema GIGA mencionados ut supra.

Por su parte, de la vista de los libros rubricados “Subdiario de facturación”, “Libro diario”, “Inventario y balance”, “Subdiario cobranzas” e “IVA compras” se observa:

–Las últimas registraciones corresponden a 2002, con la única excepción del “Subdiario de facturación” que llega hasta 2003.

–Libro “IVA compras”: la primera registración es de una fecha anterior a la fecha de rubrica.

–Libro “Diario”: se rubricaron en forma conjunta desde el libro 8 hasta el 12.

Con la documentación relevada en la Oficina de Cuenta Corriente y la entregada (varios listados o lecturas del sistema que contienen distintos elementos que deberían estar en la cuenta corriente) no fue posible construir la cuenta corriente.

–El listado “Cuenta corriente Terminal 4 S.A.” surge de dos sistemas de computación distintos: el Merino, en funcionamiento hasta el 31/12/02, y el GIGA, desde esa fecha en adelante. La concatenación de estos listados merece las siguientes observaciones:

–El listado del sistema Merino emitido el 5/6/03 arroja saldos al 31/12/02 distintos al emitido por el mismo sistema el 18/11/06.

–No posee saldo inicial.

–El saldo de cada renglón no resulta matemáticamente comprobable.



El listado de cuenta corriente emitido por el GIGA tiene dos columnas: una de saldo subtotal y otra denominada subtotal. La segunda (subtotal) surge de la suma algebraica del saldo y los intereses/multas; la columna de saldo no se puede comprobar numéricamente.

—En este listado no figuran las facturas canceladas por el concesionario; es decir, el pago de una factura implica la eliminación física del registro (renglón) donde se había registrado el comprobante. Este dato sólo continúa figurando en el listado “Historial de aplicaciones”.

La AGN concluye que el organismo no posee “una” cuenta corriente de cada una de las terminales sino que emite listados desmembrados y parciales, que no permiten tener una visión completa de la relación jurídico-económica entre la concesionaria y el organismo.

Sobre la actividad regulatoria:

#### Información

La AGPSE no ha fijado las normas y especificaciones que definan a la red de información portuaria a pesar del tiempo transcurrido desde el inicio de la concesión.

Entre la información a emitir se señala a título enunciativo: 1. cantidad, peso y/o volumen de las mercaderías entrantes o salientes a/o desde la terminal; 2. descripción de cantidad, peso y volumen de las mercaderías almacenadas en la terminal, indicando las peligrosas; 3. movimiento y estadía de buques; 4. toda otra información que la Sociedad Administradora de Puertos (SAP) requiera, para su propio uso o para enlaces operativos de la red con Aduana, migraciones, agentes, armadores y cargadores.

No obstante el tiempo transcurrido desde el inicio de la concesión la AGPSE informó que se están elaborando las bases para la creación de la red informática portuaria y que la UCT recibe vía e-mail de todas las terminales distinta información; como ejemplo:

—Movimiento de buques y cargas, lo que permite efectuar estadísticas e índices de rendimientos operativos.

—Facturación por servicios: se reciben listados de los servicios discriminados por factura, esto permite controlar sobre los listados la correcta aplicación de las tarifas máximas autorizadas.

—Movimiento de camiones: listado de camiones y contenedores que acceden a las terminales.

Al referirse a las funciones que viene desarrollando la UCT en el control de las concesiones, y en relación a la información enviada por las terminales, Prefectura Naval Argentina y Dirección General de Aduanas, con las que se elaboraron bases de datos que “resultaron de suma importancia al momento de implementar el plan de calidad y mejora continua...”, afirma que “...la elaboración e implementación del

plan cuenta con los instrumentos necesarios para llevarla a la práctica, pero a la fecha no se cuenta con el personal imprescindible en número y con la capacitación conveniente...”.

Vinculado con la calidad de la información estadística, la AGN constató que las mismas se han modificado: los datos de importación y exportación de 2001 y 2002, entregados en oportunidad de esta auditoría (en 2007) difieren de los proporcionados para auditorías anteriores (2003), por lo que no existe un valor inequívoco y preciso de toneladas movidas dentro de Puerto Nuevo.

La AGN expresa que la combinación entre la falta de información, el modo de obtención de datos (plantillas Excel recibidas por correo electrónico) y las restricciones del ente en cuanto a capacitación conveniente del personal, atenta contra el desarrollo de una buena administración del puerto, su logística y el control eficaz de la actividad del CDT.

Respecto del tipo de cambio a aplicar a las tarifas:

Pendiente el proceso de renegociación de los contratos de servicio público dispuesto por la ley 25.561, la AGPSE acordó con representantes de las concesionarias de las terminales fijar el tipo de cambio para la facturación de las tarifas portuarias, no obstante la relación de paridad peso-dólar, establecida por la citada ley.

La ley 25.561, de emergencia pública y reforma del régimen cambiario, dejó sin efecto, en los contratos celebrados por la administración pública, las cláusulas de ajuste en dólar o en otras divisas extranjeras y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio, disponiendo que los precios y tarifas resultantes de dichas cláusulas quedan establecidos a la relación 1 \$ = 1 u\$s (artículo 8°), y ordenó la renegociación para determinar los efectos de la pesificación, instruyendo al Poder Ejecutivo nacional acerca de los criterios bajo los cuales renegociar los contratos de concesión (artículo 9°). El artículo 19 prescribe que la ley es de orden público.

Conforme las facultades conferidas, el decreto 293/02 incluyó taxativamente, entre los contratos alcanzados por la renegociación, a los servicios portuarios y creó a los efectos del mandato legal una comisión en el ámbito del Ministerio de Economía encargada de la renegociación. En este contexto, por resolución ME 20/02 se aprobaron las “Normas de procedimiento para la renegociación de los contratos de prestación de obras y servicios públicos”, que, en orden a reglamentar el proceso a llevar a cabo, definió el objeto y alcance, información a presentar, plazos y procedimientos y el listado de los contratos alcanzados, entre ellos, los celebrados con las terminales portuarias.

Se dispuso que los organismos centralizados, descentralizados y desconcentrados de la APN, incluyendo a los organismos de regulación y control, deberán

abstenerse de adoptar cualquier decisión o ejecutar acciones que afecten directa o indirectamente los precios y tarifas de los servicios públicos sometidos a su ámbito de competencia, haciendo observar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8º y 10 de la ley 25.561.

Se estableció que todo reclamo por incumplimiento de los contratos, entre concesionario y concedente, que se plantee antes del dictado del decreto que refrende los acuerdos de renegociación o las recomendaciones de rescisión, deberá ser incluido en el procedimiento de renegociación y formar parte del acuerdo (decreto 1.090/02, 25/6/02).

Por decreto 311/03 se creó, en el ámbito de los ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicio Público (UNIREN); el decreto mantiene entre los sectores sujetos a renegociación al portuario.

El 8 de enero de 2002, estando en vigencia la ley 25.561, el interventor de la AGPSE y representantes de las terminales portuarias acordaron establecer el tipo de cambio 1 u\$s=\$ 1,40 para la facturación de las tarifas que cobran las empresas. Consta en el acta la predisposición de las concesionarias para enmarcar la relación contractual dentro de la normativa mencionada y sus reglamentaciones, y en particular, respecto a los alcances del artículo 8º de la ley 25.561, en la medida que la misma no refiere taxativamente a las tarifas fijadas en dólares estadounidenses, como es su caso, y la asunción del compromiso “de ajustar a sus clientes las diferencias en más o en menos que pudieran corresponder en caso de determinarse por vía de la reglamentación una paridad distinta...”.

En mayo de 2002 se suscribió una nueva acta, por la cual se adecuó el tipo de cambio del acta del 8/2/02 a “las condiciones imperantes en el mercado, vale decir, mercado libre de cambios para las operaciones de comercio exterior y manteniendo las relación un dólar =1 peso para las de cabotaje...”. El acta fue ratificada por el subsecretario de Puertos y Vías Navegables mediante nota de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables (SSPyVN) 478 del 11/6/02.

Posteriormente, la AGPSE dictó la resolución 59/02 reduciendo, provisoriamente, en un 20 % los máximos tarifarios a la carga para servicios de transporte internacional y en un 50 % para las cargas y servicios vinculados al comercio y transporte de cabotaje.

Contra el acto que fijó el tipo de cambio para la facturación de las tarifas que cobran las empresas, se plantearon reclamos en sede judicial. Si bien el auditado no informó respecto de los juicios en trámite, la AGN señala la existencia de precedentes que concedieron medidas cautelares tendientes a suspender los efectos del acto hasta tanto culminara el proceso de renegociación y de fallos que revocaron las medidas concedidas, todo ello sin resolver el fondo del asunto.

Las decisiones judiciales adoptadas alcanzaron en sus efectos a quienes iniciaron los reclamos, mas no existió un acto posterior del organismo auditado, orientado a dejar sin efecto –con alcance general– lo antes acordado, no obstante lo dispuesto por la ley 25.561 y demás normas aplicables.

Habiéndose promovido un proyecto de decreto que ratificara la resolución 59/02, convalidando las tarifas establecidas en moneda dólar con efecto retroactivo a partir de la sanción de la ley 25.561, a la fecha de cierre de las tareas de campo el decreto no fue dictado por el Poder Ejecutivo nacional.

El acuerdo de renegociación entre Terminal 4 S.A. y la UNIREN (5/12/05) ratifica las disposiciones adoptadas y los actos cumplidos desde la ley 25.561 con relación a las tarifas portuarias. A la fecha de cierre de las tareas de campo, el Poder Ejecutivo nacional no ha ratificado dicho acuerdo.

Prescindiendo del debate respecto a la legitimidad o ilegitimidad de establecer valores diferenciados para la determinación de la tarifa en este tipo de contratos, el apartamiento del orden jurídico creado produjo una situación de incertidumbre o precariedad. Como consecuencia, los acuerdos posteriores alcanzados en la materia en virtud del proceso de renegociación, debieron incluir cláusulas que regularizaran los actos anteriores.

Sobre el paquete accionario:

Participaciones y vinculaciones societarias con otras terminales concesionarias de Puerto Nuevo - Buenos Aires. Integración vertical.

1. Las transferencias accionarias entre las empresas concesionarias de las terminales, entre las que se encuentra la integración vertical de Terminal 4 S.A. – Terminal Emcym, han modificado el marco conceptual de competencia que dirigió el proceso de licitación para la concesión de los servicios portuarios del Puerto de Buenos Aires.

Además de la integración vertical de Terminal 4 S.A., a partir del año 2000, TPA Terminales Portuarias Argentinas S.A., concesionaria de la terminal 3, pasó a ser controlada por TRP Terminales Río de la Plata. S.A., concesionaria de las terminales 1 y 2. La vecindad de ambas terminales permitió, asimismo, la integración física. Estas fusiones e integraciones configuran, sin duda, un escenario de negocios y de intereses comerciales diferentes al marco original de la licitación.

La AGN destaca tener en cuenta que el diseño de la concesión (pliego y contratos con las terminales) no impone regulación alguna a la relación comercial entre concesionario de la terminal y la empresa de navegación, quedando librada a la oferta y demanda en el marco de competencia que se imprimió. Para entender la libertad que el plexo normativo otorga al concesionario en materia operativa y de inversiones debe contextualizarse en las condiciones de competencia

originales: esto es, 6 terminales con las prohibiciones del artículo 57 del pliego de condiciones generales (PCG) y el MATC como incentivo de actividad para el concesionario y garantía de explotación del puerto para el concedente.

Teniendo en cuenta la diferencia entre el escenario original y el actual, es imperiosa la necesidad de que el regulador ejerza las acciones que garanticen las condiciones de acceso abierto por el carácter de “uso público” asignado a las terminales en el pliego y definido en la ley de puertos conforme lo señala expresamente el dictamen 255 de la Comisión de Defensa de la Competencia.

Señala la AGN que a criterio de los CDT están dadas las condiciones de competitividad para desregular las tarifas que éstos perciben (conf. el artículo 37 del pliego). Respecto al tema, la UNIREN ha considerado indispensable que el órgano de control realice un pormenorizado estudio, no sólo para analizar la situación del mercado portuario sino también con las recomendaciones que “propendan a garantizar la transparencia en la determinación de precios y las más amplias posibilidades de competencia” (informe de justificación de la carta de entendimiento). Así, el acta acuerdo de renegociación contractual obliga a la AGPSE a evaluar las condiciones de competitividad del mercado portuario en la cuenca del río de La Plata conforme el artículo 57 del PCG y elevar los resultados a la Secretaría de Puertos y Vías Navegables dentro de los 60 días desde la entrada en vigencia del decreto rati ficatorio.

2. No se ha implementado el Programa de Propiedad Participada (PPP).

3. El PCG (artículo 33, inciso 3) dispone que un porcentaje mínimo del 4 % del capital societario debe ser puesto a disposición del personal a título oneroso. Dichas acciones deberán ser inicialmente suscriptas e integradas por los adjudicatarios para su posterior transferencia al personal. Lo prescrito fue recogido por la concesionaria en el artículo vigésimo octavo y último del contrato de constitución de la sociedad. No obstante, el ministerio no ha implementado el PPP. La AGPSE, por su parte, no ha informado el grado de avance del proceso de implementación.

En relación a las garantías de cumplimiento de contrato:

El artículo 28 del PCG establece que el CDT debe constituir dos tipos de garantías:

a) “...por el fiel cumplimiento del contrato en lo relativo a la actividad prestacional del Concesionario...”, que abarca el pago de anticipos, tasas, intereses y multas que se originen por incumplimientos. El monto de esta garantía está establecido en u\$s 450.000.

b) “...por el fiel cumplimiento del Contrato en lo relativo a infraestructura de la terminal...”, que abarca la ejecución en tiempo y forma de las obras obliga-

torias, la conservación de la infraestructura, su conservación y devolución al término de la concesión en buen estado de mantenimiento y operación. El monto está estipulado en u\$s 700.000.

Ambas garantías se constituirán por el plazo del contrato, más el tiempo necesario hasta la recepción a satisfacción de los bienes por parte del Estado, mediante fianza bancaria y títulos públicos nacionales. La resolución MIV 215/2000 y su modificatoria resolución MIV 309/00 incorporaron el seguro de caución como otra forma de garantía por el fiel cumplimiento del contrato en lo relativo a la infraestructura de la terminal. En relación a los montos asegurados se prevé que una vez que las obras obligatorias consignadas en el PCG hayan sido aprobadas y recibidas por la AGPSE, el monto de la garantía constituida por este rubro se reducirá en un 70 %.

En relación a la fianza bancaria el artículo 28.1.4.1 del PCG estipula que la misma debe ser aprobada por el ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (hoy Ministerio de Planificación Federal, Inversión y Servicios), al igual que la entidad financiera emisora de la garantía. Para lo cual debe solicitarse la aprobación con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de presentación. Además, las firmas de los funcionarios bancarios actuantes en las garantías, deberán estar certificadas por el BCRA.

Se observan incumplimientos a lo prescrito en el artículo 28 y concordantes del PCG.

—La póliza se emitió dos meses después de su entrada en vigencia. En el caso de la póliza del seguro de caución 738.254 emitida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., AGPSE aceptó la misma aun cuando su vigencia (9/1/02) tuvo inicio dos meses antes de su emisión por parte de la aseguradora (12/3/02).

—Las garantías constituidas mediante fianza bancaria no cuentan con la autorización previa que exige el PCG.

Al respecto AGPSE manifestó que la facultad de aprobación previa del ministerio fue cedida a esa administración, para el caso de Terminal 4 S.A., mediante el artículo 4º de la resolución 711/94 del MEyOSP, “... por el cual el ministerio cedió y transfirió a partir de la firma del decreto de adjudicación precitado los derechos y obligaciones del concedente complementada por el decreto 2.123 del 30-11-1994...”.

Es decir, la AGPSE justifica la falta de autorizaciones en la delegación de facultades efectuada por el ministerio a favor de la AGPSE, interpretación que no se comparte pues ésta constituye una delegación de facultades genérica que no especifica la facultad de la AGPSE para emitir este tipo de aprobaciones.

No obstante, de aceptar esa interpretación, AGPSE estaría incumpliendo con lo prescrito dado que no consta en la documental que se dé cumplimiento a esos requisitos.

—No consta la autorización previa de AGPSE sobre los seguros de caución.

La resolución MIV 215/00 permitió que las garantías del artículo 28.1.2 fueran constituidas por medio de seguro de caución, cuyas pólizas debían ser pre-aprobadas por la AGPSE. No constan, en la documentación tenida a la vista, las autorizaciones previas de la AGPSE para los seguros de caución presentados por terminal 4.

—En algunos períodos falta la cobertura exigida en el PCG.

Entre el vencimiento de la fianza bancaria 33924, que operó el 31/5/03, y la presentación de su sucesora, la fianza bancaria 309148, en fecha 14/08/03, Terminal 4 S.A. no presentó garantía por el fiel cumplimiento de la actividad prestacional.

Por otra parte, respecto de lo normado por la cláusula 28.1.2, cabe destacar que entre el vencimiento de la póliza de caución 738254, operado el 9/1/03, y la emisión en fecha 10/4/03 de la póliza 773649 (su reemplazo), Terminal 4 S.A. incurrió en incumplimiento de la norma, quedando de esta forma sin cobertura.

Seguros:

Durante todo el período de la concesión el CDT debe mantener un seguro de responsabilidad civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pueda sobrevenir a bienes o personas a causa de la ejecución de obras o la operación de la terminal o como consecuencia del contrato en forma tal de mantener a cubierto al concesionario, al concedente, a la SAP o a los subcontratistas. El monto mínimo a asegurar en el rubro responsabilidad civil será fijado oportunamente por el concedente o la SAP, en forma anual.

Los seguros serán contratados con compañías que sean previamente aprobadas por la SAP y "...cualquier omisión del concesionario en el cumplimiento de las obligaciones relativas a la contratación de seguros facultará al concedente a contratar y mantener en vigor dichos seguros por cuenta del CDT, así como a pagar las primas respectivas, las que deberán ser reintegradas por el concesionario en un plazo no mayor de cinco (5) días, en caso contrario el concedente podrá afectar la garantía contractual especificada en 28.1...".

Junto con la póliza del seguro exigido, deberá presentarse un certificado de reaseguro emitido por reaseguradoras a satisfacción del concedente.

Se observan incumplimientos a lo prescrito en el artículo 51 y concordantes del PCG.

—No se fijó anualmente el monto mínimo a cubrir por las pólizas de seguro de responsabilidad civil, como prescribe el artículo 51 PCG, conforme fue señalado por la AGPSE en su nota 1.491-2007, 27/3/07.

—La AGPSE no aprueba las compañías aseguradoras previo a la contratación de los seguros, conforme establece el artículo 51.2 del PCG.

Señala AGPSE: "...se ha procedido a confeccionar un instructivo remitido a todas las concesionarias portuarias en donde se especifica con claridad los requisitos que deban cumplimentar todas las garantías contractuales, pólizas de caución y pólizas de responsabilidad civil...". No obstante que el instructivo pueda significar una medida de buena administración, no suple la obligación normada.

—Faltan certificados de reaseguro estipulados por el PCG, en el artículo 51.4.

Lo observado corresponde a los períodos 19/11/00 al 19/1/01 (póliza 1085784), 19/1/01 al 1/3/01 (póliza provisoria 43702,) y 1/3/01 al 19/11/01 (póliza provisoria 43734), todas emitidas por Mercantil Andina Seguros. No consta que se hubiera sancionado el incumplimiento. Si bien en las dos pólizas reza una leyenda que advierte que es un instrumento provisorio y que "...dentro de los quince (15) días corridos, contados a partir de su fecha de emisión, deberá requerirse la entrega de la póliza respectiva...", no constan las pólizas definitivas ni el correspondiente certificado de reaseguro exigido por las cláusulas del PCG.

Respecto del reglamento operativo y cuerpo tarifario:

Según el artículo 48 del PCG, "... dentro de los 180 días de la toma de tenencia, el CDT elaborará y publicará un reglamento operativo, en relación a la prestación de sus servicios. Este reglamento deberá ser de conocimiento público y exhibido en la terminal...". El incumplimiento faculta a la AGPSE a imponer las sanciones del artículo 68 del PCG.

1. El reglamento operativo no ilustra suficientemente al usuario sobre las responsabilidades que asume el CDT.

El reglamento operativo está destinado a regir las relaciones del CDT con los usuarios. Si se tiene en cuenta la cantidad de servicios al buque y a las cargas que se prestan en la terminal (recepción, expedición, manipuleo, estiba y desestiba y almacenaje de cargas; control y registro de la carga y descarga de mercadería, uso de muelle, amarre y desamarre; servicios de electricidad, agua y cloacas, telefonía, gas, recolección de residuos, etcétera) resulta que el reglamento operativo de la TP4 es insuficiente ya que sólo contiene información sobre algunas tarifas que el CDT cobra a los usuarios por servicios que presta.

No se exhiben pautas para la coordinación de las operaciones y movimiento de contenedores, modalidades de la prestación de servicios conexos, etcétera. No informa sobre documentación necesaria, horario de atención de ventanillas de facturación y cobro, ni número telefónico adonde el usuario pueda recurrir, que otras terminales exhiben.

Dado el escaso contenido del reglamento operativo, surge que el control realizado por la AGPSE es meramente formal e insuficiente a la luz de la multiplicidad y complejidad de los servicios que presta la terminal y

de la necesaria protección del usuario por la que debe velar.

2. No está formalmente establecida la frecuencia con la que AGPSE realizará las tareas de control en lo referido a reglamento operativo y cuerpo tarifario.

Ello obedece a la derogación de la resolución 44/96, “Reglamento para el control de las obligaciones contractuales - licitación pública 6/93”, que establecía que las inspecciones se efectuarán con una periodicidad no mayor de un mes, responsabilizando de ello a la gerencia comercial. Se señala que el proyecto de manual de la UCT no establece la frecuencia con que esta inspección debe llevarse a cabo.

En lo relativo a tasa de puerto a las cargas y determinación del Monto Asegurado de Tasa a las Cargas (MATC):

Esta tasa se aplica a las cargas que transitan por las terminales de Puerto Nuevo. El artículo 34 del PCG fijó valores de las tasas, luego modificados por resoluciones AGPSE 91/94 - AGPSE (30/9/94) y 26/95 (6/4/95) 27. Esta última redujo en 25 % las tasas a las cargas fijadas por el artículo 34 con fundamento en que AGPSE está en condiciones de reducir paulatinamente las tasas a las cargas que abonan importadores y exportadores; que ello producirá efectos tendientes a aumentar la competitividad del puerto y sus concesionarios y que la modificación no colisiona con lo establecido en el artículo 35 del PCG respecto a la fórmula de ajuste del MATC.

Desde el inicio de la concesión, los CDT han actuado como agentes de percepción de la tasa a las cargas abonando del 5 al 10 de cada mes el monto percibido en nombre de la SAP el mes inmediato anterior.

Conforme el artículo 35 PCG durante el primero, segundo y tercer año de concesión el MATC será del 40 %, 60 % y 80 %, respectivamente, del valor ofertado y se ajustará anualmente, a partir del 4° año de la concesión conforme el algoritmo establecido.

1. Se observan atrasos en la determinación del MATC.

AGPSE debe establecer el MATC anual ajustado antes del quinto día del segundo mes del nuevo “año de concesión”. Es decir, dispone de un mes y cuatro días corridos –contados desde la finalización de cada “año de concesión”– para emitir la correspondiente resolución ajustando el MATC, antes de que nazca la obligación del CDT de ingresar los montos percibidos por tasas a las cargas más la diferencia que pudiere surgir respecto del MATC ajustado proporcionado al mes.

Por otra parte, la AGPSE no ha dictado resolución determinando el MATC del undécimo año de concesión, sino que el mismo fue comunicado a Terminal 4 S.A. por nota 694 AGPSE/2005.

2. AGPSE no cuenta con una fuente de información propia para el cálculo del MATC.

Para el cálculo del MATC, la AGPSE toma las toneladas que surgen de la información que la terminal envía diariamente (y luego en forma mensual) de los montos de tasas a las cargas, cobrados por cuenta y orden de AGPSE.

El organismo ha manifestado que las bases estadísticas que elabora no son utilizadas como fuente de información para determinar el ajuste del MATC, empleando como fuente de información a tal efecto las declaraciones de las concesionarias que ya se encuentran depuradas de “trasbordos” y “de cargas no transitadas (stock)”, empleando la estadística sólo como fuente de información para verificar la exactitud e integridad de las mencionadas declaraciones (informe 9-CR-04).

Asimismo, aún está pendiente la implementación de la informatización de datos sobre la actividad de las concesionarias y no existe un sistema adecuado para el control de las declaraciones juradas de los concesionarios respecto del movimiento de mercaderías en el puerto.

3. No se pudo verificar el correcto ingreso a la AGPSE de las tasas a las cargas.

En razón de lo señalado en “Limitaciones al alcance”, respecto a la reconstitución de la cuenta corriente de la terminal y la confiabilidad de la información que emana del sistema GIGA, no fue posible verificar si el concesionario realizó en tiempo y forma los pagos de las tasas a las cargas.

Referido al análisis de la información económico-financiera del CDT:

El artículo 33 PCG (ap. 5) establece que el patrimonio neto de la Sociedad Anónima Concesionaria de la Terminal 4 deberá cumplir con los siguientes requisitos:

–No podrá ser inferior a u\$s 3.000.000.

–Deberá representar como mínimo el 40 % del total del pasivo societario.

–Estos requisitos deberán mantenerse durante toda la vigencia de la concesión y deberán acreditarse anualmente.

–El cumplimiento de los recaudos deberá ser acreditado sin necesidad de intimación alguna. Su inobservancia dará lugar a que el concedente le curse el correspondiente emplazamiento para que en el plazo de 10 días corridos se dé cumplimiento. La falta de cumplimiento facultará al concedente a declarar la caducidad de la concesión con los efectos de “por culpa del concesionario...”.

El artículo 41 del PCG faculta a la AGPSE a realizar auditorías externas sobre el CDT, cuando lo considere necesario, a fin de verificar el cumplimiento de la legislación vigente en materia contable y otros aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones. No surge que AGPSE hubiere realizado controles adicionales y/o auditorías externas al CDT.

1. Las relaciones entre pasivo y patrimonio neto (PN) no han sido cumplimentadas en los ejercicios 2001 y 2002 como lo requiere el pliego. No consta que la AGPSE haya realizado el emplazamiento establecido en el artículo 33 PCG in fine respecto al incumplimiento del ejercicio 2001, ni que la AGPSE haya aplicado las sanciones que hubieren correspondido si el CDT no hubiese actuado en consecuencia.

2. El patrimonio neto mínimo no fue conservado por la terminal en el período 2001 y 2002, no hay constancia de que la AGPSE haya efectuado reclamo alguno respecto al incumplimiento de 2001, ni haya aplicado sanciones del caso.

3. No surge que la AGPSE hubiera solicitado realizar controles adicionales y/o auditorías externas al CDT para verificar el cumplimiento de estas obligaciones.

Sobre obligaciones técnico-operativas:

1. La AGPSE no cumple con el mantenimiento del ancho y profundidad necesaria para la navegación y maniobra segura en el canal de acceso al puerto, dársenas y espejos de agua, compatibles con las condiciones náuticas de la red troncal, conforme prescribe el artículo 62 del PCG.

La concesión de dragado del canal troncal a cargo de Hidrovía S.A. superó los 32 pies de calado (1997) y alcanza 34 pies al momento de cierre de tareas de campo. De los datos proporcionados por AGPSE se desprende que el puerto no cumple con estas condiciones de navegabilidad. La limitación al calado por falta de adecuada infraestructura restringe el crecimiento del puerto y limita la competitividad.

Antecedentes recabados en AGPSE señalan que "...la capacidad de transporte adicional de alrededor de 500.000 TEU desperdiciada por la falta de profundidad [...] le significa una pérdida de facturación de alrededor de u\$s 1.500.000/año...", estimando además que el impacto sobre los usuarios, en términos de ahorro, podría ubicarse en los u\$s 135/TEU para un viaje a Brasil, lo que representa unos u\$s 80.000.000/año según los movimientos actuales de mercaderías".

2. Se observan falencias en los controles programados de las obras del Plan de Mantenimiento Correctivo.

El artículo 42.1.3 del PCG establece que el CDT elevará anualmente a la SAP el informe de las actividades de mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura, para su aprobación, las que estarán sujetas a inspección de obra. Como la etapa de construcción de obras obligatorias está concluida, la actividad se centra en el mantenimiento y conservación de la infraestructura. Hasta 2004 la Gerencia de Ingeniería y Operaciones tenía incumbencia en el tema; a partir de 2005 la gerencia interviniente es la UCT.

La Terminal 4 S.A. presentó el Plan de Mantenimiento Correctivo y Preventivo para 2005 el 21/03/05,

es decir ya avanzado el año. El plan fue aprobado en abril/2005.

–En él se listan las actividades a desarrollar en el período; de la documentación tenida a la vista en la UCT surgen algunas tareas de control como faltantes (piedra de coronamientos, balardos, agujeros pasamuros, verificación balanzas, espacios verdes, etcétera).

–El listado de mejoras futuras (plan de inversiones 2005) fue presentado como "tentativo hasta tanto sea aprobado por los accionistas" y aprobado por la AGPSE (nota 085-AGPSE-2005 del 11/4/05).

–Según constancias, la UCT realizó el seguimiento de la ejecución de los rubros referidos a infraestructura y mantenimiento (conforme actas de inspección donde consta la verificación técnica) pero no de los montos invertidos. No se pudo detectar información referida a las inversiones en maquinarias e informática.

–La UCT en por lo menos 3 oportunidades luego de "...observar trabajos de colocación de defensas en la cabecera de Dársena D...", requirió que estas obras sean notificadas con antelación, solicitando la remisión del informe correspondiente para su aprobación previa. No se tiene constancia de que fuera presentado alguna vez.

–Si bien la UCT señaló que no se informaron averías a la infraestructura o accidentes producidos durante 2005, se verificó que en acta de inspección del 14/11/05 consta un accidente, producido en ese día al rozar una contenedor contra la estructura de la verja perimetral, provocando la caída de tres paños de la misma, así como también de los parantes, hacia el lado de la vereda, destrozando inclusive los vidrios de un refugio de pasajeros. No consta la comunicación de la terminal a la AGPSE, ni denuncia policial correspondiente, aun cuando el acta señala que dichas presentaciones se efectuarían a la brevedad.

El proyecto de informe fue puesto en conocimiento de la AGPSE por nota 55/08-AO5 (21/8/08) para que formule las consideraciones que estime pertinentes.

Con fecha 23/10/2008 mediante nota 668 AGPSE 2008 el organismo efectúa sus consideraciones al proyecto de informe de auditoría.

La AGN formula las siguientes recomendaciones:

A la Administración General de Puertos Sociedad del Estado:

–Impulsar la designación del gerente a cargo de la UCT.

–Generar un cuerpo de sanciones y tramitarlo separado de la estructura organizativa.

–Elaborar manuales de procedimientos e iniciar el proceso de aplicación y revisión permanente para cada microactividad.

–Elaborar un organigrama actualizado, fijar misiones y funciones. Diseñar y poner en vigencia una estructura orgánico-funcional que responda a las necesidades de gestión y a la realidad fáctica del ente.

–Iniciar el proceso de redacción de manuales de misiones y funciones con asignación de responsabilidades para cada uno de los sectores. A partir de ellos iniciar la redacción de los manuales de procedimiento. Especificar las interacciones y los controles por oposición.

–Crear un sistema de control interno acorde que comprenda: *a)* funciones; *b)* procedimientos de autorización y registro; *c)* definición de deberes y funciones; *d)* asignación de personal; *e)* una unidad efectiva de auditoría interna. Definir objetivos específicos clasificados en: de cumplimiento, estratégicos, de operación, de evaluación y de información.

–Aplicar el Manual del Sistema Presupuestario Público de la Administración Nacional de manera que posibilite realizar una evaluación de los resultados obtenidos.

–Dar cumplimiento a las normas de registración contable, de manera que los datos sean únicos y reflejen la realidad económica y sean útiles para la toma de decisión y la gestión del organismo.

–Aprobar las normas y especificaciones que definan la red de información portuaria y llevar a la práctica la implementación de la red.

–Respecto al tipo de cambio que se aplica a las tarifas portuarias para el transporte internacional, ajustar los actos emitidos al orden jurídico vigente, tomando los recaudos necesarios ante la posibilidad de eventuales reintegros.

–Evaluar las condiciones de competitividad del mercado y garantizar el libre acceso y el mantenimiento de la competencia.

–Impulsar en lo que de AGPSE dependa el Programa de Propiedad Participada (PPP).

–Dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 28 del PCG. Implementar un sistema de monitoreo, alarma y/o calendarios de vencimientos de las garantías para evitar sus vencimientos, aplicar las sanciones del caso y aprobar las garantías en forma explícita, mediante acto administrativo.

–Dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 51 y concordantes del PCG. Fijar anualmente el monto mínimo asegurado en el rubro de responsabilidad civil; exigir que las pólizas de seguros se emitan conforme lo establecido por el pliego y aprobar las compañías aseguradoras.

–Exigir del CDT que el reglamento operativo ilustre adecuadamente a los usuarios.

–Establecer la frecuencia de las inspecciones.

–Realizar la determinación del MATC en tiempo y forma, respetando todas las pautas para su cálculo conforme lo establecen los artículos 34 y 35 del PCG y concordantes.

–Hasta tanto se implemente la informatización de la recepción de datos sobre la actividad del CDT, realizar auditorías de sus declaraciones juradas de movimiento de mercaderías.

–Implementar los procedimientos de control de requisitos patrimoniales que prescribe el artículo 33 del PCG.

–Cumplir con el mantenimiento del ancho en el canal de acceso al puerto, dársenas y espejos de agua. Esta recomendación es reiteración de anteriores (vgr. resolución AGN 82/04 y 2/05).

–Exigir al CDT la presentación en término del Plan de Mantenimiento Correctivo y efectuar todos los controles programados.

La AGN finaliza su informe con las siguientes conclusiones:

De las tareas realizadas en el ámbito de la AGPSE según el detalle efectuado en el capítulo de alcance del presente informe, se han obtenido evidencias tales como:

–Falta de adaptación funcional y organizativa de la sociedad. Ello limita las posibilidades de actuar eficazmente en la coordinación de las actividades del puerto y de lograr una mayor eficiencia y competitividad.

–Si bien se denota un proceso de cambio en la visión de la organización, persisten las observaciones y limitaciones de los informes AGN aprobados por resoluciones 82/04 y 2/05, destacándose que el organismo no ha definido un sistema de control interno adecuado al cumplimiento de su función administrativa.

–La implementación aún pendiente, de la informatización de los datos que recibe de los CDT sobre movimiento de mercaderías en el puerto, constituye un limitante de las tareas de logística y de control de las terminales que debe realizar la AGPSE. La diferencia de medios tecnológicos relativos al control del movimiento de cargas, entre la AGPSE y los CDT, exacerba las asimetrías informativas.

–Se ha observado que tanto la AGPSE como la SSPyVN se excedieron en sus facultades al decidir sobre el tipo de cambio a aplicar a las tarifas portuarias, contrariando el plexo normativo de la ley 25.561.

–Se señalan falencias en el control de las obligaciones contractuales del CDT (en materia de garantías, seguros, cumplimiento de requisitos patrimoniales, plan de mantenimiento).

–Persiste el incumplimiento (por parte de la AGPSE) del mantenimiento del ancho y profundidad necesarios para la navegación y maniobra seguras compatibles con el canal troncal. Ello resulta en un limitante para la entrada de buques y, por ende, del crecimiento del puerto.

–La configuración del Puerto de Buenos Aires, habida cuenta de las fusiones e integraciones, exige del organismo un papel más activo como órgano de control asegurando el libre acceso y competitividad del puerto.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José*

*M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. –  
María L. Leguizamón.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.801-D.-2010 y 437-O.V.-2008.

#### CXXXII

**INFORMES SOBRE LOS CONTROLES REALIZADOS A  
LOS FINES DE VERIFICAR LA GESTIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA NACIÓN  
EN RELACIÓN CON EL PLAN FEDERAL ESTRATÉGICO  
DE TURISMO SUSTENTABLE Y LA AUDITORÍA  
DE GESTIÓN SOBRE LAS CONTRATACIONES  
RELEVANTES DEL EJERCICIO 2005**

**(Orden del Día N° 447)**

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios: O.V.-409/08 y O.V.-412/08 mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre auditorías de control de gestión con relación al Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable y con el objeto de evaluar las contrataciones relevantes durante el ejercicio 2005 respectivamente, en el ámbito de la Secretaría de Turismo de la Nación; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a efectos de: *a)* regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de los controles realizados en el ámbito de la Secretaría de Turismo de la Nación (SECTUR) a los fines de verificar la gestión de ésta con relación al Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable (PFETS) y la auditoría de gestión sobre las contrataciones relevantes del ejercicio 2005; y *b)* determinar y efectivizar las responsabilidades que pudieran haber emergido de las mismas.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### FUNDAMENTOS

*Expediente O.V.-409/08 - Resolución AGN 200/08*

La Auditoría General de la Nación (AGN) realizó un examen en el ámbito de la Secretaría de Turismo de la Nación (SECTUR) con el objeto de verificar la gestión de la SECTUR con relación al Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable (PFETS).

Informa el órgano de control externo que el período auditado corresponde a los años 2005-2007 siendo las tareas desarrolladas entre marzo y septiembre de 2007. La verificación in situ fue realizada del 22 al 25 de mayo en las provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut y del 16 al 20 de julio en la provincia de Jujuy.

La AGN expresa que la Ley Nacional de Turismo, 25.997, declara de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país. Le da prioridad dentro de las políticas de Estado, e incorpora el turismo receptivo como una actividad de exportación no tradicional para la generación de divisas, resultando la actividad privada una aliada estratégica del Estado. Para fomentar el desarrollo, la promoción y la regulación de la actividad turística y del recurso turismo, la ley determina los mecanismos necesarios para crear, conservar, proteger y aprovechar los recursos y atractivos turísticos nacionales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la calidad; y establece los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad (artículo 1°).

Informa que el sector turístico está constituido por:

– *Comité Interministerial de Facilitación Turística.* No conformado aún. Su finalidad es coordinar y garantizar el cumplimiento de las funciones administrativas de las distintas entidades públicas de nivel nacional con competencias relacionadas y/o afines al turismo en beneficio del desarrollo sustentable del país y su competitividad, colaborando con la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación en el ejercicio de sus deberes y facultades.

– *Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación:* es la autoridad de aplicación de la ley. Deberes primordiales: fijar las políticas nacionales de la actividad turística con el fin de planificar, programar, promover, capacitar, preservar, proteger, generar inversión y fomentar el desarrollo en el marco de un Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable (PFETS).

– *Consejo Federal de Turismo:* órgano de carácter consultivo, al que la SECTUR puede convocar cuando lo considere necesario. Examina cuestiones de la organización, coordinación, planificación, promoción, legislación y estrategias de las actividades turísticas de carácter federal y se pronuncia sobre ellas.

– *Instituto Nacional de Promoción Turística:* desarrolla y ejecuta los planes, programas y estrategias de promoción del turismo receptivo internacional y de los



productos directamente relacionados con él, así como de la imagen turística del país en el exterior. La Ley Nacional de Turismo (artículo 45) establecía que debía ser reglamentada en no más de 180 días desde su promulgación (5/1/2005), pero este plazo no se cumplió: recién el 27/9/2006 el decreto 1.297/2006 aprobó la reglamentación y fijó aspectos de un plan federal ya creado y en funcionamiento desde el 22/6/2005.

Continúa expresando la AGN que el objetivo del Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable (PFETS) es consolidar el turismo como un sistema altamente eficiente al servicio de la captación, traslación y distribución equitativa de recursos en la vasta geografía socioeconómica del país. El PFETS es necesario para disponer de una herramienta poderosa y consensuada.

Señala que el proceso de planificación comenzó en agosto de 2004 y se materializó el 22 de junio de 2005 en un primer documento, firmado por el Consejo Federal de Turismo, el Consejo Federal de Inversiones, la Secretaría de Turismo de la Nación, la Cámara Argentina de Turismo y la Administración de Parques Nacionales.

El PFETS contempla una estrategia de desarrollo económico y sustentable basado en el turismo hasta 2016 y aspira a convertir a la Argentina en un “país turístico” que lidere en el ámbito de Sudamérica las opciones extranjeras, en virtud de la calidad y la diversidad de su oferta. Propone como eje rector de la política turística el desarrollo económico con inclusión social y conservación del patrimonio turístico nacional.

El plan enuncia y organiza temáticamente los indicadores en ambientales, socioculturales y socioeconómicos, sin incluir en su diseño la elaboración de los indicadores necesarios para cuantificar las metas.

Señala la AGN que el Comité Interministerial de Facilitación Turística no se hallaba constituido en el momento de elaboración del proyecto de auditoría, razón por la cual no se formaron los grupos de trabajo *ad hoc* para elaborar los informes o estudios de carácter específico que debían elevarse al Poder Ejecutivo nacional para su conocimiento y decisión.

El PFETS se gestiona a través de las tres direcciones nacionales (de Calidad, de Desarrollo Turístico y de Promoción Turística) que conforman la Subsecretaría de Turismo. En los programas, subprogramas y proyectos a cargo de cada dirección contenidos en la base de datos de la SECTUR hay escasa descripción y faltan metas cuantificables.

Como resultado de su examen la AGN formula los siguientes comentarios y observaciones:

– El PFETS no cuenta con acto administrativo aprobatorio. Según el decreto 1.297/2006, artículo 6, este acto debería tener jerarquía de resolución de la secretaría competente y contar con la conformidad de todos los sectores intervinientes y partícipes del primer documento conceptual.

– Desde el punto de vista ambiental el plan propone implementar un modelo de desarrollo turístico respetuoso del ambiente natural, que satisfaga las necesidades presentes, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las propias, aunque no se definieron las metodologías ni los indicadores que van a medir este objetivo; señalando que por ello, a la fecha, no se puede evaluar el desempeño ambiental del PFETS.

– El plan no logra definir elementos, como la cantidad, vinculada con las características de la demanda futura para cada destino turístico y no se dispone de los elementos necesarios para proponer en cada destino lo que dicha demanda futura –y por ende– el mismo destino necesita en términos de desarrollo turístico sustentable. Continúa su informe señalando que tampoco se define el tamaño ni las características que los destinos turísticos deben tener para poder mantener la calidad de experiencia que los turistas requieren sin comprometer la sustentabilidad de los destinos turísticos. Entre los antecedentes del PFETS se detallan datos del escenario actual insuficientes y no se identifican las nuevas exigencias de la demanda turística vinculada con el uso de los diversos centros receptivos.

– El plan propone lograr una mayor calidad de vida para los habitantes del país, garantizando el respeto a la cultura, la identidad y los valores de las comunidades anfitrionas pero no prevé como medir el grado de cumplimiento de este objetivo.

– En la formulación general del PFETS no se vieron representados cuali - cuantitativamente los distintos sectores que conforman la actividad turística sustentable.

– La característica “nacional” y “federal” del plan requiere un grado de coordinación entre las esferas nacional, provincial y municipal que no se vio reflejado en la verificación in situ llevada a cabo por el equipo de auditoría.

– El organigrama de la SECTUR es transversal al esquema propuesto por el PFETS. Esto genera en la ejecución incumbencias cruzadas y superposiciones que dificultan el desarrollo del propio plan. El PFETS con sus programas, subprogramas, proyectos y líneas de proyecto requiere de una estructura organizativa por programas que no coincide con el funcionamiento estructurado en direcciones de la actual SECTUR.

– La imprecisión en el diseño de las metas de los programas, subprogramas, proyectos y líneas de acción de las áreas definidas en el PFETS impide medir avances y grados de eficacia y eficiencia.

– No se conformó el comité interministerial previsto en la ley a pesar del perfil multidisciplinario de la actividad turística, que requiere que para el cumplimiento de su misión institucional, la interacción de un modo transversal y activo con los diversos organismos. La no conformación del comité interministerial de facili-

tación turística imposibilitó la planificación y gestión concertada y las inversiones de carácter público.

– El uso turístico de los parques nacionales no ha sido evaluado ni cuantificado en términos de sustentabilidad y capacidad de carga turística. Señala que de las entrevistas mantenidas en la Delegación Regional Patagonia, surge la existencia de problemas relacionados con el manejo adecuado de la carga turística (problemas de concentración de turistas temporal y espacialmente, falta de diseño y adecuada inversión en los senderos y sitios de acampe). La capacidad de carga turística no está estimada ni se tiene metodología para tal fin, los planes de manejo de parques nacionales están diseñados para otro horizonte de uso turístico y deben reevaluarse para acomodarse al uso turístico actual, contemplando las necesidades de mediano y largo plazo.

– La Intendencia del Parque Nacional Lanín adopta entre los recaudos necesarios para monitorear la calidad del agua del lago (coliformes totales y fecales, conductividad, pH, nitrógeno total, nitratos, nitritos, fósforo total, fósforo disuelto total) en las inmediaciones de las instalaciones sanitarias previstas para el turismo mediante por lo menos dos muestreos anuales –incluyendo uno en temporada turística de verano– durante los dos primeros años de funcionamiento del nuevo sanitario, y luego un muestreo al fin de la temporada de verano cada dos años.

– En la Quebrada de Humahuaca, no se estimó la capacidad de carga turística y no se accedió a ningún plan de gestión ambiental. Tampoco existen centros de disposición final para los residuos sólidos urbanos y el creciente turismo ha incrementando las toneladas generadas y no tratadas; este hecho se agrava si consideramos que los ecosistemas áridos son más vulnerables al impacto antrópico y carecen de capacidad de absorción.

– Las obras del tramo de la ruta provincial 73 Santa Ana - Valle Colorado se encuentran paralizadas a los fines de evitar la pérdida total o parcial de aproximadamente 4 km de la calzada incaica.

Informa la AGN que remitió al organismo copia del proyecto de informe de Auditoría de Gestión Ambiental a efectos de su toma de conocimiento y descargo. Efectuado el análisis de la respuesta del organismo la AGN mantiene sus observaciones.

En consecuencia, la AGN recomienda al organismo auditado lo siguiente:

– Aprobar el PFETS, así como las sucesivas actualizaciones por resolución del secretario de Turismo de la Presidencia de la Nación y contar con la conformidad de todos los sectores intervinientes y partícipes del primer documento conceptual del Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable y deberá darse la más amplia difusión a sus contenidos según lo establece la normativa vigente.

– Incluir en el diseño metodológico del PFETS indicadores que permitan medir y evaluar el desempeño ambiental del PFETS.

– Estimar y fijar un límite al futuro crecimiento de los centros turísticos para mantener la calidad de la experiencia del turista y para sostener el concepto de desarrollo turístico sustentable.

– Incluir en el diseño metodológico del PFETS indicadores que permitan medir y evaluar la mejora en la calidad de vida de los habitantes.

– Generar los mecanismos de participación necesarios durante el proceso de actualización del PFETS previsto para el 2008, a los fines de asegurar la contribución de todos los sectores involucrados en cada centro turístico del país.

– Profundizar la coordinación entre las distintas jurisdicciones a fin de encaminar los esfuerzos de todos los sectores involucrados hacia un modelo concertado de desarrollo turístico sustentable. Asimismo, es necesario articular las acciones que vienen desarrollando los distintos organismos del Estado nacional, mediante la integración y correcto funcionamiento del Comité Interministerial de Facilitación Turística (por ejemplo la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Ministerio de Desarrollo Social, etcétera).

– Evaluar la forma de hacer operativo el PFETS por programas de acuerdo con las competencias e incumbencias de la estructura de la SECTUR vigente.

– Incluir en el diseño metodológico de los programas, subprogramas, proyectos y líneas de acción de PFETS, metas y objetivos cuantificables que permitan medir y evaluar diversos grados de avance del plan.

– Instrumentar el comité interministerial con los organismos nacionales concurrentes con los intereses de la actividad turística para optimizar la planificación y las inversiones.

– Promover desde la SECTUR, en coordinación con la APN, el desarrollo teórico de indicadores de sustentabilidad y la implementación de medidas de protección y conservación de los ambientes destinados al uso turístico considerando el crecimiento de la actividad en los parques nacionales y su proyección.

– Extender la metodología de control ambiental prevista para las instalaciones turísticas del Parque Nacional Lanín a las obras que se realicen en el marco del PFETS.

– Disponer de un plan de gestión ambiental para la Quebrada de Humahuaca que contemple la capacidad de carga turística.

– Promover una traza alternativa del tramo de la ruta provincial 73 (Santa Ana - Valle Colorado) a los fines de preservar el camino incaico. Garantizar una utilización turística sustentable del patrimonio prehispánico y restaurar los sectores alterados.

Finalmente, la AGN concluye que:

A partir del año 2002 se incrementó la actividad turística en Argentina. Según el INDEC, durante 2004 se registró un nuevo récord de visitantes extranjeros al país que alcanzó 3.3 millones de turistas, 11,9 % más que en 2003. Este incremento, juntamente con el aumento del gasto medio diario per cápita del turismo receptivo (u\$s 69.9 en 2004) y de la estadía media en un 2.2 % (10.6 noches), permitió que el ingreso de divisas por turismo aumente de u\$s 1.942 millones en 2003 a u\$s 2.491 millones en 2004, cifra que sigue incrementándose anualmente. Esta situación genera inevitablemente presión sobre el uso y goce de los recursos naturales del país.

El PFETS es un importante avance en lo que a planificación del turismo se refiere, aunque no todos los actores del sector conocen o contemplan al plan como documento rector del turismo en el país; prueba de ello es la falta de coordinación de políticas turísticas entre la nación, las provincias y los municipios.

La mora en la constitución del Comité Interministerial de Facilitación Turística dificulta la coordinación de los programas y proyectos de desarrollo turístico con las entidades públicas de nivel nacional con competencias relacionadas y/o afines al turismo en beneficio del desarrollo sustentable del país. El correcto funcionamiento de la actividad turística como política de Estado, requiere la articulación de toda la arquitectura jurídica establecida por la ley y por lo tanto del funcionamiento armónico de todas las instituciones involucradas.

Además de existir un plan rector como el PFETS necesario para planificar el uso eficiente, sustentable y rentable de los destinos turísticos, es indispensable definir los criterios de sustentabilidad que va a usar el sector y contar con las herramientas de gestión ambiental necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos del plan.

#### *Expediente O.V.-412/08 - Resolución AGN 203/08*

La Auditoría General de la Nación efectuó una auditoría de gestión en el ámbito de la Secretaría de Turismo de la Nación, con el objeto de verificar las contrataciones relevantes del ejercicio 2005.

Informa la AGN que las tareas de campo en sede del auditado fueron realizadas desde el 30 de agosto de 2006 hasta el 30 marzo de 2007.

La AGN remitió para su conocimiento el proyecto de informe de auditoría al organismo auditado.

La AGN efectuó los siguientes comentarios y observaciones:

– El organismo no cuenta con un plan de compras. La programación de las contrataciones constituye una herramienta necesaria para ordenar la ejecución de las compras, extremo exigido por el decreto 1.023/01 en su artículo 6º, donde se establece que: “Cada jurisdicción o entidad formulará su programa de contrataciones ajustado a la naturaleza sus actividades y a los

créditos asignados en Ley de Presupuesto de la Administración Nacional”.

El auditado en su descargo manifiesta que la Subsecretaría Técnico Administrativa, la Unidad de Auditoría Interna y la Sindicatura Jurisdiccional de la SIGEN se encuentran abocadas a su implementación, en cumplimiento de lo acordado en la reunión del Comité de Auditoría celebrada el día 27 de junio de 2008. Asimismo manifiesta, respecto de la programación del gasto, que en la reunión del Comité de Auditoría del 8 de mayo de 2008 se acordó que la Dirección de Administración requerirá a las distintas áreas que ejecutan el gasto una programación de mínima, media y máxima y que dicha información será el insumo para contar con una programación del gasto para el año 2009.

– En la contratación directa 124/05, cuyo objeto fue la contratación de un “especialista en marca país”, siendo adjudicado por órdenes de compra 255 y 329, por un monto de \$ 1.700.000 y \$ 250.000, respectivamente, se ha verificado lo siguiente:

– No se encuentra fundamentada la exclusividad alegada, toda vez que en el caso se ha glosado en autos una copia de la solicitud de registro de marca efectuada por el adjudicatario ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, sin que conste el resultado de la misma o la constancia de la titularidad alegada.

– No se ha previsto contractualmente la situación generada por la subcontratación de profesionales por parte del adjudicatario, toda vez que no se ha consignado previsión alguna en la orden de compra ni se ha suscrito contrato. Teniendo en cuenta la modalidad de ejecución de las tareas a través de la labor efectuada por los empleados del consultor (59 profesionales), debería haberse previsto un control de las registraciones, pagos y aportes legales respectivos sobre el personal actuante. Téngase en cuenta que no se han denunciado los datos personales ni antecedentes de ningún tipo de dicho personal. Asimismo tampoco se ha cumplimentado la previsión normativa establecida en la ley 22.460 que dispone un máximo de 25 % para la subcontratación de tareas adjudicadas a la firma consultora (artículo 14).

– No se ha fundamentado la conveniencia del precio adjudicado. Al respecto, no se ha solicitado precio testigo a la SIGEN ni se ha elaborado ningún informe técnico con los costos desagregados al efecto (valuación por hora de trabajo, cantidad de profesionales, asignación por tareas, distinción entre categorías, otros costos, etcétera).

– Se han detectado diversas informalidades, tales como el proyecto de diseño y plan de trabajo glosado no se encuentran firmados, y el acta de apertura de ofertas no está suscrito por los funcionarios intervinientes. Tampoco consta la publicación de ley.

La AGN hace referencia a normativa legal que señala que la marca no constituye de por sí causal de exclusividad, salvo que no haya sustitutos convenientes.

En todos los casos, la determinación de que no existen sustitutos convenientes deberá basarse en los correspondientes informes técnicos, en los que expresamente se consignen las razones de la conveniencia.

Asimismo, señala que la Sindicatura General de la Nación señaló, en informes de control interno, la aplicación reiterada del supuesto de excepción por 'exclusividad' a la regla general de licitación pública.

– Unidad Turística Embalse: proceso de adjudicación.

En la licitación pública 2/04, cuyo objeto fue la "concesión de la explotación de los hoteles, sus comedores, bares y locales comerciales de la Unidad Turística Embalse de la Provincia de Córdoba", por un monto de \$ 18.263.000 la AGN verificó que no se ha cumplido con la garantía adicional sobre los bienes afectados a la concesión por eventuales daños, tal como prevé el artículo 9º del pliego de bases y condiciones particulares.

En su descargo, el auditado informa que la garantía adicional sobre los bienes afectados a la concesión por eventuales daños respecto del proveedor General de Abastecimientos S.A. - Salvador B. Pérez y otros S.A. en UTE se encuentra en guarda en el sector tesorería de la Unidad Turística Embalse.

Señala la AGN que toda vez que –a pesar de lo que se indica en el descargo– no se han remitido fotocopias de las constancias que así lo acrediten, la verificación de este punto corresponde diferirla para una futura auditoría de seguimiento.

– Unidad Turística Embalse: ejecución del contrato.

De la revisión efectuada en la unidad turística en el mes de marzo del año 2007 surgieron las siguientes observaciones respecto de:

– Administración de la Unidad Turística:

No se obtuvieron evidencias de que se hayan realizado tareas tendientes a la verificación permanente de los bienes en resguardo, de su mantenimiento en perfectas condiciones de conservación, uso y goce, incluyendo las tareas de reparaciones y mejoras correspondientes, ni tampoco se acreditó la verificación de los libros de contabilidad del adjudicatario y otra documentación requerida en el pliego de bases y condiciones particulares.

No se ha incorporado el libro de quejas en la administración de la unidad turística tal como lo prevé el citado pliego, utilizándose –a pedido de los interesados un formulario de sugerencias y reclamos incorporado en la carta del compromiso con el ciudadano. No hay evidencias de que se realice el análisis de las novedades contenidas en tales formularios y su posterior uso para corregir los potenciales desvíos. Asimismo, cuadra poner de resalto que los libros de quejas obrantes en los hoteles bajo análisis se hallan rubricados en marzo del año 2007, siendo que la adjudicación es de junio de 2005.

No se confeccionaron actas de infracción ante incumplimientos reiterados de órdenes de servicio, omitiéndose la aplicación de las penalidades previstas en el artículos 29 y 50 del pliego de bases y condiciones particulares y que fueran requeridas expresamente por el presidente de la Comisión de Inspección (actas 2/06 y 40/06).

No existe registro –manual o informático– de las actas de inspección confeccionadas por la "Comisión de inspección y control" de servicios concesionados (disposición 02/UTE06) y sus respectivos seguimientos. La AGN detectó 19 actas de inspección incompletas, en las que se han omitido consignar los datos exigidos por el formulario.

Las órdenes de servicio expedidas por la secretaria no se encuentran registradas en los libros foliados especiales que debe llevar el adjudicatario al efecto, según lo previsto en el artículo 34 del citado pliego.

El organismo informó en su descargo que un aspecto valioso a rescatar es la utilización de las encuestas de opinión y participación, en las cuales los usuarios vuelcan sus inquietudes y que han permitido visualizar más de un problema como por ejemplo la construcción de rampas para discapacitados, rehabilitación de la hostería, etcétera.

Asimismo informó que en el año 2005 se firmó la primera carta compromiso con el ciudadano, mediante la cual se puso en práctica el sistema de sugerencias y reclamos en los sectores de atención al público de ambas Unidades Turísticas de Embalse y Chapadmalal y de la Dirección de Prestaciones Turísticas. Este sistema reemplazó a los antiguos libros de quejas. El mismo contaba con un buzón instalado en los centros de atención al público y formularios impresos con numeración para que los turistas completaran y depositaran en dicho buzón. Una vez por mes se recolectaban y enviaban a sede central donde eran analizados y se planificaban las medidas correctivas en caso de que correspondiese y/o se contactaba a los turistas que habían presentado las sugerencias y reclamos.

Por último, aclaró que esto se desarrolló durante el período en que estuvo vigente la medición de los indicadores de los estándares que se habían fijado por carta compromiso en el año 2005. Al no contar con formularios impresos se vuelven a utilizar los libros de queja, además de las ya mencionadas encuestas. La variante no permitió el correcto desarrollo de los procedimientos y los objetivos de conocer la preocupación de los alojados, pero se está en un proceso de reencauzamiento de la carta compromiso que permitirá establecer correctivos a las observaciones.

– Orden de compra 156/05. Adjudicatario Servicios de Alimentos S.A. - Córdoba Plaza S.A. UTE (renglón 1).

No se tuvo constancia de que la unidad turística tomara medidas sancionatorias respecto del incumplimiento de los plazos en la ejecución de las siguientes obras, cuya ejecución era obligatoria conforme lo es-

pecificado en el pliego de bases y condiciones particulares:

Las piletas del establecimiento no se encuentran habilitadas, siendo que el adjudicatario contaba con un plazo de 8 meses desde la orden de compra (junio/05) para terminar las refacciones correspondientes al 1er. año, según lo dispuesto en el artículo 1º, capítulo IV, apartado 4º, del pliego de bases y condiciones particulares (\$ 170.000 según pliego).

En el hotel 4 no se ha cumplimentado el cronograma de obras del primer año, según lo estipulado en el anexo I, capítulo 5º, cronograma de ejecución, toda vez que no se han remodelado 3 baños (\$ 19.330 según pliego), no se han instalado el ascensor y la rampa para discapacitados (\$ 60.000 según pliego) y no se han reparado el 60 % de los postigones (\$ 9.330 según pliego).

En el hotel 6 no se ha cumplimentado el cronograma de obras del primer año toda vez que no se han remodelado 2 baños para discapacitados (\$ 12.900 según pliego), ni se han reparado el 30 % de los postigones (\$ 13.060 según pliego).

El horario de atención de la farmacia no cumple con lo previsto en el pliego de bases y condiciones particulares (8 a 22 hs), atendiendo de 9 a 13 hs y de 17 a 22 hs.

No se verificó el cumplimiento de la autorización de la Secretaría de Turismo para el alta del personal, según lo estipulado en el referido pliego.

La unidad turística no cuenta con los recibos de pago que demuestren la vigencia del seguro de responsabilidad civil conforme lo dispone el pliego.

– Orden de compra 157/05. Adjudicatario General de Abastecimiento S.A. - Salvador Bautista Pérez y otros S.A. UTE (renglón 2).

No se tuvo constancia de que la unidad turística adoptara medidas correctivas o sancionatorias respecto del incumplimiento de los plazos en la ejecución de las siguientes obras, que eran obligatorias conforme lo especificado en el pliego de bases y condiciones particulares:

En el hotel 1 no se ha cumplimentado el cronograma de obras del primer año, toda vez que no se han remodelado 4 baños (\$ 25.770 según pliego), no se ha instalado el ascensor (\$ 48.000); habiendo sido cerrado el 7 de marzo de 2007 para efectuar dichas refacciones.

A su vez, en el hotel 7 no se ha cumplimentado el cronograma de obras del primer año, toda vez que no se han remodelado 3 baños (\$ 19.330), no se ha instalado el ascensor y una rampa para discapacitados (\$ 60.000). El restaurante del local hostería Saturno y el local del lavadero no se han puesto en funcionamiento, según lo previsto en el pliego de bases y condiciones particulares.

Los libros de quejas previstos en el citado pliego se encuentran bajo custodia del intendente del hotel, disponibles exclusivamente en el horario de la atención al público de la dependencia, no existiendo cartel indicador de su existencia.

No se verificó la existencia de la autorización de la Secretaría de Turismo para el alta del personal, según lo estipulado en el referido pliego.

No hay constancia de la vigencia de la póliza de seguros de riesgo de trabajo, la que se encuentra a nombre –exclusivamente– de General de Abastecimientos S.A. y no de la unión transitoria de empresas, y ampara sólo a 2 trabajadores.

Se ha verificado una serie de incumplimientos que fueron regularizados en el transcurso de las tareas efectuadas por esta auditoría en la unidad turística, tales como:

El local del kiosco del lago y los locales de los hoteles 1 y 7 contaban con las habilitaciones municipales vencidas en noviembre del año 2005.

– Unidad Turística Chapadmalal: proceso de adjudicación.

En la licitación pública 3/04, cuyo objeto fue la “concesión de la explotación de los hoteles, bares, comedores y otros por cuatro años de la Unidad Turística Chapadmalal”, siendo sus adjudicatarios las empresas Resaka S.R.L., Catering Argentina S.A. y Alta Tecnología Alimentaria S.A. (por un monto de \$ 15.750.000; \$ 15.708.000 y \$ 15.720.000 respectivamente) se ha verificado que no consta el cumplimiento de la garantía adicional sobre los bienes afectados a la concesión por eventuales daños, tal como prevé el pliego de bases y condiciones particulares.

– Unidad Turística Chapadmalal: ejecución del contrato.

De la revisión efectuada en la unidad turística en el mes de marzo del año 2007 han surgido las siguientes observaciones respecto de:

– Orden de compra 177. Adjudicatario Resaka S.R.L. (renglón 1).

En el hotel 1 no se han llevado a cabo las siguientes obras estipuladas en el pliego de especificaciones técnicas generales, capítulo “Cronograma de ejecución” que debieron ser cumplimentadas en el primer año de la concesión: construcción de 5 baños y rampas para discapacitados (\$ 44.215 según valuación del pliego) y 50 % de la reparación de los postigones, (\$ 4715 según pliego). En el hotel 4 falta la reparación del 50 % de los postigones (\$ 4715 según pliego). No se pudo constatar que el auditado haya aplicado medidas correctivas o sancionatorias ante estos incumplimientos.

Con relación al saneamiento del lago –previsto para el segundo año– fue ejecutado en el primero pero aún permanece sin autorización debido a discrepancias en-

tre la asesoría técnica y el concesionario respecto del estilo de construcción.

- Orden de compra 178. Adjudicatario Cattering S.A. (renglón 2).

En el hotel 2 no se ha llevado a cabo la readecuación de 2 baños y rampas para discapacitados estipuladas en el cronograma de ejecución para ser cumplimentadas en el primer año de la concesión (\$ 12.900 según pliego), en tanto que en el hotel 8 no se realizaron reparaciones parciales de la cubierta (\$ 30.000 según pliego).

El personal del contratista, en su gran mayoría, carecía de la identificación prevista en el pliego de bases y condiciones particulares.

La AGN no tuvo evidencia –durante las tareas de campo– de las medidas adoptadas por el organismo auditado a efectos de regularizar los incumplimientos señalados precedentemente. El organismo informó en su descargo que mediante decisión administrativa 371 de fecha 29 de agosto de 2007 se procedió a rescindir el renglón 2 de la licitación pública nacional 03/04 que fuera adjudicado a Catering Argentina S.A. en atención a que el concesionario ha incumplido con la obligación exigida en el punto 13.4 del pliego de bases y condiciones particulares –mantenimiento del patrimonio mínimo y relación de solvencia exigidas– siendo que ello implica que el adjudicatario incumplió las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato, de acuerdo a los señalados por el artículo 30, inciso b) de la resolución ME 834/00. Además, expresó que como consecuencia de ello, se encuentra en pleno trámite la ejecución de la garantía por el incumplimiento contractual, conducta que abarca entre otros, los hallazgos señalados en el presente punto.

- Orden de compra 156. Adjudicatario Alta Tecnología Alimentaria S.A. (renglón 3)

El lavadero y la farmacia, no se encontraban habilitados.

En el hotel 5 no se han llevado a cabo la readecuación de 2 baños para discapacitados y la instalación de un ascensor, tareas que debían ser cumplimentadas en el primer año de la concesión; en tanto que en el hotel 7 no se realizaron la readecuación de dos baños para discapacitados y la reparación de la cubierta.

La AGN no tuvo evidencia de las medidas adoptadas por el organismo auditado a efectos de regularizar dichos incumplimientos. Asimismo, señala que la Sindicatura General de la Nación se había expedido en similar sentido en su informe de control interno 2005, destacando el inadecuado manejo de las obras encaradas para el reacondicionamiento de los edificios de la Unidad Turística Chapadmalal, así como la ausencia de un sistema de control confiable para asegurar la adecuada administración de los bienes asignados.

- Con relación a contratación de profesionales, señala que se han verificado contrataciones en las que se han contratado profesionales y técnicos para dis-

tintas tareas de la Secretaría, habiéndose verificado lo siguiente:

- No se ha meritado la conveniencia del precio adjudicado.

No se ha acreditado la invitación a tres firmas en dos de las contrataciones (48/05 y 186/05) dado que las invitaciones incorporadas en los expedientes de trámite han sido remitidas sin formalidad alguna, advirtiéndose en los expedientes la presentación de un solo oferente por trámite.

No obstante, destaca la AGN que tratándose de locaciones de servicio deberían haberse sustanciado por las previsiones de la normativa específica (decreto 1.184/01).

- Instalación de stand: se han contratado diversas instalaciones de “stands”, habiéndose verificado lo siguiente:

En la licitación pública 7/05 el oferente Feritur S.A. retira su oferta luego de la apertura, sin que conste la ejecución de la garantía de oferta correspondiente.

Existe divergencia entre el precio estimado y el adjudicado, no constando el análisis de la conveniencia del último (licitación pública 7/05 y concurso privado 5/05, en este último caso el valor estimado en el informe técnico del sector solicitante asciende a la suma de \$ 120.000 en tanto que el precio estimado en el formulario de la solicitud de gastos a la dirección nacional asciende a la suma de \$ 150.000).

La orden de compra fue notificada con posterioridad a la fecha del evento que se cubrió: Expopatagonia 2005 (contratación directa 210/05).

- En lo referente a la estrategia de comunicación señala que en contrataciones directas se han contratado servicios de estrategia de comunicación, habiéndose verificado que no hay justificación de la conveniencia en los precios adjudicados y en otro caso no se aclara quién suscribe la recepción de la notificación y no se ha identificado el piso y oficina de la empresa adjudicada en el texto de la orden de compra.

- Se ha contratado un servicio de televisión, habiéndose verificado que no se ha justificado la conveniencia del precio adjudicado.

– En contrataciones directas se han adjudicado diversas reparaciones en edificios, habiéndose verificado que no hay justificación de los precios adjudicados, ni consta la realización de un estudio de costos con los desagregados correspondientes y en otras no consta el seguro del personal de la empresa contratada.

Finalmente la AGN señala que para la elaboración de su informe tuvo en consideración el descargo producido por la Secretaría de Turismo en aquellos casos en los que se consideró pertinente.

- Atento lo expuesto, efectúa las siguientes recomendaciones:

- Confeccionar planes de compra anuales que contemplen la totalidad de las necesidades del organismo ponderadas según la periodicidad de las mismas,

garantizando la eficacia, eficiencia y economía de las contrataciones. En oportunidad de tramitar los procedimientos de selección respectivos, elaborar las estimaciones de los precios conforme a los valores de plaza.

– Abstenerse de utilizar la contratación directa por exclusividad en aquellos casos que no se encuentre debidamente justificada.

– Requerir en las contrataciones que generen intervención de profesionales y/o empleados por parte del adjudicatario, el cumplimiento de las obligaciones laborales previsionales, en un todo de acuerdo a los criterios jurisprudenciales actuales en torno a las responsabilidades emergentes.

– Exigir el cumplimiento de todas las garantías requeridas en el pliego licitatorio.

– Activar los procedimientos necesarios para la verificación: de los bienes existentes, de los libros de contabilidad y otra documentación requerida a los concesionarios, del pertinente libro de quejas, de la correcta sustanciación de las inspecciones y controles efectuados en las unidades turísticas.

– Exigir el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los concesionarios en las unidades turísticas.

– Fundamentar razonablemente la conveniencia de los precios adjudicados.

– Contratar, en los casos necesarios, los profesionales por locación de servicios a través del régimen jurídico específico.

– Ejecutar las respectivas garantías de oferta cuando los oferentes retiren sus cotizaciones estando vigente el plazo de mantenimiento de las propuestas.

– Exigir las pólizas de seguros correspondientes en los casos de adjudicaciones que incluyan mano de obra.

– Teniendo en cuenta que la omisión de aplicar las sanciones previstas pudo generar un perjuicio económico al erario, el organismo auditado deberá deslindar las responsabilidades de los funcionarios actuantes.

Finalmente, la AGN formula la siguiente conclusión:

De los comentarios y observaciones que anteceden surgen deficiencias en la instrumentación de los procedimientos de compras y contrataciones en diversa extensión y efecto, debiéndose destacar la ausencia de un plan de compra, la utilización del procedimiento de contratación directa por exclusividad sin la debida justificación, la omisión de procedimientos de verificación y control de las obligaciones de los concesionarios de las unidades turísticas, la falta de fundamentación de los precios adjudicados y la omisión de aplicar sanciones que pudo haber generado un perjuicio económico al erario, por lo que se solicita el deslinde de responsabilidades de los funcionarios actuantes.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R.*

*Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.803-D.-2010, 409-O.V.-2008 y 412-O.V.-2008.

#### CXXXIII INFORMES SOBRE EL COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN REFERIDO AL SISTEMA DE PERCEPCIÓN DE GRAVÁMENES

**(Orden del Día N° 448)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-435/08 mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución aprobando el informe de auditoría referido a Sistema de Percepción de Gravámenes. Gestión, en el ámbito del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### **Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe las medidas adoptadas en atención a las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen en el ámbito del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), referido al Sistema de Percepción de Gravámenes. Gestión, y en especial, la reglamentación de la facultad de fiscalizar juntamente con la AFIP la percepción de los gravámenes regulados en el título VI de la ley 22.285, ello en el marco de los objetivos fijados por el artículo 4° del decreto 762/01 y la ley 25.414.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Comité Federal

de Radiodifusión (COMFER) con el objeto de realizar el control del sistema de percepción de gravámenes.

El período auditado en el presente examen comprende desde el 1º/1/04 al 31/12/05.

Las tareas de campo propias del objeto de examen han sido desarrolladas durante el período comprendido entre el 11 de julio de 2006 y el 14 de septiembre de 2007.

La AGN efectúa un detalle de las actividades efectuadas por el COMFER, el cual se resume a continuación:

El Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) es un organismo autárquico del Estado nacional y es la autoridad de aplicación de la Ley de Radiodifusión (22.285).

En el marco de su artículo 1º, se establece que los servicios de radiodifusión comprenden a las radiocomunicaciones cuyas emisiones sonoras, de televisión o de otro género estén destinadas a su recepción directa por el público en general y a los servicios complementarios definidos en el capítulo II del título IV (artículos 56 a 61).

Dentro de su título VI, “De los gravámenes”, los artículos 73 y 74 determinan que los titulares de servicios de radiodifusión deberán pagar un gravamen proporcional al monto de la facturación bruta que corresponda por la comercialización de publicidad, de abonos, de programas producidos o adquiridos por las estaciones, y en general, por todo otro concepto que se derive de la explotación de los servicios de radiodifusión.

Para el cálculo del gravamen, el artículo 75 de la ley incorpora las alícuotas determinadas por el artículo 1º del decreto 1.522/01.

A su vez, de las sumas efectivamente percibidas en concepto de gravámenes, los artículos 2º, 3º y 4º del decreto referenciado determinan que se transferirá el 40 % al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), el 13 % al Instituto Nacional del Teatro y el 27 % al COMFER. El 20 % restante conforma el erario público.

El Banco de la Nación Argentina es la entidad responsable de transferir en forma diaria y automática los montos establecidos, conforme se dispone en el artículo 73 de la ley 22.285.

Previo a la sanción de la ley 24.377 (de fomento de la actividad cinematográfica) la percepción y fiscalización del gravamen era competencia del COMFER.

El artículo 3º de esa ley modifica esa atribución al delegar en la AFIP (a partir del mes de diciembre del año 1994) la percepción y fiscalización del tributo, quedando en órbita del COMFER la responsabilidad de gestionar la percepción de los gravámenes que los titulares de los servicios de radiodifusión adeudaran a ese organismo por períodos anteriores a diciembre del año 1994.

A partir de esta disposición, el COMFER reglamentó los siguientes aspectos:

– Por resolución COMFER 944/95 se determina que, sin perjuicio de la atribución delegada a la AFIP, corresponde a los titulares de los servicios de radiodifusión presentar en el COMFER o en sus delegaciones regionales la siguiente documentación: duplicado del formulario de declaración jurada ingresado ante la AFIP (F 617), copia de la boleta de depósito por la que se ingresó el gravamen.

– Por resoluciones COMFER 474/98, 1.233/00 y 1.316/03, se reglamenta el plan de facilidades de pago de los gravámenes y multas adeudados al organismo.

Respecto de los gravámenes, se determina que la posibilidad de suscribir convenios de facilidades de pago sólo será procedente respecto de los gravámenes adeudados hasta el mes de noviembre de 1994. La Dirección General de Administración y Finanzas tendrá a su cargo la implementación, seguimiento y control de los convenios suscritos y la responsabilidad de llevar los registros pertinentes.

– A través de las resoluciones COMFER 1.180/04, 653/05, 521/06 y 207/07, se prorrogó sucesivamente, por el término de ciento ochenta (180) días, el régimen de facilidades de pago.

Posteriormente, por el artículo 4º del decreto 762/01 y en el marco de la ley 25.414, se faculta al COMFER a fiscalizar en forma conjunta con la AFIP la percepción de los gravámenes, a cuyo efecto se delega en ambos organismos implementar en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días corridos la reglamentación pertinente, estableciéndose en forma específica que “...en esa norma conjunta se deberá procurar, a través de la implementación de mecanismos eficaces y operativos, la consecución de mayores niveles de eficiencia en la fiscalización, verificación, determinación y percepción efectiva del gravamen”.

La AGN formula comentarios y observaciones, conforme se detallan a continuación:

– Señala que la facultad conferida al COMFER de fiscalizar juntamente con la AFIP la percepción de los gravámenes regulados por el título VI de la ley 22.285 no fue aún reglamentada en el marco de los objetivos fijados por el artículo 4º del decreto 762/01 y la ley 25.414.

– La gestión del COMFER no se ajusta al control que le compete respecto a la administración del gravamen, incumpliendo las funciones que el propio organismo determinó a través de su resolución COMFER 623/02.

– La gestión administrativa de control de los ingresos tributarios llevada a cabo por el COMFER presenta debilidades que impiden su eficiencia.

– La resolución COMFER 830/02 no incluye una sanción que tipifique la omisión de los radiodifusores de presentar ante el organismo el duplicado del formu-



lario de declaración jurada (F 617) y de la boleta de depósito del gravamen ingresado ante la AFIP, situación que debilita su gestión de fiscalización.

– Se incurre en plazos excesivos para la regularización de las diferencias que se detectan respecto de los montos acreditados diariamente en las cuentas recaudadoras del Banco de la Nación Argentina y los informados como percibidos por la AFIP.

– Los procedimientos desarrollados por el COMFER para el control de los montos ingresados en concepto de gravamen carecen de estudios económicos-financieros. Ello dificulta supervisar la explotación de los servicios de radiodifusión para constatar los montos facturados en materia de publicidad y/o detectar la emisión de publicidad clandestina.

– La regulación del régimen sancionatorio no coincide con la administración ineficiente del gravamen.

Mediante nota AGN 86/08-A05 de fecha 18 de octubre de 2008, se remitió el proyecto de informe de auditoría al Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) a los efectos de que ese organismo formule las aclaraciones, objeciones o comentarios que estimare convenientes.

Vencido el plazo de quince (15) días hábiles otorgados a tal fin, el COMFER no remitió consideración alguna referida al proyecto.

En consecuencia, la AGN realiza las siguientes recomendaciones, señalando que corresponde al COMFER:

– Fiscalizar en forma conjunta con la AFIP la percepción de los gravámenes regulados por el título VI de la ley 22.285 e instar a la aprobación y reglamentación de la facultad conferida en un todo de acuerdo con los objetivos fijados por el artículo 4° del decreto 762/01. Proceder a la reglamentación de la facultad conferida.

– Ajustar su accionar a las misiones y funciones establecidas por la estructura organizativa vigente (resolución COMFER 623/02), adoptando todas las medidas de contralor que le competen para facilitar la administración del gravamen conforme a los atributos de eficiencia, eficacia y economía.

– Implementar una gestión administrativa que permita minimizar los desvíos y diferencias entre los tributos que por ley le corresponde percibir al COMFER y los efectivamente ingresados.

– Incorporar en la reglamentación del régimen sancionatorio una norma que tipifique el incumplimiento del radiodifusor de las obligaciones establecidas por la resolución COMFER 944/05.

– Adoptar las medidas conducentes para la rápida identificación de los deudores tributarios y su respectiva deuda a fin de minimizar los plazos para la regularización de las eventuales diferencias detectadas en la percepción, acreditación o transferencia de los fondos por parte de los sujetos actores.

– Practicar estudios económico-financieros que permitan supervisar los servicios de radiodifusión.

– Adecuar el régimen sancionatorio vigente conforme a las prerrogativas sobre las que se debe sustentar el ejercicio de la potestad sancionatoria.

La AGN concluye su informe con relación a los controles que corresponden en el sistema de percepción de los gravámenes regulados por la ley 22.285 expresando que:

La facultad conferida al COMFER de fiscalizar juntamente con la AFIP la percepción de los gravámenes regulados en el título VI de la ley no fue aún reglamentada en el marco de los objetivos fijados por el artículo 4° del decreto 762/01 y la ley 25.414.

Entre esos objetivos, se destaca la finalidad de evitar la evasión fiscal que podría verse favorecida por la falta de actuación en común, compatible con el grado de injerencia que a cada organismo le compete dentro del sistema de percepción, fiscalización, recaudación y transferencia de un tributo con afectación específica.

Desde la manda fijada por el decreto y la ley citada hasta el cierre de la labor de campo, transcurridos aproximadamente cinco (5) años, la colaboración entre ambos organismos no fue aún reglamentada.

Sin perjuicio de ello, la gestión del COMFER tampoco se ajusta a las atribuciones de control que le fueron conferidas respecto a la administración del gravamen.

Frente a la responsabilidad primaria de mantener actualizado el registro de declaraciones juradas de los licenciatarios de todo el país y el pago en término de las obligaciones fiscales (fijada por su estructura organizativa - resolución COMFER 623/029), el COMFER informa como diagnóstico actual la existencia de bases de datos que, por no encontrarse interrelacionadas entre sí, dificultan el seguimiento de la secuencia del trámite y la imposibilidad de obtener información oportuna y veraz para la gestión.

Las diferencias detectadas entre el universo de radiodifusores obligados a tributar informados por la AFIP (6.034 sujetos según información actualizada al 18/7/07) y los informados por el COMFER (1.916 sujetos, según el registro de titulares obtenido del Área de Gravámenes al 21/2/07) demuestran que la administración del gravamen no se ajusta al contralor que le compete sobre el porcentaje de la recaudación que se le debe transferir (27 %).

Frente a las debilidades constatadas, el régimen sancionatorio vigente (resoluciones COMFER 830/02 y 1.907/06) no prevé sanción alguna que tipifique el incumplimiento del radiodifusor de presentar ante el organismo el duplicado del formulario de declaración jurada y de la boleta de depósito del gravamen ingresado ante la AFIP.

Si bien dentro de las obligaciones del COMFER se encuentra la de supervisar los aspectos económico-financieros de los servicios de radiodifusión [artículos 73, 74 y 95, inciso j)], no se constatan entre los proce-

dimientos desarrollados por el auditado estudios que permitan supervisar tales aspectos.

Por último, la regulación del régimen sancionatorio no condice con la administración ineficiente del gravamen, toda vez que el monto de las multas a aplicar por incumplimientos leves o graves resulta ser un porcentaje del gravamen ingresado por el radiodifusor en el mes de cometida la falta, reiterándose que el COMFER no puede generar información genuina respecto de los licenciarios que incumplen con la presentación de las declaraciones juradas exigidas por el régimen.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.804-D.-2010 y 435-O.V.-2008.

#### CXXXIV

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

**(Orden del Día N° 449)**

#### **Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-365/08 mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, correspondientes al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### **Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones señaladas por la Auditoría General de la Nación que le impiden al mismo emitir opinión sobre los estados contables del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que ha realizado la auditoría de los estados contables del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1° de julio de 2006 y el 28 de febrero de 2008.

Se exponen en segunda columna los saldos que surgen de los estados de situación patrimonial, de recursos, prestaciones y gastos, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2004, incluyendo la incidencia de los ajustes al resultado de ejercicios anteriores.

La opinión profesional sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2004 fue de “abstención de opinión” por similares motivos a los del presente ejercicio.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante la resolución 145/93-AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*), de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las observaciones estructurales, volcadas en los informes anteriores, y detalladas en los considerandos del decreto 348/03 por el cual se determinó la intervención del instituto, se encuentran en procesos de regularización, cuyo estado en algunos casos se describe en notas 7, 12 y 14 a los estados contables. Sin embargo, las distintas deficiencias del sistema de control interno, que a continuación se detallan, no han despejado las limitaciones para el desarrollo del trabajo de auditoría a los efectos de ponderar la valuación y exposición de la información presentada:

– Dada la característica de la operatoria del instituto, que abarca toda la geografía del país, compuesta por 36 unidades de gestión local y una sede central, que implica la emisión y movimiento de grandes volúmenes de comprobantes, el análisis sobre la actividad desplegada y básicamente sobre sus gastos se fundamentó en los sistemas informáticos que abastecen la información registrada, cuyas debilidades se describen seguidamente:

1. La coexistencia de sistemas informatizados en tiempo real y de carga diferida resta confiabilidad al sistema de información. El sistema SAP, con el cual se realiza la gestión económica y financiera, es alimenta-

do con información proveniente de planillas de cálculo o sistemas que no han sido probados formalmente y que consecuentemente no satisfacen requerimientos de confiabilidad e integridad. Por su parte, un análisis específico efectuado sobre las debilidades y fortalezas de la gestión informática en el organismo durante el año 2004 exhibe –entre otras facetas– la baja garantía de seguridad de los sistemas, como el insuficiente procedimiento de identificación e imputación de costos.

2. Durante los últimos años, el instituto encaró la depuración de su padrón de beneficiarios, que presentaba fallecimientos no registrados, inscripciones duplicadas, fechas de nacimientos inexactas, vicios o falencias estructurales no resueltos vigentes durante el período en análisis. Asimismo, la circunstancia de que el equipamiento informático con conexión en tiempo real para proceder a la carga de información al Sistema Padrón de Afiliados no cubra las bocas de afiliación de todo el país, provoca ineficacia y demoras para el afiliado y para el instituto. Las cuestiones expuestas, a las que se les agregan durante el ejercicio 2005 las derivadas del inicio del nuevo modelo prestacional, no han permitido constituir el padrón como un instrumento con las cualidades necesarias para la correcta exposición y liquidación de los gastos del convenio de atención médica capitada, que involucran aproximadamente \$ 1.126 millones de pesos, y de las retenciones con destino a otras obras sociales por opción de los jubilados.

Dichas deficiencias inciden también en la cuenta de créditos por prestaciones a recuperar por aproximadamente \$ 228 millones, la cual es receptora de aquellos servicios brindados por prestadores alternativos (ya sea por no estar contratados por el instituto o no estar obligados de acuerdo al padrón de afiliados a realizar dicha prestación), a los efectos de debitar dicha erogación de la liquidación de la cápita del prestador obligado por convenio, habiéndose verificado facturas o expedientes registrados de antigua data y no conformados por el instituto, como análisis pendientes de imputación, condicionando el análisis de la recuperabilidad de los saldos expuestos, por pesos aproximadamente 70.000.000 (3 % del activo).

3. El instituto registra en el pasivo \$ 1.700 millones aproximadamente (69 % del pasivo total) alcanzados por el proceso de consolidación, en distinto estado de trámite según se describe en notas 7 y 12. En cuentas a pagar del pasivo no corriente se incluyen por este concepto \$ 960 millones de pesos, que, dadas las debilidades de control interno vigentes en los períodos reclamados, exponen falencias de un adecuado análisis de los saldos individuales de los proveedores y en el devengamiento de los cargos financieros inherentes al proceso establecido, lo que no ha permitido evaluar la razonabilidad del valor de cancelación expuesto.

4. La previsión para juicios se encuentra parcialmente actualizada al 31-12-05 de acuerdo a las condiciones que establecen los respectivos fueros donde se radican, según se indica en nota 7. En aquellos juicios

en que resulta de aplicación la normativa vigente sobre consolidación de pasivos, aproximadamente el 80 % del saldo expuesto, la regularización de los intereses se realiza en el ejercicio en que la sentencia quede firme. Dadas las distintas limitaciones sobre la información recibida no se ha podido cuantificar razonablemente el desvío producido que afecta a esta cuenta, así como también al resultado del ejercicio y sustantivamente al de ejercicios anteriores.

5. El instituto no cuenta con normas y procedimientos que le permitan cumplir con la fiscalización en los organismos que correspondan del monto recaudado en concepto de aportes y contribuciones que conforman su patrimonio, así como tampoco sobre la forma en que éstos le son transferidos (artículo 7° ley 25.615, modificatorio del artículo 9° de la ley 19.032), existiendo sólo controles y conciliaciones parciales de las sumas ingresadas.

El dictamen de los auditores externos expresa que, debido al efecto muy significativo que representan las limitaciones al alcance de las tareas detalladas y sus ajustes derivados, no están en condiciones de emitir opinión sobre los estados contables del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados al 31 de diciembre de 2005, tomados en su conjunto.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.805-D.-2010 y 365-O.V.-2008.

#### CXXXV

#### INFORMES SOBRE EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA, PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA SOCIAL TRANSFERIDOS A MENDOZA DURANTE EL AÑO 2005

**(Orden del Día N° 450)**

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-400/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución aprobando el examen de los fondos federales por transferencias efectuadas durante el ejercicio 2005 correspondientes a los programas: Programa Social Nutricional (Prosonu), Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA), Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), y Obras de Infraestructura Básica Social, en el ámbito de la provincia de Mendoza;

y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones y consideraciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe referido a la auditoría de aplicación de fondos correspondiente al Programa de Promoción Social Nutricional (Prosonu), Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA) y Obras de Infraestructura Básica Social, transferidos a la provincia de Mendoza durante el 2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

### FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó el examen de aplicación de fondos nacionales del Programa de Promoción Nutricional, transferidos a la provincia de Mendoza durante el 2005 en el ámbito del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDES) y del Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

La AGN realiza los siguientes comentarios y observaciones:

Referidos al ingreso y aplicación de fondos

1. La AGN observó demora en las transferencias de fondos de la Tesorería (TGP) al FIDES.

2. Reducida aplicación de los fondos ingresados: durante el ejercicio se efectuaron pagos por \$ 2.301.282,92 que representan el 57,5 % de los fondos ingresados, lo que determina una reducida aplicación de los mismos.

3. Discontinua emisión de resoluciones de asignación de fondos a las escuelas: La emisión de resoluciones no se efectuó con la secuencia mensual de ingresos de fondos provenientes de la Tesorería provincial, lo que generó una discontinuidad en la asignación de los mismos al programa.

Referidos a la cobertura

1. Conforme a los valores nutricionales recomendados la cobertura es baja: El 75,8 % recibe meriendas o refrigerios que no cubren el aporte nutricional recomendado por el Programa de Emergencia Alimentaria (PEA).

2. Las prestaciones no contemplan los requerimientos nutricionales por grupo de edad: Los refrigerios, respecto de los niños de 5 a 14 años, no cubren el 30 % del requerimiento diario recomendado para ese tipo de prestación. En el caso de los niños mayores de 12 años, las raciones de comedor simple y las meriendas no aportan el 40 % y el 15 % de los requerimientos nutricionales, respectivamente.

3. La cobertura de los comedores escolares no fue homogénea entre los departamentos: En el 44,4 % de los departamentos la cantidad de beneficiarios atendidos que recibieron una prestación con el aporte nutricional recomendado fue inferior a la registrada a nivel provincial.

4. En cuatro departamentos se registra una baja cobertura del subprograma de comedores infantiles: Los departamentos de Tupungato, Maipú, Lavalle y San Carlos no alcanzan a atender a la totalidad de niños de 3 a 5 años con NBI que no asisten a la escuela.

5. Falta de un sistema único de registro para los efectores sobre beneficiarios y prestaciones: De los trece efectores visitados sólo en dos se registraba, en forma precaria, la información diaria relativa a la cantidad de beneficiarios atendidos, el menú efectivamente brindado y los componentes que permiten determinar el aporte nutricional de cada ración y la mercadería consumida.

6. La cantidad de raciones asignadas no se corresponde con la asistencia media en las escuelas visitadas: En el 62,5 % de las escuelas visitadas la cantidad de raciones asignadas superaba su asistencia media.

7. Deficiencias de almacenamiento y de control de calidad de la mercadería en las escuelas visitadas: En cuatro escuelas la AGN verificó stock de mercadería en algunos casos vencida y en otros sin identificación.

8. Constató que un comedor comunitario estaba cerrado: El comedor comunitario: "Por Amor a Nuestros Niños" ubicado en la localidad de Palmira, departamento de General San Martín, en el momento de la auditoría no estaba funcionando. Según información suministrada por las autoridades del programa, desde 2002 este comedor está asistido con alimentos frescos y secos para 228 niños.

La AGN procedió a remitir al organismo del proyecto de informe a través de la nota 11/08-AG6, de fecha 5 de marzo del 2008 con el objeto de elevar el correspondiente descargo. Si bien la señora ministro de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad se encuentra notificada el día 11 de marzo del 2008, la auditoría no ha obtenido respuesta dentro del plazo acordado.

La AGN recomienda evitar demoras en la puesta a disposición del FIDES de los fondos efectivamente ingresados a la TGP. Efectuar los pagos de las prestaciones acorde a la disponibilidad del crédito, a los efectos de que no queden elevados saldos en la cuenta del programa. Emitir las resoluciones dispositivas de los fondos con la secuencia adecuada para poder realizar una prestación continua a los beneficiarios que dispone el programa. Revisar el sistema de asignación de raciones a los comedores escolares a fin de ajustarla a la población objetivo y optimizar la utilización de los recursos. Adecuar el aporte nutricional de las prestaciones a los requerimientos recomendados e instrumentar mecanismos que permitan aumentar la cantidad de beneficiarios de las prestaciones con mayor valor nutricional, especialmente focalizadas en las poblaciones de mayor riesgo. Fortalecer la cobertura de los comedores escolares en los departamentos que registran valores inferiores al provincial. Implementar acciones para revertir la baja cobertura que registran los comedores infantiles en los departamentos de Tupungato, Maipú, Lavalle y San Carlos, respecto de su población objetivo. Implementar un sistema unificado de registro para los efectores, que permita conocer la cantidad de beneficiarios, la composición y el costo de las prestaciones efectivamente brindadas. Optimizar los medios para garantizar el efectivo cumplimiento de la normativa del programa relacionada a la elaboración, manipulación y conservación de los alimentos. Fortalecer la supervisión de los comedores comunitarios para garantizar la efectiva asistencia a los beneficiarios.

De las tareas realizadas en el ámbito del Fondo de Inversión y Desarrollo Social y del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Mendoza, la AGN realiza las siguientes consideraciones:

Los fondos nacionales auditados fueron transferidos por la Nación en tiempo y forma y aplicados en su totalidad por el FIDES para el financiamiento parcial de las prestaciones alimentarias que brinda el Programa Provincial de Nutrición. No obstante, se registraron retrasos en las transferencias al ente efector y la acumulación de saldos disponibles en la cuenta del programa.

Los fondos Prosonu se destinaron a la atención de los comedores escolares e infantiles de la provincia, aunque la modalidad de asignación implementada no permite determinar los beneficiarios atendidos específicamente con esos recursos. La cantidad de niños atendidos en la provincia por los comedores escolares se corresponde con el criterio adoptado para la asignación de raciones a los efectores, pero sólo el 24,2 % recibe una prestación que cubre los requerimientos nutricionales recomendados. La AGN constató que la cantidad de raciones supera la asistencia media de las escuelas y la existencia de excedentes de mercadería, que en algunos casos, se encontraba vencida. En tal sentido, la implementación de un sistema úni-

co de registro para los efectores permitiría optimizar las actividades de monitoreo y la utilización de los recursos. Los beneficiarios atendidos a través de los comedores infantiles representan menos del 12 % del total asistido por el programa provincial y en algunos departamentos la cobertura no incluye a la totalidad de niños de 3 a 5 años con NBI que no asisten a la escuela. El fortalecimiento del aporte nutricional de las prestaciones, de la cobertura de la población menor de 5 años y de los mecanismos de control contribuirán a la eficacia del programa.

La Auditoría General de la Nación efectuó el examen de aplicación de fondos nacionales del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "El Hambre Más Urgente" durante el 2005 en el ámbito de la provincia de Mendoza.

La AGN realiza los siguientes comentarios y observaciones:

Referidos a las modalidades federal y focalizada.

1. *Aspectos de administración financiero contable:* La Subsecretaría de Desarrollo Social a través del FIDES no dispone de un procedimiento de control interno para poder identificar cada fase del proceso de emisión, distribución y recupero de los vales alimentarios:

a) No dispone de un sistema de control sobre la emisión de tickets realizado por la empresa concesionaria que permita corroborar que la cantidad de vales alimentarios impresos se corresponden con los solicitados por el Programa Vale Más.

b) En las cartillas de rendiciones firmadas por los beneficiarios no figura la numeración de los tickets entregados con lo cual se dificulta la tarea de control respecto a lo efectivamente distribuido.

c) La empresa no remitió la totalidad de los cuadernillos donde consta la recepción de los tickets, pese a los reclamos de la coordinación del Vale Más. La falta de presentación de los cuadernillos genera que el circuito de rendición de cuentas quede incompleto.

d) Concomitantemente con la rendición de los cuadernillos deben presentarse los vales alimentarios no distribuidos y anulados por la empresa adjudicataria. En el año 2005, se registraron demoras que oscilan entre nueve y veinte meses.

e) Los trámites de pagos y los de rendiciones se registran bajo números diferentes de expedientes, lo que dificulta identificar la correlación de las tramitaciones. En los expedientes de pagos no se incluye información sobre los tickets recibidos por los mayoristas y de los entregados por la empresa al FIDES. Los pagos se tramitan por expedientes separados y se efectúan en base al listado confeccionado por la empresa para el pago a los mayoristas.

f) El área responsable del archivo carece de un sistema de control adecuado de las emisiones, cartillas firmadas y tickets devueltos debidamente anulados.

La AGN tuvo conocimiento de la interposición de una denuncia por parte de la coordinación del Vale Más ante la Fiscalía de Delitos Complejos, Fiscalía de Instrucción 16 el 6/11/06, por el expediente 105.512/06 para que investigue acerca de diversas irregularidades detectadas en la operatoria de la empresa adjudicataria tales como: la falta de entrega de cuadernillos, la existencia de ejemplares duplicados, impresiones de tickets no solicitadas, ni autorizada por la coordinación del Vale Más y de vales impresos a nombre de personas no empadronadas en la base de datos. La recurrencia de los incumplimientos por parte de la adjudicataria, ameritaban aplicar el artículo 5º del pliego de condiciones particulares que habilita al MDS a rescindir el contrato de provisión de vales alimentarios y/o tarjetas magnéticas, sin necesidad de expresión de causa, sin derecho a reclamo de indemnización alguna por parte de la empresa, debiendo notificársela fehacientemente con 30 días de anticipación. Después de ejecutada la auditoría la comisión auditora tomó conocimiento que, por decreto 2.407, la provincia rescindió el contrato con la empresa adjudicataria por incumplimiento del pliego de condiciones especiales y particulares relativo a la información sistematizada para el funcionamiento del sistema y por no proceder a la rendición en tiempo y forma.

2. *Objetivos y metas:* El Vale Más plantea como meta reducir la inseguridad alimentaria en un lapso de 6 meses, de los hogares beneficiarios, pero no define criterios de atención y recupero para la población desnutrida de 6 a 14 años. Tampoco define metas de supervisión y monitoreo. En la programación del Nutri Vale para 2005 se definían dos metas: lograr que en un lapso de 6 meses los beneficiarios hayan comenzado la recuperación de parámetros antropométricos y clínicos y la implementación de una red comunitaria para la detección de alertas nutricionales. Esta última resulta más un objetivo específico, que el cálculo de una meta que permita cuantificar los alcances de dicha red. En la programación para el 2006 se detallan con precisión las metas de recupero de la población bajo programa, el grado de participación de las personas bajo programa, así como del desarrollo de las redes sociales comprometidas con el mismo.

3. *Con relación al diagnóstico, focalización de la población en situación de riesgo social y la cobertura de las prestaciones:*

a) No se dispone de un diagnóstico actualizado del nivel de cobertura alcanzada con relación a la población en riesgo social potencialmente beneficiaria. A su vez, el cálculo de cobertura de las prestaciones sobre el total de población en riesgo social se encuentra limitado, dado que el criterio de incorporación de beneficiarios excluye a quienes perciban otros beneficios sociales. Pese a esta restricción se efectúa un cálculo de cobertura teórica del programa Vale Más sobre la población con NBI y en el Aglomerado Gran Mendoza según la población pobre e indigente, para contar con una aproximación al grado de incidencia del pro-

grama en la población objetivo vulnerable potencialmente beneficiaria del PNSA.

b) Durante el período auditado, los montos de los tickets Vale Más se distribuyeron en diversos municipios por montos mínimos uniformes, sin discriminar las asignaciones de acuerdo a la cantidad de miembros que integran el hogar.

c) En lo referente al Nutri Vale, el registro provincial no dispone de información completa sobre la población desnutrida correspondiente a cada departamento.

4. *El aporte a la seguridad alimentaria y la incidencia nutricional de las prestaciones:*

a) No se dispone de un cálculo de precios de la canasta básica alimentaria ajustado a las diversas zonas que la integran que pueda incorporarse al esquema de las prestaciones de los beneficios.

b) No se establece un parámetro de valores nutricionales para una familia tipo ni se incluyen en la planificación anual requisitos nutricionales que tengan en cuenta la edad y las características alimentarias regionales.

5. *Con relación a las capacidades institucionales y de gestión:*

a) La unidad operativa encargada del Vale Más y del Nutri Vale no dispone de un marco normativo que defina con claridad misiones, funciones, tareas y facultades dado que las mismas están repartidas entre el FIDES y la Dirección de Políticas Alimentarias. Esta situación limita la capacidad de control en la ejecución del programa.

b) El equipo a cargo del programa no dispone de personal suficiente para atender la demanda de trabajo registrada.

c) La incorporación de beneficiarios con la condición limitante de no percibir otros programas sociales aparece restrictiva al considerar que el monto del beneficio resulta insuficiente para atender la canasta básica alimentaria, en particular con los casos de mayor riesgo social y en los hogares numerosos.

d) En el Nutri Vale no se exige la ficha obligatoria requerida por todos los programas sociales provinciales denominada APROS (Alta de Programas Sociales). Por la naturaleza médica de la prestación cada nuevo beneficiario se detecta en el sistema de salud y se incorpora al programa. Si bien los registros con los beneficiarios se reciben en la Dirección de Políticas Alimentarias, en el nivel municipal no se dispone de información suficiente sobre esta población vulnerable y se dificulta el seguimiento e incorporación al Vale Más cuando son dados de baja del Nutri Vale.

e) Los beneficiarios deben permanecer como norma en el sistema seguro alimentario, como mínimo 3 meses, para brindarle continuidad a la cobertura. Las prestaciones no pueden rotarse mensualmente y esta restricción genera dificultades de ingreso al programa.

f) En la administración de los beneficios que incluye las altas y bajas la AGN observa: a) dificultades en los registros de movimientos en los casos de documentos duplicados y por los cambios de domicilios no informados; b) desaparecen de los listados por cambio de categoría, por ejemplo por bajas dadas a las embarazadas por parto y no se envía a tiempo la documentación para incorporar a los niños que cumplen 6 meses de edad; c) se registran problemas de bajas por diferente registro geográfico del beneficiario y d) se registran dificultades porque se estableció como requisito indispensable para incorporar al beneficiario al programa la presentación como único documento válido el DNI.

g) No se encontraba instalado el software, previsto en el punto 3 del pliego de condiciones de la licitación, que permita en todo momento proporcionar información sobre la sucesión de entregas, datos de cada beneficiario, generación de listados ordenados, totalizados e identificados según distrito y departamento. Consulta de los tickets y/o tarjetas magnéticas emitidas por: beneficiario, distrito, departamento y número de expediente, así como del detalle de los pagos realizados por comercio adherido al sistema.

h) El Consejo Consultivo Provincial del FIDES registra escasa intervención en la gestión del programa Vale Más y Nutri Vale.

Referidas al Refuerzo a Comedores Escolares

6. *Retrasos en la asignación de fondos a las escuelas beneficiarias del refuerzo.*

7. *Los recursos del refuerzo no se reflejaron en un incremento del aporte nutricional de las prestaciones brindadas:* El 83,17 % de las prestaciones asignadas a las escuelas beneficiarias del refuerzo fueron meriendas y/o refrigerios.

La AGN procedió a remitir al organismo del proyecto de informe a través de la nota 11/08-AG6 de fecha 5 de marzo del 2008, con el objeto de elevar el correspondiente descargo. Si bien la señora ministra de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad se encuentra notificada el día 11 de marzo del 2008, la AGN no ha obtenido respuesta dentro del plazo acordado.

Recomendaciones de la AGN referidas a las modalidades federal y focalizada:

Poner en funcionamiento las acciones conducentes para asegurar un adecuado sistema de control interno. Incorporar en el cálculo de las metas del Vale Más: a) la cobertura de las prestaciones sobre la población potencialmente beneficiaria; b) el aporte estimado de los Vale Más a la cobertura nutricional de las unidades alimentarias por tamaño de grupo familiar; c) la cantidad de casos de desnutridos y con bajo peso captados y recuperados; d) la cantidad y frecuencia de actividades de supervisión y monitoreo del funcionamiento del programa a nivel provincial.

Elaborar un diagnóstico de la población socialmente vulnerable, para determinar las zonas de mayor riesgo social. Coordinar con los municipios el relevamiento de la demanda potencial de beneficiarios que podrían ser incorporados al programa pero que por las restricciones del monto asignado permanecen inscritos en listas de espera. Acordar que los municipios definan el monto de las prestaciones acorde al tamaño del hogar y al grado de riesgo social que presenten los beneficiarios. Desarrollar un sistema integrado de detección, captación, tratamiento y recuperación de la población desnutrida y en riesgo nutricional en todos los departamentos. Procurar que las zonas sanitarias provean en tiempo y forma a la coordinación del Nutri Vale, la información completa sobre la población desnutrida detectada, para estimar la población beneficiaria del programa.

Considerar la posibilidad de ajustar los montos de las prestaciones según los niveles de precios de los alimentos en las zonas críticas. Incorporar un plan de capacitación y concientización sobre los menús recomendados a las familias para cada hogar beneficiario.

Definir las facultades de las unidades operativas del Vale Más y Nutri Vale, principalmente las referidas a los mecanismos de supervisión, monitoreo y corrección en caso de incumplimiento en que incurra la empresa adjudicataria del sistema de vales. Fortalecer las especialidades profesionales y técnicas de los equipos para que puedan cumplir con las funciones asignadas. Considerar la flexibilización de las restricciones de empadronamiento en el Vale Más en los casos de los hogares numerosos y en riesgo nutricional. Implementar un sistema de registro en el nivel municipal para el seguimiento de la población desnutrida y en riesgo nutricional hasta completar su recuperación. Considerar la posibilidad de reasignar los tickets impagos a la población en lista de espera empadronada en los municipios, antes de que transcurran los tres meses pautados para incorporar a un beneficiario. Arbitrar los procedimientos conducentes para: a) facilitar el empadronamiento e incorporación de beneficiarios al programa; b) asegurar que los municipios receten las listas de beneficiarios oportunamente de modo de poder corregir eventuales problemas de registración de los beneficiarios; y c) reconocer como válida la documentación que posea el beneficiario. Dar cumplimiento a las cláusulas del contrato, particularmente con relación a la provisión de los sistemas de software para asegurar la supervisión y monitoreo del programa. Promover la incorporación activa al programa de las diversas representaciones de la sociedad civil en los consejos consultivos para que puedan participar en el control de gestión de los Programas.

Recomendaciones referidas al refuerzo a comedores escolares:

Tramitar en tiempo y forma las asignaciones de fondos del refuerzo de comedores escolares a los efectores para garantizar la regularidad de las prestacio-

nes. Adecuar el aporte nutricional de las prestaciones a los requerimientos recomendados e instrumentar los medios para garantizar el carácter complementario del refuerzo establecido en el convenio.

Según las tareas realizadas, la AGN realizada las siguientes consideraciones:

Los fondos transferidos por la Nación para ayuda alimentaria han sido aplicados a los programas denominados Vale Más y Nutri Vale. El sistema empleado de tickets y tarjetas magnéticas, entre otros aspectos, permite a la población beneficiaria el acceso y la elección de los alimentos secos y frescos, a la vez que promueve el comercio minorista local. Los fondos del refuerzo de comedores escolares se aplicaron conforme lo previsto en el convenio suscrito con la Nación aunque se verificaron retrasos en la asignación de los recursos a las escuelas beneficiarias. El fortalecimiento del aporte nutricional de las prestaciones que brindan los comedores escolares contribuirá a garantizar el carácter complementario del refuerzo. Sin embargo, el Programa Vale Más no fija metas nutricionales, ni dispone de pautas precisas tendientes a atender la población desnutrida bajo programa. En el caso del Programa Nutri Vale se definen metas nutricionales precisas y criterios de detección, seguimiento y recupero de desnutridos. El trabajo de capacitación desplegado por el programa fortalece el trabajo de recupero de la población desnutrida y tiende a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios bajo programa. La modalidad adoptada por la provincia de licitar con una empresa privada la operatoria de emisión de tickets, su distribución a los beneficiarios mediante una empresa de correo privado vinculada a la firma mantiene una continuidad desde el año 2000. Se han detectado desde entonces diversas observaciones y recomendaciones de la Sindicatura General de la Nación, la Contaduría General de la Provincia de Mendoza y de la Coordinación del Programa Vale Más que destacan la falta de controles sobre el circuito de emisión de tickets, la falta de rendiciones completas de la empresa de cuadernillos firmados por los beneficiarios, así como de la devolución de vales impagos. La recurrencia de estas observaciones requiere un replanteo del sistema empleado en los últimos años.

Un programa con la magnitud implicada debiera contar con una unidad ejecutora con las facultades correspondientes para regular el sistema y controlar a la empresa adjudicataria y todas las fases del programa. Asimismo, demanda un equipo fortalecido para responder al conjunto de las tareas asignadas.

La Auditoría General de la Nación efectuó el examen de aplicación de fondos nacionales correspondientes al Fondo Nacional de la vivienda (FONAVI) transferidos a la provincia de Mendoza durante el 2005. Examen efectuado en la sede del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV).

La AGN realiza los siguientes comentarios y observaciones:

1. *Los fondos disponibles se orientaron mayoritariamente a las operatorias destinadas a una población con déficit habitacional pero con mayores recursos.*

2. *Disparidad entre departamentos respecto de la satisfacción de la demanda registrada:* Las jurisdicciones con una importante cantidad de inscriptos registraron una cobertura inferior al 10 % (Guaymallén, Capital y La Paz) mientras que los departamentos de Las Heras y Luján registraron los mayores porcentajes de ejecución en relación a la demanda (81,57 % y 79,29 % respectivamente) siendo su demanda registrada cuantitativamente menor. En el año 2005 las unidades terminadas y en construcción equivalían al 17,72 % de la demanda total registrada a nivel provincial.

3. *La AGN detectó demoras y problemas en la ejecución de las obras.*

4. *La evaluación técnica de las obras visitadas permitió observar fallencias que afectan los niveles de confort y calidad de la vivienda.* En la mayoría de los complejos la solución constructiva de los muros exteriores y de los techos no cumple con las especificaciones técnicas detalladas en el punto de "Acondicionamiento higratérmico" de los "Estándares mínimos de calidad para viviendas de interés social" de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Esta deficiencia afecta de manera directa las condiciones mínimas de habitabilidad y confort de los habitantes.

5. *La AGN observó alteraciones en las viviendas entregadas:* observó modificaciones en las unidades originales como agregados de construcciones precarias de chapa y madera, inserción de negocios como almacenes o kioscos en los frentes de las viviendas y ampliación en metros cuadrados de construcción mayores a las concebidas y permitidas por cada proyecto.

6. *Las viviendas visitadas incluidas en las operatorias de erradicación de villas o radicación de barrios carecían de una adecuada terminación:* El pliego de especificaciones técnicas no contempla la colocación de revestimiento de pisos y de pintura interior. Estas carencias afectan las condiciones mínimas de habitabilidad, entre otras, el nivel de salubridad e higiene.

7. *Plazos de acreditación de las transferencias:* Conforme a lo verificado sobre los extractos de la cuenta corriente receptora, la acreditación de una de las transferencias por parte del Banco Hipotecario S.A. registra una demora de cuatro días hábiles y trece de ellas de tres días hábiles.

8. *Recuperos:* Se incrementó el nivel de morosidad de los recuperos de fondos de un 36,09 % de la facturación de 2004 a un 42,77 % sobre la facturación de 2005 a pesar de las normas e incentivos aplicados por la provincia para su disminución.

9. *La AGN observó atrasos en el registro de las transferencias en el libro Bancos.*



10. *Diferencias en transferencias ingresadas FONAVI*: Los ingresos por transferencias en el año 2005 verificadas por la comisión auditora alcanzaron \$ 23.342.927,86 y los informados incorrectamente por el Instituto a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda son \$ 23.552.082,97. La diferencia \$ 209.155,11 fue informada por el instituto como proveniente de otros programas contabilizados erróneamente como transferencias FONAVI.

11. *Saldos en cuentas bancarias*: El saldo promedio mensual en el año 2005 de las cuentas que operan el sistema FONAVI, según registros del libro bancos, alcanza a \$ 2.125.777,70, estimándose razonable su nivel de inmovilización, conforme al volumen de la operatoria ejecutada en el período auditado y saldos promedio de las demás cuentas corrientes bancarias del instituto.

12. *Certificados de obras*: Al momento de la visita la AGN verificó hasta su cancelación 31 certificados de obra constatando, respecto a los pagos, el cumplimiento del artículo 64, ley provincial 4.416, de obras públicas.

La AGN procedió a remitir al organismo del proyecto de informe a través de la nota 12/08-AG6 de fecha 5 de marzo del 2008 con el objeto de elevar el correspondiente descargo. Si bien el señor presidente del Instituto Provincial de la Vivienda se encuentra notificado el día 27 de marzo del 2008, la AGN no ha obtenido respuesta dentro del plazo acordado.

La AGN recomienda: contemplar la posibilidad de ampliar las operatorias destinadas a las familias con menores recursos para posibilitar su acceso a la vivienda. Incrementar los cupos de construcción de viviendas en las jurisdicciones que presentan: los menores niveles de cobertura de la demanda registrada; la mayor antigüedad en la inscripción y las familias con menores ingresos y en condiciones habitacionales deficitarias. Propender al estricto cumplimiento de los plazos contractuales establecidos a fin de evitar posteriores retrasos en la entrega de las obras. Aplicar para los futuros complejos habitacionales los criterios que resulten del estudio del impacto ambiental estableciendo parámetros entre la localización y la densidad habitacional, el tipo de demanda y el tipo y calidad de la construcción de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas de cada obra en particular. Propender a mejorar la implantación de las unidades habitacionales a fin de lograr un mayor aprovechamiento de las condiciones ambientales del lugar. Mejorar la inspección final de obra antes de efectivizar la entrega de las unidades para evitar futuros reclamos técnico-constructivos por parte de los nuevos propietarios. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los estándares mínimos en relación a los espesores de los muros y sus propiedades así como la materialización de los techos para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas. Prever la entrega de las viviendas adjudicadas a los grupos familiares de menores recursos

económicos con los revestimientos de los pisos por razones de salubridad e higiene. Efectuar los reclamos pertinentes a las instituciones bancarias involucradas en la operatoria a fin de evitar los retrasos en la acreditación de los fondos. Implementar procedimientos adecuados a fin de disminuir la morosidad en la cobranza de las cuotas de viviendas. Registrar cronológicamente en el libro Bancos las remesas de fondos en el momento de su acreditación atento a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos vigente. Imputar contablemente las partidas teniendo en cuenta el concepto y origen de las operaciones.

Según las tareas realizadas la AGN realiza las siguientes consideraciones:

El sistema provincial de la vivienda mendocino comprende un amplio conjunto de operatorias para la construcción de viviendas destinadas a grupos familiares que no pueden acceder al sistema crediticio privado. Estas viviendas fueron financiadas con fondos FONAVI y provinciales hasta la implementación en la provincia del Programa Federal de Construcción de Viviendas aprobado por convenio marco del 21 de julio de 2004. A partir de ese momento, el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) estableció que todas las operatorias quedaban enmarcadas en el programa federal cuyos fondos se sumaban a los que ya contaba la provincia para la construcción de viviendas de carácter social, incluidos los fondos FONAVI. La ampliación de los recursos implicó un fuerte impulso a la construcción de nuevas unidades habitacionales. Sin embargo, la existencia de una tipología de vivienda común para todos los emprendimientos no se adecua al tamaño de los grupos familiares numerosos, persistiendo por tanto el problema de hacinamiento. Las demoras que se registraron en la entrega de algunos conjuntos trajeron como consecuencia situaciones de conflictividad entre los adjudicatarios, la empresa y el IPV. Por otro lado, frente a la morosidad en que incurrieron los adjudicatarios en el pago de las cuotas, el IPV implementó un régimen de regularización y refinanciación de deudas, ampliación de opciones de pago y premios por cuotas al día. Sin embargo, durante el año 2005 el nivel de recupero registró una disminución respecto a los años anteriores. Las viviendas seleccionadas no cumplen con algunas de las especificaciones técnicas detalladas en los "Estándares mínimos de calidad para viviendas de interés social" de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Asimismo, la AGN constató alteraciones constructivas en algunas de las unidades auditadas. En este sentido, sería recomendable ampliar los mecanismos de información sobre la forma apropiada de introducir modificaciones en la unidad así como también resolver las deficiencias detectadas sin poner en riesgo las condiciones de habitabilidad y confort de los habitantes.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación efectuó el examen de aplicación de fondos nacionales transferidos en concepto de Obras de Infraestructura

Básica Social de la Provincia de Mendoza durante 2005.

La AGN realiza los siguientes comentarios y observaciones:

En cuanto al acuerdo Nación-provincias:

1. *Libre disponibilidad*: las transferencias realizadas por la Nación son de libre disponibilidad, razón por la cual no resulta posible efectuar el seguimiento de los fondos nacionales para la realización de obras de infraestructura básica social, constituyendo un impedimento en términos de control de gestión.

2. *Definición de conceptos*: el término infraestructura básica social no se encuentra definido en la ley que lo crea, ni cuenta ésta con una reglamentación que aclare el alcance del concepto.

En cuanto a la administración y ejecución de los fondos nacionales transferidos a la jurisdicción provincial:

3. *Reglamento específico*: no se cuenta con un reglamento específico para la distribución de los fondos en concepto de infraestructura básica social que permita saber cuál fue el criterio empleado para la asignación del financiamiento y sus prioridades.

4. *Indefinición de organismo/s ejecutor/es*: vincula con la inexistencia de un reglamento específico, no está asignada la responsabilidad por la administración y ejecución de estos fondos a un organismo u organismos específicos.

5. *Cuenta del programa*: la falta de una cuenta corriente bancaria específica para el programa imposibilita asociar los pagos efectuados con el financiamiento de los fondos girados.

La AGN procedió a remitir al organismo el proyecto de informe a través de la nota 13/08-AG6 de fecha 5 de marzo del 2008, con el objeto de elevar el correspondiente descargo. Si bien el señor subsecretario de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Mendoza se encuentra notificado el día 11 de marzo del 2008, la AGN no ha obtenido respuesta dentro del plazo acordado.

La AGN recomienda: considerar en un posterior acuerdo Nación-provincia la asignación específica de los fondos transferidos a obras de infraestructura básica social toda vez que el régimen actual fue previsto bajo causas de excepcionalidad debido a la situación de crisis socioeconómica imperante en el país durante el año 2002. Dictar la reglamentación que permita determinar qué corresponde al término infraestructura básica social, así como los procedimientos para su implementación.

Dictar un reglamento para la distribución de los fondos para determinar prioridades en la selección de obras y el criterio seguido para su ejecución. Definir claramente el o los órgano/s ejecutor/es a efectos de proveer a una mejor administración, identificación y aplicación de los recursos transferidos en concepto

de obras de infraestructura básica social. Gestionar la apertura de una cuenta corriente bancaria única con el propósito de una rápida identificación de las transferencias y su aplicación.

Según las tareas realizadas la AGN realiza las siguientes consideraciones:

Conforme surge de la Ley de Impuesto a las Ganancias, los fondos nacionales fueron transferidos oportunamente a la Tesorería general de la jurisdicción provincial, las retenciones realizadas por la Nación se efectuaron en virtud de deudas contraídas por la provincia con el Estado nacional. Dichos fondos de acuerdo a la citada ley se otorgan en función de asignación específica, cuyo objeto es la construcción de obras de infraestructura básica social, concepto que no ha sido definido ni reglamentado, por lo que la naturaleza de éste puede interpretarse en forma laxa e imprecisa. A su vez, la provincia de Mendoza consideró los fondos como de libre disponibilidad amparándose en lo establecido en el artículo 2º del Acuerdo Nación-provincias sobre Relaciones Financieras y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por ley 25.570. En consecuencia, los recursos transferidos automáticamente por la Nación se integran junto a los otros ingresos que conforman Rentas Generales de la provincia, razón por la cual no resulta posible efectuar el seguimiento de los mismos. De los propósitos del acuerdo surge claramente que el mismo fue firmado en el marco de los desequilibrios económico-financieros en que se encontraba el país en 2002. Ahora bien, a efectos de evitar una asignación imprecisa e incierta de los recursos deberán tenerse en cuenta en un posterior acuerdo una redefinición del concepto y su uso posibilitando de esa manera la realización del seguimiento y control de la inversión de los mismos. Para ese propósito resulta oportuno reconsiderar la *ratio legis* de la ley 25.570 en cuanto “a las inéditas circunstancias económicas sociales”, acontecimientos ocurridos en el año 2002, y rectificar el concepto de libre disponibilidad por el de uso específico de los fondos con afectación a obras de infraestructura básica social. Por último, en el ámbito de la jurisdicción, entre otras acciones se mencionan la de contemplar una reglamentación específica para el uso de los fondos; asignar la responsabilidad por la administración y ejecución de estos fondos y habilitar una cuenta corriente bancaria específica del programa.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.806-D.-2010 y 400-O.V.-2008.

CXXXVI  
**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL  
 31/12/07 CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE  
 REFORMA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA  
 NO UNIVERSITARIA—CONTRATO DE PRÉSTAMO 1.060/  
 OC—AR BID**

**(Orden del Día N° 451)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-439/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución aprobando los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica No Universitaria (PRESTNU) - Contrato de préstamo 1.060/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica No Universitaria (Prestnu) - Contrato de préstamo 1.060/OC-AR BID, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás  
 A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo  
 R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto  
 R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo  
 Vargas Aignasse. – José M. Díaz  
 Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L.  
 Leguizamón.*

**FUNDAMENTOS**

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros e información financiera complementaria por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, correspondientes al Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica No Universitaria (Prestnu), parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.060/OC-AR, suscrito el 22 de julio de 1998 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del programa es llevada a cabo por la Secretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación mediante la dirección ejecutiva (DE) creada al efecto.

En el aparatado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que:

1. Aportes ITEC: subsiste lo observado por la AGN en ejercicios anteriores en cuanto a que en el total de aporte nacional del ejercicio se encuentran incluidos u\$s 5.811.464,88 (u\$s 17.543.057,79 en las cifras acumuladas) que corresponden al reconocimiento de los aportes adicionales de los ITEC por gastos realizados, que no forman parte de la matriz original de financiamiento, sino que fueron incorporados con posterioridad durante el ejercicio 2000 y 2001, sin haberse realizado la correspondiente modificación al Manual de Operaciones del Programa.

2. De la revisión efectuada sobre la documentación de respaldo de las rendiciones de los ITEC presentadas al 31/12/07, surge que se mantiene lo observado por la AGN en el ejercicio anterior en cuanto a que no pudo constatar que se haya efectivizado el pago de determinados gastos, por falta de recibo y aclaración en la factura de una leyenda con indicación de la fecha cancelatoria por u\$s 274.824,19 (\$ 829.143,34).

En el aparatado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. Por nota DGUFI 008634, emitida el 22 de septiembre de 2008, el asesor legal del proyecto informó que esa asesoría legal no tiene conocimiento de litigios, reclamos y juicios pendientes. Asimismo, que no tiene más conocimiento que lo acontecido oportunamente en relación con la rescisión del contrato de obra celebrado con la empresa Servinco S.A. informado en oportunidad del informe de auditoría anterior (ITEC-Miramar). Por otra parte, durante el transcurso de este año, la dirección ejecutiva ha recibido dos cartas-documento de la contratista de la obra civil del ITEC Rafaela, en las que comunican el inicio de acciones judiciales contra la Fundación ITEC - Rafaela en razón de la falta de pago del fondo de reparo y de la redeterminación de precios. A su vez aclaró que el programa transfirió el importe correspondiente al fondo de reparo en el mes de noviembre de 2007 y que el ITEC no lo pagó, desconociéndose las razones y el estado de situación con la contratista. No se incluyó en la carta de abogados información respecto del expediente que fue iniciado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) (20.169/06) para la restitución de los \$ 617.300,94 transferidos al ITEC Norte Santafecino por el incumplimiento del convenio. Ante la omisión, la coordinadora administrativa financiera informó por nota FONIT 9449 del 9/10/08 que la fundación interpuso un recurso de reposición con apelación en subsidio que se encuentra en trámite en la citada dirección.

2. La AGN mantiene lo expuesto en ejercicios anteriores respecto a lo señalado en la nota 5 a los estados

financieros (Instituto Tecnológico Hölters) donde se indica que se había realizado un único desembolso a la fundación que ascendió a u\$s 50.000. La AGN verificó que la transferencia fue realizada por \$ 50.000,00.

3. La AGN verificó en el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados (EERYDE) la existencia de una diferencia negativa en el acumulado al 31/12/06, categoría –sistema de acreditación y evaluación– de u\$s 1.032,59, total de usos de fondos BID y total de pagos efectuados. La misma se traslada al acumulado al 31/12/07 y también afecta la sumatoria del estado mencionado, exponiendo un saldo que si bien es el correcto no surge como diferencia entre ingresos y egresos.

4. La AGN verificó modificaciones en los saldos de las inversiones acumuladas al 31/12/06 expuestas en el estado de inversiones al 31/12/07, ya que no coinciden con las expuestas en el estado auditado al 31/12/06, habiendo detectado diferencias tanto en la inversión BID (-u\$s 110,84) como en la local (u\$s 11.248,82).

5. La AGN verificó una diferencia de u\$s 14.070,95 entre el total expuesto en el estado de inversiones al 31/12/07 y la información del BID (LMS 1). Según la coordinación, u\$s 1.682,92 corresponden a inversión BID no rendida al banco, y respecto de los u\$s 12.388,03 restantes no han podido constatar el origen de la diferencia.

6. Existen discrepancias en el aporte local registrado en el ejercicio (expuesto en el EERYDE y anexo I \$ 2.308.308,34) respecto de la información suministrada por la Dirección General de Administración y Gestión Financiera del Ministerio de Educación (DGA) en los importes correspondientes a pagos directos efectuados.

7. Se incluyeron como inversión local gastos descontados por el BID (\$ 13.965,92/u\$s 4.528,53) por ser no elegibles. A su vez, no se dedujeron de la contabilidad los gastos locales que también habían sido observados (\$ 942,41/u\$s 306,30), pese a que en la nota del banco se solicita que se ajusten los registros.

8. Se incluyeron como aporte ITEC del Instituto Funesil \$ 259.555,67/u\$s 87.501,93 por la adquisición de equipos usados, sin que se adjunten al menos tres cotizaciones que respalden el valor pagado, ni un informe técnico que certifique su estado, ya que se entregan sin garantía. Por otra parte, la AGN no tuvo a la vista los antecedentes de compra para la adquisición de otros 2 equipos, por \$ 278.254,18/u\$s 90.438,10. Por todo lo expuesto, observó \$ 537.809,85/u\$s 177.940,03 (7 %) de lo registrado como aporte ITEC de este instituto durante el período.

9. Se contabilizaron como aporte ITEC gastos cuya naturaleza no se corresponde con los objetivos del programa sin que se tuvieran a la vista las correspondientes autorizaciones indicando la justificación del gasto, ni quiénes fueron las personas autorizadas a realizarlos (ITEC \$ 3.369,50/u\$s 1.096,40).

10. No fueron deducidos de las inversiones FONIT y reexpresados como anticipo pendiente de rendición

\$ 170.241,09/u\$s 54.027,64 (valuado al 31/12/07) correspondientes al anticipo financiero no ejecutado de la obra ITEC Tandil, pese a que se reclamó su restitución al instituto por considerarlo una suma adeudada. Por otra parte, el instituto también adeuda la devolución de \$ 16.670,02 reclamados por carta documento del 23/5/08.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de la auditoría” y “Aclaraciones previas” 1, y excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas” 2. a 10., los estados financieros correspondientes al Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica No Universitaria al 31 de diciembre de 2007 exponen razonablemente la situación financiera así como las transacciones efectuadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.060/OC-AR BID del 22/7/98.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las solicitudes de desembolsos y detalles de pago relacionados, emitidos y presentados al BID durante el período comprendido entre el 1/1/07 y el 31/12/07, correspondientes al Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica No Universitaria, financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.060/OC-AR, suscrito el 22 de julio de 1998 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que se rindieron al banco \$ 229.659,29/u\$s 74.301,73 correspondientes al anticipo financiero de la obra ITEC Tandil, de los cuales \$ 170.241,09/u\$s 54.027,64 (valuado al 31/12/07) no corresponden a inversiones de la categoría 3 por no haberse ejecutado (la dirección ejecutiva ha intimado al instituto para que se proceda a la restitución de los fondos).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas” el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica No Universitaria resulta ser razonablemente confiable para sustentar las solicitudes de desembolsos que fueron emitidas y presentadas al BID durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.060/OC-AR BID del 22/7/98.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

*Observaciones de ejercicios anteriores no subsanadas al 31/12/07*

*Rendición de fondos*

1. En ningún caso se cumplió con los plazos para la justificación de los gastos por parte de los institutos establecidos en el Manual de Operaciones, existen

*(Continúa en segunda parte)*

gastos FONIT que se rindieron con 11 meses de demora y gastos ITEC con más de 2 años y 7 meses.

2. Se contabilizaron rendiciones con fecha anterior a la de su ingreso al programa y/o a la de su correspondiente aprobación. Asimismo, operaciones que debían dar lugar a ajustes contables por hechos de fecha posterior a la de contabilización se exponen modificadas en el asiento original, evidenciando la inconsistencia entre la contabilidad y las operaciones y las debilidades del sistema contable.

3. No tuvo a la vista las planillas de rendiciones ajustadas, según los importes aprobados en las planillas de verificación para habilitación de desembolsos, debidamente firmadas por los responsables de los ITEC. Por otra parte, la AGN detectó errores en algunas de las planillas de verificación analizadas.

Verificación de la documentación de respaldo de las rendiciones presentadas por los ITEC:

1. La AGN tuvo a la vista recibos que no cumplen con lo establecido en la resolución AFIP 1415 anexo IV apartado 10 (ITEC \$ 185, FONIT \$ 215.247,27).

2. En varios casos la AGN no pudo constatar que se haya efectivizado el pago, debido a que en la documentación no se adjuntó recibo ni se incluyó una leyenda cancelatoria (ITEC \$ 829.143,34).

3. Se rindieron gastos cuya naturaleza no se corresponde con los objetivos del programa sin que se tuvieran a la vista las correspondientes autorizaciones indicando la justificación del gasto, ni quiénes fueron las personas autorizadas a realizarlos.

4. La AGN tuvo a la vista comprobantes con el CAI vencido.

#### *Observaciones del ejercicio*

#### *Hechos posteriores al cierre*

1. De acuerdo a la información suministrada por nota de fecha 24/9/08 al 31/8/08, no se procedió al cierre de la cuenta operativa del programa, los anticipos pendientes de rendición se conservan en dicha cuenta y no fueron desafectados del programa y restituidos al Ministerio de Educación por \$ 1.569.580,54. Respecto de las cuentas abiertas por los institutos para los fondos del programa, no tuvo constancia del efectivo cierre en 5 casos y en 3 institutos permanecen abiertas.

2. No han sido restituidos los fondos, en algunos casos con reclamos cursados por carta documento. Tampoco tuvo evidencia de la iniciación de acciones administrativas o legales por parte del programa.

3. No surge de la documentación suministrada que el ITEC de Rafaela haya cumplido con los requerimientos de información cursados en relación a demandas interpuestas por la contratista de la obra ni con la restitución del saldo pendiente de devolución de \$ 114.000,36. Por otra parte no se informa en la carta de abogados que se hayan iniciado las acciones

administrativas o legales que la dirección ejecutiva manifestó que llevaría a cabo en caso de incumplimiento.

4. En las solicitudes 31 y 33 se rindieron al banco \$ 229.659,29/u\$s 74.301,73 correspondientes al anticipo financiero de la obra ITEC Tandil, de los cuales \$ 170.241,09/ u\$s 54.027,64 (valuado al 31/12/07) no corresponden a inversiones de la categoría 3, según las intimaciones cursadas por la dirección ejecutiva al instituto tenidas a la vista para que se proceda a su restitución. El importe mencionado no fue deducido de las inversiones del programa y reexpresado como anticipo pendiente de rendición en los estados financieros al 31/12/07, pese a que se gestionó la recuperación de los fondos. Por otra parte, el instituto también adeuda la devolución de \$ 16.670,02 reclamados por carta documento del 23/5/08.

5. En el anexo II “Anticipos pendientes de rendición” se expone, de acuerdo con los registros contables, que el ITEC Da Vinci tiene un saldo pendiente de rendición de fuente 22 (BID) de \$ 40.973,28, habiéndose considerado como parte de la cancelación \$ 24.500 rendidos y aprobados como gastos de fuente local.

#### *Obras*

Licitación pública 01/2006 ITEC Foro de los Ríos:

1. El sistema de archivo utilizado por el ITEC no permite garantizar la integridad de la documentación analizada.

2. La AGN tuvo a la vista una nota dirigida a la dirección ejecutiva del FONIT solicitando la no objeción al dictamen de preadjudicación cuya fecha era anterior a la de elaboración del mencionado dictamen.

3. La dirección ejecutiva del FONIT dio la no objeción al dictamen de preadjudicación luego de que transcurrieran más de 2 meses de la emisión del mismo, ocasionando notas de reclamo por parte del ITEC.

4. Se extendió el plazo de ejecución de la obra de 150 días a 316, habiéndose observado el incumplimiento de la empresa del plan de trabajos, sin que se hayan aplicado las multas previstas en el artículo 125 del pliego de bases y condiciones.

#### *Adquisiciones*

ITEC CERET Equipamiento de talleres y laboratorio

#### *Observaciones generales:*

1. El sistema de archivo utilizado por el ITEC no permite garantizar la integridad de la documentación analizada.

2. No tuvo a la vista las actas de recepción provisoria y definitiva de los bienes, de las licitaciones privadas 1/06 y 2/06.

*Licitación privada 2/06*

La garantía de cumplimiento de contrato tenida a la vista corresponde al 1 % del monto contractual y no al 10 % como se establece en la cláusula 2 de las condiciones especiales de contrato.

*Cumplimiento de los objetivos del proyecto**Foro de los Ríos*

1. Al cierre del ejercicio y pese a haberse suscrito el convenio para la implementación del ITEC Foro de los Ríos el 13/1/2004 (casi cuatro años antes de la finalización del programa), sólo se utilizó el 72 % del importe FONIT acordado y se aportó el 53,33 % de los fondos ITEC comprometidos. A su vez, no se cumplió con la propuesta aprobada respecto a la inversión prevista por rubro, siendo que la obra insumió el 84 % de los fondos FONIT utilizados en lugar del 51 % previsto y se duplicó lo utilizado en asistencia técnica. Asimismo, el aporte ITEC que preveía en el 87 % estar destinado a obras, sólo representó el 16,48 % para este concepto, resultando la mayoría del aporte rindiendo gastos de operación y mantenimiento (67 %).

2. Al momento de la visita de la AGN, si bien la obra está concluida, no se llevaron a cabo las compras de equipamiento previstas y necesarias para el adecuado funcionamiento del ITEC.

3. No tuvo a la vista la ampliación del plazo de ejecución establecido en el convenio suscrito entre el programa y la Asociación Foro de los Ríos. Todo lo expuesto pone en evidencia la falta de eficacia del proyecto en la ejecución de la propuesta aprobada para este instituto.

*ITEC CERET*

1. Al cierre del ejercicio y pese a haberse suscrito el convenio para la implementación del ITEC CERET el 19/1/2004 (casi cuatro años antes de la finalización del programa), sólo se utilizó el 60,86 % del importe FONIT acordado y se aportó el 32,69 % de los fondos ITEC comprometidos, evidenciando la falta de eficacia de la gestión del proyecto.

2. No tuvo a la vista la ampliación del plazo de ejecución establecido en el convenio suscrito entre el programa y el Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut. Sólo constaba una nota emitida 9 meses después del vencimiento del plazo estipulado que detalla las instrucciones para el cierre del programa.

En los considerandos de la resolución la AGN manifiesta que ha podido verificar una fuerte subejecución de los recursos financieros del proyecto con el consecuente costo financiero e ineficiencia que ello trae aparejado.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

## ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.807-D.-2010 y 439-O.V.-2008.

## CXXXVII

**INFORMES SOBRE LA APLICACIÓN DE FONDOS DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PLANES FEDERALES DE VIVIENDA, TRANSFERIDOS A SALTA DURANTE EL EJERCICIO DEL AÑO 2006**

**(Orden del Día N° 452)**

**Dictamen de comisión***Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-451/08 mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución sobre el examen de los fondos federales por transferencias efectuadas durante el ejercicio 2006 correspondientes a los programas: Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA) y Planes Federales de Vivienda, en el ámbito de la provincia de Salta; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones y consideraciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen referido a la auditoría de aplicación de fondos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA) y Planes Federales de Vivienda transferidos a la provincia de Salta durante el ejercicio 2006.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

## FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó el examen de aplicación de fondos nacionales correspondientes al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA) - Componente Asistencia Alimentaria Federal y Focalizada - durante 2006.

La AGN realiza los siguientes comentarios y observaciones:

*Aplicación de fondos*

1. Las demoras advertidas por la AGN en la ejecución de los fondos nacionales se producen tanto en la instancia de la transferencia de fondos por parte del gobierno nacional, como en lo atinente a la remisión de los mismos desde la cuenta del Banco Nación, sucursal Salta (BNA) a la cuenta bancaria pagadora (Banco Macro). De las transferencias comprometidas para el ejercicio auditado, establecidas en los convenios celebrados, de las dos modalidades de aplicación (federal y focalizado), algunas fueron remitidas por la Nación fuera de los plazos establecidos. No obstante ello, las mayores demoras se encuentran en el proceso de derivación de dichos fondos a la cuenta pagadora. Los plazos requeridos por todo el proceso de puesta a disposición de los fondos nacionales al programa han demandado para el abordaje federal hasta 66 días corridos, mientras que para el focalizado, hasta 77 días; ello imposibilita el cumplimiento de los plazos establecidos en los convenios para la distribución de las prestaciones.

2. El circuito de compra definido por la provincia demanda entre 100 y 120 días corridos. Esta extensión del proceso afecta a las condiciones que definen la compra, por las variaciones que se producen en el contexto.

*Abordaje federal*

1. En algunos casos, la cantidad de bolsones alimentarios resultó insuficiente en relación a la demanda real.

2. El nivel de cobertura de la población NBI no fue homogéneo entre los departamentos. En siete departamentos la cantidad de bolsones asignados no alcanza a cubrir a los hogares con NBI, mientras que en otros cinco resultó en un 50 % superior.

3. La frecuencia de entrega de bolsones alimentarios a los efectores no se ajustó a la establecida en los convenios marco.

4. El valor nutricional distribuido no fue igual entre las diferentes entregas. Medido en valores nutricionales, el contenido de un bolsón sólo cubre tres días y medio por mes. Debido a la modalidad operativa de la prestación, en el bolsón no se incluyen hortalizas, frutas, carnes y quesos.

5. Dado que la población objetivo del programa son las familias que requieren de un refuerzo alimentario, la unidad que se identifica como beneficiario es el hogar. Así, debido a que la cantidad de kilocalorías distribuida es uniforme para todas las familias, sin tomar en consideración las variables de tamaño y composición de cada una, a mayor tamaño del grupo familiar la cantidad de calorías por miembro resulta menor.

*Abordaje focalizado - Proyecto "Crecer mejor"*

1. La cantidad de prestaciones brindadas en el ámbito provincial arroja un promedio de 21.348 bolso-

nes alimentarios por entrega, lo que resulta inferior en unos 4.652 módulos a la cantidad establecida, por entrega, en los convenios.

2. La cantidad de entregas efectuadas a los efectores fue inferior a la establecida en los convenios suscritos y no fue equivalente entre los municipios.

*Abordajes federal y focalizado: mantenimiento de registros*

1. Las planillas de control de ingreso de la mercadería y las correspondientes a su posterior rendición no estaban completas en ninguno de los efectores visitados. Los registros obrantes en los efectores no permitieron conocer la cantidad efectiva de entregas y su frecuencia, debiendo recurrirse a los registros centralizados en poder de la SDyPC provincial.

2. En los consejos consultivos visitados la AGN verificó deficiencias en la administración de la documentación relativa a la ejecución del programa que afectan la presentación de las rendiciones sociales en tiempo y forma.

3. En el Centro de Salud N° 8 (El Tribuno), no existe un sistema de registro uniforme de altas y bajas de beneficiarios para todos los centros de salud (CS) que pertenecen a su área. Cada CS utiliza un criterio de diseño propio, lo que dificulta el análisis de los datos. La información es volcada en forma manuscrita y es incompleta, todo lo cual dificulta su posterior procesamiento para generar padrones de beneficiarios adecuados, así como rendiciones sociales a la Nación.

El presente informe no fue enviado en vista al auditado, atento lo resuelto por la Comisión de Supervisión en su reunión de fecha 18/11/2008.

Recomendaciones de la AGN referidas a la aplicación de fondos:

Instrumentar las acciones necesarias a fin de garantizar la inmediata ejecución de los fondos transferidos por la Nación. Evaluar la posibilidad de concentrar las compras a no más de dos oportunidades por convenio, con fechas de entrega pautadas según lo comprometido. No existirían impedimentos normativos para modificar las actuales pautas de contratación en cuanto a los volúmenes a adquirir en cada oportunidad.

Referidas a la ejecución del abordaje federal y focalizado:

Ajustar la asistencia a la demanda real y equiparar el nivel de cobertura entre todas las localidades de la provincia. Garantizar la regularidad de distribución de los bolsones para evitar la discontinuidad de la prestación a la población beneficiaria que se encuentra en riesgo nutricional. Evaluar la posibilidad de mejorar el valor nutricional de la prestación y mantenerlo en las diferentes entregas. Analizar la viabilidad de considerar la cantidad de miembros que integran los hogares al confeccionar la composición de los bolsones, a fin de equiparar el nivel de cobertura nutricional entre las familias beneficiarias. Mejorar el almacenamiento

de los bolsones alimentarios. Identificar y revertir los factores que incidieron en la falta de ejecución en los tiempos establecidos en los respectivos convenios a fin de garantizar el mínimo de cobertura alimentaria comprometida. Identificar los factores que incidieron en la diferencia entre la cantidad de niños atendidos y la proyectada y en la fluctuación de la cantidad de beneficiarios atendidos, tomando las medidas correctivas que resulten necesarias. Establecer un cronograma provincial de distribución y evitar la superposición o desdoblamiento de entregas a fin de garantizar equidad de cobertura entre los departamentos y la continuidad de la prestación comprometida a beneficiarios en riesgo nutricional. Implementar un sistema único de registro y de archivo en los efectores a fin de mejorar el control del ingreso y de distribución de las prestaciones en los efectores, de optimizar la confiabilidad de los datos que dan origen a las rendiciones sociales de la provincia y de facilitar el análisis del nivel de cobertura del programa en su abordaje federal y focalizado.

De los comentarios y observaciones que anteceden la AGN señala que detectó demoras en las transferencias realizadas por parte del gobierno nacional y en las concretadas por el gobierno provincial desde la cuenta receptora de los fondos a la pagadora. Observó deficiencias en el proceso administrativo de compra de los bolsones alimentarios. La AGN detectó que, para el caso del abordaje federal, la demanda real de bolsones alimentarios supera a la cantidad estimada por la provincia. Esta diferencia se explicaría en los cuatro años que transcurrieron desde la determinación de la cantidad de beneficiarios del programa. La aplicación de fondos correspondientes al convenio 2006, como promedio para sus distintos componentes del abordaje focalizado, alcanzó sólo al 25,62 %, ya que la transferencia de la Nación se efectuó en noviembre/2006. A ello se sumó que los procesos administrativos aplicados por la provincia sólo permitieron que la ejecución se llevara a cabo a partir del mes de marzo/2007. El nivel de cobertura del Proyecto "Crecer mejor", medido en relación a la meta prevista en los convenios suscritos, alcanzó un poco más del 92 %, pero fue fluctuante ya que la cantidad de beneficiarios atendidos varió entre las diferentes entregas. En ambos abordajes, el nivel de cobertura no fue homogéneo entre los departamentos. Esta heterogeneidad se constató en la relación de la cantidad de bolsones (abordaje federal) con la de hogares con NBI del departamento y en la frecuencia de entregas en ambos abordajes, aunque de manera más significativa en el focalizado donde hubo una marcada diferencia de ejecución entre la Capital y el resto de los departamentos. La falta de regularidad en la entrega de bolsones a los beneficiarios atendidos desvirtúa la meta de la asistencia alimentaria propuesta. Resulta fundamental que la provincia garantice la continuidad y la equidad de la cobertura entre los departamentos. El hecho de que una misma prestación (abordaje federal) sea otorgada a todas las familias sin

considerar su tamaño y composición coloca a los beneficiarios en una situación de inequidad. Finalmente, la AGN detectó la falta de aplicación de un criterio homogéneo en la confección de los registros referidos al ingreso y distribución de las prestaciones por parte de los efectores. Asimismo, en los consejos consultivos visitados verificó deficiencias en la administración de la documentación que sirve de insumo para la elaboración de las rendiciones sociales. La implementación de acciones tendientes a mejorar el nivel de eficiencia de las actividades involucradas en la ejecución de los componentes del programa coadyuvarán al logro de las metas fijadas.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación efectuó el examen en la sede del Instituto Provincial de Vivienda (IPV) de la provincia de Salta con el objeto de analizar la aplicación de fondos nacionales correspondientes a la actividad Planes Federales de Vivienda (PFV), transferidos por la Nación a la provincia durante el ejercicio 2006.

La AGN realiza los siguientes comentarios y observaciones:

1. Los fondos ingresados por el concepto "Construcción de viviendas" al Banco de la Nación y registrados en la cuenta recaudadora difieren de los fondos acreditados en las cuentas pagadoras en \$ 74.020.

2. El sistema de registro implementado por el Instituto Provincial de Vivienda (IPV) impide relacionar, para las obras seleccionadas, en forma directa los desembolsos efectuados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación (SSDUV), con las órdenes de pago emitidas por el IPV para cancelar los certificados de obra.

3. En la situación financiera del IPV no se encuentran identificados los pagos efectuados en concepto de amortización de las obras financiadas por esta operatoria, los que están registrados en el área de recupero. El área contable del IPV informó que no hay recupero debido al escaso tiempo transcurrido entre la adjudicación de las viviendas hasta la fecha. Sin embargo, el área de recuperos del organismo suministró datos de las cuotas emitidas hasta ese momento para las obras seleccionadas. Las viviendas están adjudicadas y habitadas. La discordancia de la información respecto de este tema entre las diferentes áreas del organismo evidencia una debilidad de control interno que puede afectar la gestión y muestra bajo nivel de integración entre distintos equipos de trabajo. La etapa inicial de recupero de cuotas, en las obras seleccionadas, muestra un nivel de recupero levemente superior al 50 %, salvo el caso de las 200 viviendas de Los Pinares que muestra un 24,56 %.

4. Los montos de las rendiciones efectuadas por el IPV no concuerdan con los montos consignados por la SSDUV en las órdenes de pago emitidas. Ello se debe a la modalidad de rendición implementada por el IPV.



5. Los certificados de anticipo financiero y de pago parciales de las obras seleccionadas se encontraban sin foliar y algunos sin la fecha de confección. La falta de foliatura constituye un riesgo para la integridad de la documentación de respaldo original, dando lugar a posibles pérdidas y/o extravíos.

6. El IPV carece de documentación relativa al proyecto de las 200 viviendas de Los Pinares. El instituto provincial informó que por diferencias con el Instituto de Vivienda de los Trabajadores (IVT) no efectuó controles sobre la ejecución de la obra. La ausencia de esta documentación de respaldo constituye una limitación en la función de contralor del organismo que afecta, entre otros, el sistema de registro y archivo que debe llevar adelante el IPV de acuerdo a sus competencias y facultades como ente autárquico.

7. En el listado de morosos entregado por el área de recupero, la AGN observó la existencia de beneficiarios que adeudan el total de las cuotas emitidas hasta la fecha de la auditoría, figurando como activos en el crédito. Esto se contrapone con las obligaciones establecidas en la cláusula segunda del acta de tenencia precaria que la Gerencia Social entrega y firman de conformidad el IPV y el adjudicatario, la cual establece que “La falta de pago de dos cuotas consecutivas producirá automáticamente de pleno derecho la caducidad de la adjudicación sin necesidad de interpelación alguna”. En caso de producirse la revocatoria, los importes abonados no serán reintegrados quedando a favor del instituto sin lugar a reclamo alguno, en carácter de contraprestación por el uso de la vivienda. Además, la Gerencia Social no realiza un seguimiento posterior a la entrega con el fin de verificar la efectiva ocupación de la vivienda por parte del adjudicatario dentro del plazo de 10 días que establece la cláusula primera del acta de tenencia precaria.

8. Durante las visitas realizadas a las obras de 200 viviendas de Los Pinares y las 270 de Los Lapachos, la AGN observó que algunas de las viviendas han modificado su destino exclusivo de vivienda unifamiliar para la instalación de un comercio minorista. La cláusula cuarta de tenencia precaria establece: “Destinar el inmueble única y exclusivamente de vivienda del tenedor y su grupo familiar declarado ante el IPV. No pudiendo en ningún caso darle otro destino ni cederla, transferirla, darle en préstamo de uso o arrendarla total o parcialmente”. Esta modificación no permitida reduce la superficie disponible para la vivienda, provocando hacinamiento y riesgo en cuanto a la seguridad e higiene a sus habitantes.

9. Durante la visita a las obras auditadas, la AGN observó:

– Ausencia de botaguas en las ventanas, lo cual permite el ingreso del agua de lluvia al interior de las viviendas.

– Agua de lluvia estancada en las esquinas de los barrios de las 270 viviendas de Los Lapachos y en las 180 de Salta Capital, que dificulta el ingreso de los habitantes a las viviendas y genera posibles focos infecciosos.

– Revoques cuarteados en la mayoría de las viviendas visitadas, la acción de agentes climáticos provocan un desgaste prematuro de la superficie y pueden derivar en su desprendimiento. Esto, a su vez, facilitaría filtraciones de humedad sobre los muros. Las debilidades constructivas y técnicas a lo largo del tiempo producen mayores costos.

10. Transcurridos diez meses de la suscripción del convenio, no se habían iniciado las obras del PFV y las empresas recibían los anticipos financieros. En las obras seleccionadas, la AGN verificó retrasos en relación a lo previsto en los planes de trabajo. Las obras de las 180 de Capital se extendieron 10 meses más respecto de lo estipulado en el plazo contractual; las 270 de Los Lapachos, 7 meses, y las 80 de Güemes, 6 meses. A pesar de las evidentes demoras no se aplicaron sanciones o multas de ningún tipo. En los libros de órdenes de servicio se detallan como motivos de las demoras la falta de entrega de la documentación técnica exigida en pliegos previa al inicio de obra. Además de un adicional de obra de revestimiento de los tanques de reserva, aprobado por resolución del IPV. Los futuros adjudicatarios se ven perjudicados por esta excesiva espera, generando mayores gastos hasta la fecha de efectiva entrega. Otra de las consecuencias es el retraso en la recaudación, por parte del IPV, de las cuotas de amortización.

El presente informe no fue enviado en vista al auditado atento lo resuelto por la Comisión de Supervisión en su reunión de fecha 18/11/2008.

La AGN recomienda implementar mecanismos efectivos que garanticen que los fondos que ingresen en la cuenta recaudadora sean los mismos que los fondos ingresados a la cuenta pagadora del IPV. Optimizar los sistemas de registro para poder efectuar un seguimiento lineal de las aplicaciones de los fondos y de esa manera poder asociar los montos girados con los afectados. Procesar en tiempo y forma el sistema de facturación y cobranza de recupero de cuotas, así como su incorporación al registro presupuestario. Establecer mecanismos de comunicación más fluidos entre las diferentes áreas del IPV que fomenten una administración ágil, coherente y sólida. Efectuar las rendiciones conforme los montos girados por la SSDUV para poder determinar con exactitud de qué forma se aplicó cada giro. Implementar la foliatura en los certificados de obras para mejorar el seguimiento y así evitar debilidades en el sistema de registro. Instaurar un sistema de archivo que contenga la totalidad de la documentación de las obras que lleva adelante el IPV, independientemente de la función que ejecute para cada caso en particular. Aplicar los mecanismos necesarios para hacer cumplir las re-

glamentaciones diseñadas y establecidas por el IPV a todos por igual, con el fin de evitar situaciones de conflicto entre los adjudicatarios y contribuir a reducir la morosidad. Exigir a los beneficiarios que el destino de las unidades es para vivienda única, haciendo hincapié en el cumplimiento de sus obligaciones como adjudicatarios y alertar de los posibles riesgos ante las modificaciones constructivas. Profundizar en los diseños de los detalles constructivos como el agregado de un botagua para las ventanas; verificar durante la etapa de estudio de los proyectos las propuestas de pendientes y cálculos para los desagües naturales e implementar una inspección de obra exigente para las terminaciones de las unidades que resistan las acciones del tiempo. Propender al estricto cumplimiento de los plazos contractuales establecidos a fin de evitar significativos retrasos en la ejecución de las obras que va en detrimento de los futuros adjudicatarios y agilizar los tiempos para el cobro de las cuotas de amortización, fomentando un incremento del recuperado.

De los comentarios y observaciones que anteceden, la AGN concluye que el IPV es el organismo provincial responsable de la ejecución de los planes federales de vivienda y por tal motivo debe dar cumplimiento a las cláusulas expuestas en el convenio firmado con la SSDUV. Las obras del programa se iniciaron casi un año después de la firma del convenio marco. El organismo está conformado por diferentes áreas que actúan, como compartimentos estancos, sin fluidez en la comunicación y actualización de datos, criterio que dificulta las tareas y afecta la calidad de la gestión, como es el caso de la registración del recuperado y su posterior información en la situación financiera, así como el sistema de registro y archivo de la documentación de las obras, que lleva adelante el IPV se observa frágil, poco seguro y factible de alterar. Los circuitos administrativos y de conducción son poco consistentes, dado que la planificación de las obras no resulta efectiva hubo adicionales de obra solicitados por el IPV y otras demoras como la falta de documentación técnica de las empresas contratistas, requerida para el inicio de las obras y adolece de defectos en los sistemas de seguimiento y control puesto que en algunas de las viviendas seleccionadas se constataron reformas de las construcciones originales y cambios de destino mediante la instalación de comercios minoristas.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.808-D.-2010 y 451-O.V.-2008.

**CXXXVIII  
 INFORMES SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS  
 A LOS EFECTOS DE REGULARIZAR LAS SITUACIONES  
 OBSERVADAS POR LA AUDITORÍA GENERAL  
 DE LA NACIÓN REFERIDAS A LAS CONTRATACIONES  
 RELEVANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
 DE TRES DE FEBRERO DURANTE  
 EL EJERCICIO DEL AÑO 2005**

**(Orden del Día N° 453)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-133/07 mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre un informe relativo a la ejecución presupuestaria-contrataciones relevantes-ejercicio 2005 en el ámbito de la Universidad Nacional de Tres de Febrero y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad Nacional de Tres de Febrero, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre contrataciones relevantes –ejercicio 2005–relativo al ámbito de dicha universidad.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Universidad Nacional de Tres de Febrero y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen en el ámbito de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, con el objeto de evaluar el presupuesto del ejercicio 2005 y las contrataciones significativas tramitadas en dicho período.

La AGN realiza los siguientes comentarios y observaciones:

1. Presupuesto: la cifra estimada en el anteproyecto de presupuesto ejercicio 2005 para la fuente de financiamiento 12 –recursos propios– asciende a \$ 3.120.000 a diferencia del crédito vigente al

cierre del mismo que ascendió a \$ 16.534.413,92 (\$ 14.490.930,69 ejercicio 2005 y \$ 2.043.483,23 remanente ejercicio 2004) situación que denota, junto con los desvíos producidos en la ejecución presupuestaria, deficiencias en el proceso de formulación presupuestaria. No existen procedimientos sistemáticos que permitan explicar adecuadamente los desvíos producidos en las metas incorporadas en el anteproyecto de presupuesto de la universidad.

2. Ejecución presupuestaria: la ejecución global del ejercicio 2005 alcanzó al 82,24 %, debido principalmente a la baja ejecución del inciso 4 –bienes de uso– (34,43 %) e inciso 2 –bienes de consumo– (66,10 %). A nivel de fuente de financiamiento (FF) incidieron negativamente los porcentajes de ejecución alcanzados por FF 12 –recursos propios– (79,13 %) y FF 16 –economías de ejercicios anteriores– (54,07 %).

3. Cuenta de inversión: los cuadros, anexos y los estados contables financieros de la gestión de la universidad fueron presentados a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología fuera del plazo previsto en la resolución 326/05-SH. El total ingresado de la FF 11 –Tesoro nacional– no coincide con la suma de los conceptos desagregados y resulta inconsistente con lo informado en el estado de recursos del ejercicio 2005.

#### 4. Contrataciones:

a) No consta la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del órgano rector.

b) No consta la presentación por parte del oferente en aquellos casos en que no resulta obligatorio acompañar a la oferta el certificado fiscal para contratar de la declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

c) No consta la notificación a los oferentes del dictamen de evaluación.

d) No consta la fecha de recepción de la orden de compra por parte del adjudicatario a partir de la cual comienza a computarse el plazo para la entrega de los elementos o la prestación de los servicios.

e) No consta la recepción de las invitaciones a las empresas que no presentan ofertas en la contratación.

f) No consta la presentación del certificado fiscal para contratar, en el caso de ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a \$ 50.000 –o la constancia de la consulta de dicho certificado a través de Internet–.

g) No consta la presentación de la garantía de adjudicación.

h) No consta la conformidad de la recepción de la mercadería.

i) No consta orden de compra o contrato de los servicios adjudicados.

j) No consta que se haya aplicado la multa por mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del oferente.

k) La contratación de los trabajos debió realizarse en el marco de la ley 13.064 (licitación privada 26/05).

l) El monto adjudicado supera un 51,50 % a la imputación preventiva del gasto previsto en la resolución de autorización del mismo.

m) La AGN verificó la recepción de los equipos con anterioridad a la apertura de ofertas.

n) La factura emitida por la empresa adjudicataria y el cobro del anticipo financiero del 50 % son anteriores a la adjudicación de la contratación.

o) Existencia de anticipos financieros que van desde el 8 % al 60 % del monto adjudicado de la contratación, no dejando constancia en el expediente de la presentación de la correspondiente garantía por los fondos adelantados.

La AGN recomienda establecer mecanismos y procedimientos sistemáticos para la formulación presupuestaria para cumplir con los objetivos programáticos establecidos. Desarrollar un sistema de formulación de metas físicas que comprenda a las actividades llevadas a cabo por la universidad y los costos emergentes de dichas actividades, que permita la evaluación de la gestión física y su correlación con la financiera. Presentar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, los cuadros, anexos y los estados contables financieros de la gestión correspondientes a cada ejercicio, en los plazos establecidos por la Secretaría de Hacienda. Cumplimentar estrictamente el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Nacional y sus normas complementarias. La adjudicación de la contratación debe tener en cuenta la razonabilidad de los precios ofertados a fin de determinar si los mismos resultan convenientes. El presupuesto oficial que da lugar a la imputación preventiva del gasto debe basarse en valores de mercado vigentes al momento de la autorización de la contratación. El otorgamiento de anticipos financieros a los adjudicatarios de las contrataciones deberá realizarse sólo en casos excepcionales debidamente justificados y el adjudicatario debe presentar una contragarantía equivalente por los montos que reciba como adelanto en aquellas contrataciones en que los pliegos lo previesen.

De las tareas realizadas en el ámbito de la Universidad Nacional de Tres de Febrero la AGN concluye que en el año 2005 el presupuesto de la universidad no se erigió en un instrumento de gestión eficiente dado que falencias en su formulación dificultan analizar adecuadamente los desvíos producidos y evaluar el cumplimiento de metas correlacionando la ejecución financiera del presupuesto de la universidad. En la tramitación de las contrataciones analizadas la AGN observó incumplimientos al régimen de contrataciones vigente, situación que requiere la adopción de medidas pertinentes a fin de garantizar que

los procedimientos realizados por la universidad sean desarrollados en el marco legal correspondiente.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.809-D.-2010 y 133-O.V.-2007.

#### CXXXIX

**INFORMES SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN A FIN DE REGULARIZAR LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON MOTIVO DE SU INFORME SOBRE RECURSOS PROPIOS DEL EJERCICIO 2004**

**(Orden del Día N° 454)**

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-139/07 mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referida a la ejecución presupuestaria y a la administración de recursos propios-ejercicio 2004, en el ámbito de la Universidad Nacional de Luján; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad Nacional de Luján solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a regularizar las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su informe sobre recursos propios del ejercicio 2004.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Universidad Nacional de Luján y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen en el ámbito de la Universidad Nacional de

Luján con el objeto de evaluar el presupuesto del ejercicio 2004 y la administración de los recursos propios correspondientes al mismo período.

La AGN realiza los siguientes comentarios y observaciones:

#### 1. Presupuesto:

a) Falta de mecanismos y procedimientos sistemáticos para la formulación presupuestaria.

b) No se ha previsto en la estructura orgánica de la universidad el área de presupuesto encargada específicamente de la programación y control presupuestario.

c) No se formulan metas físicas en el presupuesto para los diferentes programas que permitan explicar los desvíos producidos y evaluar el cumplimiento de metas correlacionando la ejecución financiera del presupuesto de la universidad.

d) La AGN observó un importante desvío entre el monto estimado de recursos propios (\$ 300.000,00) expuesto en el anteproyecto de presupuesto del ejercicio 2004 girado a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el total recaudado en el citado ejercicio que ascendió a \$ 2.372.998,44.

e) En las resoluciones del Consejo Superior 198/04 y 403/04 no se verifica distribución presupuestaria alguna de fuente de financiamiento (FF) 22-Crédito externo, a diferencia de lo expuesto en el crédito vigente al 31/12/04.

f) Existencia de diferencias en la carga en el Sistema Sipeco de los créditos presupuestarios aprobados por el Consejo Superior al 31/8/04 y al 31/12/04.

2. Ejecución presupuestaria: la ejecución global del ejercicio 2004 alcanzó al 81,77 %, debido a la baja ejecución del inciso 4-Bienes de uso (49,75 %) e inciso 5-Transferencias (55,67 %). A nivel de FF incidieron negativamente los porcentajes de ejecución alcanzados por FF 12-Recursos propios (68,57 %); FF 14-Transferencias internas (56,93 %); FF16-Economía de ejercicios anteriores (49,64 %) y FF 22-Crédito externo (23,23 %). Las causas de las subejecuciones obedecen a la falta de una adecuada programación presupuestaria.

#### 3. Recursos propios:

a) La información sobre recursos suministrada por el Centro de Asistencia Técnica (CATEC) supera en \$ 169.526,25 a lo informado sobre el particular por la Tesorería de la universidad.

b) Existencia de facturas pendientes de cobro al 31/12/04 por \$ 313.476,98 que no se encuentran contabilizadas ni expuestas en el rubro "Créditos" del balance general.

c) La venta de leche que realiza el Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Producción Agropecuaria (CIDEPA) a la empresa La Serenísima no se efectúa en el marco de un convenio que regule las obligaciones entre las partes.

d) El Libro Diario llevado por el Centro de Asistencia Técnica (CATEC) se encuentra sin rubricar.

e) El registro de los ingresos y egresos del Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Tecnología Agropecuaria (CIDETA) no es llevado en un libro rubricado.

f) Hasta la fecha de la visita de la auditoría, que se produjo el 30/5/06, la planta que administra el CIDETA no había tenido actividad desde el inicio del año, situación que denota imprevisión en el uso eficiente de las instalaciones y equipos de la planta piloto en desmedro de los fines académicos que justifican su emplazamiento.

g) El concesionario del comedor de la universidad adeuda \$ 178.183,13 en concepto de cánones, multas y falta de pago de servicios de energía eléctrica y gas –sin incluir intereses devengados– por el período comprendido entre el 3/12/99 y 20/4/05, no habiendo iniciado la universidad acciones tendientes al cobro de las sumas adeudadas, incluyendo la ejecución de la garantía de contrato, en forma paralela al juicio de desalojo por ella iniciado.

La AGN recomienda establecer mecanismos y procedimientos sistemáticos para la formulación presupuestaria con el propósito de cumplir con los objetivos programáticos establecidos, evitando la recurrencia de modificaciones a las estimaciones originales establecidas y desvíos significativos en los niveles de ejecución. Desarrollar un sistema de formulación de metas físicas que comprenda a las actividades llevadas a cabo por la universidad y los costos emergentes de dichas actividades. Incorporar como rutina de control la conciliación periódica de los movimientos asentados por cada sector generador de recursos y las registraciones efectuadas por la Tesorería de la universidad. La contabilización y exposición del rubro “Créditos” del balance general deberá ajustarse a lo establecido en los principios y normas generales de contabilidad de aplicación para el sector público nacional aprobados por resolución 25/95-SH. La venta de leche que realiza el CIDETA a la empresa La Serenísima deberá efectuarse en el marco de un convenio que regule las obligaciones entre las partes. Las registraciones que efectúan los sectores generadores de recursos deberán ajustarse a lo establecido en sus respectivos reglamentos de funcionamiento. Las razones académicas que impulsaron la creación de la planta piloto que gestiona el CIDETA hacen necesario programar adecuadamente los recursos humanos a ser aplicados en la misma y actuar con diligencia en el marco de la normativa vigente, a fin de utilizar eficientemente las instalaciones y equipos para alcanzar los objetivos previstos. En el caso de que no se haya arribado a un acuerdo con el concesionario del comedor para el pago de las sumas adeudadas, deberá evaluarse si corresponde iniciar las actuaciones judiciales co-

rrespondientes a efectos de obtener el cobro de lo adeudado.

De las tareas realizadas en el ámbito de la Universidad Nacional de Luján, la AGN concluye que:

– En el año 2004, el presupuesto de la universidad no se erigió en un instrumento de gestión eficiente dado que falencias en su formulación dificultan analizar los desvíos producidos y evaluar el cumplimiento de metas correlacionando la ejecución financiera del presupuesto de la universidad.

– Los recursos propios de la universidad correspondientes al año 2004 se han generado, registrado y expuesto a través de un circuito administrativo con un bajo grado de control interno, restándole integridad y confiabilidad a la información; principalmente por: i) Falta de conciliación entre lo registrado por el sector generador del recurso y lo asentado por la Tesorería; ii) Ausencia de libros rubricados en algunos sectores generadores de recursos; iii) Falta de registración y exposición en el rubro “Créditos” del balance general del saldo de los recursos propios generados por la universidad pendientes de cobro al cierre del ejercicio, regularizado, en su caso, por la respectiva previsión de incobrabilidad. Asimismo, la AGN advierte respecto de los recursos propios: iv) Deficiente estimación presupuestaria que difiere sustancialmente del total recaudado en el ejercicio, y v) Deficiente gestión de cobro de sumas adeudadas por recursos propios generados.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.810-D.-2010 y 139-O.V.-2007.

#### CXL

**INFORMES SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON MOTIVO DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN SOBRE EL AMBIENTE DE CONTROL Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

**(Orden del Día N° 455)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente Oficiales Varios O.V.-304/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referida a una auditoría de gestión sobre el “Ambiente de Control y la Ejecución Presupuestaria”, en el ámbito de la Universidad Na-

cional de La Plata y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad de La Plata, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría de gestión sobre “Ambiente de Control y la Ejecución Presupuestaria”.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Universidad Nacional de La Plata y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

### FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a examinar, en el ámbito de la Universidad de La Plata, el ambiente de control y la ejecución presupuestaria mediante el análisis de los componentes de mayor significación económica vinculados con las áreas de presupuesto, personal, compras y contrataciones.

Informa la AGN que las tareas realizadas en el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata han evidenciado fallas de control y deficiencias, en los siguientes aspectos:

Con respecto a personal la AGN observó:

– Inexistencia de una estructura organizativa instituida por autoridad competente, lo que trae aparejadas dificultades en la integración e interacción de las distintas áreas y la imperfección del circuito de control.

– Carencia de dotación de personal formalmente aprobada (cargos financiados).

– Debilidades e inconsistencias en el circuito de comunicación de movimientos de personal.

– Actos administrativos que avalan los movimientos de personal, que contravienen las normas que rigen la materia, a saber:

– Se promueve y disponen suplementos con carácter retroactivo.

– Se asignan funciones en forma transitoria en cargos de mayor jerarquía sin que surja del acto administrativo que lo dispone el cumplimiento de los requisitos establecidos.

– Se designa personal en el “agrupamiento personal de gabinete” y a los fines de la retribución se lo equipara a cargos correspondientes a autoridades superiores.

– Se designa personal en forma transitoria en cargos de dirección o de apoyo en distintas áreas con retribución asimilada a cargos docentes.

– Se reconocen retroactivamente servicios prestados y liquidados correspondientes a períodos anteriores a la fecha del dictado del acto administrativo.

– Se convalidan pagos a agentes no docentes con motivo de la promoción de una categoría respecto del nivel escalafonario de cada agente.

– Se fija la remuneración de docentes designados en cargos de autoridad superior por resolución del presidente de la Universidad ad referendum del Consejo Superior excediendo sus atribuciones.

– El sistema implementado para la liquidación de haberes carece de controles que impidan liquidar el adicional por ejercicio de jefatura a personal no permanente y a personal que poseen categorías inferiores a las establecidas en el Escalafón del Personal No Docente.

– Ausencia de normativa o acuerdo paritario que respalde la liquidación de algunos conceptos (“Extensión dedicación docente” y “Aumento docente y no docente no remunerativo no bonificable”).

– Agentes pertenecientes a los escalafones docente y no docente cuyas remuneraciones no se corresponden con las establecidas por la normativa vigente.

– Se abona el concepto adicional por responsabilidad profesional y título universitario a agentes no docentes con título primario y/o secundario no correspondiendo el pago de los referidos emolumentos (decretos 2.213/87 y 1.429/92).

– Otorgamiento de una renta en calidad de monto fijo con carácter discrecional a favor del personal de la Universidad, que no halla amparo legal en norma alguna.

– Se liquidaron como autoridades superiores cargos que no están definidos como tales en el decreto 283/94 modificatorio de los decretos 1.610/93 y 965/92, así como también por importes diferentes a los allí establecidos. Dichos cargos e importes fueron asignados a través de actos administrativos dictados por la presidencia de la Universidad de La Plata, careciendo dicha autoridad de competencia para fijar las remuneraciones.

– Se observa una reducción en las alícuotas de las contribuciones patronales a la seguridad social, amparándose en una presentación judicial entablada a raíz de la sanción de los decretos 2.609/93, 1.791/94, 372/95, 814/01 y 1.034/01 y la resolución de la acción 30/01 del Poder Judicial de la Nación.

Con respecto a la ejecución presupuestaria la AGN observó:

– Incumplimiento de normativa sobre incorporación y distribución de créditos presupuestarios.

– Incumplimiento de las etapas del gasto contraviniendo las disposiciones de las resoluciones 358/92 SH, 11/93 SH y 1.397/95 MCyE.

Con respecto a cuentas bancarias la AGN observó:

– No se registran en tiempo y forma los movimientos relacionados con débitos y créditos de las cuentas corrientes, impidiendo su imputación al ejercicio al cual corresponden y afectando los saldos que arroja el sistema de información contable.

– Se verifican firmas conjuntas de responsables que operan las cuentas bancarias que revisten en un mismo sector, incumpliendo con la condición de control por oposición.

Con respecto a compras y contrataciones –Anticipos de fondos– la AGN observó:

– Otorgamiento de anticipos de fondos cuya metodología de asignación no surge de normativa vigente que regule su otorgamiento, periodicidad y rendición, lo que dificulta el control de las operaciones, y ausencia de un procedimiento sistemático en el control de las rendiciones de cuentas de los anticipos de fondos.

– Deficiencias de control e incumplimiento de la normativa aplicable en materia de contrataciones (decreto 436/00 y sus normas modificatorias y ampliatorias).

– Ausencia de manuales de procedimientos aprobados por autoridad competente para las adquisiciones de bienes y/o servicios.

– Inexistencia de un área de depósito y/o almacenes. Los elementos son recepcionados por los usuarios que los solicitan.

– Inexistencia del plan anual de compras, los gastos se efectúan conforme a las disponibilidades de fondos.

– Los contratos de locación de servicio no siguen las pautas establecidas para este tipo de contratos de acuerdo con la normativa que rige la materia (Reglamentación del artículo 9° del anexo de la ley 25.164, aprobada por decreto 1.421/02).

La AGN manifiesta que para la elaboración de su informe, tuvo en consideración el descargo producido por la Universidad en lo que consideró pertinente.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.811-D.-2010 y 304-O.V.-2008.

#### CXLI

#### INFORMES SOBRE LOS ASPECTOS CONTABLES Y DE CONTROL INTERNO EN LOS ESTADOS CONTABLES DE SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

(Orden del Día N° 456)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-15/09, sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, y O.V.-16/09, referido a la carta sobre aspectos contables y de control interno elaborado sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, correspondientes a Sociedad del Estado Casa de Moneda; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con relación a los aspectos contables y de control interno sobre los estados contables de Sociedad del Estado Casa de Moneda correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006. Asimismo, se sirva dar las instrucciones pertinentes a dicha sociedad para que remita al órgano de control externo la memoria anual correspondiente al ejercicio 2006.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### FUNDAMENTOS

*Expediente O.V.-15/09 - resolución AGN 25/09*

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que realizó la auditoría de los estados contables de Sociedad del Estado Casa de Moneda por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.

Las tareas de campo se desarrollaron hasta el 30 de junio de 2008.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución 145/93-AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*), de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La AGN aclara que la tarea sobre la participación correspondiente a la UTE (en disolución) S.E. Casa de Moneda - Boltdt S.A. se ha basado en la información surgida de sus respectivos estados contables cuyo examen fue practicado por otro auditor externo, que ha emitido una opinión favorable sin salvedades.

El "Informe del auditor" sobre los estados contables referenciados, emitido por la AGN, contiene un dictamen con opinión favorable con salvedades.

Los auditores externos informan que correspondió la aplicación de dictamen con opinión favorable con salvedad, originada en los efectos que pudieran derivarse de la resolución de la controversia con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación con la liquidación del impuesto a los ingresos brutos.

La AGN informa en su nota 114/09-P de fecha 13/3/09 de estos actuados que falta la remisión del informe de la comisión fiscalizadora y la memoria anual correspondiente al ejercicio 2006, la cual no ha sido remitida por la sociedad a la fecha del presente informe. Con posterioridad, mediante nota 379/09-P de fecha 11/6/09 remitió el informe de la comisión fiscalizadora, por lo cual faltaría solamente la remisión de la memoria anual.

*Expediente O.V.-16/09 - resolución AGN 26/09*

Informa la AGN que, en ocasión de la realización de la auditoría de los estados contables de S.E. Casa de Moneda, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, han surgido observaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y de control interno que se exponen a continuación, aclarando que el contenido del informe, respecto a la evaluación del control interno, cubre únicamente aquellos aspectos que han surgido durante el desarrollo del examen de los estados contables, y por lo tanto no incluye todos aquellos comentarios y recomendaciones que un estudio específico destinado a tal fin podría revelar.

*Observaciones*

*1. Surgidas en ejercicios anteriores*

*1.1. Créditos y pasivos consolidados ley 23.982.*

Si bien se ha continuado realizando gestiones ante el Ministerio de Economía y Producción, la sociedad no ha concluido aún las negociaciones relativas a la

entrega de bonos de consolidación que efectivicen su crédito con algunas provincias y/o que posibiliten su compensación con los pasivos consolidados (el crédito consolidado a valor histórico contabilizado asciende a \$ 1.015.304,38, siendo su valor técnico en bonos de consolidación de \$ 3.580.657,71, mientras que el pasivo consolidado contabilizado a valor histórico es de \$ 1.645.621,92 y su valor técnico de \$ 2.838.780,28).

*1.2. Accesorios y repuestos.*

La sociedad constituyó durante el ejercicio 2003 para estos rubros una previsión por desvalorización, habiendo sido incrementada en los ejercicios 2004, 2005 y 2006 por un monto poco significativo.

La sociedad comunicó (9/4/2008) que realizará una revisión a efectos de determinar qué artículos aún pueden utilizarse o si algunos de ellos deben ser dados de baja por obsoletos o por no tener posibilidad de uso.

*1.3. Gestión cobranza de créditos.*

Créditos decretos 1.652/86 y 404/90 y deudores comunes.

Atento a la antigüedad de los créditos enmarcados en dichos decretos y por los cuales no se habrían iniciado oportunamente los trámites de consolidación ante el Ministerio de Economía, se requirió opinión mediante memo 11 del 29/9/2003 a la gerencia de asuntos jurídicos para que evaluara la efectiva recuperabilidad de los mismos. De acuerdo a la respuesta suministrada por dicha gerencia, "...los créditos encuadrados en los decretos 1.652/86 y 404/90 se deben considerar incluidos en los trámites de consolidación, por los montos en los cuales esta sociedad del Estado asume el papel de acreedores...". La sociedad informó que con fechas 9-8-07 y 28-3-08 se reiteró una nota remitida al Ministerio de Economía de fecha 30-8-05 solicitando que se agreguen las acreencias correspondientes a los decretos 1.652/86 y 404/90 por \$ 559.729,02 (estos créditos se hallan previsionados en un 100 %).

Asimismo, se verifica el mantenimiento de créditos impagos desde hace varios ejercicios, siendo los principales los que se detallan a continuación:

Cliente: Ministerio de Relaciones Exteriores, importe \$ 191.834,79.

Cliente: ANSES \$ 157.727,83.

Cliente: Ministerio del Interior \$ 10.640,00.

Estos créditos, si bien se hallan previsionados en un 100 %, no son objeto de acciones que posibiliten su recupero parcial o total.

*1.4. Previsión para juicios.*

Los informes del departamento jurídico en muchos casos no incluyen una estimación de la posible obligación final (intereses resarcitorios y/o punitivos, multas y gastos judiciales), así como tampoco la descripción de cualquier pasivo contingente que comprenda una reclamación potencial y sus efectos para la socie-



dad. Esta información es relevante para el reflejo de situaciones contingentes en los estados contables de la sociedad de acuerdo con las normas profesionales en la materia.

#### 1.5. Bienes de uso.

– Con fecha 29 de abril de 1999, se adjudicó a la firma Atlantic Seiser GMBH, mediante contratación directa, la provisión de un equipo Ink Jet para impresora rotativa. El mencionado bien se encontraba registrado desde el ejercicio 2002 hasta el ejercicio 2004 en el rubro “Bienes de uso pendientes de conformidad”, ya que el proceso de instalación comenzó en marzo de 2000 y surgieron desde entonces diversas dificultades que imposibilitaron a la fecha la puesta en marcha del equipo y la posterior capacitación integral al personal por el nuevo sistema.

De la lectura del expediente se ha constatado que la firma Erwin S.A., representante de Atlantic Seiser en la Argentina, mediante nota del 1° de junio de 2005, pone a disposición de Casa de Moneda 24 horas hombre de capacitación para ser utilizadas cuando se requiera. Sin embargo, dadas las características de esta tecnología, la misma deberá solicitarse previamente a la necesidad de ejecución de algún trabajo.

En los estados contables al 31 de diciembre de 2006 este equipo se halla registrado en el rubro “Bienes de uso” por un valor de \$ 1.386.136,65, no habiendo sido amortizado o regularizado mediante previsión a dicha fecha, como tampoco se ha verificado, hasta la fecha del presente informe, la ejecución de órdenes de fabricación que prevean su utilización.

– Con relación al sistema detector de tinta invisible fluorescente sobre billetes de banco según consta en el expediente 6.614/94, su recepción se encontraba pendiente de conformidad desde el año 1995 hasta el año 2004, inclusive. Según consta en dicho expediente, al 27-1-2003 el equipamiento fue reformado, modificando su lógica para servir de repuesto del sistema de impresión Ink Jet indicado en el apartado anterior.

En los estados contables al 31 de diciembre de 2006 el valor del equipo figura en el rubro “Bienes de uso” por un valor de \$ 199.405,18. Atento a que se desconocen los plazos para la efectiva utilización del equipo, el mismo no ha sido amortizado o regularizado mediante previsión a dicha fecha.

#### 1.6. Bienes de cambio en tránsito y pendientes de conformidad.

La sociedad continúa sin dar un tratamiento contable adecuado a la cuenta “Bienes de cambio pendientes de conformidad”, debido a que no tiene en consideración, al momento del análisis de la documentación de respaldo, la fecha del acta de aprobación del bien adquirido.

#### 1.7. Construcciones Taddia S.A.

Dentro del saldo de las cuentas “Anticipo a proveedores” y “Obras en curso” se encuentran inclui-

dos los importes de \$ 174.126,86 y \$ 457.824,82, respectivamente, correspondientes a pagos efectuados hasta el año 1999 a la firma Construcciones Taddia S.A. por diversos trabajos efectuados en el ámbito de SECM, los cuales, transcurridos más de 7 años, seguirían inconclusos. Se trata de una obra de remodelación total del local de acuñación con la finalidad de la instalación de una máquina impresora por la cual la sociedad, conforme a lo convenido, integró en concepto de anticipo financiero el 40 % del precio estipulado en la orden de compra, pese a lo cual el constructor incumplió con la realización de la obra en un porcentaje estimado en un 74 %, y a consecuencia de ello la impresora no pudo ser instalada por esta vía, por lo que se reclamó el cobro de las garantías otorgadas por el anticipo incumplido y por la parte proporcional de la garantía de adjudicación (se cumplieron las obras civiles que apenas alcanzan el 26 % del total encomendado, mientras que las instalaciones eléctricas y termomecánicas que constituyeron el grueso de la contratación no fueron realizadas).

La obra está sin concluir por el proveedor; no obstante ello, SECM realizó por su cuenta algunos trabajos para poder instalar la impresora en cuestión.

En los estados contables al 31 de diciembre de 2006 estos saldos no han sido objeto de regularización mediante previsión (incobrables/desvalorización), a la espera de la resolución de la situación legal y de la conclusión de las obras.

#### 1.8. Disponibilidades - cheques.

Se verificó en el arqueo correspondiente al cierre del ejercicio 2006 la existencia de cheques propios emitidos vencidos (años 2005 y 2006).

#### 1.9. Inventario de bienes de uso.

Se ha constatado que se encuentra desactualizado el inventario físico de los bienes de uso de la sociedad, hallándose pendiente la carga de datos al sistema y resultando muy dificultosa su compatibilización con el inventario contable debido a la complejidad de la identificación de los bienes componentes.

A este respecto, la sociedad ha avanzado en un 60 % las tareas de relevamiento de bienes de uso y se está cargando en un sistema de control de activos fijos con la asignación de la responsabilidad patrimonial de dichos bienes en la totalidad de los casos a fin de compatibilizar dicho inventario con las respectivas cuentas contables. En tal sentido, se ha comenzado con el ingreso de las altas correspondiente al ejercicio 2005 y siguientes, restando aún cargar la totalidad del inventario y su control con las cuentas contables.

En la actualidad, para registrar las altas, el sector de patrimonio debe requerir a cada sector las órdenes de compra y las facturas respectivas a través del Sistema Context.

## 1.10. Compras y contrataciones.

En general, la autorización del trámite mediante el cual se aprueba la modalidad de la contratación es realizada por distintos funcionarios que no cuentan con facultades para ello, toda vez que los importes involucrados en las autorizaciones de gastos exceden significativamente los determinados en la reunión 726 de directorio del 12/10/05, mediante la cual se resolvió actualizar los montos jurisdiccionales, conforme a lo dispuesto por el reglamento de contrataciones de la sociedad en su artículo 3º, 2º párrafo, que dispone que "...la autoridad facultada por el directorio autorizará el llamado por medio de acto administrativo que aprobará la modalidad de contratación a utilizar conforme a los procedimientos del artículo 2º y el pliego de bases y condiciones que regirá la contratación".

## 1.11. Capital social.

El capital suscrito e integrado de la sociedad asciende a \$ 0,44, monto que está por debajo del mínimo actualmente exigido por el artículo 186 de la Ley de Sociedades Comerciales.

## 2. Surgidas en el ejercicio

## 2.1. Papel para la impresión de billetes.

El papel de propiedad del Banco Central de la República Argentina, para la impresión de las distintas denominaciones de billetes, no se encuentra registrado en ninguna cuenta de orden y/o nota a los estados contables ni dentro del sistema contable Tango ni del sistema de la contabilidad industrial Contex.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

## ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.812-D.-2010 y 15-O.V.-2009.

CXLII  
**INFORMES SOBRE EL PROGRAMA 18, POLÍTICA E  
 INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA**

**(Orden del Día N° 457)****Dictamen de comisión***Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuenta, ha considerado el expediente O.V.-55/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución aprobando una auditoría de gestión, referida al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, con respecto al seguimiento de las recomendaciones efectuadas en la ex Secretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia; y, por las

razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVEN:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, a los efectos de solicitarle informe las medidas adoptadas para corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen que realizó en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, con el objeto de revisar y evaluar la situación del programa 18, Política e Infraestructura Penitenciaria, en relación con las observaciones y recomendaciones formuladas en el informe de auditoría que fue aprobado mediante su resolución 46/00-AGN.

Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

## FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó una auditoría de seguimiento en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, con el objeto de revisar y evaluar la situación actual del programa 18, Política e Infraestructura Penitenciaria, en relación con las observaciones y recomendaciones realizadas en el informe de auditoría aprobado mediante resolución 46/00-AGN, cuyo objeto fue "realizar una auditoría de gestión del programa 18, Política e Infraestructura Penitenciaria, a cargo de la actual Secretaría de Política Criminal, Penitenciaria y de Readaptación Social, mediante el sistema de metas físicas respecto del ejercicio 1998. A su vez, se han analizado la responsabilidad primaria y las acciones de dicha secretaría, así como también el sistema de contrataciones de obras públicas".

Las tareas de campo fueron realizadas desde el mes de junio hasta el mes de septiembre de 2008. El proyecto de informe de seguimiento fue girado en vista al auditado, quien efectuó su descargo mediante nota D.D. 625/09 - Ministerio. Las respuestas brindadas por el auditado fueron tenidas en cuenta por la AGN en la redacción del informe.

Seguidamente se detallan las observaciones y recomendaciones efectuadas oportunamente en el informe de auditoría aprobado por resolución 46/00-AGN, ex-

poniéndose luego la situación actual de cada una de ellas.

#### *Sistema de información gerencial*

La secretaría no tenía desarrollado un sistema de información gerencial que permitiera la toma de decisiones sobre planificación, ejecución y control, mediante el desarrollo de indicadores de gestión para evaluar su desempeño, con excepción de la actividad 03 “dirección de proyectos”, no obstante lo cual, el plan director –con vigencia hasta la finalización del año 1999– había previsto distintos proyectos y programas para cada una de las áreas de acción establecidas, especificándose en el área arquitectura la distinción entre programas de acción inmediata y mediata, y en el área tratamiento los objetivos buscados y la cantidad de internos comprometidos en cada una de las pruebas piloto ordenadas y dirigidas.

Situación actual: la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios “posee como indicador de gestión la información estadística que genera el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes (SEIE), el que refleja el movimiento de las distintas actuaciones que origina o tramita, desde proyectos normativos y de decretos, resoluciones ministeriales, disposiciones, hasta intervenciones en actos administrativos vinculados a Asuntos Penitenciarios, produciendo datos cuantitativos al respecto” (cf. nota 303/08 SsAP).

En cuanto a la construcción de nuevas unidades y la adecuación de la capacidad de las existentes, el Programa de Infraestructura Penitenciaria funciona en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios. Dicho programa es llevado a cabo por un director, cuatro personas de planta permanente y veintitrés contratados, habiendo una propuesta de estructura funcional que está en estudio. Para los casos de inspecciones de obra e integración de comisiones técnicas evaluadoras en las distintas licitaciones se designa el personal específico a través de resoluciones ministeriales o disposiciones de la subsecretaría. Existe un programa de registro de las actuaciones y asignación de responsabilidades por proyectos y licitaciones a cargo del área.

El programa incluye una etapa de corto plazo –habilitación de nuevas plazas en unidades existente a través de un plan de contingencia y reordenamiento del sistema penitenciario– y una etapa de largo plazo con construcciones de establecimientos federales.

Expresa la AGN que, salvo el sistema estadístico y la normativa sobre el trabajo en las cárceles, los programas de fortalecimiento familiar y comunitario, y el programa de infraestructura penitenciario, no se han desarrollado sistemas de información gerencial ni se encuentra vigente un plan formalmente desarrollado y aprobado; por lo que se ha cumplido parcialmente la recomendación efectuada.

#### *Inspectores ley 24.660*

También se destaca que la ley 24.660 estableció en su artículo 209 que “el Poder Ejecutivo dispondrá que inspectores calificados por su formación y experiencia, designados por una autoridad superior a la administración penitenciaria, efectúen verificaciones, por lo menos semestralmente”. A esa fecha dichas designaciones no habían sido efectuadas, en virtud de la falta de los recursos presupuestarios correspondientes, lo que imposibilitaba llevar a cabo un adecuado seguimiento de la política pública de ejecución de la pena privativa de la libertad. Tal función estaba dentro de la órbita de las misiones asignadas al auditado, toda vez que el primer objetivo de la secretaría establecía la “asistencia al ministro de Justicia en la política penitenciaria, en la reforma penitenciaria y en la ejecución penal”.

Situación actual: se han designado los inspectores de las zonas centro, norte (ambos con informes realizados) y metropolitana, restando la designación del funcionario de la zona sur. El ministerio, en ocasión de formular su descargo, ha informado que para la designación referida se encuentra en trámite un proyecto de acto administrativo.

#### *Progresividad en el régimen penitenciario*

Asimismo se dejó sentado, en torno a la progresividad en el régimen penitenciario, cuya valuación se encuentra plasmada en la historia criminológica de cada interno, que la misma era llevada en forma manual, completándose una carpeta legajo con los antecedentes personales de cada uno de ellos.

Situación actual: la AGN verificó la falta de integridad entre la información glosada en los legajos de la administración central y los existentes en las unidades penitenciarias, habiéndose encontrado legajos sin foliar e incompletos, así como también otras deficiencias

Señala que se ha constatado la falta de registro de las calificaciones trimestrales, tal como lo indican las normas e instructivos pertinentes, o ausencia de notificación de las mismas. Por otro lado, no se encuentra completa la información del régimen de progresividad en los legajos y/o historias criminológicas, faltando las actas del consejo correccional.

Además, en las historias criminológicas no consta incorporada la historia clínica del interno, tal como prevé la ley 24.660, artículo 145.

El organismo informó que está trabajando en un proyecto de informatización de los legajos penitenciarios, a efectos de paliar la situación existente. En oportunidad de efectuar su descargo el ministerio informó que –mediante expediente 177.504/09-MJSyDH– se encuentra en trámite la creación de un sistema de legajo único personal informatizado, el que permitirá la integración de toda la información relevante y reemplazará el sistema manual de legajos.

La AGN expresa que aún no se ha cumplido la recomendación efectuada.

#### *Indicadores de gestión*

Debido a lo expuesto en el acápite anterior se dejó constancia de la imposibilidad de efectuar una evaluación adecuada de la gestión del programa, salvo en la actividad de proyectos edilicios en cuanto a la recuperación, mejoramiento y equipamiento en las unidades ya existentes: en orden a la eficacia, eficiencia y economía, respecto de esto último los costos insumidos para el alojamiento de los internos recibidos de jurisdicciones provinciales, habiéndose constatado la inexistencia de convenios o acuerdos con las referidas jurisdicciones.

Situación actual: el organismo suscribió convenios con las provincias, restando la firma con cinco jurisdicciones (Corrientes, Entre Ríos, Salta, San Luis y Tucumán). Asimismo, en el descargo respectivo, el ministerio informó que se está elaborando un proyecto de convenio marco, a fin de unificar criterios jurídicos en la materia.

La AGN señala que se ha verificado un alto grado de cumplimiento.

#### *Respecto de las obras en la Unidad 31 (licitación pública 3/97)*

Luego de enunciar una serie de hallazgos puntuales en torno a la ejecución de la obra referida (facultades del inspector de obra y actas de recepción provisional y definitiva), se destacó que en dicha licitación el pliego de cláusulas especiales estableció un régimen de precalificación de las ofertas por sistema de doble sobre, sin que se hallaran acreditadas las condiciones legales que permiten su utilización.

Situación actual: en función de lo señalado en el apartado precedente, la AGN recomendó que en el caso de las contrataciones de obras públicas que no revistan características especiales o de excepción, el auditado debería evaluar la conveniencia de utilizar, o no, sistemas de precalificación de antecedentes, o de imponer al contratista la obligación de acreditar capacidades ya verificadas por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, que determinen la desestimación o rechazo de las ofertas por no acompañar constancias o documentos que ya se encuentran presentados ante el mencionado registro.

El organismo informó que todas las obras que integran el Programa de Infraestructura Penitenciaria –Complejo Federal de Condenados Mercedes (provincia de Buenos Aires); Complejo Federal para Jóvenes Adultos de Marcos Paz; Complejo Federal Noroeste Argentino (Salta); Complejo Federal Litoral Argentino (Santa Fe); ampliación Complejo Penitenciario Federal II (Marcos Paz); Instituto Semiabierto de Mujeres (Ezeiza); Instituto Psiquiá-

trico Central (Ezeiza); Centro Federal de Cuyo (Mendoza); Centro Federal del Noroeste (Misiones) y Centro Federal de Córdoba– se encuentran regidas por la Ley de Obras Públicas, atento lo cual los contratistas tienen la obligación de encontrarse inscritos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y de obtener el respectivo certificado de capacidad.

El órgano de control externo concluye su informe expresando lo siguiente:

De acuerdo con las verificaciones practicadas, se considera que el organismo ha desarrollado acciones tendientes a la designación de los inspectores penitenciarios, la suscripción de los convenios con otras jurisdicciones y la incorporación de la normativa de obras públicas para los llamados licitatorios. En tanto que resta el desarrollo de un sistema de información gerencial para la toma de decisiones y la puesta en marcha de un sistema –único y computarizado– de legajos personales de los internos, en cuya materia el auditado informó sobre el desarrollo de un proyecto en particular.

En ese marco, la culminación de aquellos procesos aún en ejecución, así como el desarrollo de las acciones todavía no encaradas, permitirán alcanzar los objetivos pendientes.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.813-D.-2010 y 55-O.V.-2009.

#### CXLIII

#### **INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO ÚNICO IRREGULAR INICIADO EL 9/5/07 Y FINALIZADO EL 31/12/08 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DEL NORTE GRANDE**

**(Orden del Día N° 458)**

#### **Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-90/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros por el ejercicio único irregular iniciado el 9/5/07 y finalizado el 31/12/08 referido al Programa de Competitividad del Norte Grande (PCNG) - Carta Acuerdo 1.850/OC-AR BID (AR-L 1.046) y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de su examen sobre los estados financieros por el ejercicio único irregular iniciado el 9/5/7 y finalizado el 31/12/08, correspondientes al Programa de Competitividad del Norte Grande (PCNG).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

**FUNDAMENTOS**

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros por el ejercicio único irregular iniciado el 9/5/07 y finalizado el 31/12/08, correspondiente al Programa de Competitividad del Norte Grande (PCNG), financiado con recursos provenientes de la Carta Acuerdo 1.850/OC-AR, suscrita el 9/5/2007 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los recursos utilizados provienen de la línea de crédito constituida mediante el Convenio de Facilidad para la Preparación y Ejecución de proyectos - FAPEP/003-AR suscrito entre el BID y la Nación Argentina el 29/12/1992, y sus modificatorios.

La Subsecretaría de Coordinación Económica (SSCE) del ex Ministerio de Economía y Producción (ex MEyP) era el organismo ejecutor del programa originalmente conforme lo establecido en la carta acuerdo. Posteriormente por nota DNPOIC 986 del 14/08/07, en el marco de la ratificación del diseño de la operación principal se le informa al BID el 15/8/07 que el organismo ejecutor estará a cargo de la Secretaría de Política Económica (SPE).

La ejecución del programa y la utilización de los recursos del financiamiento son llevadas a cabo por el prestatario, a través de la unidad ejecutora (UE), creada en el ámbito de la SPE ex MEyP por resolución SPE 251, del 5/10/07. También presta servicios de apoyo administrativo el área común de servicios administrativos (ACSA), que se conformó para todos los programas y proyectos con financiamiento

internacional en el ámbito de la SPE— por resolución SPE 279 del 15/11/05.

Los Estados auditados fueron los siguientes:

a) Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados expresado en pesos.

b) Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados expresado en dólares estadounidenses.

c) Estado de inversiones: “Cuadro apertura por componente-financiamiento BID” comparado con el presupuesto vigente, en dólares estadounidenses.

d) Estado de inversiones: “Cuadro apertura por tipo de gasto-financiamiento BID”, en dólares estadounidenses.

e) Estado de inversiones: “Cuadro apertura por componente-fuente de financiamiento” en pesos.

f) Estado de inversiones: “Cuadro apertura por tipo de gasto-fuente de financiamiento BID” en pesos.

g) Notas explicativas 1 a 5 a los estados financieros en pesos y dólares estadounidenses.

La AGN no acompaña los estados auditados.

El trabajo en campo fue realizado entre el 14/10/08 y el 9/1/09 y entre el 2/2/09 y el 1/4/09 en ocasión de recibirse la totalidad de las respuestas a las observaciones.

En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN señala, entre otros aspectos:

a) Nota 1, documento AF300 (Rev. II-03): No se incluyó por nota la conciliación entre las inversiones informadas en el informe semestral de progreso 2 al 31/12/07 y las incluidas en los estados financieros en dólares, conforme lo requerido en la citada normativa del BID.

b) No se tuvo a la vista en dos casos la aprobación del informe final de los consultores que respalde el pago de \$ 4.512/u\$s 1.436,62 y \$ 6.267/u\$s 2.001,41 respectivamente. Este último incluye \$ 4.386,90/u\$s 1.400,98, por el período 10/10/07 al 31/10/07 que fue también cobrado por un nuevo consultor designado en la resolución SPE 251 del 5/10/07. (justificación BID 3).

c) La respuesta de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas corresponde a la providencia DG CJ (Dirección de Gestión y Control Judicial) 79 del 7/1/09 y señala: “...el sistema Advocatus Plus de esta Dirección de Gestión y Control Judicial, no permite constatar la existencia de litigios, reclamos o juicios pendientes relacionados con el citado proyecto. Sin perjuicio de lo manifestado precedentemente, se solicita tener a bien proporcionar mayores datos para poder individualizar los juicios que pudieran tramitar ante esta dirección, con motivo del programa mencionado”. La AGN solicitó se realice un nuevo pedido de información ante la citada dirección, la que es respondida mediante nota 1.604 sin aportar información adicional.

En opinión del órgano de control externo, excepto por lo expresado en los puntos *a)* y *b)* y sujeto a lo expuesto en *c)*, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Programa de Competitividad del Norte Grande, por el ejercicio único irregular iniciado el 9/5/07 y finalizado el 31/12/08, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en la carta acuerdo 1.850/OC-AR, suscrita el 9/5/07 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La AGN, asimismo, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las justificaciones de desembolsos y solicitudes de desembolsos relacionadas, emitidas y presentadas al BID durante el ejercicio único irregular iniciado el 9/5/07 y finalizado el 31/12/08, correspondiente al programa.

La AGN también auditó el estado de solicitudes de desembolso expresado en dólares, por el ejercicio único irregular iniciado el 9/5/07 y finalizado el 31/12/08.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala errores formales:

*a)* Errores formales de Estado:

i) Donde expone “al 31 de diciembre de 2008”, corresponde “por el ejercicio único irregular iniciado el 9 de mayo de 2007 y finalizado el 31 de diciembre de 2008”.

ii) Para la solicitud 2 la fecha de acreditación correcta es 23/11/07, se expuso 26/11/07.

*b)* No se tuvo a la vista en dos casos la aprobación del informe final de los consultores que respalde el pago de \$ 4.512/u\$s 1.436,62 y \$ 6.267/u\$s 2.001,41 respectivamente.

Este último incluye \$ 4.386,90/u\$s 1.400,98, por el período 10/10/07 al 31/10/07 que fue también cobrado por un nuevo consultor designado en la resolución SPE 251 del 5/10/07. (justificación BID 3).

*c)* Revisión hechos posteriores al 31/12/08: No fue incluida en la nota al Estado la discrepancia de u\$d 29,99 existente entre lo justificado por el programa y la expuesta por el BID en sus Reportes LMS10 (Loan Transaction List) y LMS1 (Executive Financial Summary), ambos emitidos el 26/2/09. La devolución en exceso de los fondos del BID el 4/2/09 por u\$s 29,99 –por el cierre del programa– fue procesada y descontada por el BID en las inversiones del componente 4 por lo que al procesar la justificación (AFJ) 11 por u\$s 36.380,84, el BID consideró u\$s 36.350,84.

En opinión de la AGN, el estado analizado, excepto por lo expuesto en *b)*, presenta razonablemente la información para sustentar las solicitudes de desembolsos que fueron emitidas y presentadas al BID durante el ejercicio único irregular iniciado el 9 de mayo de 2007 y finalizado el 31 de diciembre de 2008 corres-

pondiente al Programa de Competitividad del Norte Grande, financiado con recursos provenientes de la Carta Acuerdo 1.850/OC-AR, suscrita el 9/5/2007 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Informa la AGN que durante el transcurso de su examen sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio único irregular iniciado el 9/5/07 y finalizado el 31/12/08 del programa se ha examinado el cumplimiento y observancia de las cláusulas contractuales de carácter contable financiero aplicables, contempladas en los diferentes puntos y anexos de la carta acuerdo 1.850/OC-AR.

En el memorando a la dirección del programa, la AGN efectúa observaciones y recomendaciones, respecto de los siguientes temas:

–*Organismo ejecutor.* Observaciones: durante el año 2007 cambió el organismo ejecutor del programa. Pasó de la Subsecretaría de Coordinación Económica (SSCE) a la Secretaría de Política Económica (SPE). La documentación proporcionada no resultó suficiente para establecer los motivos y la fecha de efectivo cambio de organismo ejecutor, y de la Dirección Nacional del Programa (DNP). Si bien la SSCE se encuentra en el ámbito de la SPE, merece aclarar que: i) El MAPEP (memorando de apoyo para la preparación y ejecución de proyectos) anexo I de la carta acuerdo indica específicamente en el apartado I. B. 3, “organismo ejecutor” las funciones que la SSCE posee. ii) No se realizaron modificaciones a la carta acuerdo, ni se formalizó un documento adecuando los puntos correspondientes.

*a)* Presupuesto 2007: No se tuvieron a la vista las modificaciones y comunicaciones a la oficina de presupuesto durante el 2007 por el cambio de organismo ejecutor (SPE-programa 18).

*b)* Presupuesto 2008: No se incorporó al programa 18 (SPE), continuó bajo el programa 42: definición de políticas de coordinación económica –unidad ejecutora: SSCE– actividad 03: acciones del Programa de Desarrollo Integrador del Norte Grande (BID AR L1013) SSCE.

*c)* (i) La planta de personal 2008 fue solicitada erróneamente bajo otro programa y ejecutor (Nº 43, definición de políticas de programación económica. Unidad ejecutora: Subsecretaría de Programación Económica (SSPE). ii) La planta de personal modificada 2008 quedó incluida en el programa 42 (SSCE).

*d)* Por muestra se verificaron contratos de consultoría que bajo el nuevo organismo ejecutor fueron emitidos por la OEI manteniendo cláusulas que citan a la SSCE.

Recomendaciones:

Documentar y archivar adecuadamente aquellos cambios producidos por el proyecto en el manejo del programa.

–Autoridades. Puesto coordinador general del programa (CGP).

Observaciones: Existió alta rotación de personal (cuatro) para el puesto de CGP durante el plazo de ejecución de la FAPEP (19 meses). Se detectaron fallencias administrativas en el proceso de designación y reemplazo de cada uno de ellos que dificultó verificar la fecha efectiva de vigencia (actuación y/o cobro de honorarios). Designaciones con fechas retroactivas.

Recomendaciones:

La designación de los coordinadores del programa debe realizarse en tiempo y forma a los efectos de evitar situaciones como las informadas en cuanto coexisten contratos, y/o designaciones y/o pago de honorarios para un mismo puesto.

–Acta complementaria N° 1. (Acta) al convenio SSCE-OEI.

Observaciones: La carta acuerdo estableció que el programa contaba con el apoyo técnico administrativo de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), conforme acta complementaria I (AC 1) del 10/5/07 al Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Subsecretaría de Coordinación Económica del ex MEyP y la OEI el 11/4/07 que fuera refrendado por resolución SPE 89 del 3/5/07. De la revisión realizada se detectaron las siguientes situaciones adicionales a las ya mencionadas en el punto respectivo del informe de cumplimiento, las cláusulas citadas corresponden al AC 1:

a) El “Proyecto de acta” resulta de fecha posterior (31/5/7).

b) No se suscribieron adendas al AC 1 con motivo del cambio de organismo ejecutor, y en consecuencia de la Dirección Nacional del Programa, de la incorporación del ACSA, de las demás modificaciones que afectan los compromisos asumidos oportunamente por la SSCE y que pasaron a la SPE, y de los responsables de su ejecución. El acta en la cláusula 2.1, detalla las responsabilidades que asume la SSCE.

c) Cláusula 2.2.5: No se tuvieron a la vista los informes periódicos emitidos por la OEI, durante la ejecución del programa, informando la evaluación de la ejecución de la presente acta, y por la cual la OEI deja evidencia de las funciones de seguimiento realizadas.

Recomendaciones:

Los documentos que regulan la ejecución del programa deben encontrarse debidamente actualizados y reflejar la totalidad de los cambios sustantivos que se produzcan. Ante la actuación de un agente externo, el programa debe ejercer la supervisión dejando constancia de los controles practicados y del seguimiento de las pautas establecidas.

La AGN se remite a las recomendaciones sobre archivos y gestión de la información.

–Unidad ejecutora – ACSA - OEI - TDR Consultorias - Comité de Supervisión del ACSA.

Observaciones:

a) Los TDR de los puestos de los consultores incluidos en el anexo II de la carta acuerdo sufrieron modificaciones desde del 5/10/07, y no fueron adecuadamente formalizados en un documento único (texto ordenado) que compile cada cambio, y que permita constatar la redacción final del anexo II ante los cambios formulados (parciales de funciones, de condiciones, de denominación del puesto, de perfiles, creación de nuevos puestos, omisión de puestos, entre otros), su fecha de efectiva vigencia y las aprobaciones por parte del DNP y del BID. Por las observaciones expuestas la AGN no pudo constatar por muestra la información incluida en el anexo I de la RSH 170/08 conteniendo el detalle de la planta de personal para el 2008. Ante ello, extemporáneamente el programa tramitó una modificación con las altas y bajas del ejercicio, siendo aprobada el 30/12/08 mediante RSH 40.

b) No quedaron adecuadamente definidos durante la ejecución de la FAPEP las funciones/procedimientos a realizar por los distintos sectores internos y externos al programa sobre los aspectos administrativos (contables, presupuestarios, financieros, tesorería, bancos, adquisiciones, contrataciones), ya que en la gestión administrativa coexistieron –por parte del ejecutor– el responsable administrativo y el ACSA, y la OEI. –externo–. Asimismo, remite a las fallencias administrativas detectadas al realizar su control conforme lo detallado en sus observaciones –en su mayoría la carencia de evidencia en la documentación de los controles realizados, y falta en algunos casos de adecuadas formalizaciones y de comunicaciones entre sectores–.

1. Carece de firmas por su conformidad, el documento emitido el 22/7/08 por la reunión de trabajo mantenida entre el ACSA-OEI para definir y acordar ajustes complementarios a los procedimientos.

2. El manual del ACSA no contempla los procedimientos a seguir cuando el programa recibe los servicios de un agente de administración (ejecución parcial).

3. Cláusula 2.2.6 (acta 1 OEI): Establece como responsabilidad de la OEI la implementación y utilización del sistema UEPEX, cuando durante la ejecución del proyecto fue mantenido por el ACSA.

4. Al 4/10/07: No se incluyó a la firma de la carta acuerdo ni en los antecedentes relevados, la incorporación del ACSA, creada en noviembre de 2005 para apoyar a todos los programas con financiamiento de organismos internacionales de crédito en el ámbito de la SPE, incorporando en su lugar la figura de un coordinador de administración, y de un asistente de administración. Conforme el considerando de la RSPE 279 el ACSA fue creado para evitar la duplicación o multiplicación de funciones administrativas comunes.

5. RSPE 251 05/10/07: i) Se incorpora el ACSA, eliminando la figura del coordinador administrativo establecido en el acta acuerdo, no obstante ello se mantiene el asistente de administración en el marco del programa. No se tuvo a la vista el documento por el cual se coordinaron entre la UE y ACSA la supervisión y coordinación de los aspectos relativos al acta complementaria 1 con OEI, dando cumplimiento al punto 9 de las funciones del coordinador general. ii) No consta el documento por el cual el ACSA y la OEI coordinaron la implementación del acta 1, conforme lo establece el artículo 5º, de la RSPE 251. iii) En su artículo 4º, la RSPE 251 establece que “sin perjuicio” del acta suscrita con la OEI el ACSA prestará los servicios administrativos que requiera la UE. c) Resolución SPE 279, del 15/11/05 artículo 6º, comité de supervisión (CS), y cumplimiento a lo establecido en el manual del ACSA (funciones del comité): No se tuvo a la vista el libro de reuniones del CS para su verificación, ni las actas de reuniones emitidas durante el ejercicio 2007-2008, así como tampoco documentación dando cumplimiento a lo establecido en el manual ACSA respecto a las reuniones previstas como mínimo cada cuatro meses, y la emisión de los informes al 31/12/07 y 31/12/08 por el seguimiento del desempeño y las acciones del ACSA en términos de eficacia y eficiencia.

Recuerda que el comité de supervisión (CS) está conformado por el coordinador de la unidad de coordinación administrativa de la SPE, los coordinadores de las UE y estaba presidido por el DNAP que al haberse derogado el puesto (8/2/08), debería ser sustituido por el DNP.

#### Recomendaciones:

Ejercer la supervisión correspondiente sobre lo ejecutado, agotando las instancias para formular los reclamos, e integrar los archivos del proyecto con la totalidad de la documentación. Cumplir con los procedimientos establecidos para el funcionamiento del comité de supervisión, así como con los informes que evidencien el seguimiento del desempeño y las acciones del ACSA.

#### –Rendiciones OEI.

##### Observaciones:

De la revisión de las rendiciones presentadas por OEI y de la respuesta brindada por esta a la circularización surge:

a) No se visualizó la fecha de aprobación del programa a cada una de las rendiciones presentadas por la OEI y, de corresponder, las observaciones detectadas, y su comunicación a la OEI que determinara la fecha en la que tales pagos debían volcarse a la contabilidad. La OEI no informa la fecha cierta de aprobación. Existen casos en que las rendiciones carecen de número de entrada del ACSA y otros de recepción (dato obtenido de la respuesta de la OEI).

b) De la revisión por muestra surge que la mayoría de los pagos se contabilizaron en fecha anterior (rango entre 5 y 77 días) a la de presentación de la rendición por parte de OEI, alterando los saldos de las cuentas involucradas a una determinada fecha, afectando en consecuencia los reportes financieros emitidos, conciliaciones realizadas y la oportunidad y el orden de su justificación al BID.

c) El programa no mantiene la integridad de las rendiciones presentadas debido a que la documentación pasa a formar parte de otros archivos (respaldo de las autorizaciones de pago, legajos de los consultores, otros). La OEI no inserta un sello identificando en cada comprobante el dato del número de rendición e ítem, ni al momento de su desglose el programa le inserta tales datos, para directamente ubicar en qué rendición se encuentra incluida. No consta esta relación en los registros contables y/o reportes de gestión.

d) No existe un criterio conformado entre el programa y la OEI respecto al contenido de la documentación que debe ser enviada para su verificación y posterior pago. Al ser rendida por la OEI sólo consta firma de un responsable de la OEI (no aclara carácter de esta firma –por control, por copia del original, por aprobación, otros–), en el caso de documentación pegada en una hoja la firma la realiza sobre ésta, y no en el comprobante. No son matados por OEI con un sello que diga cancelada con fondos del PCNG-1.850.

#### Recomendaciones:

Mantener archivos completos de la información (rendiciones formalmente aprobadas por el ACSA/programa). Confeccionar con OEI los procedimientos para establecer entre otros, los controles que cada uno de los actores debe reflejar sobre la documentación respaldatoria del programa. Reclamar los originales de la documentación como responsable final de la ejecución.

#### –Sistema de información financiera.

##### Observaciones:

a) Utilización sistema UEPEX: Se detectaron fallencias de carga de datos, de generación de asientos manuales, y de utilización incorrecta de formularios. En algunos casos los errores de carga de datos (en módulo de gestión) se trasladan en las columnas respectivas de las justificaciones de desembolsos. Por ejemplo, a las inversiones contabilizadas al 31/12/07 por \$ 12.566,87 a las cuales no se les asignó en gestión fecha de pesificación, el sistema les asignó el tipo de cambio correspondiente a su contabilización, por lo cual al generar su reversión en el 2008 se sigue similar criterio, y genera una diferencia en el importe de dólares. Ante la escasa variación del tipo de cambio entre fechas, no surgen diferencias sustantivas, no obstante las cifras deben ser homogéneas entre los distintos reportes solicitados al sistema.

b) Para el ejercicio 2007 se confeccionó asiento de cierre, en el 2008 no fue emitido, utilizando otra op-



ción del sistema sobre traslados de saldos al próximo ejercicio.

c) En la presentación de estados financieros auditados se detectaron errores formales y numéricos cuyo detalle fue proporcionado al PCNG para su conocimiento.

d) Se detectaron casos durante el ejercicio 2007-2008 en los que no se respetó la correlatividad en la emisión de las autorizaciones de pago.

Asimismo la AGN efectúa un detalle de las falencias administrativas detectadas así como respecto del plan de cuentas.

Recomendaciones:

Realizar las gestiones ante el grupo de soporte de UEPEX para subsanar y/o implementar las observaciones formuladas, y/o recibir la capacitación respectiva dejando constancia de las consultas y respuestas obtenidas. Los reportes utilizados por el programa deben contener información homogénea tanto en sus importes como en las imputaciones respectivas a efectos de que los reportes emitidos desde cada módulo no presenten diferencias (mayores contables, justificaciones al BID, estados financieros). Realizar las gestiones ante el UEPEX para que el sistema en uso sólo permita la emisión de autorizaciones de pago en forma cronológica. Adecuar el plan de cuentas del programa a las necesidades operativas del mismo, incorporando las observaciones informadas por esta auditoría. Mantener como créditos los anticipos de fondos, hasta tanto se produzca la rendición y aprobación de ellos, momento en que deben imputarse como inversiones.

–*Consultoría nacional.*

Observaciones:

De la revisión por muestra de los pagos en concepto de honorarios a consultores individuales por un importe de \$ 173.947/u\$s 55.381,01 contabilizados durante el 2007-2008, y de los antecedentes de contratación y/o recontratación, surgieron las siguientes observaciones:

Artículo 65, ley 11.672 CPP (t. o. 2005): planta de personal 2007: No se tuvo a la vista la presentación y aprobación de la planta de personal utilizada por el programa, así como tampoco las presentaciones cuatrimestrales por las altas y bajas de los puestos o modificaciones realizadas durante el ejercicio 2007.

Decreto 577/03: Para los consultores incluidos en la muestra el programa no tramitó las aprobaciones en el marco del decreto 577/03. No se tuvo a la vista documentación por la cual el programa haya verificado que los profesionales contratados no se encuentran alcanzados por las incompatibilidades establecidas en la normativa nacional, y que acompañan los contratos al solicitar las citadas aprobaciones:

–Certificado de antecedentes penales (Ministerio de Justicia).

–Decisión administrativa 5/2000: Retiro voluntario (artículo 10).

–Decreto 894/01 y decreto 206/2000: Beneficio previsional.

–Ley 25.164, artículo 5º, del anexo: impedimentos.

–Ley 25.188 y su modificatoria: artículos 13 a 16.

–Ley de Ministerios (t. o.) decreto 438/92 y sus modificatorios. Título VI. Incompatibilidades: (artículo 24).

La AGN también realizó observaciones respecto a diversos temas, tales como: falencias administrativas generales; proceso de búsqueda, evaluación y selección; legajos y contratos; pagos e informes.

Recomendaciones:

Dar cumplimiento a la normativa nacional, respecto a los requisitos a cumplir sobre las contrataciones de consultoría de servicios profesionales. Integrar los legajos de los consultores con toda la documentación relacionada. Estipular y documentar adecuadamente los procedimientos de búsqueda de consultores, esto garantiza la transparencia en las contrataciones.

–*Otros gastos.*

Conforme las observaciones efectuadas la AGN recomienda: mantener archivos completos con todos los antecedentes de forma tal que se pueda validar la integridad de la documentación que lo conforma, y foliar sus hojas de manera correlativa. Para los concursos establecer un cronograma de tareas, indicando las fechas previstas de inicio y finalización para cada una de ellas, a fin de establecer los plazos y determinar su oportunidad. Establecer el cumplimiento de todos los procedimientos observados y que las áreas dejen adecuada constancia de los controles realizados.

–*Pasajes, viáticos, movilidad, y otros gastos.*

En este rubro, el órgano de control formula observaciones respecto a los siguientes aspectos:

–Pasajes, viáticos y movilidad.

–Capacitación articuladores locales.

Como consecuencia de las observaciones formuladas la AGN recomienda: Implementar los procedimientos observados en los concursos de precios, integrar los archivos con la totalidad de la documentación y dejar evidencia de los controles realizados por los sectores responsables. Dar cumplimiento a la normativa aplicable.

–*Caja chica (CC).*

Observaciones:

De la revisión por muestra de las reposiciones y rendiciones de caja chica surge que:

a) El 8/4/08 el ACSA comunicó al PCNG la vigencia de un nuevo instructivo de caja chica. No se formalizó como una modificación a los procedimientos, formularios y cursogramas incluidos en el manual del ACSA (manual) para este rubro. De

la revisión por muestra se observa que: período al 8/4/08: no se dio cumplimiento a lo establecido en el manual.

Período a partir del 8/4/08: El PCNG no amplió el monto a \$ 4.000, pero sí aplicó el nuevo límite por gasto (\$ 800), que debe ser equivalente al 20 % del monto de la CC, y ahora representa el 40 %.

b) Instructivo del 8/4/08: observa que: i) Se mantiene lo observado para el manual respecto a que no establece el procedimiento a seguir para formalizar la apertura de la caja chica. No se tuvo a la vista la documentación que respalde su apertura y responsables. ii) No prevé realizar una rendición de la caja chica al cierre de cada ejercicio anual a los efectos de que se apropien los comprobantes dentro del ejercicio en el cual fueron efectivamente pagados. iii) Establece que la reposición se realizará al gastar el 80 %, cuando también se debería condicionar a una periodicidad máxima de rendición. iv) No establece como procedimiento la realización de arqueos (espontáneos) por parte de los responsables de su control. Sólo los limita al momento de la rendición (recuento de valores), y son los únicos que practicó la UE/ACSA.

c) Las actas de recuento de valores que se tuvieron a la vista carecen de numeración correlativa, y excepto la de cierre de CC, no fueron conformadas por el CGP.

Recomendaciones:

Profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información. Establecer el cumplimiento de todos los procedimientos observados y que las áreas dejen adecuada constancia de los controles realizados.

–Justificaciones Bid (JBID).

En atención a las observaciones realizadas sobre este tema la AGN recomienda: Profundizar los controles administrativos. Informar todos los datos requeridos en las justificaciones cargándolos en el UEPEX para que al ser emitidas surjan directamente sin necesidad de ajustes/modificaciones.

–*Informes semestrales de avance.*

Observaciones:

Informe inicial e Informes semestrales del proyecto 1 a 4: Los documentos que se tuvieron a la vista, son ejemplares con hojas sueltas, no se encuentran inicialados en todas sus hojas, carecen de firma del responsable del programa al momento de su emisión y dando su conformidad, no exponen copia fiel del presentado al banco y no fueron intervenidos por el BID en su carátula por la recepción que permita constatar que responden a una copia de los entregados, dicha recepción surge de las notas de elevación. Respecto al informe inicial el juego proporcionado se encontraba incompleto. Siendo informado el PCNG se nos imprimió una nueva versión.

Recomendaciones:

Mantener en los archivos un juego anillado de los documentos del programa certificados como copia fiel de los originales, debidamente foliados, suscritos e inicializados por responsable del programa, no sólo para fines de control, sino para dejar adecuada evidencia documental de estos documentos en sus archivos, y que dichos ejemplares corresponden a los emitidos y aprobados por las autoridades del proyecto, y remitidos al banco en cumplimiento de los compromisos contractuales.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.814-D.-2010 y 90-O.V.-2009.

#### CXLIV

#### INFORMES SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2005 Y CONTRATOS RELEVANTES DEL MISMO PERÍODO

(Orden del Día N° 460)

Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-132/07, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre la ejecución presupuestaria - contrataciones relevantes - ejercicio 2006 en el ámbito de la Universidad Nacional de Mar del Plata; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad Nacional de Mar del Plata, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2005 y contratos relevantes del mismo período.

2. Comuníquese a la Universidad Nacional de Mar del Plata y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto*

*R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen en el ámbito de la Universidad Nacional de Mar del Plata, con el objeto de evaluar el presupuesto del ejercicio 2005 y las contrataciones significativas tramitadas en dicho período.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

1. Presupuesto: por resolución del Rectorado 657 de fecha 21/12/04, se dispuso la apertura provisoria del presupuesto 2005 para la fuente de financiamiento 11 - Tesoro nacional, por un total de \$ 13.810.204, equivalente al 25 % del crédito total aprobado por ley 25.967 para la Universidad Nacional de Mar del Plata que ascendió a \$ 55.240.816. El Consejo Superior de la universidad aprobó por ordenanza 483 de fecha 31/3/05 la apertura del crédito presupuestario por unidad ejecutora para las distintas fuentes de financiamiento por un total de \$ 72.217.035,18, así como también la distribución a nivel de inciso de la fuente de financiamiento 11 - Tesoro nacional y la distribución de la fuente de financiamiento 12 - Recursos propios para la unidad central. Teniendo en cuenta los incrementos presupuestarios habidos durante el ejercicio 2005 que totalizaron \$ 18.829.231,18, el presupuesto de la universidad ascendió al cierre del mismo a \$ 91.046.266,36. Con fecha 27/4/06 el citado Consejo Superior aprobó por ordenanza 1.131 la distribución

del presupuesto 2005 a nivel de partidas principales para cada fuente de financiamiento.

2. Ejecución presupuestaria: en el cuadro 1 se expone la ejecución global por etapa presupuestaria correspondiente al ejercicio 2005 y se determina el % de ejecución respecto del crédito vigente del total devengado en el ejercicio.

La ejecución por objeto del gasto (etapa del devengado) alcanzó los porcentajes que detalla el cuadro 2.

El nivel de ejecución del presupuesto (etapa del devengado) por fuente de financiamiento e inciso ha sido el que indica el cuadro 3.

De acuerdo al análisis realizado en el informe, la AGN realiza los siguientes comentarios y observaciones:

1. Presupuesto

a) No consta la intervención de la Dirección de Presupuesto en la formulación del anteproyecto de presupuesto ni se encuentra normada la participación de las distintas unidades ejecutoras en la preparación del mismo.

b) Deficiente estimación de los recursos propios del ejercicio informado en el anteproyecto de presupuesto.

c) No se efectúa al momento de la apertura de los créditos la distribución presupuestaria para la totalidad de los incisos.

d) La distribución final del crédito por partida principal se realiza con posterioridad al cierre del ejercicio.

Cuadro 1

Cuadro de ejecución global ejercicio 2005

<i>Crédito vigente (1)</i>	<i>Compromiso</i>	<i>Devengado (2)</i>	<i>Pagado</i>	<i>Diferencia (1)-(2)</i>	<i>% Ejecución del devengado</i>
91.046.266,36	75.177.659,74	72.622.905,94	64.897.050,34	18.423.360,42	79,76 %

Fuente: Cuenta de inversión ejercicio 2005 (UNMDP).

Cuadro 2

<i>Inciso</i>	<i>Crédito vigente</i>	<i>Devengado</i>	<i>% Ejecución</i>
1	65.750.537,92	59.190.640,53	90,02
2	1.091.924,88	961.354,22	88,04
3	14.719.521,07	5.297.444,25	35,99
4	2.148.225,59	823.351,38	38,33
5	7.021.965,90	6.036.024,56	85,96
7	314.091,00	314.091,00	100,00
Total	91.046.266,36	72.622.905,94	79,76

Cuadro 3

<i>FF 11 Tesoro nacional</i>	<i>Inciso</i>	<i>Crédito vigente</i>	<i>Devengado</i>	<i>% Ejecución</i>
	1	61.147.729,34	58.566.123,68	95,78
	2	524.169,74	482.342,29	92,02
	3	4.840.789,04	2.523.660,20	52,13
	4	373.422,21	173.426,73	46,44
	5	4.809.246,07	4.035.771,74	83,92
	7	314.091,00	314.091,00	100,00
	Total	72.009.447,40	66.095.415,64	91,79
<i>FF 12 Recursos propios</i>				
	1	523.444,57	455.653,40	87,05
	2	205.948,92	160.391,81	77,88
	3	3.915.917,11	1.339.933,49	34,22
	4	152.893,78	94.775,05	61,99
	5	290.249,25	287.578,93	99,08
	Total	5.088.453,63	2.338.332,68	45,95
<i>FF 13 Recursos c/Afectación específica</i>				
	5	283.741,31	204.451,40	72,06
	Total	283.741,31	204.451,40	72,06
<i>FF 16 Economía ejercicios anteriores</i>				
	1	4.079.364,01	168.863,45	4,14
	2	355.460,12	312.274,02	87,85
	3	5.912.625,18	1.426.101,86	24,12
	4	1.591.220,30	553.695,30	34,80
	5	1.619.394,64	1.508.222,49	93,13
	Total	13.558.064,25	3.969.157,12	29,28
<i>FF 21 Transf. Externas</i>				
	3	4.879,00	0,00	0,00
	4	30.689,30	1.454,30	4,74
	Total	35.568,30	1.454,30	4,09
<i>FF 22 Crédito Externo</i>				
	2	6.346,10	6.346,10	100,00
	3	45.310,74	7.748,70	17,10
	5	19.334,63	0,00	0,00
	Total	70.991,47	14.094,80	19,85
Total general		91.046.266,36	72.622.905,94	79,76

e) Los compromisos no devengados al 31/12/04 no se apropiaron en su totalidad como compromisos al inicio del ejercicio 2005.

## 2. Ejecución presupuestaria

a) Se evidencian subejecuciones en los incisos 3 - Servicios no personales (35,99 %) y 4 - Bienes de uso (38,33 %).

b) La AGN verificó subejecuciones en las Fuentes de financiamiento 12 - Recursos propios (45,95 %); 16 - Economía ejercicios anteriores (29,28 %); 21 - Transferencias externas (4,09 %) y 22 - Crédito externo (19,85 %).

c) No existen circuitos administrativos formalmente implementados para el análisis de los desvíos en la ejecución presupuestaria.

d) No se efectúan controles sobre el grado de ejecución de las metas físicas incorporadas en el anteproyecto de presupuesto de la universidad.

## 3. Cuenta de inversión

a) Fallas en la exposición de la información contable y presupuestaria, así como también problemas de valuación en los componentes de los estados contables y en los cuadros elevados al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) No se registran los movimientos de las cuentas corrientes abiertas en el Banco de la Nación Argentina para la administración de subvenciones para investigación en el marco de convenios celebrados entre la universidad y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

c) No existe un inventario físico de los bienes de uso que respalde las registraciones.

## 4. Contrataciones

a) Falta de un plan anual de compras.

b) De los expedientes analizados por la AGN surgen las siguientes observaciones:

1. No consta la presentación por parte del oferente –en aquellos casos en que no resulta obligatorio acompañar a la oferta el certificado fiscal para contratar– de la declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional conforme lo indicado por la Oficina Nacional de Contrataciones en su circular 19/2005.

2. Falta de presentación del certificado fiscal para contratar, en el caso de ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a \$ 50.000 o la constancia de la consulta de dicho certificado a través de Internet conforme lo establece el artículo 140 del decreto 436/00 y circulares 18 y 19 de la Oficina Nacional de Contrataciones (licitación privada 10/04).

3. Existencia de presupuestos oficiales que resultan muy inferiores a los precios adjudicados en la contratación, superando en algún caso el límite previsto para

la contratación por trámite simplificado establecido en el artículo 27 del decreto 436/2000 (C.D. 56/05, C.D. 117/04, licitación privada 10/04 y C.D. 66/05).

4. La nota de recepción no se encuentra firmada por los funcionarios habilitados a tal efecto (licitación pública 1/04).

5. Falta de aplicación de la multa por mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del oferente, conforme lo establece el artículo 29 del decreto 1.023/01 y el pliego de la respectiva contratación (licitación privada 03/05 y licitación privada 9/05).

La AGN recomienda establecer mecanismos y procedimientos sistemáticos para la formulación presupuestaria, a fin de contar con información y respaldo documental suficiente de parte de los distintos sectores de la universidad, de manera de adecuar el presupuesto a las necesidades reales de cada dependencia. Desarrollar un sistema de formulación de metas físicas que comprenda a las actividades llevadas a cabo por la universidad y los costos emergentes de dichas actividades, de forma tal que permita la evaluación de la gestión física y su correlación con la financiera. La distribución del crédito debe realizarse con anterioridad a los actos de gestión del propio presupuesto y debe comprender a todas las fuentes de financiamiento. Apropiar al inicio del ejercicio los compromisos no devengados al cierre anterior. Implementar los controles que resulten necesarios sobre el circuito Cuenta de Inversión y Contabilidad de manera de contar con información oportuna y confiable. Realizar el plan anual de compras conforme a la programación de las contrataciones que establece el artículo 4º del decreto 436/00. Cumplimentar estrictamente el Reglamento para la adquisición, enajenación y contrataciones de bienes y servicios del Estado nacional y sus normas complementarias.

De acuerdo a las tareas realizadas en el ámbito de la Universidad Nacional de Mar del Plata, la AGN concluye que:

– En el año 2005 el presupuesto de la universidad no se erigió en un instrumento de gestión eficiente dado que falencias en su formulación, así como también la falta de análisis y de controles sobre su ejecución, dificultan analizar los desvíos producidos y evaluar el cumplimiento de metas correlacionando la ejecución financiera del presupuesto de la Universidad.

– La documentación de cierre del ejercicio 2005 presentada al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en cumplimiento de lo establecido en la resolución 326/05-SH y la disposición 45/05-CGN se ha generado, registrado y expuesto a través de un circuito administrativo con un bajo grado de control interno, restándole integridad y confiabilidad a la información contenida en la misma.

– En la tramitación de las contrataciones analizadas la AGN observó incumplimientos al régimen de contrataciones vigente, situación que requiere la adopción de medidas pertinentes a fin de garantizar que los pro-

cedimientos realizados por la universidad sean desarrollados en el marco legal correspondiente.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.816-D.-2010 y 132-O.V.-2007.

**CXLV**  
**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES DEL**  
**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**  
**(FIDEICOMISO BERSA)**  
**(Orden del Día N° 461)**

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.D.-363/07, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta a la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (160-S.-06) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN) respecto de los informes de revisión limitada correspondientes a los estados contables al 31/03/04; al 30/06/04; al 30/09/04 y al 31/12/04; O.V.-399/07, O.V.-26/08, O.V.-28/08, AGN comunica resoluciones tomando conocimiento de los informes de revisión limitada - Estados contables al 31/03/06, 30/06/06, 30/09/06, respectivamente y O.V.-80/09, AGN remite resolución aprobando el informe del auditor sobre los estados contables al 31/12/06; en el ámbito del Banco de la Nación Argentina -Fideicomiso Bersa- y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, al revisar los estados contables del Banco de la Nación Argentina - Fideicomiso Bersa.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo*

*Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### FUNDAMENTOS

*Expediente O.V.D.-363/07.*

Por resolución de la Honorable Cámara (160-S.-06) de fecha 11/10/2006, se dispuso dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación (AGN), respecto de los Informes de Revisión Limitada referidos al Banco de la Nación Argentina - Fideicomiso Bersa correspondientes a: estados contables al 31/3/04; estados contables al 30/6/04; estados contables al 30/9/04 por el período de nueve meses finalizado a esa fecha; estados contables al 31/12/04.

Del examen practicado por la AGN se detectaron debilidades en el sistema de control interno contable de la entidad. Las observaciones estaban referidas a los siguientes aspectos:

1. No se tuvo constancia de que el fiduciante haya presentado el inventario detallado y analítico correspondiente a los bienes fideicomitados al 21/05/02 exigido por la cláusula 8.6 del CF, de la confección del detalle de los bienes fideicomitados previsto en su Anexo A ni de la existencia de documentos que formalicen la tradición de bienes y documentación a dicha fecha, donde éstos se encuentren identificados, que permitan validar la integridad de los saldos al inicio.

2. A la fecha de emisión del informe de la AGN se han transferido en propiedad fiduciaria la mayoría de los activos excluidos, excepto los bienes que se detallan en nota 9.1 a los estados contables. Adicionalmente, la AGN no ha podido verificar las constancias de notificación a los deudores cedidos al fideicomiso, las cuales fueron realizadas por el fiduciario.

3. El certificado de participación clase "A" (bono A) fue emitido por un valor equivalente a los pasivos privilegiados excluidos y asumidos por Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. (NBER), el que podría modificarse de acuerdo con eventuales resoluciones judiciales que tengan por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos.

4. El fideicomiso Bersa ha efectuado rescates parciales del bono A, transfiriendo a NBER determinados activos, sobre los que no se ha obtenido las constancias de intervención del BCRA en su calidad de acreedor prendario. Adicionalmente, en los casos en que existían diferencias en los criterios de valuación dispuestos en el CF respecto de las normas emitidas por el BCRA, vigentes a fecha de rescate, el fiduciario valuó los activos transferidos aplicando estas últimas, no habiéndose obtenido evidencias de la intervención de los beneficiarios de los certificados de participación. Asimismo, no se encuentra determinado el valor

definitivo a asignarle a parte de los bienes fideicomitidos cedidos en concepto de rescate.

5. Los sistemas contables y operativos se fueron adaptando a los nuevos requerimientos derivados de la exclusión y conformación del fideicomiso y la nueva entidad. Esta situación y los problemas relacionados principalmente con la suficiencia de los datos que brindan los sistemas de administración de cartera, afectaron la disponibilidad de información para la aplicación de los procedimientos de auditoría relacionados principalmente con las cobranzas, su aplicación a la cartera de préstamos y su rendición e imputación contable al fideicomiso; y la validación del estado de origen y aplicación de fondos.

6. Con fecha 30/6/04 se realizó el rescate parcial del bono A, cediendo a NBER créditos originados por el pago de pasivos del Banco de Entre Ríos S.A. al 21/5/02, no excluidos en anexo a la resolución 582/02 del BCRA, con imputación a la cláusula 15.4 (ii) del CF por \$ 12.851.000 provisionados al 100 %. No ha podido comprobar la AGN la intervención del BCRA de tratarse de modificaciones de los saldos de exclusión establecidos en la mencionada resolución. Por tales motivos, la AGN no ha obtenido todos los elementos de juicio para validar las imputaciones contables que se realizaron a partir de las operaciones mencionadas.

7. A la fecha del informe de la AGN el fiduciario no completó el proceso de determinación de los montos a liquidar correspondientes al impuesto de sellos, por lo que los estados contables detallados no contienen los eventuales efectos que podrían surgir de la culminación del citado proceso.

8. En las notas a los estados contables se describen los criterios aplicados por el fiduciario para el cumplimiento de las cláusulas del CF, que prevén adicionalmente la presentación de rendiciones de cuenta en forma trimestral. El fiduciante no ha aprobado las mencionadas rendiciones presentadas habiendo efectuado cuestionamientos principalmente sobre aspectos referidos a la liquidación de bienes, a la gestión de cobranza de cartera y a la imputación de pagos a la cláusula 15.4 ii). A la fecha del informe de la AGN no es posible determinar el eventual efecto que sobre los estados contables pudiera tener la culminación del proceso de aprobación de las rendiciones de cuenta mencionadas.

9. Existen discrepancias en materia de valuación y exposición entre las normas del BCRA y las normas contables profesionales que se exponen en nota 6. e) a los estados contables.

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario mediante nota 64/2007 de la Jefatura de Gabinete de Ministros fechada el 14/9/2007. La misma incluye nota BFI/Nº 190 fechada el 20/2/07 de la presidencia del Banco de la Nación Argentina, en la cual se expresa:

“Sobre el particular hágole saber que esta entidad, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Bersa, ha mantenido frecuentes reuniones de trabajo con la AGN efectuando las aclaraciones correspondientes a los estados contables antes mencionados. Toda vez que en dicho informe la AGN ha mantenido las limitaciones al alcance, cabe mencionar que se trata en su mayoría de limitaciones de origen y, por lo tanto, ajenas a la administración y gestión realizadas por este fiduciario.”

Surge de la documentación analizada que no se ha dado respuesta al requerimiento parlamentario.

*Expedientes O.V.-399/07, O.V.-26/08 y O.V.-28/08 - Resoluciones AGN 180/07, 29/08 y 31/08, respectivamente.*

–Estados contables intermedios.

La Auditoría General de la Nación informa que ha realizado una revisión limitada de los estados contables del Banco de la Nación Argentina –Fideicomiso Bersa–, correspondientes a los períodos intermedios terminados el 31/3/06, 30/6/06 y 30/9/06.

Los auditores externos manifiestan que la revisión, excepto por lo indicado en 1 a 5 siguientes, fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, aplicables para la revisión limitada de estados contables correspondientes a períodos intermedios, adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) en las normas mínimas sobre auditorías externas, las que son compatibles con las normas de auditoría externa de la AGN aprobadas mediante resolución 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*), de la ley 24.156. Dichas normas establecen un alcance que es sustancialmente menor a la aplicación de todos los procedimientos de auditorías necesarios para poder emitir una opinión profesional sobre los estados contables tomados en su conjunto.

Durante el desarrollo de la tarea, los auditores externos tuvieron las siguientes limitaciones al alcance que se describen a continuación:

1. No tuvieron constancia de que el fiduciante haya presentado el inventario detallado y analítico correspondiente a los bienes fideicomitidos al 21/5/02 exigido por la cláusula 8.6 del contrato de Fideicomiso Bersa (CF), de la confección del detalle de los bienes fideicomitidos previsto en su anexo A, ni de la existencia de documentos que formalicen la tradición de bienes y documentación a dicha fecha, donde éstos se encuentren identificados, que permitan validar la integridad de los saldos al inicio.

2. A la fecha de emisión del presente informe se han transferido en propiedad fiduciaria la mayoría de los activos excluidos, excepto los bienes que se detallan en nota 9.1 a los estados contables. Adicionalmente, no han podido verificar la integridad de las notifica-

ciones a los deudores cedidos al fideicomiso, las cuales fueron realizadas por el fiduciario según se expone en nota 9.2 a los estados contables. Por los motivos expuestos no han podido satisfacerse del perfeccionamiento de las transferencias.

3. Como se expone en nota 4 a los estados contables el certificado de participación clase "A" (bono A) fue emitido por un valor equivalente a los pasivos privilegiados excluidos y asumidos por Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. (NBER), el que podría modificarse de acuerdo con eventuales resoluciones judiciales que tengan por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos. No tuvieron conocimiento que el BCRA haya previsto auditoría sobre los pasivos excluidos con destino a la nueva entidad al 21/5/02 y hasta el ejercicio cerrado el 31/12/04 los auditores externos de NBER se abstuvieron de emitir opinión sobre sus estados contables tomados en su conjunto. Por estos motivos no han podido validar los saldos de los certificados de participación expuestos en los estados contables.

4. Como se expone en nota 4.2 a los estados contables el Fideicomiso Bersa ha efectuado rescates parciales del bono A, transfiriendo a NBER determinados activos. No se han podido verificar las actas de transferencia que formalizan los rescates parciales de dicho bono por un total aproximado de pesos 90.000.000.

En los casos en que existían diferencias en los criterios de valuación dispuestos en el CF respecto de las normas emitidas por el BCRA, vigentes a fecha de rescate, el fiduciario valuó los activos transferidos aplicando estas últimas. Asimismo, los bienes muebles fueron valuados a su saldo contable neto de amortizaciones acumuladas al 21/5/02 con más los intereses devengados del bono A entre el 21/5/02 y la fecha del rescate, no habiéndose obtenido evidencias de la intervención de los beneficiarios de los certificados de participación para ambos tratamientos.

5. Los sistemas contables y operativos se fueron adaptando a los nuevos requerimientos derivados de la exclusión y conformación del fideicomiso y la nueva entidad sin la implementación de los controles internos necesarios. Esta situación y los problemas relacionados principalmente con la confiabilidad e integridad de los datos que brindaron los sistemas de administración de cartera, afectaron la disponibilidad de información para la aplicación de los procedimientos de revisión y auditoría relacionados principalmente con las cobranzas, su aplicación a la cartera de préstamos y su rendición e imputación contable al fideicomiso y la validación del estado de origen y aplicación de fondos. Asimismo, no se tienen constancia de la formalización de las funciones de contabilidad general y custodia de documentación, delegadas por el fiduciario y ejercidas por NBER.

Los auditores externos hacen las siguientes aclaraciones previas a la conclusión:

1. En nota 3 a los estados contables se detalla la evolución de las cuestiones relacionadas con la coyuntura económica y con las medidas económicas emitidas por el gobierno nacional para hacer frente a la crisis del país, algunas de las cuales pueden estar pendientes de emisión o reglamentación a la fecha de emisión de los estados contables. Por lo expuesto, los estados contables deben ser leídos considerando estas circunstancias.

2. A raíz de los rechazos en primera y segunda instancia judicial al pedido de concurso preventivo solicitado por las autoridades del ex Banco de Entre Ríos S.A., con fecha 25/11/04 la ex entidad interpuso ante el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos un recurso extraordinario federal, el cual fue denegado, confirmando los rechazos y solicitando dar inicio al procedimiento de liquidación en los términos del artículo 45, párrafo 3º, de la Ley de Entidades Financieras (LEF). Con fecha 20/3/06 el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, alegando la cesación de pago de la ex entidad y la imposibilidad de su reversión en el transcurso del proceso liquidativo previsto en la LEF, declaró la quiebra de Banco de Entre Ríos S.A. en los autos caratulados "Banco Central de la República Argentina s/medida cautelar (de intervención judicial de Bersa)", expediente 9.824. Asimismo, con fecha 2 de noviembre de 2002 se ha proveído el concurso preventivo del ex Banco Bisel S.A. entidad controlante del ex Banco de Entre Ríos. A la fecha del presente informe no es posible determinar las implicancias que, sobre el proceso de exclusión de activos y pasivos en propiedad fiduciaria, pudiera ocasionar la resolución de las situaciones mencionadas.

3. En las notas a los estados contables se describen los criterios aplicados por el fiduciario para el cumplimiento de las cláusulas del CF, que prevén adicionalmente la presentación de rendiciones de cuenta en forma trimestral. El fiduciante no ha aprobado las mencionadas rendiciones presentadas habiendo efectuado cuestionamientos principalmente sobre aspectos referidos a la demora en la liquidación de bienes, a la gestión de cobranza de cartera y la información suministrada sobre la misma, y a la procedencia de los pagos efectuados por el fiduciario invocando la cláusula 15.4 ii) descrita en nota 2. b) a los estados contables. Adicionalmente, los síndicos de la quiebra han rechazado dichas rendiciones por cuestiones similares a las referidas precedentemente. Respecto de la aplicación de la citada cláusula del CF, el fiduciario registró en el rubro créditos diversos pesos 12.851.000, correspondientes al pago de pasivos del Banco de Entre Ríos S.A. al 21/5/02, no transferidos al fideicomiso según detalle anexo a la resolución 582/02 del BCRA, que fueron provisionados en su totalidad. Asimismo, con fecha 30/6/04 se realizó el rescate parcial del bono A cediendo a NBER el citado crédito. A la fecha no es posible determinar el eventual efecto que sobre los



estados contables pudieran tener las situaciones mencionadas.

4. De acuerdo al criterio utilizado por el fiduciario para la aplicación del artículo incorporado a continuación del artículo 69, de la Ley de Impuesto a las Ganancias al fideicomiso (impuesto de igualación), no se han determinado montos a retener a los beneficiarios de los certificados de participación por tal concepto para los ejercicios finalizados del 2002 al 2005. Aún cuando este criterio en opinión del fiduciario presenta adecuado sustento, el mismo podría no ser compartido por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

5. Como se señala en nota 2 a los estados contables el BNA solicitó al juez de la quiebra la extensión de la vigencia del CFB, dado que la última prórroga venció el 22/5/07. Con fecha 3/7/07 la sindicatura manifestó su disconformidad a la aprobación de la nueva prórroga. A la fecha no se tiene conocimiento de que el juez interviniente se haya expedido al respecto.

A la fecha del presente informe y teniendo en cuenta la proximidad de la fecha de liquidación del fideicomiso, existen una serie de cuestiones descriptas precedentemente que se hallan pendientes de resolución y sobre las cuales el fiduciario no ha definido su tratamiento. Adicionalmente, los estados contables objeto de revisión fueron preparados según lo indicado en nota 5 a), a los estados contables siguiendo los criterios de valuación de empresa en marcha y no incluyen los ajustes que podrían surgir de considerar los valores de liquidación de los activos que pudiera corresponder aplicar en función de la culminación del proceso de determinación y transferencia a la nueva entidad de los activos elegibles.

6. Como se señala en nota 13.1, a los estados contables, con fecha 10/8/07, el fiduciario efectuó la liquidación y presentación de la declaración jurada del impuesto a las ganancias por el ejercicio finalizado el 31/12/05. Los estados contables no incluyen en el pasivo y en resultados el efecto del monto del impuesto determinado y abonado que asciende a pesos 3.086.000.

7. Como se señala en nota 13.2, a los estados contables, el fiduciario efectuó la liquidación y presentación de la declaración jurada del acogimiento al régimen de regularización tributaria correspondiente al impuesto de sellos. Los estados contables no incluyen en el pasivo y en resultados el efecto del monto del impuesto determinado y abonado que asciende a pesos 3.203.000.

8. Existen discrepancias en materia de valuación y exposición entre las normas del BCRA, y las normas contables profesionales que se exponen en nota 6 c) a los estados contables.

Como conclusión, los auditores externos manifiestan que, por tratarse de una revisión limitada, no están en condiciones de emitir una opinión sobre la razonabilidad con que los estados contables intermedios

detallados, considerados en su conjunto, presentan en sus aspectos significativos la situación patrimonial del Fideicomiso Bersa al 30 de septiembre de 2006, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y el origen y aplicación de fondos, por los períodos intermedios finalizados el 31 de marzo de 2006, 30 de junio de 2006 y el 30 de septiembre de 2006.

Por otra parte, debido al efecto muy significativo que sobre los estados contables pudieran tener los ajustes y reclasificaciones, que pudieran surgir de la resolución de las situaciones descritas en los puntos 1 a 5 –limitaciones en el alcance– y en los puntos 2 a 5 de las aclaraciones previas, considerando lo mencionado en 6 y 7, los auditores externos señalan que no están en condiciones de expresar manifestación alguna sobre los estados contables del Fideicomiso Bersa de los períodos intermedios analizados.

*Expediente O.V.-80/09 - Resolución AGN 50/09.*

–Estados contables anual al 31 de diciembre de 2006.

La Auditoría General de la Nación informa que realizó una auditoría de los estados contables del Fideicomiso Bersa correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.

Las tareas de campo se desarrollaron desde el 22 de septiembre de 2008 hasta el 29 de diciembre de 2008, habiéndose contemplado los hechos y circunstancias posteriores hasta la fecha de emisión de los estados contables definitivos por parte del fiduciario.

La preparación de los estados contables objeto de auditoría, es responsabilidad del Banco de la Nación Argentina (BNA) en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Bersa en uso de sus facultades exclusivas.

El informe del auditor sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, cuyas cifras se exponen a efectos comparativos, fue emitido con fecha 9 de marzo de 2007 y contiene una abstención de opinión por similares motivos a los indicados en el presente informe y por circunstancias relativas a las resoluciones judiciales que tuvieron como efecto el incremento del valor del bono “A” y a aspectos relacionados con las definiciones del tratamiento del impuesto de sellos.

El examen, excepto por lo indicado en 1 a 6 siguientes, fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) en las normas mínimas sobre auditorías externas, las que son compatibles con las normas de auditoría externa de la AGN aprobadas mediante resolución 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d) de la ley 24.156.

Los auditores externos informan que durante el desarrollo de las tareas han tenido las limitaciones al alcance que se describen a continuación:

1. No han tenido constancia de que el fiduciante haya presentado el inventario detallado y analítico correspondiente a los bienes fideicomitidos al 21/5/02 exigido por la cláusula 8.6 del contrato de Fideicomiso Bersa (CF), de la confección del detalle de los bienes fideicomitidos previsto en su anexo A, ni de la existencia de documentos que formalicen la tradición de bienes y documentación a dicha fecha, donde estos se encuentren identificados, que permitan validar la integridad de los saldos al inicio.

2. A la fecha de emisión del presente informe se han transferido en propiedad fiduciaria la mayoría de los activos excluidos, excepto los bienes que se detallan en nota 9.1 a los estados contables. Al 31 de diciembre de 2007 quedan pendientes la formalización de las transferencias de determinados activos tal lo detallado en nota 9.1 a los estados contables, no contando con información actualizada a la fecha de emisión del presente informe. Adicionalmente, no se ha podido verificar la integridad de las notificaciones a los deudores cedidos al fideicomiso, las cuales fueron realizadas por el fiduciario según se expone en nota 9.2, a los estados contables. Por los motivos expuestos, los auditores externos no han podido satisfacerse del perfeccionamiento de las transferencias.

3. Como se expone en nota 4 a los estados contables el certificado de participación clase "A" (bono A) fue emitido por un valor equivalente a los pasivos privilegiados excluidos y asumidos por Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. (NBER), el que podría modificarse de acuerdo con eventuales resoluciones judiciales que tengan por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos. No se tiene conocimiento que el BCRA, haya previsto auditoría sobre los pasivos excluidos con destino a la nueva entidad al 21/5/02 y hasta el ejercicio cerrado el 31/12/04 los auditores externos de NBER se abstuvieron de emitir opinión sobre sus estados contables tomados en su conjunto. Por estos motivos los auditores no han podido validar los saldos de los certificados de participación expuestos en los estados contables.

4. Como se expone en nota 4.2, a los estados contables el Fideicomiso Bersa ha efectuado rescates parciales del bono A, transfiriendo a NBER determinados activos. No se han podido verificar las actas de transferencia que formalizan los rescates parciales de dicho bono por un total aproximado de pesos 90.000.000. En los casos en que existían diferencias en los criterios de valuación dispuestos en el CF respecto de las normas emitidas por el BCRA, vigentes a fecha de rescate, el fiduciario valuó los activos transferidos aplicando estas últimas. Asimismo, los bienes muebles fueron valuados a su saldo contable neto de amortizaciones acumuladas al 21/5/02 con más los intereses devengados del bono A entre el 21/5/02 y la fecha del rescate,

no habiéndose obtenido evidencias de la intervención de los beneficiarios de los certificados de participación para ambos tratamientos.

5. Los sistemas contables y operativos se fueron adaptando a los nuevos requerimientos derivados de la exclusión y conformación del fideicomiso y la nueva entidad sin la implementación de los controles internos necesarios. Esta situación y los problemas relacionados principalmente con la confiabilidad e integridad de los datos que brindaron los sistemas de administración de cartera, afectaron la disponibilidad de información para la aplicación de los procedimientos de revisión y auditoría relacionados principalmente con las cobranzas, su aplicación a la cartera de préstamos y su rendición e imputación contable al fideicomiso y la validación del estado de origen y aplicación de fondos. Asimismo, no se tienen constancias de la formalización de las funciones de contabilidad general y custodia de documentación, delegadas por el fiduciario y ejercidas por NBER.

6. Tal como se indica en nota 2 de los estados contables, el banco en calidad de fiduciario ha presentado una serie de rendiciones al juez de la causa a solicitud del mismo. No se ha podido verificar la documentación presentada en forma anexa.

Los auditores externos han puntualizado las siguientes aclaraciones previas a la conclusión:

1. En nota 3.1 a los estados contables se detallan las incertidumbres relacionadas con el contexto actual tanto nacional como internacional. Asimismo en la nota 3.2 a los estados contables se indican las situaciones derivadas de crisis anteriores y la evolución de las cuestiones relacionadas con la coyuntura económica y con las medidas económicas emitidas por el gobierno nacional para hacer frente a dicha crisis del país, algunas de las cuales pueden estar pendientes de emisión o reglamentación a la fecha de emisión de los estados contables. Por lo expuesto, los estados contables deben ser leídos considerando estas circunstancias.

2. A raíz de los rechazos en primera y segunda instancia judicial al pedido de concurso preventivo solicitado por las autoridades del ex Banco de Entre Ríos S.A., con fecha 25/11/04 la ex entidad interpuso ante el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos un recurso extraordinario federal, el cual fue denegado, confirmando los rechazos y solicitando dar inicio al procedimiento de liquidación en los términos del artículo 45, párrafo 3º, de la Ley de Entidades Financieras (LEF). Con fecha 20/03/06 el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, alegando la cesación de pago de la ex entidad y la imposibilidad de su reversión en el transcurso del proceso liquidativo previsto en la LEF, declaró la quiebra de Banco de Entre Ríos S.A. en los autos caratulados "Banco Central de la República Argentina s. medida cautelar (de intervención judicial de Bersa)", expediente 9.824. Asimismo, con fecha 2 de noviembre de 2002 se ha proveído el concurso preventivo del

ex Banco Bisel S.A. entidad controlante del ex Banco de Entre Ríos. A la fecha del presente informe no es posible determinar las implicancias que, sobre el proceso de exclusión de activos y pasivos en propiedad fiduciaria, pudiera ocasionar la resolución de las situaciones mencionadas.

3. En las notas a los estados contables se describen los criterios aplicados por el fiduciario para el cumplimiento de las cláusulas del CF, que prevén adicionalmente la presentación de rendiciones de cuenta en forma trimestral. El fiduciante no ha aprobado las mencionadas rendiciones presentadas habiendo efectuado cuestionamientos principalmente sobre aspectos referidos a la demora en la liquidación de bienes, a la gestión de cobranza de cartera y la información suministrada sobre la misma, y a la procedencia de los pagos efectuados por el fiduciario invocando la cláusula 15.4, ii) descrita en nota 2. b) a los estados contables. Por otro lado, tal como se expone en la nota 2, el fiduciante ha rechazado la rendición de cuentas correspondiente al trimestre 7 al 9/0. Adicionalmente los síndicos de la quiebra han rechazado dichas rendiciones, por períodos trimestrales siendo el último el período 1/7/07 al 12/9/09, tal lo expuesto en nota 2 a los estados contables, por cuestiones similares a las referidas precedentemente. Respecto de la aplicación de la citada cláusula del CF, el fiduciario registró en el rubro créditos diversos pesos 12.851.000, correspondientes al pago de pasivos del Banco de Entre Ríos S.A. al 21/05/02, no transferidos al fideicomiso según detalle anexo a la resolución 582/02 del BCRA, que fueron previsionados en su totalidad. Adicionalmente con fecha 30/6/04, se realizó el rescate parcial del bono A cediendo a NBER el citado crédito. A la fecha no es posible determinar el eventual efecto que sobre los estados contables pudieran tener las situaciones mencionadas.

4. De acuerdo al criterio utilizado por el fiduciario para la aplicación del artículo incorporado a continuación del artículo 69 de la Ley de Impuesto a las Ganancias al fideicomiso (impuesto de igualación), no se han determinado montos a retener a los beneficiarios de los certificados de participación por tal concepto para los ejercicios finalizados del 2002 al 2006. Asimismo, en el informe impositivo mencionado en nota 13.3, calificó a su ocurrencia con una contingencia de probabilidad baja. Aun cuando este criterio en opinión del fiduciario presenta adecuado sustento, el mismo podría no ser compartido por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

5. Tal como se señala en nota 2.a los estados contables el BNA solicitó al juez de la quiebra, la extensión de la vigencia del CFB dado que la última prórroga venció el 22.05.07. El 2/10/07, el juez de la quiebra resolvió no autorizar la mencionada prórroga, intimo al banco a que presente la rendición de cuentas desde el 22 de mayo de 2007. Con fecha 26/12/07 el juez dejó sin efecto lo señalado, autorizando la prórroga hasta el 12/9/07, en los términos señalados en la

citada nota. El BNA, por su parte, presentó las rendiciones de cuentas hasta el 12 de septiembre de 2007, las cuales fueron objeto de observaciones por parte del síndico de la quiebra. Asimismo, teniendo en cuenta las circunstancias señaladas precedentemente, el fiduciario contrató un estudio impositivo para cumplir con el punto 16 del CF, el cual emitió su informe de auditoría impositiva por los años 2002 a 2007, inclusive, teniendo para este último período una limitación en cuanto a la revisión del impuesto a las ganancias, tal lo mencionado en la nota 13.3 a los estados contables. A la fecha de emisión del presente, dicho informe se encuentra bajo análisis del fiduciario.

A la fecha del presente informe y teniendo en cuenta la proximidad de la fecha de liquidación del fideicomiso, existen una serie de cuestiones descriptas en los puntos precedentes que se hallan pendientes de resolución y sobre las cuales el fiduciario no ha definido su tratamiento. Adicionalmente, los estados contables objeto de revisión fueron preparados según lo indicado en nota 5 a) a los estados contables, siguiendo los criterios de valuación de empresa en marcha, y no incluyen los ajustes que podrían surgir de considerar los valores de liquidación que pudiera corresponder aplicar en función de la culminación del proceso de determinación y transferencia a la nueva entidad de los activos elegibles.

6. De acuerdo a lo expuesto en la nota 13.3 a los estados contables, existe una contingencia con alta probabilidad de ocurrencia. La misma se encuentra en proceso de análisis por parte del fiduciario, sin encontrarse a la fecha registrada contablemente.

7. Existen discrepancias en materia de valuación y exposición entre las normas del BCRA y las normas contables profesionales que se exponen en nota 6 c) a los estados contables.

En conclusión, los auditores externos manifiestan que, debido al efecto muy significativo que sobre los estados contables pudieran tener los ajustes y reclasificaciones, que pudieran surgir de la resolución de las situaciones descriptas en los puntos 1 a 6 –limitaciones en el alcance– y en los puntos 2 a 5 (aclaraciones previas), considerando lo mencionado en 6 y 7, no están en condiciones de expresar una opinión sobre los estados contables del Fideicomiso Bersa al 31 de diciembre de 2006.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.817-D.-2010, 363-O.V.-2007, 80-O.V.-2009, 399-O.V.-2007, 26-O.V.-2008 y 28-O.V.-2008.

CXLVI  
**INFORMES SOBRE EL AMBIENTE DE CONTROL  
 –GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DE SUMARIOS  
 POR INFRACCIONES– CAUSALES DE LITIGIOSIDAD  
 (Orden del Día N° 462)  
 Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-428/07 mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución relativa a una auditoría de gestión sobre ambiente de control - gestión administrativa y judicial de sumarios por infracciones - causales de litigiosidad y su síntesis, en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe las medidas adoptadas en relación con las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y en la Dirección de Inspección Federal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social respecto del ambiente de control - gestión administrativa y judicial de sumarios por infracciones - causales de litigiosidad.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

**FUNDAMENTOS**

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y en la Dirección de Inspección Federal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) respecto del ambiente de control - gestión administrativa y judicial de sumarios por infracciones - causales de litigiosidad.

Las tareas de campo fueron realizadas desde el 2 de febrero al 31 de mayo de 2006. El proyecto de informe de auditoría fue remitido al MTEySS a los fines que formule las aclaraciones y comentarios que le merez-

ca, el que por nota 57/07 de su auditor interno efectuó el descargo que fue tenido en consideración por el órgano de control para su informe final.

La AGN efectuó comentarios y observaciones respecto de los siguientes temas:

*1. Dirección de Inspección Federal*

1.1. En la implementación de la normativa de aplicación en materia de inspección del trabajo no se verifica una clara e indubitable asignación de competencias entre las asignadas a la Dirección de Inspección Federal (DIF) y las asignadas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.2. La DIF no tiene una base de datos que contenga el universo de los sujetos a inspeccionar. El auditado actúa sobre la base de padrones remitidos por AFIP y el gobierno de la CABA, los cuales no siempre están actualizados.

1.3. No aportó evidencias indicativas de la existencia de una planificación previa que defina los objetivos o prioridades para llevar a cabo las tareas de fiscalización, así como tampoco una metodología para su elaboración.

1.4. No obtuvo evidencia, con relación a que la DIF realice un análisis completo de los resultados obtenidos con el objeto de ser aplicado a las fiscalizaciones que se realizan con posterioridad. Las metas previstas para el plan de acción operativo para el ejercicio 2006 sólo contemplaron cantidad de inspecciones a realizar, no teniendo en cuenta otros parámetros, como por ejemplo la importancia económica, social o estratégica de las mismas. En ese sentido, el responsable informa entre las tareas programadas para el año 2006 la confección de un registro con la cantidad de empresas infraccionadas a fin de determinar los sujetos a fiscalizar en el ejercicio.

1.5. Verificó la falta de una estrategia o criterio definido en la selección de sujetos y objetos a inspeccionar por los inspectores. El período de 10 días concedido a éstos para fiscalizar los objetivos asignados, lo cual debilita la transparencia del proceso de fiscalización, atento que les permite conocer con demasiada anticipación los lugares a inspeccionar. Se evidenció la ausencia de supervisión sobre la labor de los inspectores.

1.6. La situación laboral del personal de inspección no cumple con lo prescrito por el Convenio 81-OIT aprobado por la República Argentina por ley 14.329, en cuanto establece que “El personal de inspección deberá estar compuesto de funcionarios públicos cuya situación jurídica y cuyas condiciones de servicio les garanticen la estabilidad en su empleo y los independicen de los cambios de gobierno y de cualquier influencia exterior indebida” (artículo 6º). Un alto porcentaje de los mismos pertenece a la planta transitoria del organismo, por lo cual de acuerdo al régimen jurídico que le es aplicable carece de la estabilidad exigida.

1.7. Detectó deficiencias en la confección de las actas labradas por los inspectores, en base a las cuales se ordena la instrucción del sumario. Se constató que, sobre una muestra de 100 sumarios tramitados y resueltos entre 2004 y 2005, 39 fueron anulados por el propio ministerio debido al incumplimiento de los requisitos formales en las actas labradas por los inspectores, lo que ocasiona tanto el incumplimiento de la finalidad correctiva de la fiscalización como la imposibilidad de percepción de la multa.

1.8. Verificó que la DIF no fiscaliza el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en su carácter de autoridad de aplicación de la ley 12.713, de trabajo a domicilio. Tampoco se tuvo evidencia de acciones tendientes a coordinar o interactuar con la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) en la materia.

1.9. Verificó una considerable demora en la remisión de los expedientes de sumarios resueltos a la Dirección de Acciones Judiciales a los efectos del inicio de la ejecución judicial respectiva. En su descargo, el auditado manifestó que por resolución 564/06 fue aprobado el formulario denominado “Certificado de deuda” emitido mediante sistema informático (módulo de ejecuciones fiscales), con el cual se inicia el procedimiento de ejecución de multa PNRT, en reemplazo del envío de los expedientes.

1.10. La resolución 11 del 6/1/06 quitó a la DIF la competencia de sustanciar y resolver los sumarios que se originen por infracciones a la legislación laboral, constatándose, no obstante ello, que la DIF continuaba ejerciendo dichas funciones, en virtud de la aplicación de la normativa vigente en materia de procedimiento para la comprobación y juzgamiento de las infracciones (resolución 655/05).

1.11. No se suministró evidencia de la existencia de un seguimiento sistemático y formal de los planes de pago en cuotas de las multas. De acuerdo a lo informado por el auditado, el control se realiza de una manera informal, a través de un agente del Departamento Sumarios que revisa periódicamente los expedientes que se encuentran en el sector para determinar si existen atrasos.

1.12. No consta la existencia de un control formal del destino de los fondos ingresados en concepto de multas ni procedimientos de entrega de información dirigida a la SIGEN en cumplimiento del objetivo previsto por el artículo 13° de la ley 25.212. Asimismo, la Unidad de Auditoría Interna (UAI) informó que los planes anuales correspondientes a los ejercicios 2002 a 2005 aprobados por la SIGEN no contemplaron la realización de tareas de control respecto de la temática en consulta, así como tampoco fueron incluidas dentro de las actividades no programadas de esa unidad de auditoría interna.

1.13. Sistemas de registro

a) La DIF no cuenta con un registro único informatizado de gestión de las sanciones aplicadas por el organismo.

b) El sistema del PNRT no tiene implementados los módulos de gestión de las impugnaciones administrativas interpuestas, ni la identificación de los expedientes notificados y con plazos cumplidos luego de la notificación. Tampoco registra el pase de los expedientes a la Dirección de Acciones Judiciales. En el descargo, el auditado manifestó que con posterioridad a las tareas de campo se encuentra operativo el módulo “Impugnaciones y apelaciones administrativas” en el Sistema informático PNRT V 2005, cuya implementación y suficiencia podrán ser consideradas en el marco de futuros proyectos de auditoría.

c) El sistema del PNRT posee falencias de la seguridad en el acceso. Esta situación ya había sido observada en la evaluación del sistema de control interno 2005 elaborada por la SIGEN.

d) De 10 expedientes del PNRT cotejados al azar, en todos ellos las fechas de notificación de las audiencias y de las resoluciones cargadas en el sistema no se corresponden con las fechas de las notificaciones efectivas que constan en los expedientes.

e) El sistema “Gestión de solicitudes de inspección” (en el que se registran las denuncias recibidas) no permite la consulta en tiempo real por parte de las agencias territoriales, a excepción del Departamento Operativo de la DIF, como tampoco realizar la gestión de las denuncias. En el descargo, el auditado manifestó que con posterioridad a las tareas de campo todas las agencias territoriales pueden realizar consultas en tiempo real, lo que podrá ser verificado en el marco de futuros proyectos de auditoría.

## 2. Dirección de Asuntos Jurídicos

2.1. La Dirección de Acciones Judiciales no ha dado cumplimiento a los objetivos propuestos en la “planificación estratégica y gestión por objetivos del año 2005” que se enuncian a continuación: a) la elaboración de un sistema que permita identificar y clasificar las sentencias judiciales referidas a temas de competencia habitual de esa jurisdicción; b) modificar la sistematización de los juicios relacionados con el área ejecuciones fiscales (multa) a fin de obtener información que se realizaba en forma manual; c) realizar las acciones tendientes a obtener el acceso a los sistemas de ANSES y AFIP con el objetivo de mejorar la defensa del Estado nacional, y d) elaborar una propuesta de reforma normativa relativa al régimen de infracciones y sanciones por incumplimiento de la normativa laboral a fin de obtener mejores resultados en el cobro de las multas impuestas, así como la modificación de conductas en el caso de pequeñas empresas.

2.2. La Dirección de Acciones Judiciales no cumple con lo establecido en el memorando múltiple 470 (25/8/98) de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por el cual se establece la obligación de tener carpetas por cada una de las causas en trámite con el archivo de todo lo actuado.

2.3. No realizan inventarios de las carpetas de juicios, excluidos los de ejecuciones de multas. El organismo respondió que no lo realiza porque es materialmente imposible debido al escaso personal administrativo y profesional que presta servicios en esa dirección (memorando DGAJ 296/06).

2.4. Se verifica una escasa dotación (sólo 10 abogados) a cargo de la gestión de los 9.359 juicios de ejecución de multas. Asimismo, observa una notoria desproporción en cuanto al número de juicios asignado a cada letrado, lo que puede impactar en la capacidad operativa de los profesionales para efectuar un control adecuado de los pleitos, y consiguientemente en la eficiencia de la defensa del Estado en juicio.

2.5. Verificó incumplimientos de la carga procesal por parte de los letrados del organismo que impactan en la eficiencia del cobro del crédito. Al respecto, constató:

- Demora en el trámite judicial, producida por el transcurso de períodos prolongados en los que no se hacen peticiones o, habiéndose emitido un proveído, no se actúa en consecuencia, o se lo hace luego de transcurridos 6 meses desde su emisión.

- Falta de gestión de medidas precautorias en protección del crédito que se procura percibir, ya sea por no haberlas solicitado o por no diligenciarlas cuando el juez las hubiera ordenado.

- No concurrencia a ciertos actos procesales necesarios para el correcto impulso de la causa y la protección de los intereses del auditado.

- Demoras injustificadas en el impulso procesal tendiente al cobro del saldo adeudado por acuerdos de pago de la multa.

2.6. Constató la falta de determinación oportuna del domicilio del ejecutado, que impide luego notificar, intimar o trabar alguna medida precautoria.

2.7. Incumplimiento de la normativa vigente en materia de aplicación de intereses en los casos en que se acuerda el pago de la deuda en cuotas, aplicándose en algunos casos y en otros no. La normativa autoriza al auditado al cobro de la multa en cuotas, con un 12 por ciento de interés anual.

2.8. Existencia de gran cantidad de ejecuciones de multas por cifras poco significativas (540 juicios con montos inferiores a \$ 142, de los cuales 356 corresponden a honorarios del Servicio de Conciliación Obligatoria –SECO– por \$ 25 cada uno). Ello incrementa la litigiosidad del organismo y provoca un despido de actividad administrativa y jurisdiccional que resulta antieconómica. En tal sentido, la circular 27/97 CGN dispone en su inciso *a*) no iniciar tramitaciones de cobro de deudas cuyo monto sea inferior a \$ 142,41.

#### 2.9. Registros

*a*) No cumple con lo dispuesto por el artículo 9º del decreto 1.265/87 y la resolución PTN 2/2000 que

obliga al servicio jurídico a informar a la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN) sobre todos los juicios a su cargo.

*b*) En la Dirección de Acciones Judiciales (DAJ) no registra información sobre los depósitos acreditados en el expediente judicial provenientes del cobro judicial de multas, debiendo recabarse información en otras áreas, lo que dificulta ejercer un control inmediato y adecuado sobre los ingresos del organismo provenientes de la gestión judicial de los abogados del sector.

*c*) En la DAJ no registran en el sistema de control y seguimiento de juicios –Lex Doctor– las fechas de recepción de los sumarios resueltos en la DIF que son remitidos para la ejecución de la multa; ello impide ejercer un control inmediato y adecuado del tiempo que transcurre entre la recepción del expediente y el inicio del juicio ejecutivo, lo que podría incidir en la celeridad en la percepción del crédito.

*d*) El registro informático se encuentra desactualizado. Esto también fue observado en el informe “Evaluación del sistema de control interno 2005” realizado por la SIGEN sobre el área auditada.

El auditado manifestó en su descargo que con posterioridad a las tareas de campo se ha puesto en marcha un plan de reordenamiento de la dirección (resolución Ss. C. 64/07), cuya implementación y suficiencia podrán ser consideradas en el marco de futuros proyectos de auditoría.

Como resultado de las observaciones formuladas y del análisis del descargo producido la AGN realiza las siguientes recomendaciones:

A la Dirección de Inspección Federal:

1. Adoptar las medidas necesarias a fin de definir en forma indubitable las funciones y responsabilidades en materia de fiscalizaciones.

2. Implementar una base de datos actualizada y completa que contenga los datos esenciales del universo a fiscalizar con antelación a la planificación, ya sea en forma propia o a través de la coordinación formal con los organismos competentes (AFIP, GCBA), que le permita la consulta en tiempo real a sus bases de datos. Ello posibilitará al organismo contar de antemano con una herramienta que le permita determinar con eficacia las prioridades –por rubro, materia, importancia económica, etcétera– de los objetivos a inspeccionar.

3. Elaborar estrategias de las fiscalizaciones que definan claramente los objetivos y delimiten las metas, evitando la discrecionalidad.

4. Realizar el análisis completo de los resultados de las fiscalizaciones a fin de que éstos sean aplicados en las planificaciones respectivas y ampliar los parámetros utilizados para la programación de las tareas.

5. Planificar estratégicamente y sobre la base de criterios definidos de antemano los objetivos de fis-

calización asignados a los inspectores, manteniendo el carácter aleatorio de la adjudicación de las zonas y supervisando el accionar de los inspectores.

6. Dotar al personal de inspección de la situación jurídica laboral prevista por el artículo 6° del Convenio 81-OIT, a los efectos de garantizar su estabilidad e independencia.

7. Instruir a los inspectores de la DIF para que labren las actas conforme a derecho, a fin de evitar futuras nulidades que impidan la percepción de la multa y provoquen el despido de recursos del organismo.

8. Incluir en los operativos de fiscalización de la DIF, en el ámbito de su competencia, el denominado “trabajo a domicilio”, coordinando, en cuanto sea necesario, las acciones con la SRT en cuanto al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene que deben observarse en los lugares de trabajo.

9. Arbitrar los medios necesarios para remitir los sumarios resueltos pendientes en la DIF a la Dirección de Acciones Judiciales a fin de que se inicien las ejecuciones en sede judicial oportunamente.

10. Arbitrar los mecanismos tendientes a adecuar las funciones operativas de las dependencias de la Dirección Nacional de Fiscalización a las misiones establecidas en la resolución 11/06.

11. Implementar un sistema de control de los pagos en cuotas de las multas que permita registrar los saldos deudores y que contenga un sistema de aviso automático del vencimiento de los plazos para el pago de las cuotas pendientes.

12. Activar el control del destino asignado a los fondos ingresados en concepto de multas.

13. Implementar un registro “único” informatizado que gestione las sanciones aplicadas por el organismo, contempladas en la ley 18.695, que a su vez cumpla con las normas mínimas de seguridad.

14. Dotar al sistema de registro del PNRT de los módulos faltantes y corregir las falencias de seguridad observadas. Asimismo, adecuar el sistema “Gestión de solicitudes de inspección” para realizar consultas en tiempo real en las agencias territoriales.

A la Dirección de Asuntos Jurídicos:

1. Adoptar las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a los objetivos previstos en la planificación del sector.

2. Conservar copias de la documentación esencial de los juicios de ejecución de multas. Esto facilitaría el control de la gestión de los juicios, así como también la reconstrucción del expediente judicial en caso de extravío.

3. Realizar un inventario periódico de las carpetas de juicios a efectos de mantener actualizados los registros existentes en el sector.

4. Incrementar la dotación de abogados afectados a la gestión de juicios de ejecución de multas. Asignar las causas según criterios que permitan una equitativa

distribución, procurando que el volumen de juicios asignado a cada abogado posibilite una adecuada gestión y control de los mismos.

5. Efectuar el deslinde de responsabilidades de los funcionarios del área y la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder por las deficiencias observadas en la defensa judicial de los intereses del organismo.

6. Establecer mecanismos para la determinación oportuna del domicilio de los ejecutados (constataciones mediante datos físicos de ubicación del inmueble; utilización de los medios establecidos en los artículos 40, 41 y 42 del CPCyCN, oficios a los organismos pertinentes –memo DAJ 274/05–).

7. Disponer, mediante el acto administrativo que corresponda, la aplicación de los intereses pertinentes en el caso de pago en cuotas de las multas, hasta su efectivo pago, así como establecer un mecanismo disuasivo ante el incumplimiento eventual de las facilidades otorgadas mediante la aplicación de intereses punitivos. Asimismo, efectuar el deslinde de responsabilidades pertinente frente al eventual perjuicio producido por el incumplimiento de la normativa prevista.

8. A fin de reducir la litigiosidad del organismo, teniendo en cuenta su actual estructura y los gastos que implica la instancia judicial, se recomienda realizar las gestiones pertinentes con la intervención de las autoridades superiores a fin de que se evite el inicio de ejecuciones por montos de menor cuantía. Para determinar el monto mínimo, resulta un indicador útil las normas sobre incobrabilidad elaboradas por la CGN.

9. Cumplir con la obligación impuesta por el artículo 9° del decreto 1.265/87 y la resolución PTN 2/2000 informando a la Procuración del Tesoro de la Nación sobre la totalidad de los juicios que se encuentran a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

10. Registrar la información relacionada con los depósitos judiciales por cobro de multas. Registrar las fechas de recepción de los sumarios resueltos en la DIF que son remitidos a la Dirección de Acciones Judiciales para la ejecución de la multa. Asimismo, mantener actualizado el registro de causas incorporando todos los datos necesarios para una adecuada gestión.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.818-D.-2010 y 428-O.V.-2007.

CXLVII  
**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES  
 CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS FINALIZADOS  
 AL 31/12/06 Y 31/12/07**

**(Orden del Día N° 463)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-58/09 y O.V.-223/08, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados contables de los ejercicios finalizados el 31/12/2007 y 31/12/2006, respectivamente; en el ámbito del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento para que el organismo de control externo pueda emitir dictamen sobre los estados contables correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/06 y el 31/12/07.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Sala de la comisión, 27 de mayo 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

FUNDAMENTOS

*Expediente O.V.-223/08 - Resolución AGN 104/08.*

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que ha procedido a examinar los estados contables del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron entre el 1/3/07 y el 31/1/08.

En las “aclaraciones previas” al dictamen, la AGN señala lo siguiente:

Los estados contables examinados incluyen créditos en moneda extranjera con las distintas jurisdicciones provinciales cuyas condiciones se vieron afectadas por las medidas económicas adoptadas por el Estado

nacional a partir del ejercicio 2002, que se encuentran en distinta situación:

a) Créditos vencidos al 31 de diciembre del 2002, del 2003 y del 2004 que se hallan a la fecha de emisión del presente informe en proceso de conciliación, instrumentación y/o negociación:

–Créditos por \$ 208.429.426,78 incluidos en los convenios bilaterales suscriptos entre Nación y provincias conforme al mecanismo de compensación y refinanciación establecido por el decreto 1.274/2003, según lo informado por el Ministerio de Economía y Producción, para los cuales el ENOHSA ha iniciado un proceso de regularización de su cartera para dar de baja definitivamente los créditos compensados y refinanciados.

–Créditos por aproximadamente \$ 235.000.000 no comprendidos en los alcances de los aludidos procesos y por los que el ENOHSA no ha iniciado a la fecha renegociaciones para convenir la forma, plazos y condiciones de su cancelación.

La AGN informa que en relación a los créditos incluidos en el primer ítem, optó por exponer los montos definitivos de la compensación y/o refinanciación en cuentas denominadas “compensación contribuciones del sector público” regularizando los saldos de los créditos con provincias pertinentes, habiéndose constituido en ejercicios anteriores un cargo con afectación a resultados de cada ejercicio denominado “compensación de las cuatro contribuciones del sector público, decreto 1.274/03”, representativo del impacto sobre la cartera de créditos del referido proceso, mientras que sobre los créditos mencionados en el segundo ítem no efectuó cargo alguno.

Adicionalmente la AGN señala que estas negociaciones podrían verse complementadas por las disposiciones del decreto 1.382/2005, que establece un régimen de saneamiento definitivo de la situación financiera entre el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adheridas o que adhieran al régimen federal de responsabilidad fiscal con el objetivo de facilitar la extinción de las obligaciones recíprocas que se encontraran pendientes por causa o título posterior al 31 de marzo de 1991 y anterior al 1° de enero de 2005.

A la fecha del presente informe, de acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal, el proceso de saneamiento no se halla concluido, no siendo posible determinar los créditos que se verían alcanzados y sus efectos.

b) Créditos vencidos durante los ejercicios 2005 y 2006 y a vencer en ejercicios futuros por aproximadamente \$ 787.560.000 que no están a la fecha alcanzados por ningún mecanismo de compensación y/o refinanciación, que si bien son exigibles a su vencimiento y gozan de la garantía de los recursos de coparticipación, podrían verse afectados por los procesos de renegociación referidos anteriormente (por los créditos vencidos y no cobrados –ni previsionados– en los ejer-



cios 2005 y 2006 por un total de aproximadamente \$ 131.000.000 el ENOHSA, a la fecha del presente informe, no ha iniciado los trámites de afectación de los recursos de coparticipación).

La AGN informa que las situaciones señaladas no permiten conocer las condiciones para la cancelación de la cartera de créditos del ENOHSA al 31 de diciembre de 2006, lo cual genera incertidumbre en relación con la exposición de este rubro y su probable valor de recupero a dicha fecha.

El dictamen de la AGN expresa que debido al efecto muy significativo que las situaciones detalladas en el apartado aclaraciones previas tienen sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2006, del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, no está en condiciones de emitir una opinión sobre dichos estados contables tomados en su conjunto.

*Expediente O.V.-58/09 - Resolución AGN 47/09.*

La Auditoría General de la Nación (AGN) examinó los estados contables e información financiera complementaria del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), por el ejercicio finalizado el 31/12/07, señalados a continuación:

1. Estado de situación patrimonial al 31/12/07.
2. Estado de recursos y gastos por el ejercicio finalizado el 31/12/07.
3. Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31/12/07.
4. Estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31/12/07.
5. Notas 1 a 15 y anexos A, B, C y D, que forman parte integrante de los mismos.
6. Información financiera complementaria - Cuadros A a G.

Se exponen en segunda columna de los mismos a fines comparativos los saldos que surgen de los estados de situación patrimonial, de recursos y gastos, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31/12/06, los que fueron modificados según lo mencionado en nota 2.3 a los estados. La opinión profesional sobre estos estados contables la emitió la AGN con fecha 3/1/08, siendo en ese entonces abstención de opinión por similares motivos a los indicados en el apartado “aclaraciones previas” y nota 10 a los estados contables.

En el apartado “Aclaraciones Previas”, la AGN señala que:

1. Tal como se describe en nota 14, los estados contables incluyen créditos en moneda extranjera con las distintas jurisdicciones provinciales cuyas condiciones se vieron afectadas por las medidas económicas adoptadas por el Estado nacional a partir del ejercicio 2002, que se encuentran en distinta situación:

a) Créditos vencidos al 31 de diciembre del 2002, del 2003 y del 2004 que se hallan a la fecha de emisión

del presente informe en proceso de conciliación, instrumentación y/o negociación por aproximadamente \$ 217.000.000 (\$ 167.000.000 en créditos corrientes y \$ 50.000.000 en gestión judicial dentro de créditos no corrientes) por los que el ENOHSA no ha iniciado a la fecha renegociaciones para convenir la forma, plazos y condiciones de su cancelación.

Estas negociaciones podrían verse complementadas por las disposiciones del decreto 1382/2005, que establece un régimen de saneamiento definitivo de la situación financiera entre el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adheridas o que adhieran al régimen federal de responsabilidad fiscal con el objetivo de facilitar la extinción de las obligaciones recíprocas que se encontraran pendientes por causa o título posterior al 31/3/91 y anterior al 1/1/05. A la fecha del informe de la AGN (13/11/08), de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Relaciones con provincias, el proceso de saneamiento no se halla concluido, no siendo posible determinar los créditos que se verían alcanzados y sus efectos.

b) Créditos vencidos durante los ejercicios 2005, 2006 y 2007 y a vencer en ejercicios futuros por aproximadamente \$ 813.800.000 que no están a la fecha alcanzados por ningún mecanismo de compensación y/o refinanciación, que si bien son exigibles a su vencimiento y gozan de la garantía de los recursos de coparticipación, podrían verse afectados por los procesos de renegociación referidos anteriormente (por los créditos vencidos y no cobrados –ni provisionados– en los ejercicios 2005, 2006 y 2007 por un total de aproximadamente \$ 189.000.000 el ENOHSA, a la fecha del informe, no ha iniciado los trámites de afectación de los recursos de coparticipación).

Las situaciones expuestas precedentemente no le permiten a la AGN conocer las condiciones para la cancelación de la cartera de créditos del ENOHSA al 31/12/07, lo cual genera incertidumbre en relación con la exposición de este rubro y su probable valor de recupero a dicha fecha.

2. La empresa Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) reclama el pago de \$ 20.845.634,76 correspondientes a la ejecución durante los ejercicios 2006 y 2007 de convenios firmados oportunamente. En los presentes estados contables el ENOHSA ha contabilizado \$ 5.534.067,78, estando pendiente el reconocimiento del saldo hasta que se reciba de AySA la documentación respaldatoria contable prevista en los acuerdos.

En su dictamen la AGN expresa que debido al efecto muy significativo que tienen las situaciones detalladas en el apartado “aclaraciones previas” y en la nota 10, no está en condiciones de emitir una opinión sobre los estados contables e información financiera complementaria del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento mencionados, considerados en su conjunto.

Asimismo señala con respecto a la información especial requerida por disposiciones vigentes que:

1. Los estados contables surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con normas legales.

2. Al 31/12/07, según surge de las registraciones contables de la entidad, las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de la Seguridad Social ascendían a \$ 1.357.110,99, de las cuales \$ 1.180.342,89 eran exigibles a esa fecha.

La citada nota 10 a los estados contables, que acompañan el informe de la AGN, referida a “Contribuciones al Tesoro nacional (TN) en discusión con TGN” expresa:

a) Dado lo dispuesto en las decisiones administrativas (DA) 168 y 206, de fechas 27/9/01 y 19/10/00, respectivamente, existiría un saldo deudor de \$ 6.729.180,86, cuya procedencia a favor del Tesoro nacional ha sido recurrida por parte del ENOHSA ante la Tesorería General de la Nación (TGN), por considerar que mediante la aplicación del decreto 1.572 de fecha 1/12/01, el ente ha contribuido al Tesoro nacional por todos los excedentes de recaudación de ejercicios anteriores de fuente de financiamiento 12 “recursos propios” hasta el 31/12/00. Ello fue notificado por el ente a la Contaduría General de la Nación.

b) En el ejercicio 1999 el ente había devengado contablemente la suma de \$ 7.246.047,00 en función de la D.A.-1/1999 como contribución al Tesoro nacional. En el ejercicio 2001 se procedió a absorber el mencionado monto por ser considerada una duplicidad técnicamente comprobable, en el sentido de lo mencionado en el punto anterior 10.a), pues se considera que el ente ha contribuido al Tesoro nacional, por todos los excedente de recaudación de ejercicios anteriores. A los efectos de regularizar esta situación se solicitó a la TGN, el 29/5/02, la condonación de la citada obligación.

El 26/8/04 se envió a la TGN la nota ENOHSA 1948, requiriendo la condonación de la supuesta deuda, no registrada en los presentes estados contables.

La TGN puso en conocimiento del ente el 21/11/07 que la solicitud de condonación será evaluada por las áreas competentes una vez cumplimentado el monto remanente señalado en el punto a) precedente.

A la fecha, de acuerdo con los elementos aportados por la CGN, se ha detectado una duplicidad de recursos registrados en el SIDIF que ascienden a \$ 6.722.210,16 quedando un saldo de \$ 7.067,78 en la cuenta bancaria 1.811/69 (recursos propios) correspondiente a remanentes de ejercicios anteriores, por lo cual el ente remitió nota a la TGN, para tramitar ante quien corresponda el acto administrativo con el fin de readecuar el monto de la deuda que oportunamente fuera reclamada al ENOHSA.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.819-D.-2010, 223-O.V.-2008 y 58-O.V.-2009.

#### CXLVIII

#### INFORMES SOBRE EL PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURISMO LLEVADO A CABO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN - CONTRATO DE PRÉSTAMO 1.648 OC-AR BID

**(Orden del Día N° 465)**

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-157/09 mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/08 correspondientes al Programa de Mejora de la Competitividad del Sector Turismo llevado a cabo a través de la Secretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Producción - contrato de préstamo 1.648 OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31/12/08 correspondientes al Programa de Mejora de la Competitividad del Sector Turismo llevado a cabo a través de la Secretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Producción - contrato de préstamo 1.648 OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

## FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) opina acerca del examen practicado sobre los estados financieros e información financiera complementaria por el ejercicio 3 comprendido entre el 1º/1/08 y el 31/12/08 correspondientes al Programa de Mejora de la Competitividad del Sector Turismo, financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.648/OC-AR suscrito el 24 de agosto de 2005 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del programa es llevada a cabo por la Secretaría de Turismo de la Nación dependiente del Ministerio de Producción mediante la Unidad Ejecutora de Préstamos Internacionales (UEPI) creada al efecto, la Administración de Parques Nacionales (APN), la Secretaría de Obras Públicas (SOP) y la Dirección Nacional de Vialidad (DNV).

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que no tuvo a la vista los registros de inventario correspondientes a los ejecutores SOP, SECTUR y DNV. Al 31/12/08 se habían registrado \$ 28.489,92, \$ 8.710,90, \$ 0 por estos conceptos, respectivamente. La AGN no recibió respuesta de las circularizaciones de la cuentas 374.210-05 - cuenta especial a la vista en dólares, y 3.626/81 - cuenta corriente en pesos APN (notas 002-2008 y 003-2009, ambas reiteradas mediante nota RSI 006/09 del 6/2/09).

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

1. En los estados financieros, el rubro “Supervisión y administración” se encuentra sobrevaluado y el rubro “Costos directos” subvaluado por un total de \$ 25.556,56.

2. En el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados (del ejercicio y acumulado al 31/12/08 comparativo con el ejercicio anterior) expresado en pesos el proyecto expone erróneamente los valores correspondientes al total de disponibilidades al cierre \$ 5.984.502,49 (BID \$ 3.223.143,28 + local \$ 2.761.359,21) respecto a los que surgen de registros (\$ 4.147.733,28) generando una diferencia de \$ 1.836.769,21 y afectando en esa cifra los valores señalados en el citado estado como total de fondos aplicados. Dicha diferencia afecta e invalida la conciliación presentada en nota 9 entre estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados en pesos y el balance general al 31/12/08.

3. La conciliación del fondo rotatorio en cumplimiento de los requerimientos efectuados por el banco, como parte de los estados financieros, se presenta en nota a los estados financieros (nota 7).

4. En el estado de inversiones (del ejercicio y acumulado al 31/12/08 comparativo con el ejercicio anterior) expresado en dólares estadounidenses (presupuestadas e invertidas), el presupuesto vigente BID

(u\$s 33.345.131,19) difiere del expuesto en el reporte LMS 1 del BID (u\$s 33.000.000).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de la auditoría” y excepto por lo indicado en “Aclaraciones previas” 1 a 3, los estados financieros e información complementaria exponen razonablemente la situación financiera del Programa de Mejora de la Competitividad del Sector Turismo por el ejercicio 3 comprendido entre el 1º/1/08 y el 31/12/08, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.648/OC-AR de fecha 24/8/2005.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación opina acerca del examen practicado sobre el estado de desembolsos y justificaciones, por el ejercicio 3 comprendido entre el 1º/1/08 y el 31/12/08, correspondiente al Programa de Mejora de la Competitividad del Sector Turismo, financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.648/OC-AR suscrito el 24 de agosto de 2005 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que comparando el estado de inversiones con el LMS1 (detalle de categoría) surge una diferencia en la línea 1 “Administración y supervisión” en inversiones del ejercicio, pues en el estado se exponen u\$s 135.886,55 y en LMS1 u\$s 178.420,96, siendo la diferencia u\$s 42.534,41.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas”, los estados de desembolsos y justificaciones del Programa de Mejora de la Competitividad del Sector Turismo presentan razonablemente la información para sustentar las solicitudes de anticipos y los desembolsos relacionados emitidas y presentadas al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) durante el ejercicio 3 comprendido entre el 1º/1/08 y el 31/12/08, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.648/OCAR de fecha 24/8/05.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

## OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS AL 31/12/2008

*Falencias administrativas**a) Registros contables.*

1. La AGN mantiene la observación respecto de la falta de claridad en las leyendas de los asientos.

2. El sistema contable permite alterar la correlatividad numérica de los asientos y de las autorizaciones de pago (AP). Las AP no indican el número de justificación en la cual se rinde el gasto.

3. Para la contabilización de cualquier gasto se utiliza la cuenta proveedores, cuando con posterioridad

se cancela dicha operación y el número de AP que se utiliza no coincide con el mencionado en el asiento de devengamiento, resultando dificultoso relacionar cada gasto con la salida efectiva de fondos.

4. Dentro del rubro “Costos directos” no se han podido validar las subcategorías de inversión dado que el pasivo no está identificado por fuente de financiamiento.

5. Del relevamiento efectuado a las AP emitidas desde el inicio del programa en el sistema UEPEX y que constituyen la documentación base para la registración contable, surge que:

a) Para el caso de reimputaciones y desafectaciones es necesario realizar tareas adicionales para poder relacionarlas. Téngase en cuenta que dicho dato resulta necesario al tener la UEPI que convertir a moneda extranjera (u\$s) los gastos, ya que debe aplicar el tipo de cambio asociado a la AP original para no generar diferencias.

b) Se utiliza distinta numeración correlativa para las constancias de reimputación o desafectación.

c) En los formularios de reimputación o desafectación no se contemplan las firmas por parte del responsable del registro, responsable administrativo y del coordinador general del programa, tal como se define en las AP.

La AGN recomienda profundizar los controles y corregir aquellas falencias del sistema contable a efectos de mejorar la calidad de la información y minimizar su vulnerabilidad. Conciliar periódicamente la información y, de corresponder, efectuar los ajustes pertinentes, contando además con información extracontable adecuada en el preparado de los estados financieros de acuerdo a los condicionamientos del banco en la materia.

#### *Contratación de consultores*

a) Secretaría de Turismo de la Nación (SECTUR).

1. La AGN mantiene la observación respecto a la falta de cumplimiento de lo previsto en el artículo 4º del decreto 1.184/01 respecto al seguimiento y aprobaciones de los informes de los consultores.

2. Se mantienen legajos individuales por consultor, tramitando y archivándose por expedientes separados las novedades que hacen a las contrataciones y renovaciones contractuales.

3. En aquellas renovaciones de contrato aprobadas por la Secretaría de Turismo no se verifica la intervención del Área Legal mediante dictamen jurídico.

4. En ningún caso se establece contractualmente la dedicación horaria del consultor.

La AGN recomienda documentar adecuadamente las contrataciones, dejando constancia del proceso de selección y búsqueda a través de un sistema de convocatoria de postulantes que permita determinar clara-

mente el cumplimiento de los principios y normas que deben regir las contrataciones del Estado.

b) Administración de Parques Nacionales (APN).

1. No se mantiene documentación que acredite la capacidad para efectuar la contratación.

2. Contractualmente se estableció en el anexo I del contrato la obligación por parte de los consultores de la presentación de informes de avance y finales indicando además su fecha de presentación y cronograma de pagos. La AGN observa que: a) No consta fecha de recepción por parte del programa; b) No consta la aprobación expresa de los informes por el responsable de la supervisión del contrato.

3. No constan en las actuaciones evaluaciones de desempeño de los consultores que validen su recontratación.

La AGN recomienda efectuar un mayor control de los procedimientos y actuaciones a fin de evitar errores, omisiones y alteraciones en las mismas. Acompañar a las actuaciones la totalidad de la documentación respaldatoria del cumplimiento de las obligaciones a cargo del consultor e implementar un sistema de legajo único por consultor, completo y actualizado.

#### *Análisis POA*

Del análisis y comparación a los POA 2007 y 2008 del programa surge que los subproyectos que conforman el corredor Iguazú-Misiones aún no han comenzado su ejecución de obras (a 4 años de vigencia del programa).

La AGN recomienda tratar de ajustar la ejecución al POA presentado y aprobado por el banco.

#### *OBSERVACIONES DEL EJERCICIO*

##### *Falencias administrativo-contables*

La AGN no tuvo a la vista el inventario completo debidamente firmado por las autoridades competentes de los 3 organismos ejecutores (SECTUR, SOP y DNV).

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información.

##### *Disponibilidades*

###### *Bancos:*

1. El total disponible que figura en el estado de efectivo recibido \$ 5.984.502,49 (BID \$ 3.223.143,28 + local \$ 2.761.359,21) difiere con lo registrado \$ 4.147.733,28, siendo la diferencia \$ 1.836.769,21. Dicha diferencia afecta e invalida la conciliación presentada en nota 9 entre estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados en pesos y el balance general al 31/12/08.

2. Cuenta 3.627/84 cuenta operativa - Secretaría de Turismo: *a)* Las conciliaciones bancarias no están firmadas por el encargado de realizarlas ni por el responsable de supervisarlas; *b)* Los gastos bancarios se contabilizan varios meses después de debitados por el banco.

3. Cuenta especial en u\$s 374.210/5. No se contabilizaron los gastos bancarios por u\$s 84 en todo el año, y se los incluyó finalmente como “ajuste de tenencia moneda extranjera”.

4. Cuenta 3.626/81 Administración de Parques Nacionales: *a)* En las conciliaciones el importe considerado como “saldo según libros” difiere del que surge de registros; *b)* Los gastos bancarios del año 2008 se registraron en diciembre de 2008; *c)* En la conciliación de noviembre de 2008 figura entre los “débitos bancarios pendientes de contabilización” \$ 1.000 que no fueron contabilizados en el mes posterior (diciembre 2008) ni se mantienen como pendientes en la conciliación de ese mes; *d)* El cheque 48885263 según extracto es de \$ 31.428,68, y según registros de \$ 32.428,68; *e)* En la conciliación de diciembre de 2008 se descuenta un “depósito erróneo de Garrido” por \$ 2.722,50, y los gastos bancarios correspondientes por \$ 13,18 sin que esta auditoría pueda determinar de dónde proviene dicha diferencia; *f)* Existen numerosas transferencias de meses anteriores que se contabilizaron el 30 de diciembre de 2008 y no estaban pendientes en la conciliación de noviembre de 2008 ni en las anteriores por un total de \$ 602.138,45; *g)* En diciembre de 2008 se produce una disminución de \$ 1.318,87 en el saldo bancario según registros, sin que esa salida tenga su correlato en el extracto bancario ni en la conciliación del mes.

5. Cuenta 3.666/17 Secretaría de Obras Públicas. La AGN detectó en enero de 2008 varios depósitos en el banco registrados extemporáneamente. Como consecuencia de ello, la cuenta bancaria, según registros, arrojó saldo acreedor hasta marzo de 2008 (\$ 60.522,26 en enero, \$ 62.632,03 en febrero 2008 y \$ 144.781,36 en marzo).

La AGN recomienda mantener conciliaciones bancarias periódicas actualizadas como elemento básico de control a efectos de verificar una correcta información financiera.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.821-D.-2010 y 157-O.V.-2009.

CXLIX  
**INFORMES SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA  
 CONTAMINACIÓN RADIATIVA DE LAS AGUAS  
 SUBTERRÁNEAS EN EL CENTRO ATÓMICO EZEIZA**  
**(Orden del Día N° 468)**  
**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 193/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre control de gestión ambiental realizado en la Comisión Nacional de Energía Atómica - Centro Atómico Ezeiza; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas con relación a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) a efectos de evaluar la gestión del organismo en lo referido a la prevención de la contaminación radiactiva de las aguas subterráneas en el Centro Atómico Ezeiza (CAE).

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) realizó un examen en la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), con el objeto de evaluar la gestión del organismo en lo referido a la prevención de la contaminación radiactiva de las aguas subterráneas en el Centro Atómico Ezeiza (CAE).

El período auditado corresponde desde el año 2004 a diciembre de 2007.

La AGN señala que el examen de la gestión de la Comisión Nacional de Energía Atómica con relación al objeto de auditoría se centró en los siguientes aspectos:

– En el CAE: instalaciones que operan con uranio, debido a la denuncia que dio lugar a la causa 5.452, caratulada “Actuaciones instruidas por averiguación presunta infracción a los artículos 200 y 207 del Código Penal”, tramitada ante el Juzgado Federal de primera instancia en lo Criminal y Correccional Federal 1 de Lomas de Zamora, sobre presunta contaminación con uranio, en aguas subterráneas de la zona. La información relativa a la causa fue provista por el organismo.

– En el Programa Nacional de Gestión de Residuos Radiactivos: instalaciones del Área de Gestión de Ezeiza (AGE).

Las tareas de auditoría fueron desarrolladas entre el 26/10/06 y el 6/3/08.

Informa la AGN que el acceso a la información relevante para el desarrollo de la auditoría estuvo limitado por dificultades provenientes de cambiantes decisiones del organismo auditado y de las características de la documentación que entregó: y que, por ello, el informe emite opiniones acotadas acerca de las condiciones de seguridad radiológica actuales del AGE y de las acciones de remediación desarrolladas con relación a eventuales pasivos ambientales.

La AGN realiza comentarios y observaciones que se desarrollan a continuación:

#### *Poder Ejecutivo nacional*

##### 1. Plan Estratégico y Fondo para la Gestión de Residuos Radiactivos.

La CNEA elaboró el Plan Estratégico de Gestión de Residuos Radiactivos, presentándolo al Poder Ejecutivo, pero éste no lo aprobó ni envió formalmente al Congreso de la Nación.

Destaca la AGN que es necesario que se complete el trámite instituido en el artículo 9º de la ley 25.018, de Gestión de Residuos Radiactivos, y que el Congreso intervenga, aprobando el Plan Estratégico de Gestión de Residuos Radiactivos y el Programa Nacional de Gestión de Residuos Radiactivos, lo que garantizará la participación de todos los poderes y organismos vinculados, la responsabilidad compartida en el seguimiento de la estrategia, la adecuada asignación presupuestaria y una mayor publicidad en la gestión.

Por otra parte, agrega, no hay evidencia documental de que se haya constituido y se encuentre operativo el Fondo para la Gestión y Disposición de Residuos Radiactivos previsto en el artículo 13 de la ley 25.018 y cuyo destino exclusivo es el financiamiento del Programa Nacional de Gestión de Residuos Radiactivos.

#### *Autoridad Regulatoria Nuclear*

##### 2. Estándares de calidad de los recursos naturales referidos al uranio.

En la Argentina está vigente un estándar con relación al uranio, que determina niveles de toxicidad (de-

creto nacional 831/83, reglamentario de la ley 24.051 de residuos peligrosos), y establece un nivel guía de concentración química para asegurar la calidad ambiental de los cuerpos receptores (aire, agua y suelo) para diferentes fines (agua para consumo, protección de la vida acuática, uso agrícola, recreación, entre otros).

Señala la AGN que esta normativa presenta dificultades:

– Se trata de un valor que sólo mide la contaminación química de la sustancia, pero la norma no establece niveles guía para contaminación radiactiva.

– La norma está vigente en forma transitoria porque está destinada a ser derogada por nueva normativa de presupuestos mínimos de residuos, de hecho, la ley 25.612 derogó la ley 24.051 y está vigente porque el decreto reglamentario vetó la derogación.

Cuando se derogue la ley 24.051 tal como está previsto, la AGN señala que nos encontraríamos con que en la Argentina no hay ningún estándar nacional en relación al uranio.

– El estándar no ha sido actualizado de acuerdo con las normas internacionales vigentes. Fue adoptado en la década del 90 de acuerdo con lo que se encontraba vigente en Canadá.

##### 3. Normativa sobre monitoreo y remediación

Ni en la documentación provista por el organismo ni en la información disponible en la página web de la ARN sobre el marco regulatorio de la actividad nuclear existe evidencia de normativa sobre dos temas:

– Remediación de sitios afectados por contaminación radiactiva.

– Las instalaciones licenciadas monitorean vertidos pero no están obligadas a controlar la calidad ambiental en su área de influencia.

#### *A la Comisión Nacional de Energía Atómica*

##### 4. Calidad de las aguas subterráneas y de los recursos naturales.

Con relación al estado y calidad de los acuíferos y cuerpos receptores del área Ezeiza, los resultados del monitoreo de calidad desarrollado en el marco de la Pericia Internacional encomendada en el marco de la causa 5.452, caratulada “Actuaciones instruidas por averiguación presunta infracción a los artículos 200 y 207 del Código Penal”, se concluyó que:

– No hay contaminación antropógena (de origen humano) con elementos radiactivos en el suelo superficial, en el subsuelo ni en las aguas superficiales o subterráneas utilizadas con fines de suministro de agua para consumo humano en la zona constituida por los distritos de Ezeiza, Esteban Echeverría y La Matanza de la Provincia de Buenos Aires (Argentina). En particular, no se detectó la presencia de uranio enriquecido o empobrecido.

– Hay uranio natural en el acuífero Puelche, como resultado de procesos geoquímicos naturales.

– Los niveles de radiactividad medidos en las aguas subterráneas cumplen las normas internacionales de protección radiológica y, por lo tanto, no representan un peligro radiológico para la salud humana.

A pesar de que el vertido periódico de uranio natural al arroyo Aguirre cumple con los límites impuestos por la ARN, no se puede ponderar el eventual impacto ambiental de dicho vertido, ya que, contrariamente a los lineamientos internacionales de la OIEA, el CAE no realiza el monitoreo ambiental de sus instalaciones con licencia. Dicho monitoreo ambiental es realizado por la ARN, organismo que excede el objeto de la presente auditoría.

#### 5. Condiciones de seguridad del Área de Gestión de Residuos

La CNEA declara en el informe enviado al Congreso de la Nación el 15/3/06 que es necesario avanzar en “la reevaluación de seguridad del área de gestión de residuos radiactivos ubicada en el Centro Atómico Ezeiza [...] si no se adoptaran prontamente las medidas señaladas como imprescindibles podría resultar cuestionable garantizar en forma sólida y perdurable la gestión de combustibles gastado y de los residuos radiactivos”. Sin embargo, este equipo de auditoría no ha obtenido evidencia documental de dicha reevaluación de la seguridad del AGE.

#### 6. Gestión de pasivos ambientales originados en prácticas pasadas

En relación con la situación ambiental del Campo 5, de acuerdo con el análisis efectuado sobre la documentación provista por el organismo, se observa:

– No consta la elaboración de un plan de remediación que especifique acciones previstas, niveles de radiación esperados, plazos de ejecución, manejo de residuos, monitoreo ambiental, usos y acciones post-remediación y mecanismos de control institucional.

– No consta la intervención de la autoridad reguladora nuclear en el proceso de remediación implementado.

– No consta la intervención del Programa Nacional de Gestión de Residuos Radiactivos en el proceso de remediación implementado.

– No consta que las evaluaciones de dosis efectuadas sigan los lineamientos internacionales de la OIEA en cuanto a determinación del grupo crítico, vías de exposición, cálculo de dosis efectiva comprometida y dosis equivalentes.

No consta la existencia de un programa de información pública ni la implementación de acciones de información a las partes interesadas, especialmente a los vecinos del CAE, acerca de la situación ambiental del campo 5 (en junio de 1999 se detectó dentro del

predio del CAE un sector contaminado con residuos de uranio natural, probablemente provenientes de una antigua planta de uranio metálico que operó en el CAE entre 1956 y 1960. Dicho sector, denominado “campo 5”, es un área de aproximadamente 600 m<sup>2</sup> localizada en el sudoeste del CAE, a escasos 50 m del límite del predio y contigua a una zona residencial. El área es un terreno sin siembra).

La información disponible es contradictoria: mientras que en la memoria anual CNEA 2002 se hace referencia a un “Informe final de remediación ambiental del campo 5”, en el informe de evaluación IN-11Z-001 del 31 de mayo de 2006 se recomienda continuar con las tareas de remediación y realizar controles de rutina.

Se desconoce la situación actual del predio en cuanto a restricciones de uso. Se desconocen las condiciones actuales (sitio y tipo de disposición) de los residuos generados a partir de las tareas de remediación implementadas.

Por otra parte, en la documentación provista por el organismo a este equipo de auditoría no consta que se hayan realizado estudios para detectar eventuales anomalías radiológicas en otros sectores del CAE.

#### 7. Otros aspectos de la gestión

La CNEA no ha desarrollado una estrategia comunicacional preventiva e integral que aborde potenciales emergencias, contingencias o conflictos socioambientales asociados al riesgo inherente a la actividad nuclear.

Señala la AGN que no encontró evidencia documental de que la CNEA haya desarrollado un aparato comunicacional idóneo para gestionar la información relativa a la denuncia judicial:

– No compiló toda la información relacionada con la causa.

– No capacitó a un área comunicacional para responder a esta demanda.

– No desarrolló ninguna comunicación expresa y oficial a la comunidad en general acerca del incidente involucrado en la denuncia.

El informe, en su etapa de proyecto, fue puesto en conocimiento del organismo. Las consideraciones efectuadas por el organismo fueron analizadas por la AGN, la que expresa que como resultado del mismo no efectuaron modificaciones al mismo.

Atento los comentarios y observaciones formuladas la AGN efectúa las siguientes recomendaciones:

#### *Al Poder Ejecutivo*

1. Aprobar y remitir al Congreso el Plan Estratégico de Gestión de los Residuos Radiactivos a efectos de que se constituya en ley. Aprobar la constitución del Fondo para la Gestión y Disposición Final de Residuos Radiactivos instituido por la ley 25.018.

*A la ARN*

2. Impulsar la modificación de estándares de calidad de los recursos naturales con relación al uranio previstos en la actual legislación.

3. Evaluar la pertinencia de contar con normativa sobre remediación de sitios contaminados y sobre la obligación de las instalaciones licenciadas de efectuar monitoreo periódico de la calidad de los recursos naturales.

*A la CNEA*

4. Evaluar el plan de monitoreo de la calidad de los recursos del Centro Atómico Ezeiza. Evaluar el vertido periódico de “uranio natural” al arroyo Aguirre.

5. Iniciar la reevaluación de seguridad del área de gestión de residuos radiactivos ubicada en el Centro Atómico Ezeiza. Solicitar la revisión y evaluación técnica de las medidas implementadas en el marco de la causa judicial de modo de garantizar la seguridad del CAE.

6. Diseñar e implementar un Programa de Remediación del Campo 5 que esté sujeto a la aprobación de la ARN y que se ajuste a los lineamientos de la OIEA e ICRP. Informar a la ARN y al Congreso de la Nación las medidas que se implementen en el marco del Programa de Remediación.

7. Desarrollar un sistema de gestión de la comunicación preventivo e integral, acorde con el nivel de riesgo y de significación ambiental implícito en la actividad nuclear, que permita abordar potenciales emergencias, contingencias o conflictos socioambientales.

La AGN concluye su informe expresando lo siguiente:

El peritaje internacional desarrollado en 2005 consideró que la calidad ambiental de los cuerpos receptores en el Centro Atómico Ezeiza se ajustaba a la normativa vigente. El informe final de dicho peritaje concluyó que no hay contaminación de origen humano en el suelo y en las aguas superficiales y subterráneas del centro, y expresó que la gestión de la seguridad radiológica es correcta y cumple con la normativa vigente. Vale decir, no hay evidencia documental que registre la existencia actual de contaminación radiológica.

No obstante, se observan otras deficiencias que obligan a revisar las condiciones de seguridad vigentes. Por un lado, encontramos que la información respecto de las acciones de remediación que se estarían desarrollando en el área denominada Campo 5, destinada a disponer pasivos ambientales de pasadas actividades, no es completa, clara ni consistente.

Por otro lado, en los Informes que ha enviado al Congreso de la Nación en 2006 y 2007, el propio organismo auditado, informa detalladamente serios problemas de gestión actual que proyectan riesgos para la seguridad radiológica del centro.

En efecto, ante el incremento de la actividad nuclear en nuestro país para mejorar la provisión masiva de energía –lo que permite suponer que la actividad de gestión de combustibles gastados y de residuos radiactivos se mantendrá hasta fines de siglo–, y teniendo en cuenta las dificultades actuales, se observa la necesidad de desarrollar, paralelamente, una serie de medidas que permitan acompañar estas proyecciones.

Resulta necesario que el Poder Ejecutivo nacional y el Congreso de la Nación intervengan activamente para solucionar las cuestiones de fondo ligadas al problema actual de manejo de los residuos radiactivos:

– Aprobar el Plan Estratégico de Gestión de Residuos Radiactivos y crear el Fondo para disponer de recursos en vistas a optimizar la gestión.

– Definir lugares de disposición final, para lo cual es necesario armonizar la legislación de las provincias, la mayoría de las cuales cuentan con una legislación antinuclear que impide planificar actividad repositoria, y la ubicación de los sitios de disposición. Evaluar la seguridad radiológica del Centro Atómico Ezeiza.

– Revisar los estándares de calidad ambiental vigentes y la metodología aplicable.

La actividad del Centro Atómico Ezeiza tiene una fuerte significación ambiental, proyecta en la sociedad una demanda de seriedad, información y contención que debe ser satisfecha por el propio organismo, que está técnicamente dotado para hacerlo. Cuando la seguridad de estas actividades es puesta en discusión, se disparan reacciones, sospechas, denuncias y respuestas de la sociedad y los medios de información que pueden resultar inmanejables. Así ocurrió con la denuncia que dio lugar la causa judicial y puso a la CNEA en la necesidad de responder adecuadamente a esa demanda. Pero cuando la demanda de información es respondida por actores no autorizados técnicamente para hacerlo o bien que responden a intereses que exceden el deber de información, se produce una convergencia de discursos contradictorios, incompletos y falaces que pueden dar lugar a efectos traumáticos para la sociedad, tal como lo expresa la Sociedad Argentina de Psicotrauma en su informe, incluido en la página web de la ARN.

La estrategia comunicacional debe ser preventiva, previa e integral, y no sólo responder a un episodio puntual. Al respecto, la propia CNEA expresa en su informe enviado al Congreso de la Nación en marzo de 2007 que “se mantiene una particular preocupación por obtener una mejora en la información que la sociedad recibe sobre la actividad nuclear en general y sobre la problemática de los residuos radiactivos en particular”.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*



## ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.824-D.-2010 y 193-O.V.-2009.

## CL

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/08 CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO DE BUENOS AIRES (PTUBA) –CONVENIO DE PRÉSTAMO 4.163– AR BIRF**

**(Orden del Día N° 469)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-223/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires (PTUBA) - Convenio de préstamo 4.163-AR BIRF y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires (PTUBA) - Convenio de préstamo 4.163-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

## FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros, por el ejercicio 11 finalizado el 31/12/08 correspondientes al Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires (PTUBA), llevado adelante por la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS) financiado parcialmente a través del convenio de préstamo 4.163-AR, suscrito el 10 de diciembre de 1997 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Por decreto 2.443/2002 de fecha 21/12/02 se aprueba el modelo de enmienda ómnibus a suscribirse entre la Nación Argentina y el BIRF destinado a incorporar un nuevo objetivo en 5 proyectos y programas en ejecución (BIRF 4.163-AR) con el objeto de fortalecer la capacidad del Ministerio de Salud respecto de la provisión de servicios de salud materno-infantil mediante la prestación de servicios de calidad y fortalecer las actividades de vigilancia y control de enfermedades a los efectos de reducir el riesgo agudo de la misma en el territorio de la Nación Argentina.

En tal sentido, se reasignaron u\$s 50.000.000 del monto total del préstamo al Ministerio de Salud y Ambiente quedando para este proyecto la suma de u\$s 150.000.000.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. El saldo disponible expuesto en nota 4 a los estados financieros por \$ 13.186.749,57, incluye el saldo por retenciones impositivas por \$ 211.762,17 no canceladas al cierre.

2. Durante el presente ejercicio no fueron devueltos al programa los fondos correspondientes a los pagos realizados en el ejercicio 2007 por \$ 1.076.583,17 (fuente 22) y \$ 1.803.206,86 (fuente 11) relativos a una obra de seguridad de transporte y medio ambiente (Fontana Nicastro Fuentes Armas UTE) correspondiente al préstamo BIRF 7.442-AR.

3. Respecto a la deuda que el programa mantenía con el Tesoro por los fondos provistos a través de la jurisdicción (91) para efectuar pagos correspondientes al financiamiento BIRF (informado en el dictamen de auditoría referido al ejercicio 2004) por \$ 3.706.230,22 (u\$s 3.706.230,22), fueron reconocidos por el BIRF mediante nota del 30/1/08 (\$ 3.706.230,22, u\$s 1.074643,42). Sobre el particular, no se realizó el ajuste correspondiente a fin de reflejar correctamente las inversiones BIRF y local, según los valores reconocidos por el banco en la solicitud de retiro de fondos 71 B. En el “estado de inversiones acumuladas al 31/12/08 (por fuente de financiamiento), expresado en dólares estadounidenses”, en la columna “Acumulado al 31/12/08 –BIRF–”, se reflejan las sumas canceladas conforme al porcentaje de financiamiento y no respecto de la fuente utilizada.

4. La AGN observó diferencias entre los distintos estados financieros en pesos y dólares.

5. Mediante nota del 21 de abril de 2009 el proyecto informa que respecto del contrato de la consultora WS Atkins International Ltd. Stree Dovies Gleave Limited Ute, ha operado la rescisión del contrato por responsabilidad del contratista, con fecha 23 de septiembre de 2004. Concluye que el expediente se encuentra actualmente en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía para su dictamen. No se informa respecto a la situación señalada en el ejercicio anterior en cuanto a que se hayan iniciado gestiones de recupero de los importes abonados que ascendieron

a \$ 1.825.210,52 tal como lo expresaba el dictamen 6.330 de la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, de fecha 16/8/02.

6. Respecto a las notas 7 y 8 a los estados financieros, donde dice \$ 301.635.000, debe leerse \$ 301.704.000.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en "Aclaraciones previas" 5, y excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas" 1 a 4, los estados financieros presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires, al 31/12/08, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.163-AR de fecha 10/12/97.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2008, correspondientes al proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, los estados identificados, del proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires, presentan razonablemente la información para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas y presentadas al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/08, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.163-AR BIRF del 10/12/1997.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen, por el ejercicio finalizado el 31/12/08, correspondiente a la cuenta especial del Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado identificado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires, al 31/12/08 así como las transacciones realizadas durante el período iniciado el 1º de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la convenio de préstamo 4.163-AR de fecha 10/12/97.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

*Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/08.*

*Registros.*

1. El sistema de registración UEPEX no se utiliza en forma eficiente.

2. El sistema contable UEPEX, se emplea parcialmente. No se utiliza el sistema para obtener la siguiente

información: i) las solicitudes de desembolso al banco, ii) las solicitudes de pasajes y viáticos, iii) el libro bancos, iv) las órdenes de pago, etcétera. El proyecto sigue utilizando información extracontable a tales efectos.

3. El libro bancos suministrado no surge del sistema UEPEX. Tampoco cumple con los resguardos de control interno exigidos. La utilización de la cuenta operativa para ambos proyectos, BIRF 4.163-AR y BIRF 7.442-AR, no se lleva en forma individual un libro banco por cada proyecto, atento la obligación de llevar contabilidades separadas. Existen dos registros de movimientos bancarios que no cumplen con las formalidades de un registro auxiliar. La AGN observó varios errores en la conversión en dólares exigida por Banco Mundial. Se ha dificultado el seguimiento de las operaciones del proyecto para su control posterior.

4. No se señala uniformemente en cada recibo de pago el número de asiento contable que genera la operación.

5. Ninguna operación está adjunta a la minuta contable respectiva.

La AGN recomienda intensificar el uso de la herramienta informática implementada (sistema contable UEPEX) en toda su capacidad a fin de mantener información integrada que facilite el control. Implementar medidas de control interno a fin de evitar errores en la registración contable.

*Obras civiles parte 2.*

La AGN observó considerables retrasos en las liquidaciones de los pagos de aporte local respecto a los de fuente externa.

No se adjuntan todos los comprobantes de retenciones impositivas al expediente del contratista.

La AGN recomienda adoptar las medidas necesarias a fin de evitar perjuicios por pagos fuera de término. Incorporar al expediente toda la información relacionada, a fin de realizar un correcto seguimiento de la misma.

*Consultores.*

Observaciones generales: En todos los casos analizados los contratos son anteriores a la fecha de emisión de la decisión administrativa. Se abonaron honorarios en las fechas estipuladas según el contrato pero anteriores a la fecha de aprobación de dichas resoluciones.

Observaciones particulares: Proceso de selección: En el 33 % de los casos analizados los currículos no contienen fecha de emisión.

*Legajos:*

1. En el 36 % de los casos las facturas emitidas por los consultores carecen de número de CUIT del proyecto.

2. En el 63 % de los casos las facturas emitidas por los consultores no indican la condición frente al IVA.

3. En todos los casos la AGN pudo observar que las firmas de los contratos no se encuentran aclaradas por parte del contratado ni por parte del contratante.

La AGN recomienda realizar las gestiones de autorización de las contrataciones con la debida antelación, a efectos de no caer en incumplimientos formales respecto a los servicios previstos contractualmente. Profundizar los controles y mantener archivos completos de la documentación a fin de mejorar la calidad y verificar la integridad de la información. Incluir en los términos de referencia todos los datos considerados relevantes a fin de facilitar el posterior control de dicha documentación. Solicitar el cambio de condición a los contratados que revistan efectivamente categorías mayores de monotributo.

*Justificaciones.*

1. La AGN observó importantes demoras en las rendiciones de gastos al banco.

La AGN recomienda intensificar las tareas de control a efectos de prevenir la ocurrencia de errores u omisiones. Efectuar rendiciones en forma periódica y verificar la aplicación del tipo de cambio en la conversión a dólares estadounidenses de los gastos, conforme las normas del BIRF en la materia.

*Observaciones del ejercicio.*

*Obras.*

*Contrato obras civiles parte 2.*

Enmienda 4 - Contrato PTUBA 02 - expediente S01:11517/2008.

Expediente S01:71771/2008.

1. Se utilizaron dos números de expedientes para tramitar la addenda al contrato PTUBA obras civiles 02, lo que dificulta el seguimiento del proceso.

2. Los expedientes no tienen vínculo de consecutividad de las tramitaciones.

3. No se incorpora toda la gestión de la obra ni se la vincula a otros expedientes por los que se tramiten otros aspectos de la misma.

4. El acta acuerdo fue suscripta el 3/6/08, mientras que el dictamen de aprobación para su firma es de fecha 24/6/08.

5. A la fecha de cierre de las tareas de auditoría no tuvo a la vista constancia de finalización de la obra. Dichas tareas tenían fecha prevista de culminación el día 31 de agosto de 2008.

*5ª Enmienda al contrato - Contrato PTUBA 03 (Siemens) - Expediente S01:0383535/2007.*

1. No informa a que expediente se lo vincula, no se adjuntó la enmienda 5ª.

2. No tiene movimiento desde el 14 de abril de 2008.

3. No se lo vincula al expediente de gestión de seguimiento de la obra por parte del proyecto, para poder realizar un seguimiento integral del mismo.

*Contrato PTUBA 04 - (ALSTOM) renovación de sistemas de señalamiento - Expediente S01:0147794/2007 - Expediente S01:0348502/2008.*

1. No informan a qué expedientes se los vincula.  
2. La no objeción del banco es posterior a la firma de la 4ª enmienda.

3. No se indica la fecha de emisión del informe técnico-financiero.

4. No se informa al banco la redeterminación por el FRI mayor al 10 %.

5. No consta pedido de mayor presupuesto al SAF para solventar los gastos correspondientes a la 5ª enmienda del contrato.

La AGN recomienda vincular los expedientes de cada obra a fin de poder realizar un análisis integral de la situación.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.825-D.-2010 y 223-O.V.-2009.

CLI

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS DEL FONDO FIDEICOMISO DEL BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANÓNIMA CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

**(Orden del Día N° 470)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente Oficiales Varios O.V.-79/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referida aprobando el informe del auditor y el memorando sobre el sistema de control interno referidos al Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE S.A.) - Estados contables al 30/9/08 del Fondo Fideicomiso del BICE S.A. con la Secretaría de Hacienda de la Nación; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para que la Auditoría General de la Nación pueda emitir opinión sobre los estados contables fiduciarios del Fondo Fi-

deicomiso del Banco de Inversión y Comercio Exterior Sociedad Anónima con la Secretaría de Hacienda de la Nación, al 30 de septiembre de 2008.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### FUNDAMENTOS

Aclaración: la resolución 49/09 de la AGN en su artículo 1º dice: “Aprobar... estados contables al 30/9/07...”, debe leerse “al 30/9/08”.

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que ha procedido a examinar los estados contables del Fondo Fideicomiso del BICE S.A. con la Secretaría de Hacienda de la Nación, al 30 de septiembre de 2008.

Los estados contables fiduciarios analizados constituyen información preparada y emitida por el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., como fiduciario en ejercicio de sus funciones exclusivas.

Las tareas de campo se desarrollaron desde el 15 de septiembre de 2008 hasta el 11 de marzo de 2009.

El examen fue realizado de acuerdo a las normas de auditoría aprobadas por la AGN mediante resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*), de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

La AGN efectuó las siguientes aclaraciones previas a su conclusión.

1. Tal como se describe en nota 3.2.4.2. a los estados contables fiduciarios, los títulos públicos que se encontraban comprendidos en el diferimiento de pagos de servicios de la deuda pública dispuesto mediante la ley 25.967, y que a su vez fueron declarados elegibles por el decreto 1.735/2004, fueron canjeados en los términos de la operación de reestructuración de la deuda pública fijados por el mencionado decreto. Al 30 de septiembre de 2008 dentro del saldo de inversiones se mantiene un saldo de \$ 76.982.000 correspondientes a una letra del Tesoro en pesos que se encontraba comprendida por la ley señalada anteriormente pero que no resultó elegible para la operación de reestructuración de la deuda pública establecida por el decreto 1.735/2004.

Ante esta situación, y tal como se expone en la nota 3.2.4.1. a los estados contables, la Secretaría de Finan-

zas del Ministerio de Economía y Producción ha manifestado que se encuentra analizando una propuesta de reestructuración de las obligaciones mencionadas, sin que se conozca una definición al respecto a la fecha del presente informe. Como consecuencia de lo indicado, existe incertidumbre respecto de si el valor contable al 30 de septiembre de 2008 de los títulos señalados no excede su valor recuperable.

2. Como se indica en nota 3.2.7. a los estados contables, el Fondo posee créditos registrados bajo las líneas país-país-cobros irregulares y cartera s/decreto 2.512/93, artículo 1º, inciso *b*), que al 30 de septiembre de 2008 ascienden a \$ 206.333.000 neto de provisiones. A la fecha, existe incertidumbre de si el valor recuperable de los activos mencionados superará a sus respectivos valores contables.

3. El fiduciario registra los títulos públicos indicados en notas 3.2.4.3 y 3.2.4.4. valuados a su valor técnico debido a la intención de conservarlos en cartera hasta su vencimiento final, no obstante que la finalización del contrato del fideicomiso podría operarse antes del mencionado vencimiento y que no hay definición en cuanto a la transferencia de los mismos, aun considerando que el fideicomisario del fondo es el emisor de los títulos. De considerarse dicha tenencia para compraventa, correspondería su valuación al valor neto de realización, según se señala en las notas citadas precedentemente.

#### Conclusión

Debido al efecto que sobre los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran surgir de la resolución de las incertidumbres descriptas en los apartados 1. a 3. precedentes, la AGN manifiesta que no está en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresa una opinión sobre los estados contables fiduciarios del Fondo Fideicomiso del BICE S.A. con la Secretaría de Hacienda de la Nación al 30 de septiembre de 2008, considerados en su conjunto.

Al informe del auditor comentado, se agrega un memorando sobre el Sistema de Control Interno, ejercicio 2008.

En dicho memorando se recomienda incluir en la normativa del fideicomiso un “manual de cuentas” aplicable a la operatoria, a fin de uniformar y facilitar el control de la registración de las operaciones del fondo.

Con relación a los créditos se deben establecer pautas para la administración de la totalidad de líneas de crédito que otorgue el fideicomiso y asegurar la disposición de la documentación necesaria para la evaluación de riesgo crediticio. Respecto de líneas de crédito preexistentes la normativa referida no contempla procedimientos a aplicar en casos de incumplimientos en las cancelaciones, de acuerdo a los términos previstos en los convenios, ni la políti-

ca de previsionamiento a aplicar. Por estos motivos, se recomienda establecer procedimientos a aplicar ante incumplimientos contractuales y pautas para el previsionamiento de créditos para la totalidad de las líneas de financiación.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

**ANTECEDENTES**

Ver expedientes 3.826-D.-2010 y 79-O.V.-2009.

**CLII  
 INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/08  
 CORRESPONDIENTES AL PROYECTO  
 DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL  
 (PROMER) - CONVENIO DE PRÉSTAMO 7.353-AR**

**(Orden del Día N° 473)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios O.V.-172/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referida a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/08, correspondiente al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural - PROMER - convenio de préstamo 7.353-AR; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe las medidas adoptadas en atención a las recomendaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/08 correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural - PROMER, financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 7.353-AR.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz*

*Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

**FUNDAMENTOS**

La Auditoría General de la Nación (AGN) examinó los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/08 correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural - PROMER, financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 7.353-AR, suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y su modificación de fecha 17/5/07.

La ejecución del proyecto es llevada a cabo por la coordinación central del proyecto (CCP) que funciona en el ámbito de la Dirección General de la Unidad de Financiamiento Internacional (DGUFI), dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa (SSCA) del Ministerio de Educación.

Los estados auditados son los siguientes:

1. Estado de fuentes y usos de fondos por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2008, del ejercicio comparativo con el ejercicio anterior, expresado en dólares estadounidenses.

2. Estado de fuentes y usos de fondos por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2008, del ejercicio comparativo con el ejercicio anterior, expresado en pesos.

3. Estado de inversiones acumuladas, expresado en dólares estadounidenses.

4. Estado de inversiones acumuladas, expresado en pesos.

5. Notas a los estados financieros del proyecto (1 a 5) que forman parte del mismo.

6. Información financiera complementaria que incluye el estado de la cuenta corriente 3.707/73 en pesos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.

El trabajo en campo se realizó entre el 05/03/09 y el 24/06/09.

En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN señala que:

1. No se han registrado al 31/12/08 erogaciones (cheques emitidos y gastos) y depósitos en las cuentas bancarias provinciales \$ 487.970,45 y \$ 305.553,54, respectivamente.

2. Las cifras expuestas como inversión en los estados presentados no surgen de registros sino de reportes auxiliares que a su vez dan origen a los certificados de gastos SOEs.

Al respecto se verificaron diferencias de exposición en la asignación por categorías, entre el “reporte de pagos” del ejercicio y los estados financieros y a su vez, entre éstos y los registros respectivos.

3. En el estado citado en I- 3) en la columna Acumulado al 31/12/07 –Local–, se sumaron dos veces los importes de la parte A y B, quedando sobrevaluado el total en u\$s 784.188,53. Asimismo, en la columna acumulado al 31/12/08 –BIRF–, se omitió transferir el total de u\$s 749.759,72 correspondientes a los valores acumulados de Consultoría y Bienes del Anticipo para la preparación del proyecto (PPF).

4. En el estado citado en I- 4) en la columna Acumulado al 31/12/08 –Local–, se sumaron dos veces \$ 90.589,81 correspondientes a los intereses de PPF, quedando sobrevaluado en ese importe el total de inversiones con fondos locales, en el total de anticipo para preparación del proyecto y el total de inversiones acumuladas al cierre. El error surge como consecuencia de haber incluido esa cifra como total del PPF y como Intereses PPF en la Columna Local al 31/12/07.

5. En el estado de la cuenta corriente en pesos se verificó una diferencia en más de \$ 19.447,20 entre los Pagos Ejecución Préstamo Parte B del proyecto fuente 22 expuestos y el reporte de pagos que nos fuera suministrado. A su vez, la diferencia se traslada al total de pagos efectuados desde esa cuenta corriente.

6. Se constató, según los remitos tenidos a la vista, la existencia de faltantes en las entregas realizadas a las unidades militares.

En opinión de la AGN, excepto por lo señalado en el citado apartado, los estados auditados presentan razonablemente la situación financiera del “proyecto de mejoramiento de la educación rural” al 31/12/08, así como las transacciones realizadas durante el período finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 7.353-AR.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) durante el ejercicio finalizado el 31/12/08, correspondientes al proyecto.

A tal efecto auditó el estado de solicitudes de desembolso para el ejercicio cerrado el 31/12/2008, expresado en dólares estadounidenses.

En su opinión, la AGN expresa que el citado estado presenta razonablemente la información para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/08 de conformidad con los requisitos estipulados en el convenio de préstamo 7.353-AR.

Además, la AGN examinó el estado de la cuenta especial 383.544/5 al 31/12/07, expresado en dólares estadounidenses, por el ejercicio finalizado el 31/12/08, correspondientes a la cuenta especial del “proyecto de mejoramiento de la educación rural”, de conformi-

dad con la sección 2.02 (b) y anexo 5 del convenio de préstamo 7.353-AR de fecha 23/10/06.

En opinión de la AGN, el citado estado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del “proyecto de mejoramiento de la educación rural” al 31 de diciembre de 2008, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en el convenio de préstamo 7.353-AR BIRF de fecha 23/10/06 y su posterior modificación.

Por último, la AGN informa que ha examinado el cumplimiento y observancia de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes secciones y anexos del convenio de préstamo 7.353-AR.

En memorando dirigido a la dirección del convenio el órgano de control externo señala que han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en la coordinación central del proyecto (CCP), detallándose a continuación las recomendaciones efectuadas luego del descargo efectuado por el auditado:

A) *Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/08*

1) Consultores individuales

Mantener archivos ordenados y completos con toda la documentación que de cuenta del proceso de selección, evaluación y contratación de los consultores del préstamo.

Tener en cuenta la normativa aplicable para la emisión de contratos a fin de evitar situaciones que podrían afectar su validez.

Verificar el cumplimiento de lo establecido en los instructivos del programa en todas las jurisdicciones y de las cláusulas contractuales en los que actúe el programa. Verificar el estricto cumplimiento de la normativa impositiva vigente en materia de contrataciones.

2) Adquisición de textos escolares

Incluir en la documentación de los procesos licitatorios toda la información que garantice que los objetivos de la compra están predeterminados y son de cumplimiento obligatorio por la empresa seleccionada.

3) Disponibilidades y registros

Arbitrar los medios para contar con información confiable, detallada, completa y oportuna.

B) *Observaciones del ejercicio*

1) Consultores individuales

Dejar constancia de la fecha en que los informes son recepcionados y aprobados por el proyecto.

Garantizar circuitos de pago que respeten las pautas mínimas de control interno.

2) Disponibilidades y registros

Mantener los registros completos y actualizados a fin de disponer de información confiable, clara y oportuna.

3) Adquisición de textos escolares (contratación directa expediente 1.232/07)

Agilizar los procesos a fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos.

Implementar un estricto seguimiento de la documentación que respalda el proceso de distribución llevado a cabo a los efectos de evitar la existencia de faltantes.

4) Contratación de servicios de impresión (expediente: 20156/06 - Licitación Pública Nacional: LPN 01/07)

Verificar el cumplimiento de lo establecido en los instrumentos de licitación y en la normativa fiscal vigente.

5) Contratación para realización de programas de TV educativa (expediente 8.532/06 serie Ciencias naturales)

Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales y de la normativa en materia de facturación vigente.

6) Obras (provincia de Córdoba)

a) Licitación pública nacional 01/07 - Escuela Eva Duarte (\$ 586.414.01);

b) Licitación pública nacional 1/08 - Escuela Martín Güemes - Media Naranja - Cruz del Eje (\$ 546.940,35);

c) Licitación pública nacional 02/07 - Escuela Rafael Obligado - La Masa (\$ 63.720.14)

Implementar un sistema de archivo uniforme para los procesos licitatorios, que reúna toda la documentación inherente a los mismos a fin de garantizar la transparencia de la gestión y la igualdad de oportunidades entre todos los oferentes.

Garantizar el estricto cumplimiento de los contratos celebrados, a fin de resguardar el uso de los fondos públicos.

7) Capacitación (provincia de Córdoba)

Documentar adecuadamente los gastos efectuados verificando el estricto cumplimiento de la normativa fiscal.

Adjuntar documentación que permita constatar horario de salida, horario de llegada a fin de dar cumplimiento a los criterios establecidos en el instructivo para la realización de capacitaciones para la liquidación del monto a pagar en concepto de viáticos.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.829-D.-2010 y 172-O.V.-2009.

CLIII

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO IRREGULAR FINALIZADO EL 30/4/07 DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA Y EL CAPITAL SOCIAL, Y OTRAS CUESTIONES CONEXAS**

**(Orden del Día N° 474)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.D.-277/09, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación con la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (66-S.-07) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/05 correspondiente al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social (PROFAM) - convenio de préstamo 4.640-AR BIRF, y O.V.-339/08, sobre los estados financieros del ejercicio irregular finalizado el 30/4/07 correspondientes al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social (PROFAM) - convenio de préstamo 4.640-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando se cumplimente con la información solicitada en la resolución 66-S.-07 de este Honorable Congreso de la Nación; asimismo, informe el estado actual de las actuaciones judiciales referenciadas por la Auditoría General de la Nación en su examen de los estados financieros, ejercicio irregular 6 finalizado el 30/4/07 del Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### FUNDAMENTOS

##### *Expediente O.V.D.-277/09*

Por resolución del Honorable Congreso de la Nación (66-S.-07) se dispuso dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación (AGN) respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/05 del Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social (PROFAM) - convenio de préstamo 4.640-AR BIRF.

La AGN, como consecuencia de los exámenes efectuados, realizó observaciones y recomendaciones respecto a diversos temas:

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario mediante nota 48/2009 de la Jefatura de Gabinete de Ministros fechada el 3/7/2009.

Adjunta a la misma obra nota CNM 95.980/08 de la Presidencia del Consejo Nacional de la Mujer, en la que se informa que en anexo I se reseñan las respuestas a las observaciones efectuadas por la AGN. Cabe señalar que las mismas son coincidentes con las transcritas en el informe del órgano de control externo, las que analizadas por éste dieron origen a las recomendaciones que formuló, por lo que no se observa que se haya cumplido con la solicitud de informar las medidas adoptadas al respecto.

##### *Expediente O.V.-339/08 - resolución 157/08 AGN*

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio irregular 6 finalizado el 30 de abril de 2007 correspondientes al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social (PROFAM), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.640-AR-BIRF, suscrito el 3 de octubre de 2002 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La administración del proyecto fue llevada a cabo por el Consejo Nacional de la Mujer dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en el ámbito de la Presidencia de la Nación, a través de la Unidad de Ejecutora Nacional (UEN) creada al efecto.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que:

a) En el presente ejercicio, al igual que en el ejercicio anterior, el monto correspondiente a la contrapartida nacional por \$ 687.262,51 incluido en el rubro Patrimonio Neto del estado de situación patrimonial al 30/4/07, expresado en pesos, comparativo con el ejercicio anterior, la AGN no pudo confirmar con el Servicio Administrativo Financiero (SAF) dado que éste no dio respuesta a la circularización 121-2008 de fecha 8/7/08 y reiterada por nota DCEOFI RSI 69-2008 de fecha 15/8/08. Respecto del monto mencionado, la AGN verificó, por confirmación de terceros, los pagos de los servicios financieros que ascienden a \$ 386.860,56.

b) Con referencia a las cifras expuestas (\$ 150.479,32, u\$s 51.608,57) en el rubro Créditos, Deudores en Gestión Judicial, de los estados de situación patrimonial expresados en pesos y en dólares estadounidenses:

– Por los proyectos mandados a gestión judicial con anterioridad al 2004 (\$ 21.013,80, u\$s 7.338,80) la UEN reintegró los fondos al BIRF en el ejercicio 2004 (a través de su deducción en el desembolso 16) con motivo de los convenios oportunamente rescindidos.

– Respecto a los convenios que pasaron a gestión judicial durante el 2006 (\$ 129.465,52, u\$s 44.269,77) no tuvo respuesta de la circularización 118-2008 de fecha 8/7/08 y reiterada por nota DCEOFI RSI 68-2008 de fecha 15/8/08 donde se solicitó a los asesores legales del programa informen sobre el estado de las situaciones litigiosas del programa. Al respecto, la AGN recomienda tener en cuenta la respuesta de la carta de abogados presentada a la auditoría con fecha 24/4/2007 correspondiente al ejercicio anterior y en la que se hacía referencia a “litigios, reclamos y juicios pendientes”, los cuales fueron remitidos a la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación iniciándose las acciones legales pertinentes.

Asimismo, fueron devueltos por la citada secretaría expedientes referidos a “otras situaciones” a efectos de cumplimentar requerimientos efectuados por el servicio jurídico.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

a) Los estados de situación patrimonial expresados en pesos y en dólares estadounidenses presentan una subvaluación de u\$s 7.338,75 (\$ 22.190,18) del rubro del pasivo Acreedor Financiero BIRF, respecto del listado de transacciones emitido por el organismo financiador al cierre del programa, la misma corresponde a una devolución de fondos al BIRF efectuada en ejercicios anteriores por proyectos en gestión judicial, de acuerdo a lo enunciado en “Alcance del trabajo de la auditoría” a) anterior.

b) El importe expuesto en la cuenta Préstamo BIRF por \$ 13.193.019,81 (u\$s 4.308.623,70), de los estados de situación patrimonial expresados en pesos y en dólares estadounidenses no refleja el monto pagado



acumulado hasta este ejercicio, correspondiente a las cuotas de amortización por u\$s 500.000.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría” y excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas”, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social al 30 de abril de 2007, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con adecuadas prácticas contables y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.640-AR BIRF de fecha 3/10/2002 y sus modificaciones.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos (SOE) y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2007, correspondientes al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.640-AR BIRF de fecha 3/10/2002.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

a) El monto de u\$s 7.338,80 expuesto en el estado de solicitudes de desembolso corresponde a un ajuste procesado por el banco (solicitud 16-A) con fecha 14/6/07 del cual no tuvo a la vista documentación de sustento y que no se refleja en las inversiones acumuladas BIRF del programa.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas”, el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social expone razonablemente los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron presentados al BIRF durante el ejercicio irregular finalizado el 30 de abril de 2007, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.640-AR BIRF de fecha 3/10/2002 y sus modificaciones.

La AGN acompaña un memorando a la dirección del proyecto en el cual se formulan observaciones formales.

Cabe hacer notar que si bien el examen se realizó sobre el ejercicio irregular al 30/4/07 por cierre del proyecto, en la resolución 157/08 AGN se hace referencia al ejercicio finalizado el 31/12/07.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.830-D.-2010, 277-O.V.-2009 y 339-O.V.-2008.

#### CLIV

#### INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/07 CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA GLOBAL DE CRÉDITO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

(Orden del Día N° 482)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-569/08, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (226-S.-06), sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Programa Global de Crédito a la Micro y Pequeña Empresa - contratos de préstamo 643/OC-AR, 867/SF-AR y 1.192/OC-AR BID; y O.V.-340/08, referido a los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Programa Global de Crédito a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MyPEs) - contratos de préstamos BID 643/OC-AR, 867/SF-AR y 1.192/OC-AR y modificatorios; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el fin de: a) Regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Programa Global de Crédito a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa - contratos de préstamos BID 643/OC-AR, 867/SF-AR y 1.192/OC-AR y modificatorios; b) Ajustar la ejecución del referido programa a las previsiones de la correspondiente normativa legal, técnico-contable y de gestión; c) Determinar las eventuales responsabilidades que pudieran emerger de las situaciones observadas; y d) Asimismo se dé cumplimiento a lo solicitado por la resolución de este Honorable Congreso 273-S.-02.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto*

*R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### FUNDAMENTOS

*Expediente O.V.D.-569/08*

Por resolución del Honorable Congreso de la Nación (226-S.-06), de fecha 13/12/06, se dispuso dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN), respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Programa Global de Crédito a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa - contratos de préstamos BID 643/OC-AR, 867/SF-AR y 1.192/OC-AR BID; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto, asimismo, se dé cumplimiento a lo solicitado por la resolución de este Honorable Congreso 273-S.-02.

Oportunamente, el Poder Ejecutivo nacional dio respuesta al requerimiento parlamentario realizado por resolución 273-S.-02, la cual fue analizada y, por nota 829/04 de fecha 4/10/04 de la presidencia de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, se solicitó se complete y actualice la información en lo referente a la determinación del perjuicio fiscal y las responsabilidades emergentes de las observaciones de la AGN.

En la citada resolución 226-S.-06, se trató el informe de la AGN respecto de la auditoría sobre los estados financieros del programa al 31/12/04.

En dicho informe la AGN efectuó observaciones referidas a los siguientes aspectos:

Observaciones de ejercicios anteriores, no subsanadas al 31/12/04:

- Manual de procedimientos.
- Evaluación del control interno del proyecto (Área de compras de equipos y muebles y útiles - Bienes en existencia; Área de administración y finanzas: caja y bancos; Consultores - Viajes y viáticos).
- Saldos adeudados por las instituciones financieras intervinientes (IFI).
- Consultores.

Observaciones del ejercicio:

- Garantías constituidas por las IFI.
- Devengamiento de intereses y de comisión de compromiso.
- Gastos de administración.
- Reasignación del FIV dispensado.

– Estructuración de línea de crédito de hasta u\$s 30.000.000 a través del BICE.

– Consultores.

– Otros gastos (instalaciones, gastos de representación, suscripciones y publicaciones, fondos fijos, etcétera).

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario mediante nota 8/2009 de la Jefatura de Gabinete de Ministros fechada el 8/1/2009.

En la respuesta proporcionada no se hace referencia a lo relativo a que se complete y actualice la información respecto de la determinación del perjuicio fiscal y las responsabilidades emergentes de las observaciones efectuadas por la AGN y que fueran objeto del dictado de la mencionada resolución de este Honorable Congreso 273-S.-02 y reiterado por la presidencia de esta comisión por nota 829/04 de fecha 4/10/2004.

En la respuesta proporcionada obra memorándum sin fecha, producido por la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SSePyMEyDR) y por la Coordinación del Programa Global de Crédito de dicha subsecretaría.

Informa que con fecha 24/5/2006 se remitió mediante nota UCP 116/06 informe conteniendo las respuestas a las observaciones de la AGN, el cual es tratado más adelante.

Con relación a la subejecución del programa informa que en el mes de agosto próximo pasado (no especifica el año aunque se inferiría que sería 2007), la subsecretaría inició las negociaciones tendientes a la reestructuración del Programa Global de Crédito, a fin de adecuar la línea de asistencia financiera al escenario macroeconómico y financiero actual. En líneas generales se propuso la pesificación de la línea de crédito, posibilitando de este modo el fortalecimiento del proceso de intermediación financiera orientado al desarrollo de las mipymes y revirtiendo a su vez la subejecución del programa.

Agrega que con fecha 27/11/06 fue firmado el modificatorio 4 al convenio de préstamo 1192/OC-AR y modificatorio 1 a los convenios de préstamo 1.192/OC-AR-1, 2, 3, 4, 5 y 6. Asimismo, que con fecha 25/1/07 el BCRA emitió la comunicación "A" 4.620 que establece el marco normativo de la operatoria, junto con las comunicaciones "B" 8.920 del 13/2/07 y 8.974 del 20/4/07.

Continúa diciendo que, al 10 de agosto, 16 entidades financieras se encontraban operando en la línea.

Con relación al fondo para incobrables, informa que se ha previsto destinar al mismo un porcentual del 1,4 % de la tasa de la nueva línea de crédito en pesos para aumentar el fondo de la operatoria anterior. Destaca que la nueva operatoria establece el débito automático en la cuenta de los bancos a la fecha de

vencimiento de los subpréstamos, por lo que no se generarán incobrables.

En la citada nota UCP 116, de fecha 24/5/06, de la Dirección Nacional de Programas y proyectos de Crédito MYPES de la SsePyMEyDR, se informa que han adoptado en el ámbito del proyecto las medidas pertinentes relacionadas con las observaciones de la AGN, que recayeran sobre los estados financieros al 31/12/04, anexando a la misma informe detallado al respecto.

El detalle de información suministrada es la siguiente:

– Manual de procedimientos: el manual tuvo que ser adaptado a la nueva realidad del programa, siendo completado y aprobado en enero de 2006.

– Evaluación del control interno del proyecto (Área de compras de equipos y muebles y útiles - Bienes en existencia; Área de administración y finanzas: caja y bancos; Consultores - Viajes y viáticos): señala que si bien como ejecutora del programa, la naturaleza de los movimientos es similar a la de cualquier organización económica, la UCP no fue concebida como una estructura de una magnitud tal que resultara una carga pesada para su desenvolvimiento, sino como una unidad ágil y eficiente, lo que no quita que se tome en cuenta la observación bajo la óptica de la búsqueda de un mejoramiento continuo en todos los aspectos de control interno.

– Saldos adeudados por las instituciones financieras intervinientes (IFI): se toma en cuenta la observación, si bien se señala que la UCP no ha recibido la información indispensable como para realizar la conciliación, aun cuando se persiste en la insistencia para obtenerla.

– Consultores: se toman en cuenta las observaciones, aun cuando es preciso comentar que la necesidad de contar con profesionales calificados no siempre se compadece con los plazos que llevan los trámites, sobre cuyo desarrollo la influencia de la UCP es sólo parcial. No obstante ello se procurará ajustar los procedimientos. En cuanto a los comentarios sobre antecedentes e informes finales, se reitera lo señalado a la AGN, en lo referente a que las contrataciones cuentan con la no objeción del banco, igual que los informes, que se consideran incluidos en los informes semestrales.

– Fondo para incobrables: la mecánica del cálculo del fondo está explicada en nota 4 al balance. En síntesis, se trata de un componente porcentual de la tasa que las IFI pagan al BCRA. Como consecuencia, será parte de la tasa que las IFI trasladan a las empresas, que son las que en definitiva cargan con el costo. Esta mecánica apunta a generar fondos que a lo largo de la vida útil del préstamo absorban las contingencias sin afectar la capacidad prestable. De tal forma, debe considerarse independiente del hecho puntual de que aparezcan fallidos, ya que los fondos deben estar disponibles a lo largo del período de repago. La coloca-

ción de fondos, menor a lo esperado, unida a la caída de bancos, en algunos casos producto de la crisis, genera un desfase del fondo, que volverá a constituirse a medida que el programa adquiera mayor vigor. En tanto, la nueva modalidad de instrumentación, mediante fideicomisos, busca disminuir los factores de riesgo salvaguardando el capital.

– Garantías constituidas por las IFI: tal como lo expone la AGN la principal diferencia radica en que las cifras volcadas por la UCP al balance están actualizadas al 30/9/04, mientras que el auditor externo cuenta con cifras al 31/12/04. La necesidad de contar con los EEFF con la mayor celeridad posible puede acarrear el inconveniente de contar con algún dato desactualizado, como en este caso, cuya gestión es del agente financiero del programa.

– Devengamiento de intereses y de comisión de compromiso: se trata de diferencias de escasa materialidad, que se procederán a conciliar y a ajustar.

– Gastos de administración: se toma nota de la observación.

– *Pari passu*: es un mandato de la UCP el mantener las condiciones del *pari passu* según lo pactado. No obstante, las diferencias apuntadas por la AGN responden a la evolución del proyecto, y el impacto que han tenido la crisis financiera, en primer lugar y la reformulación, posteriormente, por lo que se estima que no se verificarán obstáculos para conformar las cifras proyectadas, a medida que la normalización de las actividades del proyecto vaya produciéndose.

– Componente de asistencia técnica - Seguimiento de auditoría: se toma en cuenta la observación y se procederá a adecuar el estado en 2005.

– Reasignación del FIV dispensado: el cuadro D “Erogaciones ejecución proyecto con fondos BID”, expone para el crédito 1.192/OC el importe mencionado como “dispensa”, quedando en cero el importe pendiente de débito. No obstante ello, con posterioridad se ha procurado aclarar y consistir con el BID la conducta a seguir en este rubro.

– Estructuración de línea de crédito de hasta u\$s 30.000.000 a través del BICE: la observación de la AGN consistía en la objeción de la conformación de esta línea, al no encontrarla vinculada con la nueva operatoria de fideicomiso, por no contar con la “no objeción” del BID y por usar un mecanismo de “asignación directa” al BICE. Por tal razón, el área jurídica elaboró un dictamen con fecha 15/4/05 en el que analizó la operatoria en cuestión, a la luz de las estipulaciones de los contratos 647/OC-AR y 867/SF-AR, llegando a la conclusión de que ellas no impiden una operatoria como la descripta, en la que se utilizan remanentes originados en recuperos, para atender préstamos ajustados a las normas de esos mismos contratos. En función de esta aseveración, el área jurídica agrega que no resulta necesario pedir la conformidad del BID.

Bajo este encuadre se diseña la operatoria, por hasta 30 millones, en cuya conformación juegan los saldos disponibles (22 millones, es decir un 70 % del máximo) y los flujos futuros de recuperos, siempre considerando que dichos flujos deben atender el cronograma de pagos de capital al organismo prestamista. Señala que el BID tomó conocimiento de esta iniciativa juntamente con el informe de progreso del primer semestre de 2005.

– Consultores: las cuestiones señaladas han sido reflejadas en el manual de procedimientos vigente a partir de 2006.

– Otros gastos (instalaciones, gastos de representación, suscripciones y publicaciones, fondos fijos, etcétera): realiza un extenso desarrollo en el cual explica las medidas adoptadas y/o remite a las respuestas volcadas en el informe “Memorando a la dirección”.

*Expediente O.V.-340/08 - Resolución AGN 158/08*

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31/12/07, correspondientes al Programa Global de Crédito a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MyPEs), parcialmente financiado a través de los contratos de préstamos 643/OC-AR, 867/SF-AR y 1.192/OC-AR, suscritos, los dos primeros, el 7/4/92, y el último mencionado, el 15/9/99 (con modificaciones producidas en fechas 22/6/00, 30/7/02, 5/9/02, 13/12/04 y 27/11/06), entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El proyecto es llevado a cabo por la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SSEPyMEyDR) a través de la UCP creada al efecto y del BCRA (agente financiero del programa).

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que atento los títulos valores transferidos a favor del programa en virtud de ejecuciones de garantías, contabilizados y expuestos en los estados financieros por sus valores nominales, surge:

1. En respuesta a la circularización 57/2008 del 28/3/08, a través de la cual la AGN solicitó información a la Caja de Valores S.A. (CV), a efectos de comprobar la exactitud de los registros confeccionados por la UCP respecto a los depósitos de los títulos mencionados, la CV informó: “...Al respecto, cumplimos en informar que esta Caja de Valores S.A. no tiene relación directa con los comitentes, sino con los depositantes, entendiéndose por éstos las personas autorizadas para efectuar depósitos colectivos a su orden, por cuenta propia o ajena, que según el artículo 32 de la ley 20.643 pueden ser los agentes bursátiles y de mercado abierto, los bancos y financieras, los mercados de valores, los fondos comunes de inversión, etcétera...”.

2. La AGN verificó, conforme lo mencionado en el inciso precedente, que los títulos se encuentran contabilizados por sus valores nominales, cuando deberían haberse actualizado según sus precios de cotización del 31/12/07.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. Del cotejo de la respuesta de los asesores legales del programa con las notas 5 y 7 a los estados financieros y con información suministrada por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), surge que el reporte legal expresa situaciones idénticas a las proporcionadas por esa dirección en los dos ejercicios anteriores, es decir que no se modificó la situación procesal de las entidades:

a) Bancos del Suquía S.A. y de Balcarce S.A.: sin resolver.

b) Banco Bisel S.A.: la providencia judicial DGCIJ 703 del 26/2/07 pone en conocimiento del programa que “... se ha transferido a la cuenta de la Tesorería General de la Nación 2.510/46 del Banco Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, la suma de \$ 517.819,26, en concepto de restitución de capital generado por el Estado nacional y a efectos de que tomen la intervención que corresponda”. “La mencionada restitución se generó como consecuencia de la verificación de crédito realizada por el Estado nacional, en relación a la acreencia que posee el Programa Global de Crédito para las MyPEs, respecto de la concursada.” No obstante, el recupero del importe mencionado precedentemente, el programa sigue expresando en nota 7 MyPEs II, de los estados financieros ejercicio 2007, que “...toda vez que la entidad del caso fue reestructurada por el Banco Central de la República Argentina en los términos del artículo 35 bis de la ley 21.526 de entidades financieras se estiman poco significativas las expectativas de recupero”. Además, la citada nota no refleja la disminución del saldo de capital adeudado por u\$s 517.819,26.

La respuesta suministrada por la DGCIJ sólo brinda información sobre tres de las cuatro entidades bancarias en situación irregular contenidas en notas a los estados 5 y 7 (no aporta datos sobre el ex Banco Integrado Departamental Cooperativo Limitado). La deuda de capital al 31/12/07 de los “ex bancos en gestión judicial” –corrientes y no corrientes– (u\$s 3.401.889,19) representa el 1,48 % del total del activo a la misma fecha (u\$s 230.278.935,65). Al 31/12/07 el “Fondo de cobertura para incobrables”, según lo expuesto por la UCP en sus notas a los estados contables 2. y 7. es de u\$s 408.821,00, importe insuficiente para hacer frente a contingencias negativas (12,02 % del total de saldos de deudas de bancos en situación irregular). Al respecto, el programa en nota a los estados contables 7, ejercicio 2007, referida a ex bancos en gestión judicial (concurso y/o quiebra), transcribe lo informado por el asesor legal, a través de nota del 4/7/05, en donde co-

munica que "...se estiman poco significativas las expectativas de recupero..." de los importes adeudados por las entidades financieras en cuestión.

2. Estado de activos y pasivos del proyecto - Rubro disponibilidades - BCRA: surgen desvíos del cotejo efectuado entre la contabilidad del programa, los registros del BCRA y los montos expuestos en los estados financieros.

3. Durante el ejercicio 2007 el programa contabilizó erróneamente u\$s 27.577,11 en virtud de un ajuste contable del ejercicio 2006. Dicho asiento generó un resultado negativo por ese importe expuesto en la cuenta "Ingresos fondo fluctuaciones cambiarias" y una disminución en la cuenta "Amortización BID 643/OC-AR". Como consecuencia de ello, la AGN verificó:

a) Diferencia de u\$s 55.154,50, entre el saldo contable del rubro "Pasivo no corriente - Préstamos BID" (u\$s 9.698.011,64) y lo expuesto en el estado de activos y pasivos del proyecto (u\$s 9.642.857,14); esta última cifra es la correcta.

b) Saldo erróneo en registros contables y mal expuesto en el estado de resultados en la cuenta "Ingresos fondo fluctuaciones cambiarias", u\$s 27.577,11 (\$ 86.895,73).

c) Diferencias contables y de exposición en el Estado de evolución del patrimonio neto de u\$s 27.577,11 (en menos en el saldo inicial del rubro "SH MyPEs I" por tratarse de ajuste 2006) y de u\$s 55.154,50 en los movimientos del año por pago de amortización del CP 643/OC-AR.

4. En el rubro "Pasivo no corriente", constató diferencias por un total de u\$s -3.902.817,18, entre los registros contables del programa y el estado de activos y pasivos.

5. Se mantiene la diferencia de ejercicios anteriores de u\$s 141.780,00 en Aportes locales - Componente de crédito, según saldos iniciales expuestos en el estado de inversiones y en el cuadro de cuentas de orden.

6. En Aporte local - Componente de crédito, la AGN verificó al 31/12/07:

a) Diferencia de u\$s 18.928.649,67 entre lo expuesto en cuentas de orden (u\$s 171.716.831,34) y lo registrado contablemente por el programa a esa fecha (u\$s 152.788.181,67).

b) Diferencia de u\$s 1.945.308,66 entre el total de movimientos del ejercicio expuesto en el estado de inversiones y lo reflejado en cuentas de orden.

c) Diferencia neta de u\$s 898.222,79 entre los saldos finales del ejercicio anterior, respecto de los iniciales del ejercicio 2007 en "Fideicomiso MyPEs II a)", del cuadro de cuentas de orden.

d) Diferencia de u\$s 788.423,00 en aportes subpresupuestarios MyPEs II, entre lo expuesto en cuentas de orden y lo registrado contablemente.

7. Los movimientos producidos en 2007 en el rubro "Bienes de uso" no fueron convertidos contablemente

a dólares. Por otra parte, en el Estado de efectivo recibido y Desembolsos efectuados, línea "Bienes de uso", se omitió exponer dichos movimientos que totalizan la suma de u\$s 1.600,71.

8. Respecto del saldo neto de ex bancos en gestión judicial, expuesto en el estado de activos y pasivos del proyecto y, en relación a lo detallado en 1. b) precedente; en la línea "Ex bancos en concurso y/o quiebra MyPEs II" (nota 7), se expone un total de u\$s 1.671.126,17 al 31/12/07, mientras que el saldo al cierre del ejercicio anterior era de u\$s 2.188.336,41 arrojando una diferencia entre los cierres de ambos ejercicios de u\$s 517.210,24. Conforme los controles realizados en los registros contables del programa para el ejercicio 2007, éstos no reflejan recuperación alguna efectuada a los ex bancos en gestión judicial.

9. En el estado de resultados, la AGN verificó que:

a) En resultados MyPEs II. (a) Fideicomiso, el pago de intereses por el CP 1192/OCAR (5) FIV realizado por el programa en 2007 por u\$s 13.342,92 se encuentra doblemente expuesto, en la línea del préstamo mencionado, conformando un total de u\$s 33.650,62 (que incluye amortizaciones 2007) y en otra línea por el importe exclusivo de los intereses mencionados.

b) En el rubro "Otros ingresos" falta la exposición de las diferencias de cambio positivas. Además, en el cálculo efectuado por la UCP, a efectos de la determinación del monto por dicho concepto, la AGN verificó errores en los procedimientos de conversión, que arrojan una diferencia neta de u\$s 1.457,00.

c) Asimismo, verificó errores en los procedimientos de conversión realizados por la UCP en la determinación de las diferencias de cambio negativas, que arrojan una diferencia neta de u\$s 8.171,19.

d) En el rubro "Ajuste de resultados de ejercicios anteriores (AREA)" verificó la falta de conversión a dólares de un movimiento realizado el 17/4/07 contra la cuenta contable 1.121 "Banco Nación C. Cte. 2.119/45 \$"; por \$ 6.267,00 que, al tipo de cambio de esa fecha (3,0885) arroja un total de u\$s 2.029,14, sólo por este movimiento, el mencionado rubro arroja una diferencia de u\$s 4.237,86. Por otra parte, la diferencia contable real de este rubro es de u\$s 59.392,32.

10. La AGN observó una diferencia de u\$s 5.558,92 entre los movimientos resultantes de las cuentas de gastos del Mayor y lo expuesto en los reportes denominados Erogaciones ejecución proyecto - Cuadro E y Estado de efectivo recibido y Desembolsos efectuados, línea Gastos UCP.

11. En el estado de evolución del patrimonio neto, la AGN detectó diferencias significativas, entre los importes expuestos por la UCP y los cálculos efectuados por AGN.

12. No pudo conformar las cifras expuestas en el Estado de efectivo recibido y Desembolsos efectuados, situación que se reitera del ejercicio anterior.

13. No se efectuaron las modificaciones contables y sus consecuentes exposiciones en los estados financieros en pesos, sugeridos por la AGN en sus informes de los ejercicios 2005 y 2006. Los desvíos se originaron en la determinación de las diferencias de cambio aplicadas sobre las erogaciones realizadas en pesos por el proyecto. En el rubro “Comp. de capacitación y gastos UCP (MyPES I)”, la AGN verificó una diferencia en más de \$ 6.259.967,73 entre lo expuesto en el estado financiero y la cifra determinada por la AGN. Asimismo, en el rubro “Fondo de asistencia técnica y credencia” detectó una diferencia en más de \$ 478.549,89 entre lo expuesto en el estado financiero y la cifra que surge de los cálculos de la auditoría.

14. En el rubro “Unidad coordinadora del programa”, la AGN verificó una diferencia en más de \$ 5.481.490,65 entre lo expuesto en el estado financiero y la cifra determinada por la AGN.

15. En el estado de activos y pasivos del proyecto expresado en pesos, la AGN verificó que:

a) En los registros contables del programa, algunas cuentas integrantes del pasivo corriente permanecen con saldos al 31/12/07, cuando éstos deberían haberse cancelado. El total general que alcanza la sumatoria de dichas cuentas es de \$ 46.000,50. Los estados financieros, de manera correcta, no reflejan tales saldos.

b) En el Pasivo no corriente - Préstamo BID la AGN constató importantes diferencias en los saldos al 31/12/07, entre los registros contables y lo expuesto en los estados financieros, por falta de actualización de los saldos al cierre de los préstamos que conforman este programa.

16. En el estado de resultados expresado en pesos la AGN verificó que:

a) Todas las cuentas que conforman el estado comienzan con saldos acumulados del ejercicio anterior cuando correspondería iniciar cada cuenta con saldo cero, en virtud de la refundición al cierre de los saldos positivos y negativos, contra la cuenta de resultados acumulados.

b) Verificó una discrepancia de \$ 1.084.788,01 entre el neto de diferencias de cambio (positivas y negativas generadas por los activos) expuesto en el estado financiero y el determinado por la AGN. Por otra parte, las diferencias de cambio engendradas por los aportes de la SEHN no se registraron contablemente, consecuentemente, tampoco se expusieron en el estado financiero.

c) En relación a la comisión de compromiso dispensada, la AGN constató que en los registros contables del programa, existen cuentas que poseen saldos al 31/12/07, cuando éstos deberían haberse cancelado.

17. En el estado de evolución del patrimonio neto expresado en pesos, la AGN pudo advertir:

a) Diferencia neta de \$ 1.360.580,25 entre el total de saldos finales registrados en las cuentas contables del proyecto relacionadas con los aportes de la SEHN

y el monto determinado por AGN. Dicha diferencia responde a la no actualización de las cuentas al 31/12/07. Así también, verificó un saldo contable de \$ 37.979,38 en la cuenta 4.008 - SEHN Aportes Com. Comp. 1.192 (2), mientras que en los registros contables expresados en dólares, dicha cuenta al 31/12/07 no posee saldo.

b) Diferencia de \$ 3.482.531,29 entre los registros contables del programa y lo expuesto en el estado financiero del título, respecto de los resultados acumulados al inicio del ejercicio.

c) Diferencias en los movimientos producidos en 2007, en cuentas relacionadas con costos financieros y que, neteadas, alcanzan la cifra de \$ 90.975,23 entre el estado financiero y los cálculos efectuados por la AGN.

18. Del control efectuado a la nueva operatoria “Préstamos facilidad en peso”s, en los estados financieros expresados en dólares y en pesos, la AGN constató que:

a) Capital otorgado por el programa a los bancos participantes al 31/12/07: en los estados financieros expresados en dólares, verificó importantes diferencias entre los registros contables por banco y la nota a los estados financieros 4 y estados pertinentes. Consecuentemente, la citada nota expone los préstamos con valores de capital otorgado inferiores a los de los intereses totales que generará cada crédito concedido. En los estados financieros expresados en pesos, verificó una diferencia neta de \$ 1.632,10 entre el total de los registros contables por banco y el monto por ese concepto reflejado en nota a los estados financieros 4 y estados pertinentes;

b) Saldo de capital adeudado al programa por los bancos participantes: El monto reflejado en el estado de activos y pasivos del proyecto, u\$s 171.627.611,35, no refleja el saldo real de capital adeudado al 31/12/07 por los bancos participantes. Dichas cifras son la sumatoria de préstamos efectivamente otorgados a las IFI; es decir, no fueron consideradas, a los fines de la determinación de saldos, las cuotas del principal cobradas por el proyecto al cierre del ejercicio objeto de auditoría. Según los registros del programa, el saldo de capital adeudado por los bancos al 31/12/07 es de u\$s 164.006.947,18.

c) Del control llevado a cabo sobre los saldos de intereses en pesos por IFI, según registros contables al 31/12/07 e información del mismo tenor y a la misma fecha recibida del BCRA, en respuesta a la circularización de la AGN, surgen diferencias significativas (Diferencias totales: \$ 43.015.526,48).

19. Del control realizado sobre las respuestas recibidas de las IFI participantes a las circularizaciones de la AGN, en las que se requería información respecto la línea “Préstamos facilidad en pesos, fuente BID”, surge que tanto con respecto al importe total por banco otorgado por el programa, como en lo relativo al

capital adeudado al programa por banco participante y, así también, del cotejo realizado entre los intereses totales por banco, la AGN verificó diferencias significativas. Por último, también surgen importantes diferencias del control realizado sobre los saldos de intereses que, por banco, son adeudados al programa al 31/12/07.

En opinión de la AGN, sujeto a lo mencionado en “Alcance del trabajo de la auditoría” y “Aclaraciones previas” 1., 12. y 19. y excepto por lo expresado en “Aclaraciones previas” 2. a 11. y 13. a 18., los estados contables presentan razonablemente la situación financiera del Programa Global de Crédito a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa al 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones efectuadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables profesionales usuales y con los requisitos establecidos en los contratos de préstamos BID 643/OC-AR, 867/SF-AR y 1.192/OC-AR y sus modificatorios.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

#### *Introducción*

De los controles realizados por la auditoría a las registraciones contables y sobre los distintos estados financieros elaborados por el programa al 31/12/07 expresados en pesos y dólares, surgen gran cantidad de observaciones que fueron comunicadas a la UCP en tiempo y forma, a efectos de sus regularizaciones y/o de sus respectivos descargos. Al respecto, vale mencionar que a la fecha del presente informe la AGN no obtuvo respuesta alguna. La AGN efectúa de manera global las siguientes recomendaciones:

– Proceder en lo inmediato a realizar los ajustes contables que sean menester, conforme las observaciones detectadas por la AGN y comunicadas al programa en el ejercicio objeto de auditoría y en períodos anteriores.

– Intensificar los controles de calidad sobre las registraciones e imputaciones contables, conforme los movimientos producidos durante el ejercicio, poniendo especial énfasis en los cálculos tendientes a la determinación de las diferencias de cambio.

– Los estados financieros elaborados por la UCP, deben surgir exclusivamente de la contabilidad del proyecto y deben ser cotejados entre sí, a efectos de comprobar la igualdad de cifras de idéntico tenor expuestas en los distintos estados del programa.

– Cotejar y conciliar los saldos de las cuentas contables del proyecto con las radicadas en el BCRA, para que en casos de discrepancia se proceda a sus correcciones inmediatas.

– En lo referente a las registraciones y exposición en los estados financieros operatoria de préstamos denominada “Facilidad en pesos” y sus pertinentes comparaciones con las IFI intervinientes, controlar de ma-

nera permanente los montos prestados a cada banco y sus correspondientes saldos al cierre de cada ejercicio, los importes de intereses totales que generaran dichos préstamos y sus saldos a las mismas fechas validando sus cifras con las de los bancos participantes a través de permanentes circularizaciones.

*Observaciones de ejercicios anteriores, no subsanadas al 31/12/07*

#### *Consultores*

1. Acto administrativo de aprobación planta de personal

a) El acto administrativo que aprobó la planta de personal para el ejercicio 2007 (resolución SH 373/07) fue dictado con fecha 11/10/07, es decir a comienzos del cuarto trimestre del ejercicio fiscal correspondiente.

b) La resolución citada en el inciso anterior, contempla contratos con vigencia desde el 1º/9/07 al 31/12/07.

La AGN recomienda tramitar la aprobación de la planta de personal en tiempo y forma, conforme lo prescripto en la normativa vigente, incluyendo la totalidad de los períodos correspondientes al ejercicio fiscal por el cual se solicita aceptación.

2. Control de legajos

Los actos administrativos que aprobaron las contrataciones de locación de servicios de los consultores contratados por el programa durante 2007, fueron dictados con posterioridad al inicio de la relación contractual, verificándose atrasos de entre 45 y 210 días.

La AGN recomienda cumplir y hacer cumplir estrictamente lo establecido en las normativas vigentes en la materia.

3. Control pagos de honorarios

La AGN constató, en algunos casos, que las fechas de emisión de los órdenes de pago y las de recepción de los pagos propiamente dichos, son anteriores a las del dictado del acto administrativo que aprueba las designaciones.

La AGN recomienda liquidar los honorarios de consultores, a partir del dictado del acto administrativo que aprueba la contratación.

#### *Observaciones del ejercicio*

Operatoria facilidad en pesos - Visitas a IFI

Observación común a los bancos visitados: excepto en los casos del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., las tareas de la AGN se dificultaron en virtud de no poseer legajos separados de los préstamos concedidos con la línea de crédito Facilidad en pesos, incumpliendo dichas entidades lo normado en esta materia por el punto 8.06 (g) - Anexo II del Reglamento de crédito (Aprobado por resolución 41/2007 del MEyP).

La AGN recomienda dar estricto cumplimiento a lo normado por el Reglamento de Crédito.

*Observaciones particulares atribuibles a cada IFI:*

1. Banco Patagonia S.A.:

a. Préstamos concedidos por la IFI con fondos BID:

Subprestatario Invertrust S.A.:

a) No tuvo a la vista los tres últimos balances anteriores al otorgamiento del préstamo, de la empresa Rizzo Express Corporation, vinculada a Invertrust S.A., a los fines de verificar el cumplimiento del punto 5.4 del Reglamento de crédito.

b) Verificó la constitución de un plazo fijo de Invertrust S.A., por la suma de \$ 7.000.000,00 efectuado el 10/8/07, conforme surge de su estado de cuenta suministrado al grupo de auditoría actuante por la IFI.

La AGN recomienda instruir a la IFI sobre la necesidad de contar con toda la documentación prevista en las normas vigentes, a efectos de validar la selección de los subprestatarios. Por otro lado, recomienda a la UCP, en su carácter de autoridad de aplicación del programa, tomar las medidas pertinentes ajustándose a la normativa. Por otra parte, efectuar las correcciones que sean necesarias en el marco regulatorio, previniendo desembolsos parciales, conforme sea el proyecto de inversión analizado.

b. Préstamos concedidos por la IFI con fondos propios (contrapartida local):

Subprestatario: DPG S.A.: no tuvo a la vista documentación alguna que acredite el destino de los fondos.

La AGN recomienda instruir a la IFI sobre la necesidad de contar con la totalidad de la documentación que acredite el cumplimiento del reglamento de crédito.

Subprestatario: Industria y Tecnología en Aceros S.A.: no tuvo a la vista los tres últimos balances anteriores al otorgamiento del préstamo de la empresa Metalúrgica Nova Americana Ltda., relacionada a Industria y Tecnología en Aceros S.A., a los fines de verificar el cumplimiento del punto 5.4 del reglamento de crédito.

La AGN recomienda instruir a la IFI sobre la necesidad de contar con toda la documentación prevista en las normas vigentes, a los fines de validar la selección de los subprestatarios.

2. Banco Santander Río S.A.:

a. Préstamos concedidos por la IFI con fondos BID:

*Observaciones de carácter general:*

En 10 de los 19 casos analizados, no tuvo a la vista el formulario denominado "Análisis de elegibilidad del proyecto de inversión".

No tuvo a la vista constancias escritas verificables de las supervisiones efectuadas por las IFI, a efectos de constatar que los subprestatarios utilicen correctamente los recursos del préstamo otorgado, conforme los destinos declarados por éstos.

La AGN recomienda que la UCP cuente, entre la documentación obrante en su sede, con el citado formulario acreditando su intervención. Asimismo, la UCP deberá instar a los bancos participantes, a ajustarse al estricto cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

*Observaciones particulares:*

Subprestatario: Encarnación Jasa de Martínez y otros SH: constaba entre los antecedentes, nota del representante de la sociedad del título del 11/06/07 dirigida a la IFI, a través de la cual pone en conocimiento del banco que los fondos obtenidos de esa entidad por medio del BID, fueron aplicados a la compra de los inmuebles identificados con los números de catastro 21.604, 21.605 y 21.607 ubicados en la provincia de Salta, y padrón 3.150 - matrícula 3.846, en la provincia de Jujuy, todos bajo la titularidad de la firma Campo Fuerte S.A., empresa perteneciente a su grupo económico.

La AGN recomienda, teniendo en cuenta que la empresa Campo Fuerte S.A. es una persona jurídica distinta a la SH, que la UCP tome las medidas pertinentes con referencia a la normativa, a efectos de realizar las correcciones que sean necesarias.

Subprestatario: Ladio Yáñez: conforme lo expresado en nota del 4/6/07, emitida por el titular de la empresa y dirigida al Banco Santander Río S.A. - sucursal San Salvador de Jujuy, los fondos obtenidos provenientes del BID se utilizarían, parte para cancelar el saldo de precio de la adquisición de un campo y el resto para la construcción de alambrados perimetrales, conexiones de acceso, caminos internos, etcétera. Por su parte, del anexo a la solicitud de préstamo para pequeña y mediana empresa suscrito el 21/5/07, surge que el destino de los fondos era la adquisición de un inmueble rural.

La AGN recomienda a la UCP analizar este caso en particular y, de corresponder, tomar las medidas pertinentes. En referencia a la normativa, efectuar las aclaraciones y/o correcciones que sean necesarias.

Subprestatario: Manuel Tagle (h) & Cía. SACIF: en conocimiento que los préstamos a otorgarse con financiamiento BID están destinados a las micro, pequeñas y medianas empresas, se solicitó oportunamente aclaración respecto al crédito otorgado a la firma de referencia, en virtud de advertirse que la misma es parte integrante de un grupo económico junto a las empresas Motcor S.A. y Avant S.A., "...concesionarios oficiales muy importantes, en tres principales marcas nacionales como lo son Renault, Fiat y Peugeot...", tal como se desprende de los informes emitidos por el analista responsable de la institución bancaria. Al



respecto, el nivel de ingresos de las empresas en cuestión, según surge de información que la AGN tuvo a la vista, es el siguiente:

<i>Empresa</i>	<i>Total</i>
M. Tagle (H) & Cía. S.A. Renault	59.111.421,99
Motcor S.A. Fiat	64.140.580,00
Avant S.A. Peugeot	64.674.649,00

La AGN recomienda que la UCP amplíe el alcance del siguiente término: "...se encuentren controladas por o vinculadas a empresas o grupos económicos que no reúnan tales requisitos..." (Comunicación "A" 4620 - Punto 3.4 y Punto 5.04 del Reglamento de crédito).

Subprestatario: Batia S.R.L.: entre la documentación analizada, la AGN verificó la cancelación anticipada (28/2/08) del préstamo, siendo que el vencimiento de la última cuota operaba en junio de 2011. Esta observación está orientada a los préstamos otorgados para proyectos de inversión que se desembolsaron de una sola vez, sin tener en cuenta las respectivas periodificaciones de obligaciones y otras, necesarias a efectos que el beneficiario no mantenga, como en el caso observado, fondos ociosos.

La AGN recomienda evitar mantener ociosos los fondos provenientes del BID, hasta la efectiva concreción del proyecto de inversión que originó el otorgamiento del préstamo.

Subprestatario: Monaldi Osmar Antonio: no tuvo a la vista documentación alguna que acredite el destino de los fondos.

La AGN recomienda que los legajos de cada beneficiario de créditos concedidos, contengan la totalidad de la documentación que respalda la inversión efectivamente aplicada.

Subprestatario: Establecimiento Don Guillermo: no tuvo a la vista, el proyecto de Inversión destinado a la planta industrial, así como tampoco, documentación alguna que acredite el destino brindado a los fondos por parte del subprestatario.

La AGN recomienda instruir a las IFI para que se incluya en cada legajo de subprestatario, el respectivo proyecto de inversión con grado de detalle respecto a obras a ejecutar, bienes a adquirir, plazos de ejecución y costos. Dicho instrumento deberá estar debidamente suscrito y fechado por el responsable de la firma que solicita el préstamo.

Subprestatario: Agropecuaria Nuevo Torino S.A.: no tuvo a la vista el proyecto de inversión destinado a la compra e instalación de una planta aceitera, así como tampoco, documentación alguna por parte del beneficiario, que acredite el destino de los fondos.

La AGN reitera la recomendación realizada para el subprestatario anterior.

Subprestatario: Craveri S.A.I.C.: no tuvo a la vista el proyecto de inversión de la planta de productos segregados.

La AGN reitera la recomendación realizada para el subprestatario anterior.

Subprestatario: Otamendi y Cía. S.A.: no tuvo a la vista documentación de respaldo avalando su efectiva ejecución.

La AGN recomienda a UCP deberá instruir a las IFI para que los legajos contengan el proyecto de inversión que genera la solicitud del préstamo, detallando las obras a realizar, plazo de ejecución con determinación de los costos, suscrito y fechado por el responsable de la firma solicitante y la documentación correspondiente que avala la inversión.

Subprestatario: Achernar S.A.: la AGN verificó la constitución de plazos fijos por el total del préstamo, en la misma fecha de otorgamiento del crédito.

La AGN recomienda a la UCP analizar este caso en particular y, de corresponder, tomar las medidas pertinentes. En lo atinente a la normativa, efectuar las correcciones que sean menester. Asimismo, resulta necesario considerar la posibilidad de la apertura de una cuenta corriente especial a efectos de depositar los fondos BID, con la finalidad de facilitar el control y seguimiento de los movimientos de fondos.

Subprestatario: Comercial Conci S.R.L.: no tuvo a la vista documentación alguna que acredite el destino de los fondos.

La AGN recomienda instruir a las IFI para que los legajos contengan la totalidad de la documentación referida a la instrumentación del crédito, a efectos de asegurar la viabilidad de las condiciones en que fue otorgado.

Subprestatario: Tecnipisos S.A.: verificó en el estado de cuenta suministrado por la IFI, la constitución de un plazo fijo realizado por Tecnipisos S.A. con fecha 2/8/07, por la suma de \$ 2.000.000,00 y sucesivas renovaciones en los ejercicios 2007 y 2008.

La AGN reitera la recomendación realizada para el subprestatario Achernar S.A.

b. Préstamos concedidos por la IFI con fondos propios (Contrapartida local):

Subprestatario: Vulcamet S.A.: del análisis de la documentación de esta empresa, la AGN verificó que la misma se constituyó el 23/11/05 y que, al momento del otorgamiento del crédito de \$ 4.500.000,00; no registraba ventas. Consecuentemente, el monto del préstamo solicitado y efectivamente otorgado, supera el tope máximo de u\$s 1.000.000,00 establecido en el reglamento de crédito (Punto 8.05) y en la comunicación BCRA "A" 4.620 (Punto 3.9).

En su recomendación la AGN señala que las dudas y/o solicitudes de aclaraciones sobre el alcance de la operatoria, deberían generar la elaboración de normativa complementaria específica para ser puesta en co-

nocimiento de la totalidad de los sujetos intervinientes por parte de la UCP.

Subprestatario: Bravo Energy Argentina S.C.A.: del análisis de la documentación de esta firma suministrada por el banco, la AGN verificó que la misma se encuentra controlada por la empresa Bravo Energy Latin América LLC (Bela), con el 90 % de participación. Al respecto y, atento que los préstamos a otorgarse con financiamiento de aporte local están destinados a las micro, pequeñas y medianas empresas, la AGN solicitó oportunamente la pertinente aclaración emitida por autoridades del banco, respecto el crédito concedido a la empresa de referencia, no recibiendo respuesta alguna de su parte.

Subprestatario: Inelectra S.A.C.A Sociedad Extranjera: entre la documentación de esta empresa suministrada por el banco, la AGN tuvo a la vista un informe fechado en el mes de febrero de 2008, sobre el que destaca los siguientes comentarios: “La sociedad extranjera Inelectra Internacional AB (sueca), por medio de su controlada Inelectra Argentina S.A., de la cual posee el 95 % de participación en el capital social...”; “...Se debe mencionar que hasta mayo del 2006, Inelectra operaba solamente en la Argentina a través de Inelectra S.A.C.A. Sociedad Extranjera (sucursal Argentina). Al respecto y, atento que los préstamos a otorgarse con financiamiento de aporte local están destinados a las micro, pequeñas y medianas empresas, la AGN solicitó oportunamente la pertinente aclaración emitida por autoridades del banco, respecto de los créditos concedidos a la empresa de referencia, no recibiendo respuesta alguna de su parte.

Subprestatario: B Braun Medical S.A.: del análisis de la documentación de esta empresa suministrada por el banco, la AGN verificó que, en el informe de análisis de riesgo de fecha 17/5/07, se cita: “El grupo del cual forma parte la empresa es un *holding* de origen alemán (B Braun Melsungen AG), compuesto por más de 50 firmas radicadas en todo el mundo...”. Al respecto y, atento que los préstamos a otorgarse con financiamiento de aporte local están destinados a las micro, pequeñas y medianas empresas, la AGN solicitó oportunamente la pertinente aclaración emitida por autoridades del banco, respecto del crédito concedido a la firma de referencia, no recibiendo respuesta alguna.

Subprestatario: Agrosevilla Argentina S.A.: del análisis de la documentación de esta empresa suministrada por el banco, la AGN verificó que la misma integra, junto a otras empresas del rubro, un grupo económico. Al respecto y, atento que los préstamos a otorgarse con financiamiento de aporte local están destinados a las micro, pequeñas y medianas empresas, la AGN solicitó oportunamente la pertinente aclaración emitida por autoridades del banco, respecto del crédito concedido a la firma de referencia, no recibiendo respuesta alguna de su parte.

La AGN recomienda a la UCP, ampliar el alcance del siguiente término: “...se encuentren controladas por o vinculadas a empresas o grupos económicos que no reúnan tales requisitos...” (comunicación “A” 4620 - Punto 3.4 y reglamento de crédito - punto 5.04).

### 3. Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.:

#### a. Préstamos concedidos por la IFI con fondos BID:

Observación de carácter general: En la totalidad de los casos examinados, no tuvo a la vista el formulario denominado “Análisis de elegibilidad del proyecto de inversión”.

En su recomendación la AGN señala que, en su carácter de responsable de la administración y supervisión del programa, entre la documentación obrante en la sede de la UCP debería obrar el citado formulario, que acredite la intervención de la misma.

#### *Observaciones particulares:*

Subprestatario: Establecimiento La Negra S.A.:

a) Del análisis de las facturas aportadas por la empresa del título en carácter de respaldo de las inversiones realizadas en dos etapas, por un total de \$ 7.717.798,00; la AGN verificó que los conceptos vertidos en algunas de ellas no se corresponden con el detalle expuesto en la escritura pública hipotecaria 935 del 13/11/07 del preliminar.

b) La AGN verificó que el informe comercial y de avance de proyectos de inversión, confeccionado por la entidad bancaria carece de fecha de emisión y que el monto de \$ 7.717.798,00 incluye el impuesto al valor agregado (IVA); dicho concepto no es financiable con recursos BID, por lo que se debió excluir del citado total.

En su recomendación la AGN señala que, no obstante la nueva presentación del proyecto de inversión efectuada por el banco, adjudicándole fecha de realización el 19/06/08 y modificando los montos de inversión de cada una de las etapas, expresándolos ahora por el valor neto de IVA; los bienes adquiridos en su mayoría son capital de trabajo, concepto que no está incluido entre los financiables con fondos BID.

### 4. BBVA Banco Francés S.A.:

#### a. Préstamos concedidos por la IFI con fondos BID:

No obstante haber sido comunicadas a la IFI en tiempo y forma, a través del programa, las observaciones que se mencionan seguidamente, a la fecha del presente, la AGN no recibió respuestas del banco mencionado en el título. Sólo emitió opinión la UCP, respecto los desvíos relacionados con ésta:

*Observación de carácter general:* en la totalidad de los casos examinados, no tuvo a la vista el formulario denominado “Análisis de elegibilidad del proyecto de inversión”.

En su recomendación la AGN señala que, en su carácter de responsable de la administración y supervisión del programa, entre la documentación obrante en la sede de la UCP debería obrar el citado formulario, que acredite la intervención de la misma.

*Observaciones particulares:*

Subprestatario: Milla Neumáticos S.R.L.: el proyecto de inversión de fecha 22/03/07, que fuera suministrado por el banco, no se encuentra suscrito por responsable alguno.

La AGN recomienda integrar debidamente la documentación que respalda la solicitud de crédito.

Subprestatario: M & F Distribuidora S.A.: no tuvo a la vista el proyecto de inversión correspondiente, con detalle pormenorizado de las obras a ejecutar y el monto presupuestado, atento que el entregado oportunamente es de fecha 10/5/06.

La AGN recomienda integrar debidamente la documentación que respalda la solicitud de crédito.

Subprestatario: Molinos San José S.A.: no tuvo a la vista, fotocopias de los últimos tres balances vencidos a la fecha de solicitud del préstamo, de Dellizotti Hnos. S.R.L., empresa de la cual pudo leerse en el informe actualizado al 21/5/07 confeccionado por la entidad financiera "...por detentar el 47 % del paquete accionario de Molinos San José S.A. y por participación común de los socios...".

La AGN recomienda integrar debidamente la documentación que respalda la solicitud de crédito.

Subprestatario: Autolux S.A.:

a) No tuvo a la vista copia del proyecto de inversión fechado y suscrito por el subprestatario, a efectos de justificar el préstamo solicitado, con detalle pormenorizado de las obras a ejecutar y el costo de las mismas.

b) De la documentación aportada por el banco, la AGN verificó que el monto total de las facturas presentadas, ascienden a \$ 451.014,60. Asimismo, sólo uno de los inmuebles (Escritura pública 34 del 28/12/06 por \$ 700.000,00 - Provincia de Salta), es adquirido a favor de Autolux S.A.; mientras el otro (Escritura pública 66 del 26/6/07 por u\$s 600.000,00 - Provincia de Jujuy) fue adquirido, a título personal, por Roque Juan Lozano. Por lo tanto, el monto de la inversión ascendería a la suma de \$ 1.151.014,60.

Conforme surge del "Informe comercial actualizado abril 2007 - sucursal empresas 476", proporcionado por la IFI, el señor Roque Juan Lozano conforma un grupo económico. La AGN no tuvo a la vista fotocopias de los últimos tres balances vencidos a la fecha de solicitud del préstamo, de las empresas Autosol S.R.L., Cerámica Matas S.A. y La Luz S.R.L.

La AGN recomienda instruir a las IFI para que se incluya en cada legajo de subprestatario el respectivo proyecto de inversión con grado de detalle respecto a obras a ejecutar, bienes a adquirir, plazos de ejecución

y costos. Dicho instrumento deberá estar debidamente suscrito y fechado por el responsable de la firma que solicita el préstamo. Por otra parte, los legajos de cada beneficiario deben contener la totalidad de la documentación soporte de los créditos otorgados, atento lo requerido en ese sentido por la normativa vigente. Además, la UCP deberá exigir de los bancos, el cumplimiento de lo establecido en el reglamento de crédito respecto los controles de calidad a realizar por éstos, en lo atinente a que los fondos prestados sean utilizados exclusivamente por los solicitantes y para los fines declarados en las respectivas solicitudes. Por último, la AGN recomienda mantener constancia en la UCP de las valuaciones efectuadas sobre los distintos subprestarios presentados por las IFI, a efectos de dejar asentada su opinión con los debidos fundamentos respecto de la elegibilidad de empresas que conforman los denominados grupos económicos e incorporar mayores precisiones al marco normativo, sobre dichos grupos o conjuntos económicos y sobre la viabilidad de que éstos sean sujetos pasibles de la línea de crédito Facilidad en Pesos, afrontados con recursos del BID.

Subprestatario: Eskel S.A.: no tuvo a la vista la composición accionaria de la empresa del título, a la fecha de solicitud del crédito.

La AGN recomienda integrar debidamente la documentación que respalda la solicitud de crédito.

b. Préstamos concedidos por la IFI con fondos propios (Contrapartida local):

Atento los controles realizados a los instrumentos de crédito suministrados oportunamente por el banco, la AGN detectó que, en varios casos la solicitud de préstamo en pesos carece de la fecha de emisión y no indica el destino de los fondos. Por otro lado, observó que:

Algodonera del Valle S.A.: no tuvo a la vista el Balance de A. J. Tendlarz S.A.C.I.F., expuesta en inversiones no corrientes (nota 2.8) del balance de la empresa del título.

Comercial CMP S.A. - Solicitud de préstamo en pesos de fecha 14/5/2007 por \$ 1.000.000,00: del análisis de la documentación aportada la AGN detectó que la operación de crédito no se encontraba vigente al momento de presentación al BCRA de los formularios planillas A (anexo I) y B (anexo II).

Mann + Hummel Argentina S.A.: de la verificación efectuada sobre los tres últimos balances aportados por la institución financiera, surge que el promedio simple de las ventas, excede el monto tope estipulado (u\$s 20.000.000,00) para estar comprendida dentro de la mediana empresa. Por otra parte, el informe comercial actualizado al 19/6/08, confeccionado por el banco, entre otros aspectos dice textualmente: "Mann + Hummel Argentina S.A. es integrante del grupo Mann + Hummel siendo su accionista mayoritario Mann + Hummel Ibérica S.A. (94.60 %)..."; "en noviembre de 2006 se incorporó como accionista mino-

ritario Mann + Hummel GmbH...". Al respecto, el punto 5.04 del reglamento de crédito establece: "No serán consideradas subprestatarias del programa empresas que, reuniendo los requisitos establecidos en el apartado 5.01 (tope de ventas u\$s 20.000.000) del presente reglamento, se encuentren controladas por o vinculadas a empresas o grupos económicos que no reúnan tales requisitos".

Supertap S.A.: Lautolux S.A.: La solicitud de préstamo en pesos de fecha 21/6/07 por \$ 1.000.000,00; no tiene aclaración de firma.

La AGN recomienda integrar debidamente la documentación que respalda la solicitud de crédito a efectos de validar la viabilidad de los créditos otorgados.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.838-D.-2010, 569-O.V.-2008 y 340-O.V.-2008.

#### CLV

#### INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/08 CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE PREVENCIÓN DE LAS INUNDACIONES Y DRENAJE URBANO

#### (Orden del Día N° 842)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente OV.-277/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al Proyecto de Prevención de las Inundaciones y Drenaje Urbano, convenio de préstamo 7.382-AR-BIRF y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al Proyecto de Prevención de las Inundaciones y Drenaje Urbano, convenio de préstamo 7.382-AR-BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de junio de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.*

#### FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria por el ejercicio 1 iniciado el 1° de enero de 2008 y finalizado el 31 de diciembre de 2008, correspondientes al Proyecto de Prevención de las Inundaciones y Drenaje Urbano parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 7.382-AR, suscrito el 8 de mayo de 2007 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

El proyecto es ejecutado por la Unidad Ejecutora Central del proyecto (UEC) dependiente de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE) en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, los estados financieros y notas anexas, exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto de Prevención de las Inundaciones y Drenaje Urbano al 31 de diciembre de 2008, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha de conformidad con adecuadas prácticas contables y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 7.382-AR.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los estados de gastos (SOE) y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidas y presentadas al BIRF durante el ejercicio 1 finalizado el 31 de diciembre de 2008.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, los estados de desembolsos y justificaciones, correspondientes al Proyecto de Prevención de las Inundaciones y Drenaje Urbano presentan razonablemente la información para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/08, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 7.382-AR.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación en su carácter de auditor externo independiente ha efectuado

el examen del estado de la cuenta especial, correspondiente al ejercicio 1 finalizado el 31/12/08 Proyecto de Prevención y Drenaje Urbano de conformidad con la cláusula 2.02 b) del convenio de préstamo 7.382-AR.

En opinión de la Auditoría General de la Nación el estado de la cuenta especial expone razonablemente la disponibilidad de fondos del Proyecto de Prevención de las Inundaciones y Drenaje Urbano al 31 de diciembre de 2008, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del convenio de préstamo 7.382-AR.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

#### *Falencias administrativas*

1. Pago honorarios. Gastos de fondo fijo AP 103-27/01/08 – AP 146 – 09/12/08:

–En algunos comprobantes no se indican los datos de la contratante.

–La documentación de respaldo del pago de honorarios es por un importe menor al pago del adicional de la suma fija mensual de \$ 700 y a lo justificado por lo citado en el punto precedente (\$ 24.262).

–En varias autorizaciones de pago no figuran una o dos firmas autorizadas ni la del beneficiario.

2. Conciliaciones bancarias: no están firmadas por el encargado de realizarlas ni por el responsable de supervisarlas.

3. Inscripción en monotributo: la categoría de revista de algunos consultores no es la que le corresponde por los ingresos percibidos, no habiéndose recategorizado oportunamente.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información. Verificar que los consultores se encuadren correctamente en el marco fiscal. Tomar las medidas conducentes a efectos de subsanar las observaciones señaladas.

#### *Contratación de consultores*

##### *Observaciones generales*

###### *1. Archivos*

a) Las fojas no se encuentran foliadas.

b) Como principio general de selección toda la documentación acompañada por el consultor debe estar firmada.

La AGN recomienda proceder al armado de los legajos de acuerdo a principios de sana administración. Dejar constancia de la recepción de toda la documentación presentada por los consultores. Controlar que en toda la documentación presentada por los consultores conste su firma.

###### *2. Proceso de selección*

a) Lista corta-invitaciones: La AGN no visualizó la base de datos consultada ni el criterio utilizado por la UEC para contactar a los postulantes.

b) Currículum vitae: No se acompaña la documentación de respaldo que acredite la experiencia y capacitación enunciada en los CV. Tampoco se deja evidencia del procedimiento de control llevado a cabo por la UCP para verificar los antecedentes declarados por los postulantes.

c) Grilla de evaluación: La AGN no pudo determinar el criterio adoptado para constatar la enunciada “habilidad del consultor para realizar las tareas de manera eficiente y satisfactoria” ya que el sistema empleado no ha contemplado evaluaciones que impliquen valoración de conocimientos de los postulantes y la selección queda librada a la información y los datos aportados por los participantes en los CV sin que éstos sean verificados por parte del auditado. Carecen de fecha de evaluación.

d) Acta de selección de consultor individual: La AGN no visualizó constancias en los legajos de las entrevistas realizadas a los postulantes ni sus resultados.

La AGN recomienda informar y documentar la base de datos utilizada por el auditado de donde se extraen los posibles candidatos a ser invitados para participar del concurso para la contratación de consultorías. Mantener archivos completos con toda la documentación de respaldo de la declaración efectuada a través de los CV. Reforzar los mecanismos de control interno para otorgarle mayor solidez al proceso de contratación de consultores instando a que los candidatos no sólo declaren conocimientos y experiencia sino que además los deban acreditar de forma fehaciente a fin de ser evaluados. Tener en cuenta para la elaboración de las grillas de evaluación y factores de ponderación no sólo la declaración de los concursantes sino también la valoración de conocimientos. Tener presente, además de la intervención y no objeción del Banco al procedimiento y sistema empleado, la instrumentación de procesos competitivos, transparentes y eficientes. Dejar constancia escrita de la entrevista realizada y los resultados de la misma teniendo en cuenta la posible incidencia que pueda tener en la selección del consultor y las características del proceso de selección utilizado.

###### *3. Contrato*

a) Honorarios: i. No se cumple con el artículo 42 del decreto 1.184/01 que establece que sólo podrán celebrarse contratos por montos exactos establecidos en la escala retributiva y los \$ 700 resulta ser un pago adicional a los honorarios del consultor que no está contemplado dentro de la escala; ii. La AGN no identificó la normativa que permitió al proyecto apartarse de lo establecido en el decreto 1.184/01 en cuanto a

los montos abonados a los consultores en el marco de los contratos de locación de servicios celebrados; ni la normativa que autorizó la creación del concepto abonado en la cláusula quinta del contrato por \$700 y que permitió su inclusión en este tipo de contratos.

b) Envío de documentación al BIRF: No fue visualizada la remisión por parte de la UCP al BIRF ni su recepción por el banco del contrato y demás documentación para su archivo.

La AGN recomienda dar estricto cumplimiento a la normativa de aplicación en la materia (decreto 1.184/01 y sus modificatorios) y proceder y adecuar la conducta administrativa conforme a derecho. Dejar constancia en los legajos de la observancia de la obligación señalada por parte del auditado de modo tal que sea posible constatar su cumplimiento.

#### *SUEP Corrientes*

##### *Falencias administrativas*

Registros contables de la SUEP (Subunidad Ejecutora del Programa): En las cuentas corrientes de la SUEP, existen débitos, gastos y comisiones bancarias que no corresponden y que fueron reclamados al Banco de Corrientes por nota del 29/07/08. La AGN verificó que dichos débitos se siguen produciendo en el 2009 sin ser nuevamente reclamados al banco para su regularización. Existen acreditaciones parciales por parte del banco las cuales no fueron conciliadas.

La AGN recomienda efectuar los reclamos pertinentes a efectos de subsanar los errores detectados.

##### *Contratación de consultores. Observaciones generales*

1. Legajos: No se acompaña a los legajos documentación como: Copia de DNI, CV actualizado, declaración jurada de incompatibilidades, etcétera, que debe consignar la firma del presentante y firma, fecha y sello por parte de la SUEP.

2. Términos de referencia (TR's): No consta la definición de los TR's correspondientes a los consultores auxiliares de la SUEP en el *Manual operativo del préstamo* y en los TR anexos a los contratos, la definición de los perfiles de los consultores contratados.

3. Honorarios: No tuvo a la vista la normativa que establece la escala de honorarios, ni su aplicación a los contratos de locación de servicios celebrados con los consultores.

La AGN recomienda agregar a los legajos de los consultores la documentación indicada como faltante la cual deberá contener la firma del consultor y el sello y fecha de recepción por la SUEP.

Propiciar la inclusión dentro del manual operativo de los cargos con sus respectivos TDR de los consultores no contemplados originariamente y cuya contratación sea indispensable para el eficiente desempeño de la SUEP. Identificar la normativa que habilite y

justifique la aplicación de la escala mencionada a los montos abonados a los consultores o en su defecto propiciar el dictado de la misma.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – José M. A. Mayans. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.*

#### ANTECEDENTE

Ver expedientes 5.169-D.-2010 y 277-OV.-2009.

#### CLVI

#### INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/07 Y AL 31/12/08 CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE APOYO A LA INSERCIÓN COMERCIAL INTERNACIONAL DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ARGENTINAS

#### (Orden del Día N° 847)

#### Dictamen de comisión

##### *Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 224/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/07 y 31/12/08, correspondientes al Programa de Apoyo a la Inserción Comercial Internacional de las Pequeñas y Medianas Empresas Argentinas, contrato de préstamo AR-18/06; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

##### *El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07 y al 31/12/08, correspondientes al Programa de Apoyo a la Inserción Comercial Internacional de las Pequeñas y Medianas Empresas Argentinas - contrato de préstamo 18/06 (Fonplata).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de junio de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.*

FUNDAMENTOS

*Estados financieros al 31/12/07*

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2007 correspondientes al Programa de Apoyo a la Inserción Comercial Internacional de las Pequeñas y Medianas Empresas Argentinas.

El proyecto es llevado a cabo por la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Producción.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

*Estados financieros del programa:*

El contrato de préstamo AR/18/06 si bien tiene una denominación distinta de la de su antecesor AR/10/96, se firmó entre la República Argentina y Fonplata a efectos de continuar con parte de los objetivos del último de los instrumentos mencionados. Durante los primeros meses de vigencia del nuevo préstamo se utilizaron cuentas bancarias y fondos remanentes del anterior, con cargos a su cuenta.

*Balance general:*

1. La AGN no verificó existencia de aperturas por fuentes de financiamiento.

2. Del control efectuado entre las cifras del balance general, originadas en la planilla de pagos del sistema UEPEX versus las exposiciones de tales importes realizadas en los distintos estados financieros del programa, surgen diferencias, a nivel de imputación entre los diferentes componentes (cuadro 1).

*Estado de inversiones y gastos*

En pesos:

1. En el cuadro 2 se efectúa detalle de un error de exposición en la fila de Imprevistos entre el monto presupuestado Aporte Local y el saldo disponible al 31/12/07 atento que el mencionado rubro no tuvo movimientos durante dicho ejercicio.

2. El estado financiero expone inversiones sobrevaluadas en \$ 18.634,86 debido a que se contabilizaron en 2007, mientras que la recepción de los pagos se produce en 2008.

*En dólares estadounidenses*

1. Ejecutado ejercicio 2006: no se expone en el rubro Imprevistos, la diferencia de cambio generada en el ejercicio 2006 por u\$s 1.885,45 resultante de las aplicaciones realizadas en 2006 por el anterior programa con cargo al nuevo convenio de préstamo por u\$s 13.505,08 (\$ 41.474,77).

2. En el estado de inversiones confeccionado por el programa, se expuso erróneamente u\$s 45.000 como saldo disponible en el renglón Comisión de Administración de ambas fuentes, cuando sólo corresponde hacerlo en la columna de Fonplata, fuente 22.

*Estado de orígenes y aplicación de fondos al 31/12/2007*

Aporte Local al 31/12/2007: al cierre del ejercicio 2007 la AGN detectó una diferencia (-33.264,69) en el saldo disponible de la cuenta corriente en pesos del BNA 3.202/23, entre la cifra expuesta en el estado financiero y la correspondiente a los cálculos de la auditoría.

*Cuadro 1*

<i>Movimiento 2007 en pesos según estados financieros</i>					
<i>Categoría S/CP</i>	<i>Balance general (1)</i>	<i>Fonplata (2)</i>	<i>A. Local (3)</i>	<i>Total 4=(2)+(3)</i>	<i>Diferencias 5=(1)-(4)</i>
Componente I.....	711.341,97	149.926,13	492.728,34	642.654,47	68.687,50
Componente II .....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Componente III .....	54.118,50	0,00	0,00	0,00	54.118,50
Componente IV .....	839.230,17	679.220,98	281.242,18	960.463,16	-121.232,99
Imprevistos.....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales .....	1.604.690,64	829.147,11	773.970,52	1.603.117,63	1.573,01

*Cuadro 2*

<i>Fila del ElyG</i>	<i>Presupuesto aporte local</i>	<i>Saldo disponible al 31/12/07</i>	<i>Diferencia</i>
Imprevistos .....	177.732,50	309.100,00	-131.367,50

*Justificaciones*

Ejercicio 2007: del análisis de las justificaciones que la AGN tuvo a la vista y del control llevado a cabo sobre los estados financieros del programa, la AGN detectó (cuadro 3).

El denominado “Cuadro de seguimiento financiero-Ejecución de desembolsos por categoría presupuestaria” elaborado por el Fonplata el 13/5/08, no incluye los gastos efectuados durante el ejercicio 2006 por el anterior CP AR/10/96 a cuenta del CP AR/18/06 por u\$s 13.505,08 ya que sólo toma los gastos realizados entre el 1º/1/07 y el 30/9/07 por u\$s 215.043,62. El programa no justificó ante el Fonplata las inversiones atribuibles a fuente 22 correspondientes al cuarto trimestre/2007.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo mencionado en “Aclaraciones previas”, los estados financieros y notas anexas así como la información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del Programa de Apoyo a la Inserción Comercial Internacional de las Pequeñas y Medianas Empresas Argentinas al 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo AR-18/06 Fonplata de fecha 28/8/07.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

*Observaciones del ejercicio*

Relacionadas con el cierre de los estados financieros del programa anterior (CP AR/10/96)-conciliaciones varias:

1. Con motivo del cierre financiero del contrato de préstamo se llevaron a cabo reuniones con la participación de representantes del organismo ejecutor y funcionarios del Fonplata. Como resultado de dicho

encuentro se redactó un “acta de cierre financiero del préstamo” al que se acompañó el cuadro financiero final por fuentes de financiamiento, firmado por ambas partes. Del análisis efectuado sobre dicha documentación y su cotejo con las cifras de los estados financieros del programa al 31/12/06 surgen diferencias que reflejan que en la ejecución acumulada de ambas fuentes al 31/12/06 los estados financieros del programa exponen de más en Aporte Local u\$s 25.307,46 y en Fonplata u\$s 102.004,16 respecto de los totales de las mencionadas actas. Estas diferencias fueron informadas por la AGN en los reportes de cierre del ejercicio 2006 y anteriores y se producen como consecuencia de criterios diferentes en la aplicación de los tipos de cambio utilizados por el programa y por el Fonplata. También en los referidos informes la AGN destacaba que ambos procedimientos no se ajustan a la normativa vigente en esos aspectos, no obstante el Fonplata tomó como válido el criterio.

2. Del cotejo efectuado entre los registros contables, estados financieros presentados y extractos bancarios correspondientes a la cuenta corriente en pesos del BNA 3.202/23, la AGN pudo constatar las siguientes diferencias (cuadro 4).

3. El programa no registró contablemente las devoluciones de intereses a la TGN y del saldo no utilizado del préstamo al Fonplata, por \$ 1.716,20 y \$ 698.885,46 respectivamente.

4. En el Estado de Solicitudes de Desembolso - Aporte Local, la AGN constató una diferencia (\$-805.759,81/u\$s-261.780,32) de exposición del saldo inicial respecto del cierre del ejercicio 2006. Dicha cifra responde al remanente del CP ARG/10/96.

5. En Orígenes de Fondos - Aporte Local al 31/12/06 del EOAF al 31/12/07 no se expusieron la cifra remanente del CP AR/10/96 detallada como diferencia en el punto anterior 805.759,81 (u\$s 261.780,32) ni los intereses generados por la caja de ahorro en pesos que se encontraban pendientes de devolución al 31/12/06 por \$ 1.716,20 (u\$s 558,68).

*Cuadro 3*

<i>Aporte Local</i>			
<i>Rubros</i>	<i>Según justificaciones</i>	<i>Según AGN</i>	<i>Diferencias</i>
Componente I.....	157.218,36	153.671,59	3.546,77
Componente IV.....	90.572,57	90.224,25	348,32
Imprevistos.....	0,00	10.022,05	-10.022,05
Totales.....	247.790,93	253.917,89	6.126,96

*Cuadro 4*

<i>CP Fonplata N°</i>	<i>Instrumento</i>	<i>Saldo al</i>	<i>Importe \$</i>
AR/10/96.....	EOAF	Cierre ejercicio 2006	1.278.183,26
AR/18/06.....	Mayor contable	Inicio ejercicio 2007	571.599,43
Diferencia.....			706.583,83



6. En aporte local al 31/12/06 del EOAF al 31/12/07 la AGN detectó una diferencia (\$ 803.551,03 - u\$s 262.941,56) entre el saldo disponible al inicio del ejercicio 2007 del CP Fonplata AR-18/06 en relación al saldo de cierre al 31/12/06 del CP Fonplata AR-10/96 en la cuenta corriente en pesos del Banco de la Nación Argentina 3.202/23.

7. En el EOAF al 31/12/07 no se expusieron las devoluciones de intereses a la TGN ni el saldo no utilizado del préstamo al Fonplata, por \$ 1.716,20 (u\$s 558,68) y \$ 698.885,46 (u\$s 224.984,37), respectivamente.

8. El monto de las inversiones en dólares expuestas en los estados financieros se encuentra incorrectamente valuado, se siguió utilizando una metodología errónea a efectos de la conversión de las aplicaciones de pesos a dólares.

La AGN recomienda efectuar todos los ajustes contables y de exposición que sean menester. Efectuar las gestiones que sean necesarias ante los funcionarios responsables del sistema UEPEX a efectos de acordar con éstos modificar el momento en que dicho sistema considera “pagadas” las obligaciones contraídas ya que para la AGN ese momento es el de la recepción por parte del programa del recibo cancelatorio de tales obligaciones.

#### *Gastos de organización de eventos, ferias y misiones*

A. Misión Comercial Multisectorial China del 22 al 24 de noviembre de 2006: el número de autorización de pago según el listado emitido por el sistema difiere del asignado al instrumento propiamente dicho.

B. Misión Comercial Encuentro de Negocios del Sector Software-Barcelona-España entre el 14 y el 18 de mayo 2007: el número de autorización de pago según el listado emitido por el sistema difiere del asignado al instrumento propiamente dicho.

C. Misión Inversa Encuentro Empresarial Argentino-Brasileño realizado entre el 13 y el 16 de agosto de 2007: la AGN no tuvo a la vista la totalidad de la documentación relacionada con el procedimiento de selección de los proveedores, ni las facturas originales emitidas por cada uno de los proveedores que sirven de respaldo de gastos pertinentes. El número de autorización de pago según el listado de pagos emitidos por el sistema difiere del asignado al instrumento propiamente dicho.

D. III Ronda de Distribuidores e Importadores de Vino - Mendoza, realizada entre el 1° y el 3 de agosto de 2007 (56 empresas pymes) y II Ronda de Negocios con Importadores de Maquinarias-Mendoza, realizada entre el 6 y el 8 de septiembre de 2007 (38 empresas pymes): el número de autorización de pago según el listado de pagos emitido por el sistema difiere del asignado al instrumento propiamente dicho.

La AGN recomienda realizar los controles de sistemas necesarios y proceder a efectuar las co-

rrecciones pertinentes. Verificar la viabilidad de la documentación que presenta cada beneficiario para el cobro de los subsidios otorgados por el proyecto. Cumplir estrictamente con las obligaciones que a nivel de agente de retención le corresponden al programa. Realizar exhaustivos controles sobre la documentación emitida por el proyecto y a ser suscrita por terceros a efectos de constatar la totalidad de los datos requeridos en ella.

#### *Autorizaciones de pago*

1. No identifican al Proyecto Fonplata AR/18/06 sino al inmediato anterior.

2. En 62 casos la AGN verificó falta de fecha de recepción del pago efectuado.

3. La AGN observó autorizaciones de pago que poseen fecha de recepción 2008 y de contabilización en el ejercicio inmediato anterior. Por lo tanto, el monto de inversiones registradas en 2007 se encuentra sobrevaluado en \$ 18.634,86.

La AGN recomienda profundizar los controles de calidad pertinentes a toda documentación elaborada por el programa a efectos de que sus datos se crucen entre los distintos instrumentos elaborados.

#### *Estados financieros al 31/12/08*

La Auditoría General de la Nación ha examinado los estados financieros, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2008 correspondientes al Programa de Apoyo a la Inserción Comercial Internacional de las Pequeñas y Medianas Empresas Argentinas.

En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN señala que en virtud de los análisis conjuntos de los ejercicios 2007 y 2008 persisten las mismas aclaraciones respecto de los desvíos informados en el reporte de estados financieros correspondiente al ejercicio inmediato anterior apartado “Aclaraciones previas”, a las que se adicionan las siguientes, exclusivas de 2008:

#### *Estados financieros del programa*

En pesos

#### *Balance general*

1. Del control efectuado entre las cifras del balance general originadas en la planilla de pagos del sistema UEPEX versus las exposiciones de tales importes realizadas en los distintos estados financieros del programa, surgen diferencias a nivel de imputación entre los diferentes componentes (cuadro 5):

Las mismas diferencias entre los distintos componentes se reflejan en el Estado de Inversiones y Gastos.

#### *Estado de orígenes y aplicación de fondos*

La AGN verificó una diferencia (\$ -5.676,62) de valuación en la cuenta en dólares 393.582/4.

*Aplicaciones efectuadas en el ejercicio 2008*

En los distintos estados financieros del programa, la AGN verificó diferencias de exposición respecto los movimientos en pesos del ejercicio 2008.

En dólares

*Movimientos 2008-conversión a u\$s*

De los movimientos en dólares correspondientes al ejercicio 2008 surgen diferencias por discrepancias en el criterio utilizado por el proyecto para la conversión a moneda extranjera.

*Estado de inversiones y gastos al 31/12/2008*

La AGN verificó las siguientes diferencias:

## 1. Ejecutado ejercicio 2008 (cuadro 6).

Los costos de administración por u\$s 45.000 expuestos en la anteúltima línea del cuadro, afrontados con fondo de fuente 22-Fonplata no fueron registrados por el programa.

## 2. Total acumulado ejecutado y saldo disponible según la AGN (cuadro 7).

Cuadro 5

<i>Movimiento 2007 en pesos según estados financieros</i>					
<i>Categoría S/CP</i>	<i>Balance general (1)</i>	<i>Fonplata (2)</i>	<i>A. Local (3)</i>	<i>Total 4=(2)+(3)</i>	<i>Diferencias 5=(1)-(4)</i>
Componente I .....	34.144,19	15.423,00	8.351,49	23.774,49	10.369,70
Componente II .....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Componente III .....	17.740,00	0,00	0,00	0,00	17.740,00
Componente IV .....	424.320,92	412.275,70	47.561,72	459.837,42	-35.516,50
Imprevistos .....	5.833,79	0,00	0,00	0,00	5.833,79
Totales:.....	482.038,90	427.698,70	55.913,21	483.611,91	-1.573,01

Cuadro 6

<i>Rubros S/CP AR/18/06</i>	<i>Según EEPP u\$s</i>		<i>Según AGN u\$s</i>		<i>Diferencias u\$s</i>	
	<i>A. Local</i>	<i>Fonplata</i>	<i>A. Local</i>	<i>Fonplata</i>	<i>A. Local</i>	<i>Fonplata</i>
Componente I.....	2.590,30	4.856,67	6.148,89	4.863,18	-3.558,59	-6,51
Componente II .....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Componente III .....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Componente IV .....	14.841,72	129.561,22	15.266,42	130.005,40	-424,70	-444,18
Imprevistos.....	0,00	0,00	29.702,65	(26.644,85)	-29.702,65	26.644,85
Subtotales:.....	17.432,02	134.417,89	51.117,96	108.223,73	-33.685,94	26.194,16
Gastos financieros ....	0,00	0,00	0,00	45.000,00	0,00	-45.000,00
C. de administrac. ....	0,00	0,00	0,00	45.000,00	0,00	-45.000,00
Totales .....	17.432,02	134.417,89	51.117,96	153.223,73	-33.685,94	-18.805,84

Cuadro 7

<i>Rubros S/CP ARG/18/06</i>	<i>Presupuesto u\$s</i>		<i>Total ejecutado u\$s</i>		<i>Saldo disponible u\$s</i>	
	<i>A. Local</i>	<i>Fonplata</i>	<i>A. Local</i>	<i>Fonplata</i>	<i>A. Local</i>	<i>Fonplata</i>
Componente I.....	400.000,00	1.956.000,00	169.843,66	53.536,50	230.156,34	1.911.463,50
Componente II .....	100.000,00	980.000,00	0,00	0,00	100.000,00	980.000,00
Componente III .....	42.500,00	292.500,00	0,00	0,00	42.500,00	292.500,00
Componente IV .....	700.000,00	1.064.000,00	108.972,57	345.607,88	591.027,43	718.392,12
Imprevistos.....	57.500,00	153.500,00	37.839,25	-26.644,85	19.660,75	180.144,85
Subtotales:.....	1.300.000,00	4.455.000,00	316.655,48	372.499,52	983.344,52	4.082.500,48
Gastos financ.....	0,00	45.000,00	0,00	45.000,00	0,00	0,00
C. de adm. ....	0,00	45.000,00	0,00	45.000,00	0,00	0,00
Totales:.....	1.300.000,00	4.500.000,00	316.655,48	417.499,52	983.344,52	4.082.500,48

*Estado de orígenes y aplicación de fondos*

La AGN verificó diferencias en el saldo disponible, debido a que el programa tomó como tipo de cambio de cierre 3,412 mientras que el correcto es 3,453.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo mencionado en “Aclaraciones previas”, los estados financieros y notas anexas, así como la información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del Programa de Apoyo a la Inserción Comercial Internacional de las Pequeñas y Medianas Empresas Argentinas al 31 de diciembre de 2008, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo AR-18/06 Fonplata de fecha 28/8/2007.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

*Estados financieros por el ejercicio cerrado al 31/12/2008*

*Balance general*

1. Entre las erogaciones del ejercicio 2008, la AGN verificó el error de imputación expuesto en el cuadro 8.

2. La AGN no pudo conformar las cifras de los gastos generados en el ejercicio 2008 ni la de los intereses ganados durante dicho año, correspondientes a la cuenta especial en pesos del BNA 271.315/1 por no contar con la totalidad de los extractos bancarios del ejercicio.

3. Del análisis efectuado sobre la documentación recibida del programa, a efectos de constatar el cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero del contrato de préstamo AR-18/06, la AGN verificó:

a) Artículo 3.05: Comisión de Administración (u\$s 45.000,00): no se encuentra registrado en el ejercicio 2008 el débito efectuado por el Fonplata el 16/4/08 en concepto de comisión de administración por u\$s 45.000,00 tal como se indica en nota SE/AR 132/2008 (13/5/08).

b) Artículos 3.02 (Intereses) y 3.06 (Comisión de Compromiso): no se encuentran reflejados en notas a los estados financieros ejercicio 2008, los pagos efectuados en concepto de servicios financieros.

La AGN recomienda intensificar los controles de calidad sobre los registros contables que por dife-

rentes transacciones realiza el programa. Solicitar al BNA el envío interrumpido de los extractos de sus cuentas. Realizar inmediatamente de producido cualquier movimiento efectuado por el programa o por el Fonplata, las anotaciones contables correspondientes. Conciliar periódicamente las cifras del proyecto con las del organismo financiador. Dejar reflejados en los estados financieros o notas aclaratorias de éstos, todos los movimientos acaecidos en el ejercicio.

*Autorizaciones de pago-total de emisiones en 2008:172*

1. La AGN observó autorizaciones de pago que no identifican al Proyecto Fonplata AR-18/06, sino al inmediato anterior Proyecto Fonplata AR-10/96 Programa de Apoyo a la Reconversión Empresarial (PREX). En algunos casos los recibos de pago carecen de firma y de fecha de recepción por parte del beneficiario.

2. La AGN no tuvo a la vista la autorización de pago N° 200800012 del 19/3/08 por \$ 4.061 cuyo beneficiario a través de transferencia bancaria fue un consultor de la UEP.

La AGN recomienda que las autorizaciones de pago o cualquier otro documento elaborado por el proyecto identifiquen adecuadamente al programa por el cual se emiten. Efectuar controles de calidad correspondientes a efectos de verificar su debida integración. Tener en cuenta la fecha efectiva de pago a los fines de utilizar correctamente el criterio de lo percibido.

*Justificaciones*

No se remitieron justificaciones de gastos al Fonplata por las erogaciones realizadas durante el ejercicio 2008.

La AGN recomienda que las rendiciones al Fonplata de los gastos realizados por el programa se ajusten estrictamente a lo normado contractualmente con el organismo financiador.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.*

ANTECEDENTE

Ver expedientes 5.174-D.-2010 y 224-O.V.-2009.

*Cuadro 8*

*Proveedor Buscate S.A.: Meses enero a marzo de 2008 \$ 4.300, mensuales*

*Imputación contable según:*

<i>Planilla de pagos</i>		<i>Mayor contable</i>	
<i>Cuenta N°</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cuenta N°</i>	<i>Nombre</i>
5.01.03.10.01	Gastos de mantenimiento Data Center	5.01.04.20.01	Pasaje UEP

CLVII  
**INFORMES SOBRE LAS DEFICIENCIAS QUE ORIGINAN  
 LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES  
 VERTIDAS EN EL INFORME APROBADO POR  
 RESOLUCIÓN 1/02 - AGN DE LA SIGUIENTE AUDITORÍA:  
 “EVALUAR LA GESTIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE  
 REEDUCACIÓN SOCIAL DURANTE 1999**

**(Orden del Día N° 964)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente oficiales varios O.V.-271/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre la Auditoría de Gestión realizada en el ámbito del Centro Nacional de Reeducción Social (Cenareso) que tuvo por objeto verificar el grado de regularización de las deficiencias que originaran las observaciones y recomendaciones vertidas en el informe aprobado por resolución 1/02 AGN y su síntesis; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas con relación a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen del grado de regularización al 31/3/08 de las deficiencias que originaran las observaciones y recomendaciones vertidas en el informe aprobado por resolución 1/02-AGN de la siguiente auditoría: “Evaluar la gestión del Centro Nacional de Reeducción Social (Cenareso) durante 1999, a través de sistema de información, de nivel gerencial, que sustente el cumplimiento de las metas físicas programadas”.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 15 de julio de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás  
 A. Fernández. – Luis A. Juez. – José M.  
 A. Mayans. – Ernesto R. Sanz. – Juan  
 C. Morán. – José M. Díaz Bancalari. –  
 Walter A. Agosto.*

**FUNDAMENTOS**

La Auditoría General de la Nación (AGN) realizó una auditoría de seguimiento en el Centro Nacional de Reeducción Social (Cenareso), con el objeto de verificar el grado de regularización al 31/3/08 de las deficiencias que originaran las observaciones y recomendaciones vertidas en el informe aprobado por

resolución 1/02 -AGN de la siguiente auditoría: “Evaluar la gestión del Centro Nacional de Reeducción Social (Cenareso) durante 1999, a través de un sistema de información, de nivel gerencial, que sustente el cumplimiento de las metas físicas programadas”.

Las tareas de auditoría en sede del organismo fueron desarrolladas entre los días 14/11/07 y el 16/5/08. Mediante nota 3/09-A02 la AGN remitió al organismo auditado el resultado del examen efectuado para que, en su caso, produzca los comentarios y aclaraciones que considere pertinentes, señalando que hasta la fecha del informe no se había recibido respuesta alguna.

La AGN informa el estado de situación de los comentarios, observaciones y el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el informe de auditoría a que se hace referencia en el primer párrafo.

*Sistema de información gerencial y control de gestión:*

Observación 4.1.1.: El Cenareso no cuenta con un sistema de información gerencial que le brinde a los niveles de decisiones de la organización un medio donde recurrir en busca de información cuantificada que permita la toma de decisiones más adecuadas y fundamentadas.

Recomendación 5.1.1.: Sistematizar los datos con los que cuenta el Centro para transformarlos en información apta para la toma de decisiones.

Situación actual:

Los datos de la asistencia de pacientes y de las prestaciones en los servicios sustantivos del Cenareso se encuentran sistematizados en una base de datos denominada Pirias, a la cual tiene acceso cada servicio y desde allí se van completando diariamente los movimientos de pacientes. Conforme lo informado, como esta base de datos tiene una capacidad limitada se está migrando a una base de datos más completa denominada Hermes a partir de la cual se registrará una gestión asistencial que permitirá efectuar consultas prediseñadas con información cuali y cuantitativa.

Observación 4.1.2.: El Cenareso no dispone de un Cuadro de Mando para la gestión, control y corrección de desvíos en metas y objetivos. También carece de un informe de gestión periódico, integrador de la gestión de las áreas críticas de la institución. Recomendación 5.1.2.: Establecer un cuadro de mando con indicadores de gestión en el que se visualicen los valores logrados, los desvíos a los objetivos y metas establecidos, a la vez que facilite la corrección de los mismos. Elaborar un informe de gestión periódico e integrador de la institución.

Situación actual:

No se ha establecido un cuadro de mando ni se han implementado informes periódicos de gestión.

Observación 4.1.3.: No nos ha sido suministrada una planificación estratégica juntamente con un plan

operativo anual que sustente las metas físicas definidas ni los niveles de actividades, como tampoco las prioridades, responsables y plazos para alcanzarlas. Cabe aclarar que según lo informado existe un grupo de trabajo de Planeamiento Estratégico en Atención y Prevención (PEAP), que reúne semanalmente al director asistente y a los jefes de los departamentos asistencial y de prevención; dicho grupo no elabora ningún documento que refleje lo tratado.

Recomendación 5.1.3.: Elaborar una planificación estratégica que contemple un plan operativo anual definiendo prioridades, responsables y plazos. Asimismo, elaborar un documento que explicita a los niveles inferiores los objetivos organizacionales del CE.NA.RE.SO.

Situación actual:

El Cenareso no cuenta con un plan estratégico institucional, en cuyo proceso de elaboración se distinguen -entre otros conceptos- las fortalezas, debilidades, políticas a seguir, así como también las metas institucionales y estrategias a alcanzar en el mediano y largo plazo.

Observación 4.1.4.: El centro no analiza sistemáticamente la ejecución de las actividades previstas ni revisa periódicamente los planes, proyectos y logro de sus metas.

Recomendación 5.1.4.: Diseñar un sistema de control de gestión, previo estudio organizacional, que determine la estructura sobre la cual se elaborará el sistema de información para dicho control.

Situación actual:

No se han realizado acciones sobre el particular.

Observación 4.1.5.: La información que produce el centro por solicitud del Ministerio de Salud, la Secretaría de Hacienda, etcétera, no es aprovechada para confeccionar un sistema de información. Tampoco se desarrollan indicadores de impacto, lo cual dificulta medir y evaluar la efectividad clínica de los tratamientos realizados en el centro.

Recomendación 5.1.5.: Establecer un sistema de información gerencial, aprovechando la información disponible en el centro.

Situación actual:

Los datos de la gestión asistencial del centro se registra en la base de datos informatizada conforme lo referido para la recomendación 5.1.1., con las limitaciones señaladas para 5.1.2.

Observación 4.1.6.: La información operativa que produce el Cenareso es poco confiable debido a que es: imprecisa (por ejemplo, no se especifica en los anuarios si se trata de promedios mensuales, anuales, etc.); poco significativa (se registra mucha información sin valor estadístico); inconsistente (por ejemplo, no coinciden los datos de cumplimiento de metas físicas elevadas a la Secretaría de Hacienda con los datos vertidos en el anuario estadístico); no integrada (cada

sector elabora su propia información sin tener en cuenta la elaborada por otras áreas y ninguna instancia superior las integra.) Recomendación 5.1.6.: Con el fin de mejorar la calidad de la información operativa:

-Integrar la información elaborada por los diversos sectores de la institución,

-Establecer controles de consistencia y calidad sobre la información que se produce.

Situación actual:

Los datos provenientes de los distintos sectores asistenciales se hallan integrados en la base de datos informatizada mencionada para la recomendación 5.1.1., teniendo en cuenta a los efectos de la consistencia y calidad de la información que se produce que se encuentra en curso un proceso de migración de datos con la base de datos Hermes.

Desde el año 2000 no se realizan anuarios estadísticos que compilen y sintetizen la información operativa registrada.

Observación 4.1.7.: Las falencias en la información ya explicitadas restan confiabilidad a lo informado sobre el cumplimiento de las metas físicas presupuestadas. Por otra parte, no se hallan explicitados los criterios para categorizar las causas de incumplimiento de metas físicas entre causas financieras y operativas según lo establecido en los formularios de metas físicas de la Secretaría de Hacienda.

Recomendación 5.1.7.: Estructurar una base de datos que permita almacenar y procesar información referida al cumplimiento de las metas físicas y conocer las causas de sus posibles desvíos. Fijar claramente, a su vez, las pautas para establecer las causas de los desvíos entre operativas o financieras.

Situación actual:

Se han estructurado las bases de datos mencionadas para la recomendación 5.1.1. que permiten almacenar y procesar información referida al cumplimiento de metas físicas y análisis de sus desvíos.

Observación 4.1.8.: Los indicadores solicitados por el Ministerio de Salud no se adaptan suficientemente a lo realizado en el centro, dadas las características particulares que presenta el Cenareso como centro de salud para personas con problemas de adicción a las drogas. Pese a ello, no se elaboran en la institución indicadores propios acordes a este tipo de establecimiento de salud.

Recomendación 5.1.8.: Desarrollar y aplicar indicadores que reflejen con precisión la gestión del centro.

Situación actual:

No se han desarrollado indicadores propios de gestión institucional.

Observación 4.1.9.: El Cenareso no utiliza estándares de instituciones similares nacionales o internacionales, lo cual lo inhibe de poder comparar los resultados de su gestión con la de aquellas.

Recomendación 5.1.9.: Fijar información estándar. Si las características del centro no permiten comparar su gestión con otros establecimientos ligados a las adicciones a las drogas se sugiere crear parámetros propios con la información estadística del mismo Cenareso.

Situación actual:

No se han desarrollado acciones sobre el particular.

Observación 4.1.10.: El centro carece de manuales de procedimientos administrativos. En las divisiones de Personal y Despacho, de Contabilidad y Finanzas y de Suministros y Contrataciones se rigen por instructivos.

Recomendación 5.1.10.: Elaborar manuales de procedimientos administrativos, como cuerpos sistemáticos que describan cada una de las operaciones y actividades del centro y establezcan el tipo de información en que debe basarse la operación y el tipo de información que debe generarse al realizar la misma, especificando los generadores y destinatarios correspondientes.

Situación actual:

Por resolución 1/04 fueron aprobados los manuales de procedimientos de las siguientes divisiones: 1) Tesorería, 2) Personal y Despacho, 3) Contabilidad y Finanzas y 4) Patrimonio y, mediante la resolución 65/04, el de la división Suministros y Contrataciones.

Observación 4.1.11.: El centro no cuenta con un sistema de costos, ni está previsto su diseño. Recomendación 5.1.11.: Diseñar y poner en práctica un sistema de costos. Este sistema le permitirá a la institución medir, dado un nivel de calidad, eficiencia (relación entre producción y los recursos utilizados para lograrla) y economía (relación entre los bienes obtenidos y los costos incurridos) de la gestión.

Situación actual:

No se han desarrollado acciones sobre el particular.

Observación 4.1.12.: El organigrama vigente en el Cenareso está aprobado sólo en su primer nivel (dirección, dirección asistente y departamento Administrativo, Financiero y Servicios Generales) mediante decisión administrativa 433. Por otra parte, durante 1999 el centro no contó con servicio jurídico. Esto trajo aparejado inconvenientes como no poder confeccionar los convenios de pasantías con las universidades (señalado en el punto 2 de las observaciones del departamento de Capacitación e Investigación) o demorar actuaciones, al tener que recurrir a la dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud con el fin de asesorarse sobre la competencia de la dirección para realizar obras públicas (señalado en aclaraciones sobre presupuesto), impidiendo su ejecución.

Recomendación 5.1.12.: Realizar las gestiones necesarias para la aprobación de todos los niveles del diseño institucional (organigrama).

Situación actual:

Conforme lo informado por el organismo, se ha incluido a todos los sectores de la institución, durante el año 2007, en un trabajo de elaboración participativa y consensuada, para una propuesta de nueva estructura organizativa del Cenareso. La misma se encuentra a nivel de la dirección del organismo, a efectos de practicar las correcciones necesarias y redactar las misiones y funciones, previo a su elevación al Ministerio de Salud y Subsecretaría de la Gestión Pública.

Observación 4.1.13.: El desarrollo informático del centro no es suficiente para poder establecer un sistema de información eficiente.

Recomendación 5.1.13.: Se sugiere evaluar la posibilidad de conectar en red a los distintos sectores del Cenareso.

Situación actual:

Actualmente los distintos sectores del centro se encuentran conectados en red.

Observación 4.1.14.: El control de asistencia manual no permite elaborar informes oportunos y confiables para las decisiones del centro acerca de la asistencia del personal, causas de inasistencia, etcétera.

Recomendación 5.1.14.: Evaluar la posibilidad de instalar un sistema mecánico de control de asistencia, que posibilite un control más eficaz de la misma y que brinde información más oportuna.

Situación actual:

No se han desarrollado acciones sobre el particular.

#### *Servicio de asistencia ambulatoria y admisión:*

Observación 4.2.1.1.: Los consultorios externos muestran deterioros edilicios y de sus mobiliarios. Por otra parte, se cumplen en ellos tareas ajenas a su función primaria (por ejemplo archivo de documentación y otras actividades administrativas).

Recomendación 5.2.2.1.: Mejorar la infraestructura de los consultorios externos y reubicar las actividades ajenas a consultorios en otro espacio físico.

Situación actual:

Respecto a la infraestructura edilicia no se observaron cambios. Se reubicaron actividades en el área de internación y se trasladó definitivamente el archivo de historias clínicas con más de diez años de antigüedad, recuperándose el espacio para habilitar dos consultorios.

Observación 4.2.1.2.: No hay un circuito formal de derivación externa para internación de pacientes cuando la capacidad de internación está saturada.

Recomendación 5.2.1.2.: Formalizar el circuito de derivación extrainstitucional cuando el centro presenta su disponibilidad de camas saturada.

Situación actual:

La derivación de pacientes se realiza en forma telefónica e informal, aprovechando los contactos establecidos entre los profesionales. Por ejemplo, al paciente

se lo admite por consultorios externos y si requiere su internación y no hay disponibilidad de camas, se comunica telefónicamente el médico de guardia con su colega de otro hospital o institución donde pueda ser derivado.

En el caso de los juzgados, éstos comunican telefónicamente al Cenareso que envían a una persona bajo efectos de tóxicos y una vez admitida se realiza un diagnóstico y el tratamiento a implementar; si es necesaria la internación se va viendo la posibilidad de trasladar al paciente que en mejores condiciones se encuentre para otro servicio y así dar lugar a la urgencia.

En los equipos de atención de la urgencia que comenzaron a funcionar, de acuerdo a lo manifestado por el auditado, en el tercer trimestre de 2007, se incluyeron trabajadores sociales, no sólo para trabajar los aspectos de su especialidad profesional, sino también para mejorar las operatorias de derivación cuando resulte necesario.

Observación 4.2.1.3.: No se cumple con lo establecido por el instructivo elaborado por el “Comité de historias clínicas”, donde se especifica que para realizar el diagnóstico presuntivo se utilizará la clasificación según *Diagnostic Statistical Manual of Mental Disorders - fourth edition (DSM IV)*.

Recomendación 5.2.1.3.: Se deberá utilizar el DSM IV para el diagnóstico presuntivo en las historias clínicas.

Situación actual:

Se ha implementado el DSM IV como método de diagnóstico en las áreas pertinentes del establecimiento. Se implementaron actividades de capacitación para su adecuado empleo por parte de los profesionales.

De las historias clínicas analizadas se observó con recurrencia los siguientes desvíos:

1. Ausencia de datos del referente en la primera hoja.
2. Falta completar hojas 8 y 9 correspondiente al examen clínico.

*Servicio de residencia y servicio de internación en crisis:*

Observación 4.2.2.1.: El censo diario suministrado al sector de estadística presenta diferencias en algunos aspectos de la planilla mensual que estos mismos entregan a dicho sector, evidenciando la inconsistencia de la información y su control. Algunos pacientes no aparecen como internados en el censo diario del día y sí aparecen luego en el resumen mensual.

—Por otra parte, el censo diario no se realiza los fines de semana, ni feriados, lo cual hace muy difícil poder calcular los pacientes días, ya que se deben tomar los registros del viernes y los del lunes y establecer diferencias para poder fijar si hubo alguna modificación en la internación.

—Finalmente, en el censo diario no se registra la fecha de ingreso y el número de historia clínica, pese a que existe el casillero para ser completado en el cuestionario.

Recomendación 5.2.2.1.: Cotejar correctamente toda la información enviada al sector estadística para evitar incoherencias en la misma. Asimismo, se deberá realizar el censo diario, todos los días incluidos los fines de semana y los feriados y registrar en el mismo el ingreso y la historia clínica del paciente.

Situación actual:

No se encontraron inconsistencias en los datos del censo diario del servicio de internación en crisis. Los datos del censo diario del servicio de residencia continúa incompleto —no se registra el de historia clínica y la fecha de ingreso— y según la muestra seleccionada existen inconsistencias con los datos que se encuentran en el censo mensual que es entregado para estadística o que es volcado al sistema informático Pirias.

Los fines de semana se anotan las novedades y cambios en una hoja de registro interno cuyos datos son volcados en la planilla del censo del primer día hábil siguiente.

Observación 4.2.2.2.: Las prestaciones realizadas los fines de semanas y feriados a los pacientes internados no son registradas en las planillas confeccionadas por cada servicio, que son entregadas mensualmente a Estadística, detectándose información incompleta.

Recomendación 5.2.2.2.: Registrar las prestaciones realizadas los fines de semana en las planillas correspondientes.

Situación actual:

Las prestaciones que se realizan los fines de semana y/o feriados son notificadas el primer día hábil posterior, volcándose estos datos en el censo del día.

Observación 4.2.2.3.: Se observó la falta de llenado de la epicrisis (resumen de la internación del paciente) en las historias clínicas cuando el paciente es dado de alta o abandona el tratamiento.

Recomendación 5.2.2.3.: Se recomienda el correcto llenado de las historias clínicas, incluyendo las epicrisis de los pacientes.

Situación actual:

Cuando un paciente se va del establecimiento se completa la hoja de epicrisis.

Observación 4.2.2.4.: Los servicios de residencia y de internación en crisis derivan sus altas a otros servicios como por ejemplo reinscripción social, centro de día, asistencia ambulatoria, con lo cual las metas presupuestarias de altas de residencia, serían en realidad un producto intermedio.

Recomendación 5.2.2.4.: Revisar con la Secretaría de Hacienda las metas físicas presupuestarias, para definir adecuadamente las mismas.

Situación actual:

Conforme lo manifestado por el Cenareso la revisión con la Secretaría de Hacienda del sistema de metas presupuestarias establecido para el organismo se concretará a futuro, cuando se consoliden las medidas adoptadas respecto del establecimiento de bases de datos e informatización de la gestión asistencial del centro.

Observación 4.2.2.5.: En cuanto a los aspectos de infraestructura, se ha encontrado que, el baño de mujeres del servicio de internación en crisis se encuentra clausurado por problemas de filtraciones de agua. Por este motivo se debió derivar a las pacientes del mencionado servicio al de residencia. En el baño correspondiente a los hombres se hallaron deficiencias edilicias (falta de sanitarios, filtraciones de humedad, duchas en mal estado, etcétera), provocando una disfunción en el servicio.

Recomendación 5.2.2.5.: Se sugiere incluir en el presupuesto la obra de refacción de los baños dado que de lo contrario no se mantendría la caridad del servicio.

Situación actual:

Servicio de internación en crisis: Se observa en toda el área un deterioro generalizado dado la antigüedad del edificio y a la falta de reparaciones. Los techos presentan áreas de desprendimiento de la mampostería, no tienen reparadas las membranas por lo que hay humedad y goteras. Las paredes están pintadas, actividad que realizaron como parte del protocolo de tratamiento los propios pacientes. No hay higiene, se observan –entre otras cuestiones– papeles en el piso, tierra y los vidrios sucios.

Se cuenta con un baño en el primer piso para los 32 internados existentes en el momento de la verificación. El baño consta de cuatro sanitarios, cuatro piletas y cuatro duchas y se encuentra en condiciones de deterioro. El baño de planta baja no está habilitado porque hubo problemas jurídicos con la empresa que lo estaba arreglando en el año 2006 y actualmente está siendo reparado desde hace un mes por el personal de mantenimiento de la institución.

El director del Cenareso carece de facultades para contratar obras públicas y los proyectos relativos a la obra “Remodelación edificio servicios de internación en crisis” previstos en los presupuestos 2006 y 2008, por \$ 260.000,00 y \$ 600.000,00 respectivamente, no han tenido ejecución, debido a que, según lo informado por el auditado, la redacción del pliego y planos excedía por completo la capacidad técnica del organismo, por lo que se acudió sin éxito a la Dirección Nacional de Arquitectura que adujo déficit de personal dibujante.

*Investigación y capacitación:*

Observación 4.2.3.1.: No nos han suministrado los elementos de juicio que permitan constatar el cumplimiento de las metas físicas presupuestarias del servi-

cio (dos líneas de investigación), como tampoco se identificaron indicadores de avance.

Recomendación 5.2.3.1.: En caso que la jefatura del departamento o la dirección del centro no lo considere oportuno, se deberá rever la programación de las metas físicas presupuestadas, para adaptarlas a lo que realmente se desarrolla en el centro.

Situación actual:

Conforme lo expuesto para la recomendación 5.2.2.4. se propondrá, según lo informado por el centro, una adecuación del sistema de metas presupuestarias a la Secretaría de Hacienda, de modo tal que quede homogeneizado todo el organismo y se reflejen los cambios de los últimos años.

Observación 4.2.3.2.: Los convenios de pasantías y de cooperación interinstitucional con las facultades de Ciencias Sociales y Psicología de la Universidad de Buenos Aires, respectivamente, se encuentran vencidos. Por otra parte, no se han firmado los convenios de pasantía con las Universidades del Salvador, de Salta, de Belgrano, ni con la Argentina John F. Kennedy, todas las cuales cuentan con alumnos realizando pasantías en la institución.

Recomendación 5.2.3.2.: Actualizar la firma de los convenios de pasantías vencidos (señalados en el punto 2 de observaciones en capacitación e investigación). Firmar convenios de pasantías con las universidades que cuenten con alumnos pasantes en el centro. Asimismo, sería conveniente evaluar la posibilidad de tramitar la oficialización de los cursos de capacitación que brinda el Cenareso, con el fin de ofrecer un título avalado por el Ministerio de Educación de la Nación.

Situación actual:

De la información suministrada por el auditado surge lo siguiente:

–En octubre de 2002 se firmó un convenio de cooperación educativa entre el centro y la Universidad del Salvador que comprende la formación mediante régimen de pasantías para las carreras de máster en prevención y asistencia de la drogodependencia y de técnico en prevención de la drogodependencia.

–Se halla en trámite la firma de un Convenio Marco Institucional entre el Cenareso y la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires que comprenderá las actividades de formación de grado y postgrado impartida por dicha universidad.

–No ha resultado posible gestionar para las actividades de capacitación propias del Cenareso, la obtención de títulos avalados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, cuya prosecución se ha de postergar hasta el momento en que el Ministerio de Salud, trate y apruebe la nueva estructura organizativa de la institución.

*Suministros y contrataciones:*

Observación 4.2.4.1.: El centro no cuenta con un manual de procedimiento en el área de suministros y



contrataciones como tampoco con un plan de compras anual.

Recomendación 5.2.4.1.: Elaborar un manual de procedimientos en el área de suministros y contrataciones, con el fin de perfeccionar los procedimientos de las contrataciones del centro y establecer un plan de compras, que permita que el centro realice contrataciones anuales de los distintos servicios.

Situación actual:

Por resolución 65/04 se aprobó el *Manual de procedimientos de la división suministros y contrataciones*.

Por resolución 20/08 se aprobó el Programa de Contrataciones del Ejercicio 2008.

Observación 4.2.4.2.: En el 48 % de los expedientes no se indica qué dependencia del organismo solicita la contratación, incumpliendo con el artículo 61, inciso 30 del decreto ley 23.354/56, ratificado por ley 14.467 y mantenido en vigencia por el artículo 137 de la ley 24.156. Por ejemplo: expediente 378/98 servicio de lavado y planchado.

Recomendación 5.2.4.2.: Iniciar el procedimiento de contratación a través de un pedido claro y completo de la dependencia solicitante.

Observación 4.2.4.3.: En el 51% de los expedientes, no se respetan los plazos para impugnar la preadjudicación, establecidos en el artículo 61, inciso 79 del decreto referido en el punto anterior. En algunos no hay dictamen de la comisión de preadjudicación. Por ejemplo: expediente 25/99 útiles de escritorio y expediente 143/99 compra de medicamentos.

Recomendación 5.2.4.3.: Es necesario que en las contrataciones actúe la comisión de preadjudicación y que se respeten los plazos para impugnar. Esto da cumplimiento a la legislación correspondiente y hace a la publicidad e igualdad de los oferentes.

Observación 4.2.4.4.: En el 61%, faltan requisitos exigidos para la oferta por los pliegos de bases y condiciones. Por ejemplo: falta certificado fiscal para contratar, estatuto social, último balance certificado por contador público. (Expediente 297/99 grupo eléctrico, 325/99 compra de medicamentos, 318/97 servicio de raciones en cocido, 143/99 compra de medicamentos).

Lo indicado en este apartado en general ya ha sido informado por la unidad de auditoría interna del centro.

Recomendación 5.2.4.4.: Exigir los requisitos requeridos en los pliegos de bases y condiciones.

Observación 4.2.4.5.: En muchos expedientes se verificó la inexistencia de dictámenes jurídicos que avalen el trámite de las contrataciones.

Recomendación 5.2.4.5.: Instruir al servicio jurídico del centro a elaborar dictámenes que consideren y avalen lo tramitado por la Institución en las contrataciones directas.

Observación 4.2.4.6.: En el 64 %, no se constituye garantía de adjudicación que exige el apartado II, inciso 332 del artículo 61 del mismo decreto citado con anterioridad. Por ejemplo: expediente 328/99 elementos para mantenimiento.

Recomendación 5.2.4.6.: Requerir, en todos los casos, la garantía de adjudicación, exigida en el apartado II, inciso 33 del artículo 61, de la legislación de contrataciones.

Situación actual:

De los expedientes que conformaron la muestra de auditoría –aproximadamente el 30 % del monto comprometido en el ejercicio 2007 para los incisos 2, 3 y 4– no surgen observaciones que realicen respecto del cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los puntos 5.2.4.2. al 5.2.4.6. precedentes.

No obstante ello, se señala que la contratación de los trabajos correspondientes a la refacción del edificio centro de día, tramitada por expediente 1-2002-4134000278/07-9 (licitación pública 2/07), debió realizarse en el marco de la ley 13.064.

*Personal (recursos humanos):*

Observación 4.2.5.1.: En la mayor parte de los legajos no están agregadas las resoluciones de designación, promoción o sanción disciplinaria, práctica adoptada recién a partir de 1995.

Recomendación 5.2.5.1.: Actualizar paulatinamente el archivo de la documentación que debe formar parte de los legajos personales, particularmente las resoluciones de designación, promoción, sanción, etcétera, de años anteriores.

Situación actual:

En los legajos de los agentes se encuentran las resoluciones internas relativas a las promociones, archivándose por razones de volumen en un bibliorato aparte, la resolución ministerial de designación de cargos de los agentes que constituyen la mayoría de la planta.

Observación 4.2.5.2.: El agente responsable de informar mensualmente las novedades a la empresa que tiene a su cargo la liquidación de haberes, efectúa posteriormente la revisión de las planillas confeccionadas por la empresa contratada, verificando la corrección de las mismas y ejerciendo así una tarea de control que carece de la necesaria contraposición de intereses. Recomendación 5.2.5.2.: Analizar la posibilidad de establecer una instancia adicional de control de las planillas de haberes por parte de una dependencia ajena a la división personal, como puede ser, por ejemplo el departamento de administración y contabilidad.

Situación actual:

La liquidación de haberes no es realizada actualmente por una empresa contratada, sino que es efectuada por el departamento de personal. De la muestra seleccionada (meses agosto y diciembre/2007) no se

encontraron observaciones que formular. sobre el particular.

Observación 4.2.5.3.: El control de asistencia y puntualidad del personal se efectúa mediante la firma de una planilla que se habilita por mes y por agente. La labor de auditoría se vio dificultada debido a que no se contó con la totalidad de la documentación justificativa tal como se expresó en párrafos precedentes.

Recomendación 5.2.5.3.: Evaluar la posibilidad de implementar el registro de asistencia del personal en base al uso de un medio mecánico o electrónico, lo que aseguraría mayor eficacia en el control y liberaría a la división personal de una serie de tareas rutinarias de carácter secundario. Asimismo, se recomienda reorganizar la guarda y conservación de la documentación de años anteriores.

Situación actual: El control de asistencia continúa siendo manual. De la certificación de servicios verificada según muestra de auditoría no se encontraron observaciones que formular.

Como conclusión la AGN señala que los aspectos que han quedado pendientes de cumplimiento, que revisten mayor relevancia, son los siguientes:

a) No se ha establecido un cuadro de mando ni se han implementado informes periódicos de gestión.

b) Ausencia de un plan estratégico institucional, de indicadores propios de gestión institucional y de un sistema de control de gestión, previo estudio organizacional, que determine la estructura sobre la cual se elaborará el sistema de información para dicho control.

c) Falta de un sistema de costos que le permita a la institución medir, dado un nivel de calidad, eficiencia (relación entre producción y los recursos utilizados para lograrla) y economía (relación entre los bienes obtenidos y los costos incurridos) en el desarrollo de la gestión.

d) Los consultorios externos del servicio ambulatorio y admisión muestran deterioros edilicios y de sus mobiliarios.

e) En el servicio de internación en crisis se observa en toda el área un deterioro generalizado dado la antigüedad del edificio y a la falta de reparaciones.

f) Los datos del censo diario del servicio de residencia continúa incompleto –no se registra el número de historia clínica y la fecha de ingreso– y según la muestra seleccionada existen inconsistencias con los datos que se encuentran en el censo mensual que es entregado para estadística o que es volcado al sistema informático Pirias.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – José M. A. Mayans. – Ernesto R. Sanz. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.*

#### ANTECEDENTE

Ver expedientes 5.796-D.-2010 y 271-OV.-2009.

CLVIII  
**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 AL 31/12/08 CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA  
 DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA  
 SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA –CONTRATO  
 DE PRÉSTAMO DE COOPERACIÓN TÉCNICA 1.575  
 OC– AR BID Y AJUSTE DE LA EJECUCIÓN DEL  
 REFERIDO PROGRAMA A LAS PREVISIONES DE LA  
 CORRESPONDIENTE NORMATIVA LEGAL, TÉCNICO-  
 CONTABLE Y DE GESTIÓN**

**(Orden del Día N° 966)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 279/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/08 correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica - contrato de préstamo de cooperación técnica 1.575 OC-AR BID, y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas para: a) regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica - contrato de préstamo de cooperación técnica 1.575 OC-AR BID; y b) ajustar la ejecución del referido programa a las previsiones de la correspondiente normativa legal, técnico-contable y de gestión.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de julio de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – José M. A. Mayans. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de

2008 correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica (FISPE), parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo de cooperación técnica 1.575 OC-AR, suscrito el 4/5/2005 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y su modificatorio.

La ejecución del programa y la utilización de los recursos del financiamiento son llevadas a cabo a través de la unidad ejecutora del programa (UEP), creada en el ámbito de la Secretaría de Política Económica (SPE), actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEyFP). Por resolución 279 - SPE del 15/11/05 se conformó, en el ámbito de la SPE, el Área Común de Servicios Administrativos (ACSA) para los Programas y Proyectos con Financiamiento Internacional, que presta los citados servicios de apoyo administrativo.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

a) Se mantienen errores numéricos y formales en los estados auditados.

b) Surgieron errores de valuación y exposición en los estados de efectivo recibido y desembolsos efectuados por el ejercicio finalizado el 31/12/08 expresado en pesos y expresado en dólares estadounidenses.

c) El saldo por \$ 301.765,12 / u\$s 87.471,47 al 31/12/08 de la cuenta corriente en pesos abierta en el Banco de la Nación Argentina (BNA), que integra el rubro “Saldo a aplicar” de los estados de efectivo recibido y desembolsos efectuados expresado en pesos y en dólares estadounidenses, respectivamente, incluye pagos por \$ 153.431,50 / u\$s 50.792,84 por cheques en cartera emitidos entre el 18/12 y 30/12/08, que fueron retirados por los beneficiarios (efectivo pago) –conforme a los datos verificados en las autorizaciones de pago– entre el 7/1 y el 30/1/09.

d) Nota 9 gastos no elegibles (Fondos BID y Locales): durante las tareas de auditoría se relevaron pagos, con incidencia al 31/12/08, los cuales durante el ejercicio 2009 fueron reclasificados –juntamente con los observados por la AGN en el ejercicio 2007–, desde las cuentas de inversiones respectivas a la cuenta “Gastos a recuperar no aprobados” (Créditos). Por lo expuesto, de las inversiones del ejercicio 2008 y las acumuladas al 31/12/08, se dedujeron \$ 94.148 / u\$s 30.090,86:

1. \$ 87.636 / u\$s 28.023,28 fueron observados por la AGN al 31/12/07 y el BID, en su nota CSC/CAR 5.746 del 18/12/08, solicitó su desafectación del programa.

2. \$ 2.000 / u\$s 635,63 incluido en la revisión 2008 de la AGN, por el cual no tuvo a la vista documentación que permita relacionar que respondan a pagos elegibles para el programa.

3. \$ 4.512 / u\$s 1.431,93 incluido en la revisión 2008, correspondiente al último pago del contrato observado

en el informe de auditoría al 31/12/07 párrafo “Aclaraciones previas” e) (Importantes inconsistencias en la documentación que respalda la selección y contratación del consultor).

Al respecto, por nota 227 del 27/3/09, el FISPE eleva las actuaciones al señor secretario de Política Económica a los fines de que: “...se evalúe el inicio de investigación sobre eventuales responsabilidades derivadas de haberse autorizado pagos en condiciones anómalas a rubros no elegibles y no computables en el marco del programa...” (EXP-S01:0114358/2009). Por providencia DSA (Dirección de Sumarios) 198 del 20/4/09 se remite a la Dirección General de Asuntos Jurídicos el expediente informando que “...cabría proceder a la apertura de un sumario administrativo, para que conforme lo previsto por el artículo 441 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, tome la intervención que le compete...”. A la fecha de relevamiento en dicho expediente se incluyeron \$ 94.148 / u\$s 30.090,84. El asesor legal del ACSA el 6/5/09 por nota 255 informa la situación relatada precedentemente y complementa su respuesta el 18/5/09 por nota 291 –la que adjunta dictamen DGAJ 210440 del 27/4/09–, indicando que la Dirección de Asuntos Administrativos, Laborales, Contractuales y Financieros remitió las actuaciones a la Dirección de Sumarios a los efectos de que elabore el pertinente proyecto de acto administrativo que propicie la apertura de una actuación administrativa. La AGN no recibió respuesta por parte de la DGAJ sobre el presente expediente.

Nota 10 - Hechos posteriores al cierre (Fondos Locales): \$ 8.180 / u\$s 2.614,26 pagos 2008 que en fecha 28/4/09 fueron reclasificados de las cuentas de inversiones respectivas a la cuenta “Gastos a recuperar no aprobados” (Créditos):

1. \$ 7.600 / u\$s 2.429,51 incluidos en la revisión 2008 de la AGN, por los cuales no tuvo a la vista documentación que permita relacionar que respondan a pagos elegibles para el programa.

2. \$ 580 / u\$s 184,75 observados por el propio programa.

e) La AGN obtuvo las siguientes respuestas a su requerimiento a los asesores legales del programa:

1. El asesor legal del ACSA mediante nota 39 recibida el 28/1/09 informa sobre el pedido de embargo a la cuenta del programa al 31/12/08 (“Pilla, Patricio Daniel c/ EFA: Empresa Ferrocarriles Argentinos s/ accidente - acción civil”) que “...a raíz de las consultas telefónicas realizadas a los doctores Martín Colombo y Marcelo De María pertenecientes a la Dirección de Asuntos Judiciales de los Entes Liquidados, surge que la suma de \$ 1.647,83 cuyo embargo fuera dispuesto conforme oficio de fecha 29/11/2006, fue restituida en virtud del pedido presentado por los profesionales, a la cuenta 3.855/19 del Banco Nación de titularidad del Ministerio de Economía aunque no del programa. Por lo tanto, considero que ante la ausencia de registros

contables que reflejen el débito de ese monto en la cuenta del programa y ante el hecho de que se solicitara su restitución a una cuenta distinta, es válido concluir que el embargo ordenado según oficio del 29/11/2006 a la cuenta del FISPE nunca fue ejecutado, permaneciendo incólumes los fondos de la cuenta por dicho concepto hasta el día de la fecha...”.

2. La contestación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) del Ministerio de Economía y Producción recibida el 1º/4/09, emitida por la Dirección de Asuntos Judiciales de los Entes Liquidados (DAJEL), corresponde a la providencia DAJEL-P N°: 1167 del 27/3/09, que anexa dos providencias: DGCJ 78 7/1/09 (emitida al DAJEL) que expone: “...el Sistema Advocatus Plus no permite constatar la existencia de litigios, reclamos o juicios pendientes relacionados con el citado proyecto” y DAJEL 1.426 (emitida al FISPE) 10/3/09 con relación a los autos “Pilla” informa que “...solicitada la información al estudio jurídico M & M Bomchil, han indicado que se ha dado cumplimiento a la transferencia solicitada.”

En opinión de la AGN, sujeto a lo expresado en “Aclaraciones previas” *d)* y *e)* y excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas” *b)* y *c)*, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo de cooperación técnica 1.575 OC-AR, suscrito el 4/5/05 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y su modificatorio.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las justificaciones y solicitudes de desembolsos relacionadas, emitidas y presentadas al BID durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

*a)* Gastos no elegibles (Fondos BID y Locales): remite al apartado “Aclaraciones previas” *d)* del informe sobre los estados financieros al 31/12/08. Al 31/12/08 no habían sido ajustadas las justificaciones por estos pagos.

*b)* Viáticos: no obstante observar la utilización de la escala PNUD para liquidar viáticos al exterior, de la documentación que tuvo a la vista surge que el viaje se realizó a Miami - EE.UU. (USD 230), y el programa liquidó el viático diario de Washington - EE.UU. (u\$s 321). Esto genera una diferencia liquidada en exceso al funcionario, de fondos BID de \$ 1.199,30

/ u\$s 379,23 (JBID - Justificación de desembolso presentada ante el BID - N° 11). Conforme al procedimiento establecido en el D 280/95, correspondía liquidar 3 días de viáticos, se liquidaron 4 días (\$ 727,37 / u\$s 230).

*c)* Se pagaron \$ 848,19 / u\$s 271,80 en concepto de multas por cambio de fecha y devolución de un pasaje a Washington no realizado.

En opinión de la AGN, excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas”, el estado identificado presenta razonablemente la información para sustentar las solicitudes de desembolsos que fueron emitidas y presentadas al BID durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

*Observaciones no subsanadas del ejercicio anterior. Documentación del programa y temas relacionados*

R.SPE 106 del 18/5/2005 (PAEP - Programa de Apoyo al Diseño de Estrategias y Políticas): no fue formulada la estructura organizativa del PAEP. En 2008 se incluyó la figura de un coordinador PAEP.

Reglamento operativo del PAEP (Anexo I R.SPE 106/05) y R.SPE 124 5/6/07 (Modificaciones) e instructivo para tramitación de propuestas:

*a)* No tuvo a la vista documento por el cual se aprueba la versión del instructivo vigente al 31/12/08 que regula las tramitaciones de las propuestas de actividades a ser financiadas con el PAEP, así como tampoco la comunicación y su no objeción por parte del BID.

*b)* No tuvo a la vista documentación por la implementación al 31/12/08 de lo estipulado en el apartado XI. (11.1) del RO PAEP modificado (publicación de los resultados de las actividades a ser financiadas por el PAEP en la página web).

Comité Técnico PAEP - Funcionamiento interno:

*a)* No se implementó un libro de actas de reuniones del CT.

*b)* Del relevamiento formal realizado a los documentos mediante los cuales el CT emitió las aprobaciones en 2008, surge que: I) En la totalidad de las aprobaciones de 2008 que cuentan con dos o tres firmas, no existe evidencia documental de que el resto de los integrantes del CT haya sido oportunamente convocado a las reuniones, que participaron y/o comunicaron su inasistencia. Para el caso del titular de la Dirección Nacional de Proyecto con Organismos Internacionales de Créditos (DNPOIC) no consta intervención en ninguna aprobación del 2008. II) Los resúmenes ejecutivos adjuntos a las aprobaciones del CT carecen de fecha de emisión y de recepción por parte del CT. Tampoco consta que en ese acto se proceda a intervenir los TDR

con los datos de la aprobación y firma y con la leyenda “a remitir al BID para su no objeción”.

R.SPE 88 26/4/07: no se subsanó lo observado en el ejercicio anterior respecto a la falta de comunicación al BID de todos los cambios que se formulan.

R.SPE 105 (18/05/05) (UEPPE) - R.SPE 255 (27/10/05): no se subsanó lo observado sobre la resolución de creación de la Unidad de Apoyo al Desarrollo de Estrategias, Planificación y Diseño de Políticas Económicas (UEPPE), respecto a la cantidad de miembros que la van a integrar más allá de su coordinador, así como tampoco cuáles son las áreas de otras secretarías que la deben conformar en caso de no pertenecer el personal designado a la SPE. Posteriormente se designaron cinco personas de la SPE para la dotación inicial de la UEPPE: I) No tuvo a la vista documentación que respalde la convocatoria establecida en el artículo 2° de la RSPE 255/05, así como tampoco constancia de su comunicación/conformidad por parte de los profesionales respectivos. II) No fue proporcionada evidencia documental al 31/12/08 por la cual los miembros de la UEPPE manifiestan las actividades llevadas a cabo y si se encontraban vigentes tales designaciones.

La AGN recomienda arbitrar los medios necesarios para la formulación del organigrama. Redactar los perfiles de la totalidad de los puestos que lo integran con los requisitos para la función. Formalizar los correspondientes actos administrativos por la aprobación de los documentos requeridos y las respectivas comunicaciones y aceptaciones por parte del BID. Notificar debidamente al personal designado para realizar tareas en las distintas áreas. Corregir los errores indicados en la normativa y comunicarlos al BID. Confeccionar un reglamento que incorpore los procedimientos observados para el funcionamiento del CT PAEP (Comité Técnico PAEP). Dejar adecuado respaldo documental de las asistencias a las reuniones.

Área Común de Servicios Administrativos (ACSA) (R.SPE 279/05). No tuvo a la vista la emisión de la norma y/o documento al 31/12/08 por el cual se subsanaron las cuestiones más relevantes relacionadas con:

a) Artículos 4°, 8° y 9°: etapa de transición, transferencia efectiva y puesta en marcha.

b) Artículo 5°: financiamiento consultores del ACSA, distribución de los gastos operativos, porcentajes de afectación y su determinación entre programas.

c) Artículo 6°: Comité de Supervisión y Cumplimiento Manual del ACSA (Funciones del CS): no tuvo a la vista el libro de reuniones del CS para su verificación, ni las actas de reuniones emitidas durante el ejercicio 2008, así como tampoco documentación dando cumplimiento a lo establecido en el manual respecto a las reuniones previstas como mínimo cada cuatro meses y la emisión de los informes al 31/12/08

por el seguimiento del desempeño y las acciones del ACSA en términos de eficacia y eficiencia.

d) No se incluyeron los perfiles con los requisitos obligatorios y deseables de los profesionales a contratar para los puestos del ACSA. Tampoco las funciones y los perfiles de los puestos del personal “operativo” que integra cada subárea.

e) No resulta procedente la opción prevista en el manual que consiste en llevar un doble sistema contable para suplir los datos faltantes del sistema actualmente en uso (UEPEX).

f) No tuvo las constancias de comunicación al personal del programa sobre la elaboración y puesta en vigencia del manual. Tampoco las consideraciones y/o comentarios vertidos por el programa a lo establecido en el manual, para su corrección o modificación, de corresponder.

g) No se dio cumplimiento al 30/1/08 a lo establecido en el manual (capítulo III, Anexo A) y artículo 1° resolución 17/00 (SPEyR), sobre la presentación a la DNPOIC del POA 2008 del programa, suscrito por responsable y acto administrativo por su aprobación.

h) Anexo F firmas consultoras: no está establecida en la normativa aplicable que regula al programa la facultad indicada de confeccionar una base propia para la contratación de firmas consultoras.

La AGN recomienda formalizar el documento con las pautas de financiamiento del ACSA entre los programas. Realizar las gestiones para que incorporen los procedimientos observados en el manual ACSA. Dejar constancia de la comunicación y capacitación al personal del uso del manual. Continuar las gestiones realizadas ante el grupo de soporte de UEPEX. Mantener adecuadamente conformada la estructura del ACSA para que todas las funciones establecidas puedan ser desarrolladas. Trabajar en las modificaciones al manual para que éste sea efectivamente utilizado, debidamente aprobado por resolución, comunicado al BID y puesto en vigencia.

*Sistema de información financiera* (registros contables)

a) Al 31/12/08 se mantienen para las inversiones diferencias entre estados financieros, registros y UEPEX tanto en pesos como en dólares. Por lo expuesto, se debe trabajar con reportes extracontables, los cuales previamente se deben conciliar. La conciliación preparada por el programa entre el reporte de pagos UEPEX y las inversiones expuestas en los estados financieros presentada por el programa no se realizó al 31/12/08, sino sólo por el ejercicio 2008. Este reporte acumulado de pagos de UEPEX es la base que genera las justificaciones de gastos al BID para todas las fuentes de financiamiento para ambas monedas, por lo cual no es procedente que al 31/12/08 se mantengan diferencias de valuación y

exposición entre la contabilidad, reportes de gestión y estados financieros.

b) Al 31/12/07 no se mantenían registros en dólares, motivo por el cual las cifras volcadas en los estados financieros en la citada moneda surgía de papeles extracontables. Si bien durante 2009, con incidencia al 31/12/08, el programa procedió a realizar ajustes contables para que los importes de los estados financieros en dólares surjan del módulo contabilidad, de la revisión de la AGN surgió que los registros contables en dólares suministrados por el programa como sustento de los estados financieros en la citada moneda presentaban inconsistencias entre los reportes entre sí y, a su vez, con los EEFF. No se cuenta con la emisión/confección de un asiento de cierre que muestre los saldos finales al 31/12/08. Por lo cual la auditoría sumariizó por muestra los movimientos del diario de algunas cuentas, surgiendo inconsistencias. Ante ello el programa remitió consultas al sector UEPEX durante el mes de junio de 2009 y procedió a realizar nuevos ajustes mediante asientos que regularizaron: asiento de cierre de 2007; asiento de inicio de 2008 (eliminación del asiento diario de apertura 263); reversión del ajuste global contabilizado para regularizar la situación en base a los listados con errores de los saldos iniciales asientos 557/558 y ajustes de los saldos al cierre 2008.

La AGN recomienda que los reportes utilizados por el programa contengan información homogénea tanto en sus importes como en las imputaciones respectivas desde cada módulo. Agotar las gestiones con el sistema UEPEX para solucionar todos los inconvenientes detectados y que el módulo contable permita realizar los correspondientes asientos de cierre y de apertura de ejercicio en ambas monedas.

#### *Sistema de información financiera*

a) Carga de datos en UEPEX: de la revisión por muestra la AGN detectó casos en los que: I) La carga de datos es incompleta; II) Al pagar varias facturas los números quedan como uno solo, dificultando el cruce; III) Las órdenes de compra se generan sólo para el sistema pero no son utilizadas en su mayoría; IV) Para el caso de capacitaciones, estudios PAEP, UEPPE, no se le asignan a cada una un código en el sistema que permita identificar en los reportes de pago la totalidad de los pagos que involucra cada actividad y que facilite su control.

b) No surge directamente de las registraciones contables la apertura por fuente de financiamiento del saldo disponible de fondos en pesos y en dólares en atención a que existen cuentas contables que no fueron abiertas por fuente. Esta información surge de la proporcionada por el programa, no pudiéndose validar las cifras imputadas en “Diferencia de cambio” en ambas monedas y del saldo disponible de la cuenta operativa.

c) No se lleva el libro banco desde el UEPEX de la cuenta operativa del programa, que refleje diariamente la apertura del saldo disponible por fuente de financiamiento.

d) Los gastos bancarios generados por la cuenta a la vista en dólares, están correctamente contabilizados bajo la fuente 11, pero financiados al 31/12/08 con fuente externa 22. No se realizaron los reintegros a la cuenta especial con fondos de aporte local de los respectivos gastos a efectos de recomponer el saldo del fondo rotatorio (\$ 954,06/u\$s 300,96).

e) Plan de cuentas: 1) La versión definitiva del plan de cuentas utilizado al 31/12/08 cargado en el sistema UEPEX no fue comunicada al banco; 2) Se contempló en una sola cuenta contable para imputar pagos por consultoría individual y firmas consultoras (cuenta contable 1.2.04.1.1.01: “AyEvFF22 - Consultores/Firmas consultoras”), cuando corresponde la apertura por cada tipo de consultoría.

f) Por nota a los estados financieros se indica que los importes expuestos en la cuenta “Diferencia de cambio” en pesos y dólares surgen como diferencia compensatoria para balancear los estados financieros. No se cuenta con papeles de trabajo que las sustenten al 31/12/08 y se pueda realizar el control.

g) Libro Diario (Sistema UEPEX): I) No se respetó la correlatividad numérica en los asientos, con motivo de registraciones extemporáneas (retroactivas) que realizó el programa. Esto altera al momento de la carga los saldos de las cuentas involucradas, pudiendo afectar conciliaciones y/o reportes ya emitidos, entre otros; II) No consta en el libro diario el asiento N° 247, siendo que el sistema UEPEX no debe permitir tal omisión.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos. Incorporar al UEPEX todos aquellos datos requeridos al momento de procesar la carga a los efectos de contar con reportes completos. Realizar las gestiones ante el grupo de soporte de UEPEX para subsanar y/o implementar las observaciones formuladas. Adecuar el plan de cuentas del programa a las necesidades operativas del mismo. Mantener las registraciones contables al día.

#### *Gastos no elegibles*

Durante las tareas de auditoría se relevaron pagos los cuales durante el ejercicio 2009 con incidencia al 31/12/08 fueron reclasificados –juntamente con los observados por la Auditoría en el ejercicio 2007– de las cuentas de inversiones a la cuenta “Gastos a recuperar no aprobados”.

La AGN recomienda verificar que las operaciones antes de su realización y pago con fondos del programa se encuentren comprendidas dentro de las actividades previstas. Documentar adecuadamente las operaciones contabilizadas por el programa. Dar seguimiento a las acciones iniciadas por los gastos observados.

*Consultoría nacional*

Pagos y decreto 577/03 (Aprobatorios de contratos):

a) Para la revisión del proceso de tramitación de los documentos aprobatorios, el programa no cuenta con un archivo completo y uniforme que permita realizar un adecuado control.

b) Los pagos por \$ 337.816/u\$s 108.669,59 incluidos en muestra correspondiente a los contratos, fueron liberados en fecha anterior a la emisión de los respectivos documentos aprobatorios. Las aprobaciones fueron emitidas entre un rango de 105 a 440 días posteriores a la fecha de inicio de los contratos. Las tramitaciones de las aprobaciones por parte del programa poseen fecha de inicio entre un rango de 3 días antes hasta 178 días posteriores a los inicios contractuales.

La AGN recomienda documentar adecuadamente los procedimientos de búsqueda de consultores garantizando la transparencia en las contrataciones. No liberar los pagos de los consultores hasta tanto no contar con los respectivos documentos aprobatorios. Incorporar a las grillas de evaluación los datos observados. Dejar debida constancia en las copias legalizadas de los títulos profesionales que acompañan los consultores. Para el caso de los contratos de locación de servicios implementar un sistema de presentación de informes ejecutivos periódicos que describan el desempeño y desarrollo de las tareas para las cuales han sido seleccionados.

*Presupuesto - Ejecución al 31/12/2008*

En los estados financieros al 31/12/08 no se incluyó información financiera complementaria que explique las variaciones más significativas, entre el presupuesto estimado y la ejecución financiera acumulada que surge del estado de inversiones en dólares (al tercer ejercicio sólo se ejecutó financieramente el 32,56 %).

La AGN recomienda asegurar el cumplimiento de las actividades programadas, a efectos de garantizar la oportunidad y la vigencia de los objetivos establecidos. Verificar antes de comprometer fondos que existan partidas suficientes en el presupuesto vigente.

*Observaciones del ejercicio**Estados financieros - Registros contables - Sistema UEPEX*

a) Se elevaron para conocimiento del programa los errores formales y numéricos detectados en los estados financieros (EEFF) que, si bien en su mayoría no resultan ser significativos, deben ser evitados para la mejor interpretación y lectura de los EEFF.

b) Aportes local 2008: No existe uniformidad en la propia documentación generada por el programa por la aplicación del tipo de cambio (TC) para

la dolarización de estos aportes. En el formulario de recursos (UEPEX) utilizaron el del BNA (u\$s 317.551,20), pero no pudiendo constatar la fecha, en estados financieros se informa la utilización del TC BCRA (u\$s 319.032,50). Según auditoría corresponde TC BNA del día de ingreso en cuenta bancaria (u\$s 318.885,94). Existiendo una diferencia de exposición en defecto en la cuenta de "aporte local" incluida en "diferencia de cambio" por u\$s 146,56. No obstante ello, en el estado financiero se informaron u\$s 306.306,09 presentando una subvaluación de los aportes de u\$s 12.726,11 (importe erróneamente descontado dos veces) siendo incluido en diferencia de cambio.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos al confeccionar los estados financieros. Mantener un criterio homogéneo en la aplicación del tipo de cambio para dolarizar los aportes locales, estableciéndolo por escrito, e incorporarlo al respectivo manual.

*Consultoría nacional - Estudios - Actividades**Artículo 65 L.11.672 CPPP (t.o. 2005) y R.SH 545/98:*

La aprobación de la planta de personal 2008 fue emitida recién en el segundo semestre, pero contiene contrataciones con fecha de inicio el 1º/1/08. El pedido de aprobación definitivo fue iniciado por el programa el 20/6/08, no dando cumplimiento a lo establecido en la R.SH 545/98: Artículo 2º (solicitar previo al inicio del ejercicio), artículo 4º (iniciar contrataciones con consultorías aprobadas) y artículo 5º (por altas y bajas realizar presentaciones cuatrimestrales adicionales). Como el Anexo I citado contiene denominaciones de consultoría generales, periódicamente el sector de contrataciones debe cruzar estos datos con las contrataciones efectivamente realizadas, para dejar sustento documental y que permita constatar si correspondía o no la presentación de las modificaciones cuatrimestrales (altas y bajas) en la planta de personal aprobada 2008, prevista en el artículo 5º de la R.SH 545/1998. No es suficiente la aprobación de la planta si no cuenta con los controles respectivos.

Procesos evaluación, selección, ternas y contratos:

a) Perfiles: 1) No constan los perfiles diseñados para los puestos de coordinadores de componentes, que permitan constatar que los consultores contratados para ocuparlos cumplan con los requisitos preestablecidos; 2) La creación del puesto y el perfil diseñado para la consultoría área de administración financiera carece de fecha de emisión, de las aprobaciones pertinentes (CS del ACSA) y no fue incorporado en los documentos que regulan el funcionamiento del ACSA.

b) Procesos extemporáneos: La AGN detectó falencias en la oportunidad y forma de los procesos de con-

trataciones, incumpléndose requisitos o realizándose extemporáneamente.

c) Recontrataciones: No consta en los legajos la actualización periódica y/o anual de la información al momento de las recontrataciones, y/o la adecuación de la información presentada originalmente.

d) Formularios Check List de legajos: No se los utiliza adecuadamente, en los casos que tuvo a la vista carecen de datos del legajo relevado, responsable del control, fecha de emisión, de aprobación del área e indicación de las acciones a seguir por las carencias detectadas.

e) Rescisión contractual: En la rescisión de un contrato no se dio cumplimiento a lo establecido en su cláusula 8 (notificación con 30 días), ni se formalizó un acta de rescisión contractual por la cual las partes indican que nada tienen que reclamarse, se hizo simplemente mediante la nota presentada por el consultor.

Se transcriben a partir de este párrafo las observaciones por actividades y las específicas de las consultorías.

#### Falencias administrativas

La AGN observó casos en los cuales la documentación interna del programa carece de numeración, de fecha de emisión y/o de recepción.

#### UEPPE - Componente 2 - Estudio END

Marco metodológico para la elaboración de la estrategia nacional de desarrollo:

De la revisión de los antecedentes del estudio END y la contratación de dos consultores con pagos 2008 por \$ 17.674/ u\$s 5.594,81 (JBID 11), surge que:

a) Los archivos son hojas sueltas sin foliatura, no pudiendo constatarse su integridad. Inician a partir de los TDR emitidos en junio de 2007.

b) Los TDR carecen de toda intervención por su aprobación y firma de responsables por parte de todos los sectores involucrados del programa. La no objeción del BID 3155 del 29/6/07 se encontraba sujeta a que se incorporaran sus sugerencias. De la información relevada, no pudo verificarse tratamiento, inclusión y comunicación al BID de los TDR modificados.

c) Perfiles de los consultores de la muestra: Semi-Senior (CSS-C2) y Junior (CJ-C4):

1. En ambos puestos no se especifica la profesión deseable.

2. Para el CJ-C4, el único requisito exigido fue profesional, declarando no aplicables los ítems: experiencia en el sector público, antigüedad profesional y especialidad.

d) No consta documentación por la cual se definió y estableció quienes realizarán la supervisión y será la contraparte institucional por parte del UEPPE, solicitada en los TDR del estudio.

e) Contratos de consultoría:

1. No consta documentación emitida por el responsable de la UEPPE y/o de la contraparte institucional solicitando la contratación de estos consultores.

2. No coinciden los datos de los contratos formalizados con lo expuesto en los TDR.

3. Suspensión del estudio octubre 2007: No se puede establecer la fecha cierta de suspensión del estudio, para poder validar los pagos realizados al 100 % por el período octubre 2007 (\$ 6.493/u\$s 2.055,90) y los motivos por los cuales se le dio continuidad al contrato del CJ-C4 ya que se abonaron los meses de noviembre y diciembre 2007 (\$ 5.766/u\$s 1.820,25).

4. Las notas que liberan pagos a los consultores dirigidas al FISPE por parte del DNAP (Director Nacional Alterno del Programa), indica que se realicen "... según instrucciones emanadas por el señor SPE...". No se contaba con documento aprobatorio, ni se sustentan tales instrucciones.

5. CSS-C2: I) El Anexo I del contrato carece de firma del contratante. II) Cláusula IV del contrato: el precio de la obra definido por \$ 9.025, no coinciden con la sumatoria del detalle de los pagos de la propia cláusula (\$ 11.025). III) La totalidad de los pagos contractuales se liberaron a los dos meses de finalizado el contrato, sin documentación que sustente tal atraso.

6. CJ-C4: I) No constan las notas de invitación, los postulantes son sólo de la ciudad de Mar del Plata. II) El contrato inició el 1º/10/07, pero la nota de la consultora del primer informe de avance y la carátula de su informe son de fecha anterior (20/8/07). El proceso de selección se formalizó en septiembre 2007. III) No tuvo a la vista documentación por la cual el CG (Coordinador General del Programa) solicitó su contratación.

7. Los informes de ambos consultores carecen de intervención del CC2 (Coordinador del Componente 2 "Diseño de Estrategias y Políticas de Desarrollo").

f) Informe final consolidado del estudio al 31/12/07: 1. - No tuvo a la vista. 2. - No pudo verificar si se dio respuesta al BID a lo requerido en su Nota CSC/CAR 4.457 del 7/8/08 sobre la necesidad de manifestar la utilidad de los informes ya entregados.

Fortalecimiento del Marco Estratégico y el Establecimiento de un Sistema de Seguimiento y Evaluación de Desempeño - Componente 1:

En dos contrataciones en los TDR semestrales se menciona como antecedentes el convenio de cooperación entre la SPE del actual MEyFP y SGP de JGM. Al respecto, el programa informó que a julio 2007 habían finalizado las actividades relacionadas con el FISPE, situación sustentada en que la SGP no participó a partir de ese mes en la aprobación de las tareas realizadas



por los consultores. Las inconsistencias surgen en el cotejo de la siguiente documentación: TDR del 2<sup>do</sup>. semestre expresan que se encuentra finalizado, TDR del 1<sup>er</sup>. semestre 2008 nada mencionan, en la Nota CSC/CAR 3.540 del 13/8/08 la no objeción se otorgó en el marco del citado convenio y la nota UEPFI 440 del 19/8/08 elevada al ACSA también indica que se hacen bajo este convenio.

(1) TDR y contratos por el 1<sup>er</sup>. semestre 2008 (nota CSC/CAR 6.008 18/12/07).

(2) TDR y contratos por el 2<sup>do</sup>. semestre 2008 (nota CSC/CAR 3.540 13/8/08).

a) No tuvo a la vista la aprobación formal de los TDR originales ni de los definitivos de la actividad. (1)

b) Al coordinador de la actividad se le estableció por el período enero a abril de 2008 un rango y función de honorarios superior al del coordinador del componente del cual depende. A partir de mayo los honorarios entre ambos eran iguales siendo la tarea del coordinador de actividades de menor responsabilidad que la del coordinador del componente. (1)/(2)

c) Extemporaneidad: contratos iniciados el 1<sup>o</sup>/1/08: La AGN verificó inconsistencias de fechas entre los distintos momentos y documentos del proceso de contratación. (1)

d) La nota UEPFI 305 solicitando al BID la no objeción indica que se enmarca en "SI", cuando la actividad corresponde a "FME" (Fortalecimiento del Marco Estratégico).(2)

e) Perfiles: Requieren profesionales de determinadas ciencias sin establecerse la profesión deseable para cada puesto. (1) / (2)

f) CG II contratos: iniciados el 1<sup>o</sup>/1/08 y el 1<sup>o</sup>/7/08 (Marchegiani): La AGN verificó inconsistencias de fechas entre los distintos momentos y documentos del proceso de contratación.

g) C2 al contrato iniciado el 1<sup>o</sup>/1/08 y CIAII iniciado el 1<sup>o</sup>/7/08 (Klauss): 1) No constan los sellos por las legalizaciones en la fotocopia del título profesional. 2) En la fecha de la primera selección 2008 no alcanza la antigüedad de 3 años requerida en los TDR. 3) Puntajes en ternas: si bien no se realiza la evaluación de los puntos asignados y son por distintos TDR, los nuevos postulantes invitados para la segunda terna no superaron el 72 % de los puntos asignados, igual que los de la primera, no habiendo el Programa profundizado la búsqueda de aspirantes con un perfil superior. 4) Las facturas C 0001- 00000022 y 23 no fueron emitidas a nombre del programa. 5) La declaración jurada del 1<sup>o</sup>/7/08 suscripta por el consultor informa un número de CUIT erróneo.

h) Informes: 1) Son ejemplares anillados que carecen de constancia que respondan a aprobados. 2) No existe uniformidad en el proceso de aprobación

de informes por parte del CG, algunas se hacen sobre la nota de elevación sólo con firma, sin fecha ni la leyenda aprobado y otros citan en la nota de liberación de los pagos emitida por el propio CG que estos cuentan con aprobaciones, sin adjuntar el formulario respectivo. 3) No tuvo a la vista las aprobaciones por parte del CG de los informes de avance de mayo 2008.

#### *Estudios PAEP - Componente 2*

Observaciones: Único consultor contratado, financiado con fuente 11 y 22.

a) Antecedentes: La formalización de los antecedentes del proceso, incluyendo los TDR, comité técnico, no objeción del BID, inclusión en el POA 2008, documentación respaldatoria de ternas, se realizaron extemporáneamente al inicio de actividades del consultor de fecha 1<sup>o</sup>/1/08 y de ello resultan importantes inconsistencias en su contratación:

1. No consta en el proceso justificación de los motivos por los cuales se terminó incluyendo esta contratación bajo los objetivos del programa.

2. El proceso de selección por ternas data del 27/12/07, mientras que los términos de referencia del E-023 fueron confeccionados en enero de 2008, aprobados por el CT en abril de 2008 y por el BID en mayo de 2008.

3. Los TDR enviados al banco para su no objeción muestran un plazo de ejecución (8 meses) y un honorario mensual (\$ 5.415) que son inconsistentes con los realmente ejecutados.

4. Contrato del consultor suscripto y emitido el 1<sup>o</sup>/1/08: a) El firmante por parte del programa fue designado como CGSPE (Coordinadora General de todos los Programas de la SPE con financiamiento internacional) el 24/2/08, posterior a la firma del contrato; b) Por lo expuesto en los literales precedentes, los TDR suscriptos por el consultor adjuntos al contrato del 1<sup>o</sup>/1/08, no podrían responder a los aprobados por el BID y por lo cual tampoco contener la sugerencia de la CSC/CAR 2.042 del 22/5/08.

5. La documentación que respalda la grilla de evaluación del 27/12/07, por las cuales aceptan los postulantes participar en una terna del FISPE fue emitida cuatro meses después entre el 30/4 y el 2/5/08.

6. La solicitud de contratación de la consultora del 15/4/08, es de fecha anterior a la aprobación del estudio por parte del CT PAEP así como también de tres de los informes entregados en el FISPE entre enero y marzo 2008.

7. Fuente de financiamiento: Se financió el 50 % de los pagos por fuente 11, y el resto por fuente 22.

Puesto y denominación de las consultorías.

a) Para los contratos emitidos el 1<sup>o</sup>/1/08, la firmante por el programa no se encontraba en capacidad de

suscribir tal relación contractual siendo que fue designada como CGSPE el 24/02/08.

b) Archivos incompletos, carencia de formalización de procedimientos, sin foliatura y no respetan un orden.

c) No se proporcionaron antecedentes por el estudio emitido durante el 2008, más allá de los que constan en los legajos de los consultores, no pudiendo verificarse si los TDR originales de septiembre 2006 fueron modificados y/o actualizados. Tampoco constan actuaciones por parte del CT del PAEP, EPI (Entidad Proponente Interna), CCPAEP (Coordinador del PAEP), CC2 y del CG dando tratamiento y sustentando los motivos por los cuales se debían formalizar estas nuevas contrataciones, en similares términos que las anteriores.

d) Sujeto a los términos de la nota SSCE 005/08 –que no tuvo a la vista– y es citada en otra documentación del legajo como antecedente, la EPI en su nota SSCE 042/0710 del 15/2/08 requiere extemporáneamente la recontractación de estos tres consultores a partir del 1º/1/08. No constando suficiente sustento documental que permita validar la formalización mediante “recontrataciones”:

1. Conforme lo observado en el ejercicio 2007 se habían firmado contratos de locación de servicios, pero ésta no era la figura contractual.

2. CN 5: Se formalizaron en 2008 dos contratos de locación de obra semestrales. Pero no se documentó con un nuevo proceso de terna y/o se salvó lo observado por la auditoría en el ejercicio 2007 respecto a que la selección se hizo bajo el puesto de CN 10 conforme se lee: en la grilla de evaluación, en la nota SSCE 25 del 22/2/07 y en las notificaciones N° 15 y 16 emitidas el 1º/3/07 a los postulantes perdedores de la terna, pero los TDR suscritos para el contrato 2007 fue por otro puesto (CN 5). Tampoco resulta procedente haber enmendado con corrector los datos de la grilla original donde se cambió el número 10 por el 5.

3. Durante el ejercicio 2008, se realizaron los pagos por los informes finales de los contratos 2007 por los cuales no existe evidencia documental sobre posibles demoras o motivos por los cuales debían extenderse un año más las actividades.

4. Informes finales 2007: I) No tuvo a la vista las no objeciones del BID a los informes finales conforme surge de los TDR suscritos por los tres consultores; II) C N2 5: Expone que trabajó en el ámbito de la SsPE cuando la EPI es la SsCE. El informe trata sobre la base de datos de instrumentos para el desarrollo productivo, no pudiendo determinarse si se corresponde con los TDR suscritos por el consultor (N° 5), o el de los utilizados para su selección (CN 10).

g) Informes (CN2 1 y CN2 2): 1) Los 20 informes del período enero a mayo de 2008 y de julio a noviembre de 2008 consisten en una hoja simple, sólo

suscripta por el consultor sin otra intervención del programa, ni del responsable institucional de la EPI, algunos de ellos adjuntan planillas sin intervención que no permiten constatar su autor y si forman parte del informe. 2) Informe junio de 2008: Si bien constan las aprobaciones, éstas sólo adjuntan planillas de cálculos. 3) La nota SSCE 134/08 que aprueba los informes de octubre 2008, dice que corresponden a septiembre de 2008.

h) No tuvo a la vista la formalización de las aprobaciones de los informes de enero a mayo de 2008 ni por la EPI, CC2 y CPAEP, más allá de la nota FISPE 271 del 29/5/08 donde el CG dice que cuentan con informes de evaluación y revisión aprobados.

i) En el legajo del CN 5 surgen con fecha 2008 aceptaciones de invitación a participar en una nueva terna con el consultor, a los mismos dos postulantes perdedores de la terna original.

j) Tuvo a la vista notas por las cuales el FISPE solicita al ACSA la liberación de pagos, sin fecha de emisión, ni de recepción.

La AGN recomienda realizar las contrataciones conforme los puestos aprobados por planta y de existir nuevas necesidades, tramitar las respectivas aprobaciones. Sustentar adecuadamente los incrementos de honorarios en las contrataciones. Profundizar los controles. Establecer hojas de rutas para el traslado interno tanto de los antecedentes de contratación como de los legajos de consultores. Los TDR de los contratos deben responder a los aprobados. Definir y aprobar los perfiles de la totalidad de los puestos a ocupar y que estos se encuentren debidamente correlacionados con la función y rango de la normativa que regula los honorarios. No realizar contrataciones extemporáneas. Los firmantes de los contratos por parte del programa deben dejar constancia de la fecha efectiva de suscripción. En las recontractaciones actualizar la información del consultor. Formalizar adecuadamente las rescisiones contractuales. Sustentar las recontractaciones. Conformar archivos debidamente foliados y que contengan la totalidad de la documentación. Dar intervención al comité técnico por las modificaciones a los TDR y a las autoridades que tienen competencia en el tema. Las aprobaciones de los informes deben encontrarse debidamente formalizadas e intervenidas con fecha y firma de todos los involucrados. Los informes deben intervenir con un número de orden, con la leyenda “aprobado por Formulario de Aprobación N° XX” y formar parte un registro informes.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – José M. Á. Mayans. – Ernesto R. Sanz. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.*

#### ANTECEDENTE

Ver expedientes 5.799-D.-2010 y 279-O.V.-2009.

## CLIX

**ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 367-O.V.-2008 Y 368-O.V.-2008 POR PARTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES Y SOBRE LA CARTA REFERIDA A LOS ASPECTOS CONTABLES DE CONTROL INTERNO POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 RESPECTIVAMENTE, CORRESPONDIENTES A INTERGARCO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL**

**(Orden del Día N° 446)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-367/08 y O.V.-368/08, sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 y sobre la carta referida a los aspectos contables y de control interno, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 respectivamente, correspondientes a Intercargo Sociedad Anónima Comercial. Habiendo tomado conocimiento de los mismos y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja se proceda a su archivo.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

ANTECEDENTES

Ver expedientes 3802-D.-2010, 367-O.V.-2008 y 368-O.V.-2008.

## CLX

**ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 97-O.V.-2009, SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31/12/08; 32-O.V.-2009, SOBRE LA REVISIÓN LIMITADA DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 30/9/08; 406-O.V.-2008, SOBRE LA REVISIÓN LIMITADA DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 30/6/08; Y 344-O.V.-2008, SOBRE LA REVISIÓN LIMITADA DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31/3/08, CORRESPONDIENTES AL BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A.**

**(Orden del Día N° 459)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-97/09, sobre los estados contables al 31/12/08; O.V.-32/09, sobre la revisión limitada de los estados contables al

30/9/08; O.V.-406/08, sobre la revisión limitada de los estados contables al 30/6/08; y O.V.-344/08, sobre la revisión limitada de los estados contables al 31/3/08; correspondientes al Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. Habiendo tomado conocimiento de los mismos y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de Nación, os aconseja, se proceda a su archivo.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.815-D.-2010, 344-O.V.-2008, 406-O.V.-2008, 32-O.V.-2009 y 97-O.V.-2009.

## CLXI

**ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 128-O.V.-2009 MEDIANTE EL CUAL LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN REMITE RESOLUCIÓN SOBRE EL INFORME DE AUDITORÍA REFERIDO AL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, PROCEDIMIENTOS APLICADOS AL BCRA, VINCULADOS A LA OPERATORIA DE FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**(Orden del Día N° 464)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-128/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre un informe de auditoría referido al Banco Central de República Argentina (BCRA), procedimientos aplicados por el BCRA, vinculados a la operatoria de financiamiento de programas de atención integral para personas con discapacidad. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a futuros informes que produzca la Auditoría General de Nación, os aconseja se proceda a su archivo.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

## ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.820-D.-2010 y 128-O.V.-2009.

## CLXII

**ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 164-O.V.-2009 MEDIANTE EL CUAL LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN REMITE RESOLUCIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/2008, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO PNUD ARG/01/005 "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA POLÍTICA COMERCIAL EXTERNA" CONTRATO DE PRÉSTAMO 1.206/OC AR**

**(Orden del Día N° 466)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-164/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/08 correspondientes al proyecto PNUD ARG/01/005. "Fortalecimiento institucional de la política comercial externa". Contrato de préstamo 1.206/OC AR. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a futuros informes que produzca la Auditoría General de Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja se proceda a su archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

## ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.822-D.-2010 y 164-O.V.-2009.

## CLXIII

**ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 171-O.V.-2009 MEDIANTE EL CUAL LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN REMITE RESOLUCIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/08 CORRESPONDIENTES AL PROYECTO NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. CONTRATO DE PRÉSTAMO 7.362-AR BIRF**

**(Orden del Día N° 467)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-

171/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al Proyecto Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos. Contrato de préstamo 7.362-AR BIRF. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a futuros informes que produzca la Auditoría General de Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja se proceda a su archivo.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

## ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.823-D.-2010 y 179-O.V.-2009.

## CLXIV

**ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 123-O.V.-2009 POR EL CUAL LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN REMITE RESOLUCIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES ANUALES AL 31/12/08 REFERIDOS A NACIÓN AFJP S.A.**

**(Orden del Día N° 471)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios O.V.-123/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados contables anuales al 31/12/08 referidos a Nación AFJP S.A. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a futuros informes que produzca la Auditoría General de Nación, os aconseja se proceda a su archivo.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

## ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.827-D.-2010 y 123-O.V.-2009.

CLXV  
**ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 168-O.V.-2009 EN EL CUAL LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN REMITE RESOLUCIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/08 CORRESPONDIENTES AL PROYECTO PNUD ARG/00/010 FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO DEL MINISTERIO DE SALUD**

**(Orden del Día N° 472)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-168/09 mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referida a los estados financieros al 31/12/08 correspondientes al proyecto PNUD ARG/00/010 Fortalecimiento y Apoyo a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio de Salud. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a futuros informes que produzca la Auditoría General de Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja se proceda a su archivo.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.828-D.-2010 y 168-O.V.-2009.

CLXVI

**ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 563 Y 603-O.V.-2008 EN LOS CUALES EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS REMITE RESPUESTA SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN ATENCIÓN DE SUPERAR LOS ASPECTOS OBSERVADOS POR LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN RESPECTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/04 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA POLÍTICA COMERCIAL EXTERNA –CONTRATO DE PRÉSTAMO 1.206/OC– AR BID**

**(Orden del Día N° 475)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.D.-563/08 y O.V.D.-603/08, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución

aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (138-S.-05) sobre las medidas adoptadas en atención a superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación respecto de los estados financieros al 31/12/04 del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa - contrato de préstamo 1.206/OC-AR BID. Habiendo tomado conocimiento de los mismos y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión, su remisión al archivo.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.831-D.-2010, 563-O.V.-2008 y 603-O.V.-2009.

CLXVII

**ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 98-O.V.-2007 POR EL CUAL EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS REMITE RESPUESTA EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN CONJUNTA APROBADA POR EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN (145-S.-2006) FORMULADAS POR LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON MOTIVO DE LA AUDITORÍA REALIZADA EN LA COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE REFERIDA A LA CONCESIÓN DEL CORREDOR FERROVIARIO ROSARIO-BAHÍA BLANCA Y CUESTIONES CONEXAS**

**(Orden del Día N° 476)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.D.-98/07, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (145-S.-06), sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría realizada en la Comisión Nacional de Regulación del Transporte referida a la concesión del corredor ferroviario Rosario - Bahía Blanca explotado por Ferropreso Pampeano S.A.; asimismo la determinación del perjuicio fiscal que pudiera haberse originado y la efectivización de las responsabilidades correspondientes. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las

ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja que previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión, su remisión al archivo.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.832-D.-2010 y 98-O.V.-2007.

#### CLXVIII

**ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 338-O.V.2007 POR EL CUAL EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS REMITE RESPUESTA EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN CONJUNTA APROBADA POR EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN (10-S.-2007) POR LA CUAL SE SOLICITAN INFORMES SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN RESPECTO DEL INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/05 CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE EMERGENCIA SANITARIA Y CUESTIONES CONEXAS**

**(Orden del Día N° 477)**

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.D.-338/07, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (10-S.-07), por la cual solicita informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/05 correspondientes al Programa de Emergencia Sanitaria - convenios de préstamo 3.921-AR BIRF, 4.093-AR BIRF, 4.117-AR BIRF, 4.150-AR BIRF y 4.163-AR BIRF. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja que previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión, su remisión al archivo.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.833-D.-2010 y 338-O.V.-2007.

#### CLXIX

**ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 119 Y 567-O.V.-2008 POR LOS CUALES EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN CONJUNTA APROBADA POR EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN (125-S.-2006) SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN SU EXAMEN DE LA GESTIÓN DE JUICIOS EN EL ÁMBITO DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO Y CUESTIONES CONEXAS**

**(Orden del Día N° 478)**

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.D.-119/07 y O.V.D.-567/08, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (125-S.-06) sobre las medidas adoptadas en atención a corregir las graves situaciones puestas de manifiesto por la Auditoría General de la Nación en su examen de la gestión de juicios en el ámbito del Banco Nacional de Desarrollo –en liquidación–, cuantificar el perjuicio fiscal y efectivizar las responsabilidades correspondientes. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja que previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión, su remisión a archivo.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.834-D.-2010, 119-O.V.-2007 y 567-O.V.-2008.

**CLXX**  
**ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 222-O.V.-2009 POR EL CUAL EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN CONJUNTA APROBADA POR EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN (256-S.-2004) SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS SITUACIONES OBSERVADAS EN LAS ÁREAS DE CONTROL INTEGRADO DE CARDENAL SAMORÉ Y AVANZADA MONTE AYMOND POR LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y CUESTIONES CONEXAS**

**(Orden del Día N° 479)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.D.-222/09, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación con la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (256-S.-04) sobre las medidas adoptadas a los fines de la regularización de las situaciones observadas en las Áreas de Control Integrado de Cardenal Samoré y Avanzada Monte Aymond por la Auditoría General de la Nación. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión, su remisión al archivo.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

**ANTECEDENTES**

Ver expedientes 3.835-D.-2010 y 222-O.V.-2009.

**CLXXI**  
**ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 272-O.V.-2009 POR EL CUAL EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS REMITE RESPUESTA EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN CONJUNTA APROBADA POR EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN (179-S.-2004) SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN RESPECTO DEL INFORME DE AUDITORÍA REALIZADO EN EL ÁMBITO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y CUESTIONES CONEXAS**

**(Orden del Día N° 480)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente

O.V.-272/09, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (179-S.-05) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, respecto del informe de auditoría realizado en el ámbito del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja, que previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión, su remisión a archivo.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

**ANTECEDENTES**

Ver expedientes 3.836-D.-2010 y 272-O.V.-2009.

**CLXXII**  
**RESPUESTA EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN CONJUNTA APROBADA POR EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN RESPECTO DEL INFORME REFERIDO A LA AUDITORÍA DE GESTIÓN SOBRE EL AMBIENTE DE CONTROL Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2003**

**(Orden del Día N° 481)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-276/09, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (11-S.-07) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe referido a la auditoría de gestión sobre el ambiente de control y ejecución presupuestaria del ejercicio 2003. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja, que previa remisión de copia de los antecedentes al

citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión, su remisión a archivo.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.837-D.-2010 y 276-O.V.-2009.

#### CLXXIII

**RESPUESTA DEL PODER EJECUTIVO (400-O.V.-2009, 115-O.V.-2010 Y 197-O.V.-2009)**

**(Orden del Día N° 836)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios O.V.D.-400/09, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (206-S.-07) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, referente a los estados financieros al 31/12/05; O.V.D.-115/10, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (60-S.-08) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/06 y O.V.-197/09, sobre los estados financieros al 31/12/08; correspondientes al Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas en el Noroeste y Noreste Argentinos con Necesidades Básicas Insatisfechas (Prosofa) - convenio de préstamo Flonplata ARG-14/04. Habiendo tomado conocimiento de los mismos y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja, que previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión, su remisión al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de junio de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C.*

*Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.*

#### CLXXIV

**RESPUESTA DEL PODER EJECUTIVO (428-O.V.-2009)**

**(Orden del Día N° 837)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios O.V.D.-428/09, (jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación [227-S.-07] sobre las medidas adoptadas para regularizar las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con relación a los aspectos contables y de control interno, sobre los estados contables de Sociedad del Estado Casa de Moneda, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004). Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión, su remisión al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de junio de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.*

#### ANTECEDENTE

Ver expediente 428-O.V.-2009.

#### CLXXV

**RESPUESTA DEL PODER EJECUTIVO (738-O.V.-2009)**

**(Orden del Día N° 838)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios OVD-738/09, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (83-S.-08), de pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte,



en referencia a la verificación de los controles ejercidos por la misma, respecto de las diversas modalidades del servicio de oferta libre, como asimismo, las razones por las cuales el citado organismo auditado ha demorado el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Auditoría General de la Nación en anteriores auditorías.

Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja, que previa remisión de copia de antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión, su remisión a archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de junio de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.*

#### ANTECEDENTE

Ver expediente 738-O.V.-2009.

#### CLXXVI

##### RESPUESTA DEL PODER EJECUTIVO (11.O.V.-2009)

##### (Orden del Día N° 839)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 11/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite disposición referida a los nuevos términos de referencia para las reuniones públicas del Colegio de Auditores Generales. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja se proceda a su archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de junio de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.*

#### ANTECEDENTE

Ver expedientes 5.166-D.-2010 y 11-O.V.-2009.

#### CLXXVII

##### RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (137-O.V.-2009)

##### (Orden del Día N° 840)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente oficiales varios OV.-137/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución referida a la modificación de la estructura orgánica de la Gerencia de Control del Sector No Financiero en el anexo I de la resolución 244/01 AGN y sus modificaciones. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja se proceda a su archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de junio de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.*

#### ANTECEDENTE

Ver expedientes 5.167-D.-2010 y 137-OV.-2009.

#### CLXXVIII

##### EXPEDIENTES 175 Y 176-O.V.-2009, SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/08 DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF 7.474 – AR Y DEL PNUD ARG 07/007, RESPECTIVAMENTE, DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE UN SISTEMA DE FORMACIÓN CONTINUA

##### (Orden del Día N° 841)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-176/09 y O.V.-175/09, sobre los estados financieros al 31/12/08 del Convenio de Préstamo BIRF 7.474-AR y del PNUD ARG/07/007, respectivamente, del Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua. Habiendo tomado conocimiento de los mismos y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja se proceda a su archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de junio de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 5.168-D.-2010, 175-O.V.-2009 y 176-O.V.-2009.

**CLXXIX**  
**EXPEDIENTES 278-O.V.-2009 SOBRE LOS ESTADOS**  
**FINANCIEROS AL 31/12/2008 CORRESPONDIENTES**  
**AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL**  
**PROVINCIAL LLEVADO A CABO POR EL MINISTERIO**  
**DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y**  
**SERVICIOS**

**(Orden del Día N° 843)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-278/09, sobre los estados financieros al 31/12/2008 correspondientes al Programa de Infraestructura Vial Provincial llevado a cabo por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS), Convenio de Préstamo 7.301-AR-BIRF. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja se proceda a su archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de junio de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.*

#### ANTECEDENTE

Ver expedientes 5.170-D.-2010 y 278-O.V.-2009.

**CLXXX**  
**RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA**  
**NACIÓN (EXPEDIENTE 84-O.V.-2009)**

**(Orden del Día N° 844)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-84/09, mediante el cual la Auditoría General de la

Nación remite resolución aprobando el Informe de Auditoría referido al Banco de la Nación Argentina, estados contables al 31/12/05 del fideicomiso Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja se proceda a su archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de junio de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.*

#### ANTECEDENTE

Ver expedientes 5.171-D.-2010 y 84-O.V.-2009.

**CLXXXI**  
**RESOLUCIONES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA**  
**NACIÓN (EXPEDIENTES 86, 131, 136, 211-O.V.-2009)**

**(Orden del Día N° 845)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes 86-O.V.-09, 131-O.V.-09, 136-O.V.-09 y 211-O.V.-09, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados contables al 31/3/08, 30/6/08, informe de revisión limitada, estados contables al 30/9/08 y 31/12/08, respectivamente, en el ámbito del Banco de la Nación Argentina. Habiendo tomado conocimiento de los mismos y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación, os aconseja se proceda a su archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de junio de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.*

#### ANTECEDENTE

Ver expedientes 5.172-D.-2010, 86-O.V.-09, 131-O.V.-09, 136-O.V.-09 y 211-O.V.-09.

**CLXXXII**  
**RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA**  
**NACIÓN (EXPEDIENTE 174-O.V.-2009)**

**(Orden del Día N° 846)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-174/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros del ejercicio 3 finalizado el 31/12/08 correspondientes al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES II), convenio de préstamo 7.318-AR. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja se proceda a su archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de junio de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.*

ANTECEDENTE

Ver expedientes 5.173-D.-2010 y 174-O.V.-2009.

**CLXXXIII**  
**OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AUDITORÍA**  
**GENERAL DE LA NACIÓN RESPECTO DE LOS ESTADOS**  
**FINANCIEROS AL 31/12/06, CORRESPONDIENTES**  
**AL PROYECTO ALTEO VIADUCTO LA PICASA**  
**Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA**  
**SECRETARÍA DE TRANSPORTE**

**(Orden del Día N° 952)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios O.V.D. 429/09 (Jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación 62-S.-08, sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte - contrato de préstamo 3.192-AR CAF.). Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin per-

juicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión, su remisión a archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de julio de 2010.

*Heriberto Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – José M. A. Mayans. – Ernesto R. Sanz. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.*

ANTECEDENTE

Ver expediente 429-O.V.-2009.

**CLXXXIV**  
**OBSERVACIONES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31/12/06, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO PNUD**  
**ARG/3/016 APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PRODISM EN**  
**RÍO NEGRO**

**(Orden del Día N° 953)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente Oficiales Varios 430/OVD/09 (jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (71-S.-08) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los estados financieros al 31/12/05, correspondientes al Proyecto PNUD ARG/03/016 Apoyo a la ejecución del Prodism en la provincia de Río Negro - convenios de préstamo 830/OC AR y 932/SF AR BID). Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión, su remisión a archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de julio de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – José M. A. Mayans. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.*

## ANTECEDENTE

Ver expediente 430-O.V.-2009.

CLXXXV  
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
DE LA POLÍTICA COMERCIAL EXTERNA Y AL  
PROYECTO PNUD ARG/01/005 FORTALECIMIENTO  
INSTITUCIONAL DE LA POLÍTICA COMERCIAL  
EXTERNA

(Orden del Día N° 954)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 562/O.V.D/09 (jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (210-S.-07), de pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa y al Proyecto PNUD ARG/01/005 Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa, contrato de préstamo 1.260/OC/AR-BID. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja, que previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión, su remisión a archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de julio de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – José A. M. Mayans. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.*

## ANTECEDENTE

Ver expediente 562-O.V.-2009.

CLXXXVI  
INFORMES SOBRE LAS RESOLUCIONES 112/04, 115/05 Y  
143/06 DEL CITADO ÓRGANO DE CONTROL EXTERNO  
EN EL ÁMBITO DE NACIÓN SEGUROS DE VIDA S.A.

(Orden del Día N° 955)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.D.-564/09, jefe de Gabinete de Ministros: remite res-

puesta en relación a la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (229-S.-07), sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos que fueran observados por la Auditoría General de la Nación en los informes objeto de las resoluciones 112/04, 115/05, 143/06 del citado órgano de control externo en el ámbito de Nación Seguros de Vida S.A. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión, su remisión a archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de julio de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – José A. M. Mayans. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.*

## ANTECEDENTE

Ver expediente 564-O.V.-2009.

CLXXXVII  
INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE LAS  
MEDIDAS ADOPTADAS POR LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA NACIÓN EN LOS INFORMES OBJETO DE LAS  
RESOLUCIONES 113/04, 122/05, 144/06 Y 145/06 DEL  
CITADO ÓRGANO DE CONTROL EXTERNO EN EL  
ÁMBITO DE NACIÓN SEGUROS DE RETIRO S.A.

(Orden del Día N° 956)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios O.V.D/565/09, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (0233-S.-07) del pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas por la Auditoría General de la Nación en los informes objeto de las resoluciones 113/04, 122/05, 144/06 y 145/06 del citado órgano de control externo en el ámbito de Nación Seguros de Retiro S.A. Habiendo tomado conocimiento de los mismos y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión, su remisión a archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de julio de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – José M. A. Mayans. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.*

ANTECEDENTE

Ver expediente 565-O.V.-2009.

CLXXXVIII

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/06 CORRESPONDIENTES AL ANTICIPO PARA LA RECUPERACIÓN DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA UNA ARGENTINA MÁS PRODUCTIVA Y EQUITATIVA Y DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL (PROMER)**

**(Orden del Día N° 957)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios O.V.D.-566/09, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (56-S.-08), de pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al “Anticipo para la preparación del Proyecto de Educación para una Argentina más Productiva y Equitativa” - carta convenio 4.210 y del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER) - convenio de préstamo 7.353 AR-BIRF. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión, su remisión a archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de julio de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – José M. A. Mayans. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.*

ANTECEDENTE

Ver expediente 566-O.V.-2009.

CLXXXIX

**OBSERVACIONES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/06, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA Y EL CAPITAL SOCIAL**

**(Orden del Día N° 958)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.D.-567/09, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (66-S.-08), sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social - convenio de préstamo 4.640-AR-BIRF. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión, su remisión a archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de julio de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – José M. A. Mayans. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.*

ANTECEDENTE

Ver expediente 567-O.V.-2009.

CXC

**OBSERVACIONES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/03, 31/12/04, 31/12/05 Y 31/12/06, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REFORMA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA NO UNIVERSITARIA**

**(Orden del Día N° 959)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente oficiales varios O.V.D. 571/09, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (82-S.-08), sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe de los estados financie-

ros al 31/12/03, 31/12/04, 31/12/05 y 31/12/06 correspondientes al Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica no Universitaria - convenio de préstamo 3.860-AR-BIRF y contrato de préstamo 1.060/OC-AR. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión, su remisión a archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de julio de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – José M. A. Mayans. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.*

#### ANTECEDENTE

Ver expediente 571-O.V.-2009.

#### CXCI OBSERVACIONES SOBRE LOS CONTROLES DESARROLLADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS IMPLEMENTADOS PARA LA RECAUDACIÓN DEL EJERCICIO 2001 HASTA MAYO DE 2002

(Orden del Día N° 960)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.D. 573/08, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (68-S.-04) sobre las medidas adoptadas en atención a las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) sobre los controles desarrollados en los procedimientos implementados para la recaudación del ejercicio 2001 hasta mayo de 2002; asimismo determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse producido y la determinación y efectivización de las responsabilidades correspondientes. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión, su remisión a archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de julio de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – José M. A. Mayans. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.*

#### ANTECEDENTE

Ver expediente 573-O.V.-2008.

#### CXCII RESPUESTA DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS (598-O.V.-2009)

(Orden del Día N° 961)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.D. 598/09, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (191-S.-07) sobre los estados financieros al 31/12/04 y 31/12/05 correspondientes al Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas - convenio de préstamo 4.580-AR BIRF. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión, su remisión a archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de julio de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – José M. A. Mayans. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.*

#### ANTECEDENTE

Ver expediente 598-O.V.-2009.

#### CXCIII RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (601-O.V.-2008 Y 570-O.V.-2009)

(Orden del Día N° 962)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.D.-601/08 y O.V.D.-570/09, jefe de Gabinete de Minis-

tros: remite respuesta en relación a las resoluciones aprobadas por el Honorable Congreso de la Nación (214-S.-05 y 75-S.-08) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04, ejercicio irregular de cierre finalizado el 28/8/06, respectivamente; correspondiente al Programa Sectorial de Servicios Financieros - Cooperación Técnica - convenio de préstamo 1.325/OC-AR/01-BID. Habiendo tomado conocimiento de los mismos y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión, su remisión a archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de julio de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – José A. M. Mayans. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.*

#### ANTECEDENTE

Ver expedientes 601-O.V.-2008 y 570-O.V.-2009.

**CXCIV**  
**RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (5.795-D.-2010 Y 259-O.V.-2009)**

**(Orden del Día N° 963)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente oficiales varios O.V.-259/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2007 correspondientes al Fideicomiso del Plan de Terminación de la Entidad Binacional Yacyretá - Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE). Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación, os aconseja se proceda a su archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de julio de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – José A.*

*M. Mayans. – Ernesto R. Sanz. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.*

#### ANTECEDENTE

Ver expedientes 5.795-D.-2010 y 259-O.V.-2009.

**CXCV**  
**RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (5.797-D.-2010 Y 281-O.V.-2009)**

**(Orden del Día N° 965)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 281/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al Proyecto para la Formulación de un Sistema Nacional de Alerta Temprana y Prevención de Catástrofes, convenio de préstamo Fonplata ARG-16/06. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja se proceda a su archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de julio de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – José M. A. Mayans. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.*

#### ANTECEDENTE

Ver expedientes 5.797-D.-2010 y 281-O.V.-2009.

**CXCVI**  
**RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (5.800-D.-2010 Y 748-O.V.-2009)**

**(Orden del Día N° 967)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios 748/09, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (84-S.-08) sobre los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación respecto del informe de los estados contables al 31/12/06, correspondientes al Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (Prodism) - convenio de préstamo 830/OC-

AR, 932/SF-AR BID y Donación Japonesa TF 26.528 y 201/09, Auditoría General de la Nación comunica resolución sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al Programa de Financiamiento a Municipios - convenio de préstamo 3.860-AR Segundo Proyecto de Desarrollo Municipal (PDM II) BIRF, y de los contratos de préstamo 830/OC-AR y 932/SF-AR (BID), y caracterizados como Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (Prodism) y Donación Japonesa TF 26.528. Habiendo tomado conocimiento de los mismos y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación, os aconseja, se proceda a su archivo.

De acuerdo con las disposiciones, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de julio de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – José M. Á. Mayans. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.*

#### ANTECEDENTE

Ver expedientes 5.800-D.-2010 y 748-O.V.-2009.

#### CXCVII

**INFORME SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE EXPEDIRSE DENTRO DEL PLAZO FIJADO POR LA LEY 23.847 CON RESPECTO A LA CUENTA DE INVERSIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008 POR ESTAR CUMPLIÉNDOSE AÚN EL TRÁMITE DEL DESCARGO DE LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES AL INFORME DE AUDITORÍA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**

**(Orden del Día N° 485)**

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas pone en conocimiento de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación que no ha podido expedirse dentro del plazo fijado por el artículo 5° de la ley 23.847 con respecto a la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2008 por hallarse cumpliéndose aún el trámite del descargo de las observaciones correspondientes al informe de auditoría por parte de la Secretaría de Hacienda.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo*

*Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### ANTECEDENTE

Ver expediente 3.842-D.-2010.

#### CXCVIII PRONUNCIAMIENTO

**Sr. Presidente (Fellner).** – Se va a votar en general y en particular, en forma nominal, en un solo acto.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 169 señores diputados presentes, 163 han votado por la afirmativa, registrándose además 4 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

**Sr. Secretario (Hidalgo).** – Se han registrado 163 votos por la afirmativa y ninguno por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados Acosta, Aguirre de Soria, Albrieu, Alcuaz, Alfaro, Alizegui, Alonso (G. F.), Alonso (L.), Álvarez (E. M.), Álvarez (J. M.), Alvaro, Amadeo, Areta, Argumedo, Asef, Aspiazu, Barbieri, Barrandeguy, Barrios, Basteiro, Benas, Bertol, Bidegain, Blanco de Peralta, Bonasso, Bullrich (P.), Calchaquí, Camaño, Carca, Cardelli, Casañas, Caselles, Cejas, Chemes, Chieno, Cigogna, Comelli, Comi, Conti, Cortina, Cremer de Busti, Cuccovillo, Curtilén, Cusinato, Daher, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, De Marchi, De Prat Gay, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donda Pérez, Erro, Espíndola, Fadel, Fadul, Favario, Fein, Félix, Fernández Basualdo, Fernández, Ferrá de Bartol, Fiad, Fiol, Forconi, Fortuna, García (M. T.), García (S. R.), Gardella, Garnero, Giannettasio, Gil Lavedra, Giubergia, Giudici, Godoy, González (G. E.), González (J. D.), González (N. S.), Gribaudo, Gullo, Guzmán, Heller, Hotton, Irrazábal, Juri, Katz, Korenfeld, Kunkel, Lanceta, Landau, Ledesma, Llera, López Arias, Macaluse, Mansur, Marconato, Martiarena, Martínez (E. F.), Martínez (J. C.), Mazzarella, Mera, Merlo, Michetti, Milman, Molas, Morán, Morante, Moreno, Mouillerón, Nebreda, Orsolini, Pais, Pansa, Parada, Pasini, Peralta, Pereyra, Pérez (A. J.), Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Perié (J. A.), Piemonte, Pilatti Vergara, Pinedo, Pinto, Plaini, Prieto, Puiggrós, Quintero, Quiroga,



Quiroz, Ré, Recalde, Regazzoli, Robledo, Rodríguez (E. A.), Rossi (A. O.), Rossi (A. L.), Rucci, Salim, Scalesi, Serebrinsky, Solá, Solanas, Stolbizer, Storani, Terada, Thomas, Tomas, Torfe, Vázquez, Veaute, Vega, Videla, Vilariño, Wayar, West, Yarade, Yoma, Zavallo y Ziegler.

–Se abstienen de votar los señores diputados Arbo, Díaz, Iglesias y Rodríguez (M. V.).

**Sr. Presidente** (Fellner). – Quedan sancionados los proyectos de resolución o de declaración.<sup>1</sup>

Se harán las comunicaciones correspondientes.

## 15

### MODIFICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES PERSONALES EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

(Orden del Día N° 1.133)

#### I

#### Dictamen de mayoría

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado los proyectos de ley del señor diputado Galvalisi; de los señores diputados Viale y Barrios; de los señores diputados Costa, Forte, Tunessi, Giubergia, Alfonsín y Aspiazú; del señor diputado Gioja; del señor diputado Pais; el de los señores diputados Agosto, Obeid, Forconi y Solá; el de la señora diputada Reyes y de los señores diputados Morán, De Prat Gay y Pérez (A.); el de los señores diputados Martínez, Lanceta, Aguad y la señora diputada Giudici; el de los señores diputados Giubergia, Cusinato, Alfonsín, Fiad, Costa y la señora diputada Rioboó; el del señor diputado Triaca; el de la señora diputada Leverberg; el del señor diputado Triaca; todos ellos propiciando una modificación al artículo 23 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, 20.628, texto ordenado por decreto 649/97 y sus modificatorias; y tenidos a la vista los expedientes 2.068-D.-2010 de los señores diputados Basteiro y Rivas; el 4.365-D.-2010 del señor diputado López Arias y de la señora diputada Camaño; el 4.736-D.-2010 de los señores diputados Pérez (A. J.), Merlo y de las señoras diputadas Bianchi, Videla y Rossi (C. L.); todos expresándose en el mismo sentido; y, por las razones que darán los miembros informantes, aconseja la sanción del siguiente

<sup>1</sup> Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Pág. 426.)

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

### MODIFICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES PERSONALES EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Artículo 1° – Sustitúyase el artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias 20.628, texto ordenado por decreto 649/97 y sus modificatorias, por el siguiente:

Las personas de existencia visible tendrán derecho a deducir de sus ganancias netas:

- a) En concepto de ganancias no imponibles la suma de trece mil trescientos pesos (\$ 13.300), siempre que sean residentes en el país;
- b) En concepto de cargas de familia siempre que las personas que se indican sean residentes en el país, estén a cargo del contribuyente y no tengan en el año entradas netas superiores a trece mil trescientos (\$ 13.300), cualquiera sea su origen y estén o no sujetas al impuesto:

1. Catorce mil setecientos pesos (\$ 14.700) anuales por el cónyuge.
2. Siete mil cuatrocientos pesos (\$ 7.400) anuales por cada hijo, hija, hijastro o hijastra menor de veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo.
3. Cinco mil seiscientos (\$ 5.600) anuales por cada descendiente en línea recta (nieto, nieta, bisnieto o bisnieta) menor de veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo; por cada ascendiente (padre, madre, abuelo, abuela, bisabuelo, bisabuela, padrastro y madrastra); por cada hermano o hermana menor de veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo; por el suegro, por la suegra; por cada yerno o nuera menor de veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo.

Las deducciones de este inciso sólo podrán efectuarlas el o los parientes más cercanos que tengan ganancias imponibles.

- c) En concepto de deducción especial, hasta la suma de dieciséis mil seiscientos (\$ 16.600) cuando se trate de ganancias netas comprendidas en el artículo 49, siempre que trabajen personalmente en la actividad o empresa y de ganancias netas incluidas en el artículo 79.

Es condición indispensable para el cómputo de la deducción a que se refiere

el párrafo anterior, en relación a las rentas y actividad respectiva, el pago de los aportes que como trabajadores autónomos les corresponda realizar, obligatoriamente, al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones o a las cajas de jubilaciones sustitutivas que corresponda.

El importe previsto en este inciso se elevará tres (3) veces cuando se trate de las ganancias a que se refieren los incisos *a)*, *b)* y *c)* del artículo 79 citado. La reglamentación establecerá el procedimiento a seguir cuando se obtengan además ganancias no comprendidas en este párrafo.

Art. 2° – Las disposiciones establecidas en la presente ley serán aplicables para el ejercicio fiscal 2010, iniciado el 1° de enero del corriente año.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 8 de septiembre de 2010.

*Miguel Á. Giubergia. – Walter A. Agosto. – Gumersindo F. Alonso. – Jorge M. Álvarez. – Eduardo P. Amadeo. – Atilio F. Benedetti. – Alicia M. Ciciliani. – Eduardo R. Costa. – Zulema B. Daher. – Alfonso de Prat Gay. – Norberto P. Erro. – Liliana Fadul. – Gustavo A. H. Ferrari. – Irma A. García. – Marcelo E. López Arias. – Julio C. Martínez. – Heriberto A. Martínez Oddone. – Juan C. Morán. – Alberto J. Pérez. – Federico Pinedo. – María F. Reyes. – Alberto J. Triaca.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Presupuesto y Hacienda al considerar los proyectos de ley propiciando una modificación al artículo 23 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, 20.628, texto ordenado por decreto 649/97 y sus modificatorias, estima innecesario abundar en más detalle que los expuestos, por lo que aconseja su sanción.

*Alfonso de Prat Gay.*

## II

### Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado los proyectos de ley del señor diputado Galvalisi; el de los señores diputados Viale y Barrios; el de los señores diputados Costa, Forte, Tunessi, Giubergia, Alfonsín y Aspiazú; el del señor diputado Gioja; el del señor diputado Pais, el de los señores

diputados Agosto, Obeid, Forconi y Solá; el de la señora diputada Reyes y de los señores diputados Morán, De Prat Gay y Pérez (A.); el de los señores diputados Martínez, Lanceta, Aguad y la señora diputada Giudici; el de los señores diputados Giubergia, Cusinato, Alfonsín, Fiad, Costa y la señora diputada Rioboó; el del señor diputado Triaca, el (4.083-D.-2010) de la señora diputada Leverberg; todos ellos propiciando una modificación al artículo 23 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, 20.628, texto ordenado por decreto 649/97 y sus modificatorias; y se han tenido a la vista los expedientes 2.068-D.-2010 de los señores diputados Basteiro y Rivas; 4.365-D.-2010 del señor diputado López Arias y de la señora diputada Camaño; 4.736-D.-2010 de los señores diputados Pérez (A. J.), Merlo y de las señoras diputadas Bianchi, Videla y Rossi (C. L.); todos expresándose en el mismo sentido; y, por las razones que darán los miembros informantes, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

### ACTUALIZACIÓN DEL MÍNIMO NO IMPONIBLE DE LA 4ª CATEGORÍA DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Artículo 1° – Sustituir el tercer párrafo del artículo 25 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t. o. decreto 649/97 y sus modificaciones) por el siguiente texto:

Los importes a que se refiere el artículo 23 serán actualizados anualmente por la Administración Federal de Ingresos Públicos conforme la variación experimentada por el Índice de Salarios Básicos de Convenio de la Industria y la Construcción elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, durante el año de que se trate y regirá para el ejercicio fiscal del año siguiente.

Art. 2° – Las disposiciones de la presente ley serán de aplicación a partir del 1° de enero de 2010, debiendo la Administración Federal de Ingresos Públicos actualizar los importes actualmente previstos en el artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t. o. decreto 649/97) conforme la variación experimentada por el índice especificado en el artículo 1° de la presente ley durante los años 2008 y 2009.

Art. 3° – A los efectos previstos en la presente ley, no regirá lo establecido por el artículo 39 de la ley 24.073.

Art. 4° – La presente ley regirá a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 8 de septiembre de 2010.

*Juan M. Pais. – Carlos S. Heller. – Jorge R. Pérez.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Ley de Impuesto a las Ganancias establece en su artículo 23 una serie de deducciones que tienen como objetivo principal permitir a cada persona física descontar de sus ganancias netas, conceptos que significan una erogación de su patrimonio, para sustentar el modo de vida del contribuyente y el de los integrantes de su familia. Esto muestra que no todo ingreso del contribuyente significa una ganancia gravable, por lo cual con cierto acino y en el mismo sentido que nuestra Constitución, la ley nutre a todos los contribuyentes de una instrumento social que garantiza un nivel mínimo de subsistencia y desarrollo personal que reviste carácter alimentario.

Recordemos que los aumentos nominales de las deducciones fueron realizados por decreto (excepto por la ley 26.287 del 30/8/07 que incrementó la deducción especial de los incisos *a)*, *b)* y *c)* del artículo 79 del 280 % al 380 %).

Ahora bien, los montos fijados en su última actualización a través del decreto 1.426/2008 establecieron una actualización de los montos, que en el citado año 2008 implicó una recomposición del mínimo no imponible y de las deducciones, y trajo justicia y equidad en la tributación de la cuarta categoría del impuesto a las ganancias, que lamentablemente por falta de una actualización anual, hoy exhibe distorsiones que afectan el poder adquisitivo del salario y desde muchos sectores laborales se habla de “impuesto al trabajo” cuando se efectúan las retenciones en los recibos de haberes de los trabajadores dependientes.

Esta situación, de mantenerse en un contexto nominalista, donde la falta de ajuste por inflación de ciertos importes fijos hace que el cálculo del tributo sea incierto a corto plazo y crecientemente errático a mediano y largo plazo; a su vez, se aparta del principio de la realidad económica, prescindiendo de la capacidad contributiva del contribuyente, el que a su vez por la progresividad del tributo, ve que obtenido un incremento salarial o de algún haber previsional (producto de la ley 26.417, de movilidad previsional), que busca recomponer el poder adquisitivo del ingreso, muchas veces ve incrementado porcentualmente el impuesto, lo que genera una mayor carga tributaria y en la práctica disminuye el poder adquisitivo del salario o la prestación previsional.

Conforme lo expuesto, la inamovilidad en el monto de las deducciones personales es regresiva, ya que por dar un ejemplo; aquellos trabajadores dependientes con más cargas de familia son los que poseen el derecho a mayores detracciones, incidiendo en grado excesivo, su capacidad para contribuir al sistema tributario, y la falta de incremento de este mínimo no imponible, amplía el número de contribuyentes sujetos al impuesto, con lo cual, de hecho, se incrementa la recaudación tributaria, disminuyendo proporcional-

mente el poder de compra de los trabajadores y jubilados, por vía impositiva y con pérdida en el poder adquisitivo por vía inflacionaria. Esta disminución en el consumo de todos aquellos trabajadores y jubilados incorporados a la masa de contribuyentes nuevos produce paradójicamente una caída en la recaudación en términos absolutos.

En orden a lo expuesto, entiendo que un mecanismo de movilidad de las deducciones personales, aportará previsibilidad a la economía y certeza sobre la alícuota del impuesto a las ganancias que deberán pagar las personas físicas como aquellas empresas en cabeza de sus accionistas. Consolidando de este modo un círculo virtuoso de crecimiento económico acorde a las necesidades del mercado argentino y restableciendo la plena vigencia de los principios de proporcionalidad y progresividad fiscal.

Atento la falta de movilidad de los importes obrantes en el citado artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, por imperio de lo establecido por el artículo 39 de la ley 24.037, y haciéndonos cargo del incremento en el costo de vida y de los propios salarios que acompañan la evolución de los precios para así recuperar el poder adquisitivo de las remuneraciones de los trabajadores dependientes, entiendo se hace necesario dotar de una adecuada movilidad permanente los importes obrantes en el citado artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, para así plasmar en forma previsible lo sostenido con gran acierto por parte del Poder Ejecutivo al dictar el decreto 1.426/08, cuando en sus considerandos expresaba “...a la política seguida por el Poder Ejecutivo en el sentido de disminuir la presión impositiva como un modo de mejorar los ingresos de nuestros habitantes y de sus familias, incluyendo tanto a aquellos que se desempeñan en forma autónoma como a quienes lo hacen en relación de dependencia, se considera conveniente incrementar el importe de las deducciones del artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones”.

*Juan M. Pais.*

## III

**Dictamen de minoría***Honorable Cámara:*

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado los proyectos de ley del señor diputado Galvalisi; el de los señores diputados Viale y Barrios; el de los señores diputados Costa, Forte, Tunessi, Giubergia, Alfonsín y Aspiazu; el del señor diputado Gioja; el del señor diputado Pais; el de los señores diputados Agosto, Obeid, Forconi y Solá; el de la señora diputada Reyes y de los señores diputados Morán, de Prat Gay y Pérez (A.); el de los señores diputados Martínez, Lanceta, Aguad y la señora diputada Giudici; el de los señores diputados Giubergia, Cusinato, Alfonsín, Fiad, Costa y la señora diputada Rioboó; el del señor diputado Triaca; el de la señora diputada

Leverberg; el del señor diputado Triaca; todos ellos propiciando una modificación al artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, 20.628, texto ordenado por decreto 649/97 y sus modificatorias; y tenidos a la vista los expedientes, 2.068-D.-2010 de los señores diputados Basteiro y Rivas; 4.365-D.-2010 del señor diputado López Arias y de la señora diputada Camañó; 4.736-D.-2010 de los señores diputados Pérez (A. J.), Merlo y de las señoras diputadas Bianchi, Videla y Rossi (C. L.); todos expresándose en el mismo sentido; y, por las razones que darán los miembros informantes, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

MODIFICACIÓN DE LA LEY DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Artículo 1° – Modifícase el artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado por decreto 649/97 (B.O. 6/8/97), anexo I, con las modificaciones posteriores de la siguiente forma:

Las personas de existencia visible tendrán derecho a deducir de sus ganancias netas:

- a) En concepto de ganancias no imponibles la suma de trece mil novecientos setenta y cuatro pesos (\$ 13.974) siempre que sean residentes en el país;
- b) En concepto de cargas de familia siempre que las personas que se indican sean residentes en el país, estén a cargo del contribuyente y no tengan en el año entradas netas superiores a trece mil novecientos setenta y cuatro pesos (\$ 13.974), cualquiera sea su origen y estén o no sujetas al impuesto:
  1. Quince mil quinientos veinticinco pesos (\$ 15.525) anuales por el cónyuge.
  2. Cinco mil setecientos ochenta y tres pesos (\$ 5.783) anuales por cada descendiente en línea recta (nieto, nieta, bisnieto o bisnieta) menor de veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo; por cada ascendiente (padre, madre, abuelo, abuela, bisabuelo, bisabuela, padrastro y madrastra); por cada hermano o hermana menor de veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo; por el suegro, por la suegra; por cada yerno o nuera menor de veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo.

Las deducciones de este inciso sólo podrán efectuarlas el o los parientes más cercanos que tengan ganancias imponibles.

- c) En concepto de deducción especial, hasta la suma de trece mil novecientos setenta y cuatro pesos (\$ 13.974), cuando se trate de ganancias netas comprendidas en el artículo 49, siempre que trabajen personalmente en la actividad o empresa y de ganancias netas incluidas en el artículo 79.

Es condición indispensable para el cómputo de la deducción a que se refiere el párrafo anterior, en relación a las rentas y actividad respectiva, el pago de los aportes que como trabajadores autónomos les corresponda realizar, obligatoriamente, al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones o a las cajas de jubilaciones sustitutivas que corresponda.

El importe previsto en este inciso se elevará tres coma ocho (3,8) veces cuando se trate de las ganancias a que se refieren los incisos *a)*, *b)* y *c)* del artículo 79 citado. La reglamentación establecerá el procedimiento a seguir cuando se obtengan además ganancias no comprendidas en este párrafo.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, el incremento previsto en el mismo no será de aplicación cuando se trate de remuneraciones comprendidas en el inciso *c)* del citado artículo 79, originadas en regímenes previsionales especiales que, en función del cargo desempeñado por el beneficiario, concedan un tratamiento diferencial del haber previsional, de la movilidad de las prestaciones, así como de la edad y cantidad de años de servicio para obtener el beneficio jubilatorio. Exclúyese de esta definición a los regímenes diferenciales dispuestos en virtud de actividades penosas o insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuros y a los regímenes correspondientes a las actividades docentes, científicas y tecnológicas y de retiro de las fuerzas armadas y de seguridad.

Art. 2° – Déjense sin efecto los incisos *k)* y *w)* del artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado por decreto 649/97 (B.O. 6/8/97), anexo I, con las modificaciones posteriores.

Art. 3° – Modifícase el artículo 69 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado por decreto 649/97 (B.O. 6/8/97), anexo I, con las modificaciones posteriores de la siguiente forma:

- b) Al cuarenta y dos por ciento (42 %):

Art. 4° – Sustitúyase la escala del artículo 90 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado por

decreto 649/97 (B.O. 6/8/97), anexo I, con las modificaciones posteriores por la siguiente:

Cuadro 1

Nivel	Tramos de ingreso - GNSI	Alicuota sobre excedente (%)	Fijo por tramo
1	0,0	9,0	0,0
2	10.000,0	14,0	900,0
3	20.000,0	19,0	2.300,0
4	30.000,0	23,0	4.200,0
5	60.000,0	27,0	11.100,0
6	90.000,0	31,0	19.200,0
7	120.000,0	35,0	28.500,0
8	150.000,0	42,0	39.900,0

Art. 5° – Agrégase como inciso g) el artículo 82 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado por decreto 649/97 (B.O. 6/8/97), anexo I, con las modificaciones posteriores la redacción siguiente:

- g) Los sujetos personas físicas y sucesiones indivisas podrán deducir el importe de los alquileres en concepto de casa habitación del contribuyente, hasta la suma de veintidós mil ochocientos pesos (\$ 22.800) anuales, considerando la siguiente escala.

Cuadro 2

Nivel	Deducción de alquileres
1	22.800
2	11.400
3	6.840
4	2.280
5	0

Art. 6° – Modificase el primer párrafo del artículo 89 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado por decreto 649/97 (B.O. 6/8/97), anexo I, con las modificaciones posteriores presentando la redacción siguiente:

Artículo 89: Las actualizaciones previstas en la presente ley se efectuarán sobre la base de las variaciones del consumo promedio para una familia tipo que surge de la Encuesta Nacional de Gastos de Hogar (ENGH) que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos. La tabla respectiva que deberá ser elaborada mensualmente por la Administración Federal de Ingresos Públicos, contendrá valores mensuales para los veinticuatro (24) meses inmediatos anteriores, valores trimestrales promedio –por trimestre calendario– desde la vigencia de esta ley y valores

anuales promedio por los demás períodos, y tomará como base el consumo promedio para una familia tipo que surge de la Encuesta Nacional de Gastos de Hogar (ENGH), para el cual se elabora la tabla.

Art. 7° – Derógase toda norma que se oponga a la presente ley.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 8 de septiembre de 2010.

*Claudio R. Lozano.*

INFORME

Honorable Cámara:

Resulta imperativo plantear una sustancial mejora para los trabajadores en relación de dependencia y los autónomos que hoy ven neutralizados los incrementos salariales en escalas menores al ser alcanzados impositivamente por el régimen denominado “Cuarta categoría” “Mínimo no imponible”.

En ese sentido, es necesario contemplar los siguientes casos.

- a) Alquiler de vivienda

Esta deducción se derogó en el año 1985 por la ley 23.260. El artículo 74, inciso f), permitía la deducción de las sumas abonadas en concepto de alquiler de la casa habitación. Debe reimplantarse la deducción de los alquileres mencionados.

A partir de la información que publica la Asociación Argentina de Inquilinos se puede observar que un alquiler promedio de un departamento de 3 ambientes, para una familia tipo, cuesta a valores de enero del corriente año \$ 1.900 mensuales, es decir, \$ 22.800 anuales.

En ese sentido, proponemos una tabla que incluye una escala de deducciones que tiene su valor máximo de \$ 22.800 anuales y que disminuye para los niveles de mayor ingreso.

Cuadro 3

Nivel	Deducción de alquileres
1	22.800
2	11.400
3	6.840
4	2.280
5	0

- b) Exenciones

Con las modificaciones introducidas en el presente proyecto de ley se dejan sin efecto exenciones sobre:

a) Las ganancias derivadas de intereses de títulos, acciones, cédulas, letras, obligaciones, etcétera, y

b) Los resultados provenientes de operaciones de compraventa, cambio, permuta, o disposición de acciones, títulos, bonos, etcétera.

Esto permitiría compensar el costo fiscal de la pretendida reforma. En ese sentido, según estimaciones oficiales que se incluyen en la ley de presupuesto de la administración nacional para el ejercicio 2010, nos muestra que sólo por el concepto de exenciones de intereses de títulos públicos se obtendrían ingresos por \$ 3.730,5 millones.

c) Elevar tasa de impuesto a las ganancias

Esta modificación es otra medida que va en sentido de aumentar los recursos tributarios.

Se trata de elevar la alícuota del impuesto de 35 % a 42 % para personas físicas. Estimaciones propias muestran en forma anualizada que el incremento de recursos por la aplicación de la nueva alícuota, alcanzaría a \$ 4.000 millones más. Es importante aclarar que dicha estimación se realizó sobre la base de estimaciones de recaudación del impuesto para el ejercicio fiscal 2010 versus lo presupuestado.

Esta suba de la presión tributaria sobre los sectores de mayores ingresos permitiría ubicarla en niveles similares a los existentes en países como Chile y Brasil.

Sin duda la mejora en los ingresos por la eliminación de exenciones más la correspondiente por elevar la alícuota de 35 % a 42 % compensa el costo mencionado.

Teniendo en cuenta que este proyecto intenta mejorar los salarios de los trabajadores ubicados en la escala de ingresos más bajos, es dable esperar, que el diferencial se vuelque al consumo. En ese sentido habría que sumar mayores recursos que por el IVA se recaudaría.

No sólo no se perderían recursos fiscales sino que se expandirían y podríamos financiar políticas de ingresos, de salud, educación, etcétera para toda la población.

d) Elevar las deducciones (MNI)

El Instituto de Estudios y Formación de la CTA viene ajustando los valores del consumo promedio para una familia tipo que surge de la Encuesta Nacional de Gastos de Hogar (ENGH) del INDEC por la inflación real.

En mayo 2010, para cubrir la canasta representativa del consumo medio de los años 90 se necesitarían \$ 4.845 mensuales.

El MNI en esa década era equivalente a 1,78 veces el valor de la canasta familiar, de manera que aplicando ese coeficiente sobre los valores alcanzados en forma mensual el MNI en mayo alcanza el monto de \$ 8.624.

Con esta mecánica y con esta base deberíamos actualizar automáticamente el MNI hacia futuro.

Casado, más 2 hijos: $4,845 \times 1,78 =$	\$8,624 mensual
Proporcional soltero:	\$6,209 mensual
Costo fiscal bruto de la medida	\$4.580 millones

*Claudio Lozano.*

## ANTECEDENTES

### 1

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1º – Modificase el inciso a) del artículo 23 de la ley 20.628, texto ordenado en 1997, modificado por el decreto 1.426/2008.

Artículo 23: *Ganancias no imponibles y cargas de familia.* Las personas de existencia visible tendrán derecho a deducir de sus ganancias netas:

- En concepto de ganancias no imponibles la suma de nueve mil pesos (\$ 9.000), siempre que sean residentes en el país;
- En concepto de cargas de familia siempre que las personas que se indican sean residentes en el país, estén a cargo del contribuyente y no tengan en el año entradas netas superiores a nueve mil pesos (\$ 9.000), cualquiera sea su origen y estén o no su-jetas al impuesto:

- Diez mil pesos (\$ 10.000) anuales por el cónyuge.
- Cinco mil pesos (\$ 5.000) anuales por cada hijo, hija, hijastro o hijastra menor de veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo.
- Tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 3.750) anuales por cada descendiente en línea recta (nieto, nieta, bisnieto o bisnieta) menor de veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo; por cada ascendiente (padre, madre, abuelo, abuela, bisabuelo, bisabuela, padrastro y madrastra); por cada hermano o hermana menor de veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo; por el suegro, por la suegra; por cada yerno o nuera menor de veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo.

Las deducciones de este inciso sólo podrán efectuarlas el o los parientes más cercanos que tengan ganancias imponibles.

- c) En concepto de deducción especial, hasta la suma de treinta y cuatro mil doscientos pesos (\$ 34.200) cuando se trate de ganancias netas comprendidas en el artículo 49, siempre que trabajen personalmente en la actividad o empresa y de ganancias netas incluidas en el artículo 79.

Es condición indispensable para el cómputo de la deducción a que se refiere el párrafo anterior, en relación a las rentas y actividad respectiva, el pago de los aportes que como trabajadores autónomos les corresponda realizar, obligatoriamente, al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones o a las cajas de jubilaciones sustitutivas que corresponda.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Luis A. Galvalisi.*

2

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Sustitúyese el tercer párrafo del inciso c) del artículo 23 de la Ley del Impuesto a las Ganancias t. o. en 1997 y sus modificaciones por el siguiente:

El importe previsto en este inciso se elevará tres coma ocho (3,8) veces cuando se trate de las ganancias a que se refieren los incisos a), b), c) y f) del artículo 79 citado. La reglamentación establecerá el procedimiento a seguir cuando se obtengan además ganancias no comprendidas en este párrafo.

Art. 2° – La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° surtirán efecto para los ejercicios fiscales que finalicen a partir del 31 de diciembre de 2009, inclusive.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Lisandro A. Viale. – Miguel A. Barrios.*

3

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Incorpórese como último párrafo del artículo 23 de la ley 20.628 y sus modificatorias (24.885, 24.917, 25.963, 25.057, 25.239, 25.402, 25.414, 25.600 y 25.784), de impuesto a las ganancias, el que a continuación se transcribe:

Para el caso de personas de existencia visible con residencia laboral en las provincias de la Región Patagónica las sumas establecidas en concepto de ganancia no imponible ascenderán al ciento

setenta y cinco por ciento (175 %) de las determinadas para cada caso en el presente artículo.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Eduardo R. Costa. – Ricardo L. Alfonsín.  
– Lucio B. Azpiazu. – Ulises J. Forte.  
– Miguel A. Giubergia. – Juan P. Tunessi.*

4

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

PROYECTO DE LEY MODIFICATORIA  
DE LAS DEDUCCIONES DEL IMPUESTO A LAS  
GANANCIAS. CUARTA CATEGORÍA

Artículo 1° – Sustitúyase el artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado 1997 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 23: Las personas de existencia visible tendrán derecho a deducir de sus ganancias netas:

- a) En concepto de ganancias no imponibles la suma de ocho mil setecientos pesos (\$ 8.700), siempre que sean residentes en el país;
- b) En concepto de cargas de familia siempre que las personas que se indican sean residentes en el país, estén a cargo del contribuyente y no tengan en el año entradas netas superiores a ocho mil setecientos pesos (\$ 8.700), cualquiera sea su origen y estén o no sujetas al impuesto:

1. Nueve mil doscientos ochenta pesos (\$ 9.280) anuales por el cónyuge.
2. Cuatro mil seiscientos cuarenta pesos (\$ 4.640) anuales por cada hijo, hija, hijastro o hijastra menor de veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo.
3. Tres mil cuatrocientos ochenta pesos (\$ 3.480) anuales por cada descendiente en línea recta (nieto, nieta, bisnieta o bisnieta) menor de veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo; por cada ascendiente (padre, madre, abuelo, abuela, bisabuelo, bisabuela, padrastro y madrastra); por cada hermano o hermana menor de veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo; por el suegro, por la suegra; por cada yerno o nuera menor de veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo.

Las deducciones de este inciso sólo podrán efectuarlas el o los parientes más cercanos que tengan ganancias imponibles;

- c) En concepto de deducción especial, hasta la suma de ocho mil setecientos pesos

(\$ 8.700) cuando se trate de ganancias netas comprendidas en el artículo 49, siempre que trabajen personalmente en la actividad o empresa y de ganancias netas incluidas en el artículo 79.

Es condición indispensable para el cómputo de la deducción a que se refiere el párrafo anterior, en relación a las rentas y actividad respectiva, el pago de los aportes que como trabajadores autónomos les corresponda realizar, obligatoriamente, al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones o a las cajas de jubilaciones sustitutivas que corresponda.

El importe previsto en este inciso se elevará tres coma ocho (3,8) veces cuando se trate de las ganancias a que se refieren los incisos *a)*, *b)* y *c)* del artículo 79 citado. La reglamentación establecerá el procedimiento a seguir cuando se obtengan además ganancias no comprendidas en este párrafo.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, el incremento previsto en el mismo no será de aplicación cuando se trate de remuneraciones comprendidas en el inciso *c)* del citado artículo 79, originadas en regímenes previsionales especiales que, en función del cargo desempeñado por el beneficiario, concedan un tratamiento diferencial del haber previsional, de la movilidad de las prestaciones, así como de la edad y cantidad de años de servicio para obtener el beneficio jubilatorio. Exclúyese de esta definición a los regímenes diferenciales dispuestos en virtud de actividades penosas o insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuros, y a los regímenes correspondientes a las actividades docentes, científicas y tecnológicas y de retiro de las fuerzas armadas y de seguridad.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Juan C. Gioja. – Margarita Ferrá de Bartol.  
– Ernesto S. López.*

5

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

ACTUALIZACIÓN DEL MÍNIMO  
NO IMPONIBLE DE LA 4ª CATEGORÍA  
DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Artículo 1º – Sustituir el tercer párrafo del artículo 25 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t. o. decreto 649/97 y sus modificaciones) por el siguiente texto:

Los importes a que se refiere el artículo 23, serán actualizados anualmente por la Administración Federal de Ingresos Públicos conforme la variación experimentada por el Índice de Salarios Básicos de Convenio de la Industria y la Construcción elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, durante el año de que se trate y regirá para el ejercicio fiscal del año siguiente.

Art. 2º – Las disposiciones de la presente ley serán de aplicación a partir del 1º de enero de 2010, debiendo la Administración Federal de Ingresos Públicos actualizar los importes actualmente previstos en el artículo 23, de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t. o. decreto 649/97) conforme la variación experimentada por el índice especificado en el artículo 1º de la presente ley durante los años 2008 y 2009.

Art. 3º – A los efectos previstos en la presente ley, no regirá lo establecido por el artículo 39, de la ley 24.073.

Art. 4º – La presente ley regirá a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Juan M Pais.*

6

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1º – Sustitúyense los montos previstos en el artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, ley 20.628 y sus modificatorias, texto ordenado por decreto 649/97 y sus modificaciones, por los siguientes importes:

–En el inciso *a)* donde dice “...la suma de nueve mil pesos (\$ 9.000)...” deberá decir “... la suma de once mil doscientos cincuenta pesos (\$ 11.250)...”.

–En el inciso *b)* donde dice “...nueve mil pesos (\$ 9.000)...” deberá decir “...once mil doscientos cincuenta pesos (\$ 11.250)...”.

–En el punto 1 del inciso *b)* donde dice “... diez mil pesos (\$ 10.000)...” deberá decir “... doce mil quinientos pesos (\$ 12.500)...”.

–En el punto 2 del inciso *b)* donde dice “...cinco mil pesos (\$ 5.000)...” deberá decir “...seis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 6.250)...”.

–En el punto 3 del inciso *b)* donde dice “... tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 3.750)...” deberá decir “... cuatro mil setecientos pesos (\$ 4.700)...”.

–En el inciso *c)* donde dice “...la suma de nueve mil pesos (\$ 9.000)...” deberá decir “... la suma de once mil doscientos cincuenta pesos (\$ 11.250)...”.



Art. 2° – Los créditos de impuesto a las ganancias, que eventualmente puedan generarse a favor de los contribuyentes por aplicación de las modificaciones introducidas por el presente decreto, deberán computarse contra el impuesto definitivo correspondiente al período fiscal 2010, en la forma y condiciones que a tal efecto determine la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Walter A. Agosto. – Juan C. Forconi. – Jorge A. Obeid. – Felipe C. Solá.*

7

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

**ACTUALIZACIÓN DE PARÁMETROS  
MONETARIOS EN EL IMPUESTO  
A LAS GANANCIAS**

Artículo 1° – Sustitúyase el artículo 22 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, 20.628, texto ordenado por decreto 649/97 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 22: De la ganancia del año fiscal, cualquiera fuese su fuente, con las limitaciones contenidas en esta ley y a condición de que se cumplan los requisitos que al efecto establezca la reglamentación, se podrán deducir los gastos de sepelio incurridos en el país, hasta la suma de mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos (\$ 1.456) originados por el fallecimiento del contribuyente y por cada una de las personas que deban considerarse a su cargo de acuerdo con el artículo 23.

Art. 2° – Sustitúyase el artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, 20.628, texto ordenado por decreto 649/97 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 23: Las personas de existencia visible tendrán derecho a deducir de sus ganancias netas:

- a) En concepto de ganancias no imponibles la suma de trece mil doscientos pesos (\$ 13.200), siempre que sean residentes en el país;
- b) En concepto de cargas de familia siempre que las personas que se indican sean residentes en el país, estén a cargo del contribuyente y no tengan en el año entradas netas superiores a nueve mil pesos (\$ 9.000), cualquiera sea su origen y estén o no sujetas al impuesto:
  - 1. Diez mil pesos (\$ 10.000) anuales por el cónyuge;
  - 2. Cinco mil pesos (\$ 5.000) anuales por cada hijo, hija, hijastro o hijastra menor

de veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo;

- 3. Tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 3.750) anuales por cada descendiente en línea recta (nieto, nieta, bisnieto o bisnieta) menor de veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo; por cada ascendiente (padre, madre, abuelo, abuela, bisabuelo, bisabuela, padrastro y madrastra); por cada hermano o hermana menor de veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo; por el suegro, por la suegra; por cada yerno o nuera menor de veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo.

Las deducciones de este inciso sólo podrán efectuarlas el o los parientes más cercanos que tengan ganancias imponibles.

- c) En concepto de deducción especial, hasta la suma de sesenta y tres mil doscientos pesos (\$ 63.200) cuando se trate de ganancias netas comprendidas en el artículo 49, siempre que trabajen personalmente en la actividad o empresa y de ganancias netas incluidas en el artículo 79.

Es condición indispensable para el cómputo de la deducción a que se refiere el párrafo anterior, en relación con las rentas y actividad respectiva, el pago de los aportes que como trabajadores autónomos les corresponda realizar, obligatoriamente, al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones o a las cajas de jubilaciones sustitutivas que corresponda.

Art. 3° – Sustitúyase el artículo 81, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Impuesto a las Ganancias, 20.628, texto ordenado por decreto 649/97 y sus modificatorias, por el siguiente:

Fijese como importe máximo a deducir por los conceptos indicados en este inciso la suma de mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos (\$ 1.456) anuales, se trate o no de prima única.

Art. 4° – Sustitúyase el artículo 88, inciso l), de la Ley de Impuesto a las Ganancias, 20.628, texto ordenado por decreto 649/97 y sus modificatorias, por el siguiente:

Las amortizaciones y pérdidas por desuso a que se refiere el inciso f) del artículo 82, correspondientes a automóviles y el alquiler de los mismos (incluidos los derivados de contratos de *leasing*), en la medida que excedan los que correspondería deducir con relación a automóviles cuyo costo de adquisición, importación o valor de plaza, si son de propia producción o alquilados con opción de compra, sea superior a la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000) –neto del impuesto al valor agregado–, al momento

de su compra, despacho a plaza, habilitación o suscripción del respectivo contrato según corresponda.

Tampoco serán deducibles los gastos en combustibles, lubricantes, patentes, seguros, reparaciones ordinarias y en general todos los gastos de mantenimiento y funcionamiento de automóviles que no sean bienes de cambio, en cuanto excedan la suma de diez mil quinientos pesos (\$ 10.500) anuales.

Lo dispuesto en este inciso no será de aplicación respecto de los automóviles cuya explotación constituya el objeto principal de la actividad gravada (alquiler, taxis, remises, viajantes de comercio y similares).

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*María F. Reyes. – Juan C. Morán. – Adrián Pérez. – Alfonso de Prat Gay.*

## 8

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado por decreto 649/97 y sus modificaciones, el que a partir de la sanción de la presente quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 23: Las personas de existencia visible tendrán derecho a deducir de sus ganancias netas:

- a) En concepto de ganancias no imponibles la suma de dieciocho mil pesos (\$ 18.000), siempre que sean residentes en el país;
- b) En concepto de cargas de familia siempre que las personas que se indican sean residentes en el país, estén a cargo del contribuyente y no tengan en el año entradas netas superiores a dieciocho mil pesos (\$ 18.000), cualquiera sea su origen y estén o no sujetas al impuesto:
  1. Veinte mil pesos (\$ 20.000) anuales por el cónyuge, concubino/a o conviviente.
  2. Diez mil pesos (\$ 10.000) anuales por cada hijo, hija, hijastro o hijastra menor de veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo.
  3. Siete mil quinientos pesos (\$ 7.500) anuales por cada descendiente en línea recta (nieto, nieta, bisnieto o bisnieta) menor de veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo; por cada ascendiente (padre, madre, abuelo, abuela, bisabuelo, bisabuela, padrastro y madrastra); por cada

hermano o hermana menor de veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo; por el suegro, por la suegra; por cada yerno o nuera menor de veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo.

Las deducciones de este inciso sólo podrán efectuarlas el o los parientes más cercanos que tengan ganancias imponibles.

- c) En concepto de deducción especial, hasta la suma de dieciocho mil pesos (\$ 18.000) cuando se trate de ganancias netas comprendidas en el artículo 49, siempre que trabajen personalmente en la actividad o empresa y de ganancias netas incluidas en el artículo 79.

Es condición indispensable para el cómputo de la deducción a que se refiere el párrafo anterior, en relación a las rentas y actividad respectiva, el pago de los aportes que como trabajadores autónomos les corresponda realizar, obligatoriamente, al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones o a las cajas de jubilaciones sustitutivas que corresponda.

El importe previsto en este inciso se elevará tres coma ocho (3,8) veces cuando se trate de las ganancias a que se refiere el artículo 79 citado. La reglamentación establecerá el procedimiento a seguir cuando se obtengan además ganancias no comprendidas en este párrafo.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, el incremento previsto en el mismo no será de aplicación cuando se trate de remuneraciones comprendidas en el inciso c) del citado artículo 79, originadas en regímenes previsionales especiales que, en función del cargo desempeñado por el beneficiario, concedan un tratamiento diferencial del haber previsional, de la movilidad de las prestaciones, así como de la edad y cantidad de años de servicio para obtener el beneficio jubilatorio. Exclúyense de esta definición los regímenes diferenciales dispuestos en virtud de actividades penosas o insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuros y a los regímenes correspondientes a las actividades docentes, científicas y tecnológicas y de retiro de las fuerzas armadas y de seguridad.

Art 2° – Sustitúyese el artículo 25 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado por decreto 649/97 y sus modificaciones, el que a partir de la sanción de la presente quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 25: Los importes a que se refieren los artículos 22 y 81, inciso b), y los tramos de la escala prevista en el artículo 90, serán actualizados anualmente mediante la aplicación del coeficiente que fije la Administración Federal de Ingresos Públicos sobre la base de los datos que

deberá suministrar el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

El coeficiente de actualización a aplicar se calculará teniendo en cuenta la variación producida en los índices de precios al por mayor, nivel general, relacionando el promedio de los índices mensuales correspondientes al respectivo año fiscal con el promedio de los índices mensuales correspondientes al año fiscal inmediato anterior.

Los importes a que se refiere el artículo 23 serán actualizados anualmente por la Administración Federal de Ingresos Públicos conforme a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor y el Índice de Salarios del año inmediato anterior elaborados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Cuando la Dirección General Impositiva establezca retenciones del gravamen sobre las ganancias comprendidas en los incisos *a)*, *b)*, *c)* y *e)* del artículo 79, deberá efectuar, con carácter provisorio, las actualizaciones de los importes mensuales de acuerdo con el procedimiento que en cada caso dispone el presente artículo. No obstante, los agentes de retención podrán optar por practicar los ajustes correspondientes en forma trimestral.

La Dirección General Impositiva podrá redondear hacia arriba en múltiplos de doce (12) los importes que se actualicen en virtud de lo dispuesto en este artículo.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Julio C. Martínez. – Oscar R. Aguad. –  
Silvana M. Giudici. – Rubén O. Lanceta.*

9

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

REFORMA DE LA LEY DEL IMPUESTO  
A LAS GANANCIAS (T. O. 1.997) Y SUS  
MODIFICATORIAS, TÍTULO I DISPOSICIONES  
GENERALES, GANANCIAS NO IMPONIBLES Y  
CARGAS DE FAMILIA

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

TÍTULO I

**Disposiciones generales. Ganancias  
no imponibles y cargas de familia**

Artículo 23: Las personas de existencia visible tendrán derecho a deducir de sus ganancias netas:

- a)* En concepto de ganancias no imponibles la suma de catorce mil pesos (\$ 14.000) siempre que sean residentes en el país;
- b)* En concepto de cargas de familia siempre que las personas que se indican sean residentes en el país, estén a cargo del contribuyente y no tengan en el año entradas netas superiores a catorce mil pesos (\$ 14.000), cualquiera sea su origen y estén o no sujetas al impuesto:
  1. Trece mil pesos (\$ 13.000) anuales por el cónyuge.
  2. Seis mil quinientos pesos (\$ 6.500) anuales por cada hijo, hija, hijastro o hijastra menor de veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo.
  3. Cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$ 4.875) anuales por cada descendiente en línea recta (nieto, nieta, bisnieto o bisnieta) menor de veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo; por cada ascendiente (padre, madre, abuelo, abuela, bisabuelo, bisabuela, padrastro y madrastra); por cada hermano o hermana menor de veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo; por el suegro, por la suegra; por cada yerno o nuera menor de veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo.

Las deducciones de este inciso sólo podrán efectuarlas el o los parientes más cercanos que tengan ganancias imponibles.

- c)* En concepto de deducción especial, hasta la suma de catorce mil pesos (\$ 14.000) cuando se trate de ganancias netas comprendidas en el artículo 49, siempre que trabajen personalmente en la actividad o empresa y de ganancias netas incluidas en el artículo 79.

Es condición indispensable para el cómputo de la deducción a que se refiere el párrafo anterior, en relación a las rentas y actividad respectiva, el pago de los aportes que como trabajadores autónomos les corresponda realizar, obligatoriamente, al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones o a las cajas de jubilaciones sustitutivas que corresponda.

El importe previsto en este inciso se elevará tres coma ocho (3,8) veces cuando se trate de las ganancias a que se refieren los incisos *a)*, *b)* y *c)* del artículo 79 citado. La reglamentación establecerá el procedimiento a seguir cuando se obtengan además ganancias no comprendidas en este párrafo.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, el incremento previsto en el mismo no será de aplicación cuando se trate de remuneraciones comprendidas en el inciso *c*) del citado artículo 79, originadas en regímenes previsionales especiales que, en función del cargo desempeñado por el beneficiario, concedan un tratamiento diferencial del haber previsional, de la movilidad de las prestaciones, así como de la edad y cantidad de años de servicio para obtener el beneficio jubilatorio. Exclúyense de esta definición los regímenes diferenciales dispuestos en virtud de actividades penosas o insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuros y los regímenes correspondientes a las actividades docentes, científicas y tecnológicas y de retiro de las fuerzas armadas y de seguridad.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Stella M. Leverberg.*

10

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

IMPUESTO A LAS GANANCIAS.  
MODIFICACIÓN DEL MÍNIMO  
NO IMPONIBLE.

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997, y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 23: Las personas de existencia visible tendrán derecho a deducir de sus ganancias netas:

- a*) En concepto de ganancias no imponibles la suma de diecinueve mil ochocientos ochenta y dos (\$ 19.882,00) siempre que sean residentes en el país;
- b*) En concepto de cargas de familia siempre que las personas que se indican sean residentes en el país, estén a cargo del contribuyente y no tengan entradas netas superiores a diecinueve mil ochocientos ochenta y dos pesos (\$ 19.882,00), cualquiera sea su origen y estén o no sujetas al impuesto:
  1. Nueve mil novecientos cuarenta y un pesos (\$ 9.941,00) anuales por cónyuge.
  2. Cuatro mil novecientos setenta pesos (\$ 4.970,00) anuales por cada hijo, hija, hijastro o hijastra menor de

veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo.

3. Cuatro mil novecientos setenta pesos (\$ 4.970,00) anuales por cada descendiente en línea recta (nieto, nieta, bisnieto o bisnieta) menor de veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo; por cada ascendiente (padre, madre, abuelo, abuela, bisabuelo, bisabuela, padrastro y madrastra); por cada hermano o hermana menor de veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo; por el suegro, por la suegra; por cada yerno o nuera menor de veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo.

Las deducciones de este inciso sólo podrán efectuarlas el o los parientes más cercanos que tengan ganancias imponibles;

- c*) En concepto de deducción especial, hasta la suma de veinticuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos (\$ 24.852.00) cuando se trate de ganancias netas comprendidas en el artículo 49, siempre que trabajen personalmente en la actividad o empresa y de ganancias netas incluidas en el artículo 79.

Es condición indispensable para el cómputo de la deducción a que se refiere el párrafo anterior, en relación a las rentas y actividad respectiva, el pago de los aportes que como trabajadores autónomos les corresponda realizar obligatoriamente, al sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, o a las cajas de jubilaciones sustitutivas que corresponda.

El importe previsto en este inciso se elevará en cuatro coma catorce veces cuando se trate de las ganancias a que se refieren los incisos *a*), *b*) y *c*) del artículo 79 citado. La reglamentación establecerá el procedimiento a seguir cuando se obtengan además ganancias no comprendidas en este párrafo.

Los montos citados en los incisos *a*), *b*), y *c*), serán ajustados trimestralmente a partir del 1º de julio de 2010, de acuerdo a las variaciones del Índice de Salarios del Sector Privado Registrado, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Miguel A. Giubergia. – Ricardo L. Alfonsín.  
– Eduardo R. Costa. – Gustavo Cusinato.  
– Mario R. Fiad. – Sandra A. Rioboó.*

11

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

ACTUALIZACIÓN IMPOSITIVA. IMPUESTO  
A LAS GANANCIAS

Artículo 1° – Sustitúyase el artículo 22 de la Ley Impuesto a las Ganancias, 20.628 y sus modificaciones, texto ordenado por decreto 649/97 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 22: De la ganancia del año fiscal, cualquiera fuese su fuente, con las limitaciones contenidas en esta ley y a condición de que se cumplan los requisitos que al efecto establezca la reglamentación, se podrán deducir los gastos de sepelio incurridos en el país, hasta la suma de mil quinientos pesos (\$ 1.500), originados por el fallecimiento del contribuyente y por cada una de las personas que deban considerarse a su cargo de acuerdo al artículo 23.

Art. 2° – Sustitúyase el artículo 23 de la Ley Impuesto a las Ganancias, 20.628 y sus modificaciones, texto ordenado por decreto 649/97 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 23: Las personas de existencia visible tendrán derecho a deducir de sus ganancias netas:

- a) En concepto de ganancias no imponibles la suma de trece mil quinientos pesos (\$ 13.500), siempre que sean residentes en el país;
- b) En concepto de cargas de familia siempre que las personas que se indican sean residentes en el país, estén a cargo del contribuyente y no tengan en el año entradas netas superiores a trece mil quinientos pesos (\$ 13.500), cualquiera sea su origen y estén o no sujetas al impuesto:
  1. Quince mil pesos (\$ 15.000) anuales por cónyuge.
  2. Siete mil quinientos (\$ 7.500) anuales por cada hijo, hija, hijastro o hijastra menor de veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo.
  3. Cinco mil seiscientos cincuenta (\$ 5.650) anuales por cada descendiente en línea recta (nieto, nieta, bisnieto o bisnieta) menor de veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo; por cada ascendiente (padre, madre, abuelo, bisabuelo, bisabuela, padrastro y madrastra), por cada hermano o hermana menor de veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo, por el suegro, por la suegra; por cada yerno o

nuera menor de veinticuatro (24) años o incapacitado para el trabajo.

Las deducciones de este inciso sólo podrán efectuarlas el o los parientes más cercanos que tengan ganancias imponibles;

- c) En concepto de deducción especial, hasta la suma de sesenta y cuatro mil ochocientos pesos (\$ 64.800), cuando se trate de ganancias netas comprendidas en el artículo 49, siempre que trabajen personalmente en la actividad o empresa y de ganancias netas incluidas en el artículo 79.

Es condición indispensable para el cómputo de la deducción a que se refiere el párrafo anterior en relación a las rentas y actividad respectiva, el pago de los aportes que como trabajadores autónomos les corresponda realizar, obligatoriamente, al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, o a las cajas de jubilación sustitutas que corresponda.

Art.3° – Sustitúyase el artículo 81, inciso a), primera parte, y b), segundo párrafo, de la Ley de Impuesto a las Ganancias, 20.628 y sus modificaciones, texto ordenado por decreto 649/97 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 81: De la ganancia del año fiscal, cualquiera fuese la fuente de ganancia y con las limitaciones contenidas en esta ley, se podrán deducir:

- a) Los intereses de deuda, sus respectivas actualizaciones y los gastos originados por la constitución, renovación y cancelación de deudas.

En caso de personas físicas y sucesiones indivisas la relación de causalidad que dispone el artículo 80 se establecerá de acuerdo con el principio de afectación patrimonial. En tal virtud sólo resultarán deducibles los conceptos a que se refiere el párrafo anterior, cuando pueda demostrarse que los mismos se originen en deudas contraídas por la adquisición de bienes o servicios que se afecten a la obtención, mantenimiento o conservación de ganancias gravadas. No procederá deducción alguna cuando se trate de ganancias gravadas que, conforme a las disposiciones de esta ley, tributen el impuesto por vía de retención con carácter de pago único y definitivo.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los sujetos indicados en el mismo podrán deducir el importe de los intereses correspondientes a créditos hipotecarios que les hubieren sido otorgados por la compra o construcción de inmuebles destinados a casa habitación del

contribuyente, o del causante en el caso de sucesiones indivisas, hasta la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000) anuales. En el supuesto de inmuebles en condominio, el monto a deducir por cada condómino no podrá exceder al que resulte de aplicar el porcentaje de su participación sobre el límite establecido precedentemente;

- b) Fijese como importe máximo a deducir por los conceptos indicados en ese inciso (seguros por causa de muerte) la suma de mil quinientos pesos (\$ 1.500) anuales, se trate o no de prima única.

Art. 4º – Sustitúyase el artículo 88, inciso l), de la Ley de Impuesto a las Ganancias, 20.628 y sus modificaciones, texto ordenado por decreto 649/97 y sus modificaciones, por el siguiente:

- l) Las amortizaciones y pérdidas por desuso a que se refiere el inciso f) del artículo 82, correspondientes a automotores y alquiler de los mismos (incluidos los derivados de contratos de *leasing*), en la medida que excedan lo que correspondería deducir con relación a automóviles cuyo costo de adquisición, importación o valor de plaza, si son de propia producción o alquilados con opción de compra, sea superior a la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000), neto del impuesto al valor agregado, al momento de su compra, despacho a plaza, habilitación o suscripción del respectivo contrato según corresponda.

Tampoco serán deducibles los gastos en combustibles, lubricantes, patentes, seguros, reparaciones ordinarias y en general todos los gastos de mantenimiento y funcionamiento de automóviles que no sean bienes de cambio, en cuanto excedan los once mil pesos (\$ 11.000) anuales.

Art. 5º – Sustitúyase el artículo 90, primera parte (escala de liquidación) de la Ley de Impuesto a las Ganancias, 20.628 y sus modificaciones, texto ordenado por decreto 649/97 y sus modificaciones, por el siguiente:

Ganancia neta imponible acumulada			Pagarán	
Más de \$ miles	A 4 miles	\$	Más el %	Sobre el excedente de \$
0	30.000	–	9	0
30.000	60.000	2.700	14	30.000
60.000	90.000	6.900	19	60.000
90.000	180.000	12.600	23	90.000
180.000	270.000	33.300	27	180.000
270.000	360.000	57.600	31	270.000
360.000	en adelante	85.500	35	360.000

Art. 6º – Los importes mencionados en los artículos 1º a 5º de la presente ley registrarán a partir del 1º de enero de 2010.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Alberto J. Triaca.*

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. De Prat Gay.** – Señor presidente: lo que estamos tratando de hacer mediante el proyecto de ley contenido en el dictamen de mayoría es, básicamente, actualizar las deducciones del impuesto a las ganancias que no se actualizan desde septiembre de 2008. Es decir, llevamos dos años sin actualización de estas deducciones.

Como ustedes saben, en los dos últimos años en la Argentina hubo inflación –desde luego, más inflación que la que reconoce el INDEC–, y lo que ocurre cuando sube la inflación y no se ajustan los mínimos no imposables de ganancias es que los asalariados terminan pagando un impuesto a las ganancias sobre algo que no corresponde, que es simplemente la recomposición salarial frente a la inflación.

Voy a citar algunos números que sirven para la reflexión y la discusión. Hoy, en la Argentina, la masa salarial de empleos registrados ronda los 350 mil millones de pesos anuales. En un escenario de inflación, que está convalidada por las negociaciones salariales –en casi todos los casos han sido superiores al 25 por ciento, que es la estimación que uno tiene de la inflación–, al no ajustarse las deducciones, todos los años esa masa salarial de 350 mil millones crece un 25 por ciento, si es que mantiene su poder adquisitivo. Como no ajustamos las deducciones, hay 90 mil millones de pesos al año que pasan a formar parte de la renta salarial potencialmente gravada. Esto, a pesar de que en ningún lugar del Congreso de la Nación se decidió aumentar las alícuotas o modificar la renta que se va a gravar.

Señor presidente: le solicito que pida un poco de silencio.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia ruega a los señores diputados y a todos los pre-

sentés que hagan silencio a fin de respetar al orador.

**Sr. De Prat Gay.** – Gracias, señor presidente.

Como decía, a causa de la inflación los asalariados pagan un impuesto que no está legislado en ningún lugar; ciertamente no está legislado por esta Cámara de Diputados. Uno puede hacer un cálculo estimativo, porque no tenemos todos los números –esto lo hemos discutido en la Comisión de Presupuesto y Hacienda en su momento–, pero no hacer nada respecto de actualizar estas deducciones equivale a cobrar un impuesto a las ganancias sobre esa masa adicional de salarios por un monto de aproximadamente 4.500 millones de pesos al mes.

Quiero hacer una aclaración porque en la Comisión de Presupuesto y Hacienda se discutió esta cuestión. Nosotros no creemos que haya un costo fiscal si esta Cámara aprueba este dictamen de mayoría tal cual está planteado. Simplemente, lo que queremos hacer a través de este proyecto es evitar un aumento de los impuestos que no corresponde y que se da simplemente por la propia dinámica inflacionaria de un gobierno que decide ignorar el problema modificando los números del INDEC.

Podríamos decir que se trata de un impuesto inflacionario, porque se van corriendo las distintas escalas salariales cuando los asalariados están reponiendo su poder adquisitivo y, por lo tanto, si se les cobra una alícuota superior se está modificando la presión tributaria sobre ellos. No creemos que haya que hacer esto.

Por supuesto, este esquema, como todo lo que tiene que ver con la inflación, es tremendamente regresivo. El impacto es mucho mayor en las escalas salariales más bajas, las que están más cerca de la deducción total.

Voy a dar un ejemplo con los números actuales del impuesto a las ganancias. Para un salario anual de 60 mil pesos, es decir, 4.800 pesos al mes –se trata de un salario que no está muy lejos del básico de convenio en una gran cantidad de sectores como por ejemplo los camioneros–, la actualización de un 25 por ciento por la inflación llevaría el monto anual a 75 mil pesos. En el primer esquema, el impuesto a las ganancias para ese sueldo correspondería a un monto de 702 pesos, es decir, aproximadamen-

te un 1 por ciento del salario. Producto de la inflación y de la negociación salarial que protege a los asalariados de aquélla, el impuesto que corresponde pagar por el aumento de la renta gravada pasaría de 702 pesos a 2.832. La inacción del Congreso de la Nación en este campo hace que algunos asalariados terminen pagando tres veces más de impuesto a las ganancias de lo que efectivamente les corresponde.

Esto es así en las escalas más bajas y para todos los asalariados de clase media, pero no es tan impactante en los ingresos más altos. Esta no sólo es una medida impositiva que no está legislada, sino que además en la práctica es tremendamente regresiva para los salarios medios y bajos.

Esta cuestión está debidamente reconocida por el gobierno. Usted habrá leído, señor presidente, el proyecto de ley de presupuesto para 2011, cuyos artículos 24, 25 y 26 proponen actualizar todas estas deducciones, aun cuando no corresponde hacerlo a través del presupuesto de la Nación sino por cuerda separada. El gobierno intentó hacerlo por una resolución de la AFIP y ahora intenta efectuarlo a través de un proyecto de ley incorporando el tema en el presupuesto 2011.

Claramente, el gobierno reconoce el problema, pero de manera insuficiente. Lo que tenemos que decirle al gobierno es que entre septiembre de 2008 y octubre de 2010 la inflación acumulada fue de más del 40 por ciento, y la variación de los salarios por el índice CVS fue de alrededor del 50 por ciento, mientras que el gobierno propone en el proyecto de presupuesto un aumento del 20 por ciento.

El proyecto de ley en consideración simplemente actualiza las distintas deducciones previstas en el artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias. La deducción general pasa de 9.000 pesos anuales a 13.300 pesos. En concepto de cargas de familia se fija también la suma de 13.300 pesos. En otros conceptos se modifica la deducción anterior por el 47 por ciento, y la deducción especial pasa de 9.000 pesos anuales a 16.600 pesos.

La idea esencial de este proyecto es actualizar las deducciones llevándolas al mismo nivel de poder adquisitivo que tenía el peso en septiembre de 2009. De esta manera evitamos

un aumento impositivo que no debería existir y por lo tanto no tiene ningún costo fiscal.

Al mismo tiempo estamos aprovechando para avanzar en la eliminación, de a poco, de una distorsión que existe en el tratamiento del impuesto a las ganancias, según se trate de un trabajador en relación de dependencia o de un autónomo o autoempleado. Esa es la razón por la cual la deducción especial pasa a 16.600 pesos anuales y no a 13.300 como la deducción general.

Al mismo tiempo bajamos el múltiplo de diferencia que existía entre aquellos que están en relación de dependencia, de 3,8 veces a 3 veces. Esencialmente, la idea de esto es evitar el aumento de un impuesto que se da sencillamente por el traspaso de la inflación.

No estamos proponiendo en este proyecto ninguna reforma más profunda del impuesto a las ganancias, no porque creamos que no haya que hacerla sino porque entendemos que la mejor manera de avanzar en un consenso antes de fin de año es simplemente evitar la distorsión, para así el año que viene concentrarnos en cuestiones pendientes muy profundas, como hacer más progresivo el impuesto a las ganancias, eliminar la exención que hoy existe a la renta financiera y equilibrar un poco más la distorsión que existe entre autónomos y empleados en relación de dependencia.

Por supuesto que éste es un ejercicio que habría que hacer todos los años en tanto y en cuanto la inflación se mantenga en los niveles actuales; un ejercicio que tendrá que hacer todos los años el Congreso de la Nación si es consciente de que en algún otro lugar se aumentan los impuestos sin que se dé acá la discusión correspondiente. Nosotros tenemos que debatir aquí para evitar que se aumente un impuesto a los asalariados en forma injusta e inequitativa.

En ese sentido quiero aclarar, como miembro informante –y hemos discutido con los distintos bloques que han firmado este dictamen–, que vemos con muy buenos ojos la propuesta del primer dictamen de minoría, del señor diputado Pais, que establece un mecanismo para que no tengamos que discutir estas cuestiones todos los años, y automáticamente estas deducciones se vayan actualizando en función de la variación de un índice de salarios que está

explicado en el proyecto del diputado Pais y que seguramente él después va a comentar con más detalle.

En su momento teníamos una duda en la comisión respecto de si se podía o no indexar esto de manera automática y por eso no lo incorporamos al dictamen. Pero lo que digo es que vemos con buenos ojos la propuesta del diputado Pais y creemos que sería una buena manera de legislar hacia delante, en el sentido de evitar que en el futuro tengamos que perder tiempo en reducir un impuesto que nunca debió haber aumentado.

De manera que lo que estamos proponiendo es entonces bastante sencillo. Mientras la inflación sea alta, los asalariados corren el riesgo de pagar más impuestos. Esto no es como dijo ayer en la reunión de la Comisión de Presupuesto y Hacienda el secretario Feletti, actualizar balances por inflación. No estamos hablando de las empresas sino de los asalariados y fundamentalmente de asalariados de clase media.

No tengo mucho más para decir. Esto es muy sencillo. Si no hubiera inflación en la Argentina, no estaríamos discutiendo esta cuestión. Como la inflación es del 25 por ciento, no queremos que haya 90 mil millones de pesos al año que soporten una gravación, cuando en realidad al variar los salarios simplemente se los está compensando por la depreciación causada por la inflación. Esto no tiene costo fiscal porque nunca debió haber existido este aumento del impuesto a las ganancias. La propuesta es entonces actualizar todas las deducciones en función del aumento de los precios desde septiembre de 2008 hasta ahora. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor miembro informante del dictamen de minoría.

**Sr. Pais.** – Señor presidente: este proyecto de ley tiende a dar una respuesta a un problema que se evidenció con crudeza allá por el año 2006, y que nuevamente a comienzos del corriente año empezó a ser materia de inquietud generalizada en los ámbitos de los trabajadores dependientes y aun de las organizaciones gremiales que los representan y, en líneas generales, coincide con las inquietudes que planteó el señor diputado De Prat Gay en cuanto al cumplimiento de los dos principios esenciales que en materia impositiva establece el artículo



4° de la Constitución Nacional, que son los de igualdad y proporcionalidad.

Los trabajadores en relación de dependencia tuvieron de hecho durante toda la década del 90 un congelamiento salarial inamovible, ni siquiera incrementado por cuestiones de productividad. Por el contrario, por medio de una legislación que se decía los iba a beneficiar incorporándoles mayor productividad y flexibilizándoles derechos laborales, tuvieron un congelamiento salarial, una precariedad de derechos y un desempleo creciente.

Contrariamente a ello, en esta década, en particular luego de la salida de la convertibilidad cambiaria –pero del año 2003– comenzó un proceso de recomposición y recuperación salarial.

Este proceso de recuperación salarial incluso no está vinculado con una inflación concomitante, pues en períodos donde hubo una altísima inflación los salarios estaban congelados. Esto sucedió a la salida inmediata de la convertibilidad cambiaria. Nuestros trabajadores tenían que disponer de escasos 250 pesos por semana y padecían dificultades, los que tenían empleo. De ahí la necesidad de implementar programas de asistencia social para contener una situación de emergencia.

Allá por el año 2003, los sindicatos y los empleadores agrupados en sus cámaras empresariales, incentivados por el gobierno del presidente Kirchner, comenzaron a negociar en paritarias la recomposición salarial y a vincular la percepción de los salarios ya no a un proceso inflacionario determinado sino a la mayor productividad. Me refiero a esa productividad a la cual han contribuido el sector privado y el sector público, incluso con las variables macroeconómicas.

Es cierto que entre las variables que habían caído estaban las fiscales y la recaudación. En los años 2002 y 2003 habían experimentado niveles paupérrimos, mínimos, que en su momento justificaron la salida del cumplimiento de obligaciones del Estado nacional.

En el año 2002 también veníamos de una consolidación de deuda del sector público, una suerte de quiebra del Estado y moratoria para los argentinos. En diciembre de 2001 y enero de 2002 se produjo el *default*, el no cumpli-

miento de las obligaciones contraídas con el sector externo.

Realizo este recuento para hablar de la recuperación y recomposición de los salarios y del impacto que ha tenido el impuesto a las ganancias y esta suerte de mínimo no imponible en dichos salarios. Eso determinó ya en 2006 huelgas masivas en la Patagonia y la necesidad de que el Congreso de la Nación sancionara un proyecto del señor diputado Recalde, que contempló la excepcional situación de los trabajadores de la industria petrolera, que se desempeñaban la mitad de la jornada mensual en yacimientos alejados de sus familias.

Si bien ellos percibían salarios que compensaban ese desarraigo, el pago del impuesto a las ganancias tenía un altísimo impacto. La jornada normal de los trabajadores petroleros implicaba el desempeño de cuatro horas extras por día en yacimientos. Debido a ello en muchos casos pedían que se les postergara la liquidación para meses siguientes porque prorrateando las horas extras el impuesto a las ganancias tenía menor impacto.

El impuesto a las ganancias tiene una doble condición: apunta a la capacidad contributiva –estamos hablando de los trabajadores– pero también es progresivo. Mientras más gana en una escala, a veces pasándose sólo por uno o diez pesos aumenta cuatro puntos lo que debe tributar. De este modo, lo que cobraba de más por el aumento lo perdía con creces por medio del pago del impuesto.

Esta situación generó huelgas masivas y protestas generalizadas y una suerte de resistencia fiscal al pago de este tributo. Cuando los trabajadores comienzan a llamar a un gravamen “impuesto al trabajo” todos debemos preocuparnos, porque ellos sienten que en la aplicación de ese tributo el Estado no es equitativo, es injusto y afecta su derecho básico y esencial a tener un salario digno como consecuencia necesaria del empleo decente.

Éstos son los presupuestos sobre los cuales en su momento avancé con esta iniciativa, no muy diferente de otras planteadas por otros legisladores, como por ejemplo el señor diputado Recalde, y en honor a que fue colocada en el debate parlamentario, creí que era una solución más superadora que la propuesta de la oposición al establecer una movilidad. Y no

hablo de inflación sino de recomposición salarial negociada con los empleadores año a año, en función de principios básicos de productividad, de eficiencia en el trabajo.

Esto es así porque además los trabajadores cuentan con elementos para que esa negociación también sea una forma de mejorar su aptitud en la participación de la renta del trabajo, no ya de las ganancias, fundamentalmente porque hoy tenemos institutos que también se incorporaron en este gobierno y en el anterior, como el balance social, que permite a los sindicatos a la hora de negociar conocer mejor la situación patrimonial de las empresas y verificar verdaderamente los niveles de productividad y eficiencia de ellas.

Éste es el marco. Esto lo hemos dicho siempre, aun en las épocas en que no se aceptaba la indexación, allá por comienzos de la década del 70. Desde el mundo del trabajo se hablaba de que el salario no se medía realmente en dinero, en un principio nominalista, sino en la cantidad de bienes y servicios que el trabajador podía incorporar a su patrimonio para la satisfacción de sus necesidades, porque justamente esto es lo que configura el derecho al salario digno, que está amparado por normas de rango constitucional incorporadas en el año 1994, en el artículo 75, inciso 22.

En este marco debemos atender dos cuestiones. El proyecto que propiciamos no pretende hacer una reforma estructural sino que intenta ir acompañando ese reconocimiento bipartito entre empresarios y trabajadores a través de sus organizaciones, de incrementos salariales, algunos consecuencia del mayor costo de vida o de la canasta familiar y otros de la mayor productividad, para que también vayan acompañando y manteniendo una proporcionalidad adecuada en la tributación del impuesto a las ganancias, y así evitar que tengamos que salir a sancionar leyes especiales para algún sector, porque no atendimos en su justa medida y en su tiempo esta necesidad social, no ya fiscal.

Éste es el marco. No apuntamos realmente a desfinanciar al Estado, tampoco a beneficiar a los trabajadores, sino a recomponer lo que a mi criterio, honestamente, ha sido afectado, que es la equidad y la proporcionalidad en el pago del impuesto a las ganancias. Y esto por

la no actualización anual o por el período del impuesto por el que se liquida anualmente. Es lo que consideramos que debemos volver a colocar sin que ello implique vulnerar una cuestión esencial, que es la que un poco planteaba al señor diputado De Prat Gay.

No queremos la indexación de la economía, ni imponer incentivos a la inflación ni mucho menos. Lo que queremos es establecer criterios de recomposición o de movilidad similares a los que este Congreso de la Nación ha establecido para otras cuestiones esenciales de justicia social, como ha sido la movilidad previsional.

Lo que pretendemos en este proyecto es la utilización de un índice similar, que anualmente en función del incremento salarial promedio recomponga el mínimo no imponible, concretamente, para que se mantenga la proporcionalidad en la tributación del impuesto a las ganancias.

Esto que estoy mencionando de la satisfacción de las necesidades está expresamente contemplado en los artículos 2º y 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en el artículo 26 del Pacto de San José de Costa Rica.

Nosotros no estamos estableciendo una excepción que violaría la Ley de Convertibilidad, modificada por la ley de emergencia del año 2002, la 25.561, que mantuvo el principio nominalista como una forma de coadyuvar y contener la inflación, porque cuando uno indexa acelera la inflación y nosotros no queremos acelerarla. Queremos proteger los derechos de los trabajadores a una tributación equitativa, proporcional y justa.

Vemos que la Corte Suprema de Justicia, ateniéndose a esta circunstancia, ha dicho que no es inconstitucional ni abusiva esta movilidad que estamos proponiendo. Así lo han dicho los jueces Lorenzetti, Highton de Nolasco, Fayt, Petracchi y Maqueda.

La actualización de las remuneraciones a fin de calcular el valor de las prestaciones no se halla comprendida en la genérica derogación de normas que establecían o autorizaban cláusulas indexatorias contenidas en el artículo 10

de la citada Ley de Convertibilidad. Esto tiene que ver con los fallos que mandan recomponer las jubilaciones.

Entonces, no estamos vulnerando la Ley de Convertibilidad sino reconociendo una variable que nos va a permitir ser más justos, equitativos y proporcionales, cumpliendo adecuadamente el artículo 4° de la Constitución Nacional.

En una materia mucho más opinable, como el ajuste por inflación, la Corte sostiene lo siguiente: “Cabe revocar la sentencia que declaró la inconstitucionalidad del artículo 39 de la ley 24.073, 4° de la ley 25.561 y 5° del decreto 214/02, como toda otra norma, legal o reglamentaria, que impida aplicar en la declaración del impuesto a las ganancias correspondiente al ejercicio fiscal comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2002 el denominado ‘ajuste por inflación impositivo’ previsto en el título VI de la ley 20.628”, que es la de impuesto a las ganancias.

Es decir, aquí declaró que no es inconstitucional esta prohibición del ajuste por inflación, pero trascartón la Corte dijo: “Sin perjuicio de lo cual cabe hacer lugar a la acción de amparo deducida y declarar aplicable el mecanismo de ajuste requerido para el período aludido, pues la prohibición de utilizar el mismo resulta inaplicable en el caso en la medida en que la alícuota efectiva a ingresar de acuerdo con esos parámetros insume una sustancial porción de las rentas obtenidas por el actor y excede cualquier límite razonable de imposición, configurándose un supuesto de confiscatoriedad.”

Éste es el caso: se trata de establecer parámetros que permitan sostener en el tiempo la razonabilidad contributiva en función de la capacidad tributaria de los trabajadores, teniendo en cuenta que el producido de su trabajo personal va a satisfacer necesidades impostergables de su núcleo familiar y personal. Muchas veces por cobrar el aguinaldo, una gratificación u horas extras se pasa de una categoría tributaria a otra, es decir, se pasa de una banda a otra. De esta manera, tenemos trabajadores que a veces despotrican por el aumento que les ha gestionado su sindicato o por trabajar horas extras, porque debido a ello caen en otra banda del impuesto a las ganancias.

Voy a dar lectura de las bandas del impuesto a las ganancias. Quien supera el mínimo no imponible comienza pagando el 9 por ciento. Luego, se pasa al 14 por ciento, al 19 por ciento –la banda sube 5 puntos–, al 23 por ciento, al 27 por ciento, al 31 por ciento, y la banda superior es la del 35 por ciento, que es la que tributan los gerentes de algunas multinacionales.

Muchas veces entre las bandas que suben cinco puntos es donde más fuertemente impactan estas situaciones tan especiales como el cobro de las horas extras, el cobro de aumentos –muchos de ellos retroactivos–, el cobro del aguinaldo y el cobro de bonificaciones que, además, terminan por desnaturalizar el fruto del trabajo personal.

Por ello, y sin perjuicio de que entiendo atendibles las razones de la mayoría, también digo que no vulneraríamos la Constitución estableciendo una recomposición anual. Además, reconociendo la situación fiscal del Estado, en el proyecto original partí del incremento dado en el año 2008. Lo consolidé y le apliqué una movilidad no vinculada a ningún índice de inflación sino al nivel de negociación del sector del trabajo con el sector empresarial, que sí está vinculado con la productividad y el esfuerzo del trabajador. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Marconato**. – Señor presidente: en primer lugar, voy a tomar algunas definiciones vertidas en este recinto.

El miembro informante de la mayoría ha expresado que este Congreso no estaba haciendo nada con respecto a la actualización de los montos, tanto del mínimo no imponible como de la deducción especial.

Tengo que hacer referencia a que el propio Poder Ejecutivo nacional tomó cartas en este tema, que es importante y sensible; además, desde el punto de vista técnico hay que ser muy preciso.

Aquí se planteó la no actualización por inflación desde septiembre de 2008. Obviamente, si se observan los números, el dictamen de mayoría incorpora –según su criterio– una actualización por una inflación promedio del 25 por ciento. En realidad, la acumulación de año

a año da un 48 por ciento, en función de lo que venía sucediendo con la propia ley y con lo que propone hoy el dictamen.

Me parece que hay que ser justos y precisos desde el punto de vista técnico y tener mucho cuidado con la fijación de la fecha de actualización. ¿Por qué el Poder Ejecutivo establece un 20 por ciento de aumento?

Obviamente que en el fondo de la cuestión todos estamos de acuerdo. Había que aumentar el mínimo no imponible y las deducciones especiales a fin de que un sector de los asalariados de nuestro país no fuera gravado con el impuesto a las ganancias.

Hay dos cosas con las que voy a disentir técnicamente. En primer lugar, con la acumulación de una inflación del 25 por ciento. Podemos discutir al INDEC, pero no sé de dónde sale el 25 por ciento. Ésta es una discusión que me hubiese gustado profundizar. En segundo lugar, está la fecha.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Le solicitan una interrupción, señor diputado.

**Sr. Marconato**. – No concederé interrupción, señor presidente.

El 25 por ciento no es la única variable; podría ser 22 o 23. La otra variable es el tiempo, sobre la que quiero hacer una referencia.

Aquí no se explica cómo el gobierno nacional preservaba el salario mediante el mínimo no imponible y las deducciones especiales, a fin de que no quedaran gravados los salarios más bajos con el impuesto a las ganancias.

Aquí hay que decir con todas las letras que nadie mencionó la eliminación de la tablita de Machinea, que indudablemente impedía la aplicación del ciento por ciento de las deducciones especiales que había fijado el Poder Ejecutivo. Ésa fue una medida claramente fiscal. En ese momento no se analizó todo lo que hoy se plantea.

El Poder Ejecutivo eliminó la tablita de Machinea y, si tomamos como base el año 2004, la realidad nos indica que, según la variación del salario privado, a fines de 2009 un empleado en relación de dependencia, con familia tipo, presentaba una diferencia a favor de 500 pesos. Si tomo un empleado soltero en relación de dependencia, estoy casi igual a fines de 2009, porque obviamente lo que no han analizado en

este proceso es que la eliminación de la tablita permitió el cómputo del ciento por ciento de las deducciones para los empleados.

Quiere decir que aquí tenemos ampliamente dos diferencias técnicas, si cabe la expresión, pero también tenemos que hacer referencia a que esto ha sido mejorado. Hoy, podemos decir claramente que el salario promedio en la Argentina está en 3.725 pesos, que un soltero que gana 4.818 pesos no paga impuesto a las ganancias y tampoco un casado con una familia tipo que percibe 6.665 pesos. Esto está muy por encima de lo que es la canasta básica.

Pero para hacer alusión a lo que se venía mencionando, quiero poner en debate una cuestión técnica importante. Debemos recordar que en 2004 hubo una propuesta del Poder Ejecutivo que se hizo a través de un decreto y que ustedes conocen. Dicha propuesta está en el proyecto de presupuesto para 2011.

Quiero hacer esta aclaración porque me parece que técnicamente puede echar un manto de luz a esta discusión. En 2004, la renta-salario –en todo caso me gusta más hablar del ingreso-salario– estaba cubierta en un 60,35 por ciento con la propuesta del Poder Ejecutivo; tanto el decreto como lo que se encuentra en el presupuesto 2010 estarían cubriendo el 77 por ciento del salario.

Aclaro que la política del mínimo no imponible y de las deducciones especiales, en la que todos coincidimos, tiene que ver con esto. De todas maneras, para hacer referencia al mínimo no imponible y a las deducciones especiales, todos estamos hablando de la tabla pero dicha tabla no figura en el dictamen de mayoría.

Sin duda habrá que discutir la tabla. Pero si nosotros hemos ganado subiendo la cobertura del salario del trabajador de un 60,35 a un 77 por ciento, creo que claramente estamos cumpliendo con los objetivos que nos planteamos.

También hay que mencionar que no es cierto que no vaya a haber costo fiscal. Serán 2.750 millones de pesos menos de ingresos en el año 2011, repercutiendo 1.222 millones en nuestras provincias y 812 en el gobierno

nacional. Asimismo hay que mencionar los 550 millones de pesos menos que va a tener la ANSES.

Obviamente, todos estamos de acuerdo con levantar el mínimo no imponible y las deducciones especiales para que los trabajadores de nuestro país tengan cubierto su salario frente al impuesto. Es cierto que mejoramos el porcentaje de cobertura del salario del trabajador, pasando de un 60 a un 77 por ciento, pero no vamos a estar de acuerdo con considerar un 25 por ciento en materia inflacionaria, habiéndonos olvidado de la eliminación de la tablita de Machinea que pone en otro análisis general todo este proceso. Tampoco vamos a aceptar que se nos acuse de no tener en cuenta un tema en el que, como dije, desde 2004 a la fecha, el Poder Ejecutivo se ha preocupado: recuperar el salario en relación con el impuesto a las ganancias.

En ese contexto, desde el bloque de la mayoría, vamos a abstenernos en la votación en general de la iniciativa y votaremos en contra en el tratamiento en particular.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Giubergia.** – Señor presidente: el gobierno nacional dispuso un incremento del 20 por ciento del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias, en la cuarta categoría, a partir del 1° de julio del corriente año.

Esta medida ha sido reclamada por el conjunto de los trabajadores de la República Argentina, y viene a cubrir la necesidad de adecuar el mínimo no imponible a los números mínimos y reales de lo que ha ocurrido y está ocurriendo en la economía, en lugar de incrementar con voracidad la caja del matrimonio presidencial. Debemos considerar que las modificaciones que lleva adelante la señora presidenta se encuadran lógicamente en un marco de total y absoluta ilegalidad.

Como bien señaló el señor diputado De Prat Gay en nombre de la mayoría, el proyecto de ley de presupuesto para el corriente año remitido por el Poder Ejecutivo reproduce en su artículo 24 el decreto de modificación del impuesto a las ganancias, y por su artículo 26 solicita la delegación de las facultades para modificarlo. Esto demuestra la total y absoluta

ilegalidad respecto del decreto modificatorio del 20 por ciento.

Si comparamos el aumento del índice oficial de salarios desde junio de 2008 a junio de 2010 advertimos que se ha registrado un incremento del 50 por ciento. Entonces, no se entiende que paralelamente el mínimo no imponible se haya expandido únicamente un 20 por ciento.

Por eso, planteamos que existe una clara connivencia entre el Poder Ejecutivo nacional y la corporación sindical comandada por Moyano, ya que su pedido original planteaba un aumento del mínimo no imponible superior al 50 por ciento, retroactivo a enero. Sin embargo, después lo vimos junto a la presidenta anunciando el incremento del 20 por ciento. Por lo tanto, deben haber existido algunas concesiones, pero no en beneficio de los trabajadores de la República Argentina.

Cuando presentamos este proyecto ante la Cámara de Diputados, no sólo modificábamos el mínimo no imponible de acuerdo con la evolución de los salarios de los trabajadores, sino que también tomábamos la variación salarial del INDEC y adicionalmente dejábamos establecido, como antecedente, que la modificación del mínimo no imponible fuera mediante el índice de salarios. Como decía el señor diputado De Prat Gay, aceptamos parte de la propuesta planteada por el señor diputado Pais en el primer dictamen de minoría.

Cuando se establece el mínimo no imponible a la luz de los ingresos que percibe una persona, también debe meritarse la cuantificación correcta de dichos ingresos, incluyendo los gastos de subsistencia de ese sujeto. El mínimo no imponible se refiere a las condiciones materiales básicas e indispensables para asegurar una supervivencia digna y autónoma. Constituye un límite al poder impositivo del Estado y un mandato que orienta la intervención de dicho Estado en la economía. Ese importe tiene que permitir mínimamente la subsistencia, tal como lo prevé el artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

Además, el cambio en la valoración de las deducciones por cónyuge, hijo a cargo, etcétera, implica velar por el cumplimiento del inciso 22 del artículo 75 de nuestra Carta Magna, toda vez que los tratados in-

ternacionales con jerarquía constitucional sientan principios generales acerca de la no gravabilidad de la porción de la renta que se destina a satisfacer necesidades básicas del grupo familiar.

Sin embargo, en la Argentina nos encontramos con que producto del incremento del 20 por ciento que llevó adelante el Poder Ejecutivo nacional los docentes que cuentan con algunos años de antigüedad terminan pagando el impuesto a las ganancias, como si fueran una empresa con importantes aumentos en sus ingresos. Esto no debe ser así, porque lo único con lo que ellos cuentan es con su fuerza de trabajo y con la capacidad necesaria para transmitir sus conocimientos.

Entonces, cuando el Poder Ejecutivo tomó la decisión de incrementar ese 20 por ciento, desconociendo la evolución de los precios y la realidad actual de los salarios, condenó a los trabajadores a realizar este aporte, incrementando así la presión tributaria sobre el conjunto de los ciudadanos. Esto no lo podemos soslayar, porque, como todos sabemos, lo único que buscan los trabajadores es garantizarse lo mínimo indispensable para su subsistencia. Sin embargo, siempre son los que terminan sopor-tando la mayor carga tributaria en la República Argentina.

Por estos motivos, apoyamos esta propuesta que hemos consensuado entre los distintos bloques de la oposición a fin de garantizar un poco de justicia a los trabajadores de la República Argentina con la exención que hoy proponemos. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Agosto.** – Señor presidente: como bien se dijo aquí, el artículo 23 que hoy proponemos modifica a través del dictamen de mayoría establece los montos de las deducciones en concepto de mínimo no imponible, de cargas de familia y de deducción especial. Todo esto tiene una incidencia fundamental en la determinación del impuesto.

En ese sentido, creo conveniente analizar qué ha pasado con la retribución de los trabajadores a lo largo de este último tiempo. Así, en 2000 podíamos observar que un trabajador con determinado nivel de salario no tributaba

impuesto a las ganancias; en la actualidad, ese mismo trabajador con el mismo salario real está tributando en concepto de impuesto a las ganancias una suma que ronda el 5 por ciento del ingreso de bolsillo.

Eso se debe a varias razones. En primer lugar, porque hubo un incremento insuficiente del mínimo no imponible y, en segundo término, porque esos incrementos se realizaron con una periodicidad no adecuada.

Al respecto, cabe aclarar que los incrementos fueron insuficientes por la sencilla razón de que estuvieron por debajo del aumento de los precios y de los propios salarios. Además, esas actualizaciones tampoco acompañaron los movimientos que se registraron en otras variables de la economía. Por ejemplo, en 2008 el mínimo no imponible no tuvo ningún tipo de actualización.

Por otra parte, hay algo muy importante que aquí ya se mencionó. Si bien se ha eliminado la tristemente célebre tablita de Machinea, lo que ha quedado sin modificar son las escalas, que están congeladas desde hace doce años. Entonces, en la medida que el salario se incrementa, el paso de una escala a otra genera también una presión tributaria adicional.

En lo que va del año hemos visto que el Poder Ejecutivo ha planteado –podríamos decir que a regañadientes– una actualización del 20 por ciento. En una primera instancia era un 20 por ciento para el segundo semestre, con lo cual en promedio era un 10 por ciento para todo el año. Luego eso se corrigió.

Igualmente entendemos, y por eso estamos propiciando este dictamen, que a los efectos de que los aumentos salariales que se están concediendo sean absorbidos por este mecanismo que tiene la estructura del impuesto a las ganancias resulta crucial reducir la presión impositiva, no sólo para los trabajadores en relación de dependencia sino también para los autónomos, como lo plantea el dictamen.

Evidentemente, la inflación es una realidad ineludible aunque el INDEC se esfuerce en negarla. En este sentido, aquí también se preguntaba de dónde obteníamos algunos valores de inflación. Según el INDEC, la inflación acumulada en los últimos doce meses es del

orden del 12 por ciento, y según los institutos provinciales de estadística y censos, que también miden la evolución del índice de precios al consumidor, es prácticamente el doble.

Por lo tanto, urge la necesidad de establecer estos aumentos en los mínimos no imponibles para que el impuesto a las ganancias grave rentas y no ingresos provenientes de los trabajadores.

Por otra parte, me parece que también es importante tener en cuenta algunas cuestiones de magnitud. Aquí se tiraron algunos números en términos anuales, pero me parece que es mejor reflejarlo desde el punto de vista mensual. Para que tengan una idea, estamos hablando de un trabajador que conforma una familia tipo, con su esposa y dos hijos, que cobra siete mil pesos al mes.

Ése es el punto que estamos tratando de mejorar. De modo que aquí estamos hablando de trabajadores en relación de dependencia y de jubilados que están sintiendo este impacto precisamente por no tener una actualización adecuada.

Por otro lado, si se toma esto desde un punto de vista estrictamente fiscal, evidentemente tiene un costo. Aquí se ha mencionado un costo del orden de los 2.700 millones de pesos. Hay que aclarar que este costo no sólo lo soporta el Tesoro sino también las provincias argentinas. Asimismo es importante decir que como estos fondos tienen en los bolsillos de los trabajadores un alto componente de propensión al consumo, una parte muy significativa de este costo que mencionamos a priori se recupera como consecuencia de los impuestos que se pagan al consumir.

Para ir terminando, porque creo que lo más importante ya ha sido explicado, quiero mencionar un tema que no resulta menor: a través de este dictamen estamos recuperando la facultad de fijar cuestiones impositivas en cabeza de este Congreso de la Nación y evitar las dificultades que año tras año observamos cada vez que se lleva adelante una discusión salarial, toda vez que el Poder Ejecutivo mediante un decreto define cuál es el incremento y luego vienen la discusión y el reclamo permanente de los trabajadores a través de sus representantes.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 2ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Susana Fadel.

**Sr. Agosto.** — De esta manera estamos fijando una modalidad clara de ajuste para lo que resta del año, y creo que también va a ser muy importante avanzar en un mecanismo estable. En este sentido, también compartimos la idea del primer dictamen de minoría de establecer alguna modalidad automática y que ésta no tenga algunos de los vicios del pasado, en el sentido de que signifique una carrera indexatoria. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Fadel). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires, que comparte su tiempo con el señor diputado Triaca.

**Sra. Satragno.** — Señora presidenta: en estos tres años que estoy en esta Cámara de Diputados me han sucedido cosas buenas y malas. Últimamente he experimentado con vergüenza y angustia un sentimiento que nunca había tenido, que es el sentimiento de la ira, que he tratado de mitigar recordando —por encima de la injusticia social, de la inseguridad, del bajo nivel al que se ha llevado al pueblo de mi patria en cuanto a su educación, de tantas cosas que a diario nos asaltan y nos golpean— los momentos que han sido importantes para mí.

El primero, obviamente, fue el del juramento, ceremonia a la que muchos de mis colegas no le dan ninguna importancia. Yo juré por mi patria y por su pueblo, y he tratado de cumplirlo. Todos los proyectos de ley que he presentado desde entonces hasta ahora, los proyectos de resolución, los pedidos de informes han sido cajoneados sistemáticamente, desde el primero, que fue que se rebajara el IVA a la canasta básica de alimentos del 21 por ciento al 3,5 por ciento. Ese proyecto después lo he escuchado en boca de muchos candidatos, pero aquí en la Cámara el mío nunca se ha tocado.

Por cierto, señora presidenta, ahora que me acuerdo, otro de los momentos maravillosos que yo viví en esta Cámara fue en diciembre del año pasado, cuando me tocó estar sentada en ese sillón que usted ocupa en este momento y tomar juramento a los nuevos diputados.

¿El diputado Kirchner está de licencia?

–Prolongado silencio en el recinto.

–Luego de ese silencio:

**Sra. Satragno.** – Ése es el sonido de la respuesta que he obtenido desde marzo hasta ahora. Nadie lo sabe. Es un secreto.

Sigamos con lo que realmente nos importa, que es el tema que estamos discutiendo.

El último proyecto que yo presenté fue uno basado en un pensamiento sobre los trabajadores de mi patria, pero quizá de una enorme ingenuidad, o no. Era una propuesta de que no se les cobrara el impuesto a las ganancias, porque para mí lo que produce un trabajador, un empleado, dependiente de los convenios colectivos de trabajo, es salario. No sé si se me entendió. Lo digo de nuevo: salario. Salario, no ganancia. Entonces, yo pedía que a todos los trabajadores dependientes de los convenios colectivos de trabajo no se les cobren impuesto a las ganancias.

Con mucho entusiasmo, alegría y, otra vez, una gran ingenuidad, se lo llevé al doctor Recalde. ¿Se fue el doctor Recalde? Ah, no, está sentadito ahí al fondo. Él nunca me contestó. Le dije que quería que lo leyera y nunca me contestó nada, o bien le pareció nada.

**Sra. Presidenta** (Fadel). – El señor diputado Recalde le solicita una interrupción, ¿la concede, señora diputada?

**Sra. Satragno.** – No. Ya termino.

Entonces, cuando vi este proyecto primero me irrité. No llegué a la ira que me producen las muertes permanentes en las calles de mi patria, pero sí me irrité. Después pensé: bueno, ésta es una limosna que no es más que una pequeña restitución del despojo; más vale poco que nada. Así que voy a votar el proyecto a favor. Gracias, señora presidenta.

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Triaca.** – Señora presidenta: nuestro bloque va a acompañar el dictamen de mayoría, que propone una modificación al artículo 23 de la ley 20.628 que tiene como objeto reparar una situación que ha afectado el salario de bolsillo de los trabajadores argentinos.

Como bloque nos preocupa principalmente que el gobierno insista en negar uno de los

efectos que está generando, que es la inflación. Nos preocupa no solamente porque no se puede hablar de eso cada vez que tratamos de aprobar estas cuestiones, sino porque vemos que en el fondo hay un objetivo de la actividad política destinado a que la inflación sea un elemento instrumental de financiamiento del Estado. Si no, no se explica que muchos actores que hoy están en el oficialismo y que han presentado propuestas de modificación a las deducciones especiales y personales que establece el artículo 23, hoy no las defiendan de la misma manera.

Podemos señalar el conjunto de voces que lo han expresado de ese modo desde algunas de estas bancadas, así como también, por ejemplo, desde la central obrera oficial que tiene la Argentina, que es la CGT, a través de dos de sus secretarios generales, uno de los cuales es Hugo Moyano, y algunos sindicatos que no integran la CGT pero que comparten la necesidad de tratar este proyecto.

Me parece que éste es uno de los elementos que tenemos que analizar, porque el proyecto tiende a reparar una situación injusta, pero debemos dar solución a la situación de fondo, que es la inflación, algo que verdaderamente afecta no sólo a los asalariados sino también al conjunto de la sociedad.

Hoy, vamos a resolver ese inconveniente: vamos a votar positivamente este dictamen. Seguramente, también tomaremos del oficialismo algunas de sus propuestas, como la que había presentado el señor diputado Pais, pero me parece que es oportuno puntualizar, para que tengamos en claro que debemos dar una solución de fondo a esto, que no podemos seguir discutiendo estos temas si no empezamos a ver cómo resolver el problema inflacionario que hoy tiene la Argentina.

Pensamos poner un límite al Estado, que de manera abusiva actúa como un “tragatodo” constante de los magros recursos de los trabajadores. Si queremos un sistema progresivo en serio no podemos financiarnos sobre la base del bolsillo de los trabajadores.

Por eso, principalmente, nuestro bloque va a acompañar el dictamen de mayoría. (*Aplausos.*)



**Sra. Presidenta** (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. López Arias.** – Señora presidenta: comparto todos los fundamentos dados por los señores diputados que me precedieron en el uso de la palabra como firmantes del dictamen de mayoría, de manera que no me voy a extender mucho.

Sólo quisiera hacer mención a algo que tal vez llevó mayor tiempo de discusión entre nosotros, que es la diferencia que hay entre los trabajadores autónomos y los que están en relación de dependencia.

Fue una larga discusión donde todos coincidimos en la necesidad de avanzar en ese tema y que se centró en una cuestión de oportunidad, de momento y de costo fiscal.

Finalmente, decidimos optar por mantener la unidad de criterio en la emisión del dictamen, asumiendo entre todos nosotros el compromiso de que inmediatamente después de darse la discusión de fondo sobre el impuesto a las ganancias, discutiéramos también a fondo esta cuestión, porque el reclamo de los autónomos tiene una alta dosis de justicia en el sentido de tratar de equiparar, de buscar mayor equidad en lo que hoy es la carga de los autónomos en comparación con los trabajadores en relación de dependencia.

Solamente quería hacer esta mención, ya que hemos discutido mucho este punto. Hemos recibido la visita de sectores interesados en uno u otro sentido y quiero dejar la tranquilidad de que existía absoluta coincidencia sobre el fondo de la cuestión. Hoy, privilegiamos la unidad del dictamen –aun a costa de no avanzar todo lo que hubiéramos querido en ese tema–, con el compromiso de ponernos en lo inmediato a trabajar para encontrar una mayor equidad en este punto.

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Solanas.** – Señora presidenta: solicito que se incorpore el dictamen de minoría elaborado por el señor diputado Lozano, que hoy está ausente por enfermedad.

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Está incorporado, señor diputado.

**Sr. Solanas.** – Solicito que se incorpore en el Diario de Sesiones como discurso de nuestro bloque.

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Alonso.** – Señora presidenta: en nombre del Frente Cívico de Córdoba quiero expresar nuestro apoyo al dictamen de mayoría que suscribí oportunamente en mi condición de integrante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Adoptamos esta posición con el convencimiento de que es un dictamen que modificará el artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias sustentado en la razonabilidad y en la justicia. ¿Por qué en la razonabilidad? Porque por medio de este dictamen se recomponen el mínimo no imponible y los montos deducibles previstos en ese artículo 23 y se reacomodan en función de lo que ha sido la verdadera inflación de la Argentina. Esto torna a este dictamen razonable y también justo, porque es absolutamente inaceptable y verdaderamente injusto que, sin tener una ganancia cierta y comprobable, se pague un mayor impuesto a las ganancias sólo por tener nominalmente un mayor ingreso, que en este caso significa la recomposición de la pérdida del poder adquisitivo del salario en la Argentina.

Convencido absolutamente, y compartiendo uno de los artículos sostenidos por el diputado País vinculado con la movilidad en el ajuste de esto que se prevé, reitero que apoyamos irrestrictamente este dictamen de mayoría en la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado Heller, quien no está en el recinto.

Nos empezamos a identificar para votar. Advierto que no hay quórum.

No hay quórum, señores diputados.

Señores diputados: no hay quórum.

No habiendo quórum, se levanta la sesión.

– Es la hora 18 y 38.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.  
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

## 16

## APÉNDICE

## A. SANCIONES DE LA HONORABLE CÁMARA

1. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS  
DEFINITIVAMENTE

## 1

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1° – Apruébase la Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares del 26 de octubre de 1979, aprobada en Viena –República de Austria– en la conferencia que se llevó a cabo entre los días 4 y 8 de julio de 2005, que consta de quince (15) puntos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Ley 26.640**

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

**Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares - Enmienda**

En nombre del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica, en su calidad de depositario de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (la Convención) aprobada el 26 de octubre de 1979, certifico por la presente que el documento adjunto es copia auténtica y completa de la Enmienda de la Convención.

La Enmienda que se adjunta fue aprobada en Viena, el 8 de julio de 2005, en la Conferencia encargada de examinar las enmiendas propuestas a la Convención, celebrada en la Sede del OIEA, del 4 al 8 de julio de 2005.

Por el Director General Johan Rautenbach, Director de la Oficina de Asuntos Jurídicos, 25 de julio de 2005.

**Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares**

1. El título de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares aprobada el 26 de octubre de 1979 (en adelante denominada “la Convención”) queda sustituido por el siguiente título:

Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y las Instalaciones Nucleares

2. El Preámbulo de la Convención queda sustituido por el texto siguiente:

Los Estados Parte en la presente convención,

*Reconociendo* el derecho de todos los Estados a desarrollar y emplear la energía nuclear con fines pacíficos y su legítimo interés en los beneficios poten-

ciales que pueden derivarse de los usos pacíficos de la energía nuclear,

*Convencidos* de la necesidad de facilitar la cooperación internacional y la transferencia de tecnología nuclear para emplear la energía nuclear con fines pacíficos,

*Conscientes* de que la protección física reviste vital importancia para la protección de la salud y seguridad del público, el medio ambiente y la seguridad nacional e internacional,

*Teniendo presentes* los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a la promoción de la buena vecindad y de las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados,

*Considerando* que, según lo dispuesto en el párrafo 4° del artículo 2° de la Carta de las Naciones Unidas, “[I]os Miembros [...], en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas”,

*Recordando* la Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, que figura en el anexo de la resolución 49/60 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1994,

*Deseando* conjurar los peligros que podrían plantear el tráfico, la apropiación y el uso ilícitos de materiales nucleares y el sabotaje de materiales nucleares e instalaciones nucleares, y observando que la protección física contra tales actos ha pasado a ser objeto de mayor preocupación nacional e internacional,

*Hondamente preocupados* por la intensificación en todo el mundo de los actos de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y por las amenazas que plantean el terrorismo internacional y la delincuencia organizada,

*Considerando* que la protección física desempeña un papel importante en el apoyo a los objetivos de no proliferación nuclear y de lucha contra el terrorismo,

*Deseando* contribuir con la presente Convención a fortalecer en todo el mundo la protección física de los materiales nucleares e instalaciones nucleares que se utilizan con fines pacíficos,

*Convencidos* de que los delitos que puedan cometerse en relación con los materiales nucleares e instalaciones nucleares son motivo de grave preocupación, y de que es necesario adoptar con urgencia medidas apropiadas y eficaces, o fortalecer las ya existentes, para garantizar la prevención, el descubrimiento y el castigo de tales delitos,

*Deseando* fortalecer aún más la cooperación internacional para establecer medidas efectivas de protección física de los materiales nucleares e instalaciones

nucleares, de conformidad con la legislación nacional de cada Estado Parte y con las disposiciones de la presente Convención,

*Convencidos* de que la presente Convención debería complementar la utilización, el almacenamiento y el transporte seguros de los materiales nucleares y la explotación segura de las instalaciones nucleares,

*Reconociendo* que existen recomendaciones sobre protección física formuladas al nivel internacional que se actualizan con cierta frecuencia y que pueden proporcionar orientación sobre los medios contemporáneos para alcanzar niveles eficaces de protección física,

*Reconociendo* además que la protección física eficaz de los materiales nucleares y las instalaciones nucleares utilizados con fines militares es responsabilidad del Estado que posee esas instalaciones nucleares y materiales nucleares, y en el entendimiento de que dichos materiales e instalaciones son y seguirán siendo objeto de una protección física rigurosa,

*Han convenido* en lo siguiente:

3. En el artículo 1 de la Convención, después del párrafo c), se añaden los dos nuevos párrafos siguientes:

d) Por “instalación nuclear” se entiende una instalación (incluidos los edificios y el equipo relacionados con ella) en la que se producen, procesan, utilizan, manipulan o almacenan materiales nucleares o en la que se realiza su disposición final, si los daños o interferencias causados en esa instalación pudieran provocar la emisión de cantidades importantes de radiación o materiales radiactivos;

e) Por “sabotaje” se entiende todo acto deliberado cometido en perjuicio de una instalación nuclear o de materiales nucleares objeto de uso, almacenamiento o transporte, que pueda entrañar directa o indirectamente un peligro para la salud y la seguridad del personal, el público o el medio ambiente por exposición a las radiaciones o a la emisión de sustancias radiactivas.

4. Después del artículo 1 de la Convención, se añade un nuevo artículo 1 A, que reza como sigue:

#### Artículo 1 A

Los objetivos de la presente Convención consisten en lograr y mantener en todo el mundo una protección física eficaz de los materiales nucleares y las instalaciones nucleares utilizados con fines pacíficos; prevenir y combatir en todo el mundo los delitos relacionados con tales materiales e instalaciones; y facilitar la cooperación entre los Estados Parte a esos efectos.

5. El artículo 2 de la Convención queda sustituido por el texto siguiente:

1. La presente Convención se aplicará a los materiales nucleares utilizados con fines pacíficos cuando sean objeto de uso, almacenamiento y transporte y a las instalaciones nucleares utilizadas con fines pacíficos, con la salvedad, empero, de que las disposiciones de los artículos 3 y 4 y del párrafo 4 del artículo 5 de la presente Convención se aplicarán únicamente a dichos materiales nucleares mientras sean objeto de transporte nuclear internacional.

2. El establecimiento, la aplicación y el mantenimiento de un régimen de protección física en el territorio de un Estado Parte es responsabilidad exclusiva de ese Estado.

3. Aparte de los compromisos que los Estados Parte hayan asumido explícitamente con arreglo a la presente Convención, ninguna disposición de la misma podrá interpretarse de modo que afecte a los derechos soberanos de un Estado.

4. a) Nada de lo dispuesto en la presente Convención menoscabará los demás derechos, obligaciones y responsabilidades de los Estados Parte estipulados en el derecho internacional, en particular los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho humanitario internacional.

b) Las actividades de las fuerzas armadas durante un conflicto armado, según se entienden estos términos en el derecho humanitario internacional, que se rijan por este derecho, no estarán regidas por la presente Convención, y las actividades realizadas por las fuerzas militares de un Estado en el desempeño de sus funciones oficiales, en la medida en que se rijan por otras normas del derecho internacional, no estarán regidas por esta Convención.

c) Nada de lo dispuesto en la presente Convención se interpretará como una autorización legal para el uso o la amenaza del uso de la fuerza en perjuicio de materiales nucleares o instalaciones nucleares utilizados con fines pacíficos.

d) Nada de lo dispuesto en la presente Convención aprueba ni legitima actos de otro modo ilícitos, ni impide el procesamiento judicial en virtud de otras leyes.

5. La presente Convención no se aplicará a los materiales nucleares utilizados o retenidos para fines militares ni a una instalación nuclear que contenga ese tipo de materiales.

6. Después del artículo 2 de la Convención, se añade un nuevo artículo 2 A, que reza como sigue:

#### Artículo 2 A

1. Cada Estado Parte establecerá, aplicará y mantendrá un régimen apropiado de protección física de los materiales nucleares y las instalaciones nucleares que se encuentren bajo su jurisdicción, con el fin de:

a) brindar protección contra el hurto u otra apropiación ilícita de materiales nucleares durante su utilización, almacenamiento y transporte;

b) garantizar la aplicación de medidas rápidas y amplias para localizar y, según corresponda, recuperar material nuclear perdido o robado; cuando el material se encuentre fuera de su territorio, el Estado Parte actuará de conformidad con el artículo 5;

c) proteger los materiales nucleares e instalaciones nucleares contra el sabotaje; y

d) mitigar o reducir al mínimo las consecuencias radiológicas del sabotaje.

2. Al aplicar el párrafo 1, cada Estado Parte:

a) establecerá y mantendrá un marco legislativo y reglamentario que regule la protección física;

b) establecerá o designará una autoridad o autoridades competentes encargadas de la aplicación del marco legislativo y reglamentario; y

c) adoptará las demás medidas apropiadas que sean necesarias para la protección física de los materiales nucleares y las instalaciones nucleares.

3. Al cumplir las obligaciones estipuladas en los párrafos 1 y 2, cada Estado Parte, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones de la presente Convención, aplicará en la medida en que sea razonable y posible los siguientes Principios Fundamentales de protección física de los materiales nucleares e instalaciones nucleares.

PRINCIPIO FUNDAMENTAL A: *Responsabilidad del Estado.*

El establecimiento, la aplicación y el mantenimiento de un régimen de protección física en el territorio de un Estado es responsabilidad exclusiva de ese Estado.

PRINCIPIO FUNDAMENTAL B: *Responsabilidades durante el transporte internacional.*

La responsabilidad de un Estado de asegurar que los materiales nucleares estén adecuadamente protegidos abarca el transporte internacional de los mismos, hasta que esa responsabilidad sea transferida adecuadamente a otro Estado, según corresponda.

PRINCIPIO FUNDAMENTAL C: *Marco legislativo y reglamentario.*

El Estado tiene la responsabilidad de establecer y mantener un marco legislativo y reglamentario que regule la protección física. Dicho marco debe prever el establecimiento de requisitos de protección física aplicables e incluir un sistema de evaluación y concesión de licencias, u otros procedimientos para conceder autorización. Este marco debe incluir un sistema de inspección de instalaciones nucleares y del transporte para verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones aplicables de la licencia u otro documento de autorización, y crear los medios para hacer cumplir los requisitos y condiciones aplicables, incluidas sanciones eficaces.

PRINCIPIO FUNDAMENTAL D: *Autoridad competente.*

El Estado debe establecer o designar una autoridad competente encargada de la aplicación del marco legislativo y reglamentario, dotada de autoridad, competencia y recursos humanos y financieros adecuados para cumplir las responsabilidades que se le hayan asignado. El Estado debe adoptar medidas para garantizar una independencia efectiva entre las funciones de la autoridad competente del Estado y las de cualquier otra entidad encargada de la promoción o utilización de la energía nuclear.

PRINCIPIO FUNDAMENTAL E: *Responsabilidad del titular de la licencia.*

Las responsabilidades por la aplicación de los distintos elementos de protección física en un Estado deben determinarse claramente. El Estado debe asegurar que la responsabilidad principal por la aplicación de la protección física de los materiales nucleares, o de las instalaciones nucleares, radique en los titulares de las respectivas licencias u otros documentos de autorización (por ejemplo, en los explotadores o remitentes).

PRINCIPIO FUNDAMENTAL F: *Cultura de la seguridad.*

Todas las organizaciones que intervienen en la aplicación de la protección física deben conceder la debida prioridad a la cultura de la seguridad, a su desarrollo y al mantenimiento necesarios para garantizar su eficaz aplicación en toda la organización.

PRINCIPIO FUNDAMENTAL G: *Amenaza.*

La protección física que se aplica en el Estado debe basarse en la evaluación más reciente de la amenaza que haya efectuado el propio Estado.

PRINCIPIO FUNDAMENTAL H: *Enfoque diferenciado.*

Los requisitos en materia de protección física deben basarse en un enfoque diferenciado, que tenga en cuenta la evaluación corriente de la amenaza, el incentivo relativo de los materiales, la naturaleza de éstos y las posibles consecuencias relacionadas con la retirada no autorizada de materiales nucleares y con el sabotaje de materiales nucleares o instalaciones nucleares.

PRINCIPIO FUNDAMENTAL I: *Defensa en profundidad.*

Los requisitos del Estado en materia de protección física deben reflejar un concepto de barreras múltiples y métodos de protección (estructurales o de índole técnica, humana u organizativa) que el adversario debe superar o evitar para alcanzar sus objetivos.

PRINCIPIO FUNDAMENTAL J: *Garantía de calidad.*

Se deben establecer y aplicar una política y programas de garantía de calidad con vistas a crear confianza en que se cumplen los requisitos específicos en relación con todas las actividades de importancia para la protección física.

PRINCIPIO FUNDAMENTAL K: *Planes de contingencia.*

Todos los titulares de licencias y autoridades interesadas deben elaborar y aplicar, según corresponda, planes de contingencia (emergencia) para responder a la retirada no autorizada de materiales nucleares o al sabotaje de instalaciones nucleares o materiales nucleares, o a intentos de estos actos.

PRINCIPIO FUNDAMENTAL L: *Confidencialidad.*

El Estado debe establecer requisitos para proteger la confidencialidad de la información cuya revelación no autorizada podría comprometer la protección física de los materiales nucleares e instalaciones nucleares.

4. a) Las disposiciones del presente artículo no serán aplicables a los materiales nucleares que el Estado Parte decida razonablemente que no es necesario someter

al régimen de protección física establecido con arreglo al párrafo 1, teniendo en cuenta su naturaleza, cantidad e incentivo relativo, y las posibles consecuencias radiológicas y de otro tipo asociadas a cualquier acto no autorizado cometido en su perjuicio y la evaluación corriente de la amenaza que se cierna sobre ellos.

b) Los materiales nucleares que no estén sujetos a las disposiciones del presente artículo conforme al apartado a) deben protegerse con arreglo a las prácticas de gestión prudente.

7. El artículo 5 de la Convención queda sustituido por el texto siguiente:

1. Los Estados Parte determinarán su punto de contacto en relación con las cuestiones incluidas en el alcance de la presente Convención y se lo comunicarán entre sí directamente o por conducto del Organismo Internacional de Energía Atómica.

2. En caso de hurto, robo o cualquier otro acto de apropiación ilícita de materiales nucleares, o en caso de amenaza verosímil de alguno de estos actos, los Estados Parte, de conformidad con su legislación nacional, proporcionarán cooperación y ayuda en la mayor medida posible para recuperar y proteger esos materiales a cualquier Estado que lo solicite. En particular:

a) un Estado Parte adoptará medidas apropiadas para notificar tan pronto como sea posible a otros Estados que considere interesados todo hurto, robo u otro acto de apropiación ilícita de materiales nucleares o amenaza verosímil de uno de estos actos, así como para notificarlos, cuando proceda, al Organismo Internacional de Energía Atómica y a otras organizaciones internacionales competentes;

b) al hacerlo, según proceda, los Estados Parte interesados intercambiarán informaciones entre sí, con el Organismo Internacional de Energía Atómica y con otras organizaciones internacionales competentes, con miras a proteger los materiales nucleares amenazados, verificar la integridad de los contenedores de transporte o recuperar los materiales nucleares objeto de apropiación ilícita y:

- i) coordinarán sus esfuerzos utilizando para ello la vía diplomática y otros conductos convenidos;
- ii) prestarán ayuda, si se les solicita;
- iii) asegurarán la devolución de los materiales nucleares recuperados que se hayan robado o que falten como consecuencia de los actos antes mencionados.

Los Estados Parte interesados determinarán la manera de llevar a la práctica esta cooperación.

3. En caso de amenaza verosímil de sabotaje, o en caso de sabotaje efectivo, de materiales nucleares o instalaciones nucleares, los Estados Parte, de conformidad con su legislación nacional y con las obligaciones pertinentes dimanantes del derecho internacional, cooperarán en la mayor medida posible de la forma siguiente:

a) si un Estado Parte tiene conocimiento de una amenaza verosímil de sabotaje de materiales nucleares o de una instalación nuclear en otro Estado, deberá decidir acerca de la adopción de medidas apropiadas para notificar esa amenaza a ese Estado lo antes posible y, según corresponda, al Organismo Internacional de Energía Atómica y otras organizaciones internacionales competentes, con miras a prevenir el sabotaje;

b) en caso de sabotaje de materiales nucleares o de una instalación nuclear en un Estado Parte, y si éste considera probable que otros Estados se vean radiológicamente afectados, sin perjuicio de sus demás obligaciones previstas en el derecho internacional, el Estado Parte adoptará medidas apropiadas para notificarlo lo antes posible al Estado o los Estados que probablemente se vean radiológicamente afectados y, según corresponda, al Organismo Internacional de Energía Atómica y a otras organizaciones internacionales competentes con miras a reducir al mínimo o mitigar las consecuencias radiológicas de ese acto;

c) si en el contexto de los apartados a) y b) un Estado Parte solicita asistencia, cada Estado Parte al que se dirija una solicitud de asistencia decidirá y notificará con prontitud al Estado Parte solicitante, directamente o por conducto del Organismo Internacional de Energía Atómica, si está en condiciones de prestar la asistencia solicitada, así como el alcance y los términos de la asistencia que podría prestarse;

d) la coordinación de la cooperación prevista en los apartados a), b) y c) se realizará por la vía diplomática y por otros conductos convenidos. Los Estados Parte interesados determinarán de forma bilateral o multilateral la manera de llevar a la práctica esta cooperación.

4. Los Estados Parte cooperarán entre sí y se consultarán según proceda, directamente o por conducto del Organismo Internacional de Energía Atómica y otras organizaciones internacionales competentes, con miras a obtener asesoramiento acerca del diseño, mantenimiento y mejora de los sistemas de protección física de los materiales nucleares objeto de transporte internacional.

5. Un Estado Parte podrá cooperar y celebrar consultas, según proceda, con otros Estados Parte directamente o por conducto del Organismo Internacional de Energía Atómica y otras organizaciones internacionales competentes, con miras a obtener su asesoramiento acerca del diseño, mantenimiento y mejora de su sistema de protección física de los materiales nucleares objeto de uso, almacenamiento y transporte en el territorio nacional y de las instalaciones nucleares.

8. El artículo 6 de la Convención queda sustituido por el texto siguiente:

1. Los Estados Parte adoptarán medidas apropiadas que sean compatibles con su legislación nacional para proteger el carácter confidencial de toda

información que reciban con ese carácter de otro Estado Parte en virtud de lo estipulado en la presente Convención o al participar en una actividad que se realice para aplicar la presente Convención. Si los Estados Parte facilitan confidencialmente información a organizaciones internacionales o a Estados que no sean parte en la presente Convención, se adoptarán medidas para garantizar que se proteja el carácter confidencial de esa información. El Estado Parte que haya recibido confidencialmente información de otro Estado Parte podrá proporcionar esta información a terceros sólo con el consentimiento de ese otro Estado Parte.

2. La presente Convención no exigirá a los Estados Parte que provean información alguna que no se les permita comunicar en virtud de la legislación nacional o cuya comunicación comprometa la seguridad del Estado de que se trate o la protección física de los materiales nucleares o las instalaciones nucleares.

9. El párrafo 1 del artículo 7 de la Convención queda sustituido por el texto siguiente:

1. La comisión intencionada de:

a) un acto que consista en recibir, poseer, usar, transferir, alterar, evacuar o dispersar materiales nucleares sin autorización legal, si tal acto causa, o es probable que cause, la muerte o lesiones graves a cualquier persona o sustanciales daños patrimoniales o ambientales;

b) hurto o robo de materiales nucleares;

c) malversación de materiales nucleares o la obtención de éstos mediante fraude;

d) un acto que consista en transportar, enviar o trasladar a un Estado, o fuera de él, materiales nucleares sin autorización legal;

e) un acto realizado en perjuicio de una instalación nuclear, o un acto que cause interferencia en la explotación de una instalación nuclear, y en que el autor cause deliberadamente, o sepa que el acto probablemente cause, la muerte o lesiones graves a una persona o sustanciales daños patrimoniales o ambientales por exposición a las radiaciones o a la emisión de sustancias radiactivas, a menos que el acto se realice de conformidad con la legislación nacional del Estado Parte en cuyo territorio esté situada la instalación nuclear;

f) un acto que consista en la exacción de materiales nucleares mediante amenaza o uso de la fuerza o mediante cualquier otra forma de intimidación;

g) una amenaza de:

i) utilizar materiales nucleares con el fin de causar la muerte o lesiones graves a personas o sustanciales daños patrimoniales o ambientales, o de cometer el delito descrito en el apartado e), o

ii) cometer uno de los delitos descritos en los apartados b) y e) a fin de obligar a una persona física o jurídica, a una organización internacional o a un Estado a hacer algo o a abstenerse de hacerlo;

h) una tentativa de cometer cualquiera de los delitos descritos en los apartados a) a e);

i) un acto que consista en participar en cualquiera de los delitos descritos en los apartados a) a h);

j) un acto de cualquier persona que organice o dirija a otras para cometer uno de los delitos descritos en los apartados a) a h); y

k) un acto que contribuya a la comisión de cualquiera de los delitos descritos en los apartados a) a h) por un grupo de personas que actúe con un propósito común. Tal acto tendrá que ser deliberado y:

i) llevarse a cabo con el objetivo de fomentar la actividad delictiva o los propósitos delictivos del grupo, cuando esa actividad o propósitos supongan la comisión de uno de los delitos descritos en los apartados a) a g), o

ii) llevarse a cabo con conocimiento de la intención del grupo de cometer uno de los delitos descritos en los apartados a) a g) será considerada como delito punible por cada Estado Parte en virtud de su legislación nacional.

10. Después del artículo 11 de la Convención, se añaden dos nuevos artículos, artículo 11 A y artículo 11 B, que rezan como sigue:

#### Artículo 11 A

Ninguno de los delitos enunciados en el artículo 7 será considerado, para los fines de la extradición o la asistencia jurídica mutua, delito político o delito conexo a un delito político, ni delito inspirado por motivos políticos. En consecuencia, una solicitud de extradición o de asistencia jurídica mutua basada en tal delito no podrá denegarse únicamente en razón de que esté relacionado con un delito político o un delito asociado a un delito político o un delito inspirado por motivos políticos.

#### Artículo 11 B

Nada de lo dispuesto en la presente Convención se interpretará como una imposición de la obligación de extraditar o de proporcionar asistencia jurídica mutua si el Estado Parte requerido tiene motivos sustanciales para considerar que la petición de extradición por los delitos enunciados en el artículo 7 o de asistencia jurídica mutua con respecto a tales delitos se ha formulado para los fines de procesar o sancionar a una persona por motivos relacionados con su raza, religión, nacionalidad, origen étnico u opinión política, o que el cumplimiento de la petición perjudicaría la posición de esa persona por cualquiera de estas razones.

11. Después del artículo 13 de la Convención, se añade un nuevo artículo 13 A, que reza como sigue:

#### Artículo 13 A

Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a la transferencia de tecnología nuclear con

finés pacíficos que se lleve a cabo para reforzar la protección física de materiales nucleares e instalaciones nucleares.

12. El párrafo 3 del artículo 14 de la Convención queda sustituido por el texto siguiente:

3. Cuando un delito esté relacionado con materiales nucleares objeto de uso, almacenamiento o transporte en el ámbito nacional, y tanto el presunto autor como los materiales nucleares permanezcan en el territorio del Estado Parte en el que se cometió el delito, o cuando un delito esté relacionado con una instalación nuclear y el presunto autor permanezca en el territorio del Estado Parte en el que se cometió el delito, nada de lo dispuesto en la presente Convención se interpretará en el sentido de que ese Estado Parte estará obligado a facilitar información acerca de los procedimientos penales a que haya dado lugar ese delito.

13. El artículo 16 de la Convención queda sustituido por el texto siguiente:

1. Cinco años después de que entre en vigor la Enmienda aprobada el 8 de julio de 2005, el depositario convocará una conferencia de los Estados Parte para que examine la aplicación de la presente Convención y determine si es adecuada, en lo que respecta al preámbulo, a toda la parte dispositiva y a los anexos, a la luz de la situación que entonces impere.

2. Posteriormente, a intervalos no inferiores a cinco años, una mayoría de los Estados Parte podrá conseguir que se convoquen nuevas conferencias con la misma finalidad presentando una propuesta a tal efecto al depositario.

14. La nota<sup>b/</sup> del anexo II de la Convención queda sustituida por el siguiente texto:

<sup>b/</sup> Material no irradiado en un reactor o material irradiado en un reactor pero con una intensidad de radiación igual o inferior a 1 gray/hora (100 rads/hora) a 1 metro de distancia sin mediar blindaje.

15. La nota<sup>c/</sup> del anexo II de la Convención queda sustituida por el siguiente texto:

<sup>c/</sup> Cuando se trate de otro combustible que en razón de su contenido original en material fisiónable esté clasificado en la Categoría I o II antes de su irradiación, se podrá reducir el nivel de protección física en una categoría cuando la intensidad de radiación de ese combustible exceda de 1 gray/hora (100 rads/hora) a un metro de distancia sin mediar blindaje.

2

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Helénica en Materia de Cooperación Científica y Tecnológica, suscrito en Buenos Aires el 10 de noviembre de 2008, que consta de doce (12) artículos,

cuyas fotocopias autenticadas en idiomas español e inglés<sup>1</sup> forman parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### Ley 26.641

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

JULIO C. C. COBOS.

*Juan H. Estrada.*

Secretario Parlamentario del Senado.

### ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA HELÉNICA EN MATERIA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Helénica (en adelante denominados “las Partes Contratantes”),

*Considerando* que el desarrollo de las relaciones científicas y tecnológicas serán mutuamente beneficiosas para ambos países,

*Considerando* asimismo que dicha cooperación promoverá el desarrollo de las existentes relaciones de amistad entre ambos países,

*Con el deseo de* fortalecer y desarrollar la cooperación científica y tecnológica sobre la base del beneficio igualitario y mutuo,

*Han acordado* lo siguiente:

#### Artículo I

Las Partes Contratantes fomentarán y consolidarán la cooperación en el campo de la ciencia y la tecnología sobre una base de equidad y beneficio mutuo de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo y con la legislación vigente en cada Estado.

Las Partes Contratantes definirán, de común acuerdo, diversas áreas de cooperación, considerando la experiencia que los científicos y especialistas de ambos países han alcanzado y las posibilidades disponibles.

#### Artículo II

La cooperación entre las Partes Contratantes en el campo de la ciencia y la tecnología comprenderá:

- i. Realización de proyectos conjuntos de investigación y desarrollo tecnológico, incluyendo el intercambio de sus resultados.

<sup>1</sup> El texto en inglés se puede consultar en el expediente 23-S.-2010.

- ii. Intercambio de científicos, investigadores, especialistas y expertos.
- iii. Intercambio de información y documentación científica y tecnológica así como también de muestras y equipamiento.
- iv. Organización de y participación en reuniones, conferencias, simposios, talleres, cursos y exhibiciones en las áreas de interés común.
- v. Uso conjunto de facilidades para investigación y desarrollo y equipamiento científico.
- vi. Otras formas de cooperación previamente acordadas por las Partes.

### Artículo III

1. A fin de garantizar las mejores condiciones para la aplicación del presente Acuerdo, las Partes Contratantes crean una Comisión Mixta, que estará constituida por representantes designados por las dos Partes. Cada Parte Contratante notificará a la otra acerca de sus respectivos representantes en la Comisión Mixta.

2. La Comisión Mixta tendrá las siguientes funciones:

- i. Considerar los aspectos políticos relevantes para la implementación de este Acuerdo.
- ii. Identificar las áreas de cooperación sobre la base de la información recibida de las instituciones de cada país y las respectivas políticas nacionales en materia de ciencia y tecnología.
- iii. Crear condiciones favorables para la implementación de este Acuerdo.
- iv. Facilitar y consolidar la implementación de programas y proyectos conjuntos.
- v. Realizar el seguimiento del progreso de la implementación de este Acuerdo.
- vi. Preparar Programas Ejecutivos periódicos.
- vii. Proponer a los dos Gobiernos medidas específicas para ampliar el espectro y mejorar la calidad de la cooperación bajo el presente Acuerdo.

3. La Comisión Mixta se reunirá al menos una vez cada dos años, salvo que se acuerde lo contrario, de manera alternada en la Argentina y Grecia en fechas mutuamente convenientes. Durante estos encuentros, la Comisión Mixta elaborará y suscribirá Protocolos que contengan la evaluación de actividades pasadas y presentes, los objetivos futuros de la cooperación así como la lista de proyectos de cooperación aceptados luego de la evaluación de las propuestas conjuntas recibidas.

4. La Comisión Mixta elaborará y aprobará el reglamento que regirá su funcionamiento.

### Artículo IV

1. A fin de facilitar la cooperación científica y tecnológica, la Comisión Mixta adoptará Programas Ejecutivos que se incorporarán en los Protocolos anteriormente mencionados. Los Programas Ejecutivos comprenderán:

- i. Las áreas de cooperación.
- ii. Los proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica acordados por las instituciones argentinas y griegas.
- iii. Las instituciones responsables de la realización y la implementación de proyectos conjuntos, en adelante denominados los “cooperantes” en particular: agencias gubernamentales, entidades científicas, agencias de investigación y desarrollo, asociaciones científicas y otras organizaciones, incluyendo compañías públicas y privadas.
- iv. Recursos financieros y condiciones de financiamiento de los proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica.
- v. Reglas y procedimientos para la implementación de los proyectos conjuntos.

2. Los costos de intercambio de científicos, investigadores, especialistas y expertos, que surjan del presente Acuerdo, salvo que se acuerde lo contrario, serán sufragados del siguiente modo:

- i. La Parte Remitente pagará los gastos de traslado de ida y vuelta entre los lugares de trabajo donde se desarrolle el proyecto (institución contraparte de cada país) y el seguro médico.
- ii. La Parte Receptora pagará los gastos de alojamiento y comidas dentro de su territorio que sean necesarios para llevar a cabo los programas y proyectos, conforme a las regulaciones de cada país.

3. Los organismos responsables de la implementación de las disposiciones del presente Acuerdo serán el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la República Argentina y el Secretario General para la Investigación y la Tecnología del Ministerio Griego de Desarrollo del Gobierno de la República Helénica, (en adelante denominados las “Agencias de Implementación”).

### Artículo V

La información científica y tecnológica que surja de la cooperación en virtud del presente Acuerdo será de propiedad de las instituciones involucradas en la cooperación; dicha información podrá ser anunciada, publicada o explotada comercialmente con el consentimiento de las Partes Contratantes.

### Artículo VI

Los científicos, expertos y las instituciones de terceros países u organizaciones internacionales, con el



consentimiento de las instituciones involucradas en la cooperación, podrán ser invitados, con el consentimiento de las dos Partes Contratantes, a participar en los proyectos y programas que se lleven a cabo en virtud del presente Acuerdo. Los costos de dicha participación serán sufragados en principio por las instituciones interesadas de los terceros países, salvo que las Partes Contratantes dispongan por escrito lo contrario.

Artículo VII

Cada Parte Contratante asegurará a los ciudadanos de la otra Parte Contratante que permanezcan en su territorio, de acuerdo a sus leyes y regulaciones, toda la asistencia y facilidades en cumplimiento de las funciones que se han encomendado, de acuerdo con las disposiciones del presente Acuerdo.

Artículo VIII

Toda controversia relacionada con la interpretación o la implementación del presente Acuerdo será resuelta amigablemente por las Partes Contratantes por la vía diplomática.

Artículo IX

Con respecto a las actividades de cooperación establecidas bajo el presente Acuerdo, cada Parte Contratante deberá tomar todas las medidas necesarias para asegurar las mejores condiciones para su implementación, de conformidad con las leyes y regulaciones nacionales.

Artículo X

El presente Acuerdo no afectará o perjudicará la validez o ejecución de las obligaciones que surjan de otros tratados internacionales o acuerdos firmados por alguna de las Partes Contratantes, incluyendo aquellas que emergen de la membresía de la República Argentina al Mercosur y de la membresía de la República Helénica a la Unión Europea.

Artículo XI

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última notificación escrita por la que una de las Partes Contratantes comunique a la otra el cumplimiento de sus requisitos internos necesarios para su entrada en vigor.

Artículo XII

El presente Acuerdo se celebra por un período de cinco años desde la fecha de entrada en vigor, de acuerdo con el artículo XI y será automáticamente renovado por nuevos períodos de cinco años, salvo que alguna de las Partes Contratantes notifique a la otra, por la vía diplomática, su intención de terminar el Acuerdo, con una anterioridad de doce meses a la fecha de expiración del período.

En virtud de lo cual, los respectivos representantes de los dos gobiernos han firmado este Acuerdo.

Hecho en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre de 2008, en dos originales, en los idiomas español, griego e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación prevalecerá el texto en inglés.

Por el Gobierno  
de la  
República Argentina.

Por el Gobierno  
de la  
República Helénica.

3

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Apruébase el Protocolo de Modificación del Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas, adoptado en Cancún –Estados Unidos Mexicanos– el 29 de octubre de 1999, que consta de ocho (8) artículos y dos (2) apéndices de veinticuatro (24) artículos y de seis (6) anexos respectivamente, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Ley 26.642**

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

JULIO C. C. COBOS.  
*Juan H. Estrada.*  
Secretario Parlamentario  
del Senado.

PROTOCOLO DE MODIFICACIÓN  
DEL CONVENIO MULTILATERAL  
SOBRE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA  
ENTRE LAS DIRECCIONES NACIONALES DE  
ADUANAS

Las Partes,  
CONSIDERANDO

Que el Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas, suscrito en la Ciudad de México el 11 de septiembre de 1981, ha demostrado ser un instrumento útil para fortalecer la asistencia mutua en la lucha contra el fraude y la cooperación, así como el incremento y desarrollo del comercio entre las Partes.

Que tanto la realidad comercial dentro de la región como la evolución de los procesos de integración existentes en ella hacen necesaria la adecuación de las disposiciones del Convenio.

Que en el marco del Convenio para la Cooperación, firmado en la V Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno en San Carlos de Bariloche, República Argentina, el 15 de octubre de 1995, se acordó

la instrumentación de la cooperación técnica entre los Estados signatarios.

Que en la XIX Reunión de Directores Nacionales de Aduanas de América Latina, España y Portugal, celebrada en Palma de Mallorca, España, en noviembre de 1998, los Directores Nacionales destacaron los logros obtenidos por el Sistema Latinoamericano de Capacitación y acordaron que, con la finalidad de aprovechar al máximo todas las potencialidades del Convenio, especialmente las que se refieren a la asistencia mutua y a la cooperación, revisar y modificar el texto del Convenio, con la finalidad de adaptarlo a las necesidades actuales,

Conviene en lo siguiente:

#### ARTÍCULO 1

Los artículos del Convenio son modificados de acuerdo al texto contenido en el Apéndice I del presente Protocolo.

#### ARTÍCULO 2

Los Anexos del Convenio son reemplazados por los Anexos contenidos en el Apéndice II del presente Protocolo.

#### ARTÍCULO 3

1. Todo Estado Latinoamericano, así como España y Portugal, pueden llegar a ser Parte del presente Protocolo y de sus Apéndices:

- a) Suscribiéndolo, sin reserva de ratificación;
- b) Depositando el instrumento de ratificación después de haberlo firmado bajo reserva de ratificación;
- c) Adhiriéndose a él.

2. El presente Protocolo estará abierto para la firma de las Partes Contratantes en la sede de la Secretaría hasta el 30 de junio del año 2000.

3. Posteriormente, el presente Protocolo quedará abierto a la adhesión de los Estados que lo soliciten.

4. Al momento de firmar o ratificar el presente Protocolo o de adherirse a él, las Partes deberán notificar a la Secretaría si aceptan uno o más Anexos.

5. Los instrumentos de ratificación o de adhesión, se depositarán ante la Secretaría.

#### ARTÍCULO 4

1. El presente Protocolo entrará en vigor tres meses después de que tres de las Partes mencionadas en el artículo 3, numeral 1, lo hayan firmado sin reserva de ratificación o hayan depositado su instrumento de ratificación.

2. Respecto de toda Parte que firme el presente Protocolo sin reserva de ratificación, que lo ratifique o, según el numeral 3 del artículo 3 del presente Protocolo, se adhiera a él, después de que tres Partes lo hayan firmado sin reserva de ratificación o bien hayan depositado su instrumento de ratificación, el Protocolo entrará en vigor tres meses después de que dicha Parte lo hubiera firmado sin reserva de ratificación o

depositado su instrumento de ratificación o de adhesión, según sea el caso.

Todo Anexo contenido en el Apéndice II del presente Protocolo entrará en vigor tres meses después de que dos Partes hayan comunicado a la Secretaría la aceptación del mismo. Respecto de toda Parte que acepte un Anexo después de que dos Partes lo hubieran aceptado, dicho Anexo entrará en vigor tres meses después de que esta Parte hubiera notificado su aceptación. Sin embargo, ningún Anexo entrará en vigor respecto de una Parte, antes de que el propio Protocolo entre en vigor respecto de esa Parte.

#### ARTÍCULO 5

No se admiten reservas al presente Protocolo y tendrá una duración ilimitada.

#### ARTÍCULO 6

1. Cualquier Parte podrá denunciar el presente Protocolo después de la fecha de su entrada en vigor.

2. Toda denuncia se notificará a la Secretaría mediante un instrumento escrito.

3. La denuncia causará efecto seis meses después de la recepción del respectivo instrumento por la Secretaría.

4. Las disposiciones de los numerales 2 y 3 del presente artículo serán igualmente aplicables en lo relativo a los Anexos del Convenio.

5. La Parte que denuncie el presente Protocolo seguirá obligada por las disposiciones del artículo 8 del Convenio, mientras conserve informaciones y documentos o de hecho reciba asistencia o cooperación de otras autoridades aduaneras.

#### ARTÍCULO 7

La entrada en vigor del presente Protocolo para una Parte implica la derogación de las disposiciones modificadas del Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas y de sus Anexos, del 11 de septiembre de 1981.

#### ARTÍCULO 8

1. La Secretaría notificará a las Partes y al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas:

- a) Las firmas, ratificaciones y adhesiones;
- b) La fecha en la cual el presente Protocolo y cada uno de sus Apéndices entren en vigor;
- c) Las denuncias recibidas.

2. A partir de su entrada en vigor, el presente Protocolo será registrado en la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas, conforme el artículo 102 de la Carta de dicha Organización.

El presente Protocolo se aprueba en la XX Reunión de Directores Nacionales de Aduanas de América Latina, España y Portugal celebrada en Cancún, Quintana Roo, México, a los 29 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en dos ejemplares

originales en idiomas español y portugués, ambos textos igualmente auténticos, que serán depositados ante la Secretaría, quien transmitirá copias certificadas a todas las Partes a que se refiere el artículo 3, numeral 2 del presente Protocolo.

APÉNDICE I

MODIFICACIÓN AL CONVENIO  
MULTILATERAL SOBRE COOPERACIÓN  
Y ASISTENCIA MUTUA  
ENTRE LAS DIRECCIONES NACIONALES  
DE ADUANAS

CAPÍTULO PRIMERO

*Disposiciones generales*

ARTÍCULO 1

*Definiciones*

1. Para la aplicación del presente Convenio, se entiende por:

- a) *Legislación aduanera*: el conjunto de disposiciones legales, reglamentarias o administrativas aplicadas por las respectivas autoridades aduaneras, concernientes a la importación, exportación, tránsito y transbordo de mercancías y demás regímenes y operaciones aduaneras;
- b) *Autoridad aduanera*: la autoridad administrativa de cada una de las Partes, competente según sus leyes y reglamentos para la aplicación de la legislación aduanera y del presente Convenio;
- c) *Autoridad requerida*: la autoridad aduanera de una Parte a la que se le presenta la solicitud de asistencia mutua o de cooperación;
- d) *Autoridad requiriente*: la autoridad aduanera de una Parte que realiza la solicitud de asistencia mutua o de cooperación;
- e) *Consejo*: el Consejo de Directores Nacionales de Aduanas, que es el órgano colegiado encargado de la dirección y administración del Convenio;
- f) *Información*: cualquier dato, documento, reporte, ya sea en originales o copias certificadas, u otras comunicaciones;
- g) *Infracción aduanera*: toda violación o tentativa de violación de la legislación aduanera;
- h) *Partes*: los Estados suscriptores del presente Convenio;
- i) *Persona*: toda persona física o jurídica; y
- j) *Secretaría*: el órgano permanente encargado de asistir al Consejo y a las autoridades aduaneras de las Partes en la aplicación e interpretación del presente Convenio.

ARTÍCULO 2

*Objeto*

1. Las Partes del presente Convenio, a través de sus autoridades aduaneras, se prestarán asistencia mutua y cooperación e intercambiarán información para asegurar la correcta aplicación de la legislación aduanera y en particular para prevenir, investigar y combatir las infracciones aduaneras.

2. Las Partes también acuerdan que sus autoridades aduaneras se presten asistencia mutua y cooperación, en la materia prevista en los Anexos al presente Convenio, siempre que dichos Anexos hubieran sido aceptados.

3. La asistencia mutua que se presten las autoridades aduaneras de conformidad con el presente Convenio, se podrá utilizar en todo tipo de procedimientos, incluyendo a los judiciales, administrativos, investigaciones o verificaciones, resoluciones de determinación de clasificación arancelaria, origen y valor, que sean relevantes en el cumplimiento y en la aplicación de la legislación aduanera de una Parte.

4. La asistencia derivada del presente Convenio se prestará de conformidad con la legislación aduanera de la Parte requerida y dentro de los límites de competencias y recursos disponibles de la autoridad aduanera de dicha Parte.

5. La asistencia mutua no es aplicable a las solicitudes de arresto, ni al cobro de derechos, impuestos, recargos, multas o cualquier otra suma por cuenta de cualquiera de las Partes.

6. Las disposiciones del presente Convenio son exclusivamente para beneficio de las Partes y no darán derecho a una persona en el territorio de una Parte, para obtener, eliminar o excluir cualquier evidencia o impedir la ejecución de una solicitud.

7. Ninguna disposición del presente Convenio deberá interpretarse de tal manera que sea incompatible con los acuerdos y las prácticas en materia de asistencia mutua y cooperación vigentes entre algunas de las Partes.

CAPÍTULO SEGUNDO

*Asistencia mutua*

ARTÍCULO 3

*Asistencia mutua a petición de Parte*

1. La autoridad requiriente podrá solicitar a la autoridad requerida, le proporcione información relevante que le permita asegurarse de la correcta aplicación de la legislación aduanera, incluyendo información relativa a actividades que pudieran dar lugar a una infracción aduanera.

2. La autoridad requiriente podrá solicitar a la autoridad requerida, le informe si:

- a) La mercancía exportada de su territorio fue legalmente importada en el territorio de la Parte

- requerida, así como el régimen aduanero de importación aplicado; o
- b) La mercancía importada en su territorio fue legalmente exportada del territorio de la Parte requerida, así como el régimen aduanero de exportación aplicable.
3. Previa solicitud, las autoridades aduaneras de las Partes que tengan frontera común, deberán:
- a) Informar respecto de las aduanas situadas a lo largo de esa frontera, los horarios de trabajo y rutas y caminos habilitados para acceso de las mismas, así como cualquier modificación posterior de las informaciones proporcionadas; y
- b) Coordinar el funcionamiento de estas aduanas, armonizando su competencia y horarios de trabajo y procurando que los servicios respectivos se presten en locales yuxtapuestos, así como que el control de vehículos y del equipaje de pasajeros se efectúe mediante procedimientos armonizados.
4. Las autoridades aduaneras se comunicarán mediante solicitud por escrito y con la mayor rapidez posible, cualesquiera informaciones:
- a) Extraídas de documentos aduaneros referentes a intercambios de mercancías entre los territorios de las Partes concernidas, que sean o pudieran ser objeto de un tráfico ilícito o fraudulento con respecto a la legislación aduanera de la Parte requirente, eventualmente en forma de copias debidamente certificadas o legalizadas de dichos documentos; o
- b) Que puedan servir para detectar infracciones a la legislación aduanera de la Parte requirente.

## ARTÍCULO 4

*Asistencia mutua espontánea*

Las autoridades aduaneras se comunicarán espontáneamente y sin demora, cualesquiera informaciones de que dispongan referentes a:

1. Operaciones irregulares comprobadas o planeadas, que presenten o aparenten un carácter ilícito o fraudulento.
2. Medios y métodos de fraude.
3. Técnicas de lucha contra las infracciones aduaneras, cuya eficacia haya sido comprobada.
4. Categorías de mercancías conocidas como objeto integrante de un tráfico fraudulento.
5. Personas sobre las que se pueda presumir que cometen o pudieran cometer infracciones aduaneras.
6. Cualquier medio de transporte sospechoso de ser utilizado para cometer infracciones aduaneras.

## ARTÍCULO 5

*Procedimiento para la solicitud de asistencia mutua*

1. Las autoridades aduaneras de las Partes designarán a los funcionarios responsables de presentar y atender las solicitudes de asistencia mutua, comunicando dicha designación y sus actualizaciones a la Secretaría, que elaborará y distribuirá a las Partes la lista resultante.

2. Dichos funcionarios adoptarán, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes en su país, todas las medidas necesarias para la inmediata ejecución de la solicitud de asistencia mutua.

3. Si la autoridad requerida no posee o cuenta con la información solicitada, de conformidad con sus disposiciones legales y administrativas, deberá:

- a) Llevar a cabo su propia investigación, solicitud o requerimiento para obtener dicha información;
- b) A la brevedad posible, transmitir el requerimiento a la dependencia o institución apropiada; o
- c) Informar cuáles son las autoridades competentes.

4. Las solicitudes de asistencia mutua formuladas en los términos del presente Convenio deberán:

- a) Presentarse por escrito en el idioma del país de la autoridad requirente. Las solicitudes y los documentos anexos se traducirán, si así se solicita, al idioma que las Partes acuerden; y
- b) Contener toda la información necesaria y anexar los documentos que se consideren útiles.

5. Cuando dichas solicitudes no se presenten por escrito por razones de urgencia, la autoridad requerida podrá exigir posteriormente una confirmación escrita.

6. Las solicitudes de asistencia mutua deberán contener la siguiente información:

- a) Nombre de la autoridad requirente;
- b) Identificación del funcionario responsable;
- c) Asunto requerido;
- d) Objeto y razón de la solicitud;
- e) Fundamento legal de la solicitud;
- f) En la medida de lo posible, nombre y domicilio de las personas involucradas en el objeto de la solicitud; y
- g) Demás información relevante.

## ARTÍCULO 6

*Ejecución de solicitudes*

1. Para cumplir con una solicitud de asistencia mutua, la autoridad requerida deberá proceder dentro de su competencia y alcance, otorgando la información que posea o llevando a cabo los trámites correspon-

dientes, con base en sus leyes y reglamentaciones vigentes.

2. El intercambio de asistencia mutua deberá realizarse directamente entre los funcionarios responsables designados para tales efectos, por las autoridades aduaneras de las Partes, quienes deberán proveer la información solicitada para los efectos señalados en el presente Convenio.

3. La autoridad requerida, conforme a su legislación interna, podrá:

- a) Realizar verificaciones, inspecciones o investigaciones;
- b) Examinar libros, documentos, registros u otros tangibles que puedan ser relevantes o esenciales para la investigación; y
- c) Tomar las medidas necesarias para proveer a la autoridad requirente con dicha información.

4. A petición de la autoridad requirente, la autoridad requerida deberá informar de las acciones necesarias para atender su solicitud y el plazo estimado en que se llevarán a cabo.

5. En caso de que la solicitud no pueda ser atendida por la autoridad requerida, ésta deberá notificar sin demora este hecho, incluyendo una declaración de las razones y circunstancias que impidieron su cumplimiento.

6. Las disposiciones de este artículo deberán interpretarse en el sentido de que las autoridades aduaneras utilicen todos los medios legales y materiales disponibles en la ejecución de una solicitud.

#### ARTÍCULO 7

##### *Comunicación de la información*

1. La autoridad requerida deberá comunicar los resultados de la solicitud a la autoridad requirente por escrito, incluyendo copia certificada de los documentos relevantes y cualquier otra información pertinente.

2. La comunicación deberá realizarse por cualquier medio, previo acuerdo entre la autoridad requerida y la requirente.

#### ARTÍCULO 8

##### *Tratamiento de la información y confidencialidad*

1. Toda información que una Parte obtenga de otra, tendrá el siguiente tratamiento:

- a) Deberá utilizarse para los fines del presente Convenio. Inclusive en el marco de los procedimientos judiciales o administrativos y bajo reserva de las condiciones que estipule la autoridad requerida que los proporcione; y
- b) Gozará por parte de la autoridad requirente que la reciba de las mismas medidas de protección de la información confidencial y del secreto profesional que estén en vigor en el país que suministra la información.

2. La información podrá ser utilizada para otros fines, siempre que exista consentimiento escrito de la autoridad requerida y bajo reserva de las condiciones que ésta estipule.

#### ARTÍCULO 9

##### *Excepciones*

1. Una Parte podrá negarse a brindar asistencia o podrá sujetarla a ciertas condiciones cuando considere que se pudiera:

- a) Atentar contra su soberanía;
- b) Infringir el orden público, la seguridad u otros intereses nacionales; y
- c) Violar los secretos industriales, comerciales o profesionales.

2. La autoridad requerida podrá posponer una solicitud de asistencia cuando interfiera con una investigación o procedimiento que esté llevando a cabo. En este caso, la autoridad requerida comunicará a la autoridad requirente tal circunstancia y determinarán si la asistencia puede darse con la información con que se cuenta.

3. Cuando la autoridad requirente presente una solicitud de asistencia a la cual ella misma no pudiera acceder si la misma solicitud le fuera presentada, hará constar ese hecho en el texto de su solicitud, en este caso, la autoridad requerida podrá decidir el trámite que se le dará a dicha solicitud.

#### ARTÍCULO 10

##### *Gastos*

Los gastos que ocasione la participación de expertos y de testigos, eventualmente resultantes de la aplicación del presente Convenio, serán a cargo de la autoridad requirente, sin perjuicio de que puedan convenirse formas de financiamiento. Las Partes no podrán reclamar la restitución de otros gastos resultantes de la aplicación del presente Convenio.

#### CAPÍTULO TERCERO

##### *Cooperación*

#### ARTÍCULO 11

##### *Solicitud de cooperación*

A solicitud de la autoridad aduanera de una Parte, la autoridad requerida:

1. Prestará toda la cooperación que le fuere posible para contribuir a la modernización de sus estructuras, organización y métodos de trabajo, incluida la coordinación del funcionamiento y/o de la utilización de los laboratorios químicos aduaneros y el aprovechamiento de funcionarios especializados en calidad de expertos.
2. Prestará toda la cooperación que le fuere posible para poner en marcha y/o perfeccionar los sistemas de capacitación técnica del personal

de la autoridad aduanera requirente, inclusive el entrenamiento y el intercambio de profesores y en becas y bolsas de estudios.

3. La Secretaría mantendrá un registro actualizado de las informaciones, que proporcionen las Partes o que recogieran sobre las posibilidades de prestar o requerir, según sea el caso, la cooperación a que se refiere el presente artículo y adoptará las medidas que fueran necesarias para promover la utilización de dicha cooperación.

#### ARTÍCULO 12

##### *Procedimiento para la solicitud de cooperación*

1. Las autoridades aduaneras de las Partes designarán a los funcionarios responsables de presentar y atender las solicitudes de cooperación, comunicando dicha designación y sus actualizaciones a la Secretaría, que elaborará y distribuirá a las Partes la lista resultante.

2. Dichos funcionarios adoptarán, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes en su país, todas las medidas necesarias para la inmediata ejecución de la solicitud de cooperación.

3. Las solicitudes de cooperación formuladas en los términos del presente Convenio, deberán presentarse por escrito en el idioma del país de la autoridad requirente. Las solicitudes y los documentos anexos se traducirán, si así se solicita, al idioma que las Partes acuerden.

4. Las solicitudes de cooperación deberán contener la siguiente información:

- a) Nombre de la autoridad requirente;
- b) Nombre del funcionario responsable;
- c) Asunto requerido;
- d) Objeto y razón de la solicitud; y
- e) Fundamento legal de la solicitud.

#### CAPÍTULO CUARTO

##### *Organización y atribuciones*

#### ARTÍCULO 13

##### *Consejo de Directores Nacionales de Aduanas*

El Consejo estará conformado por los Directores Nacionales de Aduanas de las Partes y tendrá las siguientes atribuciones:

1. Supervisar la aplicación del presente Convenio y sus Anexos.
2. Reunirse por lo menos una vez al año, con el objeto de adoptar las directivas y recomendaciones que estimen pertinentes.
3. Decidir sobre las propuestas presentadas por las autoridades aduaneras y la Secretaría.
4. Encomendar a la Secretaría o a las autoridades aduaneras el desarrollo de alguna actividad específica.

5. Decidir sobre la sede de las reuniones del Consejo.

6. Aprobar los reglamentos necesarios para la aplicación del presente Convenio.

7. Interpretar las disposiciones del presente Convenio y Anexos.

8. Resolver las controversias que resulten de la aplicación del presente Convenio, entre dos o más autoridades aduaneras.

9. Las demás que sean necesarias para la ejecución y aplicación del presente Convenio.

#### ARTÍCULO 14

##### *Autoridades Aduaneras*

Son atribuciones de las autoridades aduaneras:

1. Llevar a cabo la gestión y desarrollo del presente Convenio.
2. Aplicar los acuerdos adoptados por el Consejo.
3. Colaborar con la Secretaría en la ejecución de actividades específicas encomendadas por el Consejo y en la gestión del presente Convenio.

#### ARTÍCULO 15

##### *Secretaría*

Son atribuciones de la Secretaría:

1. Desarrollar las actividades necesarias a fin de contribuir a la realización de los objetivos del Convenio.
2. Desarrollar los trabajos para el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo.
3. Organizar y convocar las reuniones del Consejo.
4. Presentar al Consejo un informe anual de sus actividades.
5. Solicitar y coordinar la prestación de la asistencia técnica que proporcionen organismos nacionales e internacionales especializados.
6. Emitir opiniones para la interpretación de las disposiciones del presente Convenio.
7. Cumplir con las demás tareas que el Consejo estime conveniente asignarle o las que las autoridades aduaneras le soliciten.

#### CAPÍTULO QUINTO

##### *Disposiciones Finales*

#### ARTÍCULO 16

##### *Adhesión*

1. Todo Estado latinoamericano, así como España y Portugal, pueden llegar a ser Parte del presente Convenio:

- a) Suscribiéndolo, sin reserva de ratificación;
- b) Depositando el instrumento de ratificación después de haberlo firmado bajo reserva de ratificación;
- c) Adhiriéndose a él.

2. El presente Convenio estará abierto para la firma de los Estados en la sede de la Secretaría.

3. Después de su entrada en vigor, el presente Convenio quedará abierto a la adhesión de los demás Estados que lo soliciten.

4. Al momento de firmar o ratificar el presente Convenio o de adherirse a él, las Partes deberán notificar a la Secretaría que aceptan uno o más Anexos.

5. Los instrumentos de ratificación o de adhesión, se depositarán ante la Secretaría.

#### ARTÍCULO 17

##### *Entrada en vigor*

1. El presente Convenio entrará en vigor tres meses después de que tres de las Partes mencionadas en el artículo 16, numeral 1, lo hayan firmado sin reserva de ratificación o hayan depositado su instrumento de ratificación.

2. Respecto de toda Parte que firme el presente Convenio sin reserva de ratificación, que lo ratifique o, según el numeral 3 del artículo 16 del presente Convenio, se adhiera a él, después de que tres Partes lo hayan firmado sin reserva de ratificación o bien hayan depositado su instrumento de ratificación, el Convenio entrará en vigor tres meses después de que dicha Parte lo hubiera firmado sin reserva de ratificación o depositado su instrumento de ratificación o de adhesión, según sea el caso.

3. Todo Anexo al presente Convenio entrará en vigor tres meses después de que dos Partes hayan comunicado a la Secretaría la aceptación al mismo. Respecto de toda Parte que acepte un Anexo después de que dos Partes la hubieran aceptado, dicho Anexo entrará en vigor tres meses después de que esta Parte hubiera notificado su aceptación. Sin embargo, ningún Anexo entrará en vigor respecto de una Parte, antes de que el propio Convenio entre en vigor respecto de esa Parte.

#### ARTÍCULO 18

##### *Reservas*

1. No se admiten reservas al presente Convenio y tendrá una duración ilimitada.

#### ARTÍCULO 19

##### *Denuncia*

1. Cualquier Parte podrá denunciar el presente Convenio en cualquier momento después de la fecha de su entrada en vigor.

2. Cualquier denuncia se notificará a la Secretaría mediante un instrumento escrito.

3. La denuncia causará efecto seis meses después de la recepción del instrumento de denuncia por la Secretaría.

4. Las disposiciones de los numerales 2 y 3 del presente artículo serán igualmente aplicables en lo relativo a los Anexos del presente Convenio, pudiendo cualquiera de las Partes, en cualquier momento des-

pués de la fecha de su entrada en vigor, retirar la aceptación de uno o varios Anexos.

5. La Parte que denuncie el Convenio o retire su aceptación a uno o varios Anexos, seguirá obligada por las disposiciones del artículo 8 del presente Convenio, mientras conserve informaciones y documentos o de hecho reciba asistencia y/o cooperación de otras autoridades aduaneras.

#### ARTÍCULO 20

##### *Enmiendas*

1. Las autoridades aduaneras y la Secretaría podrán proponer al Consejo enmiendas al presente Convenio.

2. La Secretaría comunicará a las autoridades aduaneras el texto de las enmiendas propuestas.

3. Toda propuesta de enmienda deberá ser aprobada por el Consejo por unanimidad y su entrada en vigor se sujetará a la ratificación de todas las Partes.

4. Cualquier Parte que ratifique el Convenio o se adhiera a él, será considerada como que acepta las enmiendas vigentes a la fecha de depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión.

5. Cualquier Parte que acepte un Anexo, acepta las enmiendas a dicho Anexo vigente a la fecha que notifique su aceptación a la Secretaría.

#### ARTÍCULO 21

##### *Sede de la Secretaría*

La Secretaría estará a cargo de la Administración General de Aduanas de México, o su sucesora.

#### ARTÍCULO 22

##### *Comunicación Directa*

La Secretaría y las autoridades aduaneras adoptarán las medidas necesarias para mantener comunicación directa a fin de facilitar el cumplimiento de las disposiciones del presente Convenio, sin perjuicio de las que se efectúen a través de los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores.

#### ARTÍCULO 23

##### *Idiomas Oficiales*

El instrumento original del presente Convenio, cuyos textos en idiomas español y portugués son igualmente auténticos, serán depositados en la Secretaría, quien cursará copias certificadas conforme a todas las Partes mencionadas en el numeral 1 del artículo 16 del presente Convenio.

#### ARTÍCULO 24

##### *Registro ante la Organización de Naciones Unidas*

1. La Secretaría notificará a las Partes y al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas:

- a) Las firmas, ratificaciones y adhesiones;
- b) La fecha en la cual el presente Convenio y cada uno de sus Anexos entren en vigor;
- c) Las denuncias recibidas;

d) Las enmiendas aceptadas y la fecha de su entrada en vigor.

2. A partir de su entrada en vigor, el presente Convenio será registrado en la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas, conforme el artículo 102 de la Carta de dicha Organización.

El presente Convenio se firma en la ciudad de México, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, en un solo ejemplar redactado en español, ante la presencia del Señor Licenciado David Ibarra, Secretario de Hacienda y Crédito Público de los Estados Unidos Mexicanos, quien firma en calidad de testigo, asistido por los representantes de los Organismos Internacionales que se detallan.

Argentina	Juan Carlos Martínez
Haití	William Bonhome
México	Guillermo Ramírez Hernández
Paraguay	Miguel Martín González Avila
Rep. Dominicana	Teófilo García González
Uruguay	Dante Barrios De Angelis

#### Testigos

*David Ibarra*

Secretario de Hacienda y Crédito Público  
Estados Unidos Mexicanos

*Hugo E. Opazo Ramos*

Representante de la Asociación Latinoamericana de Integración

*Ignacio Echeverría Araneda*

Representante de la Comisión Económica para América Latina

*Durval F. Deabreu*

Representante de la Organización de los Estados Americanos

*Arodys Robles Morales*

Representante del Programa de Naciones Unidas  
para el Comercio y Desarrollo

*José Del Campo Ruiz*

Representante del Programa de Naciones Unidas  
para el Desarrollo

*Josefa Raquel Tablada Ortiz*

Representante  
de la Secretaría de Integración Centro Americana

Anexo al Convenio Multilateral de Cooperación y Asistencia Mutua entre Direcciones Generales de Aduanas, formulado durante la Segunda Reunión de Directores Nacionales de Aduanas de América Latina.

Los Representantes de los países que suscriben este anexo, considerando que los términos y condiciones precisados en el Convenio arriba mencionado, satisfacen los requerimientos básicos de cooperación y asistencia mutua entre los servicios

aduaneros de distintas naciones preservando la autonomía inherente a la operación aduanera de cada país, rubrican el convenio en signo de conformidad con sus términos, y se comprometen a someterlo a la consideración de las autoridades competentes de sus respectivos países.

1. Brasil
2. Colombia
3. Costa Rica
4. Cuba
5. El Salvador
6. Honduras
7. Nicaragua
8. Panamá
9. España

#### APENDICE II

#### ANEXOS AL CONVENIO MULTILATERAL SOBRE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA ENTRE LAS DIRECCIONES NACIONALES DE ADUANAS MODIFICADO

##### ANEXO I

#### Vigilancia Especial

A solicitud de la autoridad requirente, la autoridad requerida podrá ejercer en el marco de su competencia y posibilidades, un control especial durante un período determinado, informando sobre:

- a) La entrada y salida desde y hacia su territorio de personas, mercancías y medios de transporte, que se sospeche puedan estar involucrados en la comisión de infracciones aduaneras.
- b) Lugares donde se hayan establecido depósitos de mercancías, que se presuma son utilizados para almacenar mercancías destinadas al tráfico ilícito.

##### ANEXO II

#### Declaraciones de Funcionarios Aduaneros ante Tribunales en el Extranjero

1. Cuando no sea suficiente una simple declaración escrita, la autoridad requerida previa solicitud de la autoridad requirente autorizará a sus funcionarios en la medida de las posibilidades, a declarar ante los tribunales situados en el territorio de la autoridad requirente, en calidad de testigos o de expertos, en un asunto relativo a una infracción aduanera.

2. La solicitud de comparecencia especificará en qué asunto y en qué calidad deberá declarar el funcionario.

3. Aceptada la solicitud, la autoridad requerida determinará en la autorización que expida, los límites dentro de los cuales sus funcionarios deberán mantener sus declaraciones.



## ANEXO III

**Intervención de Funcionarios Aduaneros de Una Parte en el Territorio de Otra**

1. Cuando la autoridad requerida se encuentre realizando una investigación sobre una infracción aduanera determinada, podrá autorizar cuando lo considere apropiado y previa solicitud de la autoridad requirente, a los funcionarios designados por la autoridad requirente a presentarse en sus oficinas y tener acceso a los escritos, registros y otros documentos o soportes de información pertinentes y tomar copias o extraer de ellos la información o elementos de información relativos a dicha infracción.

2. Previa solicitud de la autoridad requirente, la autoridad requerida podrá autorizar, cuando lo considere apropiado, la presencia de funcionarios de la autoridad requirente en su territorio, en ocasión de la investigación o de la constatación de una infracción aduanera que interese a la autoridad requirente.

3. Cuando una autoridad aduanera se encuentre realizando una investigación en su territorio podrá solicitar a la autoridad aduanera de otra Parte, que autorice la participación de funcionarios en dicha investigación.

4. Para la aplicación de las disposiciones de este Anexo, la autoridad aduanera del territorio en que se lleve a cabo la investigación proporcionará toda la asistencia y la cooperación posible a los funcionarios autorizados por las autoridades aduaneras de otra Parte, con el fin de facilitar sus investigaciones.

## ANEXO IV

**Acción contra Infracciones Aduaneras que Recaen sobre Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas**

1. Las disposiciones del presente anexo no obstaculizarán la aplicación de las medidas en vigor, en el plano nacional, en materia de coordinación de la acción de las autoridades competentes para la lucha contra el abuso de los estupefacientes y de las sustancias sicotrópicas. Tampoco obstaculizarán, sino que complementarán la aplicación de las disposiciones de la Convención única sobre estupefacientes de 1961 (el Protocolo de Modificación de marzo de 1972) y de la Convención de 1971 sobre sustancias sicotrópicas (Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Sustancias Sicotrópicas del 20 de diciembre de 1988), por las Partes Contratantes de dichas Convenciones que también acepten el presente anexo.

2. Las disposiciones del presente anexo, relativas a las infracciones aduaneras sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas, se aplicarán igualmente en los casos adecuados, y en la medida en que las autoridades aduaneras sean competentes al respecto, a las operaciones financieras vinculadas con tales delitos.

*Intercambio de oficio de informaciones*

3. Las autoridades aduaneras de las Partes comunicarán de oficio y confidencialmente y en el menor plazo posible a las otras autoridades aduaneras susceptibles de estar interesadas, toda información de que dispusieran en materia de:

- a) Operaciones en las que se constatare o de las cuales se sospeche que constituyen infracciones aduaneras sobre estupefacientes o sustancias sicotrópicas, así como de operaciones que parecieran apropiadas para cometer tales infracciones;
- b) Personas dedicadas o en la medida en que la legislación nacional lo permitiera, personas sospechosas de dedicarse a las operaciones mencionadas en la literal a) precedente, así como de los vehículos, naves, aeronaves y otros medios de transporte utilizados o sospechosos de ser utilizados para dichas operaciones;
- c) Medios o métodos utilizados para la comisión de infracciones aduaneras sobre estupefacientes o sustancias sicotrópicas; y
- d) Productos recientemente elaborados o utilizados como estupefacientes o como sustancias sicotrópicas que fueran objeto de dichas infracciones.

*Solicitud de Asistencia Mutua en materia de vigilancia*

4. A solicitud de la autoridad requirente, la autoridad requerida podrá ejercer en la medida de su competencia y posibilidades, un control especial durante un período determinado, informando sobre:

- a) La entrada y salida desde y hacia su territorio de personas y medios de transporte sobre los que se sospeche puedan estar involucrados en la comisión de infracciones aduaneras sobre estupefacientes o sustancias sicotrópicas;
- b) Sobre los movimientos de estupefacientes o de sustancias sicotrópicas señalados por la autoridad aduanera requirente, que fueran objeto de un importante tráfico ilícito con destino o a partir del territorio de dicha Parte;
- c) Lugares donde se hayan establecido depósitos de estupefacientes o de sustancias sicotrópicas, que se presuma son utilizados para almacenar mercancías destinadas al tráfico ilícito.

*Investigaciones efectuadas a solicitud y por cuenta de una autoridad aduanera*

5. A solicitud de la autoridad aduanera requirente, la autoridad aduanera requerida, actuando en el marco de las leyes y reglamentos en vigor en su territorio, procederá a investigaciones tendientes a obtener elementos de prueba relativos a los ilícitos aduaneros sobre estupefacientes o sustancias sicotrópicas, que

fueran objeto de investigaciones en el territorio de la autoridad aduanera requirente, recogerá las declaraciones de las personas investigadas en razón de esta infracción, así como las de los testigos o de los expertos y comunicará los resultados de la investigación, así como los documentos u otros elementos de prueba, a la autoridad aduanera requirente.

*Intervención de funcionarios aduaneros de una Parte en el territorio de otra*

6. Cuando no sea suficiente una simple declaración escrita, la autoridad requerida, previa solicitud de la autoridad requirente autorizará a sus funcionarios en la medida de las posibilidades, a declarar ante los tribunales situados en el territorio de la autoridad requirente, en calidad de testigos o de expertos, en un asunto relativo a una infracción aduanera sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

7. La solicitud de comparecencia especificará en qué asunto y en qué calidad deberá declarar el funcionario.

8. Aceptada la solicitud, la autoridad requerida determinará en la autorización que expida, los límites dentro de los cuales sus funcionarios deberán mantener sus declaraciones.

9. Cuando la autoridad requerida se encuentre realizando una investigación sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas, podrá autorizar cuando lo considere apropiado, previa solicitud de la autoridad requirente, a los funcionarios designados por la autoridad requirente a presentarse en sus oficinas y tener acceso a los escritos, registros y otros documentos o soportes de información pertinentes y tomar copias o extraer de ellos la información o elementos de información relativos a dicha infracción.

10. Previa solicitud de la autoridad requirente, la autoridad requerida podrá autorizar, cuando lo considere apropiado, la presencia de funcionarios de la autoridad requirente en su territorio, en ocasión de la investigación o de la constatación de una infracción aduanera sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas que interese a la autoridad requirente.

*Centralización de informaciones*

11. Las autoridades aduaneras del presente anexo comunicarán a la Secretaría las informaciones previstas en sus partes 1ª y 2ª, en la medida en que dichas informaciones sean relevantes a nivel internacional.

12. La Secretaría establecerá y mantendrá al día un registro de las informaciones que le sean proporcionadas por las autoridades aduaneras y utilizará los datos contenidos en este registro para elaborar resúmenes y estudios relativos a las nuevas tendencias o a las ya establecidas en materia de infracciones aduaneras sobre estupefacientes o sustancias sicotrópicas. Periódicamente procederá a una clasificación, a fin de eliminar las informaciones que, a su parecer, fueren inútiles o caducas.

13. Las autoridades aduaneras proporcionarán a la Secretaría, previa solicitud y bajo reserva de las otras disposiciones del Convenio y del presente anexo, las informaciones complementarias que eventualmente le sean necesarias para elaborar los resúmenes y los estudios mencionados en el numeral 12 del presente anexo.

14. La Secretaría comunicará a los servicios o funcionarios designados nominativamente por las autoridades aduaneras, las informaciones especiales que figuren en el registro central, en la medida en que se considere útil dicha comunicación, así como los resúmenes y estudios mencionados en el numeral 12 del presente anexo.

15. Salvo indicación en contrario de la autoridad aduanera que comunique las informaciones, la Secretaría comunicará igualmente a los servicios o a los funcionarios designados nominativamente por las otras Partes, a los órganos competentes de las Naciones Unidas, a la Organización Internacional de Policía Criminal/Interpol, así como a las organizaciones internacionales con las que se hubieran concertado acuerdos al respecto, las informaciones relativas a las infracciones aduaneras sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas que figuren en el registro central, en la medida en que considere útil esta comunicación, así como los resúmenes y estudios realizados en esta materia en aplicación del numeral 12 del presente anexo.

16. Previa solicitud, la Secretaría comunicará a una autoridad aduanera que haya suscrito el presente anexo, cualquier otra información de la que disponga en el marco de la centralización de informaciones prevista en este anexo.

*Primera parte del registro central: Personas*

17. Las notificaciones efectuadas de acuerdo con esta parte del registro tendrán por objeto suministrar las informaciones relativas:

- a) A las personas que hayan sido condenadas por sentencia definitiva por delitos sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas; y
- b) Eventualmente, a las personas sospechosas o aprehendidas en flagrante infracción aduanera sobre estupefacientes o sustancias sicotrópicas en el territorio de la autoridad aduanera responsable de la notificación, inclusive si aún no se hubiera llevado a cabo ningún procedimiento judicial.

Quedando entendido que las autoridades aduaneras que se abstuvieren de comunicar los nombres y señas de las personas en cuestión, porque su legislación se lo prohibiera, de todos modos remitirán una comunicación indicando el mayor número posible de elementos señalados en esta parte del registro.

18. Las informaciones a suministrar son, en la medida de lo posible, las siguientes:

- a) Apellido;
- b) Nombres;
- c) En su caso, apellido de soltera;
- d) Sobrenombre o seudónimo;
- e) Ocupación;
- f) Domicilio;
- g) Fecha y lugar de nacimiento;
- h) Nacionalidad;
- i) País de domicilio y país donde la persona haya residido en el curso de los últimos 12 meses;
- j) Naturaleza y número de sus documentos de identidad, inclusive fechas y país de expedición;
- k) Señas personales:
  - 1. Sexo.
  - 2. Estatura.
  - 3. Peso.
  - 4. Complexión.
  - 5. Cabello.
  - 6. Ojos.
  - 7. Tez; y
  - 8. Señas particulares.
- l) Tipo de infracción;
- m) Descripción sucinta de la infracción (indicando, entre otras informaciones, la naturaleza, la cantidad y el origen de las mercancías, fabricante, cargador y expedidor) y de las circunstancias en que haya sido descubierta;
- n) Naturaleza de la sentencia dictada y monto de la pena;
- ñ) Otras observaciones: incluso los idiomas hablados por la persona en cuestión y eventuales condenas anteriores, si la administración tuviera conocimiento de ello; y
- o) Autoridad aduanera que suministre las informaciones (incluyendo número de referencia).

19. Por regla general, la Secretaría proporcionará las informaciones concernientes a esta primera parte del registro, por lo menos al país del infractor o sospechoso, al país donde tenga su domicilio y a los países en que haya residido los 12 últimos meses.

*Segunda parte del registro: métodos, sistemas, vehículos y otros medios de transportes utilizados*

20. Las notificaciones que se efectúen de acuerdo con esta parte del registro tendrán por objeto suministrar informaciones relacionadas con:

- a) Los métodos o sistemas para cometer infracciones aduaneras sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas, incluso la utilización de medios ocultos, en todos los casos que presenten un interés especial en el plano internacional. Las autoridades aduaneras indicarán

todos los casos conocidos de utilización de cada método o sistema de infracción, así como los métodos nuevos o inusuales de manera de poder descubrir las tendencias que se manifiesten en este campo;

- b) Los vehículos y otros medios de transporte utilizados para cometer infracciones aduaneras sobre estupefacientes o sustancias sicotrópicas. En principio, deberían comunicarse solamente las informaciones relativas a asuntos considerados de interés en el plano internacional.

21. Las informaciones a suministrar son, en la medida de lo posible, las siguientes:

A) *Métodos o sistemas utilizados*

- a) Descripción de los métodos o sistemas utilizados para cometer infracciones aduaneras;
- b) Descripción del escondite, con fotografía o croquis, de ser posible;
- c) Descripción de las mercancías en cuestión;
- d) Otras observaciones: indicar especialmente las circunstancias en que se descubrió la infracción; y
- e) Autoridad aduanera que suministre la información (incluyendo número de referencia).

B) *Vehículos y otros medios de transporte utilizados*

- a) Nombre y breve descripción del vehículo o del medio de transporte utilizado (modelo, tonelaje, peso, matrícula, características, etcétera).

Cuando sea posible, suministrará las informaciones que figuren en el certificado o en la placa de aprobación de los contenedores o vehículos, cuyas condiciones técnicas hubieran sido aprobadas según los términos de un Convenio Internacional, así como las indicaciones concernientes a toda manipulación de los sellos, marchamos, bulones, precintos del dispositivo de cierre o de otras partes de los contenedores o de los vehículos;

- b) Nombre de la empresa o compañía que opere el vehículo o medio de transporte;
- c) Nacionalidad del vehículo u otro medio de transporte;
- d) Puerto de matrícula y, en su caso, puerto de base; lugar de expedición del padrón, etcétera;
- e) Nombre y nacionalidad del conductor (y en su caso, de otros miembros de la tripulación eventualmente responsables);
- f) Tipo de infracción, indicando las mercancías aprehendidas;
- g) Descripción del escondite, (con fotografía o croquis, de ser posible), así como de las circunstancias en que se descubrió el mismo;

- h) País de origen de las mercancías aprehendidas;
- i) Primer puerto o lugar de carga;
- j) Último puerto o lugar de destino;
- k) Puertos o lugares de escala entre los indicadores en i) y j);
- l) Otras observaciones (número de las veces en que el vehículo o medio de transporte, compañías o empresa transportadora o personas que explotan el vehículo o el medio de transporte a cualquier título, hubieran participado en actividades delictivas); y
- m) Autoridad aduanera que suministre la información (incluyendo número de referencia).

## ANEXO V

**Acción contra Infracciones Aduaneras  
que Recaen sobre Objetos de Arte  
y Antigüedades y Otros Bienes Culturales**

1. Las disposiciones del anexo se refieren a los objetos de arte y antigüedades, así como a los otros bienes culturales que, a título religioso o profano, son considerados como de importancia para la arqueología, la prehistoria, la historia, la literatura, el arte o la ciencia, en el sentido del artículo 1º, literales a) a k) de la Convención de la UNESCO relativa a las medidas a tomar para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales (París, 14 de noviembre de 1970), en la medida en que dichos objetos de arte y antigüedades y otros bienes culturales fueran objeto de infracciones aduaneras.

2. No obstaculizarán la aplicación de las medidas en vigor, en el plano nacional, en materia de cooperación con los servicios nacionales de protección del patrimonio cultural y complementarán, en el plano aduanero, la aplicación de las disposiciones de la Convención de la UNESCO por las Partes a este Convenio que también acepten el presente anexo.

3. Las disposiciones del presente anexo relativas a las infracciones aduaneras sobre objetos de arte y antigüedades y otros bienes culturales se aplicarán igualmente, en los casos apropiados y en la medida en que las autoridades aduaneras fueran competentes al respecto, a las operaciones financieras vinculadas con tales infracciones.

*Intercambio de oficio de informaciones*

4. Las autoridades aduaneras de las Partes comunicarán de oficio y confidencialmente y en el menor plazo posible a las otras autoridades aduaneras susceptibles de estar interesadas, toda información de que dispusieran en materia de:

- a) Operaciones en las que se constate o de las cuales se sospeche que constituyen infracciones aduaneras sobre objetos de arte y antigüedades y otros bienes culturales, así como de

operaciones que parecieran apropiadas para cometer tales infracciones;

- b) Personas dedicadas o en la medida en que la legislación nacional lo permitiera, personas sospechosas de dedicarse a las operaciones mencionadas en la literal a) precedente, así como de los vehículos, naves, aeronaves y otros medios de transporte utilizados o sospechosos de ser utilizados para dichas operaciones;
- c) Medios o métodos utilizados para la comisión de infracciones aduaneras sobre objetos de arte y antigüedades y otros bienes culturales.

*Solicitud de Asistencia Mutua en materia  
de Vigilancia*

5. A solicitud de la autoridad requirente, la autoridad requerida podrá ejercer en la medida de su competencia y posibilidades, un control especial durante un período determinado, informando sobre:

- a) La entrada y salida desde y hacia su territorio de personas y medios de transporte sobre los que se sospeche puedan estar involucrados en la comisión de infracciones aduaneras sobre objetos de arte y antigüedades y otros bienes culturales;
- b) Sobre los movimientos de objetos de arte y antigüedades y otros bienes culturales señalados por la autoridad aduanera requirente, que fueren objeto de un importante tráfico ilícito con destino o a partir del territorio de dicha Parte.

*Investigaciones efectuadas a solicitud  
y por cuenta de una autoridad aduanera*

6. A solicitud de la autoridad requirente, la autoridad requerida, actuando en el marco de las leyes y reglamentos en vigor en su territorio, procederá a investigaciones tendientes a obtener elementos de prueba relativos a los ilícitos aduaneros sobre objetos de arte y antigüedades y otros bienes culturales, que fueran objeto de investigaciones en el territorio de la autoridad aduanera requirente, recogerá las declaraciones de las personas investigadas en razón de esta infracción, así como las de los testigos o de los expertos y comunicará los resultados de la investigación, así como los documentos u otros elementos de prueba, a la autoridad aduanera requirente.

*Intervención de funcionarios aduaneros  
de una Parte en el territorio de otra*

7. Cuando no sea suficiente una simple declaración escrita, la autoridad requerida, previa solicitud de la autoridad requirente autorizará a sus funcionarios en la medida de las posibilidades, a declarar ante los tribunales situados en el territorio de la autoridad requirente, en calidad de testigos o de expertos, en un asunto

to relativo a una infracción aduanera sobre objetos de arte y antigüedades y otros bienes culturales.

8. La solicitud de comparecencia especificará en qué asunto y en qué calidad deberá declarar el funcionario.

9. Aceptada la solicitud, la autoridad requerida determinará en la autorización que expida, los límites dentro de los cuales sus funcionarios deberán mantener sus declaraciones.

10. Cuando la autoridad requerida se encuentre realizando una investigación sobre objetos de arte y antigüedades y otros bienes culturales, podrá autorizar cuando lo considere apropiado, previa solicitud de la autoridad requirente, a los funcionarios designados por la autoridad requirente a presentarse en sus oficinas y tener acceso a los escritos, registros y otros documentos o soportes de información pertinentes y tomar copias o extraer de ellos la información o elementos de información relativos a dicha infracción.

11. Previa solicitud de la autoridad requirente, la autoridad requerida podrá autorizar, cuando lo considere apropiado, la presencia de funcionarios de la autoridad requirente en su territorio, en ocasión de la investigación o de la constatación de una infracción aduanera sobre objetos de arte y antigüedades y otros bienes culturales que interese a la autoridad requirente.

#### *Centralización de informaciones*

12. Las autoridades aduaneras del presente anexo comunicarán a la Secretaría las informaciones previstas en sus partes 1ª y 2ª, en la medida en que dichas informaciones sean relevantes a nivel internacional.

13. La Secretaría establecerá y mantendrá al día un registro de las informaciones que le sean proporcionadas por las autoridades aduaneras y utilizará los datos contenidos en este registro para elaborar resúmenes y estudios relativos a las nuevas tendencias o a las ya establecidas en materia de infracciones aduaneras sobre objetos de arte y antigüedades y otros bienes culturales. Periódicamente procederá a una clasificación, a fin de eliminar las informaciones que, a su parecer, fueren inútiles o caducas.

14. Las autoridades aduaneras proporcionarán a la Secretaría, previa solicitud y bajo reserva de las otras disposiciones del Convenio y del presente anexo, las informaciones complementarias que eventualmente le sean necesarias para elaborar los resúmenes y los estudios mencionados en el numeral 13 del presente anexo.

15. La Secretaría comunicará a los servicios o funcionarios designados nominativamente por las autoridades aduaneras, las informaciones especiales que figuren en el registro central, en la medida en que considere útil dicha comunicación, así como los resúmenes, estudios mencionados en el numeral 13 del presente anexo.

16. Salvo indicación en contrario de la autoridad aduanera que comunique las informaciones, la Secretaría comunicará igualmente a los servicios o a los funcionarios designados nominativamente por las otras Partes, a los órganos competentes de las Naciones Unidas, a la Organización Internacional de Policía Criminal/Interpol, así como a las organizaciones internacionales con las que se hubieran concertado acuerdos al respecto, las informaciones relativas a las infracciones aduaneras sobre objetos de arte y antigüedades y otros bienes culturales que figuren en el registro central, en la medida en que considere útil esta comunicación, así como los resúmenes y estudios realizados en esta materia en aplicación del numeral 13 del presente anexo.

17. Previa solicitud, la Secretaría comunicará a una autoridad aduanera que haya suscrito el presente anexo, cualquier otra información de la que disponga en el marco de la centralización de informaciones prevista en este anexo.

#### *Primera parte del registro central: Personas*

18. Las notificaciones efectuadas de acuerdo con esta parte del registro tendrán por objeto suministrar las informaciones relativas:

- a) A las personas que hayan sido condenadas por sentencia definitiva por delitos sobre objetos de arte y antigüedades y otros bienes culturales; y
- b) Eventualmente, a las personas sospechosas o aprehendidas en flagrante infracción aduanera sobre objetos de arte y antigüedades y otros bienes culturales en el territorio de la autoridad aduanera responsable de la notificación, inclusive si aún no se hubiera llevado a cabo ningún procedimiento judicial.

Quedando entendido que las autoridades aduaneras que se abstuvieron de comunicar los nombres y señas de las personas en cuestión, porque su propia legislación se lo prohibiera, de todos modos remitirán una comunicación indicando el mayor número posible de elementos señalados en esta parte del registro.

19. Las informaciones a suministrar son, en la medida de lo posible, las siguientes:

- a) Apellido;
- b) Nombres;
- c) En su caso, apellido de soltera;
- d) Sobrenombre o seudónimo;
- e) Ocupación;
- f) Domicilio;
- g) Fecha y lugar de nacimiento;
- h) Nacionalidad;
- i) País de domicilio y país donde la persona haya residido en el curso de los últimos 12 meses;

- j) Naturaleza y número de sus documentos de identidad, inclusive fechas y país de expedición;
- k) Señas personales:
  1. Sexo.
  2. Estatura.
  3. Peso.
  4. Complexión.
  5. Cabello.
  6. Ojos.
  7. Tez; y
  8. Señas particulares.
- l) Tipo de infracción;
- m) Descripción sucinta de la infracción (indicando, entre otras informaciones, la naturaleza, la cantidad y el origen de las mercancías, fabricante, cargador y expedidor) y de las circunstancias en que haya sido descubierta;
- n) Naturaleza de la sentencia dictada y monto de la pena;
- ñ) Otras observaciones: incluso los idiomas hablados por la persona en cuestión y eventuales condenas anteriores, si la administración tuviera conocimiento de ello; y
- o) Autoridad aduanera que suministre las informaciones (incluyendo número de referencia).

20. Por regla general, la Secretaría proporcionará las informaciones concernientes a esta primera parte del registro, por lo menos al país del infractor o sospechoso, al país donde tenga su domicilio y a los países en que haya residido los 12 últimos meses.

*Segunda parte del fichero central: Métodos o sistemas utilizados*

21. Las notificaciones a efectuarse de acuerdo con esta parte del registro tendrán por objeto suministrar informaciones relativas a los métodos o sistemas para cometer infracciones aduaneras sobre objetos de arte y antigüedades y otros bienes culturales, incluso la utilización de medios ocultos, en todos los casos que presenten un especial interés en el plano internacional. Las Partes Contratantes indicarán todos los casos de utilización de cada método o sistema conocido, así como los métodos o sistemas nuevos o insólitos y los posibles métodos o sistemas, de manera de descubrir las tendencias que se manifiesten en este campo.

22. Las informaciones a suministrar son especialmente, en la medida de lo posible las siguientes:

- a) Descripción de los métodos o sistemas. Si es posible, suministrar una descripción del medio de transporte utilizado (marca, modelo, número de matrícula si se trata de un vehículo terrestre, tipo de nave, etcétera). Cuando fuera pertinente, suministrar las informaciones que figuraren en el certificado o en la placa de

aprobación de los contenedores o de los vehículos cuyas condiciones técnicas hubieren sido aprobadas según los términos de una Convención Internacional, así como las indicaciones relativas a toda manipulación fraudulenta de los sellos, marchamos, bulones, precintos del dispositivo de cierre o de otras partes de los contenedores o de los vehículos;

- b) Descripción del escondite con fotografía o croquis, si es posible;
- c) Descripción de las mercancías en cuestión;
- d) Otras observaciones: se indicará especialmente las circunstancias en las que fue descubierta la infracción; y
- e) Autoridad aduanera que suministre las informaciones (inclusive el número de referencia).

ANEXO VI

**Entrada, Salida y Tránsito de los Envíos de Socorro, en Ocasión de Catástrofes**

1. Las autoridades aduaneras de las Partes otorgarán el máximo de facilidades posibles para acelerar la salida desde sus respectivos territorios de los envíos que contuvieren materiales o elementos de socorro en ocasión de catástrofes, destinados a otras Partes.

2. Las autoridades aduaneras de las Partes prestarán el máximo de facilidades para el libre paso o tránsito por sus respectivos territorios de los envíos que contuvieren materiales o elementos de socorro destinados a otras Partes.

3. Las autoridades aduaneras de las Partes adoptarán el máximo de medidas posibles para facilitar la recepción y el rápido despacho o desaduanamiento de los materiales o elementos que recibieren en calidad de socorro, con destino a sus respectivos territorios.

4

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo Económico y Comercial entre la República Argentina y el Reino Hachemita de Jordania, suscrito en Buenos Aires, el 22 de octubre de 2008, que consta de dieciséis (16) artículos, cuya fotocopia autenticada en idioma inglés<sup>1</sup> y su traducción al idioma castellano, forman parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Ley 26.643**

<sup>1</sup> El texto en inglés puede consultarse en el expediente 24-S.-2010.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

#### ACUERDO ECONÓMICO Y COMERCIAL ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL REINO HACHEMITA DE JORDANIA

La República Argentina y el Reino Hachemita de Jordania (en adelante denominados “las Partes”), deseosos de profundizar la expansión y la diversificación de sus relaciones económico-comerciales y de inversión, han acordado lo siguiente:

##### Artículo 1

Las Partes, de conformidad con sus legislaciones y reglamentaciones internas, tomarán todas las medidas necesarias para promover, facilitar y desarrollar la cooperación económica y comercial entre los dos países.

##### Artículo 2

Las Partes se otorgarán entre sí el tratamiento de nación más favorecida en relación con la exportación e importación de mercaderías desde y hacia sus respectivos países, de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT 1994).

Las disposiciones del párrafo precedente no se aplicarán a:

–Beneficios, favores, privilegios e inmunidades que una de las Partes otorgue a cualquiera de sus países vecinos con el propósito de facilitar el tráfico en sus fronteras.

–Beneficios, favores, privilegios e inmunidades que una de las Partes haya otorgado o pueda otorgar en el futuro como consecuencia de su participación en zonas de libre comercio, uniones aduaneras y otros acuerdos económicos;

–Beneficios en virtud de acuerdos comerciales establecidos de conformidad con las “cláusulas habilitantes” del GATT 1994 (Decisión L/4903 del 28 de noviembre y de 1979).

##### Artículo 3

Las Partes acuerdan que, cuando lo requieran ciertos tipos de *commodities*, se otorgarán licencias de importación y exportación de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes en sus respectivos países. Las licencias se otorgarán en términos y condiciones que no sean menos favorables que los otorgados a cualquier otro país, de

conformidad con las disposiciones del artículo 2 del presente Acuerdo.

##### Artículo 4

En el marco del presente Acuerdo, el organismo competente de cada país emitirá, cuando se lo requiera, un “Certificado de origen” para los productos que se originen en dicha Parte y se exporten a la otra Parte.

##### Artículo 5

La importación y exportación de mercaderías y servicios se realizará de conformidad con el presente Acuerdo y con las leyes y reglamentaciones vigentes en los respectivos países, especialmente con las disposiciones de los Acuerdos de la OMC y sobre la base de contratos que se celebren entre personas físicas o jurídicas de los dos países.

Ninguna de las Partes será responsable por daños o perjuicios relacionados con personas físicas o jurídicas que pudiesen derivar de dichos contratos y operaciones comerciales.

##### Artículo 6

Los pagos que surjan en virtud del presente Acuerdo se realizarán en moneda de libre convertibilidad, de conformidad con las leyes y reglamentaciones de las Partes.

##### Artículo 7

Las Partes se propondrán apoyar el desarrollo del comercio entre ambos países, lo cual incluirá la creación de *joint ventures*, centros de promoción comercial y cualquier otra forma o medio de cooperación que puedan acordar.

##### Artículo 8

Las Partes, de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes en cada país permitirán la importación y exportación temporaria de mercaderías específicas libres de derechos aduaneros, impuesto al valor agregado, impuesto al consumo, impuesto a las compras o cualquier otro impuesto similar. Dichas mercaderías incluirán:

- a) Muestras comerciales y material publicitario sin valor comercial, de conformidad con la Convención de Ginebra de 1952, para facilitar su importación;
- b) Artículos importados temporariamente para ferias y exposiciones comerciales;
- c) Contenedores y embalajes retornables especiales utilizados en el comercio internacional.

##### Artículo 9

El presente Acuerdo no afectará los derechos de las Partes de introducir cualquier medida que sea

necesaria para proteger la seguridad y los intereses nacionales, la salud pública, los recursos ambientales no renovables internos y el patrimonio cultural y arqueológico nacionales, así como para prevenir plagas y/o enfermedades de animales y de aplicar las demás medidas dispuestas en los artículos XX y XXI del GATT 1994 y los artículos XIV y XIV bis del GATS.

#### Artículo 10

Cada Parte podrá adoptar un mecanismo de salvaguardas tal como medidas apropiadas contra las prácticas desleales o las mercaderías subsidiadas importadas desde la otra Parte, mediante la imposición de derechos antidumping y/o compensatorios o permitiendo la protección temporaria de las industrias internas afectadas por el incremento elevado o las prácticas desleales en las importaciones y el dumping de la otra Parte. Estas medidas se tomarán de conformidad con las leyes vigentes en cada Parte, siempre que sean compatibles con las disposiciones de los acuerdos pertinentes de la OMC.

#### Artículo 11

Con respecto a los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir en el marco del presente tratado, las Partes acuerdan aplicar el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Anexo 1 C del Acuerdo de Marrakech por el que se Establece la OMC).

#### Artículo 12

Las Partes acuerdan establecer una Comisión Mixta argentino-jordana de cooperación comercial y económica para facilitar la implementación del presente Acuerdo. La Comisión se reunirá, a solicitud de cualquiera de las Partes, en ambos países en forma alterna.

La Comisión, entre otras cosas:

–Revisará la implementación del presente Acuerdo y considerará las medidas que se puedan tomar para cumplir con sus disposiciones;

–Discutirá los temas relacionados con la promoción y el desarrollo de las relaciones comerciales, económicas y de inversión entre las Partes;

–Analizará las posibilidades de promover y diversificar las relaciones comerciales y económicas, incluida la cooperación industrial y en materia de inversiones e identificará nuevas áreas para dicha cooperación;

–Realizará consultas con relación a cualquier problema que pueda surgir en las relaciones económicas y comerciales entre las Partes.

La Comisión presentará a las Partes informes y recomendaciones relacionados con los temas antes

mencionados sobre la base del consentimiento mutuo.

#### Artículo 13

Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo afectará los derechos y obligaciones que surjan de cualquier otro acuerdo, convención o tratado internacional existentes que cualquiera de las Partes haya celebrado con anterioridad a la entrada en vigor del presente.

#### Artículo 14

El presente Acuerdo podrá ser revisado o modificado mediante acuerdo escrito entre las Partes.

Las eventuales modificaciones del presente Acuerdo entrarán en vigor de conformidad con las disposiciones del artículo 16 del presente.

La revisión o las modificaciones del presente Acuerdo no afectarán la validez de los contratos firmados entre personas físicas o jurídicas de las Partes de conformidad con sus disposiciones.

#### Artículo 15

Cualquier controversia que pudiera surgir de la interpretación o implementación del presente Acuerdo se resolverá mediante negociaciones entre las Partes.

En el caso de que no se llegue a un acuerdo, la controversia se resolverá a través de los medios aceptados por el derecho internacional.

#### Artículo 16

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última notificación a través de la cual las Partes se informen, a través de la vía diplomática, que han cumplido con los requisitos internos necesarios para su entrada en vigor.

El presente Acuerdo permanecerá vigente por un plazo de cinco años y se renovará automáticamente por periodos de un año, salvo que alguna de las Partes lo denuncie a través de la vía diplomática al menos tres meses antes de la finalización de cada período.

Hecho en Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de 2008, en dos originales en inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Reino Hachemita  
de Jordania

*S. E. Amer Al-Hadidi*  
Ministro de Industria  
y Comercio

Por la República  
Argentina

*Jorge Enrique Taiana*  
Ministro de Relaciones  
Exteriores, Comercio  
Internacional y Culto



5

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Dispónese un nuevo plazo de ejecución, por el término de dos (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente, del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego creado por ley 26.216 y prorrogado por decreto 560 de fecha 3 de abril de 2008 y por ley 26.520.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Ley 26.644**

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

6

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo sobre Cooperación Económica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bulgaria, suscrito en Buenos Aires el 11 de noviembre de 2008, que consta de ocho (8) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Ley 26.645**

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

ACUERDO SOBRE COOPERACIÓN  
ECONÓMICA ENTRE EL GOBIERNO  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA  
Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
DE BULGARIA

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bulgaria, en adelante “las Partes”,

*Confirmando* su voluntad para desarrollar positivamente sus relaciones económicas tradicionales,

*Expresando* su disposición para cooperar en la búsqueda de los medios y formas de fortalecer y desarrollar una cooperación mutuamente beneficiosa,

*Considerando* los derechos y obligaciones emergentes del Acuerdo de Adhesión firmado el 25 de abril de 2005 entre las Comunidades Europeas y sus Estados Miembros, por una parte, y la República de Bulgaria, por la otra,

*Creyendo* que la integración de la República Argentina en el Mercosur y el ingreso de la República de Bulgaria a la UE ofrecen nuevas oportunidades para la expansión de la cooperación económica bilateral,

*Convencidos* de que el presente Acuerdo contribuirá al desarrollo de las relaciones económicas entre las Partes, y en especial al incremento de la cooperación mutuamente beneficiosa en materia económica, industrial, técnica y tecnológica y la corriente de inversiones mutuas,

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Las Partes promoverán el desarrollo de las relaciones económicas bilaterales sobre la base del presente Acuerdo, de conformidad con las respectivas leyes y reglamentos vigentes en ambos Estados, favoreciendo la cooperación económica, industrial, técnica y tecnológica, así como también la corriente de inversiones mutuas.

Artículo 2

Las Partes se comprometen a fomentar la cooperación económica en temas relativos a la industria, agricultura, silvicultura, energía, construcción, investigación y desarrollo, tecnologías de la información, transporte, protección ambiental, turismo, educación, salud y ciencia y tecnología, entre otros, con las modalidades que en cada caso se especifiquen por acuerdo mutuo.

En este sentido fomentarán la cooperación entre las personas, empresas e instituciones públicas y privadas de ambos Estados, con el fin de elevar el nivel de la relación económica poniendo especial énfasis en el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas (pymes).

Artículo 3

En el marco del presente Acuerdo, se podrán considerar las siguientes actividades:

1. El fortalecimiento de la cooperación económica entre las instituciones gubernamentales, organizaciones profesionales y círculos, cámaras y asociaciones empresariales, organismos regionales y locales, incluyendo el intercambio de información económica de interés mutuo, así como también visitas recíprocas de representantes de las instituciones y empresas de ambas Partes;
2. El intercambio de información empresarial, participación en ferias y exposiciones in-

ternacionales, brindando asistencia en la organización de eventos, seminarios, conferencias, simposios, etcétera, a los representantes de empresas, contemplando también la cooperación en nuevos mercados;

3. La mayor participación de pequeñas y medianas empresas en el desarrollo de las relaciones económicas mutuas, tomando en consideración las particularidades que dichas empresas poseen;
4. La cooperación en las áreas de interés mutuo relacionadas con el márketing, consultoría y servicios de expertos; la elaboración de estudios y la realización de proyectos conjuntos para el desarrollo de la industria, la producción y la transformación de materias primas y energéticas, el transporte, las telecomunicaciones y todo otro sector identificado como de interés común;
5. El desarrollo de relaciones de cooperación con entidades financieras y bancarias;
6. La promoción del desarrollo de la cooperación industrial, técnica y tecnológica y en materia de certificaciones, licencias y metrología, incluyendo el intercambio de información sobre dichos temas, así como el apoyo a la elaboración de estudios sobre proyectos de inversión y la asistencia para el desarrollo de las inversiones bilaterales como así también para la apertura de representaciones y filiales de empresas de ambas Partes.

#### Artículo 4

A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, las Partes establecerán una Comisión Argentino-Búlgara para la Cooperación Económica Bilateral, la cual tendrá la facultad de dictar sus normas de procedimiento.

La Comisión ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Servir como órgano de consulta de las Partes en materia de cooperación económica, industrial y de inversiones.
- b) Intercambiar información sobre la evolución económica y los programas de desarrollo en cada uno de los Estados y favorecer la identificación de oportunidades para fortalecer la cooperación bilateral económica, industrial y de inversiones.
- c) Prestar especial atención al desarrollo de la cooperación entre pequeñas y medianas empresas de ambos Estados.

#### Artículo 5

La Comisión estará copresidida por representantes del Ministerio responsable de las relaciones económi-

cas externas en cada una de las Partes, con rango de Secretario de Estado o Viceministro, según el caso, o por los funcionarios que éstos designen al efecto.

La Comisión podrá solicitar la asistencia de funcionarios de diferentes organismos e instituciones del sector público de ambos Estados pudiendo, asimismo, incluir en sus actividades a representantes del sector privado que pudieren interesarse en el fomento de la promoción de la cooperación mutua.

La Comisión se reunirá cuando las Partes lo consideren apropiado, alternativamente en la República Argentina y en la República de Bulgaria.

#### Artículo 6

Las disposiciones del presente Acuerdo se aplicarán en la medida que no se contrapongan con las obligaciones derivadas del carácter de miembro del Mercosur para la República Argentina, y del carácter de miembro de la Unión Europea para la República de Bulgaria.

No se podrá aplicar el presente Acuerdo ni interpretarlo de forma de alterar o influir en los compromisos dimanantes de los siguientes instrumentos legales:

- Acuerdo Marco de Cooperación Comercial y Económica entre la República Argentina y la Comunidad Económica Europea (Luxemburgo, 1990),
- Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, por otra (Madrid, 1995), y/o
- Cualquier otro acuerdo que se concluya entre la República Argentina o el Mercosur por una parte y la Comunidad Europea o la Comunidad Europea y los Estados Miembros de la misma, por la otra.

#### Artículo 7

Las Partes solucionarán a través de negociaciones cualquier controversia que pueda surgir entre ellas, con relación a la implementación e interpretación del presente Acuerdo.

#### Artículo 8

Cada Parte notificará a la otra por escrito, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de las formalidades internas requeridas para la entrada en vigor del presente Acuerdo. El mismo entrará en vigor en la fecha de la última notificación.

Este Acuerdo tendrá una duración indefinida pudiendo ser denunciado en cualquier momento por una de las Partes, mediante notificación escrita dirigida a la otra por la vía diplomática, con una anticipación de seis (6) meses, al cabo de los cuales cesará su vigencia.

En caso de su terminación, las disposiciones del presente Acuerdo se continuarán aplicando respecto de las obligaciones no ejecutadas y emergentes de acciones celebradas en el marco de sus disposiciones.

Hecho en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre de dos mil ocho, en dos ejemplares originales, en los idiomas español y búlgaro, siendo ambos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República Argentina.	Por el Gobierno de la República de Bulgaria.
---	---

7

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo de Coproducción Cinematográfica entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Italiana, suscrito en Roma, República Italiana, el 16 de octubre de 2006, que consta de veintiún (21) artículos y un (1) anexo, cuyas fotocopias autenticadas en idiomas castellano e inglés<sup>1</sup> forman parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Ley 26.646**

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

ACUERDO DE COPRODUCCIÓN  
CINEMATOGRAFICA ENTRE EL GOBIERNO  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA  
Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA  
ITALIANA

PREÁMBULO

El gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Italiana, en adelante denominados las “Partes”;

CONSCIENTES de la continua evolución de sus relaciones culturales bilaterales y en consideración de los acuerdos existentes entre las Partes;

CONSIDERANDO que la industria cinematográfica de sus respectivos Países podrá obtener beneficio de la coproducción de films que por calidad técnica y valor artístico o técnico, podrán contribuir al prestigio y a la expansión económica de las industrias de producción y distribución cinematográfica, televisiva, audiovisual

<sup>1</sup> El texto en inglés puede consultarse en el expediente 36-S.-2010.

y de los nuevos medios de comunicación en Italia y en Argentina;

Han convenido lo siguiente:

Artículo 1

**Definiciones**

A los fines del presente Acuerdo:

– por “coproducción cinematográfica” se entiende un proyecto de película, de cualquier duración, incluyendo las producciones de animación y los documentales, realizado por un coproductor italiano y un coproductor argentino, con cualquier tipo de soporte, para el empleo prioritario en las salas cinematográficas y posteriormente por televisión, en videocassette, en videodisco, CD-ROM, o a través de cualquier otra forma de distribución. Se incluirán en el presente; Acuerdo nuevas formas de producción y distribución cinematográfica;

– por “coproductor Italiano” se entiende una o varias empresas de producción cinematográficas, de acuerdo a lo establecido por la normativa en vigor en Italia;

– por “coproductor Argentino” se entiende una o varias empresas de producción cinematográficas, de acuerdo a lo establecido por la normativa en vigor en Argentina;

– las “autoridades competentes”, responsables de la aplicación del Acuerdo, son:

- Por la República Italiana: el Ministerio de Bienes y Actividades Culturales-Dirección General de Cine;

– Por la República Argentina: el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).

Artículo 2

**Filmes nacionales**

(1) Todas las coproducciones realizadas en virtud del presente Acuerdo deberán ser consideradas como filmes nacionales por ambas Partes. Las mismas deberán gozar de pleno derecho de las ventajas que derivan de las disposiciones en vigor o que podrán dictar cada una de las Partes para sus filmes nacionales. Sólo el coproductor Italiano tendrá derecho de gozar de los beneficios concedidos a los filmes nacionales en Italia y sólo el coproductor Argentino tendrá derecho de gozar de los beneficios concedidos a los films nacionales en Argentina.

(2) La realización de filmes en coproducción entre las Partes debe obtener la aprobación de las Autoridades competentes, previa consulta entre las mismas Autoridades competentes de ambas Partes.

Artículo 3

**Coproducción**

(1) Para poder gozar de los beneficios de n coproducción, los coproductores deben demostrar los requisitos

tos que cuentan con una buena organización técnica y una reconocida reputación y calificación profesional que les permita llevar a cabo la producción.

(2) No se le concederá la aprobación a un proyecto cuando los coproductores estuviesen vinculados por una administración o control en común, salvo en la medida en que tales vínculos sean inherentes a la realización del film a coproducir.

#### Artículo 4

##### Filmaciones

(1) Los filmes en coproducción serán realizados, elaborados y doblados o subtítulos, hasta la creación de la primera copia para el estreno en los países coproductores participantes, de conformidad con lo establecido por el artículo 7. Podrán ser autorizadas las filmaciones, en exteriores o en interiores en vivo, en un País que no participa de la coproducción, siempre que el guión o el argumento de la película lo requiera.

(2) Los autores, guionistas, directores, intérpretes y profesionales de la coproducción, como así también los operadores técnicos que participen en la realización del film, deben ser nacionales de la República Italiana o de la República Argentina, o nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o residentes permanentes en la República Italiana o en la República Argentina, conforme al derecho Comunitario y a las disposiciones nacionales vigentes en los dos Países.

(3) Por exigencias del film, la participación del personal técnico y artístico, que no se encuentra en las condiciones previstas por el inciso 2, puede ser admitida sólo en forma excepcional y sujeto al acuerdo de las Autoridades competentes de las Partes.

(4) El personal técnico y artístico extranjero, que; resida y/o trabaje habitualmente en la República Italiana o en la República Argentina podría, en forma excepcional, participar en la realización de la coproducción como si fuese un residente permanente de uno o de otro de dichos Países.

#### Artículo 5

##### Aportes de los productores

(1) La proporción de los respectivos aportes de los coproductores de los dos Países puede variar para cada film entre el diez (10) y el noventa (90) por ciento. El aporte de los coproductores debe incluir en principio una participación técnica y artística efectiva, proporcional a la participación financiera.

(2) Se admiten las coproducciones financieras con los mismos porcentajes del inciso (1).

(3) En el caso que el coproductor Italiano o el coproductor Argentino esté integrado por varias empresas de producción, la cuota de participación de cada empresa no puede ser nunca inferior al cinco (5) por ciento del costo total del film.

#### Artículo 6

##### Producciones multilaterales

(1) Las Partes acogen favorablemente la realización de coproducciones de calidad internacional entre Italia, Argentina y uno o más Países con los que Italia y/o Argentina están vinculados respectivamente por un Acuerdo de coproducción oficial.

(2) Las condiciones de aceptación de dichos filmes deben ser objeto de aprobación conjunta, caso por caso, por ambas Partes de conformidad con las respectivas legislaciones nacionales. Ninguna participación minoritaria en estos filmes puede ser inferior al diez (10) por ciento del costo.

(3) En caso de que el coproductor Italiano o el coproductor Argentino o el coproductor del tercer país o de los terceros países esté constituido por varias empresas de producción, el aporte financiero de cada una de las empresas no puede ser nunca inferior al cinco (5) por ciento del costo total del film.

#### Artículo 7

##### Negativos de los filmes e idiomas

(1) Cada film coproducido debe contar, además del negativo original, con un interpositivo.

(2) Cada coproductor es propietario, por su respectiva cuota, del negativo original que será depositado, a nombre de ambos, en un laboratorio de uno de los dos países elegido de común acuerdo por los productores. El revelado del negativo se efectuará en los laboratorios de uno de los dos países.

(3) Cada film coproducido debe contar con dos versiones, respectivamente en italiano y en español. La versión italiana deberá ser realizada en Italia, mientras la española deberá ser realizada en Argentina.

#### Artículo 8

##### Importación temporaria

Las Partes facilitarán la importación temporaria y la reexportación del equipo cinematográfico necesario para la producción de los filmes realizados en el marco del presente Acuerdo, de conformidad con la legislación vigente en sus Países. Cada una de las Partes, de acuerdo a la legislación nacional y, en el caso de Italia, a la legislación comunitaria vigente, concederá al personal técnico y artístico de la otra Parte el permiso para ingresar y residir en su territorio sin ninguna restricción, con el fin de participar en la realización de dichos filmes.

#### Artículo 9

##### Saldo de los aportes

(1) El saldo de la participación del coproductor minoritario deberá abonarse al coproductor mayoritario

en el plazo de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de entrega de todo el material necesario para la preparación de la versión en el idioma del País minoritario.

(2) El incumplimiento de esta norma implicará la pérdida de los beneficios de la coproducción.

#### Artículo 10

##### **Reparto de los mercados**

(1) Las cláusulas contractuales que prevén el reparto entre los coproductores de los ingresos o de los mercados deben ser aprobadas por las Autoridades competentes de las Partes.

(2) Este reparto debe, exceptuando a los mercados de Italia y con Argentina, corresponder al porcentaje de los aportes, respectivos de los coproductores en la producción de cada film.

(3) Excepciones al inciso (2) son posibles únicamente previa aprobación de las Autoridades competentes.

(4) En el caso que el contrato de coproducción prevea el "pool" de los mercados, los ingresos de cada mercado nacional serán incluidos en el "pool" sólo después de la cobertura de las inversiones nacionales.

(5) Las primas y los beneficios financieros previstos en el artículo 2 del presente Acuerdo no estarán incluidos en el "pool".

(6) Las transferencias de divisas que deriven de la aplicación del presente Acuerdo serán efectuadas de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia en los dos Países.

#### Artículo 11

##### **Contratos entre los coproductores**

Los contratos entre los coproductores deben establecer claramente las obligaciones financieras de cada uno en relación con la división porcentual de los gastos relativos al revelado, a la elaboración, a los costos de producción y post-producción hasta la realización de la primera copia.

#### Artículo 12

##### **Aprobación de las coproducciones**

La aprobación de un proyecto de coproducción por parte de las Autoridades competentes de ambas Partes no obliga a las mismas Autoridades a otorgar la autorización de la proyección al público del film realizado de esta manera.

#### Artículo 13

##### **Exportación de los filmes**

En el caso que un film de coproducción sea exportado hacia un País donde las importaciones de filmes

estén sujetas a cupos, el film será normalmente imputado al cupo de la Parte que tenga las mejores posibilidades de obtener beneficios.

#### Artículo 14

##### **Identificación de los filmes de coproducción**

(1) Los filmes en coproducción deben ser presentados con la leyenda "coproducción Ítalo-Argentina" o "coproducción Argentino-Italiana".

(2) Esta leyenda debe figurar en un cuadro separado en los títulos de cabecera, en la publicidad comercial, en la presentación de los filmes en el ámbito de las manifestaciones artísticas y culturales y en los festivales internacionales.

#### Artículo 15

##### **Presentación en los festivales internacionales**

(1) Los filmes coproducidos, en principio, son presentados en los Festivales internacionales por la Parte del coproductor mayoritario.

(2) Para los filmes con participación igualitaria, éstos son presentados por la Parte de la nacionalidad de director.

#### Artículo 16

##### **Normas de procedimiento e instancia para la calificación**

(1) Las Autoridades competentes de ambas Partes fijan de común acuerdo las normas de procedimiento de la coproducción, teniendo en cuenta el derecho interno que reglamenta la industria cinematográfica en la República Italiana y el derecho interno vigente en la materia en la República Argentina.

(2) La solicitud para la admisión del film a los beneficios de la coproducción debe ser presentada, en principio, por lo menos treinta (30) días antes de iniciar el rodaje o las elaboraciones principales para los filmes de animación, de acuerdo con las Normas de Procedimiento anexas al presente Acuerdo. En cualquier caso la presentación de la solicitud de admisión del film a los beneficios de la coproducción debe ser presentada por lo menos un día antes de empezar la filmación; de lo contrario, el film no podrá ser reconocido como coproducción en virtud del presente Acuerdo.

(3) En general, las Autoridades competentes de las dos Partes se notificarán sus decisiones relativas a cada proyecto de coproducción a la brevedad posible, pero no necesariamente dentro del mencionado período de treinta días. El país del coproductor minoritario esperará la comunicación por parte del país del coproductor mayoritario.

## Artículo 17

**Comisión mixta**

(1) Durante el período de vigencia del presente Acuerdo una Comisión Mixta, compuesta por funcionarios de ambas Partes y expertos, incluyendo directores y productores de ambos Países, se reunirá una vez cada dos años, alternativamente en cada País. Sin embargo, podrá ser convocada una reunión extraordinaria a solicitud de una o de ambas Autoridades competentes, en particular en el caso de importantes modificaciones en el derecho interno aplicable a los filmes, a la televisión y a las industrias audiovisuales en un País o en el otro, o en el caso que el Acuerdo presente dificultades particularmente graves en su aplicación.

(2) La Comisión examinará si el equilibrio general de las coproducciones, que comprende el número de las mismas, su porcentaje así como también el monto total de las inversiones y de las participaciones artísticas y técnicas, ha sido respetado: En caso contrario, determinará las medidas que fueran necesarias para establecer dicho equilibrio.

(3) La Comisión Mixta someterá a las Autoridades competentes de las dos Partes, para su aprobación, las modificaciones que fueran necesarias para resolver las dificultades que surgieran durante la aplicación del Acuerdo y para mejorar el mismo, para beneficio de las Partes.

## Artículo 18

**Restricciones a la importación**

No se aplicará ninguna restricción para la importación, distribución y exhibición de producciones cinematográficas y audiovisuales italianas en la República Argentina o producciones cinematográficas y audiovisuales argentinas en la República Italiana, más allá de las previstas por el derecho interno vigente en cada uno de los dos Países incluyendo, con respecto a la República Italiana, las obligaciones que derivan de la normativa de la Unión Europea.

## Artículo 19

**Entrada en vigor**

(1) El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de recepción de la segunda de las dos notificaciones mediante las cuales las Partes se comunican oficialmente el cumplimiento de los procedimientos internos previstos a dicho fin y permanecerá en vigor por un período de cinco años.

(2) El mismo será renovado tácitamente por un mismo período, salvo denuncia de una de las dos Partes contrayentes, que deberá ser notificado por escrito por lo menos seis meses antes de su vencimiento.

(3) Las coproducciones aprobadas por las Autoridades competentes y que se encuentren en estado avanzado en el momento de la denuncia del Acuerdo por

una de las dos Partes, seguirán gozando plenamente, hasta el final, de las ventajas del Acuerdo. Una vez vencido el Acuerdo, sus términos seguirán aplicándose al reparto de las ganancias que derivaran de las coproducciones completadas.

(4) El Presente Acuerdo anula y substituye el anterior Acuerdo de Coproducción Cinematográfica estipulado entre el gobierno de la República Italiana y el gobierno de la República Argentina el 9 de diciembre de 1987 y que entró en vigor el 19 de julio de 1990.

## Artículo 20

**Modificaciones**

El presente Acuerdo podrá ser modificado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 17, con el consenso recíproco de ambas Partes mediante un canje de notas, a través de las vías diplomáticas.

## Artículo 21

**Resolución de las controversias**

Las controversias que pudieran surgir entre las Partes sobre la interpretación o la aplicación del presente Acuerdo, serán resueltas amigablemente a través de tratativas entre las mismas.

HECHO en Roma, a los 16 de octubre de 2006, un dos ejemplares originales cada uno en los idiomas español, italiano e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá el texto redactado en inglés.

Por el gobierno  
de la República Argentina  
*Dr. José Nun.*

Por el gobierno  
de la República Italiana  
*On. Francesco Rutelli.*

## ANEXO

**Normas de procedimiento**

Las solicitudes de admisión a los beneficios de la coproducción cinematográfica deben ser depositadas, en principio, simultáneamente ante las dos Administraciones competentes, por lo menos treinta días antes del comienzo del rodaje del film.

Las solicitudes para la admisión debe comprender los siguientes documentos, redactados en idioma italiano por la República Italiana y en idioma español por la República Argentina:

- I. el guión del film;
- II. un documento que compruebe que la propiedad de los derechos de autor para la adaptación cinematográfica ha sido legalmente adquirida, o en su defecto, una opción válida.
- III. el contrato de coproducción finalizado sujeto a la aprobación por parte de las Administraciones competentes de los dos Países.

El contrato de coproducción debe especificar:

1. El título del film, aunque sea provisorio;
2. el nombre del autor del guión o del adaptador, si se trata de un guión de una obra literaria;
3. el nombre del director (una cláusula de salvaguarda es admitida para su cambio reemplazo, en caso de ser necesario);
4. el monto del costo del film;
5. el monto de los aportes financieros de los coproductores;
6. el reparto de los ingresos y mercados;
7. el comoromiso de los productores con respecto a la participación en posibles superávit de gastos o a beneficiarse de las economías sobre el costo del film en proporción a los respectivos aportes. La participación en (as excedencias de gastos por parte del coproductor minoritario puede limitarse al 30% del costo del film;
8. una cláusula del contrato debe preveer que la aceptación a los beneficios del Acuerdo no obliga las Autoridades competentes a autorizar la proyección en público. Otra cláusula debe, como consecuencia, indicar las condiciones del reglamento financiero entre los coproductores:
  - a) en el caso de que las Autoridades competentes de uno o de otro País no rechacen la admisión solicitada luego de haber examinado la documentación completa;
  - b) en el caso de que las Autoridades competentes no autorizaran la proyección en público del film en uno o en otro de los dos Países, o en terceros Países;
  - c) en el caso de que los depósitos de los aportes financieros no hayan sido realizados de acuerdo con las exigencias previstas por el artículo 10 del Acuerdo.
9. una cláusula que establezca las medidas que deberán tomarse si uno de los dos coproductores no cumple debidamente con sus obligaciones;
10. una cláusula que comprometa al coproductor mayoritario a estipular una póliza de seguro para todos los riesgos de producción;
11. el período previsto para el comienzo de las filmaciones del film.
- IV. el plan de financiación del film;
- V. Listado de equipos técnicos y artísticos y, para el personal, la indicación de su nacionalidad y de los roles atribuidos a los actores;
- VI. el plan de rodaje.

Las Autoridades competentes de los dos Países pueden además solicitar todos los documentos y todas las indicaciones complementarias que consideren necesarias.

En principio el guión final del film (incluyendo el diálogo) debe ser sometido a las Autoridades competentes generalmente, antes de comenzar el rodaje.

Pueden aportarse modificaciones contractuales, incluyendo la sustitución de uno de los dos coproductores, en el contrato original de coproducción depositado y que serán sometidas a la aprobación de las Autoridades competentes de los dos Países antes de terminar el film.

La sustitución de un coproductor puede ser admitida sólo en casos excepcionales por motivos considerados válidos por las Autoridades competentes.

Las Autoridades competentes deberán comunicarse recíprocamente su decisión, adjuntado una copia de la documentación.

8

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1º – Apruébase al Acuerdo de Cooperación Económica entre el Gobierno de la Republica Argentina y el Gobierno de la República Eslovaca, suscrito en Buenos Aires el 23 de noviembre de 2009, que consta de siete (7) artículos, cuyas fotocopias autenticadas en idiomas castellano e inglés<sup>1</sup> forman parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Ley 26.647**

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

JULIO C. C. COBOS.

*Juan H. Estrada.*

Secretario Parlamentario del Senado.

ACUERDO SOBRE COOPERACIÓN  
ECONÓMICA ENTRE EL GOBIERNO  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA  
Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
ESLOVACA

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Eslovaca, en adelante denominados “las Partes”;

Inspirados por los lazos tradicionales de amistad y relaciones cordiales existentes entre la República Argentina y la República Eslovaca;

Deseosos de desarrollar e intensificar su cooperación económica sobre la base de la reciprocidad y el beneficio mutuo;

Conscientes de la necesidad de la existencia de un marco legal adecuado para las relaciones argentino-

<sup>1</sup> El texto en inglés puede consultarse en el expediente 37-S.-2010.

eslovacas de acuerdo con las leyes y reglamentaciones aplicables en los respectivos países;

Han acordado lo siguiente:

#### Artículo I

##### Objetivos

Las Partes acuerdan que los objetivos del presente Acuerdo, de conformidad con las leyes y reglamentaciones aplicables en sus respectivos países, son:

1. Promover actividades dirigidas al desarrollo de la cooperación económica bilateral;
2. Sostener y desarrollar contactos de negocio;
3. Facilitar la expansión de las inversiones bilaterales y la identificación de las oportunidades económicas y de inversión en sus respectivos países;
4. Reforzar la cooperación para, profundizar las relaciones económica; entre los dos países.

#### Artículo II

##### Cooperación Económica

Las Partes se comprometen a promover y facilitar una mayor cooperación entre sus personas físicas y jurídicas, incluyendo asociaciones de negocios, instituciones y organismos, de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes en sus respectivos territorios. Con este fin, convienen:

1. Intercambiar información sobre desarrollo económico y comercio bilateral, planes, pronósticos y estrategias de carácter económico;
2. Informarse mutuamente sobre las posibilidades existentes con respecto a ferias comerciales, exposiciones, misiones empresariales y otras actividades de promoción;
3. Facilitar el intercambio de expertos, técnicos, inversores y representantes de negocios de los sectores público y privado; y
4. Explorar y promover las posibilidades de negocios conjuntos en terceros países que surjan de la asociación entre empresas argentinas y eslovacas.

#### Artículo III

##### Autoridades Competentes

A los fines de este Acuerdo, las Partes designan como autoridades de aplicación al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Economía de la República Eslovaca.

#### Artículo IV

##### Comisión Mixta

1. Las Partes establecerán una Comisión Económica Mixta, de aquí en adelante denominada "la Comisión", compuesta por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y

Culto de la República Argentina y del Ministerio de Economía de la República Eslovaca, para cumplir con los objetivos de este Acuerdo.

2. Las reuniones de la Comisión se celebrarán una vez al año en la Argentina y Eslovaquia alternadamente; la fecha y lugar de las reuniones serán mutuamente convenidos por representantes de las Partes.

3. Las obligaciones de la Comisión incluirán, en especial, lo siguiente:

- a) discusiones sobre el desarrollo de las relaciones económicas bilaterales;
- b) identificación de nuevas posibilidades para un mayor desarrollo de la cooperación comercial y económica;
- c) elaboración de propuestas para el mejoramiento de las condiciones de la cooperación económica/entre empresas de ambos países;
- d) formulación de recomendaciones para la implementación de este Acuerdo.

4. La Comisión estará compuesta por expertos de las dos Partes y por representantes de organizaciones e instituciones relevantes.

5. A la terminación de la reunión, el Acta Convenida preparada por la Delegación anfitriona será acordada por las Partes y firmada por los jefes de ambas delegaciones.

#### Artículo V

##### Modificaciones

El presente Acuerdo podrá ser revisado y modificado en cualquier momento mediante consentimiento mutuo por escrito de las Partes. Dichas revisiones o modificaciones entrarán en vigor en la fecha determinada por las Partes y formarán parte integral del presente Acuerdo.

#### Artículo VI

##### Solución de Controversias

Cualquier controversia o diferencia que surja de la interpretación o implementación de este Acuerdo será dirimida amigablemente a través de negociaciones o consultas entre las Partes.

#### Artículo VII

##### Disposiciones Finales

1. Las disposiciones del presente Acuerdo se interpretarán y aplicarán en la medida que no menoscaben las obligaciones de la República Argentina derivadas del carácter de Estado Parte del Mercosur y de la República Eslovaca en su carácter de Miembro de la Unión Europea.

2. El presente acuerdo entrará en vigor 30 (treinta) días después de la última notificación por la cual las Partes se informen mutuamente, a través de la vía



diplomática, que se han cumplido los requerimientos jurídicos internos para su entrada en vigor.

3. El Acuerdo tendrá vigencia por un período de 5 (cinco) años y a su expiración será prorrogable por otros cinco años y así sucesivamente, a menos que cualquiera de las Partes desee terminarlo o renovarlo por un período menor, en cuyo caso se dará una notificación por escrito con 6 (seis) meses de antelación.

4. La terminación de este Acuerdo no afectará la validez y duración de cualquier arreglo, programa, actividad o proyecto que se encuentre en vías de implementación en virtud del presente hasta la conclusión de dicho arreglo, programa, actividad o proyecto salvo que las Partes decidan otra cosa.

Hecho en Buenos Aires el 23 de noviembre de 2009, en dos originales en español, eslovaco e inglés. En caso de divergencia en la interpretación de este Acuerdo, prevalecerá la versión en idioma inglés.

Por el Gobierno de la República Argentina      Por el Gobierno de la República Eslovaca

9

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

**CREACIÓN DEL PARQUE NACIONAL ISLAS DE SANTA FE**

Artículo 1° – Acéptase la cesión de jurisdicción y dominio efectuada por la provincia de Santa Fe a favor del Estado nacional mediante el decreto 26, de fecha 19 de enero de 2009, sobre los siguientes inmuebles fiscales provinciales:

Nombre	Partida Impuesto Inmobiliario
Campo El Rico	11-16-01 758028/0000
Mabel o Chingolo	11-15-02 758013/0001
La Gallina	11-15-02 758013/0000
El Conscripto	11-16-01 758012/0000
El Lago	11-16-01 758031/0000
Del Medio o De Lillo	11-16-01 758032/0000
El Alisillar	11-15-02 758026/0000
Pajas Blancas	11-16-01 758029/0000

Art. 2° – Acéptanse los cargos y plazos para la cesión, establecidos en el artículo 5° de la ley de la provincia de Santa Fe 12.901 y en el artículo 3° del decreto del Poder Ejecutivo de la citada provincia 26/2009.

Art. 3° – En cumplimiento de la condición institucional aceptada mediante el artículo 1° de la presente, y encontrándose reunidos los requisitos establecidos en los artículos 1°, 3°, 4° y concordantes de la ley 22.351, créase en el área cedida y aceptada el Parque Nacional Islas de Santa Fe, el cual quedará sometido al régimen de la citada ley de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Ley 26.647**

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.      JULIO C. C. COBOS.  
*Enrique R. Hidalgo.*      *Juan H. Estrada.*  
 Secretario de la C. de DD.      Secretario Parlamentario del Senado.

**2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISIÓN AL HONORABLE SENADO**

1

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Modifícase el artículo 71 de la ley 20.744 (texto ordenado en 1976) –Ley de Contrato de Trabajo– y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 71: *Conocimiento.* Los controles referidos en el artículo anterior, así como los relativos a la actividad del trabajador, deberán ser conocidos por éstos.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

2

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Modifícase el artículo 20, inciso i), de la Ley de Impuesto a las Ganancias (ley 20.628, texto ordenado por el decreto 649/97), el que quedará redactado de la siguiente manera:

i) Los intereses reconocidos en sede judicial o administrativa como accesorios de créditos laborales.

Las indemnizaciones por antigüedad en los casos de despidos, las indemnizaciones por despidos por causa de maternidad o embarazo, las indemnizaciones por despidos por causa de matrimonio, la indemnización especial prevista en el artículo 52 de la ley 23.551 y las que se reciban en forma de capital o renta por causas de muerte o incapacidad producida por accidente o enfermedad, ya sea que los pagos se efectúen en virtud de lo que determinan las leyes civiles y especiales de previsión social o como consecuencia de un contrato de seguro.

No están exentas las jubilaciones, pensiones, retiros, subsidios, ni las remuneraciones que se continúen percibiendo

durante las licencias o ausencias por enfermedad, las indemnizaciones por falta de preaviso en el despido y los beneficios o rescates, netos de aportes no deducibles, derivados de planes de seguro de retiro privado administrados por entidades sujetas al control de la Superintendencia de Seguros, excepto los originados en la muerte o incapacidad del asegurado.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

## 3

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – El Banco Central de la República Argentina y la Casa de Moneda realizarán una acuñación de una moneda conmemorativa con la imagen del Colegio del Uruguay “Justo José de Urquiza”, al cumplirse en el año 2009 el 160° aniversario de su creación.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

## 4

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – El Banco Central de la República Argentina y la Casa de Moneda dispondrán lo pertinente para la acuñación de una moneda conmemorativa con la imagen del brigadier general Estanislao López, Patriarca de la Federación.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

## 5

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Dispóngase la acuñación de una moneda conmemorativa en homenaje al científico y explorador argentino Francisco Pascasio Moreno, al cumplirse en el año 2009 el 90° aniversario de su fallecimiento.

Art. 2° – El Banco Central de la República Argentina y la Casa de Moneda adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

## 6

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Declárase sitio histórico nacional al predio ubicado sobre el Paseo Costanero Arturo

Illia, Punta Mogotes, coincidente con la ruta provincial 11, que une la ciudad de Mar del Plata con la ciudad de Miramar, bordeando la costa del océano Atlántico y que se identifica dentro del partido de General Pueyrredón, designado catastralmente como circunscripción IV, sección Y, fracción I, parcelas 4ª y 5ª.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

## 7

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Modifícase el artículo 165 de la ley 20.744 (t. o. 1976) –Ley de Contrato de Trabajo– y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 165: Serán considerados feriados nacionales y días no laborables, los establecidos en el régimen legal y convencional que los regule.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

## 8

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Transfírase a título gratuito a la Municipalidad de Morón, el inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en la calle Entre Ríos 981, entre las calles San Martín y Manuel Belgrano, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: circunscripción I, sección E, manzana 353, parcelas 21, 22, 24 y 25, inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble como folios 8662 y 5321 del año 1977.

Art. 2° – La transferencia dispuesta por el artículo 1° se realiza con cargo a que el municipio destine el inmueble al funcionamiento del Centro Documental de la Memoria.

Art. 3° – Establécese un plazo de diez (10) años, para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo anterior, vencido el cual sin que mediara observancia, o se incumpliera el cargo, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 4° – La Escribanía General de Gobierno de la Nación procederá a realizar la escrituración y los trámites de inscripción necesarios, previa mensura e inscripción de la misma.

Art. 5° – Los gastos de mensura e inscripción que demande la transferencia del inmueble serán a cargo de la beneficiaria.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

9

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Modificase el artículo 1° de la ley 23.272, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°: A los efectos de las leyes, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás disposiciones legales del orden nacional, considérase a la provincia de La Pampa juntamente con las provincias de Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y los partidos de Patagones, Villarino, los cuarteles V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del partido de Puán y los cuarteles III, IV y V del partido de Tornquist de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2° – Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

### 3. RESOLUCIONES<sup>1</sup>

1

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Aceptar la renuncia del señor diputado nacional don Esteban José Bullrich, a partir del 31 de agosto de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

2

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, y en especial al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, para que a través de los organismos que correspondan, informe sobre los siguientes aspectos relacionados con la posible instalación de una nueva planta de celulosa en Punta Pereira, Colonia, República Oriental del Uruguay, a orillas del Río de la Plata,

<sup>1</sup> Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 204 del reglamento puede verse en la publicación Gaceta Legislativa.

por parte de la empresa Montes del Plata (fusión de Stora Enso y Arauco):

1. Si se tiene conocimiento de esta iniciativa y, en caso positivo, qué medidas se han tomado al respecto.

2. Si el gobierno argentino ha solicitado información sobre este emprendimiento a la República Oriental del Uruguay. En caso negativo, explique los motivos.

3. Si, para la construcción e instalación de dicho emprendimiento, la República Oriental del Uruguay ha comunicado a la Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP), según lo prescrito por el artículo 17 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, firmado el 19 de noviembre de 1973.

4. Si, la República Oriental del Uruguay, ha notificado al Estado argentino acerca de la posible construcción e instalación de una nueva planta de celulosa, y si se conoce la ubicación exacta de la misma.

5. Si se tiene conocimiento acerca del impacto ambiental que la construcción e instalación de ésta planta de celulosa, puede causar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

3

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios se sirva informar lo siguiente con relación al proyecto Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana (IIRSA) y el accionar de dicho Ministerio en ese marco:

1. Cuál ha sido el cumplimiento del Plan de Acción para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana que fue discutido y aprobado por las más altas autoridades de los países sudamericanos en diciembre del año 2000 y de la posterior Agenda de Implementación Consensuada (AIC) 2005/2010.

2. Cuáles han sido los avances en las obras establecidas en los distintos ejes de integración, en especial en aquellos que involucran al territorio de nuestro país, como el eje Mercosur-Chile, el eje Andino del Sur, el eje Capricornio, el eje Hidrovía Paraguay-Paraná y el eje del Sur.

3. Cuáles han sido los avances en cada uno de los siete procesos sectoriales identificados por la iniciativa.

4. Cuántos han sido los recursos financieros comprometidos por nuestro país en el marco de IIRSA,

sean esto en fondos públicos como en compromisos de avales para préstamos de los organismos financieros internacionales (CAF, BID, Fonplata).

5. Cuánto se ha incrementado nuestra deuda con estos organismos como consecuencia de la mencionada iniciativa.

6. Qué garantías de una política de transparencia existen en el proceso de integración propuesto y cuál es el grado de interlocución con la sociedad civil, en los diferentes países, para que sus demandas y aportes sean escuchados.

7. Qué estudios de factibilidad económica, ambiental y social existen con respecto a cada uno de los proyectos elaborados.

8. Cuánto se ha pagado en concepto de consultorías a expertos privados en el marco de IIRSA.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

4

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1) Cuáles son las normas aplicables y los procedimientos establecidos por el SENASA que los acopiadores de granos deben cumplimentar a los efectos de que las cargas de granos que los camiones transporten a las terminales portuarias cumplan con las condiciones de calidad requeridas para la descarga en los puertos de destino.

2) Cuáles son los procedimientos establecidos y llevados a cabo por el SENASA para controlar que la fumigación y desinsectización de los granos que transportan los camiones, desde los lugares de acopio hacia las terminales portuarias, no se realicen durante el tránsito por las rutas.

3) Cuáles son las normas aplicables y los procedimientos establecidos por el SENASA que deben cumplimentar los puertos por donde se exporta la producción granaria del país en caso de ser necesaria la fumigación y desinsectización de las cargas que arriban a los mismos transportadas en camiones.

4) Qué controles realiza el SENASA, en los puertos y zonas aledañas, a fin de proteger a los transportistas y población en general, evitando que la fumigación y desinsectización de las cargas de granos transportados por los camiones se realicen sobre los mismos mientras se encuentran en los playones de estaciona-

miento de las terminales portuarias a la espera de la descarga.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

5

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, y en especial a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, para que a través de los organismos que correspondan, y ante el inminente comienzo de la siembra del cultivo del trigo, informe sobre los siguientes aspectos relacionados con la situación de comercialización de este cultivo, para la campaña 2010/2011:

1) Cuáles van a ser las alícuotas de derechos de exportación, en todas sus posiciones arancelarias, con que se gravará al trigo, para la producción de la cosecha 2010/2011.

2) Si el Poder Ejecutivo va a aplicar derechos de exportación diferenciales, para pequeños y medianos productores. En caso positivo, cuál será el criterio de segmentación.

3) Si el Poder Ejecutivo establecerá un sistema de reintegros a los derechos de exportación a favor de los productores agropecuarios. En caso positivo, cuáles serán las condiciones para acceder a esos reintegros.

4) Si el Poder Ejecutivo va a continuar con la política de restricciones establecidas a través de la ONCCA y la Secretaría de Comercio Interior, en relación a la emisión de ROE Verdes. En caso de haber modificaciones, detallar las mismas.

5) Si el Poder Ejecutivo planea medidas de apoyo económico y financiero, a los fines de estimular la siembra de este cultivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

6

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de quien corresponda, informe:

1. Cantidad de dinero entregado por la ONCCA en calidad de subsidios para los denominados *feed lots*, empresas cuya finalidad es el engorde de vacunos a corral.

2. Destinatarios de los subsidios entregados durante el año 2009 hasta abril de 2010, fecha en la que fueron eliminados.

3. Si es cierto que entre el 26 y el 28 de agosto de 2009, mediante tres diferentes resoluciones publicadas por la ONCCA en el Boletín Oficial, las firmas Paseo Lagunas y Paseo de las Lagunas SH, ambas de idénticos dueños, cobraron compensaciones por 2.250.264 pesos.

4. De ser cierto el punto anterior, informe si quien firmó esas resoluciones fue Emilio Eyra, colaborador estrecho del titular de la AFIP, Ricardo Echegaray.

5. Si es cierto que Ricardo Echegaray, ex titular de la ONCCA, también había entregado en normas anteriores a ese supuesto *feed lot* (Paseo Lagunas-Paseo de las Lagunas SH) 280.000 pesos el día 4 de junio, 180.000 pesos el 10 de julio y 400.000 pesos el 28 de julio de 2009.

6. Si es cierto que la firma mencionada en los puntos 3 y 5 no cumplió con el trámite de rematriculación obligatoria implementado por el actual funcionario a cargo del organismo a partir de febrero de 2010. Es decir, desistió de seguir operando.

7. Si es cierto que las sociedades de hecho homónima mencionada en los puntos 3 y 5 figuraba como “suspendida” del registro de operadores de granos de la AFIP, desde septiembre de 2007.

8. Si contesta positivamente el punto anterior, explique por qué ese dato que debía ser chequeado necesariamente por la ONCCA en el momento de autorizar los pagos, no fue tomado en cuenta.

9. De ser cierto lo mencionado en los puntos 3, 4, 5, 6, 7 y 8, informe si se han iniciado sumarios por incumplimiento de los deberes de funcionario público a los actuantes, mencionados en los puntos 4 y 5, y los que correspondieran por este hecho. De no haberse iniciado, explique los motivos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

7

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que resulten competentes, informe lo que a continuación se solicita referente a la participación de la fragata “Libertad” en el Encuentro y Regata

Bicentenario de Grandes Veleros “Velas Sudamérica 2010”:

1. Si estaban previstos en el presupuesto 2010 los fondos para la participación de la fragata “Libertad” en tal evento.

2. En caso de haber sido previstos, ¿a cuánto ascienden los mismos?

3. De no haber estado presupuestariamente previstos, ¿cuáles son los motivos que explican tal imprevisión?

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

8

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar que el Poder Ejecutivo nacional brinde información referente a un accidente que habría ocurrido en la Base “Vicecomodoro Marambio” en los primeros días de noviembre de 2009, ocasión en que un Hércules C-130 impactara con la parte posterior/inferior del fuselaje en la pista de aterrizaje.

En caso de ser veraz el hecho señalado, aclarar:

1. Cantidad total de horas de vuelo que tenía el comandante del avión siniestrado.

2. Cantidad de horas de vuelo desde su habilitación como comandante de C-130.

3. Si estaba habilitado como comandante para operar en la pista de la Base “Vicecomodoro Marambio”.

4. Cantidad de aterrizajes en la Base “Vicecomodoro Marambio” desde su habilitación como comandante para operar en esa pista.

5. Fecha del último aterrizaje del piloto en esa pista.

6. Condiciones meteorológicas que imperaban en la Base “Vicecomodoro Marambio” en el momento del siniestro.

7. Veracidad de la información referente a que el avión regresó a la I Brigada Aérea en condiciones conocidas como “ferry”, vale decir, sin ningún peso adicional en material y tripulantes, salvo el indispensable para el vuelo.

8. Si tal como está prescripto, el vuelo “ferry” fue autorizado por la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad (DNA).

9. Qué cantidad de C-130 Hércules quedaron operativos para mantener el enlace aéreo con la Base “Vicecomodoro Marambio”.

10. Si intervino la Junta de Investigaciones de Accidentes de Aviación, y en caso afirmativo: informe porcentaje de destrucción de la nave y conclusiones de las causas del accidente, remitiendo copia de las mismas. En caso negativo, informe los motivos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

9

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo correspondiente, informe lo que a continuación se solicita, sobre la implementación de la resolución 228/10 que introduce cambios de fondo tanto en los planes de estudio, como en el régimen interno por el cual se rigen los liceos militares y su impacto en la formación de oficiales de reserva de las fuerzas armadas:

1. Indique la cantidad actual de oficiales de reserva de las tres fuerzas armadas y cuántos de los mismos son egresados de los liceos militares.

2. Indique si se tomó en cuenta el número de oficiales de reserva que existen al momento de implementar esta reforma, toda vez que los liceos son la única fuente de oficiales para la reserva militar nacional.

3. Manifieste el motivo por el cual no se participó oportunamente de estos cambios a la Comisión de Defensa de esta Honorable Cámara de Diputados, teniendo en cuenta que el tema en cuestión entra de lleno en lo que hace a la defensa nacional.

4. Explique las razones, ya sean pedagógicas o de otra naturaleza, que fundamentan los citados cambios y de los cuales esta Honorable Cámara de Diputados no tiene un conocimiento adecuado, tal se desprende de lo anterior.

5. Indique los motivos por los cuales todas estas modificaciones no han sido precedidas por un abierto y amplio debate del cual hayan participado los interesados (padres, egresados, etcétera), así como también expertos en el tema procedentes de distintos ámbitos y del que hayan tomado conocimiento legisladores de ambas Cámaras de este Congreso de la Nación. Debate que, dada su importancia, amerita una amplia cobertura periodística.

6. Si considera que el adiestramiento militar a impartir a partir de la resolución 228/10 resulta suficiente para formar un oficial de reserva.

7. Para los egresados de los liceos que optaran por su pertenencia a la reserva, cuál sería el programa de

adiestramiento adicional que deberían realizar, qué tiempo insumiría el mismo y en dónde se realizaría.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

10

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que resulten competentes, informe con referencia a los trabajos de reparación y modernización del rompehielos ARA “Almirante Irizar” de la Armada Argentina y sobre el alquiler del buque polar ruso “Golovnin”, lo siguiente:

1. El detalle de los trabajos de reparación y modernización en curso y el presupuesto total de los mismos.

2. El estado de avance de dichos trabajos y los desembolsos realizados a la fecha.

3. De acuerdo a lo referido por la señora ministra de Defensa en su exposición ante la Comisión de Defensa Nacional de este honorable cuerpo el pasado 10 de marzo, ¿cuánto tiempo estuvo paralizada la reparación del rompehielos y en qué afectó al plazo de entrega del mismo?

4. Si se tuvo en cuenta la conveniencia de recibir asistencia técnica por parte del astillero finlandés Wärtsilä, constructor de la nave, hoy parte del conglomerado Aker Yards.

5. Cuáles son las empresas contratadas para llevar a cabo la reparación del ARA “Almirante Irizar”.

6. Informe sobre las tareas específicas que está realizando en la actualidad la empresa SENER en el Astillero Tandanor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. Si existe un contrato vigente con la sociedad finlandesa de clasificación Der Norske Veritas para clasificar al buque, a cuánto asciende el monto del mismo y qué servicios comprende.

8. Si la sociedad Der Norske Veritas ha realizado recomendaciones sobre el diseño técnico de los trabajos de reparación y modernización, y cómo incidirían dichas recomendaciones en los tiempos de ejecución de proceso de reparación.

9. Si el Ministerio de Defensa evalúa rechazar los servicios de Der Norske Veritas y dejar al buque sin certificado de clasificación. En caso afirmativo, cuáles son las razones que avalarían esa decisión.

10. Cuáles son los tiempos estimados de finalización del proceso, incluyendo las pruebas de mar y hielo, y de acuerdo a la clasificación o no del buque.

11. Informe cuándo será trasladado el rompehielos ARA “Almirante Irizar” hacia el dique seco de la Base Naval Puerto Belgrano de la localidad de Coronel Rosales.

12. Informe la programación de trabajos que se realizarán sobre el rompehielos en la Base Naval Puerto Belgrano.

13. Informe si el contrato de alquiler del buque polar ruso “Golovnin”, se realizó tras una convocatoria a concurso internacional y durante cuántas campañas antárticas se extenderá.

14. Cuál es el costo del arrendamiento de los rompehielos utilizados actualmente para reemplazar las funciones que cumple el ARA “Almirante Irizar” y cuál es la vigencia de dichos contratos.

15. Se expliquen los motivos por los cuales se decidió rentar para las campañas antárticas un buque que no tiene condiciones de acceder a la base General Belgrano.

16. Indique concretamente para qué campaña antártica podrá prestar efectivamente servicios el “Almirante Irizar”.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

11

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de los organismos que corresponda informe la siguiente requisitoria:

1. Informar el detalle de los establecimientos geriátricos inscritos en el Registro de Prestadores del Servicio de Geriatria del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

2. Informar sobre las causas de la utilización de diferentes criterios empleados por las unidades de gestión local y por el Departamento de Prestaciones Geriátricas para realizar la misma tarea evaluatoria, durante los años 2007, 2008 y 2009.

3. Informar frecuencia y criterios de las evaluaciones que les permitan a las áreas pertinentes controlar y evaluar a las instituciones de bien público o privadas sin fines de lucro y centros de día que presten servicios de interacción geriátrica.

4. Informar sobre la cantidad de personal que conforman los equipos multidisciplinarios en las unida-

des de gestión local, encargados de hacer los controles a las instituciones geriátricas. Detallar en dónde hay escaso recurso humano para dicha tarea.

5. Informar si se provee capacitación a los recursos humanos afectados a estos establecimientos para proceder en casos de emergencia ya sean médicas o vinculadas a siniestros o catástrofes. En caso de existir dichas capacitaciones sírvase informar con qué frecuencia se realizan las mismas.

6. Actualizar la información sobre las últimas evaluaciones realizadas a instituciones geriátricas, informando cuáles han sido las falencias encontradas y cuáles han sido las medidas adoptadas por el INSSJP respecto de los niveles de responsabilidad causantes de los incumplimientos.

7. Informar sobre las causas de la falta de control en las plantas físicas de los establecimientos habilitados para residencias geriátricas en todo el país.

8. Detallar la cantidad de establecimientos geriátricos que fueran clausurados en todo el territorio nacional desde 2007 hasta la fecha. Identificar causas y destino de las personas internadas en dichos establecimientos.

9. Informar sobre el incumplimiento de las penalidades aplicadas a las diferentes instituciones geriátricas surgidas de las evaluaciones técnicas durante el período 2007-2008. Detallar la cantidad de multas aplicadas en cada año.

10. Informar sobre el incumplimiento de las evaluaciones semestrales a realizarse en todos los establecimientos de la modalidad RAM (residencias para adultos mayores) y RAMP (residencias para adultos mayores con asistencia psicogeriatrica), correspondientes a las unidades de gestión local del interior del país como lo establece la normativa vigente.

11. Informar sobre las evaluaciones a las dietas alimentarias ofrecidas en cada institución geriátrica, en los años 2007, 2008 y 2009.

12. Informar sobre la cantidad, al día de la fecha, de afiliados que están en lista de espera para ser internados en instituciones geriátricas en los años 2007, 2008 y 2009, tanto propias como contratadas.

13. Informar los proyectos de apertura de institutos geriátricos en cada jurisdicción.

14. Informe qué medidas se han tomado en relación a los reclamos efectuados con el servicio PAMI Escucha y Responde en el período 2007/2009.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

12

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo correspondiente informe sobre los siguientes aspectos relativos a la probable adquisición de dos helicópteros rusos Kamov M-17, que estarían destinados a participar de las campañas antárticas:

–Si se ha tenido en cuenta la posibilidad de adquirir otro tipo de helicópteros, además de los Kamov, antes de decidir la compra de éstos.

–Caso afirmativo, a qué conclusión se arribó.

–Detalle las características técnicas de los equipos que se piensan adquirir, indicando especialmente si son aptos para despegar y aterrizar en alta mar sobre embarcaciones.

–Explique la forma de contratación respectiva, indicando si se efectuará directamente al gobierno ruso o a una empresa privada.

–Exponga a cuánto ascenderá el monto de la compra a realizar, y el costo que además insumirá la logística y la capacitación técnica que exigirá la incorporación de este tipo de aeronaves.

–Señale si esta compra se concibe o no como parte de un programa tendiente a incorporar a las fuerzas armadas argentinas más material bélico de origen ruso.

–Especifique cuántos pilotos y personal técnico será necesario asignar para operar adecuadamente estas aeronaves, dando cuenta, además, del número total de pilotos y técnicos especializados en helicópteros que hoy día prestan servicios en la Armada Argentina.

–Exponga cuál es el grado de compatibilidad existente entre estos helicópteros y su tecnología, y el resto del material volante perteneciente a las fuerzas armadas argentinas.

–Explique si se ha evaluado el tipo y grado de transferencia de tecnología que esta operación de compra implicará.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

13

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo correspondiente informe sobre los siguientes aspectos relativos a la compatibilidad e integración de los sistemas de comunicaciones empleados por las fuerzas armadas:

–Se explique si existe un sistema integrado de comando, comunicaciones y control que permita la interacción operativa y táctica entre los elementos de las tres fuerzas armadas.

–Se dé cuenta si se ha previsto la futura implementación de sistemas como los referidos.

–Caso afirmativo, en qué plazos y reuniendo qué características técnicas.

–Se exponga qué medios de comunicación se emplean actualmente entre las tres fuerzas armadas durante el desarrollo de sus ejercicios conjuntos.

–Se detalle a qué resultados y conclusiones se ha arribado respecto de los sistemas integrados de comunicaciones a partir de las experiencias adquiridas como consecuencia de los ejercicios conjuntos practicados.

–Se señale si se han efectuado estudios relativos a las posibles soluciones a implementar en la materia, a las capacidades de desarrollo tecnológico propio y a los posibles proveedores nacionales y extranjeros.

–Caso afirmativo, si se han tenido en cuenta las disponibilidades y capacidades que brindan al respecto los medios de comunicación ofrecidos en el ámbito privado.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

14

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del organismo correspondiente informe sobre los siguientes aspectos relativos a la conformación de las reservas nacionales, vale decir a la situación de los cuadros y soldados formados y preparados para su eventual convocatoria en caso de emergencia nacional:

–Se dé cuenta del actual número de integrantes de las reservas nacionales, desglosando por edades y por la provincia de residencia cuál es el de oficiales, el de suboficiales y el de soldados.

–Se explique cuál es el equipamiento individual disponible para armar a los reservistas con los que se cuenta, a los efectos de determinar qué cantidad de ellos podrían ser convocados efectivamente.

–Se indique si existen cursos de instrucción específicos para la formación de reservistas.

–Caso afirmativo, se dé cuenta de la cantidad de ciudadanos que adquieren en forma voluntaria este tipo de formación.



–Se detalle si existen estudios sobre la cantidad de los reservistas y sus características con los que debería contar el país.

–Se indique si se ha contemplado la posibilidad de articular, bajo la coordinación del Ministerio de Defensa, un mecanismo de reservas en el que participen los estados provinciales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

15

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo correspondiente, informe sobre los siguientes aspectos relativos a la invitación realizada a nuestro país desde el Brasil para participar del diseño del avión de transporte C390.

–Se indique cuáles son las condiciones de la invitación, qué responsabilidades económico-financieras implicará y qué porcentaje del diseño del avión le correspondería a nuestro país.

–Se aclare si la invitación ha sido de la empresa Embraer o del gobierno del Brasil.

–Se explique si la invitación comprende, además del diseño, la producción y comercialización de la aeronave.

–Se dé cuenta de los eventuales beneficios que la participación en este proyecto le reportaría a la industria nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

16

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del organismo correspondiente implemente un sistema de control del tráfico aéreo en especial en la zona sur de la provincia de La Rioja, que permita la inmediata identificación de todo vuelo que se produzca en el sector, así como también el registro de sus lugares de origen, destino, ocupantes y propóposito.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

17

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que resulten competentes, informe a esta Honorable Cámara acerca los siguientes puntos:

1. A cuánto ascienden los subsidios otorgados por la Sedronar a las comunidades terapéuticas destinados para los tratamientos de personas con bajos recursos, tanto sea en comunidades terapéuticas como para tratamientos ambulatorios –centros de día de jornada completa o de media jornada–, durante los últimos 4 años.

2. En relación al punto anterior, detalle los recursos económicos distribuidos, discriminando por jurisdicción, cantidad de personas atendidas y establecimientos asistenciales afectados.

3. Especifique el monto que perciben en la actualidad los beneficiarios de la prestación económica.

4. Explique los motivos por los cuales se encuentran demorados a la fecha los pagos correspondientes a estos beneficios económicos.

5. Cuáles son las evaluaciones respecto del programa de auditoría previsto en la resolución 885/2001 de la Sedronar, por la cual se establece un monitoreo de la aplicación de los subsidios asistenciales otorgados.

6. Cualquier otra información que sirva al presente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

18

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de las dependencias que correspondan, informe:

1) Si ha sido implementado en el ámbito estatal, un registro de personas que hayan solicitado la autoexclusión en lugares dedicados al juego.

2) En caso afirmativo, informe el número de personas que han solicitado dicha medida hasta la fecha de responder el presente informe.

3) Si se requiere a los solicitantes, para la instrumentación de la petición, sus fotos, sus huellas digitales o, en su defecto, algún otro elemento que permita la identificación del autoexcluido. En cada caso, precise las características, formas o tamaños que se requieren de los elementos referidos.

4) Detalle cuál es la modalidad de almacenamiento de la información sobre la identidad de los solicitantes, precisando las normas y protocolos que prevén su confidencialidad.

5) Precise si en los diferentes establecimientos dedicados al juego se ha instalado algún tipo de tecnología que permita detectar al autoexcluido por parámetros faciales, huellas digitales u otra modalidad tecnológica o procedimental de detección.

6) En caso de una respuesta afirmativa a la pregunta anterior detalle las características tecnológicas, si las mismas se encuentran instaladas en todas las áreas de acceso o de juego, y si dicha instalación fue a cargo de entes oficiales o de las empresas concesionarias.

7) Informe cuál es la cantidad de personal abocado a la tarea de detectar e impedir el ingreso a los autoexcluidos; discriminando en cada caso por turno, por casa de juego y por acceso.

8) Si el personal detallado en el punto 7) es dependiente de Lotería Nacional S.E. o de las empresas concesionarias.

9) Si existe personal dependiente de Lotería Nacional S.E. que supervise al personal citado en el punto 7) en el cumplimiento de sus tareas.

10) Si se deja algún tipo de constancia, cada vez que se detecta e impide el ingreso a algún autoexcluido. En su caso, detalle el número de constancias relevadas hasta la contestación del presente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

19

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para, que a través de los organismos competentes, se sirva informar a esta Cámara las siguientes cuestiones relacionadas con los vuelos irregulares que se realizan en todo el país:

1. Qué medidas ha implementado el Poder Ejecutivo para evitar los vuelos clandestinos vinculados al narcotráfico en el territorio nacional.

2. Qué controles del narcotráfico ha realizado el Poder Ejecutivo en la triple frontera. Remita un informe detallado. En caso negativo, informe los motivos.

3. Qué cantidad de pistas clandestinas se han detectado en el territorio argentino desde el año 2007 hasta la actualidad. En caso de desconocer, se indiquen los motivos.

4. En qué estado se encuentra actualmente el plan de radarización en el territorio nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

20

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, informe a esta Cámara:

1. Qué medidas ha llevado a cabo el gobierno nacional con el fin de implementar el Sistema de Intercambio de Información de Seguridad del Mercosur (SISME).

2. Cuánto ha invertido la República Argentina en la implementación y funcionamiento del Sistema de Intercambio de Información de Seguridad del Mercosur (SISME).

3. Qué medidas se han tomado para contemplar resguardos especiales que impidan el conocimiento y uso de la información por parte de personas que no sean los destinatarios, o de terceros no autorizados expresamente para acceder a dicha información.

4. Qué resultados se han comprobado desde la implementación del SISME.

5. Desarrolle y detalle si se ha llevado a cabo la creación del sistema de mensajería electrónica entre los distintos nodos del sistema.

6. Si se ha creado el sistema informático que permita sistematizar los datos relacionados a las personas, los bienes y los sucesos operacionales policiales relacionados al SISME.

7. Qué estructura orgánica de funcionamiento interno ha creado la República Argentina en pos de la implementación del SISME.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

21

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos correspondientes, en virtud de la sanción, promulgación y publicación de la ley 26.573, que crea el Ente Nacional de Alto Rendimiento (ENARD), y de acuerdo a la fase inicial de apoyo para deportistas y entrenadores definida por el directorio ejecutivo, se sirva informar lo siguiente:

1. Qué criterio se utiliza en la asignación de becas, conforme lo establecido en el artículo 2º, del decreto 583/2010, reglamentario de la ley 26.573.

2. Cantidad de becas otorgadas desde la publicación del decreto 583/2010, identificando nombre y apellido del beneficiario, fecha de nacimiento, monto de la beca atribuida y deporte involucrado.

3. Qué criterio se utiliza para confeccionar el listado de jóvenes talentos. Acompañe listado completo de los deportistas indicando nombre y apellido, fecha de nacimiento, deporte comprendido y logros obtenidos si los tuviera.

4. Nómina de los entrenadores y técnicos que han recibido apoyo económico desde la publicación del decreto 583/2010. Acompañe listado identificando nombre y apellido de cada uno de ellos y monto recibido.

5. Cuáles han sido los ingresos del Ente Nacional de Alto Rendimiento (ENARD), desde la sanción y publicación de la ley 26.573, hasta la fecha de recepción, por mesa de entradas del ente, del presente pedido de informe y adónde fueron destinados los mismos.

6. Con qué recursos cuenta el Ente Nacional de Alto Rendimiento (ENARD)? Identifique cada uno de ellos, indicando monto de los mismos.

7. Qué medidas fueron tomadas a fin de apoyar a los deportistas paralímpicos. Acompañe listado de deportistas paralímpicos que han recibido apoyo económico, indicando nombre y apellido, fecha de nacimiento, deporte comprendido y monto recibido.

8. Si se ha implementado una cobertura médica para deportistas, entrenadores y técnicos. En caso afirmativo, acompañe copia del convenio suscrito.

9. Si se han implementado planes, programas o proyectos. En caso afirmativo, indique nombre de los mismos y fecha de puesta en funcionamiento.

10. Qué delegaciones regionales se han creado en el territorio de nuestro país, conforme lo prevé el artículo 3º de la ley 26.573. Indique fecha y lugar de creación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

22

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo y, por su intermedio al organismo correspondiente, informe a este cuerpo sobre las siguientes cuestiones a saber:

1. Informe la situación dominial del predio que ocupa el Club Comunicaciones (situado entre las calles avenida San Martín y Tinogasta del Barrio Agronomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aclarando específicamente si el mismo ha sido, en algún momento, objeto de una donación. En caso afirmativo, indique bajo qué condiciones se ha efectuado dicha donación y los sujetos intervinientes.

2. Indique los datos del actual titular dominial del predio que ocupa el Club Comunicaciones.

3. Informe la medida exacta de la superficie de tierras que actualmente ocupa el Club Comunicaciones y la tasación actualizada de la misma, incluyendo la superficie edificada.

4. Indique la situación jurídica actual del Club Comunicaciones, especificando si se encontrara intervenido y/o en concurso civil de acreedores. En caso afirmativo, indique el juzgado donde estuviera radicada la causa, carátula, número de expediente, así como también estado de la misma.

5. Informe la situación financiera actual del Club Comunicaciones, detallando el pasivo actualizado, si lo tuviere.

6. Informe si el gobierno nacional ha intervenido o tomado alguna medida en el marco del proceso concursal del Club Comunicaciones.

7. Indique si la Mutual de Camioneros hiciera una oferta formal de veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000) o alguna otra suma de dinero, por la compra del inmueble Club Comunicaciones, incluyendo todos los derechos del club.

8. Por último informe si la oferta de la Mutual de Camioneros se canalizará a través de una presentación judicial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

23

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos:

1. Detalle los adjudicatarios de permisos y concesiones de los bloques exploratorios de petróleo y gas en la provincia de Salta.

2. Detalle qué empresas, y en virtud de qué áreas y zonas de la provincia mencionada en el artículo anterior, poseen licencias para la exploración y explotación.

3. Si le consta que la empresa petrolera Tecpetrol es adjudicataria del permiso de exploración y concesión de explotación en el bloque ubicado en predios cercanos a Fortín Dragones, departamento de San Martín, provincia de Salta.

4. Si le consta que la empresa petrolera Petrobras es adjudicataria de la concesión correspondiente para la exploración y explotación en el bloque ubicado en predios cercanos a Fortín Dragones, departamento de San Martín, provincia de Salta.

5. Copia del informe y del estudio de impacto ambiental presentado por las empresas Tecpetrol y Petrobras, para la exploración y explotación en esas áreas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

24

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo arbitrar los medios necesarios a fin de conformar el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia, según lo establece el artículo 17 de la ley 25.156, de defensa de la competencia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

25

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar a la brevedad y por escrito sobre los siguientes puntos referidos al funcionamiento del Consejo Nacional de la Mujer, a saber:

1. Defina el rol que cumple el Consejo Nacional de la Mujer (CNM) dentro del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

2. Mencione cuáles son los objetivos propuestos a partir de la asunción del último gobierno nacional.

3. Enumere las principales acciones que desarrolló el CNM durante el año 2008 con el objeto de cumplir con sus objetivos planteados.

4. Detalle los planes, programas y acciones que el organismo en cuestión desarrolla actualmente.

5. Mencione si existe articulación con las áreas Mujer provinciales y locales para impulsar acciones conjuntas, como ser programas y actividades para el fortalecimiento institucional de dichas áreas.

6. Envíe los resultados y conclusiones del Programa Nacional "Mujer, equidad y trabajo" que lleva adelante el CNM desde el año 2002.

7. Especifique si el CNM cuenta con un registro unificado de casos de víctimas de violencia familiar.

8. Con qué presupuesto contó el Consejo en el año 2008 y cuál fue el monto total ejecutado en el transcurso de ese año.

9. Cuál es el presupuesto asignado al Consejo para el año 2009.

10. Cualquier otra información que sirva al presente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

26

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que informe sobre la gestión del Consejo Nacional de la Mujer, según se detalla a continuación:

1. Cuál es el estado de elaboración, implementación y monitoreo del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en cumplimiento del inciso a) del artículo 9º de la ley 26.485.

2. Cuáles son las medidas creadas a fin de convocar y constituir el consejo consultivo ad honorem, integrado por representantes de las organizaciones de la sociedad civil y del ámbito académico especializadas, que tendrá por función asesorar y recomendar sobre los cursos de acción y estrategias adecuadas para enfrentar el fenómeno de la violencia en cumplimiento del inciso c) del artículo 9º de la ley 26.485.

3. Cuáles son las acciones implementadas para promover en las distintas jurisdicciones la creación

de servicios de asistencia integral y gratuita para las mujeres que padecen violencia.

4. Cuáles son las iniciativas propuestas para generar los estándares mínimos de detección precoz y de abordaje de las situaciones de violencia contra las mujeres.

5.Cuál es el estado de avance de los programas de asistencia técnica desarrollados para las distintas jurisdicciones destinadas a la prevención, detección precoz, asistencia temprana, reeducación, derivación interinstitucional y a la elaboración de protocolos para los distintos niveles de atención.

6.Cuál es el estado de avance de los programas de capacitación permanente, formación y entrenamiento en la temática de prevención y atención a las víctimas de violencia de género, a los funcionarios públicos en el ámbito de la Justicia, las fuerzas policiales y de seguridad, y las fuerzas armadas.

7. Cómo se está desarrollando la coordinación con los ámbitos legislativos de la formación especializada, en materia de violencia contra las mujeres e implementación de los principios y derechos reconocidos por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres destinada a legisladores/as y asesores/as.

8. Qué acciones se implementaron para impulsar a través de los colegios y asociaciones de profesionales la capacitación del personal de los servicios que, en razón de sus actividades, puedan llegar a intervenir en casos de violencia contra las mujeres.

9.Cuál es el estado de avance en el diseño e implementación de registros de situaciones de violencia contra las mujeres de manera interjurisdiccional e interinstitucional, en los que se establezcan los indicadores básicos aprobados por todos los ministerios y secretarías competentes, independientemente de los que determine cada área a los fines específicos, y acordados en el marco de los consejos federales con competencia en la materia.

10. Qué iniciativas fueron impulsadas por el área para desarrollar, promover y coordinar con las distintas jurisdicciones los criterios para la selección de datos, modalidad de registro e indicadores básicos desagregados –como mínimo– por edad, sexo, estado civil y profesión u ocupación de las partes, vínculo entre la mujer que padece violencia y el hombre que la ejerce, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, y sanciones impuestas a la persona violenta; qué medidas fueron tomadas para asegurar la reserva en relación con la identidad de las mujeres que padecen violencias.

11. Qué medidas fueron tomadas por el área para coordinar con el Poder Judicial los criterios para la selección de datos, modalidad de registro e indicadores que lo integren que obren en ambos poderes, independientemente de los que defina cada uno a los fines que le son propios.

12.Cuál es el estado de avance en el diseño y publicación de la guía de servicios en materia de violencia contra las mujeres.

13.Cuál es el grado de implementación de la línea telefónica gratuita y accesible en forma articulada con las provincias a través de organismos gubernamentales pertinentes, destinada a dar contención, información y brindar asesoramiento sobre recursos existentes en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y asistencia a quienes la padecen.

14. Cuáles son las medidas realizadas para establecer y mantener el registro de las organizaciones no gubernamentales especializadas en materia de violencia contra las mujeres en coordinación con las jurisdicciones y celebrar convenios para el desarrollo de actividades preventivas, de control y ejecución de medidas de asistencia a las mujeres que padecen violencia y la rehabilitación de los hombres que la ejercen, además del pedido del consejo de inscripción de las propias organizaciones sociales.

15. Qué campañas de sensibilización y concientización se están realizando sobre la violencia contra las mujeres informando sobre los derechos, recursos y servicios que el Estado garantiza e instalando la condena social a toda forma de violencia contra las mujeres.

16. Si se han celebrado convenios con organismos públicos y/o instituciones privadas para toda acción conducente al cumplimiento de la ley 26.485.

17. Si el área convocó y puso en funciones al consejo consultivo de organizaciones de la sociedad civil previsto en la ley 26.485.

18. Cuáles son las medidas realizadas para promover en el ámbito comunitario el trabajo en red, con el fin de desarrollar modelos de atención y prevención interinstitucional e intersectorial, que unifiquen y coordinen los esfuerzos de las instituciones públicas y privadas en materia de violencia contra las mujeres.

19. Cuáles son los mecanismos desarrollados para garantizar el acceso a los servicios de atención específica de violencia contra las mujeres para mujeres privadas de libertad.

20. Informar, del total del presupuesto asignado al Consejo Nacional de la Mujer para el ejercicio 2009, qué monto se destinó para implementar políticas para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, siendo que el Consejo Nacional de la Mujer es la autoridad de aplicación de la ley 26.485. Individualizar y desagregar al máximo grado de detalle posible, la ejecución presupuestaria. En caso de no haber sido ejecutado todo el presupuesto asignado, indicar el nuevo destino de dichas partidas presupuestarias, y precisar cuáles fueron las razones de tales subejecuciones.

21. Informar, del total de \$ 6.638.066 asignados por la ley 26.546 de presupuesto nacional, para la

jurisdicción 20. Programa 17: Formulación e implementación de políticas públicas de la mujer. Unidad ejecutora: Consejo Nacional de la Mujer, qué monto será destinado para implementar políticas para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, siendo que el Consejo Nacional de la Mujer es la autoridad de aplicación de la ley 26.485.

22. Informar si el Consejo Nacional de la Mujer ha recibido algún tipo de financiamiento del sector externo en los últimos cinco años. Cuál o cuáles son los organismos otorgantes de los créditos, préstamos, donaciones, subsidios o cualquier otro aporte recibido. Monto o montos asignados en cada caso. Destino efectivo del monto o montos asignados. Informar programas, planes y acciones financiados con estos fondos. En caso de no haber utilizado la totalidad de los fondos precisar cuáles fueron las razones de tales subejecuciones. Informar las condiciones impuestas para el otorgamiento de él o los fondos recibidos. Informar los términos de cada uno de los contratos mediante los cuales se recibió el financiamiento.

23. Informar si el Consejo Nacional de la Mujer ha iniciado trámites o presentado solicitudes para recibir algún tipo de financiamiento del sector externo en los últimos cinco años. Cuál o cuáles son los organismos a los que se solicitaron los créditos, préstamos, donaciones, subsidios o cualquier otro aporte. Monto o montos solicitados en cada caso. Destino previsto para el monto o montos solicitados. Informar programas, planes y acciones que se financiarán con estos fondos. Informar las condiciones impuestas para el otorgamiento de él o los fondos solicitados.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

27

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle que, a través de los organismos correspondientes, se sirva informar sobre los puntos que abajo se detallan relativos al proyecto GEF ARG/07/G35, Manejo Sustentable de Ecosistemas Áridos y Semiáridos para el Control de la Desertificación en la Patagonia, ejecutado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

1. Qué acuerdos interinstitucionales se han celebrado, en el marco del proyecto referido, con el fin de

incorporar conceptos de manejo sustentable de tierras (MST) en el proceso de toma de decisiones.

2. Cuántos productores comenzaron a aplicar conceptos de manejo sustentable de tierras (MST) a partir del proyecto referido y en qué cantidad de hectáreas. Resultados obtenidos a la fecha.

3. Cuántos productores y hectáreas, bajo manejo sustentable de tierras (MST), obtienen incentivos fiscales y económicos, ya sean provinciales o nacionales.

4. Cuántos proyectos piloto en el manejo de pasturas para el ganado en tierras privadas se han desarrollado. Detalle de los mismos y resultados.

5. Tecnologías de manejo extensivo (TME) validadas por el proyecto a la fecha y áreas de producción modelo para la demostración. Resultados obtenidos.

6. Si se ha desarrollado e implementado un sistema de extensión y transferencia de tecnología para la producción. En caso afirmativo, cuántos productores han accedido al mismo hasta la fecha.

7. Resultados de la evaluación de medio término (previsto para 2008) del resultado 4 del proyecto referido.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

28

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación que a través de quien corresponda se requiera información a Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA) sobre los siguientes puntos que son de interés general:

1. Estudios que se le realizan al agua de consumo domiciliario y para los seres humanos, desde el año 2008 a la fecha, y con qué periodicidad se efectúan los mismos, en los distintos barrios de la ciudad de La Plata.

2. Resultados que brindó cada uno de dichos estudios.

3. Medidas que se han tomado a la fecha para solucionar posibles deficiencias que impidan el consumo por seres humanos.

4. Causas por las que en barrios de la ciudad de La Plata, durante unos días, Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima hizo entrega de botellones de agua para consumo humano y desde hace unos días dejaron de continuar entregándose los mismos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

29

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, proceda a informar sobre los siguientes puntos vinculados al desarrollo de actividades prohibidas dentro del Parque Nacional Calilegua y Reserva Natural Estricta Calilegua, ubicado en la provincia de Jujuy, y al impacto ambiental de las mismas:

1. Detalle de los actos administrativos o jurídicos que permitieron otorgar la concesión de la explotación de hidrocarburos en el Parque y Reserva Natural Estricta Calilegua.

2. Determine el grado de impacto ambiental que hayan arrojado los controles realizados sobre la actividad en dicha zona.

3. Sírvase informar si se han detectado afectaciones severas y riesgos potenciales al medio ambiente, cuáles son las medidas adoptadas y las sanciones aplicadas a los responsables.

4. Indique si hay cursos o cauces de agua dentro del territorio del Parque Nacional Calilegua que se vean comprometidos por la explotación, ya sea que ésta se desarrolle dentro o fuera del parque anteriormente referido. En su caso, indique cuáles cursos o cauces de agua son afectados, y de la misma manera detalle las acciones adoptadas para su protección y preservación.

5. Sírvase informar si existen presentaciones en la justicia federal, Gendarmería Nacional, Secretaría de Energía de la Nación, sumarios o requerimientos realizados o trámites internos cumplidos por personal de la administración Calilegua de la Administración de Parques Nacionales, originados por conflictos relacionados con la explotación petrolífera iniciada en el año 1992 y hasta el presente. En su caso informe asunto y estado de cada uno.

6. Determine cuáles son las acciones de vigilancia ambiental realizadas en el territorio donde se encuentran los pozos de explotación petrolífera que se producen en el Parque Nacional Calilegua.

7. Detalle las acciones previstas para la remediación del pasivo ambiental del pozo Caimancito E-3.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

30

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, informe a esta Cámara legislativa:

1. Si hubo intervención de las fuerzas de seguridad federales en la localidad de San Carlos de Bariloche, a raíz de los sucesos ocurridos los días 17 y 18 del corriente, y en tal caso cuál fue y de qué manera se ha dispuesto la utilización de los miembros de dichas fuerzas (artículo 8º, inciso 4 y artículo 23, ley 24.059)

2. Si para el mismo se ha constituido el Comité de Crisis previsto en el artículo 13 de la mencionada ley, o si, en su defecto, se ha decidido dicha intervención en el marco del Consejo de Seguridad Interior.

3. Cuáles han sido las directivas operacionales emanadas de dicho ministerio para la actuación de las fuerzas de seguridad en el territorio, a fin de minimizar las consecuencias violentas por parte de las mismas y garantizar el respeto por los derechos fundamentales de quienes allí habitan.

4. Si se ha subordinado la actuación de la policía de la provincia de Río Negro a algún funcionario del gobierno nacional o, en su defecto, el grado y modo de cooperación con las fuerzas de seguridad provinciales, y en especial con el Batallón Organizado de Represión Antimotín (BORA).

5. Si por parte del gobierno nacional se ha proveído, a través de alguna de sus dependencias, atención psicológica y jurídica adecuada a las víctimas de la represión policial ejercida por la policía de Río Negro.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

31

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Citar al director nacional electoral, doctor Alejandro Tulio, a la Comisión de Asuntos Constitucionales,

para que informe sobre la puesta en marcha y grado de ejecución de la ley 26.571 (Ley de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

32

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, informe:

a) Motivos por los que todavía no se ha reglamentado la Ley de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral, 26.571, específicamente en lo concerniente al Registro Nacional de Electores.

b) Cómo se instrumentará la remisión de constancias documentales por parte del Registro Nacional de las Personas (Renaper) a la Cámara Nacional Electoral.

c) Si la documentación referida a la actualización del padrón de ciudadanos cuenta con la intervención del elector o se trata de un mero registro de novedades trabajadas por el Renaper en un período determinado de tiempo.

d) Si se prevé alguna modificación al artículo 58 de la ley en cuanto a que la custodia de la constancia documental fue confiada a la Cámara Nacional Electoral y la resolución de los reclamos al padrón esta a cargo de los jueces federales con competencia electoral.

e) Si se ha puesto en marcha el registro informático, y de ser así si se han tenido en cuenta aquellos distritos que no cuentan con un sistema informatizado.

f) Cómo se prevé actuar en los casos de los distritos no informatizados.

g) Qué documentación se prevé para la realización del trámite y actualización en el registro informático.

h) Cuál es el organismo encargado de hacer las modificaciones al registro informático en caso en que desde los distritos electorales se verifiquen anomalías, altas y/o bajas.

i) Cómo será la administración de la documentación respaldatoria en caso de reclamos por altas bajas o anomalías en el padrón de electores.

j) Si la Cámara Nacional Electoral ha informado que cuenta con capacidad para mantener la custodia, en forma única y centralizada, de toda la documentación electoral del país. En caso afirmativo, cuáles son dichos espacios físicos; y en caso negativo, como se prevé paliar la situación.

k) Qué medidas de seguridad se prevén para resguardar la información electoral.

l) Si se han previsto auditorías de control del registro informático y en su caso, organismo encargado y motivos por los que fuera elegido.

m) Cómo se prevé la organización del registro de fallecidos y lugar de recepción y archivo de la documentación respaldatoria.

n) Qué tiempo se prevé de destrucción de la documentación respaldatoria y motivos de su establecimiento.

o) Cómo se facilitara que los ciudadanos que no cuenten con acceso a la red de Internet puedan consultar el padrón provisorio.

p) Si para la realización de modificaciones al padrón por medio de la red de Internet se aguardará para total vigencia de la ley 25.506 que establece la firma digital; o se implementará algún sistema propio y en su caso como se verificará la real identidad del peticionante.

q) Si existe algún estudio o antecedente para la reformulación de los circuitos electorales, y en su caso se sirva remitirlos.

r) Cuál es el órgano encargado de asignar al registro informático de electores los circuitos electorales.

s) Qué injerencia tendrán los municipios en la modificación de los circuitos electorales de su jurisdicción, dado que son los que conocen con mayor profundidad sus necesidades y realidades.

t) Si se ha previsto que los jueces electorales puedan generar proyectos de modificación de los circuitos electorales dentro de su jurisdicción.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

33

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, y en relación al funcionamiento de la Unidad de Información Financiera (UIF), organismo con autarquía funcional bajo su jurisdicción, tenga a bien informar a esta Honorable Cámara sobre los siguientes ítems:

1. Respecto al último proceso de selección de candidatos realizado para la cobertura de los cargos de presidente y vicepresidente de dicho organismo, si fueron presentadas observaciones durante el plazo previsto en el artículo 9º, inciso c), de la ley 25.246, y en su caso, por parte de quién o quiénes, la razón, mo-



tivo y contenido de las mismas, así como la valoración realizada a su respecto.

2. Razones que motivaron el reemplazo de los vocales del Consejo Asesor en representación de los organismos involucrados y conforme el artículo 8° de la referida ley, fecha desde la cual los nuevos vocales desempeñan funciones en sus respectivos organismos, así como sus antecedentes técnicos y profesionales específicos en la materia.

3. Si las nuevas autoridades del organismo o bien las anteriores han recibido por parte del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos u otra dependencia del Poder Ejecutivo indicación alguna respecto las misiones y acciones que deben o debían impulsar.

4. Informes solicitados en los términos de los incisos 1 y 3 del artículo 14 de la ley 25.246, denuncias hechas ante la fiscalía especial, presentaciones de querrelas realizadas ante los juzgados penales y solicitudes de información efectuadas a los organismos homónimos del exterior desde la asunción de las nuevas autoridades del organismo hasta la fecha.

5. Parámetros que habrán de tenerse en cuenta para solicitar los referidos informes y constituirse el organismo como querellante en los términos del decreto 2.226/08.

6. Casos en los que la actual presidencia del organismo se haya apartado de la opinión suministrada por el Consejo Asesor, en los términos del artículo 16 de la ley 25.246, y fundamentos de tales decisiones.

7. Plan de acción proyectado contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. En particular, precisiones sobre los objetivos propuestos y medios técnicos, humanos y económicos previstos para alcanzarlos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

34

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Incorporar, a continuación del artículo 36 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el siguiente:

Artículo 36 bis: Fracasada la sesión especial convocada en los términos del artículo 35, el presidente autorizará expresiones en minoría de los diputados que hayan suscrito la nota de convocatoria, quienes podrán hacer uso de la palabra por un lapso de cinco minutos por cada uno de los bloques representados en la reunión. En caso de pertenecer la totalidad de los peticionantes

al mismo bloque, quien lo represente podrá hacer uso de la palabra por el término de quince minutos.

Los bloques que no hayan suscrito la nota de convocatoria podrán hacer uso de la palabra por cinco minutos.

Las expresiones en minoría serán incorporadas al Diario de Sesiones y deberán contar con los mismos recursos y medios que las sesiones ordinarias.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

35

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de los organismos que correspondan, se sirva informar a esta Honorable Cámara respecto de:

a) Si se ha dado inicio a la asistencia financiera para la construcción del proyecto de la obra de construcción de la avenida Costanera de la ciudad de Concepción del Uruguay en la provincia de Entre Ríos (Obra E-0083-08); en caso afirmativo, informe, cuáles han sido las razones por las que se habría dejado de lado la aplicación de las normas contenidas en el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, toda vez que el proyecto de referencia adolece de varios de los requisitos exigidos en dicho reglamento;

b) Si se tiene conocimiento de que la Secretaría de Medio Ambiente de la provincia de Entre Ríos ha dictado la resolución 115/2009 por la cual se ha condicionado el comienzo de las tareas inherentes a la ejecución de la obra a diferentes requisitos que aún no se han cumplimentado, entre ellos el estudio de impacto ambiental y el plan de gestión ambiental de territorio donde se prevé construir la obra;

c) Si se tiene conocimiento de que el proyecto contemplado en la obra de construcción de la avenida Costanera de la ciudad de Concepción del Uruguay en la provincia de Entre Ríos (Obra E-0083-08) involucra zonas comprendidas en el río Uruguay, y por ende debe requerirse previamente, que se expida la Comisión Administradora del Río Uruguay.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

36

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de los organismos correspondientes, proceda a informar sobre los siguientes puntos vinculados a la formulación, programación, ejecución y control de obras públicas bajo la órbita del Ministerio de Planificación General, referida al Programa 50 Unidad Ejecutora Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación.

1. Sírvase informar si la ejecución presupuestaria correspondiente al Programa 50 fue efectuada conforme lo planificado para los períodos 2007, 2008, 2009 y primer semestre de 2010.

2. En relación al punto 1, en caso de haberse producido sobrejecución o subjecución del crédito inicial asignado en el presupuesto al programa, indique los montos y motivos fundamentados.

3. En relación al punto 1, indique si se ha producido redistribución sobre fondos asignados para cada uno de esos períodos. En caso de haber una respuesta positiva, determine montos y fundamentos.

4. En relación a la ejecución propia del Programa 50, que implica transferencias a provincias y municipios, por lo que debe determinar, conforme la normativa vigente, metas físicas y de gestión, indique cuáles fueron las metas determinadas para los períodos 2007, 2008, 2009 y primer semestre de 2010, y determine el nivel de cumplimiento efectivo de las mismas.

5. Sírvase indicar para el período 2007, 2008, 2009 y primer semestre de 2010, a qué municipios o provincias –ubicación geográfica–, se realizaron transferencias de fondos correspondientes al Programa 50.

6. Remita lista completa de los criterios objetivos utilizados para la selección de proyectos y fundamentos de la elección de los mismos, indicando las pautas de elegibilidad o criterios técnicos aplicados para la selección de las jurisdicciones escogidas.

7. Precise qué mecanismos de control se utilizaron a efectos de evaluar la ejecución de los fondos que fueron transferidos. Si hubo subjecución o sobrejecución de los fondos indique jurisdicciones y montos.

8. Cite los mecanismos de comunicación y difusión del programa entre sus potenciales beneficiarios, con la expresa mención por ejemplo del lugar de difusión, atendiendo a la extensión de nuestro territorio y a la disparidad de situaciones geopolíticas.

9. Informe respecto de las cláusulas de los convenios o acuerdos que se celebran con las jurisdicciones en cumplimiento del presente programa. Determine los mecanismos de control de cumplimiento de los mismos y especifique, en caso de haberse registrado incumplimiento o irregularidades, en qué consistieron.

10. Sírvase informar cuál ha sido el nivel de impacto del programa en el transcurso de los años 2007,

2008, 2009 y primer semestre de 2010, ello en base a los resultados obtenidos. Indique la medida que utiliza para medir el impacto.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

37

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Salud de la Nación, a fin de que informe por escrito sobre las distintas acciones que se hubieran implementado en el marco de la ley nacional 25.673, de salud sexual y procreación responsable, según se detalla a continuación:

1. Acciones que comprende el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable llevadas a cabo durante el ejercicio 2009.

2. Nivel de ejecución presupuestaria de dicho programa, en función de los 92,62 millones de pesos ejecutados al 20 de diciembre 2009, en el Programa Atención Primaria de la Salud que lo contiene, según datos obtenidos del sitio oficial de la Oficina Nacional de Presupuesto.

3. Razones por las cuales se ha previsto una considerable reducción en el presupuesto destinado al Programa Atención Primaria de la Salud para el ejercicio 2010, resultando tres veces inferior al de 2009.

4. Metodologías utilizadas para medir el nivel y tipo de impacto del Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable.

5. Capacitaciones llevadas a cabo y su alcance en los términos de lo previsto por el artículo 5º de la ley 25.673.

6. Cantidad y tipo de convenios interjurisdiccionales que se han suscrito con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mecanismos de coordinación que se han implementado y acciones desarrolladas de manera conjunta durante 2009, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la ley 25.673.

7. Cantidad y tipo de métodos y elementos distribuidos, en el marco del programa en cuestión, durante el ejercicio 2009, y en función de qué parámetro/s se realizó dicha distribución.

8. Cantidad y tipo de campañas de prevención –de difusión y publicidad– relacionadas con la temática en cuestión llevadas a cabo durante el ejercicio 2009 y cuáles están previstas para el presente ejercicio.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

38

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos que corresponda informe sobre el funcionamiento de la Comisión Nacional de Investigación para la Prevención, Asistencia y Tratamiento en casos de intoxicación con productos agroquímicos que afecten la salud de la población y el ambiente, y en particular sobre:

1. Si desde la Comisión se inició algún tipo de investigación sobre los casos denunciados de intoxicación por fumigación con productos químicos y sustancias agroquímicas en las localidades de La Leonesa, Las Palmas, Gancedo, Napenay, Santa Sylvina, Tres Isletas y Colonia Elisa de la provincia del Chaco.

2. Si se están realizando investigaciones con casos denunciados en otras provincias de la Argentina. Indicar qué provincias y el estado de la investigación o resultados de la misma. Enviar los antecedentes de cada caso.

3. Trámite dado al informe enviado por la Comisión Investigadora de Contaminantes del Agua de la Provincia del Chaco, el cual fue elevado oportunamente a la Comisión Nacional de Investigación para la Prevención, Asistencia y Tratamiento en casos de intoxicación con productos agroquímicos que afecten la salud de la población y el ambiente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

39

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que a través de los organismos que corresponda proceda a informar sobre los siguientes puntos vinculados al desarrollo e implementación de los planes o programas alimentarios instrumentados por el Ministerio de Desarrollo Social en el interior del país:

1. Cuáles son los parámetros técnicos específicos que se ponderan a efectos de determinar la distribución de alimentos en el país.

2. Cuál es el circuito que siguen los alimentos que se distribuyen a las provincias como consecuencia de la implementación de programas alimentarios o sociales nacionales.

3. Los mecanismos y condiciones para la articulación jurisdiccional e intersectorial para la implementación de planes alimentarios.

4. Los organismos de control provinciales y nacionales que intervienen en el seguimiento de los alimentos para verificar la entrega efectiva a los beneficiarios.

5. Si se presentan rendiciones de cuentas desde los organismos provinciales respecto de la implementación de programas alimentarios en las jurisdicciones locales.

6. En caso afirmativo, informe sobre las rendiciones de cuentas presentadas por los organismos de la provincia de Jujuy en el último año.

7. Si se ha auditado de manera mensual durante el último año por parte de organismos nacionales la ejecución de los programas que impliquen la entrega de alimentos

8. Si, en el período comprendido entre enero de 2010 y la fecha de recepción del presente pedido de informes, se han recibido en los organismos nacionales denuncias por comercialización de alimentos pertenecientes a los planes instrumentados desde el Ministerio de Desarrollo Social.

9. En el caso de existir denuncias, informe sobre las medidas que se hubieran adoptado para verificar la existencia de los hechos y los procedimientos implementados y resoluciones recaídas en los mismos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

40

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe a esta Cámara legislativa:

1. En qué estado de ejecución se encuentra la implementación de la producción de energía renovable del 8 por ciento para el año 2016 fijada en la ley 26.190.

2. En qué estadio de implementación se encuentra el Programa Federal para el Desarrollo de Energías Renovables.

3. Cuáles son los apoyos efectivamente brindados a los equipos de fabricación nacional destinados a la generación de energía renovable teniendo en cuenta el objetivo enunciado en la ley 26.190.

4. Por qué no se tiene en cuenta para la generación de energía la opción por la tecnología solar térmica (EST).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

41

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ente Nacional Regulador de Electricidad (ENRE), informe sobre las siguientes cuestiones vinculadas a los alcances y resultados de la implementación del Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PUREE):

1. Si a la fecha se ha cerrado la evaluación de los resultados alcanzados por el PUREE desde su implementación.

2. Si no se realizó, explicar los motivos.

3. Si se realizó, informar sobre estos resultados.

4. Si el ENRE ha resuelto a la fecha el reintegro a los usuarios de importes facturados erróneamente en concepto de cargos adicionales por EDELAP S.A. durante la ejecución del PUREE 2004, por una cifra estimada en 3.451.550 pesos.

5. En caso negativo, explique por qué motivos no se realizó.

6. Si se han determinado los cargos definitivos por incumplimiento a las empresas EDENOR S.A., EDESUR S.A. y EDELAP S.A. y cuáles fueron.

7. En caso negativo, informar los motivos por los cuales no se determinaron.

8. Por qué no se incluyen en los indicadores de gestión informados a través de la página web del ENRE ([www.enre.gov.ar](http://www.enre.gov.ar)) los reclamos originados por desvíos en la aplicación del PUREE.

9. Por qué motivos no se diseñaron proyectos sobre procedimientos específicos ni se reglamentó la modalidad y los plazos a los que deben ajustarse las distribuidoras para informar al ENRE el cumplimiento y acreditación de las bonificaciones y cargos adicionales efectuados a los usuarios en los períodos de facturación establecidos.

10. Por qué el ENRE no comprueba ni verifica el cálculo del importe resultante entre los cargos adicionales por desahorro y las bonificaciones por ahorro

(sobre la cual se aplican las compensaciones), que son efectuados por las distribuidoras.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

42

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar información al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, informe:

1. Si se encuentra proyectada una minicentral hidroeléctrica en la ciudad de Trevelín, provincia del Chubut, sobre el cauce de aguas del arroyo Baguilt.

2. Si el mismo ha sido autorizado en su construcción.

3. Estudios de impactos ambientales realizados y de haberse efectuado los mismos, copia de ellos.

4. Si de informaciones periodísticas el citado proyecto que pertenece a Douglas Tompkins y/o familia Evans, y que va a ser dirigido por el ingeniero Fernando Simiele, de la empresa Baguilt Energía S.A. tiene otros objetivos como el uso del agua para consumo domiciliario y, en casos afirmativos, estudios realizados sobre dichos otros objetivos.

5. Si del mencionado proyecto se ha consultado a la población de Esquel y de Trevelín, a efectos de conocer sus opiniones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

43

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda, y en relación al uso del agua para la recuperación secundaria del petróleo, informe detalladamente a esta Honorable Cámara sobre los siguientes temas:

–Proveniencia del agua utilizada por Repsol YPF y Pan American Energy para la recuperación secundaria del petróleo (cuando se inyecta agua en los pozos para “lavar” el petróleo más adherido a las rocas), detallando ubicación geográfica de los pozos de extracción del

hidrocarburo y la ubicación geográfica del origen del recurso hídrico.

–Límite estipulado por los organismos contralores para el uso del recurso en esta metodología de extracción.

–Detalle de tarifas diferenciales aplicadas en este tipo de utilización a las empresas productoras de hidrocarburos antes mencionadas para los años 2008, 2009 y 2010.

–Calidad del agua utilizada en emprendimientos de este tipo.

–Evaluaciones de impacto ambiental realizadas que detallen estos aspectos.

–Detalle de los controles y auditorías realizados por organismos dependientes del Poder Ejecutivo en torno a la utilización del agua para la recuperación secundaria del petróleo en las provincias productoras.

–Si se utilizó por parte de las empresas productoras antes mencionadas agua potable proveniente de acueductos y reservorios que tenían como objetivo el riego de tierras cultivadas. En caso de ser afirmativa la respuesta detallar las razones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

44

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo y atento al faltante de suministro de gas envasado (GLP) en varias provincias argentinas, a los efectos de que, a través de los organismos que correspondan, informe lo siguiente:

1. Cuáles son las causas y/o motivos que afectan el normal abastecimiento y comercialización de garrafas de gas licuado de petróleo y cuáles son las medidas implementadas para su solución.

2. Si es cierto que la denominada “Garrafa social” se está comercializando a precios superiores a los dispuestos por la normativa en distintas provincias del país. En caso afirmativo, se requiere que se extremen los controles para garantizar el precio al público fijado por el Estado y que se remita un informe en el que figure el listado de los puntos de comercialización infractores, junto a la sanción correspondiente que se les habría aplicado.

3. Si ha tomado conocimiento de la existencia de prácticas irregulares en la distribución de las Garrafas Sociales en diversos municipios.

4. Qué convenios firmados existen entre los municipios y la autoridad de aplicación del programa

para la distribución de la Garrafa Social. Se solicita un informe pormenorizado, y especialmente para los convenios establecidos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, se remita copia de cada uno.

5. Si se están implementando medidas para ampliar la distribución del fluido. En caso afirmativo: ¿En qué consisten, y cuáles son las provisiones para la provisión de Garrafas Sociales a cada uno de los distritos del país?

6. Si se están realizando gestiones para prorrogar el subsidio vigente para el año 2011. En caso afirmativo, sírvase detallar en qué consisten y el estado de avance de las mismas.

7. Cuáles son las políticas implementadas por el Poder Ejecutivo nacional (Poder Ejecutivo nacional) para que los usuarios de bajos recursos de todo el territorio de la República Argentina, puedan acceder en forma universal y efectiva al consumo de GLP en envases (garrafas y cilindros) de acuerdo a lo establecido en el artículo 45, inciso *a)*, de la ley 26.020.

8. Cuáles son las políticas implementadas por el Poder Ejecutivo nacional para expandir los ramales de transporte, distribución y redes domiciliarias de gas natural en zonas no cubiertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45, inciso *b)*, de la ley 26.020.

9. Cuáles son las políticas implementadas por el Poder Ejecutivo nacional para que los ciudadanos de todo el territorio de las provincias de Corrientes, Chaco, Formosa, Misiones y norte de la provincia de Santa Fe, puedan acceder, en forma efectiva, al consumo residencial de gas licuado de petróleo (GLP) en garrafas de 10 kg, 12 kg y 15 kg, a un precio regional diferencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 45, inciso *c)*, de la ley 26.020.

10. Cuáles son las acciones desarrolladas por el Poder Ejecutivo nacional para otorgar operatividad al Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de GLP creado por ley 26.020 y cuál es el monto total que se proyecta destinar en el año 2010 a cada uno de los tres objetivos del mismo (adquisición de GLP en envases para usuarios de bajos recursos, expansión de la red en zonas no cubiertas y permitir un precio diferencial para los consumos residenciales de GLP en zonas sin suministro de gas natural).

11. Qué estudios y relevamientos se han realizado para determinar:

*a)* El consumo mensual promedio de GLP por hogar en las distintas provincias y en las distintas estaciones.

*b)* Cuántos son los hogares destinatarios de las garrafas a precio diferencial, cuál el consumo mensual promedio de cada hogar en cada una de las provincias y cuál el consumo total mensual de GLP estimado para cada una de las provincias.

12. Cuáles son las acciones desarrolladas en el marco del Programa Nacional de Consumo Residen-

cial de Gas Licuado de Petróleo Envasado creado por decreto 1.539/08.

13. Cuáles son las acciones de consultas desarrolladas en las distintas provincias, ciudades y pueblos, y sus sectores de productivos, sobre la prioridad de acceso a las redes de gas natural de sus comunidades y su impacto en el desarrollo de las economías regionales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

45

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1. Manifestar su preocupación por la sanción de la ley SB 1070 promulgada en el estado de Arizona, Estados Unidos, por constituir una violación de los derechos humanos y de todos los tratados internacionales que promueven la igualdad y la no discriminación.

2. Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, instruya a sus respectivos consulados en Estados Unidos, a recibir consultas y asesorar a los ciudadanos argentinos que estén viviendo o transitando en Arizona, sobre su situación, debiendo asegurarse la tutela de sus derechos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

46

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, disponga a través de los organismos pertinentes, efectuar los acuerdos necesarios nacionales e internacionales tendientes a la reactivación de la Industria Naval Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

47

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, se sirva informar sobre las siguientes cuestiones relacionadas con la importación de fuel oil:

1. Cuáles son los organismos de la administración pública nacional que administran y/o auditan la importación y exportación de fuel oil a nuestro país? Describa los mecanismos de selección de oferentes, fijación de precios, decisión de compra, forma de pago y controles de calidad.

2. Cuáles son los países de origen de las importaciones de fuel oil a nuestro país. Bajo qué criterios y mecanismos son elegidos.

3. Qué cantidades de fuel oil importó la Argentina durante los años 2003 hasta la actualidad y a qué valores. Indicar además:

a) A qué empresas puntualmente, y  
b) Cuál es el contenido de azufre del fuel oil importado. Detalle dichas operaciones por cada año.

4. Qué cantidades de fuel oil exportó la Argentina durante los años 2003 hasta la actualidad, cuáles son las empresas exportadoras y el monto de cada una de las operaciones. Detalle dichas operaciones por cada año.

5. Informe cuánto fuel oil, en cantidad y en precio, se importó desde la República Bolivariana de Venezuela (en el marco del Convenio Integral de Cooperación entre ese país y la República Argentina desde la vigencia del mismo a la fecha). Indique el precio de las operaciones mencionadas y el valor nominal internacional de base utilizado en idéntica operatoria.

6. En dicho convenio se establece la creación de un fondo fideicomiso con el producto de las importaciones de combustibles líquidos. Al respecto informe:

a) Cuál es el monto total abonado por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista de Electricidad S.A. –Cammesa– desde la vigencia del convenio.

b) ¿La importación se realizaba bajo el control de intermediario/s? En caso afirmativo; indicar de quiénes de trata.

c) Cuál es el rol de la empresa Madero Trading S.A. en el comercio entre ambos países. En el caso de cumplir algún rol, informe: domicilio legal de la misma, composición de su directorio; declaraciones juradas de los últimos 4 (cuatro) años, comisiones cobradas por la actuación en el comercio bilateral y; por qué una firma privada interviene en el comercio entre dos personas jurídicas de carácter público (estados nacionales).

d) Por qué los precios de las exportaciones argentinas (entre otras, fumigadoras y sembradoras) habrían sido aproximadamente un 15 % (quince por ciento)

superior a los valores de plaza utilizados como referencia.

e) Por qué existen diferencias en cantidad y/o volumen de importación entre lo declarado por PDVSA y lo informado por el inspector de los buques transportadores arribados el 2 de marzo, 6 de abril, 27 de abril, 15 de mayo, 19 de mayo, 29 de mayo, 30 de mayo, 3 de junio, 18 de junio, 20 de junio y 5 de agosto del año 2006.

7. Por qué se decidió importar fuel oil desde la República Bolivariana de Venezuela a precios muy superiores a los precios de plaza en los mercados internacionales.

8. Listado de los funcionarios argentinos que hayan tenido relación con la compra de fuel oil a la República Bolivariana de Venezuela entre los años 2003 a la fecha, detallando:

- a) Fecha del viaje.
- b) Nombre y cargo del funcionario, y
- c) Motivo del viaje.

9. Cuáles fueron los fundamentos técnicos que justificaron la implementación de la resolución 150/2008 de la Secretaría de Energía, que suspende la aplicación de exigencias ambientales a las importaciones de fuel oil.

10. Cuál es el efecto ambiental de no utilizar el fuel oil nacional de condiciones ecológicas diferentes al importado de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

48

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de los organismos que correspondan, informe lo siguiente:

1. Si es cierto que la Secretaría de Energía por resolución 1.283, del día 6 de septiembre del 2006, estableció las especificaciones que deberían cumplir los combustibles que se comercialicen en nuestro territorio hasta el año 2016, y que en dicha resolución se determinó que el fuel oil deberá tener un máximo de azufre de 7.000 partes por millón en peso a partir del día 1° de junio de 2008.

2. Si es cierto que la misma secretaría dicta en abril de 2008 la resolución 150 que modifica la citada norma ambiental, y decide que a partir del 1° de junio del 2008 aumenta el límite autorizado hasta entonces de 10.000 partes por millón, estableciendo: “Que la necesidad de

importar fuel oil para las usinas eléctricas vuelve conveniente ajustar las especificaciones del mismo...”.

3. Si en esa decisión, que implica un evidente impacto ambiental se consultó a las autoridades de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y cuál fue su respuesta.

4. Si es cierto que a partir de 2004 la Argentina ha tenido un sostenido superávit en el balance entre exportaciones e importaciones de fuel oil. En caso afirmativo, se fundamente lo actuado.

5. Por qué la Secretaría de Energía autorizó una política de comercio exterior de ese hidrocarburo que aparece a todas luces como irracional.

6. Si es cierto que el precio del fuel oil de exportación fue de 355 dólares por tonelada, mientras que el de las importaciones fue de 392 dólares por tonelada; y que el quebranto económico –según las cifras del INDEC– fue superior a los 36 millones de dólares, sólo en el año 2007.

7. Si es cierto que el fuel oil argentino es de alta calidad y menor contenido de azufre que el fuel oil importado principalmente de Venezuela, lo que implica que este último tiene mayor contenido de azufre y por tanto genera mayor daño al medio ambiente y a la salud de los habitantes de las ciudades en las que es utilizado.

8. Si es cierto que el convenio de importación de fuel oil venezolano de baja calidad fue hecho de manera directa entre ENARSA y PDVSA; y por tanto cuáles son las razones por las que la parte argentina no ha realizado concursos abiertos entre los numerosos proveedores internacionales del citado hidrocarburo, de modo de intentar lograr un mejor precio.

9. Informe detallado de los precios del fuel oil de la misma calidad del importado desde Venezuela, que permita evaluar la conveniencia para el país de los precios abonados en la operación que nos ocupa.

10. Informe detallado acerca de la ruta financiera de los pagos realizados a PDVSA, con especificación de los bancos a los que fueron girados los importes, incluyendo los códigos SWIFT de las citadas operaciones.

11. En las operaciones que nos ocupan ha habido intermediarios; y en tal caso los nombres de los mismos y el detalle de cuáles han sido los montos abonados; por medio de qué bancos y a qué cuentas.

12. Cuál ha sido la relación entre las operaciones que nos ocupan, y el fideicomiso creado para administrar y financiar las operaciones de comercio con Venezuela; entre ellas la maquinaria agrícola que ha sido objeto de denuncias en los últimos días por supuestas comisiones ilegales.

13. Las operaciones que nos ocupan, ¿han sido sometidas a la auditoría de los organismos de control? En tal caso, cuáles han sido las conclusiones de los mismos en los siguientes aspectos:

I. La razonabilidad económica de importar fuel oil cuando el país cuenta con excedentes de este hidrocarburo.

II. Las razones por las que se ha importado fuel oil de baja calidad cuando el país cuenta con disponibilidad del mismo elemento de mayor calidad y menor impacto ambiental.

III. Las razones por las que se ha importado fuel oil de Venezuela sin realizar un concurso de precios; y la formalidad y legalidad de esta decisión.

IV. Si se ha consultado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales sobre el impacto ambiental de la utilización del fuel oil venezolano.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

49

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, informe sobre los siguientes puntos:

1. Si alguna persona física o jurídica argentina es accionista de las empresas británicas Rockhopper Exploration PLC, Borders & Southern Petroleum, Desire Petroleum y Falklands Oil.

2. Si alguna sociedad que opere en la Argentina es accionista de las empresas británicas Rockhopper Exploration PLC, Borders & Southern Petroleum, Desire Petroleum y Falklands Oil.

3. En caso afirmativo, indique qué personas físicas o jurídicas.

4. En caso afirmativo, indique su participación accionaria.

5. En caso afirmativo, indique la fecha de adquisición de dichas acciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

50

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de los organismos pertinentes, sírvase de informar acerca de las siguientes cuestiones:

1. Si la República Argentina planteó ante la Organización de las Naciones Unidas y/o sus distintos organismos, el hecho nuevo que implica la sanción de la British Nationality Falkland Island Act (28 de marzo de 1983); la Ley del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que dispone la condición de ciudadanos británicos para los habitantes de las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

2. Si las presentaciones efectuadas por la República Argentina ante los organismos internacionales, luego de ser dictada la British Overseas Territories Act de 2002, ley que extendió la ciudadanía británica a todas las dependencias de ultramar incluido el Territorio Británico Antártico, hicieron valer esta ley como la mencionada en el punto 1º, como hechos nuevos con el objeto de impulsar la negociación bilateral en torno a la disputa por soberanía mantenida con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. En caso afirmativo, sírvase de remitir copia de dichas presentaciones informando las fechas de las mismas.

3. Si el proceso de jerarquización militar de las islas Malvinas, el cual es violatorio de distintas resoluciones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, ha sido esgrimido en las presentaciones argentinas ante los organismos internacionales. En caso afirmativo, sírvase de remitir copia de dichas presentaciones, informando las fechas de las mismas.

4. Si luego del apoyo recibido por la República Argentina en su disputa de soberanía con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por parte de los Estados latinoamericanos y caribeños en la Cumbre de Cancún (febrero de 2010) se ha contemplado presentar la cuestión a consideración y análisis de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y del Consejo Sudamericano de Defensa, en dicho marco institucional y regional. En caso afirmativo, informar en qué fecha estimada se realizaría la presentación.

5. Si actualmente existen empresas de transporte aerocomercial que, con destino a las islas Malvinas, realizan algún tipo de escalas en alguna terminal aeroportuaria en el territorio nacional. En caso afirmativo, indicar cuáles son dichas compañías, identificando su razón social, domicilio y autorización por parte de la autoridad competente nacional, como también las frecuencias de vuelos, puntos de partida y arribos, y si las escalas en territorio argentino tienen por fin el abastecimiento de la aeronave y/o el abordaje o descenso de pasajeros así como la carga de productos comerciales destinados a las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.



51

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar se cite a la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación al Poder Ejecutivo para que, a través del funcionario que corresponda, brinde explicaciones respecto de los siguientes puntos:

1. Si se han iniciado gestiones o se ha realizado algún planteo diplomático con la embajada de España en nuestro país, con motivo de las reiteradas deportaciones de ciudadanos argentinos que pretenden ingresar legalmente a España a visitar a familiares residentes allí, así como del maltrato al que se ven sometidos a su llegada.

2. En caso afirmativo, qué tipo de gestiones se han realizado, ante quién, con qué resultado y en qué estado se encuentran actualmente.

3. Si se han tomado medidas respecto del maltrato que han sufrido los ciudadanos argentinos mencionados en el punto 1 y, en caso afirmativo, cuáles y de qué tipo, así como el estado actual de las mismas.

4. Si nuestro país contempla y aplica políticas de reciprocidad a los españoles que pretenden ingresar a nuestro país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

52

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de quien corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1. Si existen puertos de países miembros del Mercosur desde los que operen o hayan operado buques con origen en o con destino a las islas Malvinas, Georgias o Sandwich del Sur.

2. Si existen empresas que brinden servicios marítimos operando el trayecto entre las islas Malvinas, Georgias o Sandwich del Sur y alguno de los países miembros del Mercosur.

3. En caso afirmativo indique la razón social de las empresas que desarrollan su actividad en el trayecto entre las islas Malvinas, Georgias o Sandwich del Sur y estos países.

4. Indique la periodicidad con que dichas empresas realizan dichos servicios.

5. Indique los países de origen y sedes de las empresas navieras que desarrollan la actividad mencionada.

6. Indique las banderas con las que operan los buques de dichas empresas navieras.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

53

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, informe respecto al alcance del decreto 828/2010 y las acciones llevadas a cabo por el gobierno nacional durante el inicio del conflicto por la instalación de la pastera Botnia (hoy UPM), en las márgenes del río Uruguay, y respecto a los siguientes puntos:

–Indique qué acciones fueron llevadas a cabo desde la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación, y de los organismos que correspondan, a fin de evitar las conductas atribuidas al conjunto de ciudadanos de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, vinculadas con la ocupación indebida del Paso Fronterizo Internacional de Gualeguaychú-Fray Bentos.

–Remita todos los informes elaborados por la Secretaría de Medio Ambiente, la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU), el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, y el gobierno de la provincia de Entre Ríos, respecto a la situación judicial y de seguridad en el paso fronterizo aludido.

–Informe qué denuncias conoce por las cuales se denuncia la comisión de diferentes ilícitos que comprometen una amplia variedad de bienes jurídicos públicos y privados tutelados por la Constitución Nacional. En su caso, indique qué acciones llevó a cabo a través de la Procuración General del Tesoro.

–Exponga las razones por las cuales el Poder Ejecutivo no promovió querrela desde el inicio del conflicto atento la violación que cita el decreto 828/10, en uso de las atribuciones que consagra el artículo 4° de la ley 17.516, al haberse cometido delitos contra la seguridad de la Nación, los poderes públicos, el orden constitucional y en los casos de delitos contra la seguridad común, y la tranquilidad pública.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

54

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, para que a través del organismo oficial que corresponda, facilite la siguiente información:

1. Una copia del acuerdo de adhesión de cada provincia a la propuesta de reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas firmado por el señor ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios iniciado el 26 de enero de 2009.

2. Especifique la cantidad de viviendas a construir acordadas con cada una de las provincias que adhirió a dicho acuerdo. Identifique, en caso de que corresponda, las razones por las que no se incluyen a las provincias de San Luis, Catamarca, Corrientes, Santa Fe y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. Aclare para cada caso, ordenando por provincia, cuales de los subprogramas del Plan Federal Plurianual de Construcción de Viviendas son reconvertidos con este acuerdo, especificando la cantidad de viviendas que ya se encontraban firmadas, y las que ya estaban en ejecución.

4. Explique las condiciones de financiamiento de aquellas obras a realizarse con fondos de la ANSES. Detalle los montos a financiar a cada provincia e incluya las condiciones de dichos préstamos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

55

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, por intermedio de los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara el motivo por el cual, a la fecha, no se ha expedido acerca de los proyectos presentados por la provincias de San Luis y Córdoba, en el marco del Programa Federal II de Construcción de Viviendas, razón por la cual se encuentra pendiente de inicio la construcción de setecientos un viviendas, de las cinco mil previstas en el mencionado programa, en la provincia de San Luis.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

56

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, para que a través del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) y en relación a la situación de escasez del recurso merluza *hubbsi* en el Golfo de San Jorge denunciada en la segunda quincena de enero y primeros días del mes de febrero de 2010 por la Flota Amarilla de Caleta Paula, provincia de Santa Cruz, proceda a informar lo siguiente:

1. Si se han realizado en los años 2008, 2009 y 2010, campañas de evaluación de biomasa de la especie merluza *hubbsi* en el golfo San Jorge, y en su caso detalle las conclusiones obtenidas.

2. Si ese instituto cuenta con estudios de impacto ambiental, análisis y monitoreo de la actividad petrolera en el golfo San Jorge. En su caso, indique qué organismos o instituciones han participado de las evaluaciones técnicas, detalle las conclusiones a las que han arribado y remita una copia de las mismas.

3. Toda otra información que considere de interés para el presente tema.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

57

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la conmemoración por el 10º aniversario de la creación de la Casa de la Memoria y la Vida en el predio en el que funcionó, durante la última dictadura militar, el centro clandestino de detención, tortura y exterminio conocido como “Mansión Seré” o “Atila”. Este espacio destinado a promover políticas de derechos humanos fue fundado el 1º de julio de 2000, constituyéndose como el primer sitio de la memoria recuperada en democracia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

58

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1. Crear una comisión denominada 200 Mujeres para el Bicentenario en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

2. Dicha comisión estará integrada por once diputadas nacionales, que integren los distintos bloques de la HCDN, con dependencia funcional de la presidencia de la HCDN.

3. Tendrá como objetivo, seleccionar la cantidad de 200 mujeres que a lo largo de nuestra historia se hayan destacado por sus aportes al país, en los distintos campos, como la cultura, la política, la educación, el deporte, etcétera.

4. La comisión dará su propio reglamento de funcionamiento, y podrá tomar todas las medidas necesarias a fin de concretar sus objetivos, realizar consultas, debates, reuniones, encuestas y convocar a distintas personalidades de la vida nacional.

5. En una sesión especial de la HCDN, convocada al efecto, se darán a conocer las distintas personalidades elegidas por la comisión y se extenderá un diploma de honor de la HCDN, con el reconocimiento de dicha Cámara a las personalidades seleccionadas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

59

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 120° aniversario de la fundación de la ciudad de Fernández, cabecera del departamento de Robles, de la provincia de Santiago del Estero, que se celebrará el próximo 26 de julio de 2010, adhiriendo a los festejos conmemorativos correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

60

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el debate oral y público donde se

juzgará el accionar represivo de los responsables de la subzona 14 del I Cuerpo del Ejército.

El debate comenzará el próximo 2 de agosto en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

61

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Rendir homenaje en el 195° aniversario de la realización del Congreso de los Pueblos Libres, llevado a cabo en la ciudad de Concepción del Uruguay en 1815, que declarara la independencia de las provincias de la Liga Federal y estableciera el sistema federal como forma de organización política.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

62

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Rendir homenaje a la memoria del doctor René Gerónimo Favalaro al conmemorarse el 87° aniversario de su nacimiento el día 12 de julio de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

63

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1. Conmemorar con pesar el holocausto de Hiroshima y Nagasaki producido por el bombardeo atómico los días 6 y 9 de agosto de 1945 en el que perdieron la vida más de trescientas mil personas casi en forma inmediata y ambas ciudades desaparecieron en su totalidad.

2. Instar a todos los países del mundo a formar parte del Tratado de No Proliferación Nuclear, Desarme y Uso Pacífico de la Energía Nuclear firmado en 1969, y a los países que ya son partes, al fiel y efectivo cumplimiento del mismo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

64

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara el trabajo que está llevando a cabo la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras (RHRAP) en relación a la conservación de aves playeras y sus hábitats en la Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

65

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara el X Encuentro de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias Asamblea Mundial AMARC 10, a realizarse del 8 al 13 de noviembre de 2010 en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

66

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el XXVIII Congreso Nacional de Clubes de Abuelos, realizado del 23 al 26 de septiembre de 2010, en Rosario, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

67

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara las gestiones de las autoridades eclesiásticas con el acompañamiento diócesis de Añatuya, provincia de Santiago del Estero, de canonizar al fundador de la misma monseñor Jorge Gottau.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

68

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Rendir homenaje al doctor Juan Bautista Alberdi con motivo de haberse conmemorado el 29 de agosto de 2010 el segundo centenario de su natalicio.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

69

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el VI Congreso Mundial de Mediación, llevado a cabo del 27 de septiembre al 2 de octubre de 2010 en la ciudad capital de la provincia de Salta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

70

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la IV Expovilla, denominada “Bicentenario 2010”, a desarrollarse los días 21 al 24 de octubre de 2010 en el municipio de Villa Allende, provincia de Córdoba, organizada por el Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Villa Allende.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

71

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la conmemoración del 125° aniversario fundacional de la localidad de Correa, provincia de Santa celebrado el día 24 de septiembre de este año, haciendo llegar su reconocimiento a los integrantes de su comunidad en oportunidad de tan importante acontecimiento.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

72

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el VII Congreso de Jóvenes Docentes de Derecho Constitucional, realizado en Rosario durante los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

73

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el nombramiento de la filial tucumana de Radio Nacional como LRA 15 Radio Nacional Tucumán-Mercedes Sosa, la cual tuvo lugar el pasado 9 de julio de 2010, con motivo de homenajearla en el día de su natalicio.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

74

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de los organismos que resulten competentes, se sirva informar a esta Honorable Cámara acerca de las siguientes cuestiones:

1. Si el establecimiento geriátrico Le Petite Residence, localizado en calle Gregoria Matorras 3581 de la ciudad de Córdoba, se encuentra inscrito en el Registro de Prestadores del Servicio de Geriátrica dependiente del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados –en adelante INSSJP–.

2. De no registrarse actualmente tal inscripción, si ésta existió en algún momento y, en tal caso, por qué motivo se concretó su baja del registro aludido.

3. Si dicho establecimiento se halla habilitado por alguna dependencia del Estado nacional distinta del INSSJP como prestador de servicios geriátricos y, eventualmente, bajo qué ámbito funcional, prescripciones formales y condiciones prácticas se otorgaron las habilitaciones respectivas.

4. Si el establecimiento en cuestión fue sometido por parte de cualquier dependencia del Estado nacional a la inspección de sus condiciones cualitativas de funcionamiento como prestador de servicios geriátricos, detallando las circunstancias y resultados de aquellas que efectivamente se hubiesen realizado.

5. Si alguno de los pacientes ingresados en el establecimiento Le Petite Residence al día 31 de agosto de 2010 es afiliado activo del PAMI o beneficiario de cualquier otra prestadora asistencial dependiente del Estado nacional que brinde servicios de residencia geriátrica, individualizando los casos afirmativos y a cuál de las instituciones asistenciales referidas pertenecían a la fecha que se menciona.

6. De existir casos afirmativos para la cuestión precedente, si a alguno de tales pacientes se le denegó el ingreso a establecimientos que prestan servicios de

residencia geriátrica para el Estado nacional, y por qué motivos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

75

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés el Premio Anual "Hacia una empresa familiarmente responsable" instituido por la Fundación proyecto Padres, cuya ceremonia de entrega –edición 2010– se realizará el día lunes 22 de noviembre en el Salón Auditorio del Honorable Congreso de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

76

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el centenario de la Escuela N° 282, sita en la localidad de Quirós, departamento de La Paz, provincia de Catamarca, celebrado el 12 de septiembre de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

77

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, informe a esta Cámara legislativa:

a) Si actualmente se está desarrollando el Programa de Modernización de los Transportes de Personal M113 y, de ser afirmativa la respuesta, en qué etapa de ejecución se encuentra el mismo, cuántas unidades se han entregado ya al Ejército Argentino, cuántas más

están proyectadas para ser entregadas en el año 2010 y cuántas restan, de la totalidad existente, para ingresar en dicho programa.

b) Si actualmente se está desarrollando el programa de modernización de los helicópteros Bell UH-1H anunciado por el Ministerio de Defensa durante el año 2009 y, de ser afirmativa la respuesta, en qué etapa de ejecución se encuentra el mismo, cuántas naves de este tipo fueron ya reconvertidas, cuántas están proyectadas para ser entregadas en el año 2010 y cuántas restan, de la totalidad existente, para ingresar en dicho programa.

c) La cantidad de aeronaves del tipo Douglas Fightinghawk A-4AR y OA-4AR versión biplaza, IAI Finger, AMD M-5 Mara, Mirage AMD M-III EA y AMD M-III DA versión biplaza, FMA IA-58 Tucará, FMA IA-63 Pampa y Lockheed C-130 Hércules en sus diferentes versiones, que se encuentran en servicio activo en la Fuerza Aérea Argentina.

d) La cantidad de buques destructores, fragatas, corbetas, lanchas rápidas, lanchas patrulleras y avisos de la Flota de Mar de la Armada Argentina y la cantidad de naves que integran el Comando de la Fuerza de Submarinos de la misma, que se encuentran, en todos los casos, en servicio activo. Asimismo, informar su tipo, destino y misión.

e) Cuáles son los calibres de la munición de artillería utilizada por el Ejército y la Armada Argentina, que sea de fabricación nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

78

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar pesar por el fallecimiento de las doctoras María Inés Azaro, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 45, de la doctora María Cristina Solvés, quien se desempeñó como titular del Juzgado Nacional del Trabajo N° 39, y de la doctora Marta Sonia Buacar, ocurrido el día 9 de octubre de 2010, en la provincia de Tucumán.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

79

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a efectos de solicitarle informe las medidas adoptadas con relación a las observaciones realizadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen efectuado en el ámbito de la Secretaría de Seguridad Interior (SSI) del Ministerio del Interior con el objeto de verificar el control ejercido por la Secretaría en la compraventa de tierra por extranjeros en áreas de frontera en la zona andino-patagónica, a efectos de determinar su impacto en la gestión de los recursos naturales.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

80

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole se disponga, por donde corresponda, lo conducente al íntegro y puntual cumplimiento de los deberes a cargo de Emprendimientos Energéticos Binacionales Sociedad Anónima (EBISA) para con el control externo, en lo concerniente a la remisión de la documentación requerida por la Auditoría General de la Nación.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

81

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al proyecto

de Desarrollo Rural de las provincias del Noroeste Argentino-contrato de préstamo 514-AR FIDA, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

82

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe respecto de las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen en el ámbito de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGPSE), con el objeto de auditar la revisión del cumplimiento de las condiciones contractuales de terminal portuaria 4, entre el 1º de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

83

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a efectos de:  
a) regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de los controles realizados en el ámbito de la Secretaría de Turismo de la Nación (SECTUR) a los fines de verificar la gestión de ésta con relación al Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable (PFETS) y la auditoría de gestión sobre las contrataciones relevantes del ejercicio 2005; y b) determinar y efectivizar las responsabilidades que pudieran haber emergido de las mismas.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

84

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe las medidas adoptadas en atención a las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen en el ámbito del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), referido al Sistema de Percepción de Gravámenes. Gestión, y en especial, la reglamentación de la facultad de fiscalizar juntamente con la AFIP la percepción de los gravámenes regulados en el título VI de la ley 22.285, ello en el marco de los objetivos fijados por el artículo 4º del decreto 762/01 y la ley 25.414.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

85

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones señaladas por la Auditoría General de la Nación que le impiden al mismo emitir opinión sobre los estados contables del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INS-SJP) correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

86

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones y consideraciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe referido a la auditoría de aplicación de fondos correspondiente al Programa de Promoción Social Nutricional (Prosonu), Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNNSA) y Obras de Infraestructura Básica Social, transferidos a la provincia de Mendoza durante el 2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

87

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica No Universitaria (Prestnu)-Contrato de préstamo 1.060/OC-AR BID, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.



88

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones y consideraciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen referido a la auditoría de aplicación de fondos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA) y Planes Federales de Vivienda transferidos a la provincia de Salta durante el ejercicio 2006.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

89

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad Nacional de Tres de Febrero, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre contrataciones relevantes –ejercicio 2005–relativo al ámbito de dicha universidad.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Universidad Nacional de Tres de Febrero y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

90

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad Nacional de Luján solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a regularizar las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su informe sobre recursos propios del ejercicio 2004.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Universidad Nacional de Luján y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

91

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad de La Plata, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría de gestión sobre “Ambiente de Control y la Ejecución Presupuestaria”.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Universidad Nacional de La Plata y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

92

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con relación a los aspectos contables y de control interno sobre los estados contables de Sociedad del Estado Casa de Moneda correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006. Asimismo, se sirva dar las instrucciones pertinentes a dicha sociedad para que remita al órgano de control externo la memoria anual correspondiente al ejercicio 2006.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

93

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, a los efectos de solicitarle informe las medidas adoptadas para corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen que realizó en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, con el objeto de revisar y evaluar la situación del programa 18, Política e Infraestructura Penitenciaria, en relación con las observaciones y recomendaciones formuladas en el informe de auditoría que fue aprobado mediante su resolución 46/00-AGN.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

94

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de su examen sobre los estados financieros por el ejercicio único irregular iniciado el 9/5/7 y finalizado el 31/12/08, correspondientes al Programa de Competitividad del Norte Grande (PCNG).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

95

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad Nacional de Mar del Plata, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe sobre

la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2005 y contratos relevantes del mismo período.

2. Comuníquese a la Universidad Nacional de Mar del Plata y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

96

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, al revisar los estados contables del Banco de la Nación Argentina-Fideicomiso Bersa.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

97

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe las medidas adoptadas en relación con las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y en la Dirección de Inspección Federal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social respecto del ambiente de control-gestión administrativa y judicial de sumarios por infracciones-causales de litigiosidad.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

98

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento para que el organismo de control externo pueda emitir dictamen sobre los estados contables correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/06 y el 31/12/07.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

99

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31/12/08 correspondientes al Programa de Mejora de la Competitividad del Sector Turismo llevado a cabo a través de la Secretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Producción-contrato de préstamo 1.648 OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

100

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas con relación a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) a efectos de evaluar la gestión del organismo en lo referido a la prevención de la contaminación

radiactiva de las aguas subterráneas en el Centro Atómico Ezeiza (CAE).

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

101

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires (PTUBA)-Convenio de préstamo 4.163-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

102

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para que la Auditoría General de la Nación pueda emitir opinión sobre los estados contables fiduciarios del Fondo Fideicomiso del Banco de Inversión y Comercio Exterior Sociedad Anónima con la Secretaría de Hacienda de la Nación, al 30 de septiembre de 2008.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

103

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe las medidas adoptadas en atención a las recomendaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/08 correspondientes al proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural-PROMER, financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 7.353-AR.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

104

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando se cumplimente con la información solicitada en la resolución 66-S.-07 de este Honorable Congreso de la Nación; asimismo, informe el estado actual de las actuaciones judiciales referenciadas por la Auditoría General de la Nación en su examen de los estados financieros, ejercicio irregular 6 finalizado el 30/4/07 del Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

105

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el fin de: *a)* Regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31/12/07 correspondientes

al Programa Global de Crédito a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa-contratos de préstamos BID 643/OC-AR, 867/SF-AR y 1.192/OC-AR y modificatorios; *b)* Ajustar la ejecución del referido programa a las previsiones de la correspondiente normativa legal, técnico-contable y de gestión; *c)* Determinar las eventuales responsabilidades que pudieran emerger de las situaciones observadas; y *d)* Asimismo se dé cumplimiento a lo solicitado por la resolución de este Honorable Congreso 273-S.-02.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

106

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al proyecto de Prevención de las Inundaciones y Drenaje Urbano, convenio de préstamo 7.382-AR-BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

107

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07 y al 31/12/08, correspondientes al Programa de Apoyo a la Inserción Comercial Internacional de las Pequeñas y Medianas Empresas Argentinas-contrato de préstamo 18/06 (Fonplata).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

108

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas con relación a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen del grado de regularización al 31/3/08 de las deficiencias que originaran las observaciones y recomendaciones vertidas en el informe aprobado por resolución 1/2-AGN de la siguiente auditoría: “Evaluar la gestión del Centro Nacional de Reeducción Social (Cenareso) durante 1999, a través de sistema de información, de nivel gerencial, que sustente el cumplimiento de las metas físicas programadas”.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

109

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas para: *a)* regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica-contrato de préstamo de cooperación técnica 1.575 OC-AR BID; y *b)* ajustar la ejecución del referido programa a las previsiones de la correspondiente normativa legal, técnico-contable y de gestión.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

110

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo los expedientes O.V.-367/08 y O.V.-368/08, sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 y sobre la carta referida a los aspectos contables y de control interno, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 respectivamente, correspondientes a Intercargo Sociedad Anónima Comercial habiendo tomado conocimiento de los mismos y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

111

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo los expedientes O.V.-97/09, sobre los estados contables al 31/12/08; O.V.-32/09, sobre la revisión limitada de los estados contables al 30/9/08; O.V.-406/08, sobre la revisión limitada de los estados contables al 30/6/08; y O.V.-344/08, sobre la revisión limitada de los estados contables al 31/3/08; correspondientes al Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., habiendo tomado conocimiento de los mismos y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

112

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente O.V.-128/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre un informe de auditoría referido al Banco Central de la República Argentina (BCRA), procedimientos aplicados por el BCRA, vinculados a la operatoria de financiamiento de programas de atención integral para personas con discapacidad, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a futuros informes que produzca la Auditoría General de Nación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

113

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente O.V.-164/09, mediante el cual la Auditoría General de Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/08 correspondientes al proyecto PNUD ARG/01/005. "Fortalecimiento institucional de la política comercial externa". Contrato de préstamo 1.206/OCAR, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

114

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente O.V.-171/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al Proyecto Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos. Contrato de préstamo 7.362-AR BIRF, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores me-

das que puedan adoptarse frente a futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

115

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente oficiales varios O.V.-123/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados contables anuales al 31/12/08 referidos a Nación AFJP S.A., habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

116

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente O.V.-168/09 mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referida a los estados financieros al 31/12/08 correspondientes al proyecto PNUD ARG/00/010 Fortalecimiento y Apoyo a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio de Salud, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación, en el ejercicio de sus competencias de control.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

117

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo los expedientes O.V.D.-563/08 y O.V.D.-603/08, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (138-S.-05), sobre las medidas adoptadas en atención a superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación, respecto de los estados financieros al 31/12/04 del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa - contrato de préstamo 1.206/OC-AR BID, habiendo tomado conocimiento de los mismos y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

118

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente O.V.D.-98/07, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (145-S.-06), sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de la auditoría realizada en la Comisión Nacional de Regulación del Transporte referida a la concesión del corredor ferroviario Rosario-Bahía Blanca explotado por Ferroexpreso Pampeano S.A.; asimismo la determinación del perjuicio fiscal que pudiera haberse originado y la efectivización de las responsabilidades correspondientes, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

119

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente O.V.D.-338/07, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (10-S.-07), por la cual solicita informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/05 correspondientes al Programa de Emergencia Sanitaria - convenios de préstamo 3.921 - AR BIRF, 4.093 - AR BIRF, 4.117 - AR BIRF, 4.150 - AR BIRF y 4.163 - AR BIRF, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

120

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo los expedientes O.V.D.-119/07 y O.V.D.-567/08, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (125-S.-06) sobre las medidas adoptadas en atención a corregir las graves situaciones puestas de manifiesto por la Auditoría General de la Nación en su examen de la gestión de juicios en el ámbito del Banco Nacional de Desarrollo –en liquidación–, cuantificar el perjuicio fiscal y efectivizar las responsabilidades correspondientes, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

121

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente O.V.D.-222/09, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (256-S.-04) sobre las medidas adoptadas a los fines de la regularización de las situaciones observadas en las Áreas de Control Integrado de Cardenal Samoré y Avanzada Monte Aymond por la Auditoría General de la Nación, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los Unes del seguimiento de la cuestión.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

122

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente O.V.-272/09, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (179-S.-05) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, respecto del informe de auditoría realizado en el ámbito del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

123

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente O.V.-276/09, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (11-S.-07) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, con motivo del informe referido a la auditoría de gestión sobre el ambiente de control y ejecución presupuestaria del ejercicio 2003, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

124

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo los expedientes oficiales varios O.V.D.-400/09, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (206-S.-07) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, referente a los estados financieros al 31/12/05; O.V.D.-115/10, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (60-S.-08) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/06 y O.V.-197/09, sobre los estados financieros al 31/12/08; correspondientes al Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas en el Noroeste y Noreste Argentinos con Necesidades Básicas Insatisfechas (Prosofa) - convenio de préstamo Flonplata ARG- 14/04, habiendo tomado conocimiento de los mismos y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión.



Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

125

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente oficiales varios O.V.D.-428/09, (jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (227-S.-07) sobre las medidas adoptadas para regularizar las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con relación a los aspectos contables y de control interno, sobre los estados contables de Sociedad del Estado Casa de Moneda, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004), habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

126

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente oficiales varios O.V.D.-738/09, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (83-S.-08), de pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, en referencia a la verificación de los controles ejercidos por la misma, respecto de las diversas modalidades del servicio de oferta libre, como asimismo, las razones por las cuales el citado organismo auditado ha demorado el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Auditoría General de la Nación en anteriores auditorías, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas

que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

127

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente oficiales varios 11/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite disposición referida a los nuevos términos de referencia para las reuniones públicas del Colegio de Auditores Generales, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación, en el ejercicio de sus competencias de control.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

128

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente oficiales varios O.V.-137/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución referida a la modificación de la estructura orgánica de la Gerencia de Control del Sector No Financiero en el anexo I de la resolución 244/01 AGN y sus modificaciones, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación, en el ejercicio de sus competencias de control.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

129

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo los expedientes O.V.-176/09 y O.V.-175/09, sobre los estados financieros al 31/12/08 del Convenio de Préstamo BIRF 7.474-AR y del PNUD ARG/07/007, respectivamente, del Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua, habiendo tomado conocimiento de los mismos y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

130

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente O.V.-278/09, sobre los estados financieros al 31/12/2008 correspondientes al Programa de Infraestructura Vial Provincial llevado a cabo por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS), Convenio de Préstamo 7.301-AR-BIRF, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación, en el ejercicio de sus competencias de control.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

131

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente O.V.-84/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución aprobando el Informe de Auditoría referido al Banco de la Nación Argentina, estados contables al 31/12/05 del fideicomiso Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a futuros

informes que produzca la Auditoría General de la Nación, en el ejercicio de sus competencias de control.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

132

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo los expedientes 86-O.V.-09, 131-O.V.-09, 136-O.V.-09 y 211-O.V.-09, mediante las cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados contables al 31/3/08, 30/6/08, informe de revisión limitada, estados contables al 30/9/08 y 31/12/08, respectivamente, en el ámbito del Banco de la Nación Argentina, habiendo tomado conocimiento de los mismos y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

133

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente O.V.-174/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros del ejercicio 3 finalizado el 31/12/08 correspondientes al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES II), convenio de préstamo 7.318-AR, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación, en el ejercicio de sus competencias de control.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

134

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente oficiales varios O.V.D. 429/09 (Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación 62-S.-08, sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte - contrato de préstamo 3.192-AR CAF), habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

JULIO C. C. COBOS.  
*Juan H. Estrada.*  
Secretario Parlamentario  
del Senado.

135

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente oficiales varios 430/O.V.D./09 (Jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (71-S.-08) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los estados financieros al 31/12/05, correspondientes al Proyecto PNUD ARG/03/016 Apoyo a la ejecución del Prodisem en la provincia de Río Negro - convenios de préstamo 830/OC AR y 932/SF AR BID), habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

JULIO C. C. COBOS.  
*Juan H. Estrada.*  
Secretario Parlamentario  
del Senado.

136

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo expediente oficiales varios 562/O.V.D./09 Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (210-S.-07), de pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa y al Proyecto PNUD ARG/01/005 Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa, contrato de préstamo 1.260/OC/AR-BID, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

JULIO C. C. COBOS.  
*Juan H. Estrada.*  
Secretario Parlamentario  
del Senado.

137

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente O.V.D.-564/09, Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (229-S.-07), sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos que fueran observados por la Auditoría General de la Nación en los informes objeto de las resoluciones 112/04, 115/05, 143/06 del citado órgano de control externo en el ámbito de Nación Seguros de Vida S.A., habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

JULIO C. C. COBOS.  
*Juan H. Estrada.*  
Secretario Parlamentario  
del Senado.

138

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente oficiales varios O.V.D./565/09, Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (233-S.-07) del pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas por la Auditoría General de la Nación en los informes objeto de las resoluciones 113/04, 122/05, 144/06 y 145/06 del citado órgano de control externo en el ámbito de Nación Seguros de Retiro S.A., habiendo tomado conocimiento de los mismos y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

139

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente Oficiales Varios O.V.D.-566/09, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (56-S.-08), de pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al "Anticipo para la preparación del Proyecto de Educación para una Argentina más Productiva y Equitativa" - carta convenio 4.210 y del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER) - convenio de préstamo 7.353 AR-BIRF, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

140

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente O.V.D.-567/09, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (66-S.-08), sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social - convenio de préstamo 4.640-AR-BIRF, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

141

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente oficiales varios O.V.D. 571/09, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (82-S.-08), sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe de los estados financieros al 31/12/03, 31/12/04, 31/12/05 y 31/12/06 correspondientes al Programa de Reforma de la Educación Superior Técnico no Universitaria - convenio de préstamo 3.860-AR-BIRF y contrato de préstamo 1.060/OC-AR, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

142

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente O.V.D. 573/08, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (68-S.-04) sobre las medidas adoptadas en atención a las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría de Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) sobre los controles desarrollados en los procedimientos implementados para la recaudación del ejercicio 2001 hasta mayo de 2002; asimismo determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse producido y la determinación y efectivización de las responsabilidades correspondientes, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

143

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente O.V.D. 598/09, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (191-S-07) sobre los estados financieros al 31/12/04 y 31/12/05 correspondientes al Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas - convenio de préstamo 4.580- AR BIRF, habiendo tomado conocimiento del mismos y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

144

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo los expedientes O.V.D.-601/08 y O.V.D.-570/09, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a las resoluciones aprobadas por el Honorable Congreso de la Nación (214-S.05 y 75-S.08) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04, ejercicio irregular de cierre finalizado el 28/8/06, respectivamente; correspondiente al Programa Sectorial de Servicios Financieros - Cooperación Técnica - convenio de préstamo 1.325/OC-AR/01-BID, habiendo tomado conocimiento de los mismos y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

145

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente oficiales varios O.V.-259/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2007 correspondientes al Fideicomiso del Plan de Terminación de la Entidad Binacional Yacypretá - Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE), habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

146

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente oficiales varios 281/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al Proyecto para la Formulación de un Sistema Nacional de Alerta Temprana y Prevención de Catástrofes, convenio de préstamo Fonplata ARG-16/06, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación, en el ejercicio de sus competencias de control.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

JULIO C. C. COBOS.  
*Juan H. Estrada.*  
Secretario Parlamentario  
del Senado.

147

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Girar al archivo los expedientes oficiales varios 748/09, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (84-S.-08) sobre los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación respecto del informe de los estados contables al 31/12/06, correspondientes al Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (Prodism) - convenio de préstamo 830/OC-AR, 932/SF-AR BID y Donación Japonesa TF 26.528: y 201/09, Auditoría General de la Nación comunica resolución sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al Programa de Financiamiento a Municipios - convenio de préstamo 3.860-AR Segundo Proyecto de Desarrollo Municipal (PDM II) 3IRF, y de los contratos de préstamo 830/OC-AR y 932/SF-AR (BID), y caracterizados como Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (Prodism) y Donación Japonesa TF 26.528, habiendo tomado conocimiento de los mismos y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

JULIO C. C. COBOS.  
*Juan H. Estrada.*  
Secretario Parlamentario  
del Senado.

148

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

Aprobar el dictamen elevado por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas que se transcribe a continuación:

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas pone en conocimiento de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación que no ha podido expedirse dentro del plazo fijado por el artículo 5º de la ley 23.847 con respecto a la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2008 por hallarse cumpliéndose aún el trámite del descargo de las observaciones correspondientes al informe de auditoría por parte de la Secretaría de Hacienda.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

JULIO C. C. COBOS.  
*Juan H. Estrada.*  
Secretario Parlamentario  
del Senado.

## 4. DECLARACIONES

1

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su más enérgico repudio a la realización de los ejercicios militares por parte del Reino Unido en las islas Malvinas, desde el 10 al 22 de octubre de 2010. Los mismos alientan la posibilidad de generar una carrera armamentista en la región, en abierta contradicción a la política argentina de apego a la búsqueda de una solución pacífica, basada en el derecho internacional, las resoluciones de los organismos internacionales y a la imperiosa necesidad de la reanudación de las negociaciones directas con el Reino Unido, como única vía para superar la controversia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

2

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, arbitre las medidas necesarias a efectos de formular e implementar campañas de promoción y concientiza-

ción en medios de difusión masiva sobre la diarrea por rotavirus, conocida como diarrea del frío, en virtud de su alta incidencia en la población infantil, así como también sus formas de prevención.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

3

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda, analice la posibilidad de modificar el reglamento del régimen de compensaciones para productores de trigo, realizado por la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA), publicado el 21 de abril del corriente año, específicamente en lo que hace a su artículo 2º, en donde establece un monto de \$ 187, detallar que sea por tonelada; y en su artículo 8º, donde fija los plazos para acceder al régimen, que dichos plazos sean a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la presente reglamentación; venciendo de esta forma el 21 de julio de 2010.

Asimismo, se vería con agrado que se encomiende al organismo correspondiente a realizar la reglamentación del sistema de compensaciones de maíz, considerando que ya se ha completado la cosecha de ese grano en el territorio nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

4

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas necesarias para evitar los efectos distorsivos que traería aparejada la importación de duraznos de origen griego en sus distintas modalidades.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

5

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, implemente campañas de difusión sobre los alcances de la ley 26.567, modificatoria de la ley 17.565, de régimen legal del ejercicio de la actividad farmacéutica.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

6

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los medios que corresponda, prohíba la producción, importación y comercialización de los termómetros con mercurio.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

7

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga, a través del organismo correspondiente, que un buque de superficie de la Armada Argentina sea bautizado con el nombre de "Ciudad de Diamante".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

8

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo implemente una campaña de divulgación de los derechos establecidos por la ley 26.378 (Ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

9

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar), incentive, estimule e impulse ante los municipios de todo el país, el Programa Prevenir.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

10

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, disponga las gestiones necesarias a los efectos de la instalación de una estación sismológica en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

11

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Parlamento Mercosur cree en su seno la Comisión Especial de Cooperación e Integración Transfronteriza.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

12

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

1. Impulse una mayor vinculación entre el Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, provincias y Departamentos del Mercosur (FCCR) y el Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM).

2. Arbitre los medios necesarios para la más amplia difusión del FCCR y el FOCEM entre los municipios y provincias argentinas.

3. Preste su asistencia a provincias y municipios en la formulación y presentación de proyectos ante el FOCEM, a fin de que los beneficios resultantes alcancen a un mayor número de ciudadanos, fortaleciendo de esa manera la integración regional y la identidad comunitaria.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

13

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, adopte las medidas necesarias, con el propósito de incluir dentro de los festejos y homenajes por los bicentenarios de nuestra patria (1810 y 1816), actividades culturales relacionadas con la participación y significación histórica de los generales Juan Facundo Quiroga y Ángel Vicente Peñaloza y el coronel Felipe Varela, figuras emblemáticas de la provincia de La Rioja, portavoces y defensores de los principios federales del siglo XIX.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

14

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda declare de inte-



rés cultural el Festival Infantil Folclórico Patagónico “Cañadón León”, que se realiza todos los años en el mes de noviembre en la localidad de Gobernador Gregores, provincia de Santa Cruz.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

15

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, durante la reunión de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), a celebrarse en Lima, Perú, en junio de 2010, instara a los Estados miembros de la referida organización, en solidaridad con los indiscutibles derechos que le asisten a la República Argentina sobre las Islas Malvinas y demás espacios marítimos e insulares argentinos, a que arbitren los medios para rehusarse a brindar apoyo logístico y asistencia técnico-operativa a los buques y aeronaves que tengan por objeto auxiliar logísticamente a las empresas que allí realicen o pretendan realizar exploraciones o explotaciones hidrocarburíferas, así como a toda otra empresa que, en el futuro, pretenda invocar ilegítimos derechos o permisos otorgados por una nación que no sea la República Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

16

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda, realice las gestiones necesarias ante las Naciones Unidas para que la información publicada en Internet por la Biblioteca de Mapas Dag Hammarskjöld, dependiente de ese organismo internacional, sea modificada con respecto a la presentación de las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur como territorio perteneciente al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en lugar de perteneciente a la República Argentina, y a la determinación de la jurisdicción territorial de la provincia de

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que debe coincidir con lo dispuesto por la ley argentina 26.552.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

17

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado, que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, adopte las medidas pertinentes, a fin de incluir en el Plan de Emisiones y Sellos Postales Conmemorativos y/o Extraordinarios del Correo Oficial para el año 2011, la emisión de un sello postal en conmemoración al Tambor de Tacuarí, en homenaje a Pedro Ríos, niño héroe de la ciudad de Concepción de Yaguareté Corá, provincia de Corrientes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

18

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice las gestiones necesarias ante la República de Bolivia, a fin de lograr la repatriación de la bandera argentina llamada bandera de Macha, actualmente en el museo Casa de la Libertad, en Sucre.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

19

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, disponga las medidas necesarias para la instalación de dos cajeros

automáticos de la Red Link del Banco de la Nación Argentina, en el departamento de El Alto de la provincia de Catamarca, uno en el municipio de El Alto, y el otro en el municipio de Tapso.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

20

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que considere convenientes, en vistas de las alteraciones ocurridas en el ámbito escolar de la localidad de Loncopué, provincia del Neuquén, ofrezca, en caso de ser necesario, la asistencia pertinente que ayude a restablecer el derecho de todos los educandos de acceder a la educación obligatoria.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

21

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, proceda a reglamentar la ley 26.270, de Promoción del Desarrollo y Producción de la Biotecnología Moderna.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

22

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, replantee en el seno del Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la concesión del Premio Internacional UNESCO-Obiang Nguema Mbasogo de Investigación en Ciencias de la Vida.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

23

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, en relación a salas de proyección de películas 3 D proceda a evaluar los riesgos de la utilización de anteojos descartables o reutilizables, y en caso de riesgo comprobado, tomar las medidas preventivas pertinentes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

24

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan disponga las modificaciones necesarias en los programas de ayuda y asistencia social para que los beneficiarios incorporados legalmente a una actividad laboral temporaria, conforme a la ley 20.744 y sus modificatorias, así como también los incluidos en el Régimen de Trabajo Agrario, ley 22.248, no pierdan la condición de beneficiarios de dichos programas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

25

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, adopte las medidas necesarias para que los pequeños contribuyentes de la provincia de Río Negro adheridos a la ley 25.565 puedan acceder al carnet que los acredita como

beneficiarios de las prestaciones que deben proveer las obras sociales comprendidas en la ley 23.660.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

26

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga adecuar la reglamentación de la ley 17.565 –Régimen Legal del Ejercicio de la Actividad Farmacéutica y de las Farmacias–, conforme la modificación de la ley 26.567.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

27

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los medios que correspondan, difunda a la población el listado de termómetros aprobados por la ANMAT.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

28

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 25.929, de derechos de padres e hijos durante el proceso de nacimiento.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

29

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, disponga restablecer la publicación de la información oficial y pública recabada por el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales –Siempre–, ya que no se actualiza el sitio oficial de Internet desde el año 2007.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

30

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su preocupación ante el desabastecimiento y el incremento del precio del gas envasado en garrafas de 10 y 15 kg a precios subsidiados para la totalidad de usuarios residenciales de menores recursos de casi todo el país; y solicita al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, proceda de manera inmediata a incrementar los volúmenes de gas licuado del petróleo (GLP) comprendidos en el acuerdo de estabilidad del precio del GLP envasado en garrafas de 10, 12 y 15 kilogramos para garantizar la provisión de gas envasado, priorizando los cupos destinados al abastecimiento de los usuarios residenciales de las provincias que carecen de acceso a redes de gas natural. Asimismo, que se exija el efectivo cumplimiento de la resolución 791/2005 de la Secretaría de Energía, por la cual se establecen topes máximos al precio de la denominada “garrafa social”.

Hasta que dicho desabastecimiento se revierta, se solicita al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, proceda a restringir, limitar o suspender las exportaciones de GLP, a efectos de garantizar el abastecimiento del mercado interno, la normalización de la cadena de comercialización y el acceso a dicho bien a precios justos y razonables, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7° y 35 de la ley 26.020.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

31

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo invite a los demás Estados con litoral marítimo en el Atlántico Sudoccidental, la República Federativa del Brasil y la República Oriental del Uruguay, a acordar formas de coordinación de la exploración y explotación de recursos naturales en los espacios marítimos bajo su jurisdicción, y gestione, en el mismo sentido, la participación en dichos acuerdos de los Estados miembros de la UNASUR que convengan relaciones de reciprocidad al respecto.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

32

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de las autoridades competentes de cabal cumplimiento al Protocolo Adicional al Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná "Sobre condiciones de igualdad de oportunidades para una mayor competitividad", sobre todo los artículos 2º, 3º, 6º y 14.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

33

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través de los organismos que corresponda, adopte las medidas necesarias, a fin de proceder a la ejecución de los trabajos de refacción de la denominada Casa de Leguizamón, que fue declarada monumento histórico nacional mediante el decreto 1.739/79, y que se encuentra ubicada en la calle Caseros, esquina Florida, de la ciudad capital de la provincia de Salta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

34

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, efectuara las protestas y gestiones diplomáticas, tendientes a evitar la aplicación de la pena de muerte por lapidación en la República Islámica de Irán.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

35

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo competente, disponga la reapertura de la agencia de la localidad de Villa Unión, provincia de La Rioja, de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

36

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, modifique el inciso *f*) del artículo 1º del anexo I del decreto 432/97, de pensiones a la vejez y por invalidez, permitiendo que cuando se trate de dos cónyuges incapacitados para el trabajo puedan acumular ambas pensiones no contributivas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

37

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo competente, disponga la apertura de una UDAI de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en la localidad de Ingeniero Jacobacci, provincia de Río Negro.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

38

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la realización de la XII Fiesta Provincial del Locro, a celebrarse en la localidad de Los Romeros, de la provincia de Córdoba, el día 11 de julio del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

39

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar preocupación por el agravamiento de los niveles de contaminación ambiental que sufre el Embalse de las Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, producto de los residuos industriales sin tratamiento que arrojan algunas empresas tucumanas en la cuenca Salí-Dulce y la falta de control del gobierno de la provincia de Tucumán.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

40

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el encuentro académico Globalización y Desarrollo de las Culturas Nacionales, realizado del 23 al 25 de agosto de 2010, organizado por la Casa de Rusia en Buenos Aires, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) y la Universidad Nacional de Quilmes. La presente reunión científica constituye la primera actividad que se realizará en el contexto del Programa de Cooperación en el Ámbito de la Cultura y la Educación entre el Gobierno de la Federación de Rusia y el Gobierno de la República Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

41

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés legislativo la XXXVI Fiesta Nacional del Salame Casero, realizada en la ciudad de Oncativo, departamento de Río Segundo, de la provincia de Córdoba, desde el 13 al 16 de agosto del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

42

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Declarase de interés de la Honorable Cámara el evento II Jornadas Nacionales sobre Control y Transparencia en la Gestión Pública, organizado por Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), realizadas en la ciudad de

Junín, provincia de Buenos Aires, los días 18 y 19 de agosto de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

43

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara el I Congreso Provincial de la Administración Pública "Fortaleciendo la estatalidad: la gestión del conocimiento y formación de competencias en la administración pública", los días 2 y 3 de septiembre de 2010 en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

44

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su más enérgico rechazo al atentado perpetrado a través de un coche bomba en el centro de Bogotá.

Su apoyo al esfuerzo del nuevo gobierno colombiano por iniciar una etapa de diálogo y pacificación en el hermano país, y en lograr el definitivo abandono de prácticas abominables, como el secuestro y las acciones que han signado la vida de los colombianos en los últimos años.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

45

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por el 50º aniversario del Teatro general San Martín, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se celebra en el año 2010, declaración que

se hace extensiva a las actividades programadas en razón de su festejo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

46

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés parlamentario la XVII Conferencia Regional de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI-Américas), que bajo el lema "Compromiso cooperativo para la preservación del planeta" se realizará en el Hotel Panamericano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 22 y 26 de noviembre de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

47

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por el centenario de la Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores), celebrado el 11 de septiembre de 2010, adhiriendo a las actividades programadas en razón de su festejo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

48

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes, realice las gestiones tendientes a la celebración del convenio marco entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Federal de Alemania, para la creación de un centro universitario argentino-alemán.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

49

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la I Fiesta del Dorado del Río Uruguay, realizada los días 11 y 12 de septiembre de 2010 en La Bianca, ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

50

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión al Día Nacional de la Juventud a conmemorarse el 16 de septiembre de cada año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

51

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la decisión de la Federación Argentina de Ajedrez (FADA) de reconsiderar su posición y apoyar con su voto a Anatoly Karpov como presidente de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE).

Su preocupación ante las denuncias efectuadas por destacados representantes de la comunidad ajedrecística sobre falsificación de documentos y otras irregularidades por parte de la actual gestión de la FADA.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el trece de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

## B. ASUNTOS ENTRADOS

### I

#### Mensajes del Poder Ejecutivo

Mensaje 1.208 y proyecto de ley del 27 de agosto de 2010 por el cual se declara de interés público la fabricación, comercialización y distribución de pasta de celulosa y de papel para diarios (24-P.E.-10). (*A las comisiones de Comercio, de Comunicaciones e Informática, de Libertad de Expresión, de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 121.)

–Mensaje 1.301 del 13 de septiembre de 2010 y proyecto de ley por el cual se establece un nuevo marco normativo para los feriados nacionales y días no laborables (25-P.E.-10). (*A las comisiones de Legislación General y de Turismo.*) (T.P. N° 133.)

### II

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

Jefatura de Gabinete de Ministros: comunica su disposición de concurrir a esta Honorable Cámara en

cumplimiento del artículo 101 de la Constitución Nacional (41-J.G.M.-10). (*A la Presidencia.*)

–Mensaje 621 del 2 de septiembre de 2010 comunicando el decreto 1.187 de modificación del decreto 357/02 y modificatorios, por el cual se transfiere la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones a la órbita del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (42-J.G.M.-10). (*A la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo - Ley 26.122.*) (T.P. N° 125.)

–Mensaje 653 del 10 de septiembre de 2010 comunicando el decreto 1.193 por el cual se establece que la Junta de Investigación de Accidentes de la Aviación Civil (JIAAC), desarrollará su acción como organismo descentralizado en la órbita de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (43-J.G.M.-10). (*A la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo - Ley 26.122.*) (T.P. N° 131.)

–Jefe de Gabinete de Ministros –Subsecretaría de Relaciones Institucionales– Dirección General de En-

lace Parlamentario: remite un ejemplar del informe 78 (44-J.G.M.-10). A disposición de los señores legisladores en Secretaría Parlamentaria de Información Parlamentaria. (T.P. N° 134.)

–Mensaje 673 del 15 de septiembre de 2010 y proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2011 (45-J.G.M.-10). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 134.)

–Mensaje 692 del 22 de septiembre de 2010 comunicando el decreto 1.192 por el cual se adoptan las disposiciones de la decisión 25/09 del Consejo del Mercado Común, fijándose transitoriamente, hasta el 31 de diciembre de 2011 los niveles de arancel externo común (AEC) y derecho de importación extrazona (DIE) en el veintiocho por ciento (28 %), de diversas posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) (46-J.G.M.-10). (*A la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo - Ley 26.122.*) (T.P. N° 141.)

### III

#### Comunicaciones del Honorable Senado

##### PROYECTOS EN REVISIÓN:

(C.D.-85/10) (11-8-10.) Proyecto de ley por el cual se modifica la ley 17.622, de creación del Instituto Nacional de Estadística y Censos –INDEC– (64-S.-10). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano, de Comercio, de Peticiones, Poderes y Reglamiento y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 114.)

–(C.D.-86/10) (11-8-10.) Proyecto de ley por el cual se aprueba el acuerdo entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento sobre suscripción de acciones de capital ordinario, suscrito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 3 de noviembre de 2009 (65-S.-10). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 114.)

–(C.D.-89/10) (11-8-10.) Proyecto de ley por el cual se autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, para que participen del programa de ejercitaciones combinadas desde el 1° de septiembre de 2010 hasta el 31 de agosto de 2011 (66-S.-10). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 114.)

–(C.D.-90/10) (11-8-10.) Proyecto de ley por el cual se transfiere la competencia para investigar y juzgar delitos y contravenciones cometidos en su territorio al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de la materia federal (67-S.-10). (*A las comisiones de Asuntos Municipales, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 114.)

–(C.D.-94/10) (25-8-10.) Proyecto de ley por el cual se modifica la ley 24.240, de defensa del consumidor, sobre rescisión del contrato por parte del usuario (70-

S.-10). (*A las comisiones de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 129.)

–(C.D.-95/10) (25-8-10.) Proyecto de ley por el cual se modifica la ley 20.744, de contrato de trabajo, sobre prohibición de trabajar y salarios por días de descanso no gozados (71-S.-10). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 129.)

–(C.D.-100/10) (25-8-10.) Proyecto de ley por el cual se regula la publicidad, promoción y consumo de productos elaborados con tabaco (72-S.-10). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Prevención de Adicciones, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 129.)

–(C.D.-101/10) (25-8-10.) Proyecto de ley por el cual se crea el Programa Nacional de Prevención y Control de Comercio Ilegal de Productos Elaborados con Tabaco (73-S.-10). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 129.)

–(C.D.-99/10) (25-8-10.) Proyecto de ley por el cual se crea el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos (75-S.-10). (*A las comisiones de Justicia, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 129.)

–(C.D.-103/10) (8-9-10.) Proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 252 de la ley 20.744 –t. o. 1976–, de contrato de trabajo, sobre intimación del empleador cuando el trabajador reúna los requisitos para acceder a los beneficios jubilatorios (76-S.-10). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. N° 132.)

–(C.D.-104/10) (8-9-10.) Proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 248 de la ley 20.744 –t. o. 1976–, de contrato de trabajo, sobre indemnización por antigüedad (77-S.-10). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 132.)

–(C.D.-105/10) (8-9-10.) Proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 158 de la ley 20.744 –t. o. 1976–, de contrato de trabajo, sobre licencia para el caso de enfermedad del cónyuge o del conviviente (78-S.-10). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 132.)

–(C.D.-106/10) (8-9-10.) Proyecto de ley por el cual se declara bien de interés arqueológico, histórico y cultural al sistema de instalaciones y tramos de camino de la quebrada de Conconta, vinculados al Paso de las Tórtolas y al cerro Tórtolas, del Qhapaq-Nan, camino principal andino, ubicado en la provincia de San Juan (79-S.-10). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 132.)

–(C.D.-107/10) (8-9-10.) Proyecto de ley por el cual se declara monumento histórico nacional al edificio de la actual Facultad de Ingeniería, ex sede central de la Fundación Eva Perón, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (80-S.-10). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 132.)



–(C.D.-111/10) (29-9-10.) Proyecto de ley por el cual se crea el servicio cívico voluntario (81-S.-10). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 147.)

–(C.D.-112/10) (29-9-10.) Proyecto de ley por el cual se modifican los códigos Penal y Procesal Penal de la Nación, sobre delito de desaparición forzada de personas (82-S.-10). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 147.)

–(C.D.-113/10) (29-9-10.) Proyecto de ley por el cual se crea un juzgado federal de primera instancia en Tartagal, provincia de Salta (83-S.-10) (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 147.)

–(C.D.-114/10) (29-9-10.) Proyecto de ley por el cual se autoriza la salida del territorio de tropas nacionales para participar en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití –Minustah– por el plazo de dos (2) años a partir del 1° de julio de 2010 (84-S.-10). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 147.)

#### SANCIONES CON MODIFICACIONES:

(C.D.-87/10) (11-8-10) (P.P. 2008.) Proyecto de ley por el que se transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la Universidad Nacional de Lanús, provincia de Buenos Aires (5.724-D.-08). (*A las comisiones de Legislación General y de Educación.*) (T.P. N° 114.)

–(C.D.-88/10) (11-8-10) (P.P. 2008.) Proyecto de ley por el que se transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la Municipalidad de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires (275-D.-08). (*A las comisiones de Legislación General y de Transportes.*) (T.P. N° 114.)

#### SANCIONES DEFINITIVAS:

(C.D.-91/10) (11-8-10.) Proyecto de ley por el que se modifica el artículo 4° de la ley 13.064 (obras públicas) respecto de prever en la licitación o contratación directa a la supresión de barreras arquitectónicas limitativas al acceso, de las personas con discapacidad (3.720-D.-08). (*Ley 26.619.*)

–(C.D.-92/10) (11-8-10.) Proyecto de ley por el que se crea una aduana con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa (485-D.-10). (*Ley 26.620.*)

–(C.D.-96/10) (25-8-10) Proyecto de ley por el que se declara bien de interés histórico nacional la sede del Museo del Cine Lumiton en el partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires (3.950-D.-08). (*Ley 26.634.*)

–(C.D.-97/10) (25-8-10) Proyecto de ley por el que se declara bien de interés histórico artístico nacional al edificio de la Escuela “Del Centenario”, ubicado en

la capital de la provincia de Santiago del Estero (612-D.-09). (*Ley 26.635.*)

–(C.D.-98/10) (25-8-10.) Proyecto de ley por el que se declara lugar histórico nacional, de acuerdo a la ley 12.665, a los edificios y predio donde funcionan la antigua sinagoga y el salón comunitario de la colonia rusa, ubicado en el departamento de General Roca, provincia de Río Negro (4.477-D.-08). (*Ley 26.636.*)

–(C.D.-108/10) (29-9-10.) Proyecto de ley por el que se establecen las medidas mínimas de seguridad bancada (3.306-D.-10) (*Ley 26.637.*)

–(C.D.-109/10) (29-9-10.) Proyecto de ley por el que se crea un juzgado federal de primera instancia, una fiscalía y una defensoría pública oficial con asiento en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, aceptando las modificaciones introducidas por esta Honorable Cámara de Diputados con el voto unánime de los presentes (artículo 81 de la Constitución Nacional (173-S.-07). (*Ley 26.638.*)

–(C.D.-110/10) (30-9-10) Proyecto de ley sobre presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial, aceptando las modificaciones introducidas por esta Honorable Cámara, a excepción del artículo 17 adicionado el cual se rechaza, con el voto de la mayoría absoluta de los presentes (artículo 81 de la Constitución Nacional) (78-S.-09, 887-D.-09 y 84-D.-10). (*Ley 26.639.*)

#### COMUNICACIONES:

(C.D.-93/10) (23-8-10.) Remite copia del decreto DPP-80/10 por el que se designa para integrar el jurado de enjuiciamiento de los magistrados como miembros titulares a los señores senadores Eric Calcagno y Maillman y José Manuel Cano y como miembros suplentes a la señora senadora Blanca Osuna y al señor senador Eugenio Artaza (68-S.-10). (*A la Presidencia.*)

–(C.D.-102/10) (7-9-10.) Remite copia del decreto DPP-82/10 por el que se designa para integrar la Agrupación de Parlamentarios Argentinos de Amistad con la República de Ucrania a la senadora Sonia Escudero y ratifica como integrantes de la misma a los señores senadores Pampuro, Viana y Nikisch (74-S.-10). (*A la Presidencia.*)

#### IV

##### Comunicaciones de la Presidencia

Comunica la resolución recaída en las ampliaciones o cambios de giro solicitados oportunamente respecto de los siguientes proyectos:

(C.D.-179/09) (18-11-09) (P.P. 2009.) Proyecto de ley en revisión por el cual se proroga por diez (10) años la obligación contemplada en el artículo 16 de la ley 25.422, recuperación de la ganadería ovina, de incluir en el presupuesto de la administración nacional un monto anual con destino al Fondo de Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) (97-S.-09). (*A las co-*

*misiones de Agricultura y Ganadería, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.*) (5.987-D.-10).

–Comelli: de ley. Creación del Programa Nacional de Salud Social y Procreación Responsable (ley 25.673). Modificaciones (5.616-D.-07, reproducido) (190-D.-09). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familiar, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (5.840-D.-10).

–Augsburger, Bisutti, Fein, Peralta y Sesma: de ley. Salud sexual y procreación responsable (ley 25.673). Modificaciones, sobre garantizar el acceso a la reproducción humana asistida (680-D.-09). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (5.840-D.-10).

–Kroneberger: de ley. Infertilidad y técnicas de fertilización asistida. Se incluyen su tratamiento y diagnóstico en el Programa Médico Obligatorio (3.056-D.-09). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (5.840-D.-10).

–Majdalani: de ley. Incorporar al Programa Médico Obligatorio (PMO) la infertilidad como enfermedad (492-D.-10). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (5.840-D.-10).

–Bonasso, Solanas, Argumedo, Benas y Gil Lozano: de ley. Reproducción humana asistida. Régimen de accesibilidad y regulación de las técnicas (2.459-D.-10). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (5.840-D.-10).

–Bianchi: de ley. Fertilización humana asistida (2.663-D.-10). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (5.840-D.-10).

–González (N. S.), Segarra, Currilén, Chiquichano, Blanco de Peralta, Morejón, Bidegain, Bertone, Irrazábal, Korenfeld y Pais: de ley. Prevención y tratamiento de la infertilidad. Régimen (3.953-D.-10). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (5.840-D.-10).

–Majdalani: de ley. Técnicas de reproducción humana asistida. Régimen (5.056-D.-10). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (5.840-D.-10).

–Leguizamón: de ley. Infertilidad. Reconócese como enfermedad (5.854-D.-10). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mu-*

*jer, Niñez y Adolescencia, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (resuelto en expediente 6.220-D.-10).

–Donda Pérez, Basteiro, Merchán y Peralta: de ley. Concursos y quiebras (ley 24.522) Modificaciones, sobre créditos laborales (3.233-D.-09). (*A las comisiones de Legislación General, de Justicia y de Legislación del Trabajo.*) (6.029-D.-10).

–Donda Pérez, Gorbacz, Bisutti, Macaluse y Merchán: de ley. Concursos y quiebras (ley 24.522). Modificaciones, sobre créditos laborales, participación activa de los trabajadores y acuerdo preventivo extrajudicial (5.558-D.-09). (*A las comisiones de Legislación General, de Justicia y de Legislación del Trabajo.*) (6.029-D.-10).

–Llera, Leverberg, Perié (J. A.) y Risko: de ley. Edificio del Hotel Savoy ubicado en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones. Declárase monumento histórico nacional, de utilidad pública y sujeto a expropiación (5.884-D.-10). (*A las comisiones de Cultura, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (6.294-D.-10).

–Guzmán: de declaración. Expresar beneplácito por la obtención por parte del atleta Braian Toledo de la medalla de oro en los Juegos Olímpicos de la Juventud de Singapur, el día 22 de agosto de 2010 (6.212-D.-10). (*A las comisiones de Deportes y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (6.362-D.-10).

–Caselles: de resolución. Expresar beneplácito por la obtención por parte del atleta Braian Toledo de la medalla de oro en los Juegos Olímpicos de la Juventud de Singapur, el día 22 de agosto de 2010 (6.237-D.-10). (*A las comisiones de Deportes y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (6.362-D.-10).

–Bedano: de ley. Forestación, revegetación y adecuación ecológica en las zonas de las rutas nacionales (5.158-D.-10). (*A las comisiones de Transportes, de Agricultura y Ganadería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*) (6.446-D.-10).

–Cortina: de ley. General José de San Martín. Se dispone el traslado de sus restos al cementerio de la Recoleta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.962-D.-10). (*A las comisiones de Cultura, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (6.551-D.-10).

–Solanas: de ley. Regulación de ventas de tierras a extranjeros a los efectos de preservar el medio ambiente y los recursos naturales. Régimen (4.873-D.-07, reproducido). (1.127-D.-09). (*A las comisiones de Legislación General, de Asuntos Constitucionales y de Agricultura y Ganadería.*) (6.601-D.-10).

–Benas, Gorbacz y Fein: de ley. Restricciones a la adquisición de derechos reales por extranjeros. Modificación del decreto ley 15.385/44 y modificatorias (2.015-D.-09). (*A las comisiones de Legislación Ge-*

neral, de Asuntos Constitucionales y de Agricultura y Ganadería.) (6.601-D.-10).

–Basteiro: de ley. Límites al acto de compra de tierras por parte de personas extranjeras. Régimen (2.257-D.-09). (*A las comisiones de Legislación General, de Asuntos Constitucionales y de Agricultura y Ganadería.*) (6.601-D.-10).

–García (S. R.), Quiroz, Flores, Vega, Reyes y Alcuz: de ley. Prohibición a la adquisición del dominio y otros derechos reales sobre inmuebles rurales localizados en zonas de seguridad por parte de extranjeros (2.580-D.-09). (*A las comisiones de Legislación General, de Asuntos Constitucionales y de Agricultura y Ganadería.*) (6.601-D.-10).

–Conti: de ley. Derechos reales sobre tierras rurales. Régimen de restricciones y limitaciones cuando se constituyan o transmitan a favor de personas extranjeras no residentes (71-D.-10). (*A las comisiones de Legislación General, de Asuntos Constitucionales y de Agricultura y Ganadería.*) (6.601-D.-10).

–Orsolini, Forte, Ulrich, Giubergia Portela, Fiad, Álvarez (E. M.), Tunesi, Aspiazu, Alfonsín y Castañas: de ley. Restricciones y límites a la adquisición del dominio de inmuebles rurales. Régimen (360-D.-10). (*A las comisiones de Legislación General, de Asuntos Constitucionales y de Agricultura y Ganadería.*) (6.601-D.-10).

–Cuccovillo, Barrios y Benas: de ley. Restricciones a la adquisición de bienes inmuebles por parte de extranjeros. Régimen (1.296-D.-10). (*A las comisiones de Legislación General, de Asuntos Constitucionales y de Agricultura y Ganadería.*) (6.601-D.-10).

–Fernández: de ley. Adquisición del dominio de inmuebles rurales por parte de personas físicas y/o jurídicas extranjeras. Régimen. Creación del Registro Nacional de Productores Agropecuarios Propietarios de Inmuebles Rurales de Extranjeros y Nativos (3.854-D.-10). (*A las comisiones de Legislación General, de Asuntos Constitucionales y de Agricultura y Ganadería.*) (6.601-D.-10).

–Carrió y García (S. R.): de ley. Inmuebles rurales. Restricciones y límites a la adquisición del dominio (5.127-D.-10). (*A las comisiones de Legislación General, de Asuntos Constitucionales y de Agricultura y Ganadería.*) (6.601-D.-10).

–Bertone: de ley. Preservación del patrimonio cultural y natural. Prohibición y restricciones sobre la enajenación y gravamen de los recursos naturales (3.326-D.-08, reproducido) (5.679-D.-10). (*A las comisiones de Legislación General, de Asuntos Constitucionales y de Agricultura y Ganadería.*) (6.601-D.-10).

–Comelli: de ley. Ex trabajadores en relación de dependencia de las empresas YPF S.A. y Gas del Estado S.A., cuya desvinculación definitiva se hubiera producido por aplicación de las leyes 23.696, 24.076 y 24.145. Establecimiento de un régimen de retiro compensatorio (1.878-D.-08, reproducido) (962-D.-

10). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (6.664-D.-10).

–Merchán y Donda Pérez: de resolución. Expresar repudio y preocupación por la violación a los derechos humanos y a la libertad de expresión por parte de la Policía de la Provincia de San Juan contra estudiantes universitarios (6.447-D.-10). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.*) (6.708-D.-10).

–(C.D. 90/10) (11-8-10.) Proyecto de ley en revisión por el cual se transfiere la competencia para investigar y juzgar delitos y contravenciones cometidos en su territorio al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de la materia federal (67-S.-10). (*A las comisiones de Asuntos Municipales, de Legislación Penal, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (6.655-D.-10).

–Mensaje 1.301 del 13 de septiembre de 2010. Proyecto de ley por el cual se establece un nuevo marco normativo para los feriados nacionales y días no laborables (25-P.E.-10). (*A las comisiones de Legislación General, de Turismo y de Cultura.*) (7.065-D.-10).

–Obeid, Forconi y Agosto: de ley. Derogación del artículo 4° de la ley 24.445 con los efectos de incluir los feriados nacionales del 20 de junio y 17 de agosto entre los inamovibles (6.749-D.-10). (*A las comisiones de Legislación General, de Turismo y de Cultura.*) (7.065-D.-10).

–López Arias, Daher, Torfe y Wayar: de ley. General Martín Miguel Juan de Mata Güemes. Incorporarse entre los feriados nacionales el día 17 de junio, aniversario de su fallecimiento (6.835-D.-10). (*A las comisiones de Legislación General, de Turismo y de Cultura.*) (7.065-D.-10).

## V

### Dictámenes de comisiones

De conformidad con las disposiciones generales del Reglamento de la Honorable Cámara:

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE COMERCIO:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueban el Acuerdo Marco de Comercio entre el Mercosur y el Estado de Israel, concluido en Montevideo el 8 de diciembre de 2005 y el Tratado de Libre Comercio entre el Mercosur y el Estado de Israel, suscrito en Montevideo el 18 de diciembre de 2007 (13-S.-10).

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Protocolo de Modificación del Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las direcciones nacionales de Aduanas, adoptado en Cancún (Estados Unidos Mexicanos) el día 29 de octubre de 1999 (222-S.-09).

## RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE COMERCIO:

En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo Económico y Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino Hachemita de Jordania, suscrito en Buenos Aires el 22 de octubre de 2008 (24-S.-10).

—En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo del Grupo Mundial del Comercio del Vino sobre Requisitos para Etiquetado de Vinos, suscrito en Canberra, Australia, el día 23 de enero de 2007 (70-S.-09).

## RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Bullrich y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo respecto al alcance del decreto 828/2010 y las acciones llevadas a cabo en el conflicto por la instalación de la pastera Botnia (4.351-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de puertos en los países miembros del Mercosur desde los que hayan partido buques a las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur (3.735-D.-10).

## VIVIENDA Y ORDENAMIENTO URBANO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Reyes y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas (3.436-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Pérez (A. J.) y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la ejecución del Programa Federal II de Construcción de Viviendas en la provincia de San Luis (4.493-D.-10).

## RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En los proyectos de resolución de las señoras diputadas Merchán y Donda Pérez, del señor diputado Molas, de la señora diputada Fein y otros, del señor diputado Costa, de los señores diputados Basteiro y Rivas, de la señora diputada Segarra y otros y del señor diputado Pansa y los proyectos de declaración del señor diputado Godoy, del señor diputado Kenny, de la señora diputada Stolbizer y otros, de la señora diputada Perié y del señor diputado Vargas Aignasse por los que se expresa condena al abordaje por parte de fuerzas militares israelíes a un barco con ayuda humanitaria para Gaza (3.655-D.-10, 3.717-D.-10, 3.739-D.-10, 3.740-D.-10, 3.746-D.-10, 3.760-D.-10, 3.771-D.-10, 3.782-D.-10, 3.786-D.-10, 3.886-D.-10, 3.896-D.-10 y 4.185-D.-10).

## PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En los proyectos de ley de los señores diputados Roldán (m. c.) y Katz (951-D.-09); de los señores diputados Sarghini (m. c.), Lusquiños (m. c.), Villaverde (m. c.), Zavallo, Montoya, Álvarez (J. J.), Heredia (m. c.) y las señoras diputadas Daher, García (I. A.), Cremer de Busti y Halak (m. c.) (3.553-D.-09); el del señor diputado Varisco (m. c.) (5.770-D.-09); el de los señores diputados Agosto, Obeid y Dalla Fontana (m. c.) (5.980-D.-09); el de la señora diputada Fein y de los señores diputados Barrios, Cuccovillo y Viale (6.146-D.-09); el de los señores diputados López Arias, Morejón, Currielén, Álvarez (J. J.) y la señora diputada Camaño (498-D.-10); el del señor diputado Ibarra (747-D.-10); el de los señores diputados Aspiazu, Tunessi, Alfonsín, Martínez Oddone, Cusinato, Urlich, Fiad, Portela, Álvarez (E. M.), Casañas, Benedetti, Forte, Storani, Obeid, Giubergia y Costa (846-D.-10); el de los señores diputados Agosto, De Prat Gay, Solá, Obeid, Merlo, Albrisi y de las señoras diputadas Arena y Carrió (889-D.-10); el de los señores diputados De Narváez, Thomas, Pansa, Carranza, Atanasof, Ferrari, Merlo, Mouillerón y Pérez (A. J.) y de las señoras diputadas Gambaro y Bianchi (1.184-D.-10); el de los señores diputados Martínez (J. O.), Quiroga, Kenny, Castañón, Mansur y Aspiazu y de la señora diputada Giudici (2.982-D.-10); y tenidos a la vista los expedientes de los señores diputados Giubergia, Martínez Oddone, Costa, Tunessi, Fiad, Aspiazu, Forte, Cortina, Alfonsín, Urlich y de las señoras diputadas Rioboó, Giudici y Álvarez (E. M.) (516-D.-10); el de los señores diputados Álvarez (J. M.), Peralta, Mansur, Castañón, Martínez Oddone, Barbieri, Erro y de la señora diputada Storni (2.198-D.-10), todos ellos propiciando un programa de desendeudamiento de las provincias argentinas y la distribución de los adelantos del Tesoro nacional (ATN) (951-D.-09, 3.553-D.-09, 5.770-D.-09, 5.980-D.-09, 6.146-D.-09, 498-D.-10, 747-D.-10, 846-D.-10, 889-D.-10, 1.184-D.-10 y 2.982-D.-10).

## BICAMERAL PERMANENTE DE TRÁMITE LEGISLATIVO (LEY 26.122):

En el mensaje 524 del 27 de julio de 2010 comunicando el decreto delegado (DD) 901/10 por el cual se prorroga por el término de 360 días la suspensión de la exportación para consumo de desperdicios y desechos de metales ferrosos establecido mediante resolución conjunta 1/09 del ex Ministerio de Producción y 2/09 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (35-J.G.M.-10).

—En el mensaje 532 del 2 de agosto de 2010 comunicando el decreto delegado (DD) 1.026/10 por el cual se aprueba el contrato de préstamo destinado a financiar el Programa de Estudios en el Sector Energético en la República Argentina, a suscribirse entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF) (36-J.G.M.-10).

## SEGURIDAD INTERIOR Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se dispone un nuevo plazo de ejecución por el término de dos años del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, creado por la ley 26.216 y prorrogado por ley 26.520 (18-S.-10).

## ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA, DE EDUCACIÓN Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo y el proyecto de ley de los señores diputados Kenny y Kroneberger que les fuera pasado en revisión por el cual se establece un plan nacional de desarrollo de la enfermería (28-P.E.-08 y 6.502-D.-08).

## DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley de los/as señores/as diputadas/as Segarra, Perié (H.), Gullo, Ilarregui, Donda Pérez, Carlotto, Mendoza y Perié (J.) por el que se declara sitio histórico al predio ubicado en paseo costanero Arturo Illia, en Punta Mogotes, ciudad de Mar del Plata (4.698-D.-09).

## LEGISLACIÓN GENERAL Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el mensaje 563 del 19 de mayo de 2009 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se transfieren a la provincia de Buenos Aires los inmuebles propiedad del Estado nacional ubicados en la estación ferroviaria Mar del Plata Cargas del ramal de la ex línea Roca, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires (16-P.E.-09).

## CULTURA:

En la resolución venida del Honorable Senado por la cual se invita a esta Honorable Cámara a adherir a los actos recordatorios del 232º aniversario del natalicio del presbítero Pedro Ignacio de Castro Barros, que se conmemoró el pasado 31 de julio de 2009 (43-S.-10).

—En los proyectos de declaración del señor diputado Vilarriño, de la señora diputada Daher y de la señora diputada Torfe y los señores diputados Yarade y Wayar por los que se solicita al Poder Ejecutivo la ejecución de los trabajos de obra de refacción de la denominada Casa de Leguizamón, ubicada en la ciudad capital de la provincia de Salta (5.078-D.-10, 5.449-D.-10 y 5.632-D.-10).

## INTERESES MARÍTIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS Y DE ENERGÍA Y COMBUSTIBLES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Pais por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la escasez del recurso merluza *hubbsi* en el golfo de San Jor-

ge, denunciada por la flota amarilla de Caleta Paula, provincia de Santa Cruz (556-D.-10).

—En el proyecto de ley del señor diputado Milman por el que se establecen medidas mínimas de seguridad bancaria y derogación de la ley 19.130; teniendo a la vista los expedientes 2.669-D.-10 y 4.293-D.-10 de los señores diputados Álvarez (J. M.) y Castañón (3.306-D.-10).

## LEGISLACIÓN GENERAL Y DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

En el proyecto de ley de los señores diputados Recalde y Salim sobre modificación del artículo 165 de la ley 20.744 (t. o. 1976) (Ley de Contrato de Trabajo) sobre establecimiento de días feriados nacionales y días no laborales; y el proyecto de ley del señor diputado Basteiro sobre feriados nacionales y días no laborales (ley 21.239). Derogación del artículo 2º (1.979-D.-10 y 5.083-D.-10).

## BICAMERAL PERMANENTE DE TRÁMITE LEGISLATIVO (LEY 26.122):

En el mensaje 546 del 9 de agosto de 2010 comunicando el decreto 1.072 por el cual se aprueba el modelo de contrato de préstamo BIRF 7.794-AR, a celebrarse entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) destinado a financiar parcialmente el Proyecto de Transporte Urbano para Áreas Metropolitanas (37-J.G.M.-10).

—En el mensaje 552 del 10 de agosto de 2010 comunicando el decreto 1.089/10, por el cual se aprueba el modelo de contrato de préstamo destinado a financiar parcialmente el Proyecto Fase II (Ingeniería de Detalle) Satélite Argentino Geoestacionario, a suscribirse entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF) (38-J.G.M.-10).

—En el mensaje 553 del 10 de agosto de 2010 comunicando el decreto 1.090/10, por el cual se aprueba el modelo de contrato de préstamo destinado a financiar parcialmente el Proyecto de Repotenciación (Extensión de Vida Útil) de la Central Nuclear Embalse, a suscribirse entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF) (39-J.G.M.-10).

## RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En los proyectos de declaración de la señora diputada Carrió y del señor diputado Comi, de las señoras diputadas Bullrich (P.) y Ré y de resolución de la señora diputada Bianchi por los que se expresa preocupación y rechazo por las declaraciones del presidente de la República Árabe Siria relativas al holocausto sufrido por la comunidad judía durante la Segunda Guerra Mundial (4.871-10, 5.026-D.-10 y 5.217-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Giubergia y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por la firma del acuerdo marco de cooperación económica entre la República Popular China y Taiwán (5.034-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito por la Cumbre Social Chaco 2010, a realizarse del 24 al 26 de julio en la provincia del Chaco (5.084-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Bidegain y del señor diputado Gioja por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga crear una comisión chileno-argentina para armonizar las políticas vinculadas al uso, preservación y administración sustentable de los recursos hídricos compartidos (5.150-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se expresa adhesión a la conmemoración del Día Internacional de la Solidaridad, a realizarse el 31 de agosto de cada año (5.196-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Luna de Marcos y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por la decisión del Vaticano de aprobar la beatificación de María Antonieta de Paz y Figueroa conocida como la Mama Antula (5.226-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por el III Congreso Iberoamericano de Cultura, realizado del 1º al 4 de julio de 2010 en la ciudad de Medellín, Colombia (5.259-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por el fallo de la Sala Penal de la Corte Suprema de la República de Chile en el doble asesinato del ex general Carlos Prats y su esposa Sofía Cuthbert (5.300-D.-10).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Pinedo por el que se expresa beneplácito por haber sido instituido el día 18 de julio de cada año como fecha conmemorativa por la contribución del ex presidente sudafricano Nelson Mandela a la cultura de la paz y la libertad (5.385-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por la creación por parte de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de una nueva entidad para la igualdad de género denominada ONU Mujeres (5.396-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Ré y otras señoras diputadas por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las gestiones tendientes a evitar la aplicación de la pena de muerte por lapidación en la República Islámica de Irán (5.475-D.-10).

#### LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

En el proyecto de ley del señor diputado Solanas de contrato de trabajo (ley 20.744). Modificación del artículo 210, sobre control médico y el proyecto de ley de los señores diputados Recalde, Alizegui, González (J. D.), Plaini, Salim, Gardella, Robledo, Argüello y Ledesma de modificación del artículo 210 de la ley

20.744 (t. o. 1976), Ley de Contrato de Trabajo, sobre elección del médico. Control. Caso de discrepancia (1.474-D.-09 y 1982-D.-10).

#### RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE CULTURA:

En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Coproducción Cinematográfica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno Italiano, suscrito en Roma, República Italiana, el 16 de octubre de 2006 (36-S.-10).

#### RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE ECONOMÍA:

En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Eslovaca, suscrito en Buenos Aires el 23 de noviembre de 2009 (37-S.-10).

—En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bulgaria, suscrito en Buenos Aires el 11 de noviembre de 2008 (30-S.-10).

#### ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DE JUSTICIA Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En los proyectos de ley de los señores diputados Bullrich (P.), Gil Lozano e Iglesias; Álvarez; Giudici, Bertol y Cusinato; Favario; Rodríguez; Cuccovillo, Fein, Barrios y Ciciliani; Puerta; Alonso (L.); Pais; Sabbatella, Heller, Basteiro, Ibarra (V. L.) y Rivas; Carrió; Conti; Giubergia, Tunessi, Forte, Martínez Oddone, Costa, Cusinato y Fiad; Bullrich (P.) y Ré; Gil Lavedra, Gambaro, Ferrari, Costa, Castaldo, Aguad y Lanceta; Pérez (A.) sobre acceso a la información pública, y han tenido a la vista los proyectos de los señores diputados Lenz y Lorges (4.466-D.-09), Stoltbizer, Alcuaz y Peralta (6.167-D.-09) y Lanceta (90-D.-10). (1.146-D.-09, 3.361-D.-09, 40-D.-10, 202-D.-10, 431-D.-10, 882-D.-10, 1.122-D.-10, 1.541-D.-10, 1.584-D.-10, 2.269-D.-10, 2.308-D.-10, 2.384-D.-10, 2.756-D.-10, 3.521-D.-10, 3.608-D.-10 y 3.696-D.-10).

#### PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL:

En el proyecto de declaración del señor diputado Martínez (J. C.) por el cual se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reapertura de la Agencia de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en la localidad de Villa Unión, provincia de La Rioja (398-D.-10).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Ibarra (E. M.) por el cual se solicita al Poder Ejecutivo disponga modificar el artículo 1º, inciso f) del decreto 432/97, de pensiones a la vejez y por invalidez; sobre poder acumular las pensiones no contributivas en los casos de cónyuges incapacitados para el trabajo (1.130-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Rossi (C. L.) y de los señores diputados Cejas, Scalesi y Castañón por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la apertura de una delegación de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en Ingeniero Jacobacci, provincia de Río Negro (2.448-D.-10).

DEFENSA NACIONAL:

En los proyectos de resolución del señor diputado Martínez (J. C.) y el de la señora diputada Leverberg por los que se adhiere, en el Año del Bicentenario, al Día del Ejército Argentino, a conmemorarse el 29 de mayo de 2010 y expresar beneplácito por el acto en homenaje al 200° aniversario del Ejército Argentino a celebrarse el próximo 29 de mayo de 2010 en Posadas, provincia de Misiones, respectivamente (3.115-D.-10 y 3.646-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J. C.) por el que se adhiere al Día de la Armada Argentina, a conmemorarse el 17 de mayo de 2010 (3.141-D.-10).

LEGISLACIÓN GENERAL Y DE DEFENSA NACIONAL:

En el mensaje del 17 de marzo de 2009 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Morón un inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en el partido de Morón, provincia de Buenos Aires; habiendo tenido a la vista el proyecto de ley del señor diputado Sabbatella y otros sobre transferir a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la Municipalidad de Morón, provincia de Buenos Aires para la creación del Centro Documental de la Memoria (5-P.E.-09).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE COMERCIO:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Rumania para modificar el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Rumania, suscrito el 27 de noviembre de 1990, firmado en Bucarest (Rumania) el 22 de junio de 2009 (27-S.-10).

CULTURA:

En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Parada, Iturraspe, Merchán, Argumedo, Donda Pérez, Gil Lozano y Belous y de los señores diputados Cardelli, Lozano y Macaluse por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la posible suscripción de un convenio entre el Museo Nacional de Bellas Artes y el Grupo Clarín, y otras cuestiones conexas (479-D.-10).

LEGISLACIÓN PENAL Y DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

En los proyectos de ley de la señora diputada Augsburg y otros señores legisladores; el proyecto de ley

del señor diputado Ferrari y otros señores legisladores; el proyecto de ley de la señora diputada Guzmán; el proyecto de ley de la señora diputada Leverberg y otros señores legisladores; el proyecto de ley de la señora diputada Majdalani; el proyecto de ley de la señora diputada Bianchi; y el proyecto del señor diputado Vargas Aignasse por los que se modifica la ley 26.384 y el Código Penal de la Nación sobre prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas; habiendo tenido a la vista los proyectos de ley de los señores legisladores Gutiérrez; Augsburg, Rojés de Alperovich; Merchán y otros legisladores; Acuña y otros señores legisladores; Recalde; Gil Lozano y otros señores legisladores; Granados; González (G. E.); Córdoba; Chieno; Rodríguez (M. V.) y otros señores legisladores (5.708-D.-09, 1.412-D.-10, 2.735-D.-10, 3.209 D.-10, 4.329-D.-10, 4.562-D.-10 y 4.608-D.-10).

DEFENSA NACIONAL:

En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Abdala de Matarazzo, Pastoriza y Luna de Marcos y de los señores diputados Herrera, Pérez (J. R.), Brue y Oliva por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional dé cumplimiento efectivo de la ley 23.995 - Construcción de un monumento en la ciudad de Loreto, provincia de Santiago del Estero, en memoria de los integrantes de la Fuerza Aérea Argentina (2.666-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la formación de pilotos para la Armada y el Ejército en la Escuela de Aviación Militar de la Fuerza Aérea (2.851-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el proyecto del avión no tripulado (2.852-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los alcances de la integración de las escuelas superiores de guerra de las tres fuerzas en una única escuela superior de guerra conjunta (2.907-D.-10).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Martínez (J. C.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el III Congreso Internacional de Historia Militar “Bicentenario de la creación del Ejército Argentino”, a realizarse del 2 al 4 de junio de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.214-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Fernández (R. A.) por el cual se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la licitación para la compra de radares primarios 3D móviles de largo alcance y el desarrollo del prototipo de radar primario 3D de largo alcance para

el Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial (3.254-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello por el cual se expresa beneplácito por la inauguración del edificio que albergará el radar tridimensional en el Centro de Vigilancia Aeroespacial en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco (3.302-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Linares y otros señores diputados por el cual se solicita al Poder Ejecutivo disponga reabrir la Escuela de Aprendices Operarios de la Base Naval Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires (3.313-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Linares y otros señores diputados por el cual se solicita al Poder Ejecutivo disponga que el personal civil de la Armada Argentina cubra las vacantes vegetativas producidas en la Base Naval Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires (3.314-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Fadul por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional el Salón de Exposición Malvinas en la Memoria, a inaugurarse el día 25 de mayo de 2010 en Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (3.437-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Salón de Exposición Malvinas en la Memoria, a inaugurarse el día 25 de mayo de 2010 en Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (3.438-D.-10).

—En los proyectos de resolución de la señora diputada Fadul por los que se peticionan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el vuelo de tres aviones de la Real Fuerza Aérea británica, que atravesaron territorio nacional el día 2 de junio de 2010 con destino a Punta Arenas, Chile, y otras cuestiones conexas (3.974-D.-10, 3.975-D.-10 y 3.976-D.-10).

—En el proyecto de ley de la señora diputada Fadul y otras señoras y señores diputados por el que se dispone que todas las resoluciones emitidas por el Ministerio de Defensa de la Nación sean remitidas en forma inmediata a las comisiones de Defensa Nacional de las Cámaras de Senadores y Diputados (4.222-D.-10).

—En los proyectos de resolución de la señora diputada Bianchi y la señora diputada Fadul por los que se expresa adhesión y beneplácito por el 98° aniversario del Día de la Fuerza Aérea Argentina, a celebrarse el 10 de agosto de 2010 (4.246-D.-10 y 5.359-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J. C.) por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los haberes que cobra el personal en actividad y retirado de las fuerzas armadas (4.345-D.-10).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Solanas, Cardelli, Macaluse, Lozano y de las señoras diputadas Argumedo y Merchán, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa de Modernización de los Transportes de Personal M113 en el Ejército Argentino (4.434-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Congreso de Historia Aeronáutica, a realizarse del 6 al 8 de septiembre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.442-D.-10).

—En los proyectos de resolución de los señores diputados López (R.), Puerta (F. R.) y Martínez (J. C.) por los cuales se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los pilotos de la Fuerza Aérea Argentina que han solicitado su baja en los últimos quince años (4.533-D.-10) (5.139-D.-10) (6.061-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Daher por el cual se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la instalación de un radar en el Regimiento de Infantería de Montaña 28 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta (4.682-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por la decisión del jefe del Ejército Argentino de otorgar el ascenso al grado de coronel al teniente coronel (R) Jorge Luis Mittelbach (5.301-D.-10).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Mera por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga promover el ascenso post mórtem del teniente coronel Felipe Varela al grado de general del Ejército Argentino (5.327-D.-10).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Fernández por el cual se expresa agrado por la decisión del Ministerio de Defensa de la Nación de instruir al Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (Citedef) para reunir recursos humanos que estudien la posibilidad de dotar de propulsión nuclear a buques de la Armada Argentina (5.348-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J. C.) por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la participación del aviso ARA “Comandante General Irigoyen” en el conflicto del Atlántico Sur desarrollado entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 (5.899-D.-10).

#### SEGURIDAD INTERIOR:

En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Giudici, Baldata, Bullrich (P.) y de los señores diputados Ferrari, Milman, Lanceta y Kenny sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga convocar al Consejo de Seguridad Interior con el fin de garantizar la seguridad ciudadana (5.957-D.-10).



DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS  
Y DE SEGURIDAD INTERIOR:

En el proyecto de declaración del señor diputado Cortina por el que se expresa preocupación por el incremento de situaciones de violencia motivadas en la orientación sexual, la identidad y expresión de género de las víctimas, como el asesinato de Natalia Gaitán, ocurrido en el mes de marzo de 2010 en la provincia de Córdoba (1.345-D.-10).

## DISCAPACIDAD:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Caselles por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga reemplazar el nombre de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas (Comadis), por Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad (4.901-D.-10).

—En el proyecto de resolución de los/as señores/as diputados/as Piemonte, Flores, García (S. R.) y Carca por el que se adhiere a las disposiciones del decreto nacional 312/10, reglamentario del artículo 8° del Sistema Nacional de Protección Íntegra de los Discapacitados (5.060-D.-10).

—En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Torfe y Bianchi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga mejorar, acondicionar y adecuar la infraestructura deportiva donde realizan actividades deportistas de alto rendimiento con discapacidad (5.938-D.-10).

## DEPORTES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Benedetti y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa Nacional Nuestro Club (4.481-D.-10).

## ASUNTOS MUNICIPALES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Pinedo por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el inmueble ubicado en la calle Bartolomé Mitre 533, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.714-D.-10).

AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DE PRESUPUESTO  
Y HACIENDA:

En los proyectos de ley del señor diputado Rossi (A. O.) y otros señores diputados y del señor diputado Viale y otros señores diputados sobre régimen para el fomento y desarrollo de la actividad apícola y declaración de interés nacional a la apicultura (3.555-D.-09 y 4.288-D.-09).

## PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En los proyectos de ley del señor diputado Galvalisi; de los señores diputados Viale y Barrios; de los

señores diputados Costa, Forte, Tunessi, Giuberga, Alfonsín y Aspiazu; del señor diputado Gioja; del señor diputado Pais; de los señores diputados Agosto, Obeid, Forconi y Solá; de la señora diputada Reyes y de los señores diputados Morán, De Prat Gay y Pérez (A.); de los señores diputados Martínez, Lanceta, Aguad y de la señora diputada Giudici; de los señores diputados Giubergia, Cusinato, Alfonsín, Fiad, Costa y de la señora diputada Rioboó; del señor diputado Triaca; de la señora diputada Leverberg; del señor diputado Triaca, todos ellos propiciando una modificación del artículo 23 del impuesto a las ganancias 20.628 (t. o. decreto 649/97), y sus modificatorias; y tenidos a la vista los expedientes 2.068-D.-10 de los señores diputados Basteiro y Rivas, el 4.365-D.-10 del señor diputado López Arias y de la señora diputada Camaño; el 4.736-D.-10 de los señores diputados Pérez (A. J.), Merlo y de las señoras diputadas Bianchi, Videla y Rossi (C. L.), todos expresándose en el mismo sentido (1.167-D.-03, 6.170-D.-09, 449-D. 10, 1.337-D.-10, 1.585-D.-10, 2.051-D.-10, 2.053-D.-10, 3.499-D.-10, 4.083-D.-10, 4.283-D.-10 y 5.052-D.-10).

ECONOMÍAS Y DESARROLLO REGIONAL  
Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley de la señora diputada Linares sobre la integración de La Pampa a la región patagónica (ley 23.272). Modificación del artículo 1°, ampliando el área a los distritos bonaerenses de Villarino, Cuarteles de Puán y Tornquist (2.972-D.-10).

## RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE MERCOSUR:

En el proyecto de ley de la señora diputada Chieno por el que se incorpora la cadena cítrica transfronteriza argentino-uruguaya en el marco del grupo de integración productiva del Mercosur (4.948-D.-10).

## LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y del señor diputado Salim y el proyecto de ley del señor diputado Cigogna por el que se modifican los artículos 120 y 147 del régimen de contrato de trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, y el proyecto de ley del señor diputado Pais y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 147 del régimen de contrato de trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre cuota de embargabilidad del salario (2.001-D.-10, 4.025-D.-10 y 4.760-D.-10).

## JUSTICIA Y DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO URBANO:

En el proyecto de ley del señor diputado Belous y otros señores diputados sobre ejecuciones judiciales por el que se suspenden por ciento ochenta –180– días hábiles, aquellas cuyo objeto sean deudas contraídas con anterioridad a la sanción de la ley 25.561, de

emergencia pública y reforma del régimen cambiario (4.165-D.-09).

#### AGRICULTURA Y GANADERÍA:

En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Linares y Stolbizer y de los señores diputados Alcuaz y Peralta por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para implementar un Plan Integral de Promoción del Cultivo del Trigo 2010/2011 (4.317-D.-10).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Martínez (J. C.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga extender los beneficios de la resolución 146/10 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se declaró la emergencia agropecuaria en la provincia de La Rioja, a los distritos de Catuna del departamento de General Ortiz Ocampo, y Guandacol, del departamento de Felipe Varela, de la provincia homónima (4.393-D.-10).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Martínez (J. C.) y Orsolini por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Registro de Operadores de Carné de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA) (4.854-D.-10).

#### LEGISLACIÓN PENAL:

En el proyecto de resolución del señor diputado Benediti y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga crear una delegación, subdelegación o destacamento de la Superintendencia de Interior y Delitos Federales de la Policía Federal Argentina en Basavilbaso, provincia de Entre Ríos (3.902-D.-10).

—En el proyecto de ley de los señores diputados Alfonsín y otros sobre modificación del artículo 121 de la ley 24.660 sobre derechos laborales de las personas privadas de libertad. Peculio (4.427-D.-10).

#### LEGISLACIÓN PENAL Y DE EDUCACIÓN:

En el proyecto de ley de los señores diputados Puigrós, Vargas Aignasse, Alfonsín, Alcuaz, Bonasso, Aguad, Pilatti Vergara, Leverberg, Larrandeguy, Damilano Grivarello y Gil Lavedra por el que se modifica el capítulo VIII de la ley 24.660 —régimen de ejecución de la pena privativa de la libertad— en materia de educación en establecimientos penitenciarios; habiendo tenido a la vista el proyecto de ley del señor diputado Vargas Aignasse; el proyecto de ley de la señora diputada Puigrós y otros señores legisladores; el proyecto de ley del señor diputado Bonasso y otros señores legisladores y el proyecto de ley de la señora diputada Bullrich (P.) por el que se modifica el capítulo VIII de la ley 24.660 —régimen de ejecución de la pena privativa de la libertad— en

materia de educación en establecimientos penitenciarios (6.064-D.-10).

#### RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE AGRICULTURA Y GANADERÍA:

En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el convenio entre la República Argentina y la Gran Yamahiria Árabe Libia Popular Socialista en el área de sanidad animal, suscrito en Buenos Aires, el 16 de mayo de 2007 (149-S.-07).

#### RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE INDUSTRIA:

En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC) —adoptado en Ginebra— Confederación Suiza, el 6 de diciembre de 2005 (25-S.-10).

#### LEGISLACIÓN GENERAL Y DE RECURSOS NATURALES Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE HUMANO:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se crea el Parque Nacional Islas de Santa Fe, provincia de Santa Fe y el proyecto de ley de los señores diputados Fein, Augsburg, Cortina, Agosto, Barrios, Benas, Peralta, Morini, Zancada, Martín, Rossi (A. O.) y García (S. R.) sobre Parque Nacional Islas de Santa Fe. Creación (42-S.-10 y 4.333-D.-09).

#### RECURSOS NATURALES Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE HUMANO:

En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Benas, Donda Pérez, Fein, Parada e Iturraspe y de los señores diputados Macaluse, Barrios, Cardelli, Bonasso y Cuccovillo por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Plan de Reconversión en la Industria de Celulosa y Papel (Pricepa) (3S3-D.-10).

#### LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

En el proyecto de ley del señor diputado Pais por el que se modifica el artículo sin número en el régimen de contrato de trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre certificado de trabajo, incorporación de los cursos y acciones de capacitación realizados por el trabajador (4.566-D.-10).

#### ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA:

En los proyectos de resolución de la señora diputada Linares y otros señores diputados por los que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la prevención del síndrome urémico hemolítico (1.405-D.-09 y 1.474-D.-10).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Piemonte y Flores y el proyecto de resolución del señor diputado Pinedo por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la Administración Nacional de Medicamen-

tos, Alimentos y Tecnología Médica –ANMAT– (520-D.-10 y 645-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Piemonte y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los casos de sífilis y sífilis congénita en el período enero del año 2008 - febrero del año 2010 (661-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Fiad y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el monitoreo y evaluación realizados sobre el Programa de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera y otras cuestiones conexas (2.659-D.-10).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Scalesi y Mansur sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga reglamentar la ley 26.529, de derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud (4.361-D.-10).

#### EDUCACIÓN Y DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Vilariño y de la señora diputada Torfe por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga reforzar las acciones interdisciplinarias de prevención y abordaje en el ámbito educativo y de la salud, destinadas a la contención social ante la problemática de los suicidios (4.477-D.-10).

#### MINERÍA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Ibarra (E. M.) por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la recaudación en conceptos de regalías mineras de diversas provincias, y otras cuestiones conexas (2.370-D.-10).

#### ENERGÍA Y COMBUSTIBLES:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Leverberg por el que se solicita al Poder Ejecutivo dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la ley 26.123 –de promoción del hidrógeno– (2.668-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Costa por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la aplicación de la ley 26.123 (4.214-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Merlo y Bianchi por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la aplicación de la ley 26.093, de régimen de promoción para la producción y uso sustentable de biocombustibles (4.312-D.-10).

–En los proyectos de resolución de la señora diputada Linares, de la señora diputada Díaz, de la señora diputada Bianchi, de la señora diputada Ciciliani y los de las señoras diputadas Merchán y Donda Pérez sobre la implementación y funcionamiento de la garrafa subsidiada, denominada garrafa social (4.601-D.-10,

4.656-D.-10, 5.192-D.-10, 5.364-D.-10, 5.369-D.-10 y 5.390-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Buryaile por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Plan Nuclear Argentino (4.712-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Tunessi, Giubergia, Álvarez (E. M.), Costa, Cusinato y Rioboó por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la intervención del Ente Nacional Regulador del Gas –Enargas– a la empresa Metrogas S.A., y otras cuestiones conexas (4.866-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Solanas, Merchán, Alcuaz, Fein, Argumedo, Lozano, Macaluse y Cardelli por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la distribuidora Metrogas S.A. (5.112-D.-10).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Fernández por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la culminación de la obra de cierre del anillo eléctrico del nordeste de la provincia de Corrientes y sur de Misiones (5.349-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Daher por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la falta de energía en todo el país (5.353-D.-10).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Carrió y Baldata por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la licitación pública nacional e internacional ENARSA EE 2/2010 (Energía de Fuentes Renovables) - BSU (Residuos Sólidos Urbanos) (5.367-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Solanas, Parada Argumedo, Lozano, Cardelli, Macaluse, Merchán, Alcuaz y Viale por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los mecanismos de control establecidos para los artículos 25 y 34 de la ley 17.319 de actividad petrolera (5.608-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Buryaile por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el acuerdo y/o compromiso firmado entre el gobierno nacional y diversas provincias para el llamado a licitación 2010, para la ejecución de obras de nuevos ramales de distribución del gasoducto del NEA (6.010-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Buryaile por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la licenciataria Gas NEA SA., distribuidora de gas por redes, y otras cuestiones conexas (6.011-D.-10).

#### AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DE ECONOMÍAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de declaración del señor diputado Vilariño referido a solicitar al Poder Ejecutivo dispon-

ga promover el desarrollo de las investigaciones sobre las propiedades bioinsecticidas de la especie exótica *Azadirachta indica a juss -neem-* (2.896-D.-10).

#### ENERGÍA Y COMBUSTIBLES:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Zavallo y Cremer de Busti de pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la crítica situación de aprovisionamiento, producción y suministro de gas natural (5.181-D.-10).

#### JUSTICIA Y DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA:

En el proyecto de ley del señor diputado Dato por el que se autoriza el uso de la comunicación electrónica en los procesos judiciales y administrativos (1.019-D.-10).

#### CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Bernal, Korenfeld y Calchaquí y de los señores diputados Basualdo, Barranteguy, Thomas y Alizegui por el que solicita al Poder Ejecutivo disponga consagrar el 2011 como Año Ameghiniano al cumplirse el centenario del fallecimiento de Florentino Ameghino (6.006-D.-10).

#### DEFENSA NACIONAL Y DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, para que participen del programa de ejercitaciones combinadas desde el 1º de septiembre de 2010 hasta el 31 de agosto de 2011 (66-S.-10).

#### LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se modifican los artículos 204 y 207 del régimen de contrato de trabajo aprobado por ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias sobre prohibición de trabajar y salarios por días de descanso no gozados; y han tenido a la vista el proyecto de ley (934-D.-09) de la señora diputada (m. c.) Sesma y otros señores diputados, el proyecto de ley 1.208-D.-09 del señor diputado Recalde y otros señores diputados, el proyecto de ley 230-D.-10 del señor diputado Pais y el proyecto de ley 6.485-D.-10 de la señora diputada Ciciliani y otros señores diputados, sobre el mismo tema (71-S.-10).

#### INTERESES MARÍTIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Ledesma y Gardella por el cual se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los objetivos alcanzados y resultados del programa de ejecución obligatorio impuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto al saneamiento de la cuenca Matanza-Riachuelo (6.327-D.-10).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Barrios, Benas, García (S. R.), Viale, Ciciliani, Fein, Peralta y Álvarez (J. M.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el proyecto de re-conversión del puerto de Santa Fe de cara a su posicionamiento como nodo estratégico del Mercosur (6.270-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Chieno por el que se manifiesta rechazo al megaproyecto que pretende represar el arroyo Ayuú e inundar 8.000 hectáreas de bosques nativos en la provincia de Corrientes y el proyecto de declaración de los señores diputados Cejas Gallardo, Fernández Basualdo, Rodríguez (E. A.), Pais, Albrieu y Marconatto por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga evitar la construcción de una represa sobre el arroyo Ayuú Grande, provincia de Corrientes (5.974-D.-10 y 5.993-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Gullo por el que se solicitan informes al gobierno de la provincia de Corrientes sobre diversas cuestiones relacionadas con el proyecto de construcción de una represa en el curso natural de agua del arroyo Ayuú, en beneficio de propietarios linderos, pero que afectará el ecosistema y al resto de la población del lugar; y el proyecto de resolución de los señores diputados Irrazábal y Perié (J. A.) por el que se piden informes al Poder Ejecutivo sobre la construcción de la mencionada represa (5.929-D.-10 y 6.063-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Castañón por el que expresa beneplácito por el proyecto de investigación y desarrollo Ecosistema Pesquero Sustentable (ECOPES) realizado por el Instituto de Biología Marina y Pesquera Almirante Storni, perteneciente a la Universidad Nacional del Comahue (5.879-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello por el cual que se expresa beneplácito por el traspaso a la provincia de los silos de la ex Junta de Granos ubicados en Barranqueras, provincia del Chaco (5.838-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito por la construcción de la terminal portuaria en Barranqueras, provincia del Chaco (5.831-D.-10).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Currielén por el que se expresa beneplácito por el acuerdo firmado entre el gobierno de la provincia del Chubut y el Consejo Federal de Inversiones, con el objetivo de realizar estudios de evaluación y obras de protección que eviten el avance de la erosión en las costas de playa Unión, provincia del Chubut (5.546-D.-10).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Cremer de Busti y Zavallo por el que se solicita al Poder Ejecutivo que se incluya a los humedales localizados en la cuenca del arroyo Caraballo, pueblo Liebig, departamento de Colón, provincia de Entre Ríos,

en la lista de humedales de importancia internacional (Sitios Ramsar) (5.505-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Cremer de Busti y Zavallo por el que se solicita al Poder Ejecutivo que se incluya a los humedales localizados en la cuenca del arroyo Palmar, departamento de Colón, provincia de Entre Ríos, en la lista de humedales de importancia internacional (Sitios Ramsar) (5.504-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Benedetti, Alfonsín, Cusinato, Ré y Viale por el que se expresa preocupación por la construcción de un terraplén de 8 kilómetros de extensión en los humedales de la cuenca del arroyo Caraballo, en la localidad de Liebig, departamento de Colón, provincia de Entre Ríos, por parte de la firma Iberpapel Argentina S.A. (4.920-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Viale, Donda Pérez, Milman, Ré, Peralta y Merchán por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo acerca de la construcción de terraplenes ilegales en terrenos públicos o privados, canales, obras hidráulicas, secano de bañados, esteros y humedales en las provincias de Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires (1.516-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Katz, Aguad, Pinto, Lanceta, Quiroga, Barbieri, Serebrinsky, Mansur, Erro y Giudici por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con obras ejecutadas en los últimos dos años en el litoral marítimo de la provincia de Buenos Aires (966-D.-10).

#### RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Stolbizer y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el viaje del buque destructor inglés HMS “Gloucester”, hacia el Atlántico Sur (6.556-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de instalaciones de tipo militar y científicas de Gran Bretaña en las islas Georgias del Sur (6.567-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre ejercicios militares de las fuerzas armadas británicas en las islas Georgias del Sur y Malvinas durante el año 2010 (6.568-D.-10).

#### ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Y DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En los proyectos de resolución del señor diputado Barbieri y de la señora diputada Bianchi de pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la venta en la República del Para-

guay de leche destinada a planes sociales (1.282-D.-10 y 1.376-D.-10).

(Al orden del día.)

En los términos del artículo 114 del Reglamento de la Honorable Cámara:

#### INTERESES MARÍTIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS:

En el proyecto de declaración de los señores diputados De La Rosa y Fernández Basualdo por el que se expresa beneplácito por la realización de obras de dragado y balizamiento de la cuenca Paraná, tramo Cerrito, Chaco y Puerto Pilcomayo, Formosa (2.290-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bidegain por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Primer Congreso Internacional de Hidrología de Llanuras bajo el lema “Hacia la gestión integral de los recursos hídricos en zonas de llanura” (2.831-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Díaz Roig por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Segundo Seminario Internacional del Agua y Protección del Recurso, a realizarse los días 2 y 3 de junio de 2010 (3.633-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Korenfeld y Rodríguez (E. A.) por el que se expresa beneplácito por la firma del tratado de creación del parque interjurisdiccional marino isla Pingüino en Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz (3.875-D.-10).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Regazzoli y García (I. A.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Tercer Congreso Pampeano del Agua, a realizarse los días 14 y 15 de septiembre de 2010 en la ciudad de Santa Rosa (4.123-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Iturraspe, Solanas, Linares, Basteiro, Benas, Belous y Argumedo por el que se solicita al Poder Ejecutivo el cabal cumplimiento del Protocolo Adicional al Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná “Sobre condiciones de igualdad de oportunidades para una mayor competitividad” (4.272-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Pais por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XXXVI IAMSLIC (Asociación Internacional de Bibliotecas y Centros de Información en Ciencias Marinas y Acuáticas) Conferencia Anual juntamente con la II IAMSLIC Regional Latinoamericana “Conocimientos en red, un mundo” que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires del 17 al 23 de octubre de 2010 (5.446-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Vilariño y Martiarena por el que se declara de interés parlamentario el descubrimiento de los

ecosistemas arcaicos –reservorios de biodiversidad– hallados en las lagunas de Tolar Grande y Socompa en el departamento de Los Andes, provincia de Salta (1.809-D.-10).

CULTURA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Bertone por el que se declara de interés parlamentario el documental *Terre Magellaniche - Tierras Magallánicas* que se proyectará en el transcurso de 2010 (5.323-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Ziegler por el que se expresa beneplácito ante la realización de la Feria del Libro “Eldorado 2010 – Bicentenario” a desarrollarse en la provincia de Misiones (5.033-D.10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Veaute por el que se declara de interés parlamentario la presentación de la Orquesta Sinfónica Nacional en el marco de la gira del Noroeste realizada en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el 4 de julio de 2010 (5.024-D.-10).

–En los proyectos de resolución de la señora diputada Guzmán y del señor diputado Morante en los que se expresa pesar por el fallecimiento de la actriz y titiritera Sara Bianchi, quien fuera fundadora del Museo Argentino del Títere, y el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi, sobre el mismo tema (4.923-D.-10) (5.211-D.-10) (5.374-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Museo Argentino del Títere que funciona en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.922-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Montoya por el que se declara de interés parlamentario el Festival Nacional del Tango, La Falda, Córdoba, Argentina, que se realiza en el año 2010, en La Falda, provincia de Córdoba (4.845-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante y de las señoras diputadas Damilano Grivarrello y Pilatti Vergara por el que se expresa pesar por el fallecimiento del fotógrafo y director cinematográfico Aníbal Di Salvo, ocurrido el día 26 de junio de 2010 (4.722-D.-10).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Merchán y Donda Pérez por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Festival Patagonia Jazz a realizarse los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2010 en la localidad de El Bolsón, provincia de Río Negro (4.709-D.-10).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Castaldo y Storni por el que se declara de interés cultural y parlamentario la celebración del 25º aniversario de la creación de la Orquesta Juvenil de la Universidad Nacional de Tucumán, fundada en 1985 (4.699-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Piemonte, Iglesias y Vega por el que se declara de interés cultural el espectáculo teatral Mascaradas de Mayo, que se representa todos los domingos de los meses de junio y julio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.659-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante y de las señoras diputadas Mendoza y Damilano Grivarrello por el que se expresa beneplácito por la creación del Ente Cultural de la Región NEA (4.501-D.-10).

–En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Giudici y Castaldo y el señor diputado Cusinato, el de la señora diputada Bianchi y el de los señores diputados Heller, Sabbatella, Basteiro y Rivas y el de la señora diputada Ibarra (V. L.) por los que expresa pesar por el fallecimiento del escritor, poeta, dramaturgo y periodista portugués José Saramago ocurrido el día 18 de junio de 2010 en las islas Canarias, España, y los proyectos de resolución del señor diputado Vilariño, de la señora diputada Arena, de la señora diputada Cremer de Busti y del señor diputado Zavallo, todos sobre el mismo tema (4.469-D.-10, 4.474-D.-10, 4.482-D.-10, 4.539-D.-10, 4.951-D.-10 y 5.404-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada De la Rosa por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la conmemoración del centenario de la biblioteca popular “Dr. Martín Ruiz Moreno” de la provincia de Formosa (4.131-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de Bartol por el que se declara de interés parlamentario el XII Congreso Internacional de Academias de Historia que se realizó entre los días 2 y 7 de agosto de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.125-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Comelli por el que se declara de interés cultural el XXXIV Simposio Internacional de Literatura 2010 “Nuestra América en sus bicentenarios. Homenaje a Ernesto Sabato” (4.053-D.-10).

–En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Belous e Iturraspe y del señor diputado Basteiro por el que se declara de interés parlamentario la exposición denominada “Negra leche del amanecer”, que se realizará en agosto de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.045-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg por el que se declara de interés parlamentario la XXXIII Edición de la Fiesta Provincial del Libro, a desarrollarse del 3 al 11 de julio de 2010 en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones (4.040-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles por el que se expresa beneplácito por la concreción del abrazo del tricentenario a la avenida Circunvalación en la ciudad de San Juan, realizado el día 31 de mayo de 2010 (4.037-D.-10.)

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Pérez (A. J.), Merlo y Pansa y de las señoras diputadas Bianchi y Videla por el que se declara de interés cultural el programa Cine y Música, llevado a cabo por el gobierno de la provincia de San Luis (3.994-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se expresa beneplácito por la participación de la pianista argentina Natalia González Figueroa en el festival Celebrating Argentina 200 (3.986-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa reconocimiento al esfuerzo realizado por los escritores argentinos Mariano Quirós y Ulises Cremonte al haber sido premiados en el Festival Iberoamericano de Nueva Narrativa (3.562-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante en el que se expresa beneplácito por la realización del V Congreso Latinoamericano de Traducción en Interpretación, realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 10 al 16 de mayo de 2010 (3.487-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Castaldo por el que se declara de interés parlamentario el centenario del parque Nueve de Julio Jardín de la República ubicado en la provincia de Tucumán (4.464-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Castaldo por el que se declara de interés cultural y parlamentario la puesta en escena de la obra *La casa de Bernardo Alba*, de Federico García Lorca llevada a cabo en la ciudad capital de la provincia de Tucumán (4.465-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Salim por el que se declara de interés parlamentario la Fiesta Nacional de la Feria de Simoca, a realizarse durante todos los sábados de julio en Simoca, provincia de Tucumán (4.372-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Scalesi y Mansur por el que se declara de interés parlamentario el II Festival Nacional de Cine y Video “Río Negro proyecta”, a realizarse entre el 1° y 5 de septiembre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (4.359-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Arena por el que se declara de interés parlamentario la IX Edición del Festival Nacional del Acordeón, que se realizara entre los días 14 y 15 de agosto de 2010 en la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe (4.356-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Costa y de la señora diputada Korenfeld por los que se expresa beneplácito por la participación del grupo folklórico General Las Heras, en el Festival Internacional de Folklore y Juegos para Niños de Yilán, que

se realiza en el año 2010 en China (4.332-D.-10 y 4.386-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado López Arias por el que se declara de interés parlamentario las IV Jornadas de Arte Integrador de Rosario de la Frontera 2010 a desarrollarse del 4 al 11 de septiembre de 2010 en la provincia de Salta (4.314-D.-10).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Carca, Merchán, Storni, García (S. R.) y Gil Lozano y de los señores diputados Piemonte y Barrios por el que se declara de interés parlamentario la propuesta artística pedagógica de Teatro Foro que lleva a cabo la compañía teatral El Infierno de los Vivos (4.228-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Costa por el que se expresa beneplácito por las actividades de la Asociación Identidad, que persigue la creación del Museo Regional Cuevas de las Manos, en la provincia de Santa Cruz (4.213-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el II Encuentro de Cantautores Patagónicos y el II Festival de Tango de San Martín de los Andes 2010 (4.210-D.-10 y 4.572-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la IV Edición de la Feria Regional del Libra, a realizarse del 15 al 20 de junio de 2010 en San Martín de los Andes, provincia del Neuquén (4.209-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Linares por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la labor artística y cultural desarrollada a nivel nacional e internacional por el joven violinista Xavier Inchausti (4.176 D.-10).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Yarade y Vilariño y de la señora diputada Torfè por el que se declaran de interés culturales las actividades conmemorativas del 189° aniversario del paso a la inmortalidad del general Martín Miguel de Güemes, a realizarse durante el mes de junio de 2010 en la provincia de Salta (4.163-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Martínez (S.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la VI Olimpiada de Oratoria denominada “Voces del Bicentenario”, que se realizará del 20 al 22 de octubre de 2010 en la provincia de Buenos Aires (4.154-D.-10).

–En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Mendoza, Blanco de Peralta, Fadel, Pilatti Vergara, Damilano Grivarello y Terada y de los señores diputados Llera, Rossi (A. L.), Irrazábal, Morante, Carlotto y Pasini por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Internacional sobre Lenguas y Dinámicas Identitarias en el Bicentenario y el proyecto de resolución de la señora diputada Chieno sobre el mismo tema (4.153-D.-10 y 4.381-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Aguad y de las señoras diputadas Storni y Espíndola por el que se declara de interés cultural y parlamentario la Muestra Internacional de Arte Contemporáneo “Afuera”. Arte en Espacios Públicos, que se realizará entre los días 7 al 24 de octubre de 2010 en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (4.133-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Aguad y de las señoras diputadas Storni y Espíndola por el que se declara de interés cultural y parlamentario el V Concurso Federal “Argentina te dibujo, Argentina te pinto”, a realizarse en el mes de diciembre de 2010 en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (4.132-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante y de la señora diputada Segarra por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Internacional de Gestión Cultural - Nuevos Paradigmas en el Marco del Bicentenario, que se realizará en el mes de octubre de 2010, en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (4.171-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg por el que se expresa beneplácito por la publicación de la segunda edición del libro *Manuel Belgrano: Recuerdos del Alto Perú. Crónica de la Campaña Libertadora, en el marco del Bicentenario de la Revolución de Mayo* (4.226-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Castaldo por el que se declara de interés cultural y parlamentario la edición del libro *200 años de poesía argentina*, en homenaje al Bicentenario de la Revolución de Mayo (4.286-D.-10).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Pastoriza, Luna de Marcos y Abdala de Matarazzo y de los señores diputados Brue, Oliva, Pérez (J. R.) y Herrera por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el IX Encuentro Poético Latinoamericano Madre de Ciudades, a realizarse del 15 al 17 de julio de 2010 en la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero (4.744-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Chieno por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Zorzal adentro*, del poeta correntino Anselmo Vallejo (4.761-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Abdala de Matarazzo y de los señores diputados Herrera, Brue, Oliva y Pérez (J. R.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XII Encuentro Popular de Vidaleros y Quichuistas, a realizarse el día 18 de julio de 2010 en la provincia de Santiago del Estero (5.093-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Juri por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la ópera rock *El futre*, que se presentará en el año 2010 en la provincia de Mendoza (5.109-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Castaldo por el que se declara de interés de la Honora-

ble Cámara el 65° aniversario del Coro Universitario de Tucumán, a conmemorarse el día 10 de noviembre de 2010 (5.119-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Barrios, Peralta y Cortina y de las señoras diputadas Fein, Ciciliani y Linares por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Festival Itinerante de Cine Internacional de Temática Lésbica, Gay y Trans Cinevox 2010, a realizarse en octubre de 2010 en la provincia de Santa Fe (5.165-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la VIII Entrega de los Premios a la Cultura Arturo Jauretche 2010, a realizarse el día 19 de octubre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.188-D.-10).

–En los proyectos de declaración de la señora diputada Bianchi y de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa pesar por el fallecimiento del poeta Horacio Castillo ocurrido el día 5 de julio de 2010 (5.221-D.-10 y 5.263-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Benedetti y Cusinato por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el evento Gualeguay Coral, Encuentros Internacionales de Coros, que se realizará en el mes de noviembre de 2010, en la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos (5.253-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Perié (J. A) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Festival Itinerante de Música The Cuban Experience, que se realizará en el mes de septiembre de 2010 en diversas localidades de la provincia de Buenos Aires (5.278-D.-10).

–En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Espíndola y Veaute por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la muestra “Hernández y Fierro en Pasos Perdidos”, a realizarse del 19 al 30 de julio de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.292-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa reconocimiento a la labor cultural que realiza la Sala 88 (Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Artísticos, Culturales y Educativos), en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, al conmemorarse el 25° aniversario de su fundación el 18 de julio de 2010 (5.318-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa pesar por el fallecimiento del escultor Aurelio Macchi, ocurrido el día 1° de julio de 2010 (5.372-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XVI Encuentros Abiertos Festival de la Luz 2010 evento internacional de difusión, crecimiento y promoción del arte fotográfico en la Argentina, a realizarse del 2 de agosto al 30 de septiembre de 2010 en diversas ciudades del país (5.375-D.-10).



—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa reconocimiento a la trayectoria artística de Luis Sandrini, al conmemorarse el 30° aniversario de su fallecimiento el día 5 de julio de 2010 (5.392-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por la presentación en el Museo Judío de Buenos Aires, de la muestra Judíos bien Tangueros (5.394-D.-10).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Leverberg por el que se expresa beneplácito por el lanzamiento oficial del programa cultural “Espacio Misiones”, a realizarse a partir del día 30 de julio de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.411-D.-10).

—En los proyectos de resolución de la señora diputada Bianchi por los que se declara de interés de la Honorable Cámara y se expresa beneplácito por la Muestra de Reproducciones del Perro Mendieta, creado por Roberto Fontanarrosa, en ocasión de conmemorarse el día 19 de julio de 2010 un nuevo aniversario de su muerte (5.520-D.-10 y 5.695-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi por el que se expresa pesar por el fallecimiento del artista Carlos Torres Vila, ocurrido el día 17 de julio de 2010 (5.524-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Currién por el que se declara de interés cultural de la Honorable Cámara la edición del XVII Salón Municipal de Artes Visuales Trelew 2010, que se realizará del 8 de octubre al 5 de noviembre de 2010 en la provincia del Chubut (5.547-D.-10).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Currién por el que se expresa beneplácito por el Encuentro Regional de Payadores Patagónicos, realizado el día 24 de julio de 2010 en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut (5.549-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Granados por el que se expresa beneplácito por la celebración del Día Internacional del Folklore y Día del Folklore Argentino, y el proyecto de declaración de las señoras diputadas Gallardo y Díaz y del señor diputado Cejas sobre el mismo tema (5.570-D.-10 y 6.043-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Granados por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el ciclo de recitales de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (SADAIC), que se emiten por Radio Nacional (5.573-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por la sanción de la ley 6.597 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, por la cual se declara patrimonio histórico-cultural a la Asociación Coral Polifónica de Resistencia (5.611-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por la Re-

sidencia de Arte Urta, realizada del 1° al 30 de junio de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.620-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa reconocimiento a la tarea de la Sociedad Argentina de Escritores (SADE), al conmemorarse el 15° aniversario de su fundación el día 20 de mayo de 2010 (5.621-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa pesar por el fallecimiento del músico, periodista y locutor Miguel Ángel Gutiérrez, ocurrido el día 1° de agosto de 2010 (5.648-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa pesar por el fallecimiento de la artista plástica salteña María Martorell, acaecido el día 23 de julio de 2010 (5.657-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito por la obra en construcción de la Casa de la Cultura en la ciudad capital de la provincia del Chaco (5.669-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito por el 60° aniversario de la provincialización del Chaco (5.675-D.-10).

—En los proyectos de declaración de las señoras diputadas Espíndola y Veaute y del señor diputado Serebrinsky por los que se solicita declarar de interés cultural de la Honorable Cámara la muestra de cerámicas y pinturas “Mi yo sincrético”, y la muestra de pinturas y tiza sobre papel “Trascender”, que se desarrollarán en el mes de agosto de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.680-D.-10 y 5.681-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Bedano por el que se declara de interés legislativo, cultural y educativo de la Honorable Cámara la I Bienal del Arte Popular, a realizarse del 1° al 7 de noviembre de 2010 en la provincia de Córdoba (5.684-D.-10).

—En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Merchán y Donda Pérez por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las actividades sociales y culturales que realiza el Centro Cultural Villa El Libertador, provincia de Córdoba (5.703-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Costa por el que se expresa beneplácito por el Programa Rescate 1900, que relata hechos de tiempos fundacionales de la ciudad de Río Gallegos y la región (5.708-D.-10).

—En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Belous, Fein y Ciciliani y de los señores diputados Basteiro y Lozano por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el “Salón Malvinas en la memoria”, ubicado en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (5.710-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el X Congreso Argentino de Paleontología y Bioestratigrafía y VII Congreso Latinoamericano de Paleontología, a realizarse del 20 al 24 de septiembre de 2010 en la provincia de Buenos Aires (5.756-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Mazzarella y de los señores diputados Alonso (G. F.) y Martínez (E. F.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el proyecto Acción Bicentenario: “200 bibliotecas”, a realizarse en la provincia de Córdoba (5.782-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Daher por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el “Festi Orán”, a realizarse en el mes de agosto de 2010 en la provincia de Salta (5.990-D.-10).

–En los proyectos de resolución de la señora diputada Bidegain y del señor diputado Morante y el proyecto de declaración de la señora diputada Giudici y de los señores diputados Cusinato y Tunessi por los que se expresa pesar por el fallecimiento del escritor Rodolfo Fogwill, ocurrido el día 21 de agosto de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.088-D.-10, 6.250-D.-10 y 6.334-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Gil Lozano y de los señores diputados Iglesias y Piemonte por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el musical *La tierra de los cisnes*, de Julián Collados, autor, productor general y director, basado en el cuento de Hans Christian Andersen “El patito feo”, siendo representado en el Auditorio de la Honorable Cámara el día 21 de septiembre de 2010 (6.171-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Barrios, Ciciliani, Cuccovillo y Viale y de la señora diputada Ciciliani por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XVII Feria del Libro de la ciudad de Santa Fe “Los libros hacen historia”, a realizarse en el mes de septiembre de 2010 en la ciudad de Santa Fe (6.269-D.-10).

#### EDUCACIÓN:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito por la creación del Fondo Educativo Provincial en la provincia del Chaco (3.303-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Quintero por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Programa Joaquín V. González, por el cual se entregarán sesenta mil computadoras portátiles Laptop Xo a los alumnos de escuelas primarias estatales, privadas y municipales de la provincia de La Rioja (3.651-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Linares por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el proyecto Congreso Nacional que desarrollan docentes, ex alumnos, alumnos y equipo directivo de la Escuela Media N° 14 “Eduardo Ma-

llea” de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (4.878-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito por la XII Cumbre Iberoamericana de Ministros y Altos Responsables de Infancia y Adolescencia, con el lema “Educación para la inclusión”, realizada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.884-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Scalesi por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las II Jornadas Internacionales de Investigación y Prácticas en Didáctica de las Lenguas y las Literaturas, a realizarse los días 28 y 29 de octubre de 2010 en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (4.998-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito por la presentación de la cátedra libre de derechos humanos Carlos Zamudio en el ex Colegio Nacional en la ciudad capital de la provincia del Chaco; y el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la cátedra libre de derechos humanos Carlos Zamudio, presentada el día 8 de julio de 2010 en la ciudad capital de la provincia del Chaco (5.087-D.-10 y 5.297-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Encuentro Internacional, II Interprovincial y V Provincial de Docentes de Nivel Inicial, a realizarse del 21 al 23 de octubre de 2010 en la ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones (5.107-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Castaldo por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara los 100 años de creación de diversas escuelas de la provincia de Tucumán (5.118-D.-10).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Ré y Bullrich por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el 75° aniversario de la Escuela de Educación Técnica N° 1, a conmemorarse el día 27 de agosto de 2010 en la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos (5.144-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Portela por el que se expresa beneplácito por la puesta en marcha del Programa Voluntariado Universitario (5.230-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Veaute por el que se expresa beneplácito por el centenario de la Escuela N° 245 de la localidad de El Portezuelo conmemorado el día 1° de julio de 2010 en la provincia de Catamarca (5.245-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul por el que se expresa beneplácito por el 30° aniversario de la Escuela N° 9 “Comandante Luis Piedra Buena”, a conmemorarse el día 14 de agosto de 2010

en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (5.285-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por el concurso de investigaciones en materia tanto económicas como sociales referidas a la provincia del Chaco, lanzado por el Consejo Económico y Social de la provincia del Chaco (5.312-D.-10).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Perié (H. R.) por el que se expresa adhesión a la realización de los talleres y ateneos para el abordaje y la prevención de la violencia en las escuelas realizados en jurisdicciones provinciales que solicitaron estas actividades al gobierno nacional (5.334-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por los logros obtenidos por el Programa Orquestas y Coros para el Bicentenario destinado a escuelas ubicadas en zonas de alta vulnerabilidad social de todo el país (5.399-D.-10).

#### DISCAPACIDAD Y DE EDUCACIÓN:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi mediante el cual se expresa beneplácito por la digitalización de textos universitarios para personas ciegas de diversas carreras de la Universidad Nacional de Córdoba (1.650-D.-10).

#### MERCOSUR:

—En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Ferrá de Bartol y Perié (J. A.) y el proyecto de resolución del señor diputado Godoy por el que se declara de interés de la Honorable Cámara y se expresa beneplácito por la XXXIX Cumbre del Mercosur (5.662-D.-10 y 5.685-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Chieno por el que expresa beneplácito por la creación del Foro de Legisladores Regionales y Locales del Mercosur aprobado en la XXIV Sesión Ordinaria del Parlamento del Mercosur (4.380-D.-10).

#### TURISMO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Salim por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Internacional de Turismo, a realizarse del 27 al 29 de septiembre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.638-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Salim por el que se expresa beneplácito por el Día Internacional del Guía de Turismo, celebrado el 31 de mayo de 2010 (3.989-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Ledesma y de la señora diputada Gardella por el que se declara de interés turístico religioso a la Galería Temática de la Veneración, de la Municipalidad de Faillá, provincia de Tucumán (4.044-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora, diputada Korenfeld por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la séptima edición de la Fiesta del Hielo, a realizarse del 19 al 27 de julio de 2010 en El Calafate, provincia de Santa Cruz (4.126-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Videla por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la VI Fiesta Provincial de la Cañeta y los 101 Chivos, a realizarse el 10 de octubre de 2010 en Carpintería, provincia de San Luis (4.262-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Salim por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el VII Foro Internacional de Turismo para Parlamentarios y Autoridades Locales, a realizarse del 16 al 18 de noviembre de 2010 en Puerto Vallarta, México (4.313-D.-10).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Portela por el que se expresa beneplácito por la capacitación, concientización y sensibilización turística a la policía de la provincia de Corrientes (4.333-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Arena por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la 10ª edición de la Fiesta Provincial del Capelettin, a realizarse el día 8 de julio de 2010 en Colonia Aldao, provincia de Santa Fe (4.357-D.-10).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Salim y Del Campillo por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la X Edición de la Conferencia Iberoamericana de Ministros de Turismo, a realizarse los días 2 y 3 de septiembre de 2010 en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (4.455-D.-10).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Salim, Carlotto y Gullo y de la señora diputada García (M. t.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la VII Edición de la Exposición Internacional de Organizadores de Eventos y Turismo Expo-Eventos, a realizarse del 10 al 12 de agosto de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.478-D.-10).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Salim, Rossi (A. O.) y Sciutto por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XXIV Edición de la Competencia de Esquí Marcha Blanca, a realizarse el día 15 de agosto de 2010 en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (4.479-D.-10).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Fortuna por el que se expresa beneplácito por la XXVI Fiesta del Chocolate Alpino, a realizarse del 9 al 25 de julio de 2010 en la provincia de Córdoba (4.531-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Veaute por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el proyecto 200 Obras de Patrimonio Turístico

co, realizado el día 23 de junio de 2010 en la ciudad capital de la provincia de Catamarca (4.628-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la V Edición de la Fiesta del Turismo Rural, a realizarse los días 9 y 10 de julio de 2010 en Capióví, provincia de Misiones (4.640-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Salim por el que se expresa beneplácito por el anuncio de crear el Ministerio de Turismo y el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito por la creación del Ministerio de Turismo de la Nación (4.647-D.-10 y 4.792-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Salim por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la VI Edición de Turiciencia Buenos Aires 2010 a realizarse los días 9 y 10 de septiembre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.802-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Salim por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la III Edición del Congreso Nacional de Calidad Turística, a realizarse del 25 al 27 de agosto de 2010 en Puerto Madryn, provincia del Chubut (4.896-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Salim por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Internacional de Turismo Idiomático, a realizarse del 28 al 30 de octubre de 2010 en la ciudad capital de la provincia de Córdoba y el de la señora diputada Bianchi sobre el mismo tema (4.897-D.-10 y 5.519-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Vilaríño y de la señora diputada Bernal por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el corredor turístico Espejo de Sal, ubicado entre la puna salteña y jujeña (5.077-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Portela por el que se expresa beneplácito por la presencia, de la provincia de Corrientes en el evento Expo Caminos y Sabores realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.229-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Mera por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Motoencuentro Nacional a realizarse del 23 al 25 de julio de 2010 en la ciudad capital de la provincia de Catamarca (5.326-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por el Seminario de Capacitación Excelencia en la Gestión Turística: “El turismo de naturaleza y aventura”, a realizarse del 1° al 8 de agosto de 2010 en la provincia del Chaco (5.658-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Congreso Internacional de Turismo y Hotelera (CITYH) 2010, el V Encuentro Nacional de Estudiantes de Turismo y la “Expo Tu-

rismo Misiones”, a realizarse del 21 al 26 de septiembre de 2010 en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones (5.890-D.-10).

#### EDUCACIÓN:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se expresa beneplácito por la actuación de alumnos de la escuela ORT de Belgrano, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al obtener el premio al mejor equipo del Mercosur en el concurso Tics Américas, realizado en Lima, Perú (4.447-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Benas y otros señores diputados por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la propuesta cultural Escuela Móvil del Bicentenario para Toda la Familia, a llevarse a cabo durante el primer cuatrimestre del año 2010 en Rosario, provincia de Santa Fe (5.032-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul por el cual se expresa beneplácito por el 30° aniversario de la Escuela N° 10 “General Manuel Belgrano”, conmemorado el día 11 de julio de 2010 en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (5.286-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Gribaudo por el cual se expresa pesar por el fallecimiento del ex rector de la Universidad de Buenos Aires, Oscar Shuberoff ocurrido el 19 de julio de 2010 (5.427-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles por el que se expresa beneplácito por la medalla de plata obtenida por el joven argentino Miguel Maurizio en la 51ª edición de la Olimpiada Internacional de Matemática (OIM), realizada del 2 al 14 de julio de 2010 en Kazajstán (5.498-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles por el que se expresa beneplácito por la inauguración del Colegio “Manuel Alvar López” en el departamento de Chimbas de la provincia de San Juan, el día 2 de agosto de 2010 (5.499-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Álvarez y del señor diputado Costa por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las actividades con motivo del 100° aniversario de la Escuela E.G.B. N° 5 “Capitán Antonio Oneto”, a celebrarse el día 1° de octubre de 2010 en la provincia de Santa Cruz (5.544-D.-10).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Basualdo por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el VI Certamen de Formación en Valores en el Mercosur Educativo 2010 “Manos jóvenes escriben grande” (6.259-D.-10).

#### LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Donda Pérez y otros señores diputados por el que

se expresa beneplácito por la aprobación por parte de la Honorable Legislatura del Neuquén, de la ley que autoriza la expropiación de la fábrica ex Zanón a favor de la Cooperativa de Trabajo Fasinpat Ltda. (3.980-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Plaini y otros señores diputados por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el documental *Historia del trabajo en la Argentina*, producido por la Fundación Caras & Caretas, el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, con el auspicio de la Confederación General del Trabajo (CGT) y el apoyo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (2.992-D.-10).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Recalde por el que se expresa beneplácito por el proyectado decreto del Poder Ejecutivo estableciendo al año 2011 como Año de la Salud y Seguridad de los Trabajadores (5.342-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el II Simposio Iberoamericano de Empleo con Apoyo (ECA) “Transitando el camino hacia la inclusión laboral”, a realizarse del 4 al 6 de octubre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.496-D.-10).

#### DISCAPACIDAD:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las actividades, gestiones y campañas que realiza la Asociación Síndrome de Down de la República Argentina (ASDRA) (4.665-D.-10).

—En el proyecto de resolución de los señores/as diputados/as Perié (J. A.) e Irrazábal por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la labor y trayectoria sociocultural, educativa e integradora del taller de canto Música sin Límites, en beneficio de las personas con capacidades especiales, leves, moderadas y/o disminuidas, adultos mayores y niños en situación de riesgo, vulnerabilidad o pobreza en la provincia de Misiones (4.826-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el concurso Carlos Eroles, Derechos Humanos y Discapacidad (4.902-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles y el del señor diputado Martínez Oddone por los que se declara de interés de la Honorable Cámara la Primera Olimpiada Austral de Deportes, Arte y Producciones Especiales, a realizarse del 26 al 30 de septiembre de 2010 en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (4.903-D.-10 y 5.922-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se expresa beneplácito por la participación de la selección argentina de fútbol inclusivo en el Mundial FIFA, realizado del 28 de junio al 10 de julio de 2010 en Sudáfrica (4.966-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Currilén por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el III Congreso Americano de Educación y Sordera, a realizarse del 26 al 28 de agosto de 2010 en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (5.129-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi por el que se expresa beneplácito por la participación de la selección argentina de fútbol no vidente “Los Murciélagos” en el próximo mundial, a realizarse desde el 14 de agosto de 2010 en Inglaterra (5.184-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Patagónico de Síndrome de Down “Inclusión plena: no más palabras, hechos”, a realizarse los días 22 y 24 de octubre de 2010 en las provincias de Río Negro y Neuquén (5.267-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por la inauguración de un servicio de consultas para disminuidos visuales y no videntes en la Biblioteca Central de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (UBA), el día 30 de junio de 2010 (5.299-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa reconocimiento a la labor del Taller Alegrarte para la integración social de niños con síndrome de down en la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires (5.401-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles por el que se expresa beneplácito por la concreción del I Concurso Internacional de Dramaturgia “Teatro incluido” (5.497-D.-10).

—En el proyecto de resolución de los señores/as diputados/as Torfe, Bianchi y Wayar por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la trayectoria y labor de educación e integración de los niños, niñas y jóvenes ciegos y disminuidos visuales que se lleva a cabo en la Escuela de Educación Especial N° 7.040 y el Hogar para ciegos “Corina Lona” de la provincia de Salta (5.934-D.-10).

—En el proyecto de resolución de los señores/as diputados/as Torfe, Vilariño y Wayar por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la trayectoria y labor de integración de las personas sordas e hipoacúsicas que lleva a cabo el Centro de Rehabilitación Integral Oral para Sordos e Hipoacúsicos (CRIOS) de la provincia de Salta (5.935-D.-10).

#### DEPORTES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Costa por el que se expresa beneplácito por la participación de jugadoras de la provincia de Santa Cruz, en la selección argentina que compitió en el Torneo Latinoamericano de Tenis de Mesa, en el Circuito Mundial Juvenil, realizado el día 16 de junio de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.362-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Salim por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la Segunda Fecha del Rally Argentino Cross Country, a realizarse del 25 al 27 de junio de 2010 en la provincia de Tucumán (4.371-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño y de la señora diputada Torfe por el que se expresa beneplácito por el título de campeón 2010, que obtuvo la delegación de deportistas representantes de la provincia de Salta, en los XII Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina (edición 2010), realizados en Chile (4.472-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se expresa adhesión a la conmemoración del 106° aniversario del Club Ferro Carril Oeste el día 28 de julio de 2010 (4.668-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante y otros señores diputados por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 46° Campeonato Argentino Masculino U19 de Básquetbol a realizarse del 9 al 14 de agosto de 2010 en la provincia del Chaco (4.718-D.-10).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Mera por el que se expresa beneplácito por la participación de la delegación catamarqueña en los Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina (Judejut), realizados entre los meses de mayo y junio de 2010 en la República de Chile (4.842-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se expresa beneplácito por el triunfo del seleccionado argentino de rugby ante el seleccionado francés en el *test match* internacional disputado el día 26 de junio de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.961-D.-10).

–En los proyectos de resolución y declaración de la señora diputada Bianchi por los que se expresa beneplácito a la selección argentina de ciclismo juvenil por la obtención de cinco medallas de oro y un récord mundial en el Campeonato Panamericano de Ciclismo Juvenil México 2010 (4.964-D.-10 y 5.011-D.-10).

–En los proyectos de declaración de la señora diputada Bianchi por los que expresa beneplácito por la obtención del Rabo Trophy y del IV Campeonato del Trofeo de Campeones por parte de la selección argentina de hockey femenino (Las Leonas) (5.010-D.-10 y 5.692-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi por el que se expresa beneplácito por la actuación de la Selección Argentina de Handball al adjudicarse el Torneo Panamericano, realizado el día 27 de junio de 2010 en Chile (5.012-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi por el que se expresa beneplácito por la actuación del nadador argentino Damián Blaum al obtener la 45ª edición de la prueba de aguas

abiertas Capri-Nápoles, el día 27 de junio de 2010 (5.013-D.-10).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Currilén por el que se expresa beneplácito por la XXXI Fiesta Nacional del Esquí, a realizarse del 19 al 25 de julio de 2010 en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut (5.131-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi por el que se expresa beneplácito por la designación de la provincia de San Luis como sede del Open Internacional Sudamericano de Clubes de Patinaje Artístico, a realizarse en el mes de septiembre de 2010 (5.225-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi por el que se expresa beneplácito por la designación de la provincia de San Juan como sede del Campeonato Mundial de Hockey sobre Patines, a realizarse en el año 2011 (5.208-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi por el que se expresa beneplácito por la obtención por parte del tenista argentino Brian Dabul del Torneo Challenger de la Asociación Tenistas Profesionales (ATP), el día 4 de julio de 2010 en los Estados Unidos de América (5.213-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi por el que se expresa beneplácito por la distinción internacional Silbato de Oro otorgada a la referida argentina de hockey sobre césped Soledad Iparaguirre (5.216-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito por la participación de la ciclista argentina breñense Débora Daniela Coronel, en los Juegos Panamericanos realizados en México (5.239-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Mera por el que se expresa beneplácito por la participación del kartista catamarqueño Francisco Tico Mendizábal en la edición 2010 de la Copa de Campeones de Europa, a realizarse del 10 al 25 de septiembre de 2010 (5.328-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul por el que se expresa beneplácito por la actuación de la nadadora fueguina Gisela Angélico por la obtención de siete medallas doradas en el Campeonato Argentino de Natación, realizado los días 10 y 11 de julio de 2010 (5.360-D.-10).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Piemonte e Iglesias por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la XXIV Edición de la Marchablanca a realizarse el día 15 de agosto de 2010 en Valle de Tierra Mayor, Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (5.466-D.-10).

#### ASUNTOS MUNICIPALES:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Linares por el que se expresa adhesión a la Jornada

de Capacitación sobre Armado y Funcionamiento de Emprendimientos en el marco del Programa Emprender 2010, a desarrollarse el 19 de noviembre de 2010 en la ciudad de Punta Alta, provincia de Buenos Aires (6.369-D.-10).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Cardelli, Alcuaz, Lozano, Macaluse y Solanas y de las señoras diputadas Argumedo, Benas, Donda Pérez, Fein, Iturraspe y Quiroz por el que se solicitan informas al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la obra pública “Ejecución del vial ribereño etapa I”, a realizarse en la costa del partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires (2.543-D.-10).

#### CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Korenfeld por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la realización de la III Cumbre Internacional de Eclipse Solar denominada “Intersoles 3”, a realizarse el día 10 de junio de 2010 en El Calafate, provincia de Santa Cruz (4.899-D.-10).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Currilén por el que se expresa beneplácito por las VI Jornadas de Investigación en Antropología Social, que se realiza en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, los días 3, 4, 5 y 6 de agosto de 2010 (5.130-D.-10).

—En los proyectos de resolución de la señora diputada Bianchi y del señor diputado Castañón por los que se declara de interés de la Honorable Cámara la creación del satélite SAC-D/Aquarius por parte de la empresa rionegrina INVAP (5.214-D.-10 y 6.243-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi por el que se expresa beneplácito por la implementación del Programa Innovar, en favor de la inserción en el mercado laboral y comercial (5.518-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Pastoriza y de los señores diputados Brue, Oliva, Pérez (T.R.) y Herrera por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Encuentro de Jóvenes Investigadores 2010, a celebrarse del 5 al 9 de octubre de 2010 en la Biblioteca Sarmiento de la ciudad de Santiago del Estero (5.751-D.-10).

#### RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL:

En el proyecto de declaración del señor diputado Ibarra (E. M.) y otros señores diputados por el que se declara de interés parlamentario la declaración de Guatemala por una respuesta a la crisis y una sostenibilidad de largo plazo apoyada en la colaboración, educación y cultura de la seguridad social (2.184-D.-10).

#### LEGISLACIÓN PENAL:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Baldada y otros señores diputados por el que se declara

de interés de la Honorable Cámara el libro *Las raíces del delito en Argentina. Modelo y políticas alternativas* (1.844-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Parada y otros señores diputados por el que se expresa repudio a la represión policial perpetrada en el desalojo del día 29 de junio de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.694-D.-10).

#### INDUSTRIA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito por la faena de 2.000 cabezas mensuales de ganado caprino del frigorífico Cooperativa Trento Chaqueña, provincia del Chaco (5.832-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Orsolini por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Fiesta Provincial de la Mozzarella, a realizarse los días 2 y 3 de octubre de 2010 en la ciudad de San Vicente, provincia de Buenos Aires (5.983-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito por el primer envío de muebles fabricados en la provincia del Chaco para la venta en hipermercados (6.304-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Arena y de los señores diputados Germano, Pansa, Carranza, Dato, Alvaro, Álvarez (J. M.) y Bullrich por el que se expresa adhesión a la celebración del Día de la Industria Nacional, que se conmemora el 2 de septiembre de cada año (6.428-D.-10).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Basualdo y el proyecto de resolución del señor diputado Díaz Roig sobre declarar de interés de la Honorable Cámara la IV Feria Internacional del Mueble y la Madera (FEDEMA), a realizarse del 6 al 10 de octubre de 2010 en la ciudad capital de la provincia de Formosa (6.349-D.-10 y 6.360-D.-10).

#### AGRICULTURA Y GANADERÍA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Orsolini por el que se expresa beneplácito por la puesta en marcha del proyecto Amaranto, en el departamento de General Güemes, provincia de Salta (3.935-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J. C.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XVIII Congreso Aapresid “El cuarto elemento”, a realizarse del 11 al 13 de agosto de 2010 en Rosario, provincia de Santa Fe, y el proyecto de declaración de los señores diputados Casañas, Aspiazu, Chemes y Castaldo por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XVIII Congreso de Aapresid, a desarrollarse del 11 al 13 de agosto de 2010 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (5.073-D.-10 y 5.636-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi por el que se expresa beneplácito por la iniciativa de la Estación Experimental del INTA en San Luis, que será líder en la investigación sobre el cultivo de plantas aromáticas autóctonas del país (5.694-D.-10).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Alonso (G. F.) y Martínez (E. F.) y de la señora diputada Mazzarella por el que se declara de interés parlamentario la XXXVI Exposición Nacional Agropecuaria, Industrial y Comercial de la Sociedad Rural de Córdoba, a realizarse en la ciudad capital de la provincia de Córdoba los días 20, 21 y 22 de agosto de 2010 (5.783-D.-10).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Alonso (G. F.) y Martínez (E. F.) y de la señora diputada Mazzarella por el que se declara de interés parlamentario la LXXVI Exposición Nacional, Ganadera, Comercial y de Servicios de la Sociedad Rural de Río Cuarto, a realizarse en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, entre los días 8 y 12 de septiembre de 2010 (5.786-D.-10).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Alonso (G. F.) y Martínez (E. F.) y de la señora diputada Mazzarella por el que se declara de interés parlamentario la LXXVIII Exposición Nacional Agropecuaria, Industrial y Comercial de la Sociedad Rural de San Francisco, a realizarse en la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, los días 1º, 2 y 3 de septiembre de 2010 (5.787-D.-10).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Alonso (G. F.) y Martínez (E. F.) y de la señora diputada Mazzarella por el que se declara de interés parlamentario la XXI Exposición Agrícola, Ganadera, Artesanal y del Transporte de la Sociedad Rural de Adelia María, provincia de Córdoba, a realizarse del 2 al 5 de septiembre de 2010 (5.788-D.-10).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Casañas por el que se expresa beneplácito por el 101º aniversario de la fundación de la Estación Experimental Agroindustrial “Obispo Colombes”, en funcionamiento en La Talitas, provincia de Tucumán (5.805-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito por el aumento en la siembra de trigo para la presente campaña en la provincia del Chaco (5.835-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Orsolini por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Jornada sobre Utilización y Manipulación de Agroquímicos, que se realizará el día 3 de septiembre en la localidad de Las Breñas, provincia del Chaco, organizada por el instituto de nivel terciario Miguel Neves (6.187-D.-10).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Buryaile por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la I Exposición Rural, Agroindustrial, Comercial y de Servicios, organizada por la Sociedad

Rural de Pilcomayo, que se llevará a cabo en la ciudad de Pilcomayo, provincia de Formosa, los días 1º, 2 y 3 de octubre de 2010 (6.452-D.-10).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Ferrari por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la LX Exposición Ganadera, Industrial y Comercial y la XIII Exposición de Granja de Chivilcoy, a realizarse del 6 al 12 de septiembre de 2010 en Chivilcoy, provincia de Buenos Aires (4.021-D.-10).

—En los proyectos de resolución del señor diputado Pansa y la señora diputada Bianchi, respectivamente, por los que se declara de interés de la Honorable Cámara el V Congreso Nacional de Ingenieros Agrónomos, en la provincia de San Luis (4.122-D.-10 y 6.284-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Molas por el que se expresa beneplácito por la presentación del Plan Estratégico Olivícola Argentina 2020 (PEOA), que se realizará el día 23 de junio de 2010 en la provincia de La Rioja (4.429-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Ré por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la 124ª Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional, organizada por la Sociedad Rural Argentina, a realizarse del 22 de julio al 3 de agosto de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.432-D.-10).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Casañas y Aspiazú por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XVIII Congreso Mundial de la Carne, a realizarse del 26 al 29 de septiembre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.452-D.-10).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Casañas y Aspiazú por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Jornada Nacional de Agroacuicultura, a desarrollarse el día 29 de junio de 2010 en la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe (4.453-D.-10).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Casañas y Aspiazú por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XIX Congreso Nacional CBEA 2010, a realizarse del 1º al 3 de septiembre de 2010 en la ciudad de Córdoba; y teniendo a la vista la solicitud presentada por la Asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola (98-P.-10) del mismo tenor (4.454-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Orsolini y otros señores diputados por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la I Jornada Ganadera Federada en el NEA. “La ganadería y el arraigo como fuentes de distribución de la riqueza”, que se llevará a cabo en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, los días 2 y 3 de julio de 2010 (4.463-D.-10).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Fortuna por el que se expresa beneplácito por la VIII



Fiesta Nacional del Maíz y la Cosecha Gruesa, a desarrollarse el día 31 de julio de 2010 en la provincia de Córdoba (4.530-D.-10).

En el proyecto de resolución del señor diputado Morante y las señoras diputadas Damilano Grivarello y Pilatti Vergara por el que se expresa beneplácito por el éxito obtenido por el Plan Productivo Hortícola en Invernaderos, realizado a través del trabajo asociado entre los productores y el Estado en la provincia del Chaco (4.725-D.-10).

En el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito por la LXVI Exposición Rural del Centro Chaqueño, a realizarse los días 3 y 4 de julio de 2010 en la provincia del Chaco (4.794-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito por la XI Reunión de la Asociación Latinoamericana de Investigación y Desarrollo del Algodón, realizada del 22 al 25 de junio de 2010 en la ciudad capital de la provincia del Chaco (4.797-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Díaz por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XLV Exposición Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y de Servicios (“Expo Tucumán 2010”), a realizarse en Cevil Redondo, provincia de Tucumán, del 10 al 26 de septiembre de 2010 (4.848-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J. C.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el curso Maestría en Agronegocios y Alimentos, a iniciarse en agosto de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.851-D.-10).

—En los proyectos de resolución de la señora diputada De la Rosa y el del señor diputado Díaz Roig por los que se declara de interés de la Honorable Cámara la 29ª edición de la Fiesta Nacional del Pomelo, a realizarse del 16 al 18 de julio de 2010 en la localidad de Laguna Blanca, provincia de Formosa (4.895-D.-10 y 5.041-D.-10).

—En los proyectos de resolución de la señora diputada Ciciliani y otros señores diputados y del señor diputado Martínez (J. C.) por los que se declaran de interés de la Honorable Cámara las IX Jornadas Nacionales Técnicas en Poscosecha Jornatec 2010, a realizarse los días 26 y 27 de agosto de 2010 en Rosario, provincia de Santa Fe (4.944-D.-10 y 5.488-D.-10).

—En los proyectos de resolución del señor diputado Asef y el de los señores diputados Alonso (G. F.) y Martínez (E. F.) y la señora diputada Mazzarella por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la LXIII Exposición Nacional de Ganadería, Industria y Comercio, de la Sociedad Rural de Jesús María, provincia de Córdoba, del 15 al 19 de septiembre de 2010 (5.164-D.-10 y 5.785-D.-10).

—En los proyectos de resolución de los señores diputados Orsolini y Martínez (J. C.), respectivamente, por los que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Encuentro de Capacitación y Exposición Porcina

del Norte Argentino, que se realizará del 1º al 3 de septiembre de 2010 en Las Breñas, provincia del Chaco y el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito por el II Congreso Porcino del Norte Argentino, a realizarse del 1º al 3 de septiembre de 2010 en Las Breñas, provincia del Chaco (5.332-D.-10, 5.834-D.-10 y 6.365-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la LXXXI Exposición Nacional de Ganadería, Granja, Agricultura, Industria, Comercio y Servicios y IX Exposición Nacional Brahmán denominada “Expo Chaco 2010”, a realizarse del 9 al 15 de agosto de 2010 en la provincia del Chaco (5.371-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Díaz por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga implementar una campaña de difusión promoviendo una línea de crédito para las cadenas de valor bovina y porcina en el marco del programa para el desarrollo regional y sectorial —PRODER— (5.402-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Pansa por el que adhiere a la conmemoración del Día del Agricultor, a celebrarse el 8 de septiembre de cada año y los proyectos de declaración del señor diputado Casañas y la señora diputada Gallardo, respectivamente, por los que expresa su adhesión a la celebración del Día de la Agricultura y del Productor Agropecuario, los días 8 de septiembre de cada año (5.481-D.-10, 6.233-D.-10 y 6.331-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por los logros alcanzados por el Convenio de Vinculación Tecnológica entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria —INTA—, el Instituto de Microbiología y Zoología Agrícola (IMYZA), el Instituto de Genética “Evvald A. Favret” (Igeaf), el Instituto de Biotecnología, la Estación Experimental INTA Sáenz Peña, la Estación Experimental INTA Reconquista, el Instituto de Botánica del Nordeste y las provincias del Chaco, Formosa, Santa Fe y Santiago del Estero, con el fin de desarrollar biotecnologías no contaminantes para el control del picudo del algodón (5.616-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por la conmemoración del 30º aniversario de la fundación de la Cooperativa Frutihortícola de Resistencia, provincia del Chaco, realizada en el mes de junio de 2010 (5.618-D.-10).

—En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Gallardo, Díaz, Bernal y Perié (J. A.) y del señor diputado Cejas por el que se adhiere a la conmemoración por el Día Nacional de la Enseñanza Agropecuaria el próximo 6 de agosto (5.630-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa reconocimiento a la impropia tarea agropecuaria de investigación y extensión que realiza la estación experimental INTA de Las Bre-

ñas, provincia del Chaco, al haberse conmemorado el 75° aniversario de su creación, el 7 de julio de 2010 (5.651-D.-10).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Alonso (G. F.) y Martínez (E. F.) y de la señora diputada Mazzarella por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la LXXVI Exposición Ganadera, Agrícola Industrial y Comercial de la Sociedad Rural de Huinca Renancó, a realizarse en la ciudad de Huinca Renancó, provincia de Córdoba, del 1° al 5 de septiembre de 2010 (5.784-D.-10).

#### LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

En el proyecto de ley de los señores diputados Oliva, Brue, Pastoriza, Pérez (J. B.), Herrera y Luna de Marcos sobre documentación laboral, obligatoriedad de entregar copia al trabajador. Prohibición de hacer firmar documentos en blanco; y el proyecto de ley de los señores diputados Recalde, Salim, González (J. D.), Gardella, Plaini, Argüello y Ledesma sobre modificación del artículo 60 de la ley 20.744 —(t. o. 1976)—, Ley de Contrato de Trabajo, sobre firma en blanco. Invalidez. Modos de oposición (1.118-D.-10 y 2.018-D.-10).

#### AGRICULTURA Y GANADERÍA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Alonso por el que se declara de interés parlamentario la XIX Exposición Agropecuaria, Industrial y Comercial que organiza el Instituto Provincial de Enseñanza Media (IPEM) N° 219 “Enrique Cook del Campillo”, provincia de Córdoba, a realizarse los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2010 (6.755-D.-10).

#### RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Comelli por el que se expresa beneplácito por el traslado de los restos de Ceferino Namuncurá al paraje San Ignacio, departamento de Huiliches, provincia del Neuquén (5.646-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa pesar por el fallecimiento del rabino Mordejai Ederly, ocurrido el día 27 de julio de 2010 (5.649-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por el ingreso de la República Argentina como miembro pleno de la Corporación Andina de Fomento —CAF—, el día 29 de julio de 2010 (5.654-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Mansur y otros señores diputados por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Cumbre Argentina-Brasil-Chile de Comercio Exterior 2010. Perspectivas 2010/2011 para el Comercio Exterior de la Región, a realizarse los días 7 y 8 octubre de 2010 en la provincia de Mendoza (5.847-D.-10).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Solanas y otros señores diputados por el que se expre-

sa preocupación ante la presencia de efectivos y bases militares de Estados ajenos a la región sudamericana, emplazados en ella (5.891-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Granados por el que se expresa adhesión al Día Nacional de la Solidaridad, a conmemorarse el 26 de agosto de cada año en homenaje al natalicio de la madre Teresa de Calcuta (6.020-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Bidegain por el que se expresa beneplácito por la reanudación de las negociaciones entre el Estado de Israel y la Autoridad Nacional Palestina a partir del 2 de septiembre de 2010 (6.179-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Bidegain por el que se expresa beneplácito por el XVI Encuentro del Foro de San Pablo en el que se discutieron temas relacionados con el medio ambiente, movimientos sociales, democratización de los medios de comunicación, soberanía nacional, descolonización y migraciones, entre otros, realizado entre los días 17 y 20 de agosto de 2010 en la Argentina (6.180-D.-10).

#### ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Fein, Barrios, Ciciliani, Viale y Cuccovillo sobre expresar beneplácito por el 80° aniversario del Hospital de Niños “Víctor J. Vilela”, de Rosario, provincia de Santa Fe (5.126-D.-10).

#### FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Areta sobre expresar preocupación por el aumento de mujeres asesinadas en el país por razones de género (2.652-D.-10).

—En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Storni, Storani, Carca y de los señores diputados Del Campillo, Aguad y Martínez Oddone por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Segundo Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia de la Asociación Latinoamericana de Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Operadores de NAF, organizado por la Asociación Latinoamericana de Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Operadores de Niñez, Adolescencia y Familia y por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Córdoba, que se realizará en la ciudad de Córdoba entre los días 10 al 12 de noviembre de 2010 (4.102-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi sobre, en el Año del Bicentenario, expresar su adhesión a la conmemoración del Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer, el 23 de septiembre de cada año (6.132-D.-10).

#### ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Piemonte y Flores por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga evitar los riesgos a la salud de la

población ante las reiteradas situaciones irregulares detectadas en la comercialización de productos bajo la vigilancia de ANMAT (522-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Paredes Urquiza por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga realizar una investigación sobre los efectos que tiene la actividad de aeronaves que siembran sustancias químicas en nubes con el objeto de evitar la caída de granizo (2.365-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga implementar campañas de promoción y concientización en medios de difusión masiva sobre la encefalitis de San Luis (2.632-D.-10).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Piemonte y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga hacer propia la iniciativa de la Organización Mundial de la Salud –OMS–, denominada: Medicamentos a la medida de los niños (3.709-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que expresa adhesión a la celebración del Día de la Sanidad, el 21 de septiembre de cada año (4.671-D.-10).

En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se expresa adhesión al Día Nacional del Psicopedagogo, a celebrarse el 17 de septiembre de cada año (4.686-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Fellner por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las XXX Jornadas Interresidencias de Cardiología y I<sup>a</sup> Jornadas Iberoamericanas de Cardiólogos en Formación, a realizarse del 25 al 27 de noviembre de 2010 en San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy (4.807-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Torfe y otros señores diputados por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la I Jornada Internacional de Enfermedades poco Frecuentes: sintomatamiento-diagnóstico, a realizarse el día 22 de octubre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.818-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Torfe y otros señores diputados por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la II Jornada de Actualización en Enfermedades Neurometabólicas, a realizarse el día 27 de agosto de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.819-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Torfe y del señor diputado Martiarena y el proyecto de declaración de la señora diputada Daher por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga considerar como excepción a la exigencia de la acreditación de la asistencia obligatoria a establecimientos educativos públicos para acceder a la asignación universal por hijo, a niños, niñas y/o adolescentes en

tratamiento de rehabilitación por adicciones (4.820-D.-10 y 5.200-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se expresa adhesión al Día de la Radiología, a conmemorarse el 8 de noviembre de cada año (4.968-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se expresa beneplácito por la distinción otorgada al oftalmólogo argentino Enrique Segundo Malbrán en la sesión inaugural del VI Congreso Mundial de Córnea en Boston, Estados Unidos de América (4.987-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Vilaríño por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las XVIII Jornadas Bioquímicas del NOA, a realizarse del 23 al 25 de septiembre de 2010 en la provincia de Salta (5.080-D.-10).

–En los proyectos de resolución de la señora diputada Bianchi y el proyecto de resolución de la señora diputada Gardella y el señor diputado Ledesma por los que se expresa preocupación por el aumento de casos de leptospirosis en el territorio nacional (5.187-D.-10, 5.586-D.-10 y 6.325-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se expresa adhesión al Día Mundial del Corazón, que se celebrará el 26 de septiembre de cada año (5.197-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Portela por el que se expresa beneplácito por la inauguración de una sala de terapia intensiva y de neonatología en el Hospital “Las Mercedes” (5.231-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante y otros señores diputados por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las Jornadas Interdisciplinarias “La salud en el tercer centenario”, a realizarse los días 23 y 24 de agosto de 2010 en la provincia de Santa Fe (5.233-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Linares por el que se expresa adhesión al Día Mundial del Corazón, a celebrarse en el mes de septiembre de 2010 en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (5.438-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa reconocimiento a la trayectoria de la Asociación Chaqueña de Solidaridad con el Diabético, al cumplirse 25 años de su fundación (6.036-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Ciciliani y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por la creación de la Estación de Telemedicina Móvil de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario, provincia de Santa Fe (6.174-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Encuentro Latinoamericano de Patología de Tracto Genital Inferior y Sexología que se desa-

rollará del 6 al 8 de abril de 2011 en la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba (6.380-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el II Congreso Iberoamericano de Patología Dual y Trastornos Adictivos a realizarse del 15 al 17 de septiembre de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.583-D.-10).

#### MINERÍA:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Tomas, Caselles, Gioja, Godoy y Ferrá de Bartol por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la III Exposición Internacional: San Juan Factor de Desarrollo de la Minería Argentina y el Seminario Internacional “¿Por qué la minería en la República Argentina?”, a realizarse del 2 al 4 de junio de 2010 en la provincia de San Juan (1.360-D.-10).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Acosta y Rodríguez (E. A.) por el que se expresa beneplácito por la puesta en marcha del subprograma de fortalecimiento de la gestión ambiental de la actividad minera en la provincia de Catamarca (2.375-D.-10).

#### PYMES:

En el proyecto de declaración del señor diputado Perié (H. R.) sobre expresar acompañamiento a la asistencia técnica de servicios profesionales para proyectos de desarrollo empresarial, mediante la ejecución del Programa de Acceso al Crédito y la Competitividad (5.381-D.-10).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Perié (H. R.) sobre expresar beneplácito por el apoyo técnico y financiero que recibieron durante el año, 2009 sectores productivos de la artesanía, madera y mueble, metalmecánica, minería, primaria y agroindustria, turismo, software y servicios de información como parte de la implementación del programa Sistemas Productivos Locales de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresas y Desarrollo Regional –Speymeydr– (5.382-D.-10).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Casañas, Aspiazu, Chemes y Castaldo por el que expresa beneplácito por el 25º aniversario de la empresa Fundación del Tucumán (5.638-D.-10).

–En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Iturraspe y Benas por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la séptima edición de la EPSAM-Exposición Municipal Pyme 2010, a realizarse del 2 al 5 de septiembre del 2010 en General San Martín, provincia de Buenos Aires (5.687-D.-10)

#### ECONOMÍAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de declaración del señor diputado Vilariño por el que se solicita al Poder Ejecutivo dis-

ponga optimizar la producción y comercialización pimentonera de los Valles Calchaquíes (4.475-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Ciciliani, Favario, Benas, Cuccovillo, García (S. R.), Peralta, Álvarez (J. M.) y Forconi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XI Edición de la Feria de las Colonias –FECOL– De la Tierra al Consumidor, a realizarse del 23 al 26 de septiembre de 2010 en la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe (5.124-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Mansur, Vilariño, Scalesi, Juri, Pinto y Rossi (C. L.) por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las IV Jornadas Nacionales de Investigadores de las Economías Regionales y XI Encuentro Nacional de la Red de Economías Regionales en el Marco del Plan Fénix, a realizarse los días 11 y 12 de noviembre de 2010 en la provincia de Entre Ríos (5.874-D.-10).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Benas, Macaluse e Iturraspe por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las II Expocadenas Productivas Regionales, a realizarse desde el 14 al 17 de octubre de 2010, en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe (6.632-D.-10).

#### DEFENSA NACIONAL Y DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Bullrich (P.) y de los señores diputados Piemonte e Iglesias por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la adquisición de productos destinados a la atención médica (1.705-D.-10).

#### DEFENSA NACIONAL:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Bullrich (P.) por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las obras sociales dependientes de las fuerzas armadas (5.251-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bullrich (P.) por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la demora en implementar la recomposición salarial para los integrantes de las fuerzas armadas (5.290-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Solanas, Alcuaz, Cardelli, Lozano, Macaluse y de las señoras diputadas Merchán, Argumedo y Fein por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el estado en que se encuentra la pista de despegue y aterrizaje de la Guarnición Aérea Militar Córdoba (6.571-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Solanas, Lozano, Cardelli, Macaluse, Alcuaz y de las señoras diputadas Merchán, Argumedo y Fein por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la posible existencia de personal civil y/o militar extranjero que ac-

tualmente revista algún tipo de servicio o se encuentre asignado a algún tipo de misión o tarea de índole castrense en alguna instalación, emplazamiento, base militar o afín, perteneciente a las fuerzas armadas y/o seguridad de la Nación (6.572-D.-10)

—En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Merchán, Donda Pérez, Argumedo, Iturraspe y Benas y de los señores diputados Solanas, Cardelli, Lozano y Macaluse por el que se expresa preocupación por la situación de precariedad que atraviesa a un año de su estatización la Fábrica Argentina de Aviones de Córdoba —FADEA S.A.— Brigadier San Martín, ubicada en la provincia de Córdoba (6.663-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J. C.) por el que se solicita a la señora ministra de Defensa gestionar la autorización necesaria para que una delegación de la Comisión de Defensa de la Honorable Cámara visite el Liceo Naval Militar Almirante Brown (6.631-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada González (N. S.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Sentimientos de trinchera*, escrito por el veterano de la guerra de Malvinas Juan Carlos Recheni (6.695-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Bullrich (P.) por el que se expresa pesar por el reciente deceso del teniente de la Fuerza Aérea Argentina Mariano Forjít, ocurrido al precipitarse a tierra el avión de combate “IA-58 Pucará” que piloteaba (6.717-D.-10).

#### PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y CONTROL DEL NARCOTRÁFICO:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Currilén y Álvarez (J. J.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara “El desafío del paco”, a realizarse el 24 de junio de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.320-D.-10).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Flores y Piemonte por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Fondo Nacional para la Lucha contra la Drogadependencia, creado por ley 23.737 (4.343-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa “Quiero ser”, implementado por Sedronar en los establecimientos de educación (4.525-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las jurisdicciones en las que existe mayor consumo de drogas ilícitas, y otras cuestiones conexas (4.527-D.-10).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Peralta, Areta y Barrios por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la VIII Conferencia Nacional sobre Políticas de Drogas, a realizarse los

días 27 y 28 de septiembre de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.575-D.-10).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Peralta, Linares y Barrios por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el narcotráfico y el creciente consumo de paco en la provincia de Tucumán (4.828-D.-10).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Currilén por el que se expresa beneplácito por la sanción de una ordenanza municipal prohibiendo fumar en espacios cerrados con acceso al público, en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut (5.545-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Castañón por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Jornada “Una noche sin alcohol”, llevada a cabo por la organización social Mesa 6 de Septiembre de la ciudad de Bariloche provincia de Río Negro (6.242-D.-10).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Peralta, Barrios, Puiggrós, Zavallo, Fiad, Piemonte, Flores, Iturraspe y Giannettasio por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Paco, una década después. Estructura de un problema y compilación normativa* (6.618-D.-10).

#### CULTURA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Historia de Posadas*, del político, intelectual e historiador misionero José Carlos Freaza (3.316-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la inclusión de la música argentina en el Festival D’Ile de France, a realizarse del 5 de septiembre al 10 de octubre en París, Francia (5.377-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por haber sido la República Argentina elegida como invitada de honor en el Festival Fotográfico Les Rencontres D’Arles, a realizarse del 3 de julio al 19 de septiembre de 2010 en Francia (5.378-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por el II Tango Postale Toulouse 2010, realizado del 7 al 11 de julio de 2010 (5.379-D.-10).

—En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Merchán y Donda Pérez por el que se expresa preocupación por la crisis financiera del Centro Cultural “Villa El Libertador”, en la provincia de Córdoba (5.702-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Castaldo por el que se declara de interés parlamentario la 8ª edición de la Feria del Libro Teatral, a realizarse en el año 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.870-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Castaldo por el que se declara de interés parlamentario la muestra fotográfica “Borges íntimo”, realizada del 29 de julio al 10 de agosto de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.871-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Barrios y Cuccovillo y de las señoras diputadas Ciciliani y Fein por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el I Encuentro de Museos Universitarios del Mercosur organizado por la Universidad Nacional del Litoral, a realizarse durante los días 4, 5 y 6 de octubre de 2010, en la ciudad de Santa Fe (5.877-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Piemonte, Iglesias y Morán por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la obra de teatro *Poder... se puede* (5.889-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Peralta y Alcuaz y de la señora diputada Linares por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la 3<sup>a</sup> edición del Certamen de Dibujos y Cuentos “Moisés Levensohn-Las adicciones en nuestra sociedad”, que se realizó en la provincia de Santa Fe (5.892-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Torfe y de los señores diputados Vilariño y Wayar por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *El simbolismo numérico en el arte musical y su relación con la emotividad*, escrito por Carolina Mercedes Ceriani (5.937-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Espíndola y del señor diputado Aguad por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el IV Festival Internacional Itinerante de Títeres del Niño Campesino, a realizarse los días 19 y 20 de agosto de 2010 en la provincia de Córdoba (5.948-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Veaute por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la inauguración de la ex estación del Ferrocarril Belgrano, como centro cultural y administrativo de la Municipalidad de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el pasado 5 de julio de 2010 (6.076-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Castañón por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las actividades previstas en el marco del I Salón Nacional de Pintura 2010 a realizarse en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, el 26 de noviembre de 2010 (6.091-D.-10).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Perió (J. A.), Mendoza y Pilatti Vergara por el que se declara de interés cultural y popular la 1<sup>a</sup> edición del Festival Callejero de Artes Escénicas Rec-Resistencia en las Calles, a realizarse del 29 al 31 de octubre de 2010 en la ciudad capital de la provincia del Chaco (6.092-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la 1<sup>a</sup> edición del Festival Internacional de Títeres en la Argentina, a realizarse en el año 2010 (6.095-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Merlo, Pansa y Pérez (A. J.) y de las señoras diputadas Videla y Bianchi por el que se declara de interés cultural de esta Honorable Cámara el proyecto “Amalia, la leyenda de Barracas” (6.113-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño por el que se expresa adhesión a la postulación para que se declare al Camino del Inca patrimonio de la humanidad (6.115-D.-10).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Veaute y Castaldo y del señor diputado Paroli por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la VII Feria Provincial del Libro, a realizarse del 18 al 24 de octubre de 2010 en la provincia de Catamarca (6.119-D.-10).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Veaute y Castaldo y del señor diputado Paroli por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la I Maratón Provincial de Lectura, realizada el día 23 de agosto de 2010 en la provincia de Catamarca (6.120-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Molas y Paroli por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la trayectoria sociocultural y educativa del Conservatorio de Música “Mario Zambonini” de la provincia de Catamarca (6.151-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Orsolini por el que se declara de interés legislativo el V Encuentro Nacional de Entidades de Tango y Asamblea General Ordinaria de la Federación de Asociaciones Argentinas de Entidades de Tango, a realizarse del 8 al 10 de octubre de 2010 en la provincia del Chaco (6.186-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Molas por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el II Encuentro Nacional e Internacional de Escultores Catamarca 2010, a realizarse del 14 al 22 de noviembre de 2010 en la ciudad capital de la provincia de Catamarca (6.206-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Salim por el que se expresa beneplácito por la XXXI Edición de la Fiesta Nacional de la Empanada, a desarrollarse del 10 al 12 de septiembre de 2010 en la provincia de Tucumán (6.216-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Costa por el que se expresa beneplácito por la Muestra Bilis Negra y al ciclo de conferencias y taller Hacia el Regocijo de Vivir, que se realizará en el mes de septiembre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.227-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa adhesión

al 30° aniversario de la Escuela Municipal de Folklore de Puerto Tirol, provincia del Chaco (6.230-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por la realización de la Feria del Libro del Bicentenario, en la provincia del Chaco (6.251-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa reconocimiento a la trayectoria del abogado, político y artista santiagueño Juan Mauricio Chaquires, al conmemorarse el 7° aniversario de su fallecimiento (6.253-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa reconocimiento a la trayectoria cultural de Susana Zubillaga, al haberse conmemorado el 70° aniversario de su natalicio, el día 15 de agosto de 2010 (6.254-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Perié (J. A.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Festival Internacional de Charangos 2010 en la Argentina, que se realizará del 19 al 24 de octubre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.276-D.-10).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Benedetti y Cusinato y de la señora diputada Ré por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el III Encuentro Internacional de Escritores y III Encuentro Regional de Escritores del Mercosur, a realizarse en Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, en el mes de septiembre de 2010 (6.292-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Gardella y del señor diputado Ledesma por el que se expresa beneplácito por las becas Fundación Guggenheim 2010 obtenidas por once argentinos en disciplinas científicas y artísticas (6.326-D.-10).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Lozano, Cardelli y Macaluse y de las señoras diputadas Donda Pérez, Merchán, Parada, Iturraspe y Argumedo por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el largometraje documental *Sexo, dignidad y muerte. Sandra Cabrera: el crimen impune*, sobre la vida y muerte de la trabajadora sexual Sandra Cabrera (6.336-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Aguirre de Soria por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Feria del Libro Provincial 8ª edición, a realizarse del 17 al 24 de octubre de 2010 en la provincia de La Rioja (6.341-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Gribaudo por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Museo del Holocausto de Buenos Aires (6.348-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se expresa pesar por el fallecimiento del tenor Eduardo Ayas, el 27 de agosto de 2010 (6.381-D.-10).

—En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Guzmán, Comelli, Ferrá de Bartol y Regazzoli

y del señor diputado Brillo por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Museo de Arte Sacro “Amalia Sosa Palacio de Carol”, que funciona en Capilla del Señor, provincia de Buenos Aires (6.420-D.-10).

#### EDUCACIÓN:

En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por la decisión del gobierno de enviar a todas las escuelas del país el libro *Prevención del consumo problemático de drogas, un enfoque educativo* (5.315-D.-10).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Currilén por el que se expresa beneplácito por el premio otorgado a la Fundación Crecer de Comodoro Rivadavia en la 2ª edición del Concurso Nacional de Proyectos “Comunidades Fundación MAPFRE” (5.623-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Comelli por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el proyecto Aqaturbi (turbina hidráulica generadora de energía eléctrica), desarrollado por alumnos del Centro de Educación Integral “San Ignacio”, provincia del Neuquén (5.647-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se expresa beneplácito por el otorgamiento del premio II Foro Argentino de Docentes Innovadores a tres docentes argentinos (5.693-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Costa por el que se expresa beneplácito por la realización del I Congreso Nacional de Educación “La escuela que queremos. Repensar el aula y la escuela en los nuevos contextos”, a realizarse los días 16 y 17 de octubre de 2010 en Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz (5.707-D.-10).

—En los proyectos de resolución del señor diputado Molas y de la señora diputada Veaute por los que se declaran de interés de la Honorable Cámara las XIV Jornadas de Filosofía del Noroeste Argentino “Habitar la tierra: la filosofía y el cuidado de la naturaleza”, a realizarse del 19 al 21 de agosto de 2010 en la provincia de Catamarca (5.746-D.-10 y 5.750-D.-10).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Basteiro y el proyecto de resolución de la señora diputada Puiggrós y otros señores diputados por el que se expresa pesar por el fallecimiento del maestro Luis F. Iglesias (5.767-D.-10 y 5.964-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Baldada y otros señores diputados por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Primer Encuentro Nacional de Escuelas Normales ex Nacionales “La escuela quiere saber de qué se trata”, a realizarse en la ciudad de Córdoba el día 17 de septiembre de 2010 (5.851-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada García (S. R.) y otros señores diputados por el que

se declara de interés de la Honorable Cámara la obra teatral *Ningún pibe nace chorro*, escrita e interpretada por alumnos de la Escuela Media N° 8 de San Fernando, provincia de Buenos Aires (5.924-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Puiggrós por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga incorporar en su Plan de Restauración y Recondicionamiento de Escuelas Normales Centenarias a aquellas que no están incluidas (5.965-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Paroli y otros señores diputados por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el festejo del centésimo primer aniversario de la creación de la Escuela Preuniversitaria (ENET) N° 1 “Profesor Vicente García Aguilera” de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a celebrarse el 1° de diciembre de 2010 (5.975-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Granados por el que se expresa beneplácito por el centenario de la creación de la Escuela de Educación Secundaria Agraria “Eduardo Magnasco”, celebrada el día 2 de agosto de 2010 en la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires (6.019-D.-10).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Costa por el que se expresa beneplácito por el 50° aniversario de la Escuela de Jóvenes y Adultos-Educación General Básica N° 2, a celebrarse el día 22 de agosto de 2010 en Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz (5.864-D.10).

#### CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Linares y los proyectos de declaración del señor diputado Tunessi, por los que expresan beneplácito por las distinciones al doctor Alberto Brignole y al doctor Pedro Julián, galardonados en el año 2009 en el rubro ingeniería, arquitectura e informática (6.009-D.-10, 6.078-D.-10 y 6.079-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se expresa beneplácito a las investigadoras doctora Sara Aldabe-Bilmes y doctora Mercedes Perullini del Centro de Divulgación Científica de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires (UBA) por el descubrimiento de utilizar hongos enjaulados para degradar desechos industriales (6.135-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Mera en el que se expresa reconocimiento a la trayectoria del científico y catedrático de la provincia de Catamarca, doctor Carlos Gregorio del Carmen Malbrán, al haberse cumplido el pasado 1° de agosto un nuevo aniversario de su fallecimiento (6.417-D.-10).

#### INDUSTRIA Y DE INTERESES MARÍTIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS:

En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Benas, Donda Pérez, Iturraspe, Parada, Fein y de los señores diputados Macaluse, Barrios, Cardelli,

Bonasso y Cuccovillo por el que se solicita expresar beneplácito por la inauguración del astillero Punta Alvear, provincia de Santa Fe (368-D.-10).

#### RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Chieno por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga habilitar el cruce fluvial de pasajeros y cargas entre los puertos de Monte Caseros, provincia de Corrientes (Argentina), y de Barra do Quaraí, Río Grande do Sul (Brasil) (3.577-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Castaldo por el que se expresa beneplácito por la firma del Acuerdo de Cooperación Nuclear entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, recientemente suscrito en la ciudad capital de la provincia de San Juan, con finalidades científicas, de investigación y fabricación de medicamentos (5.928-D.-10).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Godoy por el que se expresa beneplácito por la firma de la declaración conjunta de los presidentes de la República Argentina y la República Oriental del Uruguay el día 2 de junio de 2010, por la cual se acuerdan acciones en el caso de las plantas de celulosa sobre el río Uruguay (6.211-D.-10).

#### RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J. C.) por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la vigencia del Sistema Transitorio de Información y Consulta Recíprocas con Gran Bretaña relativo a los movimientos de fuerzas armadas en áreas del Atlántico Sur, y otras cuestiones conexas (1.205-D.-10).

#### VIVIENDAS Y ORDENAMIENTO URBANO:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Linares, Peralta y Alcuaz por el que se expresa preocupación por la situación que atraviesan las cooperativas de trabajo de mujeres de Río Colorado, provincia de Río Negro, ante la demora en el comienzo de la construcción de viviendas para familias de bajos recursos (4.228-D.-09).

#### OBRAS PÚBLICAS:

En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Linares, Fein y Stolbizer y de los señores diputados Tunessi, Alcuaz, Peralta (F.) por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el acueducto que irá desde Río Colorado hasta Bahía Blanca y Punta Alta, provincia de Buenos Aires (5.050-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito por la inauguración de pavimento urbano y refacciones en pabellones, en la localidad de la Isla Del Cerrito, provincia del Chaco (5.837-D.-10).



–En el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito por la inauguración de las primeras treinta cuadras de pavimento urbano en la localidad de Avia Terai, provincia del Chaco (5.839-D.-10).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Baldata, García (S. R.), Garnero, Quiroz y Storni y de los señores diputados Del Campillo e Iglesias por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el contrato de obras viales otorgadas mediante el régimen de Iniciativa Privada (5.852-D.-10).

#### TRANSPORTES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Peralta por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la construcción de la avioneta “Don Tisso 1/1” réplica del modelo americano “Rans S.4”, fabricada por Marcelo Del Prete, en el departamento de General López, provincia de Santa Fe (2.351-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Daher por el que se solicita declarar de interés de la Honorable Cámara el Congreso Internacional de Transporte Aéreo, Aeropuertos y Turismo, a realizarse del 15 al 19 de noviembre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.648-D.-10).

#### JUSTICIA:

En los proyectos de resolución de los señores diputados Torfè y Vilariño y el de la señora diputada Bertol; y el de declaración de los señores diputados Yaradè y Vilariño por los que se declara de interés de la Honorable Cámara el VI Congreso Mundial de Mediación, a realizarse del 27 de septiembre al 2 de octubre de 2010 en la ciudad capital de la provincia de Salta (3.277-D.-10, 4.164-D.-10 y 5.271-D.-10).

#### INTERESES MARÍTIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se adhiere a los festejos por la celebración del Día del Mar y de la Riqueza Pesquera a celebrarse el 1° de octubre (5.811-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Atlas del Mar Patagónico, Especies y Espacios (5.612-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Perié (J. A.) y Perié (H. R.) por el que se declara de interés nacional al Programa Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal no Declarada y no Reglamentada implementado por el Poder Ejecutivo (113-D.-10).

#### JUSTICIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Pérez (A.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el IV Congreso Nacional de Práctica

Profesional, a realizarse los días 7 y 8 de octubre de 2010 en la provincia de Tucumán (3.661-D.-10).

#### TERCERA EDAD:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el cual se declara de interés de la Honorable Cámara el Decálogo de la Ancianidad, redactado y proclamado por la señora María Eva Duarte de Perón el día 28 de agosto de 1948 (5.004-D.-10).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Currilén por el que se expresa beneplácito por la creación de la Defensoría de Derechos de Adultos Mayores en la provincia de Chubut (5.626-D.-10).

#### RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la iniciativa Caminhos Da Fronteira, impulsada por el gobierno del estado de Santa Catarina –Brasil– y el Servicio Brasileño de Apoyo a las Micro y Pequeñas Empresas –SEBRAE–, que apunta al desarrollo económico y a la integración de los pueblos y ciudades ubicados en la frontera entre la Argentina y Brasil (6.172-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Stolbizer y otros señores diputados por el que se expresa preocupación por la falta de respuesta del Poder Ejecutivo a la invitación cursada por el secretario general de la Organización de las Naciones Unidas con relación a la resolución A/64/117 de la Asamblea General sobre alcance y aplicación de la jurisdicción universal cuyo plazo venció el 30 de abril de 2010 (6.421-D.-10).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Pinedo por el que se expresa repudio por los atentados terroristas ocurridos en Pakistán el 3 de septiembre de 2010 (6.636-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por la conmemoración del 67° aniversario de la declaración de la independencia de la República del Líbano a celebrarse el día 22 de noviembre de 2010 (6.643-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Bullrich (P.) y del señor diputado Iglesias por el que vería con agrado que el Parlasur acompañe el pedido de la justicia argentina ante la República Islámica de Irán para proceder a la inmediata extradición de los funcionarios iraníes implicados y acusados en la causa AMIA (6.698-D.-10).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Godoy por el que se expresa beneplácito por la celebración del bicentenario de la independencia de los Estados Unidos Mexicanos, el día 16 de septiembre de 2010 (6.702-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bedano por el que se invita a los parlamentos latinoam-

mericanos a aprobar la edición y difusión de la obra propia de cada una de las 38 figuras incluidas en la Galería de Patriotas Latinoamericanos de la Casa Rosada (6.704-D.-10).

(Al orden del día.)

En los términos del artículo 204 del reglamento:

#### PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Serebrinsky, Aguad, Lanceta, Gribaudo y de las señoras diputadas Giudici y Reyes por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la licitación pública para la confección de libretas nacionales de la seguridad social, salud y educación (872-D.-10).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Cuccovillo y Alcuaz y de las señoras diputadas Benas y Ciciliani por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los motivos por los cuales la Administración General de Puertos (Sociedad del Estado) no extiende las certificaciones de servicios y remuneraciones de una gran cantidad de trabajadores que prestaron servicios hasta el año 1992 (1.805-D.-10).

#### EDUCACIÓN:

En el proyecto de resolución del señor diputado Amadeo por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la equidad de derechos y obligaciones entre las universidades e institutos de educación superior de gestión estatal y privada (3.398-D.-10).

(A la Presidencia.)

## VI

### Dictámenes observados

Bertol y Pinedo: formulan observaciones al Orden del Día N° 871 de las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia (22-D.O.-10). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y al orden del día.*)

—García (M. T.) y Rossi (A.): formulan observaciones al Orden del Día N° 909 de las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Agricultura y Ganadería (23-D.O.-10). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Agricultura y Ganadería y al orden del día.*)

—Yoma: formula observaciones al Orden del Día N° 1.064 de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda (25-D.O.-10). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda y al orden del día.*)

—Martínez (E. F.): formula observaciones al Orden del Día N° 1.071 de las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia (26-D.O.-10). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y al orden del día.*)

—Córdoba: formula observaciones al Orden del Día N° 1.071 de las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia (27-D.O.-10). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y al orden del día.*)

—Rossi (A.), Pais y García (M.T.): formulan observaciones al Orden del Día N° 1.071 de las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia (28-D.O.-10). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y al orden del día.*)

—Prieto: formula observaciones al Orden del Día N° 1.142 de la Comisión de Defensa Nacional (29-D.O.-10). (*A la Comisión de Defensa Nacional y al orden del día.*)

—Pinedo: formula observaciones al Orden del Día N° 1.046 de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo (30-D.O.-10). (*A la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo.*)

—Pinedo: formula observaciones al Orden del Día N° 1.247 de las comisiones de Justicia y de Vivienda y Ordenamiento Urbano (31-D.O.-10). (*A las comisiones de Justicia y de Vivienda y Ordenamiento Urbano y al orden del día.*)

## VII

### Comunicaciones de comisiones

Grupo Parlamentario de Amistad con el Reino de Dinamarca: comunica su constitución y elección de autoridades (5.958-D.-10). (*A la Presidencia.*)

—Población y Desarrollo Humano: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (6.017-D.-10). (*Al archivo.*)

—Grupo Parlamentario de Amistad con la República Francesa: comunica su constitución y elección de autoridades (6.183-D.-10). (*A la Presidencia.*)

—Asuntos Constitucionales: formula consideraciones sobre el giro a otorgarse al expediente 24-P.E.-10 (6.340-D.-10). (*A la Presidencia.*)

—Grupo Parlamentario de Amistad con la República Socialista de Vietnam: comunica su constitución y elección de autoridades (6.086-D.-10). (*A la Presidencia.*)

—Grupo Parlamentario de Amistad con la República del Líbano: comunica su constitución y elección de autoridades (6.395-D.-10). (*A la Presidencia.*)

—Comisión Especial para el Seguimiento de los Emprendimientos Hidroeléctricos Yacyretá, Corpus, Garabí y Roncador: comunica que el señor director

ejecutivo de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY) ha cursado una invitación para efectuar la visita a la represa (Ituzaingó-Corrientes) y zona de obras complementarias ejecutadas y a ejecutar en ambas márgenes del río Paraná (Argentina-Paraguay) (6.412-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Comercio: comunica la convocatoria a audiencia pública a fin de considerar los expedientes 24-P.E.-10 y 6.422-D.-10, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 114 bis del reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados (6.558-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Especial sobre Modernización del Funcionamiento Parlamentario: comunica su constitución y elección de autoridades (6.612-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Grupo Parlamentario de Amistad con el Estado de Israel: comunica su constitución y elección de autoridades (6.748-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Grupo Parlamentario de Amistad con la República Popular China: comunica su constitución y elección de autoridades (6.752-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Grupo Parlamentario de Amistad con los Estados Unidos de Norteamérica: comunica su constitución y elección de autoridades (6.808-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Grupo Parlamentario de Amistad con México: comunica su constitución y elección de autoridades (6.809-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Grupo Parlamentario de Amistad con Brasil: comunica su constitución y elección de autoridades (6.810-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Grupo Parlamentario de Amistad con la República de Costa Rica: comunica su constitución y elección de autoridades (6.923-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Grupo Parlamentario de Amistad con la República Federal de Alemania: comunica su constitución y elección de autoridades (6.924-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Grupo Parlamentario de Amistad con el Reino Unido de Gran Bretaña: comunica su constitución y elección de autoridades (6.998-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Grupo Parlamentario de Amistad con Nueva Zelanda: comunica su constitución y elección de autoridades (7.010-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Bicameral de Control de los Fondos de la Seguridad Social (Ley 26.425): comunica la designación del señor senador Ramón Mestre como vicepresidente y del señor diputado Juan Carlos Díaz Roig como secretario (7.076-D.-10) *(A la Presidencia.)*

–Grupo Parlamentario de Amistad con el Parlamento Europeo: comunica su constitución y elección de autoridades (7.087-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Pymes: comunica la designación del señor diputado De Marera como secretario (7.102-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Minería: formula consideraciones en relación con la actividad desarrollada por esa comisión (7.117-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Grupo Parlamentario de Amistad con la República Bolivariana de Venezuela: comunica su constitución y elección de autoridades (7.124-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Grupo Parlamentario de Amistad con el Reino de Suecia: comunica su constitución y elección de autoridades (7.163-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Parlamentaria Conjunta Argentino Chilena: comunica nómina de autoridades (7.196-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Grupo Parlamentario de Amistad con Bolivia: comunica su constitución y elección de autoridades (7.359-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (7.380-D.-10). *(Al archivo.)*

–Defensa Nacional: comunica nuevo día y hora de reunión: martes, 18.00 horas (7.391-D.-10). *(A la Presidencia.)*

## VIII

### Comunicaciones de señores diputados

Majdalani: solicita modificaciones al proyecto de resolución de su autoría (564-D.-10) de pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el estado de situación de las empresas Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas (5.955-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Transportes.)* (T.P. N° 113.)

–Benas: solicita modificaciones al proyecto de ley de su autoría y otros señores diputados (5.734-D.-10) sobre espacios interdisciplinarios en terreno. Creación (5.959-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 113.)

–Bidegain: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 5.930-D.-10 (5.977-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Ciciliani y Fein: remiten firmas de adhesión a la jubilación mínima equivalente al 82 % del salario mínimo y su correspondiente movilidad (5.980-D.-10). *(A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

–Granados: solicita el retiro del proyecto de declaración de su autoría (5.568-D.-10) sobre expresar beneplácito por la celebración del quincuagésimo octavo aniversario del fallecimiento de la señora María Eva Duarte de Perón, celebrado el día 26 de julio de 2010 (5.982-D.-10). *(Sobre tablas.)* (T.P. N° 114.)

–Puerta: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 5.930-D.-10 (5.989-D.-10). *(A sus ante-*

*cedentes.) (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Buryaile, Ricardo: en su carácter de presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería de esta Honorable Cámara de Diputados contesta impugnación presentada con fecha 6 de agosto de 2010 por el presidente del Bloque FPV, diputado Agustín Rossi, mediante expediente 5.861-D.-10 (6.012 D.-10). *(A sus antecedentes, 5.861-D.-10.)*

–Bloque Peronismo Federal: propone la designación de la señora diputada Rossi (C. L.) para integrar la Comisión de Economía, en reemplazo del diputado renunciante De Narváez (6.052-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Dato: en su carácter de presidente de la Comisión Bicameral Especial para el Cumplimiento de la Cláusula Transitoria Octava de la Constitución Nacional, remite fe de erratas de los señores diputados Camaño (G.), Terada, Bertol y Gil Lavedra (6.053-D.-10). *(A sus antecedentes, 4.754-D.-10, a disposición de los señores diputados y de los bloques en Secretaría Parlamentaria - Dirección de Información Parlamentaria, artículo 39 de la ley 26.519.)*

–Bullrich (E.): solicita autorización para continuar desempeñándose como ministro de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 1º de septiembre de 2010 al 28 de febrero de 2011 (6.096-D.-10). *(Sobre tablas.)*

–Solanas y otros: solicitan que la Comisión de Minería cite a reunión ordinaria a la brevedad (6.098-D.-10). *(A la Comisión de Minería.)*

–Irrazábal: eleva su renuncia como legislador argentino ante el Parlasur a partir del 18 de agosto de 2010 (6.123-D.-10). *(Sobre tablas.)*

–De Narváez: comunica su renuncia a la Comisión de Economía de esta Honorable Cámara (6.173-D.-10). *(Sobre tablas.)*

–Pilati Vergara: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 6.174-D.-10 (6.182-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Leverberg: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 6.174-D.-10 (6.197-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Daher: solicita el retiro del proyecto de resolución de su autoría (5.199-D.-10) sobre pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos de la reducción de cargos de jerarquía en la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta (6.200-D.-10). *(Sobre tablas.) (T.P. N° 119.)*

–Leverberg: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 5.993-D.-10 (6.207-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)*

–Bloque UCR: solicita la incorporación del señor diputado Gil Lavedra para integrar la Comisión Especial sobre Modernización del Funcionamiento Parlamentario (6.222-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Giannettasio: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.051-D.-10 (6.213-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Ciencia y Tecnología.)*

–Paroli: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.892-D.-10 (6.219-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Álvarez (E. M.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.427-D.-10 (6.241-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Leverberg: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 6.174-D.-10 (6.244-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Fernández Basualdo: solicita el retiro del proyecto de declaración de su autoría (5.125-D.-10) sobre declarar de interés de la Honorable Cámara el V Certamen de Formación en Valores en el Mercosur Educativo 2009 “Manos jóvenes escriben en grande”, a realizarse el día 30 de agosto de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.258-D.-10). *(Sobre tablas.) (T.P. N° 120.)*

–López Arias: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 6.090-D.-10 (6.266-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

–López Arias: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 6.050-D.-10 (6.267-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

–Mendoza: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 6.174-D.-10 (6.268-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Iturraspe: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 3.589-D.-10 (6.277-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–Hotton: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.102-D.-10 (6.289-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

–Bidegain: solicita el retiro del proyecto de resolución de su autoría (6.178-D.-10) sobre expresar pesar por el fallecimiento del escritor Rodolfo Fogwill, ocurrido el día 21 de agosto de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.316-D.-10). *(Sobre tablas.) (T.P. N° 121.)*

–Álvarez (E. M.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.064-D.-10 (6.358-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Reyes (M. F.): solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 6.347-D.-10 (6.371-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.)*

–Lozano (C): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.427-D.-10 (6.383-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Recalde: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.427-D.-10 (6.384-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Díaz Roig: solicita el retiro de los proyectos de ley de su autoría 4.296-D.-09 y 1.901-D.-10; y el retiro de su firma en los expedientes 5.002-D.-09, 742-D.-10, 1.901-D.-10, 2.178-D.-10 y 2.184-D.-10 (6.832-D.-10). *(Sobre tablas.)*

–Storni: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.064-D.-10 (6.389-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Storani: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.064-D.-10 (6.390-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Camaño (G.): solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 6.090-D.-10 (6.393-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Comunicaciones e Informático.)*

–Ferrari: eleva su renuncia a la Comisión de Seguridad Interior de esta Honorable Cámara (6.397-D.-10). *(Sobre tablas.)*

–Bloque Peronismo Federal: solicita la designación del señor diputado Carranza para integrar la Comisión de Seguridad Interior de esta Honorable Cámara en reemplazo del señor diputado Ferrari (6.398-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Lanceta y West: comunican la cancelación de la reunión convocada para el jueves 2 de septiembre a las 11 horas a fin de constituir y designar autoridades de la Comisión Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones (ley 23.696) (6.414-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Paroli: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.120-D.-10 (6.415-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Transportes.)*

–Benas: solicita modificaciones al proyecto de ley de su autoría (6.291-D.-10), sobre financiamiento educativo. Régimen. Modificación de las leyes 25.919 y 26.206 (6.432-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 125.)*

–Regazzoli: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.346-D.-10 (6.434-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Bloque PRO: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (6.453-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Viale: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 4.879-D.-10 (6.456-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Bloque Peronismo Federal: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (6.462-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Bloque UCR: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (6.465-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Viale: solicita modificaciones al proyecto de ley de su autoría (1.169-D.-10), sobre contratos agrarios. Régimen. Derogación de la ley 13.246 y modificatorias (6.467-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A las comisiones de Legislación General, de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 126.)*

–Bloque Movimiento Popular Neuquino: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (6.468-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Bloque SI por la Unidad Popular: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (6.469-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Majdalani: solicita el retiro del proyecto de ley de su autoría (6.033-D.-10) sobre ambulancias del Sistema de Salud Público, obligación de incorporar a las unidades el Sistema de Posicionamiento Global (GPS) (6.470-D.-10). *(Sobre tablas.) (T.P. N° 126.)*

–Bloque Diálogo por Buenos Aires: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (6.474-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Bloque Coalición Cívica: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (6.475-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Bloque Nuevo Encuentro Popular y Solidario: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (6.476-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Bloque Generación para el Encuentro Nacional: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (6.477-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Bloque Socialista: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (6.478-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Bloque Demócrata de Mendoza: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (6.479-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Hotton: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 5.706-D.-10 (6.482-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)*

–Bloque Peronista Córdoba Ciudadana: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (6.500-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Gardella: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.318-D.-10 (6.501-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación General.)*

–Gardella: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.235-D.-10 (6.502-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación General.)*

–Gardella: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.235-D.-10 (6.503-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–Gardella: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.236-D.-10 (6.504-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Gardella: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.237-D.-10 (6.505-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Gardella: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.238-D.-10 (6.506-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Gardella: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.239-D.-10 (6.507-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Educación.)*

–Gardella: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.240-D.-10 (6.508-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación General.)*

–Bloque Peronismo Federal: solicita la designación de la señora diputada Arena en la Comisión de Cultura de esta Honorable Cámara (6.530-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Bloque Peronismo Federal: solicita la designación de la señora diputada Cremer de Busti en la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento de esta Honorable Cámara (6.531-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Daher: eleva su renuncia a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento de esta Honorable Cámara (6.532-D.-10). *(Sobre tablas.)*

–Benas: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.064-D.-10 (6.542-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Belous: comunica el cambio de denominación del Bloque Proyecto Progresista por el de Bloque Social Patagónico (6.543-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Regazzoli: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.263-D.-10 (6.547-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Finanzas.)*

–Regazzoli: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.264-D.-10 (6.548-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Transportes.)*

–Regazzoli: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.265-D.-10 (6.549-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Obras Públicas.)*

–Lozano (C): solicita el retiro de su firma del proyecto de ley 1.749-D.-10 (6.553-D.-10). *(Sobre tablas.)*

–Amadeo: formula consideraciones respecto del proyecto del Poder Ejecutivo, expediente 24-P.-10 (6.555-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Yoma: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.170-D.-10 (6.573-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Yoma: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.153-D.-10 (6.575-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Espíndola, Veaute y Serebrinsky: solicitan modificaciones al proyecto de declaración de su autoría (5.680-D.-10), sobre declarar de interés de la Honorable Cámara la muestra de cerámicas y pinturas “Mi yo sincrético” a desarrollarse entre los días 2 y 26 de agosto de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.588-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Cultura.)* (T.P. N° 129).

–Álvarez (E.): solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 6.563-D.-10 (6.608-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–Majdalani: solicita el retiro del proyecto de su autoría 4.641-D.-10 (6.622-D.-10). *(Sobre tablas.)*

–Garnero: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.789-D.-10 (6.639-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

–Rodríguez (E. A.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.600-D.-10 (6.646-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

–Paroli: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.128-D.-09 (6.660-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Paroli: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 360-D.-10 (6.661-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación General.)*

–Bloque Movimiento Proyecto Sur: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (6.674-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Belous: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.015-D.-09 (6.677-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación General.)*

–Del Campillo y otros: formulan impugnación a la convocatoria a audiencia pública por parte de la Comisión de Comercio para el tratamiento de los proyectos 24-P.E.-10 y 6.422-D.-10 (6.719-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Macaluse: solicita el retiro del proyecto de ley de su autoría (1.146-D.-10) sobre comercio de carne vacuna. Restablecer las regulaciones de la ley 21.740, de creación de la Junta Nacional de Carnes (1.940-D.-08, reproducido) (6.728-D.-10). *(Sobre tablas.)* (T.P. N° 133).

–Forte: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 6.347-D.-10 (6.737-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.)*

–Forte: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.452-D.-10 (6.738-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

–Storni: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 6.625-D.-10 (6.750-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Transportes.)*

–Bianchi: solicita el retiro de su firma del proyecto de ley 6.154-D.-10 (6.833-D.-10). *(Sobre tablas.)*

–Hotton: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.115-D.-10 (6.842-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia.)*

–Bullrich (P.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.834-D.-10 (6.846-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Cultura.)*

–González (G. E.), Pinedo, Triaca y Tomas: solicitan el retiro del proyecto de ley de su autoría (4.016-D.-10) sobre política ambiental –ley 25.675–. Interpretación y modificación (6.867-D.-10). *(Sobre tablas.)* (T.P. N° 137.)

–Solanas, Cardelli, Bonasso, Alcuaz, Martínez (E. F.), Reyes, Mansur y Solá: formulan consideraciones en relación a la actividad que desarrolla la Comisión de Minería (6.876-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Viale: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.778-D.-10 (6.886-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Seguridad Interior.)*

–Merlo: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 6.841-D.-10 (6.902-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

–Merlo: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 6.174-D.-10 (6.903-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Regazzoli: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.641-D.-10 (6.904-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Discapacidad.)*

–Iglesias (F.): remite informe del viaje realizado a Italia del 26 al 31 de agosto de 2010 en el marco de las relaciones entre el proceso de integración regional de Europa y Sudamérica (6.926-D.-10). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–González (G.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.652-D.-10 (6.953-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–Bullrich (P.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.872-D.-10 (6.971-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Justicia.)*

–Alfonsín: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.872-D.-10 (6.972-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Justicia.)*

–Basteiro: solicita el retiro de su firma del proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros (6.974-D.-10) sobre Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ley 24.144 y modificatorias. Modificación del artículo 3°, sobre misiones primarias de la entidad (7.030-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Baldata: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.018-D.-10 (7.049-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Cultura.)*

–Benas: solicita ser cofirmantes del proyecto de resolución 7.052-D.-10 (7.053-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Transportes.)*

–Storani: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 7.052-D.-10 (7.085-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Transportes.)*

–Camaño (G.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.872-D.-10 (7.088-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Justicia.)*

–Álvarez (E. M.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.872-D.-10 (7.089-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Justicia.)*

–Lanceta: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.872-D.-10 (7.090-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Justicia.)*

–Arena: eleva su renuncia a la Comisión de Derechos Humanos y Garantías de esta Honorable Cámara (7.092-D.-10). *(Sobre tablas.)*

–Hotton: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 5.939-D.-09 (7.098-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Hotton: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.150-D.-10 (7.099-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Hotton: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.149-D.-10 (7.100-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Hotton: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.932-D.-10 (7.101-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Bullrich (E.): eleva su renuncia al cargo de diputado nacional a partir del 31 de agosto de 2010 (7.110-D.-10). *(Sobre tablas.)*

–Hotton: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.549-D.-10 (7.145-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)*

–Thomás, Giudici, Bullrich (P.), Alcuaz, Pinedo, Lozano (C.) y Fein: solicitan se dé cumplimiento a lo prescrito en el artículo 106 del reglamento de esta Honorable Cámara, referido a diversas comisiones (7.158-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Alizegui: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.039-D.-10 (7.185-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Educación.)*

–Barrandeguy: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 6.884-D.-10 (7.186-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Labor Parlamentaria.)*

–Paroli y Veaute: solicitan ser cofirmantes del proyecto de ley 5.529-D.-10 (7.197-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Minería.)*

–Brue, Oliva, Herrera, Abdala de Matarazzo, Pastoriza y Pérez (J. R.): solicitan el retiro del proyecto de ley de su autoría (7.011-D.-10) sobre propietarios

de vivienda. Prohibición de adquirir viviendas populares construidas por el Estado (7.220-D.-10). *(Sobre tablas.)* (T.P. N° 146.)

–Brue, Oliva, Herrera, Abdala de Matarazzo, Pastoriza y Pérez (J. R.): solicitan el retiro del proyecto de ley de su autoría (7.017-D.-10) sobre el Premio Congreso de la Nación a la Preservación del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Creación (7.221-D.-10). *(Sobre tablas.)* (T.P. N° 146.)

–Viale: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 7.202-D.-10 (7.246-D.-10). *(A sus antecedentes.)* *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–García (S.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.778-D.-10 (7.264-P.-10). *(A sus antecedentes.)* *(A la Comisión de Seguridad Interior.)*

–Baldata: peticiona y formula consideraciones con relación al cumplimiento de lo prescrito en el reglamento de esta Honorable Cámara respecto de la obligación de asistir a las sesiones (7.298-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Parada: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 7.204-D.-10 (7.302-D.-10). *(A sus antecedentes.)* *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Barrandeguy: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 7.226-D.-10 (7.330-D.-10). *(A sus antecedentes.)* *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Barrandeguy: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 7.322-D.-10 (7.343-D.-10). *(A sus antecedentes.)* *(A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)*

–Basteiro: solicita el retiro del proyecto de ley de su autoría (7.080-D.-10) sobre explotación de los servicios de transporte aéreo por sociedades comerciales. Derogación del decreto 52/94 y del decreto 1.012/06 (7.345-D.-10). *(Sobre tablas.)* (T.P. N° 149.)

–Korenfeld: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 7.218-D.-10 (7.361-D.-10). *(A sus antecedentes.)* *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Barrandeguy: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 7.218-D.-10 (7.366-D.-10). *(A sus antecedentes.)* *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Pinto: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.304-D.-10 (7.368-D.-10). *(A sus antecedentes.)* *(A la Comisión de Educación.)*

–Giudici: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 7.365-D.-10 (7.377-D.-10). *(A sus antecedentes.)* *(A la Comisión de Seguridad Interior.)*

## IX

### Comunicaciones oficiales

#### PROYECTOS, PETICIONES Y COMUNICACIONES:

Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz, remite copia de la resolución

565/H.C.D.-10 en la que adhiere a la resolución 107/10 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Gallegos mediante la cual expresa beneplácito por la designación del doctor Néstor Kirchner como primer secretario general de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) (374-O.V.-10). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe: remite copia del proyecto de declaración en el que declara de fundamental importancia institucional que el Congreso Nacional reasuma el mandato constitucional, en cuanto a las facultades delegadas al Poder Ejecutivo nacional (375-O.V.-10). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1/10 en la que adhiere a los proyectos de ley ingresados a las Cámaras de Diputados y Senadores estableciendo el haber jubilatorio mínimo en el 82 % sobre el salario mínimo, vital y móvil (376-O.V.-10). *(A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, provincia de Mendoza: hace conocer la declaración 240/10 en la que establece de interés legislativo y departamental al Santuario de San Expedito situado en el km 19 de la ruta provincial 153 (377-O.V.-10). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Cátedra UNESCO), Educación para la Paz y la Comprensión Internacional: solicita la declaración de interés cultural del IX Congreso Regional de Educación denominado “Identidad e inclusión, en tiempos del Bicentenario”, a realizarse el 16 de septiembre de 2010 en el Auditorio del Centro Cultural de la Municipalidad de Hurlingham y en el Instituto San José de Calasanz de la misma ciudad (378-O.V.-10). *(A la Comisión de Educación.)*

–Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: remite copia de la declaración 295/10 en la que solicita la sanción de una nueva ley de financiamiento educativo, que garantice el derecho social a la educación pública para todos los ciudadanos argentinos (379-O.V.-10). *(A la Comisión de Educación.)*

–Legislatura de la Provincia de Río Negro: remite copia de la comunicación 138/10 en la que solicita se ratifique el Convenio Marco para el Control del Tabaco firmado el 25 de septiembre de 2003 (380-O.V.-10). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Unión Interparlamentaria: remite agenda de actividades a desarrollarse durante la CXXIII Asamblea de la Unión Interparlamentaria y reuniones conexas, a realizarse en Ginebra, Suiza, del 4 al 6 de octubre de 2010 (381-O.V.-10). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 743/10 en la que expresa su adhesión a los proyectos que promueven elevar el haber jubilatorio



mínimo al 82 % del salario mínimo, vital y móvil; la recomposición de los haberes previsionales según el caso Badaro y la modificación de la fórmula actual de movilidad reemplazándola por el índice general de salarios del INDEC (832-O.V.-10). *(A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 66/10 en la que solicita a las autoridades nacionales normas que morigeren el proceso de extranjerización de la tierra en nuestro país (383-O.V.-10). *(A la Comisión de Legislación General.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 62/10 en la que manifiesta su rechazo al proyecto de ley del 22 de junio de 2010 por el cual se crea un nuevo régimen de trabajo agrario (384-O.V.-10). *(A sus antecedentes, 17-P.E.-10.) (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios –Secretaría de Energía–: en cumplimiento del artículo 33 de la ley 26.546, remite informe de los volúmenes de gasoil y/o diésel oil autorizados a importar por empresa, en atención al cumplimiento exigido por resolución S.E. 1.679/04 (396-O.V.-10). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Veinticinco de Mayo, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 18/10 en la que adhiere al proyecto de ley del señor diputado Solanas que propone la creación de un régimen para la exploración y explotación hidrocarbúrica en las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur (397-O.V.-10). *(A sus antecedentes, 551-D.-10.) (A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–Honorable Concejo Deliberante de General Juan Madariaga, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 545/10 en la que adhiere en todos sus términos al proyecto de ley nacional de creación del Consejo Federal de Legisladores Comunales Cofelco (398-O.V.-10). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 2.639/10 en la que adhiere a la resolución 575/10 del Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, en adhesión al proyecto de ley del señor diputado Morán y otros sobre Bomberos Voluntarios de la República Argentina por el que se otorga una pensión mensual y vitalicia (399-O.V.-10). *(A sus antecedentes, 3.772-D.-10.) (A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires: remite copia de la minuta de comunicación 8/10 en la que solicita la sanción de una nueva ley de financiamiento educativo (400-O.V.-10). *(A la Comisión de Educación.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 210/10

en la que adhiere al proyecto de ley del señor diputado Fellner y otros sobre tarjetas de crédito (ley 26.065). Modificación del artículo 16, sobre interés compensatorio o financiero (401-O.V.-10). *(A sus antecedentes, 901-D.-10.) (A la Comisión de Legislación General.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 213/10 en la que repudia la iniciativa de la Comisión Ballenera Internacional (CBI) y a los ochenta y ocho países miembros que la conforman, de aprobar y habilitar la caza de ballenas prohibida desde el año 1982 (402-O.V.-10). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.806/10 en la que expresa beneplácito por el trabajo que realizan los científicos del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), analizando restos óseos exhumados en diferentes cementerios y fosas comunes, permitiendo la identificación de personas víctimas del terrorismo de Estado (403-O.V.-10). *(A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.741/10 en la que expresa beneplácito por los resultados del estudio de la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), respecto de la recuperación económica en Latinoamérica y liderada por el bloque del Mercosur (404-O.V.-10). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.740/10 en la que expresa beneplácito por el Premio Cinta Roja, de la Organización de las Naciones Unidas, en el marco del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y ONU-Sida, otorgado a la ciudadana argentina Elena Reynaga, por sus logros y participación en la lucha y prevención del VIH-sida (405-O.V.-10). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.713/10 en la que expresa preocupación ante las conclusiones preliminares del informe elaborado por la CEPAL y UNICEF denominado “La pobreza infantil: un desafío prioritario”, estimando en 80 millones el número de niñas y niños pobres en América Latina (406-O.V.-10). *(A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.573/10 en la que expresa beneplácito ante el fallo dictado por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que desechó el reclamo de la compañía estadounidense Monsanto para cobrar regalías por las exportaciones de harina de soja desde la Argentina (407-O.V.-10). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.567/10 en

la que expresa beneplácito y apoyo a la decisión del Consejo de la Magistratura por la que se modificó el artículo 10 del decreto ley 1.285/58 –organización de los tribunales nacionales– que permitió a funcionarios y empleados del Poder Judicial afiliarse a partidos y participar en política (408-O.V.-10). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.808/10 en la que expresa beneplácito por el reciente arribo a nuestro país de Libera Internacional, organización nacida en Italia dentro del marco de una red de grupos sociales que luchan contra la mafia en el mundo (409-O.V.-10). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.732/10 en la que expresa beneplácito por el incremento en la venta de autos usados registrado en junio de 2010 (410-O. V.-10). (*A la Comisión de Comercio.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 1.323-H.C.D.-10 en la que adhiere en todos sus términos a la resolución 125/10 del Honorable Concejo Deliberante de Río Gallegos, que repudia y rechaza la actitud del gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de la empresa Rockhopper Exploration, por el desarrollo de actividades ilegales de exploración y explotación hidrocarburíferas en la plataforma continental argentina circundante a las islas Malvinas (411-O.V.-10). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 1.322-H.C.D.-10 en la que adhiere en todos sus términos a la resolución 110/10 del Honorable Concejo Deliberante de Río Gallegos, que repudia la decisión unilateral del Reino Unido de Gran Bretaña de incrementar la militarización de las islas Malvinas (412-O.V.-10). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Campana, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.189/10 en la que solicita la urgente sanción de una ley de financiamiento educativo que garantice el derecho a aprender y enseñar (413-O.V.-10). (*A la Comisión de Educación.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza: remite copia de la resolución 551/10 en la que solicita la sanción favorable al proyecto de ley del señor diputado Morgado y otros sobre prestaciones básicas de habilitación y rehabilitación integral para personas discapacitadas (ley 24.901). Modificaciones (414-O.V.-10). (*A sus antecedentes, 2.785-D.-09.*) (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Luján, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 36/10 en la que repudia los términos utilizados en el

discurso por el presidente de la Sociedad Rural Argentina, señor Hugo Biolcati, en ocasión de la inauguración de la 124ª Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria (415-O.V.-10). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Luján, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 35/10 en la que acompaña y apoya las medidas de inclusión social tomadas por la señora presidenta doctora Cristina Fernández de Kirchner (416-O.V.-10). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Patagones, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 827 en la que adhiere a la media sanción del proyecto del 82 % móvil para jubilados (417-O.V.-10). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Banco Central de la República Argentina: remite copia del documento de actualización de las metas del programa monetario 2010 (418-O.V.-10). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Luján, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 38/10 en la que expresa beneplácito por las gestiones del secretario general de la UNASUR, doctor Néstor Kirchner, y del señor presidente de la República de Brasil, Luiz Inácio Da Silva, relacionadas al conflicto de las hermanas repúblicas de Colombia y Venezuela (419-O.V.-10). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro: remite copia de la comunicación 159/10 en la que solicita la modificación de la ley 26.364 de prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas (420-O.V.-10). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 263/10 en la que adhiere y avala la solicitud de la seccional local del SUTEBA y declara de interés municipal la necesidad de la sanción de una nueva ley de financiamiento educativo (421-O.V.-10). (*A la Comisión de Educación.*)

–Honorable Legislatura de la Provincia de Córdoba: remite copia de la resolución 2.297/10 en la que solicita el pronto y favorable tratamiento del proyecto de ley del señor diputado Vargas Aignasse sobre Régimen Reparatorio para ex Detenidos Políticos Víctimas del Terrorismo de Estado (422-O.V.-10). (*A sus antecedentes, 2.109-D.-10.*) (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Honorable Concejo Deliberante de La Plata, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 85/10 en la que expresa apoyo al proyecto de la Asociación Empresaria de Hoteleros y Gastrónomos de la Ciudad de La Plata y su zona de influencia de declarar la Fiesta Nacional del Pan Dulce Artesanal Argentino (423-O.V.-10). (*A la Comisión de Turismo.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Junín, provincia de Buenos Aires: remite copia de la comunicación 67/10 en la que manifiesta la necesidad de reforma de la ley 21.526 de entidades financieras (424-O.V.-10). *(A la Comisión de Finanzas.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Junín, provincia de Buenos Aires: remite copia de la comunicación 73/10 en la que solicita considerar e incluir dentro del proyecto de ley de la señora diputada Baldata sobre creación del Programa de Modernización de la Infraestructura del Transporte Terrestre (Promitt), al corredor bioceánico Junín-San Rafael-Paso Pehuénche, mediante la ruta 188 y las conexiones al mismo mediante el corredor Rosario-Junín-Bahía Blanca (rutas 188, 65 y 33) y el corredor San Juan-Mendoza-San Rafael, con parte de la ruta 40 (425-O.V.-10). *(A sus antecedentes, 2.822-D.-10.) (A la Comisión de Transportes.)*

–Honorable Legislatura de la Provincia de Córdoba: remite copia de la resolución 2.296/10 en la que solicita el pronto y favorable tratamiento del proyecto de ley de la señora diputada Rodríguez (M.) y otros sobre Código Penal. Modificaciones sobre explotación sexual. Modificación de la ley 12.331 (426-O.V.-10). *(A sus antecedentes, 5.458-P.-10.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Escobar, provincia de Buenos Aires remite copia de la resolución 1.303/10 en la que solicita la sanción de una nueva ley de financiamiento educativo para continuar mejorando la escuela pública (427-O.V.-10). *(A la Comisión de Educación.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.704/10 en la que solicita el urgente pronunciamiento tendiente a obtener la ratificación de todas aquellas leyes nacionales que determinen delegación legislativa sobre materias determinada de la administración o situaciones de emergencia pública, emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994 (428-O.V.-10). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 2.972/10 en la que solicita la sanción de una nueva Ley de Financiamiento Integral del Sistema Educativo, en pos de continuar mejorando la escuela pública que garantice una educación de calidad para todos (429-O.V.-10). *(A la Comisión de Educación.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 20/10 en la que manifiesta su respaldo a la postulación de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, al Premio Nobel de la Paz 2010 (430-O.V.-10). *(A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Dolores, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 17/10 en la que adhiere en todos sus términos al proyecto de ley nacional de creación del Consejo Federal

de Legisladores Comunes –Cofelco– (431-O.V.-10). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires: remite copia de la ordenanza 13.044/10 en la que declara de interés municipal el proyecto de ley del señor diputado Heller y otros de servicios financieros para el desarrollo económico social (432-O.V.-10). *(A sus antecedentes, 2.531-D.-10.) (A la Comisión de Finanzas.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Punta Indio, provincia de Buenos Aires: remite copia del comunicado 2/10 en el que expresa desagrado ante el conocimiento de la llegada a ese distrito de subsidios provenientes del gobierno nacional para algunos productores locales (433-O.V.-10). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires: remite copia de la comunicación 426/10 en la que manifiesta la necesidad de aprobación del proyecto de ley de la señora diputada Benas y otros sobre Código Civil, modificaciones, sobre régimen de patria potestad (434-O.V.-10). *(A sus antecedentes, 1.128-D.-10.) (A la Comisión de Legislación General.)*

–Honorable Concejo Deliberante de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 13.655/10 en la que expresa adhesión al proyecto de resolución del señor diputado Pinedo y de la señora diputada Bertol sobre rendir homenaje a la memoria del doctor René Gerónimo Favaloro, al conmemorarse el 87° aniversario de su nacimiento el día 12 de julio de 2010 (435-O.V.-10). *(A sus antecedentes, 5.027-D.-10.) (A la Comisión de Labor Parlamentaria.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 233/10 en la que solicita otorgue dirigente tratamiento al proyecto de resolución de las señoras diputadas Calchaquí y Bertone sobre el Observatorio Parlamentario sobre la Cuestión Antártica (OPCA). Creación en el ámbito de la Honorable Cámara (436-O.V.-10). *(A sus antecedentes, 2.495-D.-10.) (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 234/10 en la que solicita otorgue diligente tratamiento al proyecto de ley del señor diputado Heller y otros señores diputados sobre servicios financieros para el desarrollo económico y social. Régimen. Modificación de la ley 24.144. Derogación de las leyes 25.738 y 21.526 (437-O.V.-10). *(A sus antecedentes, 2.531-D.-10.) (A la Comisión de Finanzas.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 237/10 en la que adhiere al proyecto de ley de la señora diputada Comelli sobre promoción de telefonía móvil para personas con discapacidades auditivas y habla (438-O.V.-

10). *(A sus antecedentes, 20-D.-10.) (A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.853/10 en la que expresa beneplácito por la encuesta realizada por la encuestadora Opinión Pública, Servicios y Mercados (OPSM), que señala que seis de cada diez personas tienen confianza en el futuro económico del país, y otras cuestiones conexas (439-O.V.-2010). *(A la Comisión de Economía.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.854/10 en la que expresa beneplácito por el 20º aniversario de la creación y trayectoria de lucha del Movimiento Campesino de Santiago del Estero (MOCASE) que se erige en la defensa de la tierra y en la instalación del debate por un nuevo modelo agrario (440-O.V.-10). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.870/10 en la que expresa beneplácito por la firma del Código Aduanero Común del Tratado del Mercado Común del Sur (Mercosur) y otras cuestiones conexas (441-O.V.-10). *(A la Comisión de Mercosur.)*

–Honorable Cámara de Diputados de Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.875/10 en la que adhiere a la distinción otorgada a los artistas del NEA, en esta Honorable Cámara el pasado 10 de agosto del corriente año (442-O.V.-10). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.877/10 en la que expresa beneplácito por el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina respecto al monitoreo del río Uruguay y otras cuestiones conexas (443-O.V.-10). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.903/10 en la que declara de interés legislativo el I Concurso de Pensamiento Parlamentario Denominado “Los concejos deliberantes como célula primaria de la actividad parlamentaria en la Argentina” (444-O.V.-10). *(A la Comisión de Legislación General.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución L907/10 en la que expresa beneplácito por los datos aportados en el informe regional sobre el desarrollo humano del Programa de las Naciones Unidas que ubica a nuestro país junto a Chile y Uruguay con los mejores ingresos, salud y educación (445-O.V.-10). *(A la Comisión de Economía.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.916/10 en la que expresa acompañamiento al proyecto de ley (expediente 4.097-D.-10) que propone un régimen tarifario para el servicio público de transporte

para la educación (446-O.V.-10). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.919/10 en la que expresa beneplácito por el incremento en el consumo de servicios públicos durante el primer trimestre del corriente año (447-O.V.-10). *(A la Comisión de Economía.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.924/10 en la que expresa acompañamiento a la presentación del plan Un Tren para Todos y otras cuestiones conexas (448-O.V.-10). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.936/10 en la que expresa beneplácito por el proyecto de ley del señor diputado Carlos Heller (expediente 2.531-D.-10) que propone el remplazo de la actual Ley de Entidades Financieras (449-O.V.-10). *(A la Comisión de Finanzas.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 2.017/10 en la que expresa acompañamiento a la campaña “El agua vale más que el oro” impulsada por organizaciones sociales respecto a la explotación de la megaminería a cielo abierto (450-O.V.-10). *(A la Comisión de Minería.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 2.015/10 en la que expresa preocupación por los resultados del estudio realizado por la Defensoría General de la Nación en cárceles federales (451-O.V.-10). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 2.017/10 en la que expresa beneplácito por la decisión del gobierno nacional a través de la resolución 21/10 que eleva el techo de las facturaciones anuales para las pequeñas y medianas empresas (452-O.V.-10). *(A la Comisión de Pymes.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 2.032/10 en la que solicita a esta Honorable Cámara la aprobación del proyecto de ley (expediente 6.128/10) que propone modificaciones de las leyes 24.699 y 23.966 de pacto federal para el empleo, la producción y el crecimiento e impuesto a los combustibles líquidos y al gas natural (453-O.V.-10). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén: remite copia de la declaración 1.124/10 en la que solicita a esta Honorable Cámara la sanción del proyecto de ley (expediente 2.500-D.-10) de reconocimiento por parte del Estado de una indemnización a favor de ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (454-O.V.-10). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 81/10 en la que solicita la sanción de una ley que establezca un marco regulatorio del servicio de telefonía móvil como servicio público (455-O.V.-10). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Asamblea Nacional de la República de Corea: remite copia de la resolución en la que agradece a los países en la guerra de Corea y llamamiento a la desmilitarización y la paz en la península de Corea en conmemoración del 60° aniversario del inicio de la guerra (456-O.V.-10). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Municipalidad de Las Flores, provincia de Buenos Aires: remite copia del decreto en el cual establece un reconocimiento histórico para aquellos nativos o con cinco años de residencia en ese partido que hayan sido convocados o movilizados durante la Guerra de Malvinas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 (457-O.V.-10). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–Concejo Municipal de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe: remite copia de la resolución 3.963/10 en la que adhiere al proyecto de ley (expediente 4.293-D.-10) que propone bloqueadores de señal para el uso de teléfonos celulares en las entidades bancarias y cambiarias (458-O.V.-10). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 2.016 en la que adhiere al proyecto de ley del señor diputado Carlos Heller que propugna un nuevo régimen de servicios financieros para el desarrollo económico y social (459-O.V.-10). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza: remite copia de la resolución 325/10 en la que solicita que las empresas concesionarias del ferrocarril transporten sus minerales y mercaderías en vagones cerrados herméticamente que circulen por el departamento de Maipú, de esa provincia (460-O.V.-10). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Fiscalía de Investigaciones Administrativas: remite copia certificada del expediente 23.612/1.592, fiscalía N° 4, caratulado “Agenda nacional para la promoción científica y otros s/delito de acción pública”, para que esta Honorable Cámara evalúe la factibilidad de incorporar en la legislación relacionada con el funcionamiento de la agencia los mecanismos de control necesarios para los conflictos de intereses (461-O.V.-10). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Ciencia y Tecnología.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Berazategui, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 32 en la que adhiere al proyecto de ley del Poder Ejecutivo que propone declarar de interés público la fabricación, comercialización y distribución de pasta celulosa y papel para diarios (462-O.V.-10). (*A la Comisión de Comercio.*)

–Rectorado de la Universidad Nacional de Luján: remite copia de la resolución del Honorable Consejo Superior 312/10 en la cual adhiere a la nominación de la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo para el Premio Nobel de la Paz (463-O.V.-10). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.604/10 en la que expresa apoyo a la iniciativa tendiente a establecer la obligatoriedad de abonar a los jubilados nacionales, provinciales y municipales, un importe no menor al 82 % del salario mínimo existente para los trabajadores en actividad (464-O.V.-10). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Balcarce, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 26/10 en la que rechaza en todos sus términos la decisión de suspender los servicios de Internet por cable y banda ancha prestados por la empresa Fibertel (465-O.V.-10). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires: remite copia de las resoluciones 1.634-H.C.D.-09 y 836-H.C.D.-10 en las que solicita el tratamiento de expedientes relativos a la normalización del INDEC y la sanción de una nueva ley de estadísticas (466-O.V.-10). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Monte Caseros, provincia de Corrientes: remite copia de la ordenanza 2.108/10 en la que manifiesta rechazo al megaproyecto que pretende represar el arroyo Ayuí e inundar 5.000 hectáreas de bosques nativos, con el consiguiente deterioro ambiental y riesgo sanitario para las poblaciones aguas abajo de la represa (467-O.V.-10). (*A sus antecedentes, 5.974-D.-10.*) (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 201/10 en la que solicita la modificación del Código Penal que contemple los delitos contra la seguridad vial (469-O.V.-10). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Bolívar, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 89/10 en la que solicita la derogación de los decretos 7.290/67 y 9.038/78 y leyes complementarias que gravan en un 15,5 % las facturas de energía eléctrica de los consumidores de la provincia de Buenos Aires (470-O.V.-10). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Honorable Concejo Municipal de Rafaela, provincia de Santa Fe: remite copia de la resolución 1.893/10 en la que apoya el proyecto de ley de aplicación del 82 % móvil sobre el salario mínimo, vital y móvil para las asignaciones provisionales (471-O.V.-10). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Gobernador de la provincia del Chaco: hace conocer el decreto 1.648/10 en el que aprueba la reglamentación de la ley 6.347 que crea el beneficio de pensión graciable y vitalicia para los soldados chaqueños convocados y movilizadas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 (472-O.V.-10). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Morón, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 95/10 en la que adhiere a la campaña mundial por el Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres (473-O.V.-10). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Morón, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 101/10 en la que expresa enérgico repudio al ataque israelí contra el barco de bandera turca “Fleet of Freedom” que llevaba ayuda humanitaria a la Franja de Gaza (474-O.V.-10). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Morón, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 123/10 en la que expresa repudio a las declaraciones del senador Ernesto Sanz sobre la asignación universal por hijo (475-O.V.-10). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Morón, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 129/10 en la que adhiere a la campaña iniciada por la CTERA de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA), que exige la sanción de una nueva ley de financiamiento educativo (476-O.V.-10). (*A la Comisión de Educación.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Morón, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 169/10 en la que manifiesta preocupación ante la grave crisis institucional por la que atraviesa la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el procesamiento del jefe de Gobierno, como presunto integrante de una asociación ilícita (477-O.V.-10). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Morón, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 181/10 en la que expresa satisfacción por la presentación del proyecto de ley de despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo hasta la semana 14 de gestión (478-O.V.-10). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 751/10 en la que solicita que la empresa EDENOR S.A. informe de la existencia de transformadores que contengan PCB en el distrito de General Rodríguez (479-O.V.-10). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Honorable Concejo Municipal de Rosario, provincia de Santa Fe: remite copia de la declaración en la que manifiesta apoyo a los proyectos que expresan

preocupación por las medidas administrativas tomadas sobre la empresa Papel Prensa, de parte de la Comisión Nacional de Valores, luego de la renuncia de su titular, y otras cuestiones conexas (480-O.V.-10). (*A sus antecedentes, 5.888-D.-09.*) (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Corte Suprema de Justicia de la Nación: remite copia de la sentencia dictada en la causa S.2083. XLI, caratulada “Sosa, Eduardo Emilio c/Provincia de Santa Cruz” (481-O.V.-10). (*A la Presidencia, a disposición de los señores diputados en la Secretaría Parlamentaria.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires: remite copia del decreto 26/10 mediante el cual expresa su interés en el tratamiento de una nueva ley de entidades financieras (482-O.V.-10). (*A sus antecedentes, 2.531-D.-10.*) (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, provincia de Mendoza: remite copia de la declaración 19/10 mediante la cual expresa su interés en el tratamiento de una nueva ley de financiamiento educativo (483-O.V.-10). (*A la Comisión de Educación.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la provincia del Chaco: remite copia de la resolución 2.168 que manifiesta preocupación por los proyectos impulsados y que tienen por objeto los restos del general José de San Martín (484-O.V.-10). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 2.128 mediante la cual adhiere a las declaraciones de Gladis Acosta Vargas, jefa de la sección de América Latina y el Caribe, del Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer (Unifem), quien sostiene que la viabilidad de la democracia va a depender de la mayor permeabilidad de los sistemas a la participación política de la mujer (485-O.V.-10). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 2.173 por la cual declara de interés legislativo y provincial la participación del escritor Mempo Giardinelli en la Feria del Libro de Fráncfort, Alemania, a realizarse del 5 al 10 de octubre de 2010 (486-O.V.-10). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 250/10 mediante la cual repudia los proyectos implementados por el gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña que afectan los recursos naturales de las islas Malvinas y otras cuestiones conexas (487-O.V.-10). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 2.092 que expresa su acompañamiento al expediente 3.376-D.-10, que modifica las asignaciones familiares (ley 24.714)

(488-O.V.-10). *(A sus antecedentes, 3.376-D.-10.) (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 24/10 mediante la cual expresa su interés en el tratamiento del proyecto de ley que impulsa la creación del Programa de Modernización de la Infraestructura del Transporte Terrestre (Promitt) (489-O.V.-10). *(A sus antecedentes, 2.822-D.-10.) (A la Comisión de Transportes.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 88/10 mediante la cual expresa su interés en la sanción de una nueva ley de financiamiento educativo (490-O.V.-10). *(A la Comisión de Educación.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 90/10 mediante la cual expresa su adhesión al proyecto de ley que modifica el artículo 150 del Código Penal, con la finalidad de agravar las penas en la comisión de delito de violación de domicilio, en colisión con la prohibición de acercamiento o exclusión previa del hogar (491-O.V.-10). *(A sus antecedentes, 5.728-D.-10.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Tandil, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 2.341/10 mediante la cual expresa su interés en el tratamiento de la Ley de Entidades Financieras (492-O.V.-10). *(A sus antecedentes, 2.531-D.-10.) (A la Comisión de Finanzas.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 252/10 en la que adhiere al proyecto de ley del señor diputado Vargas Aignasse sobre programas de crédito para microemprendimientos juveniles. Creación (494-O.V.-10). *(A sus antecedentes, 826-D.-10.) (A la Comisión de Finanzas.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 270/10 en la que declara de interés provincial la I Jornada-Debate sobre Prevención del Suicidio: “Impacto y acción en las políticas educativas”, a realizarse el 10 de septiembre de 2010 en el Salón Auditorio de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (495-O.V.-10). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Tupungato, provincia de Mendoza: remite copia de la declaración 19/10 en la que declara de interés departamental el proyecto de ley de servicios financieros para el desarrollo económico social (498-O.V.-10). *(A sus antecedentes, 2.531-D.-10.) (A la Comisión de Finanzas.)*

–Honorable Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones: remite copia de la declaración 263-10/11 en la que expresa beneplácito por la aprobación del Código Aduanero del Mercosur, en la XXXIX Cumbre de San Juan (497-O.V.-10). *(A la Comisión de Mercosur.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Campana, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.203/10 en la que apoya toda iniciativa legislativa tendiente a revocar la decisión del Poder Ejecutivo nacional referente a la declaración de caducidad de licencia de servicio de Internet a Fibertel (498-O.V.-10). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

–Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén: remite copia de la declaración 1.137/10 en la que expresa repudio a las medidas de persecución y expulsión colectiva del pueblo gitano de Francia adoptadas por el presidente Sarkozy (499-O.V.-10). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén: remite copia de la declaración 1.136/10 en la que solicita el pronto tratamiento del proyecto de ley de la señora diputada Fadel y otros sobre reparación histórica a los cesanteados por la dictadura militar (500-O.V.-10). *(A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Avellaneda, provincia de Buenos Aires: hace conocer la comunicación 2.565 en la que ve con agrado que el Poder Ejecutivo accione judicialmente ante eventuales irregularidades en la composición accionaria de Papel Prensa S.A. (501-O.V.-10). *(A la Comisión de Comercio.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires: remite copia de la comunicación 483/10 en la que solicita se agilice el trámite legislativo para la declaración de interés público a la producción, comercialización y distribución de Papel Prensa S.A. (502-O.V.-10). *(A la Comisión de Comercio.)*

–Junta Electoral Nacional de la Provincia de Buenos Aires: remite copia del acta 145 en la que consta que el reemplazante del señor diputado fallecido Ramón Ruiz es el ciudadano Gustavo Alberto Dutto (503-O.V.-10). *(A la Presidencia.)*

–Presidencia de la Nación –Secretaría General–, directora de Programas de Gobierno: comunica que ha tomado conocimiento de la designación de la señora diputada Julia Argentina Perié para integrar como miembro titular el Parlamento del Mercosur (504-O.V.-10). *(A la Comisión de Mercosur.)*

–Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut: solicita se declaren de interés las XXXVI Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo y VI Congreso Internacional de Derecho Administrativo, a realizarse del 20 al 22 de octubre de 2010 en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut (505-OV.-10). *(A la Comisión de Justicia.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Monte Caseros, provincia de Corrientes: remite copia de la ordenanza 2.108/10 en la que manifiesta rechazo al megaproyecto que pretende represar el arroyo Ayuí e inundar 5.000 hectáreas de bosques nativos, con el consiguiente deterioro ambiental y riesgo sanitario para las

poblaciones aguas abajo de la represa (506-O.V.-10). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires: remite copia de la comunicación 109/10 en la que adhiere al proyecto de ley para regular el servicio de casilla de mensaje de voz de la telefonía celular y fija (507-O.V.-10). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Agente Fiscal –Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz– Claudio Roberto Espinosa: pone en conocimiento de esta Honorable Cámara que, en virtud de los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos “Sosa, Eduardo Emilio c/ Provincia de Santa Cruz s/Ejecución de sentencia”, expediente S-2.083 RHE, ha presentado su caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y solicita medida cautelar a los fines de que el Congreso de la Nación se abstenga de sancionar cualquier norma que conlleve a su remoción en el cargo que ejerce (508-O.V.-10). (*A la Presidencia, a disposición de los señores legisladores en la Secretaría Parlamentaria.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Pigüé, provincia de Buenos Aires: remite copia de la comunicación 36/10 en la que solicita la sanción de una ley única de tránsito para todas las provincias y territorios que componen la Nación Argentina (509-O.V.-10). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Resistencia, provincia del Chaco: remite copia de la declaración 161/10 en la que expresa beneplácito por el proyecto de ley del señor diputado Poggi y otros sobre reconocimiento por parte del Estado nacional de una indemnización, a favor de ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. (YPF) (510-O.V.-10). (*A sus antecedentes, 2.500-D.-09.*) (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Luján, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 43/10 en la que expresa adhesión al mensaje 1.208 del 27 de agosto de 2010 y proyecto de ley por el cual se declara de interés público la fabricación, comercialización y distribución de pasta de celulosa y de papel para diarios (511-O.V.-10). (*A sus antecedentes, 24-P.E.-10.*) (*A la Comisión de Comercio.*)

–Asociación Argentina de Derecho Administrativo: solicita se declaren de interés las XXXVI Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo y VI Congreso Internacional de Derecho Administrativo, a realizarse del 20 al 22 de octubre de 2010 en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut (512-O.V.-10). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán, provincia de Mendoza: remite copia de la resolución 3.290/10 en la que solicita la categorización para la zona cordillerana Valle de Uco igualándola en condiciones al área subzona cordillerana del Neuquén (513-O.V.-10). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut: remite copia de la declaración 62/10 en la que solicita darle celeridad al tratamiento del proyecto de ley en revisión por el cual se modifica la ley 20.744 de contrato de trabajo, sobre prohibición de trabajar y salarios por días de descanso no gozados (514-O.V.-10). (*A sus antecedentes, 71-S.-10.*) (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Honorable Cámara de Diputados de Chile: remite copia de la resolución relacionada con la extradición del ciudadano chileno Sergio Galvarino Apablaza Guerra desde la Argentina (515-O.V.-10). (*A la Presidencia, a disposición de los señores legisladores en la Secretaría Parlamentaria.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 1.185/10 en la que solicita el pronto tratamiento del mensaje 1.301 y proyecto de ley del 13 de septiembre de 2010 por el cual se establece un nuevo marco normativo para los feriados nacionales y días no laborables (516-O.V.-10). (*A sus antecedentes, 25-P.E.-10.*) (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de El Trébol, provincia de Santa Fe: remite copia de la declaración en la que adhiere al proyecto de ley del señor diputado Heller y otros sobre servicios financieros para el desarrollo económico y social. Régimen. Modificación de la ley 24.144. Derogación de las leyes 25.738 y 21.526 (517-O.V.-10). (*A sus antecedentes, 2.531-D.-10.*) (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Auditoría General de la Nación: remite informe especial prescrito por el artículo 8º de la ley 25.152 correspondiente al 31 de marzo de 2010, aprobado por el Colegio de Auditores Generales mediante resolución AGN 115/10 (518-O.V.-10). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.*)

–Junta Electoral de la Capital Federal: remite acta en la que consta que el reemplazante del señor diputado Esteban J. Bullrich es el ciudadano Julián M. Obiglio (519-O.V.-10). (*A la Presidencia.*)

–Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución, provincia de Santa Fe: hace conocer la resolución 497/10 en la que remite propuestas de reforma a la ley 24.522, de concursos y quiebras (520-O.V.-10). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Berazategui, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 35/10 en la que adhiere a la nominación para el otorgamiento del Premio Nobel de la Paz del año 2010, a la entidad Abuelas de Plaza de Mayo (521-O.V.-10). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 234/10 en la que repudia y rechaza el proyecto del señor diputado Milman y de la señora diputada Stolbizer sobre intervención federal al Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Cruz (522-O.V.-



10). (*A sus antecedentes, 6.753-D.-10.*) (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 278/10 en la que rechaza los proyectos de ley que propician la intervención federal a la provincia de Santa Cruz (523-O.V.-10). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Procuración General de la Nación: remite proyecto de ley de reforma al artículo 175 del Código Procesal Penal de la Nación (524-O.V.-10). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 292/10 en la que solicita se dé diligente tratamiento al proyecto de ley del señor diputado Gullo y otros sobre otorgamiento de créditos blandos para parejas jóvenes destinados a la adquisición o construcción de vivienda única, familiar y permanente. Régimen (525-O.V.-10). (*A sus antecedentes, 6.001-D.-10.*) (*A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*)

–Honorable Cámara de Senadores de Chile: remite copia del proyecto de acuerdo en la que respalda las acciones emprendidas por Chile ante la Justicia y el gobierno de la República Argentina con el propósito de dar curso a la extradición del ciudadano chileno Sergio Galvarino Apablaza Guerra dispuesta por la Corte Suprema (526-O.V.-10). (*A la Presidencia, a disposición de los señores legisladores en la Secretaría Parlamentaria.*)

–Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 754 por la que adhiere al proyecto de una nueva ley nacional de financiamiento educativo, que consagre la educación como un derecho social y al Estado como su garante (527-O.V.-10). (*A la Comisión de Educación.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Orán, provincia de Salta: remite copia de la declaración 22/10 en la que solicita se realicen las gestiones necesarias a fin de celebrar un convenio con la consultora ejecutiva nacional de tránsito para realizar la revisión técnica obligatoria que exige la Ley Nacional de Tránsito (528-O.V.-10). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 2.074/10 en la que conmemora el 34° aniversario del asesinato del abogado y dirigente radical Sergio Karakachoff, acaecido el 10 de septiembre de 1976 por parte de la dictadura cívico-militar (529-O.V.-10). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 2.198/10 en la que declara de interés legislativo y provincial, las exposiciones y muestras que la República Argentina realizará del 1° al 14 de octubre de 2010, en distintos museos y academias, en el marco de la Feria del Libro

de Fráncfort, Alemania (530-O.V.-10). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 2.116/10 en la que expresa acompañamiento a la audiencia pública denominada “Sobre la situación de la megaminería en Argentina”, llevada a cabo el 31 de agosto de 2010 en esta Honorable Cámara de Diputados (531-O.V.-10). (*A la Comisión de Minería.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 2.199/10 en la que expresa beneplácito por el lanzamiento de la mesa nacional por la igualdad y contra la discriminación con políticas públicas tendientes a la inclusión social y a la igualdad de derechos (532-O.V.-10). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 2.233/10 en la que adhiere al reclamo efectuado por entidades representativas de las micro, pequeñas y medianas empresas para el análisis crediticio como servicio público, y otras cuestiones conexas (533-O.V.-10). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 2.234/10 en la que expresa preocupación por la noticia respecto a declaraciones del pastor de la iglesia Dove World Outreach, Florida, Estados Unidos de América, de continuar con un plan tendiente a quemar copias del libro El Corán en el 9° aniversario de los ataques terroristas a las ciudades de Nueva York y Washington (534-O.V.-10). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 2.238/10 en la que expresa preocupación respecto al incremento de femicidios en nuestro país en comparación con el mismo período de 2009 (535-O.V.-10). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 2.241/10 en la que solicita el pronto tratamiento del proyecto de ley del señor diputado Heller y otros sobre servicios financieros para el desarrollo económico y social. Régimen. Modificación de la ley 24.144. Derogación de las leyes 25.738 y 21.526 (536-O.V.-10). (*A sus antecedentes, 2.531-D.-10.*) (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 2.243/10 en la que expresa acompañamiento al proyecto del señor diputado Vargas Aignasse (2.109-D.-10) sobre régimen reparatorio para ex detenidos políticos víctimas del terrorismo de Estado (537-O.V.-10). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 2.246/10 en la que declara de interés provincial la jornada de aná-

lisis y debate del proyecto de ley del señor diputado Heller y otros sobre servicios financieros para el desarrollo económico y social (538-O.V.-10). (*A sus antecedentes, 2.531-D.-10.*) (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 2.258/10 en la que adhiere a la carta abierta titulada “El Ayuí debe seguir siendo un arroyo” suscrita por juristas, artistas, productores y científicos en defensa del arroyo Ayuí Grande, cercano a los esteros del Iberá, provincia de Corrientes (539-O.V.-10). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 2.261/10 en la que acompaña el dictamen de la Comisión de Disciplina y Acusación del Consejo de la Magistratura que propició suspender al camarista Luis Francisco Miret y promover su destitución, y otras cuestiones conexas (540-O.V.-10). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 2.263/10 en la que expresa acompañamiento al reclamo de detención del general del ejército Oscar Gallino, formulado por los fiscales con asiento en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, acusado como responsable de 69 casos de secuestros y torturas (541-O.V.-10). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 2.296/10 en la que solicita que esta Honorable Cámara garantice los derechos de los habitantes de la zona del lote 16, Las Palmas, de esa provincia, respetando la traza del electroducto NEA-NOA asegurando la calidad ambiental (542-O.V.-10). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: hace conocer la resolución 2.320/10 en la que expresa beneplácito por el fallo de la Corte Suprema declarando la inconstitucionalidad del tope indemnizatorio establecido en la Ley de Riesgos de Trabajo (543-O.V.-10). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Cutral-Có, provincia del Neuquén: hace conocer la declaración 16/10 en la que repudia la condición impuesta en el acuerdo complementario elaborado por el Ministerio de Economía de la Nación mediante el que exige desistimiento de la acción y del derecho en las acciones judiciales que hayan impetrado las provincias contra el gobierno federal (544-O.V.-10). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Juzgado Federal N° 1 de La Plata –Secretaría Electoral– juez Manuel Humberto Blanco: remite copia de la sentencia recaída en autos: “Rocca, Mariana Laura s/Infracción artículo 125 del Código Electoral Nacional”, expediente letra “R” N° 48, año 2010 con el objeto de poner en conocimiento de este honorable cuerpo la necesidad de adecuar legislativamente las normas contenidas en los artículos 125 y concordando

tes del Código Electoral Nacional (545-O.V.-10). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Luján, provincia de Buenos Aires: remite copia de la declaración 29/10 en la que establece la necesidad de una nueva ley de financiamiento educativo, teniendo en cuenta los planteos pedagógicos y el asesoramiento de los gremios docentes (546-O.V.-10). (*A la Comisión de Educación.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Campana, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.211/10 en la que expresa apoyo al mensaje 1.301 y proyecto de ley del 13 de septiembre de 2010 por el cual se establece un nuevo marco normativo para los feriados nacionales y días no laborables (547-O.V.-10). (*A sus antecedentes, 25-P.E.-10.*) (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires: hace conocer el decreto 28/10 en el que solicita la sanción de una ley que reponga la totalidad de los artículos con que fuera sancionada la ley 20.744, de contrato de trabajo (548-O.V.-10). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Trevelín, provincia del Chubut: hace conocer la declaración 18/10 en la que declara de interés comunitario el envío urgente de los fondos desde la Nación a la provincia (549-O.V.-10). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 41/10 en la que repudia los intentos de intervención federal a la provincia de Santa Cruz (550-O.V.-10). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Luján, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 46/10 en la que adhiere al proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros sobre participación laboral en las ganancias de las empresas. Régimen (551-O.V.-10). (*A sus antecedentes, 6.837-D.-10.*) (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, provincia de Mendoza: hace conocer la resolución 27/10 en la que adhiere al proyecto de resolución del señor diputado Tunessi y otros sobre expresar repudio por los dichos del señor jefe de Gabinete de Ministros proferidos contra el doctor Julio Strassera (552-O.V.-10). (*A sus antecedentes, 6.563-D.-10.*) (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Unión Interparlamentaria: remite tres ejemplares de la 122ª asamblea celebrada en la ciudad de Bangkok, Tailandia, del 27 de marzo al 1º de abril de 2010 (553-O.V.-10). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Berazategui, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 36/10 en la que adhiere al proyecto de ley del

señor diputado Recalde y otros sobre participación laboral en las ganancias de las empresas. Régimen (554-O.V.-10). (*A sus antecedentes, 6.837-D.-10.*) (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Universidad Nacional del Comahue –Facultad de Turismo–: remite copia de la declaración en la que adhiere al proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional por el cual se establece un nuevo marco normativo para los feriados nacionales y días no laborables (555-O.V.-10). (*A sus antecedentes, 25-P.E.-10.*) (*A la Comisión de Turismo.*)

#### CONTESTACIONES A PEDIDOS DE INFORMES:

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (61-S.-08) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31-12-06, correspondientes al Proyecto de Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades (convenio de préstamo 4.516-AR-BIR) (385-O.V.-10). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (64-S.-08) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31-12-06, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica (contrato de préstamo de cooperación técnica 1.575/OC-AR BID) (386-O.V.-10). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (30-S.-09) sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en los informes objeto de las resoluciones 69/07, 70/07 y 71/07 en el ámbito del Banco de la Nación Argentina (387-O.V.-10). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.048-D.-09) sobre diversas cuestiones relacionadas con el Plan de Reversión de la Industria de Celulosa y Papel (Pricepal) (388-O.V.-10). (*A la Comisión de Industria.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (5.642-D.-09) sobre disponer las medidas necesarias para determinar la cantidad de pacientes con hemocromatosis hereditaria (389-O.V.-10). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (5.634-D.-09) sobre expresar preocupación

por la sequía y proceso de desertificación en diversos partidos de la provincia de Buenos Aires (390-O.V.-10). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.018-D.-09) sobre disponer las medidas necesarias para la construcción de tres casas refugio transitorias para víctimas de la violencia familiar y/o sexual en diversas ciudades de la provincia de Entre Ríos (391-O.V.-10). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (4.639-D.-09) sobre disponer las medidas necesarias para prorrogar el fideicomiso por trescientos sesenta y cinco días renovables, el término establecido en el artículo 22 de la ley 25.284, sobre régimen especial de administración de las entidades deportivas con dificultades económicas (392-O.V.-10). (*A la Comisión de Deportes.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (22-S.-09) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (Dirección Nacional de Gestión Ambiental, con relación a la verificación del grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias referidas al registro de residuos peligrosos) (393-O.V.-10). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (17-S.-09) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31-12-05 y 31-12-06, Programa de Apoyo a la Reversión Empresarial para las Exportaciones (contrato de préstamo ARG 10/96 Fonplata) (394-O.V.-10). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (40-S.-09) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo sustentable con el objeto de efectuar la evaluación de políticas y programas tendientes a la conservación y mejoramiento de suelos y lucha contra la desertificación (395-O.V.-10). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación, a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (210-S.-09) sobre la asignación de fondos y de la ejecución presupuestaria de la Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo en el ámbito del Poder

Ejecutivo nacional, de acuerdo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la sentencia de fecha 8 de julio de 2008 (468-O.V.-10) (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.*)

–Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (25-S.-09) sobre las medidas adoptadas en atención a regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31-12-07, Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo convenio de préstamo 1.059/OC-AR BID; asimismo ajustar la ejecución a la normativa legal, técnico-contable y de gestión (493-O.V.-10). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.*)

## X

### Peticiones particulares

Dmytrow, Rosana Olga: solicita la inclusión en la enseñanza en las escuelas públicas y privadas del lenguaje de señas argentino (LSA) (143-P.-10). (*A la Comisión de Educación.*)

–Paredes, Juan C.: remite proyecto de ley que propone declarar “Café del Molino & Hotel Boutique” al inmueble sito en avenida Rivadavia 1801/07/15 esquina avenida Callao, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el fin de utilizarlo como hospedaje exclusivo de los señores diputados y senadores (144-P.-10). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Confederación de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la República Argentina: peticiona y formula consideraciones en relación al proyecto de ley de los señores diputados Caselles y Ferrá de Bartol sobre profesionales psicomotricistas. Regulación de sus actividades (145-P.-10). (*A sus antecedentes, 250-D.-10.*) (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Holway, María Raquel: peticiona y formula consideraciones con relación a la custodia compartida en el marco del aniversario del Día Internacional contra el Abuso Sexual Infantil (146-P.-10). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Federación Argentina de Cooperativas de Consumo Limitada de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires: hace conocer su adhesión al proyecto de ley del señor diputado Heller y otros sobre servicios financieros para el desarrollo económico y social. Régimen. Modificación de la ley 24.144. Derogación de las leyes 25.738 y 21.526 (147-P.-10). (*A sus antecedentes, 2.531-D.-10.*) (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Villareal, Ascencio Miguel: remite propuesta de emprendimiento productivo tipo avícola (148-P.-10). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Jodara, Luis y Prachas, Jorge (afiliados y militantes de una lista interna del Sindicato de Empleados de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires): solicitan la modificación de la Ley de Asociaciones

Sindicales (ley 23.551), en el respeto por las minorías y con representación proporcional en los órganos ejecutivos del sindicato (149-P.-10). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Asociación Intercooperativa Regional: remite nota de adhesión al proyecto de ley del señor diputado Heller y otros sobre servicios financieros para el desarrollo económico y social. Régimen. Modificación de la ley 24.144. Derogación de las leyes 25.738 y 21.526 (150-P.-10). (*A sus antecedentes, 2.531-D.-10.*) (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Cámara Promotora del Valor Agregado Nacional –Cipibie–: remite nota de adhesión a los proyectos de modificación de la ley 21.526, de entidades financieras (151-P.-10). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Asociación Argentina de Bioética: remite nota propiciando el inicio de relaciones interinstitucionales (152-P.-10). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Abuelas de Plaza de Mayo: remite nota de adhesión al proyecto de ley del señor diputado Heller y otros sobre servicios financieros para el desarrollo económico y social. Régimen. Modificación de la ley 24.144. Derogación de las leyes 25.738 y 21.526 (153-P.-10). (*A sus antecedentes, 2.531-D.-10.*) (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Miglino, Javier: formula consideraciones acerca de las declaraciones del señor ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios respecto de la empresa Fibertel (154-P.-10). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Cooperativa Don Amancio de Ibarreta, provincia de Formosa, Cooperativa de Trabajo Nuevo Horizonte Limitada y Cooperativa Eléctrica y Servicios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: remiten nota de adhesión al proyecto de ley del señor diputado Heller y otros sobre servicios financieros para el desarrollo económico y social. Régimen. Modificación de la ley 24.144. Derogación de las leyes 25.738 y 21.526 (155-P.-10). (*A sus antecedentes, 2.531-D.-10.*) (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Lorenzón Brondino, César: remite proyecto de ley para instituir el día 10 de octubre de 2010 como Día Nacional del Diez, a fin de conmemorar y homenajear al señor Diego Armando Maradona (156-P.-10). (*A la Comisión de Deportes.*)

–Colegio de Técnicos de la provincia de Buenos Aires: remite nota de adhesión al proyecto de ley del señor diputado Heller y otros sobre servicios financieros para el desarrollo económico y social. Régimen. Modificación de la ley 24.144. Derogación de las leyes 25.738 y 21.526 (157-P.-10). (*A sus antecedentes, 2.531-D.-10.*) (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Ex Agentes de YPF Autoconvocados: peticionan y formulan consideraciones con relación al proyecto de ley del señor diputado Poggi y otros sobre reconocimiento por parte del Estado nacional de una in-

demnización, a favor de ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. (YPF) (158-P.-10). (*A sus antecedentes*, 2.500-D.-09.) (*A la Comisión de Legislación del Trabajo*.)

–Vera, Horacio L., y Vera, Antonio N.: solicitan el dictado de una ley que reconozca la verdad del genocidio de las comunidades aborígenes en la República Argentina y se termine con la censura al Himno Nacional (159-P.-10). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano*.)

–CAF (Banco de Desarrollo de América Latina en Argentina): remite informe anual 2009 y perfil corporativo (160-P.-10). (*A la Comisión de Finanzas*.)

–Amnistía Internacional: solicita la pronta sanción del proyecto de ley de la señora diputada Donda Pérez y otros sobre Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos, o Degradantes. Creación (161-P.-10). (*A sus antecedentes*, 4.810-D.-09.) (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías*.)

–Dalbón, Gregorio J.: remite proyecto de ley de prohibición de extracción de metales en minas a cielo abierto mediante lixiviación utilizando reactivos de cianuro para el procesamiento de mineral dentro del territorio nacional (162-P.-10). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano*.)

–Centro Comercial e Industrial Fray Luis Beltrán Carlos Varas de la provincia de Santa Fe y otros: remiten adhesiones al proyecto de ley del señor diputado Heller y otros sobre servicios financieros para el desarrollo económico y social. Régimen. Modificación de la ley 24.144. Derogación de las leyes 25.738 y 21.526 (163-P.-10). (*A sus antecedentes*, 2.531-D.-10.) (*A la Comisión de Finanzas*.)

–Cooperativa de Agricultores Esteban Piacenza Limitada de Salto Argentino y otros: remiten adhesiones al proyecto de ley del señor diputado Heller y otros sobre servicios financieros para el desarrollo económico y social. Régimen. Modificación de la ley 24.144. Derogación de las leyes 25.738 y 21.526 (164-P.-10). (*A sus antecedentes*, 2.531-D.-10.) (*A la Comisión de Finanzas*.)

–Vecinos Autoconvocados Interbarriales del Gran Buenos Aires: remiten documentación presentada ante la Comisión de Comunicaciones respecto a la contaminación electromagnética (165-P.-10). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática*.)

–Seoane, Daniel A.: remite copia de la presentación realizada ante el Instituto de Asociativismo y Economía Social (INAES), el 23 de agosto de 2010 referido a la posible comisión de delitos (166-P.-10). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales*.)

–Servicios agropecuarios La Margarita, provincia de Buenos Aires: remite adhesión al proyecto de ley del señor diputado Heller y otros sobre servicios fi-

ncieros para el desarrollo económico y social. Régimen. Modificación de la ley 24.144. Derogación de las leyes 25.738 y 21.526 (167-P.-10). (*A sus antecedentes*, 2.531-D.-10.) (*A la Comisión de Finanzas*.)

–Venialgo, Inocencio: peticona y formula consideraciones con relación a su situación laboral y de vivienda única (168-P.-10). (*A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano*.)

–Cooperativa Ltda. de Consumo de Electricidad de Salto y por el Nuevo Resero, S.R.L., provincia de Buenos Aires: remiten adhesiones al proyecto de ley del señor diputado Heller y otros sobre servicios financieros para el desarrollo económico y social. Régimen. Modificación de la ley 24.144. Derogación de las leyes 25.738 y 21.526 (169-P.-10). (*A sus antecedentes*, 2.531-D.-10.) (*A la Comisión de Finanzas*.)

–Zambutto, Carlos A., por periódico *Chispa*, provincia de Buenos Aires: remite adhesión al proyecto de ley del señor diputado Heller y otros sobre servicios financieros para el desarrollo económico y social. Régimen. Modificación de la ley 24.144. Derogación de las leyes 25.738 y 21.526 (170-P.-10). (*A sus antecedentes*, 2.531-D.-10.) (*A la Comisión de Finanzas*.)

–Mercado de materiales Rojas S.R.L., provincia de Buenos Aires: remite adhesión al proyecto de ley del señor diputado Heller y otros sobre servicios financieros para el desarrollo económico y social. Régimen. Modificación de la ley 24.144. Derogación de las leyes 25.738 y 21.526 (171-P.-10). (*A sus antecedentes*, 2.531-D.-10.) (*A la Comisión de Finanzas*.)

–Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas por General San Martín: comunica el retiro de adhesión institucional al proyecto presentado por veteranos de guerra (172-P.-10). (*A sus antecedentes*, 133-P.-10.) (*A la Comisión de Defensa Nacional*.)

–García, Luis F.: peticona y formula consideraciones acerca de la conveniencia de una norma que legisle sobre la seguridad nacional (173-P.-10). (*A la Comisión de Seguridad Interior*.)

–Horan, Gabriela Noemí: manifiesta diversas consideraciones en relación al inmueble que habita (174-P.-10). (*A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano*.)

–Giacomelli, Hugo Oscar: expresa su apoyo al proyecto de ley de servicios financieros para el desarrollo económico y social, de autoría del diputado Heller (175-P.-10). (*A sus antecedentes*, 2.531-D.-10.) (*A la Comisión de Finanzas*.)

–Ávalos Remes, Catalina y otros: solicitan se dé pronto tratamiento al proyecto de ley de los señores diputados Llanos y Arguello sobre pensión reparatoria. Otórgase a ex soldados conscriptos clases 53, 54, 55, 58 y 59, y otras que hayan sido incorporadas con éstas (176-O.V.-10). (*A sus antecedentes*, 835-D.-09.) (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social*.)

–Vecino/as y Organizaciones Autoconvocados de las provincias del Chubut, Río Negro y Neuquén: co-

munican su desacuerdo al proyecto de ley que propone la baja de edad de punibilidad a 14 años (177-P.-10). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Fundación Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”: remite informe de las necesidades presupuestarias para continuar con el programa de referencia y contrarreferencia (presupuesto 2011), que se ha extendido a quince provincias de nuestro país (178-P.-10). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Fernández, Nicolás –senador nacional por la provincia de Santa Cruz–: solicita medida de no innovar sobre el oficio remitido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa “Sosa, Eduardo Emilio c/provincia de Santa Cruz” (S.2.083.XLI) (179-P.-10). (*A la Presidencia, a disposición de los señores legisladores en la Secretaría Parlamentaria.*)

–Comisión de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción, Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica (CICPE), Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), Poder Ciudadano y Contadores Forenses: remiten nota de apoyo al proyecto de ley del señor diputado Vega y otros sobre Código Penal. Modificaciones, sobre función pública, funcionario público y bienes (180-P.-10). (*A sus antecedentes, 1.331-D.-09.*) (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Cristóbal, Julio C: peticiona y formula consideraciones acerca de la actividad de los abogados, fiscales y jueces y otras cuestiones conexas (181-P.-10). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Centro de Jubilados y Pensionados Retirados Imagen de Vida: solicita el pronto tratamiento del proyecto de ley del señor diputado Katz y otros sobre reconocimiento de pensiones no percibidas a excombatientes de Malvinas desde el 2-4-82 al 31-12-90 (182-P.-10). (*A sus antecedentes, 1.452-D.-10.*) (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Cáceres, Omar E.: remite adhesión al proyecto de ley de servicios financieros para el desarrollo económico y social, de autoría del diputado Heller (183-P.-10). (*A sus antecedentes, 2.531-D.-10.*) (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Cooperativa de Trabajo Mil Hojas Ltda.: remite adhesión al proyecto de ley de servicios financieros para el desarrollo económico y social, de autoría del diputado Heller (184-P.-10). (*A sus antecedentes, 2.531-D.-10.*) (*A la Comisión de Finanzas.*)

–El Hogar Obrero –Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Ltda.–: remite adhesión al proyecto de ley de servicios financieros para el desarrollo económico y social, de autoría del diputado Heller (185-P.-10). (*A sus antecedentes, 2.531-D.-10.*) (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Partido Comunista de la Argentina –Comité Central–: remite proyecto de ley de derogación de la ley

26.268 sobre modificación al Código Penal. Tipificación actos terroristas (186-P.-10). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Paoletti, Carlos: solicita se promueva juicio político al señor vicepresidente de la Nación, ingeniero Julio Cobos por haber encubierto supuestos delitos de lesa humanidad, y otras cuestiones conexas (187-P.-10). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

–Musa, Juan Carlos: solicita se promueva juicio político a la señora presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner por causal de mal desempeño en sus funciones y por la presunta comisión de delitos (188-P.-10). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

–Centeno, Yanina y Tierno, María de los Ángeles: remiten proyecto de ley nacional Huellas Argentinas, reforma a la ley 14.346, de protección al animal (189-P.-10). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Perna, Lea: solicita se promueva juicio político a la señora presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner por la eventual violación de los artículos 53, 59 y 60 de la Constitución Nacional (190-P.-10). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

–De Gregorio, Fernando P.: remite proyecto de ley propiciando la incorporación de exenciones al impuesto a los débitos y créditos bancarios (191-P.-10). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Lijavestsky, Eduardo y Naves, Silvia: remiten proyecto de ley propiciando la defensa de los profesionales prestadores de la odontología en su relación con el sistema de salud y con los pacientes (192-P.-10). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Bilbao, Armando E.: remite copia de la nota remitida a la señora presidenta de la Nación instándola a la designación del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia (193-P.-10). (*A la Comisión de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*)

## XI

### Proyectos de ley

De las señoras diputadas **Belous** y **Calchaquí**: declarar a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur como “aerodependiente”. Modificación de las leyes 17.285, 19.030 y 25.877 (1.558-D.-2010). (*A las comisiones de Transportes y de Economías y Desarrollo Regional.*) (T.P. N° 24, pág. 7.)

–Del señor diputado **Milman** y otros: modificación de la ley 27, de organización de la Justicia nacional. Sustitución del artículo 10, sobre fallos de la Corte Suprema. Jurisdicción y competencia de los tribunales (1.564-D.-2010). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 24, pág. 14.)

–Del señor diputado **Díaz Roig** y otros: creación en el ámbito del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Registro de los Bancos

de Especies Fitorremediadoras (1.565-D.-2010). (*A las comisiones de Ciencia y Tecnología, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 24, pág. 16.)

–De la señora diputada **García (S. R.)** y otros: incorporación como inciso *f*) del artículo 6° de la ley 23.302, de comunidades aborígenes, sobre la elaboración de informes respecto de los derechos de los pueblos aborígenes (1.566-D.-2010). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Legislación General.*) (T.P. N° 24, pág. 21.)

–Del señor diputado **Gribaudo**: creación de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA), decreto 1.067/05: ratifícase con fuerza de ley, incorporación del artículo 2° bis (funciones y atribuciones), modificación de los artículos 5° (conducción, directorio), 9° (funciones del directorio) y 10 (representación del organismo por parte del presidente), incorporación del artículo 10 bis (funciones del directorio), derogación del título VI (1.567-D.-2010). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 24, pág. 23.)

–Del señor diputado **López Arias** y otros: régimen de garantía para pagos de deuda financiera con agentes privados y provinciales a vencer durante el ejercicio 2010. Título I: del financiamiento al gobierno nacional: autorizar al Banco Central de la República Argentina, sólo con carácter excepcional y por única vez, a ampliar el financiamiento al gobierno nacional, como garantía del pago de los servicios de deuda financiera del Estado nacional con agentes privados; situación mediante la cual podrán hacer uso de las disponibilidades del financiamiento; título II: del fondo de aportes del Tesoro nacional: deuda del gobierno con las provincias; determinación montos adeudados del gobierno nacional; compensación de acreencias provinciales con la deuda del gobierno nacional, en concepto del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional; título III: de las utilidades del Banco Central de la República Argentina: utilidades del Banco Central de la República Argentina que podrán ser giradas y las que no para el financiamiento del gobierno (1.580-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 24, pág. 30.)

–Del señor diputado **Pais**: libre acceso a la información pública. Régimen; objeto; definición; carácter de la información pública: actos legislativos, administrativos y judiciales emanados del Estado nacional; información de particulares que no estén protegidos por el secreto profesional, comercial e industrial; información sobre medio ambiente, residuos peligrosos. Libre acceso a las fuentes de información administradas por el Estado; Poder Judicial: aplicación de las reglas de Heredia (información relacionada con la actividad jurisdiccional); inexistencia de la información; información parcialmente reservada; denegatoria; res-

ponsabilidades; excepciones: información reservada o secreta; reintegro de gastos; libre acceso a las fuentes de información pública no estatal (en materia de consumo y ambiental). (1.584-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 24, pág. 36.)

–Del señor diputado **Pais**: impuesto a las ganancias –t.o. decreto 649/97–. Modificación del artículo 25, sobre actualización del mínimo no imponible de la cuarta categoría. Modificación del tercer párrafo del artículo 25, sobre importes de actualización a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); variación del índice de salarios básicos de convenio de la industria y la construcción, elaborado por el Instituto de Estadísticas y Censos (INDEC). Derogación del artículo 39 de la ley 24.073, sobre actualización en base a índices de la Dirección General Impositiva; límite máximo: las variaciones hasta el mes de marzo de 1992, inclusive; ídem con actualizaciones en el Código Aduanero (1.585-D.-2010). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 24, pág. 39.)

–Del señor diputado **Piemonte** y otros: asociaciones sindicales –ley 23.551–. Modificaciones, sobre asociación sindical. Sustitución de los artículos: 45, representación sindical, aumento del número mínimo de representación a partir de la existencia de 5 trabajadores; y 46, sobre posibilidad de reducir el número de 5 trabajadores para designación de delegado, por consideración de la autoridad de aplicación y según características de tareas y organización funcional de la empresa (1.592-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 24, pág. 45.)

–Del señor diputado **Gribaudo**: expresar repudio por la agresión que sufrió la periodista santacruceña Adela Gómez, el día 12 de septiembre de 2007 y el 28 de marzo de 2010, con el propósito de amedrentar y menoscabar la libertad de prensa (1.593-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 24, pág. 47.)

–Del señor diputado **Herrera**: tenencia de animales domésticos potencialmente peligrosos: régimen. Fauna doméstica de especie canina potencialmente peligrosa: excepciones, definición y razas. Obtención de licencia para su tenencia; autorización de los establecimientos de cría, albergue o adiestramiento; importación, exportación, tránsito, transporte; registro de animales potencialmente peligrosos: identificación (microchip); póliza de responsabilidad social; prohibición de adiestramiento y de espectáculos de riña; condiciones de las instalaciones de los albergues; obligatoriedad de utilizar arnés, bozal y licencia en espacios comunes; clubes de raza, asociaciones de criadores e instituciones protectoras; exposiciones de razas caninas; centros de asistencia y atención médica: obligatoriedad de reportar agresiones (1.608-D.-

2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Asuntos Municipales.*) (T.P. N° 25, pág. 5.)

–De las señoras diputadas **Fadel** y **Bertone**: unión civil. Régimen. Constitución. Impedimentos para su constitución. Registro. Derechos y obligaciones de los miembros. Régimen patrimonial. Disolución. Derecho sucesorio. Derecho de la seguridad social. Bien de familia (1.611-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 25, pág. 8.)

–De los señores diputados **Milman** y **Alcuaz**: Sistema de Inteligencia Nacional. Se incorpora el Departamento de Inteligencia Penitenciaria –DIP– del Servicio Penitenciario Federal –SPF– (1.615-D.-2010). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 25, pág. 11.)

–Del señor diputado **Gullo** y otros: Ley de Ministerios –t. o. decreto 438/92–. Modificación, sobre creación de Ministerio de Cultura de la Nación - Ministerio del Bicentenario. Ley de Ministerios, t. o. decreto 438/1992: sustitución del artículo 1° e incorporación del artículo 24 (1.629-D.-2010). (*A las comisiones de Cultura y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 25, pág. 21.)

–De los señores diputados **Merlo** y **Pérez (A. J.)**: Sistema Integrado de Protección a las Personas Discapacitadas –ley 22.431 y modificatorias–. Modificación. Modificación del artículo 22, inciso *a*), segundo párrafo, sobre gratuidad en el transporte colectivo (1.636-D.-2010). (*A las comisiones de Discapacidad y de Transportes.*) (T.P. N° 26, pág. 7.)

–De la señora diputada **Majdalani**: perros guía que asisten a personas con disminución visual: libre acceso y permanencia en lugares públicos. Objeto. Sujetos. Definición de perros guía. Identificación. Derecho de admisión. Gastos. Condiciones higiénico-sanitarias. Obligaciones del titular. Sujetos responsables. Penalidad. Jurisdicción (1.640-D.-2010). (*A las comisiones de Discapacidad, de Legislación General y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 26, pág. 9.)

–De la señora diputada **Bianchi**: modificación al Código Penal en los artículos 84 y 94, sobre muerte o lesiones causadas por el uso de automotores (1.646-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 26, pág. 15.)

–De la señora diputada **Bianchi**: creación del Registro Nacional de Infecciones Intrahospitalarias o Nosocomiales en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación (1.647-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 26, pág. 17.)

–Del señor diputado **Scalesi**: creación del Banco Nacional de ADN (ácido desoxirribonucleico), con el fin de almacenar el patrón genético de cualquier sospechoso que es arrestado por cualquiera de los delitos que reprime el Código Penal Argentino, dentro de la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos

Humanos de la Nación (1.662-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 26, pág. 32.)

–De la señora diputada **Stolbizer** y otros: decreto de necesidad y urgencia, delegación legislativa y promulgación parcial de leyes –ley 26.122–. Incorporación de un artículo final, sobre prohibición de veto total o parcial por parte del Poder Ejecutivo nacional de la presente ley (1.665-D.-2010). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 26, pág. 35.)

–De la señora diputada **Terada** y otros: régimen para la publicidad oficial (1.666-D.-2010). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Libertad de Expresión y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 26, pág. 36.)

–De la señora diputada **Bianchi**: creación del Defensor de los Derechos de la Persona Discapacitada dentro de la órbita del Defensor del Pueblo de la Nación. Régimen complementario de las leyes 24.901 (sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad), 24.284 (defensoría del pueblo) y su modificatoria ley 24.379 (defensoría del pueblo) (1.668-D.-2010). (*A las comisiones de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 26, pág. 42.)

–Del señor diputado **Viale** y otros: régimen de contratos agrarios; derogación de la ley 13.246 y modificatorias (1.669-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General, de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 26, pág. 45.)

–Del señor diputado **Viale** y otros: régimen que establece un sistema de compensación a cada productor agropecuario pequeño y mediano inscrito en el Registro de Operadores de Granos (1.670-D.-2010). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 26, pág. 55.)

–De la señora diputada **Reyes** y otros: Fondo Federal Solidario para financiar provincias y municipios. Creación. Integración y distribución (1.675-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Asuntos Municipales.*) (T.P. N° 26, pág. 62.)

–Del señor diputado **Pinedo** y otros: enlace civil. Régimen. Modificaciones al Código Penal (1.678-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 26, pág. 65.)

–De la señora diputada **Stolbizer** y otros: modificación del artículo 101 (sobre secreto fiscal) de la ley 11.683, de procedimiento tributario (1.679-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 26, pág. 74.)

–De la señora diputada **Satragno**: modificación del artículo 20 (sobre exención del gravamen) de la ley 20.628, de impuestos a las ganancias, t.o. decreto 649/97; inclusión de nuevo inciso (sobre remunera-



ciones de trabajadores incluidos en convenios colectivos de trabajo) (1.682-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 26, pág. 80.)

–De la señora diputada **Linares** y otros: establecer beneficios fiscales adicionales a las leyes 24.959 y 26.509 comprendidas en zonas de desastre agropecuario. Serán beneficiarios los productores agropecuarios y los sujetos que desarrollen actividades comerciales y/o de servicios ubicados en zonas de desastre agropecuario, eximiéndolos en su consumo de energía eléctrica y gas natural del pago del impuesto al valor agregado –IVA–, del recargo sobre el precio de venta de la energía eléctrica –Fondo Provincia de Santa Cruz–, de los cargos adicionales establecidos por el Programa de Uso Racional de la Energía –PURE– y del fondo fiduciario para atender las importaciones de gas natural (1.685-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 26, pág. 82.)

–Del señor diputado **Gribaudo**: Código Penal. Incorporación al título X el artículo 62 bis, sobre imprescriptibilidad de la acción penal iniciada dentro del plazo legal (1.699-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 27, pág. 13.)

–Del señor diputado **Martínez (E. F.)** y de la señora diputada **Mazzarella**: decretos de necesidad y urgencia, delegación legislativa y facultades delegadas –ley 26.122–. Modificación del artículo 24, sobre plazo para tratar el decreto de necesidad y urgencia (1.701-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 27, pág. 17.)

–Del señor diputado **Martínez (E. F.)**: Código Penal. Modificación de los artículos 84 y 94, sobre lesiones o muertes derivadas de un accidente de tránsito (1.702-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 27, pág. 17.)

–De la señora diputada **Bullrich**: excombatientes de Malvinas. Reconocimiento por pensiones no percibidas. Pensiones no percibidas de acuerdo a la ley 23.848; liquidación de pensiones excombatientes; teatro de operaciones Malvinas y teatro de operaciones del Atlántico Sur e islas Georgias y Sandwich del Sur; excombatientes ingresados a 200 millas náuticas marítimas, o áreas alrededor de las islas Malvinas; excombatientes de la unidad del buque de la Armada Argentina ARA “General Belgrano” y toda otra embarcación; actualización de pensiones de acuerdo al decreto 1.357/04 artículo 2°; derechohabientes; condiciones para percibir el beneficio ANSES: liquidación y pago de deudas y diferencias de haberes (1.706-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Previsión y Seguridad Social y de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 27, pág. 21.)

–De la señora diputada **Majdalani**: prevención y detección precoz de cáncer de mama y cáncer de

cérvix o cuello uterino (1.713-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 27, pág. 26.)

–De las señoras diputadas **Merchán** y **Donda Pérez**: modificación a la ley 25.413, ley de competitividad, sobre impuestos a los créditos y débitos bancarios. Derogación del último párrafo del artículo 2° (sobre exenciones del gravamen). Modificación del artículo 1° de la ley 25.413 y sus modificatorias (sobre establecer un impuesto, objeto de aplicación, determinación del importe); modificación del artículo 3° (sobre distribución de lo recaudado), modificación del inciso *t*) del artículo 10 del decreto 380/2001 (sobre exenciones del gravamen); agregar como inciso *d*) al artículo 2° de la ley 25.413 (sobre exenciones del gravamen) (1.715-D.-2010). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 27, pág. 28.)

–Del señor diputado **Dato**: modificación al Código Penal; sobre delitos de acción privada. Modificación del artículo 73 del Código Penal (sobre tipos de acciones); modificación del artículo 76 bis del Código Penal (sobre la suspensión del juicio a prueba); incorporación del artículo 74 al Código Penal (sobre abandono de la persecución penal pública) (1.719-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 27, pág. 33.)

–De la señora diputada **Bernal** y otros: régimen y reglamentación para el ejercicio profesional de la musicoterapia. Capítulo I: objeto, capítulo II: ejercicio profesional y desempeño de la profesión, capítulo III: condiciones para el ejercicio de la profesión, capítulo IV: incumbencias, capítulo V: prohibiciones, capítulo VI: registro y matriculación, capítulo VIII: disposiciones generales (1.721-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 27, pág. 37.)

–De la señora diputada **Gardella** y del señor diputado **Ledesma**: implementación del boleto sanitario de transporte colectivo de pasajeros para desplazamiento de pacientes de escasos recursos económicos (1.722-D.-2010). (*A las comisiones de Transportes y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 27, pág. 39.)

–De los señores diputados **Martínez (J. C.)** y **Manzur**: establecer en diez punto cinco por ciento (10.5 %) el límite máximo para la alícuota del impuesto al valor agregado –IVA–, a aplicar sobre el cobro final de la totalidad del servicio público de energía eléctrica para riego agrícola (1.743-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Agricultura y Ganadería y de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 27, pág. 57.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: productos fitosanitarios, semillas y órganos de producción vegetal. Se reduce la alícuota del impuesto al valor agregado –IVA–. Modificación de la ley 23.349 (1.744-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 27, pág. 58.)

–Del señor diputado **Ibarra**: fijar el haber mínimo garantizado en el artículo 125 (sobre garantías del Estado; haber mínimo) en el equivalente al ochenta y dos por ciento del salario mínimo vital y móvil (1.746-D.-2010). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 27, pág. 59.)

–De la señora diputada **Hotton** y otros: régimen de libertad religiosa. Modificación del Código Civil, Código Penal y de las leyes 25.855, de trabajo voluntario, y 26.522, de servicios audiovisuales. Derogación de la ley 21.745 (1.749-D.-2010). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Legislación General, de Legislación Penal y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 28, pág. 9.)

–Del señor diputado **Ibarra**: Comisión Técnica Legal del Sistema Previsional Argentino. Creación en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Obligaciones; integración (1.752-D.-2010). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 28, pág. 16.)

–Del señor diputado **Alcuaz** y otros: contra la criminalización de la protesta social. Régimen. Extinción de sanciones penales y no penales (disciplinarias, administrativas o contravencionales) (1.753-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 28, pág. 17.)

–De la señora diputada **González (N. S.)**: Código Civil. Modificaciones sobre adopción. Código Civil: modificación del título IV, sección segunda, libro primero. Modificación de los artículos 315, 316, 317, 320, 324 y 325. Incorporación del artículo 320 bis. Modificación del artículo 7°, inciso *a*), de la ley 25854. Modificación del artículo 11 del capítulo III y del artículo 32 del capítulo VIII del decreto 383/2005 (1.755-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Justicia.*) (T.P. N° 28, pág. 21.)

–De la señora diputada **González (N. S.)**: Día del Personal Doméstico. Se instituye como tal al 22 de julio de cada año (1.756-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 28, pág. 23.)

–De la señora diputada **Reyes** y otros: asignaciones familiares –ley 24.714–, modificaciones sobre beneficios por maternidad para trabajadoras independientes monotributistas. Modificación de los artículos 1° y 11 de la ley 24.714 (1.759-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. N° 28, pág. 26.)

–De la señora diputada **González (N. S.)**: modificación de la ley 24.193, de trasplante de órganos y materiales anatómicos. Modificación del inciso *n*) del artículo 44, sobre funciones del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai) (1.760-D.-2010). (*A las comisiones de Ac-*

*ción Social y Salud Pública y de Transportes.*) (T.P. N° 28, pág. 30.)

–De la señora diputada **González (N. S.)**: trasplante de órganos y materiales anatómicos –ley 24.193–. Modificación del artículo 16, sobre gastos del donante (1.761-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General.*) (T.P. N° 28, pág. 32.)

–Del señor diputado **Martínez (E. F.)**: Consejo de la Magistratura –ley 24.937–. Modificaciones, sobre su composición. Sustitución de los siguientes artículos: 2° (composición), 3° (duración del ejercicio), 7° (funciones), 10 (presidencia), 11 (vicepresidencia), 12 (comisión y actividades. Reuniones), 13 (comisión de selección), 22 (integración), 29 (carácter de los servicios) y 33 (elecciones) (1.763-D.-2010). (*A las comisiones de Justicia, de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 28, pág. 34.)

–Del señor diputado **Pasini**: tributación del impuesto a las ganancias de magistrados y funcionarios judiciales nacionales, provinciales y municipales (1.767-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Justicia.*) (T.P. N° 28, pág. 40.)

–Del señor diputado **Pasini**: derecho de rectificación o respuesta: casos incluidos, excepciones, ejercicio del derecho, procedimiento por vía sumarísima (1.768-D.-2010). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 28, pág. 43.)

–Del señor diputado **Pasini**: Código Penal: modificación del inciso 6 y del último párrafo del artículo 174, incorporación del artículo 174 bis y 180 bis (tutela en los servicios públicos) (1.769-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 28, pág. 46.)

–De la señora diputada **Conti**: Código Penal. Modificación del artículo 14, sobre libertad condicional (1.771-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 28, pág. 50.)

–De la señora diputada **Conti**: Código Penal. Modificación del artículo 24, sobre cómputo de la prisión preventiva (1.772-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 28, pág. 50.)

–Del señor diputado **Yoma**: decreto de necesidad y urgencia, delegación legislativa y de observación total o parcial de las leyes. Régimen. Derogación de la ley 26.122 (1.775-D.-2010). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 28, pág. 52.)

–Del señor diputado **Llanos**: ley 25.413. De competitividad. Modificación. Sustitución del artículo 3°, sobre impuestos a los créditos y débitos bancarios (1.780-D.-2010). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 28, pág. 59.)

–Del señor diputado **Cuccovillo** y otros: transferencia a título gratuito de varios inmuebles propiedad del

Estado nacional a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, para la creación del Centro de Exposiciones de Mar del Plata y de un parque público comunitario (1.797-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General, de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 28, pág. 87.)

—Del señor diputado **Cuccovillo** y otros: accesibilidad integral de personas con discapacidad a museos. Régimen (1.799-D.-2010). (*A las comisiones de Discapacidad, de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 28, pág. 97.)

—Del señor diputado **Cuccovillo** y otros: talleres protegidos de producción y grupos laborales protegidos —ley 24.147—. Modificación del artículo 19, sobre remuneración del trabajador. Modificación del artículo 19 de la ley 24.147, sobre la contribución por parte del Estado del 50 por ciento de la retribución de trabajadores con discapacidad que se desempeñaran en un taller protegido de producción y/o en un grupo laboral protegido (1.800-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 28, pág. 99.)

—Del señor diputado **Cuccovillo** y otros: Transportes —ley 24.449—. Modificación del artículo 21, sobre semáforos con dispositivo sonoro. Incorporación como último párrafo del artículo 21 de la ley 24.449, sobre dispositivos sonoros en los nuevos semáforos; artículo 2°, sobre la planificación de una progresiva implementación del dispositivo sonoro en los semáforos existentes (1.801-D.-2010). (*A las comisiones de Discapacidad y de Transportes.*) (T.P. N° 28, pág. 101.)

—Del señor diputado **Cuccovillo** y otros: ley de información sobre accesibilidad a espectáculos públicos para personas con movilidad reducida. Deber de acompañar con el símbolo internacional de acceso para personas con discapacidad motora, anuncios que difundan o publiciten espectáculos públicos (cine, teatro, recitales, muestras artísticas, etcétera) (1.802-D.-2010). (*A las comisiones de Discapacidad y de Cultura.*) (T.P. N° 28, pág. 102.)

—Del señor diputado **Cuccovillo** y otros: servicios de orientación para la inclusión de personas con discapacidad en hospitales públicos. Creación. Objetivos; integración; incumbencias y funciones (ámbito interno y ámbito externo a los hospitales); registro de información y de casos (1.803-D.-2010). (*A las comisiones de Discapacidad, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 28, pág. 102.)

—Del señor diputado **Solanas** y otros: programa de deuda pública. Registración en la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América —decreto 1.953/09—. Se lo declara nulo (1.817-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.*) (T.P. N° 28, pág. 115.)

—De la señora diputada **Ibarra** y otros: Código Penal. Modificaciones sobre libertad condicional. Modificación de la ley 24.660. Sustitución de los artículos 14, sobre la no aplicación en los reincidentes; 16, sobre extinción de la pena o inhabilitación absoluta; 56, sobre revocación de la libertad asistida. Derogación del artículo 56 bis y el capítulo II bis, sobre excepciones a las modalidades básicas de la ejecución (1.818-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 28, pág. 121.)

—Del señor diputado **Pinedo** y otros: Centro de la Cultura Latinoamericana. Creación. Finalidad; autoridades; presupuesto; integración (1.825-D.-2010). (*A las comisiones de Cultura, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 28, pág. 126.)

—Del señor diputado **Vargas Aignasse**: créditos preferenciales para productores agropecuarios en zona de desastre según ley 22.913. Créditos del Banco de la Nación Argentina en zonas de desastre o de emergencia; montos máximos; plazos de cancelación. (1.830-D.-2010). (*A las comisiones de Finanzas y de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 28, pág. 129.)

—Del señor diputado **Vargas Aignasse**: prohibición de uso de símbolos patrios en propaganda o comercial radial, por escrito o audiovisual (1.833-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General, de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión.*) (T.P. N° 28, pág. 131.)

—Del señor diputado **Vargas Aignasse**: ambulancias en estado de emergencia. Se le autoriza a cruzar semáforos en rojo (1.837-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Transportes.*) (T.P. N° 28, pág. 135.)

—Del señor diputado **Vargas Aignasse**: Bicentenario de la República Argentina. Se dispone iluminar los edificios públicos el día 25 de mayo de 2010 (1.838-D.-2010). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 28, pág. 136.)

—Del señor diputado **Herrera**: Escuela Normal Superior “Doctor José Benjamín Gorostiaga”, de La Banda, provincia de Santiago del Estero. Se la declara monumento histórico nacional (1.847-D.-2010). (*A las comisiones de Cultura, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 28, pág. 143.)

—De la señora diputada **Benas** y otros: Hogar Escuela “Juan Domingo Perón” de Rosario, provincia de Santa Fe. Se lo declara bien de interés histórico-arquitectónico nacional (1.849-D.-2010). (*A las comisiones de Cultura, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 28, pág. 144.)

—De la señora diputada **García (S. R.)** y otros: Programa Médico Obligatorio. Modificación, sobre atención ambulatoria en el área de salud mental (1.856-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 29, pág. 33.)

–Del señor diputado **Yarade** y otros: pago de contribuciones patronales a cargo de los municipios y provincias que transfirieron sus sistemas previsionales a la Nación (1.859-D.-2010). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 29, pág. 35.)

–De la señora diputada **García (S. R.)** y otros: peaje conexión vial Rosario-Victoria. Modificación de la tarifa (1.862-D.-2010). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 29, pág. 39.)

–Del señor diputado **Morán** y otros: Ente Nacional Regulador del Gas. Normalización de su funcionamiento (1.864-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 29, pág. 43.)

–De los señores diputados **Serebrinsky** e **Ibarra**: jubilación anticipada. Régimen. Requisitos. Haber. Incompatibilidades. Duración. Conversión automática. Aportes. Derecho a pensión por fallecimiento (1.865-D.-2010). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 29, pág. 45.)

–Del señor diputado **Lozano** y otros: fijar una alícuota del 33% a las contribuciones patronales (1.866-D.-2010). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 29, pág. 47.)

–Del señor diputado **Irrazábal**: especie animal tatú carreta –*Priodontes maximus*, Kerr 1792–. Se declara monumento natural nacional y de interés público su conservación (1.872-D.-2010). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Cultura.*) (T.P. N° 29, pág. 55.)

–Del señor diputado **Irrazábal**: Defensa del consumidor –ley 24.240–. Modificación del artículo 35, sobre prohibiciones de realizar propuestas al consumidor (1.873-D.-2010). (*A las comisiones de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia, de Legislación General y de Comercio.*) (T.P. N° 29, pág. 56.)

–Del señor diputado **Irrazábal**: prenda con registro –decreto ley 15.348/46, t.o. decreto 897/95–. Modificaciones, sobre secuestro prendario. Derogación del artículo 39 y modificación de los artículos 36 y 43 del decreto ley 15.348/1946, t.o. decreto 897/1995 (1.874-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Justicia.*) (T.P. N° 29, pág. 57.)

–Del señor diputado **Irrazábal**: Subsidio del Bicentenario. Se otorga con carácter extraordinario y por única vez a beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino –SIPA– (1.875-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. N° 29, pág. 59.)

–De la señora diputada **Comelli** y otros: estado de emergencia en seguridad vial. Declaración por el término de 2 años. Modificaciones a la ley 24.449, de tránsito (1.877-D.-2010). (*A las comisiones de Trans-*

*portes, de Seguridad Interior y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 29, pág. 60.)

–Del señor diputado **Portela** y otros: tránsito –ley 24.449–. Modificación del artículo 29, sobre provisión de dos cascos a cada motocicleta, responsabilidad a cargo del agente comercializador (1.881-D.-2010). (*A las comisiones de Transportes y de Comercio.*) (T.P. N° 29, pág. 63.)

–De la señora diputada **Argumedo** y otros: Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento –ley 24.937, t.o. decreto 816/99–. Modificación, sobre su composición. Ley 29.937: sustitución de los artículos 1°, 2°, 4°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 22, 24, 28, 32 y del inciso 3 del artículo 7° y del segundo párrafo del artículo 25. Modificación de los incisos 7 y 11 del artículo 7° y del artículo 18. Ley 26.080: sustitución del artículo 10 (1.898-D.-2010). (*A las comisiones de Justicia, de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 29, pág. 72.)

–Del señor diputado **Paredes Urquiza** y otros: plan de desarrollo y emergencia del sector olivicultores tradicionales. Creación. Régimen: alcances. Beneficiarios. Autoridad de aplicación. Coordinación nacional. Comisión Asesora Técnica. Fondos: creación del Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Olivícola Tradicional (FRAOT). Beneficios. Adhesiones provinciales. Infracciones y sanciones (1.899-D.-2010). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 29, pág. 83.)

–Del señor diputado **Díaz Roig** y de la señora diputada **Reyes**: jubilación anticipada por desempleo –PAD–. Creación del beneficio. Beneficio. Requisitos. Haber. Cómputo. Incompatibilidades. Duración. Conversión automática. Derecho a pensión. Aportes. Movilidad (1.901-D.-2010). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 29, pág. 87.)

–Del señor diputado **Irrazábal**: especie aguarú guazú –*Chrysocyon brachyurus*–. Se la declara monumento natural nacional (1.906-D.-2010). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Cultura.*) (T.P. N° 29, pág. 94.)

–Del señor diputado **Urlich** y otros: Día de Recordación y Homenaje al ex Presidente de la Nación doctor Raúl Ricardo Alfonsín - Padre de la Democracia Argentina. Se instituye como tal el 31 de marzo de cada año (1.910-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Educación.*) (T.P. N° 29, pág. 97.)

–Del señor diputado **Morante** y otros: fondo específico de ayuda para estudiantes becados del Convenio de Cooperación Cultural y Educativa establecido en el acuerdo firmado entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Cuba –ley 25.359–. Creación (1.917-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Educación y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 29, pág. 101.)

–Del señor diputado **Giubergia** y otros: Sistema Estadístico Nacional: Instituto Nacional de Estadística y Censos –INDEC–. Régimen. Naturaleza: marco legal. Objetivos. Integración y funciones. Dirección y administración. Patrimonio y presupuesto de recursos y gastos (1.918-D.-2010). (*A las comisiones de Comercio, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 29, pág. 102.)

–Del señor diputado **Giubergia** y otros: Código Civil. Modificaciones, sobre capacidad de los sordomudos. Sustitución de los artículos 54 (personas con discapacidad absoluta), 57 (representantes), 153 (incapacidad de las personas sordomudas), 155 (verificación de la incapacidad), 469 (administración de bienes), 1.000 (minuta), 3.617, 3.651 (imposibilidad de testar) (1.919-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Discapacidad.*) (T.P. Nº 29, pág. 109.)

–De la señora diputada **Parada** y otros: Día Internacional de la Madre Tierra. Se instituye como tal el 22 de abril de cada año (1.920-D.-2010). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Legislación General.*) (T.P. Nº 29, pág. 111.)

–De la señora diputada **Iturraspe** y otros: régimen para la actividad del transporte por agua. Creación del Registro de Armadores Nacionales. Derogación de los decretos 1.772/1991, 2.094/1993, 2.733/1993, el artículo 13 y el inciso g) del artículo 35 del decreto 817/1992 (1.925-D.-2010). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 29, pág. 114.)

–De la señora diputada **Aguirre de Soria**: incorporación como prestación obligatoria gratuita de cirugía reparadora y/o reconstrucción mamaria postmastectomía en patologías oncológicas mamarias (1.927-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 30, pág. 10.)

–De la señora diputada **González (N. S.)**: modificación del artículo 1.114 del título IX, sección segunda, libro II, del Código Civil Argentino, sobre la responsabilidad de los padres en los daños causados por sus hijos menores. Derogación del artículo 1.116 del título IX, sección segunda, libro II, del Código Civil Argentino (1.928-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 30, pág. 11.)

–De la señora diputada **González (N. S.)**: modificación del artículo 3.576 bis del título IX, capítulo III, del Código Civil, sobre incorporación al viudo sin hijos (1.929-D.-2010). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación General.*) (T.P. Nº 30, pág. 12.)

–De las señoras diputadas **Ré** y **Bullrich**: eliminación de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario –ONCCA–, derogación de los decretos

de creación de la ONCCA 1.343/1996 y 1.067/2005. Derogación de las resoluciones del ex Ministerio de Economía y Producción 12/06, 31/06, 42/06, 209/06, 9/07, 19/07, 40/07, 17/07, 61/07, 145/07, 6/08, 83/09 y las resoluciones, disposiciones o reglamentaciones dictadas en su consecuencia. Derogar resoluciones, disposiciones o reglamentaciones dictadas por la ex Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario como consecuencia de las atribuciones otorgadas por las resoluciones 6/08 del ex Ministerio de Economía y Producción, 12/06 y 42/06 resoluciones conjuntas de la Secretaría de Política Económica y de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación; derogación de resoluciones, disposiciones o reglamentaciones que establezcan o regulen los registros de operadores de exportación, en especial, las resoluciones de la ONCCA 94/08, 543/08, 912/08, 2.404/08 y 7.833/08; así como también la 684/08 y las resoluciones, disposiciones o reglamentaciones dictadas en su consecuencia; derogación de todo mecanismo de concesión de subsidios o compensaciones por parte de la ex ONCCA; la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca será el organismo responsable de fiscalizar el estricto cumplimiento de las normas de comercialización en el sector agropecuario; serán funciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación todo tipo de operatorias que fueran de incumbencia de la ex ONCCA, como también quedarán afectados íntegramente sus bienes, personal, personal, crédito, derechos y obligaciones; modificación del artículo 1º, planilla anexa, entidad 611 D10E611 (denominación resolución MEyP 9/2007) de la ley 26.546/09 (presupuesto 2010), transfiriendo los fondos a la ANSES (1.931-D.-2010). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 30, pág. 14.)

–De la señora diputada **Ciciliani** y otros: creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación como un organismo asesor desconcentrado del Congreso de la Nación. Objetivos y funciones; integración, estructuras y selección de autoridad; convenios de cooperación con entidades académicas (1.933-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. Nº 30, pág. 19.)

–Del señor diputado **Milman** y otros: modificación del inciso i) (indemnizaciones por antigüedad en los casos de despidos, muerte o incapacidad) del artículo 20 (exención del gravamen impuesto a las ganancias) de la ley 20.628, de impuesto a las ganancias (texto ordenado decreto 649/97) (1.938-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 30, pág. 25.)

–De la señora diputada **Castaldo**: modificación del artículo 937 del Código Civil, sobre intimidación, suprimiendo la frase “legítimos o ilegítimos” (1.939-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 30, pág. 25.)

–Del señor diputado **Landau**: modificación del artículo 2º de la ley 22.231 (registro de inmuebles); de recurso sobre resoluciones que denieguen la inscripción o anotación definitiva del inmueble (1.946-D.-2010). (*A las comisiones de Justicia y de Legislación General.*) (T.P. Nº 30, pág. 27.)

–De la señora diputada **Conti**: establecer que la actividad desarrollada por las diferentes ramas de la actividad audiovisual, comprendidas en el artículo 57 de la ley 17.741, deben considerarse como una actividad productiva de transformación asimilable a una actividad Industrial, a los efectos de la percepción de los beneficios impositivos, crediticios y de cualquier otro tipo que se fijen para la industria por parte del gobierno nacional. Beneficios y políticas de promoción; beneficiarios; certificación (1.947-D.-2010). (*A las comisiones de Cultura, de Industria y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 30, pág. 29.)

–Del señor diputado **Olmedo**: declárase de interés público el uso sustentable de los suelos con destino a la producción agroalimentaria (1.950-D.-2010). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 30, pág. 31.)

–De la señora diputada **Stolbizer** y otros: incorporación del artículo 80 bis al Código Procesal Penal de la Nación (ley 23.984) sobre procesos en los que se investiguen delitos contra la integridad sexual (1.953-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 30, pág. 36.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: régimen regulatorio y de registro de los derechos económicos de los futbolistas profesionales. Creación del Registro de Derechos Económicos Futbolísticos bajo la órbita de la Secretaría de Deportes de la Nación. Denominación del derecho económico futbolístico; opción del titular de enajenar el derecho económico; pertenencia de la entidad deportiva; regla del condominio para varios titulares; habilitados a ser titulares; no habilitados para ser titulares; acto de gestión extraordinario para concurso preventivo; quiebra de la entidad titular; impuesto a la transferencia de futbolistas profesionales (1.955-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Legislación del Trabajo y de Legislación General.*) (T.P. Nº 30, pág. 38.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Salim**: derogación del artículo 4º del decreto 2.284/91 de desregulación económica ratificado por el artículo 29 de ley 24.307; reestablecimiento de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por la ley 20.680 (ley de abastecimiento) (1.956-D.-2010). (*A la Comisión de Comercio.*) (T.P. Nº 30, pág. 40.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: régimen de prevención y sanción de la violencia laboral y el acoso sexual laboral. Ámbito de aplicación; definiciones de violencia laboral y acoso sexual; campaña de difusión y capacitación; denuncias por violencia laboral y des-

pido a causa de ésta; sanciones disciplinarias; responsabilidad solidaria (1.957-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. Nº 30, pág. 41.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación del artículo 84 (sobre plazo para la reiteración de los oficios no contestados) de la ley 18.345 (de organización y procedimiento de la justicia nacional del trabajo) (1.958-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 30, pág. 45.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: derogación del decreto 590/1997 y los artículos 13 y 14 del decreto 1.278/2000, sobre el incremento del monto de la alícuota que deben abonar los empleadores a las aseguradoras del riesgo del trabajo. Transferir a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo las sumas existentes en el Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales creado por las normas derogadas (1.959-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 30, pág. 45.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Salim**: modificación del artículo 17 de la ley 24.013 (Ley Nacional de Empleo), sobre poner a conocimiento del sindicato con personería gremial de la resolución que reconoce el derecho de percibir las indemnizaciones o de la resolución homologatoria del acuerdo conciliatorio o transaccional (1.960-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 30, pág. 47.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: ley aclaratoria del primer párrafo del artículo 4º de la ley 25.972: la prórroga de la suspensión de los despidos sin causa justificada prevista en el primer párrafo del artículo 4º de la ley 25.972 operó el día de entrada en vigencia del decreto 1.224/07 (1.961-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 30, pág. 48.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación del inciso *h*) del artículo 4º de la ley 24.653 –Ley de Transporte Automotor de Cargas–, sobre fletos (1.962-D.-2010). (*A las comisiones de Transportes y de Legislación General.*) (T.P. Nº 30, pág. 49.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: sustitución del inciso *d*) del artículo 5º de la ley 25.764 –Programa Nacional de Protección de Testigos e Imputados–, sobre suministro de medios económicos mientras la persona beneficiaria se halle imposibilitada de obtenerlos por sus propios medios (1.963-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 30, pág. 50.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: aprobación del Convenio 158 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT–, sobre la finalización de la relación de trabajo por iniciativa del empleador, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 68ª reunión celebrada en Ginebra en 1982 (1.964-D.-2010). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 30, pág. 50.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: Ley de Prevención, Salud y Seguridad Laboral (LPSSL); dero-

gación de la ley 24.557 (Ley de Riesgos del Trabajo). Incorporación del artículo 213 bis a la ley 20.744 (Ley de Contrato de Trabajo) sobre presunción de despido; derogación del decreto 590/97 (creación del fondo para fines específicos); incorporación del artículo 107 bis al Código Penal (abandono por incumplimiento de normas de seguridad en el trabajo); creación de la Secretaría de Prevención de Accidentes y Enfermedades Laborales, Medio Ambiente y Seguridad en el Trabajo; modificación del artículo 23 de la ley 22.520, de ministerios (competencia del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) (1.965-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Legislación del Trabajo y de Economía.*) (T.P. N° 30, pág. 56.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: indemnizar a trabajadores con bancarización salarial en oportunidad de desapoderamiento en un radio de cien metros de la entidad bancaria. Obligación de los empleadores y las entidades financieras de indemnizar a los empleados que perciban sus remuneraciones con tarjetas de débito y cajeros automáticos por los montos que fueran apoderados dentro del radio de 100 metros del cajero automático (1.966-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 30, pág. 76.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: incorporación del artículo 11 de la ley 23.853 –ley de autarquía judicial–, sobre obra social del Poder Judicial, administración de la obra social del Poder Judicial: directorio integrado por partes iguales con representantes de la Corte Suprema, magistrados; representantes de asociación sindical con personería gremial del PJ (1.967-D.-2010). (*A las comisiones de Justicia y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 30, pág. 78.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: establézcase el suplemento por zona desfavorable para los trabajadores que desarrollen sus actividades en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Para trabajadores de ámbito público y privado; jubilados y pensionados (1.968-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 30, pág. 78.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: trabajador no registrado. Se establecen mismos derechos para el goce del seguro de desempleo (1.969-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 30, pág. 79.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación de la ley 20.744 (texto ordenado 1976): incorporación del artículo 58 bis (presunción de despido probada la relación del trabajo y su cesación, salvo prueba en contrario), la redacción del mismo se corresponde con el texto del artículo 63 de la ley 20.744 en su redacción originaria, que fuera derogado por la ley de facto 21.297 (1.970-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 80.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: asignación por hijo y asignación por ayuda escolar anual - régimen de asignaciones familiares. Escala. Escala de la duración de la prestación por desempleo y de asignaciones; beneficiarios de la prestación por desempleo de cuarenta y cinco (45) o más años de edad, percibirán las asignaciones por hijo y prenatal por 12 meses; previstas en los incisos *a*) y *c*) del artículo 6° de la ley 24.714 (Ley de Asignaciones Familiares) por el lapso de doce (12) meses (1.971-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Presupuesto y Hacienda y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 30, pág. 82.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación del artículo 9° de la ley 24.463 –régimen previsional–, sobre haberes máximos. Escala de deducciones de los haberes mensuales correspondientes a prestaciones otorgadas anteriores a la ley 24.241. También aplicable a beneficios previsionales de las ex cajas previsionales provinciales transferidas a la Administración Nacional de la Seguridad Social (1.972-D.-2010). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 30, pág. 82.)

–Del señor diputado **Recalde** y **Salim**: modificación del artículo 1° de la ley 24.714 –régimen de asignaciones familiares–, sobre alcance nacional y obligatorio de la misma (1.973-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. N° 30, pág. 83.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación del artículo 90 de la Ley de Impuestos a las Ganancias, sobre incrementos en las alícuotas aplicables. Incorporación de último párrafo al artículo 90, sobre incremento en 10 puntos porcentuales sobre las ganancias netas que superen el 20 % de los ingresos del periodo; destino de recaudación destinada a la proporción que corresponda a Nación: sistema único de seguridad social (1.974-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. N° 30, pág. 85.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Salim**: Régimen Federal de Pesca –ley 24.922–. Modificación del artículo 8°, sobre integración del Consejo Federal Pesquero (1.975-D.-2010). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Legislación del Trabajo y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 30, pág. 87.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: pequeña y mediana empresa, ley 24.467: derogación de los artículos 83 a 106, derogación del decreto 146/99 (1.976-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Pequeñas y Medianas Empresas.*) (T.P. N° 30, pág. 87.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Salim**: modificación del artículo 197 de la ley 20.744 (texto ordenado 1976) –Ley de Contrato de Trabajo–, sobre distribución del tiempo de trabajo y limitaciones. La redacción del mismo se corresponde con el texto del

artículo 214 de la ley 20.744 en su redacción originaria (1.977-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 88.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Salim**: contrato de trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976): modificación del artículo 179, sobre descansos diarios por lactancia (1.978-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 30, pág. 89.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Salim**: modificación del artículo 165 de la ley 20.744 (texto ordenado 1976) –Ley de Contrato de Trabajo–, sobre establecimiento de días feriados nacionales y días no laborales. La redacción del mismo se corresponde con el texto del artículo 180 de la ley 20.744 en su redacción originaria, que fuera modificado por la ley de facto 21.297; feriados establecidos en la Ley de Feriados y en las convenciones colectivas (1.979-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 89.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación del artículo 203 de la ley 20.744 (texto ordenado 1976) –Ley de Contrato de Trabajo–, sobre obligación de prestar servicios en horas suplementarias. La redacción del mismo se corresponde con el texto del artículo 220 de la ley 20.744 en su redacción originaria (1.980-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 90.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Salim**: modificación del artículo 205 de la ley 20.744 (texto ordenado 1976) –Ley de Contrato de Trabajo–, capítulo II (descanso semanal): la prohibición de trabajo establecida en artículo 204 no lleva aparejada la disminución o supresión de la remuneración asignada. La redacción del mismo se corresponde con el texto del artículo 222 de la ley 20.744 en su redacción originaria, que fuera modificado por la ley de facto 21.297 (1.981-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 90.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación del artículo 210 de la ley 20.744 (texto ordenado 1976) –Ley de Contrato de Trabajo–, sobre elección del médico, control y caso de discrepancia (1.982-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 91.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Salim**: modificación artículo 211 de la ley 20.744 (texto ordenado 1976) –Ley de Contrato de Trabajo–, sobre conservación del empleo. Conservación del empleo y remuneración en caso de interrupción del trabajo por causa de accidente o enfermedad inculpable; extinción del contrato (1.983-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 92.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Salim**: modificación del artículo 212 de la ley 20.744 (texto ordenado 1976) –Ley de Contrato de Trabajo–, sobre reincorporación del trabajador vencido el plazo de conservación del empleo. La redacción del mismo

se corresponde con el texto del artículo 229 de la ley 20.744 en su redacción originaria, que fuera modificado por la ley de facto 21.297 (1.984-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 92.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación del artículo 218 de la ley 20.744 (texto ordenado 1976) –Ley de Contrato de Trabajo–, sobre condiciones de suspensión del trabajador. Validez de la suspensión. Anticipación del anuncio. Suspensión por fuerza mayor (1.985-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 94.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Salim**: incorporación del artículo 220 bis en la ley 20.744 (texto ordenado 1976) –Ley de Contrato de Trabajo–, sobre régimen de suspensiones menores a treinta días. La redacción del mismo se corresponde con el texto del artículo 242 de la ley 20.744 en su redacción originaria, que fuera derogado por la ley de facto 21.297 (1.986-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 94.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Salim**: modificación del artículo 223 de la ley 20.744 (texto ordenado 1976) (Ley de Contrato de Trabajo), sobre percepción de los salarios en períodos de suspensión disciplinarias. La redacción del mismo se corresponde con el texto del artículo 240 de la ley 20.744 en su redacción originaria, que fuera modificado por la ley de facto 21.297 (1.987-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 95.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Salim**: modificación artículo 224 de la ley 20.744 (texto ordenado 1976) –Ley de Contrato de Trabajo–, sobre suspensión preventiva, denuncia del empleador y de terceros; la redacción del mismo se corresponde con el texto del artículo 241 de la ley 20.744 en su redacción originaria, que fuera modificado por la ley de facto 21.297 (1.988-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 96.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación artículo 221 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre suspensiones fundadas en fuerza mayor (1.989-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 96.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Salim**: incorporación en la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)– del capítulo VI, en el título X denominado “Efectos de la huelga y otras medidas de acción directa”: artículo 224 bis, 224 ter y 224 quáter. Incorporación de los artículos 224 bis (alcance - reintegración del trabajador - prohibición de trato discriminatorio), 224 ter (sustitución del trabajador - prohibición) y 224 quáter (huelga por culpa del empleador - remuneraciones); la redacción de los mismos se corresponde con el texto de los artículos 243, 244 y 245 de la ley 20.744 en su redacción originaria, que fueran derogados por la ley de facto 21.297 (1.990-D.-2010).



(*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 97.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Salim**: modificación del artículo 226 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre situación de despido en caso de transferencia del establecimiento. La redacción del mismo se corresponde con el texto del artículo 247 de la ley 20.744 en su redacción originaria, que fuera modificado por la ley de facto 21.297 (1.991-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 98.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación del artículo 238 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre preaviso y las obligaciones subsistentes del contrato de trabajo y el carácter restrictivo de las facultades disciplinarias (1.992-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 99.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Salim**: modificación del artículo 239 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre nulidad del preaviso de despido (1.993-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 99.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Salim**: modificación del artículo 250 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre monto de la indemnización en contrato de trabajo por vencimiento del plazo. La redacción del mismo se corresponde con el texto del artículo 271 de la ley 20.744 en su redacción originaria (1.994-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 100.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Salim**: modificación del artículo 255 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre reingreso del trabajador y deducción de las indemnizaciones percibidas. La redacción del mismo se corresponde con el texto del artículo 277 de la ley 20.744 en su redacción originaria, que fuera modificado por la ley de facto 21.297 (1.995-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 100.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Salim**: sustitución del artículo 256 de la ley 20.744 (texto ordenado 1976) sobre el plazo de prescripción (1.996-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 101.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Salim**: incorporación del artículo 264 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre irrenunciabilidad de los privilegios laborales, que fuera derogado por ley 24.522, de concursos y quiebras (1.997-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 101.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Salim**: sustitución del artículo 276 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre actualización por depreciación monetaria (1.998-D.-2010). (*A*

*la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 102.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Salim**: sustitución del artículo 277 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre pagos efectuados en juicio, eliminando el párrafo incorporado por ley 24.432, de honorarios profesionales (1.999-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 102.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación del artículo 112 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre salarios por unidad de obra (2.000-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 103.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Salim**: sustitución de los artículos 120 y 147 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre inembargabilidad del salario y cuota de embargabilidad (2.001-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 103.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación del artículo 111 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre verificación y control en caso de remuneraciones en base a comisiones individuales, colectivas o participación en las utilidades (2.002-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 104.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación del artículo 108 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre remuneración en base a comisión y liquidación sobre las operaciones concertadas, con prescindencia de su resultado (2.003-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 105.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Salim**: modificación del artículo 105 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre formas de pago y prestaciones complementarias, eliminado los incisos incorporados por la ley 24.700 (2.004-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 106.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación del artículo 98 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre contrato de trabajo por temporada, comportamiento de las partes a la época de la reiniciación del trabajo y responsabilidad (2.005-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 106.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación del artículo 94 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre deber de preavisar y conversión del contrato en caso de contrato de trabajo a plazo fijo (2.006-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 107.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: sustitución del artículo 62 de la ley 18.345 –organización y procedimiento de la justicia nacional del trabajo–, sobre

medidas cautelares y embargo preventivo (2.007-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 108.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: incorporación del artículo 90 bis a la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre obligación del empleador en lo referente a la equidad con los trabajadores para cubrir cargos superiores (2.008-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 109.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Salim**: incorporación del artículo 81 bis a la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre derechos de escalafón, ascensos y preferencias (2.009-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 109.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación del artículo 80 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre deber de observar las obligaciones frente a los organismos sindicales y de la seguridad social y certificado de trabajo (2.010-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 110.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Salim**: modificación del artículo 78 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre deber de ocupación (2.011-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 111.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Salim**: modificación del artículo 75 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre deber de seguridad. La redacción del mismo se corresponde con el texto del artículo 83 de la ley 20.744 en su redacción originaria (2.012-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 112.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación del artículo 73 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre encuestas y pesquisas, prohibición, libertad de expresión (2.013-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 112.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Salim**: incorporación del artículo 72 bis a la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre reglamentaciones. La redacción del mismo se corresponde con el texto del artículo 79 de la ley 20.744 en su redacción originaria, que fue modificado por la ley de facto 21.297 (2.014-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 112.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: incorporación del artículo 68 bis a la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre suspensiones disciplinarias anteriores (2.015-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 114.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación del artículo 67 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley

20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre facultades disciplinarias y limitación (2.016-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 114.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación del artículo 64 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre facultad de organización (2.017-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 115.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación del artículo 60 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre firma en blanco, invalidez y modos de oposición (2.018-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 115.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Salim**: incorporación del artículo 58 bis a la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre despido, presunción de despido. La redacción del mismo se corresponde con el texto del artículo 63 de la ley 20.744 en su redacción originaria, que fue derogado por la ley de facto 21.297 (2.019-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 116.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación del artículo 57 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre intimaciones y presunción (2.020-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 116.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación del artículo 19 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre plazo de preaviso (2.021-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 117.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación del artículo 52 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, incorporación de un párrafo sobre registro diario rubricado por el trabajador, donde consten horarios de ingreso y egreso (2.022-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 118.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación del artículo 53 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre omisión de formalidades (2.023-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 118.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación del artículo 54 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre aplicación a los registros, planillas u otros elementos de contralor: requisito de validez (2.024-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 119.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación del artículo 55 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre omisión de exhibición del libro de registro (2.025-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 120.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: incorporación del artículo 7° bis de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre usos y costumbres, prácticas de empresas favorables al trabajador (2.026-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 120.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación del artículo 3° de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre primacía de la ley más favorable al trabajador, sea que se haya celebrado el contrato en el país o fuera de él (2.027-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 121.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: sustitución del artículo 127 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre fecha de pago de remuneraciones accesorias juntamente con la remuneración principal (2.028-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 121.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Salim**: modificación del artículo 129 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre días, horas y lugar de pago (2.029-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 122.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Salim**: modificación del artículo 135 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre daños graves e intencionales y caducidad. La redacción del mismo se corresponde con el texto del artículo 149 de la ley 20.744 en su redacción originaria, que fue modificado por la ley de facto 21.297 (2.030-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 123.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación de las leyes 20.744, de contrato de trabajo, Ley de Empleo (ley 24.013) y ley 25.323 (indemnizaciones laborales en caso de empleo no registrado): modificaciones sobre el contenido del recibo de pago e identificación del convenio colectivo aplicable. Incorporación del inciso *l*) al artículo 140 de la ley 20.744, incorporación de inciso *c*) al artículo 7° y del inciso *a*) del artículo 11 de la ley 24.013, e incorporación de segundo párrafo al artículo 1° de la ley 25.323 (2.031-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 123.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación de los artículos 142 y 146 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre recibo de haberes y validez probatoria (2.032-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 126.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Salim**: modificación de los artículos 150 y 194 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre vacaciones (2.033-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 127.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Salim**: modificación del artículo 153 de la Ley de Contrato de

Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre falta de tiempo mínimo y licencia proporcional. La redacción del mismo se corresponde con el texto del artículo 167 de la ley 20.744 en su redacción originaria, que fue modificado por la ley de facto 21.297 (2.034-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 128.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación del artículo 154 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre vacaciones y época de otorgamiento (2.035-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 129.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Salim**: modificación del artículo 157 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre omisión del otorgamiento y falta de pago de los salarios. La redacción del mismo se corresponde con el texto del artículo 171 de la ley 20.744 en su redacción originaria, que fue modificado por la ley de facto 21.297 (2.036-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 130.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación del artículo 156 de la Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744 (texto ordenado 1976)–, sobre indemnización (2.037-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 30, pág. 130.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: licencias y protección a la maternidad, licencias por adopción, paternidad y por vacaciones; modificación de la Ley de Contrato de Trabajo, ley 20.744, y de la Ley de Asignaciones Familiares, ley 24.714. Modificación de los artículos 158, 177, 178, 182 y 183; incorporación de los artículos 161 bis, 177 bis y 186 bis; sustitución de la rúbrica del capítulo II del título VII de la ley 20.744: de la protección de la maternidad y de la paternidad; sustitución del primer párrafo del artículo 3°, incorporación de inciso *i*) (asignación por crianza) al artículo 6° e incorporación de artículo 11 bis a la ley 24.714 (2.038-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 30, pág. 131.)

–Del señor diputado **Gioja** y otros: publicidad en la vía pública, modificación del artículo 26 de la Ley de Tránsito 24.449 (2.039-D.-2010). (*A las comisiones de Transportes y de Comercio.*) (T.P. N° 30, pág. 133.)

–Del señor diputado **Olmedo**: Ley de Paliogénesis: creación de una consultoría para el ciudadano de la vida en situaciones mistanásicas en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación (2.047-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 30, pág. 138.)

–Del señor diputado **Agosto** y otros: impuesto a las ganancias –ley 20.628, t.o. decreto 649/97 y modificatorias–. Modificación del artículo 23, sobre deducciones anuales (2.051-D.-2010). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 31, pág. 6.)

–De la señora diputada **Reyes** y otros: asociaciones sindicales –ley 23.551–. Modificación del artículo 17, sobre dirección y administración del órgano (2.052-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 31, pág. 7.)

–De la señora diputada **Reyes** y otros: impuesto a las ganancias –ley 20.628, t.o. decreto 649/97 y modificatorias–. Modificación, sobre actualización de parámetros monetarios. Sustitución de los artículos 22, 23, inciso *b*), segundo párrafo, del artículo 81, inciso *l*), del artículo 88 (2.053-D.-2010). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 31, pág. 8.)

–De la señora diputada **Bianchi**: Consejo Asesor para la Lucha contra la Obesidad Infantil y Adolescente. Creación. Objeto. Autoridad de aplicación. Integración del consejo asesor. Objetivos (2.063-D.-2010). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 31, pág. 16.)

–De la señora diputada **Majdalani**: síndrome urémico hemolítico –SUH–. Obligatoriedad de informar sobre la enfermedad y su prevención al momento de realizar los comicios nacionales (2.065-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 31, pág. 18.)

–De los señores diputados **Basteiro** y **Rivas**: impuesto a las ganancias –t.o. 1997 y sus modificatorias–. Modificaciones sobre deducciones, modificación del artículo 23 (2.068-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 31, pág. 21.)

–Del señor diputado **Gioja**: transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional a la provincia de San Juan, para la creación de un polo de desarrollo económico, social y poblacional (2.073-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Economías y Desarrollo Regional.*) (T.P. N° 31, pág. 26.)

–Del señor diputado **Gioja**: designar con el nombre de “Gabriela Mistral” a la ruta nacional 150, que se extiende desde la localidad de Patquía, provincia de La Rioja, hasta el límite internacional con la República de Chile, ubicado en el paso de Agua Negra, departamento de Iglesia, provincia de San Juan (2.074-D.-2010). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 31, pág. 28.)

–De la señora diputada **Torfe**: Fondo del Desendudamiento Argentino. Creación. Ratificación del decreto 297/10. Derogación del decreto 298/10 (2.075-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 31, pág. 28.)

–Del señor diputado **Landau**: unión estable de pareja. Régimen (2.077-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 31, pág. 33.)

## XII

## Proyectos de resolución

Del señor diputado **Piemonte** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de denuncias recibidas por la Oficina Anticorrupción durante el año 2009 por incumplimiento de las obligaciones previstas en el Reglamento General del Acceso a la Información Pública (1.559-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T.P. N° 24, pág. 10.)

–Del señor diputado **Paredes Urquiza** y otros: declarar de interés de esta Honorable Cámara el VI Encuentro de la Sociedad Argentina de Odontología Legal y el I Foro de Odontólogos Forenses de Sudamérica, a realizarse del 19 al 22 de mayo de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.560-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 24, pág. 11.)

–Del señor diputado **Plaini**: declarar de interés de esta Honorable Cámara la continuidad de la revista *Billiken*, publicada sin interrupciones durante más de 90 años (1.561-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 24, pág. 12.)

–De la señora diputada **Bullrich**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la demora en el envío del proyecto de ley que prevé ejercitaciones combinadas en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 25.880, de ingreso de tropas extranjeras y salida de tropas nacionales (1.563-D.-2010). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 24, pág. 14.)

–De la señora diputada **Castaldo**: declarar de interés cultural y parlamentario la Exposición Itinerante “Crónica de una pasión americana”, del pintor argentino Joaquín Ezequiel Linares (1.569-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 24, pág. 25.)

–Del señor diputado **Cortina**: solicitar al Poder Ejecutivo que disponga reglamentar la ley 26.473, por la cual se prohíbe importar y comercializar lámparas incandescentes en todo el territorio nacional (1.575-D.-2010). (*A la Comisión de Comercio.*) (T.P. N° 24, pág. 27.)

–Del señor diputado **Cortina**: declarar de interés de esta Honorable Cámara el XII Festival Internacional de Cine Independiente –BAFICI–, a realizarse del 7 al 18 de abril de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.576-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 24, pág. 28.)

–Del señor diputado **Cortina**: declarar de interés el Programa de Formación “100 jóvenes sobresalientes” (1.577-D.-2010). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 24, pág. 28.)

–Del señor diputado **Basteiro**: expresar preocupación por el asesinato de la ex detenida desaparecida Silvia Suppo (1.578-D.-2010). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 24, pág. 29.)

–De la señora diputada **Quiroz** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la aplicación de la ley 26.160, de emergencia en materia de posesión y propiedad de la tierra de los pueblos originarios en todo el territorio nacional (1.581-D.-2010). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 24, pág. 33.)

–De la señora diputada **Álvarez** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el atentado contra la periodista Adela Gómez de Radio XXI de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, ocurrido el día 28 de marzo de 2010 (1.583-D.-2010). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Libertad de Expresión.*) (T.P. N° 24, pág. 35.)

–Del señor diputado **Peralta** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la concesión de la hidrovía Paraná-Paraguay (1.588-D.-2010). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 24, pág. 42.)

–Del señor diputado **Peralta** y otros: repudiar el asesinato de Silvia Suppo, ex detenida desaparecida durante la última dictadura militar (1.589-D.-2010). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 24, pág. 43.)

–De la señora diputada **Pilatti Vergara** y otros: declarar de interés parlamentario la Bienal Internacional de Esculturas 2010, a realizarse del 17 al 24 de julio de 2010 en la ciudad capital de la provincia del Chaco (1.590-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 24, pág. 44.)

–De las señoras diputadas **Bernal** y **Pilatti Vergara**: declarar de interés de esta Honorable Cámara el libro *Saberes: reflexiones, experiencias y debates* (1.591-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 24, pág. 45.)

–Del señor diputado **Barrios** y otros: Comisión Bicameral de la Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Creación en el ámbito del Honorable Congreso (1.594-D.-2010). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 24, pág. 49.)

–Del señor diputado **Barrios** y otros: declarar de interés de esta Honorable Cámara el I Congreso Latinoamericano y el IV Congreso Argentino de Conservación de la Biodiversidad, a realizarse del 22 al 26 de noviembre de 2010 en la ciudad capital de la provincia de Tucumán (1.595-D.-2010). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 24, pág. 50.)

–Del señor diputado **Barrios** y otros: declarar de interés de esta Honorable Cámara las IV Jornadas de Filosofía Alemana “Filosofía y universidad”, a realizarse del 21 al 23 de octubre de 2010 en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe (1.596-D.-2010). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 24, pág. 51.)

–Del señor diputado **Barrios** y otros: adherir a la Semana Mundial del Parto Respetado 2010 bajo el lema “Aspectos traumáticos y placenteros presentes

en la atención del parto y el nacimiento”, a celebrarse del 16 al 23 de mayo de 2010 (1.597-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 24, pág. 53.)

–Del señor diputado **Barrios** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo que disponga la construcción de aliviadores de tránsito a lo largo de la ruta nacional 11 (1.598-D.-2010). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 24, pág. 54.)

–Del señor diputado **Barrios** y otros: declarar de interés de esta Honorable Cámara el Latin American Symposium on Oceanic Engineering, a realizarse del 12 al 14 de abril de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.599-D.-2010). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 24, pág. 55.)

–De la señora diputada **Giudici** y otros: expresar pesar al cumplirse el octavo aniversario del secuestro y posterior desaparición de la joven María de los Ángeles “Marita” Verón, ocurrido el día 3 de abril de 2002 en la ciudad capital de la provincia de Tucumán (1.602-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 24, pág. 57.)

–Del señor diputado **Herrera**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga declarar zona de desastre y emergencia económica y social por ciento ochenta días a la localidad de Colonia Dora, provincia de Santiago del Estero (1.609-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 25, pág. 7.)

–De la señora diputada **Perié (J. A.)** y del señor diputado **Perié (H. R.)**: expresar preocupación por el asesinato de la ex detenida desaparecida señora Silvia Suppo, ocurrido en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe (1.614-D.-2010). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 25, pág. 11.)

–De la señora diputada **Benas** y del señor diputado **Macaluse**: expresar repudio por el despido de 23 trabajadores de las emisoras LT 3 y LT 8, ubicadas en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (1.618-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 25, pág. 14.)

–De la señora diputada **Quiroz** y otros: Reglamento de la Honorable Cámara. Creación de la Comisión Permanente de Asesoramiento de Pueblos Indígenas (1.620-D.-2010). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 25, pág. 15.)

–De la señora diputada **Caselles**: adherir a la conmemoración del Día del Veterano y de los Caídos en Malvinas, a celebrarse el día 2 de abril de 2010 (1.623-D.-2010). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 25, pág. 18.)

–De la señora diputada **Caselles**: expresar beneplácito por las actividades culturales que se desarrollan la semana previa al día 4 de abril de 2010, en el marco

de 22º aniversario del departamento de Valle Fértil, provincia de San Juan (1.624-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 25, pág. 18.)

–Del señor diputado **Forte**: expresar repudio y preocupación por la agresión a la periodista Adela Gómez (1.625-D.-2010). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Libertad de Expresión.*) (T.P. Nº 25, pág. 19.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: declarar de interés de esta Honorable Cámara el curso de entrenamiento en transferencia y vitrificación de embriones en ovinos a realizarse del 19 al 22 de abril de 2010 en Bariloche, provincia de Río Negro (1.626-D.-2010). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 25, pág. 19.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: declarar de interés de esta Honorable Cámara la muestra Expo Córdoba 2010, a realizarse del 7 al 9 de mayo de 2010 en Laguna Larga, provincia de Córdoba (1.627-D.-2010). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 25, pág. 20.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: declarar de interés de esta Honorable Cámara la XVI Jornada de Bibliotecas de Ciencias Agropecuarias, Veterinarias, Forestales y Pesqueras, a realizarse el día 21 de abril de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.628-D.-2010). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Cultura.*) (T.P. Nº 25, pág. 20.)

–De la señora diputada **García (S. R.)** y otros: expresar preocupación por el asesinato de la ex detenida desaparecida Silvia Suppo, ocurrido en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, testigo en el juicio por delitos de lesa humanidad contra el ex juez Víctor Brusa (1.633-D.-2010). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. Nº 25, pág. 24.)

–Del señor diputado **Forte**: convocar al secretario de Comercio Interior, señor Guillermo Moreno, ante esta Honorable Cámara, a fin de que informe sobre las exportaciones de carne vacuna (1.634-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Comercio.*) (T.P. Nº 26, pág. 5.)

–Del señor diputado **Paredes Urquiza**: publicación referida a los acontecimientos de la Revolución de Mayo de 1810. Se autoriza a la Presidencia de la Honorable Cámara para su impresión (1.635-D.-2010). (*A las comisiones de Cultura, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 26, pág. 7.)

–Del señor diputado **Gribaudo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre restricciones a exportaciones de soja y derivados con destino a la República de China (1.638-D.-2010). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio.*) (T.P. Nº 26, pág. 8.)

–De la señora diputada **Majdalani**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre un accidente protagonizado por un avión Hércules C-130 en el mes de noviembre de 2009, ocurrido en la Base “Vicecomodoro Marambio”, ubicada en la Antártida Argentina

(1.641-D.-2010). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. Nº 26, pág. 12.)

–De la señora diputada **Majdalani**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la implementación del Plan de Turismo Social en el marco de la ley 25.997, nacional de turismo (1.642-D.-2010). (*A la Comisión de Turismo.*) (T.P. Nº 26, pág. 13.)

–De la señora diputada **Bianchi**: expresar beneplácito por la designación de la República Argentina como sede de la Copa América de Fútbol 2011 –XLIII edición–, a realizarse del 15 de junio al 15 de julio de 2011 (1.643-D.-2010). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. Nº 26, pág. 13.)

–De la señora diputada **Bianchi**: expresar beneplácito por la designación de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, como sede del Mundial Juvenil de Handball Masculino 2011 (1.644-D.-2010). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. Nº 26, pág. 14.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la incorporación al Programa Nacional de Inmunizaciones de las vacunas contra la meningitis y la neumonía (1.645-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 26, pág. 14.)

–De la señora diputada **Bianchi**: expresar preocupación por la ola de violencia e inseguridad desatada en nuestro país (1.649-D.-2010). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. Nº 26, pág. 20.)

–De la señora diputada **Bianchi**: expresar beneplácito por la digitalización de textos universitarios para personas ciegas de diversas carreras de la Universidad Nacional de Córdoba (1.650-D.-2010). (*A las comisiones de Discapacidad y de Educación.*) (T.P. Nº 26, pág. 20.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la tasa de mortalidad materna en el período 2005-2009 (1.651-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 26, pág. 21.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre personas discapacitadas que viven en las poblaciones indígenas (1.652-D.-2010). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Discapacidad.*) (T.P. Nº 26, pág. 22.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas con el objeto de incrementar el abastecimiento de combustible en todo el territorio nacional (1.653-D.-2010). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 26, pág. 24.)

–De la señora diputada **Bianchi**: expresar beneplácito por la inauguración del Museo del Tour de San Luis, realizada el día 25 de marzo de 2010 en la provincia de San Luis (1.654-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 26, pág. 25.)

–De la señora diputada **Bianchi**: expresar repudio por el atentado terrorista en Moscú, Rusia (1.656-D.-

2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 26, pág. 26.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el destino de los fondos producidos por la venta de los buques extraídos en el marco del Plan de Saneamiento del Riachuelo durante el año 2009, cuenca Matanza-Riachuelo –ACUMAR– (1.657-D.-2010). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 26, pág. 27.)

–De la señora diputada **Bianchi**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el Torneo Interprovincial 2010 de Polo, a realizarse del 18 al 26 de abril de 2010 en la provincia de San Luis (1.658-D.-2010). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 26, pág. 28.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la atención médica de afiliados al Programa Federal de Salud (1.659-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 26, pág. 28.)

–De la señora diputada **Bianchi**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el Campeonato Mundial de Vuelo Libre en las clases F1a, F1b y F1c, a realizarse en el mes de mayo de 2011 en la República Argentina (1.660-D.-2010). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 26, pág. 30.)

–Del señor diputado **Macaluse** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de buques de bandera china que operan en la zona económica exclusiva (ZEE) de nuestro país (1.663-D.-2010). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 26, pág. 33.)

–De la señora diputada **Fein**: expresar solidaridad y apoyo a los trabajadores de LT8 Radio Rosario y LT3 Radio Cerealista, provincia de Santa Fe, ante los despidos arbitrarios (1.664-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 26, pág. 34.)

–Del señor diputado **Tunessi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la licitación para la cobertura de transporte de personal de la empresa estatal Núcleoeléctrica Argentina S.A. (1.667-D.-2010). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Legislación General.*) (T.P. N° 26, pág. 42.)

–De la señora diputada **Merchán** y otros: expresar preocupación por el emplazamiento de una antena de telefonía móvil de la empresa AMX S.A. en la ciudad de Cosquín, provincia de Córdoba (1.672-D.-2010). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 26, pág. 60.)

–De la señora diputada **Merchán** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la instalación de una antena de telefonía celular de la empresa AMX S.A. en la ciudad de Cosquín, provincia de Córdoba (1.673-D.-2010). (*A las comisiones de Comunicacio-*

*nes e Informática y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 26, pág. 60.)

–De la señora diputada **Merchán** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la instalación de una antena de telefonía móvil de la empresa AMX S.A. en la ciudad de Cosquín, provincia de Córdoba (1.674-D.-2010). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 26, pág. 61.)

–De la señora diputada **Chieno**: declarar de interés las actividades de la Semana de Corrientes en el Bicentenario, a realizarse durante los meses de abril y septiembre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.680-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 26, pág. 77.)

–De la señora diputada **Chieno**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el libro *Orfebres de las letras. Antología goyana*, editado en junio de 2009 por la Sociedad Argentina de Escritores –SADE–, filial Goya, provincia de Corrientes (1.681-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 26, pág. 79.)

–De la señora diputada **Bullrich** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el ataque a la periodista Adela Gómez en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz (1.683-D.-2010). (*A las comisiones de Libertad de Expresión y de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 26, pág. 81.)

–De la señora diputada **Leverberg**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados las Jornadas de Capacitación y Concientización sobre la Donación Voluntaria de Sangre, Órganos y Otros Tejidos “Compartir”, a realizarse los días 6 y 7 de abril de 2010 en Posadas, provincia de Misiones (1.684-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 26, pág. 82.)

–De la señora diputada **Linares**: adherir al Día Mundial de la Salud, a conmemorarse el 7 de abril de cada año (1.686-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 26, pág. 86.)

–Del señor diputado **Perié**: adherir a la decisión del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados –INSSJP– de aplicar un descuento del 80 por ciento en los medicamentos de uso frecuente (1.692-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 27, pág. 9.)

–Del señor diputado **Perié**: adherir al acceso libre y gratuito de señales de televisión de alta definición en formato digital del Sistema Nacional de Medios Públicos (1.694-D.-2010). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 27, pág. 10.)

–Del señor diputado **Perié**: poner a consideración de la Honorable Cámara el documento de la Federación Nacional de Docentes Universitarios en el cual se indican los legisladores nacionales que expresan una vocación civil desestabilizadora de las institucio-

nes democráticas (1.695-D.-2010). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 27, pág. 11.)

–Del señor diputado **Perié**: expresar acompañamiento al relanzamiento de los noticieros de Canal 7, televisión pública nacional (1.696-D.-2010). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 27, pág. 11.)

–Del señor diputado **Carlotto** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la Conferencia Internacional sobre Violencia de Género, a realizarse los días 10 y 11 de junio de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.697-D.-2010). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 27, pág. 12.)

–De la señora diputada **Bullrich**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre cambios de fondo en los planes de estudio y en el régimen interno de los liceos militares (1.704-D.-2010). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 27, pág. 19.)

–De la señora diputada **Bullrich** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la adquisición de productos destinados a la atención médica (1.705-D.-2010). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 27, pág. 20.)

–De la señora diputada **Daher**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los vuelos no rentables de la empresa Aerolíneas Argentinas, costos, ingresos y subsidio que el gobierno le otorga (1.708-D.-2010). (*A las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*) (T.P. N° 27, pág. 22.)

–De la señora diputada **Majdalani**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las denuncias efectuadas sobre contaminación en las napas freáticas y subterráneas en la localidad de Acevedo, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires (1.712-D.-2010). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 27, pág. 24.)

–De la señora diputada **Majdalani**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la reparación del rompehielos ARA “Almirante Irizar” (1.714-D.-2010). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 27, pág. 27.)

–De la señora diputada **Storni** y otros: creación en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación de la Comisión Bicameral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Integración de la comisión y funciones, autoridades y reglamento (1.718-D.-2010). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 27, pág. 31.)

–Del señor diputado **Mansur** y otros: declarar de interés de esta Honorable Cámara la décima edición de Tecno FIDTA 2010, exposición internacional de tecnología alimentaria, aditivos e ingredientes, a realizarse del 21 al 24 de septiembre de 2010 en la Ciu-

dad Autónoma de Buenos Aires (1.720-D.-2010). (*A la Comisión de Industria.*) (T.P. N° 27, pág. 36.)

–Del señor diputado **Peralta** y otros: expresar repudio por el despido de trabajadores de las radios LT 8 y LT 3 de Rosario, provincia de Santa Fe (1.726-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 27, pág. 41.)

–Del señor diputado **Peralta** y otros: expresar preocupación por el futuro de la empresa recuperada Cooperativa de Trabajo Tatra Ltda., de Vera, provincia de Santa Fe, en virtud de la irregular situación del inmueble que ocupa (1.727-D.-2010). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.*) (T.P. N° 27, pág. 41.)

–De los señores diputados **Peralta** y **Comi**: solicitar al Poder Ejecutivo que disponga la distribución en forma equitativa de los subsidios a empresas de transporte urbano de pasajeros (1.728-D.-2010). (*A las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 27, pág. 42.)

–De la señora diputada **Fadul**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el alquiler del buque polar ruso “Golovnin” para las campañas antárticas argentinas (1.729-D.-2010). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 27, pág. 43.)

–De la señora diputada **Fadul**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la reparación del rompehielos “Almirante Irizar” (1.730-D.-2010). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 27, pág. 43.)

–De la señora diputada **Fadul**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la adquisición de dos helicópteros rusos Kamanov M-17, destinados a participar en las campañas antárticas argentinas (1.731-D.-2010). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 27, pág. 43.)

–De la señora diputada **Fadul**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el sistema de comunicaciones utilizado por las fuerzas armadas (1.732-D.-2010). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 27, pág. 44.)

–De la señora diputada **Donda Pérez** y otros: expresar preocupación por el despido masivo de trabajadores de la empresa Tenaris Siat S.A., de Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires (1.733-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 27, pág. 45.)

–Del señor diputado **Comi** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo que disponga las medidas necesarias para dotar de elementos de seguridad a la ruta nacional 34, tramo Rafaela, provincia de Santa Fe - Palo Negro, provincia de Santiago del Estero (1.734-D.-2010). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 27, pág. 45.)

–Del señor diputado **Comi** y de la señora diputada **García (S. R.)**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas obras viales en la ruta nacional 34, tramo Rafaela, provincia de Santa Fe - Palo Negro, provincia de Santiago del Estero (1.735-D.-2010). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 27, pág. 47.)



—De la señora diputada **Linares**: declarar de interés educativo el Proyecto Biofábrica para Clonar Plantas In Vitro, que se desarrolla en Darregueira, provincia de Buenos Aires (1.737-D.-2010). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 27, pág. 48.)

—De la señora diputada **Linares** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la ejecución del Programa de Ingreso Social con Trabajo (1.738-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 27, pág. 51.)

—Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la XIII Expo Apícola Chivilcoy 2010, a realizarse los días 17 y 18 de abril de 2010 en Chivilcoy, provincia de Buenos Aires (1.739-D.-2010). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 27, pág. 54.)

—Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el curso de posgrado “Conservación y uso de los recursos fitogénicos” a realizarse del 10 al 14 de mayo de 2010 en la quebrada de Humahuaca, provincia de Jujuy (1.740-D.-2010). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 27, pág. 55.)

—Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la Expo Rural General Villegas a realizarse del 7 al 9 de mayo de 2010 en la provincia de Buenos Aires (1.741-D.-2010). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 27, pág. 56.)

—Del señor diputado **Rossi** y otros: expresar solidaridad con los trabajadores despedidos de LT3 y LT8 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (1.747-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 27, pág. 60.)

—Del señor diputado **Buryaile**: expresar preocupación por la interrupción en el comercio bilateral con la República Popular China, en materia de aceite de soja (1.751-D.-2010). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio.*) (T.P. N° 28, pág. 16.)

—Del señor diputado **Viale** y otros: declarar de interés de esta Honorable Cámara la obra *Amaro Villanueva - obra completa* (1.754-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 28, pág. 20.)

—Del señor diputado **Paroli**: expresar beneplácito por el hallazgo realizado por investigadores del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas –Conicet– en Laguna Diamante, provincia de Catamarca, al determinar que dicha zona posee condiciones físico-ambientales similares a las que presentaba el planeta Tierra en el inicio de la vida (1.762-D.-2010). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 28, pág. 33.)

—De los señores diputados **Currilén** y **Morejón**: declarar de interés de esta Honorable Cámara las capacitaciones laborales impulsadas por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (1.766-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación*

*del Trabajo y de Asuntos Municipales.*) (T.P. N° 28, pág. 39.)

—Del señor diputado **Forte** y otros: declarar de interés de esta Honorable Cámara el IV Encuentro Nacional de Naciones y Pueblos Originarios, a realizarse los días 24 y 25 de julio de 2010 en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa (1.776-D.-2010). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 28, pág. 57.)

—Del señor diputado **Morante**: solicitar al Poder Ejecutivo que disponga las medidas necesarias para efectuar gestiones ante las autoridades de la República Federal de Alemania con el objeto de hacer públicos los archivos del criminal de guerra nazi Adolf Eichmann (1.781-D.-2010). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 28, pág. 60.)

—Del señor diputado **Morante**: declarar de interés de esta Honorable Cámara el primer Censo de Personas con Discapacidad, a realizarse en el mes de junio de 2010 en la provincia del Chaco (1.782-D.-2010). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 28, pág. 63.)

—Del señor diputado **Morante**: declarar de interés de esta Honorable Cámara el Museo Interactivo “Centro Ana Frank de la República Argentina”, inaugurado el día 12 de junio de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.783-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 28, pág. 65.)

—Del señor diputado **Morante**: expresar reconocimiento a la labor humanitaria que desarrolla la Cruz Roja Argentina, al conmemorarse el día 10 de junio de 2010 el 130° aniversario de su fundación (1.784-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 28, pág. 66.)

—Del señor diputado **Morante**: declarar de interés de esta Honorable Cámara el homenaje a las víctimas del Holocausto en el acto central de la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas –DAIA–, a realizarse el día 13 de abril de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.785-D.-2010). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 28, pág. 69.)

—Del señor diputado **Morante**: declarar de interés de esta Honorable Cámara el III Festival de Cine de los Pueblos Indígenas, a realizarse del 27 al 30 de abril de 2010 en la provincia del Chaco (1.786-D.-2010). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Cultura.*) (T.P. N° 28, pág. 70.)

—Del señor diputado **Morante**: declarar de interés de esta Honorable Cámara la participación de la Fundación Mempo Giardinelli en la primera edición del Festival de la Palabra de Puerto Rico, a realizarse del 4 al 9 de mayo de 2010 en la ciudad de San Juan, Puerto Rico (1.787-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 28, pág. 71.)

—Del señor diputado **Morante**: declarar de interés de esta Honorable Cámara la I Jornada de Sensibili-

zación y Difusión de la Ley 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales, a realizarse los días 13 y 14 de abril de 2010 en la ciudad Capital de la provincia del Chaco (1.788-D.-2010). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 28, pág. 73.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar reconocimiento por la obtención por parte del golfista chaqueño Fabián Gómez del primer premio en el Chitimacha Lousiana Open, realizado del 25 al 28 de marzo de 2010 en los Estados Unidos de América (1.789-D.-2010). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 28, pág. 74.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar reconocimiento a la labor de las Hermanas de la Natividad de María, para los más desposeídos, en el Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar de la localidad de Margarita Belén, provincia del Chaco (1.790-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 28, pág. 74.)

–Del señor diputado **Morante**: declarar de interés de esta Honorable Cámara las Olimpiadas Legislativas, a realizarse del 15 al 17 de abril de 2010 en la ciudad capital de la provincia del Chaco (1.791-D.-2010). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 28, pág. 77.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar repudio a las pintadas antisemitas en la ciudad de Santa Teresita, provincia de Buenos Aires (1.792-D.-2010). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 28, pág. 78.)

–Del señor diputado **Morante**: declarar de interés de esta Honorable Cámara el lanzamiento de una marca global de prendas de vestir denominadas “no-chains”, simbolizando la lucha contra el trabajo esclavo (1.793-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 28, pág. 81.)

–Del señor diputado **Morante**: declarar de interés de esta Honorable Cámara la creación del Primer Registro Nacional de Casos de Tortura. Acuerdo entre la Procuración Penitenciaria, la Comisión Provincial por la Memoria y el Instituto Germani de la Universidad de Buenos Aires (UBA), el 30 de marzo de 2010 (1.794-D.-2010). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 28, pág. 84.)

–Del señor diputado **Cuccovillo** y otros: declarar de interés de esta Honorable Cámara la Universidad Popular Alejandro Korn –UPAK– de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (1.798-D.-2010). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 28, pág. 96.)

–Del señor diputado **Cuccovillo** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la no devolución de las tierras por parte de la Universidad Nacional de La Plata donadas por la empresa Celulosa Argentina S.A. para las comunidades aborígenes de la provincia de Misiones (1.804-D.-2010). (*A las comisiones*

*de Población y Desarrollo Humano y de Educación.*) (T.P. N° 28, pág. 104.)

–Del señor diputado **Cuccovillo** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos por los cuales la Administración General de Puertos –Sociedad del Estado– no extiende las certificaciones de servicios y remuneraciones de una gran cantidad de trabajadores que prestaron servicios hasta el año 1992 (1.805-D.-2010). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. N° 28, pág. 105.)

–Del señor diputado **Cuccovillo** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas las medidas adoptadas contra la mortalidad causada por desnutrición y tuberculosis durante el presente año (1.806-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 28, pág. 106.)

–Del señor diputado **Vilariño** y de la señora diputada **Torfe**: declarar de interés parlamentario las II Jornadas Nacionales y I Internacionales “Hacer justicia –una visión de género– rol de la mujer en la sociedad actual –conmemorativo del bicentenario–”, a realizarse del 24 al 26 de junio de 2010 en la ciudad capital de la provincia de Salta (1.807-D.-2010). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 28, pág. 107.)

–De los señores diputados **Vilariño** y **Martiarena**: declarar de interés parlamentario el descubrimiento de los ecosistemas arcaicos –reservorios de biodiversidad– hallados en las lagunas de Tolar Grande y Socompa en el departamento de Los Andes, provincia de Salta (1.809-D.-2010). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 28, pág. 109.)

–De los señores diputados **Vilariño** y **Díaz Roig**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para elevar los montos establecidos en el decreto 599/06, que reglamenta los subsidios de contención familiar por fallecimiento destinados a los beneficiarios del sistema de la seguridad social (1.810-D.-2010). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 28, pág. 110.)

–Del señor diputado **Vilariño**: expresar reconocimiento por la investigación del Laboratorio de Biotecnología Animal de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires –FAUBA–, referida a la clonación de gametos y su incidencia en la transgénesis animal para la producción pecuaria nacional (1.811-D.-2010). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 28, pág. 110.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)** y otros: adherir a los actos del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, conmemorado el día 2 de abril de 2010 (1.814-D.-2010). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 28, pág. 113.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la reparación y modernización del rompehielos ARA “Almirante

Irizar" (1.815-D.-2010). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 28, pág. 113.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las causas por las cuales se incumplió con el tiempo exigido por la ley 25.880 para el envío del proyecto de ley sobre ejercicios combinados de las fuerzas armadas correspondientes al período comprendido entre el 1° de septiembre de 2010 y el 31 de agosto de 2011 (1.816-D.-2010). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 28, pág. 114.)

–De la señora diputada **Álvarez** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el Programa Energía Total en lo referente a la operación de buques regatificadores (1.820-D.-2010). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 28, pág. 122.)

–Del señor diputado **Pereyra**: declarar de interés de esta Honorable Cámara la participación del equipo de taekwondo de la provincia de Mendoza en el mundial a realizarse del 21 al 27 de junio de 2010 en los Estados Unidos de América (1.822-D.-2010). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 28, pág. 125.)

–Del señor diputado **Pereyra**: declarar de interés de esta Honorable Cámara el I Torneo Panamericano de Taekwondo, a realizarse del 1° al 3 de octubre de 2010, y el I Campeonato Internacional de Instructores Cintos Negros, a realizarse del 4 al 7 de octubre de 2010 en la ciudad capital de la provincia de Mendoza (1.823-D.-2010). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 28, pág. 125.)

–Del señor diputado **Giubergia** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la suspensión de la gira presidencial a la República Popular China, que se iba a realizar durante el mes de enero de 2010 (1.827-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 28, pág. 126.)

–Del señor diputado **Griboaud** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la subejecución de la obra pública nacional (1.828-D.-2010). (*A la Comisión de Obras Públicas.*) (T.P. N° 28, pág. 127.)

–De la señora diputada **Comelli** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la presunta comisión del delito de cohecho en la compra de 20 aviones para la empresa estatal Aerolíneas Argentinas S.A. (1.839-D.-2010). (*A las comisiones de Transportes y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 28, pág. 137.)

–Del señor diputado **Orsolini** y otros: declarar de interés de esta Honorable Cámara el VI Concurso Exposición y Remate del Ternero Región Impenetrable, a realizarse el día 28 de abril de 2010 en Juan José Castelli, provincia del Chaco (1.840-D.-2010). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 28, pág. 137.)

–Del señor diputado **Orsolini** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el Plan Ganadero Nacional en lo referente al componente “más ternero”

2007-2010 (1.841-D.-2010). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 28, pág. 138.)

–De la señora diputada **Baldato** y otros: declarar de interés de esta Honorable Cámara el libro *Las raíces del delito en Argentina. Mapas, modelos y políticas alternativas*, elaborado por los investigadores de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba: Hada Juárez Jerez, Beatriz Eugenia Perona, Liliana Elba Pereyra, José L. Navarrete y Nicolás Ochoa (1.844-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 28, pág. 140.)

–De la señora diputada **Baldato** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las acciones que se desarrollan en la Fábrica de Aviones “José Ignacio de San Martín” (ex Lockheed Aircraft Martin) desde que fue reestatizada (1.845-D.-2010). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 28, pág. 141.)

–Del señor diputado **Fernández**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga incluir en el presupuesto nacional 2011 las partidas necesarias para dar inicio a las obras de construcción del puente Goya-Reconquista (1.846-D.-2010). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 28, pág. 142.)

–Del señor diputado **Herrera**: declarar de interés de esta Honorable Cámara el Programa “Conectar igualdad.com.ar”, presentado por la presidenta, a través del cual alumnos y docentes de colegios públicos de enseñanza media accederán a tener una *netbook* (1.848-D.-2010). (*A las comisiones de Educación y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 28, pág. 143.)

–De la señora diputada **Benas**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el funcionamiento de la Morgue Judicial de la Nación (1.850-D.-2010). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 28, pág. 144.)

–De la señora diputada **Gil Lozano**: declarar de interés de esta Honorable Cámara el film documental *La mosca en la ceniza*, producido y dirigido por Gabriela David (1.852-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 28, pág. 146.)

–De la señora diputada **Bertone**: declarar de interés de esta Honorable Cámara el proyecto “Inserción e implementación del concepto de responsabilidad social empresarial en la provincia de Tierra del Fuego”, que se realiza desde el día 3 de abril de 2010 en Usuhaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (1.855-D.-2010). (*A la Comisión de Comercio.*) (T.P. N° 28, pág. 147.)

–De la señora diputada **Leverberg**: expresar reconocimiento por la trayectoria del Instituto Superior “Antonio Ruiz de Montoya”, a celebrarse su 50° aniversario, ubicado en la ciudad capital de la provincia de Misiones (1.857-D.-2010). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 29, pág. 34.)

–Del señor diputado **Morán** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversos aspectos relacionados con la obra Central Termoeléctrica a Carbón Río Turbio –CTCRT–, en la provincia de Santa

Cruz (1.863-D.-2010). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 29, pág. 41.)

–Del señor diputado **Pinto** y otros: declarar de interés de esta Honorable Cámara la XXIX Fiesta Nacional de la Ganadería de Zonas Áridas, a realizarse del 5 al 9 de mayo de 2010 en el departamento de General Alvear de la provincia de Mendoza (1.867-D.-2010). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 29, pág. 52.)

–Del señor diputado **Merlo** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el ingreso y el remanente en concepto de la ley 24.452, de cheque, durante el año 2009 (1.870-D.-2010). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 29, pág. 52.)

–Del señor diputado **Oliva**: expresar preocupación por la propagación de la tucura y langosta quebrachera en territorios de la provincia de Santiago del Estero y el Chaco, causando graves daños en diversos cultivos de la región, y solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a reforzar las acciones ya implementadas para el control y el manejo de estas plagas (1.878-D.-2010). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 29, pág. 62.)

–Del señor diputado **Oliva** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para proceder a la reparación de banquetas en la ruta nacional 34 en todo el trayecto de la provincia de Santiago del Estero (1.879-D.-2010). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 29, pág. 62.)

–De la señora diputada **Chieno**: expresar beneplácito por el convenio suscrito entre la Secretaría de Cultura de la Nación y el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la creación de la Casa de Historia y la Cultura del Bicentenario (1.882-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 29, pág. 64.)

–De la señora diputada **Chieno**: declarar de interés la IX Edición de Sial Mercosur 2010, a realizarse del 25 al 27 de agosto de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.884-D.-2010). (*A la Comisión de Mercosur.*) (T.P. N° 29, pág. 65.)

–De la señora diputada **Chieno**: declarar de interés la VII Edición de Sitevi Mercosur, a realizarse del 26 al 28 de mayo de 2010 en la ciudad capital de la provincia de Mendoza (1.885-D.-2010). (*A la Comisión de Mercosur.*) (T.P. N° 29, pág. 65.)

–Del señor diputado **Pansa**: declarar de interés de esta Honorable Cámara el I Encuentro Internacional de Culturas Originarias, a realizarse del 29 de abril al 2 de mayo de 2010 en la localidad de Potrero de los Funes y en el pueblo Nación Huarpe, provincia de San Luis (1.887-D.-2010). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 29, pág. 66.)

–Del señor diputado **Pansa**: declarar de interés de esta Honorable Cámara los actos conmemorativos al

Día del Aborigen Americano, a celebrarse el día 19 de abril de 2010 (1.888-D.-2010). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 29, pág. 67.)

–Del señor diputado **Pansa**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el contenido del Programa “Conectarigualdad.com.ar” (1.889-D.-2010). (*A las comisiones de Educación y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 29, pág. 67.)

–Del señor diputado **Pansa**: declarar de interés de esta Honorable Cámara la Feria y Exposición “Hotelga 2010”, a realizarse del 30 de agosto al 2 de septiembre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.890-D.-2010). (*A la Comisión de Turismo.*) (T.P. N° 29, pág. 68.)

–Del señor diputado **Pansa**: declarar de interés de esta Honorable Cámara la Feria Internacional de Turismo de América Latina - FIT 2010, a realizarse del 30 de octubre al 2 de noviembre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.891-D.-2010). (*A la Comisión de Turismo.*) (T.P. N° 29, pág. 68.)

–Del señor diputado **Pansa**: declarar de interés de esta Honorable Cámara la Feria Expo Patagonia 2010, a realizarse del 17 al 19 de septiembre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.892-D.-2010). (*A la Comisión de Turismo.*) (T.P. N° 29, pág. 69.)

–De la señora diputada **Puiggrós**: declarar de interés de esta Honorable Cámara el libro *Huellas, semblanzas de vida de los detenidos-desaparecidos y asesinados por el terrorismo de Estado pertenecientes a la Universidad Nacional de La Plata* (1.893-D.-2010). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 29, pág. 70.)

–Del señor diputado **Herrera**: expresar beneplácito por la celebración del 100° aniversario de la creación de la Escuela Normal Superior “Doctor José Benjamín Gorostiaga” de la ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero, el 18 de abril de 2010 (1.895-D.-2010). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 29, pág. 71.)

–Del señor diputado **Herrera**: declarar de interés de esta Honorable Cámara la participación de once estudiantes de seis escuelas secundarias de diversas provincias en la Feria Mundial de Ciencias, a realizarse durante el mes de mayo de 2010 en los Estados Unidos de América (1.896-D.-2010). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 29, pág. 71.)

–Del señor diputado **Favario**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la asistencia financiera brindada a productores en zonas declaradas de emergencia y/o desastre agropecuario (1.897-D.-2010). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 29, pág. 72.)

–De la señora diputada **Ciciliani** y otros: declarar de interés de esta Honorable Cámara la Conferencia JCI de las Américas 2010 “Cada gota importa”, a realizarse del 21 al 24 de abril de 2010 en la ciudad de

Rosario, provincia de Santa Fe (1.902-D.-2010). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 29, pág. 90.)

—De la señora diputada **Ciciliani** y otros: declarar de interés de esta Honorable Cámara la XVI Edición de la Muestra Agroactiva, a realizarse del 2 al 5 de junio de 2010 en la ruta provincial 26, en el corredor Casilda-Carcaraná, provincia de Santa Fe (1.903-D.-2010). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 29, pág. 91.)

—De la señora diputada **Belous** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga equipar con software libre las computadoras proporcionadas a alumnos y docentes a través del Programa “Conectarigualdad.com.ar” creado por decreto 459/10 (1.905-D.-2010). (*A las comisiones de Educación y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 29, pág. 92.)

—De las señoras diputadas **Ré** y **Bullrich**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga bautizar un buque de superficie la armada con el nombre “Ciudad de Diamante” (1.909-D.-2010). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 29, pág. 95.)

—Del señor diputado **Pérez (A. J.)** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el sistema argentino de televisión digital (1.913-D.-2010). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 29, pág. 99.)

—Del señor diputado **Pérez (A. J.)** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la reasignación presupuestaria dispuesta por decisión administrativa 41/2010, de Programa Fútbol para Todos (1.914-D.-2010). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 29, pág. 99.)

—Del señor diputado **Pérez (A. J.)** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el estado de las negociaciones con el gobierno británico en referencia a las perforaciones petrolíferas en el lecho submarino de las aguas que circundan las islas Malvinas (1.915-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 29, pág. 100.)

—Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el supuesto pago de sobornos a la empresa naviera de origen alemán Ferrostaal (1.916-D.-2010). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 29, pág. 110.)

—Del señor diputado **Godoy** y otros: expresar solidaridad con el pueblo y las autoridades brasileñas por las pérdidas que produjo el temporal ocurrido el día 6 de abril de 2010 en Río de Janeiro (1.922-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 29, pág. 113.)

—Del señor diputado **Barrandeguy** y otros: expresar repudio por el atentado a la abogada uruguayense Marta Isabel Caccioppoli, que representa a los querrelantes en las causas por violaciones a los derechos hu-

manos durante la dictadura militar en concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos (1.924-D.-2010). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 29, pág. 114.)

—Del señor diputado **Currilén**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la Conferencia “Lo que no se sabe de Malvinas”, a realizarse en la Universidad Católica Argentina, el día 12 de abril de 2010 (1.926-D.-2010). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 30, pág. 9.)

—Del señor diputado **Pinedo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el supuesto pago de sobornos de la empresa naviera de origen alemán Ferrostaal a funcionarios argentinos (1.930-D.-2010). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 30, pág. 14.)

—Del señor diputado **Vilariño**: solicitar al Poder Ejecutivo la reglamentación de la ley 25.872, de Programa Nacional de Apoyo al Empresario Joven, sancionada el 17 de diciembre de 2003 y promulgada el 6 de febrero del año 2004 (1.935-D.-2010). (*A la Comisión de Industria.*) (T.P. N° 30, pág. 22.)

—Del señor diputado **Vilariño**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el I Encuentro Regional de Turismo Rural, a realizarse del 10 al 14 de mayo de 2010 en la ciudad capital de la provincia de Salta (1.936-D.-2010). (*A la Comisión de Turismo.*) (T.P. N° 30, pág. 22.)

—Del señor diputado **Scalesi**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el centenario del Teatro Giuseppe Garibaldi, a celebrarse el día 24 de mayo de 2010 en Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires (1.943-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 30, pág. 26.)

—De los señores diputados **Paroli** y **Molas**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la V Feria Internacional del Sector Olivícola “Expolivo 2010”, a realizarse del 9 al 12 de septiembre de 2010 en la ciudad capital de la provincia de Catamarca (1.945-D.-2010). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 30, pág. 26.)

—De la señora diputada **Giudici** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los responsables y personal policial interviniente en el procedimiento de control vehicular realizado el día 6 de abril de 2010 en la intersección de las calles Washington y avenida Monroe en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.948-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 30, pág. 30.)

—De la señora diputada **Gambaro** y del señor diputado **Ferrari**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el supuesto pago de sobornos de la empresa naviera de origen alemán Ferrostaal (1.949-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 30, pág. 31.)

—Del señor diputado **Carlotta** y de la señora diputada **Segarra**: declarar de interés de la Honorable

Cámara de Diputados el Foro de las Juventudes Latinoamericanas del Bicentenario, a realizarse del 4 al 7 de mayo de 2010 en Lanús, provincia de Buenos Aires (1.951-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 30, pág. 34.)

–Del señor diputado **Gioja** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la creación de un programa nacional que regule el tratamiento de residuos electrónicos (2.040-D.-2010). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 30, pág. 134.)

–Del señor diputado **Gioja** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de reglamentaciones arquitectónicas que contemplen el acceso de los discapacitados físicos que utilizan sillas de ruedas, mediante rampas en el ingreso a la Ciudad Universitaria de la UBA (2.041-D.-2010). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 30, pág. 135.)

–Del señor diputado **Currién**: expresar beneplácito por el 91° aniversario de la ciudad de Dolavon, provincia del Chubut, a celebrarse el 21 de abril de 2010 (2.042-D.-2010). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 30, pág. 135.)

–De la señora diputada **Leverberg**: declarar de interés de la Honorable Cámara el VI Encuentro Internacional de Danzas Árabes del Nordeste Argentino, a realizarse del 7 al 9 de mayo de 2010 en la ciudad capital de la provincia de Misiones (2.043-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 30, pág. 136.)

–Del señor diputado **Lozano** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la consultora financiera Arcadia Advisors y el señor Marcelo Etcheberne (2.045-D.-2010). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 30, pág. 136.)

–Del señor diputado **Currién**: expresar pesar por el fallecimiento del presidente polaco Lech Kaczynski, ocurrido el día 10 de abril de 2010 en Rusia (2.048-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 31, pág. 4.)

–De la señora diputada **Bullrich** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara el film documental *El legado* (2.049-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 31, pág. 5.)

–De la señora diputada **Bullrich** y del señor diputado **Piemonte**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la aplicación del boleto escolar (2.050-D.-2010). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 31, pág. 5.)

–De la señora diputada **Luna de Marcos** y otros: expresar beneplácito por los actos conmemorativos de los 400 años de la muerte de San Francisco Solano, a celebrarse el día 14 de julio de 2010 en la provincia de Santiago del Estero (2.056-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 31, pág. 12.)

–De la señora diputada **Luna de Marcos** y otros: declarar de interés de esta Honorable Cámara las actividades previstas con motivo de la conmemoración de

los 50 años de la creación de la Universidad Católica de Santiago del Estero –UCSE–, a realizarse el día 21 de junio de 2010 (2.057-D.-2010). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 31, pág. 12.)

–De la señora diputada **Luna de Marcos** y otros: declarar de interés de esta Honorable Cámara las actividades previstas con motivo de conmemorarse los 100 años de la inauguración del edificio del Teatro 25 de Mayo de la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero (2.059-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 31, pág. 14.)

–Del señor diputado **Gribaudo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el sistema de señales audiovisuales (2.061-D.-2010). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 31, pág. 15.)

–De la señora diputada **Alonso**: expresar repudio por el ataque a la periodista Adela Gómez en Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz (2.062-D.-2010). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Libertad de Expresión.*) (T.P. N° 31, pág. 15.)

–De la señora diputada **Majdalani**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico –SUBE– (2.066-D.-2010). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 31, pág. 19.)

–De la señora diputada **Majdalani**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la adecuación de las empresas de transporte público automotor de corta, media y larga distancia para el traslado de personas discapacitadas (2.067-D.-2010). (*A las comisiones de Discapacidad y de Transportes.*) (T.P. N° 31, pág. 20.)

–Del señor diputado **Rivas** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley 24.013, nacional de empleo, por las empresas de servicios eventuales (2.070-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 31, pág. 23.)

–De la señora diputada **Bertone**: declarar de interés de esta Honorable Cámara la construcción del monumento al submarino ARA “Santa Fe” a erigirse en la ciudad capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (2.076-D.-2010). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 31, pág. 31.)

### XIII

#### Proyectos de declaración

Del señor diputado **Costa**: expresar repudio por la agresión que sufrió la periodista santacruceña Adela Gómez, el día 12 de septiembre de 2007 y el 28 de marzo de 2010, con el propósito de amedrentar y menoscabar la libertad de prensa (1.556-D.-2010). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Libertad de Expresión.*) (T.P. N° 24, pág. 5.)

–De la señora diputada **Gallardo**: expresar beneplácito por el anuncio del ministro de Salud de la Nación, doctor Juan Manzur, de la creación del Instituto Nacional de Cáncer (1.562-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 24, pág. 13.)

–De la señora diputada **Perié**: expresar beneplácito por el I Festival Internacional de Cine y Mujer por la Equidad de Género “Mujeres en foco”, a realizarse del 5 al 10 de mayo de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.571-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 24, pág. 26.)

–Del señor diputado **Brillo** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga dar cumplimiento con lo normado en la ley 25.471, la cual reconoce una indemnización económica a favor de ex agentes de YPF por su inclusión en el Programa de Propiedad Participada (1.579-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 24, pág. 30.)

–De la señora diputada **Quiroz** y otros: expresar repudio por el atentado perpetrado contra la periodista Adela Gómez, de Radio XXI de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, ocurrido el día 28 de marzo de 2010 (1.582-D.-2010). (*A las comisiones de Libertad de Expresión y de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 24, pág. 34.)

–De la señora diputada **Pilatti Vergara** y otros: adherir al 48° aniversario de la creación del Coro “Qomchelaalapi –Bandada de zorzales–”, conmemorado el día 19 de marzo de 2010 (1.586-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 24, pág. 40.)

–De la señora diputada **Pilatti Vergara** y otros: expresar beneplácito por la puesta en marcha del Programa Deportivo “Actividad física y salud” en la provincia del Chaco (1.587-D.-2010). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 24, pág. 41.)

–De la señora diputada **Leverberg**: expresar beneplácito por los acuerdos celebrados entre la República de Bolivia y la República Argentina, sobre provisión de gas natural y construcción del Gasoducto “Juana Azurduy” (1.600-D.-2010). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 24, pág. 56.)

–Del señor diputado **Rod ríguez (E. A.)** y de la señora diputada **Korenfeld**: expresar beneplácito por la firma del acuerdo sobre regalías hidrocarburíferas entre la provincia de Santa Cruz y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (1.601-D.-2010). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 24, pág. 57.)

–De la señora diputada **Giudici** y otros: expresar repudio por la agresión a la periodista Adela Gómez, ocurrida el día 28 de marzo de 2010 en Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz (1.603-D.-2010). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Libertad de Expresión.*) (T.P. N° 24, pág. 58.)

–De la señora diputada **Giudici** y otros: expresar repudio por la agresión al periodista radial Nelson Aguilar, ocurrida del día 27 de marzo de 2010 en Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz (1.604-D.-2010). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Libertad de Expresión.*) (T.P. N° 24, pág. 59.)

–De la señora diputada **Pilatti Vergara** y otros: expresar beneplácito por el Campeonato Mundial Juvenil de Rugby a realizarse del 5 al 21 de junio de 2010 en las provincias de Entre Ríos y Santa Fe (1.606-D.-2010). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 25, pág. 4.)

–De los señores diputados **Herrera** y **Oliva**: declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización de la XXXVIII Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, a celebrarse del 4 al 11 de abril de 2010 en la localidad de Ayacucho, provincia de Buenos Aires (1.607-D.-2010). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 25, pág. 4.)

–Del señor diputado **Amadeo** y otros: expresar rechazo por las acciones unilaterales del Estado de Israel en los territorios de Jerusalén Oriental (1.617-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 25, pág. 14.)

–Del señor diputado **Iglesias**: expresar oposición a la elección del diputado nacional Néstor Kirchner como secretario general de la Unión de Naciones Suramericanas –UNASUR– (1.622-D.-2010). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 25, pág. 17.)

–Del señor diputado **Plaini** y otros: expresar repudio por el despido de trabajadores de las emisoras LT 3 y LT 8, ubicadas en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (1.632-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 25, pág. 23.)

–De la señora diputada **García (S. R.)** y otros: declarar de interés de esta Honorable Cámara las actividades de la Asociación Civil Proyecto Yo No Fui (1.639-D.-2010). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones no Gubernamentales.*) (T.P. N° 26, pág. 9.)

–De la señora diputada **Bianchi** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga arbitrar los medios necesarios para que la provincia de San Luis participe en alguna etapa del Rally Dakar 2011 (1.648-D.-2010). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 26, pág. 19.)

–De la señora diputada **Bianchi**: expresar repudio por la agresión a la periodista Adela Gómez (1.655-D.-2010). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Libertad de Expresión.*) (T.P. N° 26, pág. 26.)

–De la señora diputada **Bianchi**: expresar beneplácito por la distinción otorgada por UNICEF al futbolista argentino Lionel Messi como embajador de buena voluntad (1.661-D.-2010). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 26, pág. 31.)

–De la señora diputada **Chieno**: expresar beneplácito por el Proyecto “Monte Caseros, ciudad libre de

trata de personas”, realizado el día 27 de marzo de 2010 en la provincia de Corrientes (1.677-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 26, pág. 65.)

–Del señor diputado **Perié**: expresar acompañamiento al dictado del decreto 299/10 que incorpora como estupefaciente a la ketamina o ciertos tipos de anfetaminas (1.687-D.-2010). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (T.P. Nº 27, pág. 6.)

–Del señor diputado **Perié**: expresar acompañamiento por la presentación judicial de universidades nacionales y diversos representantes de los medios de comunicación social y de la cultura, sosteniendo la constitucionalidad de la sanción en democracia de la ley 26.522, de servicios de comunicación audiovisual (1.688-D.-2010). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión.*) (T.P. Nº 27, pág. 6.)

–Del señor diputado **Perié**: expresar beneplácito por el incremento en la matrícula escolar observado desde la puesta en marcha de la asignación universal por hijo para protección social (1.689-D.-2010). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº 27, pág. 7.)

–Del señor diputado **Perié**: acompañar la decisión del Ministerio de Industria y Turismo de la Nación por autorizar la fabricación de equipos de radiocomunicaciones móviles celulares en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (1.690-D.-2010). (*A la Comisión de Industria.*) (T.P. Nº 27, pág. 8.)

–Del señor diputado **Perié**: expresar apoyo a la reasignación de fondos para la obra “Interconexión eléctrica Rincón Santa María-Rodríguez” parte del Programa de Transmisión Eléctrica del Norte Grande (1.691-D.-2010). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. Nº 27, pág. 8.)

–Del señor diputado **Perié**: expresar satisfacción por la reducción a la mitad de la indigencia entre menores de 18 años (1.693-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 27, pág. 9.)

–De la señora diputada **Bullrich** y otros: formular diversas consideraciones sobre el fallo de la Corte Suprema de Justicia de La Haya en relación al diferendo entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay sobre la pastera ubicada en el río Uruguay (1.703-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 27, pág. 18.)

–Del señor diputado **Paroli**: expresar beneplácito por el centenario de la fundación de la Escuela Nº 294 “Provincia de La Rioja”, a conmemorarse el día 25 de mayo de 2010 en Pomán, provincia de Catamarca (1.709-D.-2010). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº 27, pág. 23.)

–De la señora diputada **Perié** y otros: expresar repudio por la decisión del Ministerio de Educación del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de

no publicar materiales didácticos pedagógicos elaborados en conmemoración del Bicentenario (1.717-D.-2010). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº 27, pág. 30.)

–De la señora diputada **Ciciliani** y otros: expresar preocupación por los despidos de 26 trabajadores de las radios LT 3 y LT 8 de Rosario, provincia de Santa Fe (1.724-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 27, pág. 40.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: expresar beneplácito por el aumento de las exportaciones declaradas de biodiésel durante los primeros tres meses del 2010 (1.742-D.-2010). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. Nº 27, pág. 57.)

–Del señor diputado **Comi**: expresar repudio por la aparición de diversas pintadas antisemitas con la leyenda “morten juden”, en la localidad de Santa Teresita, provincia de Buenos Aires, en momentos en que se celebrarán la Pascua Judía –Pesaj– (1.750-D.-2010). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. Nº 28, pág. 15.)

–Del señor diputado **Llanos**: declarar de interés de esta Honorable Cámara el XVII Encuentro de Escritores, a realizarse del 11 al 13 de junio de 2010 en la ciudad de Libertador General San Martín, provincia de Jujuy (1.757-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 28, pág. 25.)

–Del señor diputado **Alonso**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Congreso Internacional de Mutualistas “Hacia un mutualismo cada vez más fortalecido”, a realizarse los días 13 y 14 de mayo de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.758-D.-2010). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones no Gubernamentales.*) (T.P. Nº 28, pág. 25.)

–Del señor diputado **Vilariño**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga el envío de las partidas presupuestarias para la construcción de la autopista Orán-Pichanal, en el departamento de Orán, provincia de Salta (1.764-D.-2010). (*A las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 28, pág. 38.)

–Del señor diputado **Pinto** y otros: expresar beneplácito por los atletas argentinos que participaron de los Juegos “Odesur 2010”, realizados del 19 al 30 de marzo de 2010 en Medellín, Colombia (1.765-D.-2010). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. Nº 28, pág. 39.)

–Del señor diputado **Amadeo** y otros: expresar rechazo y repudiar las agresiones y amenazas sufridas por la diputada nacional Claudia Rucci (1.770-D.-2010). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. Nº 28, pág. 49.)

–Del señor diputado **Perié**: adherir a la decisión de la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP– en la cual investiga una maniobra de evasión impositiva mediante la utilización de cartas de porte en diversas provincias (1.774-D.-2010). (*A las comi-*



siones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 28, pág. 51.)

–Del señor diputado **López Arias** y otros: expresar repudio y preocupación por el hecho delictivo contra el diputado nacional Juan José Álvarez ocurrido los días 2 y 4 de abril de 2010 en Recoleta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.777-D.-2010). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 28, pág. 57.)

–De la señora diputada **Damilano Grivarello**: expresar beneplácito por la obra de ampliación de captación subterránea y superficial por parte del Ente Nacional de Obras Hídricas en la localidad de Las Breñas, provincia del Chaco (1.778-D.-2010). (*A la Comisión de Obras Públicas.*) (T.P. N° 28, pág. 58.)

–De la señora diputada **Damilano Grivarello**: expresar beneplácito por la realización de la obra del proyecto de pavimentación de la calle Urquiza, en la localidad de Las Breñas, provincia del Chaco (1.779-D.-2010). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 28, pág. 58.)

–Del señor diputado **Plaini** y otros: expresar beneplácito y apoyar la designación del ex presidente de la Nación, Néstor Carlos Kirchner, como secretario general de la Unión de Naciones Suramericanas –UNASUR– (1.795-D.-2010). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 28, pág. 85.)

–Del señor diputado **Cuccovillo** y otros: expresar la necesidad de omitir en los mensajes publicitarios destinados al consumo de juegos de azar, todo justificativo que insinúe una utilización social de sus beneficios (1.796-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 28, pág. 86.)

–Del señor diputado **Vilariño**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga promover el cultivo e industrialización de la especie vegetal *Stevia rebaudiana bertonii*, conocida como yerba dulce, en el Norte Grande Argentino –NEA, NOA– (1.808-D.-2010). (*A la Comisión de Economías y Desarrollo Regional.*) (T.P. N° 28, pág. 108.)

–Del señor diputado **Vilariño**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para establecer acciones conjuntas entre los Estados partes del Mercosur y el gobierno de la República de Bolivia, para la lucha contra el mosquito *Aedes aegypti* (1.812-D.-2010). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 28, pág. 111.)

–Del señor diputado **Vilariño**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga promover y difundir los efectos biológicos y propiedades terapéuticas de la ozonoterapia (1.813-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 28, pág. 112.)

–De la señora diputada **Pilatti Vergara** y otros: expresar beneplácito por el Programa “Probá rugby”, que promueve la práctica del rugby infantil, impulsado por la Unión de Rugby del Nordeste y la Comisión de Rugby Infantil, y por la organización del torneo intercolegial entre las escuelas del Chaco y Corrien-

tes, previsto para fines de 2010 (1.829-D.-2010). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 28, pág. 128.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse**: expresar pesar por las víctimas civiles y militares ocurridas en la guerra de Malvinas, en el 28° aniversario del inicio bélico en el Atlántico Sur (1.831-D.-2010). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 28, pág. 129.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse**: expresar beneplácito por la información de que *facebook* instalaría un sistema para denunciar a pederastas (1.832-D.-2010). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 28, pág. 131.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse**: expresar malestar ante las restricciones impuestas por el gobierno chino a la importación de aceite de soja argentino (1.834-D.-2010). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería y de Comercio.*) (T.P. N° 28, pág. 132.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse**: expresar beneplácito por la premiación de la Academia del Cine Mundial a la película *El secreto de sus ojos* (1.835-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 28, pág. 133.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse**: expresar pesar por el 34° aniversario del golpe militar del día 24 de marzo de 1976 (1.836-D.-2010). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 28, pág. 133.)

–Del señor diputado **Orsolini** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga suspender por un lapso mínimo de 5 años los desalojos, ejecuciones de sentencias, actos procesales y administrativos que afectan a pequeños campesinos y agricultores (1.842-D.-2010). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Justicia.*) (T.P. N° 28, pág. 139.)

–De las señoras diputadas **Bertone** y **Ferrá de Bartol**: declarar de interés de esta Honorable Cámara el IX Encuentro Nacional de Asociaciones Culturales Santmartinianas, a realizarse los días 28 y 29 de octubre de 2010 en Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (1.854-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 28, pág. 146.)

–De la señora diputada **Leverberg**: expresar beneplácito por el Programa “Conectarigualdad.com.ar”, por el cual se dotará de tres millones de computadoras portátiles –*netbooks*– a estudiantes y docentes de colegios públicos de enseñanza media (1.858-D.-2010). (*A las comisiones de Educación y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 29, pág. 34.)

–Del señor diputado **Yarade** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga concretar la elaboración e instrumentación de un Plan Federal Vial del Norte que contemple la construcción de autopistas o carreteras de calzadas divididas (1.860-D.-2010). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 29, pág. 39.)

–Del señor diputado **Irrazábal**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la creación de un área protegida interjurisdiccional en el sector argentino del río Igua-

zú, a fines de su conservación, en conjunto con la Administración de Parques Nacionales y el gobierno de la provincia de Misiones (1.871-D.-2010). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 29, pág. 53.)

—De la señora diputada **Chieno**: declarar de interés el VII Encuentro Internacional de Centros Comerciales del Río Uruguay, a realizarse el día 16 de abril de 2010 en la ciudad de Monte Caseros, provincia de Corrientes (1.883-D.-2010). (*A la Comisión de Comercio.*) (T.P. N° 29, pág. 64.)

—De la señora diputada **Chieno**: declarar de interés el V Seminario Internacional de Fomerco, a realizarse del 8 al 10 de septiembre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.886-D.-2010). (*A la Comisión de Mercosur.*) (T.P. N° 29, pág. 66.)

—Del señor diputado **Díaz Roig**: expresar beneplácito por el 131° aniversario de la fundación de la ciudad capital de la provincia de Formosa, a celebrarse el día 8 de abril de 2010 (1.900-D.-2010). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 29, pág. 87.)

—De las señoras diputadas **Perié** y **Leverberg**: expresar beneplácito por la nominación del Premio Nacional del Teatro al director Luis Andrada, en la Fiesta Nacional del Teatro, a realizarse del 15 al 24 de abril de 2010 en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (1904-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 29, pág. 92.)

—Del señor diputado **Benedetti**: declarar de interés de esta Honorable Cámara el bicentenario de la fundación de la localidad de Mandisoví, en la ciudad de Federación, provincia de Entre Ríos, a celebrarse el día 16 de noviembre de 2010 (1.907-D.-2010). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 29, pág. 95.)

—Del señor diputado **Pérez (A. J.)** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga iniciar las obras de repavimentación del tramo límite de la provincia de San Luis con Córdoba-límite de la provincia de San Luis con la de Mendoza, de la ruta nacional 7 (1.911-D.-2010). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 29, pág. 98.)

—Del señor diputado **Pérez (A. J.)** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga destinar una partida presupuestaria correspondiente al monto adeudado a la provincia de San Luis en virtud del convenio de transferencia de la ruta nacional 148 (1.912-D.-2010). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 29, pág. 98.)

—De la señora diputada **Parada**: expresar repudio por la ilegítima detención y apremios ilegales que causó el personal de la Comisaría 51 de la Policía Federal Argentina al dirigente social Juan Grabois (1.921-D.-2010). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 29, pág. 112.)

—De la señora diputada **Cremer de Busti** y del señor diputado **Zavallo**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados las Jornadas Internacionales “Desarrollo local sustentable”, a realizarse los días 27 y 28 de abril de 2010 en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos (1.932-D.-2010). (*A la Comisión de Economía y Desarrollo Regional.*) (T.P. N° 30, pág. 18.)

—Del señor diputado **Vilarriño**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para regular las actividades de mercado con todos los sectores intervinientes en la comercialización del GNC (1.934-D.-2010). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 30, pág. 21.)

—De la señora diputada **Arena**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la conmemoración del centenario de la Escuela Normal Superior N° 31 “República de México”, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, a celebrarse el día 11 de abril de 2010 (1.937-D.-2010). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 30, pág. 23.)

—De la señora diputada **Stolbizer** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el Proyecto “Expedición Bicentenario 2010” (1.952-D.-2010). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 30, pág. 35.)

—Del señor diputado **Olmedo**: solicitar al gobierno de la provincia de Buenos Aires disponga suspender la recaudación sobre operaciones bancarias en la provincia de Salta, afectando las cuentas corrientes de ciudadanos que son tomados como presuntos evasores por la agencia de recaudación de Buenos Aires (ARBA) (2.046-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.*) (T.P. N° 30, pág. 138.)

—De la señora diputada **Reyes** y otros: expresar repudio por la represión policial desatada contra manifestantes de la marcha que conmemoraba el 34° aniversario del golpe cívico-militar de 1976, el día 24 de marzo de 2010, en la ciudad capital de la provincia del Neuquén (2.054-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 31, pág. 11.)

—Del señor diputado **Atanasof** y otros: expresar pesar por el fallecimiento del presidente de Polonia, ocurrido el día 10 de abril de 2010 (2.058-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 31, pág. 14.)

—De los señores diputados **Basteiro** y **Rivas**: expresar repudio por las expresiones del secretario de Estado adjunto de los Estados Unidos de América, sobre una posible carrera armamentista en la región (2.069-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 31, pág. 22.)

—Del señor diputado **Lanceta**: expresar pesar por el fallecimiento del presidente de Polonia Lech Kaczynski, ocurrido el día 10 de abril de 2010 en Rusia (2.072-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 31, pág. 26.)

–Del señor diputado **Bullrich**: el diputado Esteban José Bullrich eleva su renuncia al cargo a partir del 31/8/2010 (7.110-D.-2010). (*Sobre tablas.*) (T.P. N° 30.)

## XIV

## Licencias

–**Currién**: para el día 18 de agosto de 2010 por razones particulares (5.968-D.-10).

–**Martiarena**: para el día 18 de agosto de 2010 por razones particulares (5.978-D.-10).

–**Molas**: para el día 18 de agosto de 2010 por razones de salud (5.979-D.-10).

–**Guzmán (O. E.)**: para el día 18 de agosto de 2010 por razones particulares (5.981-D.-10).

–**Bianchi**: para el día 18 de agosto de 2010 por razones de salud (5.985-D.-10).

–**Areta**: para el día 18 de agosto de 2010 por razones particulares (5.998-D.-10).

–**Parada**: desde el día 2 al 19 de septiembre de 2010, por razones particulares (6.089-D.-10).

–**Bullrich (E.)**: desde el día 1° de septiembre de 2010 al 28 de febrero de 2011, para continuar desempeñándose como ministro de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin goce de dieta (6.097-D.-10).

–**Veaute**: para el día 11 de agosto de 2010 por razones particulares (6.100-D.-10).

–**Ibarra (E. M.)**: para el día 25 de agosto de 2010 por razones particulares (6.184-D.-10).

–**Ibarra (V. L.)**: para el día 1° de septiembre de 2010 por razones particulares (6.355-D.-10).

–**Perié (H. R.)**: desde el 30 de agosto al 3 de septiembre de 2010 por razones de salud (6.356-D.-10).

–**Montoya**: para el día 1° de septiembre de 2010 por razones particulares (6.394-D.-10).

–**Casañas**: para el día 1° de septiembre de 2010 por razones de salud (6.401-D.-10).

–**Veaute**: para el 1° de septiembre de 2010 por razones particulares (6.402-D.-10).

–**Ruiz**: desde el 6 al 30 de septiembre de 2010 por razones de salud (6.533-D.-10).

–**Gambaro**: para el día 8 de septiembre de 2010 por razones particulares (6.540-D.-10).

–**Molas**: para el día 8 de septiembre de 2010 por razones de salud (6.585-D.-10).

–**Herrera (J. A.)**: para el día 8 de septiembre de 2010 por razones de salud (6.592-D.-10).

–**Risko**: para el día 8 de septiembre de 2010 por razones particulares (6.604-D.-10).

–**Belous**: desde el 22 al 29 de septiembre de 2010 por razones particulares (6.611-D.-10).

–**Areta**: para el 8 de septiembre de 2010 por razones particulares (6.675-D.-10).

–**Córdoba (S. M.)**: para el día 15 de septiembre de 2010 por razones particulares (6.713-D.-10).

–**Satragno**: para el día 15 de septiembre de 2010 por razones de salud (6.759-D.-10).

–**Solanas**: desde el día 24 de septiembre al 3 de octubre de 2010 por razones particulares (6.765-D.-10).

–**Argüello**: para el día 15 de septiembre de 2010 por razones de salud (6.771-D.-10).

–**Oliva**: para el día 15 de septiembre de 2010 por razones particulares (6.774-D.-10).

–**Pastoriza**: para el día 15 de septiembre de 2010 por razones particulares (6.775-D.-10).

–**Luna de Marcos**: para el día 15 de septiembre de 2010 por razones de salud (6.776-D.-10).

–**Cortina**: para el día 15 de septiembre de 2010 por razones particulares (6.779-D.-10).

–**Iturraspe**: desde el día 24 al 29 de septiembre de 2010 por razones oficiales (6.785-D.-10).

–**Blanco de Peralta**: para el día 15 de septiembre de 2010 por razones particulares (6.787-D.-10).

–**Leverberg**: para el día 15 de septiembre de 2010 por razones de salud (6.788-D.-10).

–**Merchán**: para el día 15 de septiembre de 2010 por razones particulares (6.790-D.-10).

–**Veaute**: para el día 15 de septiembre de 2010 por razones particulares (6.831-D.-10).

–**Alfonsín**: para el día 15 de septiembre de 2010 por razones particulares (6.832-D.-10).

–**Ibarra (V. L.)**: para los días 22 al 29 de septiembre de 2010 por razones particulares (6.845-D.-10).

–**Lozano**: desde el día 20 al 28 de septiembre de 2010 por razones particulares (6.905-D.-10).

–**Leguizamón**: para el día 6 de octubre de 2010 por razones oficiales (7.045-D.-10).

–**Puiggrós**: desde el día 28 de septiembre al 6 de octubre de 2010, por razones oficiales (7.050-D.-10).

–**Rodríguez (M. V.)**: para el día 29 de octubre de 2010 por razones de salud (7.126-D.-10).

–**Michetti**: desde el día 4 al 8 de octubre de 2010 por razones particulares (7.232-D.-10).

–**Camaño (G.)**: desde el día 2 al 10 de octubre de 2010 por razones particulares (7.234-D.-10).

–**Cortina**: desde el día 5 al 8 de octubre de 2010 por razones particulares (7.260-D.-10).

–**Sabbatella**: desde el día 10 al 16 de octubre de 2010 por razones particulares (7.299-D.-10).

–**Linares**: para el día 12 de octubre de 2010 por razones particulares (7.408-D.-10).

–**Linares**: para el día 13 de octubre de 2010 por razones particulares (7.409-D.-10).

(Sobre tablas.)